EUFEMIO LORENZO SANZ
(Coordinador)

HISTORIA DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Nacimiento y expansión



VOLUMEN I

V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DEL CAMPO

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL
DE VALLADOLID

HISTORIA DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Nacimiento y expansión

EUFEMIO LORENZO (Coordinador)

HISTORIA DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Nacimiento y expansión

VOLUMEN I

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE VALLADOLID

Edita:
Ayuntamiento de Medina del Campo
Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León
Excma. Diputación Provincial de Valladolid
Caja de Ahorros Provincial de Valladolid

Fotografías, mapas y dibujos:
Tomás Mañanes Pérez
Juan Antonio del Sol Hernández
Ricardo Sendino González
Juan María Mateos Villadrande
Seminario de Historia del Arte, Universidad de Valladolid

Diseño de portada:
Domingo Criado

Imprime:
Gráficas Andrés Martín, S. A.
Paraíso, 8. Valladolid

Depósito Legal: VA. 544.—1986

I.S.B.N.: 84-505-4412-2 (Tomo I)
I.S.B.N.: 84-505-4411-4 (Obra completa)

PRESENTACION

Cuando contemplas Medina del Campo, desde la Torre del Homenaje de su Castillo de la Mota, es imposible sustraer tu pensamiento a la tentación del viaje pretérito por el camino de la Historia.

Para valorar fielmente ese pasado histórico de Medina, basta con observar los edificios conservados y recordar los desaparecidos. La apretada historia vivida por la Comunidad de Villa y Tierra de Medina del Campo ha despertado la curiosidad de los estudiosos y ha enorgullecido a sus habitantes. Con la catalogación concluida del Archivo Municipal de Medina, un vasto y sugestivo venero documental está a disposición de los investigadores para profundizar en el conocimiento de la antigua Comunidad de Villa y Tierra.

Hasta el momento actual dos historias de Medina han sido editadas: ***Historia de la Muy Noble, Muy Leal y Coronada Villa de Medina del Campo...*** *(1904), de Ildefonso Rodríguez y Fernández, de finalidad ennoblecedora y aportadora de material documental y bibliográfico, y la* ***Historia de Medina del Campo*** *(1971) de Gerardo Moraleja Pinilla, en la que se recogen las aportaciones informativas anteriores.*

Se cumplen ahora cuatro años desde que el Ayuntamiento de Medina concibió la idea de editar una historia de Medina que, apoyada en una rigurosa investigación, fuese asequible al hombre de la calle. La responsabilidad de dirigirla recayó en el doctor Lorenzo Sanz, experto conocedor de Medina y del Archivo Ruiz. Tan ardua tarea ha exigido integrar en su redacción, no sólo a los historiadores que ya disponían de algún estudio sobre la Villa de las Ferias, sino también a todos aquellos que trabajaban ya en temas medinenses o que estuvieran dispuestos a acometer estudios nuevos que permitiesen cubrir vacíos existentes o clarificar campos poco conocidos.

El esfuerzo ha resultado más arduo todavía, debido a que del proyecto inicial que consistía en elaborar la Historia de Medina del Campo, se ha pasado a la redacción de la ***Historia de Medina del***

Campo y su Tierra, *con el fin de darle mayor profundidad y rigor histórico, dado que la Villa de las Ferias trasciende a su Tierra.*

A lo largo de los tres volúmenes en que se estructura la ***Historia de Medina del Campo y su Tierra,*** *se van ordenando los diversos temas. Además de la evolución histórica, artística y cultural, se dedica un exhaustivo estudio a la agricultura y los viñedos, incluyendo las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. De las ferias no sólo se trata su aspecto económico, sino también su repercusión en la comarca y su aspecto jurídico. La sociedad, la economía, la población, los personajes más preclaros (Simón Ruiz, el padre Acosta, Bernal Díaz, etc.), el proceso urbano e industrializador de Medina, etc., van pasando sucesivamente a lo largo de los 52 trabajos que han elaborado 33 experimentados autores en el campo investigador y universitario.*

Un esfuerzo intelectual tan meritorio exigía ponerlo a disposición del mayor número posible de investigadores, economistas, historiadores y hombres de a pie, deseosos de conocer la Historia, no sólo de la Villa de las Ferias, sino también de su Tierra. Nos resulta por ello sumamente grato poder compartir la alegría de esta publicación con las instituciones que han hecho posible llevar a cabo una edición elevada en número y cuidada en calidad: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.

A todos, historiadores e instituciones, gracias en nombre de Medina del Campo.

Y desde esta privilegiada atalaya, seguimos contemplando, también, nuestro presente y futuro, como patrimonio material y espiritual entrañable, pero sin olvidar la obligación y responsabilidad de su transmisión a nuestros hijos.

JOSE IGNACIO CANO DE LA FUENTE
Alcalde de Medina del Campo

PROLOGO

Para introducir al lector en esta obra, le invitamos a un corto recorrido por Medina del Campo, para que podamos observar «in situ» los hitos representativos de un pasado glorioso, una decadencia anunciada y persistente, y un futuro esperanzador. Para ello visitaremos la *Plaza* más grande de España, la antigua *Rua* de los mil oficios, y el importantísimo *nudo ferroviario* vigilado por el orgulloso Castillo de la Mota.

En la Plaza de España está sintetizada la mayor parte de la Historia de Medina y su Tierra. Inseparablemente unidos, al igual que las leyendas del escudo medinés (en realidad heredado de la Comunidad de Villa y Tierra), el Ayuntamiento (Ni el rey oficio) y la Colegiata (Ni el papa beneficio) se abrazan. Estos dos testigos perennes de la Historia de Medina evocan los dos poderes (civil y religioso) de la *época de la Comunidad de Villa y Tierra.* A su lado, el Palacio real y testamentario vigila atentamente a sus dos vecinos, a quienes aconseja caminar juntos, siguiendo sus consejos y la tutela de los linajes.

En la misma Plaza o en la propia Rúa resulta fácil imaginarse el trajín de tratos y contratos, cambios y recambios de las *principales Ferias de Castilla.* Es la época de esplendor de Medina y la de los grandes hombres de negocios: los Dueñas, los Ruiz...

Recorriendo la Rúa y pasado el Zapardiel se llega a San Miguel. Quizás más ilustrativo que este camino resulte la calle San Martín, uno de los símbolos actuales de la *decadencia medinense:* casas y palacios abandonados y en ruinas, evocan la quiebra iniciada a finales del XVI y sólo superada en la segunda mitad del XIX.

Desde San Miguel podemos optar entre dos caminos divergentes, pero ambos seguros y esperanzadores: el *ferrocarril* y las carreteras. A su lado y bajo su sombra surgen *industrias* y viviendas que marcan un ritmo permanente de progreso.

¡NI EL REY OFICIO, NI EL PAPA BENEFICIO!

La Reconquista configuró dos organizaciones administrativas o dos Castillas diferentes: la de Villa y Tierra y la de las Merindades. La Castilla de las Merindades la forman las antiguas tierras cristianas del siglo VIII y las pobladas en los siglos siguientes que aguantaron los ataques de Almanzor (último cuarto del siglo X). La Castilla de las Comunidades de Villa y Tierra corresponde a los territorios repoblados y organizados una vez muerto el caudillo musulmán.

¿Pero cuál fue la realidad de la Tierra de Medina, hasta que a esta villa le cupo el alto honor de ser elegida cabeza de la más occidental de las 42 Comunidades de Villa y Tierra existentes?

Las desfavorables condiciones de vida de la Tierra de Medina hace que sea una de las comarcas más pobres de la provincia desde el punto de vista prehistórico, a pesar de la gran labor de prospección llevada a cabo por Tomás Mañanes en los últimos años.

En la época romana la Tierra de Medina tuvo una situación atípica con respecto a la red de comunicaciones, lo que unido a la peculiar configuración de su suelo, trajo consigo una ausencia importante de restos de época alto imperial. Sin embargo, en la época bajo imperial, la Tierra de Medina fue «repoblada». A pesar de todo, no se conoce ningún elemento escrito que nos hable de habitantes en esta zona.

La época visigoda es, si cabe, el inicio de la desertización de la zona (¿antecedente de la despoblación del Duero?), ya que no se ha hallado ningún yacimiento, y sin embargo comienzan a constatarse al este del Eresma.

A finales del siglo IX y comienzos del X la Tierra de Medina sufrió una solución de continuidad. La primera repoblación tuvo lugar en la primera mitad de la décima centuria, aunque su vida fue efímera al ser desmantelada en las expediciones de Almanzor. La definitiva repoblación de Medina del Campo tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XI al ser reconquistada a los moros.

En esta época, no existió ninguna otra población en los 1.200 Km^2 que integraban la Comunidad. Pero en territorio tan amplio, el cultivo de la tierra, el pastoreo y el crecimiento de la población generaron nuevos núcleos o aldeas. Así nacieron cada una de las 60 aldeas o lugares que llegó a tener la Tierra de Medina.

La más antigua mención de la capital, Medina del Campo, figura en un documento expedido por Alfonso VI, rey de Castilla y León en 1107, aunque su repoblación definitiva tuvo lugar unos

años antes. Según el Dr. Mañanes Pérez es probable que el primitivo asentamiento de Medina estuviese en el cerro del Castillón, próximo al de la Mota, con restos datables de los siglos XI-XII. Pero tradicionalmente se admite que el primer emplazamiento de Medina tuvo lugar en el cerro de la Mota. De las tres cercas que tuvo Medina sólo se conservan restos de la más antigua y del Castillo (quizás de la 2.ª mitad del siglo XII).

En el siglo XII Medina del Campo era ya una de las poblaciones castellanas importantes. Desde la división del reino castellano-leonés entre los hijos de Alfonso VII (Sancho III y Fernando II) la Tierra de Medina se convirtió en terreno de frontera; en esta situación continuó hasta comienzos del siglo XIII en que se volvió a unir con Fernando III el Santo. De esta época de disputas y tensiones proceden los restos del rosario de fortificaciones existentes en la Tierra de Medina.

De la importancia de Medina del Campo en la historia de Castilla en el siglo XV nos habla Pero Tafur. Para este infatigable viajero castellano, la plaza mayor y las ferias medinenses eran comparables a las de Venecia y Amberes, respectivamente.

Sin embargo, Medina del Campo tiene su pasado histórico más glorioso en el siglo XVI. En esta centuria su actividad mercantil y financiera, junto con la comercialización de sus excepcionales caldos, le otorgaron protagonismo nacional e internacional. Esta prosperidad tuvo como base una capital, Medina, y un vasto término concejil, alfoz, o Tierra de Medina con sus correspondientes aldeas o lugares, que paulatinamente se fueron desgajando.

En los primeros tiempos, las aldeas de la Comunidad de Medina intervenían en el gobierno de la misma, de acuerdo con la proporción representativa que tenían. La elección del Procurador General de la Tierra de hacía en la capilla de ánimas del convento de San Francisco el día de Pascua Florida. Sus competencias se extendían al reparto de las contribuciones y gentes de guerra, así como a todo lo relacionado con los pastos y dehesas.

El Concejo de la Comunidad de Villa y Tierra disponía de amplia autonomía, pues no estaba subordinado más que al Rey. Elegían vecinalmente o por parroquias a sus autoridades, que ejercían todas las competencias judiciales, administrativas, económicas y hasta militares de la Comunidad de Villa y Tierra durante un año, permaneciendo subordinados únicamente al monarca.

Cuando haya que acudir a la guerra, los hombres de la Tierra de Medina luchan bajo la enseña concejil, dirigidos por sus propios

capitanes, elegidos por la misma Comunidad. En el plano militar la gesta más lucida de las milicias concejiles medinenses tuvo lugar en la batalla de las Navas de Tolosa (1212). Luchando al lado de los de Avila y Segovia con las tropas navarras de Sancho VII asaltaron el palenque del califa almohade.

El lema del escudo de Medina, «Ni el rey oficio, ni el Papa beneficio», del que los medinenses se sienten orgullosos, por el significado de gobierno autónomo que tales palabras encierra, no constituye hoy, más que el recuerdo del ordenamiento jurídico que rigió la vida de los medinenses en los siglos XI y XII.

El gobierno municipal fue menos democrático que el eclesiástico, pues en el nombramiento de los regidores, escribanos, mayordomos, fieles, etc., la intervención de los habitantes llegó a ser mínima, dado que el poder fue limitado al pueblo en beneficio de los representantes de los linajes, lo cual suponía una merma autonómica. Una nueva poda sufrió la autonomía civil medinense con los nombramientos de corregidor y alcaide para la fortaleza a comienzos del siglo XV y la venta de regidurías a mediados del XVI. La autonomía civil medinense se fue debilitando paulatinamente hasta terminar siendo el lema de su escudo una expresión vacía de sentido.

En el orden eclesiástico Medina y su Tierra constituían un arcedianazgo integrado primero en la diócesis de Salamanca (aunque era autónomo) y posteriormente en la de Valladolid. Las poblaciones disputadas entre Medina y Olmedo paulatinamente se fueron incorporando, en lo civil a la Tierra de Medina, y en lo eclesiástico, los años pares dependían del obispado de Salamanca y los impares del de Avila. Eran las 16 parroquias o iglesias medianas. El régimen eclesiástico de la Tierra de Medina refleja mejor que el civil una auténtica democracia, dado que eran los propios feligreses quienes elegían o presentaban en cada parroquia a sus propios beneficiados, que debían ser preferentemente «pilongos».

El protagonismo que ostentó Medina del Campo en la Baja Edad Media y el Renacimiento presenta tres escalas: la *local* o propia de una villa castellana, que experimenta un espectacular desarrollo urbano y es controlada por media docena de linajes; la *castellana* por su protagonismo político y la *internacional* por el prestigio exterior de sus ferias, de las que tenemos las primeras noticias en 1421.

Medina del Campo llegó a ser el principal centro ferial de Castilla la Vieja. Sus ferias constituían el centro de la vida económica y financiera del reino. No conviene olvidar que Medina fue desde

sus orígenes y la misma voz árabe «madinat» lo delata, un centro comercial de primera categoría.

«A PAGAR EN MEDINA»

¿Pero cuáles son las razones poderosas que explican el éxito de las ferias y por tanto el de la propia Medina? Se han discutido mucho a través de la historia. Sin duda han influído la proximidad de la villa del Zapardiel a la sede administrativa del Reino (Valladolid) y el artesanado y población asentados en la villa. Pero existen otras dos causas que han contribuído poderosamente al éxito: la situación geográfica de Medina, apta para establecer a su alrededor una red caminera, y la visión de Fernando de Antequera al asentar las ferias en dicha villa.

El factor situacional de Medina del Campo ha tenido una gran trascendencia histórica para dicha población, dado que al estar asentada en la Cuenca del Duero, se constituyó en lugar de encuentro de comunicaciones entre los cuatro puntos cardinales. Sin embargo la Tierra de Medina no se había consolidado como encrucijada de comunicaciones ni en la antigüedad ni en la Alta Edad Media, dado que las calzadas romanas y las grandes cañadas de la Mesta no la atravesaron. Fue preciso esperar a principios del XV, al concedérsele las ferias francas (dada su elevada potencia mercantil), para que Medina del Campo pasase a centralizar la amplia malla de comunicaciones regionales y extrarregionales.

Pero ya fuese el carácter realengo u otra causa la que llevó a Fernando de Antequera a otorgar a Medina las Ferias, la realidad tangible fue que en el siglo XVI los factores humanos y naturales habían alcanzado una simbiosis tan estrecha, dado que las vías de comunicación se habían estructurado en torno a la ciudad, que los coetáneos llegaban a esta afirmación categórica: «cosa muy notoria es que el mejor sitio que hay para ferias es Medina del Campo, por estar en medio de todo». Sin embargo, no nacieron las ferias de Medina como consecuencia de la situación de encrucijada de la ciudad, sino más bien al revés. Por ello, cuando cambió la coyuntura, Medina se ruralizó y su encrucijada viaria perdió su función en gran medida. Habrá que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que el ferrocarril convierta de nuevo a Medina en nudo de comunicaciones, el cual incentivará su industria al igual que sus mercados de cereales y ganados.

En las ferias de Medina, espina dorsal de la prosperidad de la Villa, se comercializaban productos de todo el mundo. El mercado

textil resultó ser el más notorio. El tráfico entre Medina del Campo y los países del Oeste europeo se basaba, en la exportación de lana y la importación de lienzos. En este comercio los burgaleses constituían el verdadero motor del movimiento y Medina era la consecuencia. En Nava y Alaejos llegaron a constituirse núcleos textiles, que aunque quizás naciesen en el XVI, su expansión fue posterior.

En 1527 el embajador veneciano Andrea Navagiero indicaba que el principal negocio de las ferias de Medina lo constituían los cambios. Esta fue precisamente la actividad que otorgó a Medina un mayor renombre, al generalizarse en las letras de cambio la cláusula, «a pagar en Medina» o bien el hecho de que éstas estuviesen fechadas en Medina. La Villa del Zapardiel no sólo fue la sede del gran crédito y la capital del dinero a escala internacional, sino también el centro del crédito popular.

La prosperidad de Medina depende en gran parte de gentes de otras ciudades. Por ello, cuando el movimiento comunero llame a las puertas de Medina, la villa duda dónde alinearse, pues si se coloca con los exportadores (mercaderes de Burgos) traicionará a los manufactureros y comerciantes de Segovia, Salamanca, Toledo... que resultaban fundamentales para sus ferias. Pero obligada Medina a tomar una decisión, apoyó a Segovia, no entregó la artillería a los imperiales y fue pasto de las llamas de los hombres de Fonseca. El incendio de Medina avivó la Guerra de las Comunidades, quemó la mayor parte de las casas de los hombres de negocios —inmersos ya en una crisis de liquidez (1519-21)—, y deslizó la revolución hacia las capas más bajas de la sociedad medinense.

Los nueve primeros capítulos del volumen II de esta obra vienen a ser la biografía colectiva de medio centenar de hombres de negocios que en los reinados de Carlos I y Felipe II movilizaban las finanzas castellanas actuando en las ferias de Medina. Su fracaso, simbolizado en la bancarrota real de 1575 y la eliminación de Medina como motor de la economía de Castilla, llevó a la decadencia de ambos, Corona y hombres de negocios.

Al comenzar la década de 1580 las ferias medinenses se hallaban debilitadas y poco concurridas por los mercaderes que habían sido seriamente afectados por la crisis de liquidez de 1550-75. La solución adaptada por Felipe II en 1583 para que se celebraran tres ferias (las dos tradicionales de mayo y octubre y otra intercalada en febrero) no solucionó la crisis, pues en las dos últimas décadas del siglo XVI la irregularidad en su celebración continuó siendo un mal endémico.

De 1574 a 1594 las ferias fueron tuteladas por el Estado y los mercaderes utilizados. El desenlace final de las ferias tuvo lugar de 1607 a 1610, a pesar de la resistencia de los mercaderes. El largo eclipse de Medina se había adelantado dos décadas al resto de Castilla. Desde 1607 las noticias sobre las ferias son cada vez más escasas y los negocios del dinero se centran en lo sucesivo en Madrid. De nada había servido el traslado de la Corte a Valladolid a comienzos del siglo XVII, la Real Chancillería a Medina del Campo y las Ferias a Burgos.

Por su gran peso financiero-mercantil, así como por la producción y comercialización de sus vinos de calidad, Medina del Campo brilló con luz propia en los siglos XV y XVI. Esta centuria marcó el cenit de esplendor de Medina: se construyó la Colegiata y el Palacio de Dueñas...; se iniciaron las obras del Hospital de Simón Ruíz, potentísimo hombre de negocios medinense; se estableció un correo ordinario semanal entre Medina y Sevilla; la imprenta de Medina alcanzó gran prestigio, tanto por la calidad como por la cantidad de las obras que imprimió y distribuyó, las acciones de los hombres de Medina y su Tierra resultan fundamentales para la formación de América: Bernal Díaz del Castillo, el Padre Acosta...

¡QUE SOLITARIA YACE LA VILLA DE LAS FERIAS!

Pero en las últimas décadas del siglo XVI Medina perdió sus funciones económicas a nivel nacional e incluso regional para convertirse en un mero centro de servicios que debió compartir con la pujante Nava del Rey. Desde 1610 Medina del Campo es solamente un núcleo rural, que si le queda algo de lo que fue, son restos de lo que ya no tiene existencia. Pero en la época de esplendor de Medina se inflaron los estamentos privilegiados (nobleza y clero) que seguirán actuando ahora como insaciables cobradores de rentas en la Tierra de Medina y aniquilando la esperanza de progreso agrario.

Las múltiples influencias ejercidas por las ferias de Medina en su Tierra se concretan en dos órdenes de manifestaciones: socioeconómicas y geográfico-económicas, materializadas éstas en tres importantes elementos del aspecto agrario: la ampliación de la superficie cultivada, el impulso recibido por los cultivos vitícolas y la nueva conformación del poblamiento que consolida una escasa red de núcleos de población, dotados de dimensiones medianas y grandes: La Nava, Rueda, La Seca, Alaejos, etc.

La estructura poblacional de la Tierra de Medina presenta un gran contraste entre la época anterior y posterior a las Ferias, y entre la campiña y el sector de terrazas (Norte) desde la Edad Moderna. En la Edad Media la Tierra de Medina ofrecía una elevada red poblacional de pequeñas aldeas (unas 60), destacando sólo dos núcleos de la campiña (Alaejos y Medina), bastante más poblada que el sector de terrazas. Pero los cambios de los siglos XV y XVI alteraron el poblamiento anterior, dado que las terrazas del Norte se poblaron más intensamente (debido a la expansión vitícola) y la concentración de su población en un reducido número de poblaciones de dimensiones medianas y grandes. Se pasa ahora a una capitalidad bicéfala: Medina asume el papel administrativo y tradicional y La Nava las funciones comercial y moderna.

En los siglos XV y XVI Medina albergaba junto a su población habitual, un elevado número de religiosos, nobles, mercaderes y una abigarrada población flotante. La Villa de las Ferias terminó el siglo XVI con la mitad de la población con que lo había iniciado (20.000). La decadencia de las ferias se evidencia también en la nueva estructura urbana de Medina desde finales del XVI: repliegue urbano y avance del campo en la ciudad. Aunque en las cuatro primeras décadas del XVII continuó el descenso de la población, consiguió terminar la centuria superando los 1.000 vecinos. Esta cifra fue incapaz de mantenerla en la primera mitad del XVIII, logrando a duras penas que permaneciese estable en la segunda mitad, aunque en el sector Norte (terrazas) de la Tierra de Medina se elevó el número de habitantes. Desde mediados del siglo XIX que Medina superó el techo demográfico anterior, el crecimiento ha continuado hasta nuestros días. Actualmente posee Medina la cifra más alta de habitantes de su historia.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y FERROCARRIL

La proyección internacional alcanzada por las Ferias de Medina ha minusvalorado y casi olvidado que la mayoría de los habitantes de su Tierra se dedican a las actividades agropecuarias. La personalidad económica de la Tierra de Medina ha destacado en Castilla y León a lo largo de los tiempos modernos y contemporáneos por haber llegado a constituir una comarca productora de vinos de calidad, que la han convertido en un mediodía vitícola excelente para la amplia región Cantábrica, así como para las principales poblaciones de Castillla y León y para la misma Corte. Esta

temprana orientación mercantil de la Tierra de Medina es deudora en gran medida de la sólida función comercial y viaria desempeñada por Medina del Campo y por haber sabido sacar partido adecuado de la renta de situación de la propia comarca.

En la Tierra de Medina, a la autarquía familiar de policultivo de la época preindustrial, ha sucedido la realidad socioeconómica industrial, caracterizada en el aspecto humano por la pérdida de población rural y acentuación de la sociedad urbana y en el aspecto económico por la cristalización de una economía industrial integrada plenamente en el mercado nacional. El aumento del regadío y la reducción de los terrenos dedicados al cultivo del trigo y vid son algunos de los cambios agrarios producidos en la Tierra de Medina con los últimos años.

La etapa que se extiende desde la Guerra Civil a la actualidad tiene destacado interés para Medina del Campo por el crecimiento de la población, el desarrollo económico y las transformaciones experimentadas en la estructura urbana:

- Debido a su expansión industrial, Medina se ha consolidado como el núcleo industrial más dinámico de la provincia después de la capital. Pero la industria medinense precisa una transformación cualitativa que corrija, la dispersión empresarial y eleve el nivel de capitalización y empleo.
- El comercio y la prestación de servicios, tradicionales en Medina, son actualmente actividades dinámicas, modernizadas, cualificadas y con ofertas diversificadas. La tradición ferial, los mercados dominicales y el asentamiento del comercio en el casco histórico son algunas de las características del mundo mercantil medinense.
- Medina posee actualmente una estructura urbana relativamente definida, que exige la recuperación del núcleo histórico, en estado de abandono deplorable.

EUFEMIO LORENZO

LAS CONDICIONES FISICAS DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Por HILARION PASCUAL GETE

INTRODUCCION

Antes de nada he de hacer una advertencia previa: Soy consciente de los peligros que implica una introducción de Geografía Física en una obra preferentemente histórica. Por una parte existe el riesgo de llevar a cabo un exhaustivo análisis de las condiciones naturales de Medina —y, por extensión, de su Tierra—, pero completamente desconectado de su estudio histórico posterior, que es lo que constituye realmente el objetivo de esta obra. De esta manera, el prólogo inicial carecería de rigor científico por su falta de relación con el conjunto de la obra; o, por el contrario, sus pretensiones científicas serían en gran medida ociosas, porque su función real consiste en servir de mera localización del territorio estudiado. Es evidente que este riesgo es mucho mayor en el caso presente como consecuencia del gran número de autores que intervienen en la parte histórica.

El otro riesgo se sitúa en el extremo opuesto: Establecer una relación muy estrecha entre la naturaleza y la historia de Medina y su Tierra, pero es una única dirección. Sería la primera la que habría determinado profundamente a la segunda; con lo cual habríamos caído en un determinismo físico —otros lo llaman geográfico, sin duda porque reducen implícitamente la Geografía al estudio físico del territorio—. Sin embargo, este planteamiento en España es relativamente reciente, de la década pasada; de tal manera que no ha arrinconado la todavía general orientación erudito-positivista: En realidad sólo ha aparecido en algún manual universitario, de evidentes contenidos innovadores en su conjunto, y en la propia organización de los programas de Geografía e Historia de España en el Bachillerato, cuyo carácter científico progresivo, con respecto a los existentes anteriormente, nadie pone en duda.

Nuestra pretensión es, lógicamente, huir de ambos extremos, por más que el empeño no sea fácil. Para ello empezaremos por hacer una presentación más bien breve de las condiciones físicas de la Tierra de Medina, deteniéndonos solamente en aquellos rasgos físicos cuya

transcendencia histórica o actual es clara, y huyendo, por tanto, de un estudio demasiado prolijo y especializado, por considerar que ello no cuadra en este tipo de obras, tanto por su carácter histórico como por su aspiración preferentemente divulgadora. Pero, además, es nuestra intención que este capítulo inicial guarde una relación con el conjunto de la obra, sin que ello implique cultivar el determinismo físico. Para ello pretendemos hacer ver que las condiciones naturales de Medina y su Tierra constituyen un potencial ecológico susceptible de ser aprovechado históricamente de forma diversa según el desarrollo técnico, económico y social de los grupos humanos establecidos en nuestra comarca, sin perder de vista, por supuesto, que ésta forma parte de un todo espacial mucho más amplio, desde la escala regional a la nacional o internacional. Más aún: como muy claramente se aprecia en determinados elementos del espacio natural de la comarca, es la propia historia humana la que puede llegar a modificar, en ocasiones muy profundamente, el marco natural originario, que así se muestra enormemente transformado por la acción de las sucesivas generaciones de la Tierra de Medina.

I. LA TRASCENDENCIA HISTORICA Y ACTUAL DE LA SITUACION DE MEDINA Y SU TIERRA

El primer rasgo físico de Medina y su Tierra que vamos a considerar es el de su situación, elemento, sin duda, el más banal, por no depender de la propia naturaleza del territorio estudiado, sino que al tratarse de un rasgo de mera localización, su esencia viene dada por la relación espacial que guarda con su entorno, desde el más próximo al más lejano. Sin embargo, este aspecto espacial, de naturaleza más bien exógena, puede tener una gran transcendencia en la realidad histórica y actual constitutiva de nuestra comarca, bien por la presencia, bien por la ausencia de su actuación.

Bajo una doble vertiente se puede considerar el factor de la situación: Una es la de su concreción puntual o nodal, como encrucijada de comunicaciones, de radio más o menos amplio, con centro en la ciudad de Medina; la otra es la de su contenido espacial más vasto, al englobar la situación de toda su Tierra, siendo ésta deudora, más que de su proximidad a la situación de encrucijada, del disfrute de la renta de situación, es decir, de las ventajas comparativas de la comarca en determinadas producciones con respecto a otras comarcas o regiones peor dotadas desde el punto de vista de su geografía física, sobre todo, de su clima.

1. Medina, una encrucijada de comunicaciones

La situación de encrucijada de Medina tendría un sólido apoyo en la conformación del relieve peninsular, en general, y regional, en concreto. Al estar situada en el centro de la cuenca del Duero, constituiría el punto de encuentro natural de las comunicaciones entre el Norte y el Sur, por un lado, y el Este y el Oeste, por otro. Por la misma razón, esta centralidad regional atraería para sí el punto de encuentro de las comunicaciones extrarregionales, que adoptarían fundamentalmente una disposición en aspa, por interrelación del NW con el SE y del N-SE con el S-SW[1]. Ahora bien, con esta única premisa la localización concreta de la encrucijada podría haber tenido lugar con idénticas ventajas dentro de un radio en torno a Medina de 50 a 100 Km, aproximadamente; núcleos de población importantes no faltaban, en principio, para ello. En realidad, durante la época antigua y gran parte de la medieval, así como gran parte de la moderna y principios de la contemporánea, o carece de semejante función dentro del mapa viario de la Península, o la pierde. En efecto, las más importantes calzadas romanas, así como las grandes cañadas mesteñas rodean a la Tierra de Medina, pero de ninguna manera la atraviesan, ni siquiera tangencialmente[2]. Es sólo desde la baja Edad Media, concretamente a partir de la concesión de las ferias francas hecha a Medina a finales del siglo XIV o principios del XV cuando esta ciudad, dada la importancia de su actividad mercantil dentro de la Corona de Castilla, pasa a centralizar la amplia red de comunicaciones regionales y extrarregionales.

Ahora bien, la centralidad no sólo de Medina, sino también de su amplio entorno espacial, ha podido ser valorada como consecuencia de una larga coyuntura económica, que se extiende a lo largo del siglo XV y XVI, caracterizada por su comportamiento centrípeto, gracias a la cual el interior de la Península y, más concretamente, el centro de Castilla, protagoniza en gran medida el crecimiento económico de la época[3]. Y, por su parte, la fijación puntual de tal centralidad en Medina fue fruto de una actuación política concreta que ha sido necesario mantener a lo largo de dos siglos frente a las apetencias de sus ferias francas por parte de otras ciudades vecinas que aducían factores

---

[1] J. Escudero Solano: «Medina del Campo. Estudio de un pequeño núcleo urbano de Castilla la Vieja» (in) *Estudios Geográficos*, núm. 101, noviembre 1965. Págs. 439 a 506. Cf. pág. 404.

[2] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana. La Tierra de Campos y el Sur del Duero.* Institución Cultural Simancas. Valladolid, 1979. 140 págs. Cf. pág. 124; y J. Klein: *La Mesta. Estudio de la historia económica española (1273-1836).* Alianza Editorial. Madrid, 1979. 456 págs. Cf. mapa de págs. 38-39.

[3] A. Marcos Martín: *Auge y declive de un núcleo mercantil y financiero de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII.* Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 1978. 351 págs. Cf. pág. 21.

naturales y económicos tan válidos como los de Medina. No nos corresponde a nosotros exponer las razones que tuvo Fernando de Antequera al crear tales ferias francas en Medina o las que motivaron a los sucesivos reyes castellanos para mantenerlas, convirtiéndolas en las únicas ferias francas del reino; pero es seguro que circunstancias tales como la abundancia de madera susceptible de ser aportada por los numerosos bosques existentes en sus proximidades —como alguien ha señalado— no son razones suficientes[4]; fuera el carácter realengo de Medina o fuera otra razón, en último término más bien tuvo que obedecer a intereses políticos[5]. De cualquier manera, a la altura del siglo XVI la simbiosis entre factores naturales y factores puramente humanos era tan estrecha ya, sobre todo en la medida en que se había materializado en una estructuración de las vías de comunicación regionales y extrarregionales en torno a la ciudad, que los coetáneos podían hacer afirmaciones tan categóricas como ésta: «Cosa muy notoria es que el mejor sitio que hay para ferias es Medina del Campo, *por estar en medio de todo...*» (el subrayado es nuestro)[6]. Y, sin embargo, creo que es bastante evidente que las ferias de Medina no son lógica e inevitable consecuencia de su puntual encrucijada de comunicaciones, sino que más bien ésta última, en su concreción más precisa, es justamente la consecuencia del largo éxito que tuvo la concesión regia a la ciudad de las ferias francas.

Sin duda, una vez establecidas éstas, parte de su éxito se debió a la excelente articulación de comarcas y regiones y, sobre todo, al tratarse de una actividad mercantil y financiera, de sus principales ciudades lograda a partir de la encrucijada de comunicaciones que tenía por centro a Medina. En efecto, tal como se recoge en los repertorios de caminos de la época y se aprecia en parte en las figuras adjuntas, se pueden señalar los siguientes ejes de circulación que pasan por Medina: Uno de Norte a Sur, que no parece tener fácil desarrollo más allá de los confines de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva; otro de Este a Oeste, cuya rama oriental, que toca a Barcelona, parece ser la única completa. Esta cruz incompleta, de brazos desiguales, se complementa con otra en forma de aspa, cuyos brazos llegan hasta los respectivos confines costeros: uno, o por mejos decir dos, tienen una disposición de N-NE, con sus extremos en Laredo e Irún, respectivamente, a S-SW, hasta llegar a Sevilla y Lisboa; más simple es el otro, que une el NW con el SE, extendiéndose desde Santiago a Alicante[7].

---

[4] H. Hopfner: «La evolución de los bosques de Castilla la Vieja en tiempos históricos» (in) *Estudios Geográficos*, 1954, núm. 56. Págs. 415-430. Cf. pág. 424.

[5] J. Escudero Solano: «Medina del Campo...», pág. 442.

[6] Citado por A. Marcos: *Auge y declive...*, pág. 19, nota 1.

[7] A. de Meneses: *Repertorio de caminos*. Madrid, 1576; y P. J. de Villuga: *Repertorio de todos los caminos de España*. Medina del Campo, 1546.

Pero resulta interesante fijarse en las distancias que separan a los diversos núcleos urbanos, o próximos a esta categoría, recorridos por las diversas vías de comunicación que partían de Medina. Entonces se aprecia que se puede formar un primer anillo inmediato a la ciudad de las ferias con las poblaciones que distan en torno a los 50-60 km: Tordesillas, Valladolid, Iscar-Cuéllar, Olmedo-Coca, Arévalo, Madrigal-Peñaranda de Bracamonte y Toro. Un segundo anillo, concéntrico al anterior, estaría constituido por unas distancias de Medina en torno a los 100-120 km, el doble aproximadamente que el anterior: Sus núcleos integrantes serían Palencia, Peñafiel, Segovia-Avila, Alba de Tormes-Salamanca, Zamora, Benavente, Medina de Rioseco-Villalón. Y todavía habría un tercer anillo claramente concéntrico, situado a unos 200-250 km aproximadamente, que reuniría a ciudades como Burgos, Aranda de Duero-Burgo de Osma, Madrid-Toledo, Plasencia y Astorga-León. (Véase la Figura nº 1).



Figura 1.—**Caminos que pasaban por Medina en el siglo XVI, según el *Repertorio* de Villuga.**

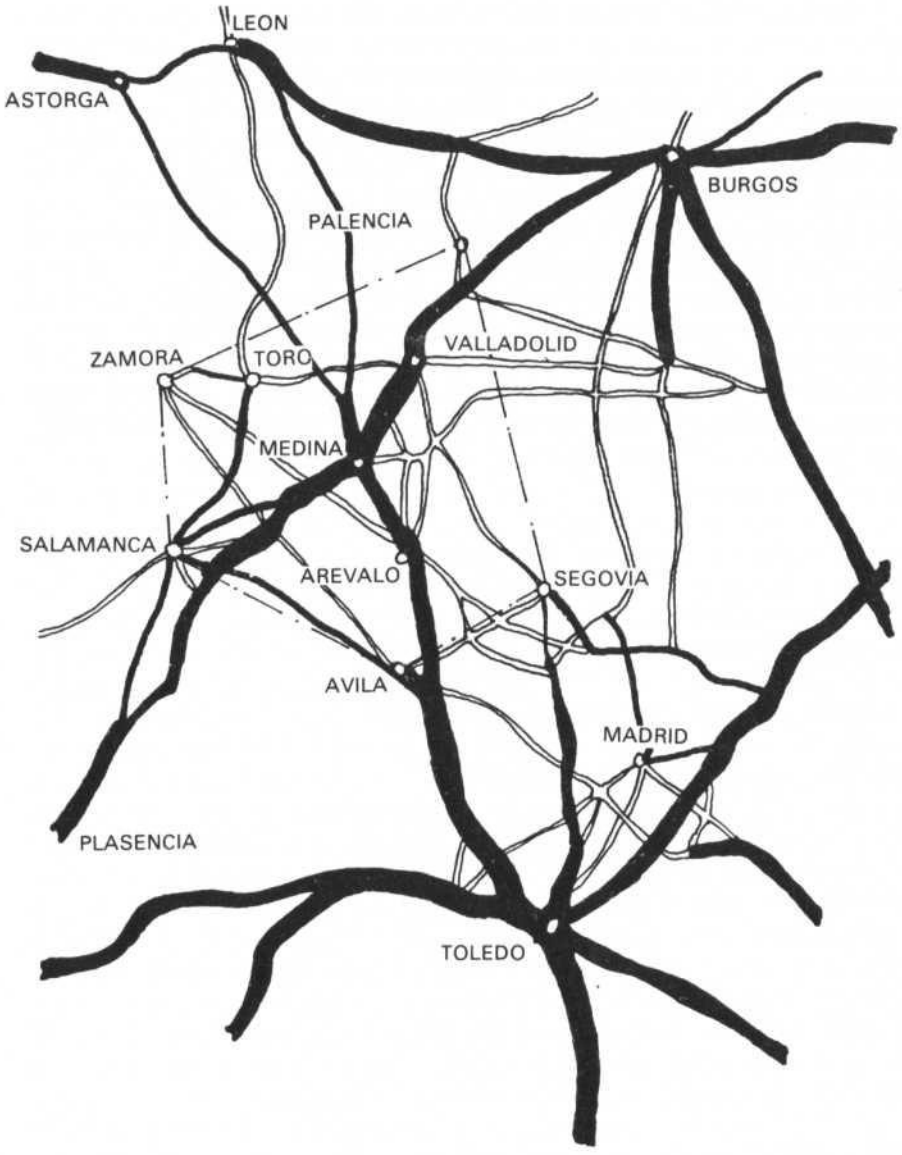

La red caminera de Castilla a mediados del siglo XVI, según el *Repertorio* de Juan Villuga.

El primer cinturón pone a Medina en relación con las comarcas vecinas y sus respectivos centros de servicios, espacio éste que constituye la más sólida base alimenticia de la ciudad de las ferias; el segundo y el tercero, integrados prioritariamente por centros de la

cuenca del Duero, permiten acceder a las ferias a las grandes ciudades castellanas, dotadas de importantes sectores artesanales y comerciales. De las otras regiones y sus ciudades más cualificadas llegan productos artesanales específicos, objetos del comercio exterior y productos agrarios complementarios. Y así Medina se constituye en gran centro de intercambio de España y hasta del extranjero, al que pronto se unirá, para bien y para mal, la función financiera, muy mediatizada por la Corona. El fracaso económico de ésta será, precisamente, la causa más inmediata de su ruina; aunque a la larga, lo que sucede es que el protagonismo de la economía peninsular se deja ganar por fuerzas centrífugas, las cuales convierten la función mercantil y financiera de Medina en puramente fantasmal. De cualquier forma su importante función histórica no había pasado en balde: si su existencia es expresión de los derroteros comerciales que empieza a tomar ya la economía bajomedieval, su larga duración y su notable pujanza tuvieron que constituir un acicate para intensificar, dentro de las posibilidades de la época, la división del trabajo a escala social y espacial.

Con el cambio de coyuntura Medina se ruraliza y su encrucijada de comunicaciones se vacía de función en gran parte. El desarrollo de las comunicaciones de los siglos XVIII no levanta a la ciudad de su postración económica, aunque la carretera de Madrid-La Coruña pase por la ciudad. Es sólo en la segunda mitad del siglo XIX, concretamente durante las décadas del sesenta y del setenta, cuando el trazado de la red de ferrocarriles convierte nuevamente a Medina en un importante nudo de comunicaciones. Por esta ciudad pasa la cualificada vía que enlaza a Madrid con el Norte a través de Valladolid; de esta ciudad parten igualmente los enlaces con Zamora y con Salamanca. Otros proyectos que pretenden enlazar Medina con cercanos puntos de la región, como el que uniría a esta ciudad con la de Astorga a través de Tiedra, no llegan a realizarse[8]. Y por su parte el ramal llamado a unir en disposición paralela el sector oriental de la cuenca del Duero va a arrancar de Valladolid.

Más allá de las razones concretas aducidas para asignar a la antigua ciudad de las ferias semejante función viaria —que habrá que estudiar— el hecho es que su pasado histórico en este terreno se ha recuperado suficientemente. Pero con una diferencia con respecto al pasado: Su nueva encrucijada de comunicaciones no es el resultado de un protagonismo económico substancial, ni dentro de España ni siquiera dentro de la región de Castilla la Vieja-León. Pero, en cambio, es evidente que tal circunstancia, casi inmediatamente ya, y más aún a

---

[8] J. Escudero Solano: «Medina del Campo...», págs. 473-376; y A(rchivo) (del) M(inisterio de) A(gricultura). Leg. 87, exp. núm. 1: *Información vitivinícola de los pueblos de la provincia de Valladolid*, año 1884.

largo plazo, va a contribuir a dinamizar de forma ostensible su vida urbana: Sus actividades comerciales, que pronto se centrarán en el mercado de los domingos, cobran un impulso creciente hasta convertirse Medina en un importante núcleo de contratación de cereales y ganados, sobre todo ovino, de toda la región y sus proximidades; y así llega a funcionar como un auténtico centro de redistribución, es decir, importa productos manufacturados y ultramarinos, sobre todo de las otras regiones, especialmente de las más dinámicas —Cataluña y País Vasco— y, a su vez, exporta los productos, principalmente agrarios, de su amplia área de influencia comercial. Es más, al calor de su recuperada función viaria y comercial se va desarrollando, lenta pero progresivamente, una actividad industrial de cuño moderno, de mercado más o menos amplio, según los casos, que probablemente no ha producido todavía todos sus frutos[9].

2. La renta de situación de la Tierra de Medina

La personalidad económica de la Tierra de Medina e inmediaciones, sobre todo al Norte y al Este, ha descollado en la región castellano-leonesa a lo largo de las Edades Moderna y Contemporánea por constituir una comarca productora de vinos blancos de calidad, gran parte de los cuales eran objeto de compra por las más importantes ciudades de la región —y hasta de la Corte madrileña— y por la amplia región cantábrica, desde Asturias al País Vasco. Esta importante y precoz orientación comercial de la comarca medinense es evidente que en buena medida es deudora de la sólida función mercantil y viaria desempeñada por la villa capitalina: Las facilidades de conocimiento y de transporte extracomarcales se vieron multiplicadas, así como la propia ciudad de Medina fue, en sí misma, gracias a la cuantía y cualificación de su población, un notable factor dinamizador de la demanda de los caldos vecinos.

Pero esta circunstancia hubiera servido de poco si no hubiera existido un factor decisivo, constitutivo de la comarca y de carácter físico. En efecto, los anteriores fenómenos de relación permitieron sacar partido de unas condiciones naturales en que concurrían rasgos climáticos, generalizables a gran parte de la Cuenca del Duero, con otros edafológicos y agrológicos, específicos de la comarca. El clima de la región, de carácter mediterráneo, contrastaba abiertamente con el clima atlántico de la amplia región cantábrica. Por ello, ante el funcionamiento de una especialización regional acorde a las condiciones ecológicas, por mínima que fuera, nuestra región estaba llamada

[9] J. Escudero Solano: «Medina del Campo...», págs. 477 a 489.

a convertirse en zona proveedora de caldos para la región septentrional, posibilidad de la que se aprovecharon numerosas comarcas castellano-leonesas. Pero la mayor parte de ellas eran productoras de vinos comunes de pasto, de baja calidad, circunstancia que resulta enormemente limitativa en cuanto a la capacidad de extensión espacial de sus mercados: En una economía preindustrial, de transportes lentos y caros, los vinos baratos en origen resultaban prácticamente tan caros en destino como aquellos otros que, en virtud de su gran calidad, eran ofertados a precios elevados en las zonas productoras.

Esta cualificada producción es la que colocó a nuestra comarca en una ventajosa posición comercial, por encima de las comarcas vitícolas regionales. Pero semejante calidad era el fruto de la conjunción, sobre todo, de factores eminentemente naturales: la calidad de los blancos de Medina y su Tierra, que se manifestaba, extrañamente para la época, en la importancia que alcanzaba la práctica del añejamiento, tenía su raíz primera en la perfecta simbiosis entre la naturaleza de los suelos vitícolas —arenosos y, sobre todo, guijarrosos— y la variedad de vid preferentemente utilizada —el verdejo—; aunque también es verdad que los procedimientos enológicos, muy peculiares, contribuían a garantizar la superior calidad del producto comarcal. De esta manera, la comarca medinense se convirtió, en expresión de un geógrafo francés, en un «mediodía vitícola» de calidad para la amplia región cantábrica, al poder sacar partido adecuado de su renta de situación[10].

Pero esta ventajosa situación va a tener transcendencia comarcal en otros aspectos, de los que sólo quiero fijarme ahora en uno muy significativo. La Tierra de Medina, aún habiendo logrado históricamente crear una importante riqueza, gracias sobre todo a su pujante viñedo, y habiendo convertido en terrazgo, ya en el siglo XVII, prácticamente toda la superficie de sus términos, va a poseer unas densidades de población similares, o incluso inferiores, a las de otras comarcas que, comparativamente, se mostraban mucho más pobres. Según el censo de Floridablanca, de 1787, nuestra comarca se situaba en unos índices que rondaban los 25 habitantes por kilómetro cuadrado, cifra muy similar a la alcanzada, a la sazón, por los Arribes del Duero; incluso si referimos la densidad a sólo el espacio cultivado, la Tierra de Medina es claramente rebasada por la citada comarca fronteriza con Portugal, pues ésta tenía una tercera parte, nada menos, de superficie inculta[11]. La menor presión demográfica que parece haber afectado históricamente a la comarca medinense obedece, con toda

[10] A. Huetz de Lemps: "El viñedo de la Tierra de Medina en los siglos XVII y XVIII» (in) *Estudios Geográficos*, núm. 74, 1959, págs. 111-129.

[11] R(eal) A(cademia de la) H(istoria): *Censo de Floridablanca*, año 1786-87. Manuscritos 9.6253; y J. Crespo Redondo: *El paisaje agrario en los Arribes del Duero*. C.S.I.C. Instituto «Juan Sebastián Elcano». Madrid, 1968, 143 págs. Cf. págs. 28 y 43.

seguridad, a razones diversas; pero una de ellas, sin duda la más importante, es su facilidad de comunicaciones, merced a su situación abierta desde el punto de vista natural y caminero. Gracias a ella, los grupos de pobres y jornaleros, marginados por la desigual estructura de los medios de acceso a la riqueza comarcal y, prontos, en consecuencia, a la movilidad espacial, sobre todo en los años de malas cosechas, podían dirigirse fácilmente hacia aquellos lugares que ofrecieran una mínima atracción para esta mano de obra excedentaria.

II. UN CONDICIONANTE SUPRACOMARCAL: EL CLIMA

Todos los elementos integrantes del espacio natural o físico de la Tierra de Medina tienen, por supuesto, una sólida presencia comarcal; pero, entre ellos hay unos más específicamente comarcales y otros, más genéricamente regionales. Entre los de ámbito supracomarcal más claro está, lógicamente, el clima, sin que por ello tenga que carecer de algunos matices comarcales; pero estos últimos son más visibles y dominantes en el resto, es decir, en la configuración morfológica, la cual condiciona en gran medida la edafología, la vegetación y las propias características hidrográficas de la comarca medinense.

CUADRO N.º 1

Temperaturas y precipitaciones medias de Medina del Campo

A) MEDIAS MENSUALES

	E.	F.	Mr.	Ab.	My.	Jn.	Jl.	Ag.	S.	O.	N.	D.	Total
Precip. .	40,2	30,1	42,1	38,8	44,2	31,7	13,3	11,1	27,0	32,8	40,2	41,2	392,7 mm
Temp. . .	3,0	4,5	7,8	10,3	13,8	18,0	21,4	20,7	17,5	12,0	6,6	3,2	11,5º

B) MEDIAS ESTACIONALES

	Mms.	%	Grados	Indice
Invierno (E.-Mr.)	112,4	28,6	5,1	44
Primavera (Ab.-Jn.)	114,7	29,2	14,0	122
Verano (Jl.-S.).....	51,4	13,1	19,9	173
Otoño (O.-D.)	114,2	29,1	7,3	63
Total	392,7	100	11,5	100

Fuente: Observatorio Meteorológico de Valladolid.

1. Un clima mediterráneo interior o continentalizado

En un análisis tradicional —al que nos vamos a ceñir— hay dos rasgos que destacar en el clima comarcal, correspondientes, respectivamente, a cada una de sus componentes esenciales: clara aridez estival, que abarca del mes de junio al mes de septiembre, y bajas temperaturas invernales, que alcanzan su mayor intensidad, con temperaturas medias por debajo de los 5º, entre los meses de diciembre y febrero, teniendo en cuenta que el de noviembre se acerca mucho al citado umbral térmico (ver el cuadro 1 y la figura 2). Tales características climáticas, como es normal, se encuadran de lleno dentro de la variedad climática de la región castellanoleonesa en su ámbito más central y llano[12]. Pero en la comarca medinense, dada la naturaleza de sus suelos, dan lugar a una evapotranspiración potencial media anual del orden de los 750 mms., lo que implica un déficit medio anual de precipitaciones de unos 350 a 400 mm., es decir, una cantidad similar a la media anual de las precipitaciones caídas[13]. Aunque es evidente que tal déficit es desigual a lo largo del año, máximo en el verano y mínimo o negativo en el invierno; de todos modos, el período invernal estricto es agronómicamente muerto, como consecuencia del rigor del frío, por lo que una conjunción de temperaturas y precipitaciones medianamente convenientes para la vida vegetal sólo tiene lugar en las estaciones equinocciales, es decir, en la primavera y en el otoño, sobre todo en la primera, porque en su transcurso las temperaturas medias son más bonancibles que durante la última estación (véase la figura 2).

Este primer bosquejo climático, apoyado en los simples datos medios, ha de ser matizado con algunas precisiones ulteriores para poder comprender el alcance real del clima en cuanto condicionante de la actividad económica comarcal. En tal sentido —y si las observaciones climáticas son correctas—, en una comparación de las temperaturas de la estación medinense con las de las capitales de provincia cercanas, destaca una nítida acentuación del frío durante los meses centrales del invierno en nuestra comarca; estas menores temperaturas, aunque con intensidad descendente, se mantienen también durante las

---

[12] J. García Fernández: «Submeseta Septentrional. Castilla la Vieja y León» (in) M. de Terán y L. Sole Babaris (Directores): *Geografía Regional de España.* Ediciones Ariel, Barcelona, 1968, 503 págs. Cf. págs. 108 a 110; del mismo autor: *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja.* Cátedra de Geografía, Universidad de Valladolid. Valladolid, 1963. 47 folios multicopiados. Cf. págs. 19-20, y también del mismo autor: *El clima de España.* Cátedra de Geografía, Universidad de Valladolid. Valladolid, 1963. 73 folios multicopiados. V. Cabero Diéguez: *El espacio geográfico castellano-leonés.* Ambito, Arte y Ediciones, S. A. Valladolid, 1982, 143 págs. Cf. págs. 54 a 81.

[13] Ministerio de Agricultura: *Mapas de cultivos y aprovechamientos.* Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, Hoja de *Medina del Campo,* año 1974. Cf. pág. 10 de Memoria, y Hoja de *Rueda,* año 1976. Cf. pág. 8 de la Memoria.

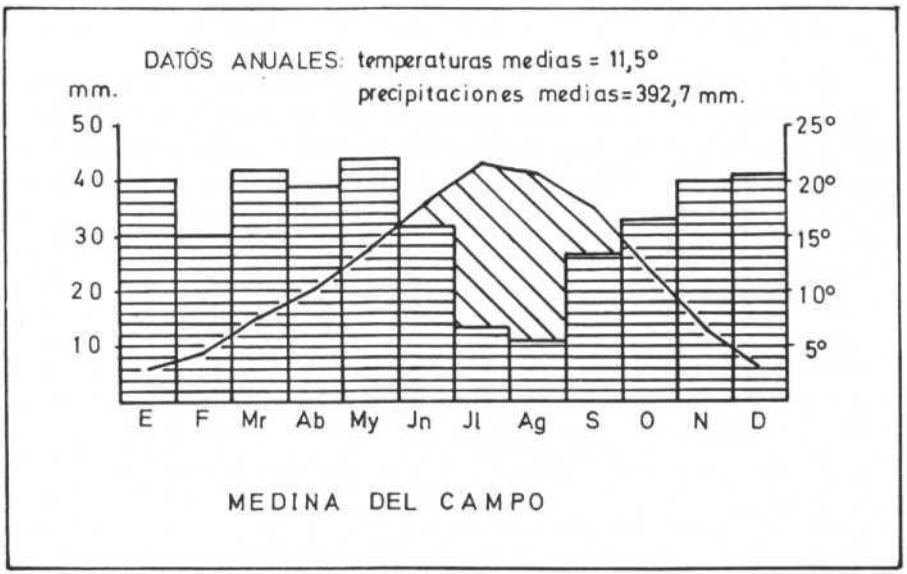

Figura 2.—**Gráfico termopluviométrico de Medina (Barras verticales = precipitaciones; curvas = temperaturas).**

estaciones de primavera y otoño; sólo durante el verano, en realidad desde mayo a septiembre, las temperaturas medias son casi idénticas en todo el ámbito central de la región castellana (ver la figura 3).

CUADRO N.º 2

Evolución mensual de las temperaturas mínimas absolutas de Medina

Meses	Media de días al mes ≤ 0º	Media de días al mes ≤ −5º	Frecuencia de años con algún día al mes (%) ≤ 0º	Frecuencia de años con algún día al mes (%) ≤ −5º	Meses
Septiembre	1	—	17	—	Septiembre
Octubre	6	2	72	8	Octubre
Noviembre	16	6	100	92	Noviembre
Diciembre	21	11	100	92	Diciembre
Enero	20	9	100	83	Enero
Febrero	19	8	100	83	Febrero
Marzo	14	5	100	83	Marzo
Abril	10	2	100	42	Abril
Mayo	3	1	78	17	Mayo
Junio	1	—	17	—	Junio

Fuente: Observatorio Meteorológico de Valladolid.

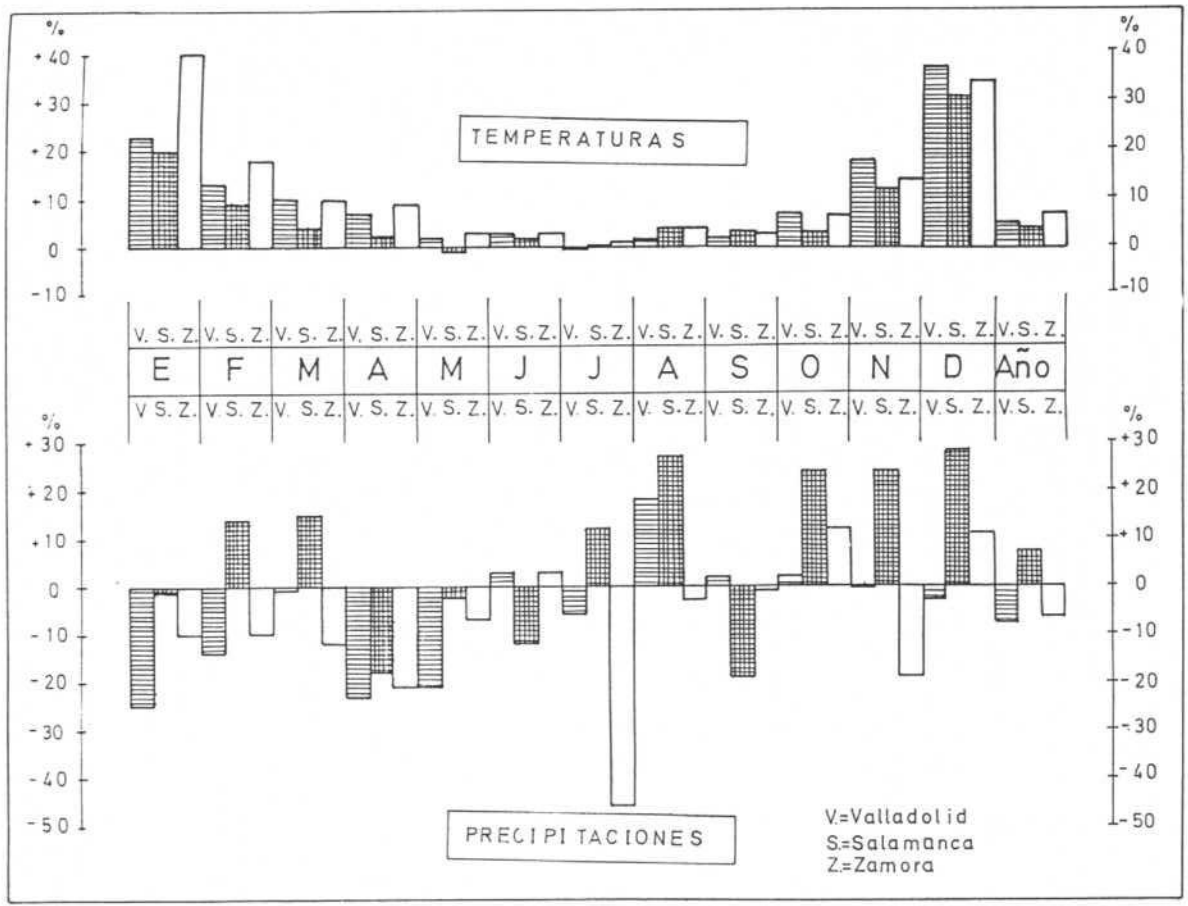

Figura 3.—**Comparación térmica y pluviométrica de Valladolid, Salamanca y Zamora, con Medina como base.**

En cuanto a la intensidad del frío comarcal, el mejor indicador es el de la frecuencia anual y días al mes de heladas, esto es, de temperaturas mínimas diarias por debajo de 0º. Siguiendo esta pista se aprecian seis meses al año, de noviembre a abril, en que las heladas son una constante anual con un número de días al mes que varían de unos meses a otros, desde 20 en los meses de diciembre a febrero —en los cuales hay una media de 10 días por mes con temperaturas por debajo de —5º— a unos 15 en los de noviembre y marzo, y todavía 10 en el mes de abril; durante los meses de octubre y mayo la frecuencia de heladas afecta todavía a tres de cada cuatro años, y el número de días, ya muy escaso, es de seis y tres, respectivamente. Pero los golpes de frío se pueden anticipar ya en el mes de septiembre y prolongarse durante el mes de junio, en que uno de cada cinco años, durante no más de uno o dos días al mes —los años en que se dan— las temperaturas mínimas absolutas caen por debajo de 0º, pero nunca por debajo de —5º, siendo justamente de todos los meses nombrados los únicos que se ven libres de estos fríos extremos (véase el cuadro 2).

CUADRO N.º 3

Evolución mensual de las temperaturas máximas absolutas de Medina

Meses	Media de días al mes ≤ 25º	≤ 30º	Frecuencia de años con algún día al mes (%) ≤ 25º	≤ 30º	Meses
Marzo	1	—	6	—	Marzo
Abril	2	—	33	—	Abril
Mayo	9	2	100	50	Mayo
Junio	17	9	100	100	Junio
Julio	29	18	100	100	Julio
Agosto	29	16	100	100	Agosto
Septiembre	17	8	100	75	Septiembre
Octubre	3	1	61	17	Octubre

Fuente: Observatorio Meteorológico de Valladolid.

Si la intensidad y larga duración de los inviernos medinenses es una nota destacable, los veranos, por su parte, son cortos y relativamente frescos, al igual que los de la región. Pero ello no obsta para que en los meses de la primavera, sobre todo en los finales, existan riesgos de golpes de calor (véase el cuadro 3). Así en el mes de abril las temperaturas máximas llegan ya a rebasar los 25º durante algunos días

en una proporción de uno de cada tres años. En mayo sus efectos son más notables todavía, pues todos los años durante más de una semana las temperaturas superan el citado umbral; y uno de cada dos años tienen ya algunos días con temperaturas superiores a los 30º. Pero es en junio cuando la intensidad y duración pueden ser ya más transcendentales, pues hasta más de una semana todos los años llegan a soportar calores máximos superiores a los 30º. En julio y agosto estos calores adquieren, por supuesto, una amplitud aún mayor, pero vegetativamente ello tiene menor importancia.

CUADRO N.º 4

Evolución mensual de tormentas y granizos en Tierra de Medina (Alaejos)

Meses	Tormentas		Granizos	
	Media de días al mes	Frecuencia de años (%)	Media de días al mes	Frecuencia de años (%)
Marzo	1	35	1	42
Abril	2	61	1	42
Mayo	3	73	2	54
Junio	4	92	1	23
Julio	3	73	1	4
Agosto	1	54	1	8
Septiembre	2	65	1	8
Octubre	1	31	1	4

Fuente: Observatorio Meteorológico de Valladolid.

Sobre rocíos, escarchas y nieblas hay observaciones muy escasas y poco dignas de crédito; pero, en general, su incidencia en la comarca, sobre todo en los momentos vegetativos más críticos, no parece que tengan una especial relevancia habitualmente, salvo quizá las nieblas. Mayor atención hay que prestar a las tormentas y granizos, por las más graves implicaciones agrarias que tienen. Las tormentas están presentes con una gran frecuencia anual tanto en los meses de primavera como en los del verano, alcanzando su mayor duración y presencia en el mes de junio, y en orden progresivamente descendente en los inmediatos anteriores y posteriores. Pero mayor gravedad representa la caída de granizo, que se concentra precisamente en los meses de la primavera, de marzo a junio en concreto, con especial protagonismo en el mes de mayo, en el que cae piedra en una proporción de más de uno de cada dos años (véase el cuadro 4).

2. La adaptación agronómica y su variación histórica

Con tales características climáticas, los especialistas hablan, en términos agroclimáticos, de un invierno tipo *Avena fresco* y un verano tipo *Maíz*. De esta forma, la potencialidad agroclimática de la comarca queda comprendida, dentro del índice C. A. de L. Turc, entre los valores 2 y 10 en secano y 35 y 45 en regadío, lo que equivale a un producción en Tm. de M.S./ha. y año que oscila de 1 a 6 y de 18 a 27, respectivamente[14]. Al margen de los significados técnicos concretos de estos términos, se pone de relieve la muy superior aptitud climática de la Tierra de Medina para los cultivos de regadío que para los de secano. Sin embargo, una orientación en tal sentido se ha iniciado con brío sólo en las dos o tres últimas décadas. De tal manera que hay que diferenciar en la historia de la comarca medinense dos etapas agronómicas o, más concretamente, culturales, la preindustrial y la industrial.

a) La etapa preindustrial: la exclusividad del secano

Durante la primera, que, como hemos visto, se extiende hasta fechas muy cercanas, la gama de cultivos practicada en la comarca venía determinada, con gran rigor, por el imperativo económico de la búsqueda de la autarquía familiar, local o, al menos, comarcal, por lo que propendía al policultivo más variado posible; sin que se olvide el componente ganadero, igualmente en la medida de lo posible, ya que éste, amén de su función alimenticia, es al mismo tiempo necesario para la actividad agrícola y competidor de la misma. Pero la ansiada amplitud del policultivo quedaba limitada, en el contexto de unas técnicas preindustriales, por las exigencias ecológicas de animales y plantas. De esta manera los cultivos de regadío tienen una presencia siempre insignificante, pues rara vez sobrepasan unas cuantas has. en cada término. Los cultivos casi exclusivos son los de secano extensivos, pues los intensivos, es decir, los alcaceres o herreñales —constituídos por centeno o cebada que se cortaba en verde para los animales de labranza—, tampoco alcanzaban una presencia mucho mayor que las huertas. Así, pues, el policultivo quedaba en principio reducido a la clásica trilogía del secano propia de la civilización mediterránea, es decir, cereales, vid y olivo; pero este último va a estar ausente de Tierra de Medina por culpa de los largos y fríos inviernos que neutralizan las buenas condiciones edáficas para su cultivo, así como los otros aspectos

[14] Ministerio de Agricultura: *Mapas de cultivos y aprovechamientos...* Memorias explicativas de Medina del Campo, pág. 10 y de Rueda, pág. 8; y L. Hidalgo: *Caracterización macrofísica del ecosistema medio-planta en los viñedos españoles.* Ministerio de Agricultura, I.N.I.A. Madrid, 1980, 255 págs. Cf. pág. 184.

favorables del clima —luminosidad anual y sequedad estival—; los intentos por aclimatarlo, de los que han quedado hasta nuestros días algunas reliquias dentro del espacio comarcal, van a estar, por ello, condenados al fracaso[15].

1.º Cultivos tradicionales y labores agrícolas

Los cultivos, pues, tradicionales se reducen a los cereales —trigo y centeno, sobre todo, pero también cebada y avena—, leguminosas en muy escasa proporción, aunque destacando dentro de ellas las algarrobas y, a una distancia mayor, los garbanzos, y sin que falte alguna superficie de lentejas y guisantes. Se trata de cultivos destinados a la alimentación humana o animal, que rara vez rebasan el destino comarcal. El otro cultivo que comparte el secano con los cereales y legumbres, pero ininterrumpidamente todos los años, es el viñedo, dotado de una gran importancia superficial, lo que sólo se explica por su orientación comercial. Y es que otro factor que explica la importancia relativa de los diversos cultivos, dentro de la gama exigida por la economía de autoconsumo comarcal dominante y permitida por las condiciones climáticas, es la orientación económica asumida por la Tierra de Medina desde la baja Edad Media y consolidada durante la Moderna y gran parte de la Contemporánea: me refiero a su economía comercial, basada en su viñedo blanco de calidad. Ella es —y no las condiciones naturales estrictas— la que contribuye a acentuar el carácter vitícola de la comarca hasta reducir a los demás cultivos y dedicaciones agrarias al mínimo necesario para mantener la subsistencia comarcal sin excesivos peligros dentro de los planteamientos económicos dominantes en la región y en España en general durante la época.

En el capítulo ganadero la tendencia era también a la variedad dentro de las posibilidades ecológicas y de búsqueda del autoconsumo. Como medios de producción agrícola y/o de alimentación humana, eran esenciales los animales de labranza, mayores y menores, es decir, asnal, mular y vacuno, sobre todo, y, en menor proporción, caballar. Pero es evidente que como ganado de renta más acorde con las condiciones climáticas comarcales descollaba el ovino. Aunque la subsistencia más directa se procuraba, a nivel familiar, a través de la cría de cerdos y de aves de corral. Sin embargo, de nuevo es un condicionante económico y no físico el que determina la cuantía

[15] Véanse D. Ramos: «Islotes de olivar en la Tierra de Medina» (in) *Estudios Geográficos*, núm. 54, año 1956, págs. 75-82; G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo*. Medina del Campo, 1971, 631 págs. Cf. pág. 279, y A(rchivo) H(istórico) N(acional): Consejos. Leg. 1930, exp. núm. 13, año 1797: *Expediente formado a representación de la Sociedad Económica de la villa de Medina del Campo... para plantar de olivar un terreno con el objeto de animar a los otros vecinos a esta plantación y propagarla en aquel país.*

relativa de cada especie ganadera: Así, en aras del enorme desarrollo vitícola, plantado regularmente y trabajado en parte con arado, se impulsa progresivamente el censo mular frente al vacuno y se recortan las posibilidades de pasto natural para el ganado ovino, con evidentes repercusiones en la disminución de su cabaña. El gran protagonismo del asno es el resultado de un dato social, la abundancia de jornaleros, para quienes esta caballería menor es un adecuado y barato medio de transporte al trabajo a la par que una fuente de renta, pues al tratarse de hembras, en buena proporción, permite la venta de su cría. Y en otro orden, la cría porcina adquiría un menor relieve que en otras comarcas castellanoleonesas, porque las necesidades de grasa se podían satisfacer en parte, gracias al intercambio con otras regiones que permitía la orientación vitícola comercial de la Tierra Medinense.

El condicionante climático determinaba, pues, las especies integrantes de la asociación agricologanadera comarcal, aunque no la importancia relativa de cada una de ellas. Pero condicionaba fuertemente también otros aspectos agronómicos de la comarca, como las variedades concretas producidas o los sistemas y técnicas de producción. Así, por ejemplo, el trigo candeal de Arévalo fue la única variedad cultivada en la comarca hasta la segunda mitad del siglo XVIII porque era la mejor adaptada, dada su gran sobriedad y rusticidad, manifiesta en la gran resistencia que ofrece a los descensos térmicos del invierno, amén de la gran facilidad con que vegeta en los suelos sueltos, faltos de substancia y que reciben escasas precipitaciones. Pero el clima comarcal presentaba dos grandes inconvenientes, los calores excesivos y prematuros del mes de junio juntamente con las heladas tardías. Por ello, bajo el impulso de la Ilustración, empiezan a aparecer otras variedades, como el trigo *moro* y, sobre todo, el *mocho* o *chamorro,* introducidos por los agricultores más progresivos de Alaejos, de donde se extiende a otros pueblos comarcanos. El trigo *mocho,* en efecto, así llamado por carecer de arista su espiga, ofrecía notables ventajas con respecto al candeal, pues, además de aportar unos mayores rendimientos unitarios y un mayor contenido en harina, su más pronta maduración, una semana antes, permitía reducir los riesgos de los golpes de calor y de las tormentas y granizo del mes de junio[16]. Otro tanto se puede afirmar del *vendejo,* cepa responsable de la gran calidad de los vinos blancos de la Tierra de Medina y que aparece perfectamente aclimatada a la comarca[17].

---

[16] A.M.D.: «De la agricultura del partido de Medina del Campo» (in) *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos.* Año 1801, núm. 259 (tomo X), págs. 385-395; y A.H.N.: Sección de Consejos, leg. 3658, exp. núm. 11. Año 1786: *Expediente formado en el Consejo en virtud del Informe ejecutado por la Sociedad Económica de Alaejos...*

[17] J. Sermet: «Le vignoble de La Seca en Vieille Castille» (in) *Annales de Géographie,* núm. 331, año 1953, págs. 229-230.

Pero no basta con elegir las variedades más adecuadas. Además hay que llevar a cabo las prácticas de cultivo oportunas para contrarrestar los efectos más desfavorables del clima. En tal sentido, los mayores inconvenientes proceden de la pluviometría, afectada por una escasez de precipitaciones anuales, acentuada al máximo durante el período estival, de forma habitual, y por las tormentas y granizo con bastante frecuencia; pero las condiciones térmicas también marcan las labores agrícolas tratando de corregir los riesgos derivados de unos fríos y largos inviernos que pueden prolongar sus efectos, mediante heladas tardías, hasta mayo muy frecuentemente, sin que por ello se desconozcan golpes de calor excesivos en el mismo mes de mayo y sobre todo en junio.

El principal objetivo de la lucha contra la aridez se aborda, en primer lugar, mediante la implantación de un sistema de cultivo extensivo: en el cultivo leñoso de la vid, espacialmente, al tener la plantación un marco real muy amplio, sólo superado en la región por la Tierra de Pinares, de forma que no caben más que unas 1.000 cepas por ha.; y en los cultivos herbáceos de cereales y legumbres, temporalmente, dejando un año de descanso productivo cada dos años, con lo que se obtiene un sistema de cultivo *bienal* o de *año y vez*. En ambos casos se trata de amoldarse a las escasas precipitaciones caídas anualmente para que no peligre el ritmo productivo de las plantas. Pero no basta con esta servidumbre previa; hay, además, que aprovechar al máximo las cortas posibilidades de humedad mediante las prácticas culturales más adecuadas. En el cultivo de cereales se llevan a cabo, si es posible y sobre todo en las mejores tierras, hasta cuatro labores barbecheras, que se inician ya en diciembre y se prolongan hasta julio, inclusive; de ellas las dos primeras —el *alzado* y la *bina*— son profundas, a ser posible con bueyes, y tienen lugar en los meses de invierno y primavera; las dos últimas, *terciar y cuartear,* son superficiales y se ejecutan en los meses de junio y julio, respectivamente.

En el cultivo vitícola, por su parte, hay dos modalidades de laboreo, *a brazo* o labores de azada y *a reja* o labores de arada: las primeras, en torno a la planta; las segundas, en el espacio intermedio. De las cuatro labores de azada, la primera, el *desmate* de hierbas, tiene lugar ya en la segunda quincena de noviembre; le sigue la *excava* o *alumbro,* mediante la cual se hace una taza en torno a la cepa en los meses de enero o febrero; la labor contraria, el *acobijo,* o formación de un montón de tierra alrededor de la planta, tiene lugar en marzo o abril, antes de que brote la vid para no perjudicarla; y por último el *recobijo* en mayo. Entre las citadas labores se intercalan las de arada: en el mes de diciembre la *de rama,* que equivale a una cava; la más profunda y ancha es la *de marzo,* que equivale a una excava; y se cierra el ciclo con

la *de mayo,* después del recobijo. Como se puede apreciar fácilmente por lo expuesto, hay en las prácticas reseñadas, tanto en el cultivo vitícola como en las labores barbecheras, un claro objetivo: almacenar el máximo posible de agua, facilitando su penetración en la tierra mediante las labores de otoño a primavera e impidiendo su evapotranspiración, a través de la superficie reseca y de las hierbas, mediante las últimas labores de la primavera, con la particularidad de que en el caso del viñedo hay que adelantar todas las labores por exigencias del ciclo productivo.

Todavía existen otras prácticas que tienen la misma finalidad: La poda de la vid, por ejemplo, se realiza en corto y en redondo para que, al tener menos follaje, reduzca sus necesidades hídricas y para que, al adoptar una forma regular, contribuya a evitar la evaporación estival del suelo. Por su parte, la práctica del abonado, previa a la siembra de cereales como la cebada, para lograr la coexistencia de lluvias y temperaturas relativamente altas y, así, propiciar una perfecta nitrificación de la tierra, por lo que se retrasa hasta septiembre, aunque no siempre se tiene éxito en el empeño de evitar la ausencia de humedad. Y, en otro orden, las labores de escarda, a mano, o de *arico,* con el arado, tratan igualmente de luchar contra la aridez contrarrestando la evaporación a través de las malas hierbas. En el extremo opuesto se colocan las tormentas y caída de granizo de finales de la primavera o del verano: tratando de evitarlas es necesario, en una economía preindustrial, adelantar la recolección cuanto antes y, sobre todo, acumular una gran mano de obra asalariada para acelerarla al máximo, especialmente teniendo en cuenta la lentitud de la trilla.

2.º El calendario agrícola

Los riesgos térmicos, habituales u ocasionales, no se pueden combatir prácticamente más que a base de un adecuado calendario en las prácticas iniciales y finales de la producción agrícola. La única excepción en tal sentido se da en el cultivo vitícola: Gracias a la consecución de un porte bajo de la planta, de unos 11 cm. desde su cabeza al suelo, se logra acercar lo más posible el fruto a los suelos guijarrosos, que le servían frecuentemente de asiento, aunque sin tropezar con ellos; con lo cual, al comportarse aquéllos como almacenes de calor, se logra la mayor eficacia de la acción solar en orden a la maduración de la uva, amén de una protección de la flor contra los vientos fuertes y fríos, particularmente notables en el sector septentrional de la comarca.

Al margen de este recurso fisonómico en el viñedo, todo es cuestión de fechas. Y, en este aspecto, la fecha principal es la del

comienzo del ciclo vegetativo, para que los cultivos aprovechen al máximo las ventajas climáticas con los mínimos riesgos posibles. Por ello la época de la poda de la vid es fundamental: ha de retrasarse lo más posible para que las heladas tardías no dañen a los brotes, pero sin que el retraso sea excesivo y, en consecuencia, los golpes ocasionales de calor durante el verano no causen graves mermas en la cosecha, y sin que, al carecer de la conveniente integral térmica, la maduración del fruto sea imperfecta. Por ello en la Tierra de Medina se considera idónea para la poda la fecha de febrero, tratando incluso de adelantarla si ello es posible climatológicamente: más que la cantidad interesa la calidad gracias a una buena sazón del fruto.

Los mismos principios informan el calendario de siembra de los cereales y legumbres, confeccionado según las necesidades climáticas de cada especie dentro de las limitaciones comarcales, es decir, teniendo en cuenta los riesgos de las heladas tardías, de abril y mayo, y del *asurado* de finales de la primavera y principios del verano. Por ello los cultivos herbáceos de ciclo largo se siembran en este orden: algarrobas, escasas, y trigo, abundante, en la segunda quincena de septiembre y el mes de octubre; centeno, igualmente abundante, en octubre, pero después del trigo, por sus menores necesidades térmicas; y, por fin, la cebada, convenientemente abonada, sin que ocupe tampoco grandes superficies, en la primera quincena de noviembre. Y dentro de los cultivos de ciclo corto, poco importantes, hay que diferenciar la avena, lentejas y guisantes, que se siembran ya en la segunda quincena de febrero y primera de marzo, de los garbanzos, térmica y edáficamente más exigentes, que se siembran en abril e incluso en la primera quincena de mayo.

El calendario agrícola se cerraba económicamente con la recolección de los diversos cultivos. Pero había que adecuarlo lo más posible al ciclo vegetativo de cada cultivo. En tal sentido hay que decir que no hay desajustes importantes en la recolección de cereales y legumbres, llevada a cabo masivamente en julio, salvo en los años de comportamiento climático más irregular térmica o pluviométricamente. En cambio, de manera habitual la vendimia distaba de realizarse en las mejores condiciones de maduración de la uva, por más que nuestra comarca aventajara en tal sentido a la mayor parte de la región castellanoleonesa. Y de ello es responsable en parte un factor climático, es decir, el miedo a las lluvias y fríos de principios del otoño, dado el escaso margen que tiene el ciclo vegetativo de la vid, por lo que la fecha de la vendimia se solía situar en la primera quincena de octubre. Pero existe otro dato, de naturaleza social ya, responsable de que esta anticipación sea acometida de forma técnicamente irracional, pues la recogida de la uva se hacía en el mínimo tiempo posible, sin tener en

cuenta el diverso grado de maduración de las distintas parcelas, que también en Tierra de Medina era notable. El miedo al robo, junto con otras limitaciones en la estructura social de las técnicas de vinificación, era la causa fundamental de semejante costumbre[18].

3.º · Debilidad de los rendimientos

La adaptación tradicional de las prácticas agronómicas a las condiciones climáticas ha sido, pues, satisfactoria en términos generales en la comarca medinense, incluso superior que en la mayoría de las comarcas castellanoleonesas. Pero ello no eliminaba la cortedad de los rendimientos por unidad de superficie cultivada: Estos, a mediados del siglo XVIII, parece que se situaban, según el Catastro de Ensenada, en torno a los 5,5 hl/ha como media comarcal en el viñedo; y en torno a los 5 Qm/ha o menos en la mayoría de los cereales y legumbres, a excepción de la cebada, que alcanzaba los 16-17, como consecuencia de su siembra sobre las mejores tierras previamente abonadas. Y, lo que es más grave, tales rendimientos adolecían de un gran inconveniente, su gran variabilidad de unos años a otros, a veces consecutivos. Ello era consecuencia de los accidentes climáticos, térmicos y/o pluviométricos, que jalonan con bastante frecuencia la sucesión del tiempo comarcal, contra los cuales no cabía, a la sazón, adaptación posible mediante unas técnicas agrarias preindustriales. De ellos hemos encontrado repetidos testimonios en la historia de la Tierra de Medina, con una amplitud espacial y una intensidad mayores o menores según los casos.

Accidentes vinculados directamente al clima o indirectamente, a través de las enfermedades de las plantas o plagas, son las heladas tardías de la primavera y el *asurado* de junio, que merman cosechas y no las dejan llegar a sazón; los pedriscos de junio y julio, que destrozan todo tipo de cultivos; pero también la sequía excesiva, que parece ser la responsable de la insaciable plaga de la langosta, o, en el otro extremo, las abundantes lluvias, que pudren las uvas y tumban los cultivos

---

[18] Sobre las técnicas y sistemas de cultivo de la Tierra de Medina hay información, entre otras, en las siguientes fuentes manuscritas u obras impresas: A.M.D.: «De la agricultura del partido de Medina..., págs. 386-390; A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid e arte de hacer el vino.* Valladolid, 1836-1842, 2 vols. Cf. vol. I, págs. 12 a 14, 91 a 98 y 202 a 215; F. Salas: *Cartilla de hacer vino y fabricar vinagre.* Valladolid, 1824, 111 págs. Cf. págs. 14 a 19; D. de Cortazar: *Descripción física-geológica y agrológica de la provincia de Valladolid.* Memorias de la Comisión del Mapa Geológico de España. Madrid, 1877, 211 págs. Cf. págs. 187 a 192; A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nort-Ouest de l'Espagne.* Institut de Géographie. Faculté de Lettres. Bordeaux, 1967, 2 tomos. Cf. tomo II, págs. 603 a 665; A(rchivo) G(eneral de) S(imancas): Dirección General de Rentas. *Catastro de Ensenada.* Respuestas Generales. Libros 538, 548 y 647. Preguntas 4 a 9; B(iblioteca) N(acional): Manuscritos 7310: *Diccionario Geográfico de Tomás López.* Año 1796, y A.M.A.: Leg. 87, exp. núm. 45: *Información vitivinícola de la provincia de Valladolid...*

herbáceos; sin que falten enfermedades originadas por un exceso de humedad ambiental durante la primavera, responsable del *pulgón* en el viñedo o por la persistencia de nieblas frías que dan origen al *tizón* en los cereales. Unos y otros accidentes afectan, como se ve, tanto a la vid como a los cultivos herbáceos; pero con una intensidad y frecuencia desigual, pues, sin duda, es la vid el cultivo con una adaptación climática, que no edáfica, más imperfecta; justamente lo contrario de lo que sucede en el cultivo cerealístico, cuyo mayor inconveniente es la escasa fertilidad natural de los suelos. Por ello la irregularidad en las cosechas adquiere una intensidad mayor en la vid que en los cereales (véase la figura 3).

b) La etapa industrial: impulso del regadío

Durante la reciente *etapa industrial* las condiciones climáticas, juntamente con los otros datos del complejo ecológico comarcal, van a ser aprovechadas de forma muy distinta. La realidad socioeconómica, desde los años sesenta, se ha modernizado profundamente hasta dar lugar a una economía industrial y una sociedad urbana que, a la par que ha vaciado al campo de importantes contingentes de población, lo ha integrado plenamente en el mercado nacional. Como consecuencia la economía agraria se ha orientado, casi exclusivamente, hacia el comercio urbano moderno, que requiere unos productos nuevos, propios de una sociedad desarrollada; y a la par sus técnicas productivas se han visto obligadas —y posibilitadas también— a modernizarse mediante su oportuna mecanización. Desarrollo capitalista e industrialización, ambos fenómenos unidos, han sido, pues, las dos grandes palancas del reciente cambio agrario español, cuyos efectos se dejan notar con gran fuerza en la comarca medinense[19].

Sin duda el cambio agrario más notable acaecido en nuestra comarca es el gran impulso cobrado por el regadío, que, según datos de 1973, mostrando entonces clara tendencia al aumento, alcanzaba unas 17.000 ha., lo que representaba ya más del 15 por ciento de la superficie total comarcal (véase el cuadro 5). Y en un reciente estudio sobre el regadío regional se calcula la superficie regada de la llamada comarca Sur de Valladolid —que comprende también algunos términos ajenos a la Tierra de Medina histórica en su banda oriental— en 26.000 ha.; con esta cifra nuestra comarca reúne la extensión regada más importante en términos absolutos de la provincia, la cual cuenta con unas 70.000 ha., y sobre todo en términos relativos, pues equivale a un quinto ya de la

[19] Para valorar sus efectos en la región castellanoleonesa véase J. García Fernández: *Desarrollo y atonía en Castilla.* Editorial Ariel. Barcelona, 1981, 262 págs.

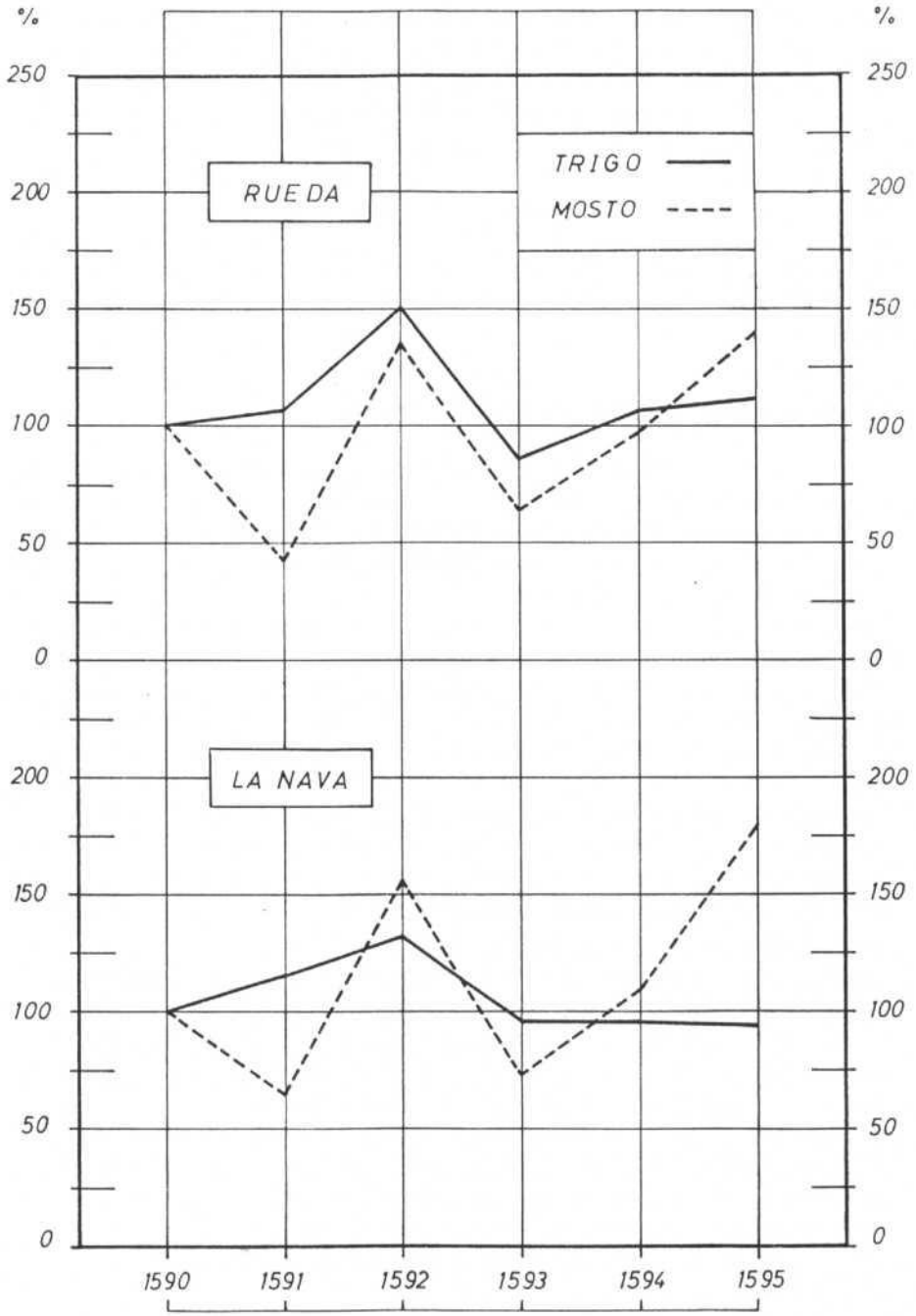

Figura 4.—**Comparación de los rendimientos del trigo y del mosto en cuanto a su tendencia evolutiva interanual.**

CUADRO N.º 5

Evolución de los usos del suelo en tierra de Medina del Campo

Conceptos	Año 1751 (%)	Año 1973 (%)
Regadío	0,1	15,3
Viñedo	24,0	3,4
Herbáceos en secano	56,9	64,7
Total cultivado	81,0	83,4
Superficie arbolado	9,0	8,1
Pastizales herbáceos	6,5	5,1
Improductivo	3,5	3,4
Total inculto	19,0	16,6
TOTAL COMARCAL (116.400 ha)	100	100

Fuente: Catastro de Ensenada y Mapas de cultivos.

superficie total comarcal, porcentaje desconocido en las restantes comarcas vallisoletanas[20]. Gracias, pues, a las modernas técnicas de perforación de pozos y de sistemas de riego y, en otro orden, a la nueva composición de la demanda alimenticia, se empieza a sacar partido de las aptitudes climáticas —y edáficas, como veremos— de la comarca en tal sentido.

Una segunda novedad esencial es la progresiva reducción, sobre el secano, de los sistemas de cultivo extensivos: concretamente en la citada fecha de 1973, cuando la tendencia seguía siendo a la disminución todavía mayor del barbecho limpio o blanco, éste sólo ocupaba ya una tercera parte de la superficie destinada a cultivos herbáceos sobre secano; y en el conjunto de la superficie de cultivo comarcal participaba con un 26,5 por ciento, mientras que a mediados del siglo XVIII superaba el 36 por ciento, a pesar de que las peores tierras estaban entonces ocupadas por la vid, pues de lo contrario hubiera sido preciso un barbecho más amplio y prolongado. Este mayor aprovechamiento del secano es fruto de las prácticas agronómicas modernas, fundamentalmente de la difusión del adecuado y suficiente abonado artificial, así como del mejor y más rápido laboreo de las tierras que permite la

[20] F. Molinero: *El regadío ¿una alternativa a la agricultura castellanoleonesa?* Ambito Ediciones, S. A. Valladolid, 1982, 168 págs. Cf. págs. 49 y 52.

maquinaria moderna, sin olvidar el uso de alternativas de cultivo más científicas.

Pero no menos importante es el cambio ocurrido en los cultivos, tanto en su número como en su composición, cuestiones ambas en las que parece existir, en principio, una evolución contradictoria (véase el cuadro 5 y 6). En efecto, por un lado han aparecido nuevos cultivos; de la mano del regadío los más, como la remolacha azucarera, las patatas, el maíz y la alfalfa; pero también en el secano, como el girasol, permitiendo su intensificación precisamente, al dar lugar a un barbecho semillado. Pero dentro de los tradicionales se ha producido un reajuste de signo muy diverso según los casos: unos han desaparecido prácticamente, como la avena o el centeno, cultivo éste el más extenso entre los herbáceos tradicionales; otros se han reducido muy fuertemente, como el viñedo, que ha visto limitado su espacio de mediados del siglo XVIII en más de un 85 por ciento, o al menos en una proporción notable, como el trigo, que ocupa ahora la mitad de la superficie tradicional; pero otros han adquirido una presencia antes desconocida, como la cebada, que entre la superficie de secano y la de regadío dobla nada menos que al trigo, después de haber más que sextuplicado su extensión tradicional, con lo que se ha dado un vuelco completo, por lo demás muy significativo, a la proporcionalidad histórica existente entre ambos cultivos.

CUADRO N.º 6

Evolución en la distribución de la superficie de cultivos herbáceos de la Tierra de Medina

Cultivos	1751 (%)	1973 (%)	Cultivos	1751 (%)	1973 (%)
Regadío			Secano		
Hortalizas	0,1	Sí	Trigo	42,2	22,2
Remolacha	—	12,5	Cebada	6,5	38,9
Patatas	—	9,7	Centeno	42,6	—
Cebada	—	5,5	Avena	1,0	—
Maiz	—	sí	Legumbres	7,6	8,9
Alfalfa	—	sí	Oleaginosas	—	2,2
Total regadío	0,1	27,8	Total secano	99,9	72,2

Fuente: Catastro de Ensenada y Mapas de cultivos.

En la composición y orientación económica de la cabaña ganadera también ha habido alteraciones significativas (véase el cuadro 7).

Utilizando datos de 1970, en los que las tendencias posteriores están sólo iniciadas, pero claramente esbozadas ya, se aprecia lo siguiente: fuerte tendencia a la desaparición del ganado equino, que se hace más ostensible en el asnal; estancamiento o reducción ligera de especies de renta como el caprino y el ovino, respectivamente; por el contrario el bovino, que históricamente se había ido reduciendo hasta el siglo XX inclusive, experimenta un fuerte salto, al multiplicarse por cuatro, a la par que adquiere la función de renta en exclusiva, perdiendo su aptitud de tiro; y el mismo ganado porcino dobla su censo en la nueva coyuntura; sin que olvidemos las granjas avícolas, que empiezan a aparecer ya al lado de las aves de corral tradicionales, o la cría doméstica de conejos. Con estos reajustes internos la cabaña ganadera se ha especializado, por tanto, como ganadería de renta, perdiendo su tradicional carácter instrumental para la agricultura, mediante su aporte de tiro y abono.

CUADRO N.º 7

Evolución del censo ganadero de la Tierra de Medina

Conceptos	Año 1751 (%)	Año 1970 (%)
Caballar	0,7	0,2
Mular	2,4	1,2
Asnal	5,4	0,9
Total equino	8,5	2,4
Vacuno	2,0	8,8
Caprino	0,5	0,5
Lanar	84,0	77,4
Porcino	5,0	10,9
TOTAL	100	100

Fuente: Catastro de Ensenada y Servicio Provincial de Ganadería de Valladolid.

Las claves de esta evolución son, evidentemente, económicas: La moderna composición de la demanda alimenticia española es la que ha contribuido a implantar los nuevos cultivos de regadío, como la remolacha azucarera o la patata; por su parte la importancia que en la citada demanda adquieren los productos ganaderos es la responsable de la gran difusión alcanzada por los cereales-pienso en el secano y de que

éstos y los cultivos forrajeros se estén introduciendo en el regadío, así como del desarrollo vacuno, de la avicultura o de la cría de cerdos; y, por último, la drástica reducción del viñedo, que arranca de la crisis filoxérica del cambio de siglo, se ha consolidado en nuestros días por la elevación de sus costos productivos, al tratarse de un cultivo no mecanizable en grado suficiente; precisamente esta particularidad de los cultivos arbustivos, que afecta por tanto al olivo, explica la difusión de oleaginosas como el girasol, que, además, proporcionan alimento ganadero; e, igualmente, un problema de costos, como consecuencia del éxodo rural de mano de obra, es el que ha obligado a mecanizar la explotación agraria, desterrando progresivamente los animales de tiro.

En último término, pues, los cambios se deben a la integración de la actividad agraria comarcal dentro de una economía de mercado. Pero aquí es donde surge la evolución paradójica: Si contabilizamos los diversos cultivos que se practican actualmente en la Tierra de Medina, se encuentra un número, no ya igual, sino incluso mayor que el existente en la etapa de economía preindustrial. Y si en la ganadería han desaparecido prácticamente los animales de tiro, los de renta son tan variados o más, con la particularidad de la gran difusión que alcanza el vacuno. Así, pues, en una economía de autoconsumo preferente, como era la tradicional, el ansiado policultivo se veía muy recortado; mientras que en una economía preferentemente comercializada el catálogo de cultivos se ve ampliado y la proclamada tendencia al monocultivo, consubstancial con ella, parece que se aleja. Tan paradójica evolución es permitida justamente por el progreso técnico-económico, que dota, así, de una gran versatilidad al clima comarcal. Pero, probablemente, esto sólo sucede en una fase inicial de transición; a la larga es de esperar que las fuerzas del mercado simplifiquen la asociación agrícologanadera de la Tierra de Medina, desarrollando aquellas dedicaciones agrarias que integren en una síntesis perfecta el potencial ecológico comarcal con la demanda comercial moderna.

III. GEOMORFOLOGIA Y EDAFOLOGIA COMARCALES: SU TRANSCENDENCIA GEOGRAFICA Y SU USO HISTORICO

Entre los elementos ecológicos más específicamente comarcales hay que considerar, sobre todos los demás, la conformación del relieve y la naturaleza de los suelos, aspectos ambos estrechamente unidos. Pero éstos, en la medida en que no son enteramente homogéneos dentro de todo el ámbito comarcal, contribuyen, en conjunción con las diversas circunstancias históricas por las que va pasando la Tierra de

Medina, a valorar diversamente las posibilidades climáticas generales y a crear, en consecuencia, distintos y cambiantes matices dentro del espacio o paisaje rural comarcal.

1. LA PECULIARIDAD MORFOEDAFOLOGICA

Tres son las *formas del relieve* más características de la comarca medinense: terrazas fluviales, campiña y valles o riberas de los ríos. Su formación es el resultado de la actuación de los diversos agentes erosivos cuaternarios y actuales, particularmente de la red hidrográfica, sobre la cuenca sedimentaria de Castilla la Vieja y León, formada durante la época terciaria[21]. En la citada cuenca, y con cabecera principal en los rebordes montañosos que la circundan, se estableció una densa y jerarquizada red hidrográfica, teniendo al Duero como río principal, que fue labrando con su acción erosiva los diversos materiales terciarios, primero mediante una incisión vertical y posteriormente a través de un ensanchamiento lateral. Así aparecieron en nuestra comarca los materiales blandos del Mioceno, dando lugar al nivel de campiñas. Pero en la margen del río Duero se habían ido depositando espesas y extensas capas de aluviones que, tras los sucesivos encajamientos de su cauce —por las causas que fueran— dieron lugar a los diversos niveles de terrazas, desde la más reciente y cercana al río hasta la más antigua y alejada. Pero éstas, constituídas por abundantes gravas, han ofrecido una fuerte resistencia a la acción erosiva de los afluentes del Duero en nuestra comarca —el Zapardiel y el Trabancos—, y han quedado, así, en resalte, tanto sobre los valles fluviales como sobre la campiña, hasta formar un *relieve aluvial inverso*. Precisamente esta posición es responsable de que la acción eólica haya denudado de las partículas finas a la formación aluvial suprayacente y las haya transportado hacia la campiña, particularmente hacia el Sureste, en gran parte ya fuera de la antigua Tierra de Medina, donde ha dado lugar a un tapiz arenoso considerable. La formación del tercer elemento geomorfológico de la comarca, los valles fluviales o riberas, queda ya apuntada: aparece vinculada a la más inmediata acción erosiva de los ríos, mediante la cual crea las franjas aluviales, más o menos anchas según los casos, de sus lechos mayores.

De esta suerte, se presentan, ocupando el nivel más bajo, los valles o riberas; de éstas la más baja —en torno a los 660 m.— y la más amplia —y por tanto de gran interés agrario— es la del Duero, aunque sólo toca tangencialmente a la Tierra de Medina, en el término de Pollos.

[21] J. García Fernández: »*Submeseta Septentrional. Castilla la Vieja y León*»..., págs. 101 a 106, y V. Cabero Diéguez: *El espacio geográfico castellanoleonés...*, págs. 24 a 30.

Las otras, la del Zapardiel y del Trabancos, junto con la de algún pequeño arroyo afluente de los mismos, que van elevando lentamente la altitud de su lecho, hasta los 710-720 m. aproximadamente en la parte meridional de nuestra comarca, tienen la particularidad de que la atraviesan con distancias regulares y en disposición meridiana, pero con escaso aprovechamiento, dado el carácter raquítico de sus caudales y de sus vegas.

A un nivel intermedio, con una altitud en torno a los 740 m. —algo menos hacia el Este y algo más hacia el Oeste—, pertenece la campiña, que con sus formas de relieve suavemente onduladas, ocupa aproximadamente la mitad meridional de la Tierra de Medina, dando lugar a una amplia franja, de unos 20 km. de anchura, de disposición paralela. Y, destacando sobre el resto, se sitúa el relieve aluvial inverso del sector de terrazas, constituído, sin duda, por más de tres niveles o escalones, como se ha puesto de manifiesto en las márgenes del Duero a la altura de Toro[22]. Ocupa la mitad septentrional de la comarca medinense, con una figura rectangular más o menos regular de hasta unos 20 km. de anchura; y forma un conjunto de superficies planas en una gradación de altitudes que van de los 680-700 m. en los escalones más bajos a los 800 m. en los retazos culminantes, de suerte que la unión entre sí de tales niveles o de éstos con los de campiña y riberas se produce a través de glacis o cuestas de escaso desnivel (véase la figura 4).

Al estar situado este relieve aluvial inverso precisamente al Norte, en cercanía del Duero, la campiña de Medina-Alaejos queda en una posición topográfica más baja que todo el conjunto, pues al Sur, en las provincias ya de Avila y Salamanca, las altitudes empiezan a ser, de forma lenta pero perceptible, progresivamente mayores; en consecuencia, es ésta una zona con un cierto endorreísmo, que se manifiesta en la abundante proliferación de pequeñas lagunas o lavajos[23]. De todos modos, en conjunto la comarca se puede conceptuar como llana, dotada de leves ondulaciones, pues las pendientes se caracterizan por su suavidad.

Tales formas del relieve comarcal, diferenciadas entre sí a la vez que emparentadas, proporcionan a la Tierra de Medina unos *suelos* caracterizados por determinados rasgos generales comunes, a la par que presentan claros matices locales o intracomarcales, los cuales siguen en

---

[22] Instituto Geológico y Minero de España: *Mapa geológico de España.* Hojos 370: *Toro* y 198: *Castronuño.* Escala 1:50.000. Segunda Serie, Primera edición.

[23] V. Masach Alavedra: «España. Geografía Física. El Clima y las Aguas» (in) M. de Terán (Director): *Geografía de España y Portugal.* Barcelona, Montaner y Simón, S. A., 1954. Tomo II, páginas 9 a 145. Cf. pág. 137; Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral: *Mapa topográfico nacional.* Escala 1:50.000. Hoja 427: *Medina del Campo,* 2.ª edición 1963, y J. Escudero Solano: «Medina del Campo» (in) Ediciones del Movimiento: *Diccionario Geográfico de España.* Madrid, 1956-1962, 17 vols. Cf. vol. 12. Madrid, 1960, págs. 270 y ss.

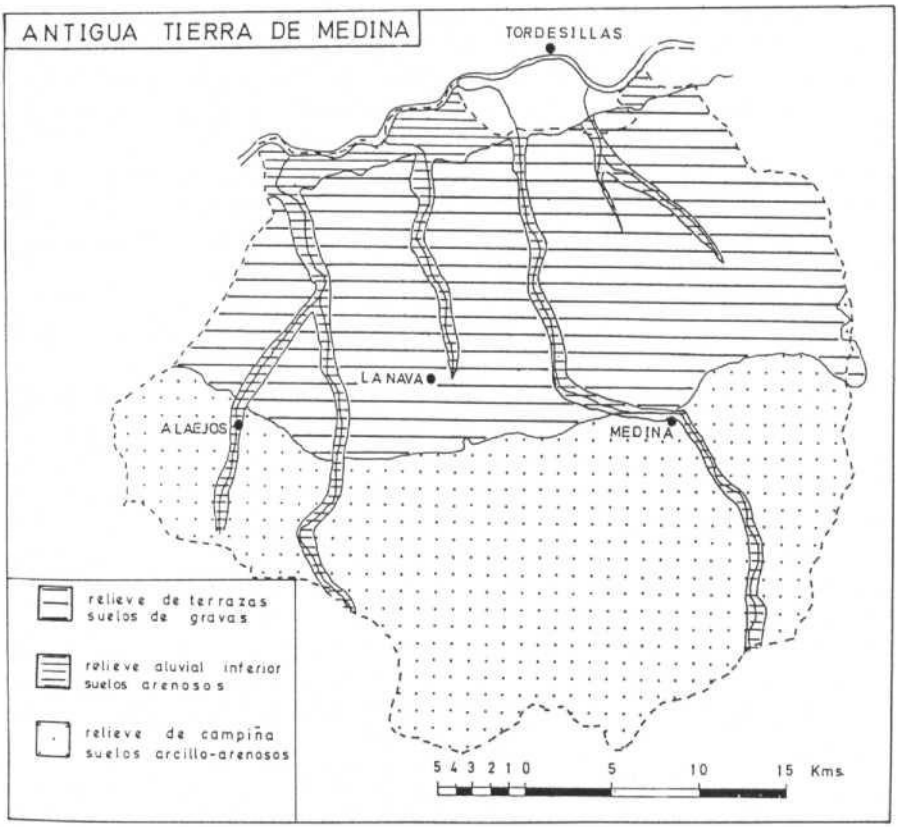

Figura 5.—**Esquema morfoedafológico de la Tierra de Medina: Formas de relieve y tipos de suelos.**

gran medida la misma distribución espacial de las formas de relieve señaladas[24]. Así, es nota generalmente predominante la textura suelta de sus suelos, con la única excepción de algunas manchas muy localizadas de «barriales» y «salgüerales», nombres dados en clara referencia a su naturaleza[25]. Y, en otro orden, es atributo general su carácter ligeramente ácido o neutro, su insuficiencia en calcio, fósforo y potasio, así como su carencia casi absoluta de materia orgánica.

Pero por debajo de estos rasgos generales hay claras diferencias en la edafología comarca, por causas físicas y/o químicas. Los suelos de la

[24] Para este apartado seguimos fundamentalmente Ministerio de Agricultura: Dirección General de Agricultura: *Mapas provinciales de suelos. Valladolid.* Mapa agronómico nacional. Madrid, 1968, 633 págs.

[25] Véase A. Bermejo Zuazúa: «Desarrollo agrícola y forrajero de la provincia de Valladolid» (in) Consejo Económico Sindical: Valladolid: *Posibilidades ganaderas de la provincia.* Valladolid, 1969, págs. 9-56. Cf. pág. 20.

campiña son los que en mayores extensiones poseen una textura más fina dentro de la Tierra de Medina: La predominante es la arenolimosa, sin que falte la franco-arcillo-arenosa o la franco-arcillosa; el contenido, pues, de arcilla es siempre importante y, además, aumenta progresivamente en profundidad, desde los horizontes superficiales hacia los inferiores. Pero su complejo absorbente es desequilibrado, en función de la carencia de humus, aunque resulta corregido un tanto por la existencia de partículas arcillosas. Esta circunstancia, a la que se une la carencia de pendientes por la planitud del relieve, hace que la permeabilidad y la lexiviación no adquiera una gran intensidad. Su composición química, por otro lado, aunque no sea óptima, también es relativamente aceptable. Con un pH de 6 a 7,5 sus tierras son ligeramente ácidas o neutras. Pero la proporción de calcio, aunque pobre, aumenta en profundidad; y, además, la de magnesio y manganeso es también suficiente. El mayor inconveniente de unas tierras labradas desde época muy antigua es la escasez de materia orgánica, la cual, como en el resto de la comarca, nunca supera el 1 por cien. Pero el sector de campiña no es edafológicamente uniforme. Posee dos tipos de suelos peores: por un lado, las estériles manchas salinas o «salgüerales», que salpican las abundantes lagunas o lavajos. Por otro, también hay, sobre todo en su sector oriental, manchones más o menos amplios de arenas cuaternarias que, amén de los males generales de la comarca, incluso agravados, adolecen de un muy escaso poder retentivo de la humedad.

Los suelos de la banda septentrional, de terrazas, sobre todo las más altas y expuestas a los vientos del Noroeste, presentan, por el contrario, como mayor inconveniente su textura, pues destacan por su consistencia suelta muy pedregosa: gravas y guijarros son sus elementos abundantes. Las únicas superficies, reducidas, que se exceptúan de esta calificación son, amén de los valles de ríos y arroyos que las atraviesan, las navas u hondonadas establecidas en su dominio; estas excelentes tierras aparecen constituídas por suelos de colluvionamiento, de textura franca, fruto de una erosión laminar de las laderas que las enmarcan. Pero si se prescinde de la pedregosidad, las terrazas ofrecen unas condiciones de fertilidad iguales o mayores que las de la campiña. Entonces resultan ser unos suelos franco-arenosos, en los cuales el pH alcanza sus mayores índices comarcales, de 6,5 a 8, y en los que es general la posesión de magnesio y manganeso en cantidad suficiente y una mayor capacidad de retención de la humedad.

Quedan, por fin, los suelos de los valles fluviales. En ellos hay que diferenciar el del Duero de los restantes. El primero, con suelos de textura arenosa, se emparentan con los manchones de igual textura de la campiña; pero también la ventaja de que su desequilibrado complejo

absorbente se subsana por la inmediatez del agua subyacente. Por el contrario, los valles afluentes tienen una textura más fina, arenolimosa, franco-arenosa o franca, y en las demás propiedades guardan un gran parecido con los suelos ya descritos de las terrazas.

2. La transcendencia histórico-geográfica comarcal y local

Los caracteres edafológicos señalados, en parte similares a escala general de la comarca y en parte internamente diferenciados según sectores geomorfológicos, tienen una indudable repercusión en la historia económica y geográfica de la Tierra de Medina. En su virtud, la comarca puede asumir dedicaciones agrarias relativamente generalizadas, como es el caso del viñedo, aprovechando los suelos sueltos, o el de los cereales, gracias a la sobriedad edáfica de variedades como el candeal; pero también puede, ante determinadas circunstancias históricas o económicas, adoptar unas ciertas especializaciones a escala infracomarcal y supralocal.

CUADRO N.º 8

Diferenciación geográfica y evolución histórica de la superficie de cultivo de Tierra de Medina

Conceptos	Año 1751		Año 1973	
	Sector de terrazas	Sector de campiña	Sector de terrazas	Sector de campiña
Cereal y legumbres	57,9	81,4	78,6	76,7
Viñedo	42,1	18,5	7,7	0,7
Regadío	0,03	0,1	13,7	22,6
TOTAL	100	100	100	100

Fuente: Catastro de Ensenada y Mapas de cultivos.

En la larga historia agraria preindustrial de la comarca hay que distinguir, así, dos etapas separadas por la crisis de finales del siglo XVI. Durante la primera es toda la comarca la productora de cereales y de vino; o, en todo caso, es la campiña la que se especializa en el cultivo vitícola, sobre todo en los términos de Medina y Alaejos, gracias a la ventaja que aporta a este sector la proximidad a la ciudad de las ferias, las cuales contribuyen a subrayar una tradición de la campiña en tal

sentido (recuérdese la importancia anterior de los viñedos de Arévalo-Madrigal). Es sólo en la segunda etapa cuando tiene lugar una clara diversificación productiva entre el sector de terrazas y el de campiña; la cual, por otro lado, resulta más adecuada a las respectivas condiciones edáficas. A mediados del siglo XVIII, por ejemplo, cuando semejante evolución distaba aún de ser completa, la franja septentrional dedicaba al viñedo más del 40 por ciento de su superficie de cultivo, el doble que la meridional; el sector de terrazas, pues, había optado abiertamente, dentro de las posibilidades económicas de la época, por una especialización vinícola, que en cierta medida perdura hasta nuestros días (véase el cuadro 8). Por el contrario, el sector de campiña empleaba en el cultivo de panes más del 80 por ciento del terrazgo cultivado, frente a sólo el 50 por ciento del sector septentrional; también en este caso la alternativa cerealística había sido asumida con decisión y con plena conciencia de sus ventajas edáficas y económicas por parte de sus protagonistas, como nos lo revelan las noticias de la época[26].

CUADRO N.º 9

Diferenciación geográfica en la composición de la superficie de siembra anual de la Tierra de Medina. Año 1751

Concepto	Sector de terrazas (%)	Sector de campiña (%)
Trigo	43,4	40,1
Cebada	7,2	5,4
Centeno	40,5	45,9
Avena	1,0	0,9
Algarrobas	6,6	7,4
Otras legumbres	1,1	0,1
TOTAL	100	100

Fuente: Catastro de Ensenada. Respuestas generales.

[26] Campomanes, que pasó por nuestra comarca en 1779, se expresaba así: «Desde el arroyo o río de Trabancos la tierra es entre negra y cenicienta, cuya calidad predomina no sólo en Alaejos, sino hasta Madrigal y el término de Arévalo, y tal vez los naturales han juzgado más conveniente por esta razón dedicarse con mayor ahínco, de algunos años, a la siembra de granos abandonando en parte las viñas, cuyas labores son más costosas y su fruto es de más dificultosa salida» (A.H.N. Consejos. Leg. 675, exp. núm. 18: *Relación presentada al Consejo por el Ilmo. Sr. Fiscal don Pedro Rodríguez de Campomanes de las observaciones políticas que ha hecho en el discurso de su viaje a las sierras y Castilla la Vieja... año 1779*». Y algo similar afirma el cura de Alaejos en 1796 (B. N. Manuscritos 12178 (8): *Descripción geográfico-histórica de Alaejos (...) al interrogatorio del geógrafo don Tomás López.*

Y, por debajo de tales orientaciones, cada sector comarcal se muestra edafológicamente más propicio para unas especies cerealísticas que para otras; así en el de terrazas, cuyos suelos pedregosos son utilizados para el cultivo vitícola, se saca partido de las superiores condiciones de las restantes, impulsando más que en la campiña la proporción de trigo y cebada dentro de la superficie de siembra anual, mientras que en la campiña es el centeno, más rústico que los otros cereales, el que ocupa mayor superficie (véase el cuadro 9).

Ello se debía a la pura evolución histórica de las circunstancias de relación comarcales, pues, pasado el esplendor de las ferias de Medina, los términos del sector septentrional poseían una renta de situación más idónea en el comercio de caldos con la España Cantábrica, por lo que fue preciso redefinir la vocación agrícola de cada sector comarcal; así pues, la versatilidad de nuestra comarca, edáfica en este caso, ha sido puesta en funcionamiento ya en plena etapa preindustrial, por el mero cambio de determinadas circunstancias históricas. Aunque es evidente que es sólo con la reciente modernización agraria cuando semejante flexibilidad agraria de los suelos comarcales empieza a enderezarse por los derroteros agroecológicos más correctos; en efecto, como tendremos ocasión de ver más adelante, la dedicación del terrazgo a regadío permite integrar armónicamente la relativa ventaja térmica del clima con la ventaja agrícola de sus suelos generalmente sueltos.

Pero la transcendencia morfoedafológica de la comarca se inscribe no sólo en la estructura histórica y geográfica de la producción agrícola, sino también en la propia historia de la colonización agraria y del poblamiento de la Tierra de Medina. Así, en una primera etapa de la repoblación, el espacio más apetecible va a ser el de los valles o riberas de los ríos, así como el de la campiña: sus condiciones topográficas y de fertilidad hacen más fácil y rentable su ocupación; y, en consecuencia, valles y campiñas aparecen antes de la crisis bajomedieval salpicados de muy abundantes, pequeños y cercanos núcleos de población, en torno a la villa rectora de Medina. La colonización agrícola sistemática y en profundidad del sector de terrazas tendrá lugar sólo a partir del crecimiento económico y demográfico de la segunda mitad del siglo XV y del siglo XVI, así como de la crisis del siglo XVII. A sus menores atractivos es cuanto a la fertilidad de sus tierras se unía otro dato importante: se trataba de un espacio en el que la vegetación de encinas era dominante. Para su conversión en terrazgo cultivado hubo, pues, que proceder a una amplia deforestación, cuestión ésta que hemos de abordar en el siguiente epígrafe. Sólo entonces este sector pasó a desempeñar el protagonismo económico y poblacional dentro de la Tierra de Medina.

IV. HIDROGRAFIA Y VEGETACION COMARCALES: LA HISTORIA COMO CLAVE

Si en los otros elementos integrantes del potencial ecológico de la comarca es fundamental la referencia histórica para valorarlos convenientemente, más obligado aún es este punto de vista en el análisis hidrográfico y forestal comarcales. Pero en cada caso la función desempeñada por la historia es distinta. Pues en el aspecto hidrográfico el pasado histórico se ha mostrado escasamente generoso con nuestra comarca; sólo la historia más reciente, con su modernización a todos los niveles, la ha dotado de una mayor capacidad hídrica. Por el contrario, en la cuestión vegetal el transcurso del tiempo, sobre todo durante la Edad Moderna, sólo ha significado, salvo contadas excepciones, la progresiva e irrecuperable pérdida de la masa forestal, de tal manera que la geografía de la vegetación comarcal se convierte en gran medida en una historia de su deforestación.

1. De la carencia a la disponibilidad de recursos hídricos para el regadío

En la historia hidrográfica de la Tierra de Medina hay que diferenciar, pues, dos períodos separados por las fechas, muy cercanas a nosotros, de los años sesenta del siglo actual. Su hidrografía tradicional proporcionaba, como recurso potencialmente utilizable con facilidad, aguas de superficie casi en exclusiva; pero éstas adolecían de escasez, irregularidad y carácter pantanoso.

a) Una larga etapa marcada por la escasez e inadecuación del agua

Si prescindimos del Duero, marginal a la comarca, sus ríos Zapardiel y el Trabancos —arroyos se los llama en ocasiones, como hiciera Campomanes, o riachuelos, como Antonio Ponz—, así como sus arroyos afluentes, se caracterizan por tener un caudal no sólo muy bajo como término medio, sino también muy irregular, tanto anual como interanualmente. En una medición realizada en marzo de 1955 —en un mes, pues, muy distante del período de estiaje máximo— se obtuvo un caudal de sólo 10 l. por segundo tras su paso por Medina, cantidad verdaderamente insignificante. La escasa alimentación hídrica que reciben es apenas suficiente para colmar las pérdidas por permeabilidad y evaporación de sus anchos y pantanosos cauces. Pero es que, además, como todos los cursos de agua de la región, están sujetos a un

régimen anual pluvionival; lo que quiere decir que tienen dos máximos, correspondientes a los meses de noviembre a febrero y de abril a mayo, respectivamente, y dos mínimos, en los períodos restantes. Pero la irregularidad es todavía mayor de unos años a otros; y, así, con una cierta frecuencia, los estiajes del verano se convierten en ausencia completa de agua, y las crecidas de otoño-invierno y, sobre todo de primavera, dan lugar a inundaciones que jalonan la historia de la Tierra de Medina; de ellas sólo mencionaremos la acaecida en 1788, que anegó la plaza de Medina, y la de 1956, que cubrió con sus aguas gran número de calles de la misma ciudad.

La escasez de caudal de los ríos comarcales se acentúa porque en el sector de la campiña —como ya se ha apuntado anteriormente— abundan los espacios pantanosos, de tal modo que se puede decir que, al menos en parte, tiene un cierto carácter endorreico. En efecto, gracias a su disposición topográfica depresionaria, proliferan las pequeñas lagunas —*lavajos* las llaman en la Tierra— que se alimentan de los arroyuelos afluentes locales y que carecen de emisario; en tales circunstancias la mayoría de ellas tienen una existencia intermitente, siendo pocas las permanentes; pero poseen la suficiente entidad para marcar el paisaje campiñés de la comarca e influir en las actividades agrarias merced a sus suelos salitrosos y encharcables[27].

La transcendencia histórica negativa de tales caracteres hidrográficos ha sido muy grande en todos los órdenes. El carácter fuertemente pantanoso de las aguas de la comarca, sobre todo después de las inundaciones, ocasionaba frecuentes ataques de paludismo, de los que se hacen eco, en el lenguaje de la época, los coetáneos, comarcanos o viajeros. El riesgo aún era mayor en algunos núcleos, como Medina, cuyo interior atravesaba el río Zapardiel[28]. Este hecho y las repetidas inundaciones, máxime cuando afectaban a pequeñas aldeas asentadas en sus márgenes, contribuyó sin duda a dotar a este tipo de poblamiento de gran inestabilidad, hasta producirse la desaparición de la mayor parte de tales aldeas riberiegas en la baja Edad Media o en Edad Moderna. En otro aspecto, con tan raquíticos e irregulares caudales fluviales, las diversas actividades económicas se encontraban enormemente entorpecidas: las posibilidades de regadío mediante aguas derivadas de ríos y arroyos eran mínimas; a lo más que daban lugar era

[27] Todos los datos hidrográficos proceden del excelente artículo ya citado de J. Escudero Solano: «Medina del Campo» (in) Ediciones del Movimiento: *Diccionario Geográfico de España...*

[28] En A. Marcos Martín: *Auge y declive de un núcleo mercantil...*, págs. 188-189 se recogen los testimonios de López Ossorio y Antonio Ponz. Este último llega a decir que a Medina «la baña o, por mejor decir, la inficiona el riachuelo Zapardiel». Pero lo mismo afirma también Campomanes en su citada Relación; y a mediados del siglo XIX un médico estudioso de la sanidad medinense abundaba aún más en la misma cuestión (A. Población Fernández: Topografía *médica y enfermedad reinante de la villa de Medina del Campo precedida de una reseña histórica de la misma.* Valladolid, 1851, 40 págs. Cf. pág. 11).

a la presencia en cada núcleo de población de apenas uno o dos hortelanos, profesión en la que, curiosamente, aparecen encuadrados a finales del siglo XVI un par de moriscos asentados en Carrioncillo, aldea cercana a Medina[29]; aunque también es verdad que no siempre se aprovechan tales posibilidades, de lo que se lamentan los viajeros «ilustrados» del siglo XVIII[30].

Por su parte, actividades artesanas, como la molienda y la textil o de curtidos, o las de servicios, como mataderos y carnicerías, que requieren abundancia de agua, se encontraban con obstáculos salvables únicamente a base de un aumento en los costos de transporte o de unas deficientes condiciones higiénicas, según ponen de relieve los contemporáneos[31]. El caso más elocuente lo constituye la actividad molinera: en el interior de la comarca constantemente se echan en falta molinos, a pesar de los repetidos proyectos para su erección, pues los fracasos en el intento son continuos: Se trataba de sacar ventaja de la cercanía de la oferta y de la rapidez en la operación; pero en contra siempre terminaba por pesar más la inadecuada infraestructura hidrográfica: En tal sentido, su mayor peligro eran las frecuentes inundaciones, que arruinaban los molinos, juntamente con los anuales estiajes, que les condenaban a un largo período de inactividad. La molienda, pues, había de realizarse necesariamente en la periferia comarcal: Históricamente los molinos se han ubicado preferentemente, o más bien con exclusividad, en las orillas del Duero y del Adaja. Centros de molienda habituales han sido Castronuño o Cubillas, Bayona, Herreros y Otea-Aniago en el Duero; y Valdestillas y Villalba en el Adaja. Fuera de estos puntos y de las eventuales construcciones de molinos en Medina y Rueda, sólo conocemos los molinos de Torrecilla de la Orden, junto al Guareña (véase el cuadro 10). No es de extrañar, por ello, que esta actividad sea muy lucrativa y que, en consecuencia, esté monopolizada por los estamentos feudales dominantes, Nobleza e Iglesia. El problema todavía era mayor para los molinos bataneros; por lo que el lavado o limpiado de la lana se efectuaba en Medina de Rioseco o Valladolid, y el tinte se daba en los batanes de Medina y, sobre todo, de San Miguel del Pino, junto a Simancas[32].

Por todo lo expuesto se comprende que desde una fecha muy temprana se intentará poner remedio a tales inconvenientes, más aún en

---

[29] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 15: *Vecindario de la Tierra de Medina.* Año 1597.

[30] La atenta mirada de Campomanes, por ejemplo, recoge la siguiente observación en el párrafo 928 de su aludida *Relación*... «El río Trabancos podría regar el despoblado de Fuentes (Valdefuentes) y hacerse muy buenas huertas en todo su curso».

[31] Véase, como ejemplo, A. Población Fernández: *Topografía médica...*, págs. 13-14.

[32] E. Larruga y Boneta: *Memorias políticas y económicas sobre frutos, fábricas y minas de España.* Madrid, 1787-1800. 45 vols. Cf. vol. XXVI, año 1792, págs. 23 y ss.

CUADRO N.º 10

Molinos harineros en Tierra de Medina y cercanías. Año 1751

Ríos y término	Molinos N.º	Piedras	Propiedad	Renta = «Utilidad» en reales
— Duero:				
Castronuño	1	2	San Juan de Jerusalén	6.000
La Nava	1	2	Marquesa de Olivares	15.000
Herreros	2	2	Marquesa de Olivares	5.653
		2	Conde de Mora	4.000
Otea-Aniago	1	3	Cartuja de Aniago	6.060
— Adaja:				
Valdestillas	1	3	M.º del Prado (Valladolid)	10.800
Villalba	2	—	Abandonados	—
— Zapardiel:				
Medina del Campo	1	2	Parroquia San Miguel	400
— Guareña:				
Torrecilla Orden ..	2	3	Baltasar Delgado, Vecino	6.600
		2	Conde de Quintanilla (Salamanca)	3.000

Fuente: Catastro de Ensenada. Respuestas generales. Pregunta 17.

los momentos en que Medina era una importante ciudad ferial. Ya en tiempos de los Reyes Católicos se emprenden proyectos de encauzamiento del río Zapardiel y, lo que es más llamativo, se hace un transvase del Adaja al citado río, con una infraestructura inadecuada, sin duda, pues el agua sólo circuló tres días por el nuevo cauce abierto, como consecuencia de la ruptura de la presa de arranque; los objetivos que guiaron esta empresa eran, con toda seguridad, de índole sanitaria a la par que económica, pues con el aumento del caudal se facilitaban las actividades urbanas a la par que se regularizaba el curso fluvial[33]. Pero sólo en 1925 se lleva a cabo el encauzamiento definitivo del Zapardiel a su paso por Medina. De igual manera, ya en el siglo XVIII se pensaba en la prolongación del Canal de Castilla hasta Medina, sin duda para facilitar el transporte, pero también por su posible uso para el regadío. Y por lo que se refiere a los lavajos campiñeses, tampoco faltan algunos proyectos, sobre todo en el emprendedor siglo XVIII. Por un lado se trata de sanear los más importantes, como efectivamente se hizo con la laguna del Simplón; por otro, de aprovechar sus posibilidades económicas, como, por ejemplo, mediante su explotación salina, llevada a cabo por la Real Hacienda, aunque el producto va a tener el inconveniente de su sabor amargo[34].

[33] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo...*, pág. 145.

[34] *Relación de Campomanes...* año 1779, párrafos 877 a 913.

b) La reciente etapa de los alumbramientos de agua

Pero va a ser sólo de la mano de la modernización industrial cuando las condiciones hídricas de la comarca cambian substancialmente. En principio existían, técnicamente, dos alternativas en la captación de aguas por la comarca: mediante su derivación, fundamentalmente del Duero, o a través del alumbramiento de las subterráneas, más o menos profundas. La primera opción estaba delineada ya en 1960; en realidad se trataba de un proyecto muy complejo que, con el nombre de Plan de riegos meridionales del Duero, pretendía ser la réplica o complementación del Plan de riegos de Tierra de Campos. Se apoyaría en un superembalse, situado en Gormaz, con una capacidad de almacenamiento de 2.000 millones de metros cúbicos, el doble que el embalse de Ricobayo, en el Esla; en la provincia de Valladolid regaría unas 90.000 ha., correspondientes a la Tierra de Medina y a la vecina Tierra de Pinares. Constaría de dos canales: el Canal Bajo partiría de Padilla de Duero, tomaría también agua del Cega y regaría fundamentalmente la Tierra de Pinares y la Ribera del Duero de nuestra comarca hasta desembocar en el Zapardiel; por su parte, el Canal Bajo se alimentaría del Eresma a la altura de Olmedo, regaría la campiña medinense, así como las zonas bajas al este del Trabancos, en el que desembocaría, cerca ya del Duero. Pero fuera por razones técnicas —se hablaba de fallos geológicos del vaso— o fuera por razones políticas —opción por el plan de Tierra de Campos, gravoso financieramente, aunque menos rentable económicamente—, el proyecto no se puso en práctica. Y, sin embargo, la potencialidad edáfica de la comarca medinense, en virtud sobre todo de su textura suelta frente a la arcillo-limosa de Tierra de Campos, es muy superior, al decir de los técnicos[35].

Ante la falta de iniciativa oficial en el sentido apuntado, la comarca va a optar por la segunda solución técnica, la cual tiene la ventaja de que, una vez efectuada la concentración parcelaria en la zona, puede abordarse de forma privada e individual con garantías de rentabilidad. La verdad es que la abundancia de recursos hídricos subterráneos, constituidos en gran parte por agua fósil, es general en casi toda la región castellano-leonesa, por estar asentada sobre una cuenca sedimentaria, cuyos materiales, dotados de una gran permeabilidad en su conjunto, han constituído un formidable depósito subterráneo de agua, al tener como substrato impermeable al zócalo, de forma depresionaria. Pero sin que falten determinados niveles imper-

---

[35] II Pleno del Consejo Económico y Sindical de Valladolid: *Ponencias y conclusiones*. Valladolid, 1960. Sobre las superiores condiciones para el regadío de las tierras sueltas véase F. Molinero: *El regadío...*, págs. 83 a 85.

meables a distintas alturas; de tal forma que en nuestra comarca se encuentra agua artesiana entre los 120 y 450 metros de profundidad y semiartesiana entre los 70 y 100 metros. Pero la estructura morfoedafológica comarcal también contribuye a que haya agua subterránea a escasa profundidad, a unos 10 metros, siendo en gran parte subálvea. Esta, lógicamente, es la más fácil de extraer y, sin embargo, proporciona, con una buena ordenación de pozos, un caudal continuo de unos 10 l./seg. Por ello no es de extrañar que los primeros regadíos modernos de la comarca se hayan establecido, ya en los años 50, sobre las vegas del sector de terrazas. En cambio para la obtención de agua semiartesiana, que se utiliza para reforzar la anterior, son necesarias ya perforaciones por barrenos; lo que implica un mayor desembolso financiero, que sólo en parte se ha beneficiado de la ayuda estatal[36].

En virtud, pues, de estas ventajosas condiciones infraestructurales y, por supuesto, del desarrollo técnico y económico español de las recientes décadas, el regadío ha conocido una expansión espectacular. En 1973, cuando el proceso de perforaciones estaba en plena euforia todavía, la superficie regada representaba el 16 por ciento de la comarca y casi el 20 por ciento de la superficie cultivada, con una cifra absoluta cercana a las 20.000 ha. Hoy estas cifras, como ya se ha señalado anteriormente, son aún mayores. Pero dentro de la comarca, el reparto no se mostraba uniforme: las condiciones geomorfológicas y edáficas marcan, al parecer, su impronta. Así, mientras en la mitad septentrional el regadío representaba sólo el 14 por ciento del terrazgo cultivado, en la mitad meridional casi alcanzaba la cuarta parte (véase el cuadro 8).

En realidad la distribución espacial del regadío presenta unas características diferenciadas entre el sector de terrazas, al Norte, y el de campiña, al Sur. En ésta las parcelas de regadío ofrecen una mayor dispersión y fragmentación en general; aunque al sur del paralelo de El Campillo el tamaño y continuidad de las mismas aumentan ostensiblemente, pero sin que ello obedezca de forma clara a la presencia de valles fluviales; así, existen términos, como Bobadilla, Cervillego, Fuente el Sol y Velascálvaro, en el extremo meridional de la comarca, cuya superficie de regadío representa nada menos que la mitad de sus respectivos terrazgos cultivados. En cambio, en el sector septentrional la superficie regada se presenta más concentrada y dispuesta en bandas continuas que siguen los valles de ríos y arroyos; entre ellas destaca la del Zapardiel, en pleno sector de terrazas, con una longitud y una anchura considerables, y la que se ajusta, en parte, a la amplia vega del Duero, en una situación, pues, marginal a la comarca medinense (véase la figura 5). Por ello, en este sector las vegas más importantes

[36] Memorias explicativas del *Mapa de cultivos y aprovechamientos;* hojas 399 y 427, y F. Molinero: *El regadío...*, págs. 27-29-30.

corresponden, por un lado, a Pollos y, por otro, a Rueda, La Seca y Serrada; aunque con un significado distinto, pues la primera se riega con aguas derivadas del Duero a través del canal llamado de Pollos, mientras que las restantes se basan en aguas subálveas obtenidas mediante pozos, con la limitación de alimentar un regadío sólo eventual, al contrario de lo que sucede en el resto de la Tierra de Medina.

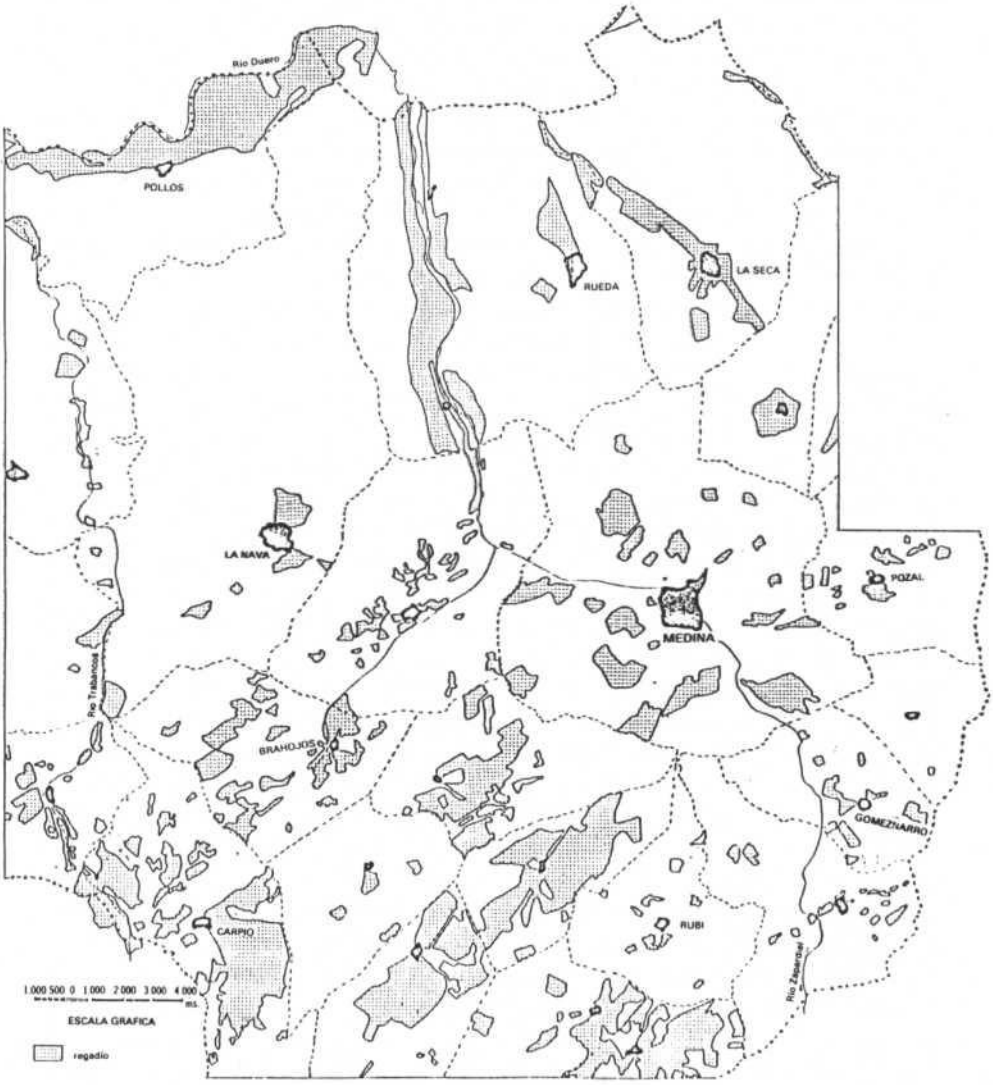

Figura 6.—**Distribución espacial de la superficie de regadío en Tierra de Medina. Año 1973.**

2. De la Geografía de la vegetación comarcal a la Historia de su deforestación

Contrariamente a lo que acontece en el capítulo hidrográfico, la abundancia vegetal de la comarca medinense hay que buscarla en el pasado, más bien en un lejano pasado, porque en la actualidad las masas forestales son muy reducidas y, en gran medida, fruto de la repoblación humana.

CUADRO N.º 11

Composición de la superficie inculta actual de Tierra de Medina

Tipos de superficie	Sector septentrional Ha.	%*	Sector meridional Ha.	%*	Comarca Ha.	%*
Improductiva	1.806	9,8	1.930	10,4	3.736	20,2
Pastizal sin árbol	1.773	9,6	3.802	20,6	5.575	30,2
Superficie arbolada	4.453	24,1	4.405	23,9	8.858	48,0
Monte hueco	—	—	285	1,6	285	1,6
TOTAL	8.032	43,5	10.422	56,5	18.454	100

* El % se refiere siempre a la superficie inculta total de la comarca.
Fuente: Mapas de cultivos y aprovechamientos.

a) Una vegetación actual exigua y casi exclusivamente pinariega

Ya un primer dato en este sentido es bien expresivo: La superficie inculta comarcal ocupa solamente un 15 por ciento (véase el cuadro 5). Pero de la misma, más de una quinta parte corresponde a superficie improductiva, constituída por caminos, vías férreas, ríos y cascos urbanos; y casi un tercio se compone de prados naturales y eriales herbáceos o, a lo sumo, de matorrales, utilizables sólo para pastos. Como superficie arbolada no queda, pues, ni la mitad del espacio inculto, unas 8.000 ha. aproximadamente, que no significan ni siquiera el 8 por ciento de la superficie total comarcal. Y sin que haya que señalar diferencias notables, entre sectores de la comarca, en cada uno de los aspectos apuntados, a excepción, quizás, de los pastizales, que adquieren una presencia algo mayor en la campiña que en el sector de terrazas (véase el cuadro 11).

CUADRO N.º 12

Composición de la superficie arbolada actual de Tierra de Medina

Conceptos	Ha.	%	Conceptos	Ha.	%
Pinares de			Otras especies		
Pino piñonero	6.462	70,7	Mezcla encina/pino	256	2,8
Pino resinero	363	4,0	Chopos y álamos ..	163	1,8
Ambos mezcla	1.614	17,6	Monte hueco	285	3,1
Total pinar	8.439	92,3	Total comarca ...	9.143	100

Fuente: Mapas de cultivos y aprovechamientos.

La composición y localización de estas masas arbóreas y de los espacios de vegetación natural, en general, son muy claras y significativas (véase el cuadro 12 y la figura 6). Dentro de las primeras dominan de forma abrumadora los pinares, en asociación monoespecífica casi exclusivamente, pues ocupan más del 90 por ciento; aunque no faltan algunas masas forestales en que el pino se mezcla con la encina. Esta asociación pluriespecífica, aunque de extensión reducida, pues no llega a las 500 ha., puede resultar interesante para conocer la historia evolutiva de las asociaciones forestales de la comarca y, en una consideración más amplia, de la región castellanoleonesa: en concreto, hasta qué punto los pinares son obra exclusiva de la repoblación humana o, por el contrario, son fruto, al menos en parte, de una restauración natural del bosque a partir de una regresión definitiva, provocada por la acción humana, de los encinares. Y de las más de 8.000 ha. de pinares, casi su totalidad —un 95 por ciento de los mismos— se componen de pinos piñoneros, sin mezcla alguna con los resineros o dominando masivamente cuando se mezclan con éstos; los pinos resineros, pues, tienen una presencia insignificante. Al margen queda el monte hueco, fundamentalmente de encinas, para su laboreo extensivo, con una superficie igualmente exigua y de localización muy puntual en el suroeste de la comarca, concretamente en términos de Bobadilla/Carpio y Castrejón; y más aún las choperas y alamedas, de marco irregular y situación ribericga en su mayor parte, a excepción de algunas expresamente plantadas con fines industriales en las riberas del Duero, pero en cuantía más insignificante todavía.

Así pues, de la superficie inculta sólo destacan, por un lado, las superficies pinariegas y, por otro, los pastizales herbáceos. La localización comarcal de las primeras es bastante precisa: Están ausentes, casi en su totalidad, de la zona céntrica y tienden a agruparse en las

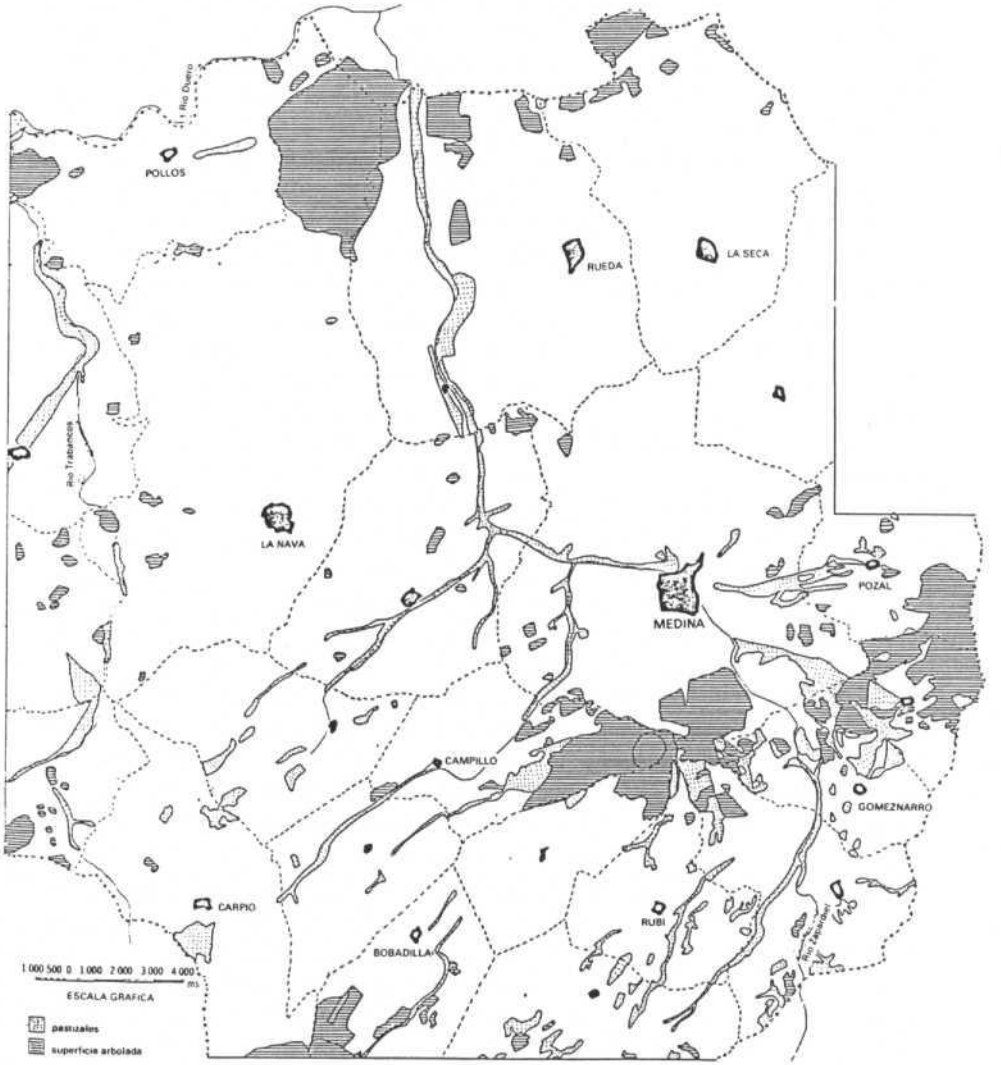

Figura 7.—**Distribución espacial de las superficies incultas en Tierra de Medina. Año 1973.**

zonas periféricas, sobre todo en la cuarta parte septentrional y en la meridional, aunque con matices. En efecto, en las proximidades del Duero, ocupando las terrazas inferiores, se sitúa en tres o cuatro grandes manchas la casi totalidad de los pinares del sector de terrazas; entre ellas destaca la de La Nava-Rueda, que salta incluso el espacio

riberiego intermedio del Zapardiel, con una extensión en torno a 2.200 ha., de las que en sólo 250 el pino piñonero se mezcla con el resinero; otra específicamente piñonera es la de Pollos, con sólo 200 ha.; y, por fin, más compleja y discontinua hay otra en los confines septentrionales del término de La Seca, con unas 300 ha., en gran parte de las cuales el pino piñonero se asocia con la encina. Al margen de las mencionadas grandes manchas pinariegas, son contadas las pequeñas parcelas dispersas en la mitad septentrional de la comarca.

En la campiña, por el contrario, se produce una mayor dispersión de las masas pinariegas, tanto a escala de parcelas como de municipios. aunque dentro de la misma hay dos importantes manchas forestales: la más notable, con 3.000 ha. en total, se localiza al sur y al este de Medina, repartiéndose en dos grandes conjuntos forestales unidos por un pasillo intermedio; de ellos, el primero tiene 1.900 ha., de las que sólo unas 100 están compuestas de pinos resineros, y se extiende, con una gran continuidad, por los términos colindantes de El Campillo, Medina y San Vicente, según el orden de su importancia superficial; el segundo conjunto, pasada la estrecha y dispersa banda de unión a través del término de Gomeznarro y de la propia Medina, ocupa unas 1.300 ha., en su mayoría constituídas por la mezcla de los dos tipos de pinos y se extiende por los confines orientales de los términos de Moraleja y Pozal de Gallinas, en continuidad ya con las amplísimas masas forestales de la Tierra de Olmedo. La otra mancha, mucho más reducida, de unas 500 ha., se localiza en los límites de los términos de Bobadilla y Carpio, en la raya meridional, por tanto, de la provincia de Valladolid y presenta la doble particularidad de tratarse de asociaciones de pinos y encinas y de estar, en parte, ahuecadas para su cultivo, como ya se ha apuntado anteriormente.

La razón de semejante ubicación pinariega es, evidentemente, de índole edáfica: Tal opción, juntamente con la vitícola en época histórica, es la que mejor cuadra a unas tierras de textura arenosa, que abundan especialmente en los citados lugares: No olvidemos que la mencionada masa forestal de El Campillo-Medina-Moraleja-Pozal, se puede considerar, en realidad, como el umbral de la Tierra de Pinares en la provincia de Valladolid. Por su parte, la localización de los pastizales herbáceos presenta una sujeción ecológica todavía mayor, pues en gran parte se trata de los prados de plantas vivaces que gracias a la cercanía del agua infrayacente brotan con fuerza todos los años durante la primavera, salvo caso de sequía, en los valles de los ríos y arroyos de la comarca; de ahí que su extensión, con unas 5.000 ha., sea relativamente importante dentro de la Tierra de Medina.

b) El tránsito forestal durante la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)

Dos son, pues, las notas distintivas del actual manto vegetal de la Tierra de Medina: Escasez suma, junto con una localización muy concentrada, y especialización pinariega. Pero tales rasgos no han sido los mismos siempre y en todo lugar de la comarca; en realidad, la caracterizan sólo desde el siglo XVIII. A principios de la Edad Moderna, por el contrario, la masa forestal ocupaba grandes extensiones en el sector septentrional, de terrazas, hasta ser posiblemente dominante, y estaba integrado masivamente por encinas y, en parte, por robles. Así pues, no todos los sectores comarcales tienen la misma historia vegetal; más bien, también en esta cuestión hay que diferenciar dos o tres ámbitos, correspondientes a las dos o tres unidades morfoedafológicas de Tierra de Medina. Según todos los indicios la campiña meridional, juntamente con los valles fluviales del Zapardiel y del Trabancos, así como del Duero, son los dominios comarcales más antigua e intensamente humanizados, probablemente desde época prerromana, sin que al parecer esta situación se viera alterada substancialmente hasta la época de la repoblación medieval, en plena Edad Media ya[37]. Durante esta época tiene lugar, por un lado, una intensificación en la ocupación, ya tradicional, de los dos sectores citados, y, por otro, el principio de la penetración sistemática en los interfluvios del sector de terrazas; pero de tal manera, que a finales de la etapa expansiva plenomedieval, mientras la campiña presenta un espacio eminentemente agrícola, con reducidos montes, el dominio de terrazas ofrece una colonización agrícola intensa solamente en los valles fluviales intermedios y en las zonas interiores más fértiles, de manera que con toda seguridad a principios del siglo XV el espacio forestal era claramente dominante[38]. La especie forestal más difundida era, por supuesto, la encina, figurando, pues, casi en exclusiva, encinares; aunque también debieron de existir robledales, a los que alude el

---

[37] Véanse T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana...*, págs. 121 a 131; F. Wattenberg: *La región vaccea (Valle medio del Duero).* Madrid, 1959. Cf. págs. 13 a 52, y H. Hophner: «La evolución de los bosques...», págs. 415-416.

[38] Valgan, como prueba, estos dos testimonios relativamente coetáneos de las fechas citadas: Un viajero extranjero al recorrer el camino de Medina a Cantalapiedra pudo afirmar: «Al salir de esta ciudad (Medina) no encontramos en 15 leguas prados ni bosques; los habitantes usaban para hacer fuego el estiércol de los animales y así guisaban su comida; también gastan, en lugar de leña, césped que arrancan y amontonan en el verano para que se seque y sarmiento de viñas» («Viaje del noble bohemo León de Rosmithal de Blatna de Shaschek» (in) J. García Mercadal: *Viajes de Extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI...* recopilados por Aguilar, S. A. de Ediciones. Madrid, 1952, Tomo I, págs. 259 a 325. Cf. pág. 270). Y un anciano medinense afirmaba en 1559 que «junto a la dicha villa de la Nava en tiempos pasados hubo muchos y muy grandes montes de encina que alindaban y confinaban con el monte de Valdemuelles que agora es...» (A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 334: *Pleito sobre la dezmería, guarda y vela de La Nava del Rey,* año 1559).

nombre de un monte de La Nava, llamado El Rebollar, subsistente hasta el siglo XVIII; los pinos, por el contrario, sólo aparecen mencionados a partir del siglo XIV, correspondiendo probablemente a sectores marginales de la comarca.

Es, por tanto, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV y durante gran parte del siglo XVI cuando se da el gran vuelco en la proporción entre terrazgo y monte existente en el sector septentrional. Las causas que llevan a la ampliación del terrazgo a costa del monte durante esta época aparecen con diafanidad en la documentación coetánea. Amén de la fase expansiva general de la época, que se traduce en una fuerte presión demográfica y, en consecuencia, una generalizada «hambre de tierra», la comarca disfruta de un factor dinamizador situado en su propio seno, las importantísimas ferias de Medina; éstas convierten a la villa capitalina de su Tierra en un gran mercado que necesita ser abastecido, por un lado, de madera para la construcción de casas y tiendas con que alojar a comerciantes, compradores y nuevos habitantes permanentes de la ciudad, así como de leña para las necesidades culinarias y de calefacción; por otro, de subsistencias alimenticias, especialmente de cereales panificables para las personas, cereales-pienso para las caballerías y vino. Pero, además, las ferias se convierten en un escaparate, excepcional para la época, de los productos más cualificados de su comarca y aún de su región.

Ante esta oportunidad económica, sin posible parangón anteriormente, cada sector de la comarca reacciona según sus posibilidades: La campiña impulsa, sobre todo, el cultivo vitícola, con lo que puede emplear más fuerza de trabajo y satisfacer, a la par, la demanda creciente; y, cuando es posible aún, se roturan los escasos montes que quedan incólumes, como sucede en Alaejos, donde se dedican al cultivo, mediante periódicos sorteos entre los vecinos, 2.200 ha., que pasan a constituir, expresamente, las tierras de «foraño», las más alejadas o extremas del término[39]. Pero es el sector de terrazas el que goza de mayores posibilidades de aprovechar la favorable coyuntura: Roturando sus montes se pueden cumplir varios objetivos al mismo tiempo, pues a la par que se saca partido excepcional de su madera y leña, se crean amplísimos terrazgos nuevos, de los cuales los mejores se destinan al cultivo cerealístico y los peores, los guijarrosos, al cultivo vitícola.

Para llevar a cabo tales roturaciones, se va a utilizar tanto la vía legal como la ilegal. Los permisos para roturar —«romper» montes se dice en la época— son muy abundantes: Las concesiones reales a los pueblos se otorgaban prioritariamente con la justificación de «no tener

[39] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 209, exp. núm. 13: *Averiguación y venta de tierras baldías y comunales.* Alaejos, año 1584.

tierras para labrar»; pero la razón auténtica, por parte de los soberanos, parecía residir, más bien, en la consideración del permiso roturador como una necesidad para el abastecimiento de Medina o como una contrapartida a la subida de impuestos. Tales permisos solían tener una clara limitación espaciotemporal; pero aquí empezaba el abuso: de temporales se convertían muy frecuentemente en definitivas, y, aunque en principio abarcaban superficies reducidas, la práctica habitual era su extralimitación con creces. A ello ayudaba el escaso interés en cumplir lo dispuesto que mostraban las autoridades locales, pues la mayor parte de los montes del sector de terrazas tenían el carácter de *propios* del concejo de Medina. Al margen funcionaban las roturaciones ilegales, siempre presentes por la misma razón; por otro lado, Medina, mientras no viera atacados sus intereses económicos, no mostraba especial oposición a las mismas, pues tales montes roturados pasaban a engrosar las *sernas* nuevas, de las que anualmente sus escribanos, en compañía de los del lugar, hacían un registro para cobrar el correspondiente canon en trigo con que estaban gravadas.

De cualquier forma, cuando en las últimas décadas del siglo XVI las roturaciones vinculadas a la citada fase expansiva cesan, el ataque a los montes de la Tierra ha sido formidable. En 1560 se calculaba que las tierras de labor ganadas a los montes del sector de terrazas alcanzaban las 20.000 obradas, es decir, más de 10.000 ha. Los montes más afectados habían sido el de Valdevite, en Siete Iglesias, y el de Valdemuelles, en La Nava; de tal manera que en el término de este concejo se calculaba en 1567 que habían sido roturadas, desde principios de siglo solamente, más de 3.000 ha.; en los de Inestoso y Pedroso, que ocupaban el amplio espacio al norte de La Seca, el proceso, aunque avanzado, distaba aún de estar completo, lo mismo que en el del Montico, en Rueda, con más de 600 ha. Por otro lado, se habían salvado, en pleno sector septentrional, el del Rebollar, en La Nava, con más de 800 ha., por ser de propiedad particular, y en la campiña, el de Escargamaría, junto a Carpio, con más de 1.000 ha., por ser coto redondo; al margen de los espacios forestales reseñados, sólo quedaban algunas reliquias en el extremo suroeste de la comarca. Así pues, a finales del siglo XVI todos los sectores de la comarca estaban ya integrados mayoritariamente por terrazgo agrícola, aunque el monte todavía conservara en el sector de terrazas una presencia desconocida en el resto de la Tierra de Medina.

Pero durante el siglo XVII, a pesar de lo que en principio pudiera pensarse por su crisis característica, se va a completar la deforestación comarcal. Por tanto, ésta es la segunda gran etapa deforestadora de la mitad septentrional de la Tierra medinense, aunque tanto sus motivaciones como sus procedimientos sean distintos que en la etapa anterior.

En efecto, se debió a unas circunstancias comarcales muy peculiares; pues durante el siglo XVII, completando el proceso iniciado con fuerza ya en el siglo XVI, se asiste a un relevo en el protagonismo vitícola dentro de la comarca, gracias a la progresiva expansión del viñedo en el sector de terrazas que compensa el retroceso general experimentado en la campiña de Medina-Alaejos. Pero dada la mala calidad de gran parte de los suelos roturados en el sector de terrazas, lo lógico era destinar las nuevas tierras, una vez perdida su fertilidad natural por el repetido laboreo, al cultivo vitícola, que era el más adecuado. Sin embargo, durante gran parte del siglo XVII el concejo de Medina, como sumo propietario de tales montes, convertidos en *sernas,* se oponía a ello por diversas razones: unas de tipo jurídico, porque tal cultivo arraigaba más la idea de posesión entre los sernistas; otras, de tipo económico, pues así se facilitaba a los términos sernistas la ventaja competitiva que tenían en el comercio de los vinos.

En suma, ante la necesidad de seguir dedicando una parte importante del terrazgo al cultivo cerealístico, tanto para alimentación humana como para la animal —en aumento ésta por expansión creciente del ganado mular en función de las orientaciones económicas del sector—, la única alternativa, de momento, era abandonar las tierras *sernas* infructíferas y seguir ganando terrazgo cerealístico a los montes, mientras en las tierras propias, carentes del problema que aquejaba a las *sernas,* se iba difundiendo progresivamente el cultivo vitícola[40]. Con el tiempo, el problema legal de la dedicación vitícola de las *sernas* desaparecerá; pero entonces la deforestación estaba prácticamente concluída y, por otro lado, va a coincidir con una etapa de recuperación general.

En tales circunstancias la vía roturadora seguida por los términos septentrionales fue mayoritariamente ilegal, salvo en el caso del Montico, en Rueda, como consecuencia de su compra al rey conseguida por el concejo en 1636. Pero ante los sucesivos y prolongados pleitos interpuestos por Medina, al final siempre ganan los términos roturadores, pues se finaliza casi siempre con una sentencia legalizadora de las roturaciones efectuadas con antelación a una determinada fecha, que suele ser la del comienzo del proceso. De esta forma, la fase roturadora del siglo XVII se extendió a todos los montes propios de Medina; pero donde alcanzó más intensidad fue en La Seca a costa del monte Inestoso, que a finales del siglo XVI se mantenía todavía bastante

[40] Sobre estas cuestiones véanse G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, págs. 173 y 174, en que se recoge el informe del Corregidor de Medina sobre el estado de la agricultura en el Partido de Medina, con fecha 28 de junio de 1608, y C. Viñas y Mey: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII.* Madrid, 1941, 242 págs. Cf. pág. 216, en que figura la relación del Corregidor de Medina, de finales del siglo XVI «cerca del remedio que tendrá para la conservación de la labranza y crianza».

incólume. El ritmo roturador de esta época, si no tan intenso en general como en la anterior, fue de tal continuidad desde los años treinta que en 1728 el monte, como formación vegetal de masas nemorales, había desaparecido, e incluso los restos últimos de los retamares y escobares sólo se conservan mínimamente en el monte de Valdevite; el resto de los montes propios de Medina habían sido completamente ganados para la agricultura, pudiéndose decir de la mayoría de ellos que ya entonces estaban «sin vestigios de haber sido montes», habiéndose terminado de roturar, según testimonio de la propia Medina «hacía más de 20 años y aún antes»[41].

Así, a mediados del siglo XVIII la superficie forestal de la comarca, según la magna encuesta ordenada por el Marqués de La Ensenada, sumaba en principio tan sólo unas 7.500 obradas, es decir, unas 4.200 ha., cuantía insignificante, pues no representa ni el 4 por ciento de la superficie total comarcal. Pero en realidad esta cifra ha de ser por fuerza restada, ya que las 1.500 obradas del monte Rebollar de La Nava era sólo monte raso que, cuando en 1779 fue adquirido por el concejo, pudo ser roturado con facilidad; el monte de La Espelunca, por su parte, que, aunque situado en el término actual de Carpio, pertenecía al concejo de Medina, estaba reducido en sus 300 obradas de superficie a simple monte bajo; y el resto está formado por monte alto y bajo, sin que sepamos en qué proporción. Se trata, pues, de meras reliquias de encinares, algunas de las cuales, por otro lado, desaparecerán en el mismo siglo XVIII, como el monte de Alaejos, que se roturará a finales de la centuria. Y, de esta forma, en el siglo XVIII los únicos montes de encinas que quedan en la comarca se refugian en el extremo suroeste de la campiña, precisamente en el sector más antiguamente poblado e intensamente deforestado (véase el cuadro 13).

La única novedad forestal que nos depara el transcurso de la Edad Moderna en la Tierra de Medina es la aparición de algunas manchas de pinar y algunas alamedas. Pero esta repoblación, con sus 300 ha. aproximadamente, resulta ridícula al lado del avance deforestador. Sin embargo, ya desde la época de los Reyes Católicos, y más aún en el siglo XVIII, se aprecia por la autoridad real la necesidad de crear nuevos espacios arbóreos, sobre todo en zonas como la campiña de Medina, donde tan intenso había sido el retroceso forestal. Testimonios de nuevas

[41] Las fuentes sobre roturaciones proceden fundamentalmente del A.G.S. Sección de Expedientes de Hacienda: *Exenciones de la jurisdicción de la villa de Medina*, año 1559. Leg. 317, exp. núm. 1; Leg. 318, exp. núm. 4; Leg. 334 y Leg. 432, exp. núm. 2; *Expedientes sobre perpetuación de tierras baldías:* Alaejos, año 1584, Leg. 209, exp. núm. 13; Siete Iglesias, año 1585: Leg. 393, exp. núm. 3, y *Sernas de Medina: Pleitos entre la Villa y su Tierra:* año 1567: Leg. 905; y del A.H.N. Sección de Consejos: *Pleitos diversos sobre roturaciones en montes de Medina:* Legs. 23844, 23825, 28318, 28319, 28598 y 28599, correspondientes sobre todo al siglo XVII y XVII; Leg. 1339, exp. núm. 20: Alaejos, año 1788-1803; Leg. 1140, exp. núm. 5: La Nava, año 1789; Leg. 2836, exp. núm. 26: Pozal de Gallinas, año 1779; Leg. 1579, exp. núm. 7: La Seca, año 1792-94.

CUADRO N.º 13

Extensión, composición y distribución de la superficie vegetal comarcal a mediados del siglo XVIII

Términos	Monte enciniego en obradas*	Pinar obradas*	Alamedas y mimbreral (M) en obradas*	TOTAL obradas*
NORTE:				
La Nava	1.500 (raso)	—	—	1.500
Rueda	—	—	5 (M)	5
La Seca	—	145	3 (M)	148
Siete Iglesias	—	—	30	30
TOTAL NORTE	1.500	145	38	1.683
SUR:				
Alaejos	1.338	—	—	1.338
Bobadilla	900	—	—	900
Carpio	2.460 (alto y bajo)	—	—	2.460
Castrejón	663 (alto y bajo)	—	—	663
Medina	—	160	8	168
Pozal de G.	—	200	—	200
Villaverde	—	—	9	9
Total Sur	5.361	360	17	5.738
TOTAL COMARCAL	6.861	505	55	7.421

* La obrada de Tierra de Medina equivale a 0,56587 ha.
Fuente: Catastro de Ensenada. Respuestas generales.

plantaciones de pinares, en parcelas más bien pequeñas, de 20 a 40 ha., hemos encontrado ya desde el siglo XVI ejecutadas por los concejos o por particulares; otro tanto se puede decir en cuanto a las alamedas en los valles o lugares húmedos e incluso en los alrededores de los pueblos. De todos modos, como dato revelador, se aprecia que las reducidas superficies de pinares se localizan sobre todo en Medina-Pozal de Gallinas, justamente en el umbral actual de la Tierra de Pinares, allí donde los suelos arenosos son más abundantes.

Había que salvar graves obstáculos para la difusión repobladora entre el campesinado, que está imbuido de una mentalidad antiforestal, según hacen ver las propias autoridades locales. Y es que, en una agricultura de base extensiva, como era la que se practicaba en la comarca, el enemigo era el monte. El aumento de la producción no se podía alcanzar más que ampliando la superficie de cultivo o, en todo

caso, cambiando hacia un cultivo, como el viñedo, cuyo aumento productivo se pudiera lograr a costa de una inversión de trabajo, de ninguna manera de capital. Por ello, en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando en Alaejos pretende la mayoría de los labradores y jornaleros roturar el único trozo de monte que quedaba en pie en el término, se oponen los grandes labradores argumentando la necesidad del mismo para el pasto lanar, único recurso para aumentar los rendimientos de la tierra; y es que estos últimos poseían el capital suficiente para dotarse de medios técnicos de producción agraria —en forma de abono ovino en este caso—, mientras que la mayoría de los vecinos, por la exigüidad de sus explotaciones, lo único casi que tenían eran posibilidades de aportar trabajo, el de sus manos y, no siempre, el de sus yuntas para poder labrar más tierras y, sólo de esta manera, obtener una producción mayor.

CONCLUSIONES

Creo que, finalizada esta introducción física de la Tierra de Medina, procede apuntar una serie de conclusiones acerca de las relaciones existentes entre Naturaleza e Historia en nuestra comarca, mediante las cuales meramente subrayar los planteamientos iniciales. La primera sobre la que llamaría la atención es el gran contenido histórico o humano que poseen elementos constitutivos comarcales que se suelen presentar como plenamente físicos. El ejemplo más claro en tal sentido es la famosa situación de encrucijada que siempre se asigna a Medina del Campo. Una segunda conclusión, por lo demás nada novedosa, es el valor cambiante, a lo largo de la Historia, que poseen los rasgos naturales de la comarca en función de la evolución técnica, económica, social... Esto se aprecia, parcialmente, en el clima; pero es más evidente aún en la edafología e hidrografía comarcales.

Igualmente es de sobra conocida la tercera conclusión: los rasgos físicos comarcales distan de ser invariables con el paso del tiempo; y, por ello, un correcto análisis de los mismos ha de hacer uso no sólo de las ciencias de la Naturaleza, sino también de la Historia. El ejemplo comarcal más notable es el estudio de la vegetación, en el cual la Geografía Botánica ha de desembocar, por fuerza, en una Historia Botánica. Y, por último, merece resaltarse la gran sabiduría demostrada por la Tierra de Medina para sacar el mayor partido económico posible a las condiciones naturales de la comarca: En este sentido, las prácticas agronómicas, logradas a base de puro empirismo acumulado a lo largo de la Historia, representan una perfecta adaptación al medio

ecológico. Bien es verdad que hay excepciones, como en la inadecuada forma de realizar la vendimia o en la escasa movilización campesina demostrada en la repoblación forestal. Pero en tales casos son los condicionamientos sociales los verdaderos obstáculos: En último término, la razón estriba en las socialmente muy desequilibradas estructuras agrarias, que favorecen una amplia propensión al robo o, en todo caso, imposibilitan a la mayoría de los campesinos una opción técnicamente más acorde con las exigencias naturales y productivas.

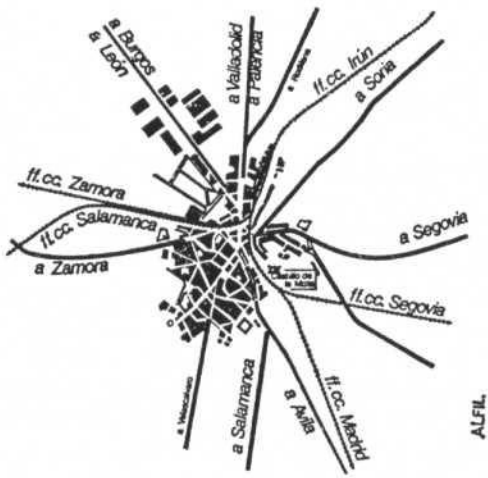

MEDINA DEL CAMPO
Centro de Comunicaciones de Castilla y León

EXCLEFIL'84
2-4 Septiembre 1984



EVOLUCION PREHISTORICA DE LA TIERRA DE MEDINA

Por RAFAEL GALVAN MORALES

INTRODUCCION

Si las condiciones ecológicas, los condicionamientos de tipo climático, geológico, faunístico, etc., influyen, aún hoy, en el desarrollo de la vida en un territorio, en las costumbres de una comunidad y en los modos de vida de un pueblo, estos factores debieron ser determinanres en las fases de la prehistoria, que intentaremos describir, y en las que el hombre aún no domina su entorno, en unos momentos en los que no se cuenta con los instrumentos, las técnicas ni la suficiente fuerza de trabajo capaz de iniciar una transformación de la naturaleza. Se trata de unos períodos en los que debemos tener siempre en cuenta el ecosistema en el que se desarrollan las actividades humanas en cualquier mínimo análisis de la cultura y la sociedad primitiva.

En este sentido, la Tierra de Medina, con unas condiciones de vida bastante desfavorables, se verá privada de concentraciones de yacimientos y asentamientos y únicamente será posible localizar éstos en lugares muy concretos, como las cercanías de los ríos u otras fuentes de agua.

Las características de la Tierra de Medina, un espacio geográfico delimitado al Norte por el río Duero, al Este y al Oeste por los cursos de los ríos Adaja y Trabancos, respectivamente, y al Sur por las tierras abulense-segovianas, pueden resumirse en las siguientes[1]:

1. Una paisaje típico de campiña, configurado por erosión de los materiales del mioceno, que han dado lugar a un monótono relieve de llanura, sólo roto por pequeñas ondulaciones de escasa altura.
2. Unos ríos que únicamente en los bordes de la zona han jugado un papel en su configuración topográfica.
3. Existencia de unas áreas endorreicas, que han permitido la formación de abundantes bohodones, lavajos, navas, etc., pequeñas zonas húmedas aisladas con juncales y carrizos, que posiblemente en épocas prehistóricas debieron cumplir un interesante papel como

[1] V. Bielza Laguna: *Las comarcas naturales de la provincia de Valladolid*, «Bol. Divulgación Ganadera», n.º 36, 1952, y n.º 37, 1953, pp. 462, 475 y 459. Idem, *Reseña estadística de la provincia de Valladolid*, Madrid, 1960, pp. 3-25. F. Wattenberg: *La región vaccea*, Madrid, 1959, pp. 49-57.

lugares de concentración de fauna y como terrenos más sueltos y fértiles, más propicios para el desarrollo de labores agrícolas que los áridos terrenos circundantes.

4. Una climatología adversa, poco propicia para unos asentamientos, salvo en aquellos lugares con unos microclimas más benévolos consecuencia de condiciones favorables de vientos dominantes, orientación de pendientes, insolación, altura, etc.

5. Unos materiales geológicos y una materia prima pétrea de escasa diversificación. Unicamente son abundantes en la zona los cantos rodados y morrillones de cuarcita; no hay sílex de ningún tipo de piedra metamórfica o sedimentaria para la utilización en la fabricación de útiles y herramientas por el hombre prehistórico.

A estas condiciones físicas debemos unir una situación desde el punto de vista de la investigación arqueológica bastante pobre, consecuencia de la falta de prospecciones sistemáticas y de las mismas condiciones y uso del suelo. La explotación masiva de las tierras para el cultivo cerealista, viñedo o plantación de pinos ha destruido muchos yacimientos antes de localizarlos o ha enmascarado otros. Estos hechos convierten a la zona en una de las que cuentan con menos volumen de hallazgos y una de las más pobres de la provincia desde el punto de vista arqueológico, y eso a pesar de que en los últimos años, gracias a la labor prospectora de Tomás Mañanes, se han podido catalogar un buen número de los que están actualmente estudiados[2].

I. EL PALEOLITICO (200.000-8.000)

No existen en la zona materiales que puedan clasificarse como paleolíticos. Las causas de esta falta de hallazgos deben basarse en la conjunción de una serie de factores adversos. Para el Paleolítico Inferior y Medio los elementos que más influirían en esta ausencia de asentamientos debieron ser:

1. La inexistencia de terrazas fluviales altas.
2. La falta de materias primas idóneas para la fabricación de útiles, ya que no existe en la zona sílex y la cuarcita es de difícil talla.
3. Una climatología adversa.
4. Escasez de caza y pesca, actividades económicas fundamentales y exclusivas del hombre paleolítico.

Sin embargo, es posible que a estos factores físicos se unan

[2] T. Mañanes: *Arqueología vallisoletana, Tierra de Campos y el Sur del Duero*, Institución cultural Simancas, Valladolid, 1979, y *Arqueología Vallisoletana*, II, «Torozos, Pisuerta y Cerrato», Institución cultural Simancas, Valladolid, 1983.

también otros que tienen relación con la ausencia de unas prospecciones sistemáticas tendentes a localizar yacimientos de estas fases en las terrazas fluviales y un segundo factor a tener en cuenta sería la existencia de poca gravedad de explotación de áridos, estas graveras en otros lugares han posibilitado, aparte de la destrucción de muchos yacimientos, el afloramiento de los materiales profundos enterrados en las terrazas.

Para el Paleolítico Superior, período de climatología muy adversa, la falta de cuevas donde la comunidad pudiera refugiarse, es el factor más importante a tener en cuenta y no hay duda que en la zona no existen oquedades naturales propicias para una ocupación.

Consecuencia de esto han aparecido varios yacimientos del Paleolítico Inferior en las terrazas del Pisuerga a su paso por Valladolid[3].

II. EL NEOLITICO (4000-2500)

De características neolíticas, etimológicamente hablando, es decir, de piedra nueva, de piedra pulimentada, son lo más antiguos artefactos localizados y recogidos en la zona. Sin embargo, estas piezas pulimentadas que se han hallado en la Tierra de Medina de forma individualizada y fuera de todo contexto arqueológico no permiten encuadrarlas culturalmente y creemos que pertenecen a culturas más modernas, el Calcolítico, Bronce e incluso del Hierro.

Los hallazgos se localizan en Bobadilla del Campo[4], una pieza pulimentada en Foncastín[5], otra hacha pulimentada en el camino de El Olmo en Pollos[6], varias más en las riberas del río Adaja a su paso por Valdestillas[7] y otra serie más sin concretar en la desembocadura del Zapardel, en un paraje del término municipal de Tordesillas denominado La Hermita[8].

No existe, por lo demás, ni el más mínimo indicio de otros materiales que puedan ponerse en relación con los constructores de megalitos o túmulos, localizados últimamente en las tierras vallisoletanas que se extienden al norte del Duero[9]. Como hecho demostrativo de este fenómeno está la falta de hallazgos de piezas laminares de sílex. Sin

[3] A. Rojo y M. A. Moreno: *Industria del Paleolítico Inferior de las terrazas del Pisuerga*, BSAA, 45, Valladolid, 1979, pp. 148-157.

[4] P. de Palol y F. Wattenberg: *Carta arqueológica de España. Valladolid*. Valladolid, 1974, p. 71.

[5] *Ibídem*, p. 128.

[6] Mañanes: *Arqueología*, I, p. 85.

[7] Palol-Wattenberg: *Carta*, p. 173.

[8] *Ibídem*, p. 161.

[9] Nos estamos refiriendo al sepulcro de corredor de Los Zumacales (Simancas) y al túmulo de Villanueva de los Caballeros.

embargo, esta falta de hallazgos puede estar explicada por la ausencia de piedra en la zona, lo que obligaría a utilizar como lugares de enterramiento estructuras tumulares de tierra de muy difícil conservación en unas tierras donde existe un uso intensivo del suelo para labores agrícolas-forestales y donde se ha producido un prolongado proceso de roturaciones.

III. EL CALCOLITICO (2500-2000)

A esta fase prehistórica en la que comienzan a utilizarse los metales, en concreto el cobre, para la fabricación de objetos de uso cotidiano deben pertenecer los materiales recogidos en dos yacimientos de la zona.

En el pago de Los Melonares, en Rueda, se localizaron abundantes fragmentos cerámicos pertenecientes a vasos de forma globular y cuenquiforme realizados a mano y sin decorar[10], que pueden clasificarse a la luz de los datos que tenemos, como materiales calcolíticos. Los otros materiales parangonables con otros del mundo precampaniforme se han localizado en el pago de El Arenal de La Morata, en Tordesillas; se trata de un hallazgo en el que sólo se recoge material cerámico hecho a mano, sin decorar y que tiene algunos perfiles con una clara carena[11].

En los dos casos son lugares de asentamiento en una terraza fluvial baja, con un hábitat posiblemente de fondos de cabaña y estructura de vivienda a base de materiales poco duraderos, y quizá utilizados sólo de forma temporal o estacional. La falta de decraciones en la cerámica y la no existencia de una guía fósil que enmarque este horizonte cultural en la zona impide que con toda seguridad se puedan poner estos yacimientos en el importante núcleo calcolítico de las tierras salmantino-zamoranas con yacimientos como La Perrona, en Gema[12]; Las Pozas, en Casaseca de Las Chanas[13]; El cerro del Ahorcado, en Madridanos[14], o el conjunto localizado en La Guareña, El Retamal, El Gavió Chico, Las Guadañas y El Coto[15].

---

[10] Mañanes: *Arqueología*, I, p. 89, y R. Galván: *Los horizontes premetalúrgicos en el Valle Medio del Duero*, tesis de licenciatura, leída en junio de 1983, Valladolid, p. 72.

[11] Galván: *Los horizontes...*, p. 93. Estos materiales fueron recogidos en prospección por Germán Delibes en 1978.

[12] R. Martín Valls y G. Delibes de Castro: *Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora* (IV), BSAA, 43, Valladolid, 1978, pp. 295-298.

[13] R. Martín Valls y G. Delibes de Castro: *Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora* (II), BSAA, 40-41, Valladolid, 1975, pp. 449-453.

[14] Idem, *Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora* (III), BSAA, 42, Valladolid, 1976, pp. 422-426.

[15] J. A. Rodríguez Marcos y J. M. del Val Recio: *El yacimiento calcolítico de «El Coto» en Castillo de Guareña (Zamora)*. «Revista de Guimaraes», 90, 1980, pp. 305-311.

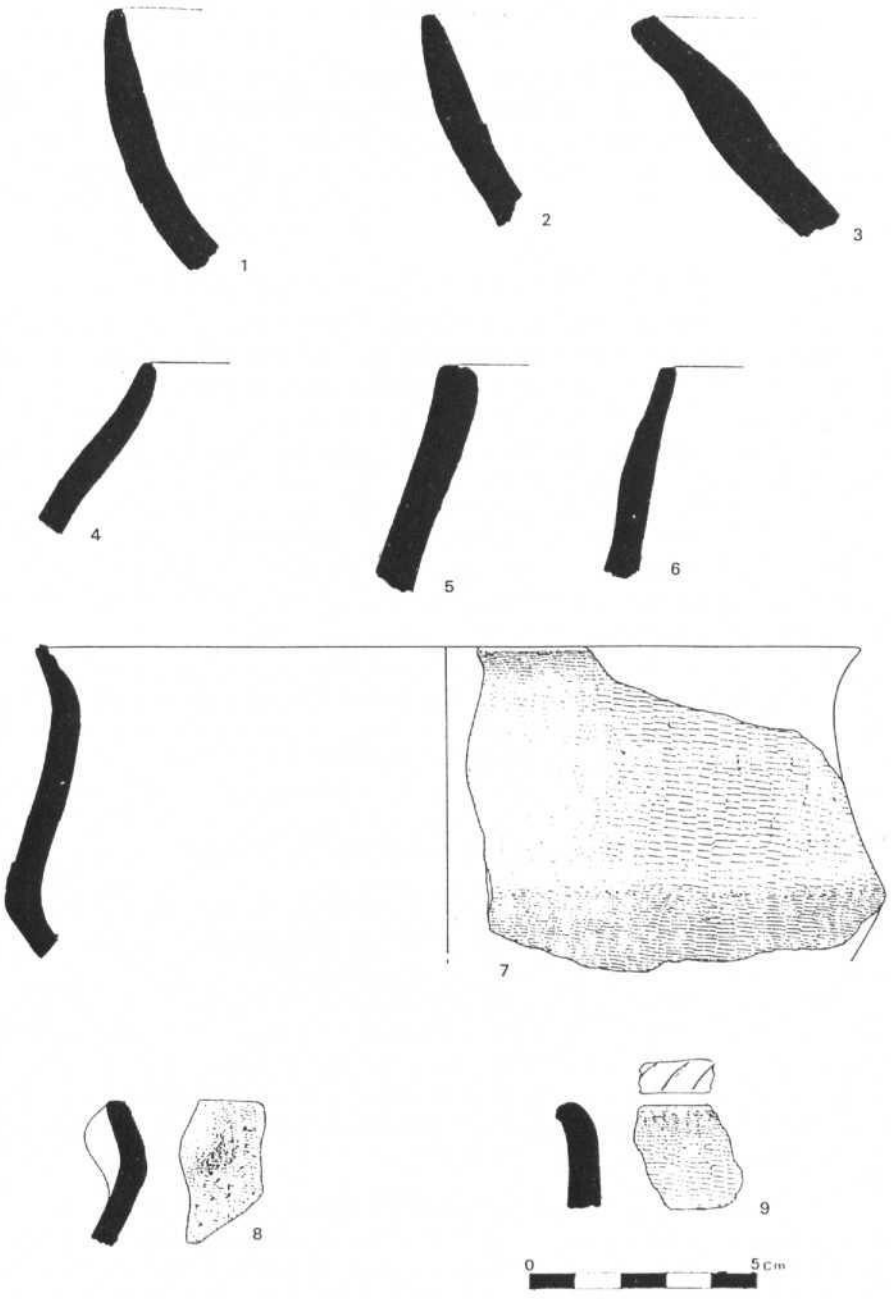

Figura 1.—*Materiales calcolíticos.* **Los Melonares, Rueda (1-6) y Arenal de la Marota, Tordesillas (7-9).**

IV. EDAD DEL BRONCE (2000-800)

Este período de la Prehistoria se caracteriza por la introducción del uso del bronce en la cultura material del hombre primitivo. Esta inclusión de la metalurgia del bronce producirá una serie de transformaciones socioeconómicas de indudable importancia, aunque a veces no sean patentes en áreas culturales marginales como la Tierra de Medina.

Estos cambios se concretan en los siguientes aspectos:

1. Nueva división del trabajo. En esta fase un sector de la comunidad debe crear el excedente alimenticio necesario para mantener a los prospectores de metales, a los metalúrgicos o, en su defecto, para el intercambio de piezas metálicas.

2. Progresiva sedentarización, consecuencia de la realización de una agricultura más intensiva.

3. Una transformación social. Parece que se produce una cierta estratificación social, consecuencia de la cualificación técnica necesaria para el trabajo metalúrgico, que daría lugar a un prestigio social que se transmitiría de forma hereditaria.

4. Instrumentos de trabajo más eficaces y adecuados a las nuevas actividades económicas y adaptados al nuevo material metálico.

5. Nuevos ritos y ceremonias «religiosas».

1. Bronce inicial-horizonte campaniforme (2000-1600)

No existen restos pertenecientes a este horizonte cultural, a pesar de dos factores que juegan a favor de su hallazgo, como son:

1. La existencia en la zona de abundantes lavajos, bohodones o lagunas, todos ellos parajes húmedos en los que se podrían realizar fácilmente unas tareas agrícolas primarias por el tipo de suelo suelto y fértil[16] y lugares donde acudiría la fauna de los alrededores, por lo que podrían realizarse unas actividades cinegéticas que ayudarán a completar la dieta alimenticia de estas gentes.

2. La abundancia e importancia de los hallazgos campaniformes de las áreas cercanas. En las tierras aledañas a la zona se han localizado los más importantes yacimientos funerarios de tipo Ciempozuelos de la

[16] G. Delibes de Castro: *El vaso campaniforme en la Meseta Norte española*, «Studia Archaeologica», Valladolid, 1977, p. 161.

Meseta, tales como Fuente-Olmedo[17], Protillo[18], Villabuena del Puente[19], Samboal[20], etc.

Sin embargo, estos dos hechos plantean la posibilidad de que en un futuro cercano y en hallazgos fortuitos aparezcan los primeros materiales de este tipo.

2. Bronce Medio (1500-1100)

Aunque los hallazgos pertenecientes a esta fase cultural siguen siendo escasos, sin embargo, a mediados del II milenio se intuye una transformación en el género de vida, en las actividades económicas de las comunidades más apropiadas a las características ecológicas de la Tierra de Medina. En esta fase se inician unas incipientes actividades agrícolas que están atestiguadas por una serie de materiales arqueológicos, como los molinos barquiformes, las piezas dentadas de sílex con señales del lustre de cerales y las grandes vasijas u orzas de cerámica que debieron utilizarse como silos para guardar gramíneas.

Este período cultural también se ha denominado Horizonte Cogeces, ya que en este lugar, en la zona del Valle Medio del Duero, se localizaron los primeros materiales y los más significativos; en concreto se localizaron en el pago de La Plaza de Cogeces del Monte[21].

El material más típico del Bronce Medio es la cerámica, realizada toda ella a mano, de buena factura, con paredes alisadas o espatuladas y de formas diversas, pero entre las que destacan las cuenquiformes globulares; hay un aumento de los vasos con perfiles en «S» y carenados y la aparición de una forma nueva, la tronco-cónica. El aspecto que más individualiza esta cerámica es la decoración, realizada mediante minuciosas incisiones que forman motivos muy pocos diversificados que se concretan en líneas quebradas, triángulos y el obsesivo de inflorescencias de espigas u hojas de acacia.

Materiales de este horizonte cultura se han recogido en dos yacimientos: en el pago de Tardaelhombre, en Campillo[22], y en el paraje de Calvillos, en el término de Pollos[23].

---

[17] R. Martín Valls y G. Delibes de Castro: *La cultura del vaso campaniforme en las campiñas meridionales del Duero: el enterramiento de Fuente-Olmedo*. Monografías del Museo Arqueológico de Valladolid, 1974.

[18] Delibes: *El vaso...*, pp. 69-72.

[19] J. Maluquer de Montes: *Nuevos hallazgos de la cultura del vaso campaniforme en la Meseta*, «Zephirus», XI, 1960, pp. 119.

[20] Delibes: *El vaso...*, pp. 43-46.

[21] G. Delibes de Castro y J. Fernández Manzano: *El castro protohistórico de La Plaza en Cogeces del Monte (Valladolid). Reflexiones sobre el origen de la fase Cogotas I*. BSAA, 47, Valladolid, 1981, pp. 51-68.

[22] Mañanes: *Arqueología*, I, p. 70.

[23] *Ibídem*, p. 83.

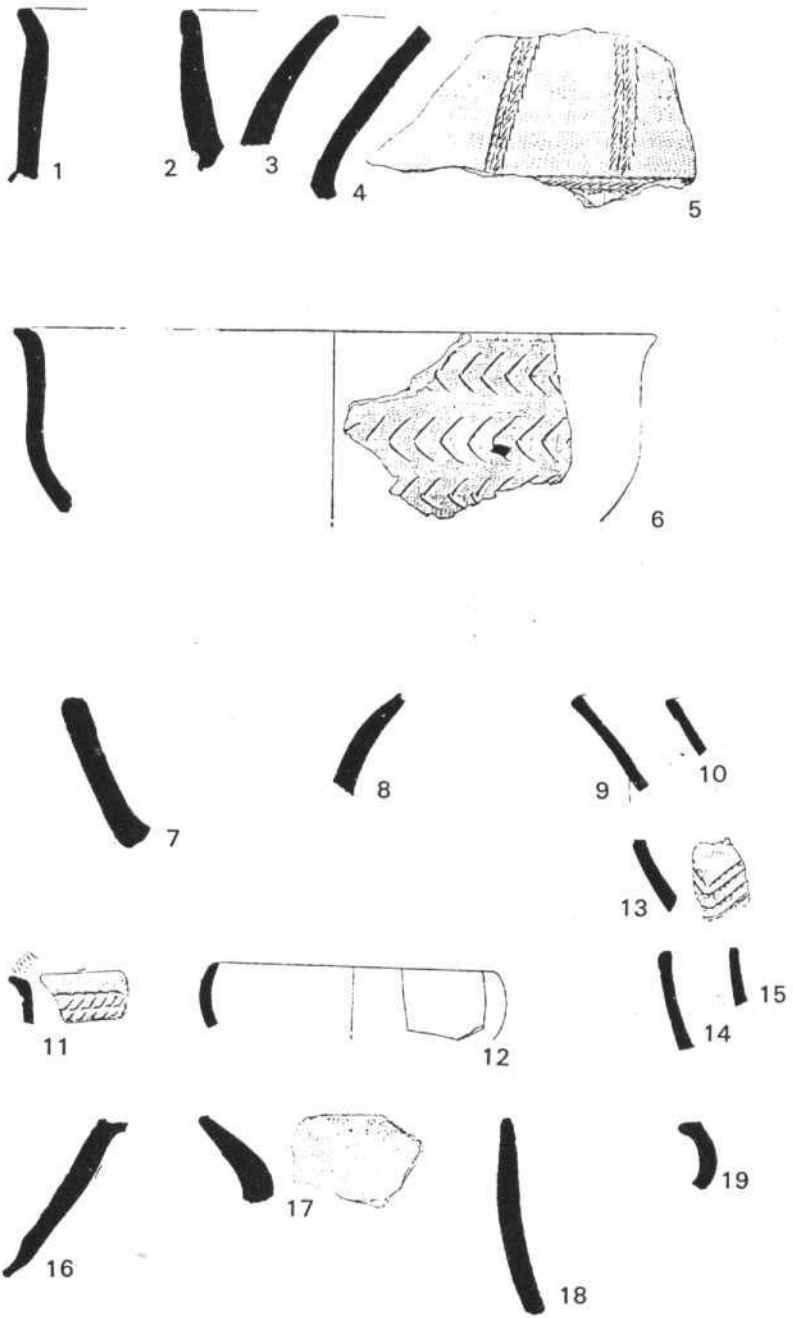

Figura 2.—***Materiales del Bronce Medio y Final.*** **Campillo (1-5), Pollos (6-10), Gomeznarro (11-12) y Valdestillas (13-15).** ***Materiales del Soto I y Soto II.*** **Matapozuelos (16), Pollos (17-19).**

3. Bronce Final o Cogotas I (1100-800)

Es una fase prehistórica relativamente conocida dentro de la provincia gracias a la labor prespectora e investigadora de Germán Delibes y Ricardo Martín Valls, realizada a lo largo de los últimos diez años, y, por otra parte, merced a la aparición de una cerámica de fácil identificación, decorada con una técnica de punto y raya, llamada de Boquique. Esta facies cultural es llamada en la Meseta de Cogotas I por el de un importante nivel de materiales de este tipo en el yacimiento abulense de Las Cogotas, en Cardeñosa[24].

Durante el horizonte de Cogotas I, parece que se da un importante avance y mejora de las condiciones de vida de las comunidades que se verifica en el aumento de la demografía de la Tierra de Medina, que tendrá como consecuencia el crecimiento de la extensión de los poblados. Asimismo, la comunidad asume una serie de obras de construcción de más envergadura, como la edificación de sistemas defensivos sólo realizables con unos grupos humanos más numerosos. Igualmente, existe la constancia de la utilización de materiales más duraderos para las viviendas.

Los yacimientos más importantes de la provincia se localizan en San pedro Regalado, en las afueras de Valladolid[25]; en el cerro de Carricastro, de Tordesillas[26]; en los pagos de la Fuente de Boecillo y la Cotarra del tío Ceferino, en Boecillo[27]; en Moral de la Reina[28].

Además, existen dos yacimientos de tipo funerario, el individual en cista de Renedo de Esgueva[29] y la triple inhumación de La Requejada, en San Román de La Hornija[30].

En alguna fase de este horizonte cultural aparece también una cerámica con excisiones, que va a representar una mayor modernidad de los yacimientos, este tipo aparece en San Pedro Regalado, Carricastro y La Requejada.

En la Tierra de Medina únicamente se han localizado tres yacimientos que pueden catalogarse como de Cogotas I; se trata de los materiales recogidos en el pago de Calvillos, en Pollos[31]; el paraje del

---

[24] J. Cabre: *Excavaciones de Las Cogotas. Cardeñosa (Avila), I. El Castro,* MemJSEA, 110, 1930.

[25] P. de Palol: *Notas para la sistematización de la Primera Edad del Hierro en Castilla la Vieja: los silos de San Pedro Regalado.* Homenaje a Pedro Bosch Gimpera. México, 1963, pp. 135-150.

[26] R. Martín Valls y G. Delibes de Castro: *Sobre la cerámica de la fase Cogotas I,* BSAA, 42, 1976, pp. 6-15.

[27] Hallazgos realizados en dos campañas de excavaciones de urgencia en los años 1981 y 1983.

[28] Mañanes: *Arqueología,* I, pp. 22-24.

[29] F. Wattenberg: *Hallazgos arqueológicos en Renedo de Esgueva.* BSAA, 23, 1927, p. 190.

[30] G. Delibes de Castro: *Una triple inhumación de facies Cogotas I en San Román de la Hornija (Valladolid),* «Trabajos de Prehistoria», 35, 1978, pp. 225-250.

[31] Mañanes: *Arqueología,* I, p. 83.

Hoyo de la Mota, en Gomeznarro[32], y los aparecidos en El Lomo de Valdestillas[33].

Estos tres yacimientos tienen como características similares:

— Su emplazamiento en lugares abiertos, sin ninguna preocupación defensiva.

— Su cercanía a fuentes de agua. En el caso de Pollos y Valdestillas, cerca de ríos, y en el caso de Gomeznarro, en una zona de varios lavajos.

— Su utilización en fases posteriores; en Gomeznarro y Pollos aparecen mezclados materiales también de la Primera Edad del Hierro y romanos, y los de Valdestillas, con materiales de tipología tardorromana.

— Ausencia de fragmentos cerámicos con excisión.

La diferencia fundamental está en que mientras los fragmentos recogidos en El Lomo y en El Hoyo de La Mota tienen la típica decoración de Boquique, en los materiales de Cavillos esta técnica sólo está atisbada, por lo que hay que pensar en una anterioridad de este yacimiento con respecto a los otros dos.

V. EDAD DEL HIERRO (800-100)

Con el conocimiento y desarrollo de la metalurgia del hierro se produjo una gran transformación de las condiciones económico-sociales de las comunidades prehistóricas de la zona. A partir de ahora, el hombre va a contar con unos nuevos instrumentos de trabajo, que van a permitirle tener una mayor independencia con respecto a las condiciones naturales, y podrá abordar ya la colonización de tierras nuevas, y surgirán asentamientos en lugares con unas condiciones ecológicas desfavorables y hasta ahora inhóspitas, como ocurre en algunas zonas del Valle Medio del Duero.

Los artífices de la introducción del hierro van a ser los pueblos indoeuropeos llegados de más allá de los Pirineos en sucesivas oleadas y que llegarán a transformar profundamente la economía y sociedad de los pueblos asentados en la zona con anterioridad. Los cambios más sensibles serán:

1. Abandono casi total y definitivo del utillaje lítico.
2. Desarrollo importante de las actividades agrícolas. Los culti-

[32] *Ibidem*, p. 76.
[33] *Ibidem*, p. 93.

vos cerealistas serán a partir de ahora predominantes en las tierras de la provincia; para estas actividades se dotan de instrumentos de trabajo y unos aperos apropiados, como los «arados», azadas, hoces, molinos barquiformes y circulares, grandes vasijas para guardar grano para la alimentación o la sementera, etc.

3. Establecimientos de poblados estables, dotados de una mínima estructura urbana.

4. Ruptura de las relaciones sociales de armonía entre las comunidades que daba la sensación que existía en épocas anteriores. La existencia de esta sociedad belicista se intuye a partir del desarrollo y aparición de un armamento ofensivo y la construcción de murallas y fortificaciones artificiales que debieron exigir una gran cantidad de mano de obra y un gran esfuerzo humano.

5. La introducción de un ritual funerario y unas ceremonias hasta ahora desconocidas por los pueblos anteriores. La incineración pasa a ser la forma de enterramiento común, postergando el tradicional ritual de la inhumación simple o colectiva existente.

6. La última consecuencia de las diversas oleadas de gentes indoeuropeas será la configuración del mosaico de pueblos celtibéricos. En concreto, en el Valle Medio del Duero darán lugar a los Vacceos, grupo celtibérico simbiosis de los grupos celtas venidos de fuera y el sustrato de los pueblos que tradicionalmente se asentaban en la zona.

A pesar de que todos los grupos son de raíz celta, los distintos acerbos culturales de los que son portadores configurarán distintas fases dentro del Hierro en sus cinco siglos de duración hasta la colonización romana. En el valle Medio del Duero estas fases culturales pueden concretarse en:

a) Soto I, con un desarrollo en los siglos VIII y VII.
b) Soto II, que se constata durante los siglos VI y V.
c) Cogotas II, se extiende a lo largo de los siglos IV y III.
d) Soto III o celtibérico-vacceo, desde el siglo III hasta la llegada de los romanos.

Estas divisiones ha sido posible establecerlas gracias a dos excavaciones, las realizadas en Simancas[34] y en el Soto de Medinilla[35], hasta ahora el único yacimiento de la Edad de Hierro donde se han realizado varias campañas de excavaciones y mínimamente estudiado. De este yacimiento se han extraído los siguientes rasgos culturales, según los distintos niveles arqueológicos:

---

[34] Palol-Wattenberg: *Carta*, pp. 145-149.

[35] P. de Palol: *Las excavaciones del poblado céltico de El Soto de Medinilla*, BSAA, 24, 1958, pp. 182 y ss.

a) El Soto I

El Soto I corresponde a la ocupación o nivel más antiguo del yacimiento del Soto de Medinilla, corresponde al momento en que se ocupa por un pueblo cultivador de trigo y avena, que a la vez introduce el cerdo blanco en la zona. Se trata de un poblado de pequeña extensión, pero con un hábitat de viviendas muy concentradas. Los habitáculos son circulares, con paredes de adobe y madera y cubiertos por techumbres de paja. En este momento decoran las paredes con enlucidos pintados mediante colores ocres, negros y blancos. El poblado se halla protegido por una muralla de adobes y una empalizada.

El material arqueológico de este nivel Soto I está formado fundamentalmente por cerámica, hecha a mano, de color negro (fuego reductor) y de perfiles típicos del Hallatatt B y C. Hay vasos de forma bicónica, panza globular y cuello cónico en embudo vuelto, así como grandes vasijas y orzas troncocónicas. Todos los vasos están sin decorar excepto unos escasos fragmentos que presentan incisiones a base de triángulos rellenos de incisiones más pequeñas. Existen crisoles de fundición de cerámica y forma cuenquiforme.

El utillaje se completa con molinos barquiformes rectangulares, escasísimos elementos de metal y algún molde de fundición en arcilla.

b) El Soto II

En esta fase siguen construyéndose casas circulares de adobe, aunque con una serie de transformaciones como son el banco corrido, un vestíbulo de entrada y hogar central. Las paredes siguen estando enlucidas y pintadas mediante nuevos colores, fundamentalmente a base de tonos rojos.

Los materiales arqueológicos apenas varían con respecto a la fase Soto I. La cerámica es similar a la anterior, aunque se aprecia una evolución, consecuencia más de causas endógenas que del aporte exterior, aunque hay piezas nuevas, como son las de tipo bitroncocónico de cuello vertical, los cuencos con umbo y asa y las fuentes y tapaderas de borde en baquetón, reforzadas o almendrados. Los únicos motivos decorativos son ungulaciones e impresiones muy simples realizadas en los labios del borde del vaso.

Los molinos siguen siendo barquiformes y el metal escaso, apareciendo las puntas de lanza con nervadura central.

c) El Cogotas II

El período de *Cogotas II* representa una ruptura con las culturas del Soto I y II, culturas de raigambre hallstática y está marcado por la aportación de nuevas técnicas y nuevos elementos culturales.

Se trata de un momento poco conocido, ya que no se ha realizado ninguna excavación de un lugar de habitación y, por tanto, ni se conocen las estructuras de las viviendas ni de la organización interna del poblado, aunque sí parece que se trata de un tipo de hábitat disperso.

El material arqueológico, y en concreto el cerámico, es bastante conocido, como consecuencia de la excavación y la estratigrafía obtenida en el Huerto de los Frailes, un cenizal situado al norte de Simancas[36]. La cerámica es de buena calidad, realizada a torno lento, cocida en horno reductor y de tonalidades grises y negras. Tiene las superficies tanto interior como exterior finamente espatuladas y bruñida. Sus formas son predominantemente de tipo cuenquiformes, aunque también hay vasos de perfiles fuertemente carenados, fuentes hondas o formas con el cuello vuelto. La decoración es el factor que diferencia a la cerámica, ya que se trata de un conjunto de motivos distintos a lo anterior (temas de patos o ánades, en «SSS», en caracol, etc.), realizados mediante impresiones de sellos o estampaciones de objetos, junto a motivos que debieron ser hechos con ruedecilla: al lado de este tipo de cerámica, decoración de motivos de ondas, zig-zags, entrelazos efectuada con un objeto similar a un peine y realizada mediante incisiones corridas a lo largo del cuerpo del vaso sin apenas presionar.

Por último, arraigada en las tradiciones decorativas de la zona, existe alguna vasija decorada con motivos de incisiones que forman enrejados cuadrados o romboidales.

d) El Soto III o celtibérico-vacceo

El *Celtibérico* es un período con una gran semejanza con el resto del horizonte celtibérico peninsular. En el Soto de Medinilla está localizado un nivel de esta tipología y es designado como Soto III. Este nivel presenta las siguientes características:

a) Hay un importante cambio en la estructura del poblado. Aprovechando los restos de la muralla anterior se adosan nuevas viviendas de planta rectangular, con cimientos y zócalos de piedra y suelos pavimentados con cantos rodados. Se observa también una estructura regular del poblado a base de calles rectas y un tipo de

[36] Palol-Wattenberg, *Carta*, pp. 145-149.

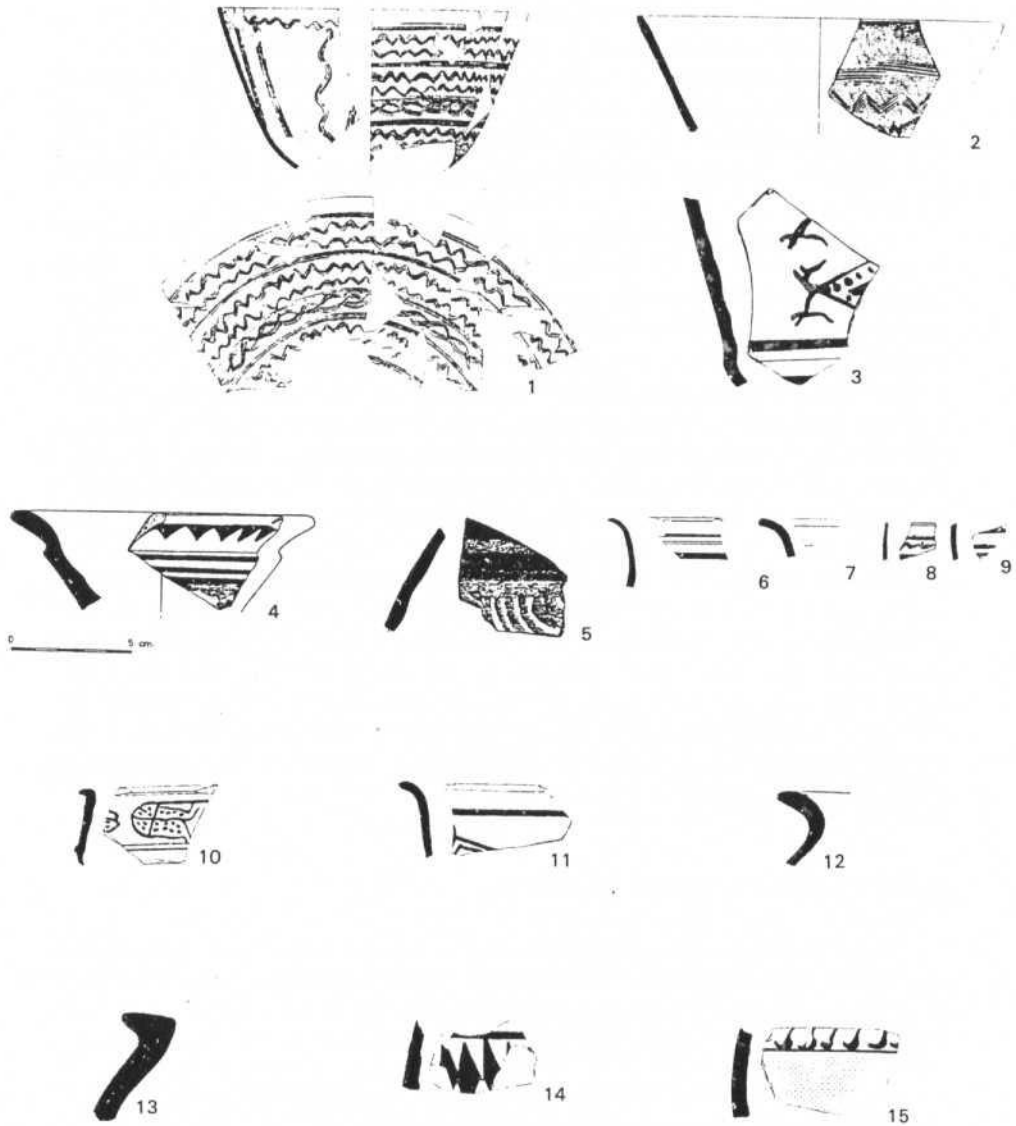

Figura 3.—**Materiales de Cogotas II y celtibéricos. Matapozuelos (1-3), (4-9), Tordesillas (10-12), Valdestillas (13-14) y Muriel (15).**

hábitat más disperso, quizá como consecuencia de la existencia de encerraderos de ganado en el interior de la zona amurallada.

b) Se introducen nuevas innovaciones técnicas y en el instrumental, como los molinos circulares, el torno rápido, el horno oxidante o incluso el aumento del uso de los metales en la fabricación de útiles.

c) La cerámica es uno de los elementos más significativos de estas gentes y una de las más ricas aportaciones a la cultura material prehistórica. Los vacceos son, sin duda, unos magníficos alfareros, que copnsiguen una cerámica realizada con pastas de gran calidad, con una arcilla muy bien tamizada y muy bien cocida, lo que la da un aspecto de gran calidad. La coloración de los vasos siempre es muy uniforme y de tonos anaranjados-rojizos. Hay un claro enriquecimiento en el ajuar cerámico que se plasma en la aparición de nuevas y más complejas formas, como las botellas, las copas de pie alto y bajo, los platos, las fuentes, los vasos de cuello exvasado, vasos troncocónicos, etc. Las decoraciones están realizadas mediante pintura de tonos ocres, rojos y negruzcos, plasmando motivos geométricos, estilizaciones de vegetales y animales, destacando entre todos los temas en semicírculos concéntricos.

2. Materiales de la Edad del Hierro de la Tierra de Medina

El principal problema que plantean los materiales pertenecientes a la Edad del Hierro de esta zona es la dificultad de encuadrarlos claramente dentro de uno de los cuatro períodos en que se divide esta Edad, esto ocurre fundamentalmente en la Primera Edad del Hierro, ya que las diferencias entre Soto I y Soto II no se basan en disparidades del material arqueológico, sino en otros aspectos de la vida de las comunidades, el tipo de vivienda, la estructura urbana, etc.

La cerámica es prácticamente igual y sólo hallada en una excavación y dentro de una estratigrafía clara podría ser asignada a una fase o a otra. Este problema se plantea con los materiales que han aparecido en la Tierra de Medina, todos ellos procedentes de prospección si exceptuamos los aparecidos en la excavación del castillo de La Mota, en Medina del Campo[37].

Materiales de la Primera Edad del Hierro y fundamentalmente cerámica, hecha a mano, con formas cuenquiformes, bitroncocónicas, orzas troncocónicas, cuencos con umbo y todos ellos sin decorar o con escasos motivos de impresiones en el borde, se han recogido en los siguientes lugares:

— En el pago de Sieteiglesias de Matapozuelos, donde aparecen

[37] «Revista de Arqueología», n.º 21, p. 44, 1983.

varios fragmentos cerámicos, entre ellos un pie alto similar a uno aparecido en el castillo de Montpodre de Abezames (Zamora)[38].

— A dos kilómetros al este de Campillo, en un paraje denominado Las Zorreras, se recogieron, junto a materiales romanos y medievales, fragmentos cerámicos clasificados como del Soto II[39].

— En el Hoyo de La Mota de Gomeznarro aparecen restos cerámicos del Soto II mezclados con cerámica romana y un fragmento decorado en Boquique[40].

— Dentro del material cerámico depositado en el Museo Arqueológico de Valladolid, procedente de Valdestillas, se distinguen pedazos de grandes vasos decorados con incisiones digitales en los bordes, que deben pertenecer a la Primera Edad del Hierro[41].

— En el término de Pollos aparecen restos de esta fase en dos parajes, en La Florida-Calvillos[42] y en el Villar Pequeño; se trata de cerámica de color negruzco, hecha a mano y bruñida[43].

— Por último, en La Hoz y Fabriciano, en Foncastín, se recogen fragmentos cerámicos de varias etapas (celtibérica, romana, de tradición indígena, vulgar, etc.), entre los que existen restos de la Primera Edad del Hierro[44].

— Por último está el yacimiento de esta fase localizado en el cerro sobre el que se asienta el Castillo de La Mota y en el que se realizó una excavación de urgencia[45].

Se trata de un lugar de habitación en el que se han conseguido diferenciar tres momentos de ocupación, pertenecientes a la Primera Edad del Hierro, junto a otro de tipología Cogotas II.

El nivel II es el que presenta un mayor interés, ya que se localizaron habitaciones de plantas rectangulares, realizadas mediante muros con zócalos de tapial y paredes a base de un entramado de barro y madera. Los hogares aparecen adosados a la pared. En una de estas viviendas (n.º 1) se localizó un banco corrido enlucido y pintado en rojo y relacionado con él, un enterramiento infantil con una fíbula de doble resorte como ajuar.

De la Edad del Hierro en su segunda fase también aparecen materiales, tanto en su momento Cogotas II como en el celtibérico.

De Cogotas II han aparecido materiales en el pago de Sieteiglesias

---

[38] Mañanes: *Arqueología*, I, p. 80.
[39] *Ibídem*, p. 70.
[40] *Ibídem*.
[41] Palol-Wattenberg: *Carta*, p. 173.
[42] Mañanes: *Arqueología*, I, p. 83.
[43] *Ibídem*, p. 85.
[44] *Ibídem*, p. 73.
[45] «Revista de Arqueología», n.º 21, 1983, p. 44. Esta excavación se realizó en marzo de 1982 por Manuel García, Rosa Jimeno y Mercedes Urteaga, *La villa medieval y el poblado de la Edad de Hierro de la Mota (Medina del Campo, Valladolid)*. Not. Arq. Hisp., 23, 1985, p. 61-140.

de Matapozuelos, un poblado emplazado en un espigón que forma el río Adaja y el Eresma, y en el que se recogen, además de otros restos, varios fragmentos cerámicos decorados con líneas quebradas hechas a peine, tanto en la superficie exterior como inferior[46].

En Valdestillas también se recogieron abundantes materiales de filiación Cogotas II, con decoración a peine de líneas paralelas. Estos restos se conservan en el Museo Arqueológico de Valladolid[47].

En la excavación de Medina del Campo aparecieron sobre un nivel más antiguo cerámicas de especie Cogotas II.

Pertenecientes al mundo celtibérico existen varias noticias de hallazgos, aunque aún no se hayan realizado excavaciones en la zona.

En el pago de Los Villares de Muriel de Zapardiel, Tomás Mañanes recogió cerámica celtibérica decorada con semicírculos concéntricos y un fragmento con una faja de ánades o patos pintados, similar a las aparecidas en Ciudad Rodrigo[48].

Material cerámico pintado mediante rombos se recogió en Valdestillas[49].

De Tordesillas, de un pago denominado «La Peña», localizado a tres kilómetros al este de Valladolid, proceden varios fragmentos cerámicos pintados de indudable tipología celtibérica junto a otros en pasta negra y hechas a torno lento. También se observó algún molino circular[50].

Restos celtibéricos se han recogido, entre otros, en los parajes de La Hoz y Fabriciano, de Foncastín[51].

Por último, del pago de Sieteiglesias, en Matapozuelos, proceden varios fragmentos cerámicos celtibéricos pintados, alguno de ellos con motivos de tipo zoomorfo[52]. En este término municipal se halló una barca excisa[53].

Extraña, a pesar de estos hallazgos, la falta de un yacimiento de proporciones como suele acontecer en otros lugares cercanos; esta ausencia puede explicarse ante la falta de grandes extensiones fértiles, propicias para el cultivo extensivo del cereal, dado el carácter arenoso del terreno. Este hecho obligaría a la realización de pequeños asentamientos en las zonas cercanas a los ríos aprovechando las estrechas fajas de las riberas.

---

[46] Mañanes: *Arqueología*, II, p. 145.
[47] Palol-Wattenberg: *Carta*, pp. 93-95.
[48] Mañanes: *Arqueología*, I, pp. 80-81.
[49] Palol-Wattenberg: *Carta*, p. 173.
[50] Mañanes: *Arqueología*, I, pp. 92-93.
[51] Idem, *Arqueología*, II, p. 145.
[52] Idem, *Arqueología*, I, p. 73.
[53] Palol-Wattenberg: *Carta*, p. 95.

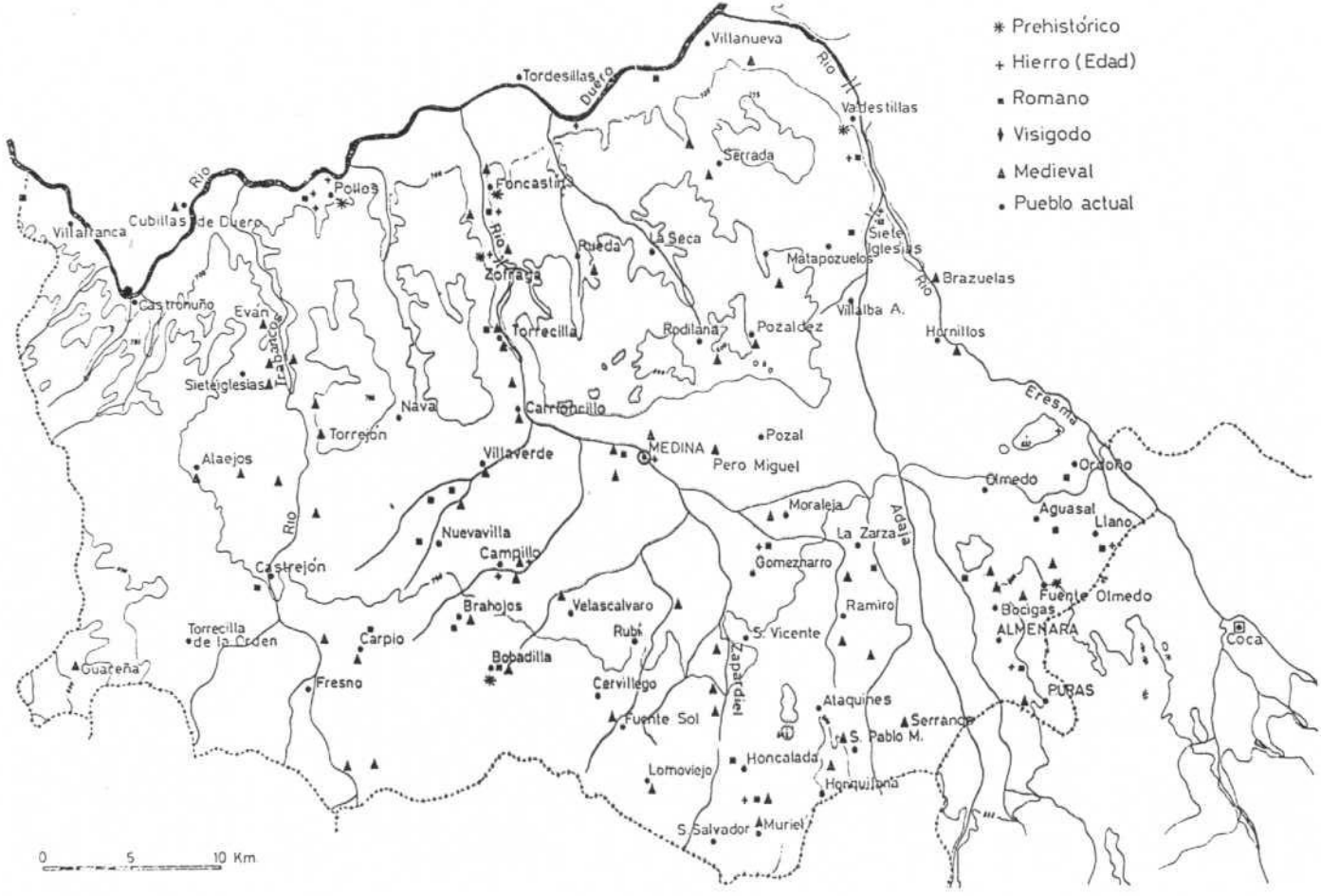

Prehistórico
Hierro (Edad)
Romano
Visigodo
Medieval
Pueblo actual
Villanueva
Tordesillas
Duero
Rio
Vadestillas
Serrada
Pollos
Foncastín
Villafranca
Cubillas de Duero
Rueda
La Seca
Siete Iglesias
Matapozuelos
Brazuelas
Zofraga
Castronuño
Evan
Trabancos
Torrecilla
Rodilana
Pozaldez
Villalba A.
Hornillos
Sieteiglesias
Nava
Carrioncillo
Eresma
Torrejón
MEDINA
Pozal
Pero Miguel
Alaejos
Villaverde
Ordoño
Olmedo
Moraleja
Aguasal
Llano
Nuevavilla
La Zarza
Adaja
Campillo
Gomezharro
Castrejón
Fuente Olmedo
Brahojos
Velascalvaro
Ramiro
Bocigas
ALMENARA
Torrecilla de la Orden
Carpio
Rubí
S. Vicente
Coca
Bobadilla
Zapardiel
Guareña
Fresno
Cervillego
PURAS
Alaquines
Fuente Sol
Serranos
S. Pablo M.
Honcalada
Lomoviejo
Honquilana
S. Salvador
Muriel
0
5
10 Km

LA TIERRA DE MEDINA DEL CAMPO EN LAS EPOCAS ROMANA Y VISIGODA

Por TOMAS MAÑANES PEREZ

En el estudio de la época romana de la Tierra de Medina del Campo, hemos preferido comenzar haciendo un catálogo de los yacimientos arqueológicos.

De esta manera conocemos los núcleos que constituyen el poblamiento junto con los restos materiales que en ellos se han encontrado, por lo que la reconstrucción de la historia romana de la zona se puede hacer de acuerdo con unos datos no sólo generales sino también muy específicos.

I. EL POBLAMIENTO

1. Bobadilla del Campo[1]

a) En la ermita situada al norte del pueblo, ubicada a la izquierda del camino viejo que va a Medina del Campo, junto a un transformador, aparecen fragmentos de cerámica romana (T.S.H.) que por su barniz parecen bajo-imperiales. Aparecen, además, restos de cerámica vulgar, negruzca y micácea, otros fragmentos de cerámica ocre, asas de vasijas, ímbrices y molinos redondos de conglomerado de arenisca (fig. 4, núms. 1-2). Asimismo, aparecieron tumbas con restos óseos humanos.

b) A unos 500 metros al norte del pago de la hermita, antes citado, y a la derecha de la cañada de merinas, aparecen restos arqueológicos, como cerámica de época romana alto-imperial y bajo-imperial, así como cerámica gris-negra, cerámica pintada de tradición indígena, cerámica de imitación de pseudo-marmorata y cerámica común junto con fragmentos de borde de «dolia» (fig. 4, 3-15).

c) A menos de 2 km. del pueblo, siguiendo el camino de Cordel o cañada de merinas que va a Medina del Campo, en la parte derecha, se encuentra el Teso de San Matías, en cuyas tierras aparecen abundantes restos de tegulas, teja curva, molinos redondos de granito y cerámica

[1] P. Palol y F. Watenberg; *Carta Arqueológica de España. Provincia de Valladolid,* Valladolid, 1874, p. 71. T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana I. La Tierra de Campos y el Sur del Duero,* Valladolid, 1979, 6.ª

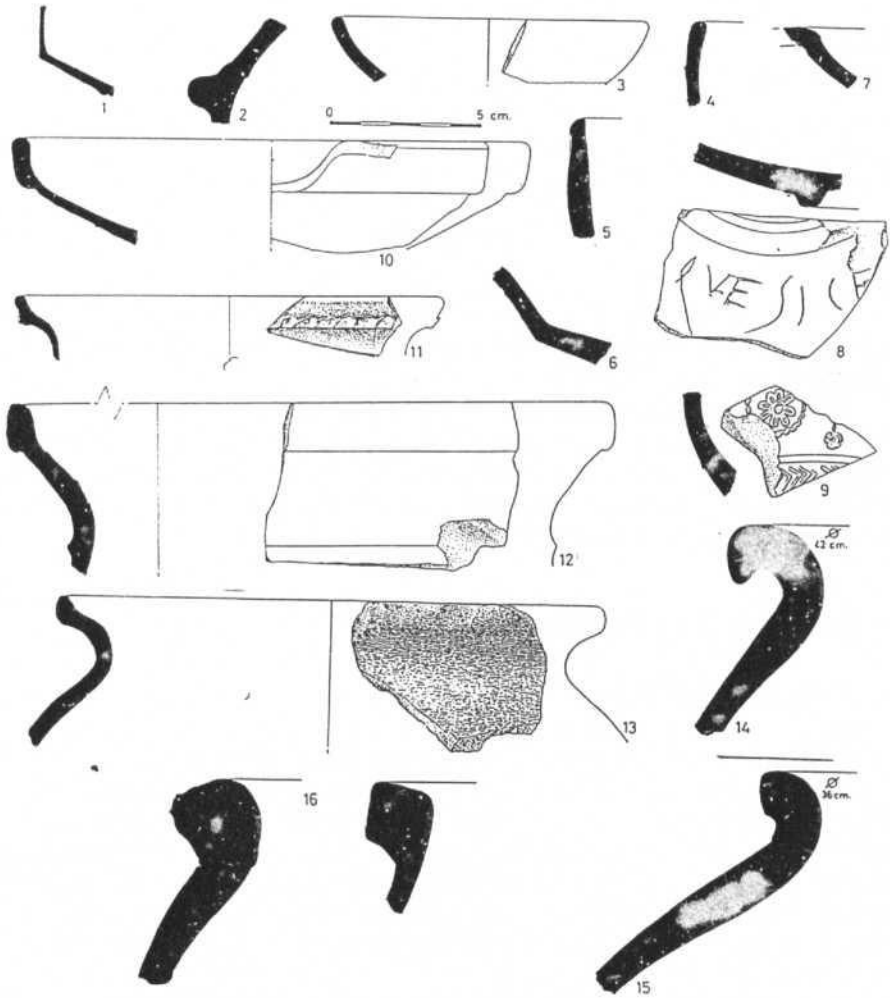

Figura 4.—**Bobadilla: La Ermita (1-2). A 500 metros de la Ermita (3-15). Teso de San Matías (16).**

romana (T. S. Hispánica), tanto común, de mesa o de contención de sólidos y líquidos (dolia) como terra sigillata. En ella, aunque escasa, tenemos cerámica alto-imperial (Drag. 37, decorada con una serie de rosetas, un fondo de vaso de forma 29/25 ó 27, con marca de alfarero, un final de cuello de botella entre la forma 12,32, pero destaca sobre todo la T.S.H. tardía, tanto decorada como lisa, y dentro de ella hay un fondo de plato anaranjado, estampillado[2]. Finalmente, hay cerámica

[2] T. Mañanes: *La cerámica tardorromana-visigoda, anaranjada y gris, con decoración estampada en la España Nor-occidental,* «Rev. Inst. Tello Tellez de Meneses», Palencia, n.º 3, 1980, pp. 215-256.

pintada de tradición indígena y abundantes fragmentos de «dolia» (fig. 4, 16).

En conclusión, podríamos decir que los tres yacimientos que están situados muy cerca unos de otros, constituyeron un hábitat romano de cierta importancia en época bajo-imperial, como se deja entrever a través de los restos. Hábitat del que incluso conocemos su necrópolis (La Ermita).

2. Brahojos

En el pago conocido por los Borregos, situado a menos de 1 km. al este del pueblo, aparecen restos de molinos redondos de granito, T.S.H., de forma Drag. 15/17, tardía, tégulas, imbrices, «dolia», así como cerámica vulgar. Por estos hallazgos podemos calificar el yacimiento como tardo-romano (fig. 5, núms. 1-4).

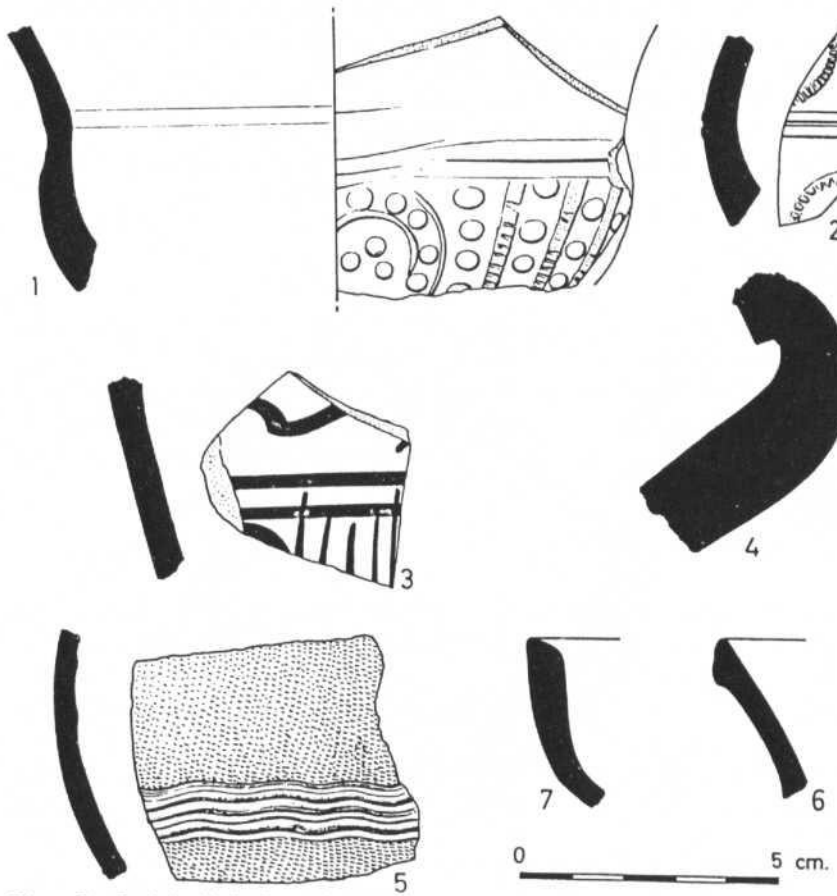

Figura 5.—**Brahojos (1-4). Castrejón (5-7).**

3. Campillo

En el pago de Las Zorreras, al lado de La Andigüela y Gargavete, y a 2 km. al este del pueblo, se encuentran restos de época romana tardía; así tenemos: fragmentos cerámicos de pasta ocre y negra, de tipo medieval, T.S.H., tardía, tégulas con pestaña de sección triangular, ímbrices con abundante mica, numerosos fragmentos de «dolia» y de cerámica vulgar micácea y de color negro, ocre o blanquecino, y, por último, molinos redondos de granito y huesos humanos.

4. Carpio (El)[3]

En el pago llamado La Lavandera, situado al norte del pueblo, antes de atravesar el paso a nivel, se encuentran restos que podríamos calificar entre tardo-romanos y medievales, tales como ímbrices rojizas y otras hechas con abundante arena de granito y de color negruzco. La cerámica que aparece es común, de color negro y bordes vueltos hacia fuera. Hay también «dolia», tégulas y escoria.

En el Torrejón de las Monjas, cerca de la raya con Madrigal de las Altas Torres (Avila), aparecen restos de ladrillos.

En su término se encuentra el despoblado de «Escargamaría», conocido también por Villaluz[4].

5. Castrejón

A unos 500 m. al sur del pueblo, y muy próximo a unos silos metálicos, en el pago denominado Lavachicha, situado en la margen izquierda del río Trabancos, aparecen restos arqueológicos. Entre ellos tenemos T.S.H. tardía de formas lisas, así como cerámica vulgar de pasta negra o grisácea y algún trozo decorado con incisión de tipo tardorromano o medieval (fig. 5, núms. 5-7).

6. Foncastín

En los pagos contiguos denominados La Hoz y Fabriciano, situados a 1 km. al sur del pueblo, en la margen derecha del río Zapardiel, y casi enfrente del castillo medieval, se encuentran abundantes restos. Entre ellos podemos citar cerámica de la Iª E. del Hierro, tipo Soto II y celtibérica; terra sigillata Rit, 8, Drag 15/17, 30, y T.S.H. tardía; cerámica de paredes finas, incluso algunos fragmentos decorados; tégulas e ímbricex; cerámica pintada de tradición indígena,

[3] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, I, pp. 71-72.
[4] P. Madoz: *Diccionario*, VII, 521.



Figura 6.—**Foncastín: La Hoz (1-21).**

cerámica vulgar y ladrillos. Por todo ello se puede considerar como un yacimiento tardo-romano (fig. 6, 1-21).

7. Gomeznarro

Al noroeste del pueblo, en el camino que va de Gomeznarro a Moraleja de las Panaderas, y en el pago denominado el Hoyo de la

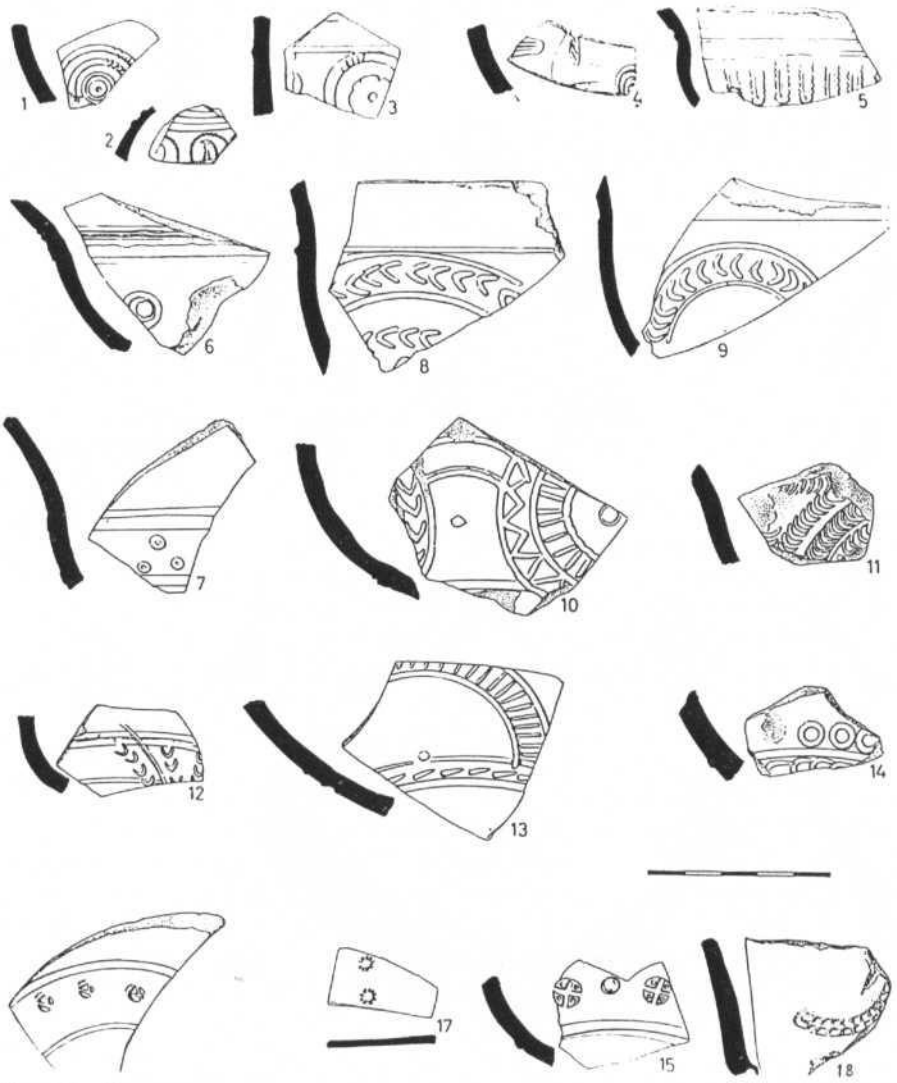

Figura 7.—Gomeznarro.

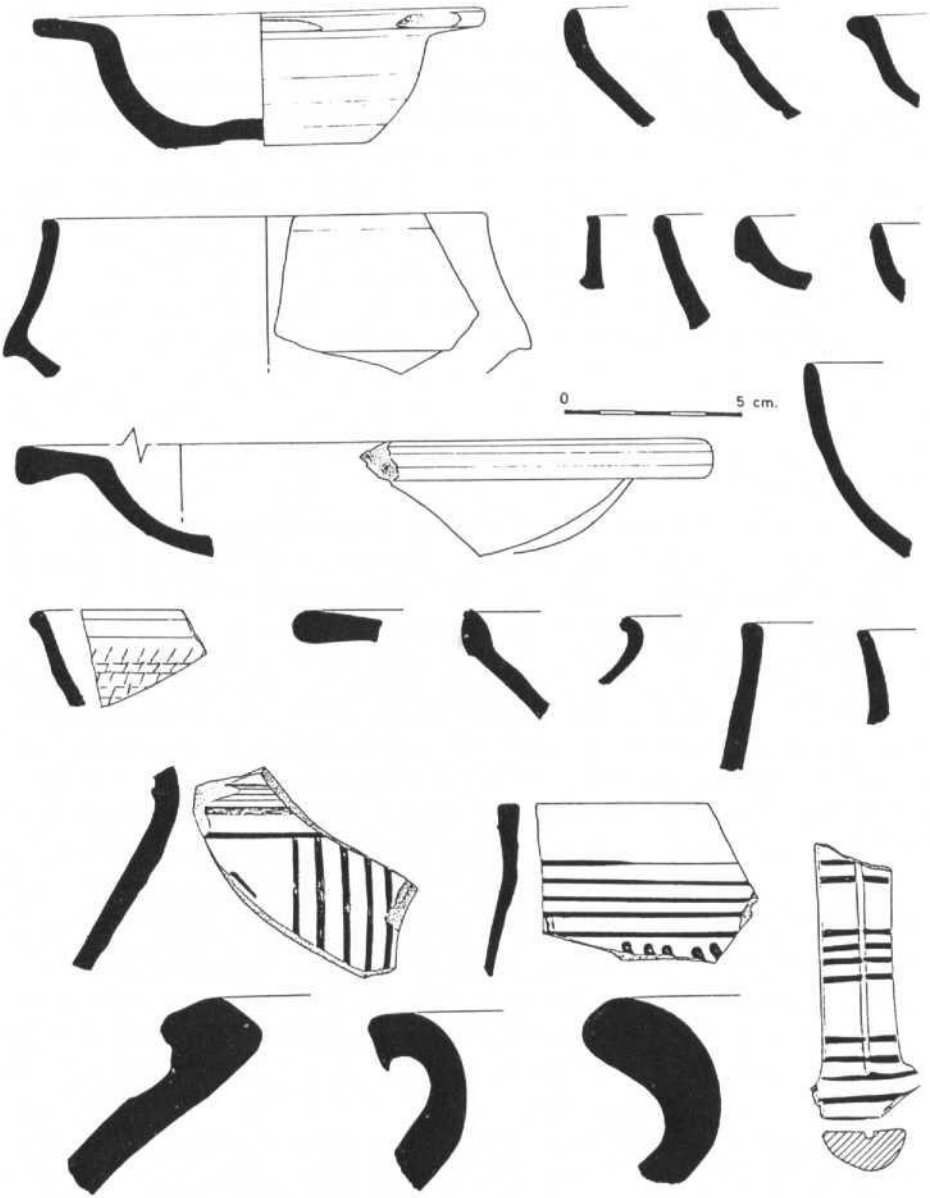

Figura 8.—**Gomeznarro.**

Mota, se encuentran restos arqueológicos de la Primera Edad del Hierro.

Pero, sobre todo, cabe destacar que es un yacimiento importante en época romana, como se puede ver a través de sus restos cerámicos. Dentro de ellos cabe destacar la T.S.H. decorada con círculos, y sobre todo la más abundante, T.S.H. tardía decorada. Asimismo, aparece cerámica estampillada, tanto anaranjada como gris, y abundante T.S.H. tardía lisa, en sus diversas formas (tanto las dadas por Hayes, como por Palol-Cortés, como por Mezquiriz)[5], así como cerámica pintada de tradición indígena, cerámica común de pasta negruzca, fragmentos de bordes de «dolia» micáceos, junto con ímbrices y escasas tégulas de pestaña de sección triangular (figs. 7 y 8).

Es un yacimiento tardo-romano, cuya ubicación en medio de varios lavajos es bastante extraña y le hace parecerse a Almenara de Adaja.

8. Honcalada

En el pago de Las Cañadas, situado al noroeste del pueblo, a la izquierda del camino que va a S. Vicente del Palacio, a 1 km. del pueblo, se encontró un tesorillo de Antoninianos[6].

Debido a las nuevas prospecciones hechas en el mismo, se han intensificado los hallazgos, sobre todo cerámicos, de época romana.

La cerámica romana altoimperial es escasa; únicamente hay unos escasos fragmentos decorados con rosetas o pequeños círculos segmentados que podrían fechar a partir del siglo III d.C., así como algunos fragmentos de borde de Rit. 8, de vaso de forma Drag. 15/17 y bordes de Drag. 37. Toda la demás cerámica es T.S.H. tardía, tanto lisa como decorada. Dentro de ésta la más abundante es la forma Hispánica 37 tardía, decorada con diversos motivos, entre los que abundan las grandes ruedas con radios, semicírculos o ángulos. Entre las formas lisas encontramos sobre todo aquellas de fondos planos y formas similares a las conocidas y citadas por los autores antes indicados, así como cerámica estampada anaranjada y gris y cerámica pintada de tradición indígena y cerámica común, tanto de mesa como de «dolia» (figs. 9 y 10), con decoración lineal.

---

[5] J. W. Hayes: Late Roman Pottery, London, 1972, ps. P. Palol-J. Cortés: *La villa romana de La Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia),* Acta Arq. Hisp., Madrid, 1974, pp. 120-140. M. A. Mezquiriz: *Tipología de la Terra Sigillata Hispánica,* en Monografías del Museo Arqueológico Nacional (T.S.H.), n.º 2, 1983, pp. 130-31, láms. 7 y 8.

[6] A. Balil Illana y R. Martín Valls: *Tesorillo de Antoninianos en Honcalada (Valladolid),* Monografías del Museo Arqueológico de Valladolid. Valladolid, 1978, pp. 5-34. T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana,* I, p. 76.

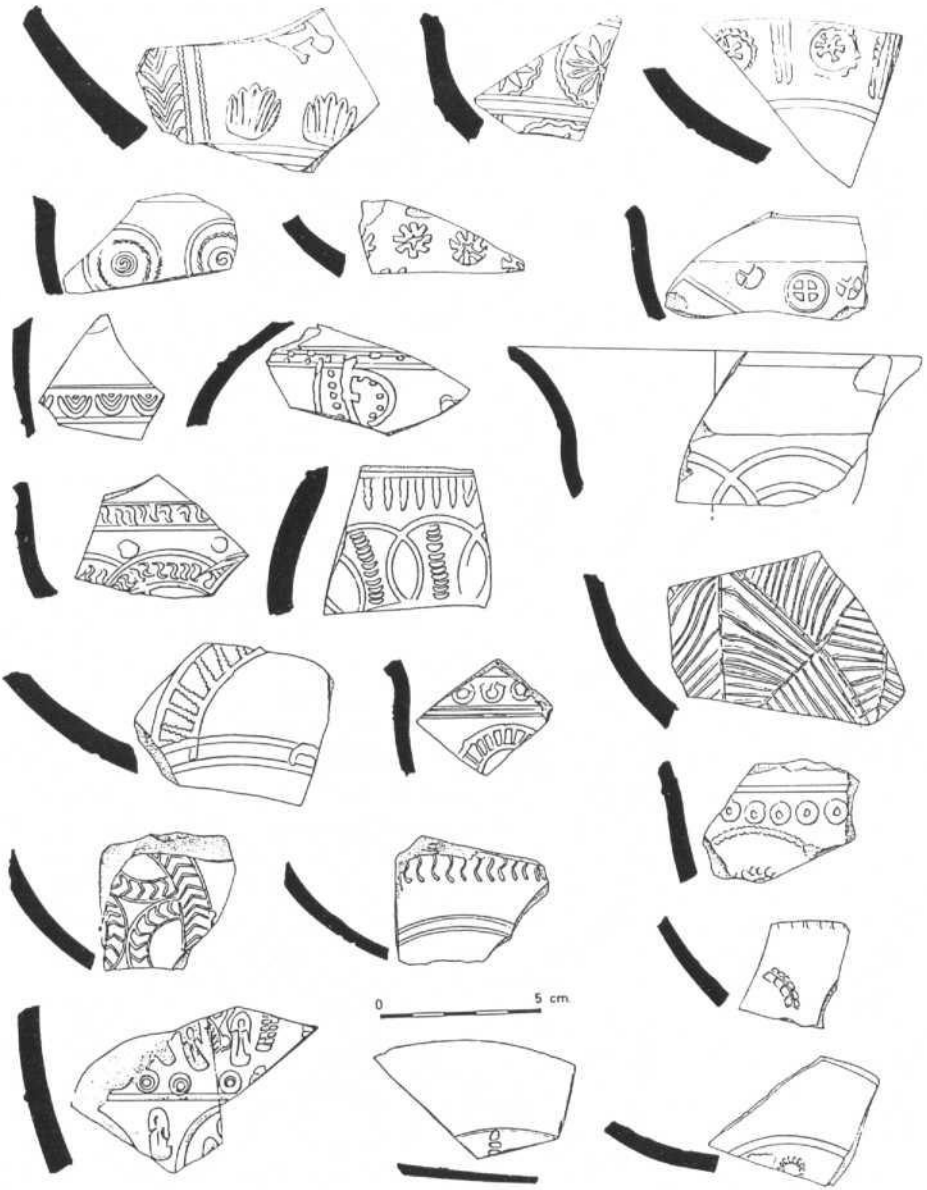

Figura 9.—**Honcalada: Las Cañadas.**

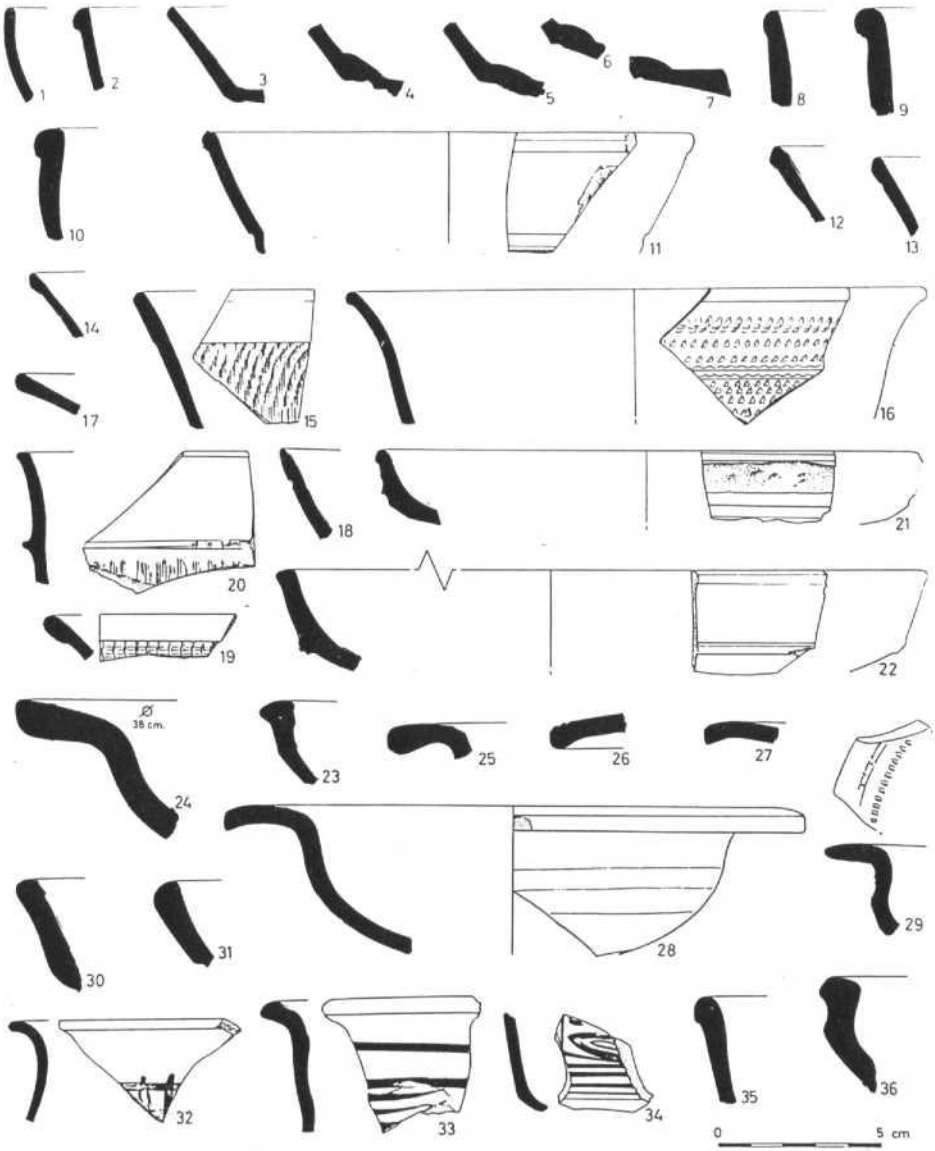

Figura 10.—**Honcalada: Las Cañadas.**

9. **Medina del Campo** (fig. 11)

a) En el kilómetro 1 a 1,200 m. de la carretera que va de Medina a Villaverde de Medina, en la ladera del pequeño altozano que allí se inicia, llamado Las Peñas, encontramos los primeros restos romanos de los que tenemos noticia. Se trata de unos fragmentos de cerámica romana (Terra Sigillata Hispánica), de barniz anaranjado.

Junto con ellos aparecen restos de ladrillos, teja curva y cerámica de pasta color ocre, rugosa al tacto, qùe podemos calificar de medieval.

b) Detrás del actual Convento de Santa Clara hay una pequeña elevación que se conoce con el nombre de El Castellón.

En un lugar de una cierta algura (739 m.) que está trabajado todo alrededor, con paredes de talud; en la parte norte-noroeste ha desaparecido el foso por los trabajos agrícolas.

En la parte superior se puede aún apreciar restos de teja curva y algunos fragmentos cerámicos medievales en sus laderas. En esta zona superior se puede aún ver los escasos restos de dos paredes paralelas hechas con «cal y canto», de unos 3 m. de longitud, de 1 a 1,20 m. de anchura y separadas entre sí unos 3,50 m.

c) En la zona de Castillo de la Mota se pueden apreciar sus grandes murallas con torres rectangulares salientes en la zona oriental. Asimismo, en todo el área que encierran estas murallas se recoge cerámica medieval.

De estos tres yacimientos arqueológicos, el más antiguo es el situado en la carretera de Villaverde, ya que tiene ancecedentes romanos. Luego, cuando se inicia la repoblación al sur del Duero, el primer asentamiento, sin duda alguna, se realiza en la elevación de El Castillón, donde establecen una torre de vigilancia o defensa característica de la provincia de Valladolid, al sur del Duero[7]. Y, finalmente, quizá con el desarrollo de la ciudad y la conquista de los Reyes de León de las ciudades Almohades de Cáceres..., se va a cercar con una muralla construida de una manera similar a las de Rueda del Almirante o Almanza, en la provincia de León[8].

d) A unos 5 km. del pueblo en dirección Oeste, en el km. 5 del ferrocarril, está el pago llamado La Sanjuana, situado en las proximidades del prao de La Golosa[9].

---

[7] T. Mañanes y F. Valbuena: *Torres y fortalezas medievales al Sur del Duero en la provincia de Valladolid*, B.S.A.A., XLIII, 1977, pp. 111-126 ps. Idem, *Torres y atalayas en el Duero Medio: La repoblación en el Duero*, «Rev. Castillos de España», 17 (89), 1979, pp. 32-48.

[8] T. Mañanes, F. Valbuena, Alonso Ponga, J. L.: *La arquitectura militar en la frontera de el reino de León con el de Castilla en los siglos XII y XIII*, revista «Tierras de León», 40 y 41, Diputación Provincial, León, 1980. M. García, M. Urteaga, R. Gimeno, *La Villa Vieja de Medina del Campo y su localización*, Ier C.H. C-L, I, (Burgos 1983), Salamanca 1984, p. 209-219.

[9] J. Ortega y Rubio: *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1895, p. 267 (cap. VIII).

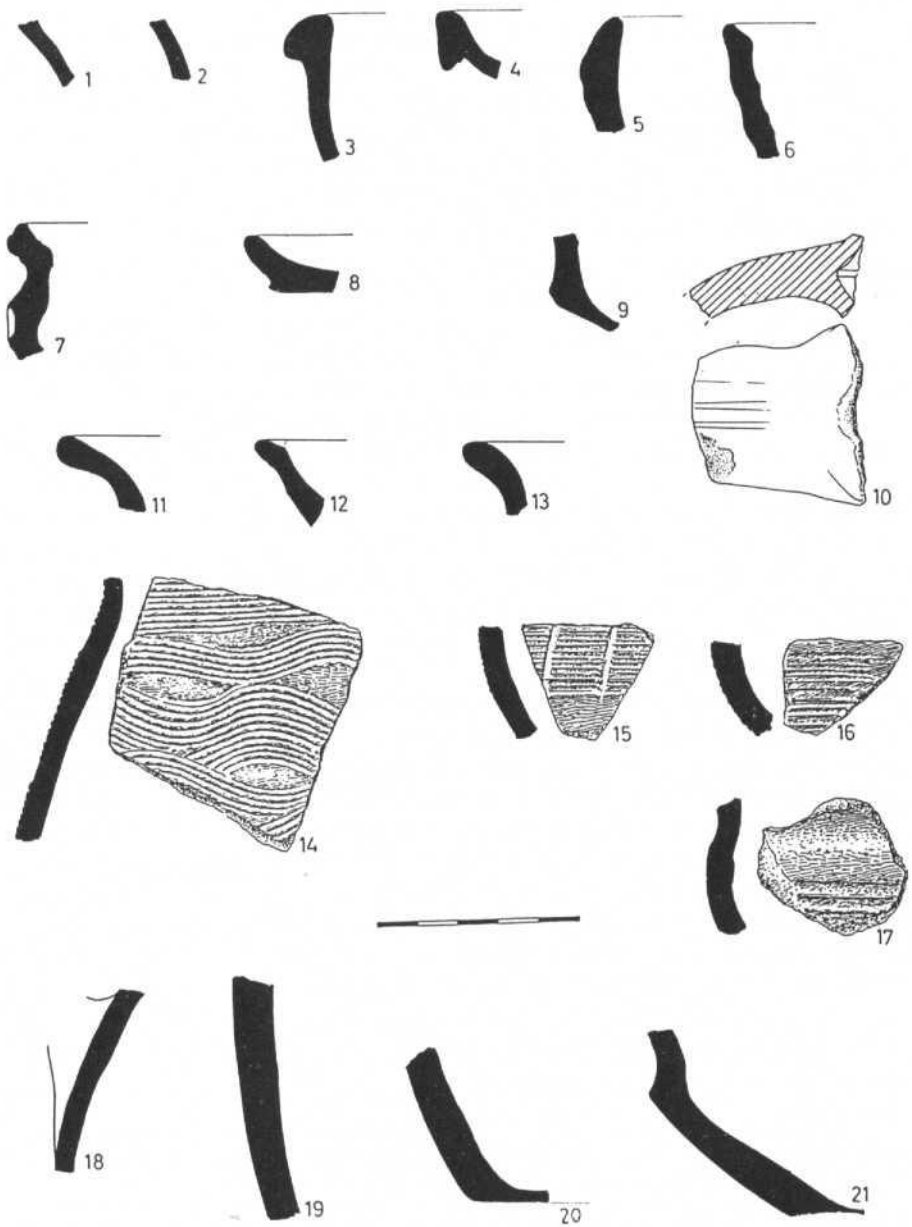

Figura 11.—**Medina del Campo: a 500 metros al Este (1-10). El Castellón (11-12). La Sanjuana (13-21).**

Se trata de una pequeña elevación del terreno, en la que se encuentra un despoblado, que, por las características de sus restos cerámicos, podemos calificar de alto-medieval. En las manchas cenicientas de la parte superior aparece cerámica hecha a torno, rugosa al tacto, de color negro y grisáceo.

Aunque la mayor parte de los restos citados son medievales, sin embargo hemos querido reflejarlos ya que se decía que Medina había sido el antiguo asentamiento de una ciudad romana, lo que debido a la ausencia de restos romanos no podemos afirmarlo.

10. Muriel de Zapardiel

El pago conocido por los Villares, situado a unos 2 km. al noroeste del pueblo, en la margen derecha del río Zapardiel y relativamente próximo a las cañadas de Honcalada, es un yacimiento en el que aparecen diversos tipos de restos.

En la zona situado más al norte se encuentran restos celtibéricos: bordes y fragmentos de cerámica pintada con semicrículos concéntricos: uno de ellos tiene ánades o patos pintados, similar al de Ciudad Rodrigo[10]. De época romana se encuentra cerámica sudgálica, marmorata, terra sigillata en sus diversas formas, y entre ellas la Rit. 8, Drag. 15/17, Drag. 27, Drag. 35, Drag. 37 y la 37 hispánica tardía decorada con una serie de «muñecos» y grandes ruedas con radios. Hay también terra sigillata hispánica tardía lisa del tipo y formas ya conocidas[11]. Además, cerámica de pasta gris y otra anaranjada con una especie de barniz negro en el interior y exterior y diversos tipos de cerámica vulgar. Finalmente, fragmentos de gruesos bordes de «dolia», tegulas, ímbrices en abundancia, molinos redondos de granito y piedras escuadradas de construcción (fig. 12).

Otra parte del yacimiento está atravesada por el camino de concentración que viene de Muriel, el cual ha puesto al descubierto restos de paredes hechas de cal y canto y ladrillo, que quizá pertenecieran a una torre. El ladrillo mide 37 cm. de largo por 18 cm. de ancho y 4 cm. de grueso. En esta zona se ha hecho un corte mediante una zanja para riego, la cual nos ha dado la oportunidad de ver varios silos cortados, dentro de los cuales aparecían restos óseos de animales mezclados con elementos vegetales y cenizas, así como fragmentos de teja curva y cerámica medieval.

---

[10] R. Martín Valls: *Nuevos hallazgos arqueológicos en Ciudad Rodrigo*, Zephyrus, XXVI-XXVII, 1976, n. 374-376.

[11] P. Palol y J. Cortés: *La Olmeda, Pedrosa de la Vega (Palencia)*, Madrid, 1974. J. W. Hayes: *Late roman Pottery*, London, 1972. M. A. Mezquiriz: *Tipología de la T. S. Hispánica*, Monografías MAN, 3, 1983.

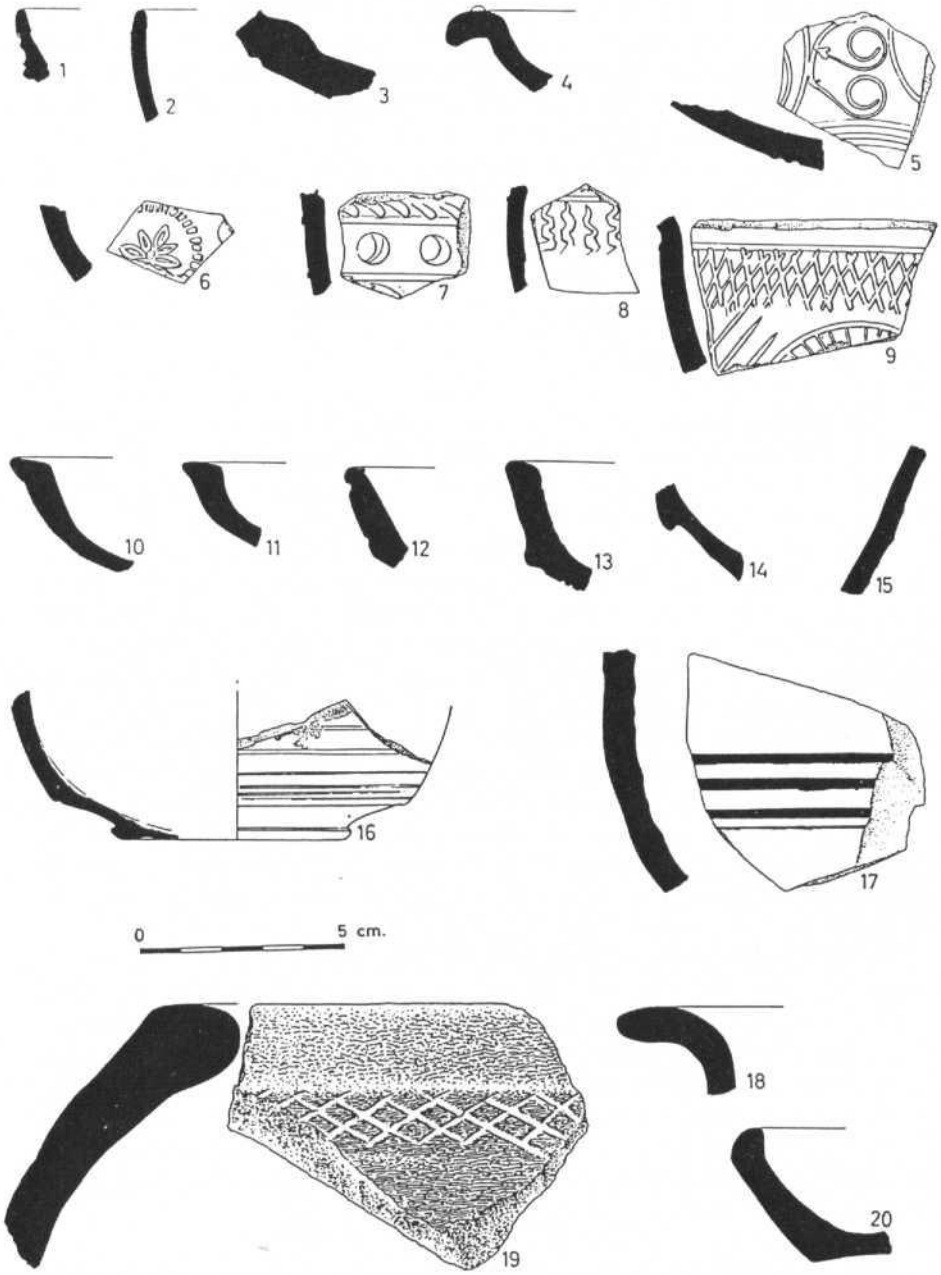

Figura 12.—**Muriel.**

Es, por tanto, un yacimiento extenso, que tiene una ocupación en época celtibérica, romana y alto-medieval, aunque es difícil precisar si hubo continuidad entre las dos últimas épocas.

11. Nueva Villa de las Torres

En el lugar conocido por El Convento, a 1 km. al oeste del pueblo, a la izquierda del arroyo de la Dehesa, se encuentra un yacimiento cuyos restos son tégulas con mucha mica y cuya pestaña está entre triangular y 1/4 de círculo, es decir, de época tardía; molinos redondos de granito. Cerámica gruesa, basta, de pasta color negro u ocre, micácea, por lo que quizá se trate de «dolia». Y cerámica más fina, quizá de cocina, de pasta blanca-grisácea, negra y ocre y cuya decoración consiste en pequeñas líneas onduladas hechas con punzón romo.

12. Pollos

El pago denominado «La Ciudad de la Florida» está separado del llamado Calvillo por la carretera que va de Pollos a Castronuño, entre los kilómetros 26-27.

En el pago de La Florida, además de los restos de la Primera Edad del Hierro, se aprecia hacia el Este, en dirección al pueblo, una construcción rectangular, en la que sobre todo abundan los restos de ímbrices y cal.

Es entre la carretera y el río, en el pago de Calvillos, donde aparecen los restos arqueológicos más interesantes. Entre ellos, cerámica de la Primera Edad del Hierro, tipo Soto II, y del Bronce Final[12]. Además, hay restos tardorromanos claros. Se trata de T.S.H. tardía, de forma 37, decorada con círculos o semicírculos de ángulos y aves en su centro. Además, se hallan abundantes restos de «dolia» y restos humanos. Frente a este pago en el río hay como una presa que quizá sea la fábrica de harina denominada Herreros[13] (fig. 13, 1-12).

13. Torrecilla del Valle

En el lugar conocido por La Platera, situado a 1 km. al sur del pueblo y a la izquierda del río Zapardiel, río arriba, aparecen diversos

---

[12] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, I, p. 83.
[13] J. Ortega y Rubio: *Los Pueblos*, I, 289.

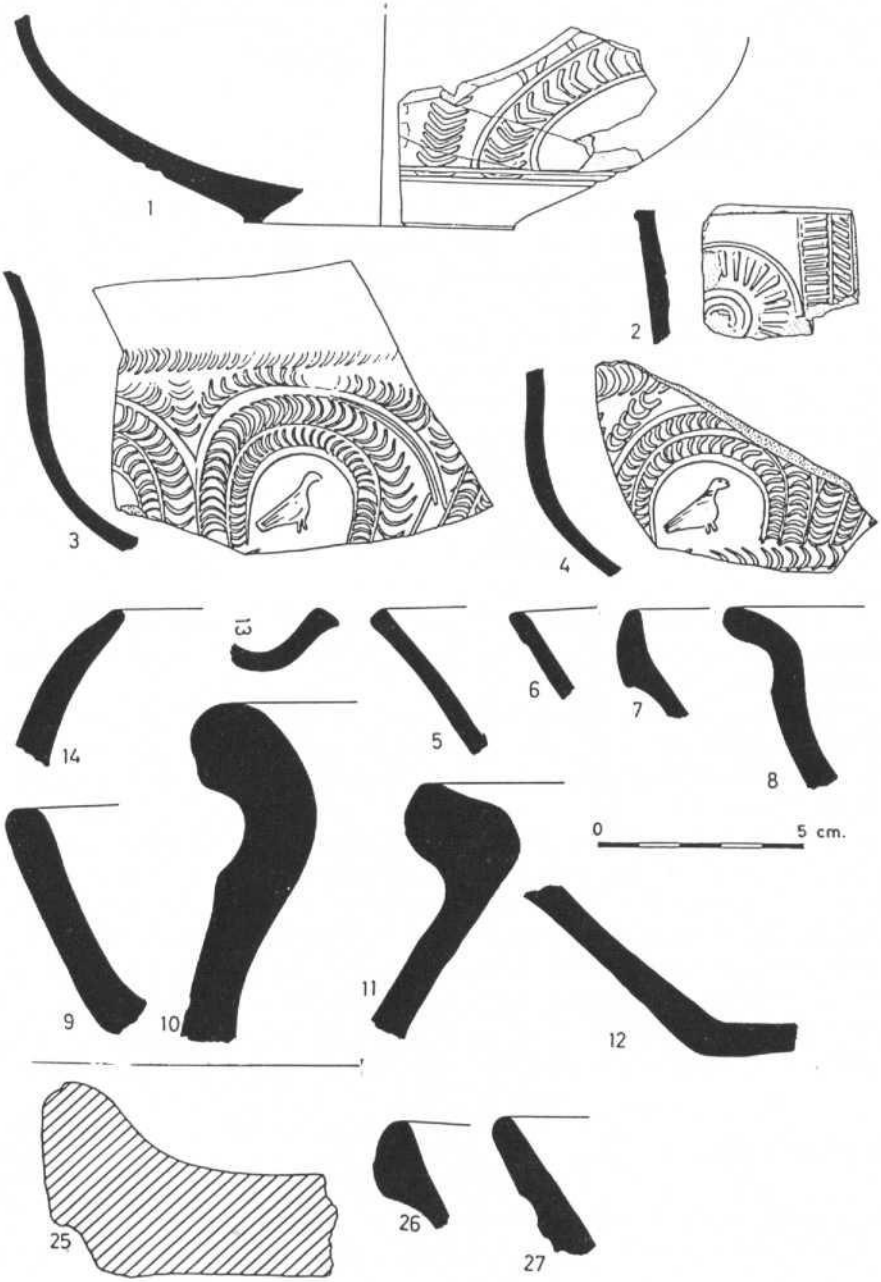

Figura 13.—**Pollos (1-12). Torrecilla del Valle (25-27).**

restos como tégulas de pestaña de sección triangular, teja curva y fragmentos de cerámica de pasta micácea, gruesa, de grandes vasijas, así como otros de pasta más fina (fig. 13, núms. 25-27).

14. Valdestillas

En el pago denominado El Lomo, situado a 1 km. al sur del pueblo, a la izquierda del río Adaja, entre éste y la cañada que va a Matapozuelos, aparece cerámica decorada del Bronce Final III[14] y

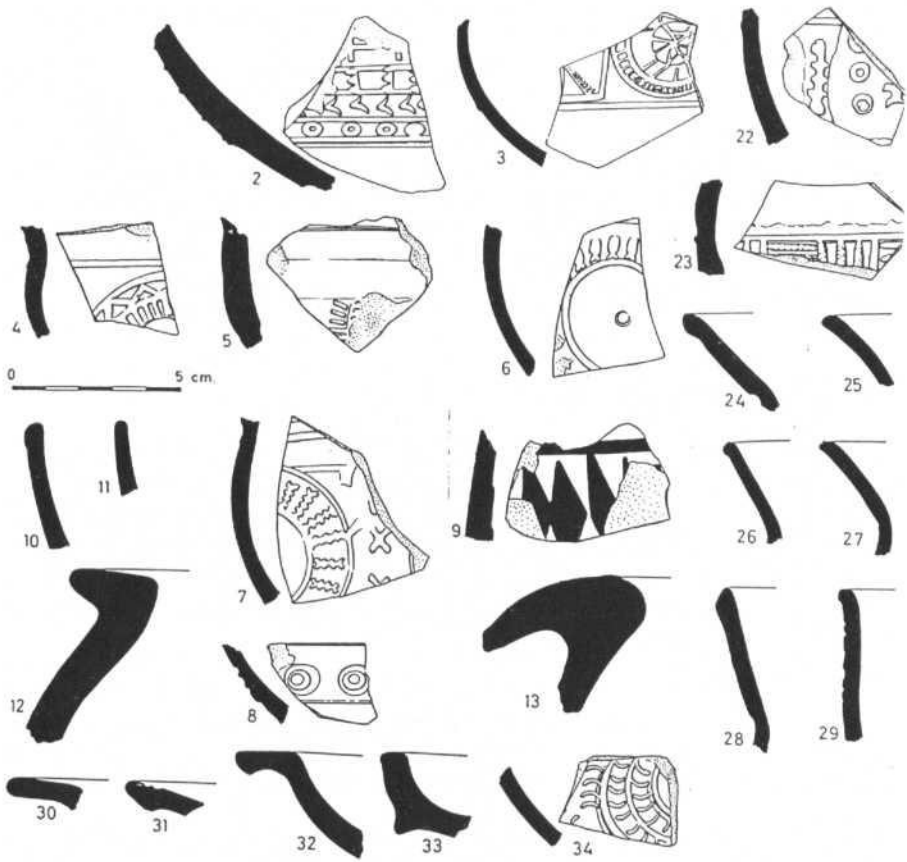

Figura 14.—**Valdestillas: El Lomo (1-12), El Tejar (13). Villanueva de Duero: Casa Calderón (22-34).**

[14] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, I, 93-95.

restos de tipo tardorromano. Entre éstos tenemos fragmentos de T.S.H. tardía, decorada con ruedas y una roseta en medio, o decorada con unas series superpuestas de motivos como pequeños círculos, luego ángulos, encima una especie de pequeños triángulos o llamas y en un cuarto registro un motivo similar a una cruz. Otro fragmento con barniz ocre intenso casi negro por el interior y exterior decorado con un círculo que parece estampado y otro dentro, más pequeño, en relieve. Además, fragmentos de dolia gruesos, arenosos y micáceos y de cerámica vulgar, y, finalmente, escorias (fig. 14, núms. 1-12).

En el lugar denominado El Tejar se encuentran diversos restos, entre ellos un fragmento de borden de «dolia» de pasta arenosa, con mica y color ocre (fig. 14, núm. 13).

En el pueblo existe un puente que conserva trazas romanas[15].

15. Villanueva de Duero[16]

Las sucesivas prospecciones hechas sobre el yacimiento Casa Calderón nos ha ido proporcionando más restos romanos, sobre todo cerámica tardía (T.S.H.T.), cuyas formas reflejan vasos similares a los ya conocidos de La Meseta y Conimbriga[17] y T.S.H. 37 tardía, decorada con ruedas con arcos (fig. 14, núms. 22-34).

16. Villaverde de Medina

a) En el paraje de la Romilla, Castillo de Romilla o Romaguitardos, y dentro de él, en el pago conocido por Las Milagañas o Miguelañas se encontró un pie de bronce, y a unos 50 m. una losa de pizarra en cuyo canto hay una pequeña inscripción: VETVSTVS TRINTI FI[18].

La prospección del lugar no dio ningún otro tipo de hallazgo ni siquiera cerámico.

b) A menos de 1 km. al sur de Las Milagañas y al suroeste de la torre de Romilla se encuentra el pago denominado Las Pilas, en el que se encuentra terra sigillata hispánica tardía en la forma 37, decorada con grandes ruedas y radios, y platos de fondo plano similares a los de

---

[15] C. Fernández Casado: *Historia del puente en España. Puentes romanos*, revista «Informes de la Construcción», 97, 1958, páginas finales.

[16] T. Mañanes, *Arqueología Vallisoletana*, I, 95-96.

[17] M. Delgado, F. Mayet, A. Moutinho de Alarçao: *Les Sigillées*, «Fouilles de Conimbriga», IV, París, 1975, pp. 249-355.

[18] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, II, «Torozos, Pisuerga y Cerrato. Estudios arqueológicos de la Cuenca del Duero», Valladolid, 1983, p. 242.

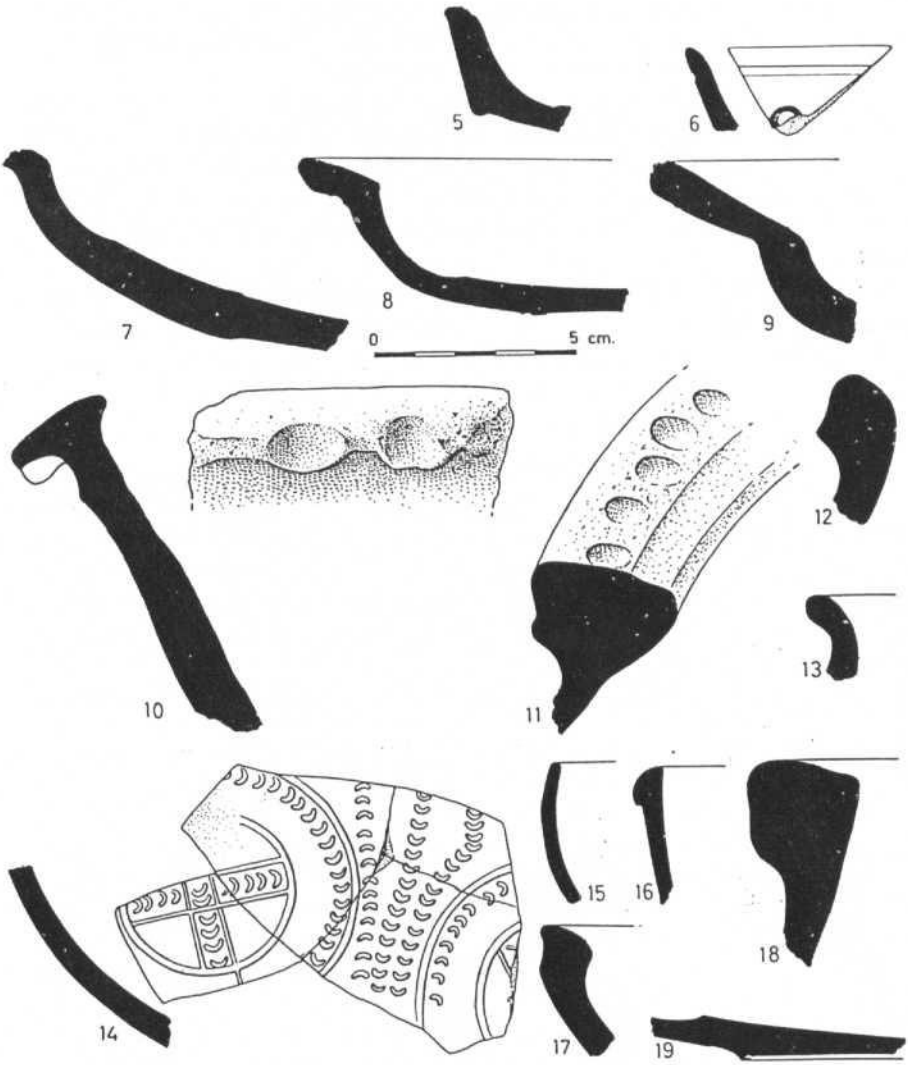

Figura 15.—**Villaverde de Medina: 500 metros al Oeste (5-13), Las Pilas (14-19).**

La Olmeda[19], tégulas de pestaña de sección casi triangular y muy cocida, ímbrices gruesos, grandes y muy micáceos, de color ocre, así como fragmentos de grandes vasijas, «dolia», de pasta arenosa y color ocre, similar a las ímbrices. Aparece también abundante cerámica, que

[19] P. Palol y J. Cortés: *La Olmeda*, pp. 120 ss.

calificamos de vulgar, de pasta ocre o negra, que, por sus formas, también podría decirse que es medieval (fig. 15, núms. 14-19).

En el lugar aparecieron varios sarcófagos.

c) En el pago llamado Romilla, situado a la derecha del arroyo Minines, que lo separa del Torreón o Castillo de Romilla, a unos 500 m. al oeste de este último, se encuentra teja curva, molinos redondos de mano de granito, terra sigillata hispánica tardía lisa, bordes de «dolia» y diversos fragmentos de cerámica vulgar de pasta negra u ocre (fig. 15, núms. 5-13).

Nos parecen sumamente interesantes estos dos últimos yacimientos, ya que son los que pueden explicar el hallazgo del pie de bronce y la inscripción.

17. Zarza, La[20]

A 1 km. al sur del pueblo en dirección a Ramiro y en el pago de Prao Moral, que está situado dominando el arroyo Agudilla, aparecen restos arqueológicos. Entre ellos, cerámica de época romana (decorada y T.S.H. 37 tardía), fragmentos de piso formado por un calicostre (hecho de cal y piedra menuda y fragmentos cerámicos como tejas y ladrillos) e ímbrices. Bordes de «dolia» gruesos y arenosos, cerámica gris-negra y vulgar (fig. 16).

Nos fue indicado que habían aparecido también cajas de sepulturas.

Es por todo ello un yacimiento tardorromano con perduraciones.

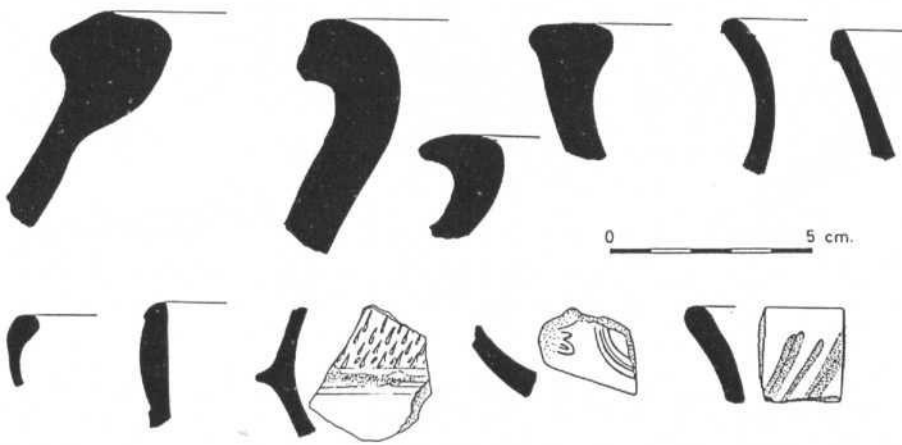

Figura 16.—**La Zarza.**

[20] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, 1, p. 99.

II. LAS CARACTERISTICAS DE LA INTRODUCCION ROMANA EN LA MESETA

Los diversos pueblos prerromanos que existen en la Meseta y su civilización van a sufrir un cambio fundamental, que se produce en la Cuenca del Duero a partir de la progresiva introducción romana, la cual, si en un principio tiene un fin inmediato de lucha contra los cartagineses, progresivamente se va a ir transformando en una conquista imperialista que está en la base de toda actuación romana, aunque siempre encubierta por unas razones políticas de defensa de aliados y alianzas contra un agresor, y por una propaganda previa que trataba de bandolero o bárbaro a aquel que defendía su propio territorio.

La *introducción romana* en la Meseta comienza a constatarse después del desembarco en Ampurias, a partir de los primeros contactos que se produjeron con Catón, el cual llega a Numancia en torno al 195 a.C., y Flaminio, que el 193-192 a.C. parece toma Segovia. El año 179 Julio Postumio y C. Sempronio Graco realizan acciones contra Arevacos y la zona sur de la Meseta, Salamanca y Avila son, posiblemente, conquistadas. En el año 151 a.C. Lúculo toma Cauca (Coca) y la pasa a cuchillo. Desde allí atraviesa el Duero y llega a Intercatia (Aguilar de Campos) y luego Pallentia (Palenzuela).

Durante las Guerras Lusitánicas (147-139 a.C.) Viriato impulsa a la rebelión a los vacceos, pero no consiguió la adhesión de Segovia. Por el oriente Metelo somete a la ciudad arevaca de Contrebia.

Antes de las guerras celtibéricas Emilio Lelido y Decimo Bruto asedian Pallentia, aunque no la conquistan. Posteriormente, la zona vaccea es atacada con cierta intensidad, dado que proporcionaba trigo a Numancia, ciudad que en el 133 a.C. es conquistada por Roma, con lo que se afianza su dominio en el oriente y sur de la Cuenca del Duero.

Entre el 133 a.C. y el inicio de las Guerras Sertorianas (82 a.C.) apenas tenemos más noticias que la acción de T. Didio sobre Colenda (¿Cuéllar?), dado que la actuación romana se ejerce sobre todo en la conquista de los celtíberos (zona oriental).

Sertorio, tanto con su influencia como por sus guerras contra Roma (82-72 a.C.), va a facilitar la penetración romana, ya que ciudades como Clunia (Peñalba de Castro) y Pallentia van a sufrir el ataque de Roma, algunas como Uxama (Osma) van a ser destruidas y otras como Cauca serán definitivamente ocupadas[21].

Entre el final de las Guerras Sertorianas (año 72 a.C.) y el inicio de

---

[21] Sobre la introducción romana en la Meseta, véase F. Wattenberg: *La región vaccea*, Madrid, 1959, 31-47. M. Blázquez, A. Montenegro, J. M. Roldán, J. Mangas, R. Teja, J. J. Sayas, L. García Iglesias, J. Arce: *Hispania Romana*, en «Historia de España Antigua», II, Madrid, editorial Cátedra, S. A., 1978.

las Guerras Cántabras (26 a.C.) se produce la consolidación romana en el centro de la Cuenca del Duero, teniendo como frontera el río Pisuerga y el Duero, y se ocupan las ciudades de Clunia, Pintia (Padilla de Duero), Septimanca (Simancas), Pallentia, Segisame (Sasamón), y por el Sur, Colenda, Albocela (Villalazán, Zamora)[22].

Con las Guerras Astur-Cántabras (26-19 a.C.), mediante el establecimiento de los *campamentos* estratégicos uno en el Norte, en Segisama, y otro en el Sur, en Poetavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora), con la conquista de Vellica (Velilla de Guardo, Palencia) y Lancia (Villasabariego, León) y el avance hacia Occidente, a través de Asturica, se completa la conquista romana de la Meseta Norte[23].

Los elementos materiales a través de los cuales se ve la introducción son: los cerámicos, así la campaniense de barniz negro, característica de la época republicana romana; la aretina, importada de Arezzo, de color rojizo, así como la cerámica celtibérica polícroma y la del alfarero de los Pedregales de Clunia[24].

— Los denarios con alfabeto ibérico (los pertenecientes al grupo aragonés) hallados en Padilla de Duero y los denarios republicanos romanos[25].

— Los campamentos romanos, primero, los establecidos en torno a Numancia, y, más tarde, los de Sasamón y Rosinos de Vidriales.

— Los escondrijos de elementos suntuarios: vasijas, adornos..., hechos en oro y plata, como los de Roa, Padilla de Duero, Palencia, Arrabalde...[26].

III. EL ALTO IMPERIO

1. Las dos provincias: Tarraconensis y Cartaginense

La conquista y consiguiente pacificación realizada por las legiones romanas trae consigo una serie de cambios: *en la estructura política*, ya que la amplia área de la Cuenca del Duero se verá dividida, entre los

---

[22] F. Wattenberg: *La región vaccea, Celtiberismo y Romanización en la Cuenca Media del Duero*, Madrid, 1959, pp. 31-44.

[23] El desarrollo de las Guerras Astur-Cántabras en R. Syme: *La Guerra de Augusto en Hispania (26-25 antes de Cristo)*, Santuola, II, Santander, 1976-77, pp. 303-324. T. Mañanes: *El Bierzo prerromano y romano*, León, 1981, pp. 416-420. Idem, *La Implantación romana en el territorio leonés*, Lancia I, León, 1983, pp. 139-146.

[24] T. Mañanes, sobre la cerámica de época romana en la Submeseta Norte, en *Arqueología Vallisoletana*, II, «Torozos, Pisuerga y Cerrato (Estudios Arqueológicos de la Cuenca del Duero», Valladolid, 1983, pp. 249-258.

[25] L. Villaronga: *Numismática Antigua de Hispania*, Barcelona, 1979, pp. 167-229.

[26] T. Mañanes: *Padilla de Duero*, en «Arqueología Vallisoletana», II, pp. 149-159.

años 40 a 70 d.C., en dos provincias romanas: la Tarraconensis, con los conventos jurídicos Cluniense y Astur, separados por el río Cea-Esla, y el Cartaginense, que toca la provincia de Avila y parte del sur de la de Valladolid; y la Lusitania, con el Convento Jurídico Emeritense, que abarca la provincia de Salamanca y parte de la de Zamora (al sur del Duero).

La razones de esta división político-administrativa romana hemos de ponerlas en el deseo de separar a los dos pueblos «causantes» de las guerras: Cántabros en el Cluniense, Astures en el Astur, para así controlar a cada uno mediante una legión: la IV Macedónica en Herrera de Pisuerga (Palencia) contra Cántabros y la X Gemina en Rosinos y Astorga, contra Astures; hasta que a partir del 74 d.C. quede todo bajo la vigilancia de la Legio VII Gemina de León[27].

Pero al mismo tiempo con estas dos provincias se consigue deshacer la cohesión de la Cuenca del Duero dominada por los Vacceos.

2. El hábitat

En la forma de *hábitat* se va a producir una serie de cambios. En primer lugar, por el establecimiento de forma permanente de diversas *legiones:* así, en Herrera de Pisuerga (la Legio IV Macedónica está hasta el año 40 d.C.), Asturica Augusta (la Legio X Gemina) y, posteriormente, León (Legio VII Gemina); en segundo lugar, la medida política de hacer *bajar a los habitantes de los Castros* a la llanura, con lo cual ésta comienza a poblarse. Medida que en la Tierra de Medina, lógicamente, no tuvo ninguna aplicación por las especiales características del terreno.

Pero, además, se potencia la vida urbana con la concesión del Status de colonia de Clunia (Peñalba de Castro, Burgos) por Galba, y por la concesión de Vespasiano del Ivs Latii Minus (derecho aplicable a quien ha desempeñado un cargo público en su ciudad)[28], y con el desarrollo de los antiguos núcleos existentes, como se puede ver a través de las ciudades citadas por Ptolomeo y en el Itinerario de Antonino[29].

Sin embargo, la época romana altoimperial, es decir, de los tres primeros siglos de nuestra era, muestra en la zona sur del Duero un

---

[27] A. Montenegro y J. M. Blázquez: *España Romana, I, La conquista y explotación económica,* en «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1982.

[28] A. Montenegro Duque: *Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano,* «Hispania Antigua», V, 1975, pp. 7-88.

[29] Ptolomeo, II, 6, 31-49. It. Ant. 435,1-435,4; 440,1-440,5; 449,1-449,6; 453,8-457,7. T. Mañanes - J. M. Solana, *Ciudades y vías romanas en la Cuenca del Duero,* Valladolid, 1985, ps.

gran vacío, quizá debido tanto a motivos de tipo geográfico[30], ya que la tierra es arenosa y pedregosa y, por tanto, de difícil aprovechamiento, como a que está lejos de las vías de comunicación. Así lo corrobora el hecho de que en esta zona sólo estuvo asentada una ciudad romana: NIVARA, la cual, debido a que se encuentra situada en la Vía Romana marcada en el Itinerario de Ant.[31], entre Cauca (Coca) y Septimancas (Simancas), así como al número de millas a que estaba de estas dos ciudades, podemos ubicarla en esta zona entre los ríos Eresma y Adaja, en el pago de Sieteiglesias (Matapozuelos)[32].

A esto sólo podemos añadir los restos de hábitat altoimperial que van apareciendo progresivamente, como los de Muriel de Zapardiel y los de Honcalada, donde recientemente ha aparecido un tesorillo de antonianos[33], así como los procedentes de Villaverde de Medina[34].

Pero, en definitiva, el poblamiento altoimperial no pudo ser denso, ya que los hábitats celtibéricos que tenemos constatados al sur del Duero no son más que seis. Unicamente creemos posible que el substrato de muchos yacimientos tardorromanos sean de época alto-imperial.

3. Predominio de la sociedad rural

La sociedad es fundamentalmente rural, aunque es en la sociedad urbana donde mejor se aprecian las diferentes clases sociales reflejadas en la epigrafía de ciudades como Clunia, Legio VII y Asturica. En la cúspide de la pirámide social están los Cives, que encontramos en el personal de la Administración Central o en la Administración local como los Decuriones y Sacerdotes; y en los soldados veteranos; en las profesiones liberales: *grammaticus* (Astorga) y *ocularius* (Coca)[35].

Con ellos hemos de tener en cuenta a los hombres libres, con diferente «status» social, cuyo número conocemos sólo en la parte occidental (C. J. Astur), a través de Plinio: 240.000, pero hemos de

---

[30] C. García Merino: *Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis*, Valladolid (Departamento de Arqueología), 1975, p. 336.

[31] F. Wattenberg: *Estudio del área arqueológica de Portillo*, BSAA, 24, 1948, p. 11 ss. Idem, *La Región vaccea*, Madrid, 1959, p. 170. J. M. Roldán Hervas: *Itineraria romana*, Madrid, 1975, 84; It. Ant., 435, 2-4.

[32] T. Mañanes-J. M. Solana: *Ciudades y Vías*, p. 60.

[33] A. Balil Illana, R. Martín Valls: *El tesorillo de Antoninianos en Honcalada (Valladolid)*, Valladolid, 1979, ps.

[34] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, I, pp. 26-98. Idem, *Arqueología Vallisoletana*, II, p. 242.

[35] M. Pastor: *Los astures durante el Imperio romano. Contribución a su historia social y económica*, Oviedo, 1977, p.s. S. Crespo-L. Sagredo: *Las profesiones en la sociedad de Hispania Romana*, «Hisp. Antigua», VI, 1976, pp. 53-78. T. Mañanes: *Sello de oculista romano de Coca, Segovia*, Durius, 4, 1974, p. 34.

suponer que fuera superior en la zona oriental, en el Convento Jurídico Cluniense, ya que es más amplia[16]. El número va a aumentar por la concesión de Ivs Latii de Vespasiano, lo que se refleja en el «nomen» Flavio y por la acción de Adriano, como se refleja en el «nomen» Aelio. Estos «nomen» los llevan aquellos ciudadanos que han adquirido la categoría de tales con los dos emperadores[37].

Además, hay una serie de personas inmigrantes dentro de la Meseta, que se trasladan a Astorga y su entorno minero. Finalmente están los esclavos, tanto con nombre romano como con nombre griego, que abundan en Astorga y León[38].

Esta sociedad tiene una serie de creencias en las que se mezclan los dioses indígenas, como Vacocaburio, Epona, Lugesterico, Vurobius..., con los del panteón romano, como Júpiter, Juno, Minerva..., o con dioses asimilados, como: Marti Tilleno, Iupiter Solutorius, Eaeco; con los de procedencia oriental, como Soli, Invisto (Mitra), Isis, Serapis[39].

La decoración de las estelas nos muestran los símbolos de las creencias indígenas[40].

Esta sociedad tiene un idioma común: el latín, introducido por la acción de Roma, reflejado en múltiples inscripciones recogidas en los museos arqueológicos provinciales, pero que en la zona vallisoletana, al sur del Duero, sólo lo encontramos en Villaverde de Medina[41].

4. Economía

En la *economía* se produce un gran cambio, ya que se pasa de una economía autárquica y de trueque, basada normalmente en la propiedad comunal y en una pequeña propiedad privada en torno a los hábitats, a una economía monetaria y esclavista, donde lo que va a ser característico es la *gran propiedad,* que se desarrolla por motivos político-sociales, pero a la que también contribuye la generalización de los adelantos tecnológicos: reja de arado de hierro. La dedicación agrícola va a ser sobre todo cerealista y vinícola[42].

La ganadería *ovina* y *caballar* está constatada por los escritores

---

[36] F. Wattenberg: *La región vaccea,* p. 26: dice Schulten supone una población de 320.000 habitantes para el territorio vacceo. A. Schulten: *Numantia,* I, p. 231 ss.

[37] T. Mañanes: *Epigrafía y Numismática de Astorga romana y su entorno,* Salamanca, 1982, pp. 180-184.

[38] *Ibidem.*

[39] J. M. Blázquez: *Diccionario de las religiones prerromanas de Hispania,* Madrid, 1979, ps.

[40] F. Marco Simón: *Estelas decoradas de los conventos Ceasaraugustanos y Cluniense,* «Caesaraugusta», 43-44, Zaragoza, 1978, ps.

[41] T. Mañanes: «Epigrafía romana de la provincia de Valladolid», en *Arqueología Vallisoletana,* II, pp. 229-247.

[42] A. Balil: «Las tierras vallisoletanas en época romana», en *Historia de Valladolid,* I, Valladolid, 1977, pp. 93-94.

clásicos cuando narran la introducción romana en la Meseta, sobre todo en la zona de Coca[43].

Asimismo, se desarrolla la *industria alfarera,* tanto de cerámica de uso doméstico como de materiales de construcción: ladrillos y tejas (tégula=planas; ímbrices=curvas), de la que conocemos varios nombres, como NIGRINI[44].

Los núcleos urbanos y la economía se ven relacionados y desarrollados por la *red viaria* que atraviesa la Cuenca del Duero de Oeste a Este, partiendo de Astorga a Burdeos o de Astorga a Caesaraugusta, o de Suroeste a Nordeste: la vía de Emerita a Caesaraugusta..., cuyos restos apenas se conserva más que en los puentes romanos de Valdestillas y Siete Iglesias (Matapozuelos)[45].

Esta red viaria potencia el *comercio*, que se ve reflejado en la cerámica aretina, procedente de Italia, en la del sur de la Galia o en la hispánica de los talleres riojanos, y en la de paredes finas, procedente ésta de Melgar de Teva (Zamora)[46], así como en las diversas monedas.

IV. EL BAJO IMPERIO ROMANO

Bajo Imperio (siglo III d.C., años 496-507 d.C.). La amplia zona geográfica que comprende la Cuenca del Duero con Diocleciano (303 a 305) fue dividida dentro de cuatro provincias:

— La Tarraconense, que comprendía las provincias de Burgos, Soria, Palencia y parte de Valladolid.

— La Gallaecia, que comprendía las provincias de León y parte de Zamora.

— La Cartaginense, que abarcaba parte de Segovia, Avila y el sur de la de Valladolid.

— La Lusitánica, que abarca la provincia de Salamanca y el sur de la de Zamora.

En esta amplia zona se va a sentir la inquietud interna provocada por unas degradadas condiciones sociales, de las que son reflejo los movimientos bagaudicos, el priscilianismo, las invasiones germanas (suevos) y las razias visigodas, que van a caracterizar una gran etapa de intranquilidad interna que se extiende desde mitad del siglo IV d.C. a

---

[43] F. Wattenberg: *La región vaccea*, pp. 34-35.

[44] T. Mañanes: «Marcas de alfarero en materiales de construcción en la Meseta Norte», en *Arqueología Vallisoletana*, II, pp. 271-289.

[45] T. Mañanes y J. M. Solana: «Ciudades y vías romanas en la Meseta septentrional», *Hispania Antigua*, VII, 1977, 379-392.

[46] T. Mañanes: «Sobre la cerámica de época romana en la Submeseta Norte», en *Arqueología Vallisoletana*, II, pp. 252-254.

fines del siglo V d.C.[47]. Cómo va a influir esta situación en el desarrollo de la civilización y cultura romanas en la Cuenca del Duero?

1. El hábitat

El *hábitat* se ve afectado en la transformación de los núcleos anteriores (ciudades), en el desarrollo de los núcleos rurales preexistentes (vici) y en la creación de otros nuevos (villae) y, finalmente, en la reocupación de otros más antiguos (castros), que habían quedado deshabitados[48].

En el caso de las *ciudades* sabemos que algunas se amurallaron, como es el caso de Asturica (Astorga), Monte Cilda-Vellica (Olleros de Pisuerga, Palencia), Legio VII Gemina (León)..., aunque en el caso de Astorga y León hemos de decir que las murallas que se ven hoy son de época medieval[49]. Sin embargo, de las demás ciudades de la Meseta (Cuenca del Duero) no tenemos noticias ni literarias ni arqueológicas de que estuvieran amuralladas.

El amurallamiento de las mismas las va a circunscribir a un perímetros que no va a permitir ningún tipo de expansión y que con los cambios políticos de la Edad Media van a afectar a la estructura urbana, ya que cambian las formas de poder, los intereses..., y se va a romper el trazado antiguo, como es el caso de Astorga, León, Salamanca, Segovia, Coca...[50].

Por lo que se refiere a otros hábitats romanos, la zona sur parece que va a repoblarse, ya que los asentamientos constatados son unos 30. Quizá influyera en esta ocupación la intranquilidad del momento[5], que en la zona puede estar reflejada en el tesorillo de Antonianos[52], y que potencia un alejamiento de los centros urbanos y de las vías principales.

Estos yacimientos tardorromanos están ubicados, a veces, sobre asentamientos de la Primera Edad del Hierro, así ocurre con Almenara de Adaja, Foncastín (La Hoz, Fabriciano), Gomeznarro (El Hoyo de la Mota), Valdestillas (El Lomo). Otras veces están sobre cañadas o caminos naturales de tránsito o caminos viejos utilizados hasta hace

---

[47] J. M. Blázquez: «El Imperio y las Invasiones: desde la crisis del siglo III al año 500», en *Historia Económica y Social de España*, t. I, Madrid, 1973, pp. 325-361. J. Arce: *El último siglo de la España romana: 284-409*, Alianza Universal, Madrid, 1982, ps.

[48] C. García Merino: *Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis*, Universidad de Valladolid, Departamento de Arqueología, Valladolid, 1975, ps.

[49] A. Balil: «La Defensa de Hispania en el Bajo Imperio», *Zephyrus*, XI, 1960, pp. 179-197. T. Mañanes: *Astorga romana y su entorno*. Estudio Arqueológico, Universidad de Valladolid, 1983, ps.

[50] T. Mañanes: *Astorga romana y su entorno*. Estudio Arqueológico, Valladolid, 1984, ps.

[51] A. Balil: «La defensa de Hispania en el Bajo Imperio. Amenaza exterior e inquietud interna», *Legio VII Gemina*, 1970, p. 603.

[52] A Balil y R. Martín Valls: *Tesorillo de Antininianos*...ps.

poco, como es el caso de El Carpio (Lavandera) y el de Bobadilla (Teso S. Matías).

Hay casos en que se contaba con emplazamientos más peculiares aún, ya que el yacimiento se encuentra en una zona que emerge en el centro de un labajo, como es el yacimiento de Gomeznarro, similar a Almanara de Adaja.

De los yacimientos romanos podemos decir que los de la época tardorromana se van dispersando por toda la zona sur, y van ocupando aquellas áreas con más posibilidades de cultivo, es decir, dejando las arenosas, como lo son las más próximas a los ríos[53].

A todos estos establecimientos romanos no podemos clasificarlos dentro del tipo de «villae», ya que no hay datos precisos y concretos para tal clasificación, de ahí que por ahora, y debido a los restos de carácter suntuoso, que reflejan un poder económico-social de su propietario, sólo demos el calificativo de «villa» a Almenara de Adaja.

La villa es un nuevo modelo de hábitat, que va a surgir en estos momentos, y son los lugares a los que se retiran las altas clases sociales (possessores o patronos). Entre las que podemos citar como más conocidas, la de Almenara de Adaja, la del Monasterio de Prado (Valladolid), la de Cabezón de Pisuerga (Sta. Cruz)..., en la provincia de Valladolid[54].

Estas villas son la mejor indicación del desarrollo que había adquirido el latifundio en la Cuenca del Duero, cuya extensión no sabemos con certeza, ya que al parecer sólo podían llegar a 1.000 yugadas, como máximo. Es muy posible que las del sur del Duero, debido a la proximidad de Coca, fueran de la propiedad de la familia de Teodosio.

A partir de este momento se produce la reocupación de antiguos hábitats, *castros,* que, si bien se han indicado que esto se produjo al parecer a partir de las invasiones de los franco-alamanos, nosotros creemos que fue debido a los suevos y sobre todo a las razias visigodas. Todos estos hábitats nos son indicados por la cerámica tardía que se ha conservado en ellos, destacando la decorada mediante estampillado. Estos hábitats se encuentran sobre todo en el Cerrato Vallisoletano[55].

Hay, además, otro tipo de yacimientos que tienen una gran importancia para la historia de esta zona: son las denominadas *necrópolis* del Duero[56], como las de S. Miguel del Arroyo (Valladolid),

[53] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana,* I, pp. 65-137. Idem, *Arqueología Vallisoletana,* II, pp. 229-247.

[54] *Ibídem* y J. G. Gorges: *Les villes hispano-romaines,* París, 1979.

[55] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana,* II, pp. 45-77.

[56] P. Palol: *Demografía y arqueología hispanas en los siglos IV al VIII. Ensayo de Cartografía,* BSAA, 32, 1966, pp. 33-34, mapa II. L. Caballero Zoreda: *La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora).* España, 80, 1974, pp. 183 ss. C. García Merino: *Nueva necrópolis tardorromana en la provincia de Valladolid. El conjunto arqueológico de Castrobol,* BSAA, 40-41, 1975, p. 532.

Hornillos del Camino (Burgos), Fuentespreados (Zamora), el Cantosal (Coca, Segovia)..., las cuales, si bien en un principio fueron consideradas como constitutivas de un «limes» interior, posteriormente, a partir del último estudio del profesor Palol, se vio que tenían un carácter distinto, pues su función estaba en relación con la defensa de las «villae»[57].

Pero estas necrópolis no sólo están relacionadas con «villae», sino también, creemos, con la defensa de núcleos de población, como puede ser el caso de San Miguel del Arroyo, ya que existe por encima de la necrópolis un extenso despoblado, cuyos restos se hallan cubiertos por el empedrado de las Eras[58]. El conocimiento de este hábitat nos podría servir como elemento de comparación con otros yacimientos del Duero y como punto de unión entre el mundo tardorromano del siglo V y los asentamientos visigodos que se constatan abundantemente al este de una línea N-S, que se podría trazar siguiendo los cursos de los ríos Pisuerga-Duero-Eresma, asentamientos que adquieren una mayor densidad en la provincia de Segovia[59].

Una función, asimismo, de las necrópolis sería la de defensa de los lugares de paso, y así tenemos que San Miguel del Arroyo, lo mismo que Simancas y Castrobol, está situada en las proximidades de una vía de penetración, como es el Duero, por donde viene la vía de Asturica a Caesaraugusta, y cerca también de la vía que de Segovia por Causa sube a Simancas[60], caso de San Miguel del Arroyo.

Estos hábitats y necrópolis de época tardía tienen, en otros, dos elementos definidores característicos. Por un lado, la cerámica denominada Terra Sigillata Hispánica tardía, tanto decorada a molde como lisa o con decoración estampillada[61], y por otro, las tégulas (tejas planas) de pestaña de sección triangular o recta.

2. La sociedad

La sociedad es cada vez más rural, ya que las ciudades decaen y son abandonadas por las clases rectoras y gobernantes y pasa a primer plano el papel del Obispo y el Defensor Civitatis[62].

---

[57] P. Palol: *Romanos en la Meseta: el Bajo Imperio y la aristocracia agrícola*, Symposium de arqueología romana (Segovia, 1974), Barcelona, 1977, 301.

[58] P. Palol: *La necrópolis de San Miguel del Arroyo*, BSAA, 34-35, 1969, p. 95.

[59] P. Palol: *Demografía y arqueología*, mapa II. L. Caballero Zoreda: *Fuentespreadas*, p. 185. García Merino: *Castrobol*, p. 532.

[60] P. Palol: *La necrópolis de San Miguel del Arroyo*, p. 95. P. Palol-F. Wattenberg: *Carta*, p. 49.

[61] T. Mañanes: *La cerámica tardorromana Visigoda, anaranjada y gris, con decoración estampada en la España Nord-occidental*, Pub. Inst. Tello Téllez de Meneses, 43, Diputación Provincial de Palencia, 1980, pp. 213-250, y en «Studia Archaeologica», 65, Valladolid, 1980.

[62] M. V. Escribano Paño: «Acción política, económica y social de la Iglesia Hispana durante el siglo V», *Hispania Antigua*, VII, 1977, pp. 63-78.

Dentro del mundo rural destacan los grandes «possessores», algunos de los cuales están relacionados con la casa imperial (Teodosio). Estos grandes propietarios son los que tienen su residencia en las «villae».

La diversidad social de la época anterior se va reduciendo a dos clases: «Honestiores» y «Humiliores», siendo los primeros los altos funcionarios y grandes propietarios, y los segundos, colonos o apareceros: los «ignari agricolae», que, junto con los esclavos, constituyen la mayor parte de la población. Estos colonos tienen un bajo nivel de vida, como se puede ver reflejado en los ajuares de los cementerios[63].

Dentro de esta sociedad se ve la permanencia de los dioses indígenas y de los del panteón romano, pero al mismo tiempo se nota la influencia de las nuevas *creencias* que se extienden por el impero, como son los dioses orientales, que conocemos sobre todo a través de la epigrafía de tres ciudades: Astorga, Legio VII y Clunia. Por otro lado, las creencias de los grandes latifundistas son paganas, ya que en las villas no aparecen restos cristianos.

El cristianismo está constatado a través de la carta de San Cipriano dirigida a los fieles de las comunidades de Astorga y León en el año 254-255 d.C. Una manifestación de este cristianismo está en la presencia de obispos, que a partir de fines del siglo III en Astorga y León...; y en los sarcófagos paleocristianos de Astorga y de la provincia de Burgos (La Molina, Briviesca, Poza de la Sal...).

En el último cuarto del siglo IV d.C. surge y se desarrolla el Priscilianismo que tiene un fondo social, defensa de los intereses de la población campesina contra la presión tributaria, y un fondo rigorista, de oposición al alto clero que estaba ligado al orden social y económico del imperio.

Sin embargo, la influencia del Cristianismo en las zonas rurales no debió ser intensa, ya que perduran los elementos y costumbres paganas, como queda reflejada en el escrito de S. Martín de Braga, «De Correctione rusticorum»[64].

3. La economía

La economía, debido a la situación inestable, se va a hacer cada vez más cerrada y con mayor tendencia a la autarquía.

---

[63] A. Blázquez: *El Imperio y las invasiones desde la crisis del siglo III al año 500*, pp. 365-379. J. Mangas, J. M. Roldán et alteri: «España Romana, III, la Sociedad, el Derecho, la Cultura», en *Historia de España*, por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1982.

[64] M. Sotomayor y Muro: «La Iglesia de la España Romana», en *Historia de la Iglesia en España*, de R. García-Villoslada, B.A.C., I, Madrid, 1979, pp. 7-400.

El sector que se va a desarrollar, sobre todo, es el agrícola, y es de tal manera importante que va a producir un desplazamiento del eje económico del sur al norte de la P. Ibérica.

Así, es representativo el gran desarrollo de las «villae» que tienen una ocupación fundamentalmente agrícola, cerealista y, sin duda alguna, ganadera. Su potencia económica se ve reflejada en los restos monumentales arquitectónicos que la formaban y en los suntuarios como las pinturas (Almenara de Adaja), pero sobre todo los mosaicos, que son de mejor calidad que en la Bética, en los cuales se hallan representadas, tanto en escenas como individualmente, la mitología grecorromana: Dionisos y Adriadna, Leda y el Cisne, Diana, Oceanos, Aquiles en Skyros, Hylas y las Ninfas, Belerofonte montado en Pegaso, la Medusa, la Abundancia, y personificaciones de las estaciones, y escenas de cacería[65].

La ganadería *lanar*, sin duda, fue grandemente desarrollada, ya que en el Edicto de Pretiis de Diocleciano es citada la lana de los Astures.

Asimismo, la existencia de yacimientos de época tardía ubicados al lado de las Cañadas, como Lavandera (en Carpio), Teso S. Matías (en Bobedilla), nos da pie a pensar en la existencia desde este momento de una posible ganadería lanar transhumante.

La ganadería *caballar* tuvo un gran desarrollo como elemento de gran utilidad para el transporte, el trabajo o la defensa, como lo demuestran los diversos atalajes de caballo y carro encontrados en necrópolis tardías, del valle del Duero. Asimismo, la representación de caballos en mosaicos, junto con la posible cría de caballos para venta, y envío de algunos de ellos a Antiochía o a Roma[66].

V. LA EPOCA VISIGODA

A partir del año 496-507 comienza el establecimiento permanente del pueblo *visigodo* en la Meseta. Apenas sabemos de sus lugares de asentamiento y, sin embargo, conocemos bien sus necrópolis y sus restos de cultura material más característicos.

Los asentamientos o lugares con restos visigodos en la provincia de Valladolid son escasos[67]. Aunque es de suponer que existiera alguno más, dado que la parte situada al sur del Duero está muy próxima a

---

[65] P. Palol: *Castilla la Vieja entre el Imperio Romano y el reino Visigodo*, Valladolid, 1970.
[66] A. Blázquez: *El Imperio y las invasiones*, pp. 379-381.
[67] P. Palol: *Demografía y arqueología hispánicas de los siglos IV-VIII*, BSAA, 32, 1966, pp. 41 ss. P. Palol-F. Wattenberg: *Carta*, p. 229.

Segovia, donde se constatan abundantes restos[68], y también porque una zona de asentamiento como es el río Duratón, éste desemboca en el Duero en la provincia de Valladolid.

Los restos visigodos que se constantan en esta parte sur proceden de los asentamientos de Alcazarén, Cogeces de Iscar, Pollos[69], y el de Quintanilla de Arriba[70], hallazgo de una pizarra tipo Lerilla. Estos restos no son edificaciones y esculturas relivaria, sino vasos de bronce y objetos de adorno personal: broches, fíbulas[71]; a través de ellos aparece con claridad que la zona ocupada de la Meseta fue la que se extiende al Este de una hipotética línea que pasaba por el río Pisuerga y continuaba luego por el río Adaja. Durante el siglo VII los restos visigodos aparecen con mayor abundancia al oeste de esta línea[72].

El poblamiento de época visigoda se vio lógicamente afectado por las destrucciones provocadas por Tariq y Musa, que pasan por Osma y Clunia, camino de Amaya, y de aquí a los Campos Góticos (siguiendo, sin duda, la vía Burdigala-Asturicam) hasta Astorga[73].

A partir de este momento, y sobre todo a partir del año 753, la historia de esta zona entra en una fase oscura, en una fase que desconocemos prácticamente de una manera total hasta que no se inicie la repoblación con Alfonso III (866-910) hacia el año 894. Esta etapa es la que Sánchez Albornoz califica y estudia como de Despoblación y creación del desierto del Duero[74], en contra de la tesis de Menéndez Pidal[75].

Nosotros creemos que en esta época podría existir una pervivencia de hábitat en algunos puntos. De esta época podrían ser aquellos yacimientos o necrópolis con unos restos cerámicos similares a los visigodos, aunque sin el ajuar que les caracteriza e indica una fecha segura, así podríamos considerar la necrópolis recientemente descubierta de la Flecha (Valladolid), situada inmediatamente al Norte del Pisuerga[76], y quizá también la situada al norte de Palencia, El Castellar

---

[68] A. Molinero Pérez: *Aportaciones de las excavaciones y hallazgos casuales (1941-1959) al Museo Arqueológico de Segovia*, EAE, 72, Madrid, 1971. P. Palol: *Demografía y arqueología*, pp. 41 ss. P. Palol-F. Wattenberg: *Carta*, p. 229.

[69] P. Palol y F. Wattenberg: *Carta*, p. 229.

[70] M. Fca. Represa: *Una pizarra visigótica del tipo Lerilla*, BSAA, 42, 1976, p. 452.

[71] M. López Serrano: «Arte visigodo. Artes decorativas de la época visigoda», en *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, ed. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1963, pp. 765-830.

[72] P. Palol: *Arte hispánico de la época visigoda*, Barcelona, ed. Polígrafa, 1968.

[73] C. Sánchez Albornoz: *Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias*, t. I, «Itinerario de la Conquista de España por los Musulmanes», Oviedo, 1972, 428 ss.

[74] C. Sánchez Albornoz: *Despoblación y Repoblación. Idém, España, un enigma histórico*, t. II, p. 16. N. Cabrillana: «Los despoblados en Castilla la Vieja», *Hispania*, 120, 1972, 14.

[75] R. Menéndez Pidal: *Los problemas...* M. A. García Guinea, J. González Echegaray, B. Madariaga de la Campa: *El Castellar, Villajimena (Palencia)*, EAE, 22, 1963, pp. 12-31.

[76] T. Mañanes: *Arqueología Vallisoletana*, II, pp. 35-37.

de Villajimena, donde hay un posible contacto visigodo-altomedieval[77]. Sin embargo, aquí lo visigodo es muy escaso y las cerámicas se han clasificado como de repoblación castellana (siglos IX y X), con lo cual aún tendríamos un espacio vacío.

Quizá para esta época habría que tener en cuenta aquellos asentamientos que estuvieran situados fuera de las vías de comunicación importantes y donde perviviesen algunos núcleos de población. Para ello habría que analizar tanto los asentamientos visigodos como los calificados de medievales.

---

[77] M. A. García Guinea: *El Castellar, Villajimena*, pp. 12-31. N. Cabrillana: «Los despoblados», *Hips.*, 120, p. 14.

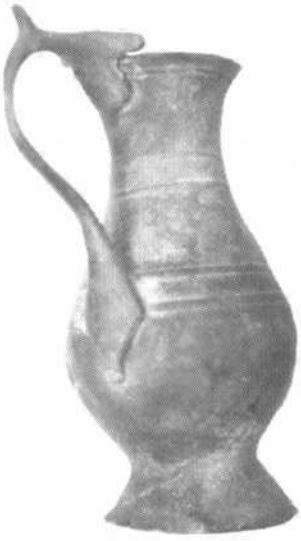

Vaso visigodo



Arnés de caballo de época tardía (paleocristiano).

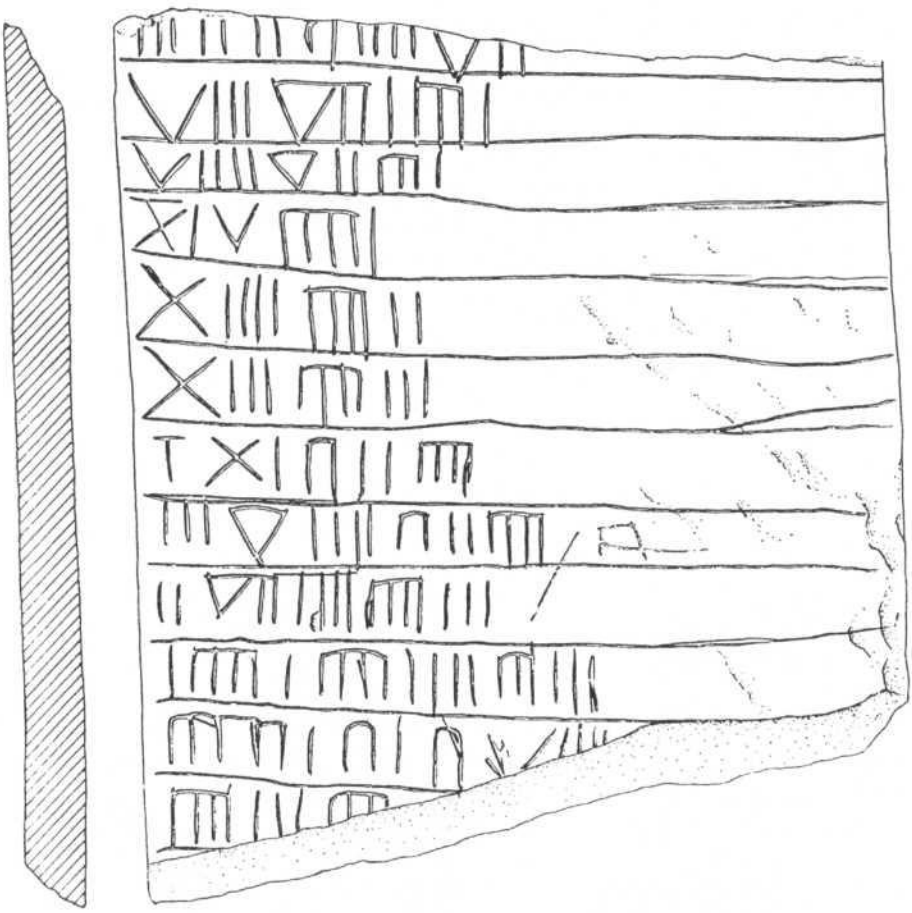

Pizarra visigótica de tipo Lerilla.



Villaverde de Medina de época romana.

Pie en bronce de época romana, aparecido en Villaverde de Medina.

MEDINA DEL CAMPO EN LA ALTA EDAD MEDIA (siglos VIII-XIII)

Por JOSE M. RUIZ ASENCIO

INTRODUCCION

Fuentes y bibliografía

Entraña serias dificultades trazar la Historia de Medina del Campo durante la época altomedieval. Y la principal razón de ello es que padecemos de la más absoluta carencia de fuentes documentales —las más preciosas que tiene un historiador para ejercer su oficio— que se refieran a Medina y su tierra hasta entrado el siglo XII. Del período que nos interesa no se nos han conservado archivos particulares, ni nobiliarios, ni tampoco el concejil de Medina; desconocemos incluso el texto jurídico o fuero por el que se hubieron de regir los medinenses hasta la repoblación definitiva de la ciudad en el siglo XI. Sólo los archivos eclesiásticos de grandes centros religiosos —episcopales y monásticos— han sabido conservar su documentación. Entre todos ellos, el que reviste una mayor importancia para nuestro propósito es el archivo de la catedral de Salamanca, por haber pertenecido Medina y su tierra a ese obispado por decisión de Alfonso VI. Tenemos, además, la fortuna de que los documentos más antiguos del obispado salmantino se han publicado recientemente[1], y entre ellos hay varios —no muchos— que iluminan como a fogonazos la vida de los hombres de nuestra ciudad hace ocho siglos. Pero entiéndase que son noticias sueltas y escasas, insuficientes en cualquier caso para trazar una historia de corte tradicional, en la que, respetando los grandes períodos cronológicos, se expusiera el desarrollo de la ciudad y su gente. Tal vez, podamos aprovechar algún día otros fondos episcopales hoy no exhaustivamente conocidos, como son los de Segovia o Palencia —el de Valladolid hasta 1250 no aporta nada— para completar algún dato o aspecto, pero es difícil pensar que encontraremos en ellos un filón de noticias lo suficientemente importante para modificar el esquemático cuadro que podemos ofrecer de Medina y su tierra en el periodo altomedieval.

[1] J. L. Martín Martín, L. M. Villar García, F. Marcos Rodríguez y M. Sánchez Rodríguez: *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)* (Salamanca, 1977). Citado en adelante J. L. Martín: *Documentos... Salamanca.*

Tampoco prestan colaboración las poco parleras crónicas del alto Medievo. A excepción de Rodrigo Jiménez de Rada, el obispo historiador del siglo XIII, que resalta la participación del concejo medinés en la batalla de las Navas de Tolosa, todos los restantes cronistas si hablan de Medina, sólo lo hacen para incluirla en la relación de ciudades y plazas fuertes repobladas por Alfonso VI en la segunda mitad de la undécima centuria, poco antes o poco después de la conquista de Toledo (1085).

Y si el panorama que nos ofrecen las fuentes cronísticas y diplomáticas es poco alentador, aún menos lo es la bibliografía antigua y moderna sobre Medina en los siglos del alto Medievo. Las clásicas historias de I. Rodríguez y Fernández[2] y de G. Moraleja Pinilla[3] se interesan muy poco por el período que estudiamos; y si en ocasiones aportan algo, lo hacen a veces con falta del necesario espíritu crítico. Buen ejemplo de cuanto decimos son las inútiles páginas que Moraleja dedica a los visigodos y San Hermenegildo en Medina, sin base científica que las sostengan, o al origen de los cuatro primitivos linajes medinenses, a los que hace remontar con una ingenuidad candorosa nada menos que al año 736, fecha de una victoriosa batalla campal contra los moros invasores, sin advertir que el relato fue inventado por el monasterio de San Boal para justificar la existencia de la romería, que cada año tenía lugar en su iglesia, y a la que estaba obligado a acudir y a entregar una limosna una persona por cada familia medinesa[4].

La bibliografía que podemos recomendar no se refiere estrictamente a Medina y su tierra, sino a la zona entre el río Duero y el Sistema Central, que en la Edad Media recibió el nombre de «extremadura», en la cual se desarrolla un sistema jurídico propio y nuevo con relación al existente en las tierras al norte del Duero, sistema que por su importancia ha atraído a buen número de estudiosos[5].

---

[2] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo* (Madrid, 1903-1904).

[3] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo* (Medina del Campo, 1971).

[4] G. Moraleja Pinilla, ob. cit., pp. 29-31, 35-36.

[5] Una síntesis magistral ofreció J. M.ª Lacarra: *Les villes-frontière dans l'Espagne des XIe et XIIe siècles*, en «Le Moyen Age», 69 (1963), pp. 205-222. El trabajo más completo, con una aportación documental y cronística exhaustiva que lo hacen difícilmente superable, se debe a J. González: *La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII*, en «Hispania», 34 (1974), pp. 265-424. Sobre el significado de extremadura trata G. Martínez Díez, *Origen del nombre de Extremadura* (Badajoz, 1985). Como comunidad de Villa y Tierra consúltese G. Martínez Díez: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana* (Madrid, 1983), en especial pp. 524-526, que se refieren a Medina. Sobre el ordenamiento jurídico puede verse E. Sáez, R. Gibert, M. Alvar, y A. G. Ruiz-Zorrilla: *Los fueros de Sepúlveda* (Segovia, 1953); el texto latino del fuero es aplicable, con las reservas necesarias, a los otros concejos de la extremadura. El autor de estas páginas ha ofrecido hace poco tiempo una panorámica de la provincia de Valladolid desde la invasión musulmana hasta el año 1100. J. M. Ruiz Asencio: *La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)*, en «Historia de Valladolid», II, *Valladolid Medieval* (Valladolid, 1980), pp. 9-63).

I. MEDINA Y SU TIERRA EN LOS SIGLOS OSCUROS (VIII-IX)

1. Asentamiento de musulmanes en la Cuenca del Duero

La historia de Medina del Campo y su Tierra ha sufrido una solución de continuidad durante la Alta Edad Media; durante un período que podemos situar a fines del siglo IX y comienzos del X las tierras de Medina conocieron una etapa de despoblación.

Trazado en sus rasgos más sobresalientes, hoy sabemos, por crónicas árabes, que tras la invasión musulmana de España (711) y consiguiente conquista de la mayor parte del país, los conquistadores asentaron grandes masas de los que habían participado en la conquista en las tierras de la Cuenca del Duero, en particular beréberes norteafricanos, que constituyeron el grueso del ejército de Tariq. Tal vez contribuyó a ello la escasa densidad de población que podemos sospechar tenían las tierras de la Meseta en aquel entonces, como resultado de las continuas guerras, depredaciones y epidemias que asolaron la comarca desde tiempos del Bajo Imperio Romano, bien



La torre caída de Ataquines.

[6] Seguimos en líneas generales lo que ya expusimos en la obra anteriormente citada, en especial pp. 23-33.

puestas de relieve por el maestro Sánchez Albornoz[7]. Y tal vez contribuyó también el hecho de estar preferentemente asentada en la zona parte de la nobleza visigoda, la que perdió en Guadalete, y por ello los conquistadores pudieron ocupar y repartir más libremente las tierras de la nobleza vencida. Sea como fuere, es indudable la presencia de asentamientos de miembros de tribus africanas en tierras de lo que luego sería denominado la «extremadura». Y estos asentamientos de que nos hablan las crónicas se corroboran sobre todo por la existencia de una abundante toponimia árabe y beréber en tierras de Valladolid: Almaraz, o el labrantío; Almenara, o la atalaya; San Pedro del Atarce, o del escudo; Villahamete, o Villa de Ahmad; Villabrágima, o Villa de Ibraim, y otros muchos más cuyo significado es por ahora desconocido, como Megeces, Ataquines, Benarfarces. De entre todos estos nombres, los más reveladores a este respecto son Alcazarén, que es una plabra árabe que significa «los dos castillos» y que demuestra que quienes dieron nombre al pueblo tenían como lengua materna el árabe, y Villalbarba, que no es sino evolución de Villa al-barbar, y «al-barbar», derivado de la palabra latina «barbari», es la denominación común en árabe de los norteafricanos o beréberes; el topónimo nos está diciendo, pues, que aquella villa fue en alguna ocasión de los beréberes, que casi con seguridad fue un enclave poblado exclusivamente por norteafricanos en tierras de Valladolid[8]. Obsérvese que no hemos incluido entre esos topónimos que dejaron los musulmanes a la propia Medina, nombre de reconocida raíz árabe, por razones que contemplaremos con algún detalle más adelante. Hemos estudiado el significado histórico de esta toponimia árabe y bereber en otro lugar con abundancia, tal vez excesiva, de citas y testimonios. Llegamos entonces a la conclusión de que buena parte de esos nombres no los pudieron introducir mozárabes repobladores de los siglos IX y X, sino que databa de los tiempos de la conquista musulmana de España[9].

2. Despoblación del Valle del Duero

Esta situación en la que conviven hispanovisigodos e invasores no va a perdurar largo tiempo en lo que se refiere a la Cuenca del Duero. Treinta años después de la conquista se concatenan una serie de acontecimientos históricos que van a dar lugar a la despoblación de la

---

[7] C. Sánchez Albornoz: *Despoblación y repoblación del Valle del Duero* (Buenos Aires, 1966), pp. 138-154.

[8] Por lo notorio y novedoso de su aportación merece citarse a J. Oliver Asín: *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y los beréberes* (Madrid, 1974), pp. 41 y 44.

[9] J. M. Ruiz Asencio, ob. cit., p. 25.

Meseta; destacan como principales una guerra civil en la España musulmana entre árabes y beréberes, en la que debieron participar activamente los descendientes de los norteafricanos establecidos en la Meseta, las devastadoras campañas de Alfonso I y su hermano Fruela contra las principales ciudades musulmanas de la Cuenca del Duero, y, por último, unos años continuados de sequía, hambre y epidemias. De esta suerte va a surgir entre el naciente Reino de Asturias y el Emirato de Córdoba un yermo estratégico de varios quilómetros de extensión, ya que va desde las estribaciones de la Cordillera Cantábrica hasta las orillas del Duero. Como ha puesto de relieve, entre otros, el maestro Sánchez Albornoz, la existencia del desierto de la Meseta y su progresiva ocupación por los cristianos va a tener una especial incidencia en la formación de la idiosincrasia de leoneses y castellanos[10].

3. Repoblación cristiana de la Meseta en el siglo IX

Precisamente la gran empresa del Reino de León durante todo el siglo IX va a ser la colonización de ese gran yermo estratégico que se ha formado entre cristianos y musulmanes. A fines del siglo IX, en tiempos del rey Alfonso III, los leoneses van a ocupar los enclaves militares más importantes que controlan el paso del río Duero: Zamora, Toro, Simancas y Dueñas son citadas en las crónicas[11] como las plazas más fuertes, pero otras muchas más se van a levantar en la línea de la nueva frontera para proteger la vida de los cristianos que se han aventurado a venir a repoblar unas tierras peligrosas. En el sector oriental del Reino de León los condes castellanos llegan al Duero con un ligero retraso: Roa, Haza, Coruña del Conde y Osma se van a fortificar y poblar en 912[12].

Los musulmanes intentaron en ocasiones varias romper el ritmo de las nuevas repoblaciones mediante campañas militares, pero el resultado estuvo condenado al fracaso desde el momento en que al-Andalus no emprendió la única política que hubiera permitido la detención del afán expansionista de los cristianos del norte: la ocupación real de las tierras del Duero mediante el asentamiento de musulmanes.

La permanencia de una abundantísima toponimia árabe y beréber precisamente en las tierras a orillas del Duero y una interpretación nueva de las parquísimas fuentes que se nos han conservado nos

[10] Es una de las grandes tesis, no concebida, pero sí defendida tenazmente por el recién desaparecido maestro a lo largo de su extensa producción histórica. La comparte la práctica totalidad de los medievalistas hispanos.

[11] Sampiro: *Chronica*, ed. J. Pérez de Urbel: *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X* (Madrid, 1952), p. 305.

[12] *Anales Castellanos Primeros*. Ed. M. Gómez-Moreno (Madrid, 1917), p. 14.

permitieron, cuando estudiamos la historia altomedieval de Valladolid, aventurar la hipótesis de que las tierras al sur del Duero no conocieron el proceso de despoblación total generalmente admitido para la segunda mitad del siglo VIII. Defendimos en aquella ocasión que los musulmanes permanecieron en ellas hasta fines del siglo IX, hasta que Alfonso III ocupa las plazas fuertes a orillas del gran río. Fue a partir de este momento cuando la población musulmana que vivía en la «extremadura» se vio obligada a abandonar sus tierras y refugiarse en zonas más seguras al sur del Sistema Central. De esta manera, la despoblación de la comarca de Medina no se dilata por un espacio de siglo y medio, sino que comprende un periodo más corto, entre veinte y treinta años, los necesarios para que los leoneses, ya asentados en el año 900 en Simancas, Tordesillas y Toro puedan generar los contingentes humanos necesarios para ocupar las tierras de la orilla izquierda del Duero, empresa que con toda seguridad emprenden en el primer cuarto del siglo X.

II. REPOBLACION Y DESPOBLACION DE LA EXTREMADURA EN EL SIGLO X

1. Repoblación de la Extremadura en el siglo X

Hasta hace muy poco tiempo estábamos muy mal informados sobre lo que había ocurrido en las tierras al sur del Duero desde el momento en que Alfonso III fortifica Zamora, Toro, Simancas y Dueñas. Lo que sabíamos se limitaba a la noticia transmitida por el historiador Sampiro y por algún anal cristiano que nos cuentan que, a consecuencia de la victoria cristiana sobre Abd al-Rahman III en Simancas, Ramiro II mandó repoblar la ribera del Tormes con capitalidad en Salamanca[13], y, un año después, Fernán González, por orden del rey, repobló y fortificó Sepúlveda[14].

Ese vacío de información que abarcaba cuarenta años se ha iluminado, aunque débilmente, merced al descubrimiento y edición del tomo V del *Muqtabas* de Ibn Hayyan, uno de los grandes historiadores de la España árabe, en el que nos narra con bastante detalle la expedición del califa Abd al-Rahman III contra Simancas, lugar en el que se habían concentrado para hacerle frente las fuerzas leonesas, castellanas y navarras. De todos es conocido el clamoroso éxito de las tropas cristianas coaligadas que obligaron al califa y a su poderoso

[13] Sampiro: *Chronica*, ed. cit., p. 327.
[14] *Anales Castellanos Primeros*, ed. cit. p. 24.

ejércibo a abandonar el campo, y luego los derrotaron estruendosamente cuando estaban a punto de entrar en territorio musulmán en un barranco de la provincia de Soria, ya localizado, que dio nombre a la batalla como «jornada del foso».

Pero lo que ahora nos interesa, especialmente por poder afectar a la historia de Medina, es el itinerario que sigue el ejército musulmán hasta llegar a Simancas. El relato de la expedición, del que tenemos dos buenas traducciones[15], nos cuenta que el ejército invasor, nada más cruzar la línea divisoria de aguas de la Sierra de Guadarrama, se adentra en territorio cristiano siguiendo la antigua calzada romana que partía de Somosierra para caer a los cuatro días de estar en territorio cristiano sobre una ciudad llamada M.d.m.h., cuyos habitantes la habían abandonado. Luego siguieron camino hacia Iscar, que también había sido abandonada, incluso el castillo. Desde este punto siguieron la ruta Alcazarén-Mojados-Portillo, para terminar ante los muros de la ciudad de Simancas, donde se produjo el gran enfrentamiento armado.

2. ¿Mención de Medina en el siglo X?

Hemos visto que en el itinerario que sigue el ejército para llegar a Simancas queda un nombre, el de M.d.m.h., sin una identificación satisfactoria. En mi estudio sobre la provincia de Valladolid en la Alta Edad Media propuse la identificación con Medina, frente a la de Olmedo que había apuntado el traductor del texto árabe P. Chalmeta. Me basaba para ello en la evidencia de una mayor similitud fonética: M.d.m.h. se aproxima más a Medina que a Olmedo. Pero no dejé de advertir en aquella ocasión que tal vez hubiera que intentar localizar el topónimo por las cercanías de Coca[16].

En efecto, el texto árabe nos ha transmitido sólo las consonantes del nombre, como es de rigor en escritura árabe. M.d.m.h. puede ser vocalizado con Madimah y también con Madinah, suponiendo un error en una consonante por parte del escriba norteafricano que copió el texto árabe. En este caso tendríamos la primera mención conservada de Medina del Campo en su etapa medieval.

Desgraciadamente, contra esta identificación con Medina del Campo, que repito es la más aceptable desde el punto de vista gráfico y fonético, se eleva el itinerario mismo del ejército cordobés invasor. M.d.m.h. es la primera población cristiana que encuentra el califa en su camino desde la Sierra de Guadarrama. Marcha luego a Iscar; después

---

[15] P. Chalmeta: *Simancas y Alhandega*, en «Hispania», 133 (1976), pp. 260-440; M.ª J. Viguera y F. Corriente: *Crónica del califa Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942* (Zaragoza, 1981), pp. 323-336, en especial pp. 323-335.

[16] J. M. Ruiz Asencio, ob. cit., p. 21.

a Alcazarén, a Mojados y a Portillo, desde donde se dirige a Simancas. Con este itinerario no es fácil aceptar la identificación con Medina, porque no es comprensible ese viaje de ida y vuelta: Medina, Iscar y vuelta a Alcazarén. Más lógico es pensar que los musulmanes siguen la vieja calzada romana, respetando incluso las etapas establecidas mediante mansiones o alberguerías, que desde la Sierra sigue en líneas generales el curso del río Eresma, ruta obligatoria, porque el invasor necesita agua, y en abundancia, si tenemos presente el elevado número de hombres y caballerías que lo componen y también que la campaña se produce en pleno mes de julio. Por ello habría que intentar identificar M.d.m.h. con Coca, con lo que encajaría a la perfección en el itinerario presumible que sigue Abd al-Rahman III. Pero, desde el punto de vista gráfico, tendríamos que cambiar las dos *m* del nombre en *q* y la *d* en *w* para conseguir un Qoqa, es decir, modificar tres de las cuatro consonantes del nombre árabe. Esta solución gráfica no es imposible si tenemos en cuenta la escritura árabe, pero sí bastante arriesgada[17].

Queden, por tanto, apuntadas aquí de una forma sincera nuestras dudas sobre la identificación del tantas veces mencionado M.d.m.h. a la espera de que una otra fuente árabe o el hallazgo de un otro manuscrito del *Muqtadas* de Ibn Hyyan nos pueda aclarar definitivamente si se refiere a Coca o si, por el contrario, es la primera mención que se nos ha conservado de Medina en sus tiempos altomedievales.

Sea cual fuere la correcta identificación de M.d.m.h., de lo que ya no podemos dudar es que con seguridad la tierra de Medina conoció una primera repoblación en el transcurso de la primera mitad del siglo X, repoblación que arrancaría de la plaza fuerte de Tordesillas, conquistada y poblada por Alfonso III.

El éxito de Simancas, muy bien explotado por Ramiro II con la fortificación del Tormes y Sepúlveda, también debió repercutir en un nuevo avance en la extremadura hasta alcanzar prácticamente la divisoria de aguas de la Cordillera Central. Podemos admitir que esta nueva región que se incorpora al Reino leonés vivió una etapa dorada desde el año 940 y hasta que Almanzor irrumpe en 977 en la escena política y militar de España, imprimiendo un giro brutal hasta entonces desconocido y que habría de tener trascendental consecuencia en las relaciones del Califato con los reinos cristianos.

3. Nueva despoblación de la Extremadura

También, hasta hace unos años, era bastante nebuloso nuestro conocimiento de las campañas de Almanzor, de la cronología y objetivo

[17] Este razonamiento aparece expuesto en G. Martínez Díez: *Las Comunidades castellanas de Villa y Tierra*, p. 444.

de cada una de ellas. Sólo se sabía con seguridad que emprendió 52 expediciones contra los cristianos; de ellas, las fuentes antaño conocidas no permitían identificar ni siquiera la mitad. El vacío informativo se ha visto colmado con el descubrimiento, edición y traducción española de dos textos árabes, independientes entre sí, que enumeran muy escuetamente todas las campañas de Almanzor[18]. Aunque subsisten dudas sobre la identificación de algunos topónimos, basta una ligera reflexión sobre el orden de las plazas fuertes atacadas para percatarse de que el primer objetivo militar del hayib cordobés en el tiempo y en la intensidad de los ataques fue el aniquilamiento de los asentamientos cristianos al sur del Duero y la destrucción de las fortalezas a orillas del río; y en esta empresa invirtió casi la mitad de las expediciones que hizo a lo largo de su vida. Entre las poblaciones más próximas a la tierra de Medina que fueron atacadas, cabe señalar Salamanca (tres campañas), Ledesma (dos), Los Baños de Ledesma (una), Alba, Zamora (cuatro), Simancas, Portillo (dos) y Cuéllar.

El resultado final de las campañas de Almanzor en lo que se refiere a la extremadura y por ende a Medina y su Tierra es que provocó una despoblación total, mayor si cabe que la existente a finales del siglo IX y comienzos del X.

III. MEDINA, HACIA SU GRANDEZA (SIGLOS XI-XIII)

1. Primeras menciones en crónicas y documentos

La más antigua mención del nombre de Medina que se nos ha conservado en una fuente contemporánea se contiene en el documento de Alfonso VI, rey de Castilla y León, de 30 de diciembre de 1107, cuyo objetivo principal es confirmar la carta dotal que su yerno Raimundo de Borgoña y su hija Urraca, la que luego sería reina, habían hecho al recién constituido obispado de Salamanca (22 de junio de 1102). Además de proceder a la confirmación, Alfonso VI añadió otras mercedes, entre ellas —y es una decisión que va a condicionar el futuro de Medina durante siglos— la inclusión de Medina y su territorio en la diócesis de Salamanca. En el diploma, la ciudad recibe por hipercultismo el nombre de Metina y aparece ya constituida en cabeza de un territorio «Et ultra fluvium vero Durium —dice— Metina per suos terminos determinata»[19]

[18] Ahmad ibn Umar al-Udri, *Tarsi...*, Ed. Al-Ahwani (Madrid, 1965, pp. 74-80). Trad. J. M. Ruiz Asencio: *Campañas de Almanzor contra el Reino de León (981-986)*, en «Anuario de Estudios Medievales», 5 (1968), pp. 31-64. L. Molina: *Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto*, en «Al-Qantara», 2 (1981), pp. 238-250.

[19] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, núm. 4, pp. 85-87. El texto dice: «et ultra fluvium uero Dorium Metina per suos terminos determinata, et inde per Bovatam in rivulum de Almar, per

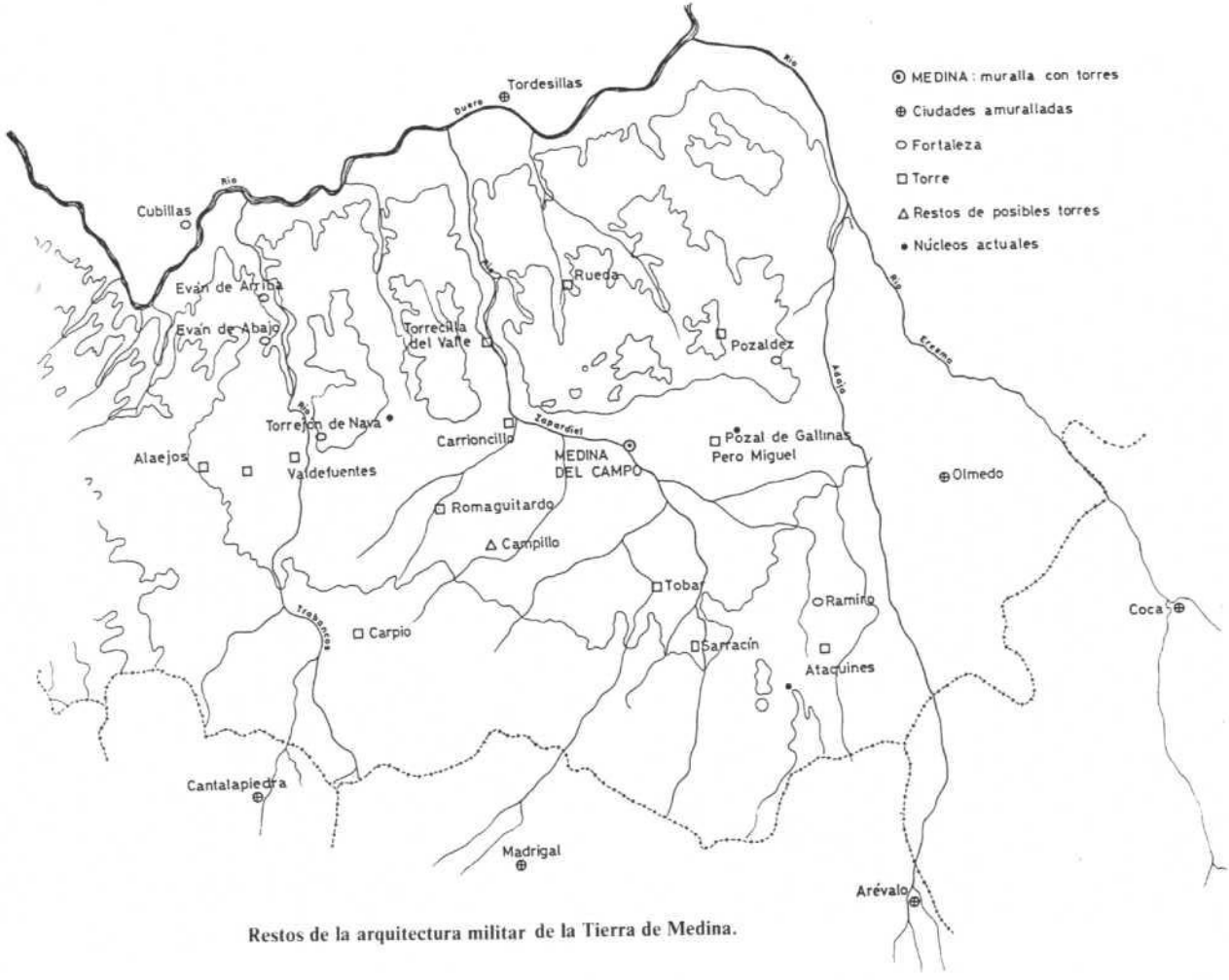

Restos de la arquitectura militar de la Tierra de Medina.

Péro, gracias a los obispos historiadores de los siglos XII y XIII, sabemos que la definitiva repoblación de Medina se produjo unos años antes de la fecha del documento que acabamos de citar. El primero en el tiempo es el obispo Pelayo, que estuvo al frente de la diócesis de Oviedo en los años finales del siglo XI y comienzos del XII. Gran manipulador de documentos en beneficio de su iglesia, nos dice que Alfonso VI, después de la conquista de Toledo y su reino, «Populavit etiam totam Extrematuram, castella et civitatem Salamanticam, Abulam, Cocam, Arevalo, Olmedo, *Medina,* Secobiam, Iscar et Collar»[20]. Rodrigo Jiménez de Rada, en su *De rebus Hispaniae,* sin precisar cronología, incluye el nombre de Medina entre las ciudades del Reino musulmán de Toledo y de la Extremadura «conquistadas» por Alfonso VI[21]. Lucas de Tuy, el otro gran historiador del siglo XIII, ajustándose más a la realidad de los hechos, nos narra la conquista de Toledo y otras ciudades musulmanas de la cuenca del Tajo, para pasar luego a decirnos —en una frase tomada de Pelayo de Oviedo—, que «pobló también el rey Alfonso toda la Extremadura, y toda Castilla, y las ciudades y villas cuyos nombres son éstos: Salamanca, Avila, Coca, Olmedo, Medina, Segovia, Iscar y Cuéllar»[22]. Por último, la Crónica latina de Castilla se limita a decir que, tras la conquista de Toledo, Alfonso VI comenzó a poblar la tierra llamada Extremadura[23].

2. Repoblación definitiva de Medina (1070-1080)

De forma explícita o implícita, parece que todos los cronistas coinciden en estimar que la repoblación de la extremadura se inicia inmediatamente después de la conquista de Toledo y su Reino (1085). Así lo sabemos con seguridad con relación a la población de los grandes concejos de Avila, Segovia y Salamanca, los cuales nacen como consecuencia de la conquista de Toledo y con la finalidad principal de constituir una segunda línea estratégica que pudiera acudir con hombres y medios en defensa del recién incorporado Reino musulmán toledano en caso de un ataque almorávid. Y el desarrollo de los hechos bélicos en los años posteriores inmediatos a la conquista de la ciudad del

---

Cantalverk, Millera, Monte Nevar, Souto Ambroz, Pozo de Almuzahet, Monte Covalo; deinde ad fluvium Dorii». No podemos admitir que los topónimos que se citan a continuación de Medina constituyan los límites de su territorio, el cual sería evidentemente desmesurado, ya que llegaría hasta Bóveda del río Almar y Cantiveros. Creemos que esos nombres marcan los límites de la diócesis de Salamanca con las de Avila y Zamora.

[20] Pelayo de Oviedo: *Chronicon,* ed. Flórez, *España Sagrada,* XIV, p. 473. Repite sus palabras la *Crónica Najerense,* ed. Ubieto Arteta (Valencia, 1966), III, nº 52, p. 117.

[21] R. Ximénez de Rada: *De rebus Hispaniae,* ed. Lorenzana (Madrid, 1793), p. 136.

[22] Lucas de Tuy: *Chronicon Mundi,* ed. A. Schott, *Hispaniae Illustratae,* IV, pp. 100-101.

[23] *Crónica Latina de Castilla,* ed. G. Cirot, *Une chronique latine inédite del Rois de Castille (1236),* en «Bulletin Hispanique», XIV (1912), p. 111.

Tajo y derrota de Zalaca (1086) muestra lo atinado de la decisión regia en la creación y fortalecimiento de los grandes concejos serranos de la extremadura. Pero siendo cierto que Salamanca, Avila y Segovia se repueblan después de 1085, ¿ocurre lo mismo con la banda de concejos que llamaremos menores situadas entre los concejos antes citados y el río Duero? ¿Qué ocurre concretamente con Cuéllar, Sepúlveda, Iscar, Olmedo, Arévalo o Medina?

Con motivo del estudio que hice de Valladolid en la Alta Edad Media, intenté demostrar que no hay razón para suponer que la definitiva repoblación de la extremadura durante el siglo XI siguiera un aparentemente lógico desplazamiento de la masa repobladora de norte a sur, que se ocupase primero la margen izquierda del Duero, y luego, siguiendo el cauce de los afluentes o los caminos antiguos que siempre estuvieron en funcionamiento durante la Edad Media, se avanzara progresivamente hasta las estribaciones del Sistema Central. Sostuve en aquella ocasión que ello no se pudo llevar a cabo de una manera lógica, porque la historia de Castilla y León se precipitó por aquellos años finales del siglo XI.

En páginas anteriores hemos visto cómo quedó destruida la España cristiana a consecuencia de las campañas de Almanzor y sus hijos, y cómo esa destrucción podemos calificarla de casi total en lo que se refiere a la extremadura. Los escasos documentos que se nos han conservado —cronísticos estrictos sobre la zona no los hay— nos ponen de manifiesto que la actual provincia de Valladolid no vuelve a nacer a la vida hasta mediados del siglo XI, en que comienza la serie desde entonces ininterrumpida de documentos sobre la provincia. Las primeras menciones vallisoletanas se nos remontan a 1025, en que se cita a Villalugán, un despoblado cerca de Villalón; a 1044, en que se menciona a Villavicencio de los Caballeros; a 1047, en que aparece presumiblemente Medina de Rioseco. La mayoría de las poblaciones aparecen documentadas en la segunda mitad del siglo XI, y sobre todo a principios del siglo XII. No debe extrañarnos, sin embargo, la temprana mención de Tordesillas, que se remonta a 1047, cuando en la cláusula cronológica de un diploma se nos dice que en aquel año reinaba en León el rey Fernando I, y los condes Munio Alfonso y Gutierre Alfonso gobernaban en Cea y Tordesillas. Y no debe extrañarnos, porque las fortalezas del Duero fueron siempre enclaves estratégicos de la mayor importancia, que desde muy temprano, en el siglo XI, desaparecidos los amiríes, debieron estar ocupadas por guarniciones militares. El azar ha querido que se nos conserve la cita de Tordesillas, en 1047, de Simancas y Cabezón, en 1088, pero con seguridad que fueron repobladas muy temprano, antes incluso que las tierras situadas más al norte de la provincia[24].

[24] J. M. Ruiz Asencio, ob. cit., pp. 46-47.

¿Qué ocurre mientras tanto al sur del Duero? Todos los indicios nos sitúan la repoblación en la segunda mitad del siglo XI, coincidiendo, como indicaban los cronistas antes citados, con el reinado de Alfonso VI. Portillo, que es la primera en el tiempo que aparece, lo hace en un diploma de 1074[25]. De 1076 data la confirmación por el rey castellano-leonés del fuero de Sepúlveda, del ordenamiento jurídico que había tenido la villa desde tiempo del conde castellano Fernán González; y todo hace pensar que entre la llegada de los primeros pobladores y la confirmación del famoso fuero no debió de mediar mucho tiempo. Sabemos, por otra parte, que Cuéllar fue repoblada por Pedro Ansúrez en fecha incierta, pero casi con seguridad en la década de los setenta, como Portillo y Sepúlveda; Iscar, por su parte, fue organizada por la mano de Alvar Fáñez, y parece citada por primera vez en 1089[26].

Estos son los escasos datos que se nos han conservado referentes a la zona. Por ello hemos de concluir que en torno a la década 1070-1080 Alfonso VI emprende la tarea de repoblar las plazas fuertes de la extremadura. Encargó de ello —lo sabemos con seguridad en dos casos— a los nobles más destacados del Reino— a Pedro Ansúrez y Alvar Fáñez. Por ese mismo tiempo hemos de situar la repoblación de Medina del Campo. En buena lógica debemos suponer que, como ocurrió en el siglo X, los contingentes repobladores habrían de partir del enclave estratégico de Tordesillas. En este caso la persona más indicada para dirigir la repoblación sería el conde Martín Alonso, el cuñado de Pedro Ansúrez, que en 1074 aparece como teniente del castillo de Portillo.

Pero es que, además, Alfonso VI no hizo sino empezar a repoblar como acertadamente dice la Crónica latina de los Reyes de Castilla. Si la historia se hubiera desenvuelto normalmente en aquel final del siglo XI, el camino normal es que, pasados unos años desde la ocupación de las tierras sureñas inmediatas al Duero, y alcanzado un nivel suficiente de pobladores, se emprendiera luego idéntica tarea en las tierras próximas al Sistema Central, en concreto en Salamanca, Avila y Segovia. Pero el transcurrir de la historia no permitió que se llevara a cabo ese plan, que se nos presenta como el más racional, porque, nada más iniciada la repoblación de los concejos menores en la década de los 1070-1080, la historia de Castilla y León se precipita con la guerra y ocupación del Reino de Toledo. Todas las fuerzas de Alfonso VI se concentraron por varios años en la conquista de la ciudad del Tajo, y, una vez rendida, las fuerzas cristianas han de permanecer allí para garantizar la continuidad de la conquista, porque no sólo se ha

[25] *Ibídem*, p. 58.
[26] *Ibídem*, pp. 58-59.

conquistado Toledo ciudad, sino todo el Reino, el cual abarcaba la cuenca media y superior del Tajo, comprendiendo las actuales provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo y buena parte de las de Cuenca y Ciudad Real. Y como la población musulmana no fue desplazada o expulsada, como ocurrirá en ocasiones en la Baja Andalucía y en las conquistas del siglo XIII, Alfonso VI hubo de destinar a Toledo importantes recursos humanos. El panorama se complica tras la entrada de los almorávides norteafricanos en al-Andalus, y sobre todo a consecuencia de la derrota que éstos infringen a castellanos y leoneses en Zalaca (1086), llegándose a temer que Toledo pasara de nuevo a manos musulmanas. La victoria de los norteafricanos puso además de manifiesto la necesidad urgente de repoblar la cara norte del Sistema Central mediante unos grandes y poderosos concejos que pudieran servir de apoyo a Toledo en caso de un ataque musulmán, como en efecto lo debieron hacer en varias ocasiones en épocas posteriores, Sabemos que Salamanca se repuebla en 1088, dos años después de Zalaca, y que el encargado de su organización es Raimundo de Borgoña, yerno del rey, una prueba más del interés del monarca por fomentar la ocupación efectiva de la Sierra.

Las repoblaciones aceleradas del Reino de Toledo y de los grandes concejos serranos, facilitadas en lo posible por la atracción que ejercía la bondad del fuero concedido y por otros alicientes, como fue la restauración en cada ciudad de los antiguos obispados, absorbieron toda la capacidad humana de emigración de las tierras viejas de León y Castilla a las nuevas en el transcurso de una o dos generaciones. Fueron además, en detrimento de la densidad de población de los concejos menores, los cuales hay que pensar que nunca llegaron a poblarse bien. Sabemos al menos que Castronuño no se repuebla hasta tiempos de Alfonso VII el Emperador y que el encargado de llevarla a efecto fue el alférez real Nuño Pérez, a quien ayudó la iglesia de Salamanca, levantando las iglesias y dotándolas de libros y ajuar eclesiástico[27].

3. Medina y sus habitantes en documentos del siglo XII

Después de aquella primera mención de Medina en el documento de Alfonso VI de 1107, hay que esperar casi medio siglo para que nuevamente empiecen a figurar en documentos, ya la propia ciudad, ya los pueblos y aldeas que formaban parte de su tierra. Conviene aquí que recordemos que el origen eclesiástico de la totalidad de la documentación conservada no nos permite sino una visión unilateral de la historia

---

[27] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 18, pp. 104-105. El diploma está datado en 1154.

de Medina, limitando grandemente la temática que se puede abordar. En 1144 el rey Alfonso VII donó a la sede de Salamanca «una uilla regia llamada Zufraga, en el territorio de Medina, situada en el río Zapardiel», eximiéndola del pago del portazgo en todo el reino, incluido el de Medina[28]. En 1177 don Vidal, obispo de Salamanca, confirmó al concejo y habitantes de Zofraga el fuero que les había concedido su antecesor en la mitra[29]. Pozal de Gallinas aparece registrado entre 1154 y 1164 en una donación que hace a la sede de la ciudad del Tormes un tal Pedro Abad, con condición de seguir viviendo en ellas hasta su muerte[30]. En este documento, que contiene una larga lista de confirmantes y testigos, nos saltan los nombres de varias autoridades medinesas, como el del juez, Martín Ibáñez; de dos sayores, Miguel y Martín Pérez, y de seis alcaldes. Por otro documento de 1181 sabemos que el representante del rey o senior de Medina se llamaba Pedro Fernández, el juez Martín Mora y el sayón Pedro Ferrón[31]. Pero lo más frecuente y normal es la aparición en estos diplomas de personajes eclesiásticos, como autores de los mismos. Así, figura en uno expedido en Medina el año 1178, un don Miguel, presbítero de la iglesia de San Juan de Medina, que dona en remedio de su alma a la sede salmantina su heredad de Sieteiglesias[32]. En tres ocasiones sabemos de tres distintos arcedianos medineses: don Lombardo, en 1202; don Sancho, en 1212, y don Alfonso, en 1270, detentando, al parecer, una buena situación económica[33]. Por fin, no faltan las quejas de la clerecía medinesa contra los monjes de San Lorenzo, San Bartolomé, San Juan de Sardón y San Pedro de la Espina por la percepción de los diezmos[39], ni la negativa de algunos laicos medinenses a entregar diezmos y primicias al cabildo y obispo de Salamanca[35]. Pero de lo que no tenemos duda es que Medina es ya en el siglo XII una de las grandes poblaciones castellanas. Fue una de las ciudades que en 1170 entregó

[28] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 12, pp. 95-97. Confirmada la donación por Alfonso VIII en 1190 (*Ibídem,* n.º 98, pp. 187-188) y Alfonso X en 1255 (*Ibídem,* n.º 256, pp. 342-345).

[29] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 68, pp. 153-154.

[30] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 20, pp. 106-107.

[31] Don Vidal, obispo de Salamanca, dona a Berengario y a sus hijos la iglesia por ellos construida de San Bartolomé a condición del pago de un censo anual de un áureo. J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 78, pp. 164-166.

[32] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 71, pp. 158-159.

[33] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 117, pp. 205-206; n.º 217, pp. 215-216, y n.º 323, pp. 419-421.

[34] 1211, octubre, 8. Mandato del Papa Inocencio III al arcediano de Arévalo y al arcipreste de Avila para que resuelvan las quejas de los clérigos de Medina. J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 129, pp. 217-218. Esta iglesia de San Bartolomé es la misma citada en nota 30; sus propietarios la donaron al monasterio de Sahagún, lo cual fue confirmado por Alfonso VIII en 30 de junio de 1192. Véase R. Escalona: *Historia del Real Monasterio de Sahagún* (Madrid, 1782), escrit. CCXVII, pp. 575-576. J. González: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Madrid, 1960), p. 479.

[35] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca,* n.º 130, p. 218.

Alfonso VII en arras a su mujer Leonor[36], y en 1188 aparece, entre las ciudades que juran el Tratado de Seligenstad, por el que Alfonso VIII y Federico I de Alemania conciertan el matrimonio de sus hijos Berenguela y Conrado, respectivamente[37].

4. División del Reino a la muerte de Alfonso VII. Medina, en situación de frontera

La división del reino castellano-leonés entre sus hijos Sancho y Fernando que decide Alfonso VII el Emperador y que se consuma a su muerte (1157) va a tener una especial incidencia en Medina del Campo. Además de ser una decisión desdichada, como la califica la Crónica Latina de Castilla, que dividía lo ya unido y provocaba tensiones y acciones bélicas entre pueblos y comarcas que en la víspera se consideraban hermanos, produjo un inútil consumo de energías en luchas internas en momentos que hubieran sido propicios para la consolidación cristiana en Castilla la Nueva y Extremadura y expansión hacia Andalucía. Esta división afectó, como hemos dicho, de manera especial a Medina, porque en ella se dieron las circunstancias de haber correspondido en el reparto al Reino de Castilla, con Arévalo y Avila, pero seguir perteneciendo con toda su tierra al obispado de Salamanca, que caía de lleno en el lote asignado al segundogénito, Fernando II de León. Además, la línea divisoria, que por su imprecisión en algunas zonas al norte del Duero fue causa de guerra entre los dos Reinos, tomaba precisamente como hito fronterizo la zona oriental de Medina y su tierra, de suerte que esta fue comarca fronteriza con el Reino de León[38].

a) Hechos bélicos

De esta situación de tierra de frontera que tuvo Medina en aquellos tres cuartos de siglo hasta la unión definitiva en 1230 en la persona de Fernando III el Santo nos han quedado unos importantes restos de fortificaciones, y memoria de algunos hechos bélicos en crónicas y

---

[36] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo*, p. 48. J. González: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, p. 189.

[37] J. González: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, doc. n.º 499, pp. 857-863.

[38] Sobre la división del reino y situación geográfica de la frontera entre Castilla y León, véase J. González, *Regesta de Fernando II* (Madrid, 1943), pp. 20-21; el mismo, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, pp. 71-74; el mismo, *Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII*, en «En la España medieval», II. *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó* (Madrid, 1982), pp. 419-423.



Restos bajomedievales del torrejón de Romaguitardo en Villaverde de Medina.

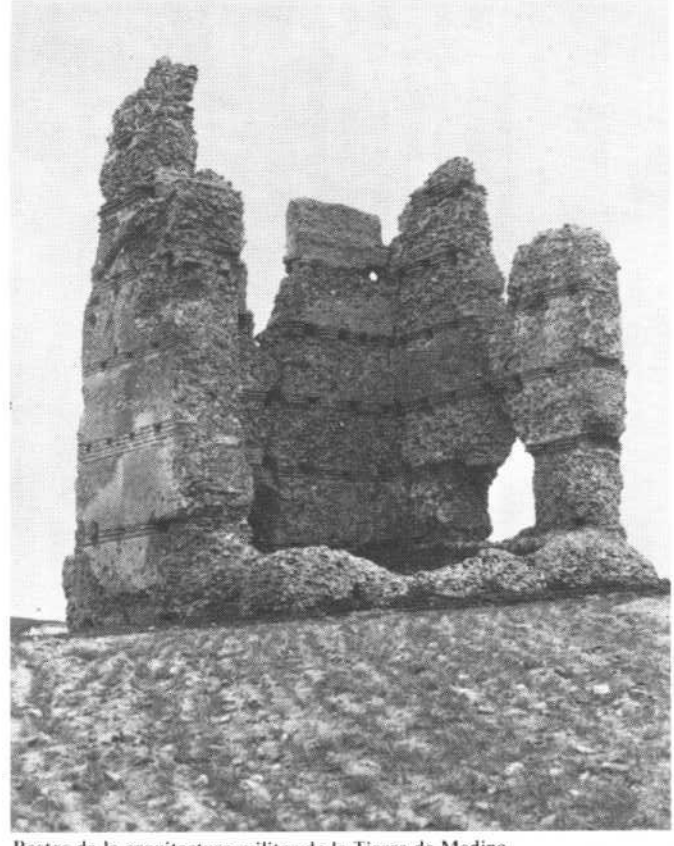

Restos de la arquitectura militar de la Tierra de Medina.

documentos. Entre éstos los que más afectaron a los medineses fueron, de una parte, la batalla campal que tuvo lugar entre leoneses y castellanos en 1179, en un lugar transmitido por un documento como Cast'cam, y que Julio González, el gran especialista de la época, identifica con Castrejón, un lugar fortificado al sur de la tierra de Medina, a orillas del Trabancos, camino de Salamanca[39], y de otro, la firma en 1183 de la paz llamada de Fresno-Lavandera, que si no fue definitiva, sí importante en cuanto se establecieron unos límites seguros entre ambos reinos. Fresno y Lavandera son dos pueblos en el camino de Medina a Salamanca, entre los cuales corría la frontera, y dieron lugar a la denominación del tratado de paz, porque durante las negociaciones el rey de León estuvo asentado en Fresno y el castellano en Lavandera, que hoy es un despoblado en tierras de Medina en el término de Carpio[40].

Los archivos eclesiásticos salmantinos nos han conservado un documento pontificio, datable entre 1167 y 1176, del Papa Alejandro III, en el que se da noticia que el concejo de Medina había atacado la encomienda y vicaría de Castronuño, que era de la Orden del Hospital de Jerusalén y que se extendía a lo largo del Valle de Guareña, destruyendo muchos bienes, matando a vasallos de la Orden y llevándose botín. Sin duda, estos acontecimientos están relacionados con la guerra entre Fernando II y Alfonso VIII, ya que el Valle de Guareña pertenecía al Reino de León. En esta ocasión el Pontífice comisiona al obispo de Salamanca, de cuyo obispado era Medina, para que haga devolver a los hospitalarios los bienes que los medineses se habían llevado y a reparar los daños producidos[41].

Sin embargo de la existencia de la guerra, el rey castellano Alfonso VIII, tal vez más que como medida preventiva, el 20 de diciembre de 1178, en un documento expedido precisamente en Medina del Campo, puso bajo su protección todos los bienes que tenía el obispado salmantino en el Reino de Castilla[42].

b) Fortificación de la Villa y Tierra

De aquellas guerras pretéritas entre castellanos y leoneses nos han quedado como huellas perdurables un importante rosario de fortificaciones, todas ellas hoy en estado ruinoso, tema sobre el cual contamos

---

[39] J. González: *Regesta de Fernando II*, p. 126.

[40] J. González: *Regesta de Fernando II*, pp. 140-144; el mismo, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, pp. 697-699. Sobre la localización de Lavandera, vid. G. Martínez Díez: *Las comunidades castellanas de Villa y Tierra*, p. 533.

[41] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 36, pp. 125-126.

[42] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 70, pp. 156-158.



Restos de la muralla de la antigua ciudad de Medina del Campo, asentada en el emplazamiento del actual Castillo de la Mota. Obsérvese que la construcción saliente constituye la base de un torreón rectangular.

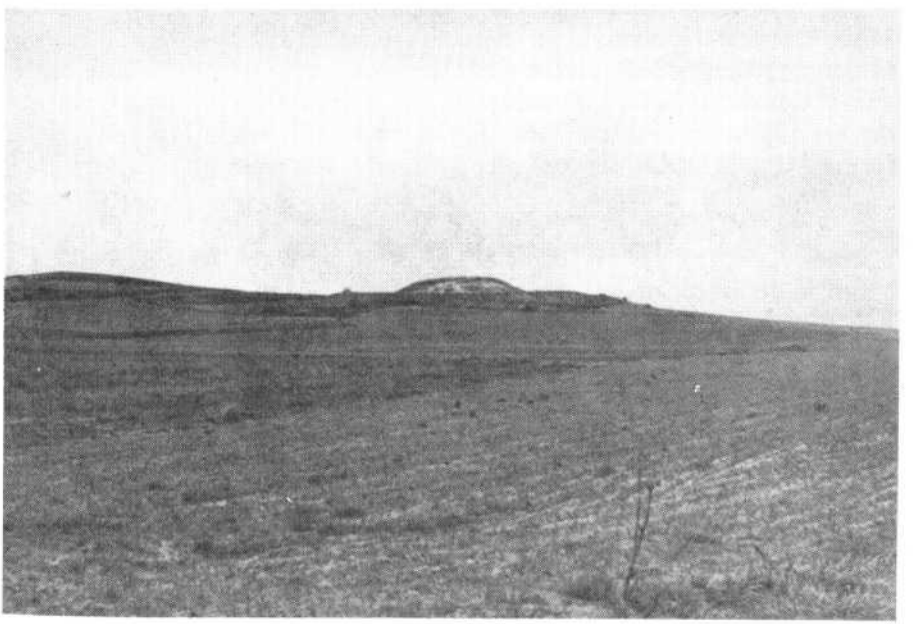

Castro de Ramiro, de gran importancia para la arqueología medieval.

con estudios monográficos[43]. Estas fortificaciones fronterizas son principalmente de dos tipos: la torre que sirve de vigía en lugar estratégico, aislada y sin hábitat alrededor, y el castillo, ya en población, pero sin alcanzar grandes dimensiones. La técnica de construcción tiene un aire inconfundible, ya que se forman con tapial de cantos rodados y argamasa ceñidos de verdugadas de ladrillos, los cuales también en ocasiones revisten las esquinas. Importa señalar que en el mapa que incluyen los Profs. Mañanes y Valbuena en el segundo de los trabajos arriba citados y que con ligeras modificaciones hemos reproducido en estas páginas, la mayoría de las fortificaciones situadas en el Duero medio corresponden a lo que fue la comunidad de villa y tierra de Medina, contrastando con la escasez de fortificaciones semejantes en las tierras fronterizas pertenecientes al Reino de León. Esta circunstancia, además de constatar el poder económico del concejo de Medina para poder levantar tales construcciones, permite remontar el tiempo de su fábrica a los años de la minoría de Alfonso VIII, época de debilidad castellana rota con las disputas de Castros y Laras y de predominio leonés con Fernando II, cuando el concejo, desconfiando de no recibir ayuda en caso de ser atacado, decidió a su costa proceder a la fortificación de su territorio.

Hay que suponer que fue la propia Medina la que recibió una mayor atención en la mejora del sistema defensivo de la ciudad. Está tradicionalmente admitido que el primer asentamiento de Medina estuvo en el cerro en el que en la actualidad se levanta el Castillo de La Mota. De las tres cercas que tuvo la ciudad a lo largo de su historia, sólo han permanecido restos de la más antigua y ello debido sencillamente a la robustez de la muralla, de dos metros de grosor, y a la dureza del hormigón empleado a base de cuarcita y argamasa. La cerca tenía forma irregular, adaptándose a la forma del cerro cuyo borde seguía en líneas generales, excepto en la parte norte, donde cruzaba la meseta de La Mota. A intervalos de unos 15 metros se alzaban torreones prismáticos que servían, asimismo, de contrafuertes de la muralla. La mayoría de los autores hacen remontar estos restos importantes al siglo XII, inclinándose incluso por la segunda mitad[44]. Parece, en efecto, que en el actual estado de conocimientos sobre arquitectura castrense

---

[43] T. Mañanes, F. Valbuena y J. L. Alonso Ponga: *La arquitectura militar en la frontera del Reino de León con el de Castilla en los siglos XII y XIII*, en «Tierras de León», núms. 40-41 (1980), pp. 89-114 y 59-88. T. Mañanes y F. Valbuena: *Repoblación en el Duero medio*, en «Castillos de España», n.º 17 (1979), pp. 32-48; los mismos: *Torres y fortalezas medievales al sur del Duero en la provincia de Valladolid*, en «Boletín del Seminario del Arte y Arqueología», XLIII (1977), pp. 111-126.

[44] G. Sarthu Carreres: *Castillos de España (su pasado y su presente)* (Madrid, 4.ª ed., 1963), p. 375; I. Rodríguez Fernández: *Historia de Medina del Campo*, pp. 43, 469-485; I. Gil: *El castillo de Medina*, en «Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones», II (1894-1895), p. 6; T. Mañanes, F. Valbuena y J. L. Alonso Ponga: *La arquitectura militar*, pp. 75-76.

medieval, los elementos constructivos a base de cuarcita y argamasa, la traza adaptándose al terreno y protegiendo la cerca mediante torreones se remontan al siglo XII. Más evidente aún a este respecto es la existencia del castillo, del que quedan todavía restos de hormigón que fueron aprovechados para la construcción del actual, formando parte de la cerca, solución frecuente en otras villas fortificadas de la frontera datables con seguridad en esta época.

Y si situamos cerca y castillo primitivo de La Mota en la segunda mitad del siglo XII, ¿dónde se asentó la primera población medinesa? ¿En el propio cerro de La Mota, pero sin que hoy podamos distinguir los restos de las más antiguas y presumiblemente también más modestas defensas de las que sobre ellas se levantaron con posterioridad? Sobre este extremo nos comunica nuestro colega y amigo el Prof. Mañanes que es muy probable que el primitivo asiento cercado de Medina estuviera no en el cerro de La Mota, sino en otro próximo a él, de una altura semejante, pero de menores dimensiones, denominado el Castillón, en el que se pueden ver restos de muralla datables en el siglo XI-XII, y en el que se observa además que la forma natural de la elevación ha sido trabajada por el hombre a fin de mejorar sus condiciones defensivas. Esperamos que esta interesante hipótesis de trabajo se pudiera ratificar en una pronta campaña de excavaciones.

Ya dentro de la tierra de Medina hemos dicho que las construcciones de tipo defensivo forman un verdadero rosario, situándose las más numerosas e importantes en el curso del río Trabancos. Como puede comprobarse en el mapa adjunto, existen torres en Alaejos, Rueda, Pozal de Gallinas, Torrecilla del Valle, Villaverde de Medina y en el depoblado de Tardaelhombre. Con carácter de castillo quedan restos entre otros en los despoblados de Eván de Abajo y Eván de Arriba, en Sieteiglesias de Trabancos, Nava del Rey y Pozaldez.

5. Banderías en Medina. La quema de la iglesia de San Nicolás

Por este mismo tiempo de la guerra entre Castilla y León tuvo lugar en la ciudad de Medina un espantoso acontecimiento, cuya barbarie debió conmover profundamente a la sociedad castellana contemporánea. En esta ocasión no debemos relacionarlo directamente con la guerra entre León y Castilla, sino con la división interna que sufre Castilla en los bandos antagónicos de Castros y Laras durante la minoría de edad del rey Alfonso VIII. A tenor de lo sucedido, la tensión entre ambas facciones debió alcanzar en Medina unos límites insospechados. Lo cierto es que, según nos relata un documento pontificio, se produjo en ella un gran tumulto entre dos bandos; el que llevaba las de perder, compuesto por unos trescientos hombres, no encontró mejor

solución que refugiarse en sagrado en la iglesia de San Nicolás. Fueron inmediatamente cercados y combatidos durante tres días. Y viendo sus cercadores que no se rendían, poseídos por «furia diabólica», prendieron fuego a la iglesia ocasionando la ruina de la misma, y lo que es peor, la muerte de los trescientos hombres que en ella se habían refugiado. Rápidamente llegó el hecho a conocimiento del Papa a través de algunos participantes del tumulto, que, arrepentidos de su conducta, escribieron al Pontífice comprometiéndose de antemano bajo juramento a aceptar la pena que el Papa les impusiese. Por el propio documento sabemos que el obispo de Salamanca acudió a entrevistarse personalmente con el Pontífice, tal vez llamado expresamente para tratar del asunto. La sentencia que Alejandro III encomienda que ejecute el obispo salmantino es que se castigue a los que prendieron fuego a la iglesia o incitaron a ello con una penitencia grave, variable según la calidad de las personas; a los que fueron encontrados menos culpables, la pena habría de ser proporcionalmente menor; por fin, y en cuanto a los clérigos que intervinieron en el tumulto se adoptan las siguientes medidas; privación a perpetuidad de su oficio eclesiástico y reclusión en un monasterio de monjes o canónigos regulares para aquellos que tomaron las armas en el tumulto, y luego de él, desobedeciendo la orden dada por el arcediano de Medina, dieron la comunión, admitieron a la celebración de los oficios divinos o dieron sepultura eclesiástica a los que con motivo del tumulto habían sido excomulgados; para los clérigos menos culpables, suspensión durante algún tiempo del ejercicio de su ministerio[45].

6. Poderío del Concejo medinés

La barbarie que refleja el relato no es, sin embargo, extraña a la idiosincrasia de la gente de la extremadura, que estuvo orientada y preparada desde su asentamiento al sur del Duero para la guerra contra el musulmán y con una organización concejil nueva y propia tanto en lo civil como en lo militar. El lema del escudo de Medina «Ni el rey oficio, ni el Papa beneficio», del que los medineses se sienten orgullosos intuyendo el sentido libertario y de autonomía en el gobierno de la ciudad que esas palabras encierran, no son sino los restos del ordenamiento jurídico que rigió la vida de los medineses en los siglos XI y XII, y que, con las variaciones y reservas necesarias, podemos identificar con el fuero latino de Sepúlveda, único texto que se nos ha conservado del denominado fuero de la extremadura.

---

[45] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 51, pp. 136-137. J. González: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, p. 172, nota 130.

Hemos de tener en cuenta que buena parte de la riqueza de los concejos extremaduranos se obtuvo gracias a las cabalgadas anuales que organizaban, solos o confederados con otros, contra territorio musulmán de donde solían traer rico botín[46].

En el plano militar la gesta de mayor lucimiento que tuvo el concejo de Medina fue con motivo de la gran ocasión de las Navas de Tolosa (1212). Según nos cuenta el obispo Jiménez de Rada, sus milicias se alinearon en la batalla en el ala derecha junto a las de Avila y Segovia con las tropas de Sancho VII de Navarra[47], y ya sabemos que fue este sector cristiano el que asaltó y conquistó el palenque del califa almohade.

Pero no siempre se emplearon los recursos militares contra los musulmanes. Sabemos, por ejemplo, que Medina apoyó con las armas a Segovia contra Madrid en la disputa que mantuvieron en 1236 por haber poblado los segovianos los pueblos de Manzanares y Colmenar en el alfoz de Madrid[48]. Incluso podemos sospechar que los medineses abusaron en alguna ocasión de sus vecinos apoyados en su pujanza militar. En un privilegio rodado de Alfonso X de 1258 por el que se sentencia límites entre los concejos de Medina y Tordesillas se contiene la queja de éstos, los cuales «siempre demandaron y reclamaron quanto pudieron, mas que se lo tenían forzado porque podían (los de Medina) más que ellos»[49].

El poderío de los concejos extramaduranos empezó a disminuir en el tránsito a la Baja Edad Media, pero aún entonces constituían una fuerza respetable, sobre todo cuando se confederaban entre sí formando hermandades.

7. Atisbos de Medina como centro económico. La voz «medina»

Esta imagen de concejo belicoso, especialmente preparado para la guerra como todos los de la extremadura, no debe hacernos perder de vista que Medina fue desde sus orígenes como su nombre indica un centro comercial de primera magnitud, aunque las crónicas no se interesen sobre este aspecto.

En efecto, de todos es conocido cómo la palabra «medina» procede de la voz árabe «madinat», cuya mejor traducción al lenguaje latino de

---

[46] J. González: *La extremadura castellana al mediar el siglo XIII*, p. 324 y 363-364.

[47] «... et in comitatu suo (de Sancho VII) communia civitatum Secobiae, Avilae et Medinae». R. Jiménez de Rada: *De rebus Hispaniae*, ed. Lorenzana, p. 185. J. González: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, p. 1034.

[48] J. González: *La extremadura castellana al mediar el siglo XIII*, p. 370.

[49] J. Castro Toledo: *Colección diplomática de Tordesillas (909-1474)* (Valladolid, 1981), doc. n.º 40, pp. 25-29.

la Edad Media castellano-leonesa es la de «civitas», ciudad. Porque tanto la «medina» en el área musulmana como la «civitas» en la cristiana tenían como característica principal y definitoria ser ante todo un centro comercial de primera magnitud, cabeza económica de un amplio territorio, a la que se acudía a efectuar las grandes transacciones, sobre todo las anuales, las que se efectuaban al finalizar la campaña del cereal o del vino, o el trato ganadero. Estas medinas estaban además amuralladas con una finalidad no sólo defensiva frente al musulmán, sino también para garantizar la seguridad de comerciantes y sus bienes frente a la inseguridad de los tiempos y para que la ciudad pudiera ejercer sobre lo vendido y comprado una vigilancia fiscal[50]. Estas condiciones de centro comercial amurallado se cumplen en las tres medinas que existen en el viejo solar cristiano de Castilla y León: Medina de Pomar, Medina de Rioseco y Medina del Campo. El problema principal que el nombre de Medina del Campo nos plantea es saber la antigüedad de la denominación, que, como hemos visto, no tenemos atestiguada hasta los inicios del siglo XII. ¿La bautizaron así los cristianos que repoblaron la tierra en el siglo X, o los del siglo XI en tiempos de Alfonso VI, o bien estos se limitaron a mantener el nombre que le habían puesto los árabes en el siglo VIII? En el estado actual de nuestros conocimientos el problema no tiene a nuestro juicio una solución definitiva.

8. Presencia de judíos en Medina

De esta actividad económica que presupone la voz «medina» callan de la forma más absoluta las fuentes conservadas, pero sólo por su atracción se explica la presencia en Medina de una numerosa e importante comunidad de judíos. Los testimonios documentales son tardíos, de la segunda mitad del siglo XIII, y en ellos, en dos ocasiones, aparecen sendos judíos vecinos de Medina. En el primero figura un Abrahán, judío de Medina, al que habían comprado un asno por veinticinco maravedís[51]. En el segundo aparece como fiador del cumplimiento de lo acordado un «Moriello, judío, fijo de Yucef Colodro de Medina»[52]. Pero el testimonio más importante para cuantificar a la comunidad hebrea de Medina lo tenemos en el llamado Repartimiento de Huete[53]. En el año 1290 se reunieron en esa ciudad de Cuenca

[50] J. Oliver Asín: *En torno a los orígenes de Castilla*, p. 45.

[51] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 421, pp. 529-531. El documento es de 1289, y la parte del texto que nos interesa dice: «otrossí diestes por nos a Abrahán, iudío de Medina, veynt e çinco morabetinos por raçón de un asno que compramos dél».

[52] J. L. Martín: *Documentos... Salamanca*, n.º 461, pp. 587-588.

[53] Véase especialmente A. C. Merchán Fernández: *Los judíos de Valladolid. Estudio histórico de una minoría influyente* (Valladolid, 1976), pp. 33-35.

representantes de todas las aljamas del Reino de Castilla y acordaron entre ellos el reparto de la contribución que por diversos conceptos tenían que pagar al rey. A efecto de evaluación del número de miembros de cada aljama y riqueza de los mismos, el capítulo que más nos interesa por ser el más general es el llamado encabezamiento. Pues bien, en ese Repartimiento los judíos de Medina, que extrañamente aparecen incardinados en el obispado de Avila, habían de contribuir con 44.064 maravedís, mientras que otras comunidades geográficamente próximas lo hacían con cantidades menores: Olmedo con 21.659; Arévalo con 12.377. De los grandes concejos, Segovia contribuía con 10.806, y Avila, con 59.594. Más alta era la de Valladolid que ascendía a 69.520, pero en ese monto estaba agregado el pecho de varias aljamas de poblaciones próximas. Las cifras hasta aquí mencionadas tal vez sean el dato más revelador en un plano económico no sólo de la importancia de los judíos de Medina, sino incluso de la ciudad misma en el concierto de las poblaciones al sur del Duero durante el siglo XIII.

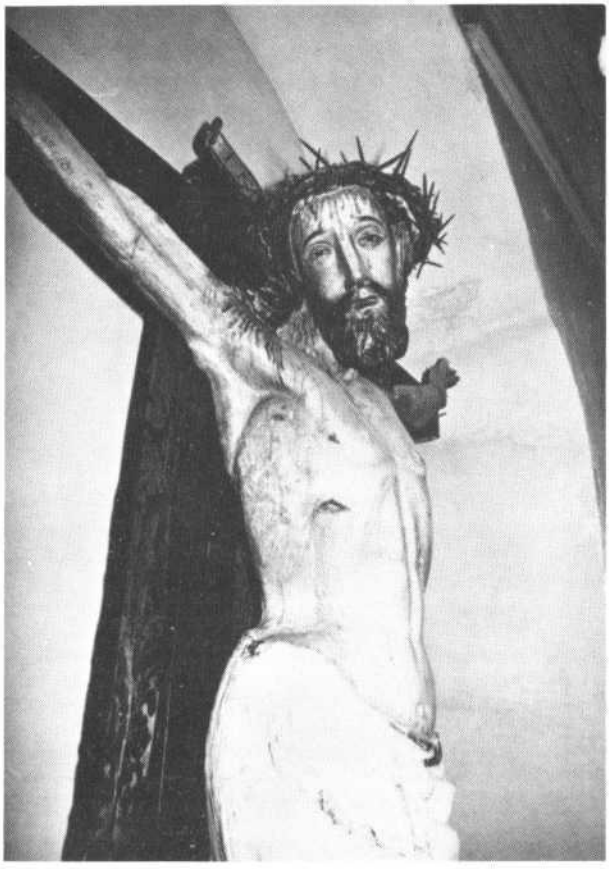

Detalle del Cristo gótico de El Campillo.

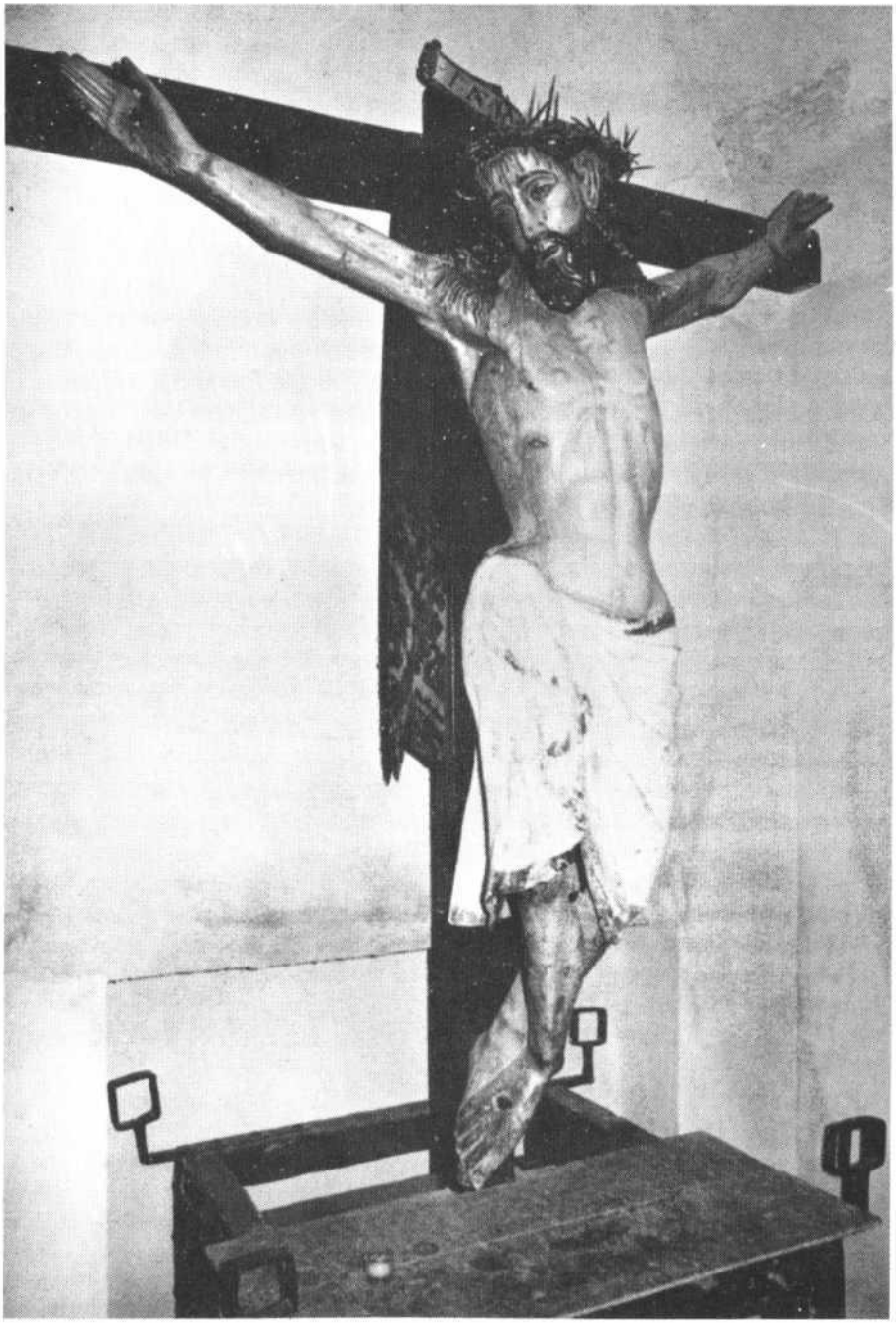

Cristo gótico de El Campillo

LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MEDINA

Por GONZALO MARTINEZ DIEZ

I. MEDINA EN LA EXTREMADURA CASTELLANA

En el secular avance y repoblación de la Castilla altomedieval desde las montañas cantábricas hasta el Tajo se van a utilizar dos modelos de organización administrativa completamente distintos y cuya contraposición no ha sido suficientemente resaltada por los historiadores.

De la aplicación sucesiva en el tiempo de estos dos sistemas administrativos se puede decir que nacen dos Castillas diversas: la Castilla de las Merindades y la Castilla de las Comunidades de Villa y Tierra. La frontera geográfica entre ambas sigue, en líneas generales, desde Tordesillas hasta Aranda, el río Duero, con la única excepción de las tierras de Curiel y Roa, que, aunque sitas al norte del río, pertenecen a las Comunidades; a partir de Aranda, la línea divisoria entre Merindades y Comunidades abandona el gran río castellano y por el norte del mismo deja la mayor parte de la hoy provincia de Soria distribuida en Comunidades de Villa y Tierra. La frontera cronológica entre ambas Castillas la marcan las expediciones de Almanzor: las Merindades corresponden a las tierras organizadas y repobladas antes de las campañas del gran caudillo musulmán y que sobreviven a los desastres (976-1002); las Comunidades de Villa y Tierra son las tierras restauradas, organizadas, repobladas y colonizadas de nuevo tras la desaparición del caudillo amirí.

Las Merindades son las viejas tierras cristianas del siglo VIII con las repoblaciones de los IX y X; las Comunidades agrupan el nuevo territorio recuperado o ganado durante los siglos XI y XII. Las primeras constituirán la Merindad Mayor de Castilla, o, más simplemente, la Castilla por antonomasia; las segundas formarán la *Extrematura* o tierra de los Extremos, que en romance dará Extremadura y también frecuentemente las Extremaduras de Castilla.

Medina, repoblada como hemos visto, en la segunda mitad del siglo XI, corresponde plenamente a la época en que las nuevas tierras

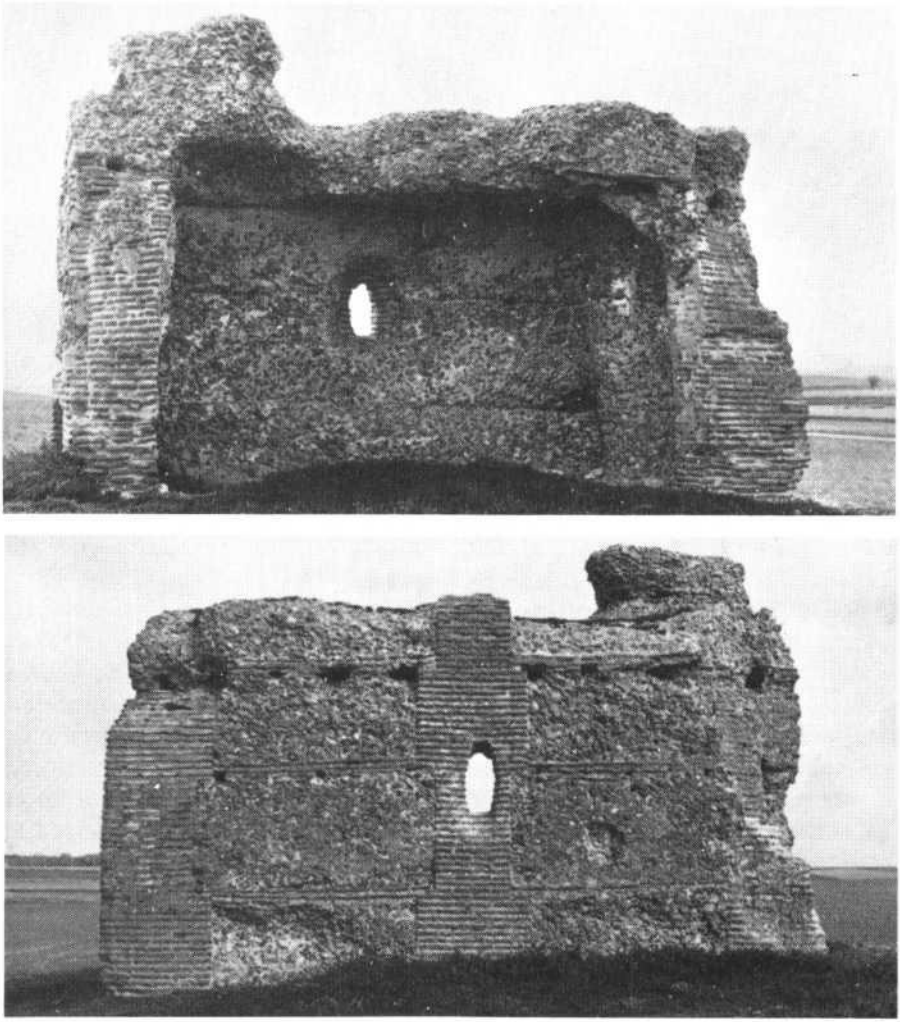

Torrejón llamado de Pero Miguel, en Pozal de Gallinas. Dominaba la cañada de Medina a Olmedo.

se organizan en forma de Comunidades de Villa y Tierra, y a nuestra ciudad le corresponderá el alto honor de ser elegida como Villa, esto es, cabeza de una de esas Comunidades a la que se asigna y somete un amplio territorio.

La Comunidad de Villa y Tierra de Medina será así una de las 42 Comunidades que integran la Extremadura castellana[1], y en esta

[1] Gonzalo Martínez Díez, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid 1983, 686 págs.

Extremadura y dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción y competencia los alcaldes y notarios de la Extremadura estará siempre Medina y su Tierra.

Hemos situado a Medina en la Extremadura castellana y no leonesa, porque cuando el reino de León, que ha sido sucesor del reino astur, se divida en 1157 en dos reinos distintos y separados que tomarán respectivamente los nombres de Castilla y de León, Medina y toda su Tierra quedarán desde el primer momento y siempre dentro del reino castellano.

Precisamente el límite occidental de su Tierra será utilizado para señalar la frontera entre los dos nuevos reinos que se formaban en 1157 asignando a Castilla al sur del Duero: «Medinam et Arevalum et totum territorium abulense et inde sicut dividit calciata, quae dicitur de Guinea[2]»; esto es, entre el Duero y la Sierra la frontera entre Castilla y León era la de tres Comunidades, que quedaban para Castilla, que eran Medina, Arévalo y Avila.

II. LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MEDINA

La Comunidad de Medina era la más occidental de todas las Comunidades de las Extremaduras castellanas; en su Tierra se integraban setenta aldeas y su territorio se extendía a través de más de 1.100 Km^2.

Limitaba al Norte con la Merindad del Infantazgo de Valladolid; al Este, con la Comunidad de Villa y Tierra de Olmedo; al Sur, con la Comunidad de Arévalo, con la villa de Cantalapiedra de la obispalía de Salamanca, y con la Encomienda de Fresno el Viejo de la Orden de San Juan, Obispalía y Encomienda pertenecientes ya al reino leonés; y al Oeste, con el mismo reino de León, con territorios de la Orden de San Juan, hoy de la provincia de Zamora.

Toda la Comunidad de Villa y Tierra de Medina del Campo pertenece hoy a la provincia de Valladolid, pero su límite occidental no coincide con el actual provincial, ya que a la provincia de Valladolid se la agregaron al sur del Duero cuatro municipios históricamente del reino de León, a saber: Fresno el Viejo, Torrecilla de la Orden, Castronuño y Villafranca de Duero. Los tres primeros, colindantes con la Comunidad de Villa y Tierra de Medina, pertenecían a la Orden de San Juan; el cuarto, Villafranca de Duero, sin frontera con Medina, era una aldea de la villa de Toro.

Hemos dicho que Medina se organizó en forma de Comunidad de

---

[2] Rodrigo Jiménez de Rada, *De rebus Hispaniae*, 7, 7, edic. Lorenzana, Madrid 1793, p. 194.

Villa y Tierra; vamos a descubrir aquí aunque sea muy brevemente lo que era una Comunidad de Villa y Tierra.

En este sistema, el centro y eje de todo él será la Villa, esto es, un centro de población con aspiraciones urbanas, dotado de un castillo o fortaleza y provisto de una muralla o cerca en torno a toda la población. Los vecinos pobladores de esta villa, organizados como Concejo, van a recibir del monarca un amplio territorio de centenares y aún millares de kilómetros cuadrados sobre el que van a ejercer todos los derechos de propiedad y de organización que en el realengo corresponden al Rey, y en los dominios señoriales y abadengos, al magnate o al abad.

Dentro de ese territorio sobre el que ejerce el dominio el Concejo de la Villa, a éste le corresponden también todas las competencias relativas al poblamiento; el Concejo de la Villa dirige el nacimiento e instalación de las aldeas de su tierra, reparte las heredades entre los vecinos, tanto de la Villa como de las aldeas, y reserva otras partes de la Tierra para el aprovechamiento comunal y concejil.

También corresponde al Concejo de la Villa establecer las normas jurídicas que regularán las relaciones entre la Villa y sus aldeas, entre los vecinos de una y otras, así como los deberes de todos frente al Concejo. Creemos que en este punto no hubo uniformidad, y mientras unos Concejos otorgaron una casi equiparación entre los vecinos de la Villa y los de las aldeas, admitiendo a éstos en el gobierno de los intereses que afectaban a todo el conjunto de Villa y aldea, llamado comúnmente Comunidad de Villa y Tierra, otros reservaban las facultades directivas únicamente a los vecinos de la Villa.

Los Concejos de las Villas, además de ser los propietarios de los centenares o millares de kilómetros cuadrados que constituían su Tierra, estaban dotados, en el orden político-administrativo, de una amplia autonomía; no dependían de ningún juez real o sayón o conde, sino únicamente del Rey. Elegían vecinalmente o por parroquias sus propias autoridades, que durante un año ejercían todas las competencias gubernativas, judiciales, económicas y aún militares sobre la Villa y la Tierra, sin otra subordinación que la debida al monarca, que era el soberano de todo el reino.

En la fundación de una Comunidad de Villa y Tierra solía intervenir el Rey, y más comúnmente un delegado del monarca, que la daba el primer impulso organizativo y solía amojonar su Tierra; pero muy pronto prosigue la vida ya autónoma de la Comunidad.

La autonomía de la Comunidad no está reñida con la presencia en la misma de un señor o representante del Rey, que es el encargado de velar por los intereses, especialmente fiscales, del Rey, pero no puede intervenir en las competencias de la Comunidad, ni siquiera en las

militares, ya que ésta sólo acudirá a la llamada del Rey bajo la enseña concejil y las órdenes de sus propios capitanes o adalides, nombrados por la Comunidad. De aquí que los seniores vayan desapareciendo en las diversas Comunidades para ser sustituidos por otros agentes regios de rango inferior.

Jurídicamente todas las Comunidades de Villa y Tierra eran iguales y sólo se relacionaban directamente con la Corona; así Pedraja o Sepúlveda o Cuéllar o Ayllón o Fuentidueña o Iscar eran del mismo rango que Segovia y no las unía a la Comunidad segoviana ningún lazo de subordinación, ni siquiera de federación; únicamente las unía a ellas y a las demás Comunidades, hasta el número 42, el lazo superior con la Corona.

Así se pueblan y se organizan las tierras al sur del Duero en 42 Comunidades, que integrarán administrativamente la Extremadura castellana. Este régimen de libertades y autonomía será considerado como una situación de privilegio, y envidiado por las poblaciones del norte del Duero, las de las Merindades de Castilla, las principales de las cuales no cejarán hasta alcanzar, en la segunda mitad del siglo XII y en el XIII, algunos de los privilegios de las Comunidades extremeras; pero este avance queda limitado sólo a algunas villas con un término jurisdiccional muy reducido en modo alguno comparable con las grandes extensiones de las Comunidades de Villa y Tierra.

III. LIMITES DE LA TIERRA DE MEDINA

Hemos indicado más arriba cómo la tierra de Medina limitaba al Oste con el reino de León, al Sur con la comunidad de Arévalo, al Este con la de Olmedo, y al Norte con las tierras de la merindad del Infantazgo de Valladolid.

La frontera occidental, como frontera política entre dos reinos desde 1157 a 1230, estaba sujeta a las eventuales alteraciones de la línea divisoria entre Castilla y León, pero así como ambos reinos se enfrentaron duramente al norte del Duero con profundas modificaciones de la mutua frontera, no tenemos noticia de que al sur del mismo río por tierra medinense surgiera nunca ningún problema de límites.

Los extremos de la tierra de Medina habían servido a Alfonso VII para marcar la frontera castellana; parece que ya en 1157 estaban fijados y eran tan perfectamente conocidos como para no surgir ningún problema acerca de los mismos.

Dos episodios ocurridos en esta frontera nos han quedado documentados, el primero de ellos pacífico y el segundo de fragor bélico; el acontecimiento pacífico tuvo lugar en 1183 cuando los reyes Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León acordaron en momentos de tensión un encuentro personal en esta frontera asentando

sus reales cada uno en una aldea de su reino: el castellano en La Lavandera y el leonés en Fresno el Viejo, encuentro que acabó con la firma del tratado de paz conocido como de Fresno-Lavandera[3].

Treinta y cinco años más tarde, en el verano de 1218, la misma frontera fue testigo de un enfrentamiento armado con ocasión de las tensiones entre Alfonso IX de León y su hijo Fernando III, coronado un año antes como rey de Castilla. Don Alvaro de Lara con sus hermanos y partidarios pasado al reino de León convencieron al rey leonés para que llevara las armas contra su hijo; los castellanos contraatacaron desde tierra de Medina hacia Salamanca, pero ante la presencia del rey leonés se refugiaron en Castrejón, aldea de Medina del Campo, donde fueron sitiados por Alfonso IX, hasta que gravemente enfermo el conde de Lara, se firmó unà tregua entre padre e hijo[4]. Reunificados los dos reinos en 1230 la frontera política entre dos reinos diversos se convierte en frontera administrativa interior del único reino entre dos de sus grandes demarcaciones internas, entre la Extremadura castellana de la que formaba parte Medina y la Merindad Mayor de León que englobaba las tierras leonesas, zamoranas y salmantinas. Esta diversa atribución administrativa contribuirá a la firmeza e inalterabilidad de los límites occidentales de tierra de Medina.

La frontera meridional de la tierra de Medina corría común con Arévalo; no tenemos ningún diploma regio donde se estableciera su amojonamiento, quizás porque nunca fuera conflictiva. De hecho tanto la administración eclesiástica del arciprestazgo o vicaría de Medina, como la civil de la tierra de Medina ofrecen una perfecta coincidencia respecto a este límite meridional, que parece nunca fue controvertido. Esta línea divisoria es anterior desde luego a 1250 y es de suponer que se remontara a la primera mitad del siglo XII.

Muy distinta fue la suerte de la frontera oriental que separaba a las tierras de Medina y de Olmedo; aquí las vacilaciones iniciales y las discordias entre villas vecinas dio lugar a la constitución en la zona disputada de una situación muy especial en la administración eclesiástica, la de las parroquias llamadas *medianas*, que analizaremos en el capítulo siguiente.

En el sector septentrional la tierra de Medina lindaba con las tierras de la Merindad Mayor de Castilla, y más en concreto con la merindad menor del Infantazgo de Valladolid. Por imperativos geográficos la tierra de Medina tendía a apoyarse en el curso del río Duero desde el reino de León hasta la tierra de Olmedo que también alcanzaba el Duero, pero la presencia en la otra ribera del río de una

---

[3] J. González y González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid 1960, I, p. 697-699.

[4] R. Jiménez de Rada, *De rebus Hispaniae*, 9, 9, p. 199.

fuerte y dinámica villa como Tordesillas presionará en la ribera sur del curso fluvial impidiendo que la frontera medinesa se apoyara íntegramente en las aguas, y forzando un trazado que sólo contactaba con el río en sus extremos occidental y oriental formando un arco en el centro frente a Tordesillas.

Aldeas dependientes de Tordesillas al norte del río lo fueron en algún momento Villalar, Marzales, Villamarciel, Villán de Tordesillas, La Guarda (despoblado), Arenillas (despoblado), Bercero, Berceruelo, Velilla, Villavieja del Cerro, Alcamín (despoblado), Matilla de los Caños, Lobroyo (despoblado), Populatura (despoblado) y Moraleja (despoblado). Pero también al sur del Duero dominaba Tordesillas hacia 1258 en cuatro aldeas al menos: Zofraguilla, que nadie le disputaba, Juáñez o Ibáñez, Minaya y Herreros, las tres en conflicto con Medina.

Alfonso X intervendrá el 3 de mayo de 1258 para zanjar este litigio de límites entre Tordesillas y Medina previa citación de ambos concejos para que razonaran sus pretensiones y aportaran los correspondientes diplomas.

Los de Medina narraban la historia de estas tres aldeas vendidas por Alfonso VIII a Medina dos de ellas y a Andrés Luca, natural de Medina, la tercera; y cómo ante las reclamaciones de Tordesillas Fernando III oídas las razones designó dos jueces comisarios que amojonaran la divisoria entre Medina y Tordesillas, lo que estos llevaron a efecto. Los de Tordesillas alegaban que aquellas aldeas eran suyas, que nunca habían cesado de reclamarlas, que los de Medina las retenían porque eran más fuertes, que cuando las compraron al rey D. Alfonso VIII bien sabían que eran de Tordesillas y de sus términos, y que en cuanto al amojonamiento aludido no lo ejecutaron los dos jueces comisarios, sino sólo uno de ellos, pues el otro no compareció[5].

Oídas las razones de ambas partes Alfonso X falló: que la tenencia de más de 100 años alegada por Medina no era legítima pues siempre había sido contestada; que la compra al rey Alfonso VIII no era segura pues tales aldeas se habían deshecho y cambiado los nombres y no constaban sus términos; que el amojonamiento del juez comisario tampoco era válido porque no constaba su poder y por la ausencia del otro juez. Si así eran desechadas las pretensiones de Medina también Alfonso X desestimaba las aspiraciones de Tordesillas porque no aportaban apoyatura documental de sus aseveraciones.

En consecuencia ante la falta de pruebas convincentes de ambas partes pasó el rey a dividir entre las dos villas el término en litigio como creyó que era más conveniente a dichas villas[6].

---

[5] Jonás Castro Toledo, *Colección Diplomática de Tordesillas*, Valladolid 1981, doc. 40.

[6] *Ibidem.*

El amojonamiento que realizó el rey Alfonso X en 1258 parece que se ha conservado hasta nuestros días y responde exactamente a la actual divisoria municipal de Tordesillas con La Seca, Rueda, Nava del Rey y Pollos, las cuatro antiguas aldeas y tierra de Medina. Según este amojonamiento La Peña y Zofraguilla habrían quedado para Tordesillas, mientras Herreros era atribuido a Medina; en cuanto a las otras dos aldeas citadas: Juañez y Minaya, que se habían deshecho y cambiado de nombre, nada podemos afirmar con certeza, y bien pudieran corresponder a las iglesias de San Andrés y Santa María Magdalena por entre las cuales fue trazada la divisoria de Medina y Tordesillas.

IV. LAS PARROQUIAS MEDIANAS

La indeterminación inicial en el trazado de la divisoria que separaba a las tierras de Medina y Olmedo dio lugar a una peculiaridad muy curiosa en la administración eclesiástica que perduró nada menos que hasta 1851, y fue el fenómeno de las llamadas parroquias *medianas*.

Medina y Olmedo pertenecieron desde su repoblación hasta el siglo XIX a diócesis distintas; Medina constituyendo un arcedianazgo o vicaría se integraba primero en el obispado de Salamanca y luego en el de Valladolid a partir de 1.500 mientras Olmedo que constituía también con su tierra otro arcedianazgo pertenecía a la diócesis de Avila.

Mientras las tierras indecisas disputadas entre Medina y Olmedo acabaron integrándose en lo civil todas ellas en la tierra de Medina, en lo eclesiástico esas tierras siguieron indeterminadas con un estatuto especial por el que anualmente todos los años el día de Jueves Santo alternaban de jurisdicción correspondiendo los años impares al obispo de Avila y los pares al de Salamanca.

El número de las parroquias o iglesias que las diversas relaciones enumeran como *medianas* alcanza la cifra de 16, a saber:

Cervillejo: 1250, 1265, 1458, 1587.
Fuente el Sol: 1250, 1265, 1458, 1587.
Gomeznarro: 1250, 1265, 1458, 1587.
La Mezquina: 1250, 1265.
Miguel Serracín: 1265, 1458, 1587, (1250 de Olmedo).
Montecillo: 1265.
Moraleja: 1250, 1265, 1458, 1587.
Pollos: 1265.
Pozaldez: 1250, 1265, 1458, 1587.
Rabé o Rubí de Bracamonte: 1250, 1265, 1458, 1587.
San Martín del Monte: 1265.

Santiago de la Oolga: 1250, (1265 de Medina)
Tobar: 1250, 1265, 1458, 1587.
Valverde: 1458, 1587 (1250 de Olmedo)
Vidales: 1250, 1265, 1458.
Villafuerte: 1265

Conocemos al menos cuatro relaciones o elencos de las *medianas*, sin que ninguno de ellos incluya las 16; en esos cuatro elencos correspondientes a los años 1250, 1265, 1458 y 1587 se relacionan 10, 14, 10 y 9 parroquias *medianas* respectivamente.

El primero de ellos el correspondiente a 1250 lo encontramos en el repartimiento de las rentas de las iglesias de la diócesis de Avila entre obispo y el cabildo, en el que bajo la rúbrica *in medianis* se enumeran por dos veces:

Pozollez
Moraleja
Vidales
Gomez Nafarro
La Mesquina
Touar
Raué
Cerbarigo
Fuente el Sol
Sant Yague.

En este mismo repartimiento entre las parroquias no *medianas*, sino exclusivamente de Olmedo, se incluyen Miguel Sarracín y Valverde[7].

La segunda relación todavía inédita que data de 1265 procede de la catedral de Salamanca[8] y comprende la totalidad de las parroquias del arcedianazgo distribuidas en tres grupos: las 19 de la villa, las del término y las *medianas*; creemos de utilidad dar a conocer íntegramente este texto porque nos refleja la situación de Medina y su tierra desde el punto de vista eclesiástico a mediados del siglo XIII:

«La villa de Medina del Campo

Sanctus Martinus
Sancta Maria Antiqua
Sanctus Laurencius
Sanctus Dominicus
Sancte Saluator
Sancta Maria de Castiello
Sancta Cruz
Sanctus Paulus
Sanctus Iohannis del Azogue
Sanctus Nicolaus
Sanctus Petrus
Sanctus Thomas
Sanctus Stephanus
Sanctus Iacobus

[7] J. González y González, *La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII*, en Hispania n. 127, 34 (1974) 417-418 y 424.
[8] Archivo Catedral de Salamanca, caj. 30, n. 5.


COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MEDINA DEL CAMPO
Villa ..... 1200 Km.²
Aldeas 25
Despobladas 45
0 2 4 6 8 10 Km.
MERINDAD DEL INFANTAZGO DE VALLADOLID
COMUNIDAD DE OLMEDO
COMUNIDAD DE AREVALO
REINO DE LEON
REINO DE LEON
TORDESILLAS
MEDINA DEL CAMPO
Rio Duero
Rio Trabancos
Rio Zapardiel
Minaya
Ibañez
La Peña
S. Martin del Monte
Montecillo
Herreros
Bayona
La Porra
Pollos
Valverde
Velayo
Foncastin
La Perdiz
Mollorido
Rueda
La Seca
Ventosa de la Cuesta
Constanzana
Pozuelo de Eván
Eván de Abajo
Eván de Arriba
Pinilla
Torrecilla del Valle
Rodilana
Pozaldez
Siete Iglesias de Trabancos
Carrioncillo
Pozal de Caballos
Nava del Rey
Raberos
Trabancos
Dueñas
Pozal de Gallinas
Villaverde de Medina
Pedro Miguel
Alaejos
Valdefuentes
Romaguitardo
La Golosa
Moraleja de las Panaderas
Nueva Villa de las Torres
Tardelhombre
Salinas
Salatier
S. Pedro de Vidales
El Villar
Cervatillos
Cervatos
Castrejón
El Campillo
Villafuerte
Gomeznarro
Gargavete
Fuentelapiedra
Tobar
Valverde
La Lavandera
Brañojos de Medina
Velascálvaro
Santiago de la Olga
La Mezquina
Carpio
Bobadilla del Campo
Rubí de Bracamonte
S. Vicente del Palacio
Cervillego de la Cruz
Miguel Serracín
Fuente el Sol
Villaluz

15 Sanctus Iohannis de Sardon
Sanctus Michael
Sanctus Antoninus
Sanctus Facundus
Sanctus Andreas

Summa ecclesiarum de villa Medine XIX.

De termino de Medina

Falafeios
Sieteeglesias
Febam de Suso
Febam de Yuso
5 Peniella
Donas
Carrión
Velayo
Monflorido
10 Zofraga
Valuerde
Aldea de Pero Miguell
Posal de Gallinas
Rodillana
15 La Seca
La Perdiz
Foncastin
La Pena
La Golosa
20 Salatier cum Salina
Oter del Ombre
Fon de la Piedra
Velasco Aluaro
Posal de Cauallos
25 Bouadiella
Descargamaria
Braoios
Carpio
Carregauete
30 Santiago de la Oolga
El Campo
Raberos
Remon Guitardo
Tuerre Barbas
35 Castrilon
Ceruatos
Ceruauellos
Valdefuentes
El Villar
40 Trauancos
Torreziella
Roda
Costaçana
Naua
45 Pozol de Feban
La Porra

Medianis

Fuentesol
Cabrarizo
Raue
50 Touan
Miguel Serrazín
Gomez Naharro
Vidales
Moraleia
55 La Mezquina
Pozoldes
Polos
Sant Martin del Monte
Monteziello
60 Villafuerte

Suma prestimoniorum de termino medilenensi LX»

En esta relación de 14 *medianas* se echan en falta únicamente dos de ellas: Santiago de la Oolga y Valverde; la primera aparece en la misma relación como iglesia exclusiva de Medina, mientras el Valverde que leemos como parroquia en el término de Medina creemos, por su

posición en el elenco, que se refiere al Valverde cabe Foncastín, omitiendo en cambio el Valverde, parroquia *mediana*, por razones que no se nos alcanzan.

El tercer catálogo de la administración eclesiástica datado en 1458 se limita también únicamente a las *medianas* pues se refiere a la diócesis de Avila y las *medianas* son consideradas como parte del arcedianazgo de Olmedo expresando los beneficios que radicaban en cada una de sus iglesias[9].

«Lugares de las medianas

Posaldez	4 y medio
Moraleia de las Panaderas ...	1 y medio
Gómez Naharro	1
— Valverde	
— Vidales	
Touar	1
Raue	3
Cibririego	3
Fuenelsol.....	3
Miguel Serrazin	1

Se echan en falta en este catálogo de 1458 las cuatro *medianas:* Pollos, San Martín del Monte, Montecillo y Villafuerte, que son privativas del elenco medianil de 1265 y que sólo aparecen en él, más La Mezquina y Santiago por probable despoblamiento de estos dos últimos lugares.

Finalmente en otro elenco parroquial del año 1587, redactado por los obispos a petición de Felipe II, se distingue también entre las *medianas* y las parroquias exclusivas del vicariato de Medina, incluyéndose todas en el obispado de Salamanca con expresión del número de vecinos de cada parroquia[10]

«Tierra de Medina

Villaverde	230 vecinos
Alaejos dos pilas y	490 "
Bobadilla	130 "

[9] Archivo de la catedral de Avila, códice n. 2, signatura 6/4: *Libro de los veros valores de todo el obispado de Avila*, f. 71-72v.

[10] Tomás González, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla*, Madrid 1829, p. 318-319.

El Carpio	200	vecinos
Rueda	280	”
Peromiguel	40	”
Fuentelapiedra	15	”
La Golosa	40	”
Velascálbaro	100	”
Siete Iglesias	300	”
Romeguitardo	20	”
Tardehombre	30	”
La Nava del Rey	750	”
Castrejón y Valdefuentes	50	”
Rodilana	60	”
La Seca	440	”
S. Martín del Monte	12	”
Pozal de Gallinas	80	”
Dueñas	40	”
Fuencastín	2	”
El Campo	60	”
Villafuerte	4	”
Pollos	30	”
Carrioncillo, sin pila	3	”
Trabancos, sin pila	2	”
Zofraga	12	”
Torrecilla de Valle	4	”
	3.424	”

Medianas

Estos nueve lugares, que se dicen Medianas, son los años pares del Obispado de Salamanca, y los años impares son del Obispado de Avila.

Tovar	8	vecinos
Gomes Naharro	80	”
Rabé	100	”
Moraleja	30	”
Fuente el Sol	40	”
Valverde	4	”
Cebriliego	50	”
Pozal de dos iglesias	120	”
Miguel Sarracín	3	”
	435	”

En esta misma relación se enumeran 15 parroquias en la villa de Medina con un total de 3.000 vecinos; no se mencionan ya las iglesias de San Lorenzo, Santo Domingo, San Pablo y San Andrés.

Se recogen aquí los mismos 10 lugares medianos recensionados en 1458 menos Vidales, a causa de su probable despoblamiento.

Estas 9 *medianas* de 1587 quedarán reducidas a seis en 1851 por despoblación de Tobar, Valverde y Miguel Serracín; las seis *medianas* se distribuirán ese año entre los obispados de Valladolid y Avila con la atribución al primero de Gomeznarro, Pozaldez y Moraleja de las Panaderas, y recibiendo el segundo a Cervillego de la Cruz, Rubí de Bracamonte y Fuente el Sol.

De las 16 parroquias medianas todas salvo Pollos se hallan en la franja territorial limítrofe con Olmedo; la anomalía que representa Pollos con su carácter de mediana resulta un tanto extraño dada su lejanía de la divisoria de Olmedo.

V. LAS ALDEAS DE MEDINA

Si los elencos parroquiales del arciprestazgo de Medina se remontan hasta el siglo XIII en cambio las relaciones de los lugares que integraban la tierra de Medina no van más allá del siglo XVI y proceden de la administración hacendística que los utilizaba para el repartimiento del importe total del impuesto llamado servicio *ordinario o extraordinario*, entre las diversas circunscripciones del reino.

De estas relaciones de lugares al servicio de la Hacienda Real ha sido publicada por el mismo D. Tomás González la que fue redactada por orden de Felipe II en 1591[11] pero existe otro inédito de 1528 con expresión de los vecinos de cada lugar que transcribimos a continuación[12]:

«Los lugares de la tierra de la dicha
villa de Medina del Campo

	Rabé	117
	Villaverde	230
	Villahuertes	15
	San Vicente	9
5	Tovar	25
	Fuentelapiedra	16
	Cabriliego	92

[11] O.c., p. 20.

[12] A. G. de Simancas, *Contadurías Generales*, leg. 768, f. 492r-493.

	El Campo	50
	Tardeeleonbre	26
10	Braojos	114
	Pedro Miguel	21
	Moraleja de las Panaderas	39
	El Carpio	176
	La Golosa	40
15	Gomez Naharro	118
	Pozal de Gallinas	86
	Travancos está despoblado	
	Pollos	36
	La Seca	225
20	Carrioncillo	25
	Dueñas	20
	Pozaldez	125
	Villanueva de las Torres	170
	Romeguitardo	45
25	Rodilana	118
	Torrezilla	11
	Rueda	130
	La Nava	350
	Vayona	4
30	Syeteyglesyas	148
	Ventosa	68
	Huencastin	12
	Los Hebanes	13
	Velascalvaro	70
35	Miguel Serrezin	33
	Valverde	3
		2.780

El censo de 1591 enumera los mismos 36 lugares en la tierra de Medina con un total de 3.724 vecinos para el conjunto de los 36 lugares pero omitiendo los que corresponden a cada lugar en particular, y señalando para la villa de Medina y sus arrabales otros 2.760 vecinos.

La tierra de Medina tal como aparecen configurada en el siglo XVI englobaba la totalidad del arcedianazgo del mismo nombre incluso todas las parroquias *medianas* y añadía dos lugares más San Vicente y Ventosa que eclesiásticamente eran privativos del arcedianazgo de Olmedo y del obispado de Avila.

En esta relación de 1591, en que Medina y su tierra formaban parte de la provincia de Valladolid no se contienen todos los lugares o aldeas

de Medina, porque dado lo tardío de su data se había iniciado ya la desmembración jurisdiccional de la tierra a través de las concesiones señoriales. De los lugares actualmente poblados que constituyeron aldeas de Medina advertimos la falta de cuatro, a saber: Fuente el Sol que encontramos en la provincia de Avila como villa de por sí o eximida con 81 vecinos, Bobadilla del Campo que con el mismo carácter se encuentra en la provincia de Salamanca con 124 vecinos, y Alaejos y Castrejón con el hoy despoblado de Valdefuentes en la provincia de Segovia con 973, 31 y 34 vecinos respectivamente; la pertenencia anterior de estos cuatro lugares a la tierra de Medina no ofrece la más mínima duda y está suficientemente atestiguada[13].

Esta tierra de Medina tal como la hemos visto configurada en el siglo XVI mantendrá su configuración con los mismos límites y lugares hasta el final del Antiguo Régimen; en el nomenclátor de Floridablanca redactado a partir de 1785 el llamado partido de Medina coincide con la tierra de Medina de 1591.

Transcribimos a continuación el partido de Medina del Campo tal como lo ofrece el nomenclator de Floridablanca[14].

Partido de Medina del Campo

Braojos: lugar realengo
Bayona: despob. de señ. secular
Cervillego de la Cruz: villa de señ. secular
Carrión: lugar realengo
Campo: lugar realengo
El Carpio: villa de señ. secular
Dueñas: lugar realengo
Eban de Arriba: villa de señ. secular
Eban de Abaxo: lugar de señ. secular
Escargamaría: despob. de señ. secular
Foncastín: despob. de señ. secular
Fuentelapiedra: despob. realengo
Gomez-Naharro: lugar realengo
La Golosa: despob. de señ. secular
La Seca: villa realenga
Medina del Campo: villa realenga
Moraleja de Panaderas: lugar realengo

---

[13] G. Moraleja Pinilla, *Historia de Medina del Campo*, Medina del Campo 1971, p. 49, 90, 329-330 y 335.

[14] *España dividida en provincias e intendencias y subdividida en partidos...*, Madrid 1789, p. 526-527.

Nava del Rey: villa realenga
Pozaldez: villa realenga
Pollos: villa realenga
Pozal de Gallinas: lugar de señ. secular
Pedro Miguel: despob.de señ. secular
Rodilana: villa realenga
Romaguitardo: lugar realengo
Rubí de Bracamonte: villa de señ. secular
Rueda: villa realenga
Siete-Iglesias: villa de señ. secular
San Vicente del Palacio: lugar realengo
Trabancos: despob. de señ. secular
Tobar: despob. de señ. secular
Torrecilla del Valle: lugar realengo
Velasco-Albaro: lugar realengo
Ventosa de la Cuesta: villa de señ. secular
Villaluz: despob. de señorío eclesiástico
Villanueva de las Torres: villa realenga
Villaverde: villa realenga
Zofraga: despob. de señ. secular.

Con relación al elenco de lugares de la tierra de Medina listados en 1591 únicamente se advierte la omisión de cuatro despoblados: Miguel Serracín, Tardelhombre, Valverde y Villafuerte que incluso no merecen ese recuerdo a los redactores del nomenclator; en este mismo elenco de 1785 se añaden respecto de 1591 dos despoblados: Escargamaria y Zofraga que ya conocemos como antiguas parroquias del arcedianazgo medinés, y un tercer despoblado más, Villaluz, que encontramos aquí por primera vez. De los lugares mencionados en 1591 y 1785 figuran ya en este último elenco con la calificación de despoblados los siguientes: Bayona, Foncastín, Fuentelapiedra, La Golosa, Pedro Miguel, Trabancos y Tobar.

Los cuatro lugares hoy poblados de la antigua tierra de Medina ausentes del partido de Medina de 1785 son:

Alaejos: villa de señ. secular en la prov. de Toro.
Bobadilla del Campo: villa de señorío del conde de Grajal en la prov. de Salamanca.
Castrejón: villa de señ. secular del duque de Veragua en la provincia de Avila.
Fuente el Sol: villa de señ. secular en la provincia de Avila.

El total de las aldeas que un día pertenecieron a la tierra de Medina y que han mantenido su población hasta nuestros días no pasa de 25; he aquí su relación:

Alaejos
Bobadilla del Campo
Brahojos de Medina
El Campillo
Carpio
Castrejón
Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Moraleja de las Panaderas
Nava del Rey
Nueva Villa de las Torres
Pollos
Pozal de Gallinas
Pozaldez
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Rueda
San Vicente del Palacio
La Seca
Sieteiglesias de Trabancos
Torrecilla del Valle
Velascálvaro
Ventosa de la Cuesta
Villaverde de Medina

No incluimos en este elenco a Foncastín, porque con 2 vecinos solamente en 1587, su despoblación en el siglo XVIII era ya total; el actual Foncastín procede de una repoblación coetánea sobre un asentamiento que aunque próximo al despoblado no coincide con el histórico Foncastín.

Todos estos 25 lugares, con la única excepción de Villaverde, los encontramos ya mencionados en los siglos XII y XIII: Pozal de Gallinas en un diploma salmantino de entre los años 1159-1164, Sieteiglesias en 1178, Alaejos hacia 1180[15], San Vicente en 1208[16], Ventosa, Pozaldez, Moraleja, Gomeznarro, Rubí, Cervillego y Fuente el Sol en 1250[17], Pollos en 1258[18] y el resto en 1265[19], aunque es de suponer que la población de la mayor parte de los lugares se remonte a la segunda mitad del siglo XI y primera del XII.

En cuanto a Villaverde aunque no la hemos encontrado documentada con anterioridad al siglo XVI, es muy posible que su antigüedad alcance al mismo siglo XIII; la publicación pendiente de los diplomas de la catedral salmantina podrá ofrecernos mayores concreciones.

Dos de las aldeas mencionadas han cambiado de nombre; así Rabé pasó en el siglo XV a llamarse Rubí de Bracamonte, y el Tuerrebarbas

[15] J. L. Martín Martín, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*, Salamanca 1977, doc. 20, 71 y 75.

[16] A. Barrios García, *Documentación medieval de la catedral de Avila*, Salamanca 1981, doc. 44.

[17] Cfr. nota 7.

[18] Cfr. nota 5.

[19] Cfr. nota 8.

de 1265 creemos que es el designado posteriormente como Villanueva de las Torres, hoy Nueva Villa de las Torres; también Pozaldez era conocido a las veces como Pozal de dos iglesias.

Las 25 aldeas y la villa de Medina constituyen hoy 25 ayuntamientos, sólo Torrecilla del Valle es un anexo de Rueda, que totalizan 1.136,19 Km^2; a estos cabrían añadir los escasos kilómetros cuadrados ocupados por los despoblados de La Peña, Minaya, Ibáñez, Montecillo y San Martín del Monte sitos en los términos actuales de Tordesillas, Villanueva de Duero y Serrada. Podemos pues calcular que la tierra de Medina alcanzaba unos 1.200 Km^2.

VI. DESPOBLADOS MEDINENSES

En los diversos elencos que hemos transcrito más arriba aparecen reseñados hasta 42 lugares hoy despoblados, a los que todavía cabe añadir otros tres mencionados en los diplomas, como aldeas de Medina dos de ellos: Minaya e Ibáñez, y otro de evidente vinculación medinesa por su ubicación como La Lavandera.

A continuación ordenamos alfabéticamente estos despoblados señalando tras el nombre la primera fecha en que los encontramos testimoniados documentalmente y la de los diversos elencos eclesiásticos o civiles que continúan atestiguando su existencia:

Bayona: 1528, 1591, 1785 despoblado.
Carregavete: 1265.
Carrioncillo: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 lugar.
Cervatos: 1265.
Cervatillos: 1265.
Constanzana: 1265.
Descargamaría: 1265, 1785 despoblado.
Dueñas: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 lugar.
Evan de Abajo: 1265, 1528, 1591, 1785 lugar.
Evan de Arriba: 1265, 1528, 1591, 1785 villa.
Foncastín: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
Fuentelapiedra: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
La Golosa: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
Herreros: 3-V-1258, 1785 despoblado.
Ibáñez: 3-5-1258.
La Lavandera: 1-VI-1183.
La Mezquina: 1250, 1265.
Miguel Serracín: 17-I-1171, 1265, 1458, 1528, 1587, 1591.
Minaya: 3-V-1258.

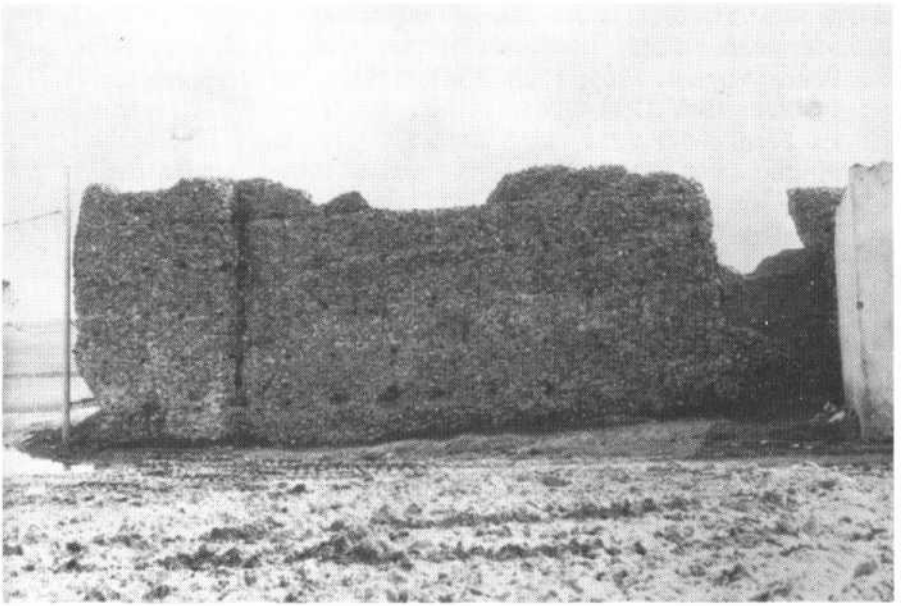

Restos en Sieteiglesias de Trabancos: Eván de Arriba.



Restos de la torre de Carrioncillo. Seguramente en este paraje jugó Alfonso V el Magnánimo, conquistador del Reino de Nápoles. Aunque estuvo rodeado por el esplendor de la Corte napolitana, el trastámara aragonés nunca olvidó sus años infantiles en Carrioncillo.

Mollorido: 1265.
Montecillo: 1265.
Pedro Miguel: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
La Peña: 3-V-1258, 1265.
La Perdiz: 3-V-1258, 1265.
Pinilla: 1180, 1265.
La Porra: 1265.
Pozal de Caballos: 1265.
Pozuelo de Evan: 1265.
Raberos: 1180, 1265.
Romaguitardo: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 lugar.
Salatier cum Salina: 1265.
San Martín del Monte: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 villa.
San Pedro de Vidales: 1250, 1265, 1458.
Santiago de la Olga: 1250, 1265.
Tardelhombre: 1265, 1528, 1587, 1591.
Tobar: 1250, 1265, 1458, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
Trabancos: 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.
Valdefuentes: 1180, 1265, 1528, 1587, 1591.
Valverde (mediana): 1250, 1458, 1528, 1587, 1591.
Valverde (cabe Foncastín): 3-V-1258, 1265, 26-IV-1377.
Velayo: 1265.
Villafuerte: 1265, 1528, 1587, 1591.
Villaluz: 1785 despoblado.
El Villar: 1265.
Zofraga: 25-IV-1147, 1265, 1528, 1587, 1591, 1785 despoblado.

Fuentes documentales nos testimonian la existencia anterior a 1250 de algunos de estos despoblados como Zofraga donada el 25-IV-1147 al obispo de Salamanca por el emperador Alfonso VII[20]; como Miguel Serracín que el 17-I-1171 es citada dentro del término de Olmedo[21]; como Valdefuentes, Pinilla y Raberos citadas también hacia 1180[22].

Como datos orientativos de la posible despoblación de estos 45 lugares vemos que en 1265 se registran 38 de ellos, otros dos: Bayona y Villaluz parece que son posteriores, Minaya e Ibáñez se deshicieron con anterioridad a 1258, Lavandera parece haberse despoblado entre 1183 y 1250, sólo Herreros se halla testimoniado antes y después de 1265, mientras Valverde cabe Foncastín es citado ya en 1258.

---

[20] J. L. Martín y Martín, o.c., doc. 12.
[21] A. Barrios García, o.c., doc. 11.
[22] J. L. Martín y Martín, o.c., doc. 75.

En 1587 los despoblados que cuentan con alguna población son 16 que ordenados de mayor a menor población son los siguientes:

	Dueñas	40	vecinos
	La Golosa	40	"
	Pedro Miguel	40	"
	Tordelhombre	30	"
5	Roma Guitardo	20	"
	Fuentelapiedra	15	"
	San Martín del Monte	12	"
	Sofraga	12	"
	Tobar	8	"
10	Valverde (mediana)	4	"
	Villafuerte	4	"
	Carrioncillo	3	"
	Miguel Serracín	3	"
	Foncastín	2	"
15	Trabancos	2	"

Falta en este elenco Valdefuentes que en 1587 estaba agregado a Castrejón sumando entre ambos 50 vecinos.

La relación de lugares de tierra de Medina de 1591, sin expresión pormenorizada del número de vecinos de cada lugar, añade tres lugares más, los dos Evanes y Bayona, al mismo tiempo que omite San Martín del Monte que es reseñado como aldea de Tordesillas, Zofraga que con 15 vecinos, es mencionado aparte en la provincia de Valladolid por ser aldea del señorío del obispo de Salamanca y Valdefuentes que con 34 vecinos se encuentra en la provincia de Segovia.

En 1785 se recuerdan en el partido de Medina diez de estos lugares como despoblados: Bayona, Descargamaría, Foncastín, Fuentelapiedra, La Golosa, Pedro Miguel, Tobar, Trabancos, Villaluz y Zofraga; sólo cinco siguen poblados, uno con categoría de *villa* Evan de Arriba y cuatro como lugares: Carrioncillo, Dueñas, Evan de Abajo y Romaguitardo. En el partido de Tordesillas se recogen otros dos: San Martín del Monte como villa y Herreros como despoblado.

Además de los 45 despoblados perfectamente documentados que hemos elencado Moraleja Pinilla menciona el nombre de otros cuatro, a saber: La Codorniz, Pozuelos, San Juan de Vadillo y Santa Eugenia[23]. El primero de ellos La Codorniz, que Moraleja Pinilla confiesa sólo conocer por la mera mención de Ossorio[24], creemos que coincide con el

[23] *Historia de Medina del Campo*, p. 73, 180 y 330.
[24] O.c., p. 330.

que todas las fuentes documentales designan como La Perdiz; se trataría de un error de la *Crónica de Juan II* (año 1439, cap. 15) que menciona una aldea de Medina llamada La Codorniz, como el lugar donde pernoctó don Alvaro de Luna, camino de Sepúlveda, al no abrirle sus puertas Tordesillas; el cronista habría cometido un *lapsus* cambiando el nombre de un ave por otra remembrando el más conocido Codorniz de tierra de Arévalo, hoy provincia de Segovia.

De Pozuelos nos dice el mismo Moraleja Pinilla, que su «término fue agregado cuando desapareció al de Valdefuentes[25]», por lo tanto habría que buscarlo en las inmediaciones de este lugar, pero he aquí que no hemos localizado otro Pozuelos, que el Prado de Pozuelos en las inmediaciones de Romaguitardo, demasiado lejos para ser agregado a Valdefuentes; no es clara la existencia de este despoblado y menos su localización.

San Juan del Vadillo, del que no conocemos ninguna otra concreción, según Federico Carbonero, era el mismo conocido también con el nombre de Santa Eufemia[26], que hoy es llamado Santaginia.

Este Santaginia es el cuarto y último citado por Moraleja Pinilla, estaba sito en término de Villaverde de Medina en la misma raya con Torrecilla del Valle, a la derecha lindando con el camino de Carrioncillo al mencionado Torrecilla, todas las informaciones coinciden en señalar un poblado en el lugar, que no parece coincidir con ninguno de los 45 documentados.

Todavía el *Diccionario Madoz* añade un quinto despoblado llamado Fuente la Miel[27] en el que, dice, no hay edificio alguno y sólo se encuentran algunas ruinas y que confina al N. con Villanueva de Duero, al E. con Serrada, al S. con La Seca y al O. con Prados del Peral; hoy no se conocen ni restos ni memoria de poblado en el pago designado como Fuente la Miel. Por ello nos inclinamos a pensar que estamos ante un error y el presunto Fuente la Miel es el vecino San Martín del Monte al que puede aplicarse todo lo que se dice de Fuente la Miel.

Quedan los despoblados que la tradición oral señala en el terreno, generalmente con grandes vacilaciones; los recogeremos en el capítulo siguiente.

VII. LOCALIZACION DE LOS DESPOBLADOS

La exacta localización sobre el terreno de los 45 despoblados arriba reseñados reviste muy desigual dificultad dependiendo en gran

[25] O.c., p. 330.
[26] *Historia de La Nava del Rey*, Valladolid 1900, p. 56.
[27] Tomo 8, col. 221.

parte de la importancia que alcanzaron en su día, de la fecha de despoblación y de si encontraron sucesión en un coto, dehesa o caserío; con todo, cuando se trata de caseríos hay siempre que verificar si su actual emplazamiento se corresponde con el del antiguo poblado.

Esta continuidad de asentamiento creemos que se da en los casos de Bayona, Carrioncillo, Dueñas, Fuentelapiedra, Herreros, Villafuerte y Villaluz; aunque falle en otros como en Tobar, Descargamaría, Foncastín y Zofraga.

En otros casos los despoblados se identifican también fácilmente cuando se han conservado todavía en pie algunos muros o paredes, que son llamados torrejones, y a estos torrejones se les asigna el nombre del antiguo poblado como ocurre en Eván de Abajo, Eván de Arriba, Miguel Serracín, Pedro Miguel, Romaguitardo y Valdefuentes; o cuando se ha conservado la iglesia del antiguo poblado hasta nuestros días con el título de ermita como en La Peña, o existe un establecimiento balneario como Salinas.

A las veces el nombre del despoblado se aplica hoy a una dehesa o a una finca en la que hay que localizar los antiguos restos de las edificaciones de los que sólo se alcanzan a conocer las cimentaciones designadas popularmente con el nombre de alizares; así en Montecillo o Tardehombre.

Hay también ocasiones en que el nombre del antiguo poblado se ha conservado no en una finca, sino en un simple pago; la existencia en el mismo pago o en sus inmediaciones de algún torrejón como sucede en Santiago de la Olga o de algunos alizares como en Carregavete, Cervatillos, Constanzana, La Golosa, Ibáñez, La Lavandera, La Mezquina, Minaya, Mollorido, La Perdiz, Pinilla, La Porra, Pozal de Caballos, Pozol de Evan, Raberos, San Martín del Monte, San Pedro de Vidales, Trabancos, Valverde (mediana), Valverde (cabe Foncastín), Velayo o El Villar junto con la afirmación de la existencia de un pueblo permiten la localización segura de la antigua aldea cuyo nombre e veces era todavía recordado.

Estamos convencidos que una utilización más exhaustiva de los diversos fondos documentales y especialmente de los libros del catastro del Marqués de la Ensenada permitirá sin duda la confirmación de la mayor parte de esas atribuciones, y quizás también la rectificación de alguna de ellas.

Ahora sólo nos queda resumir aquí los resultados de las largas conversaciones mantenidas en todos y cada uno de los lugares de tierra de Medina con varias personas experimentadas y perfectas conocedoras de la toponimia menor y de los hallazgos y restos conservados en el término de su respectivo pueblo; a todos aquellos que derrocharon tesoros de admirable paciencia desde aquí mi más profundo agradecimiento.

De entre las muchas decenas, quizás más del centenar, de estos colaboradores de tierra de Medina, quisiera destacar y sacar del anonimato a D. Andrés Cobos, de Rueda, que con sus 82 años, constituye un admirable archivo viviente de información y de amabilidad, a quien debo la segura y exacta localización de Cervatillos, Constanzana, La Mezquina, Minaya, Mollorido, La Perdiz, Pinilla, La Porra, Pozal de Caballos, Pozuelo de Ebán, Salina, Salatier, Velayo y Zofraga.

Exponemos a continuación la cierta o probable ubicación de los despoblados que hemos elencado en el capítulo anterior.

Bayona.—En el término de Pollos, en la ribera izquierda del río Trabancos y lindando con el mismo, 600 m. antes de que éste afluya en el Duero; una casa recordó durante muchos años el emplazamiento del pueblo. Mapa 1/50.000, hoja 398: latitud 41º 26' 48"; longitud, 1º 30' 00".

Carregavete.—Este despoblado hoy conocido con el nombre de Gargabete se hallaba en el término de El Campillo, 3.000 m. al SE. a la izquierda y lindando con el camino que une Velascálvaro con El Campillo en la ladera Norte de la cota 753 junto a la divisoria municipal de ambos lugares; se han encontrado abundantes restos en el pago llamado La Andiguela o Andihuela. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 24", longitud 1º 18' 05".

Carrioncillo.—Despoblado de fácil identificación, en él vivió y creció de niño el rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo; se halla en el término de Villaverde de Medina, 4.000 m. al N.NE. de esta villa y a unos 8 Km. al N.NO. de Medina del Campo, en la ribera izquierda del río Zapardiel donde todavía se alza el caserío de Carrión. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 20' 17", longitud: 1º 18' 55".

Cervatos.—Despoblado que sólo es recogido en el elenco de parroquias de 1265 formado una unidad con *Ceruauellos*, cacografía por Cervatellos o Cervatillos; en esta relación es recogido entre Castrejón y Valdefuentes. En efecto, cerca de Castrejón se señalan los restos de los despoblados muy próximos entre sí, a unos 1.300 metros, el mayor de ellos es designado como San Martín; estamos en presencia de Cervatos y Cervatillos correspondiendo el llamado San Martín a Cervatos. Se hallan los alizares de San Martín a unos 750 metros del centro de Castrejón, en su término, al NE., entre el río Trabancos y la carretera de Castrejón a Nava del Rey, casi equidistante del río y de la carretera. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 15' 21", longitud 1º 28' 34".

Cervatillos.—Despoblado que formaba una unidad contributiva con el anterior; corresponde al segundo despoblado que hemos señalado al hablar de Cervatos y que estaba sito en término de Castrejón a unos 850 al NO. de este lugar, 100 metros al Oeste de la carretera Castrejón-Alaejos frente al punto kilométrico 6,900; se conocen también los alizares de este despoblado y además se ha conservado el nombre de Cervatillos aplicado a un prado con una venta que a las veces era una estación de descanso en el paso de ganados de Rueda o Medina hacia Madrigal. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 15' 24", longitud: 1º 29' 28".

Constanzana.—Despoblado en el término de Rueda, 3.800 m. al O. con fuerte derivación Sur, sito al Este y lindando con el camino de las carreteras que corre paralelo al río Zapardiel, y al Norte y también lindando con el camino de Zofraga; en el lugar se conocen los restos cuya ubicación era designada como el Lagar de Constanzana y la tierra de la iglesia. Mapa 1/50.000, hoja 399; latitud 40º 24' 14", longitud: 1º 17' 26".

Descargamaría.—Despoblado en el término de Carpio 4.800 m. al S.SE., en las proximidades del lavajo que lleva el nombre de Descargamaría, 500 m. al NO. del lavajo, donde se conocen los restos de un *torrejón* entre los dos caminos que desde el lavajo conducen a Fresno el Viejo y a Carpio respectivamente. Una dehesa ha conservado también el nombre de Descargamaría con dos caseríos conocidos como Las Casas Viejas y Las Casas Nuevas, pero creemos que ninguno de los dos continua la ubicación del antiguo pueblo. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 10' 20", longitud: 1º 24' 10".

Dueñas.—Despoblado en el término de Villaverde de Medina, 3.500 m. al N E. de esta villa y a 6.700 m. al Oeste con fuerte derivación Norte de Medina, en la ribera izquierda del río Zapardiel, donde hoy todavía se ven los edificios conocidos como Dueñas de Abajo. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 19' 32", longitud: 1º 18' 15".

Eván de Abajo.—En el término de Sieteiglesias de Trabancos, 5.500 m. al N.NE. de la población, a la izquierda, y lindando con el río Trabancos, donde todavía se conserva la ermita de Evan de Abajo; el titular de la parroquia era San Miguel. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 24' 00"; longitud: 1º 28' 50".

Eván de Arriba.—En el término de Sieteiglesias de Trabancos, 3.900 m. al NE de la población, a la izquierda y lindando con el río Trabancos, donde todavía se conserva la ermita de Eván de Arriba; la titular de su





Impresionantes restos de la fortaleza fronteriza de Eván de Abajo, sobre la margen izquierda del río Trabancos.

parroquia era Santa Cecilia. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud, 41º 22' 51"; longitud, 1º 28' 20".

Foncastín.—El actual pueblo de Foncastín, anejo de Rueda, no corresponde al antiguo Foncastín; este que, como dijimos anteriormente se hallaba ya totalmente despoblado en 1785; se encontraba situado donde hoy se conocen los restos del llamado Castillo Viejo de Foncastín, 1.200 m. al Sur del actual poblado, término de Rueda, a unos 5.300 m. al Oeste con fuerte derivación Norte, en la ribera izquierda del río Zapardiel aunque también se extendían los restos en la ribera derecha. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 25' 25", longitud: 1º 20' 03".

Fuentelapiedra.—Despoblado de fácil identificación puesto que un caserío ha conservado su continuidad hasta nuestros días; sito en el término de Velascálvaro 2.300 m. al E.NE. junto a unos lavajos. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 15", longitud: 1º 15' 30".

La Golosa.—En el término de Medina del Campo, 4.700 m. al SO. de la villa, a la derecha, y lindando con la cañada de Salamanca, 150 m. antes de cruzar esta cañada el arroyo de La Golosa se encuentran los restos y cimentaciones del poblado. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud, 41º 17' 15"; longitud, 1º 16' 20".

Herreros.—Despoblado en el término de Pollos, 5.300 m. al NE de la población, en la ribera izquierda y lindando con el río Duero, donde hoy se halla la granja de Herreros. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud, 41º 28' 25"; longitud, 1º 23' 18".

Ibáñez.—Despoblado citado en 1258 como aldea disputada entre Medina y Tordesillas; por lo tanto deberemos situarlo al Sur del Duero próximo a Tordesillas. En efecto, a esa ubicación responde el despoblado situado en el término de Tordesillas, 3.200 m. al S.SE. a la izquierda y lindando con el arroyo Malos Lodos, unos 500 m. antes de su desembocadura en el Duero; se han encontrado abundantes restos en un espacio de más de 200 metros, mientras al otro lado del Duero frente a la ermita de La Peña se encuentra el pago de Geribáñez, que pudiera derivar de Carreibáñez pasando por Garibáñez a Geribáñez. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud, 41º 28' 56"; longitud, 1º 17' 20".

La Lavandera.—En el término de Carpio, 2.900 m. al NE., entre la vía férrea y el lavajo que ha conservado el nombre de La Lavandera y lindando con la divisoria municipal de Carpio con Brahojos se conocen

abundantes restos del antiguo poblado. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 13' 51", longitud, 1º 23' 50".

La Mezquina.—Despoblado sito en el término de San Vicente del Palacio, 1.300 m. al Norte con ligera derivación Este, cuyos alizares se ven a un lado y a otro del camino de Gomeznarro a San Vicente del Palacio, 200 metros antes de que ese camino cruce la carretera general Madrid-La Coruña; se recuerda el nombre en San Vicente del Palacio. Mapa 1/50.000, hoja 428: latitud 41º 13' 52", longitud, 1º 09' 45".

Miguel Serracín.—En el término de San Vicente del Palacio, 4.200 m. al S.SO. de la población, a la derecha y lindando con el camino de San Vicente al Torrejón, 1.000 m. antes de que este camino alcance la carretera de Fuente el Sol a Ataquines se conocen los restos de un torrejón que hoy todavía es llamado el Torrejón de Sarracín. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud, 41º 11' 16"; longitud 1º 11' 24".

Minaya.—Despoblado en el término de Tordesillas, 1.700 m. al Sur con fuerte derivación Este, al Oeste y lindando con la cañada de Fuente Nueva, unos 500 m. al norte del camino de las carretas en el pago llamado El Minayo donde se recuerda la memoria de la granja de Minaya; son visibles todavía los restos de su fuente. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 29' 13", longitud 1º 18' 15".

Mollorido.—Despoblado en el término de Rueda, 1.900 m. al Oeste con alguna derivación Norte, al Norte y lindando con la cañada que todavía lleva el nombre de Mollorido, a unos 700 m. de la bifurcación del camino de Foncastín. D. Andrés Cobos nos ha señalado la existencia de unas cimentaciones que él había oído decir eran las del pueblo de Mollorido. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 24' 55", longitud 1º 17' 42".

Montecillo.—Este despoblado sólo es mencionado en el elenco de *medianas* de 1265; una dehesa actual sita en el término de Villanueva de Duero ha conservado el nombre de Montecillo y en ella en lo alto de un teso se conocen las cimentaciones del poblado a 3.200 m. al este de Villanueva con alguna derivación Sur, unos 150 m. al Sur de la cañada de los Puercos sobre la cota 705. Mapa 1/50.000, hoja 372: latitud 41º 30' 50", longitud 1º 08' 32".

Pedro Miguel.—En el término de Pozal de Gallinas, 2.300 m. al O.SO. a la izquierda, y lindando con la cañada antigua de Olmedo a Medina del Campo, donde confluye con dicha cañada el camino que nace en el kilómero 6 de la carretera de Pozal a Medina, se levanta todavía el

torrejón que resta de Pedro Miguel y cuyo nombre ha conservado. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud, 41º 18' 31", longitud 1º 10' 20".

La Peña.—Despoblado no sólo hoy, pero desde antes de 1258, en el término de Tordesillas, a 4 km. en línea recta de Tordesillas en dirección SE., en la ribera izquierda del Duero donde hoy todavía se alza la ermita de la Virgen de la Peña; la hemos incluido entre las aldeas de Medina porque La Peña se enumera en 1265 entre las aldeas del término de Medina, lo que supone que antes de esa fecha había formado parte de la tierra de Medina. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 28' 43", longitud 1º 16' 18".

La Perdiz.—Despoblado en el término de La Seca, 5.000 m. al NO en un pago que ha conservado el mismo nombre de La Perdiz, al igual que el camino que allí conduce; se hallan sitos los restos del poblado entre la carretera de La Seca a Tordesillas y el arroyo que desciende de La Seca, unos 400 m. aguas abajo del cruce con la cañada de Rueda a Valladolid. El despoblado es conocido hoy en La Seca con el nombre de Valdiruelo. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 26' 34", longitud 1º 15' 48". Creemos que este lugar es el llamado La Codorniz en la *Crónica de Juan II*[28] por pura confusión de nombres.

Pinilla.—Despoblado sito en el término de Nava del Rey, 6.500 m. al N.NO., a la derecha y lindando con la cañada ganadera de Nava a Bayona, en las proximidades de un lavajo que vierte aguas por un regato intermitente al arroyo llamado del Monte; en el pago conocido como Viñas de Pinilla se conocen todavía los alizares junto a los cuales descansaban los usuarios de la cañada. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 22' 55", longitud 1º 25' 42".

La Porra.—Despoblado de muy difícil localización por ser el último del elenco de 1265 y haberse olvidado su nombre por completo; en dicho elenco le precede Pozol de Eván localizado al norte de los Evanes, aguas abajo del río Trabancos. El único despoblado conocido cerca de Pozol de Eván, y que pudiera ser el buscado La Porra, es el situado a unos 3 kilómetros de este lugar en el término de Pollos, 3.500 m. al Oeste, en el pago llamado El Soto, en el centro casi del triángulo formado por el camino de Cubillejas y Bayona con el cordel de Bayona y la carretera Pollos-Castronuño. Se han hallado abundantes restos de edificaciones y la tradición afirma la existencia pasada de un pueblo en el mencionado pago, en el que se recordaba la existencia de una casa

[28] Año 1439, cap. 15.

llamada Casa de La Porra. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 26' 40", longitud 1º 28' 40".

Pozal de Caballos.—Despoblado en el término de Medina, 4.300 metros al NE. a unos 500 m. a la derecha de la carretera de Medina a Pozaldez frente al punto kilométrico 3,800, en el interior de un pinar donde todavía se señalan unos alizares que fueron cimentaciones del poblado que D. Andrés Cobos afirma que era llamado Pozal de Caballos. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 20' 00", longitud 1º 11' 20".

Pozuelo de Eván.—Despoblado que por su apelativo debía encontrarse en la zona de los Evanes; y en efecto a 2.100 de Evan de Abajo a orillas del río Trabancos se encuentra el hoy llamado Pozuelo, en la ribera izquierda del río, al sur y lindando con la cañada de ganados; se conocen los restos, especialmente del pozo, en el que no hace muchos años ocurrió un accidente mortal. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 25' 00", longitud 1º 29' 17".

Raberos.—Hacia 1180 un clérigo de Valdefuentes dejaba unas mandas para los clérigos de Castrejón, Pinilla y Raberos; otra noticia recogida por Juan Ortega Rubio identifica a Raberos aldea de Medina, luego granja, con el monasterio de Santa María de los Villares, cerca de Villanueva de las Torres[29]. Este monasterio se halla en término de Nava del Rey, 2.600 m. al Oeste con alguna derivación Sur, 200 m. al sur de la carretera de Nava a Alaejos frente al punto kilométrico 8.700, donde hoy se encuentra la cara de los Villares, a 6.400 m. de Valdefuentes. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 19' 45", longitud 1º 25' 30".

Romaguitardo.—En el término de Villaverde de Medina, 3.200 m. al SO., donde hoy son visibles las ruinas de la ermita del mismo nombre. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud, 41º 17' 05"; longitud, 1º 21' 37".

Salatier cum Salina.—Despoblados que sólo conocemos por el elenco de 1265 enumerados entre La Golosa y Tardelhombre; ambos nombres hacen referencia a la sal. **Salatier** se encontraba en el término de Medina 4.400 m. al Sur, a la derecha y lindando con la carretera de Medina a Rubí, unos 300 m. antes de alcanzar la divisoria municipal de Medina con Gomeznarro. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 16' 05", longitud 1º 13' 38". **Salina** o **Salinas** correspondía a una ermita muy antigua sita unos 400 m. al Sur del balneario que tomó el nombre de Salinas; la ermita se hallaba en el término de Velascálvaro a 5.100

[29] *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, Valladolid 1895, I, p. 269; A.G. de Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 3.

metros al N.NE. de este lugar y a 4.800 metros del centro de Medina. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41° 16' 03", longitud 1° 14' 48".

San Martín del Monte.— Despoblado en el término de Serrada, 4.700 m. al NO., a la izquierda y lindando con el camino de Serrada a la barca de San Miguel del Pino, unos 500 m. antes de atravesar la divisoria municipal en el pago hoy llamado San Martinillo donde se conocen abundantes restos de edificaciones. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 29' 22", longitud 1º 12' 42".

San Pedro de Vidales.— En el término de Gomeznarro, 1.800 m. al NE. de la población, a la derecha, y lindando con el camino que conduce a Moraleja de las Panaderas, 400 m. antes de cruzar la divisoria entre ambos términos, en el pago conocido como La Mola se hallan los restos del poblado, cuya identificación es segura pues contiguo es otro pago llamado Vidales. Mapa 1/50.000, hoja 428: latitud 41º 15' 50", longitud 1º 08' 45".

Santiago de la Olga.—Este despoblado que el elenco de 1265 designa como Santiago de la Oolga creemos que es el mismo que las *medianas* de 1250 llaman Santyague; en el término de San Vicente del Palacio, 4.100 m. al E.NE. se encuentran las ruinas de un poblado, del que se conoce todavía un torrejón sito 200 m. a la derecha del arroyo de la Olga y a unos 500 metros al SO. del actual caserío de Tobar. El nombre de Santiago se ha olvidado pero los topónimos de arroyada de la Olga y camino de la Olga permiten la segura identificación de este despoblado. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 00", longitud 1º 12' 32".

Tardelhombre.—En el camino de El Campillo, 3.800 m. al E.NE. a la derecha, a unos 100 m. del camino que hoy llaman Trasdelhombre y que conduce de Brahojos a Medina del Campo, unos 500 m. antes de llegar a la casa de Zahera se conocen los restos de un poblado dentro de la dehesa de toros bravos designada con el mismo nombre del despoblado. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud, 41º 16' 00"; longitud 1º 17' 05".

Tobar.—El nombre de este despoblado lo ha conservado un caserío actual, pero las edificaciones modernas no coinciden exactamente con el antiguo poblado; de este se ha conservado un torrejón sito unos 400 m. al este del caserío en el término de San Vicente del Palacio, 3.800 m. al O.NO. de este lugar; la tradición popular atribuye la destrucción del pueblo que allí existió a la francesada. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 15", longitud 1º 21' 11".

Trabancos.—Este despoblado que en 1587 contaba con dos vecinos y del que hoy se ha perdido totalmente el recuerdo, dio nombre al río Trabancos; por lo tanto es prácticamente segura su ubicación a la orilla de este río. Además el apelativo de Trabancos que incorporó Sieteiglesias nos sugiere su existencia no lejos de esta villa, y en efecto en término de Nava del Rey a orillas del río Trabancos, 5.100 m. al oeste de la villa con fuerte derivación Sur, a unos 100 m. de las aguas en la ribera derecha, al Sur y lindando con la cañada de Herreros y 100 m. al norte de la carretera Sieteiglesias a Nava del Rey, se halla un torrejón en el lugar donde se recuerda la existencia de antiguas casas, que creemos con gran probabilidad formaban parte de la aldea de Trabancos; esta hipótesis viene a ser confirmada por la existencia en Nava del Rey de una calle llamada de Trabancos, la actual Rodríguez Chico, que se prolongaba por un camino orientado hacia el torrejón que acabamos de describir; además en el mapa del siglo XVIII de D. Tomás López se señala el Santo Cristo de Trabancos y hoy la tradición oral ubica la iglesia del Cristo en este torrejón. Mapa 1/50.000, hoja 399; latitud 41° 19' 40", longitud 1° 27" 20".

Valdefuentes.—Despoblado del que se conservan varios torrejones perfectamente conocidos por su nombre, en el término municipal de Alaejos, 4.200 m. al SE. de la población, al Sur y lindando con la cañada de ganados de Medina del Campo, y al Este, también lindando, con el camino llamado de Castrejón o de Valdefuentes. Mapa 1/50.000 hoja 427: latitud 41º 17' 35"; longitud 1º 29' 00".

Valverde.—Parroquia despoblada de las *medianas* sita en el término de San Vicente del Palacio, 2.200 m. al N.NO. de este lugar, en el pago llamado todavía Valverde donde se conocen abundantes restos de cimentaciones, en la ribera izquierda del río Zapardiel a unos 200 m. de las aguas y a unos 500 m. al Oeste de la carretera Madrid-La Coruña. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 08", longitud 1º 10' 35".

Valverde.—Despoblado sito cabe Foncastín perfectamente atestiguado en la documentación de Tordesillas, en el término de Foncastín 1.400 m. al norte del actual pueblo en la ribera derecha y lindando con el río Zapardiel, al cruzar esta vía de agua la cañada ganadera; se recuerda la ermita de Nuestra Señora y la existencia de una casa. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 14' 15", longitud 1º 13' 45".

Velayo.—Despoblado en el término de Rueda, 3.900 metros al N.NO., 200 m. a la derecha del camino de Rueda a Foncastín, y a 300 m. al NO. de la cañada de Montico; se conocen unos alizares llamados Los

Velayos. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 25' 40", longitud 1º 18' 55".

Villafuerte.—Despoblado que ha tenido continuidad hasta nuestros días en la llamada Casa de Villafuerte, en el término municipal de El Campillo, 6.500 m. al este de la población, donde todavía se halla la mencionada Casa de Villafuerte. Mapa 1/50.000, hoja 427: latitud 41º 15' 28"; longitud 1º 15' 00".

Villaluz.—Despoblado en el término de Carpio a unos 7.100 m. al Sur con alguna derivación Oeste, en donde hoy se levanta la llamada todavía Casa de Villaluz en la misma raya divisoria con Fresno el Viejo, en la orilla derecha del río Trabancos a unos 200 m. de las aguas. Mapa 1/50.000, hoja 454: latitud 41º 49' 05", longitud 1º 25' 28".

El Villar.—Este despoblado citado únicamente en el elenco de 1265 ha conservado todavía su nombre en el lugar llamado en Castrejón La Cava del Villar y en Alaejos Los Cantos de la Cava; en este pago se conocen algunos paredones sitos en el término de Alaejos 4.800 m. al Sur con fuerte derivación Oeste, a 150 m. del arroyo de la Caba en su orilla occidental frente a la caseta conocida como La Argentina. Mapa 1/50.000, hoja 426: latitud 41º 15' 55", longitud 1º 32' 34".

Zofraga.—Despoblado en el término de Rueda, 5.000 m. al Oeste con fuerte derivación Sur, al Norte y lindando con el camino de Reguilón, a unos 1.000 metros de las aguas en la ribera izquierda del río Zapardiel; se recuerda en la tradición a Zofraga y se señala con exactitud el lugar donde se alzaba. Mapa 1/50.000, hoja 399: latitud 41º 24' 15", longitud 1º 19' 52".

Además de estos 45 despoblados medievales se señalan en tierra de Medina otra serie de yacimientos de los que se afirma que pudo haber un pueblo por las cimentaciones y objetos hallados en los mismos; en estos casos puede tratarse en efecto de algún poblado medieval, pero también de un asentamiento visigodo o anterior, o de los restos de una venta o de una simple ermita; es a la arqueología que ya ha iniciado estos caminos[30] a la que corresponde aclarar cada uno de estos interrogantes.

Pero con todo queremos aquí recoger las noticias sumarias de estos yacimientos:

---

[30] Felipe Valbuena y Tomás Mañanes, *Torres y fortalezas medievales al sur del Duero en la provincia de Valladolid*, en Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, 43 (1977) 111-123; T. Mañanes, Arqueología vallisoletana. *La Tierra de Campos y el Sur del Duero*, Valladolid 1979, 140 págs.

1) En Pollos en el pago llamado Los Calvillos se señala un importante yacimiento del que se afirma que fue un pueblo o también el lugar donde estuvo anteriormente Pollos; otras noticias que consideramos más fidedignas dicen que se trataba de una simple venta en el camino hacia Toro por el Sur del Duero.

2) También en Pollos en el Villar Pequeño apenas se conocen restos, pero su nombre indica al menos cómo los repobladores encontraron restos de asentamiento humano.

3) En Alaejos, 3 kilómetros al Sur, se encuentra un extenso yacimiento en el que había al menos dos iglesias o ermitas, San Cristóbal y Santa Ana, separadas unos 800 m. y entre ambas a medio camino cimentaciones de casas; se han encontrado rejas y otros objetos. La iglesia de San Cristóbal es citada hacia 1180 como sita entre *Falafeios et Castellon*[31]; este yacimiento es llamado popularmente Sancierna.

4) En Carpio en el pago llamado Castillejo, 2.200 m. hacia el Oeste, entre la carretera de Castrejón y el río Trabancos a mitad de camino, se encuentra otro yacimiento del que se afirma fue un pueblo; a unos 600 m. de Castillejo en la ribera derecha del Trabancos se conocen las cimentaciones de lo que fue ermita de Nuestra Señora de La Gasca.

5) En Rubí de Bracamonte, 2.700 m. al Norte, en el cruce del camino de Fuentelapiedra a Gomeznarro con la carretera de Medina a Rubí, en el ángulo SE., se han encontrado abundantes restos especialmente teja gruesa.

6) En Bobadilla del Campo, a unos 1.500 metros del pueblo, a un lado y otro de la carretera de Medina se han hallado alizares, muelas, un silo y se habla también del hallazgo de un tesoro.

7) En San Vicente del Palacio además de los restos de Miguel Serracín, Valverde, Tobar y Santiago de la Olga cabe todavía señalar otro importante yacimiento en la ribera izquierda del río Zapardiel en el encuentro de los caminos de Tobar y Rubí a San Vicente entre la confluencia y el río.

8) En Pozaldez, 3.400 m. al Este se señala la existencia de un castillo en ruinas, pero no se recuerda que haya habido en su entorno casas ni poblado.

9) En Velascálvaro en el pago llamado El Santillo sito a 1.200 metros junto al camino de El Campillo se conoce un yacimiento, que sólo dista de Carregavete unos 600 m.

10) En Medina del Campo junto a la divisoria con Pozal de Gallinas, a la izquierda y lindando con la carretera a Pozal se

[31] J. L. Martín Martín, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, doc. 75.

encuentran importantes restos y cimentaciones que son calificadas como procedentes de un poblado.

11) En Rueda, cuatro kilómetros al Sur próximo a la carretera puede verse un torrejón; de él se afirma que son los restos del primitivo Rueda, pues el actual se alzó junto a unas ventas llamadas Ventas de Roa.

12) En Villaverde junto a la orilla izquierda del Zapardiel en la misma divisoria con Torrecilla del Valle son conocidos los restos llamados Santaginia donde se afirma hubo una ermita.

13) En Pozal de Gallinas, en la ribera izquierda del río Zapardiel junto a las aguas, 300 metros antes de la divisoria municipal con Medina del Campo son conocidos unos restos de poblado en el pago llamado La Motilla.

14) En Nueva Villa de las Torres, 2.200 m. al Oeste, a un lado y a otro del camino de Castrejón, en el pago llamado El Convento se conocen importantes restos.

15) En Nava del Rey, 5.500 m. al SO., en la ribera derecha del río Trabancos en la confluencia de tres cañadas, se conocen restos de edificaciones.

VIII. ETIMOLOGIAS Y TOPONIMIA

Una vez establecidos los 25 lugares de tierra de Medina y los 45 despoblados documentalmente testimoniados queremos avanzar una aproximación al significado de estos 70 topónimos mayores, 71 si incluimos a la villa misma de Medina, y 72 si desdoblamos el doble Salatier cum Salina.

Somos conscientes de que este terreno etimológico es uno de los más resbaladizos, porque sobre él ha acostumbrado a volar la fantasía, no sólo popular, sino también erudita. La dificultad proviene de que con los escasos elementos documentales con que contamos son muy pocos los casos en que podemos aportar una prueba apodíctica del origen etimológico de un topónimo como ocurre con el despoblado llamado Trasdelhombre, Tardelhombre en el siglo XVIII y Oter del hombre en 1265.

Por el contrario en la mayor parte de los casos no contamos con testimonios suficientes y aunque tengamos una evidencia subjetiva los argumentos para transmitirla no poseen la misma fuerza de convicción, y siempre quedará abierto un portillo para proponer como posible otra hipótesis por poco verosímil que nos parezca.

Comenzando por el nombre de la villa Medina, cuyo origen árabe y significado de *ciudad*, es evidente; el origen del nombre no significa

que fuera impuesto por los musulmanes, sino que *medina* era una más entre las muchas voces de la lengua árabe incorporadas al romance castellano y utilizadas usualmente por los cristianos. Se nos han conservado *medinas* de origen árabe como Medina Sidonia o Medinaceli, y *medinas* de origen cristiano como Medina Castilla, hoy Medina de Pomar, Medina de Rioseco, con otra de dudoso origen como Medina de las Torres (Badajoz), además de otras cuatro *medinas* en su forma diminutiva Medinilla, de clara procedencia romance, en las provincias de Avila, Burgos, Cuenca y Salamanca en zonas ya de repoblación cristiana.

Para los 71 topónimos restantes vamos a seguir un orden alfabético partiendo de la forma más moderna.

1. **Alaejos.** Falafeios hacia 1180, Falafeios el 3-II-1185 y Falafeios en 1265; parece un diminutivo de *Falafes* o *Alafes,* topónimo este último que encontramos en la zona de Benavente; *Alafes* puede ser un plural colectivo de *alafa* forma atestiguada en el idioma portugués para alfalfa y también una clase de esparto.
2. **Bayona.** Topónimo varias veces reiterado al que hemos de atribuir un significado común relacionado con *bayón,* planta por otro nombre espadaña, y así *bayona* sería una tierra abundante en bayones.
3. **Bobadilla.** Diminutivo de *bovada,* que a su vez deriva de *bos, bovis* esto es buey; con el significado originario de manada de bueyes, como yeguada de yeguas, luego aplicado por extensión al lugar donde se reunía o pacía la manada boyal.
4. **Brahojos.** Topónimo que se reitera con la misma forma en tierra de Buitrago, *Braoios* en 1265, posiblemente equivalente a *abrojos* con la metátesis de *abro* en *brao,* designando la planta llamada abrojos abundante en el lugar, hipótesis que nos confirma la documentación de Tordesillas el 18-I-1393 en que nos cita en la zona a Pedro Fernández de Abrojos, sin que conozcamos ningún lugar llamado Abrojos, salvo el bosque Abrojo en Laguna de Duero.
5. **El Campillo.** En 1265 se omitía el diminutivo y se decía simplemente El Campo, de significado obvio.
6. **Carpio.** Este topónimo reiterado hasta nueve veces en las provincias de La Coruña, Salamanca tres veces, Valladolid, Avila, Toledo dos veces y Córdoba, era un nombre común con un significado equivalente a cerro según Menéndez Pidal, y que se conserva en el bable bajo la forma *caspiu.*
7. **Carrioncillo.** Diminutivo de *Carrión,* que a su vez es diminutivo de *carria,* equivalente a camino o carrera; pero en el caso del Carrión de tierra de Medina muy bien puede tratarse de un topónimo importado por repobladores procedentes del Carrión palentino.

8. **Castrejón**. Citado por don Rodrigo Jiménez de Rada con referencia al año 1218 como *Castellio*, y en 1265 como *Castrilon*, diminutivo de castillo, castil o castril, con el significado de castillo pequeño; ese castillo que dio nombre al lugar todavía existía en 1218 cuando se refugiaron en él los nobles castellanos sitiados por el rey leonés.

9. **Cervatos**. De significado obvio como lugar abundante en crías de ciervos.

10. **Cervatillos**. Diminutivo por referencia a Cervatos; dos aldeas próximas del mismo nombre se diferenciaban recibiendo la más pequeña la forma diminutiva.

11. **Cervillego**. Este topónimo ofrece una serie de formas un tanto vacilantes: *Cerbarigo* en 1250, *Cabrarizo* en 1265, *Cibririego* en 1458, *Cabriliego* en 1528, *Cebriliego* en 1587, *Cebrillego* en 1591 y *Cervillego* en 1785; de las tres derivaciones posibles teóricamente de ciervo, de cabra y de cebra nos inclinamos por esta última, atendiendo a que *Cebrarigo* sería la forma más próxima a todas las registradas; la cebra es el asno salvaje y cebrarigo sería un lugar con asnos salvajes; no extrañe esta derivación pues en tierra de Medina hallamos topónimos como Valdecebras.

12. **Constanzana**. Atestiguado como Costaçana en 1265, también aparece en tierra de Arévalo en 1250 como Constanzana; en la tradición oral también hemos recogido para el despoblado medinés la forma de *Constanzana* en el lagar de Constanzana, asimismo la localidad abulense utiliza en nuestros días la forma de *Constanzana* para autodenominarse; no resulta dudosa la preferencia entre Constanzana o Costazana, en el primer caso derivaría del nombre propio de Constancio, en el segundo procedería de costana o terreno en pendiente, nos inclinamos por derivarla del nombre personal.

13. **Descargamaría**. Conocemos dos lugares con este mismo topónimo un tanto extraño, la villa cacereña de Descargamaría y el pago Descarga María en tierra de Alba de Tormes. Creemos que se trata de un antropónimo derivado de un nombre como Oro María atestiguado en la misma Alba; quizás Descarga derive de Ascárico, Ascárigo, Ascargo que por atracción de María desembocó popularmente en Descarga.

14. **Dueñas**. Este topónimo derivado de *dominas, domnas* o señoras, generalmente designaba la existencia en el lugar de un convento de monjas; este es el caso de San Pedro de Dueñas, San Isidro de Dueñas y es posible ocurriera lo mismo en el Dueñas de tierra de Medina.

15. **Eván de Abajo**. Creo que deriva de un nombre de persona, de Febám o Ebán, atestiguado también en la documentación de Sahagún

en Villa Eibande o Ebande; en el elenco de 1265 aparecen ya los dos Evanes, el de Suso y el de Yuso, como en el medievo se solían distinguir dos lugares del mismo nombre.

16. **Eván de Arriba**. Corresponde al *Febam de Suso* del elenco de 1265.

17. **Foncastín**. Registrado ya en 1265 con esta misma forma de Foncastín, su nombre deriva de *fuente* y el nombre personal de Castín, presente también en Villacastín.

18. **Fuente el Sol**. También con la misma forma en 1265; su significado es obvio.

19. **Fuente la Piedra**. *Fon de la Piedra* de significado obvio.

20. **Gargabete**. Designado como *Carregavete* en 1265, aparentemente compuesto de *carre*, carrera o camino de, y *gauete*, supuestamente derivado de caveta, cavea o cueva pequeña, equivalente a bodeguilla. Encontramos este mismo topónimo en las cercanías de Salamanca (26-IV-1259) bajo la forma de *Gargavete* que creemos sea un diminutivo de cárcava con el significado de hoyo o zanja, del mismo modo que *curculius* proviene del castellano gorgojo.

21. **La Golosa**. Nombre equivalente a la codiciada o apetecida.

22. **Gomeznarro**. En 1250 *Gómez Naharro* reiterando esta misma forma en 1265, esto es Gómez Navarro.

23. **Herreros**. De significado obvio.

24. **Ibáñez**. En 1258 se cita este despoblado como *el aldea de Juañez*, con sólo diferencias ortográficas a la forma arriba adoptada; su denominación es el patronímico formado partiendo de Juan, que sería propio de su repoblador.

25. **La Lavandera**. de significado obvio.

26. **La Mezquina**. Adjetivo convertido en topónimo que designaba una villa mísera.

27. **Miguel Serracin**. Nombre y patronímico de un repoblador de la aldea.

28. **Minaya**. Nombre de persona bastante frecuente en el medievo.

29. **Mollorido**. Citado en 1265 como *Mon florido*, forma que revela su equivalencia con monte florido.

30. **Montecillo**. Diminutivo de monte.

31. **Moraleja**. Derivado de *moral* o árbol de moras designaba un pequeño grupo de morales.

32. **Nava**. Topónimo muy repetido en nuestra geografía que designaba un lugar de pastos.

33. **Pedro Miguel**. Nombre y patronímico de un repoblador de la aldea.

34. **La Peña**. De significado obvio.

35. **La Perdiz**. Topónimo inspirado por el nombre de esta ave.

36. **Pinilla**. Citado en 1265 como *Peniella*, diminutivo de peña.

37. **Pollos**. De significado obvio inspirado por la abundancia en el lugar de pollos de alguna ave como perdices o codornices.

38. **La Porra**. Así aparece este topónimo en 1265; dos sentidos admite al menos este nombre: uno como lugar retirado relacionado con *porra,* equivalente a último o lejos, de aquí quizás «hacer porra»o «vete a la porra», otro como pastizal «yerba que cubre un prado» atestiguado en la forma de *porreta*.

39. **Pozal de Caballos**. El topónimo *Pozal* reiterado hasta tres veces en tierra de Medina designa el brocal de un pozo, utilizado por su visibilidad para designar el lugar, en que abrevarían frecuentemente caballos.

40. **Pozal de Gallinas**. Otro lugar señalado por un *pozal* en que abundarían las gallinas.

41. **Pozaldez**. Derivado de *pozal* más la desinencia *dez* que designaría la existencia plural de pozales.

42. **Pozuelo de Evan**. En 1265 lo encontramos citado como *Pozol de Feban*, esto es, el pozuelo de alguien llamado Eban.

43. **Raberos**. Así aparece escrito en 1265, significando los de Rabé, por el lugar de procedencia de sus pobladores.

44. **Rodilana**. Derivado de *rodil* o prado entre tierras de labranza.

45. **Romaguitardo**. Citado en 1265 como *Remón Guitardo*, nombre y patronímico de uno de sus pobladores.

46. **Rubí**. Su nombre hasta el siglo XV fue Rabé, nombre personal de alguno de sus pobladores.

47. **Rueda**. En 1265 es citado como *Roda*; roda designaba probablemente un peaje instalado al sur del Duero al entrar en la tierra de Medina y así en la Extremadura castellana.

48 y 49. **Salatier cum Salina**. Así se lee en 1265; ambos topónimos designaban dos lugares muy próximos integrados en una unidad, se derivan de la raíz *sal; Salina* o lugar donde se producía sal no ofrece ninguna dificultad de interpretación, mientras *Salatier*, que quizás proceda de *Salatierra*, no ofrece un significado tan evidente.

50. **San Martín del Monte**. De significado obvio.

51. **San Pedro de Vidales**. San Pedro era el santo titular del lugar que en 1265 es llamado *Vidales* a secas; este topónimo deriva probablemente de *vides* y significar lugar de vides.

52. **Santiago de la Olga**. Al titular de la iglesia se le añade el determinativo *de la Olga*; las olgas eran los prados húmedos abundantes en pastos, étimo prerrománico bajo la forma de *olca*.

53. **San Vicente**. Topónimo inspirado en el titular de la iglesia.

54. **La Seca**. Topónimo de significado evidente que designaría alguna laguna seca.

55. **Sieteiglesias**. De significado obvio inspirado por la existencia de varias iglesias aunque no fueran precisamente siete.

56. **Tobar**. Lugar abundante en *toba*, que lo mismo podría ser la piedra porosa de este nombre que la planta medicinal así llamada también; no es de excluir la posible importación de este topónimo por algunos repobladores procedentes del Tovar burgalés.

57. **Torrebarbas**. Como *Tuerrebaruas* aparece escrita una de las parroquias del elenco de 1265, que creemos corresponde a Villanueva, hoy Nueva Villa de las Torres; Torrebarbas está compuesto de torre y Barbas que podría ser en la forma los *Barbas* el modo de designar a los miembros de la familia *Barba*, nombre documentalmente testimoniado.

58. **Torrecilla**. Diminutivo de *torre*.

59. **Trabancos**. Derivado del latín *trabes*, esto es, madero o viga; una trabanca o un trabanco designaría un armazón de maderos.

60. **Trasdelhombre**. Así se dice hoy en tierra de Medina; en el siglo XVIII era Tardelhombre y en 1265 *Oter del Ombre*, de significado evidente.

61. **Valdefuentes**. De evidente significado: el valle de las fuentes.

62. **Valverde** (mediana). Es lo mismo que el *valle verde*, en el río Zapardiel.

63. **Valverde** (cabe Foncastín). Con el mismo significado de valle verde, formado también por el Zapardiel.

64. **Velayo**. Nombre propio de persona equivalente a Pelayo.

65. **Velascálvaro**. Citado en 1265 como Velasco Alvaro, nombre y patronímico de un repoblador.

66. **Ventosa**. De significado obvio como lugar azotado por el viento.

67. **Villafuerte**. Citado con esta misma ortografía en 1265; *fuerte* lo mismo puede ser un adjetivo de significado obvio aplicado a *villa*, que como ocurre en otros topónimos idénticos el nombre de una persona, *Fortis*, que se agrega a villa. Juzgamos mucho más probable esta segunda hipótesis.

68. **Villaluz**. Topónimo que no hemos encontrado documentado hasta 1785, compuesto de dos elementos de significado transparente.

69. **Villaverde**. Equivalente a la *villa verde*.

70. **El Villar**. Con la desinencia *ar* agregada en el alto medievo a casa, villa, quintana para formar casar, villar, quintanar se quería significar el carácter de ruinas en que se encontraba la respectiva casa, villa o quintana; El Villar es pues una aldea edificada por los repobladores en el mismo lugar donde se encontraban las ruinas de una antigua villa anterior a la despoblación.

71. **Zofraga**. Citada el 25-IV-1144 como *Suffraga*, forma reiterada en otros documentos; pudiera derivar del latín *suffrago-inis*, que designa los renuevos que salen del pie de las cepas, y en este caso significaría lugar de renuevos, pero creemos más bien que provenga de *sufre* o azufre más el sufijo *aga* para indicar lugar de azufre, mineral que aparece en efecto en el arroyo que corre junto al despoblado de Zofraga.



Panorámica del Castillo de la Mota y alrededores.



Colegiata de San Antolín, monumento representativo del poder eclesiástico en la Tierra de Medina.

MEDINA DEL CAMPO EN LOS SIGLOS XIV Y XV

Por JULIO VALDEON BARUQUE

INTRODUCCION

El hidalgo castellano Pero Tafur, viajero infatigable, que recorrió Europa y el norte de Africa entre los años 1436 y 1439, menciona en sus relatos en dos ocasiones a Medina del Campo, pero no para hablar de ella directamente, sino para compararla nada más y nada menos que con Venecia y con Amberes. Hablando de la plaza que hay delante de la puerta principal de San Marcos en Venecia dice textualmente: «enfrente desta puerta está una grant plaça, mayor que la de Medina del Campo». Páginas más adelante, refiriéndose a Amberes y su feria, opina que ésta es más importante que las otras que él conoce, entre las cuales cita la hispánica de Medina del Campo: «non sé como podiese escrevir un fecho tan grande como éste desta feria desta çibdat; é bien que yo e visto otras, ansí como la de Genova, que es en el ducado de Saboya, é la de Francafordia, que es en Alemania, ó la de Medina, que es en Castilla, mas á mi paresce que todas éstas non son tanto como aquella una».

Estas dos citas ponen claramente de manifiesto la importancia de Medina del Campo, dos de cuyos elementos (su plaza mayor y sus ferias) merecen ser comparados con los de ciudades europeas tan grandiosas como Venecia o Amberes. Ciertamente Medina del Campo experimentó en los últimos tiempos de la Edad Media, y particularmente en el siglo XV, cambios transcendentales, debido ante todo al desarrollo de sus ferias. Ello convirtió a la villa de Medina, cabeza de una comunidad de la Extremadura castellana, en una de las urbes de mayor renombre de la Europa cristiana. Hernando del Pulgar dijo de Medina del Campo, en los inicios del reinado de los Reyes Católicos, que era «la población más opulenta de Castilla».

Medina del Campo ofrece, por lo tanto, en el transcurso de los siglos XIV y XV, una doble dimensión. Como villa castellana tiene una problemática similar a la de tantos otros núcleos de la época (control del municipio por una oligarquía local, difícil convivencia de los cristianos con las minorías hebraica y mudéjar, sometimiento creciente de las aldeas del alfoz, etc.). Pero al tiempo está abierta al exterior, pues sus ferias alcanzaron pronto un gran prestigio internacional.

I. MEDINA DEL CAMPO EN LA HISTORIA CASTELLANA DE LOS SIGLOS XIV Y XV

Desde la minoridad de Fernando IV hasta la guerra de sucesión que siguió a la muerte de Enrique IV, transcurrieron dos siglos de luchas ininterrumpidas en los reinos de Castilla y León. Pugnas por el control de las regencias en los periodos de minoridades, enfrentamientos entre bandos nobiliarios o guerras dinásticas, cuanto no invasiones de tropas foráneas, se sucedieron en el transcurso de esas dos centurias. Las crónicas de la época nos han transmitido relatos minuciosísimos de aquellos conflictos que, si bien afectaron al conjunto de la sociedad, tuvieron sus principales protagonistas en los reyes y los nobles. Las luchas, por lo demás, se desarrollaron a lo largo y a lo ancho del territorio de la corona de Castilla, aunque fuera la Meseta, y en especial el ámbito de la submeseta norte, el escenario preferente de aquellos enfrentamientos.

En esa compleja historia de los siglos XIV y XV la villa de Medina desempeñó un papel de primera magnitud. Su nombre aparece con frecuencia en las crónicas regias, unas veces como lugar de encuentros políticos o de reunión de Cortes, otras como campo de batalla de tropas rivales. En este sentido la participación de Medina del Campo en la historia política castellana de la Baja Edad Media fue «in crescendo», alcanzando su mayor relieve en la decimoquinta centuria.

1. La inestabilidad de comienzos del siglo XIV: Cortes de Medina del Campo

Los reinos de Castilla y León vivieron horas difíciles tanto en tiempos de Fernando IV como durante la minoridad de su sucesor, Alfonso XI. La causa monárquica, debilitada por los zarpazos de los poderosos, tuvo no obstante un excepcional valedor en la persona de María de Molina, madre del monarca Fernando IV. María de Molina tenía su principal soporte en los concejos. Esto se puso de manifiesto con motivo de la convocatoria de Cortes efectuada por Fernando IV para celebrar en Medina del Campo el año 1302. «Los mas de los concejos de la tierra enviaron decir a la Reina que si ella non lo mandase que non vernian a estas cortes», nos dice la crónica regia. De sus sesiones se conserva un breve ordenamiento, dirigido a tierras de León, Toledo y la Extremadura. Del mismo destaca la petición de los procuradores de las ciudades y villas de que «quando oviere de facer Cortes que las faga (el rey) con todos los omnes de la mi tierra en uno». Era una petición, surgida del estamento popular, de enorme transcendencia, pues iba encaminada a unificar las Cortes de los reinos, lo que

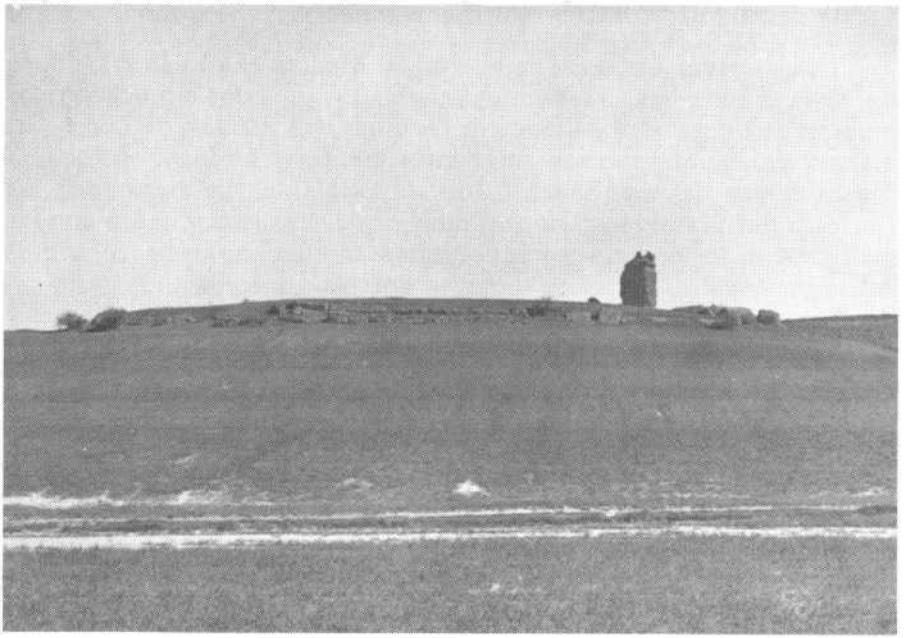

Vista general de los restos de la fortaleza medieval de Pozaldez.



Vista particular de los restos de la torre de la fortaleza de Pozaldez.

a su vez constituía un paso más en la progresiva homogeneización de los dos núcleos políticos meseteños.

Unas nuevas Cortes se reunieron en Medina el año 1305. Allí, se lee en la crónica real, «fueron ayuntados los prelados e muchos ricos omes e caballeros e cibdadanos de las villas de Castilla e de Leon». Al margen de algunos sucesos sangrientos que tuvieron lugar en Medina (un camarero del rey, Sancho Ruiz de Escalante, fue asesinado), las Cortes trataron diversos asuntos, muchos de ellos relacionados con las malfetrías de los poderosos y la necesidad, sentida por los procuradores del tercer estado, de que se tomaran enérgicas medidas por parte del rey. También se protestaba de la acogida que hacían algunos infantes y ricos hombres a los malhechores. Todo esto revelaba un clima de inseguridad social.

La inestabilidad política creció en los días de la minoridad de Alfonso XI. Las disputas por el control de la regencia se acentuaron. En ese contexto de conflictos permanentes, mengua de justicia y agitación social, tuvo lugar la constitución, en las Cortes de Burgos del año 1315, de una Hermandad general, cuyos fines eran preservar el orden y defender los intereses de los municipios, gravemente amenazados por los desmanes de los magnates. Tres años más tarde se celebró una nueva reunión de Cortes en Medina del Campo. A ellas acudieron los procuradores de las ciudades de Extremadura y los reinos de Toledo y León. La crónica de Alfonso XI explica que, debido a las desavenencias que había entre los concejos de la Extremadura y los de Castilla, estos últimos fueron ayuntados en Valladolid, en tanto que los otros se reunieron en Medina. La sesión de esta villa fue presidida, al unísono, por los infantes don Juan y don Pedro, a la sazón tutores, junto con María de Molina, del joven monarca Alfonso XI.

2. La guerra fratricida: el establecimiento de los Trastámara

El panorama político y social de los reinos de Castilla y León se enderezó desde el momento en que Alfonso XI asumió la dirección efectiva de los asuntos de gobierno. Pero después de su muerte retornaron los días amargos. Si la difusión de la peste negra, a mediados del siglo XIV, causaba estragos por doquier, la despótica actuación del nuevo monarca, Pedro I, concitaba contra él a un importante sector de la nobleza, que se aglutinó finalmente en torno a Enrique de Trastámara, un bastardo de Alfonso XI.

Precisamente en Medina del Campo tuvo lugar, en 1354, una concentración de nobles hostiles a Pedro I. Entre ellos se encontraba Juan Alfonso de Alburquerque, antiguo hombre de confianza del rey de Castilla. Desde Medina del Campo, villa en donde falleció por esas

fechas Alburquerque, los nobles rebeldes enviaron sus mensajeros a Pedro I, al que acusaban, entre otras cosas, de haber abandonado a su esposa, Blanca de Borbón. No obstante el rey de Castilla pudo reaccionar con energía. Al año siguiente, 1355, se dirigió a Medina del Campo, en donde dio muerte a diversos caballeros e hizo prisioneros a otros.

Unos años más tarde Castilla y León se vieron sacudidos por una guerra fratricida, entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara. Ciertamente no abundan las noticias acerca de la repercusión de este conflicto en Medina del Campo y su tierra. Pero diversos indicios apuntan en el sentido de un apoyo preferente a la causa del Trastámara. Este, derrotado por Pedro I en la batalla de Nájera en abril de 1367, pudo regresar en el otoño, reorganizando rápidamente a sus partidarios. Pues bien, hallándose Enrique en Burgos en esas tareas, tuvo noticias de que varias villas y ciudades de la Meseta se habían pronunciado por su causa. Entre ellas se hallaba Medina del Campo.

La muerte de Pedro I en Montiel (1369) y la rendición de los últimos baluartes del petrismo, permitieron asentar con vigor en el trono a Enrique II, con quien se iniciaba en Castilla el gobierno de la dinastía Trastámara, que tan ligada estuvo al auge de Medina. En 1370 tuvo lugar en dicha villa una reunión de Cortes. De ellas salió un ordenamiento breve, orientado ante todo hacia los problemas económicos (hubo quejas por los perjuicios derivados del ordenamiento de precios acordado en las Cortes de Toro de 1369) y monetarios (Enrique II hubo de dar marcha atrás en el ordenamiento de la moneda aprobado poco tiempo antes).

3. La época de Juan I: Medina del Campo y doña Constanza

Medina del Campo volvió a convertirse en el punto de mira de los habitantes de la corona de Castilla diez años después. En 1380 se convocó allí una reunión general del clero de Castilla y León con objeto de que se pronunciara sobre el Cisma que acababa de plantearse en la cristiandad occidental. La asamblea, inaugurada en el mes de noviembre, después de recoger opiniones diversas y de designar una comisión de canonistas para que analizara con rigor la situación, concluyó declarando legítimo al pontífice de Avignon Clemente VII. Era una decisión eclesiástica, pero también política, por cuanto suponía un pronunciamiento a favor de la causa francesa.

Desde 1379 era rey de Castilla Juan I. Este monarca, después de ser derrotado en Aljubarrota (1385) por el maestre de Avis, convertido en el rey de Portugal Juan I, vio con amargura cómo se producía en sus

territorios una invasión de las tropas inglesas del duque de Lancaster. Pero al final se llegó a la paz entre Juan I de Castilla y el inglés, el cual estaba casado con Constanza, hija de Pedro I el Cruel. En el acuerdo anglocastellano se acordó el matrimonio del heredero de la corona castellana, Enrique, con la hija del duque de Lancaster y su esposa, Catalina, pero también la donación a doña Constanza, con carácter vitalicio, de tres villas de Castilla «con todas sus rentas e derechos e justicia». Entre esas villas estaba Medina del Campo. En noviembre de 1388 Constanza acudió a Medina, en donde fue recibida por su primo Juan I de Castilla y festejada por la villa, de la que había recibido las rentas. Conviene observar que doña Constanza adquirió la obligación de no poner en Medina, y las otras villas del donadío, sino oficiales naturales de Castilla.

4. El reinado de Juan II: los señoríos de D. Fernando y D. Juan

Sin duda fue en el siglo XV cuando Medina del Campo pasó a ocupar un lugar privilegiado en la historia de Castilla. El hecho está estrechamente relacionado con el señorío de la villa por parte de D. Fernando de Antequera y su esposa Leonor de Alburquerque, ejercido desde comienzos de la centuria citada. Natural de Medina del Campo, hermano de Enrique III de Castilla, y regente a la muerte de éste de su sobrino Juan II, Fernando de Antequera (así llamado por la campaña militar, victoriosa, que llevó a cabo en esa localidad andaluza), pasó a ser rey de Aragón en 1412, en virtud de lo acordado en el compromiso de Caspe. Pues bien, bajo su señorío, Medina del Campo conoció un extraordinario florecimiento en todos los órdenes, tanto en el monumental y urbanístico como, fundamentalmente, en el económico.

Medina del Campo fue el escenario, en 1418, de la boda del monarca castellano con la infanta María, hija de Fernando de Antequera. La ceremonia, celebrada el 20 de octubre, dio ocasión para que se hicieran «muchas fiestas de justas e toros e juegos de cañas», según relata la crónica regia. Pero pronto los fastos dieron paso a las luchas intestinas. Juan II de Castilla, y su hombre de confianza, Alvaro de Luna, levantaron la bandera contra los hijos de Fernando de Antequera, los denominados «infantes de Aragón», uno de los cuales, Juan, nacido precisamente en Medina del Campo en 1398 y rey consorte de Navarra desde 1425, había heredado el señorío de la villa de Medina del Campo a la muerte de su padre en 1416. En dicha localidad se celebraron Cortes el año 1429, otorgándole al rey de Castilla 45 cuentos de maravedíes. En Medina seguía Juan II en 1430, fecha en la que se firmaron las treguas de Majano con Alfonso V de Aragón, en virtud de las cuales los infantes quedaban momentánea-

mente apartados y la villa en cuestión retornaba a la corona. Todavía sitúa la crónica regia a Juan II en Medina del Campo en 1431, fecha en la cual, desde la villa citada, se acordó la paz de Castilla con Portugal.

El panorama político cambió en los años siguientes. Al tiempo que la aristocracia castellana acusaba a Alvaro de Luna de tiranía, se fueron acercando las posturas entre Juan II de Castilla y los infantes de Aragón. En 1436 se acordó la boda del heredero de Castilla, Enrique, con Blanca, hija de Juan de Navarra. Blanca recibiría en arras, entre otras villas, Medina del Campo, si bien en los primeros años las rentas de dicho lugar recaerían en su padre. En 1439 se celebraron en Medina unas importantes entrevistas entre el monarca castellano y los infantes de Aragón, Juan y Enrique. De ellas salió el acuerdo de Castronuño, por el que se ordenaba, bien que con carácter temporal, el destierro de Alvaro de Luna.

Pero la concordia de Juan II con los infantes de Aragón duró poco. Las luchas habidas en Medina del Campo en la primavera de 1441 constituyeron en este sentido un aviso. Mientras las tropas realistas ocupaban la fortaleza de la Mota, los partidarios de Juan de Navarra se hacían fuertes en el interior de la villa. Juan II de Castilla y su hombre de confianza, el condestable Alvaro de Luna, estaban decididos a desbaratar los planes de Juan de Navarra, al que ahora apoyaba un importante sector de la nobleza castellana. En 1444 se reunieron en Medina del Campo el rey y su «valido». En esa fecha se decretó la confiscación de las rentas que Juan de Navarra obtenía de la villa de Medina del Campo. De dicha villa, por otra parte, partió el rey castellano con la intención de detener el avance de sus enemigos. El encuentro se produjo, finalmente, en los alrededores de Olmedo, con el resultado de una victoria incontestable de la causa monárquica. Los infantes de Aragón, y particularmente, por lo que respecta a la villa de Medina, D. Juan, quedaban eliminados del mapa político de Castilla. El triste final de D. Alvaro de Luna poco afectó a este proceso.

5. Medina del Campo en tiempos de Enrique IV

Las tensiones políticas continuaron durante el reinado de Enrique IV. Frente al monarca castellano se constituyó un poderoso bloque de grandes magnates, capitaneado por el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo. En los últimos meses de 1464 representantes de ambos bandos se reunieron en Medina del Campo, para intentar llegar a un acuerdo. La Junta Arbitral de Medina dio, el 12 de diciembre, diversas órdenes, entre ellas el destierro por seis meses de D. Beltrán de la Cueva, un favorito de Enrique IV. También se decidió en esa reunión la entrega de la fortaleza de la Mota, en calidad de tenencia, al arzobispo

toledano. Pero apenas partió el rey de Castilla de Medina, con dirección a Arévalo, se consumó la traición de los magnates, que unos meses más tarde procedieron a deponer simbólicamente a Enrique IV en la denominada «farsa de Avila» (1465) y a proclamar rey a su hermano Alfonso.

La villa de Medina, no obstante, se mostró solidaria con el monarca castellano. Los de Medina, se lee en la crónica de Enrique IV de Enríquez del Castillo, «de continuo peleaban contra el Alcayde de la Mota, que estaba por el Arzobispo de Toledo rebelado contra el Rey». Por fin, en la segunda batalla de Olmedo (1467), Enrique IV venció a los magnates sublevados. Inmediatamente partió hacia Medina del Campo, en donde fue recibido clamorosamente. Aunque la entrada de Enrique IV se produjo de noche, dice un relato cronístico, «abrieron todas sus puertas (los de Medina), e ficieron grandes hogueras por las calles e pusieron lanternas a las ventanas, en tal manera, que parescia ser de dia segun la mucha claridad que se mostraba». No obstante la debilidad de Enrique IV impidió que obtuviera un mayor fruto de su victoria en el campo de batalla.

Todavía aparece destacada Medina del Campo en 1470, fecha en la cual, estando asentada la corte en dicha villa, llegó una embajada francesa con la propuesta de un enlace matrimonial entre las coronas de Francia y Castilla. Digamos para concluir que los últimos acontecimientos de tiempos de Enrique IV, relacionados con Medina del Campo, datan del año 1473, y se refieren al conflicto entre los vecinos de la localidad y los Fonseca, detentadores en dicha fecha del castillo de la Mota. Poco después moría Enrique IV, considerado habitualmente como el último monarca medieval de Castilla.

II. MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA. SOCIEDAD Y GOBIERNO LOCAL

Medina del Campo y su tierra experimentaron en el transcurso de los siglos XIV y XV importantes transformaciones, al unísono con los cambios operados en el conjunto de los territorios de la corona de Castilla. Las fracturas demográficas y en general la crisis de la decimocuarta centuria, la institución del regimiento o la agudización de las tensiones sociales, aspectos todos ellos bien conocidos de la historia de Castilla y León en los siglos citados, no estuvieron ausentes de Medina y su tierra. No obstante lo más llamativo del ámbito territorial que estamos analizando, en los siglos XIV y XV, fue el espectacular desarrollo urbano de la villa de Medina y la creciente complejidad de su tejido social, elementos ambos relacionados con el empuje proporcionado por la expansión de las ferias.

1. La comunidad de villa y tierra

Medina del Campo era la cabeza de una extensa comunidad, cuya génesis remontaba a la época de la repoblación definitiva de la Extremadura castellana. El territorio de la comunidad limitaba al norte con el río Duero, al que se acercaban aldeas como Pollos y otras hoy desaparecidas. Los restantes núcleos se localizaban a lo largo de los valles del Zapardiel y del Trabancos, siendo particularmente densa, por lo que a poblados se refiere, la llanura que se extiende entre estos dos ríos. Por el este la comunidad rebasaba ampliamente el valle del Zapardiel, acercándose al del Adaja.

En su conjunto un elevado número de núcleos de población formaban parte de esta comunidad. Algunos tenían una entidad respetable, así por ejemplo Alaejos o Nava del Rey. Otros, en cambio, eran modestísimas aldeas, que en muchos casos terminarían por ser abandonadas. Al igual que en las restantes comunidades de villa y tierra de las Extremaduras, entre el concejo central y las aldeas existían estrechos lazos, tanto de naturaleza jurídica como económica, aunque los mismos en modo alguno justifiquen la imagen mítica de dichas instituciones como paladines del funcionamiento democrático medieval.

No obstante en sus relaciones con el exterior (ya se tratara de otras comunidades de idéntico carácter, de instituciones eclesiásticas o de señores laicos) las comunidades de villa y aldeas actuaban como un todo. Medina del Campo limitaba al este con la comunidad de Olmedo y al sur con la de Arévalo, siendo fronteriza por el oeste con el reino de León y por el norte con la merindad del Infantazgo de Valladolid y en concreto con la importante villa de Tordesillas. Pues bien, la documentación de los siglos XIV y XV refleja, en diversas ocasiones, los pleitos habidos entre comunidades vecinas por la delimitación de términos, el uso de pastos y aguas o el aprovechamiento de los bosques. Aportaremos dos ejemplos documentados que afectan a Medina del Campo. En febrero de 1387 los concejos de esta villa y de Tordesillas llegaban a un acuerdo acerca de la utilización de sus respectivos términos, estableciéndose que los vecinos de cada una de dichas villas no pagaran en adelante portazgo ni pasaje en la otra. Años más tarde, en 1451, se resolvió, mediante sentencia de los jueces árbitros designados al efecto, un pleito entre el concejo de Medina del Campo por una parte y el monasterio tordesillano de Santa Clara y el concejo de San Martín del Monte por otra. La disputa se relacionaba con el aprovechamiento de los pastos y las aguas para sus respectivos ganados, así como con el roce y corta de leña en Medina y su tierra.

Las comunidades de villa y tierra no eran estáticas. Podían fundarse nuevos núcleos de población o, cosa más frecuente, desaparecer algunos de los ya existentes. La comunidad de Medina del Campo

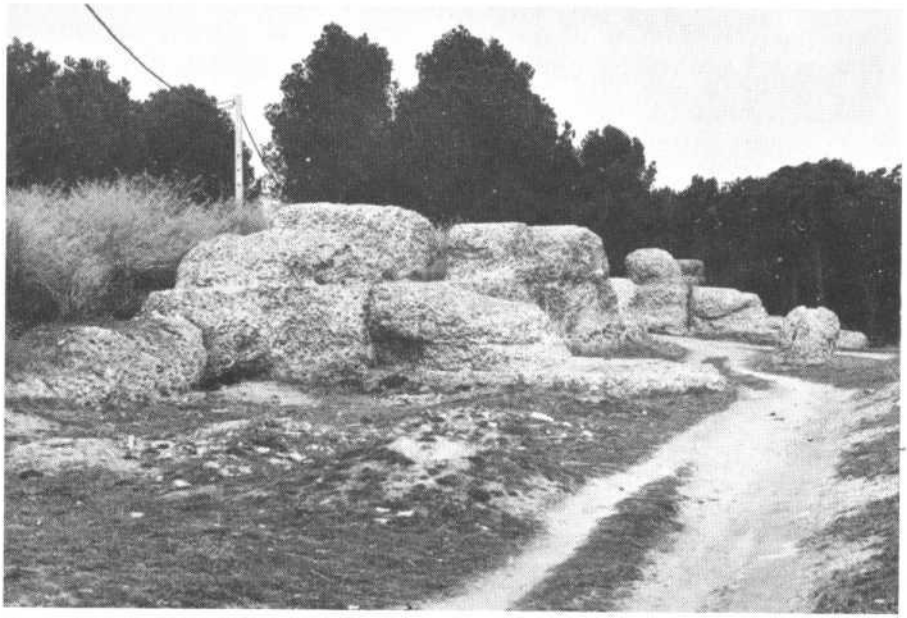

Restos de la muralla de Medina del Campo.



Restos de la Medina antigua vistos desde el interior. Al fondo y a la derecha se ve una parte de la torre del homenaje del Castillo de la Mota.

llegó a tener, en sus etapas más florecientes, más de 50 aldeas. Pero es bien sabido que en los siglos XIV y XV se produjeron numerosos despoblados en el medio rural. Las oleadas pestilentes, el retroceso de la producción agraria, la incidencia de las frecuentes guerras y el bandolerismo endémico contribuyeron al abandono de buen número de núcleos de población. Pero ¿cuántos de los despoblados que hoy se encuentran en el territorio histórico de la comunidad de Medina del Campo y sus aldeas proceden de estos siglos? No es posible dar una respuesta a este interrogante, sino a lo sumo ofrecer algunas conjeturas. Por de pronto parece probado que la peste negra no produjo la desaparición de entidades de población en esta comarca, al menos de manera inmediata. No obstante hay yacimientos arqueológicos, ciertamente apenas explorados, que pueden datarse en época medieval, tales como el de Valverde de Foncastín. En otros yacimientos predominan asimismo los restos medievales, así el de Tovar. Se sabe, por lo demás, que aún subsistían, en el siglo XV, núcleos como La Golosa, Pedro Miguel, Tardelhombre o Zofraga, si bien en el transcurso de dicha centuria esos lugares pudieron ir desapareciendo (con excepción de Zofraga, que se despobló en el siglo XVI). Los arqueólogos, con carácter aproximativo, hablan, refiriéndose a los yacimientos arqueológicos situados al sur del Duero, de «los despoblados del siglo XV», cuya excavación juzgan imprescindible para progresar en el conocimiento de su problemática. ¿Cabe deducir de esto que en la decimoquinta centuria se puso en marcha un proceso de aparición de despoblados en la comunidad de villa y tierra de Medina del Campo, cuyo máximo desarrollo tuvo lugar en los siglos XVI y XVII?

Los cambios en cuanto al número de las entidades que formaban parte de la comunidad pudieron estar motivados, asimismo, por causas diferentes a las que acabamos de aducir. Por lo que respecta a Medina del Campo y su tierra la principal novedad fue la adquisición, en 1456, del lugar de Alaejos por el monarca castellano Enrique IV. La compra se efectuó por la suma de 20.000 maravedíes anuales, situados precisamente en la martiniega de Medina del Campo, cuyo concejo era el beneficiario. Posteriormente Enrique IV concedió Alaejos al arzobispo de Sevilla, el prepotente Alonso de Fonseca. El hecho se inscribe en el contexto de las denominadas «segundas mercedes enriqueñas», alusivas al monarca Enrique IV, y claramente perjudiciales para numerosas comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana, que asistieron, impotentes, al recorte de sus términos históricos. En esta ocasión Medina del Campo, por más que se tratara de una venta, perdía un lugar de importancia y veía cómo se reducía el territorio de su comunidad en el flanco occidental.

Alaejos pasó a formar parte, junto con la villa de Coca, de un

mayorazgo fundado por don Alonso de Fonseca, que pasó a su hermano y posteriormente se transmitió entre los miembros de esa familia. De esta manera los vaivenes políticos de tiempos de Enrique IV desembocaron en una punción señorial sobre la comunidad de Medina del Campo y su tierra.

2. La villa de Medina del Campo

La villa de Medina del Campo era el centro de la comunidad, tanto en el terreno jurídico y político como en el económico. Pero ante todo Medina del Campo se convirtió, en los últimos siglos de la Edad Media, en uno de los focos de mayor vitalidad del reino de Castilla. Ahora bien, ese impulso de la villa, cimentado ante todo en el auge de sus famosas ferias, tuvo su traducción en el desarrollo del núcleo urbano. Tal es nuestra hipótesis de partida: la villa de Medina experimentó transformaciones de carácter urbano ciertamente decisivas en el transcurso de los siglos XIV y XV, y fundamentalmente en esta última centuria.

En verdad carecemos de fuentes que nos permitan adentrarnos en el estudio del núcleo urbano y su evolución histórica. Las citas que se hacen de Medina del Campo en las crónicas no aluden a ningún rasgo urbanístico de la villa. La mención que hace Juan de Mena en «El Laberinto de Fortuna» («Vi más la furia cevil de Medina, e vi los sus muros non bien foradados...»), a propósito de los sucesos del año 1441, no rebasa el ámbito político y militar. Tampoco hay descripciones de viajeros. El barón de Rozmithal, que anduvo en tierras hispánicas durante el reinado de Enrique IV, pasó por Medina del Campo camino de Salamanca, pero nada dijo de la villa de las célebres ferias. En general la documentación anterior al reinado de los Reyes Católicos es tan indigente que no facilita la tarea de reconstruir el proceso de desarrollo del núcleo urbano.

Estudios recientes han puesto de manifiesto la existencia de una dualidad en Medina del Campo, por una parte la denominada «villa vieja», situada en una zona eminente del terreno, en torno a la fortaleza de la Mota (cuyo poblamiento acaso remonte a la Edad del Hierro), por otra la «villa nueva», asentada en la zona llana, al pie de la anterior. Es muy difícil saber cuándo el crecimiento de la población de Medina impuso el trasvase desde la colina hacia la llanura. Por otro lado el desbordamiento del primitivo recinto, y la proximidad del curso del Zapardiel con respecto al castillo, obligaron a cruzar prontamente el río para poder continuar la expansión del núcleo urbano.

El método comparativo nos conduce a sugerir los siguientes pasos en el desarrollo de Medina: carácter prioritariamente militar del primitivo recinto (fechable en la segunda mitad del siglo XI); descenso

al llano, a medida que aumentaba la población y se diversificaban las funciones de la villa (¿siglos XII-XIII?). No obstante la diferencia radical de Medina del Campo con relación a la mayoría de las ciudades y villas del reino de Castilla estriba en la expansión urbana de las dos últimas centurias del Medievo, precisamente una época caracterizada por la atonía y el estancamiento. Todos los indicios apuntan en el sentido de que el tejido urbano de la Medina histórica, la villa que alcanzó su apogeo en el siglo XVI y entró en rápida decadencia en el XVII, se formó en el transcurso de los siglos XIV y XV.

La fuente más importante para el estudio del núcleo urbano medinense son las ordenanzas para el aposentamiento de las ferias de abril de 1421. En ellas se mencionan numerosas calles, plazas, casas, puentes, etc. Pero de entrada surge un interrogante: ¿cuál es la antigüedad de los elementos urbanos citados en esas ordenanzas? Si la expansión de la urbe fue consecuencia del creciente atractivo de las ferias, y éstas no tenían en 1421 más de 15 ó 20 años de existencia, ¿cómo se había producido en tan escaso tiempo un despliegue urbano de semejante magnitud?

Un primer elemento para la reflexión es, a nuestro juicio, la muralla. A fines del Medievo tanto la villa vieja como la nueva se encuentran rodeadas de una muralla, que ha sucedido a las primitivas cercas. Ignoramos la fecha de su erección, pero no puede ser anterior al año 1300 (hubiera albergado un territorio en buena parte despoblado) ni posterior al 1500 (en que aparece como un elemento consolidado). El análisis detallado de las citadas ordenanzas permite sacar asimismo otras conclusiones. La zona de más reciente ocupación era la situada en la margen izquierda del Zapardiel. La propia denominación de «rúa nueva» o la referencia a edificaciones recientes (las cuatro casas que hizo construir Alonso González de la Fuente del Sauco en la calle del Pozo, «en lo despoblado»), así parecen atestiguarlo. Pero sobre todo este área presenta una organización del caserío de mayor regularidad que el área ubicado en la margen derecha del Zapardiel. La rúa nueva, que arrancaba del puente de San Miguel y se continuaba por la calle de Salamanca hacia la puerta de ese hombre, era el auténtico eje del sector. Numerosas calles cortaban en ángulo recto a la rúa nueva, la cual, por otra parte, se abría en un tramo de su recorrido en la plaza de San Antolín, corazón indiscutible de la villa nueva y centro neurálgico de su actividad política y económica. Era la plaza que tanto había impresionado a Pero Tafur.

El territorio enclavado en la margen derecha, por el contrario, presenta un caserío más desorganizado, con abundancia de plazas (San Andrés, la Adajuela, etc.), por más que también hubiera en el mismo una especie de calle central, que llegaba por un extremo hasta la puerta de Valladolid y por el otro se aproximaba al puente de San Miguel. En

este área se menciona la localización de determinados oficios, tales como zapateros o herreros, sin duda coetáneos del desarrollo económico de la villa a partir del siglo XII, y anteriores por lo tanto al fenómeno ferial.

No es posible hacer más precisiones. Quizá el espectacular empuje de las ferias desencadenó un desarrollo urbano impetuoso en el primer tercio del siglo XV. Pero la ocupación del área situada en la margen izquierda del Zapardiel venía de atrás, aunque las distintas fases de ese proceso no estemos en condiciones de reconstruirlas. El río de Medina del Campo, sin duda tempranamente rebasado, constituía en cierto modo un símbolo del avance de la villa. Claro que el cruce del núcleo urbano por el Zapardiel tenía a veces graves consecuencias, como se pudo comprobar en 1435, al producirse una inundación, que los contemporáneos del suceso juzgaron catastrófica.

Señalemos, finalmente, el desarrollo monumental de Medina del Campo. La colegiata de San Antolín, de estilo gótico, se erigió a partir del siglo XIV. En tiempos de Juan II tuvo lugar la reconstrucción del castillo de la Mota, con el ladrillo, símbolo de la tradición mudéjar, como material de construcción. Gracias a la munificencia de D. Fernando de Antequera, señor de la villa, se construyeron el monasterio de San Andrés y el convento de dominicas de Nuestra Señora de las Dueñas. En el terreno de la atención a los pobres y los enfermos destaca la fundación, a mediados del siglo XV, del hospital de la Piedad, obra del obispo de Cuenca Lope de Barrientos, hijo preclaro de Medina del Campo. Todo contribuía a magnificar a la villa de las ferias.

3. La sociedad medinense

El desarrollo urbano de la villa de Medina fue sin duda paralelo al crecimiento de su población. Ahora bien, al igual que nos sucedía al tratar los aspectos urbanos, el análisis de los efectivos demográficos medinenses para el período anterior al siglo XVI tropieza con un obstáculo insuperable, la falta de fuentes. Situados, por lo tanto, en un terreno meramente conjetural, puede admitirse tanto un impulso poblacional de gran pujanza desde comienzos del siglo XV como una llegada de inmigrantes a Medina del Campo, previsiblemente muchos de ellos procedentes de las aldeas de la comunidad.

Conocemos, «grosso modo», el área urbana habitada a fines del siglo XV, lo que podría ser un punto de partida para el cálculo de la población global. Pero hay que advertir que en la documentación de finales del siglo XIV y del siglo XV, referente a la villa, se habla con frecuencia de huertas intramuros. Por orta parte los viajeros de la

decimosexta centuria describen a Medina como una ciudad de casas bajas. Todo nos induce a ser cautos a la hora de aventurar cifras. Vicens Vives daba para Medina del Campo, en el siglo XV, una población oscilante entre los 20.000 y los 25.000 habitantes. Los datos de mediados del siglo XVI, más contundentes, nos hablan de una población inferior a las 20.000 almas. En el siglo XV hay que suponer unos efectivos demográficos algo inferiores.

Una población en auge, aunque indeterminada. ¿Pero cómo se articulaba? ¿Cuál era su estructura social? Son preguntas, asimismo, de difícil respuesta para los siglos XIV y XV. Pese a todo, en el oscuro panorama de unas fuentes misérrimas, se advierten algunos síntomas significativos. Medina del Campo en el siglo XV tenía un tejido social relativamente complejo, al menos si lo comparamos con el de otras villas de la Extremadura castellana de trayectoria histórica más o menos semejante.

La sociedad medinense tenía elementos heredados de su condición inicial, como concejo extremadurano. El carácter fronterizo del territorio en el siglo XI tuvo mucho que ver tanto en la orientación militar de sus villas (y por lo tanto en el papel de los caballeros villanos) como en el logro de unas libertades relevantes. Ahora bien, la sociedad se articuló, desde el principio, en torno a dos grupos fundamentales, los caballeros y los peones (los «serranos» y los «ruanos» en la terminología de la «Crónica de la población de Avila»). Los textos de los siglos XIV y XV hablarán, al referirse a los sectores sociales de las villas castellanas, de «caballeros» y «común» o simplemente de caballeros y pueblo. Ese esquema de los primeros tiempos, lejos de atenuarse, se había ido fortaleciendo con el paso del tiempo.

A fines del Medievo había en Medina del Campo un reducido grupo de grandes familias que acaparaban amplias parcelas de poder. Todos los tratadistas han hablado de los «linajes» que monopolizaban el gobierno del municipio: seis tradicionalmente, convertidos en siete desde mediados del siglo XV al conseguir fray Lope de Barrientos la constitución de un nuevo linaje para su familia. Pero ¿hasta dónde se extendían sus tentáculos en el entramado social de la villa y de su tierra? ¿Cuáles eran sus fuentes de riqueza? ¿Qué podemos decir de su mentalidad y de sus formas de vida? En las antes mencionadas ordenanzas feriales del año 1421 se habla de algunos vecinos de la villa, dueños de casas en las calles céntricas de Medina, que presumiblemente pertenecían a los rangos más elevados de la sociedad local (el mariscal Alvaro de Avila, Gonzalo Ruiz de Enebro, el doctor Juan Sánchez de Sevilla, etc.).

En el otro extremo del arco social se encontraban los modestos labriegos y pastores, descendientes de los primitivos colonos que, junto a los guerreros, habían protagonizado la repoblación de la Extrema-

dura castellana. Pero a medida que la villa crecía y progresaba la división del trabajo aparecían sectores de la población dedicados a la artesanía y al comercio. De algunos de ellos, como los herreros y los zapateros, había constancia en los nombres de ciertas calles de la villa nueva. Las fuentes del siglo XV hablan de determinados oficios. Un documento de 1462 alude a Sancha Rodríguez, joyera, mujer que fue de Ruy González. Otro testimonio, éste del año 1464, cita a Sánchez, trapero, y a Alfonso García de la Puente, carpintero. Hay asimismo en las fuentes numerosas menciones de escribanos.

No obstante la gran novedad de Medina no fue la proliferación de oficios artesanales, dedicados básicamente a la producción de los artículos necesarios para el consumo local, sino la creación de las ferias. En relación con ellas surgió un importante núcleo de mercaderes. Son, por ejemplo, Ruy González de Carrión, que aparece en un documento de 1442 o Ferrán López de Medina, que se cita en el año 1453 con motivo de haber depositado en él los 100.000 florines en doblas de oro castellanas que el príncipe Enrique (futuro monarca Enrique IV) dio a su esposa doña Juana de Portugal por las capitulaciones matrimoniales. Ciertamente la mayor parte de los mercaderes vinculados con Medina del Campo no vivían en esa villa, pues eran gentes foráneas, que acudían allí con ocasión de las ferias. Pero algunos de ellos acaso terminaban por avecindarse en Medina. Las Ordenanzas de 1421 hablan de dos mercaderes, Piros de Ruy Piros y Falcon de Laborda, que venden paños «entre el año», es decir durante el tiempo de las ferias y después de su terminación. Ambos se habían instalado permanentemente en la villa ¿también se habían avecindado?

Guerreros y campesinos como legado del pasado, artesanos y mercaderes como expresión de la pujanza reciente, la sociedad medinense tenía también un importante sector de eclesiásticos, seculares y regulares. Pero lo novedoso se encontraba en el sector de los hombres de negocios, los comerciantes y los cambistas. Ahí radicaba la originalidad de esta sociedad y su indiscutible carácter dinámico. A su sombra proliferaron muchas otras gentes, cuidadosas de atender el bullicio de los periodos feriales. En definitiva la vieja villa extremadurana de caballeros y pastores se había convertido, sin perder totalmente sus rasgos germinales, en una urbe activa y bullanguera, con indudables toques cosmopolitas.

Pero en Medina del Campo había también otros grupos de población. Había pobres (los datos de mediados del siglo XVI hablan de un 8% de menesterosos entre los vecinos de la villa). Había igualmente judíos y mudéjares. Medina del Campo había tenido siempre una importante comunidad hebraica. En el repartimiento de Huete, del año 1291, los judíos de Medina pagaban más que los de Palencia, los de Soria o los de Olmedo y casi cuadruplicaban a los de

Arévalo. Según los datos del servicio y medio servicio del año 1464 los judíos de Medina contribuyeron con 5.000 maravedíes, cantidad similar a la de las juderías de Valladolid o Zamora, inferior a la de Segovia y claramente superior a las de Aranda o Palencia. Son datos, por supuesto, parciales y de valor relativo, pero que permiten atisbar la presencia en Medina del Campo de una aljama hebraica importante, al menos de tamaño medio en el conjunto de las juderías de Castilla. Recordemos algunos nombres destacados de la nómina de los judíos medinenses: de finales del siglo XIV tenemos a Yusaf Zalama, de la primera mitad del siglo XV a Salomón Amigo o Ysaque aben Cahal, de tiempos de Enrique IV a Yuda Harcalen, Abraham aben Pex o Ysaque Cohen. Algunos de éstos ocupaban puestos de diversa consideración en la maquinaria hacendística de la corona. En las postrimerías del reinado de Enrique IV la aljama hebraica de Medina del Campo mantenía su anterior pujanza. ¿Quiere ello decir que no sufrió los duros embates del antisemitismo popular? ¿No repercutieron en Medina del Campo los violentos pogroms del año 1391? Aventuramos una hipótesis: la hostilidad contra los judíos pudo difuminarse en una villa en la que corría el dinero y en la que se efectuaban muchas operaciones financieras, cuyos protagonistas eran mercaderes cristianos. Sabemos, eso sí, que en 1461 fueron atacados por el común los mercaderes franceses que se encontraban en Medina del Campo. Parece como si la xenofobia hubiera sustituido en esta villa al antisemitismo.

El mudejarismo está patente en toda la tierra de Medina. Pero la comunidad mudéjar de Medina del Campo, de la que ignoramos casi todo, no parece que tuviera mucha importancia, ni cuantitativa ni cualitativa. Por el servicio y medio servicio pagaban los mudéjares medinenses en 1464 1.500 maravedíes, mientras los de Palencia contribuían con 2.000, los de Valladolid con 6.000, los de Arévalo con 7.000 y los de Avila con 8.000. Sus nombres permanecen en el anonimato: modestos campesinos o trabajadores de la construcción en su mayoría.

Pero más allá de su número y de sus ocupaciones, ¿qué papel jugaron lo hebraico y lo muslim en la conformación de la sociedad medinense? ¿Hasta qué punto su influjo, al margen de la creciente intolerancia contra las minorías, pudo colarse por los intersticios de la comunidad cristiana? Sospechamos que en Medina del Campo ese poso del mundo oriental quedó mucho más diluido que en otras villas vecinas, tales Olmedo, Arévalo o Cuéllar. El brillo de las ferias, con su eclosión de mercaderes y de mercadurías, con el trajín constante de sus visitantes, con el florecimiento de las actividades financieras modernas, dejó su impronta en la sociedad medinense, dándole un cierto carácter, valga la expresión, «europeizante».

4. El gobierno local

Al igual que las restantes ciudades y villas de la Extremadura castellana Medina del Campo poseía un concejo vigoroso, que había ido ganando progresivamente parcelas de antonomía, a medida que se liberaba de la autoridad del delegado del rey. El concejo, por lo demás, era la expresión de la comunidad de vecinos. Ahí se encuentran los dos pilares en que, según la interpretación mítica, se cimentó la vida municipal de esta región: la autonomía y la democracia. Todas las investigaciones recientes han matizado considerablemente esos supuestos. El gobierno municipal se fue deslizando vertiginosamente, y desde fechas tempranas, hacia su control por oligarquías locales, integradas por los caballeros y hombres buenos. La consumación del proceso llegaría, a partir de Alfonso XI, con la constitución de los regimientos.

Medina del Campo ofrece, en este sentido, un claro ejemplo de gobierno municipal dominado por un reducido número de familias, pertenecientes al más alto rango social de la urbe. Por lo demás también se instituyó el regimiento. Pero ignoramos el proceso que condujo a esa situación, así como la fecha de la entrada en funcionamiento del sistema del regimiento. En los albores del siglo XV el municipio se hallaba monopolizado por los famosos seis linajes a los que se añadió, unos años más tarde, uno nuevo, el de los Barrientos, lo que motivó la creación de un nuevo regidor. En cuanto a los oficiales del concejo apenas sabemos nada, una vez más por la indigencia de las fuentes. Hay noticias relativamente abundantes de escribanos y, en menor medida, de oficiales menores, como los alguaciles.

Un concejo restringido, controlado por las familias más poderosas de la villa, tal es, en síntesis, el panorama que presentaba Medina del Campo. La condición que poseía la villa, como cabeza de la comunidad de su nombre, se traducía asimismo, en la práctica, por el ejercicio de la jurisdicción, en numerosos terrenos, del concejo del núcleo central sobre las aldeas. La vieja y teórica comunidad de intereses entre la villa y las aldeas de la tierra había dado paso, en el siglo XV, a un dominio efectivo de aquella sobre éstas. En este sentido hay que interpretar la afirmación de algunos historiadores locales de Medina del Campo de que la jurisdicción de los linajes «se extendía a todos los pueblos de su tierra».

Medina del Campo, por otra parte, no escapó al proceso señorializador, tan intenso en los últimos siglos de la Edad Media en los reinos de Castilla y León. Sin embargo la llegada a nuestra villa de la que Sánchez Albornoz denominara «ventosa señorial» ofrece algunos caracteres singulares que es necesario precisar. La nómina de los señores de Medina del Campo se inicia, a fines del siglo XIV, con la duquesa de Lancaster, doña Constanza. Continuó después con Leonor

de Alburquerque y su esposo Fernando de Antequera, y tras ellos con don Juan de Navarra. Nominalmente el señorío de Medina del Campo pasó después a Blanca de Navarra, aunque este propósito no llegó a tener efectividad. Por último ostentó la condición de señora de Medina la princesa Isabel. En marzo de 1468 tomaba posesión de la villa ferial Gonzalo Chacón, en nombre de Isabel, que había recibido la merced de su hermano D. Alfonso, el presunto Alfonso XII de la «farsa de Avila». A finales de 1469, restablecida la relación de Isabel con su hermano Enrique IV, era éste quien le concedía el señorío de Medina del Campo. El 11 de diciembre tomaron posesión de la villa, una vez más en nombre de Isabel, el corregidor Alfonso Sánchez de Logroño y Alonso de Quintanilla.

Ahora bien los señores de Medina pertenecieron siempre al círculo de los familiares regios. El señorío de doña Constanza, al margen de las limitaciones con que fue otorgado, tenía un carácter simbólico, por su propósito de contribuir a la paz entre Castilla e Inglaterra y por la propia condición de la señora, hija de Pedro I, el monarca eliminado del trono castellano por Enrique de Trastámara. El señorío de Isabel precedió al acceso suyo al trono, acaecido tras la muerte de Enrique IV. El mismo Fernando de Antequera se hizo cargo del señorío medinense cuando era regente en Castilla. Más tarde se convirtió en rey de Aragón, en tanto que su hijo Juan fue asimismo monarca de Navarra, y posteriormente de Aragón. Pese a todo el señorío de Fernando de Antequera, y en particular el de D. Juan de Navarra, tuvieron un significado especial. Era la adscripción de Medina del Campo a una familia que, aunque castellana de origen, pronto basculó hacia la corona de Aragón. Por otra pare los enfrentamientos de Juan de Navarra con Juan II de Castilla convirtieron a Medina en un baluarte, ciertamente pasajero, del bando hostil al monarca castellano. Medina del Campo, bastión tradicional del realengo, fue por unos años un foco de los enemigos del rey. Los medinenses, no obstante, dieron pruebas en diversas ocasiones de su fidelidad a la causa monárquica y de su inquina hacia los nobles confabulados en la conspiración contra los reyes de Castilla.

En cualquier caso el señorío de Medina del Campo no dejó huellas profundas en la villa y su tierra, a diferencia de lo que sucedió en otras villas de la Extremadura castellana, que cayeron en manos de linajes de la alta nobleza castellana, tal como sucedió, por acudir a un ejemplo próximo en el espacio, con Portillo, inserta en los dominios de la familia Pimentel. Pero Medina no escapó al intervencionismo del poder central, puesto de manifiesto en el transcurso del siglo XV con la designación de corregidores, primero con carácter temporal, finalmente, desde tiempos de los Reyes Católicos, permanentes. El antes citado

Alfonso Sánchez de Logroño aparece actuando de corregidor en los últimos años del reinado de Enrique IV.

III. LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS. LAS FERIAS

La importancia alcanzada en el siglo XV por las ferias de Medina del Campo ha oscurecido las restantes actividades económicas desarrolladas en la villa y su tierra en los últimos tiempos de la Edad Media. La mayoría de los habitantes de la comunidad citada estaban relacionados con el cultivo de los campos, siguiéndole en importancia cuantitativa el sector de los artesanos. Ahora bien la proyección internacional conseguida por las ferias, a los pocos años de su creación, obliga a prestar más atención a este renglón de la actividad económica, base fundamental del prestigio logrado por la villa.

1. Las actividades tradicionales

El mundo medieval seguía siendo en los siglos XIV y XV, a pesar de los progresos de la vida urbana y de las relaciones económicas basadas en el dinero, eminentemente rural. El trabajo de la tierra y el cuidado del ganado acaparaban a la mayor parte de la población activa. Del campo procedía el capítulo más alto del producto social. El ritmo de la vida diaria o las fiestas del común estaban determinados en buena medida por el calendario de la vida agrícola.

Estas ideas son, sin lugar a dudas, aplicables al territorio de Medina del Campo y sus aldeas. El empuje de las ferias no anuló, ni mucho menos, el peso de unas estructuras tradicionales, basadas en un horizonte predominantemente campesino. Los escasos documentos de la villa de Medina de los siglos XIV y XV aluden, con frecuencia, a vecinos de la localidad con intereses en el mundo agrario, e incluso a casas con huertas y otros elementos típicamente rurales situadas dentro del recinto amurallado. Por lo que respecta a las aldeas de la comunidad, su fisonomía tradicional apenas sufrió alteración

La tierra de Medina ofrecía buenas condiciones para el aprovechamiento agrario, tanto de cereales como de viñedos. Presumiblemente la dedicación cerealera se hallaba a la cabeza de la utilización de la tierra. La frecuencia del topónimo serna a lo largo y a lo ancho del territorio de la comunidad quizá tenga relación con el cultivo preferente de los cereales. Ahora bien, ¿hubo retrocesos en el siglo XIV en función de la «crisis agraria», detectada en otros muchos lugares de la corona de Castilla? El surgimiento de despoblados a fines del Medievo acaso esté en estrecha conexión con el abandono de campos de cultivo tradicional. ¿Qué sabemos de los sistemas de cultivo? ¿Se conocía la rotación

trienal? ¿Cuáles eran los rendimientos? Son preguntas sin respuesta en el estado actual de nuestros conocimientos.

La colonización de la Extremadura castellana está estrechamente ligada con el desarrollo de la ganadería transhumante. Pero ¿de qué manera hubo impulso de esta actividad económica en la comunidad de Medina del Campo? Es posible que la trashumancia tuviera más intensidad en los concejos próximos a la sierra, quedando por el contrario más diluida en los comarcanos al río Duero. Por la tierra de Medina no se constata el paso de ninguna de las grandes cañadas que recorrían los rebaños de ovinas en sus desplazamientos anuales en busca de pastos. Pero esto no quiere decir que la ganadería estuviera ausente. En la sentencia suscrita entre el concejo de Medina y el de San Martín del Monte el año 1451 se establecía que este último pudiera introducir en los montes de Medina del Campo, para pastar, un rebaño de 3.000 ovejas y cabras. Los de Medina adquirían el mismo derecho con respecto a los montes del otro concejo. San Martín del Monte, no lo olvidemos, pertenecía a la comunidad de Medina del Campo. El rebaño que se aduce en esa sentencia no es ciertamente desdeñable.

El viñedo conoció un progreso muy notable en los últimos siglos de la Edad Media. Muchos autores ponen en relación este avance con la reconstrucción agraria del siglo XV, en virtud de la cual se puso mayor énfasis en cultivar aquellos productos de fácil comercialización en los núcleos urbanos. De tierras próximas a Medina del Campo hay noticias acerca de los vinos bermejos de Toro (sin duda los más comerciales de las llanuras del Duero en los siglos XIV y XV) y de los vinos blancos de Madrigal de las Altas Torres. La información específica sobre el viñedo de la comunidad medinense es muy fragmentaria. Pero todo apunta en el sentido de una expansión del viñedo, particularmente en la zona noreste de la misma (Rueda, La Seca). ¿No era la villa de Medina, sobre todo en los periodos de actividad ferial, un excelente consumidor de vinos? El proteccionismo de la época, muy generalizado, facilitaba el desarrollo del viñedo en las zonas próximas a la urbe. Ahí se encuentra, verosímilmente, uno de los pilares de la que, tiempo después, será comarca destacada por la producción de caldos.

Cereales, vid y ovejas formaban la trilogía en que se apoyaba la vida económica de Medina del Campo y su tierra, a lo que habría que añadir una aportación, reducida, de los recursos forestales, no muy sobrados en estas latitudes. No obstante poco a poco fueron apareciendo, básicamente en el núcleo medinense, artesanos dedicados a oficios diversos, por lo general los relacionados con la producción de artículos de primera necesidad cuyo consumo iba a tener lugar «in situ». Ahora bien, en el siglo XV la población de Medina del Campo que trabajaba en actividades del denominado sector secundario debía ser muy abundante. Los datos cuantitativos, de mediados del siglo

XVI, hablan de un 47% de población activa encuadrada en el ámbito de la artesanía. Sesenta años antes ese porcentaje quizá era menor pero no andaría muy lejos.

Entre las aldeas y villas, o lo que es lo mismo entre el campo y la ciudad, la intercomunicación económica era muy estrecha. Funcionaba sin duda el trasvase de excedentes agrarios del campo a la urbe, paralelo a la salida de productos manufacturados en el sentido contrario. Pero el espectacular impulso experimentado por Medina del Campo en el siglo XV convirtió a la villa en un polo de atracción del agro circundante. No obstante no podemos ir más allá de la formulación de unas hipótesis verosímiles.

2. Las ferias

El gran acontecimiento de Medina del Campo en los últimos tiempos de la Edad Media fue el establecimiento y desarrollo en su seno de las ferias. Ahora bien, nuestra ignorancia acerca de la génesis y de los primeros pasos de las mismas es enorme, lo que contrasta con la información que poseemos, relativamente amplia, para las ferias en el siglo XVI. El hecho mismo de su nacimiento continúa envuelto en brumas. Pese a todo el fenómeno ferial alcanzó tal resonancia que indiscutiblemente hay reflejos en las fuentes de la decimoquinta centuria.

Tradicionalmente se ha afirmado que las ferias de Medina del Campo fueron creadas por D. Fernando de Antequera, cuando era señor de la villa. Hablando del que fuera regente de Juan II en Castilla y luego primer monarca de la dinastía Trastámara en Aragón, escribe Galíndez de Carvajal que él «hizo la feria que hoy se celebra en Medina». D. Fernando, señor de la villa, fue el impulsor de multitud de obras importantes en la urbe y, entre ellas, se le atribuye la más destacada de todas, la creación de las ferias. En un pleito de la primera mitad del siglo XV un testigo, haciendo referencia al año 1412, afirma que la cuestión objeto de litigio tenía vigencia «desde quel Infante Don Fernando fizo las dichas ferias». Así pues la fundación de las ferias de Medina, de acuerdo con esta mención documental, habría que situarla en una fecha anterior al año 1412.

Por lo tanto las ferias de Medina del Campo son de carácter señorial, por más que insistamos una vez más en la singularidad del señorío que ejerció sobre esa villa un personaje como D. Fernando de Antequera. Con todo, el carácter señorial asemeja a estas ferias con otras, surgidas también en los últimos tiempos del Medievo, localizadas en tierras de Valladolid, como las de Medina de Rioseco y las de Villalón. Los Enríquez, almirantes, y los Pimentel, señores de

Benavente, fueron respectivamente los fundadores de las ferias citadas. Ambas, junto con las de Medina del Campo, formaban la trilogía de ferias señoriales bajomedievales desarrolladas en torno a Valladolid.

Es más. Un autor contemporáneo, Ladero, ha supuesto que D. Fernando de Antequera se inspiró para la creación de las ferias medinenses en el modelo que él mismo había puesto en marcha unos años atrás en la villa de Cuéllar, de la que asimismo era señor. Ciertamente el año 1390 estableció D. Fernando la celebración de dos ferias anuales (en realidad dos etapas de actividad de las mismas ferias) en Cuéllar.

No obstante todo esto son conjeturas. Las primeras noticias que tenemos, de carácter documental, acerca de las ferias de Medina del Campo datan del año 1421. Nos referimos a las ya mencionadas ordenanzas sobre aposentamiento de mercaderes y puestos de venta. En ellas, eso sí, se hace referencia a una fecha anterior: «vistas las ordenanzas que en esta razón fueron fechas en los tiempos pasados...». ¿Se trata de la época del señorío de Fernando de Antequera? Así parece confirmarlo un documento del año 1485, expedido por los Reyes Católicos, en el que se lee lo siguiente: «al tiempo que el rey don Fernando de gloriosa memoria fundo las ferias de la dicha villa de Medina, fizo ciertas leyes e hordenanças por do las dichas ferias se aposentasen, las quales leyes e hordenanças fueron e han seydo confirmadas por los reyes de Castilla nuestros predecesores e espeçialmente por nos».

Las citas documentales acerca de las ferias de Medina del Campo se multiplican en el transcurso del reinado de Juan II, lo que demuestra su indudable expansión. En las Cortes de Palenzuela del año 1425 se habla de los portugueses que negociaban en Castilla, «particularmente en las ferias de Medina del Campo». La crónica del monarca castellano relata un incidente que aconteció el año 1429 y que estaba relacionado con las ferias medinenses: estando el rey en Peñafiel le fue dicho que el infante D. Pedro se hallaba en Medina del Campo y había tomado, sin pagarlas, ciertas mercancías a comerciantes extranjeros. Ante esto Juan II de Castilla mandó al infante citado a un emisario, con la queja de los mercaderes agraviados. Una nueva mención a las ferias de Medina vemos en las Cortes reunidas en Burgos el año 1430. Allí se aludió al grave quebranto que causaba al reino el hecho de que algunos lugares de señorío tuvieran ferias francas («veyendo la gran poblacion que en Medina del Campo recrescia por ser las ferias francas...»). El texto constata el auge de Medina, pero a la vez critica esa situación desde la perspectiva de la defensa de los derechos del realengo.

De gran expresividad es un texto del año 1450, procedente de la crónica de Don Alvaro. «E como en aquel tiempo fuese la feria de

Medina del Campo a la cual suelen venir e concurrir a ella grandes tropeles de gentes de diversas naciones asi de Castilla como de otros regnos... (se pidió al rey castellano que fuera, junto con la reina a visitar la feria)... a ver el tracto e las grandes compañas e gentio e asi mismo las diversidades de mercaderias e otras universas cosas que ende habia». En él se pone de manifiesto no sólo la extraordinaria animación que había en las ferias susodichas, sino ante todo su carácter internacional, pues acudían a ellas comerciantes de Castilla y de otros reinos, y el variadísimo tráfico de productos que tenía lugar en las mismas. Observemos, al mismo tiempo, que en 1450, fecha de este texto que comentamos, no había transcurrido ni siquiera medio siglo desde la fundación de las ferias de Medina del Campo, lo que a su vez revela la rapidez de su expansión.

Concluiremos este rápido repaso por la documentación del siglo XV recordando algunas disposiciones de Enrique IV. Una decisión del año 1473 establecía que el rey recibía bajo su protección, amparo y seguridad a las ferias de Medina del Campo y a los mercaderes que a ellas acudieran. Este mismo monarca había puesto de relieve la transcendencia de las ferias medinenses al ordenar que «ferias francas y mercados francos no sean ni se hagan en nuestros reynos y señorios, salvo la nuestra feria de Medina y las otras ferias que de nos tienen mercedes y privilegios confirmados y en nuestros libros asentados». Como se ve la feria de Medina del Campo («nuestra feria» la denomina el monarca) es la única expresamente mencionada.

La culminación, por lo que a protección regia de las ferias medinenses se refiere, se alcanzó no obstante algún tiempo después, concretamente en 1491. En esa fecha los Reyes Católicos establecieron que los mercaderes procedentes de Sevilla, Córdoba, Jaén, Ubeda, Baeza, Cuenca, Ciudad Real, Segovia, Avila, Salamanca, Zamora, Toro, provincia de Extremadura, reino de Galicia, principado de Asturias y otras ciudades del reino acudieran a las ferias de Medina del Campo, las cuales tendrían consideración de ferias generales del reino. Esa disposición, al tiempo que potenciaba la institución ferial medinense, suponía un duro golpe para otras ferias de localidades vecinas, como las propias de la villa de Valladolid.

De lo expuesto hasta ahora sacamos dos conclusiones fundamentales: por una pare la rapidez del crecimiento de las ferias de Medina del Campo, por otra el apoyo indiscutible de la monarquía, consciente sin duda de la importancia económica de ese encuentro periódico de mercaderes de las más variadas latitudes. Pero sigue en pie una pregunta. ¿Por qué el éxito de estas ferias? La respuesta más frecuente destaca, como factor de mayor peso para explicar el rápido auge de las ferias citadas, la excepcional ubicación de Medina del Campo, auténtica encrucijada de caminos. En ellas confluían las rutas que

venían de Burgos, de Toledo y de Portugal. Queremos poner el acento en el significado del camino norte-sur, aquel que enlazaba Burgos con Toledo. Medina del Campo era un hito de dicha ruta, sin duda el auténtico eje de la actividad económica más dinámica de la corona de Castilla en la Baja Edad Media, como ha puesto de relieve recientemente el profesor Ladero. El camino pasaba por Valladolid, núcleo que poco a poco se iba convirtiendo en la capital «de facto» del reino, pero al mismo tiempo se prolongaba por el norte hacia la costa oriental del Cantábrico, en tanto que por el sur llegaba hasta las grandes ciudades andaluzas, Sevilla en particular. Medina del Campo se beneficiaba del tráfico de esa ruta, pero simultáneamente era un lugar bien comunicado con Portugal, a través del camino que pasaba por Salamanca.

El crecimiento de la economía castellana en el transcurso del siglo XV tuvo asimismo mucho que ver con el auge de las ferias medinenses. Una economía en expansión, como la castellana, demandaba unas ferias, acordes con ese ritmo de desarrollo, que fueran al mismo tiempo una válvula de escape. Se trata, sin duda, de un condicionamiento previo. A él se sumaron otros factores, algunos puramente coyunturales: la visión de Fernando de Antequera, al crear las ferias; la ya citada localización de la villa en una importante red de caminos; la oportunidad de las primeras disposiciones otorgadas para el asentamiento de los hombres de negocios en los periodos feriales; incluso la prestancia de Medina del Campo, así como su población y su actividad artesanal... Medina del Campo estaba enclavada en el territorio de mayor dinamismo económico, y por lo tanto el que generaba una contribución más alta a la hacienda regia: la Castilla centro-sur, como han señalado Ladero y Mac Kay. Por su pare estaba próxima a la urbe vallisoletana, lo que suponía que podía beneficiarse de las ventajas de la sede administrativa del reino, pero a la vez estaba alejada de la villa del Esgueva, aspecto positivo a la hora de dar cobijo a los mercaderes que acudían todos los años a sus ferias. Todos estos factores, sin duda, contribuyeron a potenciar las ferias de Medina del Campo, y sobre todo a potenciarlas en un tiempo muy breve.

Un dato, de carácter indirecto, sirve para reforzar esta idea de la ascensión vertiginosa de las ferias de Medina. En 1444 el precio del arrendamiento del partido de Medina del Campo (se denomina «partido» al territorio que servía de base para el cobro de rentas reales) se elevaba a 1.850.000 maravedíes, es decir unas 20.000 doblas, cantidad francamente respetable. En ese mismo año de 1444 las rentas confiscadas al infante don Juan, rey de Navarra y señor de Medina del Campo, ascendían en la villa ferial a más de 2 millones de maravedíes, mientras en el marquesado de Villena eran de 740.000 y en Olmedo de 337.000. En 1447 un cuaderno de «finca», después de deducir todo el salvado y situado de cada partido, consigna para Medina del Campo,

«con las ferias», la cantidad de 2.650.000 maravedíes, cantidad prácticamente idéntica a la de Córdoba, sólo ligeramente superada por la que se asigna al arzobispado de Toledo y marcadamente más alta que las restantes que figuran en ese documento. Teniendo en cuenta que el total de maravedíes que se recogen en ese cuaderno asciende a 27 millones, resulta que el partido de Medina del Campo equivalía al 10% del mismo. Añadiremos otro dato, de distinta procedencia. En 1466 Enrique IV se dirigía al concejo de Medina del Campo recordándole que debía de socorrerle con 400.000 maravedíes del pedido forero, cantidad que le adeudaban del año anterior. ¿No era ésta asimismo una suma considerable? Se dirá, con todo, que los datos aportados son fragmentarios. Pero estimamos que son suficientemente significativos del auge logrado en los años medios de la decimoquinta centuria por Medina del Campo y sus ferias.

¿Qué características ofrecían estas ferias? Cabe indicar, como primer rasgo de las mismas, que en el transcurso del año se celebraban en realidad dos ferias, una centrada en torno al mes de mayo, otra en torno a octubre, teniendo cada una de ellas una duración de 50 días. Para la buena marcha de las ferias (problemas de asentamiento de los mercaderes, resolución de los posibles litigios entre ellos, vigilancia del orden público, correcto uso de las normas legales, etc.) surgieron unos oficiales, básicamente el alcalde mayor, con atribuciones judiciales, y el aposentador mayor.

¿Quiénes acudían a las ferias? Pocos datos se conservan acerca de este aspecto en el siglo XV. Sabemos, eso sí, que junto a los mercaderes de las tierras castellano-leonesas había en las ferias de Medina hombres de negocios venidos de reinos foráneos. Comerciantes portugueses los hubo, al parecer, en abundancia, pero también se dirigían a Medina muchos mercaderes franceses, sin que faltaran los flamencos y los italianos (de estos últimos particularmente florentinos, aunque asimismo genoveses). No olvidemos a los hombres de negocios de la corona de Aragón e incluso a los navarros, cuya presencia fue también notoria en las ferias medinenses. En cualquier caso ignoramos el desarrollo del proceso. Uno de los pocos datos que tenemos, antes citado, habla del ataque del común de Medina contra los mercaderes franceses de la villa. ¿Significa eso que era el grupo originario de esa nación el más destacado en las fechas mencionadas?

Los productos que se llevaban a las ferias de Medina eran, sin duda, variadísimos, pues los lugares de su procedencia eran también muy diversos. Allí se comerciaba con miel, vino o aceite, pero también con perlas, sedas, brocados, lienzos o especias. Con todo, lo más importante de las ferias medinenses debió de ser la contratación de lana y, en otro orden de cosas, la actividad relacionada con el mercado de capitales (negociación de letras de cambio en primer lugar).

MEDINA DEL CAMPO EN LA EPOCA DE LOS REYES CATOLICOS

Por M.ª ISABEL DEL VAL VALDIVIELSO

INTRODUCCION: DESTACADO PROTAGONISMO DE MEDINA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

«... Bien sabedes como esta villa de Medina del Campo es una de las nobles e prinçipales villas de nuestros reynos e donde los reyes de gloriosa memoria ovieron voluntad de estar algunos tienpos del año, e sienpre pugnaron de la ennobleçer e acreçentar, e asy por esto como porque a causa de las ferias que en ella se façen dos veces en el año ocorren en ella muchos e grandes mercaderes e otras gentes de nuestros reynos e señorios e de los reinos comarcanos...»[1].

Estas palabras de los Reyes Católicos, escritas en un documento despachado en 1489, ponen de manifiesto el lugar destacado que ocupa Medina del Campo en el elenco de ciudades y villas de la corona castellana en la última etapa de la Edad Media. Varios años después, en 1527, el veneciano Navagero vuelve a presentar una Medina próspera, en la que tiene lugar una activa e importante contratación mercantil en sus dos ferias anuales, que, según este viajero, siguen siendo las más sobresalientes de la corona.

1. Privilegiado emplazamiento y famosas y prósperas Ferias

Medina está situada en una zona apta para el desarrollo de una próspera economía ganadera y vitícola, sin embargo no son esas actividades las que van a dar fama y riqueza a la villa. Es el comercio, organizado en dos ferias anuales —mayo y octubre— el principal responsable del brillante papel que Medina del Campo representa en la segunda mitad del siglo XV. La contratación de especias y lana, y el comercio del dinero la convierten en el principal centro mercantil y financiero de la corona castellana. Y todo esto se ve favorecido por dos circunstancias excepcionales: la actitud de la corona y su propio emplazamiento geográfico.

[1] A.G.S., R.G.S., 1494 mayo 1 fol. 249.

En primer lugar el favor de la corona, que se materializa a lo largo de todo el siglo XV en la protección que brinda a sus ferias, lo que supone que mantiene en exclusividad el privilegio de franqueza. Junto a esto, otro factor juega también un sobresaliente papel a la hora de explicar el auge de Medina y sus ferias: su emplazamiento geográfico en relación a la red caminera, tanto en lo que se refiere a las principales vías del reino, como, sobre todo, a su lugar dentro de la región. Es un punto de convergencia de los caminos hacia el Sur y tiene fácil acceso en dirección E.-O. (a través de Medina del Campo, por ejemplo, se intenta en ocasiones pasar armas al reino de Portugal)[2]. Por otra parte su situación respecto a los más importantes núcleos regionales —tales como Valladolid, Salamanca, Palencia, Villalón, o Segovia— es igualmente envidiable.

Este privilegiado emplazamiento favorece también su papel en otros aspectos socioeconómicos y políticos. A lo largo del reinado de los Reyes Católicos la corte va a residir en Medina en varias ocasiones; y en esta villa se reunirá alguna vez la asamblea que la Mesta suele realizar en otoño en alguna sobresaliente población del Norte.

2. Destacado papel de Medina en el orden eclesiástico

Pero quizá sea en el terreno de la organización eclesiástica donde con más claridad vuelve a quedar de manifiesto la importancia que Medina ha alcanzado al finalizar la Edad Media.

Hasta fines del siglo XV Medina del Campo constituye uno de los arciprestazgos de la diócesis de Salamanca. Es en 1480 cuando, a petición de Fernando el Católico, el papa Sixto IV convierte en colegiata la iglesia de San Antolín y somete a su jurisdicción a la villa y su tierra[3]. A su frente se establece un abad como presidente del cabildo y por debajo de él se instituye un priorato, una chantría, una tesorería y una maestrescolía, así como doce canonicatos y doce beneficiados, seis de entera y otros seis de media ración.

En la bula de erección de la colegiata queda también establecida la forma de elección de las personas que han de componer el cabildo. El abad será elegido por el cabildo colegial; la persona así designada debe de ser propuesta al concejo, quien a su vez la presentará al obispo de Salamanca; éste tendrá que aceptar casi necesariamente al presentado, pues aunque el prelado rehuse a ello el elegido será tenido por abad. Como tal podrá usar perpetuamente de guantes, mitra, anillo, báculo pastoral y demás insignias pontificales, además de lo cual puede

[2] Idem, 1485 febrero 3 fol. 9.
[3] Archivo Municipal de Medina del Campo (en adelante A.M.M.C.), leg. 360.



Restos de la muralla de Medina.

impartir su bendición solemne en las iglesias de su jurisdicción después de haberse cantado misa, vísperas o maitines, siempre y cuando no se encuentre presente ninguna dignidad superior, es decir, algún obispo, arzobispo o legado pontificio. Las demás dignidades, canonicatos y beneficios se irán cubriendo por medio de un ascenso gradual, y en el caso del escalón inferior, es decir las seis medias raciones, tres serán elegidas por los parroquianos y otras tres por el abad y el cabildo.

Como suele ser frecuente, para proteger y beneficiar a los feligreses de una determinada iglesia, toda persona elegida para formar parte del cabildo colegial de Medina del Campo debe de ser natural o vecino de la villa. Y para asegurarse el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los clérigos de la colegiata quedan obligados a residir personalmente en la villa, aunque tengan beneficios en otros lugares. En esta primera ocasión la propia bula, de conformidad con el monarca, nombra a aquellas personas que han de ocupar los distintos cargos: el abad será el señor de Peñaranda, Alfonso Rodríguez Manjón; el prior es otro destacado personaje de Medina, Juan Ruiz de Medina, doctor en derecho canónico; la tesorería queda en manos de Diego Rodríguez de Bobadilla; Toribio Ruiz de Puertas es investido con la chantría y la maestrescolía recae en Miguel Sánchez. Todos ellos han de ser

apoderados en esas dignidades por el abad de la colegiata de Santa María de Valladolid, y por los abades de los monasterios medinenses de san Bartolé y san Saturio Extramuros.

Es decir, el obispo de Salamanca, dentro de cuya diócesis se encuentra Medina del Campo, queda fuera de todo este proceso, y no solamente se le obliga a aceptar estos primeros nombramientos, sino que para el futuro queda totalmente excluido de la elección de los cargos colegiales, y sometido a la obligación de nombrar, e instituir como tal,al abad que haya sido elegido por el cabildo y presentado por el concejo. Pero es que además el ejercicio de su jurisdicción eclesiástica sobre Medina y su tierra queda en entredicho al concederse a esta villa una gran independencia con respecto a su obispo, pues, confirmando una costumbre tradicional, esa misma bula establece «que el obispo no puede ejercer, como hasta el presente, en virtud de la expresada costumbre, ninguna jurisdicción ni superioridad sobre el abad y cabildo de la mencionada iglesia ni sobre el clero y vecinos de la anunciada villa, aunque sea por razón de delito, de contrato o de causa que debiese seguirse, en donde quiera que se cometa el delito se celebre el contrato, e la misma cosa exista, solo en las causas de apelación y en las instituciones y confirmaciones de los presentados, la cual mencionada costumbre por el tenor de las presentes aprobamos y confirmamos».

No cabe duda de que el espaldarazo que esto supone al poder del clero medinense no solamente afianza a éste en lo referente a su poder en la villa, sino también en relación a su obispo. No será extraño entonces que protagonicen resistencias al ejercicio del poder episcopal en el ámbito de su jurisdicción, pretendiendo mantener en la práctica el mayor grado posible de autonomía. Y en esa actitud son apoyados por el concejo, pues éste, sin duda haciéndose eco de esa pretensión del cabildo, y seguramente de común acuerdo con él, pone trabas a la visita canónica, hasta el punto de que los Reyes Católicos se ven obligados a ordenar al concejo que permita la realización de dicha visita a la persona que el obispo designe[4].

Precisamente el derecho de la visita canónica es causa de un pleito ante la corte pontificia entre Medina del Campo y el prelado de Salamanca. En el mismo, la villa presenta como razón que avala su postura la costumbre ya citada en la bula de erección de la colegiata según la cual, desde tiempo inmemorial, su arcipreste, y ahora el cabildo y su abad, están exentos de la jurisdicción episcopal salvo en casos de sacrilegio, causas matrimoniales, apelaciones e institución de beneficios. Es decir, según el concejo, el obispo sólo tiene jurisdicción sobre Medina, su clero y vecinos en los casos señalados y nunca los obispos salmanticenses han tenido poder para realizar la visita (incluso se llega

[4] A.G.S., R.G.S., 1496 diciembre 30 fol. 249 y enero 19 fol. 27.

a decir que si alguna vez gozaron de ese derecho lo tienen ya perdido). Por estas razones no permiten realizar la visita canónica y consideran que, a pesar de las órdenes reales, mientras la corte pontificia no sentencie el citado pleito, están en su derecho de impedir la acción de los visitadores.

En otros hechos queda también de manifiesto la importancia de Medina en este aspecto, entre ellos se pueden señalar las distintas reuniones de gran embergadura que en la villa se celebran durante el periodo que nos ocupa, y en concreto la asamblea de las iglesias de León, Salamanca, Zamora, Astorga, Orense, Ciudad Rodrigo y Badajoz, que, para tratar sobre la anexión de beneficios, se reunió en Medina el 8 de septiembre de 1491. Diez años antes, en 1481, la orden de Calatrava celebró aquí un capítulo general con el fin de nombrar nuevo maestre tras la muerte de García Lopez de Padilla. Y en los primeros años del siglo XVI se prepara la celebración de una capítulo de la orden franciscana[5].

Junto a todo esto, dan igualmente realce a la villa y ponen de manifiesto su importancia general dentro del reino, el elevado número de conventos y parroquias que en ella existen; podemos destacar a título de ejemplo los monasterios de San Saturnino y el de San Bartolomé (dependiente éste de San Benito de Sahagún), las monjas premostratenses de Santa María la Real de las Dueñas, los dominicos de San Andrés, o las parroquias de San Nicolás, San Juan del Azogue, Santiago, y, desde luego, la colegiata de San Antolín[6].

3. La población y sus diversiones

Todo esto nos lleva a otro tema de gran interés, que si bien en la época que nos ocupa no puede ser precisado en la forma que desearíamos, al menos sí es posible realizar un somero acercamiento al mismo. Me refiero al volumen de población existente en Medina del Campo a fines de la Edad Media. En este momento carecemos de fuentes que nos permitan un estudio pormenorizado del tema, pero si es posible una breve valoración global de la situación. Quizá basándose en el censo de 1530, en el que aparecen 3.782 vecinos, se ha señalado que a fines del siglo XV Medina contaba aproximadamente con 12.000

---

[5] A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 2 nº 6; J. D. de Montalvo, «Memorial histórico de Medina del Campo» en I. Rodríguez Fernández, *Historia de Medina del Campo*, Madrid, 1903-1904, p. 402; A.G.S., Casa y Descargos de los Reyes Católicos, leg. 9, fols. 397 y 398.

[6] Sobre este tema ver G. Moraleja Pinilla, *Historia de Medina del Campo*, Medina del Campo 1971, y A. Marcos Martín, *Auge y declive de un núcleo mercantil y financiero de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1978.

habitantes[7]. Ahora bien, si esta cifra nos da idea de una población populosa, hay que tener en cuenta que sin duda existe en ella un alto índice de lo que podemos considerar, quizá abusando del término, «población flotante» o «transeúnte», pues no solamente hay que considerar que durante dos épocas al año, primavera y otoño, su población se ve incrementada por el elevado número de mercaderes que acuden a ella, sino que además hay que pensar también que Medina fue asiento de la corte en varias ocasiones. Esto supone, pues, el aporte intermitente de una población ocasional que va a plantear serios problemas no sólo de aposentamiento, sino también de aprovisionamiento e incluso de orden público, lo que sin duda complicará la labor del concejo, al tiempo que incide en cuestiones muy variadas relacionadas tanto con la prosperidad económica como con la amplitud del perímetro urbano.

a) *Los toros*

Estos habitantes de Medina del Campo, tanto los que residen en ella permanentemente como los que lo hacen de forma ocasional aunque sea prolongada, buscan entretener su ocio de muy diversas y tradicionales maneras, entre las que destacan dos, una por afectar a toda la población, la otra por no poder ser practicada por sus vecinos: me estoy refiriendo a las fiestas y la caza. Medina celebra fiestas tres veces al año —en Santiago, Santa María de Agosto y San Antolín—, y en las tres ocasiones corren toros, a los que los medinenses son muy aficionados. Parece que tradicionalmente los toros corridos en cada ocasión son tres, o al menos así consta en las actas del concejo de 1490. Sin embargo, como consecuencia del aumento de los gastos concejiles y, sobre todo, del creciente control real sobre el concejo, disminuirá el número de toros por festejo. Como primera medida los reyes reducen de tres a dos los toros a correr en cada ocasión. Los medinenses consideran excesivamente drástica la medida y protestan, consiguiendo que fuera ocho el número total de toros a correr cada año[8]. Medina,

[7] M. A. Ladero Quesada, en *España en 1492*, Madrid 1978, cifra la población de Medina en 20.000 habitantes para 1530. Estos medinenses están organizados en colaciones y cuadrillas. (Ossorio sostiene que la parroquia no constituye una circunscripción dado que los parroquianos de cada una de ellas no se establecen por su lugar de residencia, sino por su gusto o devoción particular: Ver Rodríguez y Fernández, *ob. cit.*, p. 102). Las colaciones son cinco y sus iglesias son Santa María del Castillo, San Pedro, Santa Cruz, San Pablo, Santo Domingo, San Martín y San Llorente (A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 108 fol. 60 y leg 12 fol. 56). Las cuadrillas a su vez son siete y están vinculadas a las parroquias de San Antolín, San Facundo, San Miguel, San Juan del Azogue, San Juan de Sardón, San Pedro y San Esteban. a través de las cuadrillas de la Hermandad los pecheros pueden elegir a sus procuradores como puede verse en A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12, Medina del Campo, fol. 39 (en adelante se citará leg. 12, fol...). Sobre las cuadrillas ver también Moraleja Pinilla, *ob. cit.*, pp. 51-52.

[8] A.G.S., R.G.S., 1493 octubre 23 fol. 28.

pues, defiende su afición frente a la opinión real y consigue que solamente en una de esas tres fiestas anuales se reduzca el número de reses, lo que no sabemos es en cuál de ellas se corren dos en vez de tres.

Junto a estas fiestas propias de la villa, sus habitantes se ven también «divertidos» en otras ocasiones por festejos excepcionales, que tienen lugar como consecuencia de la presencia de los reyes o de grandes personajes. En 1489, por ejemplo, tiene lugar la brillante recepción que los Reyes Católicos ofrecieron a los embajadores ingleses, cuyo rey de armas, Roger Maldonado, alabará la rica indumentaria de los monarcas, valorando el vestido de Isabel en unas 250.000 coronas de oro. En esta ocasión se firmó un importante tratado entre Inglaterra y Castilla, acto que fue precedido por la celebración de grandes fiestas —para las que Medina arregló su plaza—, destacando las justas y corridas de toros a las que asistieron caballeros forasteros, llamados por los reyes, entre ellos algunos salmantinos[9].

b) *La caza*

La otra actividad lúdica a la que me refería, y que tiene como característica principal en el caso que nos ocupa el no poder ser practicada legalmente por los medinenses, es la caza. Esta es una práctica que hace referencia no solamente a lo lúdico, sino también a lo económico. No cabe duda de que para el grueso de los pecheros la caza proporciona un importante complemento alimenticio, e incluso en ocasiones monetario, cuando las piezas cobradas son vendidas a otros convecinos[10]. Pero en Medina el ejercicio de la caza era difícilmente practicado por sus habitantes dadas las limitaciones que existen al respecto. En efecto, a lo largo del reinado de los Reyes Católicos nos encontramos con varios documentos en los que se establece la prohibición de cazar en Medina del Campo y dos leguas a su alrededor, así como severas penas para los infractores[11]. Esta prohibición parece afectar a todos los vecinos en general, tanto regidores como «caballeros, abades e labradores». Y esta prohibición afecta a las más variadas formas de cazar: «con perros e aves, galgos, urones, e redes e vallestas». Los medinenses no debían de cumplir muy estrictamente tal prohibi-

---

[9] Sobre esta embajada ver J. Vicens Vives, *Historia de España y América social y económica*, dirigida por..., T. II, Barcelona 1972, p. 429; R. Menéndez Pidal, *Historia de España*, dirigida por..., T. XVII, 2, Madrid 1969, pp. 168-169; A.G.S., R.G.S., 1489 septiembre 4 fol. 155 y 1489 marzo s.d. fol. 274; A.G.S., Patronato Real, nº 4296.

[10] Sobre el tema de la caza en general puede verse *La Chasse au Moyen Age, actes du colloque de Nice (22-24 juin 1979)*, Niza, 1980.

[11] A.G.S., R.G.S., 1487 febrero 6 fol. 78 y marzo 27 fol. 74, 1488 marzo 13 fol. 28, 1492 julio 20 fol. 86, 1490 diciembre 22 fol. 235 y 1493 junio 20 fol. 192.

ción, lo que obliga no sólo a su reiteración, sino a imponer severas penas y estrechar la vigilancia, la cual es ejercida por orden real por Bernal Gutiérrez y Martín de Acosta, ambos vecinos de la villa. En un primer momento, febrero de 1487, se impone a los furtivos la pérdida de aparejos o animales utilizados en la caza y una multa de 200 mrs., mientras que en 1492 esa pena es mucho más severa: el destierro de la villa. Lógicamente las penas se ejecutan y ello provoca conflictos: los medinenses se quejan de que tanto los guardas como el cazador mayor de los reyes las ejecutan antes de que los presuntos infractores fueran juzgados debidamente, e igualmente denuncian abusos de aquellos en el ejercicio de su función, pues a veces no solamente quitan a los furtivos sus galgos, sino que también, so pretexto de que han cazado, les confiscan los mastines que poseen para guardar su ganado.

La caza queda así reservada a los reyes en función de su señorío. Don Fernando gusta de ejercer esa actividad en los «bosques» cercanos a la villa y la practica en variadas ocasiones, como por ejemplo mientras permanece en Medina durante la enfermedad que cuesta la vida a doña Isabel. Sin duda por esta afición real es por lo que, coincidiendo con las informaciones sobre la prohibición de cazar, encontramos otras noticias sobre el cuidado de ciertas lagunas. Los reyes ordenan «adobar» unas lagunas del término de Medina «porque se recogiese la caza en ellas». Con este fin se establece en 1490 que no sean los pecheros quienes afronten los gastos de las obras con un censo extraordinario, sino que los 50.000 mrs. que se calcula sería preciso gastar se tomen de los propios y rentas de la villa. Las obras debieron de realizarse, pues en unas cuentas de 1493 se registran 10.372 mrs. gastados al efecto (no se sabe si de los 50.000 señalados o sobre esa cantidad), y en 1504 se indemniza con 3.000 mrs. a una vecina, Elena de San Román, a la que con ese motivo se perjudicó por quitársele el agua del Zapardiel que iba a un molino de su propiedad[12].

4. La Tierra de Medina

Si hasta ahora he venido refiriéndome casi exclusivamente a Medina del Campo entendida como centro urbano, hay que tomar en consideración, antes de entrar en otros temas, el hecho de que esta villa cuenta con un amplio territorio sometido a su jurisdicción, una amplia Tierra, cuya dedicación económica fundamental debía de dividirse a fines de la Edad Media entre la ganadería y la viticultura. En este amplio término encontramos abundantes núcleos de población entre

[12] A.G.S., R.G.S., 1490 diciembre 20 fol. 106 y 1493 octubre 23; A.G.S., Casa y descargos de los RR.CC., leg. 8 fol. 104.

los que podemos destacar Cervillego (que da nombre a uno de los sexmos en que esta tierra se divide; otro de esos sexmos es el de Monte), Rabe, Rodilana, El Carpio, Dueñas, Ventosa, Pozaldez, La Seca y Rueda[13]. Estas aldeas cuentan con su propio concejo —aunque controlado por el de Medina—, y con sus propios términos[14]. Y por estar integradas en ese conjunto más amplio que es la «Tierra de Medina» se establece entre ellas una cierta solidaridad que las lleva en ocasiones a ampararse entre sí y a establecer procuradores comunes[15], lo que no impide que puedan actuar cada una de ellas por separado cuando así les interesa, nombrando sus propios procuradores y defendiendo sus particulares intereses.

I. MEDINA DEL CAMPO Y LOS REYES CATOLICOS

Medina del Campo es una villa realenga, condición que mantiene durante los últimos años de la Edad Media. Ahora bien, su señorío directo no es siempre ostentado por el monarca, sino que en ocasiones lo poseen otros miembros de la casa real, como sucede en el caso de la princesa Isabel. En efecto, sus dos hermanos, utilizando el título y derecho real, entregan la villa a la futura Reina Católica, incluyendo en dicha donación, al menos en un caso, las más importantes rentas reales de la misma: las alcabalas de sus dos ferias[16].

1. El señorío de Medina en poder de Isabel la Católica

Estando en Arévalo, el 7 de diciembre de 1467, el infante don Alfonso hace donación a su hermana de la citada villa con las mencionadas alcabalas, con la intención de que la infanta pueda hacer frente con más holgura a los gastos de su casa. Poco tiempo después, el 14 de marzo de 1468, Isabel se dirige a Medina comunicando dicha donación y ordenando al concejo que reciba a su mayordomo Gonzalo

[13] En este momento Alaejos ya no pertenece a Medina: En 1456 Enrique IV compró este lugar al concejo a cambio de 20.000 mrs. anuales situados en la martiniega de Medina del Campo. El rey se lo donó al arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, y a fines del siglo XV Medina pleitea con don Alfonso por ese lugar (A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 3 fol. 127 y leg. 23 fol. 66; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 41; Quadrado «Recuerdos y bellezas de España» en Rodríguez y Fernández, *ob. cit.*, pp. 567-568).

[14] En 1485 los reyes amparan al lugar de Ventosa la posesión de ciertas tierras que según su procurador siempre habían estado bajo su vela y guarda (A.G.S., R.G.S., 1485 febrero 15 fol. 207).

[15] En este sentido destaca la petición que en nombre de todos los lugares de la tierra de Medina presenta Velasco Fernández en 1485, rogando a los reyes que se tomen medidas contra ciertos hombres de la capitanía de Jorge de Avendaño que se habían apoderado del lugar de Pozaldez (A.G.S., R.G.S., 1485 diciembre 12 fol. 106).

[16] Sobre este particular ver M.ª I. del Val Valdivieso, *Isabel la Católica princesa, 1468-1474*, Valladolid 1974, pp. 55-56, 80, 99-100 y 272.

Chacón, a quien ha encomendado la toma de posesión. El concejo, reunido en la iglesia de San Miguel, presta juramento a Chacón el 17 del mismo mes, y recibe a cambio la promesa de que le serán mantenidos y respetados todos los privilegios, usos y costumbres. Al día siguiente el mayordomo tomará posesión de los palacios y casas reales de Medina, con sus huertas, y del lugar de Carrioncelos. A partir de este momento Isabel se va a mostrar estrechamente vinculada a la villa de Medina del Campo, que nuevamente le será entregada por su otro hermano, Enrique IV, en el pacto de Guisando.

Cuando ambos bandos en lucha (el del monarca y el del recientemente fallecido don Alfonso) lleguen a un acuerdo en Guisando, Isabel es reconocida heredera del trono y recibe de don Enrique varias localidades, entre ellas Medina del Campo. La donación efectiva se produce el 15 de noviembre de 1468, e incluye el «alcázar, fortaleza y torre de la Mota», así como todos los lugares y aldeas de su término, según don Enrique la había heredado de su padre Juan II. Es de destacar el hecho de que en esta donación el monarca ampara la condición realenga de la villa, no solamente porque explique que su entrega a la heredera del trono no supone alterar dicha condición, sino especialmente porque especifica que en caso de morir Isabel sin hijos la villa revertiría de nuevo a la corona real. Isabel vuelve a tomar posesión de Medina, esta vez en un acto celebrado en diciembre de 1469 en el que la princesa fue representada por el corregidor Alfonso Sánchez de Logroño y por Alonso de Quintanilla: de esta forma el 11 de diciembre el concejo reunido en San Miguel la reconoce de nuevo por señora.

Desde 1467, pues, Medina del Campo está bajo el control y la autoridad de Isabel, quien se va a mostrar siempre inclinada hacia esta villa, a la que protegerá en todo momento. En esta actitud hay que tener en cuenta tanto la fidelidad de Medina hacia la reina, como la importancia económica de la propia villa, lo que explica la repetida presencia de Isabel en ella y su interés por controlar al concejo, como veremos más adelante. Pero no sólo es el concejo quien siente de forma directa el poder y control real, sino también otras instituciones, en especial eclesiásticas, que se verán en la necesidad de cumplir ciertas «recomendaciones» reales, como el convento de las Fajardas, al que ruegan recibir a la hija de Juan de Salaya, o las Dueñas donde se encuentra, también por mandato real, Isabel Cabeza de Vaca[17].

La importancia económica de Medina del Campo, que en parte está en la base de esa predilección que los Reyes Católicos parecen sentir hacia ella, se materializa en beneficio real a través de las saneadas rentas que produce. Entre éstas hay que considerar tanto las de la Tierra (las alcabalas de Cerbillego, por ejemplo, ascienden en 1503 a

[17] A.G.S., Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 4 fol. 287 y leg. 3 nº 414.

36.380 mrs. y 36 pares de gallinas, y las de Rabe a 62.500 mrs. y 62 pares de gallinas)[18], como las de la villa, entre las que sin duda destacan por su elevadísima cuantía las alcabalas y tercias[19]. Pero también, aunque más modestas, hay que destacar otras rentas tales como la martiniega, cabeza del pecho de los judíos, mostrencos, omecillos, calumnias, penas de cámara, algarino, infurciones, etc.

Como es lógico parte de esas rentas están donadas en merced, así Juan Barrientos, trinchante de cuchillo de la reina, goza de una parte importante de las tercias que le fueron donadas por Enrique IV y confirmadas por los RR.CC. Pero no siempre los beneficiarios son particulares, en ocasiones las iglesias y monasterios se ven también favorecidos, como sucede con la iglesia de Santiago que para mantener el aceite de su lámpara recibe en 1498 una merced de 1.500 mrs. anuales en juro de heredad situados en las alcabalas de los paños. Por otra pare no siempre las mercedes suponen la percepción directa de ciertas cantidades sobre las rentas, sino que muchas veces consisten en la exención de éstas, como es el caso del monasterio de Santa Clara, exento de pedidos y monedas y con diez excusados, o el de las Dueñas que goza de seis excusados; pero este tipo de mercedes perjudica al resto de los pecheros cuando la cifra a pagar es una cantidad alzada repartida entre los vecinos, por lo que éstos protestan y promueven pleitos. Esto es lo que sucede con los dos monasterios mencionados: los pecheros pretenden hacerles contribuir sin tener en cuenta los excusados; el resultado es un largo pleito en el que ambas partes se enfrentan y del que tenemos noticia en 1484[20].

2. Medina residencia ocasional de la Corte: La Mota y los palacios de la Plaza Mayor

Este gusto que los Reyes Católicos parecen tener por Medina del Campo les lleva a residir en esta villa en ocasiones. Y hay que

[18] A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 5 fol. 58.

[19] Como aproximación al elevadísimo valor de estas rentas podemos traer a colación los 100.000 mrs. que Pedro de Sosa tiene situados en ellas por merced de Enrique IV fechada en 1466 y que se reparten de la siguiente manera: Sobre las tercias: en Santa María del Castillo 800 mrs., San Pedro 400 mrs., Santa Cruz con San Pablo, Santo Domingo, San Martín y San Llorente (iglesias) de las cinco colaciones de la villa) 2.580 mrs., en San Juan Sardón 250 mrs., San Miguel 1.300 mrs., Santo Tomé 1.150 mrs., Santa María la Antigua 1.600 mrs., Santiago 730 mrs., San Esteban 1.700 mrs., San Antolín 1.800 mrs., San Facundo 600 mrs., en las tercias de Velasco Alvaro 3.600 mrs., en Fuencastín 1.300 mrs., Golosa 1.400 mrs., Villanueva de las Torres 7.000 mrs., Carpio 5.300 mrs., San Miguel Serrasín 5.500 mrs. Lo situado en las alcabalas es: en las de la leña y madera, 10.000 mrs., en la pelletería 5.000 mrs., en la fruta 10.000 mrs., bestias 5.000 mrs., ferrería 12.000 mrs., barro 7.000 mrs., sogas 3.000 mrs., ganado 8.800 mrs., y en las alcabalas de La Nava y Ferreros 2.190 mrs. (A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 12, nº 56 y leg. 108, fol. 60).

[20] A.G.S., Mercedes y Privilegios leg. 42 fol. 4, leg. 211 fol. 17 y leg. 1 fol. 832; A.G.S., R.G.S., 1476 noviembre 24 fol. 781 y 1484 febrero 24 fol. 61.

pensar que esta estancia de los reyes supone también la de toda su corte, aposentada en el marco de la villa o en sus alrededores. Por ello no es extraño que alguno de los miembros de ésta tengan propiedades aquí, como sucede en el caso del comendador Charles. Por otro lado el funcionamiento de la casa y corte real suponía la necesidad de unas instalaciones que desbordaban las ofrecidas por la residencia real, por lo que era preciso recurrir al concejo o a particulares. En este último caso destaca el alquiler por seis ducados de oro de una sala de la casa del mercader Diego de Aguilar para que la audiencia de los descargos pudiera celebrarse durante el tiempo de las ferias[21].

Las estancias de los reyes y su corte en Medina del Campo están repetidamente documentadas. Sin ánimo de exhaustividad podemos señalar que ya en 1475, tras ser coronados en Segovia, visitan la villa y reciben la Mota de manos del duque de Alba, permaneciendo aquí hasta bien entrado el verano. En 1480 la corte aquí asentada ve la salida de la infanta Isabel hacia Portugal, y a comienzos del año siguiente la reina sigue en Medina, tras la marcha de Fernando a Cataluña. En 1489 los reyes salen de esta villa en dirección a Granada, y en 1497 tratan en ella sobre el reparto de Navarra y Nápoles con los embajadores de Francia[22].

A la vista de lo anterior no es extraño que en Medina se tomen importantes decisiones a lo largo del reinado de los Reyes Católicos. También a título de ejemplo se pueden mencionar algunas de ellas: en 1476 dan un pregón general de amnistía. En 1480 toman las medidas precisas para poner en funcionamiento el tribunal de la Inquisición. En 1489 aprueban las ordenanzas de la Chancillería de Valladolid y toman importantes medidas sobre la venta de paños. En 1494 crean el consulado de Burgos y en 1497 suscriben un importante ordenamiento monetario tendente a estabilizar la moneda en el reino[23].

Durante sus estancias en Medina del Campo los reyes pueden optar entre dos lugares de residencia: la Mota y los palacios reales de la

---

[21] Amparo a la casa del comendador Charles en A.G.S., R.G.S., 1485 octubre 12 fol. 8; La noticia del alquiler de la sala en A.G.S., Casas y Descargos de los RR.CC., leg. 4, fol. 236.

[22] Ver Menéndez Pidal, *ob. cit.*, T. XVII, 1, y Rodríguez, *ob. cit.*, pp. 215-216.

[23] Ver Rodríguez, *ob. cit.*, pp. 987-988; Ortega Rubio, *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, T. I, Valladolid 1895, pp. 215-216; Menéndez Pidal, *ob. cit.*, T. XVII, 1, pp. 59 y 76. Por lo que se refiere a la Inquisición, Medina del Campo va a tener problemas con esta institución ya que su tribunal, presidido por el abad de la colegiata como ordinario del lugar, se va a enfrentar con Torquemada en torno a unos presos que éste considera culpables y el tribunal medinense inocentes (Ver Menéndez Pidal, *ob. cit.*, T. XVII, 2, p. 224). Y sobre el tema monetario hay que señalar que el ordenamiento de Medina del Campo de 1497 se establece tras una serie de pasos previos dados en esa dirección, que se iniciaron en las cortes de Toledo de 1480 y cuyo principal hito es la acuñación experimental de «excelentes» hecha en Valencia en 1481. Tras esto, en 1497 se establece definitivamente la acuñación de esta moneda con un valor de 375 mrs., lo que según Sobrequés equivalía aproximadamente a ocho jornales de un trabajador especializado, o a veinte de un peón o bracero (Ver Menéndez Pidal, *ob. cit.*, T. XVII, 1, pp. 42-44 y Vicens Vives, *ob. cit.*, T. 2, p. 374).

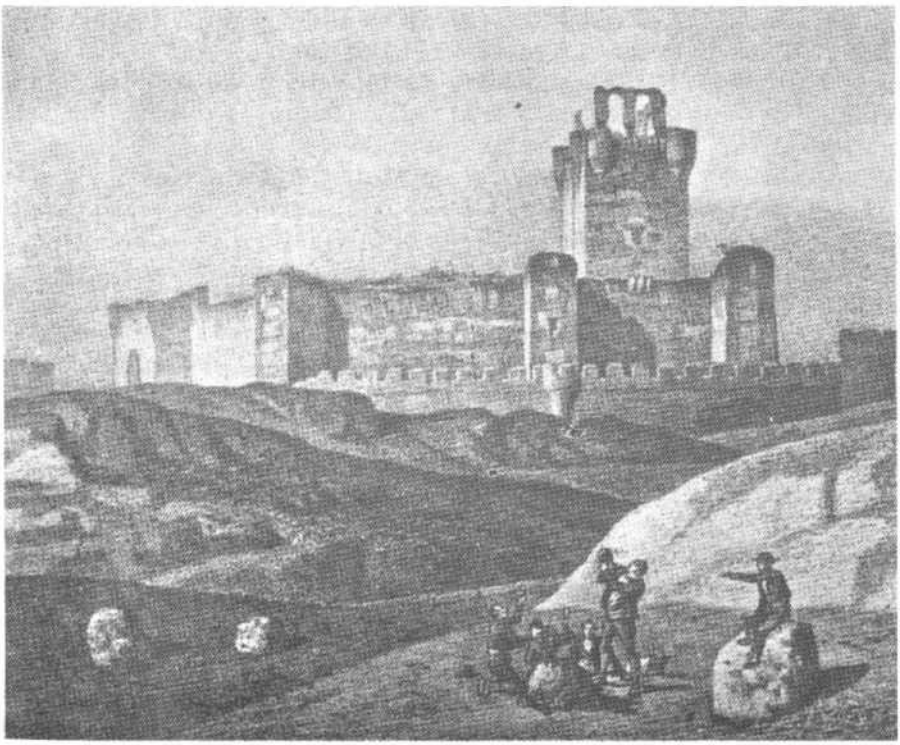

El Castillo de la Mota según los más antiguos dibujos.

plaza. Solamente hay constancia de que moraran en la Mota en una ocasión, lo que da pie a pensar que su residencia preferida es el palacio, seguramente por su mayor comodidad en todos los órdenes; precisamente fue aquí donde murió Isabel el 26 de noviembre de 1504 —tal y como ya demostró en su momento LLANOS Y TORRIGLIA—, y por lo tanto fue también aquí, un mes largo antes (el 12 de octubre), donde otorgó su testamento.

El palacio real de la plaza, definido por el barón de Rosmital como «una casa amplia y labrada con magnificencia y riqueza, en la que han nacido dos reyes, uno de Aragón y otro de Navarra», se extendía desde la plaza a la calle del Rey y Ronda de gracia, junto al portillo del Rey, que no era sino la salida del palacio en la muralla. Dichas casas cuentan con una huerta, atendida por un personal especialmente encargado de la misma[24]. La tenencia de estos palacios corresponde a una persona

[24] Juan Patyno recibe de don Alfonso en 1465 la tenencia del palacio y huerta de Medina del Campo (Moraleja, *ob. cit.*, p. 413). En 1507 una hija de la hortelana del palacio recibe ropa para vestir una cama (A.G.S., Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 4 fol. 347).

nombrada al efecto por los reyes, como lo es el físico mayor Juan Texen, a quien se entrega esa tenencia en 1475[25].

Estos palacios van a conocer la realización de modificaciones durante el reinado que nos ocupa. Al menos tenemos noticia de las mismas desde 1494, fecha en la que se libran, a favor del vecino de Valladolid Juan de Aguilar, criado de Juan Rodríguez de Baeza, 260.000 mrs. para las obras que se habían mandado hacer en ellos. En 1503 lo que se está reparando es la sala, y para ello se libra una nómina a favor del contino Pedro de Malpaso. Y al año siguiente, durante la enfermedad mortal de Isabel, siguen las obras, que en esta ocasión afectan a la propia cámara de la reina[26].

Al menos en una ocasión el castillo de la Mota sirvió de residencia a los monarcas. La importancia y fortaleza del mismo hace que su tenencia sea apetecida en todo momento. En principio el castillo queda bajo el control del señor de la villa, pero durante el final del reinado de Enrique IV, y como consecuencia de su enfrentamiento con Isabel, ésta no va a disponer del mismo. La tenencia de la Mota en estos años corresponde al arzobispo de Sevilla, quien no sólo parece que ejerció su poder con excesivo rigor, sino que también debió de cometer algunos abusos, pues los medinenses intentaron tomar la fortaleza con la colaboración del alcaide de Castronuño. El duque de Alba salva la situación y se hace cargo del castillo. Pero no es esta la única ocasión que la villa y la fortaleza se enfrentan: por ejemplo en 1475 los pecheros se quejan por una nueva carga que quiere imponer el alcaide de la Mota, las velas, que según los vecinos deben de correr a cargo del alcaide, pues para eso recibe cierta cantidad diaria[27]. Precisamente en esta fecha, 1475, el duque de Alba entrega el alcázar a los RR.CC. en la persona de Gutiérrez de Cárdenas. En febrero de ese año era su alcaide Francisco Girón, regidor también de Medina, quien el 20 del mismo mes recibe la orden de entregarle al contador mayor del consejo real, Alfonso de Quintanilla. A lo largo de todo el periodo varios fueron los personajes que se hicieron cargo de esa alcaidía; entre ellos podemos mencionar a Alvaro de Lugo, Juan de Hontiveros y Juan Ramón de Torre[28].

Lo mismo que los palacios, la fortaleza fue sometida a obras de remodelación entre 1474 y 1483, realizadas en este caso por Alonso

---

[25] A.G.S., R.G.S., 1475 enero 9 fol. 53.

[26] A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 23 fol. 62; Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 3 fol. 291-292 y leg. 5 fol. 369 (este último documento se refiere a la nómina librada para pagar a Jerónimo Palacios, maestro carpintero de la reina).

[27] Ortega Rubio, *ob. cit.*, p. 215 y A.G.S., R.G.S., 1475 diciembre 23 fol. 790.

[28] Llanos y Torriglia, «De donde murió Isabel la Católica. Errores notorios y dudas que subsisten», en *B.R.A.H.*, CX, p. 63, ver también «Isabel la Católica no murió en la Mota», en *B.R.A.H.*, CXI, 1943; Moraleja Pinilla, *ob. cit.*, p. 580; A.G.S., R.G.S., 1475 febrero 5 fol. 187 y 1495 abril 3 fol. 233; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 38.

Nieto, obrero mayor de las obras de la villa y su fortaleza. Precisamente para facilitar la realización de estas obras, los reyes ordenaron en 1479 no cobrar sisas ni ningún otro tributo sobre la madera que se llevara para las mismas. Así se añadió al primer conjunto una muralla y la torre del homenaje, lo que supuso, según COOPER, la demolición de la mitad Norte del antiguo castillo y la apertura de una nueva entrada al amparo de la torre recién construida. La barrera, el talud y el foso también debieron de construirse en estos años[29].

Esta fortaleza sirvió, quizá acomodada por las recientes obras, como residencia real. Es conocida la historia de la permanencia en ella de la princesa doña Juana en 1504 y de su afán por salir precipitadamente hacia Flandes con el fin de reunirse con su marido. Fue en esta ocasión cuando Isabel moró durante cierto tiempo en la Mota, de donde saldría con posterioridad al primero de marzo, fecha en que su hija abandonó Medina del Campo.

También sirvió la Mota como provisional archivo real[30], y fue prisión habitada por presos famosos, como Fernando, duque de Calabria, hecho prisionero en Tarento por el Gran Capitán en 1502; y César Borgia, duque de Valentinois, que permaneció en la misma entre 1504 y 1506, fecha en que se fugó. Junto a éstos hubo otros presos de menor relevancia, como Alonso Moro, que en 1480 demandó a Alonso Tapia, alcaide de Bonilla de la Sierra, por haberle tenido preso en aquella fortaleza mientras era su alcaide[31].

3. Protección de los Reyes Católicos a Medina e inconvenientes de la estancia de la Corte en la Villa

La predilección de los reyes por Medina del Campo se plasma especialmente en el favor que brindan a esta villa en toda ocasión. Ya he señalado que defienden la franqueza exclusiva de sus ferias frente a las pretensiones de otros núcleos, especialmente Valladolid. Y también defienden y amparan todas las mercedes y privilegios de que gozan la villa y sus habitantes: En marzo de 1475 confirman sus privilegios, exenciones, usos y costumbres. En 1477, haciendo especial mención a los buenos servicios prestados a la corona, especialmente en los recientes conflictos con Portugal, declaran a todos los habitantes de muros a dentro exentos de todo pedido, monedas, moneda forera y martiniega a partir de 1478. Además los RR.CC. amparan el

[29] Moraleja Pinilla, *ob. cit.*, p. 576; Rodríguez, *ob. cit.*, p. 681; Cooper, *Castillos señoriales de Castilla, siglos XV y XVI*, T. I, Madrid 1981, p. 228.

[30] Ver a este respecto Moraleja Pinilla, *ob. cit.*, p. 582 y A. de la Plaza, *Archivo General de Simancas, Guía del investigador*, Valladolid 1962, p. XXIX.

[31] Quadrado, *ob. cit.*, p. 458 y A.G.S., R.G.S., 1480 diciembre 15 fol. 228.

cumplimiento de todas esas mercedes, causa por la cual en 1480 ordenan que se suspenda la efectividad de algunas cartas de hidalguía hasta que se aclare si éstas contradicen o no la merced de que gozaban los pecheros medinenses, en la que se establecía que no se cambiaría la condición de ningún vecino que fuera pechero antes de 1474. Y en 1495 Fernando les ampara frente al intento del corregidor de cobrarles los 62.000 mrs. que la villa tenía que pagar a la Hermandad, ordenando no exigir esos maravedís a los vecinos siempre que fuera posible pagarlos de las rentas de los propios[32].

Igualmente defienden los derechos y privilegios generales de la villa, como cuando en 1502 establecen que no se prohiba a ningún mercader acudir a las ferias de Medina. Y tampoco dudan en proteger a sus vecinos individualmente mediante favores especiales o limosnas. Así en 1489 amparan a Andrés Manrique cuando ordenan a los portazgueros de Cabezón que no le cobren más de tres blancas por carga de hierro. Otras veces el amparo es monetario, como la limosna que dan en 1504 a las beatas de la casa de Fajarda con el fin de que pueda ingresar en ella Beatriz «la Ciega»; o bien los 96.000 mrs. que en el mismo año se donan a las iglesias de San Miguel, Santo Domingo, San Lorenzo y San Salvador[33].

Por otra parte Medina del Campo colabora con la corona y apoya a los monarcas. Ya cuando éstos eran solamente príncipes herederos se inicia esa colaboración al reconocerles como tales. Posteriormente les apoyan con sus armas en la guerra de sucesión, enfrentándose con los partidarios de Juana y con el monarca portugués. Pero aunque la villa en general estuviera por los Reyes Católicos, e incluso alguno de sus vecinos tuviera que ser ayudado por las pérdidas sufridas (como Juan de Salinas, que recibió una suma equivalente al caballo que había perdido), no faltaron aquellos que optaron por el bando contrario, como es el caso de Diego de Saldaña y su mujer María de Bobadilla, a quienes los monarcas ordenaron derribar su casa[34].

También colaboran los vecinos de Medina en la guerra de Granada, donde destacan algunos de ellos, como Alonso Polo en la defensa de la fortaleza de Canillas; Juan de Ortega en el asalto de Alhama; o Rui Vázquez cuya colaboración en Santa Fe le valió el

---

[32] A.G.S., Patronato Real nº 5108; R.G.S., 1475 marzo 15 fol. 224; La exención de pedidos etc. se encuentra en A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 23, fol. 66 y en el A.M.M.C., leg. 1, y su confirmación de 1482 en A.G.S., Patronato Real nº 5089; Los otros dos documentos en A.G.S., R.G.S., 1480 octubre 14 fol. 16 y Cámara Pueblos leg. 12 fol. 38.

[33] A.G.S., R.G.S., 1489 septiembre 7 fol. 71 y Casa y Descargos de los RR.CC. leg. 3 fol. 385 y leg. 9 fol. 388.

[34] Sobre Juan de Salinas A.G.S., Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 6 fol. 146 y 147. La noticia sobre Diego de Saldaña en Suárez Fernández —A. de la Torre, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, T. I, Valladolid 1958, pp. 217-235.

perdón real por haber dado muerte a Juan Navarro. Precisamente esta suele ser causa común de concesión de perdones, y así lo vemos en otros casos como en los que se conceden a Esteban de Salmerón, Diego de Mayorga o Juan de Viana, todos ellos vecinos de Medina. Por supuesto, los servicios de armas pueden ser objeto de otro tipo de recompensas, y así lo vemos en la que recibe Marón de Acosta que en 1496 es nombrado por esa razón alguacil de casa y corte[35].

Pero no todo son ventajas y mercedes. La presencia repetida de los reyes, y su inclinación por Medina del Campo acarrea también serias molestias e inconvenientes, de los cuales no es el único, ni quizá el más importante, el ejercicio de un estrecho control ejercido sobre ella y las intromisiones a que su estancia allí da lugar. También hay que tomar en consideración otras cuestiones tales como la ya mencionada prohibición que pesa sobre la caza o los desmanes que gente de la corte puede ralizar, como el robo protagonizado por el repostero de cámara Juan de Mesa, del que fue víctima un vecino de Rabe llamado Tristán[36].

El aposentamiento de la corte es otro de esos inconvenientes pues plantea serios problemas sobre todo en periodo de feria. Para ese aposentamiento era necesario proveer no solamente viviendas sino también todos los aderezos mínimos imprescindibles para poder habitarlas, lo que supone en ocasiones una grave carga para aquellos que tienen que proveerlo. Así sucede por ejemplo en 1503 cuando la Tierra de Medina se ve obligada a proporcionar 60 camas vestidas, pues todavía al año siguiente muchos de los que las habían proporcionado no habían recibido satisfacción alguna en forma de prendas ni fiadores, y eso a pesar de que en algún caso se les obligó a llevarlo hasta la villa. La carga que todo esto representaba debía de ser grande, como se desprende del hecho de que en el caso mencionado algunos labradores prefirieron el soborno (regalan paja o leña o venden más barata la cebada) a satisfacer las camas y ropas que se les pedía[37]. Proporcionar un techo a la corte plantea también serios problemas, y, como acabo de señalar, éstos aumentan con la celebración de la feria, pues pone en peligro el alojamiento de los mercaderes, lo que supone un claro perjuicio para la villa. Esto llega a tal extremo que en 1494, para enmendar de alguna manera tal perjuicio, los reyes ordenan al corregidor que pague las posadas de la corte que habían coincidido con la feria de mayo con lo recaudado a través de la sisa impuesta para empedrar las calles y reparar la cerca[38].

[35] A.G.S., Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 2 fol. 285 (Alonso Polo); Rodríguez, *ob. cit.*, p. 884 (Juan Ortega); Los perdones citados se encuentran en A.G.S., R.G.S., 1475 agosto 10 fol. 608, 1475 noviembre 5 fol. 712, 1477 febrero 22 fol. 121 y 1492 mayo 12 fol. 167; La merced a Acosta en Idem 1496 diciembre s.d. fol. 79.

[36] A.G.S., R.G.S., 1483 octubre 10 fol. 236.

[37] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 95.

[38] A.G.S., R.G.S., 1494 julio 19 fol. 126.

Anejos al aposentamiento se presentan otros inconvenientes, especialmente el del abastecimiento de personas y animales[39]: unas veces porque los encargados de la provisión lo toman de malas maneras; otras porque los que tienen que proporcionarlo sobornan a quienes van a por ello; y otras veces aún porque eso pone en dificultades el aprovisionamiento de la propia villa, particularmente cuando las cantidades a proporcionar son elevadas.

Los inconvenientes, pues, son muchos, y a ellos debemos de sumar uno más: el establecimiento de la artillería en Medina del Campo al final del periodo que nos ocupa. Esto no solamente supone abusos de los capitanes —que entre otras cosas cortaban en los montes sin derecho—, sino también el aumento de la tensión en la convivencia diaria, derivada de los enfrentamientos que se producen entre vecinos y hombres del ejército; en este sentido destaca el que tuvo lugar en 1496 entre dos criados de Lorenzo Méndez y el sombrerero de Medina Pedro Raposo. En la misma dirección apuntan los 5.000 mrs. que se pagaron a María Ruiz Morejón como satisfacción por daño que recibe en un solar lindante con las casas de la artillería. Y a esto hay que sumar la colaboración a prestar por los vecinos en favor de esa artillería, lo que en cierta medida supuso un cambio en lo referente al servicio de armas[40].

Pero a pesar de estos problemas la predilección que los RR.CC. parecen sentir por Medina del Campo debió de proporcionar a esta villa mayores ventajas que inconvenientes. La misma presencia de la corte o de la artillería suponían una fuente de riqueza y un importante atractivo en todos los órdenes; mientras que el amparo que los monarcas otorgaron a sus vecinos y particularmente a sus ferias salvó a Medina en momentos difíciles: no hay que olvidar que la actitud real supuso un muro insalvable para la competencia de Valladolid y Villalón, especialmente a raíz de los incendios sufridos por Medina al final del siglo XV, que llegaron a poner en peligro la continuidad de sus ferias.

II. ACTIVIDADES ECONOMICAS

No cabe la más mínima sombra de duda sobre cual es la actividad económica fundamental en Medina del Campo a fines de la Edad Media: el comercio que se desarrolla en el marco de sus dos ferias

[39] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 115, 103 y 90.

[40] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 115; R.G.S., 1496 noviembre 18 fol. 211; Sobre tensiones y conflictos ver Casa y Descargos de los RR.CC. leg. 3 fols. 402, 403, 447 y leg. 4 fols. 7 y 8; sobre la participación de Medina y su Tierra en la artillería real ver Cámara Pueblos leg. 12 fols. 132 y 133.

anuales. Ahora bien, no es esta la única dedicación de sus habitantes. En Medina, por ejemplo, se produce sal, como lo demuestra el hecho de que en 1480 el regidor Alfonso Ortega posea una tierra en la que «se face sal»[41], la producción de estas salinas seguramente era escasa, y quizá no era suficiente para cubrir el abastecimiento local, pero su existencia no deja de tener cierta importancia, poniendo de manifiesto la diversificación económica de la villa, y la categoría social de sus poseedores, ya que las salinas suelen proporcionar elevados ingresos. Ahora bien, más importancia desde el punto de vista económico tienen las actividades agrarias.

1. Actividades agropecuarias

Ya he señalado que Medina del Campo cuenta con una extensa tierra, cuyos habitantes, al igual que parte de los vecinos de la propia villa, tienen como dedicación económica fundamental la agricultura o la ganadería. Y ello al margen de la explotación, muy generalizada como es común en la época, de pequeños huertos familiares orientados la mayor parte de las veces al autoabastecimiento familiar, y de huertas, que o bien pueden arrendarse[42], o se explotan de cara al mercado local.

La actividad agropecuaria de los medinenses tiene una doble vertiente: proveer al abastecimiento de personas y ganado, y la comercialización hacia el exterior de algunos productos, en concreto el vino.

a) *La actividad agrícola*

La propiedad de la tierra en Medina del Campo pertenece a los labradores de su término, así como al concejo y a vecinos más o menos poderosos del núcleo urbano. Estos últimos deben de destacar seguramente en el caso del viñedo, como se trasluce de noticias tales como las menciones a casas con bodegas y viñedos, o la propiedad de majuelos ostentada por algún judío[43]. En cualquier caso lo que es patente ya a fines del siglo XV es la importancia cuantitativa y cualitativa del viñedo y del vino medinense.

---

[41] A.G.S., R.G.S., 1480 diciembre 22 fol. 109; Sobre las salinas en general R. Pastor, «La sal en Castilla y León. Un problema de alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)», en *Cuadernos de Historia de España*, 37-38, 1963, pp. 42-87.

[42] Ese es el caso del Juan Alvarez de Maldonado cuya huerta está arrendada al cazador real Diego de Olmedo (A.G.S., R.G.S., 1480 marzo 12 fol. 305).

[43] A doña Cenha, viuda de Aven Farax, la fue rematado la mitad de un majuelo (A.G.S., R.G.S., 1485 diciembre 16 fol. 163). Pedro Rodríguez disputa a otro clérigo de Medina del Campo la posesión de unas casas, bodegas y viñas (Idem 1490 noviembre 20 fol. 80). Pedro de Ribera posee unas casas y un majuelo (Idem, 1485 diciembre 2 fol. 198).

Como es habitual en la época, el concejo toma medidas proteccionistas con respecto a su propia producción, tendentes a garantizar la venta y consumo de su vino antes de permitir la entrada de caldos foraneos —ya sea mosto o vino añejo, como se especifica en la correspondiente ordenanza establecida por la villa—. Dada la importancia que debían de tener los majuelos de Medina no sorprende que cuando éstos se ven perjudicados por alguna razón se tienda a protegerlos, lo mismo que a sus propietarios (así sucede con aquellos que tienen viñas en el pago de Torrerrubio a los que se indemniza por haber sido perjudicados al hacerse allí un camino). Pero esto no es suficiente, se hace necesario proteger las viñas contra todo tipo de peligros —actuales y potenciales— y en especial contra el que parece más inminente: el ganado. Este representa, en efecto, un claro peligro para las cepas, por lo que el concejo emite una ordenanza prohibiendo su entrada en los campos de vid so pena de ser diezmado[44]. Esta ordenanza incluye al ganado ovino, que hasta entonces había podido pastar en los majuelos vendimiados y cuyo peligro potencial para la cepa es mínimo o nulo. Es por esto por lo que la ordenanza provoca airadas protestas de la Tierra, que se siente perjudicada en sus intereses al no poder meter las ovejas en las viñas una vez alzado el fruto. Pero el concejo y la corona se mantienen firmes en su decisión, sin duda llevados de un exagerado proteccionismo, que quizá en parte se explica por intereses particulares de propietarios vecinos de la villa, y en parte en función de la creciente comercialización del vino. Este, de buena calidad, posibilita un saneado comercio, lo que a su vez explica el progreso del viñedo a partir de este momento.

Lo mismo que el viñedo el cultivo del cereal se extiende por toda la Tierra de Medina. La dedicación preferente debía de ser el trigo (según MARCOS en el siglo XVI el hospital de la Piedad tiene de renta 500 fanegas de trigo frente a 150 de cebada y 30 de centeno; y a fines del siglo XV las mercedes situadas sobre las tercias de los sexmos de Monte y Cervillego son de trigo), junto al cual aparecen el centeno y la cebada. Esto pone de manifiesto que la actividad agrícola está orientada tanto a la alimentación humana como al mantenimiento del ganado (hay además otros cultivos, como el de algarrobas, e igualmente están testificados los prados), tendiendo no sólo a la autosubsistencia del núcleo productor, en el doble sentido de satisfacer la alimentación y el pago de censos, sino también con vistas al mercado, al menos local, es decir, para el propio abastecimiento de la villa. Así pues, en parte, el

[44] A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 423 (prohibición de meter mosto y vino); 1494 octubre 13 fol. 74 (camino por el pago de Torrerrubio). Sobre la prohibición de meter ganado en las viñas ver A.M.M.C. leg. 30, A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 34 y R.G.S., 1494 noviembre s.d. fol. 182 y 1495 enero 3 fol. 399.



Foncastín. La Piedad.

cultivo del cereal está orientado al mercado, y así queda de manifiesto en la afirmación realizada por el procurador de la Tierra en 1483, según la cual «sus partes no tienen otra cosa de que mantenerse sino vender su pan»[45]. Esto les lleva a defender la libre circulación del «pan» frente a las medidas restrictivas del concejo, y provoca también el enfrentamiento con los recaudadores de aprovisionamientos para la corte, prefiriendo en ocasiones sobornar a éstos antes de venderles su producción.

Las recaudaciones reales son una amenaza para la economía campesina, lo que explica su resistencia y el que en alguna ocasión los oficiales de la corona tengan que recurrir a la fuerza. Así ocurrió en los primeros años del siglo XVI, y eso provocó una investigación real en 1504[46]: según ésta, el acemilero real,a pesar de la resistencia campesina en algunas aldeas, recaudó para el mantenimiento de la acemilería (animales y personas de ellos encargadas) 392 cargas de cebada y 231 de trigo, para lo cual en algún caso se vio obligado a emplear la violencia, utilizando el azadón o la reja para abrir los lugares en que estaba almacenado el grano. Igualmente son una amenaza para la economía campesina, en ocasiones agobiada por las deudas, las depredaciones protagonizadas por salteadores, a veces nobiliarios o paranobiliarios[47]. Pero en general esto no pone en serio peligro el abastecimiento de la villa. Lo que sí hace peligrar el aprovisionamiento local son otro tipo de catástrofes como la sequía, el exceso de lluvia o la langosta. Cualquiera de estos elementos puede provocar la escasez, y ante ella no falta la especulación, que intenta ser remediada mediante medidas proteccionistas, como la orden real de 1504 que obliga a declarar la cantidad de trigo, cebada, centeno y harina que guarda cada casa, y apremia a vender a aquellos que tienen excedentes[48]. Con todo la producción no debía de ser muy abundante, y menor aún la productividad: el arado empleado es el romano tirado por un par de mulas, y la tierra no es muy buena en algunas zonas, como en el Pedroso, cuya explotación tuvo que ser abandonada, según se dice en 1500, por estar la tierra agotada. Seguramente esta circunstancia, unida al aumento de la demanda derivado del crecimiento demográfico y del auge de las ferias, incita la ampliación de la tierra puesta en cultivo.

---

[45] A.G.S., Mercedes y Privilegios leg. 214 fol. 8, leg. 211 fol. 21; Cámara Pueblos leg. 12 fol. 100; R.G.S., 1483 octubre 16 fol. 186.

[46] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 103.

[47] Antón Pérez, mayordomo del obispo de Cuenca, robó en 1486 pan sembrado y ganado en la Tierra de Medina (A.G.S., R.G.S., 1486 julio 20 fol. 37).

[48] En 1496 se exime a los pecheros de la Tierra de pagar el censo al concejo de la villa porque la langosta ha asolado los cultivos, especialmente en el sexmo de Monte (A.G.S., R.G.S., 1496 septiembre 22 fol. 147). La carta real de 1504 está en A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 100.

b) *La ampliación de las tierras de cultivo: las sernas*

En efecto, en la Tierra de Medina abundan las sernas aprovechadas por los vecinos, quienes para poder usufructuarlas tienen la obligación de cotearlas anualmente y pagar un censo anual al concejo, normalmente una fanega de trigo por obrada. La puesta en explotación de estas tierras, que según las fuentes responde a la escasez de tierras cultivadas y a los consiguientes problemas de abastecimiento de pan, plantea problemas, ya que supone la reducción del monte y el pasto comunal; por esta razón siempre es necesario el permiso concejil para «entrar» en esa zona, y para ello la Tierra siempre tiene que justificar su necesidad sobre dos argumentos principales: la escasez de tierra labrantía y la escasa utilidad de la zona apetecida para su aprovechamiento ganadero y para leña (el procurador del sexmo de Monte en 1501, para justificar las sernas en Pedroso e Inestoso, dice que en esos montes no hay ni leña ni hierba). Ahora bien, la obligatoriedad de la licencia no impide las ocupaciones ilegales de tierras de monte por labradores: así se desprende de un documento de 1483 en el que se habla de términos «ocupados» y de la necesidad de lograr su restitución, si bien en este caso la ilegalidad parece derivar del impago del obligado censo por parte de algunas personas.

Pero en general las sernas debían de contar con autorización en la mayor parte de los casos. La concesión de estos permisos atiende siempre tanto a la propiedad comunal de la tierra de serna, como a su categoría de monte, por lo que normalmente las licencias se conceden por tiempo limitado, como sucede en 1500 cuando los Reyes Católicos permiten rozar el monte Inestoso por un período de doce años; dos años después hacen lo propio con los de Pedroso y Valdescaleras para un período de diez años. Y también se respetan los intereses ganaderos, pues se establece, al menos en algunos casos, la obligatoriedad de abrir esas tierras al pasto común una vez alzadas las cosechas[49].

Normalmente al permitir la puesta en cultivo de esas tierras, se establece cómo hacer el reparto del nuevo terrazgo, que, para el periodo que estamos considerando, consiste en la concesión de cuatro obradas de tierra por cada par de mulas, bueyes o yeguas. Aquellos que no tienen tiro pueden recibir la misma cantidad con el compromiso expreso de no enajenarlo (como sucede en 1502), o bien se les entrega la mitad, es decir dos obradas (como se hizo el año anterior); otras veces se priva de tierra de sernas a aquellos que carecen de tiro de arado, como se establece el 28 de marzo de 1500 en relación con el monte

[49] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 63 y 14; A.M.M.C., leg. 174; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 136.

Inestoso, pero con la salvedad de que si a lo largo de los doce años que se permite mantener esas sernas consiguen el tiro, se les garantiza la concesión de tierra en la proporción debida. En cualquier caso el disfrute de las sernas lleva siempre la prohibición de enajenarlas.

En principio, pues, se establece una clara diferencia entre los labradores a la hora de ser beneficiados por la ampliación de su terrazgo a través de las sernas. Es decir, el que posee los medios de producción y la fuerza de trabajo necesarios para poner en explotación la tierra, es quien tiene esa posibilidad, con lo que el mantenimiento y expansión de sus recursos económicos queda asegurado, en una proporción mayor cuanto mayores sean sus disponibilidades (se entregan cuatro obradas por tiro). Por el contrario, el campesino no propietario de aquellos medios ve empeorar su condición. Y junto a esta discriminación establecida legalmente hay que tener en cuenta los abusos de poder que se realizan a la hora de repartir las sernas: a tenor de las quejas que se presentan podemos concluir que ese reparto no es en absoluto equitativo, sino que prima a los elementos más poderosos. Este desequilibrio ilegal provoca el descontento del común, que en 1494 comunica a los reyes el injusto reparto que el corregidor ha hecho del Pedroso, beneficiando, parece que excesivamente, a los regidores y «personas principales» de la villa, por lo que los reyes tienen que ordenar la anulación del mencionado reparto y la realización de una nueva y más justa adjudicación de las sernas.

Ese es uno de los tipos de conflictos que provocan las sernas. También se producen enfrentamientos entre vecinos de las diferentes aldeas (Ventosa y Pozaldez, por ejemplo, se quejan de que no se les ha permitido cultivar parte del monte Inestizo y sí a La Seca y Rueda)[50]. Otras veces el enfrentamiento tiene lugar entre algún labrador y el concejo de la villa. Y, desde luego, no faltan los enfrentamientos entre labradores y ganaderos, que se disputan la explotación del monte.

c) *Importancia de los montes*

Medina del Campo cuenta con amplias zonas de monte comunal donde se provee de leña y alimento para el ganado. La leña y madera son elementos fundamentales para la villa, cuyos vecinos tienen esos montes como único medio de aprovisionamiento, bien directamente, bien recurriendo al mercado local. El pasto comunal para el ganado es un elemento de vital importancia, ya que las tierras particulares de pasto deben de ser escasas (tenemos noticia de la venta de un prado junto con una tierra de labor por 22.000 mrs.), es por esto por lo

[50] La queja de 1494 está en A.G.S., R.G.S., 1494 febrero 1 fol. 105; La de Ventosa y Pozaldez en Idem, 1493 enero 11 fol. 163.

que frente a las sernas los «ganaderos» de la Tierra argumentan en 1500 que si el monte se reduce no será posible mantener el ganado. Y los campesinos debían de ser conscientes de esa necesidad, pues cuando solicitan nuevas roturaciones hacen referencia normalmente a la «esterilidad» del monte que pretenden cultivar, porque no proporciona leña ni hierba (caso de Inestoso y Pedroso), o porque da poco pasto (Valdescaleras).

La explotación del monte es efectivamente fundamental para la colectividad, por lo que está reglamentada y vigilada por el concejo. Los prados están vedados del 1 de octubre al 25 de julio, quedando a partir de esa fecha abiertos al libre pasto de los ganados de los vecinos. Como es frecuente en la época hay lugares reservados a determinado tipo de ganado: en este caso está la dehesa del camino de Pero Miguel destinada a los bueyes y otros animales de labranza. Y, por supuesto, estos pastos son para uso exclusivo de los habitantes de la villa y su Tierra, no permitiéndose la entrada de foráneos, lo que lleva a medidas como la tomada el 16 de febrero de 1490 en que se ordena a monteros y guardas que expulsen de sus términos a los ganados de la Mejorada. La utilización de leña está igualmente reglamentada y existen también zonas y tiempos vedados cuyo fin es el de asegurar el abastecimiento de este necesario material; así sucede en Inestoso, Turraco y El Rebollar, con respecto a los cuales el común se queja de que los regidores no guardan la veda[51].

Para vigilar el cumplimiento de las ordenanzas al respecto, el concejo nombra guardas y monteros, quienes en el cumplimiento de su misión provocan a veces conflictos con los vecinos. Estos oficiales están facultados para penar con 600 mrs. la carga de leña de animal menor y 1.200 mrs. la carreta de leña cortada cuando o donde esté vedado. Pero los vecinos se quejan de que abusan de su cargo multando aunque no vean realizar la corta y aún cuando ésta se realiza en zona o tiempo permitido. Las quejas se multiplican cuando los guardas prenden no sólo la carga sino también los animales, pues eso pone en peligro la labranza. Y el descontento se agrava aún más ante la circunstancia de que esos guardas y monteros no impiden los abusos de los regidores, lo que, como declaran los pecheros, supone, entre otras cosas, un serio agravio comparativo, máxime dándose la circunstancia de que estos últimos especulan con esa leña, mientras que —dicen— los labradores atienden a su propia subsistencia y todo lo más venden alguna carga en el mercado local para garantizar el abastecimiento de la villa y conseguir algún pequeño ingreso.

---

[51] Sobre pastos ver A.G.S., R.G.S., 1494 noviembre 22 fol. 193 y A.M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490 (febrero 16 y abril 23). Sobre leña A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 422 y Cámara Pueblos, leg. 12, fol. 40.

d) *La ganadería*

El otro tipo de conflictos que surge en torno al monte son los ya mencionados entre agricultores y ganaderos en torno a las sernas, conflictos que hacen referencia a la ganadería, cuyo peso relativo en la economía —a la vista de lo hasta ahora tratado— debía de ser grande. Así lo apuntan al menos las referencias a prados, pastos y bebederos; el que una vez alzada la cosecha se abran las tierras de labor al libre pasto del ganado; el hecho de que existan zonas reservadas a determinado tipo de ganado (como una dehesa situada cerca del casco urbano en la que solamente pueden pastar caballos, mulas y animales de labranza, y que queda absolutamente vedada al ganado vacuno y ovejuno); la existencia de montes para uso exclusivo del ganado; o la referencia a la necesidad de mantener los montes comunales para pasto, pues de forma contraria peligraría el mantenimiento del ganado del campesinado[52].

Dada la gran afluencia de comerciantes que llegan con motivo de las ferias, Medina del Campo tiene que proveer el abastecimiento y guarda de sus caballerías durante el tiempo que permanezcan en la villa, para ello designa los lugares adecuados, y en 1494 consigue el necesario permiso real para gastarse 25.000 mrs. con el fin de construir un abrevadero al respecto[53]. Pero el mantenimiento temporal de este ganado no plantea grandes problemas, si bien no faltan quejas de campesinos porque las cabezas que pastan en los prados pasan a los sembrados. Los problemas surgen en relación con el ganado propio y casi siempre en torno al tema del pasto, a pesar de la normativa existente al respecto. Ya he señalado la existencia de normas referentes al ganado ovejuno, caballar y boyar; junto a éstas también existen otras que se ocupan del de cerda: el cerdo sale al monte, pero sólo se permiten estas salidas si se hacen bajo la vigilancia de los porquerizos, de lo contrario tienen que permanecer encerrados, según establece la decisión del concejo del 26 de enero de 1490. Por otra parte, tal y como se decide en la sesión concejil del 8 de enero de 1490 los puercos no pueden ser guardados ni traídos «en el cuerpo de la villa», seguramente por razón de higiene.

El cerdo, lo mismo que las aves de corral, es un elemento fundamental en la economía campesina. Desde otro punto de vista, el de la fuerza de trabajo, son igualmente fundamentales para el campesino los bueyes y las mulas, cuya presencia está en relación con el arado y el trabajo del campo. Sin olvidar que las mulas están también

---

[52] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 14 y 115 y R.G.S., 1489 marzo 12 y 26 fols. 176 y 90.
[53] A.G.S., R.G.S., 1494 noviembre 3 fol. 12.

en relación con otra actividad: el comercio, dadas las ventajas que presenta como animal de carga para el transporte de mercancías.

Otro sentido tiene el ganado caballar y el ovejuno, testimoniado en la tierra de Medina y cuya cria está sin duda orientada al mercado. Las menciones de caballos y yeguas pueden indicar su utilización tanto como fuerza de trabajo y medio de transporte, como su posesión por parte de caballeros; pero las menciones exclusivas de yeguas deben hacer referencia a la cria de ganado caballar[54]. Ahora bien, la actividad ganadera por excelencia en Medina del Campo al final de la Edad Media es, como en toda Castilla, la relacionada con el ganado lanar. La ya mencionada prohibición de pastar en las viñas aún después de la vendimia, debe de ir dirigida a las ovejas, único animal que puede comer en los majuelos sin dañar las cepas; y esta ordenanza demuestra no sólo su existencia, sino también su imporancia cuantitativa. Por otra parte no hay que olvidar las ya mencionadas reuniones de la Mesta en esta villa, así como las cañadas que pasan por su jurisdicción, todo lo cual potenciaría la cría de ganado ovino. Y, desde luego, hay que tomar en consideración el aliciente que supondría la importante contratación de lana que se realiza en las ferias, bien es cierto que esa lana viene de fuera, pero también lo es que la feria aseguraría la fácil venta de la producida por las ovejas de la villa, lo que supone una clara ventaja para los propietarios medinenses, aunque éstos no fueran muy poderosos, aspecto este último que puede igualmente desprenderse de la mencionada ordenanza sobre las viñas impuesta por el concejo.

2. La actividad artesanal

Junto a las actividades agrarias tiene lugar una relativamente intensa actividad artesanal, tendente sobre todo a garantizar el abastecimiento urbano, pero sin faltar la salida a un mercado más amplio a través de las ferias, si bien en esta dirección la competencia de los productos de otras procedencias representa siempre un serio problema.

La diversidad de oficios existentes apunta a una tendencia, normal en esta época, que supone el intento de cubrir suficientemente las necesidades de los habitantes de la villa. Sin embargo esto no significa una situación de autosuficiencia, sino que es necesario, tanto para cubrir las necesidades de subsistencia como el lujo, acudir a mercancías venidas de otros lugares. Este hecho, unido a la forma

[54] En 1490 se establece que «las bestias valdías que anden por los panes y viñas sin guardar sean tenidas por valdías, y tal buey o yegua pague al día un real y medio y de noche tres reales» (A.M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490, enero 26).

indiferenciada de denominar a artesanos y mercaderes de un determinado producto, plantea problemas a la hora de interpretar ciertos datos documentales en los que no está claro si se están refiriendo a una o a otra profesión. Así sucede por ejemplo con Martín Sánchez, al que se califica de sedero, o con noticias como la referente a «los que venden borceguíes y zapatos, ropavejeros, correeros, roperos, calceteros, jubeteros...» y sus aposentamientos[55]. En el primer caso parece referirse a un maestro artesano a quien se han robado ciertas mercancías, seguramente seda, al venir de Valencia; en el segundo debe de referirse a mercaderes venidos de fuera con motivo de las ferias, pero en ambos casos, como en otros, siempre queda un resquicio de duda.

Precisamente la segunda de las noticias mencionadas, que se refiere al aposentamiento de borceguineros, zapateros, etc., nos pone en relación con la distribución espacial del artesanado dentro del marco de la villa. Como puede claramente observarse en los planos elaborados por MARCOS y ESCUDERO, los mercaderes de los distintos productos quedan establecidos en diversas calles y sectores de la villa. Parece que esa distribución marcada por las ordenanzas de las ferias de 1421 afecta igualmente a los artesanos, quienes tienen que establecerse según se señala en ese documento, tal y como se desprende de un pleito de fines del siglo XV, en el que se sentencia que todo zapatero, viva o no en la villa, está obligado a fijar su tienda en la calle de la zapatería[56].

Este tipo de medidas, controladas por el regimiento, deben de responder a un doble objetivo. Por una parte suponen un freno a la competencia entre los distintos talleres y comerciantes dando a todos la misma posibilidad de llegar al comprador, como se desprende de la queja que en 1494 elevan los sastres, tundidores, jubeteros y calceteros contra aquellos miembros de sus oficios que desobedeciendo la ordenanza habían quedado «cabe los traperos y mercaderes» en la calle de la Rúa[57]. Por otra parte la medida también parece tener relación con los clientes, en el sentido de favorecer su acceso al mercado y permitirles establecer comparaciones entre las distintas mercancías ofrecidas en diferentes talleres y tiendas. Es decir, parece quererse igualar tanto las posibilidades de venta como las de compra.

El concejo interviene, pues, en la reglamentación del artesanado, y no solamente en temas como el que acabamos de ver, sino en otros muchos, entre los que cabe destacar el control de calidad y la vigilancia sobre aquellos oficios que podían ser peligrosos para la comunidad. El control de calidad interesa tanto al oficio como al concejo, por lo que

---

[55] A.G.S., R.G.S., 1480 septiembre 20 fol. 100 y Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 104.

[56] La obra de Escudero antes citada es «Medina del Campo, estudio de un pequeño núcleo urbano de Castilla la Vieja» publicada en *Estudios geográficos*, 101, 1965, pp. 439-506; para lo referente a los zapateros ver A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 26.

[57] A.G.S., R.G.S., 1494 julio 12 fol. 140.

ambas instancias se preocupan del mismo. Así puede verse en el caso de sastres y calceteros, cuyas ordenanzas, ya en el siglo XVI, establecen la vigilancia que sobre este particular deben ejercer el mayordomo, diputados y compañeros; o en el de la fabricación de tejas y ladrillos, que tiene que realizarse con el marco del concejo y ser sellados con el sello concejil que guarda el almotacén.

Por lo que se refiere a los oficios peligrosos, su ejercicio se ve reglamentado por el concejo, en función de que una de sus misiones es la protección de los vecinos. Establece así que las tenerías se sitúen fuera de la villa, por considerar que pueden provocar enfermedades. Junto a la peste el otro peligro por excelencia es el fuego y por tanto son oficios peligrosos aquellos que pueden provocar incendios. Se prohíbe así tener hornos para cocer pan en el centro de la villa, lo mismo que se ordena el cambio de localización de los albarderos, oficio abundante en Medina del Campo, desarrollado sin duda en relación con su activo comercio. Estos artesanos estaban aposentados en la calle de San Francisco, y para evitar el peligro de incendio que se deriva del excesivo almacenamiento de paja en sus talleres, los reyes y el concejo ordenan, en julio de 1494, su traslado a unos solares concejiles —situados «junto a la primera puerta de la judería que solía ser, fasta el postigo de en medio arrimado a la cerca...»— cedidos por el concejo a cambio de un censo anual de medio real castellano de plata por cada par de casas[58].

La protección que debe ejercer el concejo se refiere también a garantizar el aprovisionamiento de los vecinos. Como ya he señalado ese aprovisionamiento se obtiene en parte del artesanado propio de la villa, al que podemos agrupar en cuatro grandes sectores: alimentación, vivienda, vestido y lujo. La alimentación es la primera necesidad a satisfacer, y en relación con ella se desarrollan algunos oficios dedicados a la transformación de los productos agrarios a ella destinados. Tenemos así noticias de molinos y sobre todo de hornos panaderos y pasteleros, así como de otros oficios subdiarios, entre los que se puede mencionar el de los cuberos en relación con el vino.

La vivienda y el vestido son otras dos necesidades ineludibles. En relación con la primera destaca la ya mencionada fabricación de ladrillos y tejas, y sobre todo, la carpintería. Los carpinteros, en muchos casos moros, desarrollan una actividad fundamental que se relaciona no solamente con la producción de mobiliario, sino, fundamentalmente, con la construcción de viviendas, lo que les lleva a

---

[58] Moraleja, *ob. cit.*, pp. 379-395 (sastres y calceteros); A.M.M.C. leg. 30 (ladrillo y teja); A.G.S., R.G.S., 1492 noviembre s.d. fol. 18 (Ordenanzas sobre fuegos, hornos y tenerías); Idem, 1495, febrero 21 fol. 4 y noviembre 6 fol. 112; 1494 julio 18 fol. 355, octubre 27 fol. 72 y Cámara Pueblos leg. 12 fol. 33 (albarderos).

intervenir en asuntos de vital importancia como la lucha contra el fuego o la tasación del valor de las casas, tema importante a la hora de las herencias o de la valoración de algún perjuicio.

El artesanado relacionado con el capítulo del vestido es quizá uno de los más variados. Sin duda la existencia en Medina del Campo de tundidores está en relación con las ferias, donde, a pesar de lo dispuesto en la pragmática general sobre los paños, todavía en 1494 éstos se venden sin tundir, debido al permiso concedido en este sentido por los Reyes Católicos. No es extraño entonces que muchas veces junto a los sastres, jubeteros y otros oficiales del ramo aparezcan los tundidores. Los sastres, jubeteros y calceteros debían de ser relativamente abundantes; el ejercicio de su oficio está en parte relacionado con el comercio de telas (paños, sedas, etc.) con el que en ocasiones mantienen una estrecha relación, dado que orientan a sus clientes hacia determinados mercaderes. En lo referente al calzado destacan tanto los oficios relacionados con el trabajo del cuero, los curtidores, como aquellos que posteriormente lo transforman: zapateros, chapineros y borceguineros. Y, por fin, hay que mencionar también a los guanteros, así como a los sombrereros, entre ellos a Andrés de Medina, procurador del común de la villa en 1503, y a Luis de Atienza, cuyos sombreros son ejecutados en 1489 por la deuda contraida por uno de sus criados[59].

Otros oficios artesanos se practican en Medina en la época que nos ocupa. Así el de herrero (desempeñado entre otros por Diego de Toro), cordonero, latonero, etc. Pero sin duda el cuarto grupo artesanal sobresaliente es el que se refiere a la producción de artículos de lujo desde los reposteros a los joyeros[60]. Precisamente estos últimos gozan de gran prestigio en el desempeño de su oficio, como lo demuestra el que García del Castillo sea nombrado joyero de los reyes. Pero esa fama no impide la realización de fraudes: trabajando con metales de menos valor del declarado, o bien falsificándoles mediante el plateado,

---

[59] A.G.S., R.G.S., julio 19 fol. 109 y agosto 14 fol. 96 (pasteleros). Idem, 1486 mayo 5 fol. 118 y 1489 marzo 13 fol. 98 (carpinteros). Espejo de Hinojosa y Paz Espeso, *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid 1912, p. 178 (venta de paños sin tundir). Entre los documentos que se refieren a sastres, tundidores, calceteros y jubeteros podemos mencionar aquellos que hacen referencia al cobro del hoque: A.G.S., R.G.S., 1494 mayo 1 fol. 195 y mayo 12 fol. 184, y Diversos de Castilla, leg. 1 fol. 28; Sobre zapateros y borceguineros ver A.G.S., R.G.S., 1480 marzo 15 fol. 159 y 1489 junio 16 fol. 63 y Cámara Pueblos leg. 12 fol. 84 (4 y 5).

[60] A.G.S., R.G.S., 1483 noviembre 31 (sic) fol. 92 (cordonero) 1494 agosto 14 fol. 96 (herrero), 1496 marzo 10 (latonero). En 1496 se ordena a Juan Margarita y a Giralter, oficiales reposteros de Medina, que acudan a Valladolid con el fin de colaborar con el maestro Pedro y con Juan Pérez en la elaboración de unos reposteros encargados por los reyes (A.G.S., R.G.S., 1496 abril 19 fol. 14), lo que supone, sin duda, que esos oficiales de Medina gozan de cierto prestigio en la práctica de su trabajo. Sobre los joyeros ver A.G.S., R.G.S., 1477 mayo 7 fol. 172 y Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 6 fol. 529; Sobre la plata ver Brasas Egido, *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid 1980, pp. 61-64 y A.G.S., R.G.S., 1488 julio 2 fol. 34 y noviembre 10 fol. 95; 1489 marzo 7 fol. 158 y 1492 noviembre 7 fol. 180.

dorado o esmaltado, para venderles posteriormente como metales preciosos. También los plateros, oficio en el que Medina del Campo sobresale, cometen en ocasiones ciertas infracciones, lo que provoca, por ejemplo, la condena a destierro del marcador de la plata de la villa Gonzalo Gil, pena de la que fue perdonado en 1492. Y no faltan casos de auténticos robos, como un tal Fernando, platero, que huyó a Simancas con una cruz que la iglesia de Santiago le había entregado para reparar.

Todas estas infracciones, y las relativamente abundantes noticias sobre la platería, ponen de manifiesto la importancia y desarrollo que este oficio alcanzó en Medina a fines de la Edad Media. Desarrollo que hay que poner en relación, lo mismo que la joyería en general, con su auge económico (que permite a los más sobresalientes de sus vecinos acceder a este tipo de bienes), y con la celebración de las ferias, a través de las cuales se comercializaría una parte importante de los productos de estas industrias suntuarias.

En general todas las personas relacionadas con la actividad artesanal quedan incluidas en el común, es decir, entre los llamados «hombres buenos exentos». Ahora bien, eso no significa en absoluto que constituyan un bloque homogeneo. Bien al contrario encontramos un grupo que destaca con respecto al común de pecheros, que podría integrar un sector «medio» al gozar de un mayor nivel cultural así como de un elevado prestigio social derivado de su alta posición económica; aquí encontraríamos a la mayor parte de los maestros, aunque no a todos. De este grupo surgen, por ejemplo, los procuradores de los «exentos», como el curtidor Diego de Miranda, y en ocasiones el de los pecheros de la Tierra, como el sombrerero Andrés de Medina. Sin duda cuentan con una saneada situación económica, como lo demuestran hechos del estilo del préstamo que el sastre Francisco Majino hizo a Sanjuán Guriezo, presentador de tablas de la reina; o la compra-venta de la mitad de unas casas, bodega y cubas en la callejuela de los toros, que compró el calcetero Juan de Madrigal en 1498 por 30.000 mrs. al sastre García de Hontiveros.

Ahora bien, no faltan los artesanos con dificultades económicas que se ven en la necesidad de solicitar préstamos o cartas de espera, como le sucede al zapatero Juan de Sevilla en 1487 o al lancero Pedro de Zamora en 1493[61]. Por otra parte no hay que olvidar que en el mundo artesanal participan toda una serie de personas que en muchos casos carecen de los medios de producción necesarios para el ejercicio de su profesión en todo o en parte, y que, desde luego, no son propietarios del taller ni participan en la dirección del proceso de producción que se

[61] A.G.S. Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 125 y 84 (4 y 5); Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 7 fol. 720; A.M.M.C., leg. 364; A.G.S., R.G.S., 1487 mayo 16 fol. 7 y 1493 abril 3 fol. 241.

realiza en el mismo; son oficiales y criados que forman igualmente parte del «común» de la villa, pero cuya posición socioeconómica es diferente, e inferior, a la de los maestros, a quienes por una u otra vía están sometidos.

3. El comercio y las Ferias

La actividad económica fundamental en Medina del Campo es el comercio, desarrollado no sólo a través de sus ferias sino también mediante el *comercio diario* al por menor, cuya finalidad principal es el abastecimiento de sus habitantes. Considerando las características de la villa no es sorprendente que este intercambio mercantil sea abundante, rico y variado, ni que se vea favorecido y marcado por las ferias.

a) *Emplazamiento de los diversos tipos de establecimientos mercantiles*

Para facilitar estos intercambios la venta de cada una de las diversas mercancías se realiza siempre en lugares fijos, marcados por las ordenanzas de las ferias. Hasta tal punto esto es así que, por ejemplo, puede decirse de unas casas que «son en la especiería» de la villa; e incluso puede plantearse y llevarse a la práctica el traslado de ciertas tiendas de una zona a otra, como ya vimos en el caso de los albarderos; o bien el concejo se ve en la necesidad de construir una alhóndiga con el fin de controlar y centralizar la venta del grano[62].

Las causas que explican esta concentración son varias y en su mayor parte de carácter funcional. Al agrupar a los mercaderes de los distintos productos, además de favorecer la venta de la mercancía se facilita también el establecimiento de un más fácil control de su actividad y por tanto de una más eficaz defensa del consumidor; así cuando en 1502 Medina del Campo solicita de los Reyes Católicos la construcción de una alhóndiga añade que de esta forma no se permitiría la reventa a las regatonas, ni a los mesoneros cobrar un precio superior al estipulado[63]. Junto a esto otros motivos puntuales intervienen a la hora de elegir un emplazamiento y no otro: para evitar presiones y competencia desleal se establece, igual que en el resto del

[62] A este respecto puede verse A.G.S., R.G.S., 1485 octubre 12 fol. 48; Escudero, *ob. cit.*, p. 458; Marcos, *ob. cit.*, p. 33.

[63] Marcos, *ob. cit.*, p. 215; Algo semejante podía decirse de la casa del peso de la harina, cuyo permiso de construcción es otorgado por los RR.CC. en 1495, permitiendo tomar 30.000 mrs. de los propios para hacer frente a los gastos de la obra (A.G.S., R.G.S., 1495 marzo 3 fol. 27).

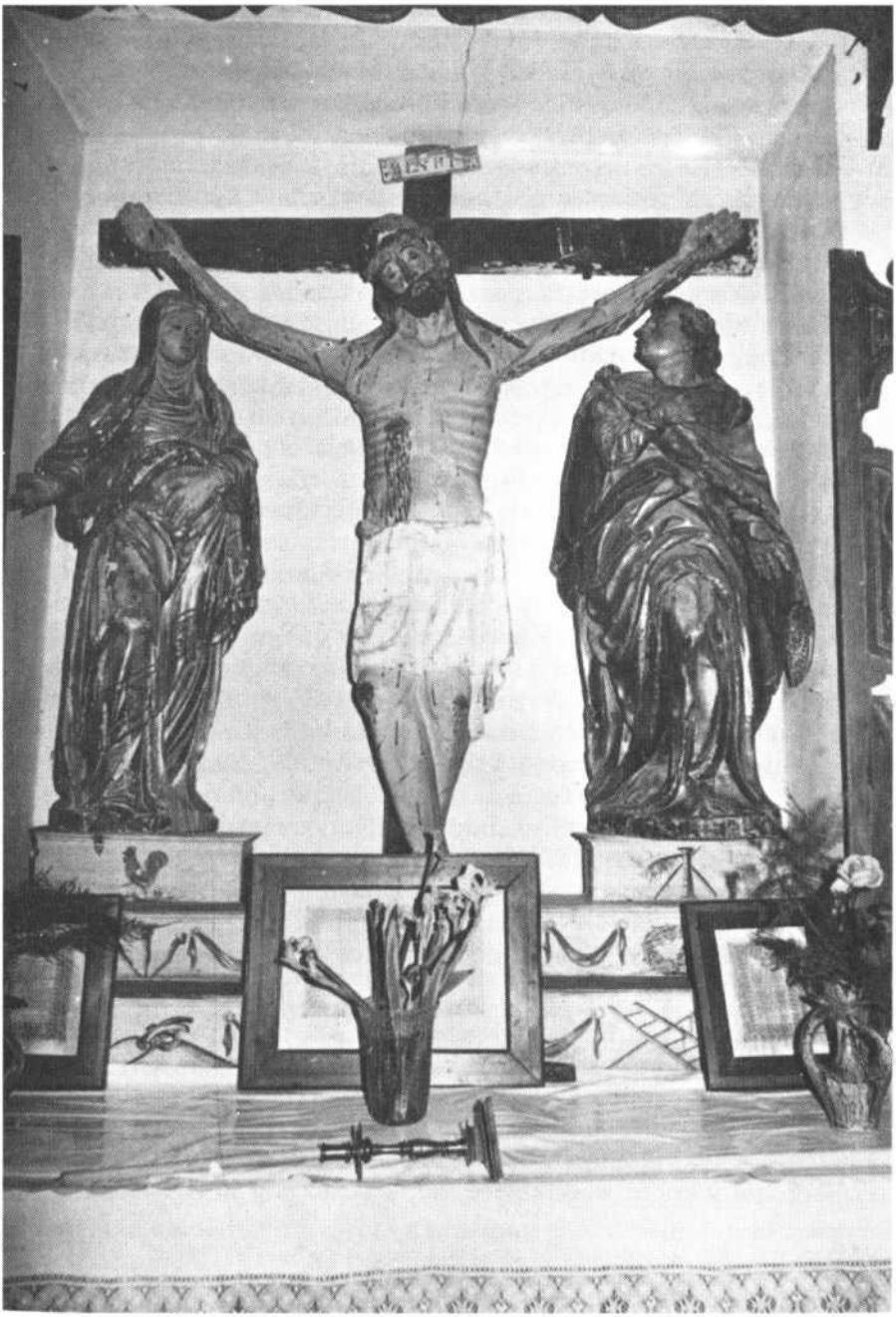

El Calvario en el Hospital de Simón Ruiz en Medina. La Virgen y San Juan corresponden al último tercio del siglo XVI, y el Crucificado es una talla gótica del siglo XIV.

reino, que los comerciantes de paños tengan sus tiendas separadas de los talleres de sastres, tundidores, jubeteros, calceteros, etc., de manera que ninguno de estos artesanos se viera favorecido por algún mercader (o a la inversa); el peligro de incendio está en relación con la cerería, y las medidas tendentes a preservar la higiene pública llevan a un traslado de las carnicerías autorizado por los RR.CC.[64]. Es decir, la localización del comercio está reglamentada por la ordenanza de aposentamiento de las ferias, y los criterios que han guiado esta reglamentación no son casuales, sino que responden a criterios precisos de utilidad pública.

Todo lo anterior se refiere en general a tiendas o boticas, es decir, a establecimientos fijos de venta. Pero también se constatan intercambios mercantiles realizados en las propias casas, como en el caso de los pescaderos, quienes, según se desprende de las ordenanzas que en 1494 regulan la sisa, venden a veces el pescado en sus casas. Y existe igualmente un comercio ambulante o semiambulante (en 1489, por ejemplo, Medina del Campo prohibe vender leña, carbón y pan cocido en la judería; posteriormente, tras la intervención de los reyes, el concejo permite que los mercaderes que atraviesen la judería puedan vender esos productos). En relación precisamente con este último aspecto se plantean múltiples conflictos a lo largo de todo el periodo dado que no todo el mundo puede vender y que no se puede practicar esta actividad en cualquier parte. Judíos y moros tienen prohibida la venta fuera de sus barrios, y en concreto en 1490 se prohíbe a los judíos poner tiendas en la plaza. Ambas comunidades van a procurar romper estos límites, y así los moros consiguen que en 1496 los Reyes Católicos les permitan tener tiendas fuera de la morería (con anterioridad, en 1486, se había otorgado un permiso similar a algunos musulmanes medinenses), mientras que a los judíos les es reconocido su derecho a establecer tiendas en la plaza un año antes de su expulsión, lo que provoca la protesta del concejo, que únicamente está dispuesto a transigir en el caso de los «tendejones de día», es decir puestos callejeros fácilmente desmontables[65].

No solamente judíos y moros tienen problemas sobre el particular, también los restantes mercaderes se ven afectados por ello: En principio se permite, si no es época de feria, el establecimiento de tiendas en la plaza y en otros lugares, e incluso en la época de feria pueden poner sus tiendas alrededor de la plaza los mercaderes que carezcan de recursos, tal y como se establece, de acuerdo con la legislación ante-

[64] A.G.S., R.G.S., 1494 julio 12 fol. 140 y Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 94.

[65] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 3 (ordenanzas de 1494). Sobre los judios ver Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judios*. Valladolid 1964, p. 41 y A.G.S., R.G.S., 1491 enero 12, fol. 167 y marzo 22, fol. 206; las noticias relativas a los moros en Paz y Espejo, *ob. cit.*, p. 43 y A.G.S., R.G.S., 1486 mayo 31 fol. 213.

rior, en las ordenanzas de 1502. Pero esa posibilidad permite la comisión de abusos, no tanto en lo relativo al comercio diario, sino sobre todo en tiempo ferial, cuando el elevado número de tiendas establecidas favorece los hurtos, y cuando con más frecuencia se establecen de esta forma mercaderes que no tienen derecho a ello, como ciertos zapateros, borceguineros, ropevejeros, calceteros, etc., que ponen sus tiendas en la plaza en lugar de establecerse en sus lugares normales de aposentamiento.

Todo esto, dada la importancia de las ferias de Medina, complica las cosas y lleva al concejo, apoyado por la corona, a prohibir ese tipo de esteblecimiento, lo que a su vez provoca múltiples quejas de mercaderes locales que pretenden poner sus tiendas en lugares como la especiería o la plaza, al menos en los tiempos en que no se celebren las ferias. Las quejas parten también de los vecinos de la plaza, que se sienten perjudicados en sus intereses, porque si se mantiene vigente tal prohibición los mercaderes que se aposenten durante las ferias en sus casas no tendrán donde exponer y vender sus mercancías. Es por esto por lo que de nuevo se regula la cuestión estableciéndose que sólo podrán ponerse tiendas alrededor de la plaza —y no en el centro de la misma—, y que solamente los «hombres pobres», o aquellos que en tiempo de feria tengan especial permiso para ello pueden poner sus tiendas allí[66]. Existen, pues, diversos tipos de establecimientos mercantiles, lo que de alguna manera pone de manifiesto la vitalidad de los intercambios que se desarrollan en Medina del Campo, no sólo en las ferias, sino también a través de su comercio diario.

b) *Variedad de productos y reglamentación del comercio diario*

En esta misma dirección apunta la variedad de productos objeto de este último tipo de intercambio. Se puede mencionar a este respecto desde la venta del hierro, cuya botica pertenece a Andrés Manrique, hasta los productos farmacéuticos, vendidos entre otros por Salvador Calvo. También los objetos de lujo aparecen mencionados. Pero el centro del comercio diario y habitual de Medina, lo mismo que en el resto de las villas y ciudades del momento, se centra en el vestido y la alimentación. En el primer caso se encuentran los «traperos» y «lenceros» en cuyos negocios intervienen en ocasiones ciertos tratantes y corredores a los que se premia con el pago del «hoque». Por lo que se refiere a la alimentación afecta a una gran cantidad de productos que a veces, como en el caso de las especias, son provistos por las ferias. La

[66] A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12, fols. 78, 104 y 112; Paz y Espejo, *ob. cit.*, pp. 224-225 y A.G.S., R.G.S., 1487 mayo 21 fol. 32.

venta de carne —vaca, carnero, oveja, cordero y cerdo— y de pescado —seco, fresco y «remojado», destacando el congrio, lampreas, sábalos y sardinas—, son quizá el centro fundamental del comercio alimenticio, en el que igualmente pueden mencionarse el vino, fruta y hortalizas, aves de corral y, sobre todo, el grano[67]. Esta última mercancía es objeto de una vigilancia y reglamentación más estricta que las demás.

Como es habitual en la época, una de las misiones del concejo es velar por el buen abastecimiento de la villa, en función de lo cual reglamenta todo lo referente al comercio interior. Ya me he referido a las cuestiones relacionadas con los lugares de venta así como a las tiendas y personas que pueden o no comerciar, pero no es esto lo único de lo que el regimiento se ocupa. Si hay que procurar un aprovisionamiento justo y suficiente será necesario prestar atención a cuestiones tales como los pesos y medidas, precios y cantidad y calidad de los productos puestos a la venta, para evitar la especulación, el acaparamiento y los fraudes, y para proteger los productos propios frente a los foráneos.

La vigilancia de pesas y medidas corresponde a los almotacenes o los fieles, quienes tienen la obligación de comprobar la bondad de las que se usan. Tienen que estar aprobadas por el concejo y la corona, recordando esta última en 1494 la obligatoriedad de utilizar la medida toledana a la hora de vender vino y otras mercancías. Los precios también son objeto de atención concejil y real, permitiéndose en ocasiones su alza en época de feria, como sucede en 1503 con el cabrito, cuyo precio pasa de 10 mrs. el cuarto durante el año a 12 en época ferial. Otras veces los precios son gravados por el concejo con algún pecho extraordinario, como lo hace en 1494, fecha en la que se establece una sisa de un cornado por libra de carne y pescado, con el fin de poder hacer frente a los gastos derivados del empedrado de las calles y el reparo de la cerca[68].

A la misma intención de defender los intereses y derechos de los vecinos responden las medidas sobre la regatería y el acaparamiento. Centrándose en el caso del grano, alimento básico imprescindible, la actuación del concejo, complementada en ocasiones por la corona, es clara y precisa: en primer lugar se procura evitar la reventa y regatería y se establece un precio que debe ser generalmente respetado. Junto a esto y para garantizar el abastecimiento de la villa, especialmente en los

---

[67] A.G.S., R.G.S., 1489 septiembre 7 fol. 71 (Andrés Manrique); Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 6 fols. 143-145 (medicamentos); R.G.S., 1487 abril 26 fol. 52 (traperos); 1494 mayo 12, fol. 184 (problema del hoque y alboroque); Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 9, fol. 409 (ayuda real al monasterio de san Francisco para el gasto de pescado de adviento).

[68] Sobre pesas y medidas ver A.G.S., R.G.S., 1493 octubre 23 fol. 28 y 1494 abril 28 fol. 104; Paz y Espejo, *ob. cit.*, pp. 199-200. Sobre el tema de la sisa ver A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12, fols. 3 y 27.

casos de posible escasez (como en 1504 tras dos años de malas cosechas), puede obligarse a poner a la venta todo el grano almacenado que exceda de lo necesario para el mantenimiento de quien lo posea; e incluso parece existir una cierta solidaridad comarcal, ya que se permite la venta de grano sólo en los lugares comarcanos —siempre que el abastecimiento de la villa y su tierra quede asegurado—, quedando prohibida toda saca de pan si no se cumple esa condición. Quizá por esta razón, y por los efectos negativos que produce sobre el precio, Medina del Campo se opone a que su trigo sea exportado a Portugal[69]. En definitiva, pues, el concejo, aunque no falten casos en los que él mismo protagonice abusos al respecto, vela por los intereses generales de los vecinos, e interviene por esta razón en la reglamentación del comercio diario que se celebra en la villa.

c) *Los mercaderes medinenses: heterogeneidad y problemas*

Si atendemos a las personas que protagonizan tanto estos intercambios diarios como aquellos que tienen lugar en las ferias, nos encontramos con un grupo heterogéneo de mercaderes entre los que aparecen, como se desprende de lo hasta ahora señalado, tanto judíos y moros como cristianos viejos; habitantes de la villa cuya profesión mercantil está clara, junto a vecinos de la Tierra, campesinos, que buscan un complemento en la venta de algún excedente en el núcleo urbano. Y en este variado conjunto encontramos desde ricos mercaderes —como el boticario Salvador Calvo que abastece a la corte— hasta «hombres pobres», a los que por su condición se permite poner tiendas alrededor de la plaza. Seguramente la inmensa mayoría de estos comerciantes pueden ser enmarcados, junto a los maestros artesanos, en esa clase naciente, los «medios» o «incipiente burguesía» que, alejada de las esferas de poder nada tiene que ver ni con el campesinado ni con los escalones más bajos de la sociedad urbana, aunque esté integrada en el común de «hombres buenos exentos», es decir, son pecheros. Nos encontramos así con casos como el del frutero Alvaro Destúñiga cuya criada, Marina, se encuentra mezclada en un pleito entre un carnicero de la villa y un fiel del concejo; o el cordonero Nicolás, que protagoniza el trueque de unas caballerías[70].

[69] A.G.S., R.G.S., 1484 octubre 16 fol. 151 (regatería); Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 100 (acaparamiento); Sobre la saca de grano fuera de la villa ver A.G.S., R.G.S., 1483 octubre 16 fol. 186 y Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 126; Como ejemplo de los abusos que sobre el tema del abastecimiento protagoniza el regimiento puede citarse el de los carniceros, a los que se exige el pago de toros y terneras a la hora del remate de las carnicerías, lo que según los vecinos supone el alza del precio de la carne (A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 114).

[70] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol, 2 y R.G.S., 1483 noviembre 31 (sic) fol. 92; 1489 agosto 29 fol. 241 y septiembre 7 fol. 71.

Ahora bien, no pueden faltar entre los mercaderes medinenses, especialmente entre aquellos que se dedican al gran comercio ferial o al comercio del dinero, individuos que pueden ser integrados en la oligarquía urbana, o que son miembros de ésta dedicados en parte a un lucrativo comercio a través del cual han podido elevar su nivel económico. A título de ejemplo puede citarse a Andrés de Burgos, a quien en 1485 se acusa de protagonizar préstamos con usura; al regidor Gutierre Pérez de Medina, que también aparece como prestamista; al sastre Francisco Mejino, que se dedica a la misma actividad, y a Alfonso de Villegas, que parece ser un gran mercader de telas[71].

Todo este amplio grupo de mercaderes se ve afectado en ocasiones por serios problemas que llegan a poner en peligro su propia supervivencia como tales[72]. Más allá de la normal presión fiscal a la que tienen que responder, pueden verse sometidos al pago de censos extraordinarios, como es el caso del portazgo de un maravedí por bestia de carga impuesto por el concejo con el fin de hacer frente a los gastos de la Hermandad. Igualmente los hoques cobrados por los intermediarios (prohibidos para los textiles en 1494) amenazan las expectativas de ganancia; pero mucho mayor peligro supone la pérdida de la mercancía por robo o incendio, e incluso los problemas que surgen entre los propios mercaderes por fraudes, préstamos no cobrados, mercancías no pagadas, etc. En las ferias, o en el ejercicio diario de su actividad, los mercaderes pueden verse afectados por pequeños hurtos, pero mayor gravedad entrañan los robos de que son objeto cuando van de camino con su mercancía; ya he señalado alguno de estos casos, quizá ahora pueda añadirse a ellos el que sufrió Fernando Pérez, cuyas bestias cargadas con pescado cecial fueron asaltadas entre Dueñas y Cabezón por un vecino de Palencia.

El fuego es otro gran enemigo que supone la pérdida de la mercancía. Así les sucedió a muchos mercaderes medinenses en 1492, entre ellos a García de la Peña, que valora lo perdido —sedas, paños y muebles de casa— en unos 40.000 mrs. Pero es que el fuego complica aún más las cosas al provocar incluso la pérdida de la propia tienda y vivienda, con lo que la ruina se perfila como una clara amenaza para el

---

[71] A.G.S., R.G.S., 1495 octubre 12 fol. 154 y 1485 junio 4 fol. 22; Casa y Descargos de los RR.CC., leg. 7 fol. 720 y leg. 8 fol. 240.

[72] En general sobre los mercaderes y el comercio puede consultarse la obra de C. Carle, «Mercaderes en Castilla» en *Cuadernos de Hitoria de España*, 21-22, 1954, pp. 146-328. Por lo que se refiere a los problemas concretos que se van a citar en los párrafos siguentes ver: A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 30 (sisa y portazgo) y fols. 12 y 24 (hurtos e incendios); R.G.S., 1486 enero 14 fol. 34, 1492 noviembre 17 fol. 42 y 1493 abril 3 fol. 143 (incendios y cartas de espera); 1494 marzo 6 fol. 18 (deuda). Sobre los conflictos entre comerciantes ver J. S. Rayón-F. Zabalburu, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, T. 88, Madrid 1887, pp. 507-509; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 87; R.G.S., 1462 marzo 22 fol. 407 y junio 28 fol. 290, y 1493 diciembre 7 fol. 141.



Virgen con el Niño, de estilo gótico. Se halla en el Hospital de Simón Ruiz, en Medina.

afectado. No es extraño entonces que la corona otorgue cartas de espera para el pago de las deudas en beneficio de los damnificados, como lo hace con varios mercaderes que habían perdido casa y hacienda en el mencionado incendio de 1492; o bien en el caso del lencero Diego de Zamora, en beneficio del cual intercede en 1493, fecha en la que no puede hacer frente al pago de sus deudas a causa de las pérdidas que ha sufrido en los incendios que recientemente habían tenido lugar en la villa.

Visto desde la perspectiva contraria, es decir desde el lado del acreedor, este es otro de los problemas que afectan a los mercaderes: el impago del producto de sus ventas. Los casos encontrados son múltiples y hacen referencia a personas de muy distinta condición social, destacando entre ellos el señor de Cevico, Francisco de la Torre, que se hace responsable de la deuda contraída años atrás por su padre con el especiero Pedro de Medina. Más frecuente que esto parecen ser los problemas que se plantean entre los propios comerciantes, unas veces porque no se les paga las mercancías vendidas, de lo que se quejan en 1483 los mercaderes burgaleses; otras veces los corredores efectúan ventas fraudulentas y usurarias, favorecidas por el hecho de vender «a fiar», como lo hacen, por ejemplo, Alonso Ruiz Nebro, Fernando y Antonio Portillo, Antonio Montalvo, y otros; de usurero es acusado el judío Bienveniste de Calahorra, quien, según la acusación, había contratado lana y otras cosas de forma usuraria en las ferias de Medina del Campo; e incluso puede darse el caso de robo manifiesto, como el que sufrió el mercader burgalés Juan de Valladolid, quien tras pagar unas sacas de lana a ciertos judíos no recibió la mercancía abonada. Ciertamente en relación con los dos últimos casos mencionados, dada la fecha a que se refieren —1492— y la condición judía de los protagonistas de los fraudes, es posible pensar en una cierta exageración, pero el mismo hecho de que ésta se produzca supone que los conflictos de este tipo no debían de ser imposibles y seguramente ni siquiera raros.

Dados los múltiples y variados riesgos a que los mercaderes tienen que hacer frente, es lógico que procuren tomar medidas paliativas al respecto y que cuando éstas no den resultado recurran a largos y complicados pleitos[73]. Si uno de los peligros es el fuego, se toman

[73] Para los casos a los que voy a referirme a continuación ver: A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 91; R.G.S., 1491 septiembre 29 fol. 10 y 1492 noviembre 27 fol. 171 (incendios). En 1485 Gregorio de Madrigal recurre al consejo real para que Gil Gómez le pague cierta deuda (A.G.S., R.G.S., 1485 septiembre 7 fol. 196). Sobre la setena y los seguros a mercaderes puede verse A.G.S., R.G.S., 1489 febrero 16 fol. 331 y 1496 junio 17 fol. 237. Para el caso concreto de los portugueses: Moraleja, *ob. cit.*, p. 143 y Suárez de la Torre, *ob. cit.*, pp. 289-291. El acuerdo de los mercaderes segovianos está publicado por Rodríguez, *ob. cit.*, pp. 978-982 (un acuerdo de carácter similar aunque más restringido en su temática, ya que solamente afecta al pago de los 5 al millar, es el que se establece en 1503 entre la Universidad de mercaderes de Burgos y el concejo de Medina del Campo, según se deduce de A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 83). Una referencia a la compañía

medidas para evitarlo (como la ordenanza de 1502 que prohibe que en las calles en que se aposenten los mercaderes haya hornos en las casas y paja para las camas, y solamente permite la existencia de veinte manojos de sarmientos por vivienda); y cuando, a pesar de todo, el fuego se produce, se toman medidas en pro de los damnificados, especialmente —como acabamos de ver— atrasándoles las fechas de los pagos de sus deudas, como sucede en el caso de Pedro de la Fuente a quien se da una carta de espera por dos años para que tenga tiempo de reedificar su casa, o en el de Fernando de Portillo en cuyo beneficio, y por la misma razón, se decide aplazar hasta la feria de mayo de 1493 el embargo a que estaban sometidos sus bienes.

Frente a otros problemas se toman otras medidas: en ocasiones se recurre al consejo real para conseguir el cobro de las deudas, y, por supuesto, se procura aplicar la normativa general vigente tendente a evitar todo tipo de fraudes. En este sentido destaca la imposición de la setena, multa que supone el pago de siete veces el valor de lo defraudado, así como el cumplimiento de varios seguros y garantías que amparan a los mercaderes cuando acuden a las ferias. Por otro lado no hay que olvidar los seguros particulares que en ocasiones se otorgan, como el que conceden los Reyes Católicos en 1484 a los portugueses, según el cual no serán molestados por ninguna razón «salvo por debdas que sean obligados a pagar en la dicha feria o por debdas que fagan o por meleficios que cometan despues que entraren en estos nuestros regnos, viniendo a la dicha feria...» (en 1491 vuelven a conceder un seguro semejante a esos mismos portugueses).

Junto a todo esto hay que situar las medidas que toman los propios mercaderes, bien mediante la constitución de compañías mercantiles, como la de los Pardo de Burgos, bien a través de corporaciones cuyo fin es el de defender sus propios intereses, como lo hacen los segovianos en 1500, fecha en la que suscriben un acuerdo con el concejo medinense sobre los derechos que tendrán que pagar en las ferias de Cuaresma; un acuerdo de carácter similar, aunque más restringido en su temática puesto que solamente afecta al pago del 5 al millar, es el que establece el concejo con la Universidad de Mercaderes de Burgos.

---

de los Pardo, enfrentada por deudas a un vecino de Medina, Martucho, se encuentra en A.G.S., R.G.S., 1483 diciembre 4 fol. 190. La presencia de compañías de mercaderes en las ferias de Medina es algo habitual ya desde comienzos del siglo XV, pues en las ordenanzas sobre aposentamiento de 1421 se sale al paso del fraude que en esta materia pueden cometer aquellos mercaderes que «diciendo que es una compañía se ayuntan e quieren tomar una posada por no pagar más de una posada...».

d) ***Organización ferial y rivalidad con Valladolid***

La mayor parte de las medidas protectoras señaladas hacen referencia a los mercaderes foráneos y a las ferias, lo cual es perfectamente comprensible si tenemos en cuenta la enorme importancia que éstas alcanzan. Tradicionalmente las ferias de Medina del Campo se celebran durante 100 días; la primera se iniciaba treinta días después de Pascua, es la llamada feria de mayo, y la segunda el 1 de octubre. A estas dos se suma, durante el periodo de tiempo objeto de este estudio, una tercera feria llamada de Cuaresma, la cual desde sus inicios se convierte en un motivo de agudización de los problemas que enfrentan a Medina del Campo con Valladolid y Villalón.

La rivalidad con Valladolid puede ser calificada de tradicional. La villa vallisoletana pretende conseguir una feria con unas características similares a las que gozan las de Medina, pretensión en la que choca con la oposición frontal del concejo medinense. Ya en 1431 ambas villas están enfrentadas por este motivo, y en esta ocasión Medina del Campo busca y consigue el apoyo de Burgos, ciudad que con más fuerza respaldará sus ferias durante todo el siglo. Al final de la centuria el conflicto se agudiza a raíz de que Medina solicitara y consiguiera de los reyes en 1491 un privilegio bastante insólito: este documento establece que los mercaderes que hasta entonces no acudían a Valladolid no podrían hacerlo en el futuro, teniendo que seguir negociando en Medina; establece además que en adelante los pagos sólo podrían hacerse en las ferias de esta villa y no en las de Valladolid.

Todavía a comienzos del siglo siguiente la competitividad entre ambas se acentúa con motivo de la feria de Cuaresma que las dos quieren para sí en exclusividad: en este nuevo pulso Valladolid consigue en 1503 un privilegio real para poder celebrar una feria en Cuaresma tal y como pretendía, pero este reconocimiento real llega tarde, pues el año anterior Medina del Campo había conseguido asentar la suya, por lo que la rivalidad se mantendrá.

Por lo que se refiere a Villalón los problemas surgirán a raíz del establecimiento de la feria de Cuaresma en Medina. El problema alcanza tales proporciones que no sólo la reina tuvo que satisfacer al conde de Benavente con la escribanía mayor de rentas y cierta cantidad en metálico, sino que incluso se llega a la violencia. En efecto, el conde pretende llevar por la fuerza mercaderes a sus ferias, y consigue que su aliado el Condestable, señor de Cuenca de Campos, les amenace con el cobro riguroso del diezmo de la mar; ante esta situación la corona interviene en 1501 para poner coto al condestable, pero con

escaso éxito pues la rivalidad entre ambas continúa y el conde vuelve a utilizar la fuerza tras la muerte de Isabel[74].

e) *Importancia de las ferias y su incidencia en la villa*

Estos conflictos no frenan el desarrollo de las ferias de Medina del Campo, que gozan de un indiscutible relieve en el reinado de los RR.CC. En estos años siguen siendo generales y francas y conservan la exclusiva de ese privilegio confirmado en 1482 y 1491, fecha esta última en que se prohibe este tipo de ferias con la excepción de Medina. El italiano Navagero dice en 1527 que esta villa es un lugar próspero debido a sus ferias y al elevado número de personas que a ellas acuden. Este juicio puede ser aplicado perfectamente a los años anteriores, cuando precisamente esa gran afluencia de mercaderes es utilizada por la propia villa para oponerse a la saca de trigo.

Y esta elevada presencia de mercaderes potencia el auge económico de Medina y sus ferias, conduciendo, entre otras cosas, a que la Universidad de Mercaderes de Burgos establezca, en el momento de su organización, que los cónsules y factores de los mercaderes castellanos en lugares como Flandes, Nantes, La Rochela, Londres y Florencia envíen aquí sus cuentas de gastos comunes.

El volumen de negocios y el prestigio de los mismos alcanza pues elevadísimas cotas y como es lógio los habitantes de Medina no sólo están orgullosos de todo esto, sino que además tienen firme confianza en la continuidad del éxito de sus ferias: así queda de manifiesto en el hecho de que en 1485 el alquiler de unas casas de la calle de Salamanca se fije en 1.500 mrs., seis gallinas y 1.250 mrs. más en la fecha de cada feria, con la condición de que si en alguna de ellas no acudiesen a dicha calle al menos veinte mercaderes, y a la de la Rua cinco burgaleses, no hubiera que pagar nada por esa vez[75]. Años después, como consecuencia de los incendios, las ferias correrán cierto peligro, pero éste aún no se sospecha, y, por otra parte, ese peligro será conjurado, como veremos, con ayuda de la corona.

---

[74] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 70-71-72-81 y 86; R.G.S., 1491 abril 13 fol. 110; A. M. de Burgos, Libro de actas de 1431-33, sesión de 2 de agosto, fol. 19; Bennassar, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid 1983, pp. 103-104; Paz y Espejo, *ob. cit.*, pp. 57-60 y 82; Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, p. 42. Ladero, «Las ferias de Castilla, siglos XII a XV», *C.H.E.*, 1982, pp. 316-322.

[75] Sobre la confirmación de la franqueza de Medina del Campo ver Carle, *ob. cit.*, pp. 163-164; Rodríguez, *ob. cit.*, pp. 619-620 y A.G.S., Patronato Real, nº 5108. La referencia a Navagero en Bennassar, *ob. cit.*, p. 105. El problema del trigo en A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 126. La noticia sobre la rendición de cuentas de los cónsules y factores en Rodríguez, *ob. cit.*, p. 742. El documento referente al alquiler de la calle de Salamanca se encuentra en A.G.S., R.G.S., 1485 septiembre 12 fol. 30.

Cuestiones como la mencionada necesidad de trigo, o el alquiler al que acabo de referirme, ponen de manifiesto hasta qué punto las ferias son un elemento fundamental en la vida de Medina del Campo e influyen de forma directa y relevante en la misma. El traslado de los albarderos, ya mencionado en otro lugar, se justifica no sólo por el peligro de incencio, sino también poniéndolo en relación con la celebración de las ferias. Este mismo hecho supone en ocasiones, como ya veremos, el cambio de lugar de la reunión del concejo. Igual efecto produce en la corte, pues en 1504 se libran 6 ducados de oro para pagar el alquiler de una sala de la casa del mercader Diego de Aguilar, donde se había celebrado la audiencia de los descargos reales durante la feria de mayo.

En otro orden de cosas las ferias afectan también a cuestiones de carácter urbanístico, tales como la necesidad de atender al empedrado de las calles, la oportunidad de llevar a la plaza uno de los dos caños de agua que tiene la villa, el planteamiento del trazado de una calle que una las de la Rúa y San Francisco para que los feriantes pudieran ir a misa a esta iglesia, o la construcción de un abrevadero en Fuentelapeña, dado que en una dehesa contigua se recogía una parte importante de las caballerías de los mercaderes[76]. Y, por supuesto, influyen en la vida particular de los medinenses, a los que proporcionan saneados ingresos por varios conceptos, al tiempo que supone para ellos una fecha lo suficientemente relevante como para marcarles el cumplimiento de ciertas obligaciones, tal y como acabamos de ver en el caso del alquiler.

f) *Mercancías objeto de trato en las ferias*

Las mercancías que acuden a estas ferias son múltiples y variadas. Desde productos alimenticios (pescado, carne, miel, aceite, dátiles, etc.) hasta los relacionados con el vestir, pasando por vasijas de barro y vidrio, hierro, productos tintóreos como el añil o el «color berberisco», cuchillos bohemios (traidos por mercaderes burgaleses), alumbre, pruductos de lujo y joyas, papel, e incluso «libros de molde», es decir impresos, de los que tenemos noticia en 1481, cuando se pretendió poner tasa sobre su venta una vez comenzada la feria[77].

Ahora bien, la actividad fundamental se desarrolla en torno a tres

---

[76] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 80 y 68; Casa y Descargos de los RR.CC., Leg. 4 fol. 236; R.G.S., 1494 mayo 1 fol. 14; 1492 noviembre 22 fol. 12; Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 36; R.G.S., 1494 noviembre 3 fol. 12.

[77] A.G.S., R.G.S., 1490 julio 9, fol. 192; Cámara Pueblos, leg. 1, fol. 9; Paz y Espejo, *ob. cit.*, pp. 38-39.

tipos de mercancías: las relacionadas con lo textil —concretamente lana y paños—, las especias y el dinero. Y en el progresivo desarrollo de la contratación de estas mercancías a lo largo del siglo XV observamos una clara evolución que a fines de la centuria ha inclinado ya la balanza hacia los cambios, es decir hacia el dinero, como se desprende de la comparación entre las ordenanzas de 1421, en las que se presta muy escasa atención a los cambios y las especias, y las noticias que tenemos de la época de los Reyes Católicos, momento en el que los cambistas juegan un papel fundamental y en el que Medina del Campo aparece ya como un importante centro de redistribución de especias y de productos farmacéuticos.

Medina del Campo es un importante centro de contratación de lana, pero también destaca como mercado de productos textiles ya elaborados: sedas, lienzos, fustanes y, sobre todo, paños. La contratación de paños alcanzó cotas realmente altas, hasta el punto de justificar la no aplicación inmediata de la pragmática real sobre los paños de 1494 —según la cual éstos no podían venderse sin tundir— ya que eso podría poner en peligro la contratación de ese año por haber comenzado ya la feria. Tres años después Medina vuelve a alcanzar un privilegio semejante para el plazo de un año, siempre que los vendidos «a vara» estuvieran mojados y tundidos. En los años siguientes siguen vendiéndose los paños sin tundir, y es esto lo que provoca el conflicto de 1501[78].

En agosto los RR.CC. ordenan al corregidor de Salamanca, Diego Osorio, que vele por el cumplimiento de la citada pragmática en la próxima feria de octubre. Medina del Campo, volviendo a refugiarse en los daños que sufría su comercio si esa ordenanza real se cumplía, dado que los mercaderes no sabían de la obligatoriedad del tundido y por tanto llevarían a la feria los paños sin tundir, piden una nueva moratoria. Osorio se atiene a la orden recibida en agosto y hace caso omiso de todo lo demás, por lo que una vez iniciada la feria visita las tiendas de paños acompañado por dos oficiales tundidores de Medina, Lope de Cuenca y Alonso Lobato, a los que previamente ha exigido juramento de que efectuarían con él toda la pesquisa y dirían la verdad sobre los paños revisados. Lógicamente esta actuación del corregidor provoca alteraciones en la villa, pero Osorio no cede ante ninguna presión e inicia ejecuciones contra aquellos mercaderes a los que había encontrado paños sin tundir, lo que supone, como es fácil pensar, el inicio de largos pleitos de los que tenemos noticia en enero del año siguiente.

Este conflicto que surge en torno a la venta de paños no es el único que se produce como consecuencia de los fraudes, a veces muy serios,

[78] Paz y Espejo, *ob. cit.*, pp. 178-179 y A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 58, 57, 60, 74, 61, 64 y 66.

que se cometen en la venta de mercancías. En este sentido destaca el problema que aproximadamente en las mismas fechas afecta a la venta de especias y medicinas. Como acabo de señalar estas mercancías integran uno de los más importantes capítulos de la contratación que tiene lugar en las ferias medinenses, donde entre otros productos se ponen a la venta clavo, canela, pimienta, gengibre, incienso y multitud de hierbas medicinales y aromáticas. El conflicto estalló en la feria de mayo de 1500 en torno a la venta de la pimienta, dado que ciertos mercaderes vendían en su lugar malagueta, producto de inferior calidad y precio.

Recibida la denuncia, el corregidor Fernando Díaz de Ribadeneira confiscó algunas libras de malagueta en las tiendas de un par de mercaderes medinenses. Pero el problema es más grave, puesto que el fraude no se comete sólo en este caso, sino también en la venta de otros productos, hasta el punto que se teme que estén puestos a la venta no solamente especias y medicinas que no son tales, sino incluso algún producto venenoso. Por esto los Reyes Católicos encargan una pesquisa al alcalde de casa y corte Luis del Corral. La actuación de éste provoca un auténtico escándalo porque, no contento con informarse de la situación, cierra algunas tiendas y confisca mercancías. Ante esto cunde el pánico entre la mayor parte de los mercaderes reunidos quienes, temorosos de perder sus mercancías, optan por abandonar los puntos de venta, empaquetar sus propiedades y huir de Medina en caso de tener medios para hacerlo, o bien refugiarse en las iglesias (donde posteriormente se encuentran abundantes fardeles de paños), o en las casas de algunos caballeros. Y esto a pesar de las palabras de sosiego dictadas por el concejo, que advirtió que todo lo que se estaba llevando a cabo sólo afectaba a los especieros[79].

Acciones como ésta, y como la de los paños, eran necesarias para mantener saneadas las ferias y por lo tanto para garantizar su continuidad e incluso su desarrollo, el cual, si bien es patente en todos los sectores, donde alcanza mayores cotas, hasta el punto de casi monopolizar la actividad de las ferias, es en el de los cambios.

g) *Los cambios*

Si comparamos la atención que se dedica a los cambios en las ordenanzas de 1421 y el papel que estos desempeñan a fin de siglo, concluiremos que este es el sector que alcanza un mayor desarrollo. Por otra parte es esta actividad la que proporciona un mayor renombre a Medina del Campo, como lo demuestra la generalización de la cláusula «a pagar en Medina» que aparece en las letras de cambio, o bien el que

[79] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 48, 49, 50, 52.

éstas estén fechadas en nuestra villa aunque tengan que pagarse en otra. Este desarrollo de los cambios se produce, claro está, en función del comercio del dinero y los préstamos con interés realizados de muy diversas maneras, desde el encubrimiento mediante la utilización de la letra de cambio, hasta el préstamo usurario realizado directa y claramente, pudiendo alcanzar intereses de hasta un 30 o un 35%.

No es extraño entonces que se multipliquen los pleitos sobre el particular, como el que enfrenta a García Gutiérrez de Tordesillas y su «compañero» Iñigo de Torres, con el prestamista medinense Andrés de Burgos, o la demanda de Marina González contra el judio Bienveniste que se negaba a aceptar el pago de un empeño y por tanto a devolver la prenda. Pero la usura no se realizaba sólo a través de estos claros préstamos, sino que en general todo trato dinerario era factible de usura. Para evitar problemas en lo posible los RR.CC. regulan los derechos que legalmente podían llevar los cambistas, y al año siguiente, 1499, para establecer un mayor control sobre esta actividad reservan a los españoles el ejercicio del cambio[80].

Para evitar atropellos de cualquier tipo, el lugar ocupado por los cambistas en la Rua queda rodeado de cadenas, tras las cuales ejercen su profesión. Una de las facetas de la misma es la del cambio y peso de moneda, funciones en las que era fácil el fraude, por lo que la corona interviene reglamentando cómo ha de realizarse[81]. Los clientes de los cambios, y especialmente los vecinos de Medina —dado que no sólo les interesa como cliente, sino también desde el punto de vista de mantener saneada la feria, puesto que esto redunda en su propio beneficio— son quienes elevan las quejas sobre el particular.

A raíz de éstas, en 1488, los reyes ordenan una pesquisa que descubre que el metal precioso se pesaba a menudo sin utilizar guindaletas, así como que no se habían devuelto las pesas viejas y se seguía pesando con ellas. Para penar estas irregularidades el pesquisidor impuso algunas multas elevadas. Pero no quedan ahí los fraudes pues también en ocasiones utilizaban dos pesos, uno público, para cuando reciben la moneda, y otro, que guardan en su casa, para cuando tienen que hacer pagos, momento en el cual, además, suelen utilizar piezas quebradas o cobrar de 15 a 20 mrs. al millar por pagar en buena moneda. Esto es lo que provoca que en 1494 la corona establezca que cada cambiador sólo pueda tener un peso, y que solamente pueda dar una moneda «quebrada, soldada o descabezada» por cada diez, o bien cobrar cinco al millar por darlas todas sanas, siendo éste el único beneficio que legalmente se permite cobrar al cambiador. Años

[80] Rayón y Zabalburu, *ob. cit.*, T. 88, pp. 507-509; Menéndez Pidal, *ob. cit.*, T. XVII, 1, pp. 69-70; A.G.S., R.G.S., 1489 enero 10 fol. 156 y 1495 octubre 12 fol. 154.

[81] A.G.S., R.G.S., 1488 noviembre 6 fol. 252 y 1494 mayo 16 fol. 432.

después, en 1497 y 1498, ante el incumplimiento de las disposiciones sobre los cambios que se observa en todo el reino, se regula de forma general cómo debe hacerse el cambio de moneda.

Los cambistas se encargan igualmente de realizar los pagos, normalmente en los últimos veinte días de cada feria, y para poder cumplir esta función cada uno de ellos, al llegar a la villa, debía de presentar fianzas ante el concejo[82]. Normalmente es a la hora de realizar estos pagos cuando se materializa el préstamo con interés, pero éste es difícilmente combatible, e incluso no es fácil de descubrir a no ser a través de posteriores denuncias, las cuales debían de ser escasas, dado que normalmente ambas partes aceptan las condiciones impuestas y las cumplen. Por otra parte estos pagos suponen que los cambistas reciben dinero en depósito con el que atender las demandas de sus clientes, y estos no siempre son mercaderes, como lo demuestra el hecho de que también el concejo utiliza sus servicios: así sucede con el dinero proveniente de las rentas concejiles destinadas al pago de las obras de la cerca, puertas y torre, cantidad que en 1493 y 1494 debía de ascender a unos 340.000 mrs.[83].

h) *Protección de las ferias: aposentamiento, mantenimiento del orden y la paz y prevención del fraude*

Atraidos por la gran variedad y elevado volumen de negocios, se reúnen en Medina del Campo un elevado número de mercaderes de características y procedencias muy diversas. Desde grandes mercaderes y compañías, hasta regatones de feria, como el matrimonio constituido por Alonso y su mujer María de Segovia a quienes se permite el ejercicio de tal ocupación en 1475 y cuya misión es la de proveer de mantenimientos a la corte. Por supuesto abundan los mercaderes de Medina y de la cercana villa de Valladolid. En el extremo opuesto aparecen los extranjeros, entre los que ya he citado a los portugueses, junto a los que habría que referirse a los italianos (especialmente florentinos y genoveses), y en menor medida a flamencos, franceses, ingleses o alemanes. Ahora bien, el de más elevado porcentaje de mercaderes que participa en las ferias de Medina está constituido por castellanos de muy diversa procedencia: Segovia, Ciudad Rodrigo, Toledo, Cuenca, Avila, Tordesillas, Riaza, etc.[84].

---

[82] M. Salva-P. Sáinz de Baranda, *Colección documentos inéditos para la historia de España*, T. 17, Madrid 1850, pp. 548-551.

[83] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 28.

[84] Paz y Espejo, *ob. cit.*, p. 206 (regatones de feria) y 215-217 (mercaderes de la corona de Castilla); A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 62 (mercaderes de Medina y Valladolid); A.G.S., Diversos de Castilla, leg. 10 fol. 70 (mercaderes extranjeros); A.G.S., R.G.S., 1483 diciembre 3 fol. 20; 1495 mayo 19 fol. 360; Cámara Pueblos leg. 12 fol. 74 (mercaderes castellanos en general).

Entre todos estos mercaderes mencionados destacan sin duda los burgaleses, cuya Universidad tiene estrechos tratos con Medina y sus ferias, en las que gozan de ciertos privilegios como el de que el corregidor pueda ejecutar embargos contra cualquier mercader siempre que ellos lo soliciten. Es lógico, pues, que Burgos apoye a Medina del Campo en su pleito con Valladolid, pero esto no significa la ausencia de conflictos entre ambas como queda de manifiesto en el problema que surge al negarse los burgaleses a pagar los 5 mrs. al millar en la feria de Cuaresma. Y junto a los burgaleses el otro grupo que destaca es el de los judíos, cuyo volumen de negocios debía de ser elevado, destacando en el sector de los paños y la lana, y, desde luego, en el del dinero. Las pingües ganancias que su participación en las ferias debía de proporcionarles explica que tras el decreto de expulsión alguno de ellos aplazara la salida del reino hasta después de la feria de mayo de ese año, como lo hacen Lope Rodrigo y Fernán Díaz, e incluso en algunos casos —y seguramente también en este mismo— es posible que esa misma causa, entre otras, les impulse a aceptar el bautismo inmediatamente después[85].

A las ferias de Medina acude, pues, un elevado número de mercaderes, y una de las garantías que debe de ofrecerles, y de hecho les ofrece la villa, es su aposentamiento durante el periodo ferial. Hay casos en que los mercaderes poseen casas en Medina del Campo, y por lo tanto tienen por sí mismos garantía de poder alojarse[86]. Aquellos que carecen de esta propiedad, que son la mayoría, son aposentados en casas particulares, no pudiendo en ningún caso alojarse en los mesones, los cuales quedan reservados los compradores, a los que también hay que garantizar una estancia segura para la buena marcha de las ferias.

El aposentamiento se sigue haciendo según las ordenanzas de 1421, confirmadas por los Reyes Católicos en 1482. Según éstas el aposentador mayor es la máxima autoridad y el responsable último, si bien junto a él colaboran, al menos desde 1447, unos aposentadores menores elegidos por los vecinos de cada calle[87]. El aposentador debe de aplicar las ordenanzas en las que se fija en qué zona deben de

---

[85] A.G.S., R.G.S., 1483 julio 15 fol. 96 y Cámaras Pueblos leg. 12 fol. 83; Paz y Espejo, *ob. cit.*, p. 103 (mercaderes burgaleses); A.G.S., R.G.S., 1492 marzo 22 fol. 407 y junio 5 fol. 295; 1494 noviembre 3 fol. 279 (judíos).

[86] En 1500 los vecinos de Medina del Campo se quejan de que algunos burgaleses que poseen casas en la villa las dejan vacantes en ocasiones, ya que ni van ellos ni envían allí sus mercancías, mientras que otros mercaderes quedan sin poder ser aposentados por falta de espacio. Por esta razón piden licencia a los reyes para poder aposentar mercaderes en esas casas siempre y cuando no acudan a las ferias ni sus dueños ni las mercancías de éstos, y revirtiendo a los propietarios el precio del alquiler (A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 53).

[87] Las ordenanzas están publicadas por Paz y Espejo, «Documentos para ilustrar la historia de las ferias de Medina del Campo», *Boletín de la sociedad castellana de excursiones*, 1912, p. 439; El documento de Enrique IV se encuentra en A.G.S., Patronato Real, nº 5053.

establecerse los mercaderes de cada ramo; reglamentan igualmente que en cada casa y tienda sólo puede alojarse un mercader, de esta forma intentan evitar que queden casas vacías, y buscan favorecer por igual, en la medida de lo posible, a todos los vecinos con aposentamientos disponibles. Ahora bien, en caso de que el número de mercaderes supere al de viviendas, puede procederse a aposentar a más de uno por casa, procurando en ese caso premiar a los más «menguados»; la misma intención explica la otra excepción a la regla, que atañe a los mercaderes de escaso volumen de negocios a los que se puede aposentar a más de uno por vivienda, para facilitarles así el pago del alquiler.

Precisamente el alquiler es uno de los puntos conflictivos del aposentamiento, ya que muy frecuentemente se producen diferencias entre los dueños de las casas y los mercaderes. Aunque, según las ordenanzas, en caso de problema al respecto es el aposentador quien tiene la última palabra, muchas veces esas diferencias desembocan en quejas a la corona, como sucede en 1492 cuando los mercaderes se dirigen a los reyes porque, como consecuencia del incendio sufrido por la villa, el precio de los alquileres había subido excesivamente. Y no solamente había sucedido esto, sino que además, también como consecuencia del incendio, se había cambiado de aposentamiento a algunos mercaderes. El que se produzca esta queja, cuando esos cambios habían tenido lugar por causa de sobra justificada, porque las casas en que antes se alojaban habían sido destruidas por el fuego, no deja de ser un dato significativo.

Para favorecer el comercio, tanto desde el punto de vista del vendedor como desde el del comprador, los mercaderes son aposentados siempre en las mismas casas y tiendas, y es allí donde deben realizar sus negocios. Esto en ocasiones es objeto de conflicto, cuando, por la razón que sea, se intenta cambiar algún aposentamiento, como sucede, por ejemplo, en los primeros años del siglo XVI, cuando María Martínez pretendía que el mercader Lope de Bertavillo posara en su casa por ser ésta la primera del aposentamiento.

Un tercer tipo de problemas surge en torno a los derechos que cobra el aposentador, que en ocasiones son considerados abusivos y provocan las quejas de los vecinos, quienes en 1503 piden a la corona que, para evitar abusos, dicho oficial establezca un arancel y se acomode al mismo. Junto a todo esto pueden mencionarse otros motivos de problemas como los que surgen cuando un mercader de Medina acoge en su casa a otro venido de fuera; o los que se producen cuando algún vecino se ve marginado del aposentamiento encontrándose su casa en los lugares fijados para el mismo por las ordenanzas[88].

[88] A.G.S., R.G.S., 1492 diciembre 10 fol. 7; 1495 septiembre 24 fol. 34; 1496 septiembre 28 fol. 52; Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 104, 134 y 91; paz y Espejo, *Las ferias*, pp. 210-213.

Pero, con todo, los conflictos debían ser escasos en relación con el elevado número de mercaderes que eran aposentados en la villa durante las ferias.

A la vista de lo hasta aquí señalado puede concluirse que las ferias son la espina dorsal de la vida de Medina del Campo, cuyos vecinos se benefician de ellas, bien directamente a través de la práctica del comercio, bien indirectamente mediante los alquileres de los aposentamientos, la provisión de variados productos, etc. Esto explica que la villa vele por el mantenimiento y buen funcionamiento de sus ferias, tarea en la que se ve en todo momento apoyada por la corona. Dos son los objetivos fundamentales a este respecto: la garantía de la celebración de las ferias y el mantenimiento de la paz y el orden en el transcurso de las mismas.

Ya me he referido, al hablar de los problemas que tienen que afrontar los mercaderes, a los seguros que les otorga y a las medidas que se toman para evitar que se les exija impuestos excesivos, ya que esto podía hacer peligrar su asistencia a las ferias. Una amenaza más seria es la representada por los incendios sufridos por la villa, ya que éstos destruyeron en alguna ocasión una parte importante de la infraestructura necesaria para que la feria tuviera lugar. Por ello se busca garantizar su celebración tomando medidas al respecto.

Así en 1491 se autoriza a Medina para celebrar sus ferias en otro lugar distinto del acostumbrado, hasta que se reedifique lo que se ha destruido en el reciente incendio, al tiempo que se advierte a los mercaderes de diversas procedencias para que no dejen de acudir a ellas con el pretexto de la quema (a este respecto se puede mencionar también la cédula de 1502 en la que se prohibe poner impedimentos a los mercaderes para acudir a Medina, pues tras el incendio sufrido está pasando por serios problemas). Junto a esto, en 1492, se garantiza a los mercaderes que acuden a Medina del Campo un aposentamiento adecuado, a pesar de los daños sufridos por la villa en el reciente incendio. Este mismo año se permite aplazar la fecha de la feria de octubre con el fin de que pueda celebrarse en otro lugar de su tierra y los mercaderes puedan conocer a tiempo el cambio motivado por las dificultades adicionales creadas por la existencia de la peste[89].

El otro punto de atención se refiere al mantenimiento de la paz y el orden durante el transcurso de las ferias, condición que resulta indispensable para que éstas puedan celebrarse. En esta dirección son dos, fundamentalmente, los tipos de medidas tomadas. En primer lugar aquellas que intentan evitar todo escándalo o alboroto, y entre ellas las que prohíben poner tiendas en la plaza y las que intentan evitar todo

[89] A.G.S., R.G.S., 1491 agosto 9 fol. 275; 1492 septiembre 20 fol. 73 y octubre 30 fol. 3; Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 54.

acto de violencia. A pesar de las precauciones tomadas este tipo de actos se producen en ocasiones, como cuando el mercader burgalés Pedro de Castro apalea a una persona en el transcurso de la feria. Para evitar que estas peleas alcancen consecuencias irreparables se prohibe llevar armas durante el tiempo de celebración de las ferias. Ya las ordenanzas de 1421 establecen que sólo el aposentador y otras tres personas que le acompañan podrán llevar armas durante esos días. Pero a pesar de esta prohibición y de la vigilancia establecida al respecto, las peleas son a veces inevitables, por lo que aquella medida se hace tan estricta que ni siquiera se permite llevar armas a las personas de la casa real, tengan o no licencia para ello, pues de lo contrario, dice un documento de 1502, «se derivan muchos ruidos y escándalos»[90].

El segundo grupo de medidas son aquellas que intentan evitar los fraudes al consumidor, no sólo por defender los derechos de éste, sino también para poner coto a otro motivo de alborotos. Para garantizar la buena marcha de la feria es imprescindible asegurar la calidad de la mercancía vendida, pues de lo contrario podría peligrar la propia existencia de los intercambios. Es por esto por lo que se vigila la aplicación de las medidas generales al respecto, en particular las ordenanzas de 1494, sobre las condiciones en que deben de venderse algunos productos considerados de lujo. También por la misma razón se recuerda al año siguiente que está prohibido velar las puertas y ventanas de las tiendas, o poner «luces amaestradas» —es decir, que impidan la clara visión de los productos— en su interior. Por supuesto la aplicación de las ordenanzas crea problemas con los mercaderes, por lo que los burgaleses solicitan al concejo que los regidores, antes de proceder de acuerdo con lo establecido en ellas, realicen una inspección por las tiendas, de forma que siempre actúen con verdadero conocimiento de causa[91].

En definitiva, pues, tanto la corona como el concejo buscan proteger las ferias, y los vecinos de Medina del Campo apoyan y secundan las iniciativas al respecto en tanto en cuanto son conscientes de que de la buena marcha de las ferias y de su progresivo desarrollo depende su futuro y prosperidad.

III. LA ORGANIZACION CONCEJIL

En 1495 el procurador de los caballeros, escuderos y linajes, junto con el de «los hombres buenos exentos» —es decir, del común de los

---

[90] A.G.S., R.G.S., 1489 diciembre 19 fol. 203; Cámara Pueblos leg. 12 fol. 67.

[91] Las ordenanzas reales están publicadas por Rodríguez, *ob. cit.*, pp. 473-477. Ver también A.G.S., R.G.S., 1495 octubre 16 fol. 183.



A la derecha, restos del Palacio Testamentario de Isabel la Católica. A la izquierda, Casa del Cabildo y Ayuntamiento.

vecinos de la villa— y el de «los hombres buenos pecheros de la tierra», eligen un procurador[92]. Nos encontramos así con tres colectividades de vecinos. De momento vamos a prescindir de la primera, la de la oligarquía medinense, ya que su forma de organización se establece a través de los linajes de los que me ocuparé más adelante. Y, por el contrario, vamos a añadir una más, la de los vecinos de los arrabales, que también aparece constatada en la documentación disponible.

Cada uno de estos colectivos cuenta con su lugar habitual de reunión. El común de vecinos del núcleo urbano se reune habitualmente en la iglesia de San Antón; los habitantes de los arrabales extramuros lo hacen en el monasterio de San Sadornín; y por lo que se refiere a los vecinos de la Tierra cuentan con un órgano representativo común, el cabildo de hombres buenos pecheros[93].

---

[92] A.G.S., Cámaras Pueblos, leg. 12 fol. 39.

[93] A.G.S., Cámaras Pueblos, leg. 12 fol. 125 (vecinos de la villa), fol. 37 (arrabales); R.G.S., 1494 diciembre 20 fol. 190 (Tierra). Normalmente estas reuniones, lo mismo que las del concejo, se convocan a «campana repicada». La campana constituye un elemento de vital importancia para la vida de la comunidad: marca el ritmo de la vida cotidiana, avisa de cualquier peligro (incendio, inundación) y convoca reuniones. No es extraño entonces que el concejo se ocupe de ella, como lo hace en la sesión del 29 de octubre de 1490, en la que toma el acuerdo de mandar comprar una viga para eje de la campana (seguramente la de San Miguel, pues es ésta la utilizada por el concejo), y que se hagan unas abrazaderas y un badajo.

Las reuniones de los diversos sectores de vecinos tienen como objeto principal, además de tratar asuntos de interés para los reunidos, elegir a sus representantes ante cualquier órgano superior, normalmente el concejo, los reyes y la justicia. Estos procuradores, que son responsables de sus acciones frente a quienes les ha elegido, tienen la misión de defender los intereses de sus representados. Pero además en el momento que nos ocupa se han convertido ya en un elemento a tener en cuenta cuando el concejo toma decisiones que puedan afectar a aquellos que representan, por lo que su figura ha comenzado a ser necesaria para la buena gobernación. Ahora bien, ninguna de esas tres colectividades a las que me he referido cuenta con un verdadero poder político ni administrativo, poder que se encuentra acaparado por el concejo de la villa, bajo cuya autoridad se encuentran los de las aldeas de la Tierra[94].

Como es habitual en estos años, el concejo se reune normalmente en un lugar de carácter público, «las casas nuevas del concejo de la villa, cerca de la iglesia de san Miguel», por lo general los martes y viernes, y a veces algún sábado. Pero en época de feria esas reuniones cambian de marco, convirtiéndose en lugar de reunión la casa del «florentín», como sucede en la feria de mayo de 1502, o «la tienda del alguacil» en la de noviembre del mismo año, o bien en la iglesia de san Antolín[95].

1. El Concejo en manos de la oligarquía

A fines del siglo XV ese órgano de poder se encuentra en manos de la oligarquía de la villa[96]. El patriciado domina el regimiento y los principales cargos concejiles (mayordomía, escribanía, etc.) a través de los linajes y contando con el apoyo real. Es decir, ha culminado ya un largo proceso a través del cual tanto los vecinos de la Tierra como los del común de la villa han perdido sus posibilidades de representatividad

---

[94] Sobre el tema del concejo en general ver Mangas Navas, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid 1981. A pesar de los repetidos intentos realizados por los regidores para apartar a los procuradores de las reuniones concejiles, los vecinos de la villa y Tierra defienden su derecho a estar presentes al menos en el momento de tratarse temas relacionados con los «repartimientos y libranzas de maravedís», como lo hacen por ejemplo en 1483 y 1490 (A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12, fol. 15 y R.G.S., 1490 diciembre 20 fol. 94). Por lo que se refiere al poder del concejo sobre las aldeas ver A.M.M.C., leg. 174 (los RR.CC. se dirigen al corregidor de Medina del Campo sobre el pleito que la villa tiene con Pozaldez; hay otro documento de la reina Juana sobre el pleito de Medina con Nava), A.G.S., R.G.S., 1485 febrero 15 fol. 207 (Sobre Ventosa).

[95] Ver Alvarez García «El archivo municipal de Medina del Campo» en *Cuadernos de investigación histórica*, 4, 1980, p. 36.

[96] A este respecto ver Mangas Navas, *ob. cit.*, p. 104 y Bonachia Hernando, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid 1978, p. 124.

y poder a favor de la clase dominante urbana, que lo utilizará en beneficio propio, aunque en ocasiones tenga que contar con el apoyo de una parte de los vecinos representados a través de los procuradores.

La clase dominante medinense está constituida por un patriciado urbano heredero en parte de los caballeros de siglos anteriores y en parte proveniente de ciertos privilegiados enriquecidos y ascendidos a través de la práctica de actividades típicamente urbanas, especialmente el comercio. Por su participación en el regimiento esta oligarquía obtiene una relativamente importante fuente de ingresos, pero sobre todo es capaz de dominar el aparato de gobierno y orientarlo en defensa de sus intereses. No es extraño entonces que ampare y defienda por todos los medios a su alcance su posición dirigente, e incluso que al finalizar el periodo que nos ocupa busque afianzar aún más su poder político mediante el intento, contestado por los pecheros, de doblar el número de regidores[97], lo que permitiría la entrada en el ayuntamiento de representantes de mayor número de familias patricias integradas en los linajes, así como afianzar el poder de éstos sobre la villa y su tierra. Por otra parte hay que tener en cuenta que para los parientes del linaje ésta es la única vía posible para acceder a los órganos de gobierno, al tiempo que la garantía de su poder. Puede que ciertos privilegios estén restringidos a ciertos linajes (las mensajerías, por ejemplo, se reparten entre los Pollino y los Mercado), o bien se puede discutir a qué linaje pertenece un oficio, como sucede en 1496 con el de letrado[98], pero lo que está claro es que fuera de ellos no hay ninguna posibilidad.

Estos linajes son una forma relativamente frecuente de organización de la clase dominante urbana y un importante instrumento en manos de ésta para asegurarse el control de la ciudad. Sus miembros no siempre están ligados por lazos de sangre, o al menos eso parece desprenderse de la afirmación hecha en el pleito que enfrenta a dos miembros del linaje de Mercado; en ese documento se dice que los hijos de los parientes de un linaje son tenidos por parientes del mismo sin necesidad de ningún juramento ni solemnidad, lo que parece indicar que ese «juramento y solemnidad» sí era necesario para recibir a los parientes que no lo fueran de sangre.

Ossorio hace remontar los linajes nada menos que al año 734, fecha en la que sitúa a cuatro de los caballeros cabeza de linaje: Pedro Benito, Sancho Ibáñez, Juan Gutiérrez Castellanos e Iván Morejón; en 1206 se sumarían otros dos: uno inglés, Mercado, y otro francés,

---

[97] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 138. De hecho durante todo este periodo encontramos muchas veces mayor número de regidores del que legalmente debía existir, por ejemplo en la reunión concejil del 28 de noviembre de 1483 hay nueve y en la del 22 de junio de 1502 son ocho los regidores que se reunen (A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 14 y 72).

[98] A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 419 y 1495 febrero 15 fol. 182 (este documento es en realidad de 1496).

Pollino. Por último se añade un nuevo linaje, éste ya de origen próximo y cierto: el de Lope Barrientos, el fundador del hospital del mismo nombre, que en 1454 instituye el séptimo linaje medinense.

Los «caballeros, escuderos y parientes» de cada uno de estos linajes celebran reuniones para tratar de asuntos propios, destacando entre ellas las destinadas a la elección de regidores. El regidor parece convertirse en la cabeza de linaje, ya que goza de ciertas preeminencias, en especial la que le convierte en el encargado de la convocatoria de esas reuniones (en su defecto lo hacían los «dos parientes más antiguos», lo que debe de hacer referencia a los cabezas de familia con mayor antigüedad en el linaje). Una vez decidida la celebración de la junta y elaborada por los convocantes la lista de los participantes, el sayón o munidor del linaje es el encargado de comunicar dicha convocatoria[99]. Estas reuniones, lo mismo que las de los otros colectivos a los que ya me he referido, tienen lugar en sitios determinados, así, según Moraleja Pinilla los Benito y Mercado se reunen en la iglesia de san Antolín, los Morejón y Sancho Ibáñez en el convento de san Francisco, los Pollino en san Salvador, y los Barriento, como parece lógico, en el hospital de La Piedad.

Los miembros de estos linajes, y en especial aquellos que ocupan regimientos, cuentan con un importante respaldo económico, como se desprende del simple hecho señalado por Ossorio de la necesidad de probar la posesión de bienes por valor, al menos, de 200.000 mrs. para poder ser admitido como fiel. Cuentan, en efecto, con inmuebles urbanos, como Alfonso Mármol, que tiene casas y una botica en la plaza de la pellejería y las cuatro calles; tienen amplias posesiones territoriales y señoriales, como es el caso de Alvaro de Bracamonte que señorea en Fuente el Sol; no falta quien posee tierra «en que se face sal», como Alfonso Ortega, o Pedro de Mercado, a quien se lo discute en 1485 Juan Díaz de Lobera y su mujer María de Barrionuevo; tampoco faltan acostamientos a cargo de la corona (como los 4.000 mrs. que en 1487 le fueron librados a Pedro de Santander), ni los oficios y cargos: Pedro de Mercado es trinchante real, Alfonso de Mármol es escribano de cámara, mientras que Fernando Pérez de Meneses es «receptor de los frutos y rentas de la obispalía de Córdoba». Y, desde luego, cuentan en muchos casos con amplias fortunas monetarias que les permiten realizar sustanciosos préstamos, como el que otorga Gutiérrez Pérez de Medina a Tomás de Antona (suegro de Alonso de Mármol) en torno a 1485; este préstamo ascendía a 70.000 mrs. a

[99] «Aquellos que van puestos en la lista son munidos y habidos por parientes de dicho linaje», sigue diciendo el interrogatorio de la probanza de Cristóbal Galdo en su pleito contra Rodrigo de Bobadilla por el regimiento de linaje de Mercado en 1544 (A.G.S., Consejo Real, leg. 427). Esto puede dar pie a pensar en la integración dentro de un mismo linaje de familias no vinculadas entre sí por lazos de sangre.

cambio de los cuales se entregó como prenda las casas y botica a las que me he referido más arriba[100].

Dada esta situación no es extraño que en Medina del Campo, como en el resto del reino, se produzca, en el periodo que nos ocupa, una cierta patrimonialización de los cargos[101]. Cada uno de los linajes cuenta con un regidor y dos escribanos, y entre todos ellos nombran al mayordomo, dos sayones, andadores y demás oficiales, según un turno por ellos establecido. Vemos así que en 1494 los caballeros y escuderos del linaje de Sancho Ibáñez eligen regidor al doctor Alonso Ruiz del Caño; o bien que en 1479 el linaje de don Castellano nombra a Juan de las Heras para cubrir la vacante de escribano producida por la muerte de Pedro Ruiz; y diez años después hace lo propio el de Mercado nombrando esribano del número de la villa a Fernando de Gomiel[102]. Estos nombramientos tienen carácter vitalicio como se especifica en alguno de ellos, lo cual no hace sino favorecer la comisión de irregularidades, no faltando entre ellas el absentismo, como seguramente debe de producirse en alguno de los casos hasta ahora señalados, entre ellos el de ese regidor medinense que es al mismo tiempo receptor de las rentas de la obispalía de Córdoba, o bien Pedro de Mercado quien al ser trinchante real procurará estar presente en la corte, ya que aquí las posibilidades de mejorar su situación son mayores que permaneciendo continuamente en su villa.

En definitiva, esa clase dominante organizada en linajes cuenta con una sólida base económica y acapara además el poder político en Medina del Campo como vamos a tener ocasión de ver más detalladamente a continuación, a través del estudio del concejo y sobre todo del mecanismo de provisión de sus cargos principales.

2. Cargos y oficios concejiles

Antes de pasar a estudiar los diversos cargos y oficios del concejo de Medina del Campo al finalizar la Edad Media, voy a fijarme en cómo se produce la provisión de tales cargos, ya que este aspecto no solamente supone la plasmación de lo hasta ahora señalado, sino que

---

[100] Ver Ossorio, *ob. cit.*, pp. 79-80; A.G.S., R.G.S., 1486 enero 26 fol. 12 (Casas y botica de Alfonso Mármol); 1486 abril 4 fol. 68 (Alvaro de Bracamonte; 1480 diciembre 22 fol. 109 y 1485 mayo 30 fol. 89 (Salinas); 1488 febrero 27 fol. 138 (acostamiento a favor de Pedro Santander); 1494 octubre 25 fols. 77 y 78 (trinchante real); 1486 mayo 27 fol. 13 (escribano de cámara); 1486 mayo 2 fol. 182 (receptor de rentas en la obispalía de Córdoba); 1485 junio 4 fol. 22 (préstamo).

[101] A este respecto ver Tomás y Valiente, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla» en *Actas del I simposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, p. 143-150.

[102] Ver A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 148 y R.G.S., 1494 febrero 14 fol. 17; 1479 octubre 8 fol. 1; 1489 febrero 27 fol. 23.

además explica el control y poder ejercido por los más importantes oficiales del concejo, es decir los regidores, sobre la villa y su tierra.

La tradición, defendida por la oligarquía frente al rey y frente al resto de sus convecinos, dice que son los linajes quienes eligen de entre sus miembros a regidores y escribanos (éstos no sólo del concejo sino también del número de la villa), así como al mayordomo, sayones y andadores. Es decir, todo el mecanismo queda en poder y bajo el control de los linajes[103]. Así en 1500 el linaje de los Morejón (se especifica «regidor, caballeros y escuderos»), vacante una de las escribanías que les correspondía, proceden a la elección de Antonio Ruiz de Enebro; y en 1496 los caballeros, escuderos y parientes del linaje de Barrientos eligen como regidor de su linaje a Gil Nieto. En este último caso el elegido es hijo del regidor anterior, Antonio Nieto, y su elección no se realiza directamente, sino a través de la renuncia en su favor del doctor de la Plazuela, que es quien había sido elegido en primer lugar a la muerte de aquél. En realidad la elección en el linaje no es siempre tal. En muchas ocasiones se impone la herencia —normalmente a través de renuncias—, o bien la presión del regidor anterior y su familia más directa actúa de forma eficaz sobre los electores, como parece suceder en la elección de Gutiérre de Hebán para ocupar una escribanía pública del linaje de los Pollino que hasta entonces había desempeñado su padre, pues ese había legitimado a Gutierre nueve meses antes. En ocasiones la renuncia cuenta con el consentimiento real, como en el caso del escribano del concejo Ruy Martínez que en 1475 recibe dicho permiso para renunciar el oficio en su hijo Diego de Mercado. Pero no siempre hay constancia de tal intervención real, la cual debía de producirse a posteriori como lo indica la merced del cargo de regidor que recibe en 1480 Alvaro de Lugo. en quien había renunciado su padre[104]. Ciertamente no es raro que todo esto sea así dado el carácter vitalicio de los oficios que nos ocupan, lo que casi necesariamente debe incitar a sus titulares a transmitirlo a sus herederos.

---

[103] La segunda pregunta de la probanza de Cristóbal Galdo en su pleito contra Rodrigo de Bobadilla se refiere a que si desde tiempo inmemorial cuando vaca algún regimiento o escribanía de los pertenecientes al linaje de Mercado, éste se reune en el lugar acostumbrado y nombra a uno de sus parientes, elegidos por todos o por la mayor parte, dándole a continuación la fe de tal elección y nombramiento firmada por el escribano que haya estado presente en el acto. Si posteriormente los reyes lo confirman y le dan títulos y provisión de tal oficio. Y si después el elegido se presenta ante la justicia y los regidores de la villa, quienes le reciben en el cargo, y lo mismo hacen los parientes del linaje, pudiendo así además gozar de las preeminencias que el regimiento le da en el linaje. Todo ello sin que los reyes se entrometan en el asunto (A.G.S., Consejo Real, leg. 427).

[104] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 47 (Morejón); R.G.S., 1496 abril 3 fol. 44 (Barrientos); 1494 abril 18 fol. 359 (Hebán); 1475 julio 18 fol. 540 (Ruy Martínez); 1480 diciembre 13 fol. 22 (Alvaro de Lugo).

Lo que tampoco debe sorprender teniendo en cuenta el mecanismo tradicional de provisión de esos cargos es que en ocasiones se produzcan agudos conflictos en el seno de los linajes. Es interesante a este respecto el que surge en el de Sancho Ibáñez, que enfrenta entre sí a varios miembros de la familia Saldaña[105]. Parece ser que durante el reinado de Enrique IV García Martínez de Saldaña renunció su cargo de regidor a favor de su hijo, menor de edad, Alonso de Saldaña, renuncia que debió ser aceptada por el linaje y la corona, ya que Alonso asegura que poseyó ese oficio durante unos dos años, siendo recibido en el mismo en 1467; para probarlo solicita las oportunas escrituras al escribano Juan Ruiz (quien, por cierto, es reticente a entregarlas, aún con la mediación de los reyes). Transcurridos esos dos años, su hermano Alvar Gutiérrez, sin duda mayor de edad, le desposeyó del regimiento y consiguió hacerse con el cargo, alegando que estaba vacante por muerte de su padre. A los veinte años de estos hechos, Alfonso, considerando que es a él a quien pertenece el regimiento y que es menor de veinte y cinco años, alega que el caso debe de ser resuelto por los reyes, y acude a ellos en 1488. Pero su gestión no tiene éxito, al menos inmediato, pues al año siguiente en lugar de Alvar Gutiérrez que ha fallecido, ocupa el disputado regimiento el doctor Alonso Ruiz del Caño, oidor de la audiencia, iniciándose así un nuevo pleito.

En otras ocasiones los conflictos pueden surgir por intervención real, cuando la corona puentea a los linajes e intenta poner a su candidato en el cargo, o bien cuando apoya excesivamente a una de las partes litigantes por la provisión de un puesto. Quizá el más conocido de este segundo tipo de conflictos es el que enfrenta entre 1493 y 1495 a Charles Chao y Francisco Díaz, sobre el regimiento del linaje de don Castellano. El primero, cazador real, es impuesto al linaje y al concejo por la corona en 1493, tras suspender de ese cargo a Sancho Díaz por haber usado mal del mismo. Al fallecer este último su hijo, Francisco Díaz, reclama el regimiento de su padre, por lo que se inicia el pleito, consiguiendo Francisco Díaz una ejecutoria favorable en 1495. Otro caso que se puede traer a colación es el de la escribanía pública de que los reyes hacen merced a Diego de Quirós, portero de cámara, para cubrir la plaza que hasta entonces desempeñaba Ruy Gómez de Zalamea, acusado de herejía; esta escribanía había sido concedida tres años antes a Fernando de Gomiel, también para sustituir a Ruy por la misma causa[106].

---

[105] Hay muy amplia documentación sobre este pleito: A.G.S., R.G.S., 1488 septiembre 17 fol. 97; 1489 julio 17 fol. 271 y septiembre 4 fol. 148; 1490 abril 30 fol. 216 y agosto 7 fol. 215; 1492 mayo 3 fol. 495.

[106] A.G.S., R.G.S., 1493 julio 10 fol. 44, septiembre 26 fol. 11, octubre 19 fol. 128 y 1495 mayo 18 fol. 252. Parece que la privación de su cargo a Sancho Díaz era muy anterior, pues el documento en el que se aduce esa razón para hacer regidor a Francisco Girón, alcaide de la

La intervención real es legalmente preceptiva para la provisión de los regimientos, hasta el punto de que vistas así las cosas solamente el monarca puede hacer los nombramientos. Unicamente la costumbre, respetada por la corona, permite el mantenimiento de las cosas tal y como se desarrollan a lo largo del reinado de los RR.CC. Hasta tal punto está implantado ese uso y es tradicional que la monarquía lo respete, que a ello se comprometen los monarcas al comienzo de su reinado, y cuando no lo cumplen —como sucede por ejemplo en 1479 en que Isabel cubre por su propia iniciativa una escribanía de los Pollino entregándola a Alvaro de Bovilla tras la muerte de Fernando de León— la villa protesta y exige que mantenga la costumbre establecida.

Normalmente una vez que el linaje ha procedido a la elección o bien ha aceptado la previa renuncia, se comunica la decisión a los reyes, quienes suelen aceptarlo, como lo hacen en 1480, fecha en la que confirman a Alfonso Nieto, del linaje de Barrientos, como regidor en la vacante dejada por Diego Barrientos. Solamente en alguna ocasión establecen ciertas condiciones, por otra parte razonables desde su punto de vista: así lo hacen en el caso de la provisión de una escribanía a favor de Velasco Sánchez, del linaje de Barrientos, quien la había recibido por renuncia de su padre aceptada por los parientes; en este caso se otorga la confirmación siempre y cuando el elegido no sea clérigo y con la condición de que si en el futuro accede a esa situación pierda el cargo[107]. Una vez elegido y confirmado por la corona, el nuevo oficial tiene que ser reconocido y aceptado por el concejo. Para ello jura solemnemente ejercer «bien y fielmente» en el cargo, tras lo cual el concejo le recibe como tal, lo que supone empezar a gozar de «todos los derechos y salarios anejos a dicho oficio»; y en el caso de los escribanos se les entregan los registros y protocolos de su antecesor, tal y como se establece en el caso de Fernando de Gomiel.

Como se desprende de todo lo anterior, el concejo aparece controlado por los linajes, y unas cuantas familias integrantes de éstos casi han conseguido patrimonializar los más importantes oficios concejiles, sucediéndose en los mismos con elevada frecuencia, a pesar de que siga mediando la intervención del linaje y la corona. Partiendo

---

fortaleza de La Mota, es de 1475 (A.G.S., R.G.S., 1475 febrero 7 fol. 208); pero seguramente la decisión debió quedar pronto sin efecto ya que en 1493 los reyes ordenan al concejo de Medina del Campo que suspenda de su oficio de regidor a Sancho Díaz (1493 marzo 12 fol. 177), y días antes está fechado un documento en el que se da cuenta de las numerosas irregularidades cometidas, entre ellas dejarse sobornar con 2.000 mrs. por los pescaderos y por un carnicero que le entregó un buey (1493 marzo 7 fol. 246). Para el caso de la escribanía ver A.G.S., R.G.S., 1492 octubre 6 fol. 19 (Diego Quirós) y 1489 febrero 27 fol. 23 (Fernando de Gomiel).

[107] A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 4 (escribanía de los Pollino); R.G.S., 1480 abril 5 fol. 52 (Alonso Nieto era hasta entonces uno de los escribanos del linaje de Barrientos; su escribanía será ocupada a partir de septiembre por un escudero del linaje, Juan Carreño —A.G.S., R.G.S., 1480 septiembre 23 fol. 17—); A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 30 (Velasco Sánchez); A.G.S., R.G.S., 1489 febrero 27 fol. 23 (Fernando de Gomiel).

de esta situación vamos a ver cuáles son los distintos oficios concejiles y las principales características de los mismos.

a) *Los cargos de Regidores en manos de los linajes*

Ya he señalado anteriormente que los regidores son los principales oficiales del concejo, y cómo los siete regimientos existentes son cubiertos a razón de uno por linaje. Como en el resto del reino, y según los mandamientos establecidos por las Cortes de Toledo de 1480, tienen la obligación de residir al menos cuatro meses al año en la villa so pena de perder el salario; y se admite, como hemos visto más arriba, que pueden ocupar el cargo menores de edad, aunque sea excepcionalmente.

Los regidores atienden al gobierno de la villa y su Tierra, si bien, como veremos más adelante, bajo el control real y con la intervención directa del corregidor. Les vemos así con la facultad de nombrar otros oficios menores, administrar los bienes concejiles, atender a las obras públicas, etc. Tienen además un papel fundamental a la hora de establecer estatutos y ordenanzas concejiles. Todo esto posibilita a los regidores incidir, entre otras áreas, en la vida económica de la villa, al tiempo que organizan todo aquello que hace referencia a la convivencia colectiva, a través de medidas como la establecida el 8 de enero de 1490 fecha en que acuerdan que ningún vecino pueda tener puercos en el interior de la villa. Unicamente carecen de poder judicial, si bien no hay duda de que dado su poder y prestigio podrían influir sobre el mismo, y desde luego recurrir a su amparo, como cuando en 1481 solicitan que se destierre a algunos escuderos por haber provocado escándalos en la villa[108]. Por otra parte ese mismo poder y prestigio les permite cometer todo tipo de abusos que, como veremos, serán contestados por el resto de sus convecinos.

En ocasiones alguno de estos siete regidores realiza alguna misión especial. Puede ser diputado como representante del concejo ante el Rey, como lo son en 1502 Francisco Díaz y García de Montalvo el Mozo, para que junto con Francisco Ruiz consigan de la corona que sea asentada en el libro de lo salvado la feria de Cuaresma; o bien se nombra a alguno de ellos para atender alguna obra de importancia, como sucede en 1494 con Fernando Pérez, a quien los reyes encargan, con un sueldo de 1.000 mrs. mensuales, visitar las obras de la cerca. Pero más importante que todo esto es el cargo de presidente del

[108] Las ordenanzas de 1502, cuyo cuarto punto se refiere a la prevención de incendios, se encuentran en A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 78; A.M.M.C., leg. 30, Libro de acuerdos de 1490. La petición de destierro de los escuderos, sin especificar los escándalos de que se les acusa, está en A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 8.

concejo, ostentado por dos regidores que se turnan mensualmente. Precisamente un cuaderno de quejas elevado a los reyes en los últimos años de su reinado se ocupa de este tema, por la preocupación que asalta a su redactor, seguramente el corregidor, como consecuencia del elevado poder que esos dos presidentes acumulan, ya que junto con el corregidor, y sin consultar con nadie más, pueden manejar a su antojo los recursos monetarios del concejo, lo que puede dar pie a todo tipo de abusos si los tres están de acuerdo[109].

b) ***El mayordomo***

El mayordomo, cargo anual, es elegido por los linajes mediante turno, necesitando la posterior confirmación de los regidores y el corregidor. Cumplidos esos requisitos el nuevo oficial jura su cargo y da fianzas con las que responder en caso de no actuar correctamente[110]. Esta entrega de fianzas se explica fácilmente si pensamos que el mayordomo es el responsable de la administración económica del concejo, es él quien maneja los ingresos, da cartas de pago, toma las fianzas de los arrendadores, etc. Como control al ejercicio de su oficio tiene la obligación de presentar cuentas siempre que le sean requeridas, así como al finalizar su mandato, y esto es importante ya que en Medina del Campo no hay contador ni otra persona que pueda limitar su actuación.

El mayordomo, que recibe un salario mensual de las arcas concejiles, es, además, el encargado de ejecutar las decisiones tomadas en lo referente a obras públicas. Nos encontramos así con que tiene que ocuparse de temas tales como allanar los hoyos de la plaza, poner maderos y una cerradura en la puerta de las casas del concejo, encargarse de las obras de la puerta de Salamanca o arreglar las casas de mancebía y los puentes[111].

Seguramente la corona recela del poder que se acumula en este oficio, por lo que ordena que parte de los recursos sean depositados en uno de los cambios existentes en la villa, e incluso encargan la vigilancia de la obra de la cerca a otra persona, el regidor Fernando Pérez de Meneses. Ante semejante decisión el concejo, los linajes y el propio mayordomo presentan una frontal oposición, porque además, amparándose en esa decisión, los reyes han ordenado reducir a 4.000 mrs. el

---

[109] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 72 (Francisco Díaz), fol. 27 (Fernando Pérez), fol. 91 (presidentes).

[110] Moraleja, *ob. cit.*, p. 53 y A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 148.

[111] A.M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490 (julio 30, noviembre 19 y octubre 10). El 15 de enero acuerdan que pague 21 reales por un arca en la que guardarán en adelante las escrituras del concejo.

salario de este oficio. A juicio de la villa ésta es una exigua cantidad, muy poco incentivadora, por lo que se defiende su remuneración directa en relación con el trabajo a realizar, y se oponen a que éste se vea menguado mediante la entrega de parte del mismo a otra persona. Pero en realidad lo que se está defendiendo es la renta global que dicho oficio proporciona a quien lo ejerce, dado que el mayordomo recibe un diezmo de lo que el concejo gasta en obras. Precisamente ese ingreso es calificado por los reyes de «inmoderado» e inusual ya en 1489, pero sus esfuerzos por terminar con esa costumbre son nulos, ya que en 1532 doña Juana y don Carlos vuelven a insistir en ese tema[112]. Si los linajes controlan el concejo, están interesados en todo lo que al mismo se refiere y defienden sus prerrogativas y todos los privilegios adquiridos, es lógico que amparen la situación de la mayordomía, su poder y sus ingresos, ya que eso en definitiva les beneficia también a ellos. Esto explica las dificultades de la corona para imponer su voluntad en temas de este estilo, y específicamente en lo relacionado con la mayordomía, máxime cuando esa voluntad puede primar a uno de los siete linajes sobre los otros seis, como en el caso señalado más arriba.

c) *Los escribanos*

Los escribanos tienen que ser vecinos del lugar donde ejercen y no pueden haber recibido ninguna orden sagrada. Gozan normalmente de un sueldo pagado por el concejo, pero la cantidad más importante debía de derivar de los aranceles que estaban autorizados a cobrar por el ejercicio de su función[113]. En Medina del Campo el número de escribanos públicos del número debía de ser abundante, lo que es lógico si tenemos en cuenta la amplitud de su jurisdicción, así como la importancia alcanzada por la villa en ese momento y el elevado número de negocios de todo tipo, pero sobre todo mercantiles, que en ella tenían lugar.

Por encima de los escribanos del número encontramos al del concejo, quien además puede ocupar una de las escribanías del número como sucede en el caso de Ruy Martínez, del linaje de Mercado. Este escribano del concejo asiste a las sesiones del mismo levantando acta de lo que allí ocurre. Es el encargado de guardar todos los documentos

---

[112] A.G.S., R.G.S., 1493 octubre 23 fol. 28 y Cámara Pueblos leg. 12 fol. 27; A.M.M.C., leg. 408 (1 antiguo), caja 567 (carta real de 1532 conteniendo otra de los RR.CC. de 1489).

[113] Sobre el tema de los esribanos ver Arribas Arranz, «Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV» en *Centenario de la ley del notariado*, Instituto editorial Reus, Sección I, Estudios históricos, Madrid 1964, Vol. I.

concejiles; registra todo lo que se refiere a las propiedades del concejo, y desde 1501, según una ordenanza general del reino, tiene la obligación de registrar la entrada de toda comunicación oficial y de copiar los documentos que sean importantes para el concejo[114].

El resto de los escribanos pueden ser considerados como «oficiales públicos locales», cuya principal misión es la de validar cualquier documento que puede hacerse, tanto particular como público; en este último caso pueden actuar con los corregidores en sus pesquisas, o con cualquier comisionado del concejo que cumpla una misión en nombre de éste. Y, además, los escribanos juegan un importante papel en el ejercicio de la justicia.

En la práctica de cualquiera de estas funciones nos encontramos con irregularidades cometidas por los escribanos. En ocasiones se niegan a dar copia de las escrituras que guardan, aunque tengan obligación clara de hacerlo; pueden intervenir en falsificaciones de documentos, como en el conocidísimo caso de Alvar Yáñez, quien para evitar que se conociera su acción asesinó al escribano que había intervenido en la falsificación; e incluso en ocasiones pueden entorpecer el ejercicio de la justicia, al quedarse asuntos sin despachar por incomparecencia del escribano, hasta el punto de que hacia 1503 el corregidor pide a los reyes que mensualmente dos o tres de los escribanos del número tengan la obligación de estar presentes en las audiencias.

Pero lo que más indigna a los vecinos de Medina del Campo son los elevados aranceles que los escribamos cobran[115]. En efecto, este tema suscita frecuentes conflictos y pleitos al igual que en otros lugares del reino. En 1481 los pecheros de la villa y Tierra se quejan a los reyes sobre este extremo, consiguiendo que Isabel les confirme unas ordenanzas otorgadas en 1443. Dada la antigüedad de ese arancel, y lo poco que es corregido, es lógico que los escribanos del número se quejen a su vez a la corte, argumentando en su defensa el alza del coste de la vida a lo largo de los años transcurridos desde entonces; señalan que sus condiciones de vida se han visto empobrecidas, ya que si antes con aquellos aranceles podían mantener dos o tres oficiales, ahora les es imposible (seguramente no sólo porque los aranceles estén atrasados, sino también por haber aumentado, como en todas partes, el número de escribanos que ejerce en la villa). El pleito sigue su curso y en 1492 los reyes ordenan al corregidor que haga cumplir la tasa a los

[114] A.G.S., R.G.S., 1475 julio 18 fol. 540; A.M.M.C., leg. 30 Libro de acuerdos de 1490 (enero 15); A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 144-146.

[115] A.G.S., R.G.S., 1494 octubre 17 fol. 96; Ortega Rubio, *ob. cit.*, T. I, p. 216; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 91. Sobre los cobros abusivos protagonizados por los escribanos ver A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 6 y 11; R.G.S., 1492 julio 17 fol. 113 y 1496 marzo 17 fol. 72.

escribanos, y todavía en 1496 se ordena pregonar el nuevo arancel y se les obliga a devolver lo que hubieran cobrado de más. El conflicto, pues, es largo, y en cierta medida lógico ya que estos oficiales, al aumentar cuantitativamente ven reducirse sus posibilidades de ingresos, lo que unido a la no actualización oficial de las tasas les incita a aumentarlas por su cuenta, acto que, por supuesto, es contestado por sus «clientes».

d) *El alférez, los fieles y el almotacén*

El concejo de Medina elige al alférez —«encargado de llevar el pendón de la ciudad y villa cuando los reyes mandan llamar a su gente»—, si bien, lo mismo que sucede en los restantes casos, el cargo puede cederse o heredarse, al menos eso sucede con Pedro Ruiz, «elegido» por el concejo a la muerte de su padre y confirmado vitaliciamente por los reyes en 1475[116].

Mayor importancia que el alférez tienen los *fieles y almotacén* del concejo, los cuales, según un documento de 1487 tienen que ser «hombres honrados y de conciencia porque de otra manera es detrimento y comunal daño de todo el pueblo, cuanto más en Medina, villa donde acorre y se junta mucha gente de todas partes continuamente». Tienen a su cargo el mercado local, los pesos y medidas, el establecimiento y vigilancia de los precios de los diferentes productos y de la elaboración de ciertos productos como los ladrillos, la limpieza de la villa, etc. Según Ossorio unos son nombrados de Pascua Florida a san Miguel, y otros de san Miguel a Pascua Florida, teniendo que probar la posesión de bienes por valor de 200.000 mrs. para ser admitidos en el cargo.

La elección se realiza por linajes, lo que da pie a la comisión de variados abusos que provocan las quejas de los vecinos: en 1485 se dice que no se nombra a las personas idóneas, sino a aquellas a quienes los linajes quieren premiar, por lo que una vez en el cargo se avienen con los comerciantes y roban a los vecinos; una queja semejante es la que eleva el corregidor en torno a 1503 cuando dice que los fieles de Medina del Campo suelen ser personas «bajas y de alguna necesidad», por lo que no cumplen como deberían (sin duda se está refiriendo al mismo tema que los anteriores, es decir a los sobornos). Pero no paran ahí los males, sino que en ocasiones, cuando se instituye como fieles a «hombres de bien», son los regidores quienes protagonizan los abusos, pues «si (los fieles) ponen los peces de río frescos a siete mrs. la libra, los

[116] A.G.S., R.G.S., 1475 marzo 15 fol. 280.

regidores lo alzan a ocho»[117]. En definitiva, no faltan irregularidades y más en un oficio como éste en estrecho contacto con el mercado diario y del que dependen los precios de los distintos productos.

e) *Los procuradores, el letrado y el alcalde*

En relación con la defensa de los derechos e intereses del concejo y con el ejercicio de la justicia son varios los oficiales a los que se puede hacer mención. Podemos empezar por referirnos a los procuradores, encargados de defender y hacer oir la voz de sus representados ante cualquier instancia superior. En Medina del Campo no existe procurador fiscal, es decir una persona que al margen de cualquier otro poder —el concejo o el corregidor— acuse los delitos públicos o aquellos que las partes no quieran denunciar, pero sí existe el tipo de procurador que hemos definido. Este puede representar los intereses de diferentes colectivos o del concejo. Efectivamente el concejo para sus asuntos y los que afectan a toda la villa o a la Tierra de su jurisdicción cuenta con unos procuradores nombrados anualmente, bien entre personas que forman parte del concejo, como el regidor Gil Nieto que lo es en 1499, o bien entre personas ajenas al mismo pero que gozan de la confianza concejil.

A cargo del concejo está también el «procurador de los pobres y viudas», que cuenta con un salario anual de 3.000 mrs., aunque no parece que sea un oficio permanente, pues en 1503 el corregidor hace alusión a la no existencia de esta figura. La Tierra cuenta con sus propios procuradores que deben de ser pagados por ella misma, lo que plantea problemas dada la escasez de propios de las aldeas, que se ven obligadas en ocasiones a acudir a una sisa extraordinaria o a los propios de la villa, y entre ellos los del común y los de los «caballeros, escuderos, fidalgos y hombres buenos». Estos procuradores de la villa y de la Tierra gozan del privilegio de reunirse con el concejo, especialmente cuando se tratan temas relacionados con los repartimientos, derramas, cuentas y libranzas de mrs., pero este derecho es puesto en entredicho por los regidores, lo que da lugar a un largo pleito con el concejo entre 1483 y 1494 aproximadamente[118].

En los pleitos los procuradores son asesorados e informados por el *letrado*. Al ser un cargo único e influyente su provisión provoca enfrentamientos entre los linajes. Con la disculpa de evitar esos roces en

---

[117] Ossorio, *ob. cit.*, pp. 79-80; A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 91 y R.G.S., 1487 noviembre 14 fol. 17.

[118] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 15, 45, 111, 130; R.G.S., 1490 diciembre 20 fol. 94; 1494 julio 16 fol. 337 y 1495 octubre 20 fol. 165.

1496 los regidores, sin duda como portavoces de aquéllos, pretenden relevar de este cargo al doctor Alonso González de la Plazuela, que había sido nombrado con la anuencia de todos, y elegir un letrado por linaje. La villa no parece estar muy de acuerdo con esta pretensión y los reyes se ponen de su lado no aceptando la petición del regimiento y solicitando de momento una información al respecto[119]. Con esto el conflicto parece aplacarse debido seguramente a la existencia de otras cuestiones de mayor interés y rentabilidad para los linajes.

El ejercicio directo de la justicia corresponde al corregidor que actúa con su *alcalde*, el cual recibe de aquel sus derechos ordinarios según lo establecido en la ley: por la sentencia definitiva cuatro maravedís, y por la interlocutoria dos maravedís. A estos derechos se suman en ocasiones cantidades extraordinarias como los 120.000 mrs. que el corregidor Juan Pérez de Barradas tiene que pagar a su alcalde por orden real. A lo largo de todo este periodo Medina del Campo sólo cuenta con un alcalde, y sólo en los últimos años se plantea la necesidad de doblar su número en función de los pleitos referentes a las alcabalas, pero el intento de reforma no progresa hasta años después[120]. De esta forma el alcalde ejerce justicia sobre cualquier tema, presidiendo las vistas a una hora predeterminada y en principio inamovible, pues en caso de variar los vecinos se sienten perjudicados, no sólo porque consideren rota una costumbre, sino porque el horario existente es considerado el más beneficioso para sus intereses. Además de esto los alcaldes tienen también la obligación de atender al cumplimiento de las órdenes del corregidor en cualquiera de las vertientes de su jurisdicción.

f) *El alguacil*

Normalmente el cumplimiento de las órdenes emanadas de la justicia corre a cargo del alguacil, bajo cuya responsabilidad está la cárcel (y el cobro del derecho de carcelaje que se paga por permanecer en ella). Ejecutan los mandamientos y toman las prendas, para lo cual se trasladan, acompañados por un escribano, al lugar que sea menester, incluso fuera de la villa, como cuando Antón Morales tiene que acudir a Simancas para prender a un platero que había huido de Medina del Campo. Para evitar abusos no sólo deben ceñirse al cobro de los derechos establecidos en las Cortes de Madrigal de 1476, sino que además cuando realizan alguna ejecución deben tomar un «tercero» del lugar

[119] A.G.S., R.G.S., 1495 febrero 15 fol. 182.

[120] A.G.S., R.G.S., 1493 enero 26 fol. 57 y septiembre 20 fol. 232 (documentos sobre los derechos de los alcaldes); Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 84 (1, 4, 5) (existencia de un sólo alcalde y horario de su actuación) y fol. 97 (el bachiller Diego de Castro, alcalde en 1504, es encargado por el corregidor para hacer pregonar el peligro de derrumbamiento de una parte de la cerca).

donde aquélla se haga; la misión de esta persona, que goza normalmente de la confianza de ambas partes, es la de acompañar al alguacil y quedarse con las prendas que éste tome hasta que se efectúe el remate. Precisamente el no cumplimiento de esta obligación es uno de los motivos de descontento con respecto al alguacil.

Pero lo que con más frecuencia es motivo de queja son los derechos abusivos cobrados por estos oficiales. Los mercaderes que acuden a las ferias se quejan de que no quieren ejecutar los mandamientos de embargo por impago de deudas si antes no les pagan una cantidad adicional a los derechos legalmente establecidos. Los vecinos de la villa y tierra centran su descontento en los carcelajes (unas veces porque se cobra carcelaje y «entregue» no debiéndose cobrar más que uno de los derechos; otras porque se retiene a una persona en la cárcel durante una noche más de lo debido para cobrarle mayores derechos; o bien porque reclaman el carcelaje a personas cuya inocencia ha sido probada), y en los «derechos de camino» que exigen cuando se trasladan a las aldeas, ya que lo piden íntegro a todos los lugares a que acuden, en lugar de dividirlo entre todos ellos como está establecido[121]. En definitiva, dadas las amplias funciones cumplidas por el alguacil y las características de las mismas, las quejas son abundantes, pero esto no debía significar que cumplan su trabajo peor que otros oficiales de la villa.

g) *Veedores y mensajeros*

Nombrados por el concejo y a cargo del mismo, aparece otro grupo relativamente amplio de oficiales que se encarga de diversas tareas fundamentales para el buen gobierno y la convivencia pacífica de los vecinos[122]. Unos tienen carácter extraordinario, como los *veedores* nombrados para vigilar algún asunto o tarea concreta; o los *mensajeros* enviados a los reyes, a la corte, o a algún otro lugar, cobrando por ello el salario correspondiente (como ejemplo se puede mencionar a Rodrigo de Medina que en 1490 cobra a razón de 140 mrs. diarios por acudir a la corte). En relación con estas mensajerías dos linajes, los

---

[121] A.G.S., R.G.S., 1487 octubre 23 fol. 35 y 1489 marzo 7 fol. 158; Cámara Pueblos leg. 12 fols. 7 y 96.

[122] Sobre mensajerías: A:M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490 (enero 12); A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 419. Sobre sayones, andadores y sexmeros ver A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fols. 108 y 148; Diversos de Castilla leg. 10 nº 33; Sobre guardas y monteros, A.M.M.C., leg. 30 libro de acuerdos de 1490 (enero 5), A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 105; El pregonero aparece en las ordenanzas sobre las sernas (A.M.M.C. leg. 1 caja 1). Sobre las velas A.G.S., R.G.S., 1492 noviembre 22 fol. 18 y 1493 abril 19 fol. 121; y sobre los físicos idem, 1493 octubre 23 fol. 28 y 1494 diciembre 15 fol. 420.

Mercado y los Pollino, gozan del privilegio de llevar los mensajes a los reyes, lo que tiene gran importancia dado que de esta forma establecen contacto con la corona, lo que puede permitirles alcanzar algún favor real.

h) ***Sayones, andadores y sexmeros***

Mayor importancia para el desarrollo de la vida cotidiana de la villa tienen otros oficiales, éstos con carácter permanente. En primer lugar los *sayones* y *andadores*, que en ocasiones aparecen actuando a la sombra de los alguaciles, ya que son los encargados de poner a la venta las prendas tomadas en el ejercicio de la justicia. También actúan como oficiales fiscales encargados del cobro de la renta de los diez celemines de pan (seis de trigo y cuatro de cebada) a los vecinos de la Tierra, renta que se cobra en agosto y que en 1503 es contestada por las aldeas.

Una función más claramente fiscal la tienen los *sexmeros,* quienes recaudan para el concejo la renta de una fanega de trigo y otra de cebada a los vecinos de la Tierra; éstos protestan en torno a 1504, y, asegurando que es una renta nueva y abusiva, pretenden no pagarla; en la pesquisa realizada por el corregidor, el concejo logra demostrar que dicha renta viene cobrándose «de tiempo inmemorial»; en realidad debía de tratarse de la recientemente incrementada renta de las sernas pues coincide con ella, y seguramente era su aumento lo que hacía protestar a los de la Tierra.

i) ***Guardas, monteros, pregoneros y velas***

Por su parte los *guardas* y *monteros*, que vigilan los propios comunales, tienen capacidad para tomar prendas, por lo que no son raros sus roces con los vecinos cuando no sólo les denuncian por incumplir las ordenanzas, sino que además ejercen aquel derecho.

Los *pregoneros* cumplen la importantísima función de comunicar a la vecindad cualquier asunto de su incumbencia. También desempeñan un importante papel los *velas* (dos por cada una de las cuatro partes en que a tal efecto se divide la villa) que a cargo del concejo rondan día y noche las calles, bajo la vigilancia de un diputado nombrado por los vecinos de cada una de esas cuatro circunscripciones. Estos velas deben de «traer sendas porras en las manos para que den golpes en las paredes y digan que guarden el fuego», y en caso de incendio deberán dar la consabida voz de alarma.

j) *El físico*

Y por último hay que citar al *físico* del concejo, que vela por la salud de los medinenses a cambio de un salario pagado de los propios concejiles: en 1493 el concejo recibe la autorización real para pagar hasta 30.000 mrs. anuales a maestre Fabricio, mientras que al año siguiente los reyes ordenan pagar de salario anual a maestre Enrique 5.000 mrs. De esta forma el concejo garantiza la existencia de tan importante profesión en la vida de cualquier núcleo urbano. Pero esto no significa, por supuesto, que no existan otros médicos que atiendan particularmente a los enfermos que pueda haber, y a ellos hay que sumar, además, los que se ocupan de los diversos hospitales de la villa.

3. La actuación del concejo

Como ya he señalado más arriba los regidores forman el grueso del concejo, que de esta manera queda constituido en su parte fundamental por éstos, el corregidor como presidente y el escribano que debe de dar fe de la sesión. Normalmente otros oficiales se suman a la reunión, en especial el mayordomo cuya presencia parece inexcusable cuando se tratan asuntos de carácter económico. En las deliberaciones sobre este tipo de temas, concretamente cuando se trata de pechos o de algún tema económico relacionado con los vecinos, tienen derecho a estar presentes los procuradores de los caballeros y pecheros. Y además suelen acudir a las reuniones concejiles, siempre que éstas no sean secretas, «otros muchos asaz caballeros, escuderos, oficiales, y hombres buenos», es decir, que suelen acudir, aunque lo hagan de forma graciosa, miembros de la clase dirigente urbana, como Juan Morejón que asiste a la sesión del 6 de julio de 1500, o Pedro Bermejo Pescador al que encontramos en la celebrada el 14 de junio de 1502. Pero no siempre se reúne el concejo en sesión plenaria, sino que entre pleno y pleno existe una especie de comisión permanente, integrada por dos regidores elegidos mensualmente por la asamblea. Estos dos «presidentes» junto con el corregidor pueden resolver todo tipo de asuntos que no requieran una reunión plenaria, y concretamente, como ya he señalado más arriba, pueden disponer libremente de los fondos concejiles[123].

Los reunidos en concejo escuchan las peticiones y demandas de los

[123] A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 15; R.G.S., 1490 diciembre 20 fol. 94 y 1494 julio 16 fol. 337; La presencia de miembros de los linajes se constata entre otros documentos en A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fols. 50 y 70; Sobre los presidentes ver A.G.S., R.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 91.

procuradores de cualquiera de los colectivos de la villa, reciben órdenes reales tomando las medidas pertinentes para su ejecución, y se ocupan en general de cualquier tema relacionado con la buena marcha de la vida de la villa. Los reyes se dirigen repetidas veces y sobre los temas más variados al concejo medinense (en torno a 1494 intervienen en la construcción de ciertos puentes para lo que se gastan 55.000 mrs. sobre el presupuesto ordinario). Pero esto no impide, aunque tenga que pedir la posterior confirmación real, que el concejo pueda establecer sus propias ordenanzas para atender al buen gobierno de la villa. En este sentido podemos traer a colación la que se promulga en 1492 con el fin de poner coto al peligro de incendio, para lo que se establece todo lo que debe hacerse para prevenirlo (entre otras cosas construir unas tapias cada tres o cuatro casas con el fin de que las llamas no se propaguen) y las medidas que hay que tomar cuando el fuego se ha declarado.

La salvaguarda de sus ferias es otro de los temas de preocupación concejil. A este respecto ya señalé las más sobresalientes medidas tomadas a lo largo del período que nos ocupa. Pero en materia comercial no solamente se ocupan de lo relacionado con las ferias, sino también de todo aquello que garantice el abastecimiento de los medinenses: en ocasiones se prohíbe sacar mantenimientos, en especial trigo, y regularmente se fijan los precios del mercado para evitar la comisión de abusos, como se hace por ejemplo el 20 de abril de 1490, fecha en que se fija el precio de la libra de vacuno hasta San Miguel en catorce cornados, y se establece que pasada esa fecha y hasta San Juan será de cinco blancas, mientras que el carnero debe venderse a lo largo de todo el año a cuatro mrs.[124].

Todo lo relacionado con lo que pudiéramos llamar «obras públicas» y «medidas urbanísticas» es también objeto de la atención concejil[125]. Se toman decisiones sobre las obras de la cerca y las puertas; en 1499 se pide a la corona el oportuno permiso para realizar los gastos necesarios para llevar una fuente a la plaza, mientras que unos años antes han tenido que atender a sanear las lagunas de su término, y en 1502 afrontan el problema del puente de San Miguel. En torno a este temas las opiniones parecen divididas, pues mientras parte de la villa y del concejo es partidaria de su derribo y de la desaparición de las casas que hay sobre el mismo, ya que eso alejaría de la villa el peligro de inundación, otros, capitaneados, claro está, por quienes tienen sus

---

[124] A.G.S., R.G.S., 1494 noviembre 3 fol. 537; La ordenanza sobre incendios está A.G.S., R.G.S., 1492 noviembre s.d. fol. 18; Sobre los mantenimientos puede verse A.G.S., R.G.S., 1483 octubre 16 fol. 186 y A.M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490.

[125] A.M.M.C., leg. 30 libro de acuerdos de 1490 (12 de octubre) y de 1503 (5 de mayo); A.G.S., Cámara Pueblos leg. 12 fol. 46 (fuente) y fols. 68 y 69 (puente de san Miguel); R.G.S., 1490 diciembre 20 fol. 106 (lagunas).

viviendas en dicho puente, defienden su existencia y el mantenimiento de las casas que lo pueblan.

Otros muchos temas de lo más variado son tratados por el concejo, pues éste atiende a las limosnas de los pobres; se ocupa de la vigilancia de sus montes y propios, de las fiestas, de la limpieza e higiene públicas, etcétera[126].

a) *Ingresos concejiles*

Para atender a los gastos derivados de su actuación el concejo cuenta con una serie de rentas, cuya utilización aparece bastante reglamentada por la corona que, como veremos, vigila estrechamente todo lo relacionado con la economía concejil. Como es norma general en la época la recaudación de las rentas del concejo está normalmente a cargo de los arrendadores y cogedores, quienes en ocasiones tropiezan con dificultades en el ejercicio de esta misión. Unas veces porque chocan con los arrendadores de otras rentas, como sucede especialmente en el caso de la sisa de la carne y el pescado, al pretender el arrendador de las alcabalas cobrar éstas también sobre ese censo extraordinario, siendo necesaria la intervención de la villa, que logra poner freno a las pretensiones del arrendador. En otras ocasiones quienes tienen que acudirles con los pechos se niegan a ello, como le sucede por ejemplo en 1495 al arrendador de las sernas, ejidos y majadas, Juan Rodríguez de Medina, a quien se niegan a pagar algunas personas relevantes de la villa con la disculpa de que ya han contribuido a otros arrendadores; esto hace que Juan Rodríguez eleve una queja a los reyes señalando que «algunas personas de la villa por ser regidores, escribanos y personas que tienen mucha parte en ella» pretenden eximirse del pago de ese censo[127].

Precisamente esta renta de sernas, ejidos y majadas, integrada dentro del bloque de propios, constituye uno de los principales capítulos de los ingresos concejiles. A fines del siglo XV casi ha culminado el proceso de patrimonialización de los bienes comunales en beneficio del concejo, de tal manera que casi la inmensa mayoría de aquellos se ha convertido en bienes concejiles de propios[128]. Estos bienes están bastante diversificados, englobando tanto los derechos del peso como los de la mancebía o las sernas.

Según el libro de acuerdos de 1490 los conceptos por los que

---

[126] A.M.M.C., leg. 30, libro de acuerdos de 1490 (febrero 20).

[127] A.G.S., R.G.S., 1495 septiembre 3 fol. 160 y marzo 3 fol. 92.

[128] Sólo contamos con una mención a comunales referida a un encinar (A.G.S., R.G.S., 1495 febrero 15 fol. 280).

percibe sus rentas el concejo son las sernas, ejidos y majadas; el peso; los cuchares o tributo que se paga sobre el grano; la renta del agua; el voto de Santa María y san Antolín; la guardería del coto; correderías; las penas del vino; los derechos derivados de la casa de mancebía; «el río Duero», explotación de los pastos de ese nombre; la alcabalilla, y los 20.000 mrs. que tiene en juro de heredad sobre las alcabalas de Salamanca.

De todas estas rentas la más abultada, hasta el extremo de suponer aproximadamente la mitad de los ingresos es la primera, cuya base material son los montes concejiles, parte de los cuales están puestos en explotación a través de las sernas, de las que ya me ocupé en páginas anteriores. Estas sernas suponen el pago de una fanega de trigo al año por obrada, trigo que posteriormente es comercializado por el concejo, preferentemente para abastecer a los vecinos si tienen necesidad del mismo, pero también para otros consumidores, destacando entre ellos la Corte, la cual, por ejemplo, satisface en 1503 la cantidad de 220.000 mrs. a cambio de 2.905 fanegas de trigo que el concejo medinense le había enviado a Alcalá de Henares. Dados los pingües beneficios que como vemos producen sus montes, parece lógico que Medina del Campo defienda su posesión frente a cualquier intento de enajenación por parte de la corona[129].

A todo lo anterior hay que sumar otras partidas que contribuyen a engrosar las arcas concejiles, tales como los derechos de escribanía, carcelaje y otros derivados del ejercicio de la justicia, especialmente una parte de las multas impuestas, el arrendamiento de los suelos, las tablas de carnicería, etc. A los que aún habría que añadir aquellos censos que de forma poco legal se exigen a los ganados de la Mesta, el portazgo de un maravedí que se cobra por cada bestia cargada que entra en la villa, o los diez celemines que se exigen a los vecinos de la Tierra[130].

Y por último hay que prestar atención a los pechos de carácter extraordinario a los que se acude normalmente en caso de tener que hacer frente a algún gasto concreto para el que no son suficientes las rentas ordinarias del concejo. 3.000 mrs. es el límite máximo que puede alcanzar un repartimiento extraordinario. Pero normalmente la cantidad suplementaria a recaudar no se exige directamente sino a través de las sisas impuestas sobre la comercialización de la carne y el pescado. En este sentido destaca la que con consentimiento real se impone en 1494 con el fin de complementar los recursos necesarios para acabar la obra de la cerca y el empedrado de las calles[131]. Esta sisa grava con un

[129] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 90 (pago de 220.000 mrs.) y Consejo Real leg. 81 fol. 8 (enajenación de términos).

[130] A.G.S., R.G.S., 1494 mayo 22 fol. 248; Cámara Pueblos leg. 12 fol. 30; Diversos de Castilla leg. 10 nº 33.

[131] A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12, fols. 30 y 3.

cornado por libra toda la carne de vaca, carnero, oveja, cordero, tocino y cerdo fresco que se venda tanto a cristianos como a moros; la misma cantidad grava la libra de pescado ya sea remojado, seco o fresco, salvo el pescado gallego o el que viniera para ser comercializado en la feria, siempre que se vendiera al por mayor, es decir de una arroba en adelante. El monto de la sisa debe ser pagado mensualmente (sólo los de fuera de la villa tienen que pagarlo «en vendiendo») al arrendador, en este caso Alfonso de Beldredo, quien tiene facultad para pesar la mercancía en el peso por él señalado y para exigir la intervención de la justicia contra quien no se someta a las normas que regulen la sisa.

Si consideramos que el capítulo más abultado de los ingresos medinenses lo constituyen sus propios, puede decirse que son los pecheros de la Tierra quienes constituyen el soporte fundamental de la fiscalidad de Medina del Campo, ya que además de pagar las sernas se ven sometidos a los otros censos que cobra el concejo, así como a las sisas siempre que acudan a abastecerse a las tablas urbanas. En el extremo opuesto se encuentran aquellos que por una u otra razón están exentos del pago de las rentas concejiles, exenciones que en algún caso no gozan de base legal suficiente dando así lugar a los consabidos conflictos, como el que surge entre ciertos monasterios y el concejo en torno al tema de los excusados, o los que enfrentan a los arrendadores con la oligarquía urbana.

b) ***Administración de los recursos concejiles***

En principio es el concejo quien a través del mayordomo administra sus ingresos. Sin embargo, dada la repetida presencia de los reyes en la villa y el interés que en todo momento muestran hacia ella, la posible libertad concejil queda enormemente recortada en este campo. Son los reyes quienes establecen cómo deben administrarse los recursos (ya he señalado más arriba que ordenan depositar el dinero en los cambios) y en qué deben emplearse, de tal manera que el concejo actúa siempre en segundo lugar y en el estrecho margen de maniobra que le dejan las órdenes reales.

En 1489 los reyes establecen que de los propios y rentas de la villa se empleen anualmente 200.000 mrs. para satisfacer el capítulo de salarios del concejo y otros oficiales, así como los demás gastos a los que debe hacer frente, tales como el pago de procuradores, el envío de mensajeros a la corte, gastos de carácter extraordinario, limosnas (el 20 de febrero de 1490, entre otras cosas se entregan a los pobres del hospital 30 gallinas, 8 reales para carnero y dos reales y medio para vino), y los

gastos de las fiestas anuales. Todo lo restante tiene que ser empleado en las obras de la cerca y el enlosado de las calles[132].

Si esa cantidad no es suficiente es necesario recurrir al permiso real, por ello el 3 de marzo de 1495 el concejo recibe los documentos necesarios para poder gastar 30.000 mrs. de los propios para la construcción de «una casa donde se pese la harina», y 50.000 mrs. más con el fin de construir los cortafuegos necesarios para paliar el peligro de incendio en dos de sus principales arterias, san Francisco y la Rua. En otras ocasiones, seguramente sin mediar petición concejil, los reyes ordenan ciertos gastos extraordinarios, como los 50.000 mrs. que en 1494 mandan entregar al corregidor. Y este mismo año, con el fin de hacer frente a las posadas del Consejo Real durante la feria de mayo, se les permite disponer del fruto de la sisa que se estaba recaudando para la realización de la obra de la cerca y el enlosado[133].

La realización de estas obras parece ser la principal preocupación real a lo largo de toda la década final del siglo XV. Otro motivo de preocupación, aunque en menor grado viene representado por la Hermandad, pues la corona interviene a la hora de regular cómo debe de satisfacer Medina del Campo su contribución a esa institución[134]: en 1494, después de que los vecinos de la villa se quejaran de que su contribución al respecto había aumentado como consecuencia de la salida de los judios (dado que lo que pagaba esta comunidad se repartía ahora entre todos ellos), los reyes establecen que los 62.000 mrs. que la villa tiene que pagar se satisfagan de los ingresos que obtiene de los propios. En adelante este tema será motivo de tensión, y en ocasiones obligará a establecer alguna sisa a petición de los vecinos o de parte de ellos.

Los ingresos concejiles son pues empleados fundamentalmente en dos tipos de gastos: los diversos salarios que es necesario satisfacer y las obras públicas, principalmente aquellas destinadas al adecentamiento del casco urbano y a evitar la propagación de incendios en el mismo. Esto supone que si bien parece ser la Tierra la que corre con un mayor porcentaje a la hora de contribuir, en cambio es el recinto urbano, y por tanto los vecinos del mismo, quienes se benefician más directamente de los ingresos concejiles. Y entre éstos destacan los miembros del concejo y sus «familias», es decir, el grupo dirigente de los siete linajes, no solamente porque éstos reciban directamente parte de esos ingresos en

---

[132] A.M.M.C., leg. 408 (1 antg.) caja 567 y leg. 30, libro de acuerdos de 1490 (12 de enero y 20 de febrero); A.G.S., R.G.S., 1493 octubre 23 y 1495 octubre 20.

[133] A.G.S., R.G.S., 1495 marzo 3 fols. 27 y 26; 1491 marzo 10 fol. 495; 1494 septiembre 30 fol. 34 y julio 19 fol. 126.

[134] Sobre este tema pueden verse entre otros los siguientes documentos: A.G.S., Cámara Pueblos, leg. 12 fols. 28 y 38, y R.G.S., 1493 marzo 26 fol. 129, 1494 mayo 1 fol. 249 y 1496 enero 26 fol. 83.

forma de salarios, sino especialmente porque se apropian de los mismos por distintas vías, saltando en ocasiones la línea de la legalidad[135]: unas veces se apoderan de los productos de los propios; otras toman para sí los prometidos de las rentas; no faltan tampoco casos de utilización de los recursos en su propio beneficio, como cuando en 1503 emplean lo obtenido de la renta del «pan de las sernas» para pagar una multa de 120.000 mrs. a que habían sido condenadas ciertas personas por irregularidades cometidas en la venta del vino durante la feria de Cuaresma. No es extraño entonces que ante tal cantidad de atropellos en 1489 se realice una pesquisa y se tomen las cuentas de los propios y derramas, con el fin de sacar a la luz los posibles fraudes y castigar a los culpables. Pero tampoco es extraño que a pesar de medidas como éstas sigan cometiéndose todo tipo de irregularidades.

4. La intervención real en la vida concejil. El Corregidor

Como ya ha quedado dicho, Medina del Campo está integrada en el realengo. A esta circunstancia hay que añadir el especial interés que los monarcas manifiestan con respecto a la villa, interés que claramente se explica desde el punto de vista económico por la importancia objetiva de Medina en este terreno, lo que supone unos elevados ingresos para la corona, que ésta recibe directamente o cede en merced a otras personas[136]. Esta circunstancia y la política general seguida por los Reyes Católicos explican la intervención de éstos en la vida interna de la villa.

Hemos visto ya repetidos ejemplos de esta intervención directa de la corona: nombramiento de regidores y oficiales concejiles; empleo de los recursos obtenidos por distintos medios; órdenes directas sobre algún tema concreto, etc. A veces estas intervenciones se producen a petición del concejo o de los vecinos; así suele suceder cuando dictan órdenes referentes a poner coto a los abusos protagonizados por el regimiento (como cuando prohiben a petición de los vecinos que los regidores metan ganado ovejuno y vacuno en una dehesa de hierba situada junto a la villa que siempre ha estado reservada para el ganado caballar y mular), o cuando se dirigen a algún colectivo de oficiales

---

[135] A.G.S., R.G.S., 1495 febrero 15 fol. 280 y Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 40 (apropiación de propios); R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 420 (prometidos); Cámara Pueblos, leg. 12 fol. 89 (renta indebida del «pan de las sernas»); R.G.S. 1489 marzo 26 fol. 424 y marzo 28 fol. 306 (pesquisa y toma de cuentas).

[136] Sobre este tema ver Ladero Quesada, *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, Sevilla 1973. En concreto sobre los derechos de escribanía puede verse el conflicto que en 1480 surge por su disfrute entre Margarita de Agramonte y Diego de Saldaña (A.G.S., R.G.S., 1480 marzo 13 fol. 269).

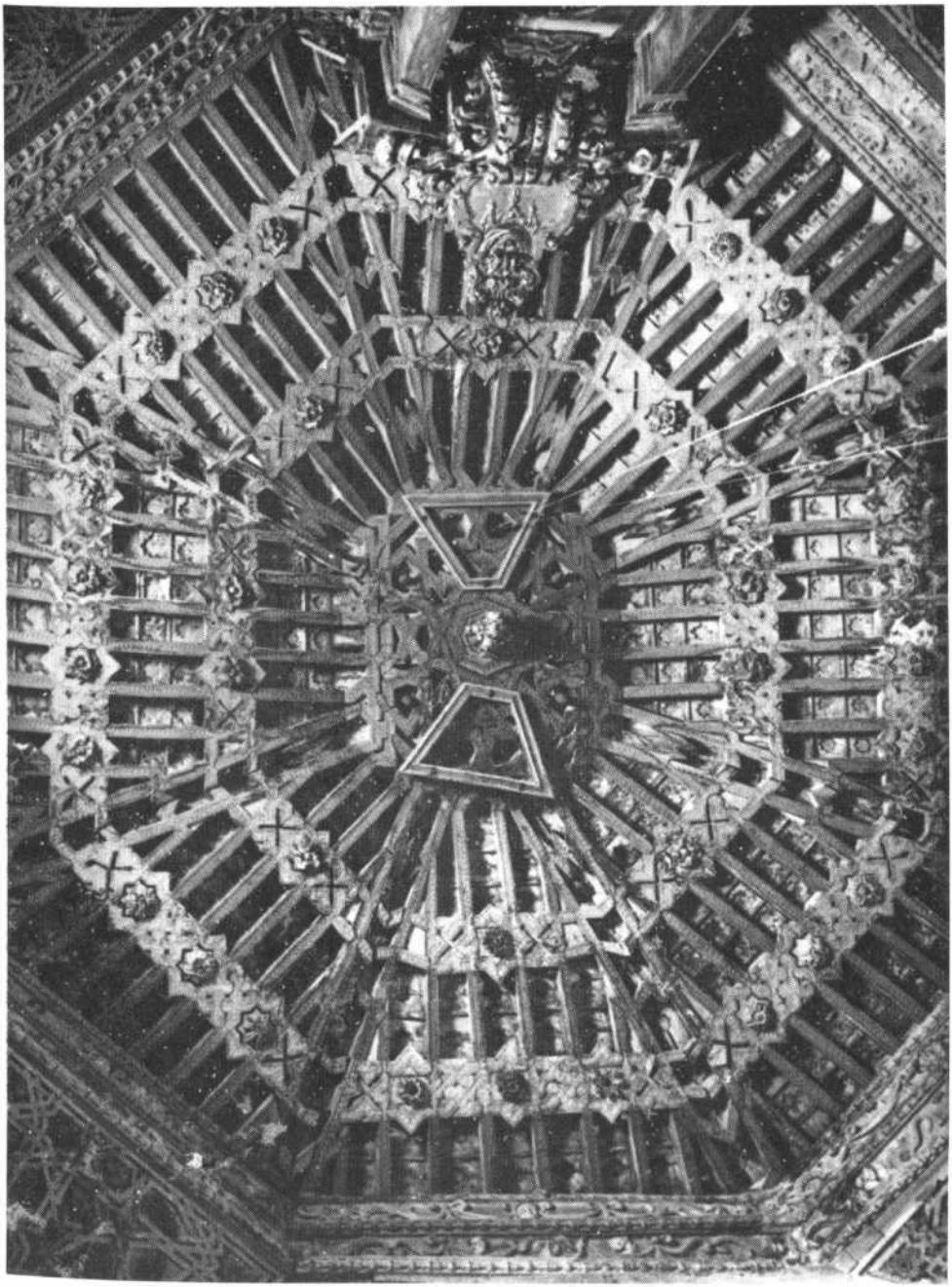

Fuente el Sol. La capilla mayor de la iglesia de San Juan Bautista es rica en lacerías y combinaciones graciosas de gusto morisco.

para que cumplan con su misión, lo que parece afectar especialmente a los escribanos a los que repetidamente se ordena que entreguen las escrituras a aquellas personas que las solicitan y que apliquen el arancel legalmente establecido[137].

El concejo y los vecinos parecen aceptar de buen grado la situación. Unicamente en algunas ocasiones se muestran disconformes con alguna decisión real concreta. En estos casos pueden darse dos formas distintas de actuar, o bien hay un recurso a la corona intentando hacerla cambiar de parecer, o bien simplemente no se cumple la orden recibida. Con respecto al primer caso puede traerse a colación la queja que elevan los regidores a raíz de la orden real según la cual los ocho hombres que, para prevenir el peligro de incendio, velan cada noche deberían de ser pagados de los propios y rentas de la villa. Del segundo caso puede mencionarse el no cumplimiento por parte de los regidores de la prohibición de meter vino y mosto en la villa[138]. Pero el fondo del tema, el poder supremo de la corona y su manifestación práctica cotidiana, es admitido sin discusión y en ocasiones utilizado en beneficio propio, como en aquellos casos en que esa intervención sirve para sacar adelante o afianzar algún asunto concreto que interesa directamente al concejo o a algún grupo de vecinos.

Si, como acabamos de ver, la corona interviene directamente en la vida concejil, su control más estricto al respecto no se establece por esta vía, sino a través del *corregidor*. La figura del corregidor[139] se generaliza definitivamente durante el reinado de los RR.CC., concretamente a partir de 1480, fecha en la que ha perdido su carácter extraordinario encontrándose ya en cualquier núcleo urbano de importancia. Es un cargo de nombramiento real y de carácter anual, si bien en casos excepcionales una persona puede ver prorrogado su corregimiento durante un año más si las circunstancias lo exigen, como sucede con Ramiro Núñez de Guzmán, quien en 1489 ve prorrogado su oficio en Medina del Campo[140]. Una vez nombrado, su salario, también establecido por la corona, corre a cargo de los propios de la villa; y a este salario hay que sumar aquellas cantidades que cobra por ciertas actuaciones concretas, tales como las derivadas del ejercicio de la justicia, derecho por intervención en cuestiones de carácter fiscal, visitas, etc.

Al finalizar el plazo de su oficio el corregidor es sometido a un juicio de residencia, y precisamente el juez encargado del mismo hará

---

[137] Sobre estos temas puede verse A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 90 y julio 17 fol. 271; 1494 mayo 20 fol. 435 y octubre 17 fol. 75; 1495 febrero s.d. fol. 234.

[138] A.G.S., R.G.S., 1493 abril 19 fol. 121 y 1489 marzo 26 fol. 423.

[139] Sobre este tema ver González Alonso, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

[140] A.G.S., R.G.S., 1489 febrero 4 fol. 323.

sus funciones en tanto el cargo esté vacante. En el juicio se examinan los posibles abusos cometidos por el oficial saliente en los distintos planos de su actuación, centrándose especialmente en el terreno de la justicia y en el de la no satisfacción de los pagos debidos a otros oficiales. A este respecto se puede mencionar la queja del esribano Sancho García Morejón, que asegura que no le fueron pagados por el corregidor los servicios prestados en la pesquisa que se había realizado sobre el regimiento; o bien la sentencia dada contra Ramiro Núñez de Guzmán en 1490, en la que abundan las devoluciones de penas cobradas.

El corregidor es el representante real en la villa y por tanto el encargado de llevar a la práctica las órdenes emanadas de la corona, desde proveer al suficiente abastecimiento de la villa hasta velar por el cumplimiento de las ordenanzas. Pero para la villa tiene aún mayor importancia el hecho de que este oficial presida las sesiones del concejo y provea la puesta en práctica de sus decisiones. Interviene también como juez arbitral en cuestiones que enfrentan al concejo con los vecinos (destaca en este sentido la actuación de algunos corregidores en las pesquisas realizadas sobre la actuación del regimiento o de alguno de sus regidores), lo que no impide que en ocasiones el corregidor, abandonando su obligada neutralidad, apoye de forma manifiesta a los miembros del concejo, como parece suceder en 1487, cuando una pesquisa realizada sobre diferencias entre ambas partes no es enviada al consejo real como era preceptivo y el corregidor Albornoz no parece hacer nada para que se envíe.

Junto a todo esto tiene también obligación de visitar dos veces al año los lugares de la Tierra sin cobrar nada por ello, así como restituir a la villa los términos que le pudieran estar ocupados (en ocasiones este tema da lugar a conflictos, como el que surge en torno al lugar de Herreros que se disputan Medina del Campo y María de Ulloa); e igualmente tiene a su cargo toda la cuestión fiscal que afecta a la corona[142]. Pero sin duda, desde la perspectiva del común, el aspecto más sobresaliente de su función es el relacionado con la administración de justicia, para lo que cuenta, como ya hemos visto más arriba, con la estrecha colaboración del alcalde.

5. Conflictos entre el concejo y los vecinos

Para terminar esta sucinta visión de Medina del Campo en la

[141] A.G.S., Cámara pueblos, leg. 12 fol. 20 y R.G.S., 1490, noviembre 8 fol. 134.

[142] A.G.S., R.G.S., 1487 septiembre 19 fol. 166; 1479 julio 18 fol. 58 y 1487 agosto 22 fol. 167 (lugar de Herreros); 1489 febrero 4 fol. 323 (prorrogación del corregimiento de Ramiro Núñez de Guzmán en que se especifican parte de sus funciones).

época de los RR.CC. voy a dedicar unas breves líneas a los problemas que se plantean entre el concejo y los vecinos como consecuencia, fundamentalmente, de los abusos protagonizados por el primero. En estos problemas se ven inmersos tanto los vecinos de la villa como los de la Tierra, pero normalmente las causas directas de los mismos varían de un caso a otro. En el de la Tierra la causa directa de los conflictos se encuentra tanto en los problemas derivados de la roturación de los montes (a los que ya me he referido en su momento) como a los abusos protagonizados por ciertos oficiales —sayones, andadores y escribanos— y que consisten en la exigencia de ciertos pagos indebidos a cambio de sus servicios.

Este tema de la exigencia de pagos considerados inconvenientes e indebidos por los vecinos está también en la base de algunos conflictos surgidos en el cuerpo de la villa: este es el caso de las cortesanas de los arrabales, a las que se exige dos reales de plata al mes en concepto de «derecho de suelo», o en general el de todos los vecinos cuando se quejan de ciertos abusos que protagonizan los alguaciles en lo referente a carcelajes y derechos de suelo[143]. Algo semejante sucede cuando es necesario recurrir a repartimientos extraordinarios o a sisas para cubrir alguna necesidad, pues en muchas ocasiones el común se resiste a aceptarlo y pretende que sean utilizadas las rentas de propios, como sucede en el ya señalado caso de la Hermandad, o algunas veces a la hora de pagar a los procuradores.

El segundo grupo importante de problemas viene derivado de la actuación directa y concreta del regimiento en múltiples frentes: fraudes en el arrendamiento de carnicerías y pescaderías, utilización de las rentas en beneficio propio o apropiación indebida de los propios[144]. Ya hemos visto a lo largo de las páginas anteriores cómo los regidores cogen leña donde está prohibido; meten a pacer su ganado en zonas vedadas; algunos se apoderan de propios, como los regidores Pedro de Santander y Alvaro Gutiérrez que habían hecho suyo el prado conocido como El Rabanillo; e incluso a veces se aprovechan de la actuación de los monteros. Ante todas estas irregularidades es lógico que se produzca una contestación vecinal.

En efecto, ante hechos como los que acabamos de ver, los medinenses se enfrentan con sus gobernantes en conflictos que claramente pueden ser considerados de clase si tenemos en cuenta la posición de los contendientes y cómo los hechos abusivos denunciados no son sino medios utilizados por la clase dominante de la villa para extraer una mayor rentabilidad de su posición y acentuar el someti-

[143] A.G.S., R.G.S., 1494 abril 24 fol. 422 y Cámara Pueblos leg. 12 fol. 7.
[144] A.G.S., R.G.S., 1489 marzo 26 fol. 116 y 1493 marzo 7 fol. 219.

miento a su poder del resto de los vecinos. Estos tratan de resistir y defender sus derechos: en alguna ocasión utilizan la violencia[145], pero normalmente la resistencia es pacífica, y sólo se acude a los reyes como árbitros supremos en aquellos casos en que el enfrentamiento empieza a hacerse grave, ya que normalmente las diferencias se dirimen en la propia villa con la única intervención del corregidor.

---

[145] En 1485 es acuchillado el alguacil de Medina (A.G.S., R.G.S., 1485 julio 15 fol. 166).

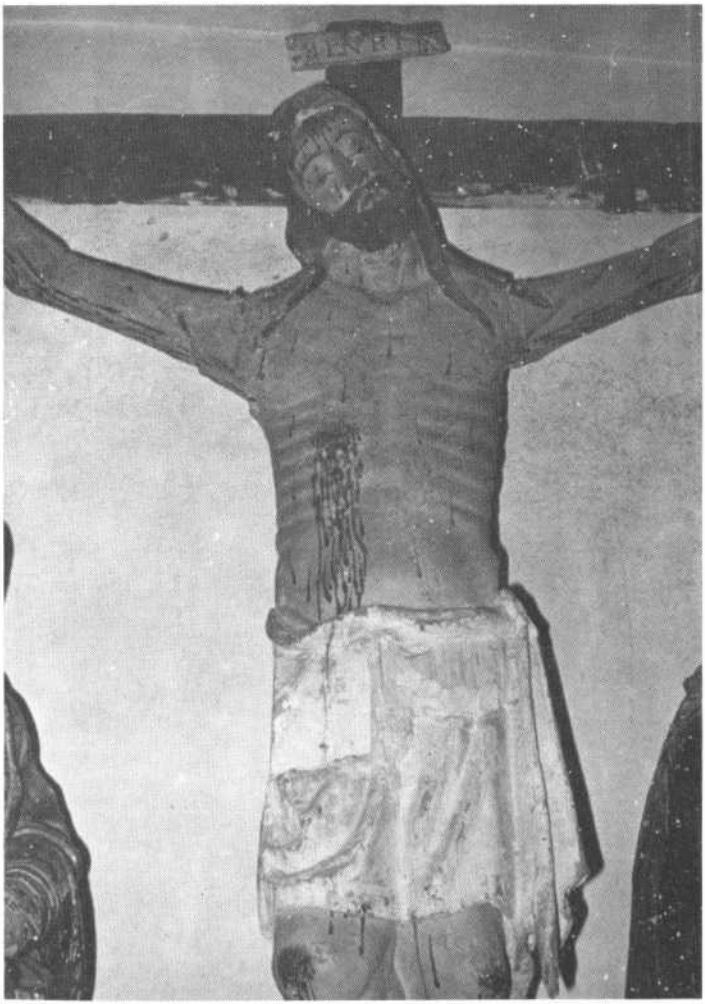

Cristo gótico del Hospital de Simón Ruiz, de Medina.

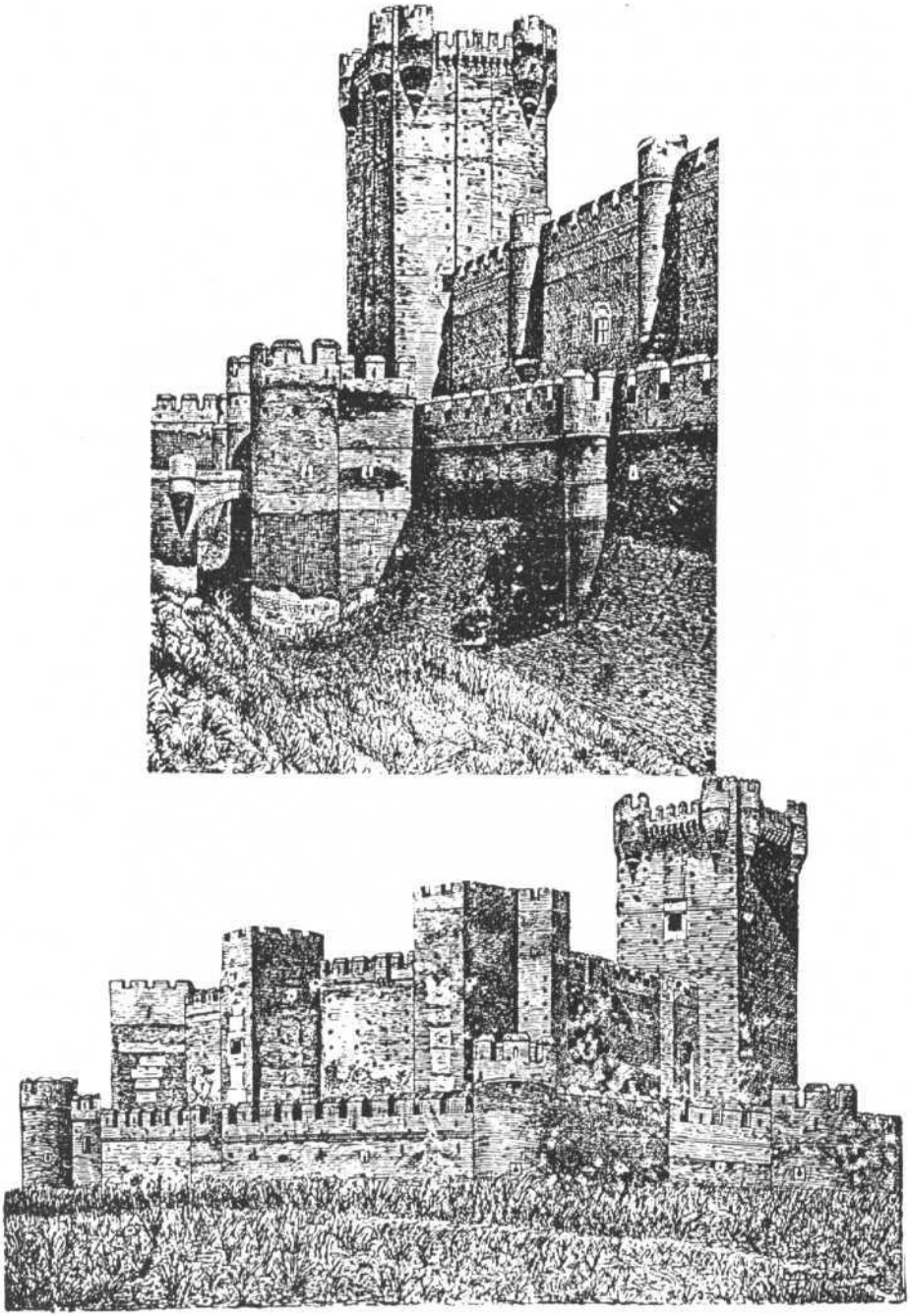

Dos vistas del Castillo de la Mota. (Dibujos de Ricardo Sendino.)

MEDINA Y SU TIERRA DURANTE LOS SIGLOS XV-XVI: UNA ECONOMIA AGRARIA EN EL APOGEO COMERCIAL DE SUS VIÑEDOS DE CALIDAD

Por HILARION PASCUAL GETE

INTRODUCCION

Medina del Campo tiene su pasado histórico más floreciente, como ciudad, en el siglo XVI. Durante esta centuria su actividad mercantil y financiera adquirió, como se ha visto en los capítulos anteriores, un protagonismo económico nacional e, incluso, internacional de primera fila. En la esfera agraria va a suceder otro tanto. Los caldos de Medina van a alcanzar una fama nacional hasta convertirse en una auténtica marca de calidad que les abre las puertas de la Corte española. De esta manera Medina —seguida ya a una cierta distancia por Alaejos— es el centro pionero dentro de su comarca que inicia con decisión el camino de la expansión vitícola comercial durante la Edad Moderna. Al lado de este formidable impulso vitícola, las otras dedicaciones agrarias tradicionales, cerealística y ganadera, forzosamente van a palidecer. Pero, con el tiempo, concretamente a partir del siglo XVII, su protagonismo vitícola va a pasar a los otros núcleos comarcanos más septentrionales de La Nava, Rueda y La Seca, los cuales supieron y pudieron arrebatarle a la ciudad de las ferias no sólo esta función vitícola sino también su papel como centro comarcal de servicios, al menos en parte.

I. EL PREDOMINIO VITICOLA DE MEDINA-ALAEJOS DURANTE LOS SIGLOS XV y XVI DENTRO DE LA TIERRA DE MEDINA

Para conocer ajustadamente la preeminencia vitícola de Medina, nada mejor que analizar conjuntamente la evolución vitícola general de la comarca. Así se comprenderán mejor las circunstancias comunes de la expansión comarcal, dentro de la cual cobran pleno significado las razones del superior desarrollo vitícola medinense.

1. La evolución vitícola general de la Tierra de Medina

Los orígenes históricos del viñedo comercial de Tierra de Medina nos son desconocidos. Probablemente ya en la Baja Edad Media experimentó un primer desarrollo a expensas de las relaciones complementarias de carácter comercial existentes entre la región cantábrica y Castilla la Vieja. De hecho, ya en el siglo XIV se han hallado menciones de vino blanco de Castilla la Vieja en el abastecimiento de algunas ciudades del Norte, sin que se precise el lugar concreto de su origen[1].

En cambio poseemos abundantes referencias e incluso datos estadísticos más o menos aproximados sobre la fuerte expansión vitícola de la comarca durante todo el siglo XVI. Esta expansión está encuadrada en la favorable coyuntura de que gozó España, y particularmente ambas Castillas y Andalucía, durante gran parte del siglo XVI a impulsos de un aumento de la demanda y una general alza de precios en los productos agrícolas, que se hizo más sensible en el vino y en el aceite[2]. Esta coyuntura general pudo ser aprovechada muy ventajosamente, a nivel comarcal, en la Tierra de Medina por la gran importancia alcanzada por las Ferias de Medina en esta época, que se van a convertir en el resorte fundamental de la promoción vitícola de su entorno rural. Medina durante los siglos XV y XVI fue una gran ciudad, que en 1561 contaba con más de 3.000 vecinos; en ella tenían su asiento una numerosa población de conventos y nobles, así como de mercaderes adinerados; y durante largos períodos de feria acudían a sus abundantes mesones —27 se contabilizan en el censo de 1561— y a las casas de alquiler una abigarrada población flotante que multiplicaba la necesidad de abastecimientos[3]. Así, la Tierra de Medina poseía un amplio y selecto mercado que va a tratar de abastecer ganando tierras de cultivo a los espacios incultos.

Pero esta distinguida clientela, que ha podido apreciar en las abundantes tabernas de Medina la excelente calidad de sus vinos blancos, regresa a sus ciudades llevando consigo alguna cantidad de tan estimado líquido; las ferias, así, no sólo son el origen de un importante mercado centrado en la propia comarca, sino que, además, —y aquí

---

[1] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. Institut de Geographie. Faculté des Lettres de Bordeaux, 1967. 2 vols. Cf. vol I, pág. 200.

[2] La coyuntura general ha sido estudiada por R. Carande: *Carlos V y sus banqueros. I. La vida económica en Castilla (1516-1556)*. 2.ª edición. Madrid, 1965. Págs. 136 y ss. e igualmente se refleja a escala local en los trabajos de B. Bennassar: *Valladolid au siecle d'Or. Une ville de Castille et sa campagne au XVI siecle*. Ecole Pratique des Hautes Etudes. París, 1967, 634 páginas. Cf. págs. 278 y ss.

[3] B. Bennassar: *Valladolid au siecle d'Or...*, pág. 88, y J. Escudero Solano: «Medina del Campo, estudio de un pequeño núcleo urbano de Castilla la Vieja» (in) *Estudios Geográficos*, año 1965, núm. 101. Págs. 439-506. Cf. pág. 450.

reside su transcendencia para el futuro— se convierten en un excepcional vehículo de conocimiento de los caldos de Medina y su Tierra, llevando su fama a todos los rincones de Castilla y región cantábrica e incluso saltando las fronteras peninsulares hasta llegar a Flandes[4].

Tratando de conservar íntegramente para sí este vasto mercado, la comarca, y especialmente Medina, obtiene un cerrado proteccionismo para sus vinos al conseguir de los Reyes Católicos la prohibición de entrada de vinos ajenos a la misma. Esta medida, que es confirmada por Carlos V, significa el respaldo legal adecuado que completa otra orden real de 1498, en que se autoriza el plantío de viñas en el término de Medina para un mejor abastecimiento de la ciudad, especialmente en tiempo de ferias[5]. La benéfica influencia de semejante apoyo dispensado a Medina por su protectora la reina Isabel, rebasando su contorno rural más inmediato, va a extenderse a toda su Tierra. Dos circunstancias jurídicas concretas, aparte de la coyuntura general creada, lo van a hacer posible. El proceso repoblador dio lugar en la Tierra medinense a la figura jurisdiccional de las *rejas vueltas*. En su virtud, cualquier nuevo espacio de cultivo ganado a los bienes colectivos puede ser adquirido, bajo las diversas formas de posesión, por cada uno de los vecinos de la Tierra independientemente de su lugar de habitación; el resultado es la importancia que en el ámbito territorial que rodea a cada núcleo —lo que luego será denominado *término*— tiene la propiedad foránea. Así, los vecinos de Medina, especialmente los estamentos privilegiados y la burguesía, cuya propiedad se extendía por los terrazgos de los núcleos vecinos, pudieron dar un impulso muy grande a su riqueza vinícola a base de plantíos en la Tierra, más allá de su inmediato terrazgo[6]. Por otra parte, el proteccionismo logrado por Medina, aunque mira particularmente a su propio interés, no desampara por entero a su Tierra: Así, a la vez que se prohibía la entrada en la villa de «vino cocido» en cualquier época del año, se permitía a los lugares de la comarca la introducción de uva y mosto desde la vendimia hasta San Martín de Noviembre; de este modo gran parte de los vinos comarcanos, a través de su venta a los grandes cosecheros o simples comerciantes o bodegueros de Medina, poseían una salida asegurada[7].

Tales impulsos, debidamente encauzados, originan una fuerte

---

[4] J. López Osorio: «Principio, grandeza y caída de la noble villa de Medina del Campo: de su fundación y nombre que ha tenido hasta el tiempo presente» (año 1607) (in) I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo.* Madrid, 1903-1904. 1.042 págs. Cf. pág. 46.

[5] B.N. Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina...* fol. 90, e I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...*, pág. 43.

[6] A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp. núm. 10. Año 1626: *Pleito entre Medina y los lugares de su Tierra a propósito de las ordenanzas sobre el vino de Medina del Campo.* Y A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 317, exp. núm. 1; Leg. 318, exp. núm. 4 y Leg. 334. Año 1559.

[7] A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp. núm. 10. Año 1626.

expansión del viñedo en Tierra de Medina durante el siglo XVI, de modo que es en esta época, sin duda, cuando cristaliza plenamente y en forma definitiva su carácter comercial. Así el Concejo de Medina pudo comparar ya en 1540 los niveles de producción de su ciudad con los de cualquier «ciudad, villa y lugar de estos reinos», como consecuencia de la abundancia de plantaciones realizadas en los cuarenta años anteriores al amparo de la seguridad conseguida en el abastecimiento de su amplio mercado[8]. A este desarrollo de las primeras décadas del siglo XVI, el primero documentado, coincidente probablemente con el adelantamiento del alza de precios del vino respecto del alza de precios de los otros productos agrarios, descrita por Bennassar para Valladolid y su campiña[9], siguió otro, que sepamos, también importante y ya mensurable en parte, entre 1557-60 y 1590-95. Con base en las tercias de la mayor parte de los pueblos del partido de Medina, que comprenden todos los núcleos importantes de la comarca, a excepción de Alaejos, hemos podido comprobar un incremento de la producción media anual entre ambos momentos del orden del 60 por ciento, pasando el citado impuesto de 3.830 a 5.790 cántaras de valor medio anual[10]. Un desarrollo semejante durante esta etapa coincide, una vez más, con una subida vertical de los precios del vino a partir de 1560 experimentada en Valladolid y su contorno, lo que sin duda puede ser un factor de explicación. Esta alza de los precios pudo ser, además, mejor aprovechada por Medina y su Tierra ante la creación en el último cuarto del siglo XVI de un mercado de calidad o estable, representado por el abastecimiento a la Corte de Madrid[11].

De este modo, ya en la segunda mitad del siglo XVI, cuando aún no había alcanzado el viñedo su máxima extensión, los relatos de los viajeros ponen de relieve su gran importancia[12]; y el Corregidor de Medina, cayendo sin duda en una deformación de la fisonomía paisajística de la comarca, aunque no de su valor comercial, pudo informar en 1571 a la Cámara de Castilla que «en la jurisdicción de esta villa y sus lugares hay labranzas de viñas y algún pan»[13]. Así, pues, la Tierra de Medina se había configurado definitivamente como una comarca en la que el viñedo era elemento esencial en el paisaje agrario. Relegados, en lo posible, a un segundo plano los cultivos cerealísticos,

---

[8] B.N. Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina...* fol. 90.

[9] B. Bennassar: *Valladolid au siecle d'Or..., pág. 288.*

[10] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 13 y 14 y Leg. 317, exp. núm. 1: *Averiguación de tercias reales del partido de Medina,* años 1560 y 1595, respectivamente. Los datos totales y de los diversos lugares figuran en el Cuadro I de este capítulo.

[11] A.H.N. Consejos. Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1579 a 1601.

[12] E. Cock: «La jornada de Tarazona. Año 1592» (in) J. García Mercadal: *Viajes de extranjeros...*, vol. I, pág. 1.417.

[13] R.A.H. 9.29.5.5927: *Relación de los vecinos y parroquias de la villa de Medina y lugares de su jurisdicción que remitió a la Cámara en el año 1571 el Corregidor.*

su economía a finales del siglo XVI se basaba en el amplio desarrollo del viñedo como cultivo netamente comercial[14].

2. La primacía del vino blanco de Medina-Alaejos

A mediados del siglo XVI, a juzgar por el valor de las tercias, existe un equilibrio vitícola entre el sector de terrazas y el de la campiña. Sin embargo, dentro de cada sector hay diferencias: La dispersión vitícola, entre los diversos términos septentrionales contrasta con la concentración de los viñedos de Alaejos y Medina, mientras que el resto de los terrazgos meridionales poseen, en general, un escaso relieve en el cultivo de la vid[15]. Esta distribución geográfica del viñedo, en lógica relación con las coyunturas históricas que están en su base, se traduce, a nivel comparativo entre los diversos terrazgos, en una importancia de los viñedos de Alaejos y Medina por estas fechas superior a la del resto de los centros vitícolas.

CUADRO Nº 1

Evolución de las tercias de mosto durante el siglo XVI

Núcleos de población	Valor medio anual de las tercias expresadas en cántaras Años 1557-60	Años 1590-95	Indice de relación con base 100 en 1557-60
Brahojos	99,9	85,6	85,6
Campillo	97,9	125,9	128,6
Carpio	59,2	105,3	177,8
Dueñas	6,1	20,7	339,3
Golosa, La	30,8	11,8	38,3
Medina del C.	1.200,6	1.691,0	140,8
Nava del Rey	639,5	1.395,6	218,2
Nuevavilla T.	137,6	99,1	72,0
Pozaldez	238,7	466,3	195,3
Romaguitardo	22,5	16,2	72,0
Rodilana	145,8	140,8	96,5
Rueda	223,1	425,3	190,6
Seca, La	357,9	684,1	191,1
Total	3.259,6	5.267,7	161,6

Fuente: A.G.S. Expedientes de Hacienda.

[14] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exps. núm. 13 y 14 y Leg. 317 exp. núm. 1: *Averiguación de tercias reales del partido de Medina*, años 1560 y 1595, respectivamente.

[15] A.G.S. Expediente de Hacienda. Leg. 209, exp. núm. 13: *Derecho de nombramiento de mojones en Alaejos. Pleito de 1564 a 1569*, y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pág. 131.

Treinta años después, en la última década del siglo, se ha producido una evolución que predice tendencias posteriores (Véase el Cuando nº 1). Ha tenido lugar un aumento en toda la Tierra de Medina; pero ésta resulta mayor, con porcentajes que alcanzan el 90 y el 100 por cien, respecto de la primera fecha, en los términos septentrionales, donde, por otra parte, algunos viñedos, como los de La Nava, comienzan a destacarse netamente sobre el resto. El equilibrio de superficies vitícolas existente entre la campiña y el sector de terrazas comienza, pues, a romperse a favor de este último, aunque la tendencia esté solamente esbozada y Medina, que ha aumentado su producción en un 38 por cien, siga siendo el concejo que posee un viñedo más amplio.

Pero Medina —y, a una cierta distancia, otro tanto tuvo que suceder en Alaejos— tenía importancia, ya a mediados de siglo, aún más que por los extensos viñedos de su terrazgo, por su papel comercial, como vía principalísima de salida de los vinos de su Tierra. Y en este concepto el incremento vitícola de los términos septentrionales en la segunda mitad del siglo XVI es aprovechado por Medina para reforzar semejante papel, como lo prueba el aumento de sus corredores de vinos, que de 6 en 1569 pasan, en 1588, a 12, a los que se añade un sobreestante. Si las ferias son las impulsoras decisivas de la importancia vitícola de Medina y su Tierra, su decadencia, iniciada a partir de la década de 1570, va a contribuir ahora, aunque por corto espacio de tiempo, a dar nuevos vuelos a su actividad comercial en el género de los vinos. Los mercaderes engendrados por las ferias, al decaer éstas, invierten en el negocio de la compraventa de mosto y en el añejamiento del mismo[16].

Este proceso, que se incrementará aún más en las últimas décadas del siglo XVI, aprovecha la fama alcanzada por los vinos blancos de Medina y Alaejos, de la que se hacen eco Herrera y Quevedo[17], y que se plasma en unas ordenanzas implantadas en muchos lugares de Castilla y de la región cantábrica altamente favorables para estos centros vitícolas de nuestra comarca[18]. En consecuencia, en Alaejos el «único

[16] A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp. núm. 10, año 1626: *Pleito entre Medina y los lugares de su Tierra a propósito de unas ordenanzas sobre el vino.*

[17] De la fama del vino de Medina se hace eco G. A. Herrera: *Agricultura General. 1513.* Nueva edición, Madrid, 1816-1819, citado por A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne...* Tomo I, pág. 328. Por su parte M. Herrero García en su *Vida española del siglo XVII: 1. Las bebidas,* Madrid, 1933, 259 págs., recoge en la página 49, nota 93, diversos testimonios literarios del siglo XVI y XVII de la calidad del vino de Medina, como el de Tirso de Molina en «La lealtad contra la envidia» cuando al referirse a la ciudad dice: «Pues sólo sus vinos son - los monarcas de Castilla». Igualmente recoge citas sobre los vinos de Alaejos como el de «vinos de Alaejos - que sustenta a niños y a viejos» de «La pícara Justina»; o la frase de Quevedo: «Los paños franceses no abrigan lo medio - que una santa bota de los de Alaejos» (Talia, Musa 6.ª, romance 98).

[18] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne...* Tomo I, págs. 327 y 328.

trato y granjería» existente era el del vino[19]; y Medina, por su parte, contaba con numerosísimas bodegas en las que cosecheros, bodegueros y simples regatones almacenaban gran parte de la cosecha de la comarca para reexpedirla a un amplio y cualificado mercado que había ganado el acreditado renombre de sus caldos[20]. El protagonismo de Medina y Alaejos a nivel comarcal era, pues, un hecho durante todo el siglo XVI tanto en el dominio vitícola, como, sobre todo, en su aspecto comercial; y ambas realidades guardan una estrecha relación con la acreditada fama de sus caldos, que llevan precisamente el nombre de «blancos de Medina-Alaejos» durante este período.

II. UN VIÑEDO DE CALIDAD

Una de las razones, en efecto, por las que el viñedo de Medina y, por extensión, de su comarca experimenta a lo largo del siglo XVI una ampliación tan formidable estriba, sin duda, en la calidad del producto obtenido, insuperable a escala regional y, quizás, nacional a la sazón. Aunque a veces se ha ignorado que semejante bondad no estaba exenta de dèterminados defectos como consecuencia de circunstancias técnicas, económicas y sociales diversas. Al logro de su gran calidad contribuían unas condiciones ecológicas muy concretas de la comarca, particularmente el uso predominante de una variedad de cepa muy idónea, el verdejo; pero en buena medida era el fruto de unas técnicas enológicas superiores, en conjunto, a las practicadas en el resto de su amplio entorno regional.

1. La superior calidad de los vinos blancos de Medina

El método enológico de la Tierra de Medina pretendía como objetivo esencial la obtención de un blanco muy claro y puro, carente de viso o color dorado, y, a la par, hacer posible la crianza o añejamiento de parte de ellos. Ambas pretensiones originan unas modalidades peculiares tanto en el proceso de elaboración seguido en el lagar como en los medios utilizados para la conservación de los mostos, primero, y de los vinos, después, en las cubas.

La primera de las exigencias, la claridad de los vinos, impone unas técnicas especiales ya desde el primer momento en el lagar[21]. Para que el

[19] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 209, exp. núm. 13, año 1614.

[20] A.H.N. Consejos, Leg. 24987, exp. núm. 10 y A.H.N. Consejos, Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1594-1601, fº 150.

[21] Los lagares de Tierras de Medina no difieren, en líneas generales, de los habituales en Castilla la Vieja: son del tipo de prensa «romana» o, más frecuentemente llamado en la comarca de «viga y piedra». Para conocer su estructura véase la figura 1 y, y al pie, la descripción que del mismo aparece en el Semanario de Agricultura y Artes del 17 de diciembre de 1801.

mosto permanezca en éste el menor tiempo posible en contacto con el hollejo de la uva y el rampojo de los racimos y evitar de este modo, bajo la acción del calor, una primera fermentación que, con la liberación del tanino, entintaría o daría «viso» al mosto blanco, se procede a un prensado pronto y rápido, a diferencia de lo que es habitual en las zonas orientales de Castilla la Vieja[22]. La labor de la pisa, mediante los pies y los mazos y azadones, y la triple labor de prensado con sus correspondientes cortes del «pie», por el procedimiento de la prensa «romana», han de efectuarse, pues, en un corto período de tiempo: uno, dos o, a lo sumo, tres días. Esta necesidad impone unas dimensiones en el *lago* y en el *pilo* del lagar menores que en otras zonas. El primero posee en Tierra de Medina un volumen capaz de prensar un pie de sólo 30 a 50 cargas de uva o, a lo sumo,en los lagares más grandes, de 80 a 120 cargas. El *pilo*, por su parte, como cada carga de uva suele proporcionar un volumen de 65 a 95 litros de mosto, tiene una cabida media de 50 Hls.[23]. (Ver Figura 1).

A medida que tiene lugar la pisa y prensado de la uva, se va trasegando el mosto a las cubas; entonces comienza la primera fermentación, la tumultuosa, para facilitar la cual se deja un vacío prudencial. También en esta fase el imperativo de la máxima blancura de los vinos marca su impronta; mientras en Tierra del Vino y de Toro al mosto envasado se le añade la *madre*, es decir, racimos, uvas u orujo, para ayudar a la fermentación, en Tierra de Medina, en cambio, el mosto fermenta sólo. Esta circunstancia no sólo determina unos caldos sin «viso», sino que, además, incide en las características de la fermentación. En este último aspecto también la cabida de las cubas tiene su misión, contribuyendo a que los vinos de la comarca conserven «largo tiempo el principio azucarado», rasgo, al parecer, en que se basa su mejoramiento a medida que pasa el tiempo[24]. En efecto, las cubas, que son de madera de roble o castaño, como fruto de un intercambio comercial con el Norte, tienen unas dimensiones normalmente de 25 a 50 Hls., llegando sólo en ocasiones a 80 ó 100 Hls. Este tamaño, aunque relativamente grande para la conservación del mosto una vez cocido, resulta más bien pequeño para un perfecto acabado de la fermentación tumultuosa. El resultado de uno y otro hecho es una fermentación más corta en los blancos que en los tintos, la cual, de este modo, es imperfecta también, quedando retenida, sin ser sometida a la transformación espirituosa o alcohólica, una importante cantidad de azúcar del mosto.

---

[22] «Sistema de fabricación de vinos en la Ribera del Duero» (in) *Gaceta de Agricultura del Ministerio de Fomento*, T. 3, núm. 3, año 1877, pág. 285 y ss.

[23] Compárense estas dimensiones con las que son propias de los lagares de la Ribera Burgalesa; en ésta la cabida del depósito grande es de 700 Hls. y la del pequeño, de unos 280 Hls. «Sistemas de fabricación de vinos en la Ribera del Duero»..., págs. 285 y ss.

[24] F. Salas: *Cartilla de hacer vino...*, pág. 89.

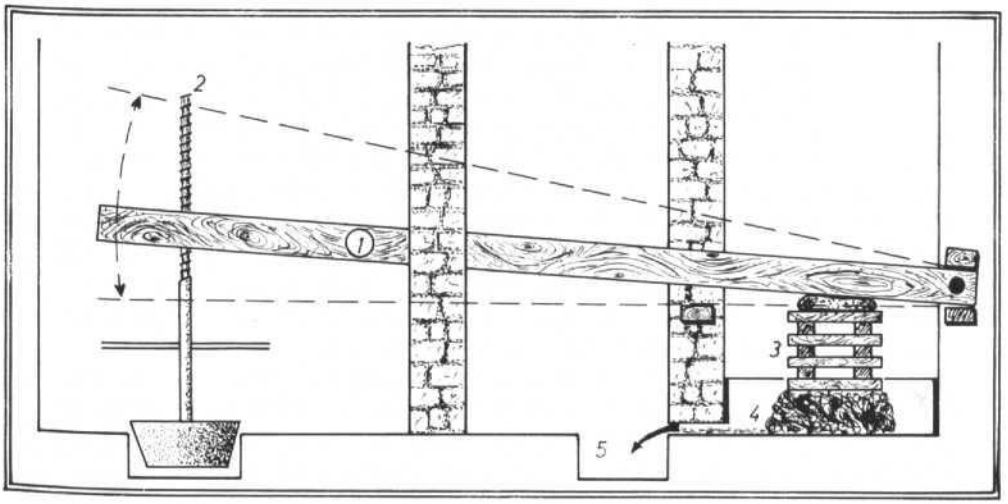

Figura 1.—**El lagar tradicional de Tierra de Medina.**

«El lagar es una pieza de 60 pies (unos 16 m.) de largo, 20 (5,5 m.) de ancho y de una altura proporcionada. En él hay una viga de olmo grueso de dos tercias en cuadro y de 40 a 50 pies de largo (11 por 14 ms.): el extremos más grueso está entre cuatro postes que llaman *merinas* y tiene un *taladro* en que se introduce de parte a parte horizontalmente un barrón de hierro que llaman *lobo*, cuyos extremos quedan entre las *merinas* para impedir que la *viga* (1) vaya atrás ni adelante, y sobre dichos postes o merinas carga una pared muy gruesa para contrabalancear la gran fuerza de la viga. A la otra punta tiene el *husillo* (2) cuyo extremo inferior se asegura en una piedra de una vara de alto y otra de diámetro (una vara equivale a 0,836 ms.). Hacia el medio de la viga se levanta hasta un *tirante* del techo dos postes que llaman *guiaderas*, porque impiden que la viga se ladee a uno y otro lado. El piso del lagar está en declive hacia un *pilo* (5) de cabida de 300 arrobas (unos 50 Hls.) por lo regular, cuadrado y cubierto con tablas o con un enrejado de madera, o *castillo de madera* (3).

Molida, pues, la uva con un azadón o mazo largo, se forma un montón de figura de un queso debajo de la viga y lo más inmediato que se pueda a las merinas: rodéase el montón con una soga de mimbres de 22 hasta 34 pies de larga, y encima se ponen juntos tablones de cinco dedos de grueso, algo más largos que el pie o montón de uva: sobre ellos se cruzan unos maderos cuadrados y gruesos de cuarta y aún tercia en cuadro, que llaman *marranos*, en la dirección de la viga, y sobre éstos atraviesan otros tres maderos llamados *puentes* sobre los que descansa la viga para hacer la presión. Mientras se hace todo esto, está levantada la viga por la parte del husillo, y baja por el otro extremo, que se calza por encima para asegurarlo en aquella situación: luego se anda el husillo en sentido contrario y hace bajar la viga hasta que queda colgada la piedra, y así se comprimen con esta fuerza de palanca de 30 a 50 cargas de uva en cada pie, y lagares grandes que exprimen cada vez de 80 a 120 cargas. De cinco en cinco horas se deshace cada *pie* (4) y se vuelve a formar hasta tres veces para darle otras tantas prensas. Cada carga da de 4 a 6 cántaros de mosto (de 64,5 a 96,5 litros).»

(A.M.D.: «De la agricultura del partido de Medina del Campo» (in) *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*, p. 391.)

De fermentar tales azúcares se encarga una segunda fermentación, también llamada, por su carácter, «lenta» o «secundaria», general en todos los vinos, y que se realiza con la boca de la cuba tapada ya con yeso. Pero para que su desarrollo sea el adecuado en los mostos blancos, aparte de los vasos de tipo medio, que son usuales en la comarca, necesita también unas bodegas dotadas de unas temperaturas constantes, requisito que, al parecer, presentaban las de Tierra de Medina por la gran profundidad que alcanzaban[25]. Durante esta fermentación los caldos van adquiriendo una progresiva mejora, a medida que van logrando sus típicas características de aroma, sabor rancio y fuerza.

Pero en los vinos blancos solía ser frecuente que, una vez acabada la fermentación lenta por consumo del fermento, en virtud de las condiciones en que todo el proceso se desarrolla y de las características de la uva verdeja, quedara, no obstante, parte de la substancia azucarada sin mezclarse con el citado fermento. Gracias a ello, «con tal que la temperatura sea constante», no sólo disminuye el riesgo de perderse el vino, sino que «con el tiempo aumenta su vigor y espíritu, al paso que el azúcar se transforma en esto o estrecha sus vínculos con los demás principios»[26]. En efecto, cantidades importantes de estos vinos se añejaban. Para ello, normalmente se conservaban en las cubas habituales, con la única atención de rellenarlas de vino de idéntica calidad; sólo los vinos que habían de añejarse durante más de tres años pasaban a las cubas de cerezo, cuya reducida capacidad oscilaba entre los 50 y los 150 litros. Y en este sentido tales recipientes se mostraban muy a propósito para su cometido, de modo que «vino de cerezo» equivalía a «vino añejo» por excelencia.

Las manipulaciones de mostos y vinos, una vez encubados, eran mínimas, siempre que la conservación de los mismos no estuviera en peligro. La única operación habitual, como preparación anterior a su venta, era la de la *clarificación*. Para contrarrestar los efectos colorantes de las heces que permanecen en la cuba y lograr, así, una mejor presentación del producto, los caldos eran tratados, por lo menos durante el siglo XIX, mediante tres prácticas consecutivas. La primera era el azufrado; la segunda, el derrame de determinadas materias orgánicas, realizado cinco o seis días después que la anterior, y finalmente, la clarificación mediante una arcilla especial en el último cuarto de la luna de marzo. Sin embargo, la primera de estas operaciones no era habitual todavía en el siglo XIX; y en siglos anteriores, a juzgar por la documentación, era desconocida como práctica enológica.

---

[25] A.M.D.: «De la agricultura del partido de Medina»..., pág. 392; S. de Miñano Bedoya: *Diccionario Geográfico...*, Tomo VII, año 1827, pág. 377, y A.M.A., Leg. 87, exp. núm. 45, año 1885, *Información vinícola de la provincia de Valladolid...*

[26] F. Salas: *Cartilla de hacer el vino...*, pág. 89, y A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...*, T. II, pág. 50.

Por el contrario, el uso de substancias orgánicas, así como el de arcilla, tuvo un amplio uso ya desde el siglo XVI, que sepamos. Mediante las primeras se lograba no sólo una clarificación de los caldos, sino que también servía para «adelgazarlos y prepararlos para su consolidación». La más usada de ellas era la sangre de toro, vaca o cerdo, en una cantidad apreciable, de 8 a 12 litros por cada 15 Hls. de vino; su aplicación tenía lugar vertiéndose lentamente, para lo cual caía por la mano, a la par que se removía el espacio con un palo procurando no llegar a la hez del fondo. Otras veces se empleaba también, sobre todo, en el siglo XVI, clara de huevo o leche provista de nata, por lo que el Concejo de Medina llegó a prohibir la fabricación de las ricas y famosas natas de la ciudad[27].

En virtud del origen y cantidades empleadas de estas substancias, el mejoramiento de los vinos por tal procedimiento ocasionaba, sin duda, un costo importante; por ello, ya desde el siglo XVI, cuando aún no se debía de conocer la cantera de «tierra de La Nava», se usaba en Medina una arcilla muy fina originaria de Esquivias (Toledo), lo que por otra parte nos da idea de la importancia comercial alcanzada por los vinos de la Tierra, capaces de soportar un transporte de aquella desde lugares tan alejados[28]. Los costos descenderían con posterioridad cuando se descubrieron las cualidades idóneas que poseía para la clarificación la mencionada «tierra de La Nava», muy fina y pura —que pertenecía a la Mancomunidad de la Villa y Tierra de Medina—, al igual que la de Pozaldez o incluso la de Berceros, fuera ya de la comarca, para los términos más alejados de aquella[29]. Disuelta la arcilla previamente en agua, en la que se mantenía durante dos días para que se limpiaran sus impurezas y se formara una especie de lechada, y mezclada anteriormente en un pozal con vino extraído de la cuba que se iba a tratar, se la vertía en ésta, mientras se la iba removiendo, en una proporción de unos 10 Kgs. por cada 15 Hls. de vino. Mediante su aplicación se eliminaban no sólo las impurezas, arrastrándolas al fondo de la cuba, sino que, además, se lograba neutralizar los ácidos del vino, ocasionando, pues, también una mejora de su calidad.

2. Una calidad no exenta de defectos: las deficiencias en el método de elaboración y sus causas.

Pruebas y testimonios de diversa índole sobre las deficiencias de los vinos blancos de Medina y su Tierra hemos encontrado desde el mismo

[27] J. López Ossorio: «Principio, grandeza y caída de la noble villa de Medina del Campo» (in) I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo...*, págs. 45-46; y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pág. 218.

[28] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, págs. 218-219.

[29] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne...* T. I, pág. 330.

siglo XVI. En las declaraciones de cosechas obtenidas desde 1592 a 1595 por el gremio del vino de Medina figura siempre una parte importante de vinos nuevos que tuvieron que «verter por las calles por ruines», en una cuantía siempre superior a los 2.500 moyos para un aforo total de sus bodegas de 15.000 a 17.000 moyos, lo que representa un porcentaje en torno al 20 por ciento. En algunos casos el mal se extendió a toda la producción de algunos cosecheros, como le aconteció a don Baltasar de Estrada, que «vació 9 cubas, que tenían más de 150 moyos», es decir, unos 390 Hls.; e incluso a veces la enfermedad hacía presa también en los vinos añejos, como en 1594 en que de 6.315 moyos de vino añejos y trasañejos hubo que vender a muy bajos precios 740 por ruines[30].

Aunque la finalidad fiscal de tales declaraciones podía abultar las cantidades de vinos perdidos, el hecho de las imperfecciones queda, pues, claramente atestiguado. En esta línea deben interpretarse también las rígidas medidas tomadas, a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, por el Concejo de Medina a favor de una clarificación más perfecta convirtiendo el mal aclareo en el responsable de las deficiencias que sufrían sus vinos[31]. Estos, como era lógico, continuaron produciéndose durante el siglo XVII y el siglo XVIII. Un pleito sostenido por Medina contra los pueblos de su Tierra por los años de 1626 y siguientes achacaba a éstos la pérdida del buen crédito de que antaño gozaban los vinos de la ciudad, como consecuencia de la introducción en las bodegas de esta ciudad del mosto procedente de los viñedos de la comarca, dotados —se decía— de peor «beduño»[32]. Por otra parte los aforos de cosechas de diversos lugares de la Tierra, realizados durante los siglos XVII y XVIII, siempre presentan un número variable de cubas cuyo vino se había convertido en vinagre.

A pesar de que durante estos siglos la comarca padeció en su economía las consecuencias de las imperfecciones de los vinos blancos, no supieron, sin embargo, ver su auténtica raíz, de modo que atribuyeron aquellas a factores siempre ajenos al método de elaboración. Fue en el siglo XIX, como fruto de las nuevas corrientes científicas que vivificaron los conocimientos agrícolas, cuando se derrumbó el mito, nacido a principios de los tiempos modernos y mantenido durante siglos, de la gran perfección de los vinos blancos «de Medina» o «de La Nava», a la par que se buscaron las auténticas causas originarias de sus frecuentes enfermedades. Autores extraños a la comarca e incluso los propios cosecheros de la Tierra empezaron, entonces, a tomar conciencia de éstas, como lo evidencian las respuestas al Interrogatorio vitivinícola de

---

[30] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 13, fº 8.

[31] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, págs. 216 a 219.

[32] A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp. núm. 10, año 1626 y Leg. 35355, exp. núm. 5. Medina del Campo, año 1750-54.

1884[33]. Entre los primeros destacan el ingeniero agrónomc Daniel de Cortázar y, aún antes y con mayor fuerza, García de la Puerta, autores tantas veces citados a lo largo de este trabajo.

De ambos, es éste, sin duda, el gran develador de las imperfecciones de los vinos blancos, aunque sus denuncias —pues tal es su vía de expresión en este asunto— estén teñidas de un lenguaje polémico y un tanto deformante[34]. Como pruebas irrefutables de sus afirmaciones señala la existencia en Tierra de Medina de numerosos curanderos dedicados a remediar las enfermedades de sus caldos, y la generalización, asimismo, de la práctica de recubrir con pez los utensilios relacionados con el vino, desde las cubas hasta los jarros, como medida de seguridad para que aquel no se altere; pero que parecía ser perjudicial en otros aspectos, como el de su sabor[35]. Así, sabemos que a finales del siglo XIX los franceses, que importaban vino blanco de la comarca, pedían a los cosecheros que conservaran los caldos en cubas limpias, desprovistas de pez[36]. Al mismo tiempo García de la Puerta hacía ver que todos los achaques provenían del método de elaboración seguido por los cosecheros, llegando a afirmar, aunque en una perspectiva generalizante, que «lo que regularmente ejecutan es diametralmente opuesto a los verdaderos principios y a los mismos fines que se proponen en todas sus operaciones»[37]. Tal juicio también es aplicable en parte a la Tierra de Medina, pues aunque ésta mostraba una superior racionalización vinícola, especialmetne en cuanto a la rapidez del prensado, en el resto de las operaciones, por el contrario, era asimilable al conjunto regional, tanto por la carencia de unas,como por los riesgos que otras implicaban.

Está, pues, claro que los vinos de la comarca han venido padeciendo a lo largo de la historia una serie de defectos, para cuya corrección los cosecheros habían de acudir a prácticas enológicas esporádicas con carácter de remedio. Una alteración bastante frecuente era su excesivo grado de *acidez*, que incluso daba lugar a la conversión de una parte en *vinagre*. En este segundo caso no cabía otra alternativa que arrojarlo. Pero si el mal no estaba muy avanzado, se procuraba remediar aquella; para ello, se solía acudir al «cabeceo», mediante la adición de vino añejo o alcohol destilado de vino, en una proporción adecuada[38]; incluso el uso de la famosa arcilla blanca de La Nava servía para este fin, pues, según afirmación del propio García de la Puerta, era «casi capaz, bien aplicada,

[33] A.M.A. Leg. 87, exp. núm. 45: *Información vinícola...*

[34] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...* Tomo I, págs. X y 81-82.

[35] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...* Tomo I, pág. X y 81-82.

[36] A.M.A. Leg. 87, exp. núm. 45: *Información vinícola...*

[37] A. García de la Puerta: *Tratado práctico...* T. II, pág. 79.

[38] Esta práctica se usaba ya desde principios del siglo XVII, por lo menos. Véase A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp; núm. 10, año 1626: *Pleito de Medina con su Tierra...* E igualmente era corriente en tales casos a finales del siglo XIX. A.M.A. Leg. 87 exp. núm. 45, año 1885, *Información vinícola...*

de convertir el vinagre en vino o el muy picante en vino potable, según la experiencia»[39].

Pero el más común y general de los defectos entre vinos blancos era la *traba*[40]. Esta consiste en una pérdida de la liquidez del caldo y en la adquisición, en cambio, de una textura gruesa o espesa, llegando a formar hebra como el aceite. Al ser su causante una fermentación imperfecta, el remedio, pues, ha de ser conseguir estimular ésta. Para ello se arrojaba en la cuba «arrope»[41] o se calentaban las bodegas hasta alcanzar la temperatura necesaria; y luego, una vez bien fermentada la cuba, se trasegaba su vino a otra, azufrada previamente. Si la práctica no surtía efecto, no cabía más opción que destilar el vino trabado para fabricar aguardiente. Otras deficiencias a que también estaban expuestos nuestros vinos eran la pérdida o no consecución de fuerza, tornándose, por tanto, *flojos* o débiles, y, en otro aspecto, la posibilidad de *torcerse*, es decir, de perder el color blanco. En el primer caso había que cabecear la cuba dañada; y para que recobrara su color, había que proceder a las típicas prácticas clarificadoras que, en circunstancias normales, sólo constituían una labor de presentación del producto, previa a su exhibición en el mercado.

Las deficiencias en el método de elaboración.—Es evidente que la causa última responsable de las alteraciones padecidas por los vinos blancos reside en las condiciones climáticas de la comarca, muy similares, en grandes rasgos, a las del resto de la región castellano-leonesa. Estas, en efecto, agravadas por las servidumbres colectivas, dan lugar a la realización en multitud de ocasiones, también en la comarca, de una vendimia carente de las adecuadas condiciones de madurez en las uvas, como se ha señalado en otro capítulo; en semejantes circunstancias es frecuente la falta de azúcares o el exceso de agua en el fruto[42]. Frente a estas condiciones naturales de base, el método de elaboración de los vinos blancos, en lugar de apuntar preferentemente a su posible corrección, se propone como objetivo fundamental y casi único el logro de un caldo muy claro. Como consecuencia el mosto producido fermenta frecuentemente de una manera imperfecta, ocasionando vinos débiles y ácidos y con otras alteraciones características.

Sin embargo, aún en el estado de los conocimientos de época, eran posibles unas prácticas enológicas más racionales desde el punto de

[39] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid.* T. II, pág. 182.

[40] F. Salas: *Castilla de hacer vino...* págs. 91 y 92 y D. de Cortázar: *Descripción física-agrológica...* de Valladolid... pág. 191.

[41] El *arrope* se obtiene haciendo hervir el mosto, que puede haber sido saturado anteriormente con caliza blanca y al que se puede también ayudar mediante la adición de azúcar.

[42] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...* Tomo I, pág. 238.

vista técnico. A tres fases de la fabricación vinícola debían de afectar éstas, según los autores del siglo XIX: La primera se refería a la preparación de la uva antes de someterla al proceso de elaboración; la segunda afectaba a la fermentación, y la tercera, a las operaciones posteriores tendentes a lograr una correcta conservación de los vinos. De éstas, en nuestra comarca se realizaban algunas, y sin tener su uso un carácter generalizado, sólo a finales del siglo XIX.

La preparación del producto para facilitar la fermentación se podía realizar mediante su oreo, difícil en la comarca; o, mejor, mediante el uso de absorbentes en la uva o en el mosto para eliminar el exceso de agua o de acidez, o también tratando a éstas con azúcar o arrope para contrarrestar la falta de sazón. Pero tales cuidados eran desconocidos; sólo a finales del siglo XIX encontramos en Alaejos el uso de «yeso» o espejuelo para ayuda de la fermentación[43]. Esta, por otra parte, es verdad que ofrecía la ventaja de realizarse en la cuba después de sólo un breve período (2 ó 3 días) de pisa y prensado en el lagar. Pero, al no añadir «madre» a las cubas, por preservar el color del blanco, se procedía «contra el orden regular y natural», sobre todo en años de maduración deficiente de la uva, pues aquella posee la virtud de vigorizar el mosto, aunque también le dote de «viso» o color dorado[44]. De este modo, la pérdida de fuerza del mosto y, en consecuencia, la producción de un vino flojo y expuesto a perderse es un mal que con frecuencia se cebaba en los caldos de la Tierra de Medina.

Por último, si este tipo de fermentación era la norma habitual, tampoco estaba generalizada, una vez acabada ésta, la práctica del *trasiego* del líquido, complementado con el correspondiente *azufrado* del nuevo vaso. Sin embargo, esta operación, al eliminar el contacto de las heces con el vino y, por tanto, la posibilidad de una fermentación nefasta, hubiera redundado en beneficio de una mayor clarificación y, sobre todo, hubiera proporcionado a aquél una mayor estabilidad; por ello, García de la Puerta no dudaba en tachar la conducta opuesta de «contraria a los principios del arte»[45]. Y ésta era precisamente la que privaba en la comarca. El trasiego durante la Edad Moderna afectaba a algunos añejos que se cambiaban a un tonel de cerezo; pero, como medida adoptada después de la fermentación, sólo comienza a introducirse a comienzos del siglo XIX[46]; y a finales del citado siglo seguía siendo una práctica muy poco frecuente entre los vinicultores y que de ninguna manera afectaba a toda la cosecha[47]. El azufrado, por

---

[43] A.M.A. Leg. 87, exp. núm. 45, año 1885: *Información vinícola.*

[44] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...* Tomo I, pág. 300.

[45] A. García de la Puerta: Obra citada... Tomo I, pág. 19.

[46] T. de Araujo: «Memoria sobre la confección y elaboración de los vinos» (in) *Colección de disertaciones sobre varios puntos agronómicos.* Madrid, 1819, pág. 352.

[47] A.M.A. Leg. 87, exp. núm. 45: *Información vitivinícola...*

su parte, sólo se empleaba en las cubas que quedaban semivacías después de una venta, como práctica destinada a la clarificación o como medida de desinfección llevada a cabo, con las cubas vacías, antes de la mostería; pero como norma subordinada al trasiego no era, lógicamente, frecuente.

Las causas socioeconómicas.—Si a pesar de ser conocido ya en la época unos procedimientos enológicos sencillos, pero de indudable eficacia, éstos no se llevaban a cabo en Tierra de Medina con carácter general, ello se debía a unas determinadas circunstancias socioeconónicas, cuyo alcance es preciso poner de relieve.

La *estructura de la propiedad de los medios de elaboración y conservación del vino* constituye, sin duda, un primer hecho que condiciona las vías seguidas por la comarca en la vinificación y, por tanto, en su oferta comercial. A juzgar por los datos del Catastro de Ensenada para mediados del siglo XVIII, extensibles con seguridad a toda la época moderna, la propiedad de los lagares es casi exclusiva de un reducido grupo de viticultores, sin que exista apenas la modalidad de copropiedad de varios vecinos o «aparcería». Formaban parte del grupo propietario los grandes labradores, parte de los medianos, una importante proporción del clero y algún vecino más capaz del sector secundario y terciario, como abogados, escribanos y maestros de obras; quedaban, en cambio, al margen la mayor parte de los propietarios foráneos, que poseían en general sus medios en el lugar de residencia, la totalidad de los jornaleros y las gentes de oficios modestos, así como los labrantines.

La reducida posesión de los lagares es explicable por la fuerte inversión en un momento dado que aquella supone; por ello la propiedad de las bodegas está mucho más generalizada, participando en ella, ya en bloque, el escalón de los medianos viticultores: Sólo era cuestión de ir picando bajo la casa durante el invierno a la luz de una vela. Por añadidura existía la posibilidad de unión en el trabajo y, por tanto en la posesión de la cueva, de varios vecinos, de modo que ésta aparece frecuentemente dividida en varios *cañones*, cada uno de los cuales pertenece a un dueño distinto. Si consideramos que algunos grandes cosecheros poseían varias bodegas, pero que también había un número relativamente importante de bodegas compartidas entre varios propietarios, es lógico deducir que la mitad, o incluso, más de los propietarios vitícolas vecinos tenían parte en estas construcciones vinarias. Pero con mayor facilidad aún se podía entrar en posesión de una cuba o «basto»; para ello bastaba el intercambio del propio vino por las «duelas» de roble y castaño y los arcos de olmo que aportaban los arrieros montañeses en sus descensos a Castilla; de esta circunstancia deriva una mayor participación de los viticultores en el concepto de

medios de envase. Considerando solamente a los vecinos viticultores, el porcentaje se eleva a más de dos tercios. Tal posesión era casi completa entre los eclesiásticos dueños de viñas y entre los cosecheros seglares; en cambio, era mucho menor en el resto de los viticultores, faltando casi en absoluto entre los jornaleros.

Pero, como es lógico, la capacidad de envase entre los dueños de cubas era diversa. En este aspecto el rasgo más destacable era la gran desigualdad existente. Un tercio de aquellos, cada uno de los cuales participaba con unos niveles siempre inferiores a los 65 Hls de capacidad de encubaje, apenas lograban rebasar el 5 por ciento del almacenamiento total, mientras que otro tercio de propietarios de cubas, que ocupaban los escalones más importantes, con una capacidad siempre superior a los 200 Hls., reunían algo más de las tres cuartas partes de la capacidad total. El contraste resulta aún más nítido si se tiene en cuenta la categoría superior de la capacidad de envase, por encima de los 500 Hls. Entonces se percibe que sólo un 10 por ciento de los dueños de cubas acaparan casi la mitad de la capacidad total.

Ello, evidentemente, sólo era posible por un reparto desigual, entre los diversos grupos sociales, de los medios de conservación de los caldos. Así, el envase inferior a los 65 Hls. es atributo de los jornaleros. Este nivel de capacidad es también el más habitual entre las gentes de servicios y artesanos, aunque este grupo alcanza, además, las categorías medias y superiores de encubaje. Pero estas últimas, por encima de los 500 Hls., eran patrimonio casi exclusivo de eclesiásticos y grandes labradores, sin que tampoco faltara una apreciable representación de los pequeños labradores en los escalones inferiores de almacenamiento y este grupo nutriera también las categorías medias del mismo.

De la estructura de la propiedad de los medios de elaboración y conservación del vino, que hemos expuesto, se deriva una consecuencia económica de gran trascendencia en cuanto a las posibilidades enológicas de los viticultores: Una importante proporción de éstos, quizá un tercio e incluso más, al carecer de instalaciones e instrumental vinícola propio, están en una situación de incapacidad práctica de costear una esmerada fabricación de sus vinos, e incluso parte de ellos de elaborar el producto de sus viñas. En efecto, un número relativamente importante de pequeños viticultores se veían precisados a acudir al arrendamiento de alguno de tales medios. Unas veces se accedía por esta vía al uso de las cubas, y otras, más sin duda, al de las bodegas; pero donde debía de proliferar la necesidad de contar con la propiedad ajena era en los lagares. La carga económica, por tal concepto, que la vinificación y almacenaje representaba para ellos, les impedía atenciones especiales en el método de elaboración, más aún si tenemos en cuenta que en su generalidad eran nulas las posibilidades de

destino comercial de sus caldos. Ante la imposibilidad de pagar tal carga y apremiados por diversas obligaciones pecuniarias en concepto de deudas e impuestos diversos, parte de los pequeños viticultores se veían forzados a ofrecer el producto de sus viñas, en su totalidad o sólo en parte, a los grandes cosecheros y regatones del lugar o de los pueblos comarcanos, especialmente de los más importantes centros vitícolas. Unas veces se hacía la venta en forma de uva y otras, en mosto que aún no había alcanzado el estado de vino. Esta circunstancia nos explica la capacidad de almacenaje de los grandes cosecheros, superior a la producción que normalmente obtenían de sus viñedos: Parte de este envase se destinaba al añejamiento; pero otra parte se llenaba mediante mosto procedente de la compra del producto ajeno.

Si los viticultores pequeños quedaban al margen de una vinificación adecuada e incluso algunos de ellos ni siquiera elaboraban el mosto, los medianos, por su parte, también carecían en general de capitales suficientes para acometer semejante empresa[48]. A este nivel de cosecheros las labores de cultivo de las viñas ya habían de ejecutarse en parte, por aquellos que superaban las 10-15 has., acudiendo a jornaleros agrícolas. La necesidad de mano de obra ajena a la explotación se tornaba más perentoria en la época de vendimia y mostería para las diversas operaciones que habían de simultanearse. Otros gastos era preciso realizar anualmente en el mantenimiento de los propios medios de elaboración y envase, como arreglo, limpieza y reposición de cubas, y, con bastante frecuencia, en el arrendamiento de éstas, de bodegas y, sobre todo, de lagares.

Si una propiedad vitícola de tipo medio puede afrontar, con un margen de comodidad más o menos estrecho, según sea aquella, los *costos vitivinícolas* enunciados, ello sólo es posible gracias a un rígido control de la municipalidad sobre los mismos, al regular todos los trabajos asalariados que implican. Pero carecen, en absoluto, de posibilidades para mejorar la calidad de los vinos mediante las prácticas enológicas que serían deseables: Gran parte de ellos han de dar pronta salida a su producción para satisfacer necesidades de consumo familiar y pagos de deudas, rentas e impuestos, y otros carecen de los ingresos que serían necesarios para atender los nuevos jornales a que tales prácticas darían lugar. En este sentido es significativo el hecho de que los cosecheros de este grupo nunca dediquen parte de su cosecha para añejar, a no ser por obligación.

Solamente, pues, los grandes cosecheros, dotados de importantes recursos económicos, podían llevar a cabo una elaboración más perfecta, en la medida en que lo permitían los conocimientos de la época. Sin embargo, hay dos circunstancias comerciales que van a

[48] A.H.N. Leg. 87, exp. núm. 45: *Información...*

anular, en gran parte, esta posibilidad. La primera consiste en el *tipo de demanda* que se produce: Esta se orienta preferentemente al color más que a la fuerza y calidad del vino; lo que se pide, sobre todo por las gentes de las montañas cantábricas, es un vino blanco muy claro y puro, que carezca en absoluto de «viso» a ser posible. A la satisfacción de esta condición de la demanda tiende precisamente el método de elaboración seguido en Tierra de Medina. Pero la consecución de esta característica en los vinos lleva consigo, como hemos visto, un modo de fabricación, especialmente en la fase de la fermentación, que implica evidentes riesgos en el caso de resultar ésta fallida[49].

No obstante, semejante método enológico no es óbice para que los grandes cosecheros puedan realizar unas prácticas complementarias conocidas, anteriores y posteriores a la fermentación, y que eliminarían gran parte de los males que aquejaban a los blancos de la Tierra. Si tal conducta era casi enteramente desusada, se debía a otro factor: la proclividad del gran cosechero y, más aún, del regatón puro al *negocio fácil*. En efecto, antes que dirigir sus inversiones a la obtención de un producto aún más cualificado, prefería, basándose en la superioridad de los vinos de la comarca sobre la gran mayoría del resto regional, que le aseguraba su venta, multiplicar la cantidad mediante las compras de uva o de mosto a los pequeños viticultores. La diferencia a su favor entre el precio de compra y el de venta superaba, sin duda, los riesgos de un método enológico que distaba de ser perfecto. Los beneficios, mediante el simple procedimiento de reservar parte del vino almacenado de un año para otro, especialmente cuando se esperaba una mala cosecha, se podían multiplicar conjugando la práctica del añejamiento con el juego a la escasez.

Unicamente a finales del siglo XIX, coincidiendo con una nueva coyuntura económica general en el comercio de los vinos, se va esbozando una nueva actitud en las prácticas vinícolas, aunque sea de una manera tímida aún, y que no afecta de igual forma a todos los pueblos y a todos los cosecheros; a ello contribuyen dos circunstancias: comercial, la una y técnica, la otra. Por estas fechas la demanda de vinos comienza ya a prestar más atención a la calidad que al color —«aunque tengan un color dorado», se dice—; lo que se debe, en parte, a las exigencias de una cierta comercialización exterior, colonial o francesa. Por otra parte los nuevos sistemas de prensado moderno, que comienzan a adquirir algunos grandes viticultores, abaratan los costos de elaboración de los vinos permitiendo mejorar, de paso, su calidad[50]. De todos modos, el

[49] A. García de la Puerta: *Tratado práctico del cultivo de la vid...* Tomo I, pág. 300 y Tomo II, pág. 23.

[50] A.M.A. Leg. 87, exp. núm. 45: *Información vitivinícola...*

proceso de cambio, en la citada época, sólo aparecía iniciado, de modo que el volumen de producción afectado debía de ser muy escaso todavía.

III. LA GRAN EXPANSION COMERCIAL DE LOS CALDOS DE MEDINA

La superior calidad de los vinos blancos de Medina y su Tierra fue un factor esencial de la gran extensión alcanzada por el cultivo vitícola dentro de la comarca y muy principalmente dentro del término de su villa capitalina; pero sólo de manera indirecta, es decir, a través del decisivo fomento de la salida comercial del producto, pues su destino masivo era la venta para el propio consumo comarcal, particularmente de la ciudad de las ferias, y, más aún, para el consumo de su vasto entorno regional y extrarregional.

1. La gran importancia de los volúmenes comerciales

Existen, pues, dos tipos de salidas comerciales para los vinos: las *ventas al por menor*, realizadas casi exclusivamente en las tabernas o puestos similares y que se destinan al consumo local o de las gentes de paso, y las ventas al por mayor, realizadas mediante corredores, nombrados por los concejos, a los arrieros y que tenían un destino extracomarcal más o menos distante.

Las primeras eran, en general, muy escasas por razones obvias. Solamente en los núcleos más poblados o al sur de la campiña, donde la propiedad vitícola estaba más concentrada, tales ventas adquirían un mayor desarrollo. Sin duda en este aspecto el centro más destacable era Medina durante el siglo XVI, como consecuencia de la gran afluencia a las ferias y el particular carácter de una población urbana. Por ello, frente a la escasa reglamentación la mayoría de los centros comarcales en materia de ventas detallistas, la capital ofrece, en cambio, una profusión normativa, señal inequívoca de la importancia concedida a esta vía de comercialización de sus caldos. Pero durante el siglo XVI, en que Medina vive el esplendor de su actividad comercial, hay una gran libertad en este capítulo vinícola, que nos impide una mínima evaluación global de los volúmenes de caldos vendidos al detall.

En efecto, las tabernas de particulares abundan, no existiendo, en cambio, ninguna pública o concejil; en consecuencia, cada cosechero y regatón trata de establecer varias para sacar el máximo partido de una importante demanda. En tales circunstancias no faltaban frecuentes irregularidades que el concejo, mediante oportunas ordenanzas,

trataba de evitar o, al menos, de disminuir, atento, por una parte, a proteger a los visitantes de las ferias y a los burgueses establecidos en la ciudad y, por otra, a eliminar el fraude fiscal y, en última instancia, a defender al gremio del vino. Así, cuando el aumento de los precios —lo que solía suceder en el período de ferias— se consideraba excesivo, se les fijaba un tope máximo[51]; e igualmente se atendía a la calidad prohibiendo «adobar el vino con cal, ceniza, greda y otros ingredientes»[52]. Además se aseguraba el pago de impuestos mediante diversas prácticas, como la realización de aforos después de vendimias, la petición de permiso para poner canilla a una cuba o las diversas inspecciones de bodegas a lo largo del año[53], y, a pesar del gran consumo y demanda del vino blanco, se protegía su salida comercial prohibiendo la introducción de caldos procedentes de otras regiones y la venta de vino tinto no producido por los cosecheros del término[54].

Si los volúmenes de caldos vendidos para el consumo de la ciudad, tanto de sus habitantes como de sus transeuntes, por fuerza habían de ser cuantiosos en Medina, las *ventas al por mayor* eran mucho más importantes, sin ninguna duda. Medina, en efecto, no sólo era, a la sazón, capaz de dar salida al vino producido en su término, en una época de máxima expansión de su viñedo, sino que además actuaba como intermediaria en la comercialización de parte de la cosecha de la Tierra a través de los grandes cosecheros y especuladores, pues éstos, como ya se ha señalado anteriormente, preludiando la figura posterior del bodeguero, adquirían en los pueblos circundantes parte de su cosecha, en uva o en mosto, para negociar con ella tras su crianza. Así, Medina en el período de 1592 a 1595 tenía un aforo de cosecha media anual almacenada en sus bodegas de 45.000 a 50.000 Hls., teniendo, sin embargo, sus vecinos una producción media anual de sólo 30.000 Hls. La diferencia estaba integrada, en parte, por vino añejo y, en parte, por adquisiciones de uva y mosto a viticultores de los términos cercanos. De semejante cantidad aforada, según declaración del gremio de cosecheros, se vendían anualmente unas dos terceras partes, es decir, de 30.000 a 35.000 Hls., prescindiendo de los 8.000 que se perdían[55].

En tales circunstancias el comercio del vino alcanzó un gran relieve en Medina. Hacia mediados del siglo XVI absorbía un importante

---

[51] Libro de acuerdos del concejo de Medina del Campo, años 1571-79, fº 6, recogido por C. Espejo y C. Paz: *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Vallladolid, 1908, 342 págs. Cf. pág. 201.

[52] B.N. Ms. 5944, fº 93 vto. «Ordenanzas sobre tabernas». Año 1571.

[53] Ordenanzas del comercio del vino de 1594 de Medina. Capítulos recogidos por G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina*... pág. 215 y 216, y B.N.Ms. 5944: «Acuerdos del concejo de Medina», fº 124 a 135.

[54] Ver B.N.Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina*, fº 90; I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina*...pág. 747 y E. Espejo y C. Paz: *Las antiguas ferias*... pág. 43.

[55] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 13.

número de personas directamente relacionadas con aquél: 43 contabilizaba Bennassar en el Censo de 1561, de las cuales 6 son corredores del vino[56]. Y. aún dentro del importante y variado comercio de una ciudad de ferias, su papel era igualmente notable: en el año 1522 el comercio del vino participaba en el encabezamiento de alcabalas de Medina, que superaba los 6 millones de maravedís, con cerca de medio millón, lo que representa un 8 por ciento[57]; y durante los años que van de 1547 a 1550, el gremio de cosecheros del vino, a pesar de no tributar los miembros eclesiásticos, contribuye con una cuantía de 200.000 a 250.000 mrs. y un porcentaje del 17 al 20 por ciento, siendo sólo superado en cargas fiscales por el gremio de las joyas y equiparándose por tal concepto al de paños, de entre los 16 gremios existentes a la sazón en Medina (Ver el cuadro nº 2).

CUADRO Nº 2

Participación en el reparto de alcabalas de los principales gremios de Medina a mediados del siglo XVI

Años	Cuantía en miles de mrs. correspondientes a						
	Los 16 gremios	al de Joyas		al de Paños		al del Vino	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%
1547	1.309,5	400,0	30,5	229,0	17,4	217,0	16,5
1548	1.403,0	433,0	30,8	247,7	17,6	234,9	16,7
1549	1.490,2	456,5	30,6	264,2	17,7	250,4	16,8
1550	990,2	225,2	22,7	122,1	12,3	200,0	20,1

Fuente: A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125.

Este papel comercial del vino se refuerza en la segunda mitad del siglo XVI a medida que se incrementa el viñedo, por una parte, y van a comenzar a decaer las ferias, por otra. El número de corredores llega a ascender a 12, a los que se añade un sobreestante; el concejo multiplica las ordenanzas para reglamentar al máximo el «ramo del vino» con la intención de evitar fraudes, y la ciudad va tomando conciencia de que «su principal caudal es el vino», frase que empieza a aparecer ahora en la documentación de Medina y que va a repetirse cada vez más en multitud de acuerdos concejiles como una expresión que se convierte en estereotipada[58].

[56] B. Bennassar: *Valladolid au siecle d'Or...* pág. 110 y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...* pág. 214, nota 1.

[57] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125: *Las ferias de Medina del Campo.*

[58] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, págs. 213 y 214, nota 1.

El importante papel desempeñado por Medina y, a mayor distancia, por Alaejos en la comercialización del vino de la Tierra era fruto, en gran medida, de su tradicional carácter comercial; pero reforzaban los impulsos creados por este hecho las medidas tomadas por los centros consumidores más cualificados, entre ellos la Corte de Madrid, los cuales exigían como garantía de calidad un abastecimiento de las tabernas precisamente en Medina del Campo y Alaejos y no en otros pueblos de su Tierra. Semejante conducta, a la par que da primacía comercial a estos núcleos, va a provocar precisamente el florecimiento de la especulación: muchos grandes labradores y otras personas burguesas, una vez decaídas las ferias de Medina, encuentran una nueva forma de inversión de su dinero en la compra de uva y mosto en los pueblos vecinos para su crianza y posterior venta a los arrieros[59].

2. Los factores de la expansión comercial

Más allá de unas circunstancias tan concretas e inmediatas, como las señaladas, hay que tratar de averiguar cuáles fueron las razones más profundas de una vocación comercial tan nítida, asumida por los viñedos de Medina y, por extensión, de su Tierra. Entonces se llega a la conclusión de que fue el resultado del juego entre oferta y demanda de caldos en las regiones de Castilla-León y Cordillera Cantábrica, del que pudo sacar partido nuestra comarca en virtud de un factor geográfico, su situación, y de otro técnico, la gran calidad de sus vinos blancos, habiendo actuado como factor desencadenante una coyuntura especial, la importancia comercial de Medina en función de sus Ferias. Veamos, pues, cómo actuaron tales factores.

a) *La proximidad a las regiones consumidoras*

Las posibilidades de consumo del vino blanco de la Tierra de Medina por parte de Castilla la Vieja-León y la Región Cantábrica eran muy grandes. Por distintas razones la *demanda* de caldos va a ser muy fuerte en el siglo XVI. A finales de la Edad Media y durante el siglo XVI Castilla la Vieja-León desempeñaba un gran papel en la vida económica de España tanto por su impulso agrario como sobre todo por su desarrollo artesanal y comercial. Si el primero lo protagonizaban numerosísimos núcleos rurales, el segundo se centraba en un abundante número de ciudades y pueblos mayores: así en 1571 había en esta región más de 50 entidades de población que superaban los

[59] A.H.N. Consejos. Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1594-1601, fº 82 y 150.

2.000 ó 2.500 habitantes[60]. De ellas en torno a una docena sobrepasaban los 10.000 habitantes, habiendo incluso cuatro grandes ciudades (Valladolid, Salamanca, Segovia y Burgos) con más de 20.000 cada una. En estas circunstancias, el vino, que ha sido considerado históricamente como un alimento esencial, tanto como el pan, encontraba un importante consumo entre la gran masa del pueblo, en una época en que Castilla y León contaba con 1,5 a 2 millones de habitantes[61]. Y el vino de calidad experimentaba una demanda considerable entre las gentes poderosas de las florecientes ciudades castellanoleonesas, bien fueran burgueses y aristócratas o monasterios y alto clero. Por su parte, la región cantábrica con su medio millón de habitantes, que apreciaban sobre manera el vino, y dotada de ciudades portuarias, necesitadas de caldos finos, se sumaba a esta demanda, aunque fuera en un grado menor[62].

Una demanda tan importante posee en la época un *abastecimiento* u *oferta* peculiar, característico de las sociedades preindustriales. En un momento en que no existe un mercado nacional organizado, en el que la red de comunicaciones es muy deficiente y los medios de transporte resultan lentos, difíciles y caros, la proximidad geográfica de los centros productores opera con una eficacia decisiva[63]. De ahí que para abastecer esta amplia demanda de vino existen *abundantes viñedos en las propias regiones consumidoras*[64]. De éstos, unos son de carácter meramente local o comarcal, incapaces de producir excedentes para un comercio extracomarcal e incluso de abastecer a la propia ciudad o comarca. Entre ellos se ha de catalogar la totalidad de los existentes en la región cantábrica, por sus inadecuadas condiciones ecológicas, y una gran parte de los de Castilla la Vieja y León. Otros, en cambio, poseen un auténtico carácter comercial, destinados a un consumo más o menos lejano de los centros productores; entre ellos se cuentan los de Tierra de Campos, Tierra del Vino y de Toro, Tierra de Medina,

---

[60] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne...* Tomo I, pág. 392.

[61] F. Ruiz Martín: «La población española al comienzo de los tiempos modernos» (in) *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania.* 1. Madrid, 1967; y del mismo autor: «*Demografía eclesiástica hasta el siglo XIX*» (in) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez. C.C.I.C. Tomo I. Madrid, 1972.

[62] En 1785, sin que creamos que la mentalidad hubiera cambiado respecto de siglos anteriores, afirmaba un procurador del Común de Santander: «La materia del vino se debe regular en este país (obispado de Santander) como alimento indispensable por el clima húmedo y frío que le domina que le hacen más necesario que en otras provincias». F. Barreda y Ferrer de la Vega: «Prosperidad de Santander y desarrollo industrial desde el siglo XVIII» in Banco de Santander: *Aportación al estudio de la Historia Económica de la Montaña.* Santander, 1957. Págs. 481 a 615. Cf. pág. 494.

[63] Estas condiciones perduran en gran parte a finales del siglo XVIII y principios del siguiente. Véase D.R. Ringrose: *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850)* Madrid, 1972. 222 págs.

[64] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne...* Tomo I, Segunda Parte, Capítulo II.

Alaejos y Madrigal y Ribera de Aranda y Peñafiel. Por su parte también atienden al consumo de Castilla la Vieja-León y región cantábrica viñedos situados en su entorno, como los gallegos, los de la «Sierra» —al sur de la Cordillera Central— y los de la Rioja, aunque todavía no han alcanzado su mayor apogeo.

En estas circunstancias, la *competencia* que experimenta la Tierra de Medina ha de ser importante. La región cantábrica, desde Asturias hasta Guipúzcoa, ha de acudir a un abastecimiento exterior; pero la importancia de éste depende, en gran parte, de la cercanía. Por ello, Asturias extrae la casi totalidad de sus vinos de Galicia y los Páramos leoneses y, en menor escala, de Tierra de Campos y de Tierra de Toro. Y, del mismo modo, Guipúzcoa es provista completamente por la Navarra superior y la Rioja. Así, pues, ambos extremos de la región cantábrica quedan excluídos del comercio vinícola con la Tierra de Medina. A la zona intermedia, en cambio, sí que llega el vino de Medina y su Tierra. Pero se ha de repartir el mercado con centros productores más cercanos, como los de Tierra de Campos, Ribera de Aranda y la Rioja; y otro tanto sucede en Castilla la Vieja y León, al estar la Tierra de Medina rodeada de importantes viñedos en las diversas direcciones.

b) *Gran calidad de los vinos blancos*

Si, a pesar de esta abundancia de centros productores y su consiguiente competencia, los vinos de Tierra de Medina y Alaejos tienen un ámbito mercantil tan amplio, de manera que llegan a penetrar en las más diversas áreas de mercado abastecidas por otras comarcas más próximas e incluso saltan al Guadarrama para aprovisionar a Madrid, ello es debido sobre todo a la *calidad* de que están dotados. En efecto, los vinos producidos en las regiones cantábricas y de Castilla y León son en su inmensa mayoría ordinarios, a veces de ínfima calidad, como es el caso de los producidos por los viñedos locales cantábricos y de la Ribera Oriental del Duero. Solamente destacan por su bondad los de Toro, y especialmente, los de Tierra de Madrigal y Tierra de Medina; pero los primeros son tintos en su gran parte y los de Madrigal van decayendo en el siglo XVI a medida que prosperan los situados en su inmediata zona septentrional. Así, los vinos de nuestra comarca se alzan en toda la región como los auténticos vinos blancos de calidad, tanto si eran del año, como, sobre todo, si poseían la categoría de añejos, estado éste inalcanzable para el resto.

Otros vinos blancos de calidad, exteriores a la región, pugnaban por abastecer a ésta. De ellos los que tuvieron más fortuna fueron los producidos en su inmediato entorno: así, los blancos de Ribadavia

abastecían el litoral cantábrico; los de Sierra de Gata y Norte de Cáceres, a la provincia de Salamanca llegando incluso a Benavente; los de Cebreros, San Martín y, en general, los de Castilla la Nueva, a Avila y Segovia con penetraciones en Palencia, Burgos y Bilbao, y los navarros de Peralta, a Vizcaya y Burgos. Pero la competencia que implicó para la tierra de Medina fue muy escasa, si se exceptúa en la provincia de Salamanca. Frente a la inferior calidad de los blancos gallegos o a la superior del resto, los de Medina triunfaban por su calidad suficiente y, sobre todo, por el menor precio que ocasionaba un transporte más barato por su cercanía. En estas circunstancias se entiende que vinos aún más lejanos, como los de Portugal, Andalucía, Levante, Canarias o los franceses, fueran un raro lujo que aparecían solamente en las ciudades portuarias, como Bilbao, o en las intensamente mercantiles del interior, como Burgos[65].

Los vinos blancos de Tierra de Medina, en virtud de su calidad, van a poder franquear las puertas de un amplio mercado por diversas vías de acceso. Un grave obstáculo, que frenaba la expansión comercial de los viñedos más progresivos, era el riguroso *proteccionismo* ejercido por pueblos, ciudades y jurisdicciones más amplias, como La Liébana o el valle de Camargo, para asegurar el consumo de la propia cosecha[66]. La tendencia a un mayor rigor corría pareja con la inferior calidad de los vinos —caso de los viñedos cantábricos— o la importancia del mercado propio —como sucedía en Valladolid, rodeada además de viñedos de renombre—. En todas partes esta protección implicaba la prohibición de entrada de vinos de fuera de la propia jurisdicción hasta estar consumida la producción local. Así, la duración de este período, que variaba según la bondad de cada año y la capacidad de producción y consumo de cada centro, acarreaba un cierre temporal de gran número de mercados para las comarcas exportadoras.

Sin embargo, existían siempre fisuras por las cuales los vinos de Medina y su comarca van a poder introducirse con facilidad, aspecto en el que radica una de sus ventajas. Durante todo el año está permitida, hasta en los viñedos más protegidos y mejor provistos de vino, como es el caso de Zamora, la entrada de los vinos de calidad, entre los que se hallan incluídos los ordinarios y, sobre todo, los añejos de Medina y Madrigal. Considerados éstos como medicinales y vigorizantes o

[65] No obstante en 1574 Medina, que comenzaba a ver decaer sus ferias y prestaba cada vez mayor atención a la comercialización de sus vinos, temerosa de una competencia en este sentido, elevó al Consejo de Castilla una petición de revocación de una Real Célula que autorizaba la entrada en Castilla de los vinos de Portugal, tras su incorporación a Castilla. El argumento que presentaba era «el gran daño de esta villa y tierra donde se coge tan gran cantidad de vino que abastece la mayor parte de estos reinos». G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...* pág. 131.

[66] Véase A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins...* T. II, págs. 795-799; B. Bennassar: *Valladolid...* págs. 69-70, y las «Ordenanzas del Valle de Camargo», año 1620, recogidas en *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sáinz»*. Vol. III, 1971, págs. 283-295.

tonificantes, son necesarios en todo tiempo para enfermos y ancianos, pero especialmente durante el invierno, estación en que su consumo experimenta un incremento[67].

Si se exceptúa el caso de los viñedos locales más amenazados, como sucedía con los del valle de Camargo hacia 1620, en que la única forma de surtirse de tales vinos era la compra fuera del valle para un consumo particular, lo normal era la adquisición en una tabernilla especializada. Así, existe una auténtica proliferación de tabernillas de vino blanco de Madrigal y, sobre todo, de Medina y Alaejos y su comarca en toda la meseta septentrional y cordillera cantábrica, tanto en los centros más importantes, dotados o no de un viñedo local, los cuales precisan de varias, como incluso en núcleos más reducidos, tales como Villodrigo, en Palencia, o Araúzo de Miel, en Burgos, cuando este último no alcanzaba los 200 vecinos en 1581. Esta extensa y tupida red de tabernillas proporciona una importante salida comercial para los vinos mejores de la Tierra de Medina gracias a su abundancia, pues el consumo en ellas, al estar destinado únicamente a algunos enfermos y ricos, era escaso.

Pero, además, junto a la mencionada razón médica, otras de carácter social saltan por encima de las prohibiciones proteccionistas. Frecuentemente el clero, como el de León; los monasterios, como el de Sahagún, o el de San Esteban de Salamanca, y determinados ciudadanos cualificados, como los de Salamanca, poseían el privilegio de introducción de vinos de procedencia exterior, bien fueran comprados, bien originarios de los diezmos, aunque normalmente su destino exclusivo era el propio consumo[68]. Dada la capacidad económica de tales privilegiados, frecuentemente se dirigían hacia los vinos blancos de nuestra comarca, abasteciéndose en ella al por mayor[69].

Ello implicaba, en primer lugar, un gran consumo de vino de calidad por cabeza entre los adquirentes, lo que compensaba el menor radio social alcanzado por estos vinos: Clero, Monasterios y burguesía de las ciudades aparecían como grandes consumidores de vino. Por otra parte, se aseguraba la estabilidad de su demanda a lo largo de los años, otra ventaja que aprovechaban los caldos de nuestra comarca. Las fluctuaciones anuales en la capacidad adquisitiva, tan sensibles en las grandes masas del pueblo, son prácticamente imperceptibles en los estratos superiores de la sociedad[70].

---

[67] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*... T. I, pág. 311.

[68] A. Huetz de Lemps: Obra citada... T. I, pág. 290.

[69] Todavía a mediados del siglo XIX los vinos de Toro y de Rueda eran considerados como vinos de calidad que sólo podían comprar las gentes acomodadas (P. Madoz: *Diccionario Geográfico*...).

[70] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins*... T. I, págs. 351 nota 608 y 388 nota 958.

Una segunda ventaja que entraña la superior calidad de los vinos de la comarca es la mayor *capacidad de competencia* frente a otros caldos de inferior calidad, en virtud del factor *transporte*. En efecto, los elevados costos del transporte tradicional son responsables de que su participación en el precio de venta final del mismo sea mayor cuanto menor sea el precio de venta en el lugar de origen —o, lo que es lo mismo, cuando peor sea su calidad— y cuanto mayor sea la distancia entre los centros productores y consumidores[71]. Por el contrario, los vinos de la Tierra de Medina, en virtud del factor compensador del transporte, aunque caros en el lugar de origen, van acercando sus precios de venta al consumidor respecto de los otros vinos, a medida que el punto de destino es más lejano o el medio de transporte resulta más caro. Entonces, por un precio algo mayor, se podían adquirir unos vinos de una calidad muy superior a la del resto. Así, nuestros vinos pudieron obtener una demanda dispersa y lejana.

Una tercera ventaja se añade a veces a las anteriores para los vinos de Tierra de Medina. Un grave inconveniente que se opone al desarrollo comercial es la «postura» o fijación de un precio máximo, a que están sujetos los diversos artículos alimenticios en los centros consumidores. El precio máximo puesto por las autoridades en defensa del consumidor, especialmente en las ciudades, ocasionó frecuentes pleitos con transportistas y taberneros, al limitar en exceso las ganancias de éstos, llegando a interrumpir el abastecimiento a diversas ciudades[72]. La explicación parece clara: Las «posturas» mostraban tendencia a la estabilidad, reflejando muy poco las variaciones anuales en los costos de compra y transporte que, sin embargo, solían ser bruscas y fuertes[73]. En estas circunstancias el estímulo del transportista y del tabernero, frecuentemente la misma persona, era escaso. Con los vinos de nuestra comarca, sobre todo cuando su destino era una ciudad y, más aún, si esta era la Corte, sucedía en general lo mismo.

Sin embargo, existen excepciones expresivas, puestas de relieve por los documentos de determinados lugares de la zona cantábrica. El concejo de Potes, que fijaba el precio del vino vendido en toda la Liébana, exceptuaba en 1646 «el vino blanco del río Duero para allá, que llaman de Madrigal, que resulta poderse vender sin postura, según la dicha costumbre inmemorial»[74]. Una ventaja similar disfrutaban en 1535 los vinos importados en Santander, al ser su venta franca de

---

[71] B. Bennassar: *Valladolid...* pág. 94 y A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins...* T. II, pág. 852.

[72] Caso de Bilbao en 1619 y de Vitoria en 1578. A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins...* T. II, pág. 820.

[73] De ello se hacen eco los taberneros de la Corte de Madrid, que abastecían sus tabernas de calidad con vinos de la Tierra de Medina. A.H.N. Consejos. Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1606-1610, fº 43.

[74] A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins...* T. I, pág. 465.

alcabalas los sábados, tanto al por mayor como al por menor, lo cual beneficiaba sobre todo a los blancos, que tenían un impuesto más cuantioso[75]. De esta manera los transportistas, estimulados, habían de impulsar el comercio con tales regiones.

c) *La importancia comercial de Medina en función de sus Ferias*

Pero el motor que puso primero en marcha y, posteriormente, desarrolló el papel comercial de los vinos de la Tierra de Medina-Madrigal, lo constituyó una *coyuntura económica* fraguada durante la Edad Media y que culminó a principios de los tiempos modernos. Desde fecha temprana (existen testimonios desde el siglo XII) se establecieron sólidas *relaciones comerciales* entre Castilla la Vieja-León y sus regiones contiguas, especialmente la Cordillera Cantábrica, destinadas a equilibrar las deficiencias de sus economías respectivas[76]. Dentro del circuito comercial a que dieron lugar, debía de estar incluído el vino de Castilla y posiblemente también el de nuestra comarca o de regiones aledañas[77]. Pero a finales de la Edad Media y durante el siglo XVI una nueva circunstancia comercial, las importantes *Ferias de Medina*, va a ser decisiva para desarrollar al máximo la función comercial de los vinos de Tierra de Medina. Ellas constituyeron un óptimo vehículo de conocimiento y aprecio de sus caldos para los ricos mercaderes castellanos e incluso extranjeros que visitaban periódicamente Medina y, de vuelta a sus casas, tornaban con sus cargas de apreciado vino. En ellas, asimismo, los habitantes de las montañas cantábricas tomaron la costumbre de cargar, como flete de retorno, el vino de la Tierra a cambio de la venta de los productos de la Montaña o extranjeros[78].

De esta manera, los vinos de la comarca medinense fueron conocidos en los más lejanos rincones y conquistaron un amplio dominio comercial. E igualmente esta circunstancia de las ferias va a conceder a la Campiña de Medina-Alaejos, y en especial a Medina, un puesto capital en el comercio vinícola, erigiéndose en vía de salida de gran parte de los vinos de su Tierra.

---

[75] «Ordenanzas de las Rentas de las alcabalas de Santander». Enero de 1535. *Aportación al Estudio de la Historia Económica de la Montaña*, pág. 279.

[76] J. García Fernández: «Champs ouverts et champs cloturés en Vieille Castille» (in) *Annales, économies, sociétés, civilisations*. Núm. 4, 1965. Págs. 692-718. Cf. 696-697.

[77] A. Huetz de Lemps: «Principales aspectos de los viñedos del sur de la Cuenca del Duero» (in) *Estudios Geográficos*. Núm. 74, 1959. Págs. 111-112.

[78] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...* págs. 46 y 641.

3. La gran amplitud de su dominio comercial

El conjunto de factores analizados va a determinar el dominio comercial de los vinos blancos de Medina y su Tierra en el siglo XVI[79]. Sus confines por el Norte y por el Sur llegaban, respectivamente, hasta el mar Cantábrico, con ramificaciones en Francia y Flandes, y hasta la Cordillera Central, con una prolongación hasta Madrid. Por Occidente y Oriente sus límites pasaban cerca de la frontera con Portugal, el Bierzo y Asturias, por una parte, y por Soria, Cordillera Ibérica, Alava y Guipúzcoa, por otra. Veamos, pues, sus diversas áreas comerciales y su articulación y jerarquización interior para establecer las principales vías de tráfico en que se desarrolló el comercio de los vinos de la comarca durante la citada centuria.

a) *Zona occidental y meridional de Castilla y León*

Sin duda, uno de los ámbitos de mercado más reducido lo constituía la *zona occidental de Castilla y León*, de la que, por otra parte, había que excluir el más inmediato contorno de la ciudad de Zamora. Aunque cuenta con dispersos y pocos dinámicos viñedos locales, está, en cambio, rodeada de viñedos de gran capacidad comercial, como los de Tierra de Campos, los de Toro y Zamora, los de Guareña —al Sureste de Zamora y al Nordeste de Salamanca— y los de la Sierra de Gata y Peña de Francia, estos últimos, además, de calidad. En consecuencia, los niveles de consumo del vino de la Tierra de Medina son escasos. Al resultar éste innecesario en el abastecimiento ordinario, su única vía de penetración estaba constituída por las «tabernillas» de vino blanco, de reducida capacidad de venta, y por las adquisiciones de grupos privilegiados, tales como los ciudadanos ricos de Salamanca y León y los conventos de San Esteban de Salamanca y Sahagún y el clero de León.

Un consumo mucho mayor poseía la zona correspondiente a las actuales provincias de Avila y Segovia, especialmente en su sector de tierras altas, donde radican los dos cualificados centros urbanos de sus respectivas capitales. Dos circunstancias propicias contribuían a ello. La posibilidad de competencia por otros viñedos era reducida, pues los del Nordeste de Salamanca, Coca, Arévalo-Madrigal y Cebreros producían unos volúmenes a todas luces insuficientes para abastecer la

[79] El estudio del mercado de los vinos de la comarca se ha realizado fundamentalmente a partir de las amplias noticias documentales sobre el tráfico que se contienen, de una manera asistemática, desde nuestro ángulo de interés, en la obra de A. Huetz de Lemps: *Vignobles et vins...* Tomo I, capítulo II de la Segunda Parte.



Figura 2.—**Los viñedos de Medina durante el siglo XVI.**

zona; pero, además, era muy marcada en ésta la preferencia por el consumo del vino blanco frente al tinto. En consecuencia, junto al consumo de vino superior vendido en las tabernillas de los principales núcleos de población —las cuales a veces se multiplican, como en Segovia, que cuenta con tres— o el adquirido directamente en los centros productores por conventos, nobles o burgueses, existe también una gran profusión de tabernas de vino ordinario dispersas por los núcleos rurales y que en las más importantes ciudades adquieren una gran concentración. En el abastecimiento de este consumo, tanto cualificado como de vino ordinario, la participación del proveniente de Medina y su Tierra era mayoritaria, al estar ya representado el de

Madrigal en una reducida cuantía. Por ello no es de extrañar que en esta época un importante volumen del comercio vinícola de nuestra comarca se dirigiera hacia el Sur (Ver figura 2).

b) ***Norte del Duero***

Un carácter distinto tenía la zona de páramos y campiñas que se extiende al *Norte del Duero*. Dotada de notables viñedos urbanos, como los de Palencia y Valladolid, contaba además con importantes viñedos comerciales (Toro, Tierra de Campos y Ribera de Aranda y Peñafiel). Sin embargo, los vinos blancos eran de mala calidad, a excepción de los producidos en la Tierra de Toro, situados en una posición tan periférica o más que nuestra comarca. Por ello, los vinos blancos del Sur del Duero, especialmente la Tierra de Medina, tenían asegurados los mercados cualificados de esta zona y, de rechazo, van a provocar, a la larga, la ruina de los viñedos de blanco de la misma. En general, pues, el consumo de vino blanco de Medina y su Tierra se hacía a través de las tabernillas de las principales ciudades, como Valladolid, Palencia, Carrión de los Condes y otras similares, e incluso de centros menores, como Herrera de Pisuerga y Villodrigo. El gasto, por tanto, no era voluminoso en la mayoría de los años. Así, Palencia consume en la tabernilla de vino blanco entre los 200 y 300 Hls. anuales procedentes de Tierra de Medina. Unicamente en los años en los que las cosechas locales eran débiles se procedía a importaciones masivas de caldo de Medina.

c) ***Las Montañas del Norte***

Pero donde los vinos de Medina encuentran su principal salida es en la *zona montañosa septentrional,* dentro de la cual incluimos no sólo Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, sino también toda la orla montañosa de Palencia y de Burgos, haciéndola descender a efectos de mercado, a la ciudad de Burgos y al sector centro-oriental, no vitícola, de esta provincia. Provista exclusivamente, en el mejor de los casos, de viñedos de carácter local, incapaces en general de abastecer durante todo el año a los propios centros productores, sus gentes, en cambio, aprecian en gran medida el vino, como hemos señalado en otro lugar. En su zona meridional y oriental se sitúan los viñedos comerciales de la Rioja, Tierra de Campos y la Ribera Oriental del Duero. Pero los primeros no han alcanzado todavía su mejor momento, por lo que el radio de su mercado no pasa de Guipúzcoa y del Ebro Superior y ciudad de Burgos; y los de la Ribera del Duero, por su parte, de mala calidad, sobrepasan con dificultad la ciudad citada. Por ello el abastecimiento

de esta región en vinos ordinarios lo ha de compartir la Tierra de Campos con la de Medina, quedando, por otro lado, reservada a esta última, casi por completo, la exportación de vinos preciosos, pues los aportes por mar no representaban un grave peligro de competencia. A la penetración de nuestros vinos en este mercado debió contribuir, en gran medida, el hecho de constituir los caldos de Castilla, y más concretamente los de Tierra de Medina, un cómodo flete de retorno en el descenso de los arrieros a Castilla, principalmente a las ferias de Medina.

Aparte de las tabernillas de vino blanco precioso de las ciudades o núcleos rurales más importantes, en que se distinguía una para enfermos y otra para la libre adquisición por los vecinos, como en Burgos o en Bilbao, había tabernas de vinos tintos y también de blancos ordinarios, entre los que estaban bien representados los de Medina-Alaejos, en gran número de núcleos rurales, amén de los urbanos. En estas tabernas se vendía vino importado, unas veces durante todo el año, como en el sector de la Cordillera Ibérica de la provincia de Burgos; otras, solamente después de consumida la cosecha local, como acontecía en las montañas de Vizcaya o Santander. Otra vía de adquisición de caldos de nuestra comarca era la compra al por mayor, sobre todo, y al por menor, también, en los mercados semanales, francos con frecuencia de alcabalas.

Todos estos procedimientos de comercialización debían reunir un volumen global importante, aunque carezcamos para el siglo XVI de datos precisos del consumo de nuestros vinos en esta región; pero, en cambio, poseemos pruebas indirectas de su importancia. A principios del siglo XVII un anónimo historiador de Medina señalaba a «Burgos, Vizcaya y la Montaña» como las principales zonas destinatarias de los vinos de Medina[80]. Un fiel reflejo de la capacidad de penetración de los blancos de Castilla —bajo cuya denominación se alude a los de Tordesillas y sobre todo a los de Tierra de Medina— encontramos en las ordenanzas proteccionistas de la Montaña, dictadas a principios del siglo XVII, en las que se culpa expresamente a la importación de tales vinos de los peligros de ruina, o de la decadencia ya iniciada, en los viñedos cantábricos[81].

d) *El extranjero y la Corte*

Una muestra de la gran expansión comercial alcanzada por los vinos de Medina y su Tierra en el siglo XVI y del gran aprecio de que

[80] I. Rodríguez: *Historia de Medina...* pág. 641.

[81] Banco de Santander: *Aportación al estudio de la Historia Económica de la Montaña.* Santander, 1957; 854 págs. Cf. pág. 423. y *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sáinz».* Vol. III, 1971, pág. 284: «Ordenanzas del Valle Camargo».

gozaron por su calidad fue el hecho de que, saltando las fronteras nacionales, llegaron a penetrar, aunque sólo fuera ocasionalmente, en Francia y Flandes y, sobre todo, que lograran conquistar el mercado de *la Corte*. Madrid, con la elección por Felipe II de esta ciudad para sede de la Corte, experimentó un gran auge en su población, aumentando a la par el número de nobles, burgueses y burócratas —grandes consumidores de vinos de calidad— que llevaba consigo el séquito real[82]. Ante esta nueva realidad urbana, la zona septentrional de Castilla la Nueva se mostró incapaz de surtir con suficiente abundancia a la ciudad de Madrid con vinos preciosos de renombre[83]. Por ello junto a los vinos de Illana, en Guadalajara; de Lillo, en Toledo, y de San Martín de Valdeiglesias, en Madrid, figuran también en el abastecimiento de la Corte los de Medina del Campo, Alaejos y Madrigal, cuya presencia aparece documentada en 1582, aprovechando, sin duda, la conocida fama que les había deparado las Ferias de Medina[84]. En virtud de este medio de conocimiento, los Alcaldes de Casa y Corte tenían ordenado en 1595 a los taberneros que se abasteciesen de vino precioso en los centros de Medina y Alaejos precisamente, de ninguna manera en los otros pueblos de la Tierra. Aunque posteriormente, en 1597, ante las protestas, ya descritas, de los abastecedores originadas por los fraudes en calidad y en precios de los vinos cometidos por los regatones de Medina, el ámbito de compra se amplía a los restantes pueblos de su comarca.

Desconocemos los niveles de consumo; pero, dadas las características del mercado y la escasa competencia de las otras zonas proveedoras, aquel debió de ser relativamente alto. De hecho en 1596 había en la Corte cinco taberneros, por lo menos, especializados en la venta de «vino de Medina y Alaejos»[85].

Así, pues, y en conclusión, el *tráfico* de los vinos de Medina y su Tierra en la segunda mitad del siglo XVI seguía dos grandes rutas: Una hacia el Norte-Nordeste, en dirección a Burgos, Santander y Bilbao, que era la más importante, y otra, hacia el Sureste, en dirección hacia las Sierras de Gredos y del Guadarrama, dando salida entre ambas a la mayor parte de la producción excedentaria de la comarca. La ruta meridional daba lugar a un triángulo formado por una red interior de tabernas, tanto más densas cuanto más cercana a la base, la cual se apoyaba, como en mercados muy principales, en Avila y Segovia; una importante prolongación de la misma estaba constituída por el

[82] A. Huetz de Lemps: «Madrid» (in) *Notes et Etudes Documentaires*, 1972, núms. 3854-3855, 92 págs. Cf. pág. 9.

[83] N. Salomón: *La Compagne de nouvelle Castille a la fin du XVI siecle d'aprés les «Relaciones topographicas»*. Paris, 1964, 370 págs. Cf. 83 y 84.

[84] A.H.N. Consejos. Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1579-1592, fº 47.

[85] A.H.N. Consejos. Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Libro 1601, fº 81.

mercado altamente cualificado de Madrid. Por su parte, la ruta septentrional, que drenaba la mayor intensidad de tráfico, tenía un primer tramo, de ámbito rectangular, que incluía solamente tabernillas en los núcleos más importantes, sobre todo en Valladolid; la más importante, pues, era la segunda parte, con ramificaciones hacia la zona no vitícola de Burgos y, alejándose aún más, hacia Vizcaya y las montañas de Santander, en cuyo dominio, a la escasa densidad alcanzada por las tabernillas, situadas en los centros más poblados, se sumaba una amplia dispersión de tabernas de vino ordinario por gran parte de los núcleos rurales.

IV. ESCASO RELIEVE Y SUBORDINACION DE LAS OTRAS ACTIVIDADES AGRARIAS NO VITICOLAS

Medina del Campo es una gran ciudad durante el siglo XVI, dotada de una población muy abundante y de una actividad primordialmente mercantil. Esta orientación económica marca la importancia alcanzada por las otras actividades económicas: Crea un formidable impulso para el desarrollo artesanal en la ciudad y para la orientación comercial de la agricultura de la propia ciudad y de su Tierra. Bajo esta orientación el cultivo que más desarrollo alcanza es el viñedo, netamente comercial, hasta convertirse en el protagonista económico y espacial de la actividad agraria de Medina y, a una cierta distancia, de su comarca. A su lado, las otras actividades agrarias adquieren una menor presencia, acorde, en general, con una orientación de las mismas más bien autárquica a escala familiar, local o comarcal.

Esta menor importancia se complementa con una clara subordinación de las mismas respecto de las actividades económicas relevantes de Medina, la que se manifiesta en diversos aspectos, tales como la organización del espacio agrario, la normativa de las ordenanzas municipales, etc. De todos modos, dentro de estas actividades menores merecen una especial atención, por un lado, la ganadería, dotada de una evidente importancia todavía, y, por otro, una especie de agricultura periurbana en torno a Medina, desarrollada, aunque con escasa fuerza, para proveer a la ciudad de un abastecimiento de mayor variedad y calidad.

1. Un cierto impulso de la agricultura periurbana

Entendemos por agricultura periurbana aquella que se centra en la producción de artículos alimenticios de calidad, tales como frutas y

verduras, que amplían la dieta alimenticia primordial tradicional, y que se suele situar en las cercanías de las ciudades, dado su carácter de gran mercado de calidad, para evitar los inconvenientes de la naturaleza perecedera de tales productos. Se trata, pues, fundamentalmente de una agricultura de huerta, productora de frutas y hortalizas. En el caso que nos ocupa es evidente que Medina tenía una primera condición inmejorable para crear en su entorno este tipo de actividad agrícola al poseer un mercado asegurado en tal sentido. Pero, en cambio, desde el punto de vista de las condiciones naturales, la facilidad no era grande, por ser el río que atraviesa Medina un curso de agua escasa e irregular, con fuertes estiajes. Si además se tiene en cuenta que en las cercanías existen ríos mejor dotados, como el Eresma y el Adaja en Tierra de Olmedo, y el Duero, especialmente en la Vega de Toro, se comprende que la creación de una gran huerta en Medina del Campo encontraba claras limitaciones.

Por todo ello la actividad hortofrutícola cobró un impulso que, aunque sólo sea relativamente importante, se va a desconocer en épocas posteriores. Los cronistas coetáneos de Medina ponen especial énfasis en la relativa abundancia y gran calidad de las hortalizas y frutas producidas en las huertas de la propia ciudad[86]. Expresión de esta importancia es el número de hortelanos que figuran en los sucesivos censos de Medina durante los siglos XVI y XVII: hasta 48 en 1561; todavía 27 en 1597, y ninguno, en cambio, en 1626[87]. Incluso en núcleos riberiegos cercanos se nota la presencia de hortelanos, como en Carrioncillo, que en 1597 cuenta con 5 de sus 9 vecinos[88]. Pero también el terrazgo de secano contribuía a proporcionar una dieta más variada: así, por ejemplo, son famosos durante esta centuria los melonares y azafranales de Medina, los cuales en 1540 se sometían a una rígida ordenación que incluía cupos de cultivo por cada vecino (media obrada de azafrán y una de melonar) y condiciones en que habían de cultivarse y pastarse[89].

La dificultad mayor para un abastecimiento satisfactorio debía de centrarse en las frutas, porque en las ordenanzas de 1561 se establece la obligación por parte de los viticultores de plantar dos árboles frutales por aranzada de viña, con imposición de graves penas para los infractores[90]. Pero en este ramo el abastecimiento tuvo que ser, por fuerza, de origen mayoritariamente externo, pues en los censos de 1561,

---

[86] J. López Ossorio: «Principio, grandeza y caída de Medina...» (in) I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...* págs. 44 y ss.

[87] A. Marcos Martín: *Auge y declive... Medina del Campo...* pág. 312.

[88] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 15. Año 1597: *Vecindario de la Tierra de Medina.*

[89] *B.N.Ms. 5944: Apuntes para la Historia de Medina...* fº 91.

[90] B.N.Ms. 5944: Obra citada... fº 87 a 89.

1597 y 1625 figuran, significativamente, 22, 10 y 1 fruteros respectivamente[91]. La variedad alimenticia se completaba con un buen surtido, tanto de origen local como comarcal, en el capítulo de los «menudos», según denominación de la época, es decir, huevos, pollos y gallinas, ansarones, palomas y conejos[92].

2. Importancia y subordinación de la ganadería

También la ganadería tiene, en principio, el campo abierto para su desarrollo en el término de Medina o, por lo menos, por parte de los vecinos de Medina, así como en su Tierra, aunque cada vez menos. Amén del carácter instrumental para la agricultura, la ganadería, en especial la ovina, encuentra una demanda asegurada en el propio ámbito local: La ciudad de las ferias daba fácil salida a la lana para el comercio y a la carne para el propio abastecimiento urbano[93]; y las técnicas enológicas reclamaban abundante leche con nata para la práctica de una perfecta clarificación de los blancos[94].

Esta exigencia de ganadería, sin embargo, no estaba secundada por la existencia de plenas posibilidades para su desarrollo: En el término de Medina el monte estaba reducido a su mínima expresión y, por su parte, la prioridad vitícola, asumida, además, de forma desordenada, había impuesto la ausencia de hojas de cultivo y una imperfecta organización de los pagos vitícolas, de manera que el aprovechamiento pastoril del terrazgo agrícola resultaba problemático. Pero compensando estas limitaciones, también es verdad que al Norte, en el amplio espacio de terrazas, todavía subsistían amplios montes de aprovechamiento mancomunado por la Villa y su Tierra, aunque iban experimentando, casi sin cesar, una progresiva deforestación.

El resultado de tales premisas va a ser la existencia de un censo ovino todavía relativamente importante a la par que sometido a una rígida organización pastoril en función de las otras prioridades económicas de la ciudad. Datos diversos nos confirman en la idea de su relativa abundancia, desde la opinión de los contemporáneos a las referencias indirectas, como la abundancia de leche o de natas que se producían, o el número de pastores existentes —25 en 1561; 30 en 1597—[95]. La cabaña parece estar detentada fundamentalmente por los grandes propietarios correspondientes a los estamentos privilegiados, como monasterios, en ocasiones ajenos a la ciudad, y regidores, amén

[91] A. Marcos Martín: *Auge y declive...* pág. 317.

[92] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...* pág. 44 y ss. y A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125. Ver El Campillo.

[93] C. Espejo y J. Paz: *Las antiguas ferias de Medina...* pág. 308.

[94] J. López Ossorio: «Principio, grandeza y caída de... Medina»... págs. 45-46.

[95] A. Marcos Martín: *Auge y declive... de Medina...* pág. 312.

de grandes labradores[96]. De acuerdo con la demanda imperante, la composición se caracterizaba por la gran proporción que alcanzaban los borregos y carneros al lado de las ovejas, por ser aquellos más aptos para la producción de lana y carne; así lo ponen de manifiesto los tipos de ganado ovino ofertados por las carnicerías durante el siglo XVI[97].

Las limitaciones sentidas en Medina para un mayor impulso ganadero se traducen igualmente en una férrea disciplina pastoril, por más que en múltiples ocasiones se vulnere fácilmente, dada la coincidencia y conexión directa e indirecta entre las autoridades locales y los grandes propietarios ganaderos. Esto último es lo que venía aconteciendo a mediados del siglo XVI, por lo que los viticultores, mancomunados, confeccionan —y logran su aprobación por el Consejo de Castilla— unas ordenanzas claramente antiganaderas y provitícolas, por lo menos dentro del término de Medina. Desde tiempos medievales, al parecer, está completamente prohibido el pasto del ganado, no sólo caprino, sino también ovino, sobre las viñas, incluso para el mero aprovechamiento de su hoja; por la misma razón se prohibe la existencia de rebaños de cabras dentro del término. Pero a partir de las nuevas ordenanzas de 1561 se impone, además, un cupo igualitario por vecino cifrado en 50 cabezas de ovino como máximo en el pastoreo dentro del «coto, guarda y vela» de Medina; aunque fuera del mismo, es decir, en los pastos mancomunados de la Tierra, concretamente en los montes llamados de Medina, aunque situados fuera de su término, la libertad es absoluta en cuanto al número de reses que puede introducir cada ganadero. La única excepción tiene lugar en el monte Inestoso, convertido en monte real desde el 1556, en el cual se establece un cupo máximo, pero relativamente alto, de 150 cabezas por propietario[98].

De todos modos, existen situaciones de privilegio desde la época medieval que rompen con esta normativa general: Así, varias comunidades eclesiásticas, como la de canónigos regulares, Santa María la Real de Dueñas, Jerónimos de la Mejorada, Jerónimos de Aniago y Compañía de Jesús de Medina, poseen el derecho tradicional de pasto de sus grandes rebaños en las mejores dehesas del término de Medina durante todo el año[99]. Con lo cual, si es verdad que la ganadería se subordina a la viticultura, ello no es óbice para que cobre un relativo auge, por más que su estructura se encuentre socialmente polarizada en un grupo reducido y privilegiado.

---

[96] B.N.Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina...* fº 87-89.

[97] A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 125, exp. núm. 14: *Averiaguación para el encabezamiento de las alcabalas de la Tierra.* Año 1596.

[98] B.N.Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina...* fº 87-89 y A.H.N. Consejos Leg. 28599: *Ordenanzas del monte Inestoso.* Año 1556.

[99] A.H.N. Consejos. Leg. 1235, exp. núm. 27 y Leg. 28599 y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...* pág. 436.

3. Una producción cerealística postergada

Al parecer, durante la baja Edad Media la campiña de Medina-Arévalo se configuró como uno de los graneros castellanos que lograban abastecer no sólo a su comarca, sino también a otras comarcas de la región e incluso de otras regiones peninsulares, tal como todavía se afirma en tiempos de los Reyes Católicos[100]. Sin embargo, a lo largo del siglo XVI tienen lugar dos procesos contrapuestos que eliminan semejante función cerealística para la campiña medinense: Por un lado crece la población rural en general y, sobre todo, la de la ciudad de Medina, que hacia 1560 superaba los 3.000 vecinos; este crecimiento demográfico no se había compensado con un paralelo crecimiento de la producción cerealística; en primer lugar, porque no cabía un aumento extensivo —el único posible técnicamente— por ausencia de montes en la campiña medinense, y, además, porque el terrazgo cerealístico retrocedió en aras de la expansión vitícola, sobre todo en los términos de Medina y de Alaejos.

De esta manera, a tenor de las tercias reales pagadas en los periodos de 1557-60 y 1590-95, en el primer término citado se obtenía una producción anual media de unas 11.500 y 10.300 fanegas respectivamente; lo que arroja, según los correspondientes censos de vecinos, una media anual *por familia* de 3,65 y 5,65 fanegas, igualmente respectivamente, sin descontar la reserva de simiente, cuando el consumo medio anual *por persona* se puede calcular en 4,75 fanegas[101]. Es, pues, evidente y lógico, por otro lado, que Medina producía en su término tan sólo una mínima parte del consumo cerealístico de la ciudad.

Ahora bien, ello no comprometía, en principio, su satisfactorio abastecimiento de granos en los años agrícolas considerados como normales. La necesidad de acudir a importaciones desde la propia comarca o desde otras comarcas regionales más o menos próximas era la contrapartida obligada de su vocación urbano-mercantil y agro-vitícola. En efecto, la constitución histórica de Medina la dotaba del derecho de extracción de un importante volumen del producto agrario comarcal que, así, se sumaba habitualmente a la propia producción agraria, cerealística concretamente. Como rector de la Villa y su Tierra, el concejo de Medina se había atribuido como propios los *montes y sernas*, por cuyo usufructo los vecinos comarcanos pagaban un canon anual que venía a representar entre las 8.000 y 10.000 fanegas de trigo al año durante el primer tercio del siglo XVI; la cuantía descendió con

[100] Clemencín: *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*. Madrid, 1820, 621 págs. Citado por G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 332, nota infraescrita.

[101] A.G.S. Expediente de Hacienda. Leg. 125, exp. núms. 13 y 14: *Averiguación... alcabalas... del partido de Medina*, y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina*... pág. 209.

posterioridad, por lo menos desde mediados de la centuria, sin duda como consecuencia de su mayor necesidad de descanso productivo, dada la mala calidad de muchas de ellas, situadas en el sector de terrazas; pero la cifra todavía era alta, al parecer, pues, por ejemplo, en 1568 su cifra es de 6.000 fanegas[102]. La renta de *sernas* encuentra su justa valoración si se la compara con la producción triguera, ya señalada, que se obtenía por entonces en el propio término de Medina.

Por su parte, Medina, como ciudad «levítica», integrada por abundantes monasterios y conventos, muchos de ellos de gran tradición y arraigo en la comarca, y como abadía dotada de gran autonomía eclesiástica y gran poder económico, posee otra vía, ahora de naturaleza religiosa, mediante la cual extrae de la comarca importantes excedentes agrícolas, fundamentalmente cerealísticos, que, aunque difícilmente evaluables aún hoy, aparecen confirmados en las noticias coetáneas: Diezmos, censos y foros, memorias y aniversarios, amén de la producción directa o indirecta de sus propias tierras son vehículos de acumulación de granos en la villa capitalina de la comarca.

Pero si estas fuentes de abastecimiento no eran suficientes, todavía había otras que podían funcionar con facilidad. En la comarca medinense y en las inmediaciones existen núcleos especializados en el panadeo, como Pozaldez y Castrodeza y Velilla, respectivamente, que abastecen a Medina, ciudad en la que lógicamente el número de panaderos no es muy abundante: 6 en 1561 y ninguno en 1597, al parecer, mientras que los artesanos de la pastelería y artículos afines se cifran en 16 y 14, respectivamente[103]. Y, por otro lado, en la propia Medina y en sus cercanías —Tordesillas, Olmedo y Arévalo— existen mercados de granos semanales y francos de alcabalas, amén del frecuente paso de arrieros por Medina con transporte del grano; con lo cual se aseguraba una oferta cercana y en condiciones favorables de compra. Por todo ello, no es raro que ya en 1502 el concejo de Medina fundara una alhóndiga y que en 1576 se creara un pósito concejil, como organismo crediticio de ayuda a los labradores, mediante el préstamo de granos, sobre todo para la siembra, y de asistencia a los vecinos pobres, mediante el panadeo a precios baratos en los años de escasez[104].

Así, pues, siempre que la escasez no fuera intensa y no tuviera gran amplitud espacial, el abastecimiento en granos se tornaba fácil para Medina. El problema se planteaba, sin embargo, crudamente, en los años de esterilidad aguda y de alcance regional o aún mayor. En

[102] G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 80 y A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 905: *Informe del Corregidor saliente de Medina del Campo, licenciado Arévalo.* 26 de marzo de 1568.

[103] G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 209 y A. Marcos Martín: *Auge y declive...* pág. 315.

[104] C. Espejo y C. Paz: *Las antiguas ferias de Medina...* pág. 44-45 y G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 207.

semejante situación el concejo, con cargo a sus *propios* y con destino al «pósito», había de atender al aprovisionamiento de la colectividad. Su lugar de origen dependía de la amplitud espacial de las malas cosechas. En ocasiones bastaba la adquisición cercana, en Tierra de Campos o en la zona de Coca, Arévalo y Segovia, a través de compras masivas al Clero y Conventos, generalmente, como grandes acumuladores de excedentes.

Otras veces había que acudir a más largas distancias, yendo a las tierras de Osma, Soria e incluso, rebasando la Cordillera Central, a Atienza, Guadalajara y Toledo[105]. Pero en años catastróficos no eran suficientes las meras compras en zonas más o menos alejadas. Por el contrario, había que emplear soluciones más drásticas pidiendo o exigiendo la colaboración de los estamentos privilegiados: Se ordenaba a los acaparadores de granos que aportaran todas sus reservas; se obligaba a los mayorazgos y obras pías a que prestaran al concejo dinero para realizar compras de trigo y había que proceder a adquisiciones de «morcajo» —mezcla de trigo y centeno— o de sólo centeno para la alimentación humana[106].

4. Unas estructuras productivas agrarias dominadas por los estamentos privilegiados.

Es evidente que la existencia en Medina de unas ferias tan importantes como las que conoció durante el siglo XVI marcó positivamente con su influencia el desarrollo de la economía medinense. Es decir, surgieron unos sectores secundario y terciario progresivos, sobre todo en sus vertientes mercantil y financiera; es más, por la vía de su orientación comercial, este positivo influjo «capitalista» o «burgués» afectó incluso a la actividad agraria, particularmente a la vitivinicultura. Sin embargo, la agricultura, inclusive la viticultura, desde el punto de vista de las relaciones sociales de producción distaba de situarse en la línea de vanguardia, antes al contrario, estaba lastrada por las estructuras del pasado, que se mostraban mucho más pujantes que en su Tierra, particularmente en su sector septentrional, lo que, sin duda, va a repercutir en la futura evolución agrícola, sobre todo vitícola, de Medina.

En efecto, aunque carecemos de datos para su cuantificación

---

[105] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...* pág. 207.

[106] Así, por Real Provisión otorgada por Felipe II, el concejo de Medina dicta un auto consistorial el 15 de febrero de 1557 por el que se ordena la requisa del grano necesario, pagándose a «precio justo», a todos aquellos acaparadores, eclesiásticos o seglares, que «por codicia lo tenían recogido y no lo sacaban a vender viendo subir cada día el precio» (G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 211, nota 5).

durante esta centuria, existen indicios suficientes para afirmar que la propiedad agraria de Medina se encuentra muy concentrada en pocas manos y que tales manos no son otras que los estamentos privilegiados feudales, es decir, según el lenguaje de la época, caballeros y mayorazgos, monasterios y conventos, capellanías u obras pías e iglesias y abadía; es más, grandes labradores del estado llano, ganados por el reclamo social de la nobleza y sus inherentes ventajas económicas, enlazan con descendientes de familias hidalgas[107].

Pero en realidad, más definitorio aún en este orden es saber que tales estamentos privilegiados, es decir, clero regular y secular y caballeros hidalgos, directamente o a través del dominio de las instituciones eclesiásticas o civiles —entre estas últimas están los *propios* del concejo— poseen grandes propiedades no sólo en Medina, sino también en su Tierra, con lo cual su ideal social de vivir de rentas tiene cumplida satisfacción con gran facilidad. Esta es una idea muy arraigada en la comarca[108]. Y, por otro lado, existen pruebas de la frecuencia con que vecinos medinenses son titulares de diversas heredades en los pueblos cercanos, incluso con casa y lagar en los mismos, no faltando algunos núcleos cuyo señorío recae sobre egregios medinenses[109]. En la mayoría de los casos se trataba de una gran propiedad espacialmente dispersa; aunque no faltaba algún coto redondo, como el de Villaluz y Escargamaría, pertenecientes, respectivamente, al convento de San Saturnino y al Concejo de Medina.

Así, pues, en virtud de los propios concejiles, tales como los *montes y sernas,* de las posesiones pertenecientes a las diversas instituciones eclesiásticas y de la existencia de numerosas heredades correspondientes a los mayorazgos, una gran proporción de tierras del término de Medina e incluso de su comarca, sobre todo en la campiña, constituían bienes de manos muertas, ajenas al tráfico comercial. Pero en la medida en que entre sus titulares dominaba una mentalidad rentista, la cual,

---

[107] Véase el acuerdo del concejo de Medina de 5 de agosto de 1598 en G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 174.

[108] Los pueblos de la Tierra en pleito con Medina afirman que sus viñas «se labran con mucho mayor cuidado que las viñas de los vecinos de la dicha villa (Medina), porque las viñas (de los pueblos) se labran por los propios dueños con sus mismos ganados (A.H.N. Consejos. Leg. 24987, exp. núm. 10. Medina año 1626). Véase igualmente el informe de los comisarios del Consejo de Medina, del año 1608, en G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 173.

[109] Así, sabemos de un vecino de Medina que en 1556 poseía 85 has. de tierras nada menos que en Fresno el Viejo (A.G.S. Expedientes de Hacienda. Leg. 186, exp. núm. 1). En la delimitación del término de Nuevavilla, cercano pero no inmediato a Medina, hecha en 1559, figuran numerosas tierras pertenecientes a conventos e iglesias de la citada ciudad; y en el caso de las viñas de propiedad foránea, de sus 35 titulares, nada menos que 21 residen en Medina (A.G.S. Expedientes de Hacienda, Leg. 432, exp. núm. 2). Y, por su parte, Diego Fernández de Medina, primer señor de Bobadilla del Campo, recibió de Alfonso XI el citado señorío, amén de «otras heredades de pan llevar e viñas e montes e prados e dehesas e sotos e huertos e casas e molinos e palomares e ganados» en la mayor parte de los pueblos de la Tierra de Medina (G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 432).

por otra parte, se mostraba a la sazón adecuada para satisfacer un elevado nivel de vida, habían de acudir forzosamente a diversas fórmulas de cesión —arrendamiento o aparcería— para la puesta en explotación de toda su propiedad o, al menos, de una parte mayor o menor, según los casos.

En efecto, las tierras de cereales fácilmente se daban en arrendamiento a los pequeños y medianos labradores, los cuales trataban de aprovecharlas al máximo eliminando incluso el año de barbecho, cultivado «de rotela» o «sobre pajas», según el lenguaje de la época[110]. Por ello, cuando se produce la crisis demográfica desde finales del siglo XVI, gran parte de las tierras dejadas sin cultivar pertenecen precisamente a propietarios privilegiados[111]. Pero la cesión en arrendamiento por éstos también se aplica sobre las viñas, práctica desconocida casi enteramente en la zona vitícola de terrazas, al Norte de Medina[112]. Inclusive con el ganado ovino llegaban a practicar la aparcería, tal como se refleja en las ordenanzas ganaderas de Medina de 1540[113].

De esta forma es evidente que la estructura de las explotaciones por fuerza había de presentarse mucho menos concentrada que la de la propiedad. Aunque también es cierto que semejante estructura no era la más idónea para promover un desarrollo agrario en la línea del progreso capitalista. Por ello no nos resulta nada extraño que un informe elaborado por los comisarios del concejo de Medina en plena crisis ya del siglo XVII, concretamente de 1608, denuncie tales estructuras, proponiendo, de momento, un trato comercial de castigo para aquellos que acumulan excedentes agrarios por la vía de la renta y no de su trabajo, mediante la imposición de un precio máximo en sus ventas, y dejando, por el contrario, en plena libertad de precios a los labradores; el ataque, pues, al ideal rentista no puede ser más claro[114], La mentalidad liberal o burguesa está ya esbozada en tales planteamientos, como claro anuncio de las proclamas en tal sentido de los ilustrados del siglo XVIII.

---

[110] A.H.N. Consejos. Leg. 28125, exp. núm. 31. *Nuevas ordenanzas de Medina...* Año 1696.

[111] G. Moraleja Pinilla: Obra citada... pág. 173.

[112] A.H.N. Consejos. Jeg. 24987, exp. núm. 10: *Pleito entre Medina y su Tierra a propósito de unas nuevas ordenanzas sobre el viñedo.* Año 1626.

[113] B.N.Ms. 5944: *Apuntes para la Historia de Medina...* fº 87 a 89.

[114] En tal informe se afirma: «La mayor parte de las tierras que quedan de huelga son de monasterios e caballeros que no tratan ni entienden de labranza o de gentes pobres o menores que no pueden o no tienen caudal (...) Para que los labradores se animen a labrar e haya otros de nuevo, parece sería remedio muy eficaz que a los labradores que por sus personas entendieren de labranza no se les ponga tasa parque vendieren de lo que cogieren de las tierras que ansí labran, no entendiéndose esto con los señores que tuvieren rentas, porque solo los labradores han de gozar de esta facultad» (G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...* pág. 173).

V. ORDENANZAS AGRARIAS DE MEDINA DEL CAMPO EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

1. Ordenanzas ganaderas de Medina del Campo aprobadas en 1540[115]

1.ª) Que ninguna persona de qualquier estado o condición que sea no puedan tener ni tengan mas de 50 ovejas o carneros, cinco más o menos, y dos carneros padres, sin tener ni traer cabra alguna.

2.ª) Que qualquiera persona que trajere cabras por el coto, guarda y vela de esta villa, porque mejor sea guardado, las haya perdido.

3.ª) Que el pastor de dichas ovejas tenga de diez y ocho años de edad, pena de 600 mrs.

4.ª) Que no se puedan traer más ovejas que las dichas en aparcería en fraude de la dicha Ordenanza.

5.ª) Que el que quiera traer más ganado del dicho pueda traerlo fuera de los cotos y de la guarda y vela en otros pastos que hai fuera de ella, guardando panes y viñas.

6.ª) Que ninguna persona de las que tuvieren ganado no puedan traerlo a ordeñar a esta villa: salvo si las trajesen a esquilar, para lo qual se conceden tres días en esta villa y en sus cotos; y, si estuvieren más, incurran en la pena.

7.ª) Que por cuanto las cabras son muy dañosas para panes y viñas y para los montes porque la royen y destruyen y por la necesidad que hay que los panes y viñas sean guardados y los montes conservados, especialmente en esta Tierra que hay mucha falta de ellos, se ordena y manda que ninguno ni ninguna persona pueda traer ni tener así con las dichas 50 ovejas y carneros o con más número y hato apartado por sí de cabra ni cabras algunas, so pena de perder la cabra o cabras que tuviere.

8.ª) Que para que estas Ordenanzas tengan efecto se proceda a la pena por la vía ejecutiva; bastando para ello la denunciación de un guarda u otro que denunciare con juramento ante la justicia y con el dicho de otra guarda y un testigo juramentado se proceda a la ejecución de la pena.

9.ª) Es la distribución de las penas en tercias partes como se acostumbra.

10.ª) Otrosí que de la dicha ejecución procede que ejecutándose por la Orden susodicha las otras Ordenanzas y provisiones que la dicha

---

[115] «Apuntes para la Historia de Medina del Campo escritos por el Presbítero don Julián de Ayllón, en el año 1785». B.N.Hs. 5944, folio 87vto.-89vto.

La transcripción de estas ordenanzas así como de las siguientes se ha realizado conforme a la ortografía actual.

villa tiene cerca de los ganados, los dichos montes y viñas y dehesas serán mejor guardadas, ordenaban y ordeneron que las otras Ordenanzas y provisiones hechas en lo de los ganados se ejecuten por la vía y forma de estas Ordenanzas.

2. Ordenanzas de Medina del Campo sobre viñas y labranzas confirmadas por el Real Consejo de Castilla el 17 de octubre de 1561

El triunfo de los viticultores frente a los ganaderos, que supone la confección y aprobación de estas ordenanzas, encuentran su explicación en las palabras introductorias al compendio de las mismas que, con lenguaje un tanto retórico y apasionado, expresa el erudito presbítero medinense del siglo XVIII resumiendo el expediente o proceso que se originó para la confirmación de tales ordenanzas por el Real Consejo de Castilla. «En el año de 1561 —afirma— viendo los herederos de viñas y sembrados los grandes daños que hacían en ellos los ganados introducidos por los pastores, los cuales protegidos de algunos regidores sus amos, y de otros ganaderos, todo lo talaban y destruían, sin que nadie se atreviese a estorbarlos, siendo insuficientes o ineficaces cuantos medios se habían tomado hasta entonces para remediar tantos perjuicios, determinaron hacer el último esfuerzo; para lo cual, juntándose en la Parroquia de San Miguel todos los dueños de viñas y los labradores, y de común acuerdo, formaron unas Ordenanzas muy útiles al bien común y capaces, si se observasen, de atajar los daños que se experimentaban. Desde luego creyeron que serían inútiles, si no se obtenía aprobación del Real Consejo, para que autorizadas y corroboradas de este modo pudiesen ser reducidas a la práctica y respetadas, si no por los provechos que traerían al bien de la república, a lo menos por las penas con que amenazaban a los transgresores. No obstante, no conociendo muchos por propio el bien que les redunda del bien común, antes teniéndolo por opuesto a sus intereses particulares, clamaron al Consejo para que diesen por nulas las Ordenanzas: intentaron redarguirlas de perjudiciales, hicieron que los pueblos de la comarca levantasen contra ellas (Medina tenía abundantes viñas en los terrazgos de los pueblos vecinos) y con razones aparentes y sofísticas procuraron sofocarlas en su misma cuna, destruirlas y aniquilarlas. Pero nada pudo prevalecer contra ellas...».

1.ª) Que en ningún tiempo entren ganados en viñas, majuelos, árboles o sembrados; pena de 8 maravedís de día, y 16 de noche por cada cabeza; y además los daños que hicieren en ellos. Y por cada cabeza de ganado mayor, el doble.
2.ª) Que si fuere ganado cabrío pague, además de los daños

causados, la pena de una cabeza por cada diez siendo de día, y dos de noche; y si fuere pequeño el hatajo de dicho ganado, pague de día 20 mrs. por cabeza, y 40 de noche: lo mismo verificándose haber entrado en ellos.

3.ª) Que no se pueda vender, arrendar, dar ni comer la hoja, aunque el dueño de la viña quiera que sus ganados la pazcan. (En la confirmación se precisa que se exceptúan de tal prohibición las arboledas plantadas fuera de las viñas).

4.ª) Que el pastor a quien se le llegare a prender y penar cuatro veces, sea puesto a la vergüenza, privado de oficio y desterrado de esta villa y de su jurisdicción por cuatro años, y si lo quebrantare, que se le den cien azotes y se le imponga destierro perpetuo. (El Real Consejo revocó la pena de vergüenza, la de azotes y destierro).

5.ª) Que todos los dueños de viñas y majuelos sean obligados dentro de un año, contado desde la confirmación de estas ordenanzas, a plantar cuatro árboles en cada una aranzada de sus respectivas viñas, dos frutales, y los otros dos para madera; y que se hayan de conservar vivos, y replantarse siempre que alguno se perdiese, pena de pagar tres reales de vellón por cada uno que faltare; cuya observancia celarán el Corregidor y los Diputados haciendo visita para averiguarlo.

6.ª) Que los aradores, siempre que vayan a arar las viñas, majuelos o arboledas, pongan bozales a las bestias para que no hagan daño; pena de un real por cada vez que se hiciera lo contrario, y además los daños.

7.ª) Que ninguno sea osado atravesar con carros por las viñas para sacar los frutos o leñas; pena de seis reales por cada vez que se quebrante esta ordenanza; y además los daños.

8.ª) Que no se puedan llevar a las viñas para ir por uva, y otra cosa, bestias sin bozal, y por cada una que se encontrare sin él, se pague medio real y los daños.

9.ª) Que los trabajadores de las viñas aten o estanquen a sus bestias donde no hagan daño; pena de medio real de día y uno de noche, exigido por el guarda sin denuncia, después de pagar los daños.

10.ª) Que los cazadores de a pie o de a caballo no puedan atravesar por las viñas desde 1º de Abril hasta 1º de Noviembre, sino por las lindes; so pena de pagar los daños y además 600 mrs.

11.ª) Que no se entre en las viñas a cortar uva, hierba o mielgas sin licencia del dueño, pues además de los daños, pagará un real de pena por cada vez.

12.ª) Que sin licencia del dueño de la viña no se pueda entrar en ella a coger majuelos, pena de cuatro mrs. por cada uno.

13.ª) Que ningún vendimiador pueda traer afonguera, cesta ni aldada, ni manada de uvas, ni el acarreador fuera de la carga, aunque sea con licencia de su dueño, pena de un real por cada vez, después de pagar al dueño el valor de las uvas.

14.ª) Que no se pueda cortar, arrancar, descepar o desgajar árbol ni cepa ninguna en heredad ajena; y por cada uno que se arrancare paguen 400 mrs., y el que desgajare alguno, pague 200 mrs., y si es cepa y la corta o arranca, pague tres reales, y si la desgaja o deslata, pague dos.

15.ª) Que si hubiere en las viñas pulgón u otra sabandija, hayan de ser los diputados precisamente los que cuiden de exterminarla del pago a costa de los dueños.

16.ª) Que haya tres diputados celadores de la guardería, y cumplido el año primero se nombre uno, y así en adelante, para que siempre haya dos antiguos y uno nuevo.

17.ª) Que para el nombramiento de éstos se junten los herederos que no tuvieren ganados el día de año nuevo por la tarde en San Miguel con asistencia del Corregidor; y que a los nombrados se les tome juramento.

18.ª) Que el Corregidor junto con los tres o dos de los diputados puedan arrendar la guardería de las heredades, siendo persona apta y afianzada para ello, rematándola judicialmente.

3. Nuevas Ordenanzas de pan y vino hechas por la villa de Medina del Campo aprobadas el 2 de octubre de 1698[116]

Estas Ordenanzas, realizadas, 140 años después de las que figuran anteriormente, constituyen en cierto sentido el reverso de las del siglo XVI, al consagrar el triunfo de los ganaderos frente a los labrantines, mediante la eliminación de la contingentación y haciendo desviar el peso de la responsabilidad de los daños cometidos por el ganado al descuido en el pastoreo y a los abusos de los jornaleros. Las nuevas circunstancias agrarias del término hicieron en parte, sin duda, posible esta nueva ordenación de las ordenanzas: al decaer el cultivo vitícola, en efecto, era muy factible y conveniente para los grandes propietarios la puesta del terrazgo cerealístico en hojas de cultivo. Así se deja entrever, en parte, en la misma presentación de las nuevas ordenanzas hecha por la autoridad concejil al Consejo de Castilla y que va a dar lugar a un proceso seguido ante el mismo. «Habiéndose reconocido por mi parte —afirma el Corregidor— los perjuicios que se siguen a los ganaderos, labradores y cosecheros en aquella Villa (Medina) de la

[116] A.H.N. Consejos. Leg. 28125, exp. núm. 31.

observancia de algunos capítulos de las Ordenanzas Antiguas que hay en ella y que con la variedad y mudanza de los tiempos no se pueden ejecutar (...) especialmente con la prohibición de que ningún vecino pudiese entrar en los términos y cotos de la Villa a pastar con sus ganados ovejunos con más número que 57 cabezas y dos carneros de simiente, lo que es causa que no vaya en aumento la crianza de ganados de esta calidad por hallarse precisados a buscar fuera de los términos de aquella Villa los pastos necesarios, especialmente en tiempo de invierno para el abrigo...».

1.ª) Primeramente que la Ordenanza Antigua que en los términos y cotos de esta villa vedaba que entrase a pastar ningún vecino con más número de ganado ovejuno que cincuenta y siete reses, se doroga y anula, antes bien se ordena que cualquier vecino pueda entrar en dichos cotos al número de ganado que tuviere para que con ello pueda beneficiar las tierras de pan llevar.

2.ª) Iten que por cuanto esta villa obtuvo Facultad Real para arrendar la hoja de las viñas y espigas de los rastrojos, levantando el fruto, se entienda la Ordenanza de arriba con calidad que los ganaderos paguen a esta Villa la cantidad en que se ajustaron con ella por vía de arrendamiento o repartimiento en el interin que la dicha facultad subsista y se satisfagan el efecto para que se concedió.

3.ª) Yten que para mejor se guarden así las viñas como los sembrados, se ordena que, por cuanto los daños que suelen hacerse con los ganados, algunas veces suele ser su culpa de los Pastores que los guardan en noches muy tempestuosas y otras ocasiones que ha mostrado la experiencia, que el Pastor que hiciere algún daño con el ganado que guardare, si acudiere adelantarse ante la Justicia dentro de veinte y cuatro horas que hizo el tal daño, pague tan solamente lo que importare la tasación del referido daño y la costa de los tasadores, y el que habiendo hecho el daño diere lugar a que le denuncien pasado el dicho tiempo, además de pagar el daño al dueño de la heredad, con las costas de la tasación, pague dos mil mrs. aplicados por tercias partes a la Cámara de Su Majestad, Juez y denunciador.

4.ª) Yten, que respecto que se han de sembrar las tierras de pan llevar dividiendo el término en hojas, como adelante se dirá, se ordena que si alguna persona sembrare alguna tierra fuera de las hojas que se señalaren, el pastor que entrare con su ganado en dicho sembrado no incurra en pena alguna.

5.ª) Yten que ningún ganadero, aunque sea de los que llaman

taseros, pueda traer pastor de menos edad que diez y ocho años, so la pena de los dos mil mrs. impuestos en la Ordenanza de arriba por cada vez que se lo denunciare, aplicados por tercias partes en la misma forma.

6.ª) Yten que en cuanto a las penas de los ganados que entraren a pastar en las dehesas, prados boyales y coto diputado para el pasto del ganado de la Obligación de Carnicerías se guarden las Ordenanzas de esta Villa hechas en esta razón.

7.ª) Yten que por cuanto esta Villa se mantiene principalmente de las cosechas de pan y vino, después que cesaron los cambios y comercio de hombres de negocio, y es necesario dar providencia para que mejor se conserven los labradores y cosecheros de vino, se ordena que se divida el término para que se siembre hojas porque los sembrados estén juntos y no puedan los ganados entrar en ellos sin que se conozca el dañador y el daño como sucede al presente que por entrar por partes estrechas de entre trigo y trigo a buscar el pasto hacen graves daños al entrar y salir.

8.ª) Yten que por cuanto con la ocasión de la labor de las viñas hay en esta Villa mucho número de jornaleros los cuales se ha reconocido de algunos años a esta parte hacen granjería de criar cabalgaduras menores trayéndolas todo el año en los panes y viñas con la ocasión de salir a la labor sus pollinas y las crías de ellas, para remedio de lo cual se ordena que ningún jornalero pueda salir a la dicha labor con cabalgadura de suelta sin llevarla con bozal; salvo las que fueron de teta, hasta el día de San Miguel de Septiembre; y que a las cabalgaduras en que van a caballo y llevan sus herramientas, luego que las suelten las pongan así mismo los bozales, so la pena de que por cada vez que así fueren halladas las dichas cabalgaduras sueltas y sin bozales paguen sus dueños por cada una a la guarda que así las hallare medio real, sin que sea necesario más diligencia que la aprensión para llevarlos la dicha pena, y las que fueren halladas haciendo daños en viñas o sembrados, además de pagar a los dueños de las heredades el daño, pague por cada vez y por cada cabalgadura dos reales aplicados para la guarda que hiciere la aprehensión, sin más justificación que la declaración de la dicha guarda, y esta Ordenanza se entienda en todo y por todo con las cabalgaduras de suelta que llevan los labradores a título de no ir a arar con los bueyes uncidos y llevar en ellas los arados y rejas.

9.ª) Yten que por cuanto conviene mucho el mirar por el aumento y conveniencias de los Labradores que en esta Villa hay en

número considerable y es parte muy esencial para conseguir este fin que tengan Prados para la Crianza de Yeguas, Caballos y Mulas para sus labranzas, se ordena que el prado que esta Villa tiene desde la Laguna que llaman de Santa Clara hasta la Raya del Lugar de Gallinas sirva sólo para la Crianza de Yeguas y Mulas, sin que en ningún tiempo del año pueda entrar Macho ni Caballo entero en dicho Prado, so la pena de que por cada vez que la guarda lo aprendiere cobre al dueño Cuatro Reales sin necesitar de más justificación que la aprensión de la dicha guarda, y se declara que el ganado de la labranza no pueda pastar en dicho prado salvo la suelta de día cuando cayere la barbechada hacia el dicho prado.

10.ª) Yten que la dehesa y prado que llaman de abajo y coje desde la puente que llaman de Ladrillo hasta la raya del Lugar de Dueñas, ha de servir para pasto del ganado de la labranza así de bueyes como ganado caballar y mular coteándose para este efecto desde el día de Nuestra Señora de las Candelas, sin que pueda entrar res ninguna en dicho prado hasta que esta Villa dé la licencia para entrarlo a pastar como es costumbre: y se declara que en dicho prado no ha de entrar res ninguna que no sea de las diputadas para dicha labranza hasta el día de San Miguel de Septiembre y desde el dicho día de San Miguel han de entrar a pastar dicho prado el ganado de huelga y crianza cotendo y vedando la dicha dehesa de Santa Clara en el interin y hasta el dicho día de las Candelas, so pena de que por cada cabalgadura que la guarda hallare en dichas dehesas en el tiempo que así van vedadas cobre, si fuere de día, cuatro reales por cada una y, si la hallare de noche, cobre a ocho reales sin que sea necesaria mas justificación que la aprehensión que hiciere la dicha guarda.

11.ª) Yten que las guardas que han de guardar el dicho ganado así de bueyes como caballar y mular sean puestas por esta Villa trayendo al pregón la dicha guardería rematándola en el que hiciera más conveniencia y diere mejores fianzas.

23.ª) Yten que esta Villa haya de nombrar y nombre guardas del Campo como es costumbre dándolas el salario competente, el cual se ha de repartir entre los labradores y herederos de viñas que labran y tienen sus heredades dentro de los términos y cotos de esta Villa, interviniendo para hacer el dicho repartimiento los comisarios que esta Villa nombrare con los que en tiempo fueren nombrados por la Junta de Herederos de viñas y con los repartidores del Gremio de Labradores; y las guardas que así nombraren se han de juramentar ante la Justicia de hacer bien y fielmente su oficio para que así hagan más fe sus deposiciones y se han de obligar a denunciar a los dañadores de los daños que

hicieren así en panes como en viñas, y, de no hacerlo, los hayan de pagar de sus bienes y de los de sus fiadores; y se declara que el repartimiento que se hiciera por dichos Comisarios en esta Villa y de la Junta de Herederos de Viñas y Repartidores del Gremio de Labradores para efecto de pagar a las dichas guardas sus salarios se cobre por todo rigor de Justicia, para que así tengan segura la paga y cumplan con su obligación.

13.ª) Yten se ordena que entre tanto que esta Villa usare de la referida facultad que tiene de arrendar la hoja de las viñas levantando el fruto, entren los ganados en las dichas viñas tan solamente desde que se levante de ellas el fruto hasta el día fin de diciembre, que es el tiempo en que pueden tener hoja, y que, si, pasado este día fin de diciembre, hallaren las guardas algún ganado en las dichas viñas, denuncien a los pastores o pastor del dicho ganado y paguen por cada vez que así lo hallaren dos mil mrs. aplicados por tercias partes para la Cámara de Su Majestad, Juez y denunciador, además de pagar al dueño de la viña el daño que en ella se hallare, con las costas de los que fueron a tasarlo.

14.ª) Yten por cuanto de algunos años a esta parte los podadores jornaleros de las viñas han introducido el traer para sí la leña gruesa de las cepas que llaman tárrago, en grave perjuicio de los dueños de las viñas, porque no sólo les quitan la leña, sino es que gastan en aparejar las cargas de los tárragos el tiempo que habían de ocupar en trabajar, se ordena que ningún podador pueda traer los dichos tárragos, so la pena de que por cada vez que fueren hallados con ellos se pague a la guarda dos reales además de que los ha de volver al dueño cuyos fueren, sin que sea necesario más justificación que haberle aprehendido con ellos la dicha guarda.

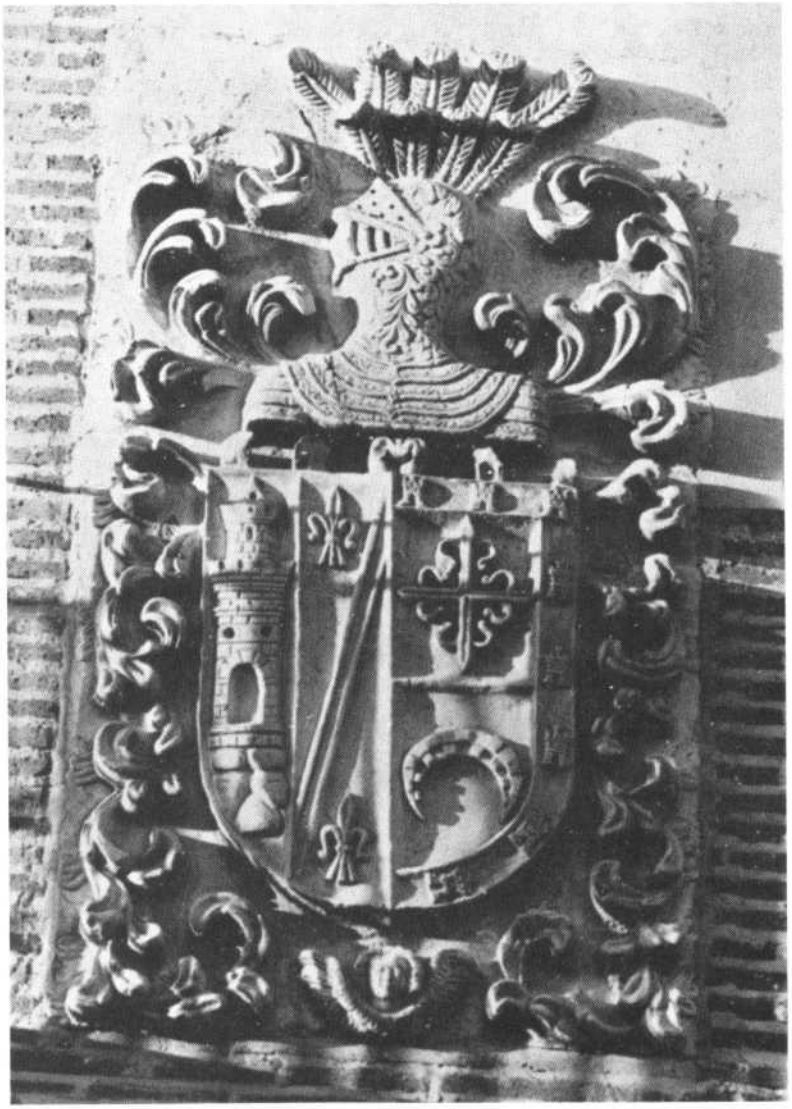

Este escudo de rancia hidalguía se encuentra en el rehabilitado palacio que fue del Condado de Bornos, sito al final de la medinense calle de San Martín, y data de pleno siglo XVI, cuando el Regidor de la Villa D. Francisco de la Torre, caballero de Calatrava, fundaba el Mayorazgo de Torre y Eguiluz; ambos linajes se hallan representados en este escudo y en el que figura al final del capítulo siguiente. Esta familia se entroncaría con el tiempo con el título de Bornos, según Ricardo Sendino.

LA TIERRAS «SERNAS» DE MEDINA Y SU TIERRA: PECULIARIDAD JURIDICA Y TRANSCENDENCIA SOCIOECONOMICA DE UNA PROPIEDAD CONCEJIL EN EL ANTIGUO REGIMEN

Por HILARION PASCUAL GETE

INTRODUCCION

Cuando uno se introduce en la Historia de Medina del Campo y su Tierra, llama poderosamente la atención un conjunto de tierras concejiles englobadas bajo el nombre de *montes, sernas* y *mercedes,* más conocidas abreviadamente como las *sernas* de Medina del Campo. Las razones del interés que su existencia suscita son múltiples: En primer lugar la palabra empleada, por ser uno de los términos más usuales y polisémicos en la documentación medieval de la región castellano-leonesa. Más relevancia histórica aún representa su significado jurídico, tanto en su consideración conceptual de propiedad feudal o feudoseñorial, en general, como en su vertiente de propiedad concejil, más concretamente. Pero no resulta menos atractivo el papel socioeconómico, realmente ambivalente, que tales *sernas* desempeñaron históricamente en la comarca medinense. Original, finalmente, va a ser también el procedimiento seguido durante la disolución del Antiguo Régimen para su adecuación a los nuevos moldes de la propiedad liberal, burguesa o capitalista.

El análisis de estos cuatro aspectos destacables es el objetivo de este estudio, aunque mostrando una especial incidencia en los dos centrales: su peculiaridad jurídica y su trascendencia socioeconómica en cuanto propiedad concejil del Antiguo Régimen, es decir, del siglo XVI al XVIII, período del que más documentación existe.

I. UN NUEVO SIGNIFICADO PARA EL TERMINO «SERNA»

No es ésta, para mis propósitos, una cuestión fundamental. Pero es de advertir que hasta el presente —que yo conozca al menos— dentro de los estudios que más o menos directamente abordan cuestiones jurídicas o institucionales en torno a la propie-

dad territorial feudal o feudoseñorial, o más concretamente en torno a la palabra *serna* o *sernas,* no aparece el significado que tal palabra tiene en Tierra de Medina[1].

Dos sentidos, nítidamente diferenciados, puede encerrar el término *serna:* el uno se refiere al *trabajo,* es decir, como prestaciones obligatorias de trabajo en las tierras del señor por parte de sus siervos. El otro hace referencia a un *espacio agrario* concreto, significado este último que parece poseer de forma unívoca la palabra *senara* o *seara.* Ahora bien, con esta última significación el término *serna* o *sernas* puede tener, según los documentos, múltiples acepciones concretas dentro de un amplio abanico de referencias. Así unas veces entraña unos determinados *caracteres culturales:* se trataría fundamentalmente de tierras de sembradura, es decir, dedicadas al cultivo de plantas herbáceas; pero teniendo en cuenta que también puede indicar tierras plantadas de viñas, árboles frutales, etc. En otras ocasiones parece usarse como sinónimo de parcela o campo de cultivo, es decir, implicando además un valor *físico.* No falta tampoco su equivalencia a una unidad *económica* de explotación agraria, constituida tanto por la unidad física de un coto redondo, como por la dispersión territorial de sus parcelas. Y, por fin, aproximándonos ya al significado de las tierras *sernas* de Medina, también aparecen citas con valor *jurídico,* es decir, denotando propiedad, la cual puede ser señorial —y así coincide con la reserva o dominio señorial— o de otro tipo, pero sin mayores concreciones[2]. Precisamente dentro de una significación jurídica cuadra perfectamente la palabra *senara,* de la que dos son sus acepciones más frecuentes: como tierra que se da para su usufructo a un criado o capataz en pago de sus servicios, y como tierra concejil labrada al modo de la reserva señorial, es decir, cultivada con las prestaciones de trabajo de todos los vecinos y cuya producción va a engrosar los *propios* del concejo. Con la primera acepción, precisamente, se citan *senaras* en la comarca de Medina; no en cambio con la segunda.

Pues bien, las *sernas* medinenses entrañan un concepto distinto de todos los anteriores, aunque tenga evidente parentesco con

---

[1] Véase M. I. Alfonso de Saldaña: «Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socioeconómicas en el marco del señorío medieval » (in) *Moneda y Crédito, Revista de Economía, núm. 129, junio de 1974, págs. 153 a 210: C. Sánchez Albornoz: »Viejos y nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas»,* 3 vols. Madrid, 1976-1980; y L. G. de Valdeavellano: «*Curso de Historia de las Instituciones Españolas (De los orígenes al final de la Edad Media)*», Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1968, 762 páginas.

[2] En esta cuestión seguimos a M. I. Alfonso de Saldaña: «Las Sernas...», págs. 156 a 163.

varios de ellos, dada la compleja significación que el término posee. Se trata siempre de tierras de cultivo, e inicialmente sólo de sembradura, pero de propiedad concejil de la Villa de Medina y de libre usufructo por parte de los vecinos de toda la Tierra de Medina, aunque por ello —al menos desde el siglo XV— tengan que pagar un canon al concejo capitalino[3].

II. UNA PROPIEDAD FEUDAL Y CONCEJIL MUY ESPECIAL

El conjunto territorial concejil que analizamos ahora se va a conocer con el tiempo con una única palabra, la de *sernas;* pero inicialmente tres son las que se citan, siempre seguidas y en este orden para referirse al mismo: *montes, sernas* y *mercedes*[3 bis]. La relación complementaria entre las dos primeras —*montes* y *sernas*— es

---

[3] Con semejante significado, sólo conozco un concepto de *sernas* que se le parece mucho, aunque no sea idéntico. Es el que recoge J. Ortega Valcárcel para las Montañas de Burgos durante la Edad Media: En este caso con la palabra *sernas* se aludía a las tierras de cultivo más alejadas del núcleo de población, las cuales, por ello mismo, estaban sometidas a unos sistemas de cultivo muy extensivo y que, al parecer, tenían también un valor colectivo en su trabajo, bien en su roturación, bien en su laboreo [J. Ortega Valcárcel: *La transformación de un espacio rural: Las Montalñas de Burgos.* Universidad de Valladolid. Valladolid, 1974. 531 págs. Cf. págs. 333 y ss.]. Precisamente este último aspecto de trabajo colectivo, bien sea en beneficio de la colectividad, bien en favor del señor feudal, es el que se pone de relieve también para la zona cantábrica y durante la Edad Media, por J. A. García de Cortázar [J. A. García de Cortázar y otros: *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV.* Edit. Ariel, S. A. Barcelona, 1985, 248 págs. Cf. pág. 64].

[3 bis] Para abordar este estudio hemos consultado diversas fuentes impresas y manuscritas de desigual valor. Por lo que se refiere a las primeras, y con un carácter jurídico y general, aparecen noticias en G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo,* Medina del Campo, 1971, 631 págs. Cf. el capítulo titulado «La autonomía económica: Las Sernas», págs. 73 a 83; e I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo* (s. l.), 1904, 1.042 págs.

Sin duda de las dos, la primera obra posee un mayor valor, por haber consultado su autor documentación inédita del Archivo Municipal de Medina. Información muy similar hemos encontrado en *Apuntes para la historia de Medina,* por Julián Ayllón (B(iblioteca) N(acional), Sección Manuscritos 5.944). Pero la documentación más valiosa está representada por las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, que hemos consultado para Rueda y La Seca, no habiendo encontrado las correspondientes a La Nava (A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de (Va(lladolid). Fondos procedentes del Archivo de la Delegación de Hacienda de Valladolid. Serie 1.ª, Rueda, libros 238 a 241 y La Seca, libros 272 a 277). La aportación de esta fuente es básica para conocer sobre todo la distribución de tales tierras entre la población. En cuanto a la evolución de las *sernas,* tanto en su superficie como en su dedicación, son fundamentales los pleitos habidos a lo largo de toda la Edad Moderna, a propósito de las mismas, y que se conservan en el A(rchivo) H(istórico) N(acional), Sección de Consejos, Legs. 23.844, 23.845, 28.318, 28.319, 28.519 y 28.599.

Para la evolución jurídica de las *sernas* durante el siglo XIX hemos consultado los Libros de Actas de los Municipios de La Nava y Rueda, así como legajos sobre *sernas* y diversos papeles sueltos existentes en sus respectivos archivos.

obvia: se trata en el primer caso de terrenos incultos, integrados por masas forestales de encinas en distinto grado de conservación; y en el segundo, de las tierras cultivadas como consecuencia de la roturación a que se iban sometiendo los citados *montes*, de tal suerte que en la medida en que éstas ampliaban su superficie, disminuía la de los primeros[4]. *Montes* y *sernas* constituyen bienes concejiles, que, a la altura de la Edad Moderna, se pueden considerar como integrantes de los *propios* del Concejo de Medina, aunque en la época medieval integrarían, sin duda, los bienes concejiles de carácter más bien comunal del único y gran concejo de Medina del Campo, en el que se encuadraban también las aldeas o lugares de su Tierra. Sólo así se entiende la existencia precisamente del otro elemento señalado, el de las *mercedes;* éstas son donaciones de determinados sectores de tales *montes* o *sernas* hechas por el soberano, en recompensa de algún favor recibido, a personas particulares, de modo que pasan a constituir una cuasipropiedad privada; tal concesión sólo es posible porque se entiende que se trata de bienes realengos cedidos al concejo y común de los vecinos en el momento de la repoblación, pero sin que abdique el rey de su derecho eminente de propiedad sobre tales bienes. De todos modos parece que el concejo de Medina, por razones y medios diversos, logró detener con bastante eficacia las donaciones reales de sus bienes concejiles, aunque no sin haber experimentado alguna pérdida notable[5]. Es así como, tanto por economía de lenguaje como por la propia evolución histórica de las realidades a que aluden, de las tres palabras —*montes, sernas* y *mercedes*— sólo queda una, la de *sernas*.

Estas, como todos los demás bienes raíces de la época, se atienen a los principios de la *propiedad feudal,* o *feudoseñorial* si se quiere, en el sentido de propiedad no conceptuable como liberal, burguesa o capitalista, por lo menos hasta mediados del siglo XVIII en que, como veremos, a tenor de diversas circunstancias históricas, su solidez empieza a tambalearse. Ahora bien, quizás haya que subrayar en ellas dos notas muy peculiares que las diferencian de otras formas de propiedad coetáneas. En primer lugar la multiplicidad de derechos que se ejercen sobre las mismas: Es decir, existe un derecho institucional eminente, tanto realengo en última

---

[4] Según la documentación que hemos podido consultar, la superficie de estos *montes* suponía a principios del siglo XVI más de 16.000 obradas, es decir, más de 9.000 Has. de las que la casi totalidad habían sido roturadas ya antes de mediados del siglo XVIII.

[5] El Monte Rebollar, de 1.500 obradas en 1571, fue donado por los Reyes Católicos en 1475 a Don Gutierre de Cárdenas, Duque de Nájera y Maqueda, sin que vuelva ya jamás al Concejo de Medina.

instancia como concejil por parte de la villa de Medina de forma más efectiva y directa, aunque este último se pueda entender como por delegación regia; en virtud de la primera el rey puede hacer concesiones en ellas, amén de corresponderle la supervisión de su normativa; y en razón de la segunda, el concejo de la villa medinense ingresa en sus *propios* el canon que cobra a los usufructuarios de las mismas o sernistas[6]. Por debajo de este derecho existe otro, de índole particular o privada, y de alcance meramente útil o de mera posesión o explotación, el que ampara a los sernistas que cumplen con la normativa, consuetudinaria primero y luego escrita, en cuanto a su aprovechamiento. Pero este derecho útil y particular aparece mucho más recortado que en otros casos de mera posesión territorial, de tal manera que no se pueden, en principio, transmitir en herencia ni enajenar, aún llevando aparejadas las obligaciones que pesan sobre las mismas[7]. Este carácter precario de la posesión se pone de relieve más aún si se tiene en cuenta que una condición necesaria para figurar como sernista es la del laboreo puntual año tras año sin que, de lo contrario, se pueda invocar ningún derecho sobre *serna* alguna, de modo que se trata de una posesión eventual, no consolidada necesariamente con el paso del tiempo. Estas limitaciones a los derechos privados de los sernistas sólo se entienden para subrayar el carácter público y concejil de tales tierras; lo que es más evidente si se tiene en cuenta que, como toda posesión o derecho útil de la época o aún más sobre las mismas pesan las servidumbres colectivas habituales, tales como las derrota de mieses, el libre y gratuito pastoreo comunal de los ganaderos de la Villa y Tierra, el igualmente libre y gratuito espigueo de sus vecinos... Carácter público y concejil de raíz más bien comunal, es decir, superando incluso el ámbito concejil de la Villa de Medina, para amparar también y por igual a toda la Tierra integrada en el origi-

---

[6] En 1567, La Nava, que se sentía rebosante de orgullo local por haber adquirido ocho años antes la exención respecto a Medina y su conversión en villa, dirige, juntamente con Ventosa, una petición de compra de las tierras *sernas* bajo la pretensión de que éstas son comunales. Pero el juez nombrado al efecto desestima la petición y declara a tales tierras integradas en los *propios* de Medina (A. H. N., *Consejos suprimidos*, Leg. 905: «Petición de los procuradores de La Nava y Ventosa a S. M. sobre compra de tierras realengas, año 1567»).

[7] A principios del siglo XVII escribe un historiador de Medina: «Muertas las personas que las poseen (se refiere a las *sernas*), si dejan mujer, tiene ocho días para cotearlas y haciéndolo quedan por suyas. Si muere la mujer, si tiene hijos, como más dentro de casa, después que ha expirado, van secretamente con un escribano y coteándolas y, constando haberlas coteado después de la muerte y presentada su fe, se las asientan por suyas» (I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...*, pág. 119). Véanse ejemplos del primer y segundo caso, tomados del Libro Registro de Sernas de Medina, transcritos por G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina*, pág. 78, nota 3

nariamente único gran concejo de Medina del Campo, como se aprecia por las normas que rigen el aprovechamiento de los *montes* del concejo de Medina y las *mercedes* concedidas en los mismos: sobre unos y otras por igual existe el derecho al pasto gratuito de toda la Mancomunidad de la Villa y Tierra; he aquí, pues, un cuarto y último derecho, el comunal de pastos y aprovechamientos afines.

La otra peculiaridad estriba en el procedimiento seguido para entrar en posesión de *sernas* así como para permanecer en ella: su elemento básico es la explotación o laboreo de las mismas, de manera que sólo su ocupación inicial y la permanencia de ésta en el transcurso del tiempo aseguran la estabilidad en el disfrute de *sernas*. Así pues, nada de subastas, nada de repartos; la libre y espontánea —aunque no gratuita— ocupación por parte de los vecinos es la que permite entrar en posesión de *sernas*. De esta suerte, el principio de la *pressura* parece pervivir aún en las *sernas*. Y así esta forma de explotación de la tierra presenta, como una de sus notas más relevantes, claras resonancias altomedievales.

Gran parte de los rasgos peculiares que ofrecen las *sernas* en cuanto forma de propiedad feudal derivan de la singularidad que las mismas presentan en su calidad de *propiedad concejil o colectiva*. En efecto, en este aspecto su singularidad radica en su carácter jurídico híbrido, al estar situadas a caballo entre su condición, en parte, de bienes *propios* del concejo de la Villa de Medina del Campo —siempre puesta de relieve interesadamente por ésta— y su consideración como bienes *comunales* de todos y sólo los vecinos de toda la Tierra y Villa medinense —vertiente resaltada, igualmente en su propio beneficio, por la Tierra, sobre todo en sus términos sernistas, y que sin duda parece ser la dominante, por lo menos durante los siglos XVI y XVII y, con mayor razón en los siglos medievales[8].

Hay un dato irrefutable que convierte a las tierras *sernas* en

[8] Diferenciamos concejo de Medina o de la Villa y Tierra y concejo de la Villa de Medina, porque hasta que empiezan las exenciones a mediados del siglo XVI por conversión de los simples lugares en villas exentas del concejo general, no se puede hablar propiamente de concejos en la Tierra, pues habia un único y gran concejo. Lo que no quiere decir que no hubiera progresivamente, a partir de los siglos bajomedievales ya, una idea de límites entre los términos de los diversos lugares de la Tierra y su Villa rectora, por necesidades eclesiásticas y agrarias: A ello alude el concepto «vela, guarda y dezmería», base de la constitución del término concejil de las nuevas villas. Creemos, pues, que en este terreno son discutibles las conclusiones a que se llega en un reciente libro (J. M. Mangas Navas: *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Ministerio de Agricultura, Secretaría General Técnica. Madrid, 1981, 316 págs.) Su fallo, a nuestro entender, parte de la documentación manejada, prioritariamente correspondiente a los concejos al sur del Sistema Central o del Tajo y perteneciente de forma masiva a los siglos bajomedievales o modernos, en concreto del siglo XIII en adelante.

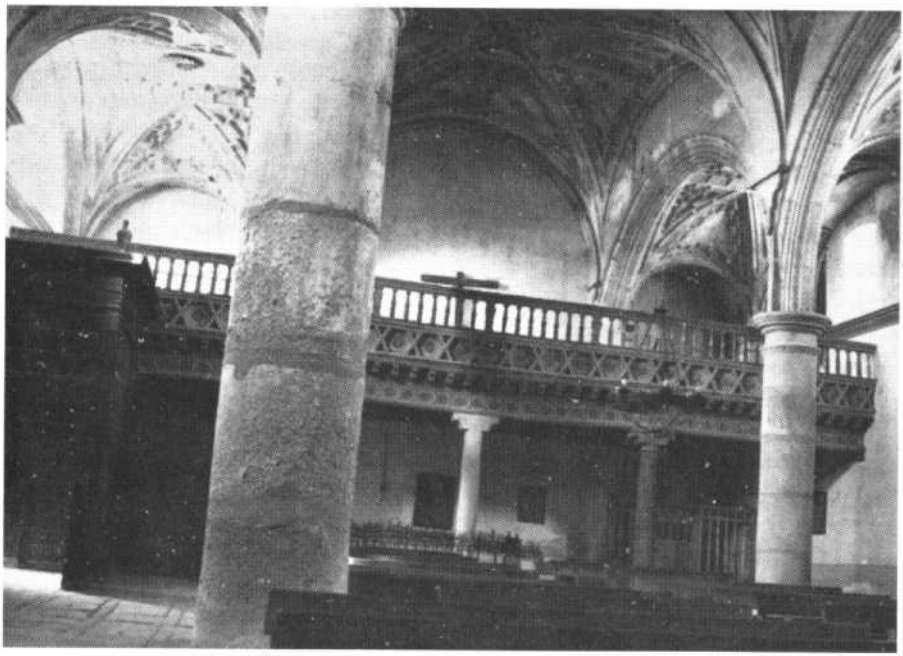



Iglesia de Gomeznarro, de naves y robustas columnas de piedra.

bienes *propios* de Medina, si no desde el punto de vista de los principios jurídicos históricos, sí al menos en virtud de una precisa relación de producción a que se ven sujetas: nos referimos a la obligación que tienen los llevadores de *sernas* o sernistas de pagar un canon por su aprovechamiento particular al concejo de Medina. La única refutación que se intentó plantear frente a este hecho consistió en afirmar que se trataba de un derecho abusivo impuesto por el concejo de Medina al oprimido común de los vecinos de la Tierra con el fin de engrosar las arcas de sus *propios:* Es lo que hizo inútilmente La Nava ya desde el siglo XVI al convertirse en villa y, en consecuencia, en el concejo rival por excelencia de Medina[9]. Pero el hecho es que a lo largo de toda la época moderna —sin que sepamos desde qué fecha exacta— los términos sernistas han de pagar una renta, que no variará a lo largo de los tres siglos, cifrada en una cantidad diferenciada según la ubicación de los mismos al Este o al Oeste del río Zapardiel, que atraviesa la superficie sernista aproximadamente por su meridiano central: Por cada obrada de 500 estadales —medida antigua, como afirma, con todo lo que ello implica, un corregidor de Medina a mediados del siglo XVI— habrán de pagar los de su margen izquierda dos fanegas de trigo y los de la derecha sólo una, sin que sepamos a ciencia cierta su causa, que habrá de suponerse guarda relación con la fertilidad natural de los suelos. Este canon sernista, equivalente a 124 y 62 kilogramos, respectivamente por Ha., se situaba en unos niveles exagerados o normales, según cada caso, en cuanto a los arrendamientos generales y constituyó, así, una fuente abundante y perenne de ingresos para el concejo de Medina. Estos precisamente —amén de procurar buenos emolumentos a la cohorte de burócratas que de una manera más o menos directa y continuada se alimentaban a sus ubres, y, en otro orden, proveer el abastecimiento del pósito de granos de la Villa para las necesidades de siembra y panadeo— fueron el más firme sostén de sus pretendidos derechos inmemoria-

[9] A lo largo de toda la Edad Moderna la Tierra pretende —*de jure* y *de facto*— librarse del pago de la renta a Medina. Sin embargo, todos los pleitos terminaron dando la razón a Medina, incluso hasta muy avanzado el siglo XIX. Frente a tales pretensiones la villa capitalina aducía la costumbre inmemorial que, según la tradición, se remontaba a tiempos de Alfonso XI, y, con todo fundamento jurídico, a las ordenanzas sobre tierras *sernas* dadas en Burgos el 12 de abril de 1508 por la reina Juana, en que se establecía con toda precisión cuándo había que apear tales tierras, cuándo había que pagar la renta y qué procedimientos había que seguir por el impago de la misma, en beneficio siempre de los intereses del concejo de la Villa de Medina. Cf. I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...*, págs. 569 a 571; Archivo General de Simancas: *Expedientes de Hacienda*, Leg. 905: «Informe del Corregidor Saliente Licenciado Arévalo», Medina, 26 de marzo de 1569, y A.H.N.: *Consejos Suprimidos*, Leg. 23.845: «Ordenanzas de la Reina Doña Juana dadas en Burgos el 12 de abril de 1508».

les sobre tales *propios* al permitirle a la Villa costear los más largos, costosos y eficaces procesos judiciales en toda clase de instancias.

Si la existencia del pago de una renta emparenta a las *sernas* con los bienes de *propios* concejiles, otras circunstancias las alejan de semejante carácter y las aproximan, en cambio, a los bienes *comunales* propiamente dichos. Así, a diferencia de los primeros, cuyo arrendamiento estaba sujeto a un largo proceso de pregones, subastas, posturas y remates, para adquirir el derecho de laboreo sobre las *sernas* bastaba, en cambio, la simple ocupación por parte de los usufructuarios a principios de año de las parcelas libres o vacantes, como testimonio de la cual se procedía a un *coteo* o acotamiento, mediante mojones, de las mismas y se realizaba su inscripción ante el escribano del término sernista, primero, y del concejo de la Villa de Medina, después. Esta diferencia en cuanto al procedimiento se complementa, significativamente, con otras de índole espacial y temporal en el disfrute de las tierras *sernas*: Por la primera, mientras que el arrendamiento de *propios* estaba abierto a todo el mundo, sin que se exigiera a los usufructuarios el ser vecinos de la Tierra, para el disfrute de las *sernas* —a excepción de las *mercedes* reales— era condición necesaria pertenecer a la Villa y Tierra, aunque, eso sí, siendo indiferente la vecindad dentro de la misma, de manera que jurídicamente podían optar a las mismas los vecinos tanto de los términos donde se sitúan las *sernas*, como de los que carecen de ellas dentro de sus confines. Por su parte, en virtud de la peculiaridad temporal, mientras el arrendamiento de *propios* tenía un plazo fijo, según se estipulara en el contrato, el derecho de utilización de las *sernas*, por el contrario, se mantenía mientras no se interrumpiera su laboreo y, en consecuencia, así constara en los libros de registro de las mismas, pues si no, la parcela se consideraba libre y, por tanto, cualquier vecino de la Villa y Tierra podía ejercer sobre ellas su derecho de ocupación. De este modo, el aprovechamiento de las *sernas* va a ser de hecho —y sobre todo con el transcurso del tiempo— de carácter hereditario pasando de marido a mujer y de padres a hijos, aunque siempre con la condición de registrarlas ante el escribano, para lo que era preciso acudir a diveras argucias legales[10].

Estos rasgos peculiares del arrendamiento de *sernas* contribuyen no sólo a distanciarlas en gran medida de su conceptuación única como bienes de *propios* y aproximarlas a las de bienes típicamente *comunales,* sin serlo de manera absoluta, sino también a

[10] Véase la nota 7.

vincularlas a la categoría de una *posesión privada y particular estable;* es más, con el transcurso del tiempo, de estos tres elementos constitutivos de la realidad jurídica de las *sernas* es el último el que va a ir cobrando más fuerza siguiendo la corriente de la Historia. Pero durante largo tiempo diversas limitaciones reducían drásticamente el derecho privado e individual de los sernistas para asegurar, a su vez, el público o colectivo del concejo de Medina y del común de los vecinos, de forma tal que se establecía una especie de equilibrio trilateral, que es justamente lo más llamativo, por su originalidad, de tales tierras. Así, hasta mediados del siglo XVIII, se mantiene en la práctica la prohibición de enajenarlas, e igualmente de subarrendarlas, salvo en el caso peculiar de las *mercedes.* Y sólo avanzado el siglo XVII hemos encontrado referencias de su traspaso entre arrendatarios, aunque siempre haciéndolo constar ante escribano[11]. En otro orden, tampoco existía libertad en cuanto al tipo de cultivo, de manera que originariamente y durante mucho tiempo el único permitido fue el de plantas herbáceas; y, así, la palabra *serna,* bajo este condicionamiento de tierras de *sembradura,* guardaría relación con la presumible etimología de la misma que la entronca con el verbo latino *sero.* Dos razones, una de índole económica y otra jurídica, pueden explicar suficientemente tal imposición por la Villa de Medina. Por la primera se pretendía evitar la competencia vitícola ejercida por los términos sernistas que al estar situados más al Norte, podían atraer más fácilmente hacia sus vinos a los arrieros de la España Septentrional, principal compradora de los caldos de la comarca; pero por la segunda se buscaba una mayor movilización en el uso de las *sernas* para evitar una progresiva tendencia hacia el arraigo de la idea de propiedad entre sus usufructuarios. No obstante durante el siglo XVII esta circunstancia se va a alterar: Medina consideraba ya perdida su superioridad en la producción vitícola a la par que, decaídas definitivamente sus famosas ferias, los ingresos de sus *propios* concejiles disminuían rápidamente. De este modo, una circunstancia económica, como es la transcendencia que tiene en el volumen global de rentas el sistema de cultivo de las sernas según la dedicación de las mismas, va a inducir a Medina a levantar la prohibición del cultivo vitícola. En efecto, mientras la roturación fue avanzando sobre las mejores tierras durante los siglos XV y XVI, el cultivo se solía repetir varios años seguidos, sin descanso productivo. Pero con el tiempo la materia orgánica fue desapareciendo y, en consecuencia, se impuso en gran medida el sistema de cultivo de «año y vez» o incluso el

[11] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina del Campo...*, pág. 119.

abandono durante largos años de las tierras infructíferas[12]. De esta forma, el permiso de dedicación vitícola sobre las tierras *sernas*, tan ansiada por los términos septentrionales, representa una gran bien para todos: Para el concejo de la Villa de Medina, porque al haber disminuido sus ingresos, tanto de origen sernista como comercial, contribuía a dar un nuevo impulso a las rentas de sus *propios*, sin que funcionara ya el fantasma de la competencia vitícola; para los términos sernistas, porque podían utilizar más adecuadamente las abundantes tierras guijarrosas, características de un sector de relieve aluvial inverso, a la par que así podían retener, en beneficio de su desarrollo vitícola, el comercio de caldos procedentes de las regiones septentrionales. Desde entonces los repetidos pleitos por plantación de viñas en tierras *sernas* no van a desaparecer, pero sus promotores van a ser en adelante, no Medina, sino los otros términos de la Tierra persiguiendo, eso sí, el mismo objetivo esencial de siempre, es decir, cortar la competencia de los nuevos términos vitícolas, que iban irrumpiendo escalonadamente de Sur a Norte con progresiva fuerza. Es así como a principios del siglo XVIII el concejo de la Villa medinense llegó a percibir las rentas más voluminosas de su historia[13].

III. TRANSCENDENCIA HISTORICA Y GEOGRAFICA DE LAS TIERRAS SERNAS

El mantenimiento de este carácter tripartito del régimen jurí-

---

[12] Una Real Provisión del Consejo de Castilla de 23 de octubre de 1594 establecía que «el pago de la renta fuese alterno, es decir, cada dos años, siendo obligatorio por el mero hecho de estar coteada y surcada la parcela, pues de lo contrario quedaba libre para que cualquiera pudiera entrar a labrarla» (G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pág. 81). Pero el pago no llegó a ser obligatorio más que cuando se cultivaba: un apeo anual realizado por marzo o abril, con representantes de Medina y del término afectado, servía de base durante toda la época moderna para fijar la superficie de cultivo anual y la correspondiente renta que había de percibir la Villa. La misma costumbre se percibe en el Catastro de Ensenada.

[13] En 1505 Medina percibió por este concepto 8.000 fanegas de trigo; en 1532 tales rentas son arrendadas por 9.000 fanegas y en 1535, por 10.000. En 1568, según informes del Corregidor, las rentas anuales descendían ya a 6.000 fanegas; y la cuantía hubo, sin duda, de descender aún más. G. Moraleja Pinilla cita un año con sólo 2.000 fanegas, sin que precise la fecha. Pero en 1713 se llega a superar volúmenes anteriores, alcanzando las rentas de sernas las 11.500 fanegas, cifra récord al parecer (G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pág. 80 y A.G.S. *Expedientes de Hacienda*, Leg. 905: «Informe del Corregidor saliente de Medina del Campo, Licenciado Arévalo, 26 de marzo de 1568»). Pero a mediados del siglo la cota de nuevo descendió, situándose en torno a las 5.000 fanegas anuales: las últimas tierras roturadas empezaban a precisar un descanso productivo más largo, como hemos visto en otro lugar, y además el pago de las rentas comenzaba a relajarse ya (Ver Catastro de Ensenada, Respuestas Generales y Particulares).

dico da las *sernas,* aunque fuera en una situación de equilibrio más o menos inestable, explica justamente su transcendencia histórica en todos los órdenes. Pero, para una correcta comprensión de esta cuestión, hemos de precisar previamente el ámbito espacial concreto de tales tierras.

1. La importancia de los rasgos físicos de las sernas.

Sin duda un hecho que tiene evidentes repercusiones en la evolución histórica de las *sernas* y de la propia Tierra de Medina es la cuestión, en apariencia baladí, de su localización y, en conjunto, de sus diversos rasgos físicos o espaciales.

El primer punto va a ser fundamental: Aunque las *sernas* constituyan en la Edad Moderna, al menos parcialmente, bienes de *propios* de la Villa medinense, sin embargo no se encuentran dentro del recinto de su término propiamente dicho, sino enteramente en el ámbito de su Tierra. En efecto, los montes de los que en gran medida proceden las *sernas* son el de Valdevite, en término de Sieteiglesias y confines con el de La Nava; o el de Valdemuelles o Palancar, que hubo tiempos en que se extendía desde este último núcleo de población hasta la raya de Pollos y aún más al Norte; el del Rebollar, al Este de La Nava; el del Montico, en Rueda; los de Pedroso e Inestoso que ocupaban el área septentrional del término de La Seca, y el de la Espelunca, dentro del actual término de Carpio. De ellos, si se exceptúa el último, situado al Sur de Medina en plena campiña y que va a permanecer indemne a lo largo de toda la Edad Moderna, todos los demás se extienden al Norte del término de Medina del Campo, ocupando el sector de terrazas o relieve aluvial inverso. Si a estos espacios, todavía forestales en gran parte a principios del siglo XVI, se añaden las ya convertidas en tierras *sernas*, resulta que su dominio se extiende por los actuales municipios de Pollos, Sieteiglesias, Nava del Rey, Rueda, La Seca, Ventosa de la Cuesta, Rodilana y Pozaldez, dentro de los cuales habría que incluir los reducidos términos de Torrecilla del Valle y Foncastín, así como los de Mollorido, Zofraga y Herreros, estos tres últimos desaparecidos hoy[14].

Por otro lado, de la simple enumeración de términos, resulta ya evidente la impresión de magnitud de su extensión. Así, un erudito local del siglo XVIII pudo escribir, sin mayores precisiones: «Tie-

[14] A.G.S. *Expedientes de Hacienda*, Leg. 905: «Sobre sernas de Medina», y G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pág. 73.

nen las sernas siete leguas de largo y tres de ancho, poco más o menos»[15]; lo que representaría un rectángulo de unas 60.000 Has., cantidad sin duda exagerada. De momento no podemos dar una cifra global aproximada de su superficie para toda la Tierra[16]. Pero los datos concretos aportados por el Catastro de Ensenada en sus Respuestas Particulares nos permite hacernos una idea bastante clara a través de la proporción que representan en el conjunto de los terrazgos septentrionales. De los diversos lugares de los que poseemos datos precisos o aproximados, únicamente en Rueda la participación de las *sernas* respecto de la superficie total del término descendía a una cuarta parte; en el resto se acercaba o incluso superaba abiertamente la mitad de la misma, y en La Nava y en La Seca se situaba en los dos tercios, tratándose en los mencionados casos de grandes términos dotados de unas dimensiones desde 5.000 a más de 10.000 Has. (Ver Cuadro nº 1).

CUADRO Nº 1

La importancia de las *sernas*. Año 1751

Términos	Propietarios*			Superficie en Has.		
	Total del Término	De Sernas		Total del Término	De Sernas	
		Núm.	%		Has.	%
Rueda	396	204	51,5	4.740,9	1.356,5	28,6
Seca, La	554	448	80,8	6.493,8	3.821,1	58,8
TOTAL	950	652	68,6	11.234,7	5.177,6	46,0

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada. Respuestas Particulares.

* También consideramos a los llevadores de «sernas» como propietarios.

Un tercer rasgo físico es el tipo de suelos que caracterizan a tales tierras. Asentadas mayoritariamente sobre las terrazas de la margen izquierda del río Duero, han quedado en resalte como con-

[15] I. Rodríguez y Fernández: *Historia de Medina...*, pág. 565.

[16] Sólo en la actualidad se ha procedido a ordenar sistemáticamente el Archivo Municipal de Medina, con lo que su consulta en un futuro inmediato va a facilitarse gracias a un primer catálogo-inventario de sus fondos, que se está realizando. Dentro de éstos, precisamente, la documentación referente a *sernas* es ingente y en la misma alcanza un relieve especial de cara a la investigación el Libro Registro de *Sernas* de la Tierra de Medina.

secuencia de la acción erosiva que afectó a su campiña meridional, hasta convertirse en un relieve aluvial inverso. Su naturaleza aluvial, así como su posición, ha hecho posible una intensa acción eólica, que ha ido denudando progresivamente de matriz fina a sus suelos hasta dar lugar a la aparición de auténticos *regs* o campos de guijarros en sus casos más extremos y teniendo éstos siempre una proporción muy importante.

Estos tres rasgos físicos —locacional, cuantitativo y edafológico— de las tierras *sernas* son unos condicionantes —no determinantes— que se han de valorar a la hora de analizar la transcendencia económicosocial, así como la evolución histórica de las mismas. Es comprensible, por ejemplo, que, en función de su proximidad física, los diversos términos sernistas tiendan a poner de relieve la superioridad de sus derechos sobre los de la Villa de Medina, de *jure* y *de facto*, como veremos. En otro orden, la función económica y social desempeñada por las *sernas* pudo desarrollarse sobre una gran masa de tierras, produciéndose, así, un efecto multiplicador de la misma, que se plasma en una peculiar fisonomía socioeconómica y geográfica del área sernista dentro del conjunto de la Villa y Tierra de Medina. Y, de igual forma, su naturaleza edafológica reclama como más idónea una dedicación vitícola y, mediante ésta, se asiste a un reforzamiento de los derechos privados y particulares sobre las *sernas* frente a los tradicionales de la Villa y Tierra medinense.

2. La importante función socioeconómica de las tierras sernas

La beneficiosa función social que implicó el peculiar carácter de éstas salta a la vista en un somero análisis de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada de Rueda y La Seca: Estas tierras de los términos sernistas aumentan el número y las dimensiones de las explotaciones agrarias y contribuyen, así, a reducir la proporción de jornaleros «puros». Pero al basarse su aprovechamiento en una desigual estructura vecinal de partida en cuanto a los medios de trabajo, distan de cumplir un papel de auténtica igualación socioeconómica, pues sobre todo sirven para incrementar la riqueza de los labradores ya grandes sin necesidad de recurrir a tales tierras.

De todos modos no hay que desdeñar su positiva función socioeconómica: En efecto, estas tierras van a brindar a los vecinos la posibilidad excepcional de acceder a una posesión territorial estable, que para unos es la única y que a otros permite redondear

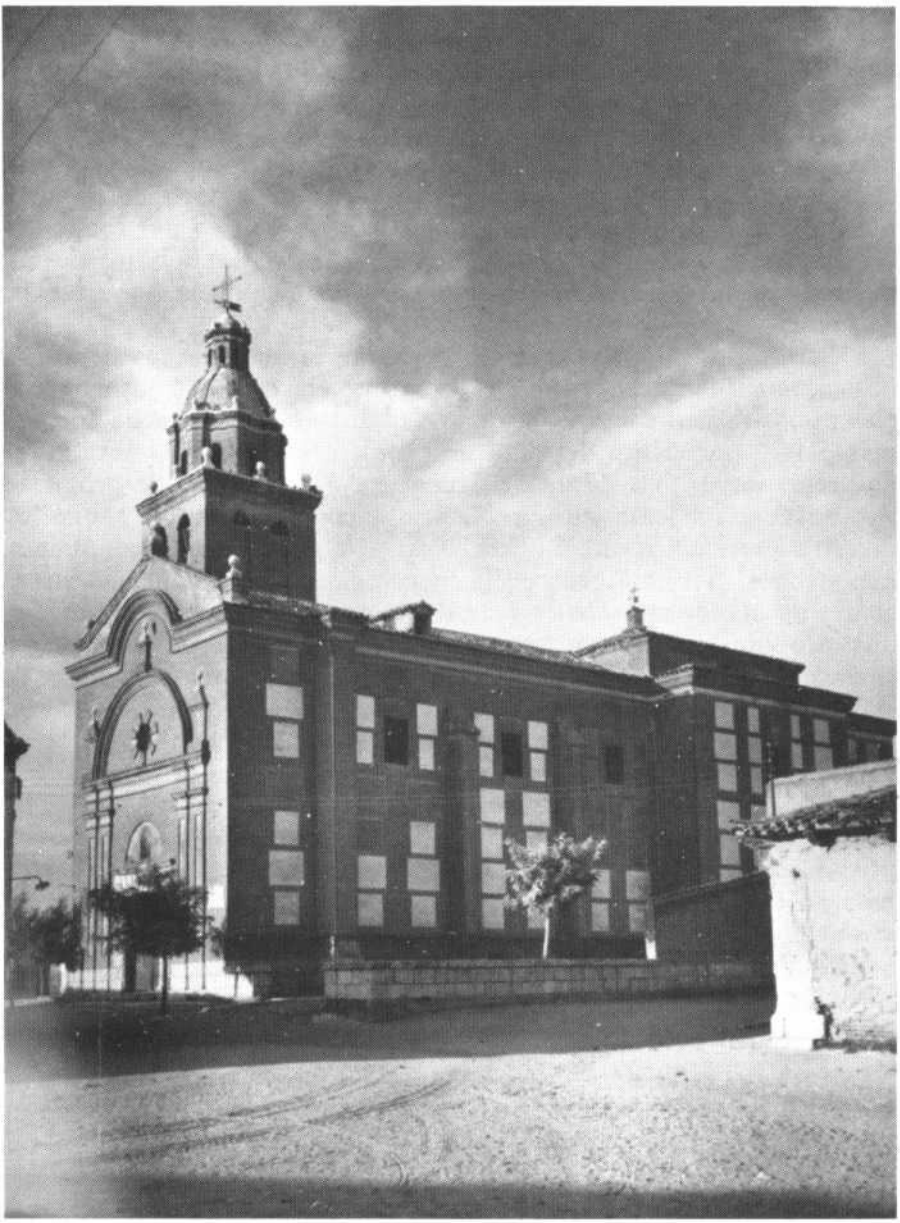

Serrada. Iglesia de San Pedro, de finales del siglo XVII y principios del XVIII.

su propiedad particular propiamente dicha[17]. De este modo el número de «propietarios», vecinos o no, que poseen *sernas* es verdaderamente grande: A mediados del siglo XVIII más de la mitad de ellos en Rueda, llegando en La Seca a una proporción excepcional, con el 80 por ciento (Ver el Cuadro nº 1). Y si nos fijamos únicamente en los «propietarios» vecinos, entonces la participación de los sernistas es todavía más elevada: en Rueda son sernícolas tres cuartas partes de los vecinos y en La Seca, el 85 por ciento[18]. Así pues, si las *sernas* estaban disponibles para su cultivo por todos los vecinos de la Tierra de Medina, los auténticos beneficiarios de las mismas son los vecinos del término sernista: De ahí la importancia de su localización geográfica.

Pero el índice más expresivo de la importancia de las *sernas* se obtiene considerando el número de «propietarios» que lo son gracias exclusivamente a aquéllas (Ver Cuadro nº 2). En Rueda son 42, más del 10 por ciento del total de propietarios, y en La Seca, 151, que representan más de una cuarta parte de su elenco de propietarios. Esta ampliación de «propietarios» con base en las *sernas* se muestra particularmente intensa entre los grupos socioeconómicos más débiles. Así en Rueda en la mencionada fecha los jornaleros y gentes de oficios artesanales y de servicios rurales, «propietarios» en una proporción en torno a una cuarta parte, lo eran en función exclusivamente de las *sernas*, mientras que entre los labradores la exclusividad sernícola caía al 10 por ciento de los mismos. Por tanto, un apreciable número de sernícolas van a encontrar en estas tierras la base para constituirse en labradores. En Rueda, por ejemplo, de los 146 labradores seglares existentes en 1751, 16 poseían *sernas*, careciendo de cualquier tipo de plena propiedad privada. En La Seca, por su parte, la creación de labradores con base en el cultivo de *sernas* fue aún más destacable. Gracias a las mismas a finales del siglo XVIII el número de labradores superaba holgadamente, con sus representantes, al de jornaleros, que sólo eran 316, al contrario de lo que sucedía en los otros términos eminentemente vitícolas.

---

[17] Hablamos de propiedad particular propiamente dicha, aunque somos conscientes de que sobre la misma, directamente, en forma de censos perpetuos y otras cargas feudoseñoriales, o indirectamente, por encontrarse toda ella dentro de unas estructuras generales feudoseñoriales, pesan sobre la misma servidumbres y exacciones de carácter extraeconómico que la alejan de la consideración liberalcapitalista de nuestros días. De todos modos, sus diferencias con las *sernas* son evidentes.

[18] Los datos absolutos en 1751 eran los siguientes: En Rueda, de 396 propietarios existentes sobre tierras del término, 123 eran foráneos, de los que sólo 10 eran sernistas en una proporción mayor o menor. En La Seca, la participación de los foráneos en las *sernas* era mayor, aunque su representación en la propiedad, en general, era menor: De 551 propietarios, eran foráneos sólo 81, pero de éstos 49 llevaban *sernas* en alguna proporción.

CUADRO Nº 2

La participación de las sernas en la propiedad general de los diversos grupos sociales. Rueda, 1751

Grupos socioeconómicos	Superficie (Obradas)			Propietarios			Distribución de los propietarios según los tipos de porcentajes de participación de las «sernas» en su propiedad							
	Total	Sernas Obradas	%*	del. Total	Sernistas** Núm.	%*	100 % Núm.	%*	50-100 % Núm.	%*	0,1-50 % Núm.	%*	Sin Sernas Núm.	%*
Labradores	5.032,8	1.759,7	34,9	146	120	82,1	16	19,9	29	19,8	75	51,3	26	17,8
Clero vecino	796,1	257,5	32,3	16	11	68,7	—	—	3	17,7	8	50,0	5	31,2
Jornaleros	125,8	39,9	31,7	36	20	55,5	6	16,6	5	13,8	9	25,0	16	44,4
Artesanos y servicios	199,5	86,3	43,2	35	20	57,1	8	22,8	4	11,4	8	22,8	15	42,8
Vecinos sin oficio y menores	360,2	109,9	30,5	40	23	57,5	10	25,0	4	10,0	9	22,5	17	42,5
Propietarios Forasteros	1.862,6	143,2	7,6	123	10	8,1	2	1,6	3	2,4	5	4,0	113	91,8
TOTAL:	8.376,6	2.396,6	28,6	396	204	51,5	42	10,6	48	12,1	114	28,7	192	48,4

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada. Respuestas particulares de Rueda.

* El porcentaje se refiere al total de cada grupo, bien superficial, bien de propietarios.

** La superficie de sernas llevada por cada sernícola la consideramos, a efectos estadísticos, como propiedad de los vecinos, la cual, con la propiedad particular de estos, forma la propiedad general de cada término.

Pero sin llegar a este grado de exclusividad sernista en «propiedad» territorial, el predominio de las *sernas* alcanza unas proporciones verdaderamente importantes: Entre una cuarta parte de los propietarios en Rueda y dos tercios en La Seca poseen un porcentaje de *sernas* que siempre supera la mitad de la propiedad general[19]. En consecuencia, la superficie media por sernista es elevada, de 6,5 Has. en Rueda y de 8,5 en La Seca, representando más de la mitad, sobre todo en el último término, respecto de la superficie media por propietario en general, que se sitúa en ambos lugares en torno a las 12 Has. El importante papel social que desempeñaron las *sernas* en los términos septentrionales de la Tierra de Medina queda, pues, demostrado.

Pero las *sernas* de Medina constituían un tipo de propiedad colectiva enmarcado dentro de unas estructuras privadas de la propiedad a todos los niveles. Por ello la capacidad de aprovechamiento de tales tierras va a ser desigual, de acuerdo con los diferentes medios de trabajo y de producción en general, existentes entre los vecinos, de modo que los más beneficiados van a ser los menos necesitados económicamente, pero mejor dotados para sacar partido de los bienes colectivos. Los labradores y el estamento eclesiástico van a ser, de este modo, los más favorecidos por los mismos, al ser los que podían dar un laboreo continuado a una mayor superficie de *sernas*.

El ejemplo de Rueda, término de importancia sernista grande, pero sin llegar al grado de La Seca, nos demuestra sobradamente este hecho (Ver el Cuadro nº 3). Labradores y miembros del Clero del lugar, con sus 131 sernistas, constituyen el más cualificado grupo de vecinos sernistas, tanto en términos absolutos como relativamente. En efecto, este grupo no sólo reúne al mayor número de sernistas, con una proporción superior a las tres cuartas partes de los mismos, sino que sectorialmente dicho grupo es el que representa como «llevadores de *sernas*» a la mayor proporción de sus representantes, con un porcentaje del 80 por ciento, mientras que jornaleros y demás gentes de oficios rurales apenas logran reunir *sernas* para una quinta parte de los mismos. Pero al margen de la mayor o menor representación sectorial entre los sernícolas, existe otra diferencia notable en cuanto a las dimensiones de las tierras *sernas* llevadas por cada grupo. Labradores y miembros del Clero no sólo constituyen los sernícolas más numerosos, sino también los más cuantiosos, con superficies superiores a las 8 Has., mientras

[19] Si sólo nos fijamos en los propietarios vecinos, el índice se elevaba, sobre todo en Rueda; entonces sería un tercio.

CUADRO Nº 3

El reparto de las sernas según grupos sociales. Rueda. Año 1751

Grupos socioprofesionales	Sernas		Vecinos		Sernistas		Media Sernista (Obrada)
	Obradas	%	Núm.	%	Núm.	%*	
Labradores	1.759,7	78,0	148	29,0	120	81,0	14,6
Clero	257,5	11,4	16	3,1	11	68,7	23,4
Total parcial 1º	2.017,2	89,4	164	32,1	131	79,8	20,3
Jornaleros	39,9	1,7	169	33,2	20	11,8	1,9
Artesanos y servic.	86,3	3,8	96	18,8	20	20,8	4,3
Vecinos sin oficio y menores	109,9	4,8	80	15,7	23	28,7	4,7
Total parcial 2º	233,1	10,3	345	67,8	63	18,2	3,7
TOTAL vecinos	2.253,3	100	509	100	194	38,1	11,6

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada. Respuestas particulares de Rueda.

* El porcentaje se refiere al número de vecinos integrantes de cada grupo.

que el resto de los sernistas difícilmente logran superar las 2 Has. La diferencia, pues, es realmente grande, pues la superficie de los labradores cuadruplica a la del resto, a pesar de no discernir categorías dentro de labradores según las dimensiones de sus explotaciones. La consecuencia es clara: labradores y clero reúnen más de las tres cuartas partes de las *sernas* detentadas por los vecinos, siendo de este modo los más importantes beneficiarios de las mismas quienes ya acaparaban la casi totalidad de la propiedad privada: riqueza atrae riqueza.

Si jornaleros, artesanos y vecinos empleados en los servicios rurales pudieron acceder al aprovechamiento de las *sernas*, ello fue debido a otro aspecto destacable en el papel desempeñado por éstas: el de constituir un *área de expansión del viñedo*. La utilización de estas tierras, en una proporción mayor o menor, para el cultivo vitícola fue general entre los sernistas a partir de su posibilidad legal (Ver el Cuadro nº 4). Los labradores medianos y grandes, dotados de medios de labranza adecuados y poseedores de explotaciones de dimensiones notables, pudieron conjugar la dedicación cerealística con la vitícola: en Rueda concretamente casi un 40 por

CUADRO Nº 4

La importancia de la producción vitícola de las sernas según grupos sociales. Rueda. Año 1751

Grupos sociales	Total de sernistas	Sernistas de cereales					Sernistas de Viñedo					Sernistas de Cereal. y viñed.	
		(1)			Total		(1)			Total			
		100%	de +50%	de -50%	Nº	%*	100%	de +50%	de -50%	Nº	%*	Nº	%*
Labradores	120	7	12	31	50	42	23	36	57	116	97	46	38
Clero vecino	11	—	1	3	4	36	4	6	1	11	100	4	36
Jornaleros	20	2	—	—	2	10	8	3	8	19	95	1	5
Artesanos y servicios	20	—	—	1	1	5	8	6	6	20	100	1	5
Vecinos sin oficio y menores	23	1	3	4	8	35	9	4	5	18	78	3	13
Propiet. Forasteros	10	—	1	3	4	40	3	3	2	8	80	2	20
TOTAL	204	10	17	42	69	34	55	58	79	192	94	57	28

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada. Respuestas Particulares de Rueda.

* Porcentaje respecto del total de sernistas de cada grupo.

(1) Distribución de sernistas (de cereales o de viñedo) según los tipos de porcentajes de participación de las *sernas* (de cereales o de viñedos) en la propiedad general (de cereales o de viñedo, siempre respectivamente).

ciento del total de labradores y clero vecino. Jornaleros y gentes de oficios rurales, en cambio, se orientaron casi con exclusividad al cultivo vitícola, como vía ésta más a su alcance, para dar continuidad al laboreo de sus cortas parcelas de *sernas* y, a la par, obtener de ellas la máxima rentabilidad económica. A este respecto ténganse presentes tres consideraciones: que antes de la invasión filoxérica el plantío de viñas resultaba fácil y barato, mientras que el cultivo cerealístico requería todos los años cantidades de simiente que había que comprar si no se tenían; que el cultivo de viñas se puede hacer con azada, mientras que el de cereal requiere animales de tiro, aperos de labranza, etc., y que la viña permite el máximo aprovechamiento de la tierra al producir todos los años sin el «año intermedio de descanso» de los cereales. Así entre este último grupo de sernistas sólo 2 de 40 integrantes (al 5 por ciento) practican sobre sus *sernas* ambos cultivos. De esta forma, mientras que en este grupo el 40 por ciento son viticultores gracias exclusivamente a las tierras *sernas,* en el conjunto de labradores y clero sernista su proporción cae a sólo un 20 por ciento, los cuales, además, son evidentemente pequeños labradores. No es extraño, por tanto, que la superficie de sernas destinadas al cultivo vitícola en Rueda a mediados del siglo XVIII fuera casi tres veces superior a la de cereales; y, si en La Seca ambas tenían unas dimensiones similares, ello se debía a que este término aún no había alcanzado su máximo desarrollo vitícola (Ver el Cuadro nº 5). Así, tanto en Rueda, donde la participación de las sernas en el conjunto del terrazgo es menor, como en La Seca, muy especialmente, la importancia de tales tierras en la producción vitícola era muy grande: En esta fecha más de una tercera parte del viñedo de Rueda se extendía por las tierras *sernas*, y en La Seca la proporción casi se acercaba a los dos tercios.

Como consecuencia de estas premisas no resulta nada extraño que los términos septentrionales sernistas de Tierra de Medina presenten un perfil socioeconómico peculiar que encuentra su reflejo en su estructura socioprofesional a finales del siglo XVIII (Ver el Cuadro nº 6). En efecto, en este sector de la Tierra tiene lugar una floración de medianos y pequeños labradores, al poder redondear su parca propiedad mediante el usufructo de las tierras *sernas*: las cuales, además, permiten una mayor estabilidad en el caso de las explotaciones marginales, no sólo por su dedicación vitícola preferente, sino por sus condicionamientos jurídicos, al no ser enajenables, no poder fundarse hipoteca alguna sobre ellas y, en consecuencia, no ser embargables en casos de apremios por deudas. Ello origina, por tanto, una mayor proporción de vecinos labradores

CUADRO Nº 5

La distribución de cultivos en las sernas. Año 1751

Términos	Superficie general de cultivo		Superficie en sernas		
	Obradas	%*	Obradas	%*	%**
RUEDA					
Cereal	3.950,3	47,8	687,3	28,6	17,3
Viñedo	4.303,4	52,1	1.709,4	71,3	39,7
Total	8.253,7	99,9	2.396,7	99,9	29,0
SECA, LA					
Cereal	5.554,8	50,3	3.560,3	52,7	64,0
Viñedo	5.479,6	49,6	3.191,2	47,2	58,2
Total	11.034,4	100	6.751,5	100	61,1

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro de Ensenada. Respuestas Particulares.

* Porcentaje respecto al total cultivado (general o de sernas) del término.

** Porcentaje de cereal o de viñedo de sernas respecto a ambos conceptos totales, respectivamente.

CUADRO Nº 6

Diferencias en la estructura socioprofesional dentro de la comarca medinense. Año 1786

Términos	Poblac. (Habit.)	Labradores		Jornaleros y criados		Relación Jornal./Labradores
		Núm.	%	Núm.	%	
— Sernistas	15.881	1.284	8,0	1.796	11,3	1,3
— No sernistas	14.874	542	3,6	2.055	13,8	3,7
• Viñedo progresivo	11.503	391	3,3	1.586	13,7	4,0
• Viñedo regresivo	3.371	151	4,4	469	7,2	3,1
Total	30.755	1.826	5,9	3.851	12,8	2,1

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Floridablanca (Real Academia de la Historia, Ms. 9.6253).

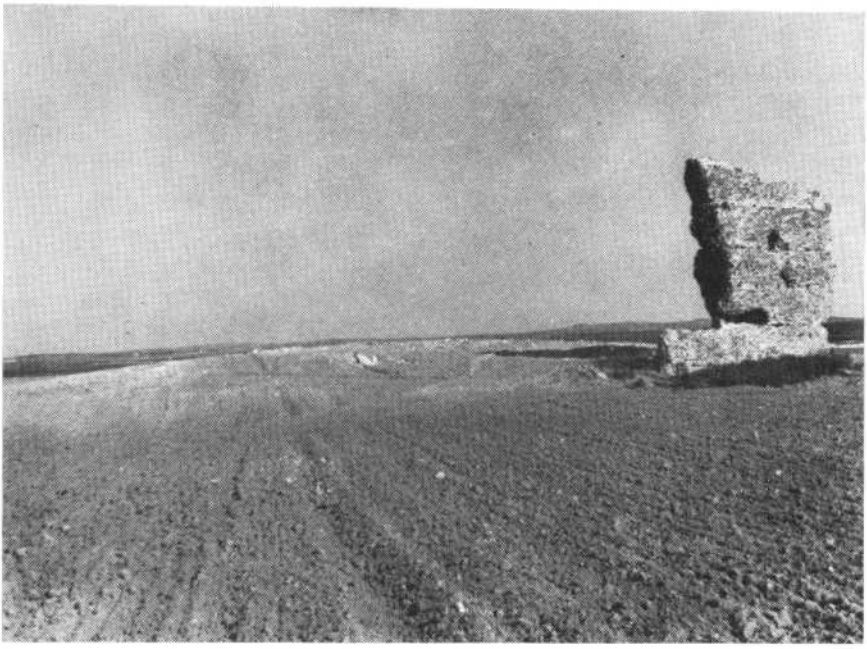

Torrejón de Tovar, en San Vicente del Palacio.

que en el resto de la comarca y por tanto, al ser la tierra la fuente de rentas, éstas se reparten entre un mayor número de familias, lo que no quiere decir que se eliminen los fuertes contrastes entre los escalones superior e inferior de los vecinos, como ya se ha señalado anteriormente.

El resto de los pueblos no sernistas de la comarca, tanto en su orla oriental, de expansión vitícola en el siglo XVIII, como en su campiña meridional, de regresión vitícola y creciente tendencia cerealística, ofrecen como nota característica la menor representación en la propiedad de tipo medio, con lo que las rentas de la tierra se concentran en un menor número de grandes labradores que también son viticultores en la mayor parte de los casos. Si el cultivo que genera mayor cantidad de trabajo por unidad de superficie es el viñedo, se comprenderá que los jornaleros de la campiña son los que se encuentran en peores condiciones laborales, lo que repercute en su lamentable nivel de vida. En este sector los contrastes sociales —sobre todo por profundización de la miseria en el repleto escalón inferior de vecinos— se hacen brutales; la dicotomía de la pobla-

ción en «pocos labradores y muchos jornaleros y sirvientes», hecha por los procuradores síndicos del común de Alaejos a finales del siglo XVIII, encuentra un perfecto correlato en aquella otra de «algunos (que) se hacen poderosos y los más (que) van constituyéndose en el estado más miserable», según frase de los mismos procuradores[20].

3. La transcendencia geográfica de las sernas

Pero las *sernas* no sólo inciden en el orden socioeconómico sino que sus implicaciones son también visibles en la organización del espacio rural hasta adquirir éste una fisonomía propia dentro de la Tierra de Medina.

El hecho de que el proceso de conversión en *sernas* a partir de los *montes* de Medina haya tenido lugar de forma masiva en la Edad Moderna, cuando en conjunto estaba ya organizada la estructura del poblamiento de la comarca y trazados los límites de sus términos, hizo que, en aquellos lugares o aldeas sernistas en que eran dominantes tales *montes*, se crearan unos amplísimos terrazgos, en los que su nota distintiva venía dada por el predominio del paisaje vitícola, hasta el punto de que los *montes* quedaron reducidos a simples reliquias. Gracias a la riqueza agrícola generada por esta vía aparecieron casi media docena de pueblos grandes e incluso muy grandes, en cantidad, pues, muy importante para un simple sector comarcal. Y, en consecuencia, en este sector es donde se alcanzan en el siglo XVIII las densidades más elevadas de toda la Tierra de Medina.

En efecto, aquí surgen dos términos, los de La Nava y Rueda, con una extensión en torno a las 10.000 Has., tantas como Medina del Campo; y tres, los de Pollos, Sieteiglesias y, sobre todo, La Seca, con unas dimensiones en torno a las 5.000-6.000 Has. Aquí se sitúa La Nava, el mayor núcleo de población de toda la Tierra ya desde el siglo XVIII, cuando Medina contaba con sólo unos 4.000. El dato es significativo aún si tenemos en cuenta que no hacía mucho tiempo, en 1467 concretamente, no era sino un reducido lugar, con sólo 60 vecinos, hasta tal punto que, según recordaba Medina con menosprecio cien años después, todo su caserío se limitaba a un escaso número de cabañas de pastores que guardaban los rebaños de la Tierra en los vastos *montes* de su con-

[20] A.H.N. *Consejos*, Leg. 1.339, expediente núm. 20: «Pleito por roturaciones. Alaejos, años 1788-1789».

torno[21]. Y, además, existen, en el siglo XVIII, dos núcleos de población, Rueda y La Seca, de más de 2.000 habitantes; otros dos, Pozaldez y Rodilana, en torno a 1.000, y sólo los más marginales, geográfica y económicamente hablando, Pollos y Sieteiglesias, cuentan con medio millar de personas. Por ello aquí la densidad de población, que en el conjunto de la Tierra de Medina se sitúa en torno a 20 Hab./Km^2., hasta caer en torno a 15 en el sector meridional de la campiña, salta hasta una cifra verdaderamente notable, el colocarse en 30 globalmente y llegar a 40 en La Nava y a 41 en La Seca, dato este último más relevante aún, pues se trata de un término eminentemente sernista y, por otro lado, de un pueblo plenamente agrario[22].

4. La peculiaridad jurídica de las sernas, factor clave de su transcendencia

Si los *montes* y *sernas* de Medina tuvieron unas repercusiones tan notables en los diversos órdenes de la vida agraria tradicional, ello sólo fue posible por la naturaleza jurídica de las mismas. Esta, como ya se ha puesto de relieve anteriormente, se puede definir como marcada por un singular equilibrio entre su carácter de bienes de *propios* de Medina, del *común* de los vecinos de su Tierra y de usufructo privado e individual, en una triple conjunción de derechos que se relacionan entre sí mediante limitaciones recíprocas, impidiendo que uno de ellos anule a los otros. Pues bien, precisamente este carácter tridimensional de la realidad jurídica de las *sernas*, es el responsable de que éstas puedan desempeñar las funciones histórica y geográfica descritas.

En efecto, si se hubieran constituido como bienes comunales en exclusiva, a juzgar por el funcionamiento histórico de éstos en Tierra de Medina o en sus proximidades, lo probable es que hubiera sucedido lo siguiente: Los *montes* habrían permanecido indemnes con mayor extensión en el tiempo y en el espacio, merced a la política real favorable a la ganadería transhumante, y así habrían tenido como destino único o casi único los aprovechamientos forestal y ganadero. También es verdad que cabía otra opción: A semejanza de los comunales de Castronuño y Alaejos se podrían haber

[21] A.G.S. *Expedientes de Hacienda*, Leg. 334: «Pleito sobre la dezmería, guarda y vela de La Nava del Rey. Año 1559». Cf. Fº 141 vtº.

[22] Los datos de población proceden del Catastro de Ensenada. Respuestas Generales, que se guardan en el A.G.S.

dedicado al laboreo en su totalidad o, lo más probable, en una parte, mediante repartos de suertes periódicos y con duración diversa. Estos repartos en los casos señalados estaban abiertos a todos los vecinos, pero participando en los mismos de forma desigual, es decir según su capacidad fiscal o, lo que es lo mismo, según su riqueza, y, lógicamente, no admitiéndose más que el cultivo herbáceo sobre tales comunales. La función vitícola habría desaparecido, aunque es evidente que en principio se habría mantenido su función socioeconómica positiva. Pero históricamente esta función no habría sobrepasado el siglo XVI, como sucedió en los citados términos, donde a tenor de las necesidades pecuniarias de la Monarquía y su consideración de bienes «públicos y realengos», por comunales, se procedió a su venta en 1584. Por ello, precisamente los vecinos de La Nava pretendieron que se declararan bienes comunales a las *sernas* de Medina: así habrían pasado a ser catalogadas como susceptibles de venta pública y habrían entrado en propiedad de las mismas. Ahora bien, el procedimiento de venta, ante las urgencias económicas existentes, no favoreció precisamente la igualdad del acceso para la consolidación de sus, por otro lado, desiguales suertes comunales, antes al contrario, benefició a los grandes llevadores de bienes comunales, al constituirse éstos en garantes de los pagos a efectuar por todos y cada uno de los vecinos del término[23]. De esta forma en el siglo XVIII había desaparecido ya la memoria de las tierras comunales y su estructura socioprofesional era de las más desequilibradas de toda la Tierra[24]. Todavía hay otras vías de participación en los comunales, por la legal del permiso temporal de roturación y por la ilegal de las roturaciones abusivas; pues bien, tanto en un caso como en otro, la posibilidad y cuantía dependía de la capacidad en medios de trabajo, en concreto, en número de yuntas, con lo que los jornaleros difícilmente podrían acceder[25]. Los comunales, a la larga, distaban de cumplir una función social igualitaria, al insertarse su aprovechamiento o consolidación como propiedad privada dentro de una

---

[23] A.G.S. *Expedientes de Hacienda*. Leg. 209, exp. núm. 13: «Averiguación y venta de tierras baldías y comunales. Alaejos, año 1584»; y Leg. 254, exp. núm. 13: «Idem. Castronuño, año 1584».

[24] Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Censo de Floridablanca (Real Academia de La Historia, Ms. 9.6253) y A.H.N. *Consejos*, Leg. 1.339, exp. núm. 20: «Pleito por roturaciones, Alaejos, años 1788-1789». En este último documento el escribano de Alaejos señala que hay en el término 48 vecinos labradores y 367 «jornaleros y peujaleros».

[25] En 1.500, por ejemplo, los Reyes Católicos conceden a los vecinos de la Villa y Tierra de Medina —para compensar un aumento de impuestos— la posibilidad de roturar por 10 años 4 obradas por yunta en los *montes* Inestoso y Pedroso. (A.H.N. *Consejos*, Leg. 28.599: «Real Facultad de los Reyes Católicos dada en Valladolid a 28 de marzo de 1500, dirigida al Corregidor de la Villa de Medina del Campo»).

estructura desigual de la propiedad y de las explotaciones y, en suma, de la riqueza de los vecinos.

Más claramente restringido hubiera sido el papel social y la función económica de las *sernas* si hubieran sido unos bienes de *propios* estrictos. Al estar sometidos estos bienes a la subasta anual de sus arrendamientos, sólo habrían accedido a su disfrute los labradores o vecinos dotados de mayor capacidad, sobre todo en coyunturas alcistas, de mayor hambre de tierras; y, por otro lado, difícilmente se habría difundido el cultivo vitícola, al tratar de evitarse el arrendamiento durante largos períodos de tiempo.

De igual manera, si el derecho privado sobre las *sernas* se hubiera consolidado y ampliado con rapidez, sus efectos sociales negativos no se hubieran hecho esperar, pues la tendencia a una concentración de las mismas en pocas manos se hubiera acentuado inevitablemente. Repárese en que su posibilidad de enajenación hubiera abierto la vía de las donaciones a la Iglesia, de las ventas en caso de apuros económicos de los pequeños sernistas, de los embargos sobre las mismas en caso de impagos de deudas, etc., con lo que los escalones inferiores de los vecinos habrían desaparecido con rapidez entre los poseedores de *sernas*.

Es evidente, pues, que la originalidad de la configuración jurídica de las *sernas* es la que explica la importancia de su función económica, social y geográfica.

IV. LA PECULIARIDAD DEL TRANSITO DE UNA FORMA DE PROPIEDAD FEUDOSEÑORIAL A OTRA LIBERAL-CAPITALISTA

Antes de abordar esta última cuestión resulta obligado confesar que, si las investigaciones concretas y pormenorizadas realizadas hasta el presente sobre las tierras *sernas* en su conjunto son por las razones apuntadas en otro lugar, todavía muy parcas, la carencia es todavía más acusada en este tema, que entra de lleno dentro del planteamiento de la Desamortización civil en la comarca. Por ello nuestras conclusiones no pueden ser más que aproximadas y provisionales a la espera de un exhaustivo análisis de la abundantísima información sobre *sernas* existente en el Archivo Municipal de Medina. Esto no es obstáculo para que planteemos, con las noticias disponibles hasta el momento, dos hipótesis de trabajo sobre el particular.

La primera consiste en entender que las sernas, tal como las conocemos en la Edad Moderna, representarían una *forma de pro-*

piedad feudal transicional, tardofeudal se podría decir, que ha dejado de tener la pureza feudal primigenia. Cuando en el siglo XIX, concretamente en 1822, la Junta de tenedores de *sernas* de La Nava conceptúa implícitamente a éstas como feudales, lo hace sobre todo basándose en que pesa sobre ellas el pago de un canon a los *propios* de Medina, al que consideran como carga de naturaleza extraeconómica[26]. Sin embargo a falta de una documentación medieval precisa sobre *sernas*, todo hace pensar que el carácter de *propios* de Medina —y su materialización en el pago de una renta— es el elemento novedoso que aporta la baja Edad Media y que se va regulando legalmente en los albores de la Moderna. (Hay que tener presente que las Ordenanzas llamadas de Doña Juana, por la reina que las aprobó, que establecen una normativa precisa sobre esta cuestión, son de 1508). Anteriormente, pues, serían con toda propiedad bienes comunales de libre disfrute por los vecinos de la Tierra en función de su laboreo continuado. Forma de aprovechamiento que no resulta nada extraña, pues al ser el Concejo de Medina de los primeros creados al Sur del Duero, el concepto de *pressura* conserva su fuerza a la hora de crear explotaciones de nuevos vecinos o de nuevas aldeas dentro del amplísimo alfoz.

Así, pues, su carácter de *propios*, añadido con posterioridad, sería el primer paso dado en el proceso transicional de la propiedad feudal de las *sernas* hacia una forma de propiedad liberal y habría consistido precisamente en una forma de apropiación muy peculiar, pues la habría llevado a cabo el concejo de Medina, entidad institucional pública, y, además, no habría quitado en principio ningún derecho ni al *común* ni a cada uno de los vecinos de la Villa y Tierra, sino que simplemente habría añadido algo nuevo en beneficio propio, la imposición de un canon a los llevadores de *sernas*, pero de manera que a la larga se iba a considerar que el beneficiario del mismo lo es en calidad de propietario. Y, como se ha visto anteriormente, este elemento nuevo de las *sernas* servirá curiosamente para que tales bienes concejiles o colectivos no se privaticen por entero a lo largo del siglo XVI.

El siguiente paso a dar es un reforzamiento de los derechos privados y particulares de los vecinos sernistas, en un proceso de mayor alejamiento de la naturaleza inicial de las *sernas*, que lógicamente conduce, en una última fase, a su completa destrucción

[26] El objeto perseguido por la citada Junta, según sus propias palabras, era «que se aboliese el *canon* de ellas (las *sernas*) con respecto a ser un *feudo* que debe destruirse según sus principios de concesión». (El subrayado es nuestro). (*Actas del Ayuntamiento Constitucional de La Nava*. Sesión del 15 de marzo de 1822).

mediante su conversión en meras tierras de titularidad privada e individual. Este reforzamiento de su carácter privado es fruto de diversas circunstancias, unas de orden pragmático y comarcal, otras de índole ideológica y supracomarcal. Si es cierto que el carácter de *propios* va a contribuir desde el siglo XVII a la implantación del cultivo vitícola, no lo es menos que este último sirve para arraigar la idea de posesión por parte de los sernistas sobre sus respectivas parcelas; de igual modo que la localización de las *sernas*, fuera del término de la Villa de Medina, acentúa la idea de intrusismo de ésta en los dominios de los términos sernistas, sobre todo a medida que éstos han ido consiguiendo a lo largo del siglo XVI y XVII la exención de la tutela del concejo de la Villa madre y su conversión de lugares en Villas, con prerrogativas en gran parte similares a las de aquélla. En otro orden, a lo largo del siglo XVIII, sobre todo en su segunda mitad, la ideología ilustrada tiene un fuerte contenido liberal que se materializa incluso en algunas medidas concretas de política económica y que crea un ambiente favorable hacia el arraigo de la idea privada e individual de la propiedad en contra de los bienes de manos muertas.

Todas estas circunstancias se van a plasmar, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, en actitudes concretas y en nuevas normas jurídicas que, por un lado, ensanchan las atribuciones de los sernistas, en evidente refuerzo de sus derechos de posesión, y, por otro lado, al alterar las relaciones económicas tradicionales entre Medina y los términos sernistas, representan un primer ataque a las *sernas* en su calidad de *propios* del concejo medinense. En la línea apuntada de valoración individualista de las *sernas* se inscriben la práctica legalizada del subarriendo —favorecido por el hambre de tierras existente como consecuencia de la presión demográfica— y la facultad real —otorgada en 1785— para hipotecar y enajenar tales tierras siempre que se hiciera con la carga inherente de la renta y que su destino no fueran las manos muertas. Con el punto de mira puesto en el recorte de las ventajas económicas obtenidas por Medina, se consigue, por inteligente vía transaccional de ésta, la igualación a la baja entre los dos sectores de las tierras *sernas* y la modalidad de pago de la renta en dinero al precio corriente en el mercado desde Santa María de Agosto hasta María de Septiembre; lo que en 1822, por Real Decreto, se traduce en un canon anual fijo de 8 reales por cada 500 estadales de superficie de todo tipo de tierra[27]. Y, buscando ambos objetivos a la vez, los sernistas van a adoptar una actitud concreta, la de mostrarse moro-

[27] G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo...*, págs. 84 a 86.

sos en el pago de las rentas, no sólo por apuros económicos, sino también como táctica generalizada de resistencia frente a los *propios* de Medina. Desde otro punto de vista hay que tener presente que en el siglo XVIII ha cesado ya, casi en su totalidad, el proceso de creación de *sernas* nuevas a partir de la roturación de los *montes,* por extinción de éstos, y que, en consecuencia, la estructura social en la posesión sernista se estabiliza casi por completo, por lo que el carácter comunal de tales bienes aparece vacío de contenido por su falta de operatividad. Por todo ello se puede concluir que al finalizar el siglo XVIII el tradicional carácter tripartito de las tierras *sernas* está en plena crisis de disolución, por desarrollo progresivo del germen individual en la posesión de las mismas, por extinción de sus prístinas esencias comunales y por la amenaza de derrumbamiento que presenta el dominio de Medina ante los repetidos ataques a que se ve sometido.

El siguiente y último paso a dar en el siglo XIX estaba claro: había que transformar la robustecida posesión particular de los sernistas en *plena posesión liberal,* eliminando todo tipo de dependencia, legal y económica, de Medina. Pero la resistencia opuesta por ésta fue firme y efectiva durante largo tiempo. La táctica utilizada por los pueblos sernistas siguió en parte los procedimientos del siglo anterior, aunque con mayor intensidad, hasta que llegó un momento en que se planteó de frente el problema básico subyacente, la titularidad de las tierras en cuestión. El procedimiento más socorrido es de imaginar: el de los hechos consumados, es decir, actuar como si el dominio de Medina no existiera, mostrándose remisos a pagar el canon y obligando repetidamente a la Ciudad a recurrir a las autoridades provinciales o nacionales para hacer efectivas sus rentas. Desde 1803 a 1841 hemos encontrado más de seis años en que sucede esto. E igualmente se comprometen los sernistas a pagar sus rentas atrasadas, en ocasiones de más de doce años, en la década del sesenta y del ochenta[28]. El pago de rentas se trataba de dilatar cada vez durante más tiempo, de forma que, cuando se llegaba a un acuerdo entre las dos partes, la cuantía acumulada necesariamente se rebajaba y su pago se había de facilitar mediante oportunos plazos. Al margen de la resistencia pasiva se trataba, por parte de los pueblos sernistas sobre todo, de llegar a una solución de compromiso en las relaciones recíprocas: Es así como, después de que Rueda hubiera propuesto inútilmente un nuevo acuerdo sobre rentas en 1819, se llegó por fin en 1828 a establecer un canon

[28] Los datos aportados en esta última parte proceden de las fuentes reseñadas en la nota 3.

fijo en dinero, como ya hemos visto. En otro aspecto, y siguiendo tentativas del siglo XVIII, se pretende repetidas veces sustituir la realización anual de los «apeos» de las *sernas* por otros procedimientos jurídicos que, a la par que sean más rápidos y económicos en beneficio de los *propios* de Medina, garanticen a los pueblos sernistas una estabilidad legal clara en sus posesiones, razón por la que éstos proponen el otorgamiento de censos perpetuos mediante las correspondientes escrituras públicas. Pero regidores, escribanos y medidores de la Villa, en defensa de sus abultados sueldos en tal concepto, lograron evitar durante largo tiempo cualquier innovación en el tradicional «apeo», de modo que en 1826, por ejemplo, el Intendente de la Ciudad y Provincia de Valladolid ordena a los pueblos la observancia de lo dispuesto en 1791 «en que se fijaron las personas que debían concurrir y dietas que debían abonarse»[29]. Sólo en 1868, cuando la posición de Medina se muestra insostenible, aparece semejante fórmula como procedimiento generalizado, al menos en Rueda.

Pero ya desde principios del siglo XIX los pueblos no dejaron de plantear la cuestión medular de la titularidad jurídica de las *sernas*, primeramente de forma tangencial, luego ya directamente, sin subterfugios. Evidentemente, los momentos más propicios para ello van a ser aquéllos en que se acentúa la crisis del Antiguo Régimen o en que se consolida el nuevo de corte liberal-burgués; y los motivos desencadenantes de la actuación de los sernistas pueden ser diversos, pero hay uno constante, el rechazo de la carga rentista, y otros ocasionales, como el de unas expropiaciones de tierras sernas, porque ponía en telas de juicio los derechos de los sernistas.

Es así como después del período revolucionario de la Guerra de la Independencia, Medina se vio obligada a pedir el amparo oficial de sus tradicionales derechos sernistas. Más tarde, es durante el Trienio Liberal cuando los pueblos forman una comisión para pedir, inútilmente, a las Cortes la abolición del canon de *sernas*. Consolidada la Revolución Burguesa en España, los pueblos insisten nuevamente tanto por vía de reforma política —1842— como por la vía del recurso ante el Juzgado de Olmedo —en 1844—, sin que en ningún caso alcancen éxito sus tesis frente a las de Medina.

Es ya en la década de los sesenta cuando se discute abiertamente el derecho de propiedad de Medina, planteándose por tanto

[29] A finales del siglo XVII cada regidor que formaba parte de los «apeos» de *sernas* cobraba diariamente 4 ducados. Por tales fechas el concejo de la Villa de Medina pagaba anualmente por gastos de «apeos» 5.000 reales (G. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, págs. 79-80). Ver, por otro lado, el *Libro de Actas del Ayuntamiento de La Nava del Rey*, en sus acuerdos del 15 de julio de 1826.

sin paliativos la cuestión central. El detonante es la negativa de la ciudad de las ferias a que la Compañía del Ferrocarril de Medina-Zamora pague indemnizaciones en concepto de expropiación a los llevadores de las tierras sernas por las que va a pasar la línea férrea. El pleito —a tenor de la documentación disponible— no va a ser necesario proseguirlo porque en estos años la Desamortización experimenta un nuevo impulso que va a afectar a las *sernas,* de forma que éstas en 1865 se constituyen en bienes nacionales a desamortizar; y al año siguiente, al amparo de la Ley de 15 de junio, se abre la posibilidad de la redención de censos por parte de los sernistas y la venta de los no redimidos. Llegados a este punto las lagunas de información, hasta el momento, son grandes; pero da la impresión de que los pueblos aprovecharon efectivamente la oportunidad de librarse de la carga sobre *sernas,* aunque lógicamente no todos los vecinos fueron económicamente capaces: Así se explica que en Rueda de las 2.400 obradas de tierras *sernas* existentes en 1751, sólo se citen 1.400 en el año 1800. Ahora bien, la situación de los sernistas que quedan va a mejorar notablemente, tanto en términos económicos como jurídicos, pues por un lado, los municipios sernistas —a juzgar por lo que se observa en Rueda— se comprometen a pagar una cantidad global de renta por todo el pueblo, la cual resulta rebajada a la mitad por unidad de superficie con respecto a la anterior, y por otro, adquieren escrituras públicas de sus censos no redimidos, con lo que su posesión se consolida ampliamente[30].

Esto, sucedido en Rueda, ¿es extensible a todos los pueblos sernistas? A juzgar por la respuesta dada en 1886 por el Ayuntamiento de La Nava al comisionado principal de la venta de bienes nacionales a raíz del envío de un oficio sobre sernas, parece que no, pues, según aquélla en estos términos no había ningún «gravamen» sobre las mismas, lo que permite suponer que en este caso todos los censos o cánones sobre las *sernas* se habrían redimido. Pero también es verdad que, frente a estos datos, el Ayuntamiento

[30] En un legajo sobre *sernas* del Archivo Municipal de Rueda aparece un papel suelto con el convenio entre Medina y Rueda de fecha 13 de agosto de 1868 en el que en su base 5.ª se lee: «Las relaciones juradas contendrán precisamente la obligación de reconocer y pagar a Medina la pensión de 8 reales por cada una de las obradas de 500 estadales, fueran tierras o majuelos, (...) cuya obligación será elevada a escritura pública si en término de un año no hubiera redimido presentando las Escrituras que la Hacienda le hubiere otorgado». Como el Sexenio Revolucionario debió de alterar la aplicación de este convenio, por lo menos en cuanto al pago puntual de la «pensión», se establece un nuevo acuerdo en enero de 1880 en el que se fijan tres puntos simplemente: El primero, sobre la renta a pagar, que será de 6.000 reales por la anualidad corriente de las 1.400 obradas de tierra y viñedo «afectas a dicha carga»; al segundo, sobre el pago de atrasos, diferenciando los anteriores de los posteriores a 1868, y el tercero, sobre «que se ha de otorgar escritura pública».

de Medina casi hasta nuestros días ha seguido incluyendo en sus presupuestos un capítulo de ingresos con la rúbrica de rentas de *sernas*, por más que no aportara ya nada. Así, pues, parece claro que los sernistas se van a convertir, a la larga, en propietarios plenos, pero sin que el procedimiento se vea claro, pues, en parte, parece que se hizo con todas las formalidades legales, pero sin que deje de haber indicios de que ello fue, en otra parte, fruto de la táctica de hechos consumados.

De cualquier forma, resulta interesante analizar, para concluir, las argumentaciones exhibidas por cada una de las partes enfrentadas. Había una razón de peso, que no ocultan sobre todo los pueblos sernistas: la gran carga económica que para éstos representa la renta y que para la otra parte se traduce en una importante fuente de ingresos. Pero había que argumentar con razones jurídicas, lo que se hace en términos muy significativos. Los pueblos aducen que el canon sobre *sernas* es una carga feudal —«un feudo», dicen textualmente— y, como tal, ha caducado a partir de los decretos emanados de las Cortes de Cádiz o, luego, de la consolidación del Sistema Liberal en España. Por el contrario, Medina afirma que su Concejo o Ayuntamiento desde tiempo inmemorial es el auténtico propietario de las *sernas* y por ello tiene todo el derecho de cobrar una renta a los sernistas. Es así como el elemento novedoso aportado por la Baja Edad Media y principios de la Moderna, el carácter de *propios* de las *sernas,* que sirvió para defender la posesión privada de los sernistas, va a representar el mayor obstáculo para la conversión de éstos en plenos propietarios. Pero tal como habían evolucionado en los últimos tiempos las *sernas* en concreto y España en general, la razón —real o legal— no podía estar más que de parte de los primeros. La transición llegó a su término cuando el pleno desarrollo del carácter privado de las *sernas* aniquiló por completo sus anteriores contenidos *comunal* y de *propios*, por más que este último, aunque moribundo desde hacía tiempo, opusiera prolongada resistencia a desaparecer definitivamente. Pero al final, las *sernas* se convirtieron real y legalmente en meras tierras privadas y particulares, hasta ir perdiendo poco a poco hasta la memoria de su nombre.

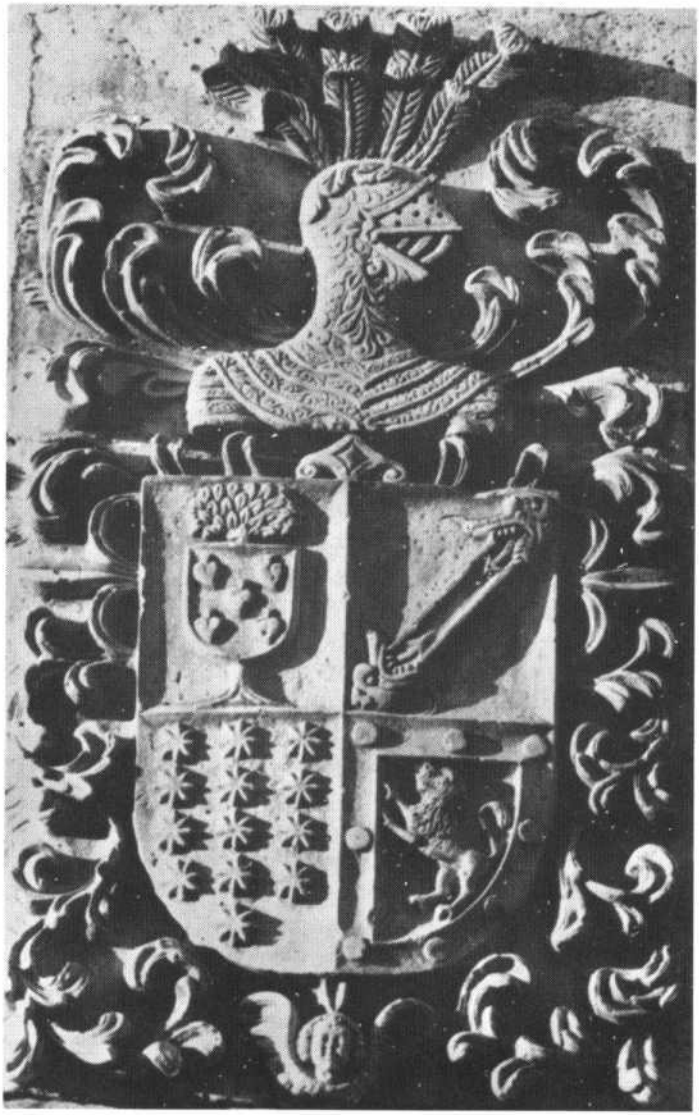

Escudo del Palacio de Bornos. (Ver escudo y texto de la última página del capítulo anterior).

PESOS Y MEDIDAS MEDIEVALES Y MODERNAS EN MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Por AURELIANO SANCHEZ MARTIN

Partiendo de la realidad provincial establecida por el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 en que se fijan las divisiones provinciales vigentes, estudiamos los pesos y medidas que se dan en la comarca vallisoletana que tiene como núcleo la villa de Medina del Campo.

Frente a la común disparidad de pesos y medidas en el conjunto provincial, la comarca de Medina ofrece una relativa unidad.

El hombre comienza a formar sus sistemas de medidas, partiendo de los elementos que encuentra en la Naturaleza y de su propio cuerpo; ellos serán los primeros patrones: el peso de algunas semillas fue tomado como medida fundamental; otras veces, el origen de las medidas conocidas son los nombres de las extremidades del cuerpo humano: dedo, pie, pulgada, etc.[1]

Esta variedad de patrones y de referencias será la que origine la inmensa proliferación de medidas diferentes entre sí. El fraccionamiento de lo que podríamos llamar unidades fundamentales del antiguo sistema se halla presidido por la más completa arbitrariedad[2].

Este fraccionamiento se da en el viejo sistema castellano de medidas al que se oponen sucesivamente los reyes castellanos, que desde Alfonso X, el Sabio, pasando por Alfonso XI con el ordenamiento de Alcalá de 1348 dispone el uso de las medidas toledanas para la medida de cereales: la fanega de 12 celemines y la cántara de 8 azumbres. Para el paño y lienzo será la vara castellana[3].

Juan II en 1435 estableció como medida para el vino la cántara de Toledo de 8 azumbres; y para los cereales, el patrón de Avila, es decir, la fanega de 12 celemines. Felipe II, por la pragmática de El Escorial de 1568, volvió a insistir en la necesidad de la igualdad de pesos y medidas[4].

Para el Antiguo Régimen, la diversidad de pesos y medidas era una

---

[1] Newman, K., *La unificación de las medidas*, Valparaiso, 1897, pp. 11-15.

[2] Besnier, L., *Medidas y pesos agrarios*, Madrid, 1964, pp. 15-21.

[3] Alvarez, R. y Fita, F., «Igualación de pesos y medidas por Don Alfonso el Sabio», *BRAH*, t. XXXVIII, pp. 134-143.

[4] García Cavallero, J., *Breve cotejo y balance de pesas y medidas de varias naciones, reynos y provincias...*, Madrid, 1731, pp. 100-308.

gran tara, ya que entorpecía las operaciones de conversión a otros sistemas europeos. Así llegaría el último intento por salvar este viejo sistema de medidas, merced al decreto de igualación de Carlos IV, cuyos patrones son: la vara de Burgos, lineal; la cántara de Toledo, líquidos; la fanega de Avila, áridos[5].

Para entonces ya se fraguaba un nuevo sistema de medidas: el Sistema Métrico Decimal, que se impondrá de una manera definitiva.

Medina del Campo y su comarca mantienen las unidades básicas del viejo sistema castellano con ligeras variantes, son las siguientes:[6]

Para las *medidas de longitud,* la vara castellana es la unidad de medida, consolidada por Felipe II como patrón y conservada en el Archivo de Burgos. Este sistema ponderal estaba constituido por:

1 estadal 4 varas
1 vara 3 pies
1 pie 12 pulgadas
1 pulgada 12 líneas
1 línea 12 puntos

Otros divisores recogidos son: la media vara, la cuarta, la ochava (½ cuarta), la tercia, la sexma (½ tercia).

Dentro de las equivalencias establecidas, está fijado el valor de la vara en 0'835.905

Dentro de las *medidas de peso,* la libra es uno de los patrones del viejo sistema que ha pervivido y coexistido con las del Sistema Métrico. Medida de gran arraigo que se impuso en toda España, lo cual demuestra el gran impacto causado por esta unidad del sistema ponderal romano.

Junto a la libra, adquirieron especial relevancia, debido a la frecuencia de uso en esta comarca de Medina, la arroba y la onza.

El sistema ponderal referente al peso queda de la forma que exponemos:

1 quintal 4 arrobas
1 arroba 25 libras
1 libra 16 onzas
1 onza 16 adarmes
1 adarme 3 tomines
1 tomín 12 granos

Otros divisores son: la media libra, el cuarterón (½ libra).

---

[5] Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España,* t. I, Madrid, 1885, pp. 697 y ss.

[6] Basas Fernández, M., «Introducción en España del Sistema Métrico Decimal», *Studi in onore di Amintore Fanfani,* t. V, Milán, 1962, pp. 41-61.

Puente Feliz, G., «El Sistema Métrico Decimal. Su importancia e implantación en España», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea,* núm. 3, Madrid, 1982, pp. 95-125.

La onza en la provincia vallisoletana y, por ende, la comarca medinense admitía otros divisores: 1 onza tiene cuatro cuartas u 8 ochavas.

La equivalencia de la libra es de 0,460.093 Kgs.

Las *medidas de capacidad* estaban destinadas a medir dos densidades, por lo tanto establecen dos sistemas diferentes:

— para líquidos,
— para áridos.

Las medidas de capacidad para *líquidos* tienen su unidad de medida en la cántara o cántaro, su sistema ponderal presenta el siguiente esquema:

1 moyo 16 cántaras
1 cántara 8 azumbres
1 azumbre 4 cuartillos
1 cuartillo 4 copas

Otros divisores: la media cántara, el medio azumbre, el medio cuartillo.

En esta zona castellana se ha venido considerando la cántara o el cántaro como a unos 16 litros; otra unidad de gran uso en la comarca es la media cántara, con una equivalencia en torno a los 8 litros.

Medina precisa de una forma muy taxativa estas medidas, merced a su gran producción vinícola; ya que los caldos de esta comarca, a partir del siglo XVI, compiten en calidad con los de Jerez o los de Rioja y aumentan su producción hasta finales del siglo XVIII.

Hemos observado que en la zona de Medina mantienen unas medidas de capacidad para líquidos cuando miden el aceite. Su sistema ponderal es:

1 arroba 25 libras
1 libra 4 cuarterones
1 cuarterón 4 onzas

La equivalencia establecida para la arroba de aceite es de 12,563 litros.

Las medidas de capacidad para *áridos* tienen su patrón en la fanega, dado que los granos y legumbres fueron evaluados como densidades, objeto de medición según la capacidad que tenían.

Medina, dada su proximidad a Avila, toma la fanega de Avila, que se constituye como patrón, con los valores equivalentes que se consignan para ella: para la fanega se consideran unos 55,50 litros y para la media fanega unos 28 litros largos.

El modelo de Avila ofrecía el siguiente sistema ponderal:

1 cahíz	12 fanegas			
	1 fanega	12 celemines		
		1 celemín	4 cuartillos	

La provincia vallisoletana, incluido Medina, mediante sus pueblos, nos suministra una información perfecta del sistema ponderal utilizado por los campesinos vallisoletanos; es el siguiente:

1 *carga*	4 *fanegas*			
	12 heminas	3 *heminas*		
	48 celemines	12 celemines	4 *celemines*	
	192 cuartillos	48 cuartillos	16 cuartillos	4 *cuartillos*

Esta precisión tan detallada se debe a que las operaciones y trabajos de siembra de grano y de producción recogida quedaba establecida por estas medidas de capacidad. No obstante, serán el celemín y la fanega las medidas más utilizadas por los agricultores vallisoletanos para contabilizar los granos destinados a la siembra y la producción recogida, respectivamente.

Las *medidas agrarias,* que con la implantación del Sistema Métrico conocemos con el nombre de medidas de superficie, ofrecen una gama ingente de variantes.

En los escasos tratados sobre medidas antiguas se acepta comúnmente a la fanega de tierra como unidad de medida. Pero esto es sólo una presunción.

Una muestra de esta variedad es sola enumeración de las unidades de medidas agrarias en la provincia vallisoletana; son: la fanega, la yera, la iguada, la carga, la cuarta, la obrada, la huebra, el estadal cuadrado, la hemina, el cuarto y la aranzada, si bien esta última se usa, casi en exclusiva, para tierras cultivadas de viñas.

Medina del Campo y su comarca utilizan unitariamente la obrada (ver mapa) como unidad de medida, que va a ser la más empleada en la provincia, en torno a ella establecemos un sistema ponderal para esta zona:

1 obrada	4 cuartas			
	1 cuarta	100 estadales		
		1 estadal	4,5 varas	
			1 vara	3 pies

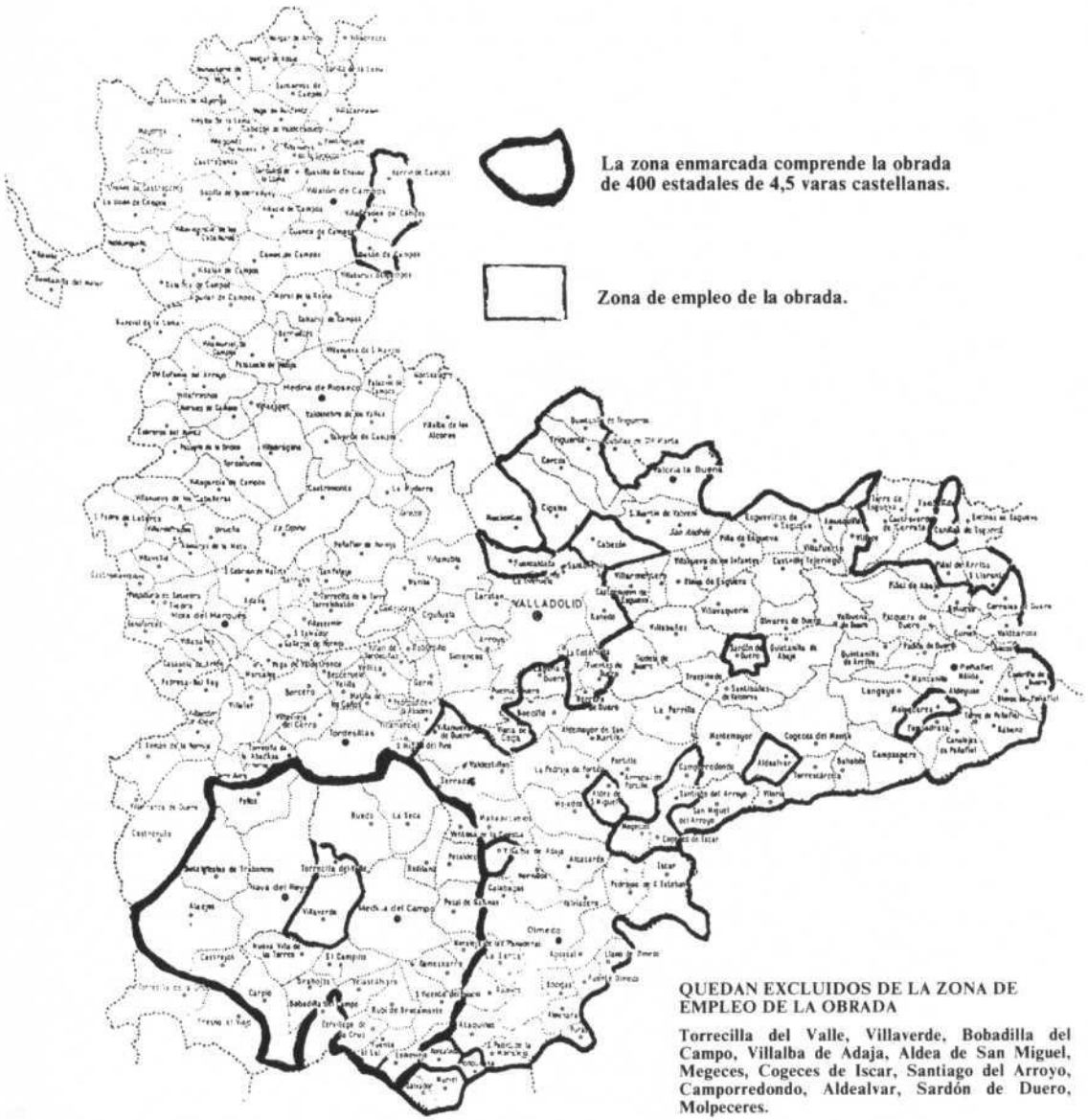

La zona enmarcada comprende la obrada de 400 estadales de 4,5 varas castellanas.

Zona de empleo de la obrada.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA ZONA DE EMPLEO DE LA OBRADA

Torrecilla del Valle, Villaverde, Bobadilla del Campo, Villalba de Adaja, Aldea de San Miguel, Megeces, Cogeces de Iscar, Santiago del Arroyo, Camporredondo, Aldealvar, Sardón de Duero, Molpeceres.

Tabla de las medidas agrarias y su equivalencia en Hectáreas

Términos municipales	Unidad de medida	Número de estadales	Número de varas por estadal	Número de pies por estadal	Equivalencia — Hectáreas
Partido de Medina del Campo					
Brahojos	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
El Campillo	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Carpio	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Cervillego de la C. ..	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Gomeznarro	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Medina del Campo ..	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Moraleja de las P. ..	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Nava del Rey	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Nueva Villa de las T.	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Pollos	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Pozal de Gallinas	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Pozaldez	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Rodilana	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Rubí de Bracamonte .	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Rueda	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
San Vicente del P. ..	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
La Seca	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Sieteiglesias de T. ...	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Velascálvaro	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659
Ventosa de la Cuesta	Obrada	400	4,5	13,5	0,5659

Esta unidad de uso de medidas agrarias viene refrendado por el unitario sistema de cultivo de año y vez de las tierras dedicadas a la sembradura de secano, donde se produce una cosecha cada dos años, quedando un año la tierra en barbecho, aunque paulatinamente introducen una modificación: dividir la tierra en hojas, quedando una mitad sembrada y la otra en barbecho.

En cuanto a dar las equivalencias de esta medida, nos limitaremos a las que ofrecen una cierta garantía para su aplicación: la vara cuadrada, que tiene 0,69873 metros cuadrados; y el pie cuadrado, a 0,077.636 metros cuadrados[7].

Como específica de las tierras de viñedos está la aranzada (ver el mapa), cuya extensión vendrá dada por el número de cepas que contenga, ya que, por un lado, la ubicación; por otro, la costumbre de cada pueblo, determinan este número.

La oscilación del número de cepas en esta comarca va desde los pueblos que no tienen un número determinado de cepas, pasando por

[7] *Mapas de suelos provinciales. Valladolid*, Madrid, 1968, pp. 444-449.

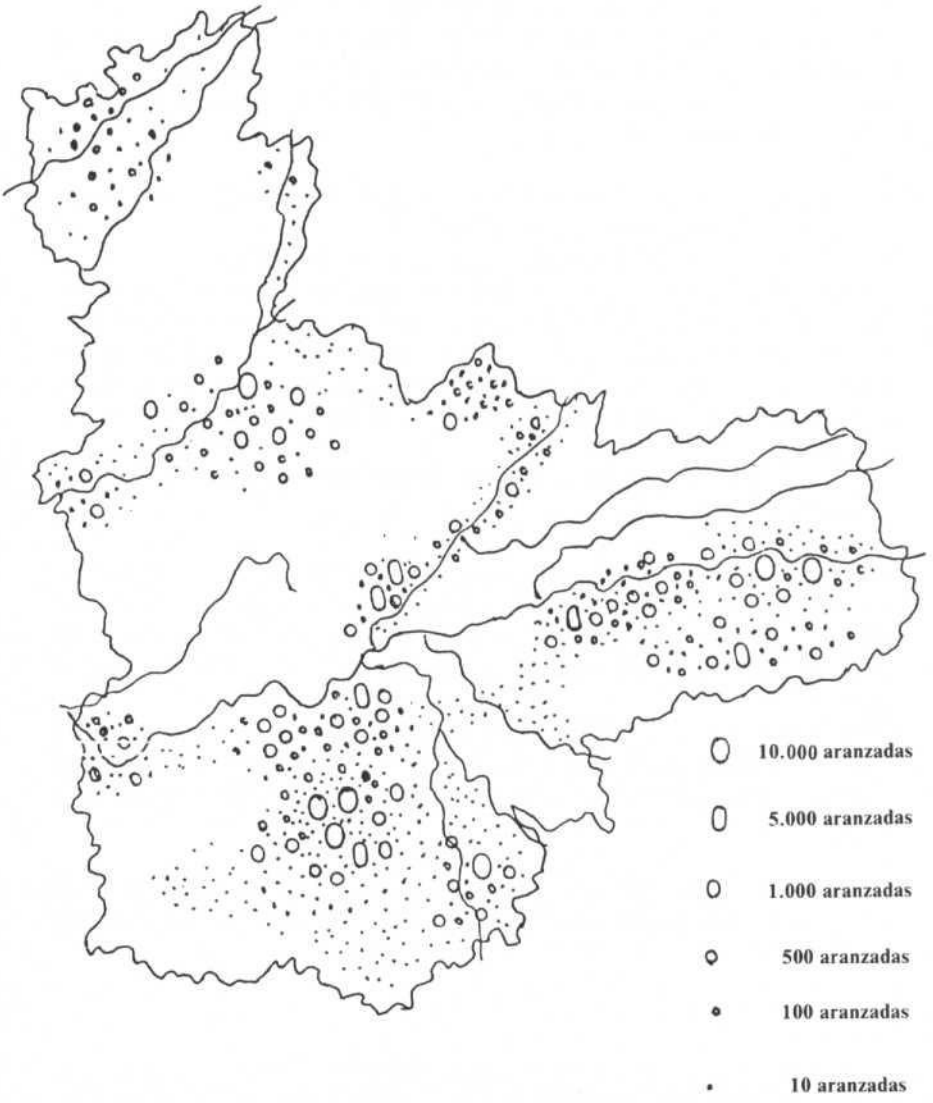

Cantidad de tierras dedicadas al cultivo de la vid en la provincia de Valladolid.

los de 400 cepas, hasta los de 420 cepas por aranzada. La separación entre cepa y cepa varía entre la no determinación y los 11 ó 12 pies. Finalmente, una aranzada venía a ocupar un poco más de media obrada, considerándolo de una forma general[8].

En la constante evolución de las medidas vemos como causa más inmediata el no haber conseguido una unidad o patrón no variable, que proporcionara un sistema unitario, sin olvidar las causas de carácter político y administrativo:

— el fraccionamiento provocado por el régimen feudal. Los señores tienen un impuesto más que cobrar.
— la evolución de los métodos y técnicas agrícolas favorecía el desarrollo y cambio del sistema de medidas agrarias. Un hecho como la sustitución del buey por la mula, a partir del XVI, como animal de tracción, conllevaría la alteración del valor de las unidades de superficie; la mula, más rápida, pero menos potente, ofrecía unos rendimientos superiores en las labores agrícolas.

Como consecuencias más negativas del uso del viejo sistema de medidas, destacamos dos:

— los graves problemas que ocasionaba a las transacciones comerciales nacionales e internacionales, problemas que aumentan con el desarrollo del comercio exterior, a partir del siglo XVI, y el auge del siglo XVIII. Esto en una villa tan comercial como Medina se notaba.
— dificultades para la Chancillería de Valladolid en los pleitos sostenidos entre pueblos o entre pueblo y señor, cuando intentaban solventar las diferencias que suscitaban los distintos límites de tierra.

A toda esta problemática se pone solución, cuando en el siglo XIX se imponga de una manera definitiva a todos los particulares sistemas de medición el Sistema Métrico Decimal.

---

[8] Para la recogida de datos referente a la comarca de Medina del Campo nos hemos basado en las noticias aportadas por las Respuestas Generales, contenidas en la *Dirección General de Rentas*, 1.ª Remesa, del Archivo General de Simancas.

La confirmación de la existencia de estas medidas quedan reflejadas en las diferentes noticias que hemos encontrado en las distintas secciones del Archivo de Simancas:

— *Patronato Real*, los diferentes intentos reales, mediante leyes, de equiparar pesos y medidas. Documentos que van desde Juan I hasta Felipe II.

— *Registro General del Sello*, en la época referente a los Reyes Católicos.

— *Cámara de Castilla*, en los temas referentes a las Ferias de Medina del Campo.

AUTONOMIA CIVIL Y ECLESIASTICA DE MEDINA Y SU TIERRA: NI EL REY OFICIO NI EL PAPA BENEFICIO[1]

Por M.ª YOLANDA LORENZO TOLEDO

El escudo de Medina ostenta ufano el lema: NI EL REY OFICIO NI EL PAPA BENEFICIO. Hoy esta expresión resulta vacía y sin sentido, pero en épocas pasadas revistió gran importancia. La autonomía eclesiástica fue más completa y duradera para Medina que la autonomía civil. Además, el gobierno de la iglesia resultó ser más democrático que el régimen municipal, pues en la designación de los escribanos, regidores, mayordomos, fieles y otros oficiales subalternos, la intervención del pueblo era mínima, dado que los Linajes, descendientes de los cuatro caballeros reconquistadores de Medina, disponían de casi todo el poder.



Escudo de Medina del Campo. Por el lema o leyenda que encierra corresponde a toda la Tierra de Medina.

[1] Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 47-72.

Los medinenses se sienten orgullosos del lema de su escudo, que expresa la autonomía civil y eclesiástica que Medina disfrutó. En efecto, a la Villa correspondía nombrar las personas que debían desempeñar los oficios civiles, aunque el poder recayó en los linajes y no en el pueblo. En el aspecto eclesiástico los propios medinenses designaban las personas que ocuparían los beneficios o cargos de sus parroquias, etc.

I. AUTONOMIA CIVIL: NI EL REY OFICIO

Si creemos a los cronistas medinenses, veremos que, ya antes de la invasión musulmana, Medina constituía un pequeño estado autónomo y era señora de sí misma, «*porque en el estado seglar, jamás los Reyes... hicieron en esta villa y su Tierra, cosa que les perteneciese tocante al nombramiento de personas para ejercer la jurisdicción Real, ni otro oficio que de la república fuese...*»[2].

Liberada Medina de la invasión árabe, el antiguo señorío que poseía de sí misma fue ratificado y confirmado en la constitución de los Linajes, dado que éstos dispondrán en adelante de *autonomía para*



Ayuntamiento de Medina del Campo, símbolo de la autonomía municipal de la Comunidad de Villa y Tierra.

[2] Montalvo: *Memorial Histórico*, p. 367.



Casa-palacio del Marqués de Falces. Flanqueando la puerta se hallan los escudos de hidalguía de los medinenses Luis de Peralta y su esposa Catalina de Pedrosa, hija del regidor Gutierre de Pedrosa. De este linaje de los Peralta, en el transcurso del tiempo, salieron los Marquesados de Falces y el de Torreblanca. En el edificio medinense que ostenta estas armas, en lamentable abandono actualmente, desde 1894 hasta hace unas décadas tuvieron colegio las Hijas de Jesús, fundado por la Rvda. M. Cándida merced al apoyo y patronazgo del sacerdote medinense D. Isidro Sanz Méndez, que adquirió para esta fundación esta casa-palacio, según Ricardo Sendino.



Este escudo de hidalgos pertenece al Mayorazgo de la medinense familia de Montalvo, entroncada con dos linajes de los que fundaron la Medina moderna, el de Gutiérrez Castellano y el de Pollino, y a la que perteneció, entre otros varones ilustres, Garci-Rodríguez de Montalvo, corrector del «Amadís de Gaula» y autor, asimismo, de las «Sergas de Esplandián». Se encuentra en la casa-palacio que perteneció a este Mayorazgo, hoy de propiedad municipal, sita en la calle de San Martín.

proveer los oficios de justicia, escribanos, regidores, etc. Se atribuye al rey Alfonso I la confirmación de tan estimadas preeminencias a los Linajes. Sin embargo, el pueblo perdió la parcela de poder que antes tenía. Ello supone una limitación autonómica.

¿Cuándo perdió Medina el señorío de sí misma o la plena autonomía civil? Al menos desde 1170, dado que en dicha fecha figura entre los lugares que Alfonso VIII otorga a su consorte Leonor de Inglaterra; más tarde la concede Juan I a su suegra la duquesa de Lancaster, pasando después al señorío de la sobrina de ésta, doña Leonor, esposa de don Fernando de Antequera. Pero Medina siguió conservando una cierta autonomía con los Linajes, autonomía que sufrió una nueva limitación cuando en 1407 pidieron aquéllos al Rey que designase corregidor para la villa y alcaide para la fortaleza. A pesar de haber perdido Medina la autonomía plena, sus Linajes conservaron ciertos fueros o privilegios importantes.

Pero la autonomía civil se va debilitando, a medida que a los regidores pertenecientes a los Linajes, la voluntad regia va añadiendo otros, como premio a los servicios prestados. Estos regidores ya no estarán vigilantes permanentemente para defender los usos y costumbres de Medina, ni les importará que desaparezca la primera parte del lema del escudo, NI EL REY OFICIO..., sino que servirán con fidelidad a quien les ha nombrado, el Rey. Desde el siglo XVIII el régimen autonómico municipal se debilita rápidamente y el orgulloso lema civil del estudo medinés pierde vigencia.

II. AUTONOMIA ECLESIASTICA: NI EL PAPA BENEFICIO

El hecho de que el trazado inicial de separación entre Medina y Olmedo fuese indeterminado, dio lugar a una especial peculiaridad en la administración eclesiástica de la zona: la existencia de las denominadas parroquias «medianas», que ha perdurado hasta mediados del siglo XIX[3].

Desde el principio, y hasta el siglo XIX, Olmedo y Medina pertenecieron a diócesis diferentes. Olmedo, que con su Tierra constituía un arcedinazgo, dependía de la diócesis de Avila. Medina constituyó una vicaría o arcedianazgo que se integró primero en el obispado de Salamanca y más tarde en el de Valladolid.

Pero las tierras indecisas y disputadas entre Medina y Olmedo se fueron integrando en lo civil todas ellas en la Tierra de Medina, mientras que en el plano eclesiástico continuó la indeterminación. De

[3] Vid a Gonzalo Martínez Díez en *La Comunidad de Villa y Tierra de Medina*, en volumen I de esta obra.



La Colegiata de San Antolín representa la autonomía eclesiástica de la Tierra de Medina que concluye prácticamente con el Concordato de 1851.

ahí que disfrutasen de un estatuto especial, pues cada año el día de Jueves Santo cambiaban de jurisdicción: los años impares dependían del obispado de Avila y los pares del de Salamanca. El número de parroquias o iglesias medianas fue de 16.

En el aspecto civil la Tierra de Medina comprendía, desde finales del siglo XVI, todo el arcedianazgo, las parroquias medianas y dos poblaciones más, S. Vicente y Ventosa. No variaron estos límites durante el Antiguo Régimen, aunque sí continuó aumentando la lista de los despoblados, para llegar a situarse en 45. Tan sólo 25 localidades de la Tierra de Medina conservan población actualmente.

El régimen eclesiástico medinés refleja mejor que el civil una auténtica democracia. En efecto. Los propios feligreses en cada parroquia elegían o presentaban a sus beneficiados, que debían ser preferentemente «pilongos», es decir, bautizados en la misma pila. Al obispo de Salamanca, primero, y más tarde al de Valladolid, solamente le correspondía conceder la colación u otorgamiento del título o nombramiento. No podía el obispo rechazar la propuesta, a no ser que le constase la incapacidad o indignidad del presentado. Hasta 1480 los beneficiados parroquiales o clero nombraban al arcipreste; más tarde designaban también al abad, el cual ejercía en toda la abadía la

Tierra de Medina: lugares, aldeas, parroquias, medianas y despoblados.[4]

Despoblados	Lugares en 1528	Localidades con población actual	Parroquias Medianas
		1. Alaejos	
2. Bayona	2. Vayone		
		3. Bobadilla del Campo	
	4. Brahojos	4. Brahojos de Medina	
		5. El Campillo	
	6. El Campo		
	7. Carpio	7. Carpio	
8. Carregavete			
9. Carrioncillo	9. Carrioncillo		
		10. Castrejón	
11. Cervatos			
12. Cervatillos			
	13. Cabriliego	13. Cervillego	13. Cervillego de la Cruz
14. Constanzana			
15. Descargamaría			
16. Dueñas	16. Dueñas		
17. Eván de Abajo	17. Los Hevanes		
18. Eván de Arriba			
19. Foncastín	19. Huencastín		
		20. Fuente el Sol	20. Fuente el Sol
21. Fuentelapiedra	21. Fuentelapiedra		
22. La Golosa	22. La Golosa		
	23. Gómez Naharro	23. Gomeznarro	23. Gomeznarro
24. Herreros			
25. Ibáñez			
26. La Lavandera			
27. La Mezquina			27. La Mezquina
28. Miguel Sarracín	28. Miguel Sarracín		28. Miguel Sarracín
29. Minaya			
30. Mollorido			
31. Montecillo			31. Montecillo
	32. Moraleja de las Panaderas	32. Moraleja de las Panaderas	32. Moraleja
	33. La Nava	33. Nava del Rey	
34. Pero Miguel	34. Pero Miguel		
35. La Peña			
36. La Perdiz			
37. Pinilla	*38. Pollos*	*38. Pollos*	*38. Pollos*
39. La Porra			
40. Pozal de Caballos			
	41. Pozal de Gallinas	41. Pozal de Gallinas	
	42. Pozaldez	42. Pozaldez	42. Pozaldez
43. Pozuelo			
44. Raberos			
	45. Rabé	45. Rubí	45. Rabé o Rubí
	46. Rodilana	46. Rodilana	
47. Romaguitardo	47. Romaguitardo		
	48. Rueda	48. Rueda	
49. Salatier cum Salina			
50. San Martín del Monte			50. San Martín del Monte
51. San Pedro de Vidales			
52. Santiago de la Olga			52. Santiago de la Olga
	53. San Vicente	53. San Vicente del Palacio	
	54. La Seca	54. La Seca	
	55. Syteygleyas	55. Sieteiglesias de Trabancos	
56. Tardelhombre	56. Tardelhombre		
	57. Torrezilla	57. Torrecilla del Valle	
58. Tobar	58. Tovar		58. Tobar
59. Trabancos	59. Trabancos está despoblado		
60. Valdefuentes			
61. Valverde	61. Valverde		61. Valverde
62. Valverde (Cabe Foncastín)			
63. Velayo			
	64. Velascálvaro	64. Velascálvaro	
	65. Ventosa	65. Ventosa de la Cuesta	
			66. Vidales
67. Villafuerte	67. Villahuertes		67. Villafuerte
68. Villaluz			
	69. Villanueva de las Torres	69. Nueva Villa de las Torres	
70. El Villar			
	71. Villaverde	71. Villaverde de Medina	
72. Zofraga			

[4] *Ibid.* Entre los despoblados de Medina eran parroquias «medianas», La Mezquina, Miguel Serracín, Santiago de la Olga, Tobar, Valverde, Montecillo, San Martín del Monte. Todas corresponden a la jurisdicción civil de Medina. Las 28 provincias se integran en la Abadía medinense. Las precedidas de una M son parroquias «medianas».

jurisdicción ordinaria. La elección por sufragio universal de todos los beneficiados de las parroquias se constata en múltiples documentos[5].

La fundamentación canónica del patronato eclesiástico medinés se halla en la bula de creación de la Colegial, otorgada por el Papa Sixto IV en 1480. En ella se aprueba y confirma la práctica inveterada de que los feligreses de San Antolín pudieran presentar candidatos para los cuatro beneficios de la misma, al igual que en las otras parroquias. También se establece en esta bula que el obispo de Salamanca «no pueda ejercer en el abad y Cabildo de la dicha iglesia, clero y vecinos de dicha villa, ninguna jurisdicción ni superioridad, aunque sea en razón de algún delito o contrato, o de alguna otra cosa, en cualquiera parte que se cometa el delito o se haga el contrato o consista la cosa, si no es en los sacrilegios, en las causas matrimoniales y de apelaciones, y también en las instituciones o confirmaciones de las presentaciones, por cuanto antes de ahora no la ejercían por virtud de tal costumbre, la cual aprobamos y confirmamos».

Los feligreses dependían de la parroquia en el aspecto personal, no territorial. Es decir, que la adscripción a una parroquia no se hace por vivir en una calle concreta, sino por la elección que cada cual hacía de la misma. Solía ser la parroquia de los propios padres y la elección se hacía, de ordinario, al tomar estado. Cada familia se veía vinculada a su parroquia, donde tenía derecho a elegir sus curas, administrar los bienes de la iglesia, etc.

A pesar de las ventajas que sin duda tenía este fuero o autonomía eclesiástica medinense, tuvo también muchos inconvenientes y muy serios. Lucio Marineo Sículo, escritor italiano, los insinúa en las impresiones que dejó de su viaje por España recogido en la obra *De rebus Hispaniae.* Al referirse al tema, escribe: «En ella *ni el Rey provee los oficios ni el Papa los beneficios,* lo cual tengo por cierto que causa más daño que provecho y más mal que bien, porque muchas veces en las elecciones de los oficios y beneficios los moradores y naturales de aquella villa traen grandes competencias y discusiones y se matan unos a otros y siempre hay entre ellos grandes enemistades y bandos...».

Además, entre los dos cabildos, el Mayor, constituido por los beneficiados parroquiales, y el de la Colegial, existían múltiples litigios. Unos se entablaban por ocupar la precedencia en las procesiones; otros, por la elección del abad que realizaba el Mayor o por la incompatibili-

---

[5] Entre los medinenses que han destacado en las responsabilidades eclesiásticas destaca Andrés Cuesta. Después de estudiar Teología en la Universidad de Alcalá de Henares, se dedicó a la docencia en dicha Universidad. Felipe II le eligió para el obispado de León; tomó parte activa en el Concilio de Trento. De regreso al mismo murió en el monasterio de Monserrat, habiendo destacado como hombre prudente y buen literato (Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 614-615).



Relieve del primer cuerpo del retablo mayor de la iglesia de San Miguel, en Medina del Campo, que representa a Jesús en el Pretorio.

dad de beneficios y canongías, siempre deseadas por los de la Colegial y atacadas por los del Mayor.

Pero los conflictos que surgían en Medina por el fuero eclesiástico, en vez de resolverlos en la misma Tierra y no propagarlos, originaban pleitos, como el planteado a Felipe II en 1568, en el que le exponían los disturbios que originaban en la villa y abadía la práctica de las elecciones. Con el fin de evitar tanto desorden, ordenó el Rey que en adelante no se proveyesen las prebendas hasta que el opositor hubiese superado el examen previo y que se realizase mediante votación secreta de los parroquianos, y no pública, como se hacía.

Aunque Medina y su Tierra estaban enclavadas en territorio de la diócesis de Salamanca, sin embargo, no pertenecía propiamente a ella, pues era autónoma, como hemos visto. Pero las frecuentes apelaciones que llegaban al Rey y al Consejo Real por conflictos de jurisdicción religiosa, o mejor dicho, por disputas entre los propios medinenses, quizá influyese en la petición de Felipe II al Papa Clemente VIII de someter la Abadía de Medina al obispado de Valladolid, al ser creado éste en 1595.

Pero las súplicas de los medinenses consiguieron que la sujeción de la Abadía al obispado se llevase a cabo de una forma atenuada, pues se estableció que el obispado *había de nombrar un vicario que, residiendo en Medina, ejercería la jurisdicción ordinaria.* Esta fórmula, respetada por Roma, amparó el fuero de Medina hasta el concordato de 1851 y frustró parte de los deseos de Felipe II. A partir de esta fecha, Medina había perdido parte de su autonomía eclesiástica, no en beneficio directo del obispado, sino del Vicario, a quien designaba el obispo.

Los medinenses siguieron defendiendo con ardor su autonomía. Cuando los regidores conocieron, el 23 de marzo de 1612, el deseo del obispo de Valladolid de ir a confirmar a Medina, acordaron «que se esté con atención no haga cosa que sea contra la jurisdicción del Vicario».

Pero también continuaron los medinenses discrepando en cuanto al modo de elección de los beneficios. Don José Pacheco, procurador general de la república, nos transmite el siguiente testimonio del consistorio de 27 de enero de 1680: ... las canonjías y beneficios las proveen los feligreses según la costumbre inmemorial y ejecutoriales, como patronato de legos, y debiéndose hacer la pureza que se requiere para mayor gloria de Nuestro Señor, seguridad de sus conciencias y bien de la iglesia, no se hace, antes bien, ejecutan esta elección los populares, en quienes no es fácil imprimir la razón de su fuerza, viciándola con simonías y otros pactos ilícitos..., y porque para obviar estos escándalos conviene se corrija reduciendo estas elecciones a menor número de votos en cada feligresía...»

La cédula de 1712, que se fundaba en la bula de Benedicto XIV

(29-IV-1756), reducía la representación popular a determinado número de vocales para la elección de los beneficios: cinco. Antes de ser aprobada se consultó a todos los pueblos que constituían entonces la abadía (ver cuadro n.º 1), así como al vicario y al obispo.

La fórmula aprobada fue la siguiente. Producida la vacante, el vicario da los edictos correspondientes para que en el plazo de nueve días la soliciten los que aspiren a ella. A continuación el vicario señala el día de la fecha del examen. En este mismo día nombra cuatro examinadores. Estos remiten los aprobados a la Justicia del pueblo para que, con asistencia del cura, convoque a los cinco electores elegidos al azar de entre todos los feligreses. Los cinco electores votan en el mismo acto entre los candidatos aprobados y designan el beneficio. A continuación, el vicario le da testimonios para el obispo, de quien obtiene la colación o nombramiento. Este procedimiento perduró hasta comienzos del siglo XIX o guerra de la Independencia.

El Concordato de 1851 acabó con el fuero espiritual de Medina. En el artículo 11 se decía: «Cesarán todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas. Sus territorios se reunirán a las respectivas diócesis». El artículo 26 no deja lugar a dudas: «Todos los curatos, sin diferencia de pueblos, de clases ni de tiempo en que vaquen, se proveerán en concurso abierto... Cesará por consiguiente el privilegio de patrimonialidad y la exclusiva y preferencia que en algunas partes tenían los patrimoniales...».

Promulgado el Concordato como ley del Reino, Medina ya no tendrá otro camino, sino acatarla. Todavía seguirá Medina defendiendo su autonomía, pero no tendrá éxito. La segunda parte de su lema..., NI EL PAPA BENEFICIO, dejará de tener vigencia y pasará a ser una añoranza histórica que conservará en su escudo.



Fachada principal de la Colegiata de San Antolín.

EL HOSPITAL DE LA PIEDAD Y SAN ANTONIO ABAD O DEL OBISPO BARRIENTOS

Por EUGENIO FONTANEDA PEREZ

I. FUNDACION DEL HOSPITAL DE LA PIEDAD O DEL OBISPO BARRIENTOS

Un capítulo importante en la historia de Medina del Campo lo constituyen sus instituciones benéfico-sanitarias. Más todavía si tenemos en cuenta, al margen de los fines benéficos de las cofradías, el amplio número de los hospitales existentes en el siglo XVI: Trinidad, Santa María del Castillo, Palmeros, San Pedro de los Arcos, San Blas, Bubas, Compañeros, Nuestra Señora del Amparo, San Lázaro el Pobre, San Lázaro de los Caballeros, San Andrés, Quintanilla y La Piedad, son un índice de la inquietud religioso-benéfica que inspiraba su creación y funcionamiento.

El término hospital resulta genérico dado que, unos dispensaban asistencia médica determinada y otros constituían un simple albergue o asilo de pobres y peregrinos. También debemos diferenciar aquellos que, dependientes de cofradías, tenían casi siempre un fin hospitalario, de los que, por el contrario, contaban con una administración particular y consecuentemente más compleja.

No es del caso exponer las circunstancias socioeconómicas y sanitarias; por otra parte, ampliamente tratadas en su importante trabajo por Alberto Marcos Martín, sobre Medina del Campo en los siglos XVI y XVII[1], en el que acertadamente define como un condicionamiento de la lucha contra la muerte y el hambre, los mediocres medios de existencia de los medinenses: el discutido y perjudicial río Zapardiel como permanente foco de infección de la población, o el arroyo de la Adajuela, próximo a los muros de nuestro hospital de La Piedad o del Obispo, originario o causante de charcos y lagunas.

El nombre de Simón Ruiz, acaudalado banquero, arrastró tras

---

[1] Alberto Marcos Martín: *Auge y declive de un núcleo mercantil y financiero de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII.* Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1978, pp. 188, 193, 195 y 205.

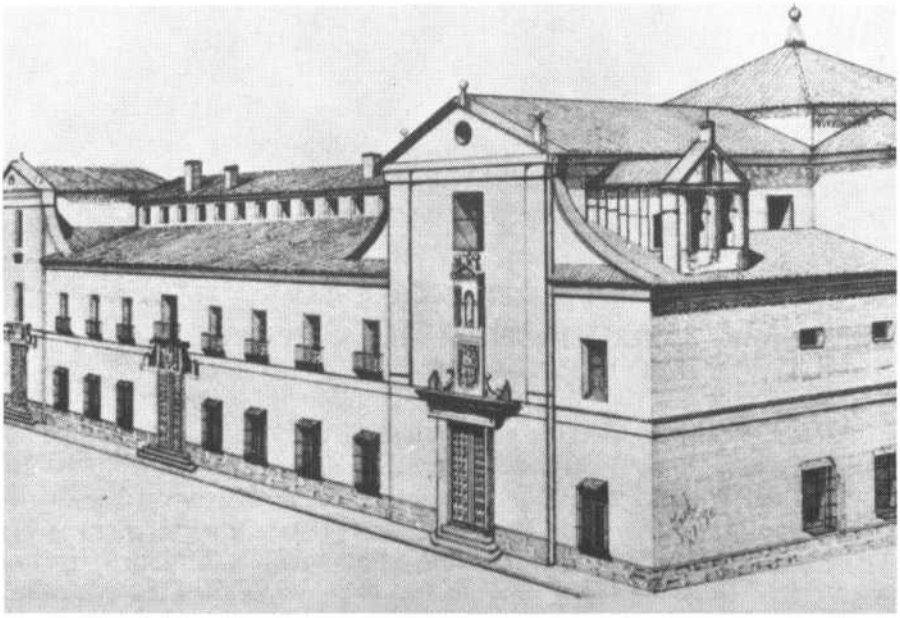

Hospital de la Purísima Concepción y San Diego de Alcántara. (Dibujo de Juan Antonio del Sol Hernández.)

de sí la eternidad de la fama de su Hospital[2]. El 23 de abril de 1591 se firmó la escritura entre el Concejo y el banquero para la erección del futuro hospital general. Desde entonces, insistimos, el Hospital de Simón Ruiz constituirá gloria y orgullo, otra de las «galas» de Medina.

Pero más antiguo que éste y precursor del mismo fue el Hospital de la Piedad y San Antonio Abad o del obispo Barrientos, fundado en 1454 por Fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca. Su finalidad sería curar toda clase de enfermedades y dolencias no crónicas, asistencia de pobres, incluso en sus domicilios, proporcionar lactancia a los niños, y viáticos a los caminantes.

Gerardo Moraleja Pinilla detalla minuciosamente su funcionamiento, cargos, economía y otros aspectos. La labor del Hospital fue pionera en el hacer histórico medinense. Cercano al convento de San Andrés, el Hospital se benefició de los frutos espirituales de su asistencia, por voluntad de sus constituciones. Esta vecindad se

[2] Cerrados los demás centros hospitalarios, el rey Felipe II no permitió la incorporación del Hospital de la Piedad y San Antonio Abad en el Hospital General o de Simón Ruiz. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo*, p. 438.

pierde el 20 de septiembre de 1810, al sufrir un devastador incendio causado por la infantería francesa que en él se hallaba acuartelada. Los frailes dominicos terminarían su vida conventual en el Palacio de la condesa de Bornos en 1835.

El Hospital funcionó hasta el siglo XIX y en época indeterminada la piqueta demoledora dio al traste con el noble y vetusto edificio. Fray Lope de Barrientos, su fundador, nació en Medina del Campo en 1382; hijo de Pedro Gutiérrez Barrientos, criado del infante don Fernando. Tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de San Andrés de Medina. Después de cursar estudios de noviciado, filosofía y teología en el de San Esteban de Salamanca, el rey Juan II le nombra su confesor, y preceptor de su hijo, el infante don Enrique. Censor de los escritos del falso marqués, Enrique Villena, acusado de nigromancia, en 1438 es designado para el obispado de Segovia. Más tarde permuta este obispado por el de Avila, y en 1445 es promovido a la silla episcopal de Cuenca, donde muere el año de 1464, después de ejercer la alta magistratura de Canciller Mayor de Castilla, en sustitución de don Alvaro de Luna[3].

De la relevancia que representó la fundación del Hospital de la Piedad y San Antón, fue testigo de excepción don Pedro García Herrera, Mariscal de Castilla y del Consejo del Rey, sobrino carnal de don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo y que ostentaba el señorío de la palentina villa de Ampudia de Campos. Fundador en esta población en el año de 1455, coincidente en la fecha con el de la Piedad, del Hospital de Santa María de la Clemencia.

En su testamento, escrito en pergamino y que obra en el archivo parroquial y que fue otorgado en Ampudia el 3 de enero de 1455, don Pedro dispone, y es lo que nos importa resaltar, que: «...el Hospital y los pobres sean regidos por vía de ordenanza que están los pobres de la Cofradía de Esgueva de Valladolid, y del Hospital que tiene fecho el Conde de Haro en Medina de Pomar, o del Hospital de Medina del Campo que hace el Obispo de Cuenca»[4].

Esto indica la coincidencia de fechas de fundación de los dos hospitales y, sobre todo, que la eficacia unida a la práctica seleccionaba el criterio en la confección de las constituciones de los distintos hospitales. Y que éstas permanecían inalterables durante lar-

---

[3] Gerardo Moraleja Pinilla, ibidem, p. 442.

[4] César Fernández Ruiz: *Historia de la Medicina Palentina*. Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses». Ediciones de la Excma. Diputación Provincial, Palencia, 1959, p. 72.



Escultura orante, de la segunda mitad del siglo XV, del fundador del Hospital de la Piedad, Fray Lope de Barrientos, conservada en la iglesia del Hospital de Simón Ruiz.

gos periodos de años, incluso de siglos. Tal es el caso de las primeras Ordenanzas por las que se rige el Hospital de San Antolín de Palencia del año 1398, respecto a las de 1560 que apenas difieren en su reglamento de las anteriores, así como de las que habían de continuar en lo sucesivo con ligeras modificaciones en 1665, 1793 y 1899. En frase del doctor César Fernández Ruiz, estos reglamentos contienen «un excelente criterio deontológico, y es este aspecto es ciertamente muy estimable»[5].

El papa Nicolás faculta y da licencia a don Lope Barrientos, obispo de Cuenca, para fundar y «criar» el Hospital de la Piedad y San Antón[6]. En efecto, «en la villa de Medina del Campo, a diez y nueve días del mes de henero del año de mil y seiscientos y dos», ante el teniente de corregidor de la villa, en presencia del escribano público del número, rector y visitadores del Hospital se manda «traducir y entender la dicha bula en lengua romance castellano», «por persona perita en ambas lenguas», de la lengua latina al romance castellano, y se haga un traslado, dos o más signados y haciendo la misma fe que el original.

La misma disposición recoge aparte, las facultades concedidas por la bula de referencia, para su fundación, y se dote el dicho hospital con oratorio, iglesia, cementerio y campanario. Se le dote de una o más personas eclesiásticas o seglares para siempre o por tiempo limitado. Además de algunas normas de tipo eclesiástico. La bula fue dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor de mil cuatrocientos cuarenta y siete y, a diez y ocho días del mes de abril, «primero año de nuestro pontificado».

Y lo mismo en fecha de cuatro de julio de dicho año para las constituciones, «que para el tiempo que se escrivieron e hicieron es tan antiguo que casi el que ahora corre no se podía ver su letra».

II. LAS CONSTITUCIONES DEL HOSPITAL DE LA PIEDAD

He aquí los títulos de las Constituciones:

1º De la orden de las camas y cómo han de ser tratadas y recibidos los enfermos.

2º Del oficio de Rector.

3º Del médico y cirujano.

4º De los capellanes.

5º De las sepulturas.

---

[5] César Fernández Ruiz, ibidem, p. 30.

[6] Documento en pergamino en letra y lengua latina.

6º Del oficio de procurador y administrador.
7º De letrado.
8º Del oficio de los visitadores.
9º Teología.
10º De los niños que se han de criar en nuestro Hospital que se echaren a las puertas de la iglesia de él.

La lectura profunda de las Constituciones nos muestran un mundo sugeridor de la vida en los hospitales de entonces y nos hace pensar en su similitud con los actuales.

1. Los visitadores y el rector

El máximo organismo rector del Hospital lo constituían los visitadores, en número de tres. Debe recaer el nombramiento del beneficiado como visitador en persona suficiente, hábil, idónea, de conciencia y fiable. La elección se supedita, en caso de empate, al voto de calidad del arcipreste «Pedro de Varrientos», sobrino del obispo fundador, o en los descendientes directos o colaterales de «Alonso de Barrientos», que ocupan el puesto de visitador y que deberán morar en la villa. Ausente uno de los visitadores, puede ser sustituido por el capellán mayor.

El cometido de los visitadores es procurar administrar y «visitar» los bienes del Hospital, siguiendo las ordenanzas de las Constituciones; nombrar rector, removido cada año o tornado a elegir; la vigilancia de los enfermos y el cuidado prestado a los mismos por el rector, capellanes y servidores de acuerdo con lo constituido; ejercer una vigilancia trimestral sobre la «despensa» y las «otras cosas» que pertenecen a la administración del rector y procurador; nombrar a dos capellanes a principio de cada año y sacristán, pudiendo ser reelegidos; velar por el cumplimiento de las capellanías fundadas por voluntad testamentaria del fundador.

Las facultades concedidas estatutariamente a los visitadores son lo suficientemente amplias como para que el Centro se ordenase adecuadamente. Venían a cumplir la misión de los actuales miembros de administración en los consejos de las empresas y de los organismos estatales. Su control y poder se ejercita sobre el médico, cirujano, sangrador, boticario, dueña y criados, con facultad de nombrar, a propuesta del rector, reelegir y remover a todo el personal. Nadie puede interferirse en la actuación de los visitadores, a pesar de su rango y preponderancia.

El título de rector puede recaer en persona eclesiástica o seglar.

Pero se exigen ciertas cualidades para el cargo: honestidad, buena fama, conciencia y loable vida. No se da, y nunca mejor dicho, el título a beneficio. Las obligaciones inherentes al cargo son: «cura del regimiento» y administración de los pobres enfermos, así como de recibirles; solicitar de los servidores y ministros, entendido en lo sagrado, que deberán bien cumplir su oficio y diligentemente, y obedecer, en todo momento, «los mandamientos» del rector, al que deben jurar previamente obediencia en «las cosas lícitas y honestas tocantes al buen servicio del hospital».

El incumplimiento de las normas, «si vivieren deshonestamente y cometieren algunos delitos y escesos de que venga escándalo e infamia del dicho ospital», motivará causa de expulsión, previo consenso de los visitadores. Su capacidad de pena se limitará a corregir y castigar paternalmente «puniéndoles en cámara reclusos o en cepo por algunos días, dándoles penitenzia de pan y agua».

Sería prolijo enumerar las normas morales, comunes siempre y en todo tiempo a cualquier cargo de responsabilidad. No debe ocultar ni tomar cosa alguna para sí, ni enajenar bienes; además, «será contento de la porción y salario que en estas constituciones le será asignado»; debe tener claridad en los libros de contabilidad, e inventarios correctos; arreglar y conservar el edificio, respetando las limitaciones y dependencia de los visitadores en lo económico; debe administrar y bien colocar las donaciones de los enfermos fallecidos.

Todos estos aspectos son muy similares a los observados por los actuales asilos o casas de caridad dependientes de comunidades religiosas, donde las normas de moral se independizan un tanto de las normativas sociales vigentes, sin desdoro de unas y otras. El rector debe velar también siempre por el culto religioso y atender a la buena intendencia de medicamentos y personal facultativo. El primer rector a perpetuidad del Hospital fue don Juan González de la Calleja, capellán y camarero del obispo Barrientos.

3. Otros empleados del Hospital y normas de gobierno y funcionamiento

Las Constituciones ordenan que, para la cura de los enfermos se escojan y diputen médico y cirujano. Primeramente, obligados a un horario, «poco más o menos andando el día», para visitar a los enfermos. «Ordenar las medicinas y emplastos y demás», en cuanto a la necesidad, según la condición y calidades de las enfermedades y heridas de los enfermos. Dar las recetas pertinentes al rector,



Fachada del Hospital General u Hospital de Simón Ruiz, construido a finales del siglo XVI.

según es convenido, para elaborar las medicinas por el boticario y distribución en el mismo día o en los sucesivos.

Para sangrar o sajar a los enfermos y heridos, a petición del médico y cirujano, «se escoja un buen sangrador, el mejor que se pudiera fallar». atento a las llamadas y requerimientos del rector, «para facer las dichas sangrías».

No menos importante, la designación de boticario, «que sea cristiano y a recurso por el rector». El cual declare administrar todas las medicinas y emplastos que fueren ordenados por el médico y cirujano. Los medicamentos, en su mayor parte, se conservarán y guardarán en el hospital, en cámara y lugar que para ello se escoja y con la guarda del rector que dará cuenta del movimiento de las mismas a los visitadores.

Las condiciones para el acondicionamiento de los hospitalizados se limitan a camas de madera con almadraques, colchones, colchas, cobertores, sábanas, mantas y almohadas. Las camas, de madera recia, de contextura fuerte y de buen pino. Buenos almadraques y colchón de lienzo, llenos de lana, dos pares de sábanas de lienzo de calidad, dos mantas blancas y su colcha para verano, cobertor para invierno y dos almohadas de lana.

Las camas deberán estar separadas por una tela cárdena y amarilla, que se pueda correr sobre dos palos y una verga de hierro.

La admisión de enfermos se limitará a los que padezcan enfermedades que sean y puedan ser curables, no admitiéndose a los enfermos crónicos que «empachen la cura de los enfermos que cada día vienen, que es más necesario».

Al paciente, una vez tomada la ropa de vestir que usare y sea puesta por escrito y guardada a buen recaudo, se le proveerá, por el rector, de una camisa lavada, con sus paños menores, y una caperuza de lienzo para el verano o de lana si fuere tiempo de invierno, limpia y puesta en su cama. Luego que le sea administrado el sacramento de la confesión por uno de los capellanes y, si quisiera o debiere recibir el cuerpo de Nuestro Señor, le sea administrado bien y devotamente. «Y si no quisiere los sacramentos, es nuestra intención, que no sea recibido el tal enfermo en el dicho nuestro hospital, pues parece estar en mala disposición al servicio de Dios».

La limpieza de la ropa se llevará a cabo cada ocho o diez días. Las estancias de los enfermos serán de ocho normalmente, no pasando de quince.

Si falleciere el enfermo, deberá prestársele ciertos servicios en el sepelio, con su cera y hacer llamar a la cofradía de nuestro hospital para acompañar y honrar el cuerpo del difunto. Los capellanes y cofrades le deben decir una vigilia y misa de requiem, si el enfermo fuera pobre y no tuviere facultad para cumplir sus exequias. Otras disposiciones se adaptan a la voluntad de los fallecidos, a los que se posibilita el ser inhumados fuera, en otras iglesias o monasterios.

«Guardado su estado y prerrogativa y preminencia ansi en la vida como en la muerte». Así reza una disposición discriminatoria: Si «el tal enfermo hombre o mujer fuere de linaje de nobles y de gran estado, que éstos tales sean enterrados en qualquier de los cuerpos de la dicha iglesia». «Que los cavalleros y escuderos y hombres que viven limpiamente o las mujeres de éstos, que son esentos de pechar con los pecheros, (lo) sean en los otros dos medios cuerpos de la dicha iglesia». «Y los otros que no fueren tales, queremos que se entierren en los portales del dicho nuestro ospital». «Los oficiales y labradores y sus mujeres en la claustría y portales». También en la claustra los escuderos «y los otros hombres de poca manera y pobres y viandantes que sean enterrados en el zimenterio de fuera de la dicha iglesia e portales del nuestro ospital».

La misión de los dos capellanes, asistidos por los religiosos del

Monasterio de San Andrés, son lo bastante amplias, como para merecer un amplio comentario en lo tocante a las prácticas religiosas, devociones, fundación de capellanías, concesión de indulgencia plenaria, etc., misiones propias de un centro donde prima la religión cristiana y de un pueblo doliente con sentimiento profundamente católico.

Otros cargos del Hospital eran el procurador, que cumple también de administrador; de entre los servidores del Hospital, uno recaudará las rentas, proveerá y reparará las posesiones, dando cuenta al rector y visitadores e intervendrá en los pleitos y negocios tocantes al Hospital. Depende del rector y visitadores, rinde cuentas, amojona las propiedades, etc.

Los visitadores y rector tomarán cada año un letrado, entendiendo que cumplirá según su ciencia, fama y conciencia, será una valiosa ayuda y consejo para el cumplimiento de las ordenanzas.

Finalmente, el lector de teología deberá cumplir su ministerio en la capilla desde el 1 de enero hasta el día de Santa María de Septiembre, ocho del mes.

La tabla de percepciones del Hospital indica, comparativamente, la consideración del trabajo prestado y la responsabilidad del mismo en los diferentes miembros: lector de teología, 5.000 maravedís; rector, 4.000 maravedís; capellán, 3.000 maravedís; médico, 2.000 maravedís; cirujano, 1.000 maravedís; procurador, 1.000 maravedís; sacristán, 1.000 maravedís; sangrador, 500 maravedís; visitador (cada visita), 300 maravedís.

El salario del lector, encargado de impartir clases de teología, filosofía, etc., destaca sobre todos. La doble cuantía de los haberes del médico sobre el cirujano es prueba de la dependencia de la cirugía a la medicina. Y, sobre todo, hay que destacar, la primacía del espíritu sobre lo humano y la Edad Media sobre el posterior Renacimiento.

Finalmente, sólo nos cabe reseñar la dedicación del hospital a los niños expósitos. Que «sean rescevidos los niños que fueren hechados a las puertas de la iglesia del dicho».

En el aspecto económico, los capellanes deberán llevar un libro donde se recojan las ofrendas que fueren hechas, haciéndolo extensivo a todas las otras cosas, bienes muebles y raíces que procedieren de donación. También debían controlar los testamentos de los enfermos, por si hubieran hecho alguna manda a favor del Hospital.

Bajo ningún concepto inducirán a los enfermos acerca de sus propiedades, dejándoles en libertad de voluntad con respecto a sus mujeres, hijos o parientes o a quien buenamente quisieren.

Y «por que intención es de excusar los gastos superfluos... que non aya en el dicho nuestro ospital vestias ningunas de sillas salvo en dos esemilas de carreta o de alvarda con que se traiga la provision»[7].

---

[7] Alberto Marcos Martín, ibidem. Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. Sección Hospital de Simón Ruis, H., leg. 205, pág. 198. Sólo el Hospital de la Piedad disfrutaba de una renta importante, superior, incluso, a la del resto de los hospitales juntos. En el momento de hacerse las averiguaciones, sus ingresos ascendían, un año con otro, a 140.000 mrs. en dinero, 500 fanegas de trigo, 150 fanegas de cebada, 30 fanegas de centeno, 67 fanegas de algarrobo, 200 cántaros de mosto, 9 gallinas y cierta lana.

Desconocemos la procedencia exacta de estas cantidades, pero es de suponer que fueran fruto de «ziertos préstamos y eredades y juros» con que el obispo Barrientos dotó a su hospital y que, en 1587, seguían en pie. En esa fecha el Hospital contaba con 17 camas y la separación era por sexos.

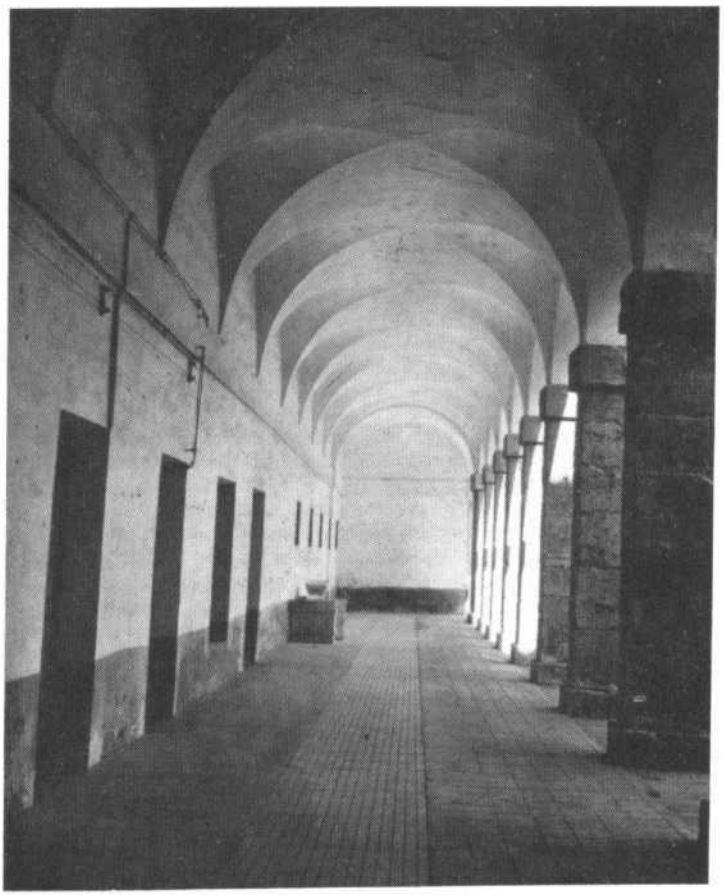

Claustro del Hospital de Simón Ruiz, en Medina.

CONSTITUCIONES Y ORDENANZAS DEL HOSPITAL DEL OBISPO BARRIENTOS, APROBADAS POR EL PAPA NICOLAS EL DIA 18 DE ABRIL DE 1447 Y TRADUCIDAS DEL LATIN AL ESPAÑOL EN 1602 POR EL CLERIGO MEDINENSE DE SAN FACUNDO, ANTONIO HERNANDEZ

Estas son las Constituciones y ordenanzas que nos don Lope Barrientos, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Cuenca, confesor del Rey nuestro señor y oidor en las Audiencias y del Consejo. Por la autoridad apostólica y por el poder que de su santidad que para ello habemos, hacemos y ordenamos y constituimos para generación y provisión y buena administración de nuestro Hospital de la Piedad, que nos constituimos y dotamos en la villa de Medina del Campo, cerca del monasterio de San Andrés de la dicha villa. Las cuales por la dicha autoridad apostólica mandamos, queremos y ordenamos que perpetuamente sean firmes, estables a servicio de Nuestro Señor Dios y de la Virgen gloriosa nuestra Señora Santa María, la consolación de los pobres enfermos y de las otras personas que en el dicho nuestro Hospital fueren requeridas y proveídas y escogidas.

I. De la orden de las camas y cómo han de ser tratados y recibidos los enfermos.

Primeramente queremos y constituimos y ordenamos que en el dicho nuestro Hospital haya las camas que hoy están hechas y por la forma y manera que ahora están así en la madera como en los almadraques y colchones y colchas y cobertores y sábanas y mantas y almohadas; conviene a saber, camas de madera y de pino bien recio y fuerte, con su anchura y largura como hoy están, y en cada cama un buen almadraque y un buen colchón de lienzo llenos de buena lana, y dos pares de sábanas de lienzo y dos mantas blancas y su colcha para verano y su cobertor para invierno y dos almohadas de lienzo llenas de lana. Y queremos y ordenamos que ahora y de aquí en adelante entre cama y cama se ponga un destajo de lienzo labrado, cárdeno y amarillo, que se pueda correr sobre dos palos y una verga de hierro, según que agora están. Y queremos y ordenamos que en este dicho nuestro Hospital se reciban pobres enfermos de tales enfermedades que sean y puedan ser curables y en todo dejamos a la conciencia y discreción del rector y del físico y cirujano de nuestro hospital...

Otrosí queremos y constituimos y ordenamos que los tales enfermos que fueran recibidos en el dicho nuestro Hospital sean bien caritativamente tratados por el Rector y servidores del dicho nuestro Hospital en esta manera:

---

* Un original de estas Constituciones, traducidas al español, fue hallado por don Eugenio Fontaneda en Madrid. Para que se conserven en la Villa donde nacieron, don Eugenio Fontaneda ha hecho donación de estas Constituciones al Archivo Municipal de Medina del Campo.

Primeramente que los dichos enfermos, como fueren recibidos en el dicho nuestro Hospital, les sea tomada la ropa de vestir que usaren y sea puesta en escrito y les sea guardada y puesta a buen recaudo por dicho Rector y le sea dada una camisa lavada, con sus paños menores y una caperuza de lienzo para verano o de lana, si fuere tiempo de invierno, limpia y puesta en su cama; y luego le sea administrado el sacramento de la confesión por uno de los capellanes del dicho nuestro Hospital, o si quisiere o debiere recibir el cuerpo de Nuestro Señor, le sea administrado bien y devotamente; y si no quisiere recibir los sacramentos, es nuestra intención que no sea recibido el tal enfermo en el dicho nuestro Hospital, pues parece estar en mala disposición al servicio de Dios. Y queremos y ordenamos que luego o después de recibidos los sacramentos o sacramento, sean curados por el médico o cirujano del dicho nuestro Hospital para que ordene y mande aquellas cosas que deben de ser administradas al enfermo o enfermos que así fueren recibidos. «Queremos y ordenamos que el dicho Rector administre y provea los dichos enfermos según la orden que diere el dicho médico o cirujano así en las medicinas como en las viandas, como en hacer ordenar su testamento, por la forma y manera que entendiere que cumple al servicio de Dios y descargo de su conciencia.

Otrosí, porque los dichos enfermos estén bien y limpiamente en las dichas camas, les sean dadas lavadas y limpias las dichas camisas y paños de lienzo y caperuzas de ocho a ocho días.

Otrosí, queremos y ordenamos que los dichos enfermos fueren curados en sus enfermedades según su discreción del médico o cirujano o Rector; puedan estar en el dicho Hospital por espacio de ocho días y más para convalecer, según la discreción de dicho Rector, según la condición de la enfermedad del enfermo, pero que no pase término de quince días...

Otrosí queremos y ordenamos que cuando aconteciere fallecimiento de alguno de los dichos enfermos, que en el dicho mio Hospital fallecieren, que el dicho nuestro Rector del dicho nuestro Hospital tenga cuidado de los hacer enterrar con su cera y las otras cosas necesarias al dicho enterramiento y hacer llamar la cofradía de nuestro Hospital para acompañar y honrar el cuerpo del dicho difunto y que los capellanes del dicho nuestro Hospital y cofrades de él le digan una vigilia y misa de requiem. Esto todo se entiende cuando el enfermo fuere pobre y no tuviere facultad para cumplir sus exequias, y asimismo se entienda cuando el enfermo se mandare sepultar en el dicho nuestro Hospital. Pero si a otra iglesia o monasterio se mandare llevar, sean tenidos de cumplir sus exequias... Y si alguno de los enfermos, que falleciere en el dicho nuestro Hospital, quisiere mandar llamar otros clérigos o capellanes religiosos demás de los del dicho nuestro Hospital, que les mande pagar lo acostumbrado, porque el dicho nuestro Hospital no sea tenido de hacer ni pagar más de lo suso contenido.

2º Del oficio de Rector

Otrosí queremos y ordenamos se constituya una persona eclesiástica o seglar honesta de buena fama y conciencia y loable vida para que sea Rector del dicho nuestro Hospital. El cual se pueda remover o quitar según que bien visto fuere a los visitadores del dicho nuestro Hospital...

Primeramente que el Rector tenga cura del Regimiento y administración de los pobres enfermos que en el dicho nuestro Hospital fueren recibidos... e lo mismo de procurar e solicitar [que] los servidores y ministros del dicho Hospital... cada uno haga su oficio... El cual Rector queremos y ordenamos que todos los ministros, servidores y capellanes del Hospital sean obedientes y cumplan sus mandamientos. Y porque mejor lo hagan y cumplan, mandamos que el tiempo que fueren recibidos por servidores en el dicho nuestro Hospital, juren que obedecerán al dicho Rector en las cosas lícitas y honestas tocantes al buen servicio del dicho nuestro Hospital. Y los que no fueren obedientes ni cumplieren lo que el dicho Rector les mandare, que los puedan penar en poco o en mucho o quitar con conocimiento de los visitadores... Y si alguno de los servidores, capellanes o ministros del dicho nuestro Hospital vivieren deshonestamente y cometieren algunos delitos y excesos de que venga escándalo e infamia del dicho Hospital, que el dicho Rector le pueda expeler y quitar de los dichos oficios al tiempo o como al bien visto fuere, con consentimiento de los dichos visitadores, o les

pueda corregir y castigar paternalmente puniéndolos en cámara reclusos o en cepo por algunos días, dándoles penitencia de pan y agua u otra semejante pena corporal, según la calidad del delito o suceso, con tanto que no exceda en otra pena corporal. El cual dicho Rector sea obligado, cuando lo instituyeren por Rector del dicho nuestro Hospital, de hacer juramento en manos de los dichos visitadores que bien y fielmente administrará los dichos nuestros enfermos y las cosas todas que para ello están dispuestas. Y que no ocultará ni tomará cosa alguna para sí, ni enajenará bienes algunos del dicho nuestro Hospital, muebles y raíces, y que será contento de la porción y salario que nos en estas nuestras Constituciones le será signado. Y que no será en consejo, ni en favor, ni en ayuda, y que los bienes muebles y raíces del dicho nuestro Hospital se vendan, ni enajenen, ni maltraten...

Iten, queremos y ordenamos que... el dicho Rector ponga por inventario público por ante uno de los escribanos de nuestro linaje de la dicha villa de Medina, y escriba todos los bienes muebles y raíces del dicho nuestro Hospital ante los dichos nuestros visitadores...

Iten, queremos y ordenamos que el dicho Rector sea obligado a dar razón con cuenta buena y fielmente a los dichos visitadores, de tres en tres meses, con el dicho inventario de todas las cosas y bienes muebles, según que las recibió. E ansí mismo sea obligado a dar cuenta en razón de la dispensa que se hizo para los dichos enfermos en el dicho tiempo, ansí de las que se gastó en medianas y viandas y otras cosas como en reparos de ropa de camas del dicho Hospital.

Iten queremos y ordenamos que el dicho Rector tenga cuenta de reparar el dicho nuestro Hospital, ansí en las techumbres y paredes como en los otros edificios de él...

Iten, queremos y ordenamos que todos los bienes ansí muebles como raíces, que los enfermos que al dicho nuestro Hospital vinieren y en él murieren, u otras cualesquier personas mandaren al dicho nuestro Hospital, que el dicho Rector lo escriba luego y haga de ellos inventario, y lo haga saber a los visitadores...

Iten, queremos y ordenamos que el dicho Rector tenga vara de solicitar a los dichos capellanes del dicho nuestro Hospital para que cada uno de ellos celebre bien y devotamente su semana..., el cual dicho Rector tenga cargo o si quiere mandar al sacristán del dicho nuestro Hospital que provea a los dichos capellanes de vino e ostias e todas las otras cosas que son necesarias para la dicha celebración...

Iten, queremos y ordenamos que el dicho Rector tenga vara de solicitar por sí o por otro al médico y cirujano que ha de ver a los enfermos referidos, todas las otras medicinas necesarias, en tal manera que no aya falta...

Iten, queremos y ordenamos que el dicho Rector que será nombrado y elegido por los dichos visitadores, según que adelante se dirá, tenga cargo principal de todos los bienes muebles y raíces del dicho nuestro Hospital, ansí de las posesiones en reparo y administración dellas, como de recaudar todas las rentas...

Iten, queremos y ordenamos que Juan González de la Calleja, nuestro capellán y camarero en el dicho nuestro Hospital, desde luego sea Rector perpetuo por su vida en el dicho nuestro Hospital y después de él sea elegido el Rector, según su uso se contiene.

3º **Del médico y cirujano**

Iten, queremos y ordenamos para cura de los dichos enfermos del dicho nuestro Hospital se escojan y diputen un médico y un cirujano para que curen de los dichos enfermos bien diligentemente en la manera siguiente:

Primeramente que los dichos médicos y cirujanos sean obligados a venir cada mañana una hora poco más o menos, andando el día a visitar a los dichos enfermos y ordenar las medicinas y emplastos y las otras cosas que tuvieran necesidad según de la condición o calidades de las enfermedades o heridas de los enfermos...

Y queremos y ordenamos que los dichos médicos y cirujanos que por las curas y trabajos hayan por su salario, el médico dos mil maravedís y el cirujano mil maravedís cada año, los cuales les sean pagados por el dicho Rector por los tercios del año.

Iten, queremos y ordenamos que para sangrar o sajar los enfermos o heridos que estuvieren en el dicho nuestro Hospital, los cuales dichos médicos y cirujano vieren que es necesario se escoja y dipute un buen sangrador, el mejor que se pudiere hallar, el cual tenga

cargo de venir cada y cuando que fuere llamado o mandado llamar por el Rector del dicho nuestro Hospital para hacer las dichas sangrías y que le den por su trabajo en cada un año quinientos maravedís, pagados por los tercios del año.

4º De los capellanes

Queremos y ordenamos y constituimos de los capellanes en la capilla iglesia del dicho nuestro Hospital para dos capellanías que celebraren en el dicho nuestro Hospital cada día por semana cada uno y que el uno pueda suplir la semana del otro cuando fuere ocupado de enfermedad u otra ocupación legítima y que los dichos capellanes sean obligados de oír y oigan de penitencia a los dichos enfermos y administrar los otros eclesiásticos sacramentos y cada noche de cada un día antes de que se vayan a dormir requieran a los dichos enfermos si por ventura alguno quiere ser oído de penitencia...

Otrosí, queremos y ordenamos que los dichos capellanes que estuvieren en el dicho nuestro Hospital hagan en cada un año un libro bien y fielmente ansí de las ofrendas que fueren hechas al dicho nuestro Hospital... el cual dicho libro hayan de dar y entregar a los dichos visitadores al tiempo que hubieren de tomar las cuentas al dicho Rector y procurador del dicho nuestro Hospital para que por el dicho libro puedan tomar cuenta de todas las cosas que así fueren ofrecidas y mandadas al dicho Hospital y hacer de ellas cargo al dicho Rector...

Otrosí, queremos y ordenamos que si alguno o algunos enfermos de los que fallecieren en el dicho nuestro Hospital mandara distribuir sus bienes o parte dellos en algunas cosas pías por la salud de sus ánimas, que los tales bienes sean puestos en algún arca con dos llaves, de las cuales tenga una el capellán más antiguo del dicho nuestro Hospital y la otra el dicho Rector y los dichos capellanes con el dicho Rector hagan la distribución juntamente, según la voluntad del testador...

Iten, queremos y ordenamos que los dichos capellanes del dicho nuestro Hospital al tiempo que fueren nombrados y puestos por capellanes, donde en adelante, en principio de cada un año, por siempre jamás sean tenidos de hacer y hagan juramento en forma debida, en manos de los dichos visitadores y del dicho Rector, que los enfermos que al dicho Hospital vinieren y ellos confesaren y oyeren de penitencia, que les dirán y aconsejarán ejercer y entender aquello que es y será salud de sus ánimas, y que cerca de sus bienes de los dichos enfermos, no les inducirán ni atraerán en que los manden todos o parte de ellos, que los dejarán en su libre poder para que los manden y dejen a sus mujeres o hijos o parientes o al dicho nuestro Hospital o a quien los dichos enfermos quisieren...

Iten, queremos y ordenamos que los dichos capellanes hayan lugar y cámaras donde habiten y moren bien y honestamente en el dicho nuestro Hospital y el dicho Rector les dé a cada uno de los dichos capellanes de salario por su trabajo cada año tres mil maravedís por tercios.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos capellanes tengan cargo de decir todos los domingos y fiestas de guardar las misas cantadas y ansí mismo los días de los sábados que se digan las misas cantadas de Santa María, en esta manera: que el capellán que fuere semanero diga la misa, y el otro capellán y el sacristán la oficien solemnemente según el día de la fiesta o domingo o sábado.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos capellanes tengan cargo de decir y digan continuamente en el dicho nuestro Hospital luego de mañana de la misa mayor prima y tercia a media voz devotamente y después de dicha la dicha misa mayor, digan sexta nona en la dicha orden y después de la hora acostumbrada digan vísperas y completas a media voz como dicho es.

Iten, queremos y ordenamos que en el dicho nuestro Hospital haya un sacristán que limpie los altares y los ornamentos continuos y las otras cosas a ello pertenecientes y que ayude a los dichos capellanes a decir las dichas misas y horas y que tenga a ellas y que haga las otras y les tenga el vino puesto para las dichas misas y ayude e sirva al dar de los sacramentos a los enfermos, hagan las cosas que el Rector les mandare y barra la capilla de la iglesia del dicho nuestro Hospital y que haya por su trabajo mil maravedís, el cual dicho sacristán sea admitido y mobible por el Rector y visitadores como los dichos capellanes.

5º **De las sepulturas**

Iten, queremos y ordenamos que si algunos de los enfermos hombres o mujeres que al dicho Hospital vinieren y se murieren, quisieren y escogieren ser enterrados en el dicho nuestro Hospital, que por que cada uno de ellos sea guardado su estado y prerrogativa y preeminencia así en la vida como en la muerte, y debe ser sepultado y ollado en el lugar que le conviene honesto. Por ende mandamos que el tal enfermo, hombre o mujer, fuere de linaje de nobles y de gran estado, que estos tales sean enterrados en cualquiera de los cuerpos de la dicha iglesia de la mitad de la dicha iglesia contra la capilla del dicho Hospital hasta la reja de hierro de la dicha capilla; y que los caballeros y escuderos y hombres que viven limpiamente o las mujeres de éstos, que son exentos de pechar con los pecheros, que estos tales sean enterrados en los otros dos medios cuerpos de la dicha iglesia, esto se entiende de los escuderos de manera, estado y hacienda, y los otros que no fueren tales, queremos que se entierren en los portales del dicho nuestro Hospital; y que los oficiales y labradores de manera y caudal o sus mujeres, que estos tales sean enterrados en el claustro y portales del dicho nuestro Hospital...; y los otros hombres de poca manera y pobres, que sean enterrados en el cementerio de fuera de la dicha iglesia y portales del nuestro Hospital.

6º **Del oficio de procurador y administrador**

Queremos y ordenamos que se escoja un hombre entre los servidores del dicho nuestro Hospital, un procurador, que sea persona... idónea y fiable para que procure y recaude las rentas del dicho nuestro Hospital y provea y repare las posesiones, el cual procurador queremos que sea elegido por los visitadores que adelante se dirá, con acuerdo y consentimiento del Rector, por cuanto ha de ser a su cargo... y ha de dar cuenta y razón de todo ello y que el dicho procurador así elegido para procurar, reparar y recaudar sea tenido de dar cuenta y razón de todo lo que recaudare y reparare al dicho Rector y así mismo a los dichos visitadores a los tiempos que tomaren la dicha cuenta al dicho Rector y que así mismo el dicho procurador procure los pleitos y negocios del dicho nuestro Hospital, los cuales dichos pleitos y negocios y causas tocantes al dicho nuestro Hospital el dicho procurador trate y recaude ante los conservadores del dicho nuestro Hospital o cualquiera de ellos.

Iten, queremos y ordenamos que el dicho procurador cuando fuere puesto por los dichos visitadores, le fuere dada y encomendada la administración del dicho nuestro Hospital, que fuere en manos de los dichos visitadores que bien y fielmente administrará, procurara y recaudará los bienes muebles y raíces y otras cosas y rentas del dicho nuestro Hospital y recaudará las rentas y no se apropiará y enajenará así ni otra cosa alguna de los dichos bienes ni rentas, ni hará otro engaño ni encubierta ni colusión, ni dando ni menoscabos de los dichos bienes y rentas del dicho nuestro Hospital, que antes procurará todo cuanto en él fuere todo aumento y provecho de los dichos bienes y rentas, pleitos y negocios del dicho Hospital y que será contento del salario a él asignado.

Iten, queremos y ordenamos que el dicho procurador responda con todas las cosas y rentas pertenecientes al dicho Hospital al dicho Rector y que de aquello que le dieren, reciba de ello alvalais de pago para que con ellas pueda dar cuenta y razón a los dichos visitadores y al dicho Rector y en otra manera no le sea recibido en cuenta lo que en otra manera pagare.

Iten, queremos y ordenamos que cuando el dicho Rector hubiere de hacer las rentas o arrendamientos de los bienes raíces del dicho nuestro Hospital que las haga y arriende delante de escribano público y en almoneda pública, según fuere bien visto por los visitadores que por tiempo fueren del dicho nuestro Hospital o la mayor parte de ellos, y lo hagan así apregonar públicamente un día antes en la plaza de esta dicha villa.

Iten, queremos y ordenamos que el dicho procurador sea tenido y obligado de dar cuenta a los dichos visitadores de todo lo que recaudare y gastare en reparo de las dichas posesiones, al tiempo que el Rector diere cuenta a los dichos visitadores para que juntamente todos ellos juntos mejor puedan ver y aprovechar en la dicha hacienda del dicho nuestro Hospital.

Iten, queremos y ordenamos cuando fuera dada y cometida la dicha procuración al

dicho procurador, que es dicho sea tenido y obligado de dar fianzas idóneas y suficientes de tener guardar todo lo sobredicho y responder enteramente con todas las dichas rentas del dicho nuestro Hospital al dicho Rector y en los tiempos asignados por los dichos visitadores...

Iten, queremos y ordenamos que el dicho procurador sea tenido y obligado cada un año en el mes de marzo de requerir todos los términos y mejoramientos de las dichas heredades y posesiones del dicho Hospital, amojonarlas y señalarlas en tal manera que no se pueda enajenar, ni tomar, ni perder término, ni tierra, ni otra heredad alguna del dicho nuestro Hospital; y si necesario fuere, y se presumiere haber contienda alguna sobre los dichos confines y límites y términos de las dichas posesiones y heredades, se escriban y tomen y apechen por escribano público y señalen ut supra.

Iten, queremos y ordenamos que si el dicho procurador entendiere o sintiere que alguna cosa se ocupa o se toma de los dichos bienes muebles o raíces del dicho Hospital, que luego cuando buenamente pudiere, lo denuncie y notifique a los dichos visitadores o Rector, o a la mayor parte de ellos, para que se prevea en ello y se recauden los dichos bienes tomados y ocupados y recorran sobre ello a los conversadores del dicho nuestro Hospital y que haga sobre ello y se provea según fuere razón y derecho por tal manera que el dicho nuestro Hospital haya y cobre sus bienes.

Iten, queremos y ordenamos que por los trabajos sobredichos, el dicho procurador ha de haber por la administración, haya cada un año mil maravedís; y si él no cumpliere por muerte o por otra causa legítima o razonable, le sea pagado a él o a quien por él lo quisiere, de haber prorrata, según el tiempo que los hubiere administrado y que sea este procurador removible por los dichos visitadores y Rector.

Otrosí, ordenamos y mandamos que de quince a quince días, o a lo menos una vez en cada mes, el Rector o administrador de él platiquen y hagan tratado de las cosas que el dicho procurador y administrador ha tratado o ha hecho y de las cosas que tuviere pendientes para que en ello den y pongan el remedio que cumpliere; y si cosa fuere de tal calidad en que deban enterar los visitadores, luego u otro día la hagan llamar y se junten en el dicho nuestro Hospital y los consulten y platiquen y lo remedien como cumpla al dicho nuestro Hospital.

7º **Del letrado**

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores y Rector tomen en cada un año un letrado cual entendieren que cumple, según su ciencia y fama, con cuyo consejo y ayuda los dichos visitadores y Rector y procurador hagan, traten y procuren las cosas sobredichas que a sus oficios pertenecen, según en esta nuestras constituciones se contiene y les ayude a ello de hecho y consejo y que el dicho letrado sea removible y atnutun por los dichos visitadores y Rector y que haya por su salario de su trabajo en cada un año mil y quinientos maravedís.

8º **Del oficio de los visitadores**

Ordenamos que sean tres visitadores perpetuos del dicho nuestro Hospital, en esta manera. El prior o priores que fueren por tiempo del monasterio de San Andrés de la dicha villa de Medina, de la orden de Predicadores y un beneficiado de los del cabildo de esta dicha villa que presentes estuvieren en la dicha villa, tanto que sea potente para ejercer el oficio de visitador; el cual queremos y mandamos que después de nuestra vida sea escogido y nombrado por el arcipreste o abad mayor y cabildo de esta villa en cada un año en su ayuntamiento y cabildo en esta manera. Que a finales del mes de diciembre, estando así en su ayuntamiento, hagan juramento en forma de que elegirán visitador para el dicho nuestro Hospital, el que entendieren que es más suficiente hábil, idóneo y hombre de conciencia y fiable para visitador del dicho nuestro Hospital y sea de los beneficiados residentes en esta dicha villa. Y hecho el dicho juramento este día u otro siguiente, hagan la dicha elección sobre lo cual les encargamos las conciencias; y si no fueren concordes en la elección, valga la elección no e la mayor parte (sic); y si fueren iguales en votos, queremos que valga la elección del que tuviere el voto del arcipreste Pedro de Barrientos, nuestro sobrino, hijo de Alonso de

Barrientos nuestro hijo, y su primo o hijos o nieto o nietos y colaterales de los mayores por línea masculina, en tal manera, que sean y queden por visitadores de dicho Hospital el prior o priores de San Andrés después y el dicho beneficiado de la dicha Medina que para ello fuere escogido, según dicho es, y el dicho Pedro de Barrientos nuestro sobrino e hijo o hijos y nietos o descendientes y colaterales en tal manera que sea y se llame de nuestro linaje y more en la dicha villa, por manera que puedan ejercer el oficio de visitador; y si falleciere y no tuviere desendientes y colaterales del dicho Pedro de Barrientos, y si el dicho Pedro de Barrientos o sus hijos o descendientes no residieren y tuvieren asiento en la dicha villa de Medina, como dicho es, en tal caso, queremos y mandamos que sea Diego de Barrientos si fuere vivo a la sazón y si no fuere vivo, que lo sean su hijo o hijos y colaterales por la orden y condiciones susodichas.

Queremos y ordenamos que los dichos visitadores se ayunten primero en el dicho nuestro Hospital primero o segundo o tercer día del año cuando de estos tres días mejor visto le fuere. Primeramente oigan misa de Espíritu Santo en la capilla o en la iglesia del dicho nuestro Hospital; acabada la misa hagan todos tres juramentos en manos del capellán cual la misa dijere, que bien y fielmente procurarán y administrarán, visitarán los bienes del dicho nuestro Hospital, siguiendo las ordenanzas de estas nuestras constituciones por nos ordenadas; y esto ansí hecho, mandamos que hagan leer ante sí públicamente estas dichas mías constituciones porque se sepan por todos, y a poco aprovecha la ley ser hecha, si no se lee y sabe; y esto hecho, mediante la gracia del Espíritu Santo, nombren y elijan Rector, el qual por todo aquel año tenga cargo de procurar y aprovechar y administrar los enfermos y bienes del dicho nuestro Hospital, haciéndole cargo de todos los bienes, ansí muebles como raíces del dicho nuestro Hospital, y descargando de todo ello al Rector que hubiere pasado el año de antes, cerca de lo cual encargamos estrechamente sus conciencias que en el dicho nombramiento y elecciones cojan tal persona que sea idónea y perteneciente y abonada y devota, y que sea persona eclesiástica o seglar si tal se fallare; conviene a saber, que sea devota y abonada y de buena fama y conciencia, según dicho es, tomando de él fianzas para que fielmente tratará y procurará y administrará los bienes del dicho nuestro Hospital, según la orden y tenor de estas mías constituciones; y sea entendido que si tal persona se hallare fiable, devota y segura que le cumple a la tal administración, que la pueda nombrar otro año dos o más, según bien visto fuere, sobre lo qual encargamos sus conciencias; pero si en él vieren algunas faltas porque dentro del año le deban mover, queremos y ordenamos que lo puedan remover y proveer en la forma susodicha y queremos y ordenamos que si alguno de los visitadores faltare de venir allí aquel día por algún legítimo impedimento, que los otros dos puedan hacer el dicho nombramiento y elección, tomando por tercero consigo el capellán más antiguo del dicho nuestro Hospital, el cual tomen en lugar del visitador que faltare.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores visiten el dicho nuestro Hospital... acatando con toda dilijencia cómo y en qué manera son proidos los enfermos del dicho nuestro Hospital por el Rector, capellanes y servidores de él, por la forma y manera que está ordenado por estas nuestras ordenanzas y constituciones de los oficios del Rector y capellanes y servidores en los cuales ansí mismo queremos que entienda fray Diego de Medina nuestro criado, según en nuestro testamento se contiene.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores tengan poderío de poner y pongan en el dicho Rector del dicho nuestro Hospital, eligiéndolo todos o los dos de ellos.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores o dos de ellos con el dicho capellán más antiguo, si el tercer visitador no se pudiere haber buenamente, tomen cuenta y razón tres veces en el año de en cuatro meses al dicho Rector y procurador de toda la despensa y todas las otras cosas que pertenecen a la administración del dicho Rector y procurador..., así de la despensa como de las otras cosas que se perdieren y fallecieren por sus culpas o mala administración, que se les hagan pagar, y el dicho Rector y procurador sean obligados a las pagar dentro de treinta días de lo cual se obligará el dicho Rector y procurador al tiempo que les fueren dados y entregados los oficios de la dicha rectoría y procuración.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores pongan en comienzo del dicho año dos capellanes.

Iten, por cuanto nos notamos y asignamos una capellanía perpetua por nuestra ánima y por las ánimas de nuestro padre y madre y nuestros difuntos y de aquéllos de quien tenemos cargo en el dicho monasterio de San Andrés, para que por siempre jamás se diga y cante una misa en el altar de nuestra capilla que se llama de las Once Mil Vírgenes cada día que es en el dicho monasterio y para ello le dimos suficiente dote de pan, y así mismo les compramos ciertos yantares en las villas de Paradiñas y Fresno y Fuentelapeña, en que montan tres mil y seiscientos maravedís, con cargo de ciertas capellanías que han de cantar a vuelta de la nuestra, queremos y mandamos que los dichos visitadores y Rector del dicho nuestro Hospital tengan cargo de requerir y se quiera como se dice y canta la dicha nuestra capellanía y de la hacer decir y cantar...

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores tengan cargo de visitar la dicha nuestra capellanía del dicho nuestro monasterio de San Andrés y requerir si está mal reparada si estuviere de trastejar, tejar, hacerla retejar y reparar de los bienes del dicho nuestro Hospital.

Iten, queremos y ordenamos que el dicho doctor fray Diego de Medina, nuestro criado, tenga una capellanía en el dicho nuestro Hospital, allende del monasterio de los dichos dos capellanes por toda su vida.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores puedan poner y pongan en comienzo de cada un año según susodicho seis hombres y mujeres...

Y por quanto Inés Martínez ha mucho tiempo que sirve en el dicho nuestro Hospital y ha tenido y tiene el cargo principal de él, como dueña, mandamos y queremos que la dicha Inés Martínez tenga el dicho cargo por toda su vida, y no pueda ser quitada ni removida de él; y después de su vida, sea puesta otra dueña, honesta y buena, que tenga el dicho cargo principal, como ella ahora tiene.

Iten, queremos y ordenamos que los dichos visitadores puedan diputar y diputen... un boticario, que sea cristiano... el qual boticario terná cura declare administrar todas las medicinas y emplastos que fueren ordenados por los dichos médicos y cirujano...

Iten, porque intención es de excusar los gastos superfluos en el dicho nuestro Hospital, por ende queremos y ordenamos que no haya en el dicho nuestro Hospital bestidas ningunas de sillas, salvo en dos acémilas de carreta o de albarda con que se traiga la provisión al dicho nuestro Hospital, según que bien visto fuere a los dichos procuradores.

Iten, queremos y ordenamos que cada uno de los dichos visitadores por el cargo y trabajo que hubiere en la dicha visitación y en las cuentas y otras cosas que a su oficio pertenecen, según nuestras constituciones y ordenanzas hayan de cada día estas tres veces que fueren a tomar las dichas cuentas, que les den de comer suficientemente y trescientos maravedís a cada uno de ellos...

Iten, queremos y ordenamos que las dichas visitaciones y cuentas que se han de tomar en los dichos días asignados por las dichas muestras constituciones y ordenanzas de Rector y oficiales, se pongan y hagan en el dicho nuestro Hospital, en lugar decente, conviene a saber, en la cámara y lugar que para ello tenemos diputado.

Iten, queremos y ordenamos que afuera de nos y de los dichos visitadores Rector y procurador y oficiales, que ninguna otra persona de cualquier estado o condición preeminencia o dignidad, que sea, no puedan visitar el dicho nuestro Hospital, ni corregir, ni enmendar ninguna de las cosas al dicho nuestro Hospital...

9º Teología

Iten, queremos y ordenamos que así mismo se lea teología en el dicho nuestro Hospital en la forma siguiente:

Que los dichos visitadores y Rector elijan y nombren persona la mejor que pudiere haber para que lea en la capilla del dicho nuestro Hospital desde el día de enero hasta el día de Santa María de septiembre, a los que la quisieren oir, y le sea dado por su salario en cada un año cinco mil maravedís por sus tercios...

10ª **De los niños que se han de criar en nuestro Hospital que se echaren a las puertas de la iglesia**

Iten, ordenamos que el dicho lugar que para ello tenemos diputado dentro del dicho nuestro Hospital, que por servicio de dicho Nuestro Señor sean recibidos los niños que fueren en él echados a las puertas de la iglesia del dicho...

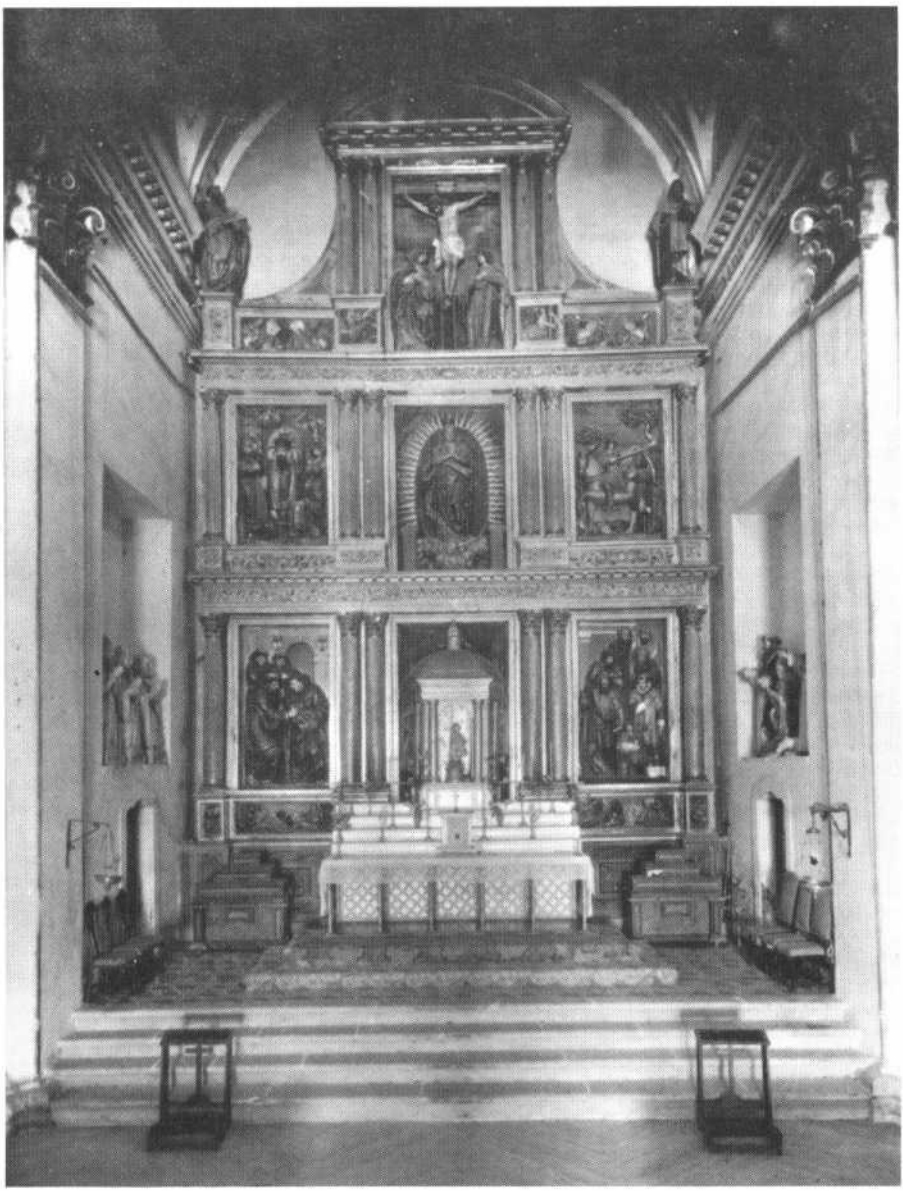

Retablo mayor del Hospital de Simón Ruiz, en Medina.

NAVA DEL REY, SEGUNDA CAPITAL DE LA TIERRA DE MEDINA

Por OSCAR IVAN LORENZO TOLEDO

I. LA NAVA, UNA ALDEA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MEDINA

En el avance que la Reconquista sigue desde las montañas Cantábricas hasta el río Tajo, se van configurando dos clases de organización administrativa en las tierras repobladas[1]. Los dos tipos son completamente diferentes, y dan lugar al nacimiento de dos Castillas: la Castilla de Villa y Tierra y la Castilla de las Merindades.

La Castilla de las Merindades la integran las viejas tierras cristianas del siglo VIII, junto con las pobladas y organizadas en los siglos IX y X y que lograron sobrevivir a los desastres del último cuarto del siglo X que ocasionaron las campañas de Almanzor. La Castilla de las Comunidades de Villa y Tierra corresponde a los territorios recuperados o repoblados y organizados, una vez desaparecido el gran caudillo musulmán, pero fundamentalmente en los siglos X y XI.

La frontera entre ambas Castillas, según el doctor Martínez Díez, sigue el curso del río Duero desde Tordesillas a Aranda. Las tierras situadas al norte del río forman las Merindades. Las colocadas al sur, junto con la mayor parte de la provincia de Soria, se integran en las Comunidades de Villa y Tierra; constituyen éstas, las tierras de frontera, de los Extremos, las Extremaduras de Castilla.

La repoblación cristiana de Medina del Campo fue efímera, dado que fue desmantelada en las expediciones de Almanzor (977-1002). Al ser reconquistada a los moros, se procedió a la definitiva repoblación en la segunda mitad del siglo XI[2]. En esta época no existía ninguna otra población en los 1.100 km² extensos que constituían su Comunidad. Medina fue elegida villa, y cabeza de la más occidental de las 42 Comunidades existentes.

Pero, en tan amplio término municipal, el cultivo de los campos, el pastoreo de los ovinos y el desarrollo de la población precisó la creación

---

[1] Gonzalo Martínez Díez: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Tierra de la Extremadura Castellana.* Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 9-16.

[2] Gonzalo Martínez Díez: *Las Comunidades...*, pp. 525-536.

de nuevos núcleos de población. Así nació La Nava, como una aldea o lugar de Medina. Así nacería el despoblado que el doctor Martínez Díez identifica como Pinilla, una antigua aldea en el término de Nava, 6.500 metros al N.NO. de ésta[3].

En el actual pago del Rebollar existió una fortaleza o castillo que los Reyes Católicos otorgaron al Duque de Nájera y Maqueda (don Gutierre de Cárdenas), en 1475. A dicho lugar tenían derecho los navarreses a llevar a apacentar sus ovejas[4].

En plena Edad Media, la Tierra de Medina estaba constituida por una red numerosa (unos 60) de pequeños núcleos de población. Sólo destacaban Alaejos y Medina. En la primera mitad del siglo XVI todavía La Nava seguía siendo una pequeña aldea, formada fundamentalmente por chozas de pastores que apacentaban sus rebaños en los extensísimos montes inmediatos. En efecto, la palabra «nava» es un topónimo muy frecuente en la geografía española que significa lugar de pastos. Este es el significado y el origen de La Nava.

De 60 vecinos que tenía en 1467, logró quintuplicarlos en sólo 30 años: 300 en 1504. El aumento obedeció en gran medida a la roturación del monte de Valdemuelles y otras tierras.

La pequeña localidad de La Nava disponía en el siglo XV de cuatro grandes pozos para el servicio de la comunidad en los extremos de la población. Uno en la explanada Carre-Majada (más tarde calle de Manuel Salvador Carmona); otro, Pozo Viejo, a la derecha del camino que conduce a Villaverde; los otros dos se hallaban al Castillo y a la salida de la plazuela de Medina[5].

Las aldeas de la Tierra de Medina participaban en el gobierno de dicha Comunidad, casi con los mismos derechos que la propia Medina, de acuerdo con la proporción de representación que les correspondía. Las reuniones del Cabildo de la Comunidad tenían lugar en las casas consistoriales, y la elección del Procurador General de la Tierra, en la capilla de Animas del Convento de San Francisco, el día de Pascua Florida[6]. Este entendía en todo lo relacionado con los pastos y dehesas, repartos de las contribuciones y gentes de guerra.

Veamos parte del acta de una de las reuniones del Cabildo de la Tierra de Medina, con motivo de un poder enviado por el Emperador Carlos I en 1527, para que se presente ante el el Juez de Términos de la Comunidad, licenciado Alonso Ruiz Barrientos, los particulares que

---

[3] Para cualquier consulta, ver a Gonzalo Martínez Díez: *La Comunidad de Villa y Tierra de Medina,* capítulo incluido en el volumen I de esta obra.

[4] Federico Carbonero: *Historia de la Nava del Rey.* Valladolid, 1900. Reeditado por la Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1981, pp. 10-11.

[5] *Ibíd.,* p. 10.

[6] Gerardo Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo.* Medina del Campo, 1971, pp. 329 y 331.



Restos del llamado Torrejón de Nava, sobre el río Trabancos. Debia constituir una importante fortaleza en la línea limítrofe con el reino de León durante los siglos XII y XIII.



Probables restos de una torre en el Torrejón de Nava.

han de devolver a la Tierra de Medina las numerosas parcelas de montes, cañadas y baldíos que algunos habían sustraído del aprovechamiento comunal[7].

> «Sepan cuantos esta carta de procuración vieren, cómo nos el cabildo de los homes buenos pecheros de los *lugares de la tierra* desta villa de Medina del campo, estando juntos en *nuestro cabildo* en las casas del concejo desta muy noble villa... según que lo habemos de *uso y costumbre de nos ayuntar* pa entender en las cosas tocantes al bien del *dicho cabildo,* estando presentes, conviene a saber: Sieteiglesias, Nava, Medina, Rueda, La Seca, etc. ... otorgamos a vos Pedro Descalzo, vecino de Brahojos, nuestro procurador general e a vos Nicolás Alonso, vecino de La Nava...»

La vinculación civil y eclesiástica de las aldeas de la Tierra con respecto a Medina permanecerá durante varios siglos, a no ser que se eximan de la civil, como hizo La Nava a finales del siglo XVI.

Los concejos de las Comunidades de Villa y Tierra tenían amplia autonomía en el orden político-administrativo, pues no dependían de los jueces reales, ni de los sayones, condes o abades, sino sólo del Rey. Elegían vecinalmente o por parroquias sus autoridades, las cuales ejercían todas las competencias administrativas, judiciales, económicas y aun militares de la Villa y Tierra durante un año, con la sola subordinación al monarca.

Cuando haya que acudir a la guerra, sus hombres luchan bajo la enseña concejil y a las órdenes de sus propios capitanes, nombrados por la Comunidad. Todo este régimen de autonomía y libertades será envidiado por las Merindades y considerado como una situación privilegiada.

II. LA VILLA DE NAVA DEL REY EN EL SIGLO XVI[8]

Mediada la centuria del XVI, en los inicios del reinado de Felipe II, las arcas reales se hallaban vacías y los pueblos con recursos podían aspirar a comprar su libertad. Esto fue lo que hizo La Nava, dado que constituía entonces la población mayor y más próspera de la Tierra, y deseaba desvincularse de los lazos que la unían a Medina.

En los siglos XV y XVI, y como consecuencia de las Ferias de Medina, las poblaciones situadas en la zona de terrazas de la Tierra medinense, reciben un impulso formidable, gracias al viñedo.

---

[7] *Ibid.*, pp. 329-330.

[8] Hilarión Pascual Gete: *Las repercuciones comerciales de las Ferias de Medina.* Capítulo incluido en el volumen II de esta obra. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 332-334.

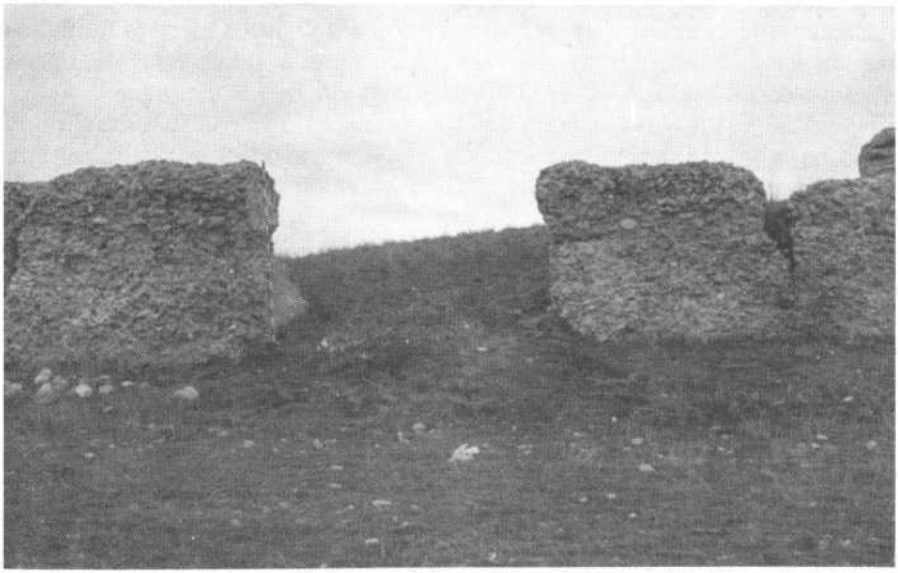

Puerta de acceso a la fortaleza fronteriza de Nava.



Cimientos del Torrejón de Nava, por su parte occidental. Obsérvese la profundidad de los mismos a través de la cata.

El caso más destacado lo constituye La Nava; de siempre aldea de pastores que cuidaban sus rebaños en los amplísimos montes inmediatos en la primera mitad del siglo XV, pasa a tener 680 vecinos a mediados del siglo XVI y 1.000 a finales de dicha centuria.

En 1559 La Nava solicita del Rey la exención de la jurisdicción de Medina, comprometiéndose a pagar 8.000 maravedíes por cada uno de sus 680 vecinos. Otras de las razones alegadas por La Nava eran[9]:

— Que entre La Nava y Medina había dos leguas y media largas, y que en tiempos lluviosos se hacían grandes trampales y atolladeros.
— Que los habitantes de los lugares comarcanos les comían y talaban sus panes con los ganados, sin poder hacer nada por carecer de jurisdicción.
— Que muchas veces se llevaban a navarreses presos a Medina y los retenían, tratándolos mal.

Las razones anteriores, pero sobre todo los 5.440.000 maravedíes que representaban las aportaciones globales de los navarreses a la Corona, decidieron a ésta a conceder, el 1 de enero de 1559, la exención a La Nava de la jurisdicción de Medina. Este hecho suponía que cada uno de los vecinos de La Nava debió entregar el valor de 1.350 kilos de trigo por librarse de la dependencia de Medina y poder nombrar sus alcaldes y regidores.

Por un privilegio real de 8 de marzo de 1560 se otorgó a La Nava el título de Villa y se le dio jurisdicción sobre todos sus términos. La población celebró este magno acontecimiento con grandes fiestas: se soltó el reloj, se echaron al vuelo las campanas, hubo dulzainas, voladores y novillos enmaromados. Se colocaron muchos y bonitos arcos de triunfo con el lema «Viva la Villa»[10].

Desconocemos desde qué fecha exactamente comenzó La Nava a denominarse Nava del Rey, pues en las primeras referencias históricas de las que disponemos no recibe este nombre. A partir de 1559 dicho nombre adquiere carta de naturaleza, pues, en iguales circunstancias, otras poblaciones toman el apelativo «del Rey». En 1559 Pozal de Gallinas tenía 124 vecinos e intentó, al igual que La Nava, aunque no cristalizó el proyecto, eximirse de la jurisdicción de Medina. Se le concedió tal exención, pero una de las condiciones que se le exigió fue cambiar su nombre por el de Morales del Rey.

---

[9] Carbonero: *Historia de La Nava...*, pp. 15-18.
[10] *Ibíd.*, pp. 18-19.

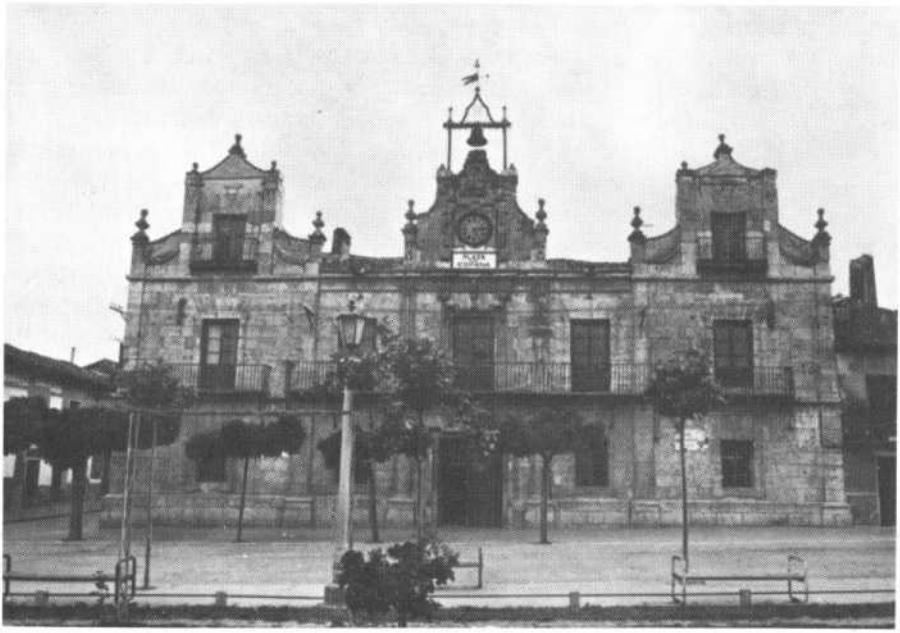

Ayuntamiento de Nava del Rey, con elegante fachada de sillería.

III. GENEROSIDAD Y ESPLENDIDEZ DE LA NAVA CON LA CORONA

Quizá ninguna población de España lleve el apelativo *del Rey* en su nombre con más merecimientos que La Nava. Siempre pagaba las primeras contribuciones e impuestos que le correspondían. Pero no se conformaba con abonar lo justo, sino que a veces concedía donativos y ayudas a los reyes, especialmente en los siglos XVII y XVIII.

Los reyes, agradeciendo tal generosidad, concedieron títulos y privilegios a La Nava: Por haber otorgado una donación de 37.500 mrs. a Felipe III en 1614, éste concedió a La Nava el oficio de *Alcaide de la Villa,* facultad de gran distinción en aquella época: «y teniendo en consideración a los servicios que me habeis hecho y esperado me hareis, y que para las necesidades presentes me servís con 37.500 maravedíes, es mi voluntad que desde ahora, y de aquí en adelante para siempre, tengais el oficio de Alcaide de la Villa, como propio de ella»[11].

[11] *Ibíd.*, p. 20.

En 1625 el Ayuntamiento de La Nava otorga a Felipe IV 1.000 fanegas de trigo, 400 ducados y le concede 1.000 reales como donativo para el casamiento de la Reina en 1649[12].

Con motivo de la ayuda que pide Carlos II en 1663, La Nava no sólo concede su cupo, sino que ofrece dos partes más de las que le correspondían. Tanto satisfizo a Carlos II la actitud espléndida de La Nava que extendió en 1666 una Real carta ejecutoria a favor de esta villa, incluyéndola en la lista de las pocas ciudades y villas del reino que como más leales, tenían privilegios para la proclamación de los reyes, hacerles saber sus casamientos y darles noticias de sus defunciones[13].

La proclamación como rey de Fernando VI el 9 de octubre de 1746 en La Nava revistió enorme vistosidad y alegría[14]. «Estaba la fachada de la casa del Ayuntamiento adornada con colgaduras de seda encarnadas, y en su medio un escudo gande con las armas reales: había en la ventana del medio del balcón grande un dosel correspondiente, bajo el cual estaba puesto el retrato de Su Majestad el señor rey D. Fernando VI, a cuyos pies había una mesa cubierta con su tápete y dos almohadones de terciopelo encarnado. La plaza toda, a correspondiencia de las casas de Ayuntamiento, se veía colgada con tapicerías y otras vistosas colgaduras en las ventanas, y en su medio un tablado bien adornado de colgaduras, con dos escaleras, de las que la una miraba a la calle de las Eras y la otra al balcón del Cabildo eclesiástico. Estando así dispuesta la plaza, al dar las doce, haciendo señal los clarines y timbales, repicando todas las campanas, suelto el reloj y disparando porción de cohetes voladores desde el referido tablado, el señor Alcalde del estado noble, dentro de la Sala capitular, tomó en sus manos el Real Pendón y le presentó al pueblo, colocándole en el balcón grande al lado izquierdo del retrato de Su Majestad, sobre la referida mesa y almohada de terciopelo, donde quedó pendiente por entonces. Era éste de damasco carmesí, con dos escudos a los dos lados de las armas reales, bordados de oro y plata con fleco al rededor de oro, y cordones de seda con las borlas de hilo de oro, puesto en una asta dorada».

«Dichos capitulares acordaron que a las tres de la tarde del mismo se volviese a juntar el Ayuntamiento para comenzar la celebridad del solemne acto de la aclamación».

«El mismo día a las tres, dado el llamamiento por son de clarines y timbales, se juntaron en las casas de Ayuntamiento los señores alcaldes por ambos estados, regidores y procuradores del Común, todos uniformemente vestidos y adornados con vestidos de griseta color musco, sombreros con plumajes blancos y escarapelas encarnadas,

[12] *Ibid.*
[13] *Historia de La Nava...*, p. 21.
[14] *Ibid.*, pp. 26-27.



Casas de los soportales próximos a la Plaza de España en Nava del Rey.

bolsas negras al pelo, o peluquín, con lazos o sofocantes al cuello, botines blancos de Cotonia, guantes blancos y joyas de diamantes, perlas y otras piedras preciosas en el pecho izquierdo y al sombrero. Cada uno con su caballo bien aderazado y equipado y su volante al estribo».

La ceremonia concluyó con la proclamación del Rey en el tablado enclavado en el centro de la plaza. Se colocaron los cuatro reyes de armas en los extremos del tablado y los dos alcaldes y alférez mayor en el centro, «principiaron inmediatamente los reyes de armas desde sus cubos, diciendo así tres veces: el de la derecha de los dos primeros, *atended, atended, atended; el de la izquierda, escuchad, escuchad, escuchad;* el de la derecha de los últimos, *oid, oid, oid;* el de la izquierda, *silencio, silencio, silencio.*—Y luego incontinenti, dicho señor Alférez mayor dijo otras tres veces: *Castilla, Castilla, Castilla,* y tremolando el Real Pendón añadió: por el rey nuestro señor D. Fernando VI; repitiendo el pueblo en altas voces *viva, viva, viva*»[15].

La Nava nombró también a Godoy, regidor perpetuo de la villa. El 4 de enero de 1801 el Primer Alcalde escribe al Rey pidiendo para Godoy un puesto de honor en el Ayuntamiento: «Señor: La villa de La Nava del Rey... celebrado por los trece caballeros, alferez mayor y regidores perpetuos de que se compone, con asistencia de los diputados del común, síndico personero y procuradores generales por ambos estados acordó... suplicar a Vuestra Majestad se digne dispensar la honra de nombrar Regidor perpetuo de ella al Príncipe de la Paz... y voto en la presentación de los 16 beneficios patrimoniales de la iglesia única parroquial titulada San Juan...»[16].

Godoy aceptó, el Rey Carlos IV dio el visto bueno y La Nava celebró con grandes iluminaciones y corridas de novillos por las calles esta designación. A tal efecto se mandó hacer una silla especial, que se ha conservado hasta finales del siglo XIX.

IV. DE NAVA DE LA LIBERTAD A LA «CIUDAD DE NAVA»

Con el triunfo de la Revolución de 1868, que destrona a Isabel II, Nava del Rey cambia su nombre por *Nava de la Libertad.* Pero bastaron seis años para que recobrase su nombre tradicional, en honor a la restauración monárquica con el Rey Alfonso XII, a sus recuerdos históricos y a sus intereses económicos, pues su vino era conocido en los mercados nacionales e internacionales como el de Nava del Rey.

Sin duda, el rey Alfonso XII había tomado en consideración el

[15] *Ibíd.*, pp. 38-39.
[16] *Historia de La Nava...*, pp. 48-49.



Nava del Rey. Exterior de la iglesia de los Santos Juanes, comenzada a construir a mediados del siglo XVI.

gesto de Nava de haber recobrado su antiguo nombre, por lo que en 1877 le concedió el título de Ciudad: «teniendo en consideración la importancia y desarrollo creciente de La Nava vengo a concederla el título de Ciudad».

V. EL VINO, PRODUCCION PRINCIPAL DE LA NAVA

La vitivinicultura ha sido y es la razón fundamental de ser de La Nava. Antes de que los navarreses comenzasen a dedicarse al cultivo del viñedo era simplemente un pueblo de pastores. La elaboración del vino fue convirtiendo a La Nava, a lo largo de los siglos XV y XVI, en la única población que rivalizaba con Medina, que se eximía de su jurisdicción y que llegaba en el siglo XVII a convertirse en la capital económica de la Tierra de Medina y en el centro más dinámico de la misma a nivel comercial.

La importancia vitícola de La Nava ha continuado hasta la actualidad. El mismo rey Alfonso XII se interesó por los vinos de Nava

cuando en 1877 visitó las bodegas que poseía en dicha población el marqués de Viesca[17].

Por una Real Orden de 11 de enero de 1911, dada a petición del Ayuntamiento y del Sindicato de la Comunidad de Labradores de La Nava del Rey, se declararon sus vinos especiales «similares a los de jerez y Málaga... teniendo en cuenta la analogía de composición, de propiedades y de uso corriente que presentan..., y la conveniencia de no contribuir a que persevere la idea errónea, pero muy generalizada, de considerar sólo como vinos generosos los procedentes del mediodía de España»[18].

El ciclo de las vendimias tenía gran importancia econónica y social para La Nava y toda la Tierra de Medina. Pero con el paso del tiempo y las plagas sucesivas que afectaron a sus viñedos, las vendimias han ido perdiendo importancia. También se han ido perdiendo parte de las costumbres relacionadas con las vendimias, como las pullas y los lagarejos[19].

VI. LOS VINOS Y SU COMERCIALIZACION CONVIERTEN A NAVA EN LA POBLACION MAS IMPORTANTE DE LA TIERRA DE MEDINA

A finales del siglo XVI Nava del Rey rivaliza con Medina en todos los órdenes. A partir de ahora, Medina dejará paulatinamente de ser el único centro rector de la comarca para compartir la capitalidad con Nava. La importancia de La Nava dentro de la Tierra de Medina se puede ver, en parte, en las aportaciones en contribuciones y gentes de guerra.

Durante bastante tiempo, Medina aportaba 1/3, y su Tierra, los 2/3 restantes. A mediados del siglo XVII, Medina pedía que se le rebajasen sus aportaciones y se elevasen las de la Tierra, dado el incremento adquirido por algunas poblaciones como Nava, Rueda y La Seca. En 1643, de un empréstito de 1.000 ducados pagado a Felipe IV por la Comunidad de Villa y Tierra de Medina, 400 pagó la Villa de las Ferias, 333 Nava y el resto las demás poblaciones de la Comunidad[20].

En 1725, a raíz de un pleito mantenido entre la Villa y su Tierra, se llegó a un acuerdo. En virtud del mismo, en las aportaciones futuras

---

[17] *Ibíd.*, pp. 48-50.

[18] Hilarión Pascual Gete: *Evolución de la agricultura medinense durante los siglos XIX y XX: de la opción cerealística al gran impulso dado al regadío.* Capítulo incluido en el volumen III de esta obra (II-3-2º).

[19] Joaquín Díaz y Antonio Sánchez: *La cultura tradicional de la Tierra de Medina.* Capítulo incluido en el volumen III de esta obra.

[20] Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, p. 321.



Impresionantes pilares del interior desde el crucero de la iglesia de los Santos Juanes.

que fuese preciso realizar, Medina aportaría una parte, Nava otra y el resto correría a cargo de las treinta poblaciones largas de la Tierra. Este dato es importantísimo, pues indica que La Nava tenía en este momento igual categoría que Medina y que el resto de la Tierra medinense.

La capitalidad bicéfala de la comunidad de Villa y Tierra de Medina desde el siglo XVII la ostentarán Medina y La Nava. Medina seguirá desempeñando el papel tradicional y la labor administrativa. La Nava asumirá la función comercial, que le otorgará el papel rectoral de la Tierra, como protagonista de esa función dinámica y moderna. No obstante, La Nava debe compartir su papel con la pujante Rueda[21].

En 1836 Isabel II concedió a La Nava poder celebrar un mercado todos los lunes. Sin embargo, no perduró dicho mercado, pues éste tenía lugar a finales del siglo XIX, todos los domingos, en la plaza del Castillo. Otro gran empuje representó para La Nava la inauguración de la vía férrea en 1864, a cuya construcción había contribuido la población con 421 acciones. El pueblo celebró dicho acontecimiento con dulzainas e iluminaciones[22].

VII. OTROS PRODUCTOS DE LA NAVA

No solamente el vino, sino también el resto de los productos de La Nava han tenido mucho aprecio a través de la Historia. A los Reyes Católicos, mientras permanecían en Medina y Tordesillas, les gustaba aprovisionarse para su Real Casa del lugar de La Nava. Esta preferencia fue mayor con su hija la reina Juana, hasta tal punto que el Emperador Carlos concedió a los vecinos de La Nava la exención de huéspedes, gentes de armas, de infantería y de empleados de la Casa Real.

Esta cédula de exención fue confirmada por Felipe III en 1605[23]:

«Por cuanto el Emperador... por una cédula firmada en Valladolid en 26 de septiembre de 1522, teniendo consideración a que del lugar de

---

[21] Hilarión Pascual Gete: *Las repercusiones comarcales de las Ferias de Medina*. En el volumen II de esta obra. La población de La Nava, según Moraleja Pinilla, evolucionó de la forma siguiente (p. 337):

	Vecinos				
	1528	1648	1770	1810	1940
Medina		4.595	5.290	3.405	13.249
Nava	300	2.345	5.940	5.270	4.794

[22] Carbonero: *Historia de La Nava...*, pp. 47-48.

[23] Carbonero: *Historia de La Nava...*, pp. 13-14.

La Nava del Rey, tierra de Medina del Campo, se proveía la casa de la reina Dª Juana... de todo lo que era menester, así de bastimentos, como de camas, leñas, aves y otras cosas, mandó que por el tiempo que fuese su voluntad no se aposentaran en dicho lugar gentes de guardas, ni de infantería, ni otra ninguna gente de armas, ni que saquen bastimentos si no fuese para el servicio de la casa de Su Majestad la Reina...»

Otra actividad que ha tenido gran imortancia en La Nava ha sido la textil[24]. Las primeras noticias sobre esta artesanía se remontan a comienzos del siglo XVII (1627). La artesanía lanar de La Nava y Alaejos tuvo gran importancia y logró consolidarse en un mercado exterior a la comarca, aunque dentro del entorno castellano-leonés próximo. Los paños de La Nava adquirieron tal fama que gran parte del siglo XVIII salían destinados al Almacén Real para la vestimenta de las tropas. A mediados del siglo XVIII llegaron al número de 70 los maestros y oficiales de los telares de La Nava. De 16 telares que tenía Nava en 1754 pasó a 46 en 1764.

VIII. PATRONOS Y DEVOCIONES[25]

Desde los primeros tiempos de Nava, fueron objeto de devoción especial San Pedro, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de la O.

Ermitas famosas han sido la de Nuestra Señora de los Villares, entre los términos de Trabancos y Nava, y las ermitas de San Sebastián, Trabancos, el Humilladero, Carneruelo y la Concepción. Dignos de especial mención son la parroquia de San Juan, el hospital de San Miguel y los Redentoristas.

El patrono más antiguo de La Nava fue San Roque, en cuya festividad se corrían tres toros y media docena de vacas, como se hace ya en 1580.

El 20 de junio de 1610 una terrible avenida de agua inundó las calles de Trabancos y Majada, arrasando todas las casas de la calle de Medina. San Roque fue llevado en procesión a todos los puntos inundados. En perpetuación de tan terrible suceso el Cabildo de la iglesia celebró procesión general el día de San Silverio por más de 200 años[26].

La Nava siempre había mostrado predilección por Nuestra Señora de la Concepción. Incluso le daba el título de patrona, antes de que hubiese sido votada como tal por el Ayuntamiento. En 1745, el Alcalde,

[24] Hilarión Pascual, vid la nota 21.

[25] Carbonero: *Historia de La Nava...*, p. 51.

[26] *Ibíd.*, pp. 21-22. En 1650-51 la langosta invadió los campos de Nava, después que los navarreses hubiesen soportado ya una espantosa peste.

Francisco Sánchez Cosío, manifestó en sesión del Cabildo, «que ante el pueblo se creía y tenía por patrona a la milagrosa imagen de La Concepción, sin que hasta ahora se haya verificado el tenerla por tal, ni haber hecho función alguna en el día de su festividad, a cuya función era legírima acreedora; y que esta villa se hallaba precisada, por los especiales beneficios que experimenta, de tenerla por patrona».

Aprobada la propuesta por todos los concejales, se acordó hacer voto para que de allí en adelante todos los años en el día de la Purísima Concepción se celebre función solemne para bajarla por la tarde dos días antes. El gran gentío que acudió para acompañar a la imagen en su primera venida a La Nava tuvo que retrasar la salida hasta la noche, por impedirlo antes las lluvias torrenciales. Como la noche estaba muy oscura, el Alcalde dio un bando para que se iluminaran las fachadas de las casas del recorrido y se pusieran hogueras a la salida del pueblo. Gustó tanto el efecto, que cuando se subió la imagen a los dos días, frente a todas las casas de la carrera se hicieron grandes hogueras y se acompañó a la Virgen con hachas de viento o pegotes. Esta costumbre se ha conservado en Nava a través de la Historia[27].

A finales del siglo XVIII (últimos de mayo de 1798), desde los prados de Villanueva de las Torres se fue extendiendo una plaga de langosta que amenazaba con acabar con la cosecha de pan y vino, a pesar del trabajo por extinguirla de los vecinos de La Nava. Extendida ya por la cuesta de los Picos, pide el Ayuntamiento al Cabildo celebrar una solemne misa en la Cuesta de los Picos para pedir a Nuestra Señora de la Concepción y San Gregorio que acaben con la plaga. A tal fin se llevan procesionalmente las imágenes y con asistencia de los vecinos de La Nava y otros problemas tiene lugar la misa en los Picos[28].

La ermita de la Concepción se debió construir en la segunda mitad del siglo XVI. Pero el primer nombre con que fue conocida la ermita no fue el de la Concepción, sino el de Nuestra Señora de Pico Zarcero. La primera procesión de esta ermita se celebró en 1621. En los primeros años las romerías se hacían el día de Santa Ana y de las Nieves.

IX. LOS NAVARRESES Y LA GUERRA

Los habitantes de La Nava luchaban en las compañías que se formaban en la Tierra de Medina. En 1476 unos 15 hombres de Nava se incorporan en Alaejos al ejército del Conde de Treviño, que luchará al lado de Fernando el Católico en la batalla de Toro. Cuando de regreso pasan por Nava, allí reciben su licencia[29].

[27] Revista *Viajar:* «La Virgen de los Pegotes de La Nava del Rey», pp. 14-18.
[28] *Historia de La Nava del Rey*, pp. 37-38.
[29] *Ibíd.*, p. 12.

En 1482 gentes de Nava se incorporaron a una compañía de la Tierra de Medina, que intervino en el asalto y toma de la ciudad de Alhama, a los moros. De regreso, se cuenta que esta compañía trajo a la iglesia medinense de Santiago una lámpara de la mezquita de Alhama. Tres años más tarde, hombres de Nava forman parte de la vanguardia de las compañías de la Tierra de Medina que someten a Ronda.

Pero si los navarreses tenían que luchar por obligación en los ejércitos reales, Nava deseaba verse libre de soldados en su población. A finales del siglo XVI (1598), con el fin de eximirse de los alojamientos y requisas de los soldados, ofreció al Rey 6.000 ducados por una vez y 15.000 maravedíes anuales para reparación de La Mota. Aunque Medina protestó, La Nava se vio libre de gentes de armas[30].

Sin embargo, desde el último tercio del siglo XVIII y primero del XIX, La Nava fue sede permanente de un acuartelamiento de unos 250 hombres[31].

La guerra de la Independencia[32] fue época de sobresaltos, disgustos y sacrificios para La Nava. Desde 1808, que se alojan en la población navarresa tropas francesas, hasta 1812, que tuvo que entregar elevadas contribuciones a los franceses, todos estos años tuvieron la misma tónica: impuestos, asiento de soldados y derramamiento de sangre navarresa.

Ante tal situación, los navarreses no permanecieron parados, y algunos se lanzaron al campo contra los franceses. Destacó un modesto labrador, Félix Nicolás Lafuente López, que luchó como guerrillero e infringió graves daños a los invasores, quienes al final le mutilaron bárbaramente[33].

X. LA NAVA, CUNA DE HOMBRES ILUSTRES[34]

La Nava es acreedora al dicho de Plinio: «Feliz quien acierta a escribir cosas dignas de que se lean; dichoso también quien hace obras merecedoras de ser escritas». La Nava ha aportado una rica pléyade de hombres ilustres, que escribieron cosas dignas de ser leídas y realizaron hechos merecedores de ser escritos: canonistas y celebrados profesores de gramática, como Juan Gil y Francisco Gil; ascéticos, como Alonso Bermejo y Alonso de Leciniana; obispos, como Clemente Hernández, Diego Niego, Rodríguez Chico y González Pisador; escultores, como los celebrados hermanos Juan y Manuel Carmona; literatos, como el

[30] *Ibíd.*, pp. 13-14.
[31] *Ibídem*, pp. 35-37.
[32] Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 287-303, e *ibíd.*, pp. 42-45.
[33] *Historia de La Nava...*, pp. 45-47.
[34] *Ibíd.*, pp. 95-109.

famoso versificador festivo del siglo XIX, Juan de la Rosa González, quien al regresar a La Nava después de toda una vida de éxitos, le dedicó estos versos:

De toda ambición ajeno,
sin pensar en lo que fui
vengo a morir en tu seno
pues de tu seno salí.

XI. TOROS[35]

Los toros bravos para La Nava y Tierra de Medina han constituido siempre a través de la Historia el espectáculo insustituible y el núcleo principal de cualquier conmemoración o fiesta patronal.

No tenía lugar ningún festejo importante que no estuviese aderezado con los toros bravos, o mejor dicho, con los novillos, que es el nombre empleado.

A partir del siglo XVIII, además de los encierros, los toros eran «corridos», por lo que en vez de toros cinqueños se corrían los novillos, para evitar mayores percances.

Desde mediados del siglo XIX en La Nava y Tierra de Medina, se incluye dentro del programa taurino «El novillo del Alba», el mejor toro o novillo de cada año, toreado a las seis de la mañana, más o menos.

Casi todos los encierros de la Tierra de Medina tenían tres partes distintas:

1. Traslado de los toros hasta la Villa donde se ejercitan los jinetes. Ya de madrugada, y con los toros próximos al pueblo, desayuno de las tradicionales sopas de ajo, ayudadas con aguardiente y pastas.
2. Encierro de los novillos por los caballistas y gentes de a pie.
3. El matar los toros. Era costumbre en La Nava poner un túnel en la plaza con uno o con cuatro espiches, de donde salía el vino que intentaban beber los valientes, desafiando al toro.

---

[35] Ricardo Sendino: *Avisos, ferias ganaderas y festejos taurinos en Medina y su comarca.* En el volumen III de esta obra. Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 249-59.

LA REVOLUCION DE LAS COMUNIDADES EN MEDINA DEL CAMPO

Por CARLOS ALVAREZ GARCIA

INTRODUCCION

Narrar lo acontecido en Medina del Campo durante las Comunidades a la luz de los numerosos documentos conservados sin un conocimiento previo de su situación socio-económica en los albores del siglo XVI, nos ha supuesto un mar de dudas y un duro esfuerzo en la comprensión de los hechos ocurridos; de ahí que no nos hemos atrevido a dar unas conclusiones definitivas. Con frecuencia nos hemos quedado perplejos ante lo que hasta ahora se había dicho y lo que hemos podido comprobar documentalmente.



Desde el siglo XVI se cita la calle del Almirante en Medina, aunque este palacio del Almirante data del siglo XVIII.

Hemos estructurado el trabajo en cuatro apartados:

1.º *Antecedentes.* Solamente hemos tenido en cuenta tres aspectos previos a la revolución: la posición de Medina ante el proyecto de Cisneros de crear una milicia urbana; las predicaciones antiflamencas; y la crisis económica, general en todo el Reino, cuyo estudio apenas si está esbozado.

2.º *Cronología.* En primer lugar analizamos los textos de los cronistas utilizados; a continuación estudiamos el marco cronológico, junio 1520-abril 1521, tratando de fijar la fecha exacta de los acontecimientos y deshaciendo en lo posible los errores de los cronistas. Los meses con más abundancia de sucesos fueron agosto y septiembre de 1520, y enero de 1521, meses clave de la dinámica comunera en la villa.

3.º *Factores de la dinámica comunera.* Destacamos los factores que hemos creído más importantes para comprender la actitud de los medinenses.

A lo largo de la elaboración de este estudio nos fue asaltando una serie de dudas: ¿hasta qué punto la villa se había sentido comunera? ¿de qué lado estaban sus intereses económicos? ¿no se habría sentido presionada tanto por Burgos como por Segovia y Toledo? Efectivamente, la cuestión económica, como ya puso de manifiesto González López[1] tuvo una gran importancia en la génesis de la revolución, y debió ser particularmente esencial en Medina del Campo por el papel económico que desempeñaban sus florecientes ferias.

Pero, además de las ferias, hubo otros factores a ser tenidos en cuenta: el parque de artillería; la actitud de Fonseca y de Alaejos; el corregimiento; los regidores; el alcalde de la Mota; y, finalmente, las aldeas de la Tierra.

4.º *Consecuencias y repercusiones económicas.* Parece claro que el sometimiento de las clases populares como consecuencia de su actitud radical en los meses de agosto y de enero llegó a su extremo.

Los exceptuados del perdón general tuvieron desenlaces distintos: mientras unos fueron ejecutados, otros, como Quintanilla, alcanzaron «lógicamente» el perdón.

Los leales fueron recompensados con algunas mercedes, al parecer escasas, y Medina tuvo que pagar indemnizaciones a Alaejos y a Torrelobatón.

Con una breve bibliografía cerramos esta aportación al estudio de las Comunidades de Castilla.

---

[1] E. GONZALEZ LOPEZ, *Los factores económicos en el alzamiento de las comunidades de Castilla: la industria textil lanera castellana,* en «Revista Hispánica Moderna», núms. 1-4, 1965, páginas 185-191.

I. ANTECEDENTES

1. Gente de ordenanza

El proyecto de Cisneros de crear en 1516 una milicia permanente en las ciudades como fuerza de intervención, poco numerosa, pero bien preparada y equipada, para evitar los frecuentes desórdenes y alborotos que se producían, resultó un rotundo fracaso. Desde un principio provocó numerosas objeciones en las ciudades y villas donde se intentó implantar. La oposición abierta comenzó en Valladolid y se fue extendiendo a otras villas como Arévalo y Medina del Campo. El medinense Francisco de Mercado, siendo corregidor de Ciudad Rodrigo, escribía el 7 de octubre al cardenal Cisneros aconsejando dilatar la formación de dicho cuerpo de infantería en Ciudad Rodrigo porque sus vecinos estaban escandalizados por los sucesos que habían ocurrido en Valladolid; además, no había gente suficiente en la ciudad y la que había en la tierra era gente «vil» (carboneros, carreteros, etc.). La idea fue abandonada definitivamente en el mes de febrero de 1517. La nobleza temió que la corona acabara prescindiendo de sus servicios y se opuso a la idea provocando y organizando los levantamientos que hubo en varias villas y ciudades. Durante las comunidades algunos comuneros aprovecharían las armas que el ensayo de Cisneros había puesto años atrás en sus manos[2].

El capitán Luis de Tineo fue comisionado en junio de 1516 por el gobierno para visitar Medina del Campo y Olmedo con vistas a la creación en dichas villas de un cuerpo de infantería. En Medina fue bien recibido, pero los medinenses se mostraron reacios a formar dicha infantería, alegando las libertades y franquezas que la villa tenía. Además, antes de tomar una decisión querían conocer las respuestas que otras ciudades habían dado sobre el asunto[3]. Pronto se formaron dos bandos: uno, capitaneado por los regidores Rodrigo de Bobadilla y Diego del Castillo «el Zurdo», estaba a favor del cuerpo de infantería; el otro, opuesto al proyecto de Cisneros, estaba formado por otros regidores y por la mayor parte de los hidalgos. El segundo bando envió como mensajeros a Gil Nieto y a Juan Vaca a entrevistarse con Cisneros para mostrar su desacuerdo con el proyecto. Parece ser que hubo graves amenazas por parte del segundo bando contra el primero, según relato de Diego del Castillo[4]. Medina, finalmente, siguió a Valladolid oponiéndose a la creación de dicha infantería. ¿Tuvo alguna repercu-

[2] J. PÉREZ, 86 y ss.

[3] AGS *Patronato Real* 3-54. Carta de Luis de Tineo al coronel Alonso de Espinosa (Arévalo, 15 junio /1516/).

[4] AGS *Cámara-Pueblos* 12-237. Carta de Diego del Castillo a Cisneros (sin fecha).

sión este enfrentamiento entre los regidores medinenses durante las comunidades?

2. Predicadores antiflamencos

Las críticas subversivas que ciertos sectores eclesiásticos comenzaron a desatar contra los flamencos a partir de 1518 por las ciudades castellanas —Valladolid, Burgos, Toledo, Granada, etc.— llegaron también a Medina del Campo en 1519. El 6 de diciembre Andrés de Haro escribía al cardenal de Tortosa, Adriano de Utrecht, que entonces se encontraba en Barcelona, comunicándole las diatribas que dos frailes franciscanos lanzaban en Medina del Campo contra Xevres y los flamencos. El corregidor se vio obligado a hacer una información el 8 de enero de 1520[5]. En agosto de 1521, según Danvila, tras la derrota de los comuneros, se intentó averiguar el paradero de fray Francisco de Santana, uno de los predicadores, para castigarle por los sermones que había predicado en Medina del Campo[6].

3. Crisis económica (1504-1520)

En el estudio de la génesis de las Comunidades no se ha prestado demasiada atención al aspecto económico y, sobre todo, a la aguda crisis comercial que en los años anteriores a la insurrección recorrió toda la geografía posteriormente comunera. En 1965, González López, como ya hemos indicado, subrayó la importancia que pudo tener en el origen de las Comunidades la pugna latente entre el Consulado de Burgos, y los intereses de los exportadores de la lana mesteña, enfrentados a los productores textiles de Toledo y Segovia.

J. Pérez dedicó también un apartado importante a la crisis que, para él, se desarrolló entre 1504 y 1517[7]. Este autor insiste en la oposición existente entre exportadores de la lana (Burgos) y manufactureros (Segovia), manifiesta sobre todo en 1512. Tanto Fernando el Católico, como Cisneros, favorecieron a los manufactureros poniendo limitaciones a la importación de los tejidos flamencos. Sin embargo, cuando Carlos alcanzó el poder, los burgaleses se apoyaron en los

---

[5] AGS *Patronato Real* 2-25. Carta de Andrés de Haro al Cardenal de Tortosa (6 diciembre /1519/); DANVILA, II, 776-777, la transcribe y la fecha en 1520. J. PÉREZ deshizo este error datándola en 1519, en su obra *Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles Quint en Espagne*, en «Bulletin Hispanique», tome LXVII, núms. 1-2, 1965, pp. 5-24.

[6] DANVILA, IV, 403.

[7] J. PÉREZ, 92-111.

cortesanos flamencos para conseguir la revocación de las anteriores medidas. Este enfrentamiento del centro contra la periferia hace preguntarse a J. Pérez si no habría que situar la revuelta de las comunidades dentro de este movimiento de protesta del centro castellano: Valladolid, Segovia, Toledo..., malestar generalizado que se agudizó por la vertiginosa alza de precios entre 1516 y 1517, particularmente sensible en la zona central.

El enfrentamiento entre exportadores y manufactureros tuvo que incidir evidentemente en la villa de las ferias. Medina del Campo pidió la derogación de todas las medidas proteccionistas que favorecían a los industriales, poniéndose de esta forma al lado de los mercaderes burgaleses[8]. No debemos olvidar que las ferias de Medina se alimentaban básicamente con los productos manufacturados que llegaban de Flandes, Inglaterra, Francia, etc., a través del Consulado de Burgos. Sin embargo, ¿no eran también un elemento destacado en el desarrollo de sus ferias los comerciantes de Toledo, Segovia, Salamanca, Cuenca...? He aquí la disyuntiva de Medina cuando el movimiento comunero llame a sus puertas.

La crisis económica se agudizó en 1518 manifestándose con toda su crudeza entre los mercaderes y los comerciantes del interior. Mártir de Anglería aludió a ella al reproducir las quejas de los castellanos por la salida del oro hacia Flandes: ...«que no ande el comercio de manera tan confusa. Ya no se encuentra oro en Castilla»[9]. Durante los dos años siguientes el sistema comercial de ventas al fiado —obligaciones notariales de pagar de feria en feria— sufrió una quiebra total. Una buena prueba de ello son los numerosos pleitos que se trataron en el Consejo Real ante los «alzamientos» en iglesias y monasterios de numerosos mercaderes que no podían atender sus compromisos y obligaciones, según hemos constatado en la documentación del Registro General del Sello[10]. La mayor parte de los deudores eran comerciantes de Toledo, Medina del Campo, Valladolid y Segovia; aunque no faltan de otras ciudades, incluso algunos nobles como el conde de Priego, el conde de Ribadavia, García Manrique, y cierta nobleza de Toledo. Los acreedores, por regla general, eran mercaderes del Consulado de Burgos, cambistas y banqueros de Valladolid y de Medina del Campo, y

---

[8] J. PEREZ, 126-127.

[9] ANGLERIA, t. XII, 338. Carta n.º 630: A los marqueses (26 septiembre 1518).

[10] AGS *Registro General del Sello*, años 1518-1520. Son notificaciones del Consejo Real a las justicias civiles y eclesiásticas, solicitando la ejecución y el embargo de los bienes de los deudores; y también que la Iglesia permitiese sacar a los alzados por deudas de los lugares religiosos, conforme a la pragmática de 9 de junio de 1502. Sería interesante estudiar esta crisis comercial a través de la documentación notarial y de los posibles pleitos que se pueden conservar en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, pues con los 50 documentos que nosotros hemos manejado, apenas si nos permiten esbozarla.

numerosos extranjeros, especialmente franceses y genoveses. El fiscal real solía actuar como acusador junto al Consulado de Burgos, de donde partieron la mayor parte de las demandas. Sólo hemos visto la documentación de dos años (1518-1520): ¿pasó lo mismo en años anteriores?

II. CRONISTAS E HISTORIADORES ANTE LA REVOLUCION

Ha sido norma generalizada aceptar como hechos ciertos algunas noticias y fechas dadas por los cronistas e historiadores del Emperador sin haber contrastado suficientemente las crónicas con la documentación de la época conservada en los archivos. Aparte de la carga ideológica y del servilismo que conlleva siempre la redacción de una crónica oficial, hemos de tener en cuenta también que los cronistas no fueron actores de los hechos, de los cuales escriben por referencias. Algunos, que fueron coetáneos de la revolución (Mártir de Anglería, Guevara), al elegir un sistema narrativo peculiar, el epistolar, les obligó a trastocar frecuentemente la fecha exacta de los acontecimientos. El humanista Maldonado, que eligió el diálogo como forma narrativa, difuminó bastante los hechos, olvidándose por completo de situarlos en su marco cronológico. Santa Cruz se inventó una serie de cartas que intercaló hábilmente en el texto; en realidad, son también un recurso estilístico pero, al ser retomadas y retocadas por Sandoval a comienzos del siglo XVII, fueron consideradas como auténticas por algunos historiadores posteriores. Finalmente, debemos reparar también en los frecuentes errores de imprenta deslizados a lo largo de las sucesivas ediciones de dichas obras.

Los documentos, información básica de este estudio, escritos en ocasiones por los mismos protagonistas, se encargarán de clarificar algunos de los errores en que incurrieron las crónicas sobre Medina del Campo. De hecho, solamente hemos utilizado los textos de los cronistas para puntualizar los acontecimientos y adecuar los hechos que narran a las fechas en que realmente ocurrieron.

Los cronistas que hemos consultado, en orden cronológico a la redacción de sus obras, son los siguientes[11]:

Mártir de Anglería. Humanista. Residió en Valladolid en 1520-1521. Escribió las epístolas antes de 1525. Los hechos que narra son por lo general verídicos, pero las fechas no son correctas.

Maldonado. Humanista. Escribió su obra hacia 1540 en latín y en forma de diálogo. Apenas da referencias cronológicas.

[11] Las referencias bibliográficas de las ediciones utilizadas pueden verse en la bibliografía que damos al final.

Mejía. Cronista oficial del Emperador. Comenzó la crónica en 1549 y murió antes de terminarla. En opinión de J. Pérez utilizó algunos documentos, pero su relato resulta algo precipitado[12].

Santa Cruz. Coetáneo a Mejía. Debió escribir su obra entre 1550 y 1570. Fue el inventor de una serie de cartas, relacionadas algunas con Medina del Campo, que luego copiarían Sandoval y otros historiadores. La utilización del género epistolar intercalado en el resto de la narración se trata de un recurso estilístico del autor para resumir en cada carta lo contado con anterioridad y dar así mayor fuerza a su relato. Son cartas evidentemente apócrifas pues en ellas se narran hechos que sucedieron con posterioridad a las fechas con que aparecen datadas. Como muestra analizamos a continuación dos de ellas:

1.ª *Carta de Segovia a Medina del Campo —17 de agosto—*[13]

En ella se dice que los mercaderes de Segovia estaban todavía en la feria de Medina, lo cual era imposible, ya que dicha feria finalizó el 27 de julio.

2.ª *Carta de Segovia a Medina —24 de agosto—*[14]

Segovia da las gracias a Medina por negarse a entregar la artillería a Fonseca y le ofrece los pinares para su reconstrucción tras el incendio[15]. Es apócrita a todas luces pues se dice que Padilla había tomado ya Tordesillas y que había caído Alaejos; sin embargo, Padilla no entró en Tordesillas hasta el 29 y el asedio de Alaejos comenzó en el mes de octubre.

Sandoval. Escribió su historia a partir de 1604 en colaboración con otras personas. Plagió a Mejía y a Santa Cruz; de éste recogió las

---

[12] J. PÉREZ, 689.

[13] SANTA CRUZ, 246; SANDOVAL, 247; LOPEZ)SSORIO, en Ildefonso Rodríguez..., 156-157; DANVILA, I, 466, da un resumen; MORALEJA, 108-109; J. PÉREZ, 176, nota 67, la considera también apócrifa.

[14] SANTA CRUZ, 262-264: la edición utilizada tiene un error en la fecha, pues dice que es del día 29 —la carta comienza: «Ayer jueves que se contaron 28 del presente mes de agosto...», lo cual es imposible pues el 28 fue martes; en cambio si hubiera sido el 23 sí que sería correcto pues fue jueves; SANDOVAL, 249-250, curiosamente no recoge el error de la edición manejada por nosotros, lo cual nos hace suponer que SANTA CRUZ también ponía el día 23; LÓPEZ OSSORIO, en Ildefonso Rodríguez..., 159-161, aporta otro error de imprenta al fecharla el 14 de agosto; DANVILA, I, 518, la resume; MORALEJA, 111-115.

[15] Sin embargo, cuando unos años más tarde el vecino de Medina del Campo, Alonso de Cáceres, pidió unas cargas de madera de Balsaín, alegando esta promesa, el concejo de Segovia negó haber prometido nunca dar madera a Medina del Campo, ni siquiera por el incendio. Parece ser que la promesa de la madera había partido del bando real ¿del Cardenal? en compensación por las pérdidas que los medinenses sufrieron por el incendio. Además, Segovia alegaba los graves daños que había sufrido el pinar de Balsaín durante las alteraciones. AGS *Cámara de Castilla* 183-13.

cartas apócrifas, con algunos retoques. La edición príncipe se publicó entre 1614 y 1618.

López Ossorio. Escribió entre 1610 y 1616, al tiempo que Sandoval, una historia sobre Medina del Campo titulada «Principio, grandezas y caída de la noble villa de Medina del Campo, de su fundación y nombre que ha tenido hasta el tiempo presente»[16]. Incluyó también las cartas apócrifas de Santa Cruz.

Los historiadores posteriores utilizaron con profusión la obra de Sandoval. Danvila, en su monumental obra hecha con colaboradores, intercaló párrafos de la historia de Sandoval relacionados con Medina del Campo; párrafos que a veces contradicen a los documentos que publica, como ya observó J. Pérez[17]. Moraleja Pinilla se apoyó básicamente en Sandoval reiterando sus errores; sin embargo, a pesar de confiar en la autenticidad de las cartas —Sandoval dijo que había tenido alguna en sus manos—, no dejó de extrañarse de las anomalías y contradiciones que hay en ellas[18]. Entre todas las versiones de dichas cartas se observan pequeñas variantes, omisiones y añadidos, así como erratas de imprenta.

III. JUNIO 1520-AGOSTO 1520

Durante los primeros meses de 1520 no debió ocurrir nada extraordinario en Medina del Campo. Medina no participó en las revueltas que hubo en algunas ciudades tras las Cortes de Santiago y La Coruña debido a que no poseía el voto en Cortes y, por tanto, no había enviado procuradores a las mismas. Pero a medida que se fue pasando de la revuelta inicial a una revolución generalizada, como señala J. Pérez, la villa se vio involucrada poco a poco. La fecha clave en el paso a la fase revolucionaria fue la del 20 de mayo, cuando el rey abandonó el reino. El gobernador que dejó, Adriano de Utrecht, cardenal de Tortosa, superado pronto por los acontecimientos revolucionarios.

1. Junio de 1520

La situación revolucionaria comenzó a preocupar a Medina porque en estos momentos estaba en pleno apogeo la feria de mayo y su

---

[16] Publicada por ILDEFONSO RODRÍGUEZ y FERNÁNDEZ en su *Historia de Medina del Campo*, Madrid, 1903-1904, pp. 5-348.

[17] J. PÉREZ, 691.

[18] MORALEJA, 107-123.

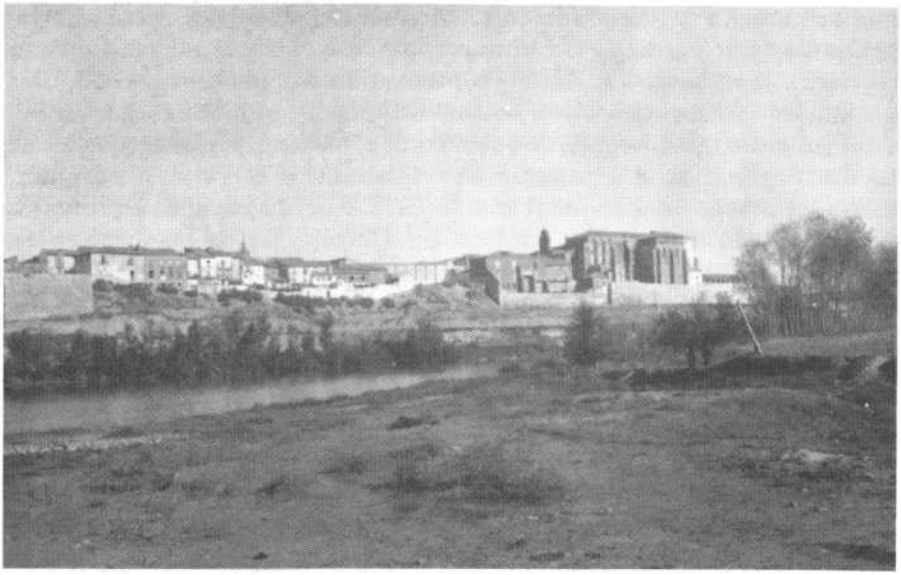

Tordesillas jugó enorme protagonismo durante la Guerra de las Comunidades.

desarrollo no estaba siendo normal, debido al desasosiego y al recelo de los mercaderes toledanos y segovianos especialmente. Por ello el día 5 el concejo solicitó el seguro real para los mercaderes que acudiesen a la feria[19]. Tres días más tarde, el 8, la villa escribió al cardenal, instalado en Valladolid desde el día 5 de este mes[20], comunicándole la alegría que reinaba en la villa y lamentando, por otro lado, lo poco provechosa que estaba resultando la feria como consecuencia de los «movimientos» que había en algunos lugares, que hacían disminuir la seguridad de los caminos. Para reforzar su petición enviaron a Sotomayor, procurador de los caballeros e hidalgo de la villa[21]. Inmediatamente el cardenal y el Consejo Real concedieron el seguro real para todos los mercaderes que fuesen a la feria, que había comenzado el 8 de mayo[22].

La concesión del seguro levantó el ánimo de Medina que escribió nuevamente al cardenal, el 17, manifestándose contraria a la agitación antifiscal «que Satanás ha levantado en estos reinos»[23], dando así nuevas muestras de lealtad al rey y esperando el castigo divino para los

---

[19] AGS *Cámara de Castilla* 136-200.

[20] J. PÉREZ, 174.

[21] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, I, 391.

[22] AGS *Registro General del Sello*, 13 junio 1520.

[23] J. PÉREZ, 163-164. Sobre la propaganda y los rumores que corrían por el Reino de que el rey exigía nuevos tributos.

que sembraron la mala simiente. Medina del Campo estaba, a Dios gracias, en paz y sosiego[24]. Como recompensa el Cardenal y el Consejo siguieron apoyando la feria, prorrogando el día 18 los 50 días ordinarios de la feria con otros 30 días, también asegurados[25].

Sin embargo el seguro se quebrantó: el martes 19 dos alguaciles de la Corte prendían a Fernando de Valladolid y a Antón Rodríguez, mercaderes segovianos que iban a la feria. Fueron llevados a presencia del licenciado Ronquillo, alcalde de Corte, que se encontraba en Arévalo. Ronquillo había recibido el día 10 la orden de abrir una investigación por el asesinato del procurador Tordesillas, investigación que transformó en una verdadera expedición de castigo contra Segovia[26] hostigando a sus mercaderes. Los dos mercaderes estuvieron detenidos solamente unas cinco o seis horas, pero causó una gran conmoción en Medina, ya que los mercaderes de Toledo y de otras partes, que estaban en la feria, se marcharon, y los que se dirigían a ella regresaban a sus puntos de partida. Medina solicitó al cardenal que Ronquillo abandonase inmediatamente la villa de Arévalo y le envió los testimonios de los mercaderes segovianos, hechos al día siguiente de la detención por el teniente de corregidor Juanes de Avila, a petición del procurador general de la comunidad Alonso Beldredo[27]. El cardenal estaba firmemente decidido a que se respetasen sus decisiones y por medio de una cédula real conminó el día 21 a Ronquillo a guardar el seguro[28].

El cardenal, pragmático, temía que Medina del Campo se inclinase hacia las ciudades rebeldes. Si ello llegaba a ocurrir, sería un grave contratiempo para la causa del rey. De ahí que, ante las reiteradas muestras de lealtad que el concejo y la villa le habían dado, procurase por todos los medios que la feria de mayo tuviese un feliz desarrollo. Fue rápido de reflejos al obligar a Ronquillo a cumplir el seguro, pero los sucesivos acontecimientos desbordaron su pragmatismo y prudencia. Sus constantes consejos al rey, previniéndole sobre la saca de dinero y las quejas de los castellanos, fueron desoídos y, como temía, una vez que comenzaron a generalizarse los alborotos fue imposible contenerlos[29]. Y en Medina se iban levantando también voces a favor de las ciudades rebeldes.

---

[24] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, I, 395-396; J. PÉREZ, 164.

[25] AGS *Registro General del Sello*, 18 junio 1520; *Diversos de Castilla*, 40-57, extracto.

[26] J. PÉREZ, 175.

[27] AGS *Cámara de Castilla* 138-19. Ante el escribano Francisco Caballero.

[28] DANVILA, I, 391, nota 6: AGS, *Cédulas*, Libro XLVII, fol. 365.

[29] AGS *Patronato Real* 2-1. Con esta signatura hay una nutrida correspondencia con el rey Carlos. La mayor parte de estas cartas fueron publicadas por Danvila. Se conservan en orden cronológico.

2. Julio de 1520

Pocas noticias nos han llegado de lo que ocurrió en Medina durante este mes en el que Adriano de Utrecht llegó a pedir el relevo de la pesada carga del Gobierno del reino, pensando que sería mejor que la soportara un natural[30]. De su correspondencia con el rey surgen constantes lamentos por los sucesos que estaban ocurriendo en Castilla y que no podía controlar. El 21 le escribió una carta donde se revela el cambio de actitud de Medina; aparte de un comentario sobre la negativa de los tesoreros de la Cruzada a responder de 100.000 ducados que debían consignar en la feria, a punto de finalizar, le comunicó la audacia creciente del pueblo como consecuencia de la dilación en poner remedio a la situación: muchas villas amenazaban con pasarse a los rebeldes, incluso la leal Medina del Campo se negaba a dar el artillería para atacar a Segovia, a pesar de las promesas de dos caballeros medinenses[31]. Utilizando la misma fuente J. Pérez dice que ya a finales de este mes el cardenal pensó en utilizar el parque de artillería de Medina contra Segovia «aún a riesgo de que tal proyecto pudiera provocar un levantamiento en la ciudad de las ferias»[32].

Aunque todos los cronistas recogen la negativa de Medina a entregar el artillería, es Santa Cruz quien, a pesar de sus errores, aporta más luz sobre las razones que tuvo Medina para no hacerlo[33]. Recordando los debates suscitados en el Consejo Real sobre las medidas a adoptar en la represión de Segovia, pone en boca de don Alonso Téllez de Girón la idea de que si se castigaba a Segovia se daría un aliado más a Toledo y, de rechazo, Medina del Campo, debido a la hermandad que tenía con Segovia por los paños con que surtía a sus ferias, también se inclinaría del lado de Toledo. Pero sus advertencias no fueron escuchadas y el Consejo decidió enviar a Ronquillo a Segovia. Ante el asedio, los mercaderes de Segovia solicitaron a Medina los cañones para defenderse. Esto llegó a oídos del cardenal y del Consejo que decidieron enviar a Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos y hermano de Antonio de Fonseca, para sacar algunas piezas de artillería en apoyo de Ronquillo. Desconocemos el grado de verosimilitud que pueda tener este texto de Santa Cruz, pues no hemos podido probar documentalmente la estancia del obispo en Medina; tampoco que los mercaderes segovianos pidieran el artillería. Pero es un hecho claro que a mediados de julio, ciertos sectores de la sociedad medinense se inclinaban al lado de los rebeldes, permitiéndose el lujo de negar el artillería al ejército real.

---

[30] AGS *Patronato Real* 2-1.
[31] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 435.
[32] J. PÉREZ, 176, nota 70.
[33] SANTA CRUZ, t. I, 241-244.

A mediados de mes el comendador Luis de Quintanilla, maestresala de la reina Juana, residente en Tordesillas, elevó un memorial al Gobierno solicitando una cédula real para que los contadores le siguiesen librando su quitación mientras residiese en Medina del Campo, a donde se pensaba trasladar para servir mejor a la causa real, procurando el sosiego de dicha villa. Su propuesta fue aceptada de inmediato y el 21 se dio la cédula a los contadores[34]. A pesar de las pruebas de lealtad dadas por los caballeros y por el concejo, las clases populares iban reaccionando, impulsadas por los acontecimientos de Segovia y por el temor que inspiraba Ronquillo a los mercaderes. La inquietud que se percibía debía ser calmada ¿y quién podía hacerlo mejor que un caballero, natural de Medina, que tuviese la confianza del pueblo y pudiese controlar sus reacciones, inesperadas y violentas?

3. Agosto de 1520

Agosto fue el mes clave de la revolución comunera. El día 1 la Junta se reunió por primera vez en Avila, asistiendo los procuradores de Toledo, Segovia, Salamanca, Toro y Zamora, con la decidida intención de constituir un gobierno revolucionario[35]. La constitución formal de la Junta de Avila y los preparativos de la expedición toledana al mando de Padilla sembraron la inquietud en el cardenal que ordenó a Antonio de Fonseca, máxima autoridad del ejército real, dirigirse a Segovia en apoyo de Ronquillo. Mientras tanto, éste abandonaba Santa María de Nieva en dirección a Coca y Arévalo, lugar de reunión. Ambos llegaron el mismo día, el domingo 19, presentándose de «sobresalto con su ejército»[36]. En Arévalo recibieron al día siguiente la orden de ir a Medina del Campo para tomar su artillería e impedir el paso de Padilla y de su ejército hacia Segovia[37].

IV. EL INCENDIO DE MEDINA DEL CAMPO: 21 DE AGOSTO DE 1520

Los cronistas admiten unánimamente que la causa por la cual Medina del Campo se negó a entregar el artillería fue porque se pensaba

[34] AGS *Cámara de Castilla* 138-68.

[35] J. PÉREZ, 173.

[36] AGS *Patronato Real* 5-18 (8 r.º-9 v.º). Todos los documentos que en adelante aparezcan con esta signatura (5-18) son traslados de fecha 21 de diciembre de 1521, mandados sacar por orden del alcalde Villa para enviarlos al Consejo. Este documento se trata de una carta del concejo de Arévalo a la villa de Valladolid de 3 de septiembre de 1520; fue publicada por DANVILA, II, 216-219.

[37] J. PÉREZ, 177, nota 73. Provisión del 20 de agosto de 1520, reproducida en otra del 1.º de diciembre de 1520, del *Registro General del Sello*.

utilizar contra Segovia, ciudad hermanada por las ferias. Mejía es quien con mas detalle narra los pasos de Fonseca, desde que recibió la orden del cardenal de salir de Valladolid con su ejército hasta que se reunió en Arévalo con Ronquillo.

Según los relatos de los cronistas los sucesos que ocurrieron en Medina el día del incendio pueden resumirse así[38]:

> Ronquillo y Fonseca amanecieron sobre Medina del Campo el martes 21. *Santa Cruz* es el único que nos da una cifra de la gente que iba con Fonseca: 800 lanzas. Fonseca pidió con buenas maneras el artillería *(Anglería, Maldonado)*; *Mejía* añade que presentó provisiones y mandamientos reales. En la villa se formaron dos pareceres, según *Maldonado:* los regidores y la mayor parte de los nobles querían entregar el artillería; el pueblo, en cambio, se oponía. *Mejía* dice que algunos eran de buen parecer, pero la mayoría se negaba. Fonseca tenía partidarios y amigos en la villa, especialmente el corregidor Gutierre Quijada, que se pasó a su lado desde un primer momento *(Anglería, Mejía).*
>
> El relato de *Santa Cruz* difiere bastante del resto de los cronistas: Fonseca apareció desde el primer momento amenazando que si no le daban el artillería «metería a fuego y a sangre a la villa»; recoge también las pláticas o conversaciones que tuvo con los medinenses antes de atacar, señalando como mediadores a Alonso de Quintanilla (sic) y al corregidor Gutierre Quijada[39]. Reuniones previas que duraron cuatro horas. *Mejía* dirá: «En estas pláticas se pasó gran parte del día». Mientras se discutía la entrega del artillería, los vecinos se aprestaron a defenderse: colocaron los cañones en las bocacalles *(Anglería, Mejía);* se hicieron fuertes en la plaza mayor *(Maldonado);* cautelosos, se armaron y pusieron el artillería *(Santa Cruz).*
>
> Tras el fracaso de las conversaciones Fonseca decidió entrar por la fuerza en la villa. *Santa Cruz* dice que se dirigió por el Zapardiel abajo, entrando unos por las Cuatro Calles y otros por la calle de San Francisco. La lucha fue cruel. Los medinenses, hombres y mujeres, pelearon valientemente y hubo muertes por ambos bandos. *Maldonado* hace un relato epopéyico del valor heróico de los esforzados medinenses. *Anglería* comparó el incendio de Medina al de Troya.
>
> ¿Cómo se inició el fuego? Según *Maldonado:* «Algunos de los capitanes, creyendo que practicaban un hecho atrevido, o tal vez mandados por Fonseca, pegaron fuego a la villa por las partes más habitadas». Para *Mejía* «... la gente de Antonio de Fonseca puso fuego a ciertas casas cerca de la plaza», ignorándose si fue por orden de Fonseca. *Santa Cruz* dice que los de Fonseca acordaron poner fuego por muchas partes y *Sandoval* que Fonseca pensó engañar a los vecinos con el fuego y, sin

[38] ANGLERÍA, t. XII, 43, carta n.º 680 y 44-46, carta n.º 681; MALDONADO, 113-115; MEJÍA, 378-379; SANTA CRUZ, t. I, 254-258; SANDOVAL, 247-251. Como Sandoval plagia en casi todo a Mejía sólo le citamos en aquello que difiere.

[39] Quien estuvo en la entrevista previa no fue Alonso de Quintanilla, sino su padre, Luis de Quintanilla, como veremos más adelante.

pensar que fuera tan dañoso como resultó, mandó arrojar unas alcancías de fuego de alquitrán por la calle de San Francisco. Todos coinciden en señalar que el fuego fue una maniobra para que los vecinos dejaran la defensa del artillería; pero tuvo un efecto contrario: los medinenses, lejos de amedrentarse, combatieron con más ánimo y no abandonaron el artillería.

Fonseca, al ver el pavoroso incendio, decidió retirarse a Arévalo *(Anglería, Maldonado). Mejía* refiere que le acompañó Gutierre Quijada, y además que lo hizo para permitir que los vecinos apagaran el fuego. Según *Santa Cruz:* se retiró por la cuesta de San Cristóbal hacia Tordesillas, pero no pudo continuar, volviendo a Arévalo triste y afectado; este cronista le juzga poco hábil, ya que si se hubiera concertado con el alcaide[40] y hubiese entrado por la puerta de Avila, sin dar cuatro horas de tiempo, no se habrían apercibido los de Medina. También le justifica señalando que posteriormente se «averiguó» que Fonseca no mandó poner el fuego, incluso ordenó atajarlo.

Todos coinciden en señalar que se quemó la mejor parte de Medina, el emporio comercial, como escribiría *Anglería. Santa Cruz* y *Sandoval* describen la zona quemada. *Maldonado,* exagerando quizá, dice que el fuego duró tres días consecutivos. *Mejía* comete un error al señalar que se quemó la iglesia de San Antolín (¿se referiría a la de Sahagún?). El valor de las pérdidas sufridas por los comerciantes que tenían sus mercaderías en el monasterio de San Francisco varían según los cronistas: 300.000 ducados para *Anglería,* 400.000 ducados según *Santa Cruz.*

J. Pérez resumió también lo dicho por los cronistas y cita algunos documentos que hablan de las pérdidas sufridas por los medinenses este día[41].

Veamos otras versiones:

En Medina del Campo se conocía desde la noche del día anterior las intenciones de Fonseca. A las siete de la mañana Velasco Sánchez, escribano del consejo, se puso a disposición del teniente de corregidor, el licenciado Juanes de Avila, para facilitar la entrega del artillería a Fonseca porque veía «muy alborotada la dicha villa a causa de querer entrar por el artillería»[42].

Medina del Campo escribió sendas cartas a la Junta los días 22 y

---

[40] Santa Cruz es el único cronista que habla del alcaide de la fortaleza de la Mota, pero se equivoca en el nombre, ya que no era Diego de Padilla, como afirma, sino Gabriel de Tapia. Según su opinión, el alcaide acordó no favorecer a Fonseca; sin embargo Gabriel de Tapia afirmó todo lo contrario en una interesante memorial conservado en el AGS *Cámara de Castilla* 141-174; DANVILA, IV, 302-306.

[41] J. PÉREZ, 177, nota 74. Los daños se calcularon en más de 900.000 ducados y por lo menos 500 casas resultaron quemadas; 1.000 según otros cálculos.

[42] AGS *Cámara de Castilla* 137-358; DANVILA, I, 515. Son dos testimonios idénticos hechos ante escribanos diferentes: Fernando del Castillo y Francisco Carreño, ambos de Medina del Campo.

23[43], comentando en la del 22 el incendio como «cosa que nunca se vió ni oyó contra ynfieles tan grande ynumanidad y crueldad». La carta del día 23 se extiende en detalles:

> El lunes por la noche llegó a Medina la noticia de que se acercaba un ejército. Algunos dijeron que era el de la Junta, pero por la mañana, los espías medinenses comprobaron que se trataba de Fonseca. Cuando estaba ya cerca de la villa le enviaron mensajeros para saber a qué venía. Fonseca respondió que a por el artillería, municiones y pólvora y que, en caso de no dársela, «pondría a fuego y a sangre esta villa». Medina consideró injusta su petición y como no traía provisión ni mandamiento real se negó. Fonseca decidió, entonces, entrar en la villa y «determinó ponerla fuego por muchas partes con tanta crueldad como lo hiciera con turcos...»

El alcaide de la Mota, Gabriel de Tapia, en un interesante memorial que presentó ante los gobernadores en Logroño, el 17 de junio de 1521, narra lo siguiente[44]:

> Fonseca se puso cerca de la fortaleza. Estuvo cuatro horas negociando con los medinenses que le apremiaban a disparar contra Fonseca. Sin embargo se negó y estuvo pendiente que nadie disparase desde la fortaleza. Uno, que no era de los suyos, disparó e hirió a un caballo de Fonseca cuando entraba en la villa. Todo ello estuvo a punto de costarle la vida.

En el proceso que la Junta siguió contra Fonseca, Ronquillo, Gutierre Quijada y el licenciado Juanes, máximos inculpados por el incendio, la villa hizo la siguiente relación[45]:

> El martes 21 de agosto los acusados, acompañados por más de 2.000 personas, hicieron guerra a la villa «con dañado y diabólico pensamiento», matando hombres, mujeres, niños y ancianos. Pusieron el fuego por diversas partes. Se quemó el monasterio de San Francisco y los privilegios que Medina tenía en él[46]. Se quemaron también las calles de San Francisco, la Rua, la calle del Pozo, la mitad de las Cuatro Calles, la mitad de la calle de Segovia, la mayor parte de la plazuela de

---

[43] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, I, 519-521, las transcribe íntegras.

[44] AGS *Cámara de Castilla* 141-174; DANVILA, IV, 302-306.

[45] AGS *Patronato Real* 4-61; DANVILA, I, 525-530.

[46] C. ALVAREZ GARCÍA, *El archivo municipal de Medina del Campo, en »Cuadernos de Investigación Histórica»*, 4, 1980, pp. 31-44, confirma la existencia del archivo del concejo en este monasterio en el momento del incendio; MALDONADO, 115, dice que se quemó «lleno de fardos y cartas de los mercaderes». En agosto de 1521 se ordenó su reconstrucción, DANVILA, IV, 403. No hubo mucha diligencia en ello ya que el 23 de abril de 1522 el padre Guinea pedía que se reparase debido a la mala impresión que causaba por estar en un lugar donde era visto por mucha gente, AGS *Estado* 10-72.

San Juan, una acera de la calle de Diego Ruiz de Montalvo, la calle de la Plata y casi toda la plaza mayor: joyería, sombrerería, sillería y guarnicionería, parte del palacio real, la mitad de la calle del Almirante, de ambas aceras, la especiería y la Rinconada, toda la mercería y librería, la mayor parte de las dos aceras de la calle de Avila, la iglesia de Sahagún y la acera de la carpintería[47]. Asimismo se quemaron muchas mercaderías almacenadas. Entraron en muchas casas para robar, llevándose mujeres casadas y doncellas, ofendiéndolas. Cifraron los daños en más de 950 cuentos de maravedís.

A continuación damos un extracto de los testimonios más interesantes de dicho proceso.

Pedro de Salamanca. Se pregonó en el arrabal que, so pena de traidores, entregaran el artillería en el plazo de un cuarto de hora, bajo la amenaza de tomar la villa «a fuego e a sangre». Antes del incendio, Fonseca y Ronquillo estuvieron en tratos para que se les entregara al menos la mitad del artillería, tratos que incluso continuaron durante el incendio. Ayudaron en la quema Lope de Vera, Gutierre Quijada, un paje de éste y otro paje llamado Rejón. Las mujeres peleaban desde las ventanas...

Juan de Zaballos. Ayudaron en la quema Gil Nieto, Galdo, un hijo de Medina, y García de Leyva; también muchos vecinos de Arévalo y de Alaejos. Francisco Ruiz, vecino de Medina, que vino con Fonseca, ayudó a sofocar el incendio. Fueron mediadores en los tratos previos Alvaro de Lugo, Quintanilla y el abad de Medina (micer Bernaldino)[48]. Fonseca, al no lograr su propósito, pidió a la villa que tampoco entregara el artillería a la Junta. Calculó los daños en más de 700 cuentos de maravedís.

Luis de Quintanilla, capitán de la gente del artillería. El artillería se colocó en la plaza mayor, vigilada por los procuradores de la comunidad. Estos le rogaron a él y al abad, micer Bernaldino, que comunicasen a Fonseca la negativa de Medina. En la entrevista con Fonseca dijeron a éste que «por seis o siete bocas de artillería» no pusiese en riesgo a Medina «que siempre le había hecho buena vecindad». Fonseca ordenó a Ronquillo que se pregonase en el arrabal el plazo que daba para la entrega del artillería; mientras tanto, el abad y el testigo regresaron a la villa. Una vez puesto el fuego, todavía salieron varios procuradores de Medina a parlamentar con Fonseca, con quien firmaron un asiento que él no vio, pero que fue hecho por muchos caballeros y por algunos procuradores. Oyó decir que se quemaron más de 800 casas, tasando el valor de las pérdidas en 750 cuentos de mrs., sin contar la renta de las

[47] Si repasamos las ordenanzas de 1421 sobre el aposentamiento de los mercaderes durante las ferias, comprobaremos que se quemó prácticamente todo el recinto ferial.

[48] DANVILA, I, 528. Por error de transcripción o de imprenta señala que el Abad de Medina y micer Bernaldino eran dos personas distintas.

casas quemadas. Ignoraba el número de muertos, pero tenía la certeza de que Fonseca y Ronquillo mandaron poner el fuego. El corregidor se fue con Fonseca, así como su teniente, Juanes de Avila, sin cuyo consejo nada hacía el corregidor.

Benito Sánchez, sacristán de la Antigua. Confirmó la entrevista que tuvieron el abad y Quintanilla con Fonseca, pues asistió a ella. Quintanilla dijo que no hiciese mal a la villa «por cuatro bocas de fuego», a lo que respondió Fonseca: «andad, que si vos queriesedes, con vuestros amigos, vos me lo dariedes». Fonseca envió como mensajero a Galdo. El corregidor y el teniente fueron señalando las casas donde se debía poner el fuego, que se inició por San Francisco. Se quemaron 446 casas. El valor de las pérdidas fue de 900 cuentos de mrs. Mataron a un hombre y a una mujer en la Rua. También mataron a otros vecinos, entre ellos a un tal Linares.

Iñigo Sánchez de Azpeitia. Fonseca iría acompañado por unas 1.200 lanzas y por 200 escopeteros. Se quemaron unas 800 casas. Tasó el valor de las pérdidas en unos 800 cuentos de mrs. Con Fonseca venía un escudero de Medina, a quien luego hicieron pedazos. Juanes de Avila huyó a escondidas. El valor de la renta de las casas quemadas suponía anualmente unos 20 cuentos de mrs.

Francisco Alderete. Fue apresado por la gente de Fonseca pero logró escapar. Vio a una mujer muerta y a otra herida. Primero pusieron fuego en la Plata, junto a la plazuela de San Juan (es el único que señala que no fue en la calle de San Francisco). Se quemarían unas 1.000 casas, tasando el valor de las mercaderías quemadas en 500 cuentos. El corregidor y el teniente vendieron la villa. Era público que mataron a otras personas y que también pusieron fuego en otras calles.

Alonso de Espinosa, criado de Quintanilla. Asistió a la entrevista con Fonseca. Confirmó el pregón que se dio en el camino de Arévalo. Se puso fuego por tres partes distintas. Acompañaban a Fonseca, Juan Galdo y el alcaide de Alaejos. Vio dos o tres muertos. En la entrevista estuvo también Gutierre Quijada con cuatro escuderos. Respecto al número de casas quemadas, unos decían que 900, otros que 600.

1. Análisis del incendio

Fonseca y Ronquillo se presentaron en Medina del Campo con un ejército que evidentemente no sobrepasó las 2.000 personas, a pesar de lo que dijera la villa en su demanda. Iñigo Sánchez de Azpeitia dio una cifra que parece ser más exacta: 1.200 lanzas y 200 escopeteros. La villa de Arévalo, en su carta ya citada del 3 de septiembre, habla de 1.000 lanzas y 230 escopeteros. Elvira de la Plaza, mujer de Lope de Vera, diría en 1521 que su marido entró en Medina con 200 escopeteros[49]. A

[49] AGS *Cámara de Castilla* 160-50; DANVILA, II, 125-126.

Fonseca le acompañaron numerosos vecinos de Arévalo y de Alaejos, así como el alcaide de la fortaleza de este lugar. Los marqueses de Denia también le proporcionaron algunos soldados[50].

Ciertos medinenses acompañaban a Fonseca por ser continos reales; otros se pasaron a su bando. Entre los medinenses que fueron considerados traidores destacan: el escudero Lope de Vera, contino real a quien los cronistas citan como regidor; un paje llamado Rejón; el regidor Gil Nieto; Juan Galdo; García de Leyva; Gudiel; Velasco (desterrado y azotado posteriormente); Francisco Ruiz, aunque éste fue exculpado por la comunidad por haber ayudado a sofocar el incendio. El corregidor Gutierre de Quijada y su teniente, el licenciado Juanes de Avila, se unieron desde el principio a Fonseca; ambos fueron señalados por algunos testigos como los máximos culpables del incendio. El escribano del concejo, Velasco Sánchez, se puso también a las órdenes del corregidor para entregar el artillería.

En Valladolid se acusó al comendador de Cieza, Diego de Ribera, vecino de Medina y yerno de Luis de Quintanilla, como uno de los que acompañaron a Fonseca. Pero por la pesquisa que se hizo se averiguó que era falso, pues dicho día se encontraba en Mojados desde donde se trasladó al día siguiente a Medina para tener noticias de su mujer y de su familia. En el camino prendió al alguacil de la Tierra de Medina, Rodrigo de su Casa, acusado de traidor. Su hermano Pedro de Ribera fue de los que se negaron a entregar el artillería, ayudó a sofocar el fuego y retiró la pólvora y el salitre que había en el palacio real[51].

¿Cómo ocurrió el incendio? A través de todos los testimonios consultados se desprende claramente que fue intencionado. Fonseca ordenó poner el fuego y el corregidor y su teniente pusieron en práctica sus órdenes. El fuego se puso al menos en tres lugares distintos. Miguel Ruiz Enebro afirmó que su casa fue la primera donde se inició el fuego[52]: ¿vivía en la calle de San Francisco? Los mercaderes Juan de Castro, Cristóbal López, Francisco de Peñafiel y Alonso Palomo afirmaron que el fuego se puso inicialmente en la calle de San Francisco y luego en otras partes[53]. Los testigos del proceso a Fonseca coinciden en señalar que el fuego comenzó por San Francisco, salvo Francisco

---

[50] AGS *Patronato Real* 5-18 (fols. 16 v.º-17 r.º). Carta de los procuradores de Valladolid a la villa de Valladolid (4 septiembre 1520); J. PÉREZ, 182.

[51] AGS *Patronato Real* 5-18 (fols. 4 v.º-5 v.º); DANVILA, I, 522-523. Carta de Medina del Campo a la comunidad de Valladolid (28 agosto 1520).

[52] AGS *Patronato Real* 4-61. Memorial conservado en el proceso a Fonseca y consortes, solicitando a la Junta la contaduría vacante de una capitanía (1 octubre 1520).

[53] AGS *Patronato Real* 5-132. Informaciones de los mercaderes cuyas casas fueron pasto de las llamas.

Alderete que afirmó haberse iniciado en la calle de la Plata, junto a la plazuela de San Juan.

2. Consecuencias del incendio

a) Económicas[54]. Es difícil calcular el valor total de los daños y los testigos difieren bastante en sus apreciaciones. Sin embargo la clase mercantil de Medina fue la más perjudicada por el incendio. Los mercaderes hablan de la crueldad de algunos hombres de Fonseca, saqueando y robando incluso las joyas que las mujeres llevaban puestas. Algunos mercaderes de Medina se encontraban en la feria de Rioseco cuando ocurrieron los hechos: Hernán Gómez, Gaspar confitero, Pedro Díaz de Zaballos y Julián Rodríguez.

Prácticamente todas las casas afectadas por el incendio estaban habitadas por mercaderes (especieros, joyeros, boticarios, merceros, lenceros, etc.), bien como propietarios, bien como censatarios (cuyos censos pagaban a la iglesia o a la oligarquía medinense). Algunos mercaderes burgaleses y vallisoletanos poseían también casas que habían comprado o arrendado para tener aposentamiento seguro durante las ferias.

El incendio llevó a los mercaderes a la quiebra. Al no poder cumplir sus compromisos y obligaciones se vieron obligados a solicitar de la Junta cartas de espera o moratorias para pagar sus deudas. La Junta determinó que dichas solicitudes fueran individualizadas: cada mercader debía evaluar sus pérdidas y dar una relación de las deudas, informadas por testigos, que tenían que presentar ante la Junta acompañadas de un memorial o instancia. La Junta decidía la concesión o no de la moratoria. No hemos localizado ninguna carta de espera original, aunque sí varias minutas, por lo cual suponemos que la Junta concedería todas las moratorias solicitadas. El mercader más madrugador fue Juan Gómez, que hizo la probanza o información el 30 de agosto. Se conservan varias probanzas de los meses de septiembre y octubre. Noviembre fue el mes en que se hicieron más probanzas. Las peticiones parece que acabaron en febrero de 1521, pues no hemos visto ninguna de marzo ni de meses posteriores.

Aunque algunos caballeros perdieron también sus casas en el incendio, como don Juan de Ulloa[55], en general, la pequeña nobleza y la oligarquía medinense apenas si sufrió daños. Las pérdidas que tuvieron fue a resultas de la rebelión del pueblo que, alborotado, saqueó algunas

---

[54] AGS *Patronato Real* 5-132. Preparamos un estudio detallado sobre las pérdidas y quiebras que sufrieron los mercaderes.

[55] AGS *Patronato Real* 4-68, y *Cámara de Castilla* 153-34, 156-85; DANVILA, V, 370.

de sus casas, pero los solares de las casas incendiadas no desaparecieron; perderían las rentas de algunos años, mas enseguida se reedificaron las casas y seguirían cobrando los censos. Por otro lado, la riqueza de la oligarquía medinense estaba basada en las grandes propiedades y heredades que poseían en los lugares de la tierra de Medina, donde se refugiaron algunos durante las comunidades.

b) Ordenanzas contra incendios

De nada le habían servido a Medina todas las ordenanzas que había hecho contra incendios:

> A finales del siglo XV, tras los dos desdichados incendios producidos en el recinto ferial en 1492, los Reyes Católicos confirmaron las primeras ordenanzas que hizo el concejo para evitar nuevos incendios[56], ordenando, además, la construcción de tapias de ladrillo cada 3 ó 4 casas que sirvieran de atajos o cortafuegos[57]. Sin embargo, estas ordenanzas no se guardaron a rajatabla. Constantemente los reyes y el Consejo tuvieron que reglamentar la forma de construcción de las casas. En 1493 se determinó la altura máxima que debían tener las casas[58] y se obligó al concejo a cumplir la ordenanza de mantener ocho velas nocturnas, pagándolas de los propios[59].
>
> En 1503 se ordenó que todas las casas se revocasen con yeso como medida preventiva contra los fuegos[60]. Entre 1514 y 1517 el concejo pleiteó con el ceramista Lorenzo «ollero», fabricante de pucheros de barro, para que sacase los hornos fuera del recinto de la villa, acerca de lo cual también se dio una ordenanza[61].
>
> En 1518, cuando la feria de mayo estaba dando sus primeros pasos, se produjo otro incendio en la Rua, quemándose tan sólo siete casas; gracias a que el Consejo Real estaba aposentado dicho día en Medina, se tuvo mucha diligencia en apagar el fuego y las consecuencias no fueron graves[62]. El Consejo amonestó a Medina en el mes de septiembre por no cumplir las ordenanzas de los Reyes Católicos[63]. Seis meses más tarde, el 15 de febrero de 1519, los vecinos de la Rua, Plaza Mayor, Almirante, San Francisco, Cuatro Calles, Pozo, Plata y plaza de San Juan —curiosamente, las calles y plazas afectadas por el incendio de Fonseca— pedían el cumplimiento de la ordenanza que prohibía tener en las casas

---

[56] AGS *Registro General del Sello* noviembre 1492, fol. 18.
[57] AGS *Registro General del Sello* noviembre 1492, fol. 215.
[58] AGS *Registro General del Sello* abril 1493, fol. 41.
[59] AGS *Registro General del Sello* abril 1493, fol. 121.
[60] AGS *Cámara-Pueblos* 12-151.
[61] AGS *Consejo Real* 102-25.
[62] AGS *Estado* 5-63. Carta del Consejo al Rey (Medina del Campo, 26 mayo 1518).
[63] AGS *Registro General del Sello*, 30 septiembre 1518, Zaragoza.

camas de paja, ya que eran las causantes de la mayoría de los incendios[64]. Cuatro días después, el 19, el Consejo ordenaba el cumplimiento de las ordenanzas y que se hiciesen los atajos que faltaban en la Rua[65].

Tras el incendio Medina redactó unas nuevas ordenanzas, programando la reconstrucción de toda la parte afectada. Se presentaron en noviembre de 1520, pero hasta el mes de abril de 1522 no serían confirmadas por el emperador[66]. Las ordenanzas se gestaron bajo el mandato de la Junta: el 21 de noviembre de 1520 se reunieron en las casas del concejo el corregidor de la Junta (Hurtado de la Vega) y los cabecillas comuneros: Francisco Díaz de Mercado, Pedro de Sotomayor (procurador de los hidalgos), Alonso Beldredo y Pedro de Villafradres (procuradores generales de la honrada comunidad) y los procuradores de cuadrillas Lucas González, Pedro Díaz de Zaballos y Diego de Torres; sin embargo, fueron redactadas por personas que no apoyaban la revolución: Velasco Sánchez (escribano del concejo), Bartolomé Ruiz de Castañeda (secretario real, natural de Medina) Fernando de Mercado, Antonio de Alamos, Fernando de Quirós, el bachiller Antonio de Cuéllar y Francisco Morejón, todos vecinos de Medina, con el asesoramiento de carpinteros y de maestros albañiles.

El 23 de julio de 1521 se presentaron ante el corregidor Lope Osorio quien las informó favorablemente en el mes de septiembre ordenando que se gastasen anualmente de los propios 600.000 mrs. para hacer los atajos. El emperador las confirmó en abril de 1522.

c) Aceleración de la revolución

Todo el mundo ha reconocido que el incendio de Medina fue la llama que avivó las Comunidades.

En Valladolid, nada más conocerse la noticia del incendio[67], se alteró toda la villa[68]. Los cronistas[69] refieren cómo el pueblo de Valladolid, conmovido por la noticia, se alborotó, se puso en armas, e incendió las casas de los presuntos culpables: Antonio de Fonseca, el mercader Pedro de Portillo, el procurador Francisco de la Serna y el

---

[64] AGS *Registro General del Sello*, 15 febrero 1519, Avila.

[65] AGS *Registro General del Sello*, 19 febrero 1519, Avila.

[66] AGS *Registro General del Sello*, abril 1521 *(sic)*. Debe tratarse de algún error, pues, aunque se conserva en el legajo del mes de abril de 1521, tiene que ser necesariamente del mes de abril de 1522.

[67] AGS *Patronato Real* 2-116. El coronel don Pedro fue quien llevó la noticia del incendio al Cardenal, como le recuerda en una carta del 17 de abril de /1521/[5].

[68] DANVILA, I, 506, dice que fue el lugar donde más repercutió.

[69] ANGLERÍA, t. XII, 46-48, carta n.º 682; MALDONADO, 117; MEJÍA, 379; SANTA CRUZ, t. I, 256-257; SANDOVAL, 253-254.

regidor Gabriel de Santisteban. Las consecuencias del incendio las transmitía el cardenal al rey el día 24[70].

En Medina del Campo los alborotos comenzaron inmediatamente. Al día siguiente el pueblo se lanzó contra los que consideraban traidores a Medina. Los cronistas han mitificado, en gran manera, los tumultos, echando sobre las espaldas del tundidor Bobadilla la dirección y culpa de toda la «anarquía»[71]:

> Después del incendio se reunieron los regidores para hablar de la situación —*Maldonado*—. Estando el concejo reunido, al grito de ¡mueran los traidores! —*Santa Cruz*—, se presentó el pueblo que se apellidó «comunidad» —*Mejía*— con el tundidor Bobadilla a la cabeza —a quien califican de hombre vil, cruel, títere, perverso, tirano, bajo y grosero—, y mataron a varias personas: al regidor Gil Nieto[72], al escudero Lope de Vera[73] y al librero Cristóbal Téllez[74]. *Mejía* y *Sandoval* comentan también que destruyeron las casas de don Rodrigo Mejía e hicieron otros desatinos y crueldades.
>
> Así opinan de Bobadilla:
>
> *Anglería:* da leyes a su capricho, impone tributos, ha elegido un consejo con el que gobierna, además de unos alguaciles ejecutores.
>
> *Mejía:* quedó tan reputado ante el pueblo que no se hacía sino lo que él quería.
>
> *Santa Cruz:* posaba en la mejor casa, vestía seda y tenía porteros de cámara.
>
> *Sandoval:* «De este atrevimiento quedó el tundidor Bobadilla tan acreditado en el pueblo, y él con ánimo tan de señor, que de ahí adelante no se hacía más que lo que él quería y ordenaba y gobernaba, como cabeza de pueblo. Y luego tomó casa y puso porteros, y se dejaba llamar señoría.»

Los cronistas no se ponen de acuerdo en la fecha en que comenzaron los alborotos. Santa Cruz señaló que fue el jueves

---

[70] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 482-488.

[71] ANGLERÍA, t. XII, 52-55, carta n.º 685. MALDONADO, 115-116; MEJÍA, 379; SANTA CRUZ, t. I, 259; SANDOVAL, 251 y 272-273.

[72] ANGLERÍA: fue muerto de una estocada, arrojado por las ventanas del ayuntamiento, arrastrado por la chiquillería y descuartizado. MALDONADO: le mató Bobadilla de un golpe por detrás de la cabeza y le metió la espada por el costado, le arrojaron por la ventana y le echaron en una hogera de sarmientos. MEJÍA: Bobadilla mató a Gil Mento *(sic)* a cuchilladas, del cual había sido criado. SANTA CRUZ: Bobadilla dio una cuchillada a Alonso Nieto *(sic)* y, medio muerto, le echó por las ventanas. SANDOVAL: Bobadilla mató a cuchilladas a Gil Nieto, de quien había sido criado: Le cortó la cabeza y echó el cuerpo por las ventanas del regimiento. Los parientes de Nieto recogieron el cuerpo y lo enterraron.

[73] ANGLERÍA dice que era concejal y fue descuartizado. MALDONADO se limita a señalar que mataron también a otros; MEJÍA dice que era regidor, lo mismo que diría más tarde SANDOVAL.

[74] ANGLERÍA habla de un Cristóbal encuadernador; MEJÍA alude a un librero y SANDOVAL dice que era el librero Téllez.

siguiente, al tercer día del incendio (el 24). Sandoval[75] se equivoca al decir que fue el día que Padilla llegó a Medina, el 29 de agosto (probablemente se trata de un error de imprenta); seguramente quiso decir el 23, día en que efectivamente Padilla llegó a Medina. Padilla les recriminó que no hubiesen hecho caso de la carta que les escribió diciendo que Fonseca pensaba acudir a por el artillería.

Al parecer —siempre según Sandoval— la carta la tenía guardada en su seno el regidor Gil Nieto; de ahí su violenta muerte. No deja de ser una invención de Sandoval. Pero lo cierto es que cuando Padilla llegó el miércoles a Medina ya estaba muerto Gil Nieto, a pesar de que Sandoval diga que presenció su asesinato. Padilla no hubiera permitido dichos actos. El alcaide Gabriel de Tapia[76] lo confirma: «toda la villa se alteró contra mí diziendo que sy yo tirara Fonseca no entrara y no se quemara. Ya un Gil Nieto lo dixo a bozes quando los vido entrados y como sobre ello a él y a otros mataron, juntose toda la villa contra mí y sobre muchos juyzios que hizieron binieron a tomar medio la justicia e regidores y procuradores que yo les hiziese pleyto omenaje de estar con ellos como ellos estaban en servicio de Dios y de sus magestades y en el bien común de la dicha villa, el qual yo les hize en su perjuizio y en mi defensa, como por él parescerá. Lo qual luego ellos quebraron y llebavan quebrado. Dende a dos dias bino Juan de Padilla y los otros capitanes...». Según este testimonio los sucesos ocurrieron el mismo día del incendio, o bien Padilla llegó a Medina el día 24.

Ante los alborotos parece ser que algunos nobles se fueron ocultamente; sin embargo otros, aprobando el partido del pueblo se quedaron y se ofrecieron a ser sus jefes[77]. De los nobles que se pasaron al campo del emperador habla el «Memorial Histórico de Medina del Campo»[78].

La furia del pueblo se desató pues contra los vecinos de Medina que ayudaron a Fonseca. Algunos, como Juan de Galdo y Gudiel, escaparon refugiándose en Coca[79]. También lo logró el alguacil de la Tierra, Domingo de su Casa[80]. Sin embargo, su hermano, también alguacil, Rodrigo de su Casa, fue apresado el día 22 por Diego de Ribera en Mojados y llevado preso a Medina. Los alcaldes Deza y el bachiller Velasco le procesaron y sentenciaron que no era culpable de traición, pero por consejo de ciertos procuradores fue entregado a la comunidad que le sacó caballero en un asno por traidor, ahorcándole

---

[75] SANDOVAL, 272-273.

[76] AGS *Cámara de Castilla* 141-174; DANVILA, IV, 302-306.

[77] MALDONADO, 116.

[78] RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 412.

[79] AGS *Estado* 7-262. El fiscal de la Cadena les acusó criminalmente ante la Junta en un memorial sin fecha.

[80] AGS *Registro General del Sello*, 11 mayo 1521, Segovia.

regidor Gabriel de Santisteban. Las consecuencias del incendio las transmitía el cardenal al rey el día 24[70].

En Medina del Campo los alborotos comenzaron inmediatamente. Al día siguiente el pueblo se lanzó contra los que consideraban traidores a Medina. Los cronistas han mitificado, en gran manera, los tumultos, echando sobre las espaldas del tundidor Bobadilla la dirección y culpa de toda la «anarquía»[71]:

> Después del incendio se reunieron los regidores para hablar de la situación —*Maldonado*—. Estando el concejo reunido, al grito de ¡mueran los traidores! —*Santa Cruz*—, se presentó el pueblo que se apellidó «comunidad» —*Mejía*— con el tundidor Bobadilla a la cabeza —a quien califican de hombre vil, cruel, títere, perverso, tirano, bajo y grosero—, y mataron a varias personas: al regidor Gil Nieto[72], al escudero Lope de Vera[73] y al librero Cristóbal Téllez[74]. *Mejía* y *Sandoval* comentan también que destruyeron las casas de don Rodrigo Mejía e hicieron otros desatinos y crueldades.
>
> Así opinan de Bobadilla:
>
> *Anglería:* da leyes a su capricho, impone tributos, ha elegido un consejo con el que gobierna, además de unos alguaciles ejecutores.
>
> *Mejía:* quedó tan reputado ante el pueblo que no se hacía sino lo que él quería.
>
> *Santa Cruz:* posaba en la mejor casa, vestía seda y tenía porteros de cámara.
>
> *Sandoval:* «De este atrevimiento quedó el tundidor Bobadilla tan acreditado en el pueblo, y él con ánimo tan de señor, que de ahí adelante no se hacía más que lo que él quería y ordenaba y gobernaba, como cabeza de pueblo. Y luego tomó casa y puso porteros, y se dejaba llamar señoría.»

Los cronistas no se ponen de acuerdo en la fecha en que comenzaron los alborotos. Santa Cruz señaló que fue el jueves

---

[70] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 482-488.

[71] ANGLERÍA, t. XII, 52-55, carta n.º 685. MALDONADO, 115-116; MEJÍA, 379; SANTA CRUZ, t. I, 259; SANDOVAL, 251 y 272-273.

[72] ANGLERÍA: fue muerto de una estocada, arrojado por las ventanas del ayuntamiento, arrastrado por la chiquillería y descuartizado. MALDONADO: le mató Bobadilla de un golpe por detrás de la cabeza y le metió la espada por el costado, le arrojaron por la ventana y le echaron en una hogera de sarmientos. MEJÍA: Bobadilla mató a Gil Mento *(sic)* a cuchilladas, del cual había sido criado. SANTA CRUZ: Bobadilla dio una cuchillada a Alonso Nieto *(sic)* y, medio muerto, le echó por las ventanas. SANDOVAL: Bobadilla mató a cuchilladas a Gil Nieto, de quien había sido criado: Le cortó la cabeza y echó el cuerpo por las ventanas del regimiento. Los parientes de Nieto recogieron el cuerpo y lo enterraron.

[73] ANGLERÍA dice que era concejal y fue descuartizado. MALDONADO se limita a señalar que mataron también a otros; MEJÍA dice que era regidor, lo mismo que diría más tarde SANDOVAL.

[74] ANGLERÍA habla de un Cristóbal encuadernador; MEJÍA alude a un librero y SANDOVAL dice que era el librero Téllez.

siguiente, al tercer día del incendio (el 24). Sandoval[75] se equivoca al decir que fue el día que Padilla llegó a Medina, el 29 de agosto (probablemente se trata de un error de imprenta); seguramente quiso decir el 23, día en que efectivamente Padilla llegó a Medina. Padilla les recriminó que no hubiesen hecho caso de la carta que les escribió diciendo que Fonseca pensaba acudir a por el artillería.

Al parecer —siempre según Sandoval— la carta la tenía guardada en su seno el regidor Gil Nieto; de ahí su violenta muerte. No deja de ser una invención de Sandoval. Pero lo cierto es que cuando Padilla llegó el miércoles a Medina ya estaba muerto Gil Nieto, a pesar de que Sandoval diga que presenció su asesinato. Padilla no hubiera permitido dichos actos. El alcaide Gabriel de Tapia[76] lo confirma: «toda la villa se alteró contra mí diziendo que sy yo tirara Fonseca no entrara y no se quemara. Ya un Gil Nieto lo dixo a bozes quando los vido entrados y como sobre ello a él y a otros mataron, juntose toda la villa contra mí y sobre muchos juyzios que hizieron binieron a tomar medio la justicia e regidores y procuradores que yo les hiziese pleyto omenaje de estar con ellos como ellos estaban en servicio de Dios y de sus magestades y en el bien común de la dicha villa, el qual yo les hize en su perjuizio y en mi defensa, como por él parescerá. Lo qual luego ellos quebraron y llebavan quebrado. Dende a dos dias bino Juan de Padilla y los otros capitanes...». Según este testimonio los sucesos ocurrieron el mismo día del incendio, o bien Padilla llegó a Medina el día 24.

Ante los alborotos parece ser que algunos nobles se fueron ocultamente; sin embargo otros, aprobando el partido del pueblo se quedaron y se ofrecieron a ser sus jefes[77]. De los nobles que se pasaron al campo del emperador habla el «Memorial Histórico de Medina del Campo»[78].

La furia del pueblo se desató pues contra los vecinos de Medina que ayudaron a Fonseca. Algunos, como Juan de Galdo y Gudiel, escaparon refugiándose en Coca[79]. También lo logró el alguacil de la Tierra, Domingo de su Casa[80]. Sin embargo, su hermano, también alguacil, Rodrigo de su Casa, fue apresado el día 22 por Diego de Ribera en Mojados y llevado preso a Medina. Los alcaldes Deza y el bachiller Velasco le procesaron y sentenciaron que no era culpable de traición, pero por consejo de ciertos procuradores fue entregado a la comunidad que le sacó caballero en un asno por traidor, ahorcándole

---

[75] SANDOVAL, 272-273.

[76] AGS *Cámara de Castilla* 141-174; DANVILA, IV, 302-306.

[77] MALDONADO, 116.

[78] RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 412.

[79] AGS *Estado* 7-262. El fiscal de la Cadena les acusó criminalmente ante la Junta en un memorial sin fecha.

[80] AGS *Registro General del Sello*, 11 mayo 1521, Segovia.

en la plaza, según narración de su mujer Elvira de Bolaños[81]. Doña María de Buiza, mujer del regidor Gil Nieto, relataría en mayo de 1521 lo que pasó con su marido el día 22, miércoles: cuando Fonseca se estaba acercando a Medina su marido se encontraba en Torrecilla donde tenían su casa. En cuanto lo supo se fue a Medina y habló con los procuradores rogándoles que entregasen el artillería. Al día siguiente, estando en el consistorio con otros regidores, ciertos hombres de la comunidad le acusaron de traidor, le mataron y le echaron por las ventanas altas de la casa del concejo; le dieron de cuchilladas y lanzazos, le cortaron la cabeza, poniéndola en una lanza, ataron su cuerpo a una soga por los pies y le arrastraron por las calles hasta la plaza mayor donde le quemaron[82]. La mujer de Lope de Vera, Elvira de la Plaza, dijo que su marido entró en Medina con 200 escopeteros, pues era contino del rey desde hacía 27 años; le sacaron de una casa y fue muerto a estocadas, luego le cortaron la cabeza y la clavaron en una lanza, arrastrando su cuerpo hasta el rollo, donde le colgaron piernas arriba, y, finalmente, le quemaron. Francisco Morejón testimonió que este suceso ocurrió el jueves 23 de agosto[83]. Rodrigo Mejía, al reclamar una indemnización por las casas que le derribaron, comentó la muerte de Cristóbal Téllez por atreverse a decir que no estaba bien lo que hacían: le hicieron pedazos y fue quemado[84]. A todos saquearon y derribaron las casas que tenían en Medina. También fueron saqueadas las casas de Juan de Arévalo[85], de Alvar Díaz[86], del continuo García de Hevia, que llevaba la bandera de los continos[87], de Francisco de Jerez, mayordomo del artillería[88], y de Juan de Galdo[89]. Por otro lado, algunos continos fueron presionados para que se quedaran en Medina, como cuentan Juan Rodríguez de Hebán y Andrés de Haro[90].

V. ULTIMOS DIAS DE AGOSTO

1. Medina y la Junta

Medina comunicó inmediatamente el desastre a la Junta. Al día

[81] AGS *Registro General del Sello*, 5 mayo 1521, Medina del Campo.
[82] AGS *Cámara de Castilla* 141-440; DANVILA, IV, 222-223; J. PÉREZ, 647, nota 70.
[83] AGS *Cámara de Castilla* 160-50; DANVILA, II, 125-126.
[84] AGS *Registro General del Sello*, 1 agosto 1521.
[85] AGS *Cámara de Castilla* 139-334.
[86] AGS *Cámara de Castilla* 142-34; DANVILA, IV, 403.
[87] AGS *Estado* 7-254; DANVILA, IV, 720.
[88] AGS *Cámara de Castilla*, 139-368; DANVILA, IV, 403.
[89] AGS *Cámara de Castilla* 143-31.
[90] AGS *Cámara de Castilla* 141-441.

siguiente escribió solicitando ayuda y socorros[91]; el jueves 23, volvió a escribir a la Junta relatando más detalladamente el incendio, como ya hemos visto, agradeciendo el ofrecimiento de ayuda en respuesta a su carta del día anterior: la Junta había ordenado a Padilla que se dirigiera con su ejército a Medina; una vez allí deliberaría con la villa lo que más conviniese para que la Junta decidiese las medidas a tomar. Medina adjuntó en su carta otra del cardenal lamentando lo ocurrido[92].

La Junta, reunida en Avila, mostró verdaderos deseos de ayudar a Medina. Aparte de la orden que dio a Padilla para que se dirigiera a Medina a observar directamente la situación, pidió a Valladolid y a otras ciudades que reclutasen gente para castigar a los culpables del incendio[93] y ordenó al infante don Juan de Granada, al frente de la comunidad de Valladolid, que embargase los bienes de los miembros del Consejo para compensar a Medina, instando a Valladolid a que enviase sus procuradores a la ciudad de Avila para que se integrasen en la Junta y decidir allí cómo se debían reparar los daños que los «tiranos» habían causado a Medina[94]. Este mismo día, 27 de agosto, intentanto atraerse a otras ciudades, escribió a Jaén contando el incendio y acusando a Fonseca y a Ronquillo de tener tiranizada la villa de Arévalo[95]. Segovia también estaba de acuerdo con las decisiones de la Junta respecto a lo ocurrido en Medina, según comunica a Valladolid el día 28, diciendo «que ninguna satisfación podría aver a tan gran daño; ya nos paresçe que el ayuntamiento de Avila comiença a proveer en ello...»[96].

2. El ejército de la Junta en Medina del Campo

A raíz de las cartas enviadas por Medina los días 22 y 23, la Junta decidió que el ejército acaudillado por Padilla, que se encontraba en las cercanías de Segovia, se trasladara a Medina del Campo. Mejía dice que el miércoles Padilla, Bravo y Zapata llegaron a Medina donde permanecieron seis o siete días y determinaron apoderarse de la reina[97].

---

[91] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, I, 519. Documento ya citado (véase nota 43). Firma la carta Velasco Sánchez, escribano del concejo, en nombre de la «justicia, regidores y honrada comunidad de la villa».

[92] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, I, 519-521. La carta fue escrita por el escribano Diego González de Santillana en nombre del Abad, justicia, caballeros, regidores y noble comunidad.

[93] DANVILA, I, 498.

[94] AGS *Patronato Real* 4-41; DANVILA, I, 499-500. Carta del 27 de agosto.

[95] DANVILA, I, 500-502.

[96] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 3 r.º y v.º).

[97] MEJÍA, 380; SANDOVAL, 272, se equivoca al señalar el día 29 como la fecha de llegada a Medina ¿error de imprenta?; DANVILA, I, 467, rectificó primero este error al señalar este día como el de la entrevista en Tordesillas con la reina; sin embargo en la página 531, al seguir a Sandoval, recoge su error, diciendo que Padilla llegó el 29 a Medina del Campo.

Sin embargo, el ejército de la Junta debió llegar el jueves 23 por la tarde, o al día siguiente por la mañana, como señala J. Pérez[98]. El autor francés se basa en una carta de Simancas publicada por Danvila[99] que no hemos visto: el día 23 los capitanes escribieron a la Junta desde el lugar de Martín Muñoz de las Posadas, comunicando su partida hacia Medina del Campo. Se desviarían un poco del camino para evitar pasar por Arévalo, donde creían que estaba refugiado Fonseca, para evitar el saqueo. Ellos no pretendían la venganza, sino el castigo de los culpables.

El día 27, estando en Medina, escribieron a la Junta para comunicarle que habían recibido la visita de varias «personas principales» de Tordesillas, rogándoles que evitaran la prisión en que los «tiranos» tenían a la reina Juana[100].

Están pidiendo claramente la autorización del reino, representado por la Junta, para llegar hasta la reina. Sus intenciones ya eran conocidas por el cardenal pues en su carta al rey del día 24 le prevenía sobre estos futuros acontecimientos[101]. Sin embargo, la Junta deseaba que Valladolid aprobase también dicha decisión y en una carta que escribió el 28 a la comunidad de Valladolid insertó la carta que le habían escrito los capitanes desde Medina[102]. En Valladolid hubo algunas voces que desaprobaban la idea de que los capitanes se entrevistasen con la reina; al conocer éstos que en Valladolid no había unanimidad se adelantaron a la respuesta de dicha villa y se entrevistaron con la reina el día 29, escribiendo al día siguiente desde Velilla a Valladolid, diciendo que al no haber tenido respuesta a la carta que les envió la Junta el día 28, comunicando sus intenciones de entrevistarse con la reina, pensaron que aprobaban su decisión y, poniendo «su intención en obra», hablaron el día 29 con la reina quien les hizo un buen recibimiento[103]. En realidad no esperaron la respuesta de Valladolid, pues sus intenciones eran claras: llegar a la reina lo antes posible para que su actuación fuese legitimada. Valladolid les escribió el 31 extrañada de que no hubiesen recibido una carta suya en respuesta a la del 28, considerando acertada la decisión de ir a Tordesillas y reiterando su ofrecimiento de ayuda a Medina del Campo con el envío de su capitán[104].

Así pues, los capitanes llegaron el 29 a Tordesillas. Mejía dice que

---

[98] J. PÉREZ, 180.
[99] DANVILA, I, 497-498.
[100] DANVILA, I, 502-503; J. PÉREZ, 180.
[101] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 482-488.
[102] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 3 v.º-4 v.º); DANVILA, I, 502-504.
[103] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 5 v.º-6 r.º); DANVILA, I, 472-473.
[104] DANVILA, I, 473-474.

partieron con cuatro piezas más de artillería[105]. Sandoval señala que en Medina «le dieron dos tiros de artillería»[106]. El cardenal transmitió al rey, el 31 de agosto, que Medina entregó el artillería a Juan de Padilla quien entró en Tordesillas el día 29; también propuso al rey que concediese un perdón general para evitar males mayores. El cardenal veía muy negra la situación[107]. Pérez confirma la llegada de los capitanes el día 29[108].

3. El cardenal y el Consejo Real

Ambos lamentaron el desgraciado incendio. Anglería dice que resultó molesto al cardenal[109] que escribió a Medina condoliéndose por lo ocurrido (carta que Medina remitió a la Junta el día 23). El día 24 relataba al rey los pormenores y las consecuencias del incendio: los alborotos en Valladolid; las intenciones de los capitanes de la Junta de apoderarse de la reina; y las peticiones de Medina solicitando que se revocase a Fonseca la Capitanía General del ejército, se licenciase a su gente, y se diese licencia para echar sisas para pagar a la gente que fuese en socorro de Medina, así como para enviar procuradores al «ayuntamiento de Avila». El cardenal estaba de acuerdo con estas peticiones: la licencia del ejército era fácil aprovechando que parte de la gente de Fonseca había huido, y parte se había refugiado en iglesias y monasterios. Para la reconstrucción de Medina, pensaba, sería preciso hacerle merced de las alcabalas de la villa durante algunos años, respetando el juro de don Pero Laso, que era buen caballero y servidor real. Por su parte, había pensado marcharse de Valladolid, pues su estancia allí iba resultando peligrosa; Arévalo podría haber sido un buen refugio de no estar allí Fonseca, en aquellos momentos «enemigo de toda España»[110].

El Consejo escribió también al rey, el día 31, confirmando los alborotos de Valladolid y el saqueo de las casas de Pedro de Portillo, Francisco de la Serna y de doña María de Sarmiento, suegra de Fonseca. Para que Medina se sosegara envió varias cartas manifestando el gran dolor que todos los miembros del Consejo sentían por lo ocurrido[111].

---

[105] MEJÍA, 380.
[106] SANDOVAL, 272.
[107] DANVILA, I, 489-494.
[108] J. PÉREZ, 180.
[109] ANGLERÍA, t. XII, 50-52, carta n.º 684.
[110] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 482-485.
[111] AGS *Patronato Real* 3-191.

4. Huída de Antonio de Fonseca

Fonseca se justificó ante el cardenal diciéndole que la orden de incendiar Medina no había partido de él. Intentó refugiarse en Tordesillas, pero no le admitieron, y tuvo que retirarse a Arévalo. Fue rechazado por todo el mundo y considerado como enemigo de todo el reino. Su gente huyó, recluyéndose muchos en iglesias y monasterios [112]. El cardenal, atendiendo las peticiones de Medina, dio orden de licenciar al ejército. La orden llegó a Arévalo el día 29, día de la entrevista de Padilla con la reina[113]. El 30, jueves, los capitanes del ejército real comunicaban al cardenal su salida de Arévalo en dirección a Cogeces de Iscar[114].

Fonseca salió de Arévalo el mismo día que recibió la orden, juntamente con Ronquillo, en dirección a Portugal para embarcarse hacia Flandes[115]. Las ciudades no les admitían en su huída. En Plasencia, al tener noticias que Fonseca se dirigía hacia allí, se unió toda la comunidad para impedirle la entrada[116]. Los cronistas Mejía y Sandoval afirman que dejó a su hijo don Fernando en Coca y, a través de Portugal, llegó a Flandes al lado del emperador. Le acompañaba Ronquillo[117].

5. La comunidad de Medina del Campo

Los acontecimientos que sucedieron al incendio debieron ser muy confusos. Las clases populares manifestaron con cierta crueldad su venganza contra los medinenses que habían traicionado a la villa. Son los momentos de la figura mitificada por los cronistas, el tundidor Bobadilla. Pero la rápida llegada del ejército de la Junta sirvió para aplacar los ánimos.

¿Quién tomó las riendas del poder en estos tiempos de desconcierto? Al parecer se formó una especie de junta local democrática en la que participaba todo el espectro social de la villa: los caballeros, los regidores, el clero y el común. Según Danvila, el 28 de agosto la comunidad de Medina estaba formada por las siguientes personas: el

---

[112] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, I, 482-485.

[113] DANVILA, I, 504.

[114] AGS *Patronato Real* 1-56; J. PÉREZ, 179, nota 85.

[115] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 8 r.º-9 v.º); DANVILA, II, 216-219; GUTIÉRREZ NIETO, 270, nota 3. Carta de Arévalo a Valladolid, 3 septiembre.

[116] DANVILA, II, 134. Carta de Plasencia a la Comunidad, 1 septiembre. En julio de 1521 Plasencia se disculparía por haber negado a Fonseca la entrada ya que lo hicieron «por temor a ser perseguidos por las ciudades levantadas en comunidad»: AGS *Cámara de Castilla* 141-84, memorial visto en Logroño el 27 de julio de 1521.

[117] MEJÍA, 380; SANDOVAL, 256.

abad de Medina, Alvaro de Lugo, Fernando de Mercado, Alamos, Pedro de Velasco, Gutierre regidor, Francisco de Mercado, García de Montalvo, Fernando de Quirós, Fernando de Bobadilla, Pedro de Cambray, Francisco Díez de Mercado, Pedro de Ribera, Juan Baño, el licenciado Daza, Alonso de Villadefrades, Alonso de Quintanilla y Velasco Sánchez[118]. Sin embargo, creemos que Danvila se equivocó en parte, pues se basó en los medinenses que firmaron la carta exculpando a Diego de Ribera de haber participado en el incendio, encomendándole a Valladolid[119], lo que no quiere decir que todos apoyasen las comunidades, ni siquiera que participasen en el gobierno de la villa. ¿Se puede considerar comunero al escribano del concejo Velasco Sánchez?; por otro lado, ni Alamos, ni Pedro de Ribera, ni Juan Baño, ni Alonso de Quintanilla, ni el mismo Velasco Sánchez firmaron nunca los libramientos y obligaciones para confiscar las rentas de Medina, medida adoptada para sostener los gastos de la comunidad.

6. Tomas de las rentas reales

Los gastos del artillería y de las fuerzas de socorro que las ciudades enviaron a Medina para castigar a los culpables del incendio fueron sufragados mediante el embargo de parte de las rentas reales de la villa. Las rentas estaban encabezadas por una compañía al frente de la cual se encontraba el medinense Pedro Quadrado[120]. La confiscación comenzó el día 24 de agosto y finalizó en el mes de noviembre, con el cerco de Alaejos. Para ello la villa tuvo que obligar sus propios y rentas. El total de lo embargado —que conozcamos— ascendió a 3.407.736 mrs., cantidad que se tomó en cuenta a los encabezados en octubre de 1524.

A través del cuadro del embargo de las rentas reales podemos seguir la actuación de los distintos sectores sociales en la comunidad de Medina del Campo. Los primeros que tomaron la decisión de embargar las rentas fueron el abad —sector eclesiástico—; un procurador de cuadrilla, Fernando de Bobadilla (¿el tundidor de los cronistas?) —sec-

---

[118] DANVILA, I, 523.

[119] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 4 v.º-5 v.º); DANVILA, I, 522-523.

[120] Dicha compañía arrastró graves pérdidas por la toma de las rentas. En 1525 se estaba dilucidando todavía un pleito en el Consejo Real acerca de los descuentos que se tenían que aplicar a dicha compañía por las pérdidas que tuvo (DANVILA, V, 551-554 y AGS *Consejo Real* 68-10). Dichas tomas, testimoniadas, fueron entregadas por Pedro Quadrado al Escribano Mayor de Rentas, Pedro de Laguna (AGS *Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época*, legajo 70). En la Escribanía Mayor de Rentas se hicieron varias copias (AGS *Escribanía Mayor de Rentas*, legajos 165 A y 166 A). Los originales, señalados por los contadores Alonso Gutiérrez de Madrid y Rodrigo de la Rua, fueron devueltos a Pedro Quadrado. La casi totalidad de las tomas se hizo sobre el situado que la reina doña Germana tenía en las rentas de Medina; de ahí que los originales terminaran en poder en Enrique Iñiguez Alemán, criado de la reina.

Tomas de las rentas reales de Medina del Campo

	AGOSTO			SEPT.	OCTUBRE		NOVIEMBRE						
	24	25	27	12	8	15	10	12	15	20	20	30	sin fecha
ABAD: Micer Bernaldino	×	×	×	—	—	—							
BOBADILLA, Fernando, procurador de cuadrilla	×	×	×	—	×	×							
QUINTANILLA, Luis de, comendador	×	×	×	—	—	—							
MERCADO, Francisco de, diputado	×	—	×	×	×	×					×		
DIEZ DE MERCADO, Francisco, regidor		×	×	×	×	×							
LUGO, Alvaro de, regidor		×	×	×	×	—							
MERCADO, Fernando de		×	—	—	—	—							
QUIROS, Fernando de		×	—	—	—	—							
SAGRAMENA, Alonso de, procurador		×	×	×	×	×							
VILLAFRADES, Pedro de, procurador general de la Comunidad		×	×	×	×	—					×		
VELASCO, Pedro de, procurador de cuadrilla		×	×	×	×	×							
DAZA, Licenciado (d'), [Diego], alcalde			×	×	×	—							
VELASCO, bachiller, alcalde			×	×	×	—							
MONTALVO, García de, diputado			×	×	—	—							
MERCADO, Sotomayor de, procurador de caballeros e hidalgos			×	×	—	—							
BELDREDO, Alonso, procurador de la Comunidad			×	×	×	×					×		
CAMBRAY, Pedro de			×	—	—	—							
GUTIERRE, Regidor (Gutierre de Montalvo)			×	×	—	×							
BARRIENTOS, Pedro de, v.º de Avila, Corregidor				×	×	—							
CASTRO, Pedro de, procurador de cuadrilla				×	—	—							
ESCALANTE, Cristóbal de, procurador de cuadrilla				×	—	×							
VACA, Juan					×	—							
GONZALEZ, Lucas, procurador					×	×					×		
MIRANDA, Diego de, procurador					×	×							
CARO, Pedro, procurador					×	—							
ZAPARDIEL, Cristóbal de, procurador					×	×							
VEGA, Pedro de, procurador					—	—							
HURTADO DE LA VEGA, v.º de Carrión, corregidor					×	×	× (2)	× (2)		×	×	×	
UCEDA, Licenciado, Tte. de corregidor					×	×							
SOTOMAYOR, Pedro de, procurador de caballeros.					×	×							
BERMEJO, Pedro, procurador					×	×							
RINCON, Licenciado					×	×					—		
ZURDO, Regidor					×	×					×		
CUELLAR, Badillo											—		
RUIZ, Tomás, regidor											×		
CEBALLOS, Pedro de											×		
HERNANDARIAS											×		
	1.700	15.000	375.000	375.000	100.000	200.000	288.076 (1)	750.000	100.000 (3)	96.000	37.500	525.000 (4)	544.460 (5)

Total: 3.407.736 mrs.

Fuente: AGS, C.M.C. 1.ª época, legajo 70 y EMR legs. 165 A y 166 A.

(1) Son 13 libramientos.

(2) Sólo los firma el corregidor, a petición de Pedro Laso de la Vega.

(3) Libramiento de la Junta, pagado a Fernando de Alcocer.

(4) Lo firma también Alonso de Cuéllar, procurador de la Junta, v.º de Segovia, en Tordesillas

(5) Se dió a Alonso de Cuéllar.

X = firma.

— = no firma.

tor popular o del común—; y dos caballeros, Luis de Quintanilla y Francisco de Mercado. Durante el mes de agosto se observa un cierto equilibrio en el número de caballeros, regidores y procuradores del común que firman las obligaciones. En septiembre, con la llegada de la Junta a Medina y el nombramiento provisional como corregidor de Pedro de Barrientos, vecino de Avila, se aprecia una mayoría del sector del común (procuradores de cuadrilla), que se acentuará en el mes de octubre; los procuradores generales de la comunidad Villafrades y Beldredo firmarán prácticamente todos los libramientos. Sin embargo, en el mes de noviembre, una vez nombrado definitivamente el nuevo corregidor de la Junta, don Hurtado de la Vega, será éste el encargado de firmar y de embargar las rentas. Solamente en una ocasión firmaron también Francisco de Mercado, Pedro de Villafrades, Alonso Beldredo y Lucas González. De las 36 personas que firmaron estos libramientos sólo nueve fueron exceptuados del perdón en un principio, aunque posteriormente los teóricos cabecillas también fueron perdonados.

VI. SEPTIEMBRE DE 1520-ABRIL DE 1521

1. Septiembre de 1520

Medina, a pesar de todo, intentó reanudar pronto su vida normal. Las ferias suponían para ella «la mejor cosa del mundo» y, por tanto, sabía que de su celebración o no dependía su futuro. De ahí que una de las primeras medidas de la Junta en apoyo de Medina fuese la orden de pregonar el seguro de la feria de octubre por las ciudades del reino. El día 6 escribía a Valladolid para que así lo hiciese[121]. La misma villa de Medina del Campo insistió a Valladolid el día 9 para que no tuviera temor en enviar a sus mercaderes a la feria de octubre porque en ella encontrarían paz y sosiego[122]. Aunque la villa se encontraba destruida y quemada no debía ser impedimento para que dejara de celebrarse la feria.

Medina se convirtió en uno de los centros de reagrupamiento de las fuerzas comuneras. Después de la entrevista con la reina, Padilla se estableció en los alrededores de Tordesillas. El día 3 escribieron a la comunidad de Valladolid desde la Seca, aldea de Medina del Campo, los capitanes Padilla, Bravo, Zapata y Luis de Quintanilla, aprobando el traslado de los procuradores de la Junta a Tordesillas y desmintiendo los rumores que corrían de que pretendían sacar a la reina de

[121] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 13 r.º); DANVILA, II, 46-47; MARAVALL, 147.

[122] AGS *Patronato Real* 2-81 (original); *Patronato Real* 5-18, fol. 12 v.º (copia); DANVILA, II, 122-123.

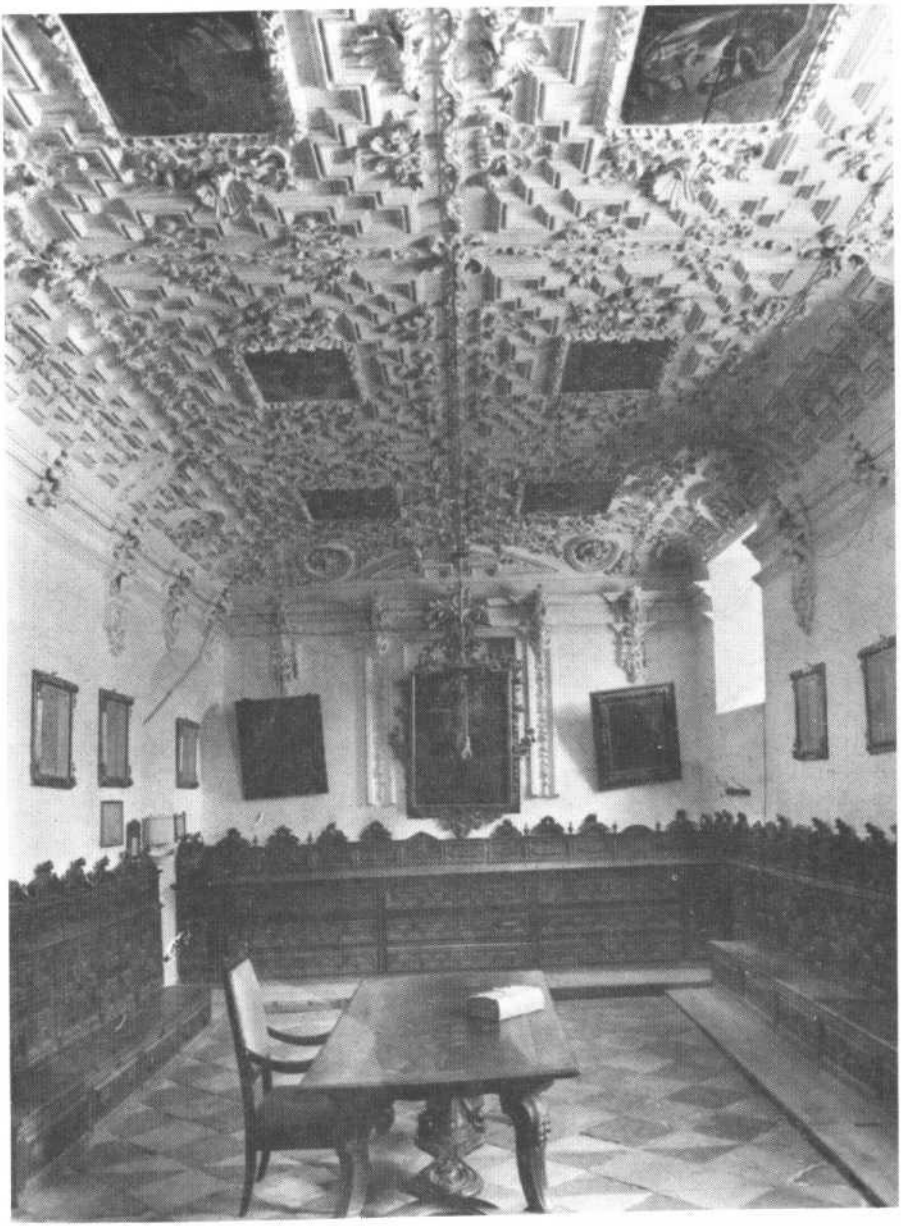

Sacristía en la iglesia de la Asunción, de La Seca, localidad desde la que los capitânes comuneros escribieron a la comunidad de Valladolid.

Tordesillas sin el consentimiento de la Junta: acataban en todo a la Junta a la que consideraban el órgano superior del reino en busca solamente del bien general[123].

Valladolid envió rápidamente al capitán Diego de Quiñones con su gente en socorro de Medina; la villa mostró su agradecimiento en una carta del día 7, comunicando que también otras ciudades se habían ofrecido para vengar y castigar a los culpables del incendio «que quemó una de las mejores cosas del mundo y más en desacatamiento de Dios y en deservicio de la reina y del rey». La carta la llevaron Antonio de Montalvo y Alonso de Sagramena, procurador de cuadrilla[124].

Los refuerzos siguieron llegando a Medina. El día 8, Francisco Maldonado, procurador de Salamanca, se encontraba con su gente en Medina de camino a Tordesillas[125]. Son los momentos previos a la estancia de los procuradores de la Junta General del Reino, o Santa Junta, como se comenzará a denominarla a partir de ahora.

a) Estancia de la Junta en Medina del Campo

J. Pérez pasa por alto los días que la Junta estuvo instalada en Medina antes de llegar a Tordesillas, a pesar de que el cronista Mejía advirtiera ya que la Junta estuvo tres días en Medina[126]. Sin embargo, los procuradores debieron permanecer en Medina más tiempo, al menos desde el día 13 al 19.

El día 6 la Junta había anunciado en Avila su traslado a Tordesillas con el ánimo de legitimar su gobierno revolucionario. Su objetivo era arrebatar a los marqueses de Denia la custodia de la reina. Sin duda su presencia en Tordesillas resultaba molesta a los propósitos de los comuneros y todo el mundo renegaba de los marqueses, como escribía el día 10 Hernando de Ulloa a Padilla. Los procuradores de Valladolid, que parecían más comprometidos que sus representados, escribieron a su ciudad diciendo que había razones poderosas para su expulsión; entre otras, la de haber proporcionado a Fonseca gente que participó en el incendio[127].

Cuando estaban ya en camino se previno a los procuradores que de momento no pasaran de Medina[128], donde aparecen instalados con toda seguridad el día 13. Aquí escucharon las peticiones de los

---

[123] AGS *Patronato Real* 5-18 (fols. 7 v.º-8 r.º); DANVILA, II, 44-45; MARAVALL, 137-138.

[124] AGS *Patronato Real* 2-81 (original); *Patronato Real* 5-18, fols. 11 r.º y v.º (copia); DANVILA, II, 122. Redactó la carta el escribano Diego González de Santillana.

[125] AGS *Patronato Real* 2-68.

[126] MEJÍA, 381.

[127] J. PÉREZ, 182.

[128] AGS *Patronato Real* 3-62; J. PÉREZ, 182, nota 99.



La iglesia de San Martín, a cuya fachada corresponde esta ilustración, fue testigo de las reuniones de la Junta comunera.

procuradores de Tordesillas sobre las necesidades que esta villa tenía[129], entre otras, la expulsión de los marqueses.

El día 14 la Junta escribió a Valladolid, en respuesta a otra carta suya, para que impidieran salir de Valladolid al Consejo Real hasta que no hubiese dado cuenta de sus actos, así como también a Burgos, para que estuvieran preparados y apercibieran de la situación a las Montañas[130].

Las reuniones de la Junta en Medina del Campo se celebraron en la iglesia de San Martín, situada en la calle de San Martín; los secretarios eran Juan de Mirueña y Antonio Rodríguez.

En la reunión del día 15 hicieron tabla rasa de todos los alborotos y asesinatos habidos tras el incendio. En adelante, nadie debería tomarse la justicia por su mano. De ahí el bando pregonado el domingo 16, en la plaza mayor, y en la calle y plaza de la Herrería, prohibiendo terminantemente que se acusara a nadie de traidor para procurar su muerte. Si alguien conocía actos en contra de la villa debía denunciarlos a la justicia para que ésta actuara; era la única forma de acabar con los alborotos incontrolados. Este día se ordenó también a la gente de infantería que saliese de la villa y se retirase a sus aposentos. Además, nombraron como procuradores de Medina en la Junta a Fernando de Bobadilla, a Sotomayor, a Beldredo, a Villadefrades y a Velasco[131]. La Junta manifestaba así su confianza en los representantes del pueblo: los procuradores de la comunidad y de las cuadrillas. Danvila diría que de esta forma quedaba legitimado el asesinato de Gil Nieto.

La Junta nombró como corregidor de Medina al abulense Pedro de Barrientos, quien comenzó a ejercer su oficio incluso antes de la llegada de la Junta a Medina, según podemos comprobar por el cuadro de las tomas de las rentas reales —el día 12—, hecho que está en contradicción con lo que Jorge de Herrera, procurador de Valladolid, escribía a su comunidad el domingo 16, diciendo que la Junta quería nombrar un corregidor en Medina, a petición de la villa, porque estaba muy «desasosegada»; y añadía que también querían proveer todos los cargos de justicia del reino[132].

La Junta en Medina comenzó pues a dar órdenes como gobierno revolucionario legítimamente constituido y abanderado por la reina. Una de estas órdenes fue preparar el artillería para atacar a los enemigos de Medina. El día 16 los procuradores de Valladolid, Alonso Saravia, Jorge de Herrera y Alonso de Vera, escribían a su

---

[129] AGS *Patronato Real* 3-56. Carta de Tordesillas a la Junta que estaba en Medina del Campo (13 septiembre).

[130] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 14 r.º); DANVILA, II, 61-62.

[131] AGS *Patronato Real* 3-161; DANVILA, II, 123-125. Testimoniado por el escribano Diego González de Santillana.

[132] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 16).

comunidad comentando que desde el día anterior, sábado, el artillería estaba dispuesta[133], pensando que saldría de Medina el lunes 17, juntamente con la gente de Segovia, Avila y Toro[134]. Volvieron a escribir el martes 18, por la noche, pidiendo que el capitán enviado por Valladolid, Diego de Quiñones, obedeciese a la Junta, y confirmando que la villa de Medina del Campo salía, con los refuerzos enviados por otras ciudades y con el artillería, en dirección a Zamora y a otras partes; ellos cabalgarían al día siguiente en dirección a Tordesillas[135].

El 18 la Junta envió una circular a las ciudades para que nombrasen receptores abonados para cobrar las rentas reales y la cruzada[136], y decidieron su traslado definitivo a Tordesillas, una vez acordada la destitución de los marqueses de Denia, justificada por los procuradores de Valladolid porque habían proporcionado de buena gana gente a Fonseca que participó en el incendio de Medina. Seguramente hubieran alojado también a Fonseca, después del incendio, si la villa de Tordesillas no se hubiera opuesto[137]. El día 19 tuvieron la última reunión en la iglesia de San Martín[138] y ese mismo día llegaban a Tordesillas[139]. Los marqueses de Denia abandonaron Tordesillas al día siguiente. En su sustitución la Junta nombró como cuidadores de la reina a Luis de Quintanilla y a su mujer, doña Catalina de Figueroa[140]. En realidad ésta estaba ya en la Casa Real de doña Juana, de la que su marido era maestresala.

b) El proceso a Fonseca y a los culpables del incendio[141]

Medina aprovechó la estancia de los procuradores de la Santa Junta en la villa para que se procesara a los culpables del incendio.

---

[133] AGS *Patronato Real* 5-132. La Junta ultima el asunto del artillería ordenando el día 19 a Pedro Quadrado, encargado de las rentas, que de los maravedís del juro de la reina Germana pagase los gastos del artillería que se disponía a salir hacia Zamora, especialmente a maestre Jacome, fundidor, y a Antonio Miquelo, artillero y plvorista, que habían llegado a Medina el 26 de agosto requeridos por el mayordomo del parque de artillería para que les ayudaran en los preparaativos del mismo (memorial del 18 de septiembre).

[134] DANVILA, II, 55.

[135] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 16 v.º-17 r.º); DANVILA, II, 53-54, se equivocó al fecharla el dia 4; pero lo curioso es que vuelve a transcribirla en pp. 305-306 fechándola el 2 de octubre.

[136] AGS *Patronato Real* 5-53.

[137] Véase la nota 135.

[138] AGS *Patronato Real* 5-132.

[139] J. PÉREZ, 183.

[140] MEJÍA, 381, dice que quedó en compañía de doña Catalina de Figueroa, mujer de Juan de Quintanilla *(sic)*. SANDOVAL, 274, confirma lo dicho por Mejía, pero se refiere sólo a «Quintanilla». J. PÉREZ, 193, sostiene que le apartaron porque el marqués formaba parte de un complot que había en torno a la reina, según un rumor que circulaba, sustituyéndole por un hombre de confianza, en unos momentos en que la Junta está tratando de devolver las prerrogativas a Juana, arrebatadas por su hijo Carlos. Sin embargo, ¿mereció Quintanilla dicha confianza?

[141] AGS *Patronato Real* 4-61; DANVILA, I, 525-531, amplio resumen del proceso.

El día 18, estando todavía la Junta en Medina, la villa dio poder a Juan Vaca y a Pedro de Cambray, procuradores de la cuadrilla de Sahagún, para acusar criminalmente a Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alejos; a Gutierre Quijada, señor de Villagarcía y excorregidor de Medina; al licenciado Juanes de Avila, vecino de Muñomer (Avila) y exteniente de corregidor; al licenciado Ronquillo, vecino de Arévalo; y al resto de presuntos culpables.

La acusación partió de toda la villa de Medina: el concejo, la justicia, los regidores, los caballeros, la honrada comunidad y los damnificados o dañados por el incendio. De ahí que el poder esté firmado por los representantes de todos los estamentos citados:

- La justicia: el alcalde ordinario Velasco de Medina, bachiller.
- Los regidores: Alvaro de Lugo, Francisco Díez de Mercado y Gutierre de Montalvo (o Gutierre, regidor).
- Los caballeros: su procurador Pedro de Sotomayor.
- La honrada comunidad: los procuradores generales Alonso Beldredo y Pedro de Villafrades.
- Damnificados: los procuradores de cuadrillas Fernando de Bobadilla, Pedro de Velasco, Francisco García y Pedro de Castro.

El día 22 los procuradores, Juan Vaca y Pedro de Cambray, presentaron la demanda de acusación[142] ante las «Cortes y Junta General del Reino» en Tordesillas. Este mismo día la Junta escribió a Valladolid pidiendo los procesos originales contra Ronquillo incoados por los robos cometidos por éste durante el asedio a Segovia, ya que se precisaban como prueba acusatoria contra Ronquillo[143].

El día 23 los letrados de la Junta acordaron recibir los testimonios de la acusación, ya citados al hablar del incendio; y el 25 mandaron al doctor Martínez que hiciese dicha información, el mismo día en que se recibieron ciertas denuncias contra Ronquillo por parte de algunos vecinos de Segovia: Alonso de Olías, el bachiller Juan de Viana y Francisco de Jerez.

Inmediatamente la Santa Junta dictó el día 26 una orden de apresamiento contra Fonseca, Quijada, Ronquillo y el licenciado de Avila para llevarlos a la cárcel de Tordesillas, así como el embargo de sus bienes muebles y raíces. El 30 se dio la provisión real para actuar en consecuencia, embargando Alaejos, Coca y Villagarcía.

---

[142] Memorial ya resumido al hablar del incendio.

[143] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 19 v.º). Carta de la Junta a Valladolid (Tordesillas, 22 septiembre 1520).

2. Octubre-Noviembre de 1520: el cerco de Alaejos

La sentencia revolucionaria se puso inmediatamente en ejecución. El primero de octubre se presentó en Alaejos Alonso de Alderete, vecino de Tordesillas, para detener a Fonseca; llevaba la provisión dada por la Junta el día 30 de septiembre. Pero Fonseca no estaba allí, evidentemente, y fue llevado ante el alcaide de la fortaleza, Gonzalo Vela, a quien comunicó la sentencia de la Junta: que Fonseca pagase 950 cuentos de maravedís —valor de los daños causados por el incendio— para evitar la venganza de Medina, y que hiciese pleito homenaje a la Junta. El alcaide, como es lógico suponer, no hizo caso de dicha sentencia, advirtiendo al emisario de Tordesillas que se anduviese con cuidado y se marchara de Alaejos. Alderete salió de la villa no sin antes haber dejado al concejo de Alaejos una copia de la provisión real. De regreso, estando en Sieteiglesias, se le presentaron a medianoche dos vecinos de Alaejos, Gómez de Perlinez y Juan de Lobado, manifestándole los deseos del concejo de cumplir la orden de la Junta, pero temían al alcaide, que estaba muy «encastillado» y era muy poderoso. Se



Restos de una torre medieval en Alaejos, de cuya villa era señor Antonio de Fonseca. Alaejos resistió los ataques de las fuerzas de Medina en la contienda comunera.

ofrecieron para aprovisionar a la gente armada de Medina y de la Junta que fuese a tomar la fortaleza pues, en su opinión, se debía evitar que la villa de Alaejos sufriera daños por parte del alcaide. A raíz de esta petición formal del concejo, un tanto forzado por la situación, la Junta ordenó el día 3 que todos sus ejércitos se dirigiesen hacia Alaejos para tomar la villa y la fortaleza, pacíficamente y sin daño.

En Coca se presentó el 2 de octubre Antonio de Portillo, vecino de Segovia, para solicitar del alcaide Andrés de Oliver la cesión de la fortaleza. El alcaide respondió que no estaba obligado a ello «por no ser orden ni de la reina ni del rey», y que Medina debía pedir justicia al rey y al Consejo, no a la Junta.

A Villagarcía, señorío de Gutierre Quijada, se dirigió también el día 2 Alonso de Vega, emisario de la Junta. Quijada respondió a su requerimiento el día 4 así: «que nunca dijo ni aconsejó cosa que no debiese, sirvió con lealtad a los reyes y no pensaba abandonar sus casas ni sus tierras». No desmentía, pues, ser uno de los causantes del incendio, aunque justificó su actuación por estar al servicio del rey. Los vecinos, por temor a su señor, adoptaron una postura pasiva. Finalmente Villagarcía cayó en poder de Alonso de Vega el día 12.

La villa de Medina presentó en Tordesillas los testimonios de las negativas el 9 de octubre. Entre el 15 y el 22 de este mes, los vecinos de Segovia interfirieron en el proceso pidiendo que fuesen satisfechas antes sus peticiones contra Ronquillo que las de Medina. La Junta, sin embargo, y a petición de Medina, siguió actuando contra Fonseca y Ronquillo requiriéndoles con edictos.

El proceso termina con un memorial de los vecinos de Segovia, insistiendo en que se les indemnizase antes a ellos con los bienes de Ronquillo. No sabemos si se hicieron más diligencias en este proceso, pues aquí se acaba la documentación que se conserva en el Archivo de Simancas. La Junta ordenó que se entregara al licenciado de la Cadena, el fiscal real, para que lo viera y llevara la relación de los culpados.

Durante todo el mes de octubre la atención de Medina se centró en la venganza contra Fonseca y en el feliz desarrollo de la feria de octubre.

Ya vimos como a comienzos de septiembre la Junta aseguró a los mercaderes para que fuesen a dicha feria, aún cuando las condiciones de aposento no fuesen óptimas. El 13 de octubre la villa insistió ante la Junta para que volviera a dar provisiones para asegurar a los mercaderes, ya que algunos habían escrito comunicando que no pensaban asistir por temor a ser robados y por los alborotos y escándalos que había por todas partes. La Santa Junta accedió a dicha petición y ordenó que se diesen las oportunas cartas patentes de

seguro[144]. La feria se inició con relativa normalidad, según palabras del alcaide: «Vino la heria, la qual, la gente que estos alborotos hazían, quisieron robar, y como los mercaderes de todo el reyno no tubieron como se baler, pusieron en mi poder sus haciendas...»

La venganza contra Alaejos, alentada por la Junta, llevó a Medina del Campo a mantener un prolongado asedio de la fortaleza que, inexplicablemente, no tendría éxito.

Los vecinos de Medina no habían desaprovechado, hasta entonces, ninguna oportunidad de recuperar los bienes saqueados. Así, unos medinenses que regresaban en el mes de septiembre de la feria de Salamanca al tropezar en el camino con ciertos vecinos de Alaejos, que tenían oculta una carreta en el monte de Parada con bienes producto del saqueo de Medina, les llevaron a Cañizal, de la Orden de San Juan. Pero aquí no se les hizo justicia y encima les requisaron la carreta. Medina solicitaría posteriormente justicia a la Junta que ordenó abrir una investigación[145].

Parece ser que al tiempo que la Junta ordenaba el embargo del señorío de Fonseca, circularon rumores de que el marqués de Cenete intentaba, de acuerdo con la Junta, apoderarse de las villas del citado señorío, Coca y Alaejos, a cambio de una suma de dinero para paliar los daños sufridos por Medina. El cardenal se encargó de transmitir dichos rumores al rey Carlos en su carta de uno de octubre[146]. Rumores que no hemos podido comprobar.

Por otro lado, mientras se reorganizaba el ejército real, el Condestable intentó neutralizar la artillería de Medina proponiendo al rey —carta del 8 de octubre— que enviara una «carta graciosa» a Medina para que no entregase el artillería a la Junta, puesto que se la negaba al bando real[147]. Era una forma de coaccionar a los medinenses y presionarles para que la artillería no se utilizase en la contienda. ¿Hizo caso Medina de estas «sugerencias»? Aparentemente no. Pero un análisis más detenido de lo que ocurrió en Alaejos y la duda que nos asalta de cómo no se pudo tomar la fortaleza de Alaejos contando con el mejor parque de artillería, nos inclina a pensar que Medina infrautilizó la artillería. ¿Por qué?

Los preparativos para poner a punto el artillería se iniciaron ya durante la estancia de los procuradores de la Junta en Medina, en el mes de septiembre. Así, Medina recordaba a la Junta el 13 de octubre la orden que dio en septiembre a Pedro Quadrado, arrendador de las rentas, para que, del juro que la reina Germana tenía en las mismas, se

---

[144] AGS *Patronato Real* 5-132.
[145] AGS *Estado* 7-266. Sin fecha.
[146] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, II, 235-237.
[147] DANVILA, II, 255.

pagase el aderezo del artillería; hasta el momento se llevaban gastados 850.000 mrs. El día 14, la Junta mandó que se tomase la cuenta de estos gastos, paso previo para seguir ordenando nuevos pagos para abastecer a la gente que se había enviado a Alaejos[148].

Como se necesitaban municiones para el artillería se envió al vecino Cristóbal de Zapardiel a Mondragón para comprar 4.000 pelotas de artillería. valoradas en 600.000 mrs. Al no disponer la villa de dicha suma pidió a la Junta que buscara la forma de pagarla o, en caso contrario, que se anulara el pedido. La Junta decidió comprar la mitad de las municiones y rogó a los proveedores que esperaran un cierto tiempo para que Medina les fuese pagando poco a poco. El día 10 se comunicó la puesta a punto del artillería; inmediatamente la Junta dio una provisión real ordenando la partida hacia Alaejos con el artillería que Medina considerase conveniente[149]. El 12 los medinenses salían hacia Alaejos[150].

¿Cómo vieron los cronistas el cerco de Alaejos?[151]

Anglería. La Junta envió tropas a Alaejos. Le pusieron cerco y batieron la fortaleza con el artillería que les facilitó Medina. Desde el interior, la guarnición de la fortaleza causó muchas bajas a los sitiadores, con disparos de escopetas y flechas, sin recibir los sitiados gran daño.

Maldonado. Pusieron el campamento junto a Alaejos y comenzaron a batir el castillo. Creyeron que el sitio duraría pocos días... Pero Gonzalo Vela, el alcaide, provisto de todo lo necesario... forzó a prolongar el asedio. Maldonado se equivoca al decir que «Mientras los de Segovia y Medina estrechan Alaejos... la Junta Santa decretó trasladar el lugar de sus sesiones a Tordesillas»; esto ocurrió un mes antes del cerco.

Mejía. «Burgos, Salamanca, Avila y León eligieron sus capitanes y mandaron hacer gente para la empresa que Medina quería hacer contra Coca y Alaejos... El cerco se puso con los capitanes y gente de Medina del Campo, Avila y Segovia; duró muchos días, hubo baterías y combates, en que murieron más de doscientos hombres. El alcaide defendió la fortaleza con gran daño y muerte de los cercadores y muy pocos de los suyos, en que hubo señalados ardides y avisos para ello, de contraminas y otras cosas notables que les hizo».

Santa Cruz. Bobadilla estimuló el ataque a Coca y Alaejos, en el que participó Quintanilla con gente de Avila, Toledo, Medina y Segovia. El alcaide Gonzalo Vela hizo una buena defensa. El 14 de noviembre, cuando Bobadilla tenía ganado un cubo de la fortaleza, fue apresado y luego ahorcado.

---

[148] AGS *Patronato Real* 5-132.

[149] AGS *Estado* 7-274; DANVILA, II, 382.

[150] AGS *Patronato Real* 5-82.

[151] ANGLERÍA, t. XII, 79-81; MALDONADO, 119-120; MEJÍA, 381-382; SANTA CRUZ, t. I, 260-261; SANDOVAL, 318.

Sandoval. Medina se preparó para hacer guerra mortal a Coca y Alaejos. Incluso Burgos, el común, pensó acudir en su ayuda para vengar las mercaderías que perdieron.

El abastecimiento de las tropas tropezó con serias dificultades, a pesar de las promesas del concejo de Alaejos. La Tierra de Medina, encargada del transporte del artillería, según costumbre inmemorial, aportó más de 1.000 peones (en número de veces) y 1.000 mulas y carretas[152]. La Tierra se encargó también de toda la intendencia[153].

El cerco comenzó con la gente de Medina del Campo, al mando de sus capitanes Luis de Quintanilla y Francisco de Mercado. También estuvieron presentes Juan Bravo, al frente de la gente de Segovia[154], y el capitán Suero de Avila. Valladolid se mostró reacia a mandar la gente prometida, aunque ya estaba en Medina desde comienzos de septiembre el capitán Diego de Quiñones. Medina envió, el día 20, para recabar más ayuda, al licenciado Alonso García del Rincón y a Pedro de Villafrades, con una relación firmada por el escribano del concejo de las cosas que convenía hacer[155], pues consideraba que no había suficiente gente de guerra para el asalto de la fortaleza. El mismo día, la Junta reprochó a Valladolid que su gente de guerra se dirigiese a Laguna de Duero y no hacia Alaejos, que era donde realmente se necesitaba[156]. Al día siguiente, Alonso Sarabia, procurador de Valladolid en la Junta, se quejaba amargamente de que en Valladolid no se le hacía caso, a pesar de haber insistido para que la gente de Valladolid fuese a Alaejos. Ante esta situación la Junta ordenó que la artillería no disparase hasta que no hubiese más tropas; prefería que se hiciesen fuertes ante la fortaleza. Por otro lado la gente de Toledo acabó marchándose por falta de pagos y la prometida por Salamanca se dirigió a León[157].

Así pues, a finales de octubre el mayor problema de la Junta era la escasez de dinero para pagar a la gente de guerra que estaba en el cerco de Alaejos. Los de Toledo se marchaban. Los de Valladolid y Salamanca se dirigían a otros lugares. Juan Bravo también abandonó pronto el cerco. Medina se quedó prácticamente sola; incluso su propia gente se quejaba y reclamaba el pago de los días que se les adeudaba. El

---

[152] AGS *Registro General del Sello* (s.d.) junio 1521.

[153] AGS *Cámara de Castilla* 141-131; DANVILA, IV, 403-404. Un vecino de Medina del Campo, Pedro Xuares, repartió trigo a personas de la Tierra de Medina, al comienzo del cerco, para que cociesen pan para las tropas de los capitanes Luis de Quintanilla, Suero del Aguila, Francisco de Mercado y Juan Bravo.

[154] DANVILA, I, 453. Pagados por Segovia, según se desprende de las instrucciones de Segovia a la Santa Junta.

[155] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 28); DANVILA, II, 383; extracto en *Patronato Real* 3-104 (CXXXII). Carta de Medina del Campo a Valladolid, de 20 de octubre.

[156] AGS *Patronato Real* 5-18 (fol. 17 v.º); DANVILA, II, 351-352. Carta de la Junta a Valladolid, 20 de octubre.

[157] DANVILA, II, 351-352. Carta a Valladolid, 21 octubre.

27, una vez cumplidos los 15 días que se les había pagado, los capitanes Luis de Quintanilla y Francisco de Mercado escribieron a la Junta para que se pagase a sus soldados pues, en caso contrario, existía el peligro de que se marcharan. Enviaron a Bobadilla para que hiciese una relación más detallada de la situación y para decir que Medina no podía pagarles por sus muchas necesidades[158]. El día 29 era Alonso de Cuéllar quien escribía a la Junta sobre la falta de dinero[159].

Durante el mes de noviembre se mantuvo la presión sobre la fortaleza, pero los medinenses no se decidieron a un ataque frontal y directo. Debió haber varias escaramuzas en una de las cuales fue hecho prisionero Bobadilla, ahorcado posteriormente en las almenas. Girivas fue el mayordomo de la artillería durante todo el asedio[160]. La Junta no permitió nunca que sus soldados maltratasen a los vecinos de Alaejos; incluso envió al alcalde Pedro de Soto para que castigase algunos abusos cometidos[161].

En el bando realista, el cardenal, a pesar de que recientemente el alcaide había salido victorioso de un combate, era pesimista; y así se lo comentaba al emperador en una carta del día 13. Pensaba que la fortaleza no aguantaría mucho tiempo ante la presión de los comuneros; por lo que le aconsejó que amenazase a Medina con privarla de sus ferias en el caso de que no retornase a la obediencia real; de ese modo se conseguiría también el artillería[162].

Para el pago de los salarios hubo que acudir a préstamos. El día 26 los procuradores de la comunidad, Beldredo y Villafrades, tomaron de la iglesia de San Antolín 260 ducados de oro para las pagas de la gente que estaba en el cerco. Se obligaron también en dicho préstamo los regidores Diego del Castillo, Alvaro de Lugo, Francisco Díez de Mercado, Tomás Ruiz y Gutierre de Montalvo; y los procuradores de las cuadrillas, Lucas González, Fernand Arias, Diego de Miranda, Pedro Díaz de Zaballos, Diego de Torres, Cristóbal de Escalante, Cristóbal de la Guarda y Diego de Palencia (¿Palenzuela?)[163].

A finales del mes Luis de Quintanilla debió abandonar el cerco, pues su nombre no aparece en la carta que los capitanes escribieron el 29 a la Junta, justificando el hundimiento de unas barcas en Cubillas que pertenecían al comendador de dicho lugar. La carta está firmada

---

[158] AGS *Patronato Real* 3-10; DANVILA, II, 365 y 383; J. PÉREZ, 236, señala que «Iban a poner sitio a Alaejos... en el momento de partir habían recibido la soldada de once días *(sic)*».

[159] J. PÉREZ, 236, sacado de AGS *Patronato Real* 1-82.

[160] AGS *Patronato Real* 5-82.

[161] J. PÉREZ, 241, nota 157; AGS *Patronato Real* 5-65.

[162] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, II, 480-486. Medina de Rioseco, 13 de noviembre.

[163] AGS *Consejo Real* 161-3; DANVILA, V. 209. En este proceso seguido por el fiscal real en 1523 contra dichos regidores porque amortizaron el préstamo con las rentas de La Nava, cuyo arrendador era Beldredo, los regidores dirían que firmaron la obligación bajo amenazas de muerte.

sólo por Francisco de Mercado y por Suero de Avila[164]. Mejía afirmó que Quintanilla nada más conocer la caída de Tordesillas (5 de diciembre), abandonó el cerco y se fue a Medina[165]. Sin embargo, J. Pérez señala que Quintanilla mandaba la guarnición de Tordesillas cuando ésta fue tomada, siendo acusado posteriormente de traidor[166].

El episodio de la muerte del tundidor Bobadilla fue recogido también por Maldonado: Bobadilla fue ahorcado de las almenas más altas de la fortaleza de Alaejos tras la toma de Tordesillas; había sido hecho prisionero unos días antes[167].

3. Diciembre de 1520: derrota de la Junta en Tordesillas

El fracaso del cerco de Alaejos se vio acompañado con la derrota de la Junta en Tordesillas el día 5, a pesar de los refuerzos que a última hora llevó, desde Alaejos, Suero del Aguila (100 lanzas)[168]. ¿Facilitó Quintanilla la toma de Tordesillas por los reales? ¿Fue esa la razón de abandonar el cerco de Alaejos?

Las crónicas se hacen eco de la anécdota del medinense Nieto, primer soldado que entró por la brecha abierta en la muralla[169] y de las intenciones que tuvieron, entre otros, don Pedro de Ayala, procurador de Toledo, de llevar a la reina a Medina, aunque abandonaron finalmente la idea[170].

La caída de Tordesillas agravó la situación de Medina, por la proximidad del enemigo, hecho que obligó a levantar el sitio de Alaejos.

Algunos procuradores de la Junta se refugiaron en Medina del Campo, donde permanecieron del 6 al 10. La Junta de la guerra, que se encontraba entre Zaratán y Villanubla, les pidió que se trasladaran a Valladolid[171]. Pedro Laso de la Vega era de la misma opinión ya que Medina quedaba protegida por el artillería y por la gente de Juan Bravo y de Luis de Herrera[172], mientras que Valladolid era una ciudad más necesitada de «freno que de espuelas». Esta fugaz estancia de los procuradores que se habían salvado en Tordesillas fue recogida, por los

---

[164] AGS *Patronato Real* 1-5; DANVILA, II, 611.
[165] MEJÍA, 394.
[166] J. PÉREZ, 441.
[167] MALDONADO, 178.
[168] J. PÉREZ, 256.
[169] MALDONADO, 175; MEJÍA, 394; SANDOVAL, 367.
[170] MALDONADO, 176; MEJÍA, 394; SANDOVAL, 367.
[171] AGS *Patronato Real* 2-41.
[172] AGS *Patronato Real* 2-46; carta del 7 de diciembre a Pedro Ortega y a la Junta que estaban en Medina.

cronistas e historiadores Maldonado, Sandoval y Danvila[173]. Finalmente los procuradores se trasladaron a Valladolid.

En Medina del Campo se quedó el pagador de la Junta, Pedro Ortega, liquidando los sueldos de la gente de guerra. En el Archivo de Simancas se conservan noticias de estos pagos realizados a partir del día 13[174]. Ante la falta de recursos económicos, la Junta tuvo que recurrir a préstamos de banqueros y cambistas genoveses, así como de algunos mercaderes medinenses: Gregorio del Campo, Lobo Francés, Hernando de Palenzuela y Alonso Leal, que hicieron un préstamo de 337.000 mr. sobre las rentas de Medina de 1520. Parte de dicho préstamo se dio al alguacil Pedro de Cambray el día 19 para llevarlo a don Pedro de Ayala, en Valladolid. También hicieron un préstamo los cambiadores de Medina, Alonso de Avila y Ortega[175].

Entre los emplazados por el emperador el 17 de diciembre se encontraban los siguientes medinenses: Francisco de Mercado, Francisco de Portillo —alguacil del artillería—, el licenciado Rincón, Pedro de Cambray, el platero Gorbas (¿Girivas artillero?) y el corregidor y su teniente (Hurtado de la Vega y el licenciado Uceda)[176].

Juan de Padilla, tras hacerse cargo de la Capitanía General del Ejército de la Junta por la dimisión de Girón, acompañado por Zapata, pasó nuevamente por Medina del Campo en dirección a Valladolid. Llegó a Medina la víspera de Navidad y salió el día 31, domingo[177]. El cardenal escribiría el 4 de enero al emperador comentándole que Padilla cogió en Medina dos piezas de artillería gruesas y diez pequeñas[178].

4. Enero de 1521: alborotos y radicalización del movimiento comunero

Los comienzos del año no pudieron ser más conflictivos. En el Archivo de Simancas se conserva un documento interesantísimo con numerosos testimonios sobre lo acaecido[179]. Los alborotos que hubo, tan graves como los ocurridos a raíz del incendio, nos permiten hablar de una radicalización del movimiento comunero. Al menos en Medina del Campo parece un hecho evidente que el pueblo intentó presionar violentamente al sector comunero moderado.

---

[173] MALDONADO, 178; SANDOVAL, 372; DANVILA, II, 738.

[174] DANVILA, II, 738; AGS *Patronato Real* 5-109, 110; 5-82; y 1-53.

[175] AGS *Patronato Real* 5-82; J. PÉREZ, 530, nota 70.

[176] AGS *Estado* 7-274 y 8, 2.º-170. ¿Son copias? ¿Se enviaron?

[177] DANVILA, II, 740; MEJÍA, 396; SANDOVAL, 373. Sobre el día de la salida: AGS *Patronato Real* 5-133 (proceso a Rodrigo de Palacios).

[178] DANVILA, III, 11-17. El Cardenal a Carlos, Tordesillas, 4 enero 1521.

[179] AGS *Patronato Real* 5-133. Proceso contra Rodrigo de Palacios y Sancho Ortiz; DANVILA, III, 129-132.

Las declaraciones de los testigos, todos ellos medinenses, son harto elocuentes[180]:

> Cuando Padilla salió de Medina el día 31 de diciembre con algunas piezas de artillería en dirección a Valladolid, la «*comunidad baja*» se encontraba escandalizada y alborotada contra ciertos caballeros que habían permitido en el mes de diciembre el paso de unos genoveses que llevaban dineros a Tordesillas para pagar al ejército enemigo. Uno de los genoveses era Agustín de Grimaldo[181]. El corregidor Hurtado de la Vega, con el ánimo de apaciguarlos, llevó a la cárcel a Gutierre de Montalvo (Gutierre regidor), uno de los acusados de traición, permaneciendo detenido en los aposentos del corregidor. Allí se dirigió una muchedumbre, encabezada por Rodrigo de Palacios, lanzando una serie de acusaciones contra el detenido, de quien decían que era más traidor que Gil Nieto. También se acusó a Luis de Quintanilla, especialmente por parte de Rodrigo de Palacios, que incitaba a la gente contra él diciendo que era el mayor traidor que había en Medina. Cuando la justicia fue a detener a Francisco de Oviedo, otro acusado de traición, Rodrigo de Palacios se lanzó a cuchilladas contra él, pero la gente que les rodeaba impidió su muerte y pudo escapar.

El jueves por la noche, 4 de enero, se recrudecieron los alborotos. Las causas fueron unas listas que circulaban acusando a numerosos medinenses de traidores, así como una carta, al parecer apócrifa y anónima —echadiza diría Rodrigo de Palacios— en la cual se decía que el marqués de Denia, el Almirante y el conde de Benavente habían escrito a Francisco de Mercado y a Luis de Quintanilla pidiendo protección para unos genoveses que llevaban 12.000 ducados a

---

[180] Testimonios de Francisco de Burgos, Juan de la Mota (¿Mora?), Antonio de Tabladillo, Diego de Huerta (pellejero), Alonso Moro, Pedro Quadrado el Mozo, Francisco de Toro (pellejero), Francisco Gutiérrez (escribano), Fernando del Castillo (escribano), Alonso de Salamanca (alcalde de la cárcel), Alonso del Campo, Juan de Santisteban, Diego Muñoz y Pedro Nebro el Mozo.

[181] Parece ser que estos hechos están en relación con el préstamo que el rey de Portugal, Don Manuel, hizo al Emperador de 50.000 ducados —asiento gestionado por el Condestable con el genovés Nicolao Grimaldo en el mes de octubre— para sostener al ejército real: DANVILA, II, 492 y J. PÉREZ, 229, 231. En Medina del Campo se confirmó después de los alborotos que un genovés había pedido protección durante tres o cuatro leguas para llevar una suma de dinero a Tordesillas: memorial incompleto y sin fecha AGS *Cámara de Castilla* 163-160. La Junta abrió una investigación el 5 de enero entre los banqueros genoveses de Valladolid para saber si Agustín de Grimaldo había dado dinero al Condestable por cédula de cambio del rey de Portugal; algunos lo confirmaron; otros, lo sabían de oídas. Los Grimaldo formaban una compañía comercial (Nicolao y Juan Bautista, éste residente en Flandes). Simón Centurión manifestó que les había oído decir que el cambio con el rey de Portugal no les había salido bien porque el rey envió el dinero con mercaderes; por otro lado afirmó que los dineros, causa de los alborotos de Medina, eran de Agostín de Grimaldo y de Esteban Centurión, que los llevaban a Medina de Rioseco para pagar a Hernando de Cuenca, a quien se los debían. Finalmente dijo que había oído decir que en la feria pasada Mafeo de Taxis, hoste de correos, había llevado dineros a Tordesillas para pagar a la gente de guerra, pero no sabía de quién ni cuándo: AGS *Estado* 8-299 a 301.

Tordesillas para pagar a la gente de armas del bando real. La carta, escrita por un medinense anónimo, mostraba el engaño que se estaba cometiendo contra la comunidad de Medina. Fue escrita el día 2, miércoles[182], en Tordesillas, e iba dirigida a Pedro Bermejo. Se indicaba además que en Tordesillas se estaban riendo de la comunidad de Medina, pues sabían que pensaban trasladar a Gutierre regidor a Valladolid y tenían pensado rescatarle en el camino. Se acusaba también a Quintanilla de haber vendido a Tordesillas y que con la misma intención fue a Medina.

Los medinenses, a quienes se acusaba de traidores, y, por tanto, merecedores del destierro, eran los siguientes:

1. *Primer memorial:*
Bracamonte
Alvaro de Lugo
Francisco Gutiérrez, escribano
Montalvo el Largo
Sotomayor de Mercado
Cristóbal de Hebán e hijos
Los hijos de Alonso Ruiz de la Cámara
Escobar
Lucas González
Moxica
Hernán Arias
Sernica
Francisco de Mercado, escribano
Gómez Gutiérrez y sus hijos
Pedro de Barrientos
El capitán Briceño
Bernardino Bayón el Largo
El padre Salvatierra
Francisco, procurador?
El secretario Castañeda
El licenciado de León, cuñado de Castañeda
Juan de Mercado
Torquemada
Castañoso
Pedro Ruiz de Miranda, procurador de Sahagún
Francisco Cuello y su hijo

2. *Segundo memorial:*
Quintanilla
El regidor Zurdo

[182] El día 2 no fue miércoles, sino martes.

Hernando de Mercado
Quirós, yerno de Hernando de Mercado
El hermano de Quirós, letrado
Fernando del Castillo, hermano del anterior
Rescuro
Castillo, hijo del Doctor de la Plazuela
Mudarra
Corral
Antonio de Alamos y sus hermanos
Mondragón
Tamayo
El regidor Francisco Díez el de los «Raposos»
Juan de Cangas
Salmerón, yerno de Juan barbero
Fonseca
El licenciado Daza
El bachiller Cuéllar
Los hijos de Gonzalo Moro
Pedro Ortega
Tabladillo el Mozo

3. *Tercer memorial:*
La mujer de Galdo
La mujer de Gudiel
La mujer de San Juan, alguacil
La mujer de Valmaseda
La mujer de Antonio de Mercado
La mujer de Hevia
La mujer de Ortega
La mujer de Torquemada
La mujer de Quirós

De los testimonios se desprende que:

Como consecuencia de las listas y de la carta el corregidor mandó prender a Francisco de Mercado, escribano, acusado de traidor[183], instalándole en sus aposentos. Mientras tanto, en la cárcel de la planta baja se encerró a otros acusados: Andrés de Vega, Mancio y Sebastián Martínez. El pueblo, acaudillado por Rodrigo de Palacios y por Sancho Ortiz, en medio de un gran alboroto, se dirigió a la cárcel. Pero antes de llegar allí, Pedro de la Malla había matado ya a cuchilladas a Fernando Carrasco, cuyo cuerpo fue arrastrado y quemado. El cajero se presentó en la cárcel con una escopeta, tomó las llaves de la misma, amenazó a los

[183] ¿Homónimo del capitán Francisco de Mercado? ¿Son la misma persona?

presos y se insolentó con el corregidor. Estuvieron hasta pasada la media noche en que el Abad consiguió apaciguarlos. Fueron momentos de gran tensión los que se vivieron en la cárcel.

Al día siguiente, 5 de enero, la justicia actuó criminalmente contra los principales alborotadores, Rodrigo de Palacios y Sancho Ortiz, chivos expiatorios. Antonio de Cuéllar fue el encargado de presentar el escrito de casación, acusando al cajero en nombre de la villa de Medina del Campo. El licenciado Uceda, teniente de corregidor, compareció el mismo día ante el escribano Francisco de la Rua, indicando que los tumultos merecían un castigo ejemplar, «porque la paz e sosiego se turbó y muchas personas de poca suerte por tener ocasión de robar dicen que hacen lo susodicho con favor de comunidad, e hacen distinción entre *comunidad de gente baja* y la otra *comunidad de caballeros y gente honrada ciudadana* que desea la paz e sosiego y que gastan sus haciendas en su defensa y en favor de las justicias».

A continuación se inició la pesquisa de los hechos cuyos testimonios ya hemos adelantado. Todos los testigos coinciden en acusar a Rodrigo de Palacios como un hombre ruin, bajo, peligroso, incitador, mal hombre, que había sido echado de Segovia[184], etc. Le comparan a Bobadilla diciendo que por su propia autoridad se había nombrado concejo y justicia, mandando desterrar a la mayor parte de los principales caballeros de Medina, bajo la acusación de traidores, con la única intención de robarles.

Como pruebas se presentaron la carta anónima «echadiza» y los tres memoriales con los nombres de las personas que debían ser desterradas.

El cajero tuvo la oportunidad de defenderse. Su testimonio aporta datos interesantes:

> Llevaba viviendo en Medina unos seis años debido a que había tenido que salir de Turégano (Segovia) por deudas, pero no por ningún otro delito. Lo que hizo el 31 de diciembre fue en favor de la justicia. Llevaba escopeta porque ese día salió a despedir a Padilla, y después Ceballos, procurador de la cuadrilla de Sahagún, les llevó desde la puerta de Valladolid hasta la cárcel donde estaba Gutierre de Montalvo, desmintiendo haber dicho que se matara a éste. Confirma que cuando el teniente de corregidor fue a detener a Oviedo, echó mano a la espada, pero no llegó a desenvainarla, y no tuvo la intención de matar a Oviedo.
>
> Cuando ocurrió la muerte de Carrasco él se encontraba en la cama, de donde le sacaron para ver como se le ponía fuego. Estuvo en la cárcel, pero no amenazó a los presos y llevaba la escopeta en favor del

[184] Rodrigo de Palacios había tenido que huir de Turégano (Segovia) en 1517 por deudas: AGS *Registro General del Sello*, Madrid, 5 febrero 1517.

corregidor. Oyó decir que Francisco Díez y Santisteban eran culpables y dijo al corregidor que los prendiese. Las llaves de la cárcel se las entregó el alcalde. Si estuvo toda la noche allí fue porque el procurador Ceballos le obligó. Intentaron hacer confesar a Mancio para saber «quien había metido pólvora en la fortaleza de Alaejos», respondiendo que había sido uno de la villa, y estuvieron a punto de ahorcarle. No habló nada contra el corregidor. Estuvieron también en la cárcel esa noche Ceballos, Sancho Ortiz, Vitoria y Andrés Ortiz. Desmintió las acusaciones de haber inducido a matar a Quintanilla. Respecto a los memoriales le dijeron que los había escrito un mozo de Bernaldino, boticario, y la carta no sabía quien la había escrito, pero que era echadiza y no la diesen crédito.

No volvemos a tener noticias de Rodrigo de Palacios vivo. Debió de ser sentenciado culpable y ajusticiado inmediatamente. Dejó mujer y ocho hijos[185].

El proceso contra Sancho Ortiz[186] se inició el día 8, seguramente después de haber ajusticiado a Rodrigo de Palacios. Este día prestó declaración Diego Pérez de Soto, vecino de Medina, confirmando los alborotos y acusando a Sancho Ortiz, especiero, a quien había oído decir que se debía matar a los presos, especialmente a Francisco de Mercado, por haber ordenado a los de a caballo que acompañasen a un genovés hasta Tordesillas a llevar dinero. Alguien dijo también que si no había allí un Bobadilla y Pedro de Velasco, platero, respondió: «Si hay, juro a Dios, ¡y aún veinte Bobadillas!». Llegó a temer por las vidas del corregidor y de su teniente.

El 11 de enero prestó declaración Bernardino Cocón, criado de Francisco de Mercado, confirmando la presencia de Sancho Ortíz el día de los alborotos. El 19 se emplazó a Sancho Ortiz para declarar, pero ya había huido de Medina y se había refugiado en Valladolid, al lado de la Junta, quien dio una provisión el 31 de enero ordenando que no se le prendiera[187]. El corregidor Hurtado de la Vega recurrió contra la decisión de la Junta dando el tercer pregón contra Sancho Ortiz el 6 de febrero. El 19 de febrero Sancho Ortiz solicitó de la Junta que el corregidor se inhibiese en su proceso; éste había declarado que el especiero participó en la muerte de Fernando Carrasco porque se decía que había acompañado a Agustín de Grimaldo a Tordesillas[188]. El 2 de marzo el licenciado Uceda condenó a Sancho Ortiz como culpable de

[185] AGS *Estado* 7-251. El 10 de abril la mujer de Rodrigo de Palacios, Mari Flores, confirmaba que su marido estaba muerto al reclamar al escribano Francisco de la Rua el proceso. AGS *Patronato Real* 6-65; el 22 de abril hizo información de pobreza ante la Junta, en Valladolid, solicitando un procurador de pobres para seguir el pleito.

[186] Es el mismo proceso de Rodrigo de Palacios. AGS *Patronato Real* 5-133.

[187] AGS *Cámara de Castilla* 142-140.

[188] AGS *Cámara de Castilla* 142-140; DANVILA, III, 331.

sedición en los alborotos, declarándole rebelde. De la prisión se le debía sacar caballero en un asno, atadas las manos, con una soga al pescuezo, pregonándolo públicamente por las calles acostumbradas hasta el rollo o picota, donde debía ser ahorcado de muerte natural; así debió morir Rodrigo de Palacios. Sin embargo, el especiero logró salvar el pellejo. Su sobrino Andrés Ortiz apeló de la sentencia el 5 de marzo, argumentando que no era rebelde porque estaba «ante los superiores en el ayuntamiento de la Santa Junta», a quienes recurrió en Valladolid el 10 de abril. Con esta fecha se termina la documentación del proceso.

Mientras se procedía judicialmente contra Sancho Ortiz, abortado ya el peligroso intento del pueblo, la facción moderada siguió controlando la situación en Medina.

Por su parte, la Junta adoptó una serie de acuerdos que afectaron a Medina[189]:

> Día 2. Se ordenó a Andrés de Medina, receptor de las alcabalas de Medina del Campo, que del situado de la reina Germana pagase a Juan de Retama 100.000 mrs. por las municiones que compró Medina en el mes de octubre.
>
> Día 8. Se ordenó a Alonso de Cuéllar, procurador de Segovia, que tomase las cuentas a Girivas, mayordomo del artillería.
>
> Día 13. Se mandó a don Juan de Mendoza que entregase a Girivas las escalas, mantas, mandiletes, picos, etc., que había hecho por mandado de la Junta.
>
> Día 16. Se ordenó al corregidor Hurtado de la Vega que tuviese en depósito una esclava y otros bienes del licenciado Juanes, ex-teniente de corregidor.
>
> Día 18. Se ordenó al corregidor embargar todos los situados que tuviesen en Medina los «grandes» que estuvieron en el saco de Tordesillas.

Las fuerzas establecidas en Medina acompañaron al obispo Acuña en la ofensiva que éste hizo contra los señoríos de Tierra de Campos a partir del 10 de este mes. Pérez señala que en Fuentes de Valdepero un millar de personas, al mando del capitán Larez, procedentes de Medina del Campo, invadieron y saquearon la aldea[190].

En el bando real la situación se veía con más optimismo después de la victoria de Tordesillas. Desde esta villa don Pedro de la Cueva hizo una rápida salida sorprendiendo, el día 14, a unos 300 hombres de armas de Segovia y de Medina que estaban aposentados en Rodilana, aldea de Medina[191]. El cardenal escribió el 16 al emperador confir-

[189] DANVILA, III, 96-104.

[190] J. PÉREZ, 274.

[191] DANVILA, III, 42-48. Carta del conde de Haro al Emperador (Tordesillas, 16 de enero 1521).

mando el final del cerco de Alaejos tras la toma de Tordesillas: Alaejos ya no corría ningún peligro porque desde Tordesillas se podría acudir rápidamente en su ayuda. En cuanto a las críticas que recibió por haber disuelto el ejército de Fonseca no eran justas, ya que no le quedó otro remedio por las presiones de Valladolid; además también estuvo de acuerdo el Consejo[192].

Los refuerzos de Avila, Segovia y Salamanca se encontraban a finales del mes en Medina del Campo, pero no se atrevían a pasar por Puente Duero para trasladarse a Valladolid por temor a ser sorprendidos desde Simancas. Entonces Padilla condujo sus fuerzas hacia Medina del Campo y los refuerzos pudieron llegar a Valladolid a comienzos de febrero[193]. Los escritos de Pedro de Barrientos y los correos que se cruzaron entre Valladolid y Medina, para conseguir que la gente de Avila llegase sin problemas a Valladolid, tuvieron un feliz resultado para la Junta[194].

5. Febrero-marzo: victoria de Torrelobatón

La maniobra de la Junta no había pasado desapercibida en Tordesillas. El día 3 de febrero el conde de Haro esribió al Emperador sobre los movimientos de la gente de Salamanca (300 infantes y 80 lanzas), que se habían unido a la gente de Avila en Medina del Campo, yéndose todos a Valladolid, atermorizados por las incursiones de don Pedro de la Cueva. Según el conde, Padilla llegó en su ayuda y se llevó de Medina dinero y la pólvora que necesitaba[195]. La Junta seguía abasteciendo a su ejército con la pólvora y las municiones de Medina: el día 5 autorizó a Girón a sacar de Medina seis quintales de pólvora[196]. Sorprende ver cómo Girón seguía gozando de la confianza de la Junta a pesar de haber sido acusado de traición.

Pocas noticias tenemos de Medina durante este mes. Probablemente la situación se estaba dejando pudrir por las fuerzas moderadas que controlaban la situación. El 23 la Junta autorizó a Alvar Páez Maldonado, capitán de artillería, vecino de Salamanca, a trasladarse a Medina del Campo[197]. Dos días después se produjo la victoria de Torrelobatón que despertó el entusiasmo entre los comuneros[198].

---

[192] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, III, 31-41; J. PÉREZ, 230, nota 131.
[193] J. PÉREZ, 278.
[194] AGS *Patronato Real* 1-34; DANVILA, III, 128-129; AGS *Patronato Real* 5-114 y 5-108.
[195] DANVILA, III, 202-203.
[196] J. PÉREZ, 259.
[197] AGS *Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época*, 333-10.
[198] J. PÉREZ, 282.

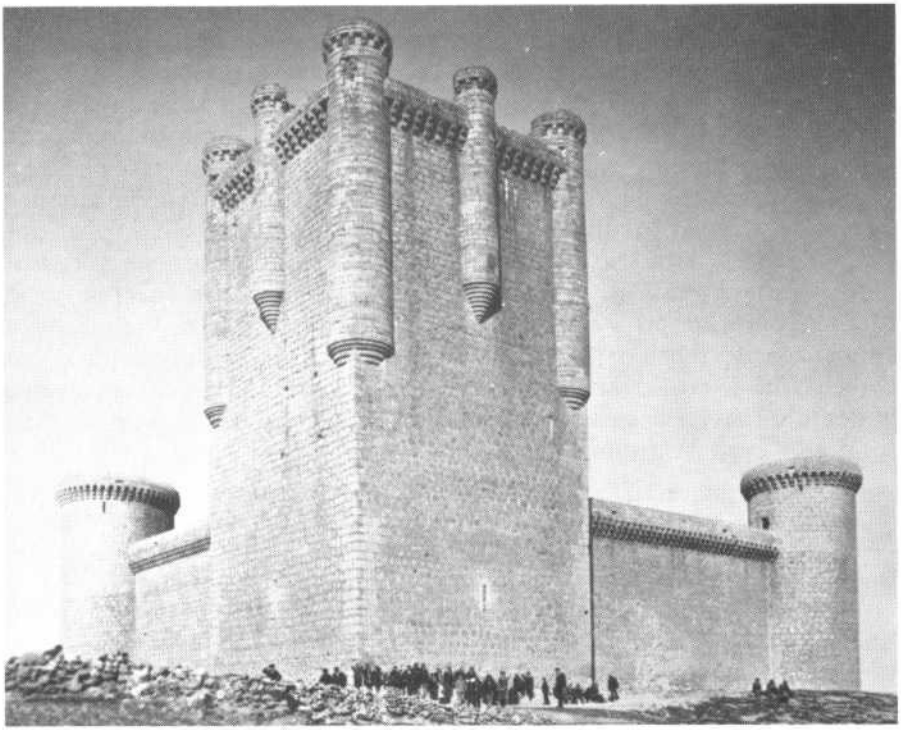

Castillo de Torrelobatón.

El día 8, durante la tregua del 3 al 10 de marzo, la Junta de la Comunidad de Valladolid advirtió el peligro que suponía la celebración de la feria Cuaresma en Villalón, puesto que si los mercaderes y banqueros acudían a ella darían a sus enemigos dinero para continuar haciendo la guerra. Por otro lado, se había prometido a Medina remediar los daños sufridos por el incendio y el mejor modo de cumplir esta promesa era que la feria de Cuaresma se celebrara en esta villa[199] que escribió a Valladolid el día 22 pidiendo que no pusiese ningún impedimento a la celebración de la feria en Medina y que se permitiese entrar a Juan Vaca, vecino de Medina, en la Junta[200]. Medina quería tener alguien en la Junta para impedir que se le hiciera una mala jugada. No andaba descaminada ya que la Junta decidió finalmente que la feria de Cuaresma tuviera lugar en Valladolid, hecho que causó un gran malestar en Medina,

[199] DANVILA, III, 457.

[200] AGS *Patronato Real* 3-104. Extracto de carta n.º CXXXI; DANVILA, III, 523.

que escribió a la Junta el día 29 mostrando su desacuerdo por la decisión adoptada[201].

La Junta era consciente del peligro en que estaba Medina del Campo amenazada por Tordesillas. Por ello el día 14 ordenó a Francisco de Mercado que reuniese 50 lanzas ginetas y 50 escopeteros para proteger a la villa, pagando sus sueldos de las rentas de la carne[202].

A mediados de mes la villa se quedó sin corregidor. La traición de don Pedro Laso de la Vega debió de influir en la destitución de su deudo, Hurtado de la Vega. El día 15 se encontraba preso y se le pedía una fianza de 83.000 mrs. para recobrar la libertad. El 24 se le autorizó a hacer la residencia del corregimiento por medio de un procurador, bajo la promesa de devolverle todos los bienes que había dejado en Medina si se pagaba la fianza. El 31, estando en Valladolid, se le notificó un plazo de tres días para pagar los 83.000 mrs.; en caso contrario, la ley caería sobre él[203].

6. Abril de 1521: derrota de Villalar

El día 3, miércoles de las ochavas, Medina fue víctima de un golpe de mano de la gente de Arévalo que se apoderó de 4.000 cabezas de carneros, pero, según el abad, fueron rescatadas, matando los de Medina a tres o cuatro ladrones[204]. Uno de los perjudicados fue el vallisoletano Francisco de San Román, obligado en las carnicerías de Valladolid, que llevaba desde Extremadura 2.200 cabezas. Al conocer que los ladrones habían sido apresados, reclamó a la Junta, solicitando una provisión dirigida a los corregidores de Medina, Valladolid, Toledo, Segovia, Madrid, Salamanca, Avila, Toro y Zamora para que ejecutasen en los bienes que los detenidos tuviesen en dichas ciudades. Estimaba el valor de las pérdidas en 2.300 ducados. El día 11 se dio la provisión para que se embargasen los bienes de los detenidos, al mismo tiempo que se ordenaba a Medina que no los soltase[205].

La inseguridad que sentía Medina, rodeada de ciudades y villas enemigas, impidió que la Junta pudiera utilizar su artillería. Medina se negaba a enviar artillería a la Junta porque si lo hacía quedaría indefensa. Además, los artilleros tampoco estaban dispuestos a salir de la villa mientras no se les pagase lo que se les adeudaba del tiempo que estuvieron en el cerco de Alaejos. El domingo, 7 de abril, el capitán Francisco de Mercado escribió a la Junta justificando la negativa de

[201] DANVILA, III, 523.
[202] DANVILA, III, 452.
[203] DANVILA, III, 452-455.
[204] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, III, 638-639.
[205] AGS *Estado* 7-250.



Villalar fue triste testigo de la aventura comunera. Iglesia de San Juan.

Medina diciendo que estaba espantada porque «no ha pasado nuestra victoria de Torrelobatón»[206]. El capitán de artillería, Alvar Páez de Maldonado, trasladó a la Junta las quejas de los artilleros que habían servido en Alaejos avisando que la falta de salitre estaba a punto de remediarse[207]. Al parecer, la Junta había escrito a Francisco de Mercado diciéndole que si los artilleros querían ser pagados debían residir en el ejército, a lo cual se oponía Medina —carta del 8—, pues se necesitaban en la villa para su artillería[208]. Al día siguiente, martes 9, Medina volvió a escribir a la Junta solicitando ayuda de gente de caballo, e insistiendo en que Alvar Páez residiese con los artilleros en Medina[209].

El desánimo empezaba a generalizarse. El Abad de Medina escribió el día 9 una carta a la Junta reprochándole no haber ayudado suficientemente a Medina después del incendio. Siempre habían estado esperando la restitución de sus pérdidas a través de las rentas reales, sin embargo la Junta las había utilizado para pagar el artillería y otras

[206] AGS *Patronato Real* 2-89.
[207] AGS *Patronato Real* 2-108; DANVILA, III, 638.
[208] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, III, 638.
[209] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, III, 640.

cosas. Y para colmo, cuando creían ser indemnizados definitivamente, Valladolid les arrebataba la feria de Cuaresma. Se quejaba así, amargamente, de la dilación en remediar a Medina, rodeada de siete villas enemigas, lo cual ponía en peligro «el santo propósito en que todos estamos»[210].

No andaba descaminado el Abad. Al día siguiente, miércoles 10, al mediodía, se presentaron por la puerta de Tordesillas 500 lanzas, 600 peones y 3 tiros de artillería que pelearon con las fuerzas que había en Medina, muriendo soldados por ambos bandos; los de Tordesillas prendieron a Alonso de Quintanilla llevándole a esta villa. Al mismo tiempo que peleaban con los de Tordesillas se presentó la gente de Arévalo, con la que lucharon también hacia la puerta de Avila. Los medinenses escribieron el mismo día a la Junta reiterando la petición de ayuda[211].

Resulta extraño el «apresamiento» de Alonso de Quintanilla, máxime cuando trece días más tarde combatió en Villalar junto al ejército realista. ¿No se pasaría al bando real en vez de ser apresado? Los medinenses que escriben la carta a la Junta, el mismo día de los hechos, son todos, salvo Francisco de Mercado y Pedro de Ceballos, desconocidos como comuneros.

La escaramuza relatada estuvo dirigida por el conde de Haro[212]. Mexía señaló también el apresamiento del capitán Quintanilla por las fuerzas del conde de Haro[213]. Maldonado, en cambio, dice que fue Pedro de Velasco, con sus tropas, quien apresó a Juan de Quintanilla (sic) enviándole a Tordesillas[214].

El día 11 el embajador de Carlos V en Roma, Juan Manuel, comunicaba al Emperador la absolución que el papa León X había dado «por los sucesos de Medina»[215].

Próximo el fin de los comuneros, los gobernadores concedieron el día 17 el perdón a Gonzalo Rosales, vecino de Medina del Campo, que había sido condenado por los Alcaldes de Corte por comunero. ¿Otro traidor como Quintanilla?[216]

El día 18 los gobernadores suprimieron la quitación o sueldo a los continos rebeldes, según consta en una cédula dirigida a los conta-

---

[210] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, III, 638-639.

[211] AGS *Patronato Real* 2-81. Carta autógrafa de varios medinenses a la Junta. Las firmas son de difícil lectura: Francisco de Mercado, Fernando Ruiz, Hernando de Amusco, Diego Muñoz?, ¿Diego de Torres?, ¿Martín? ¿Ruiz? de Hebán, Pedro de Ceballos y Velasco Sánchez, escribano del concejo.

[212] AGS *Patronato Real* 1-106; DANVILA, III, 587-588; J. PÉREZ, 311-312. Carta del conde de Haro (14 de abril).

[213] MEJÍA, 403.

[214] MALDONADO, 191.

[215] RAH *Col. Luis de Salazar*, 2573, tomo II, n.º 54. Signatura: A-20, fols. 135-138.

[216] AGS *Registro General del Sello*, Tordesillas, 17 abril 1521.

dores[217]. Los continos medinenses, considerados desleales, eran los siguientes:

— Castillo, Antonio del, hijo del regidor Zurdo (35.000 mrs.)
— Corral, Alonso (30.000 mrs.)
— Mercado, Francisco de (50.000 mrs.)
— Quintanilla, Alonso de, hijo del Comendador (50.000 mrs.)
— Quintanilla, Luis, comendador (50.000 mrs.)
— Ribera, Pedro de, hijo de María de Medina (40.000 mrs.)
— Rodríguez de Heban, Juan (35.000 mrs.)
— Sotomayor de Mercado, Pedro de (35.000 mrs.)
— Daza, Gómez (35.000 mrs.)
— Haro, Andrés de (40.000 mrs.)
— Mudarra, Alonso (35.000 mrs.)
— Sotomayor, Hermano de, hijo de Diego Ruiz de Montalvo (40.000 mrs.).

A los cuatro últimos se les volvió a conceder la quitación inmediatamente, tras la victoria realista, así como a Juan Rodríguez de Hebán. A los Quintanilla, padre e hijo, les costó más trabajo, pero también lo consiguieron como veremos. Francisco de Mercado siguió sin percibir su quitación. Del resto ignoramos lo que pasó.

Con la derrota de los comuneros en Villalar (23 de abril) y las sentencias condenatorias de los principales cabecillas, dadas al día siguiente, entre los que se encontraba Francisco de Mercado, cerramos el capítulo cronológico de este trabajo.

Sin embargo, queremos aludir, como epílogo cronológico, a la estancia de los gobernadores en Medina del Campo, constatada durante los días 1 a 3 de mayo. El almirante y el cardenal llegaron desde Tordesillas; el condestable desde Valladolid. Los tres fueron bien recibidos por la villa que les expresó su deseo de que tanto el Abad, como Quintanilla y Francisco de Mercado, fuesen perdonados[218].

VII. FACTORES DE LA DINAMICA COMUNERA

1. Las Ferias

La hegemonía comercial de la villa se había basado fundamentalmente en el inmejorable trato que la coronal real había dispensado

[217] AGS *Escribanía Mayor de Rentas. Residencias*, 3, fols. 372-373; DANVILA, III, 607-610. Juan Rodríguez de Hebán y Andrés de Haro manifestaron que durante la insurrección sirvieron más a la causa real permaneciendo en Medina (AGS *Cámara de Castilla* 141-441); Andrés de Haro solicitó el 20 de junio de 1521, en Logroño, que los contadores le librasen su quitación como a los otros continos, pues se quedó en Medina por la fuerza (AGS *Cámara de Castilla* 139-235).

[218] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, IV, 7, 9, 55-56; J. PÉREZ, 350.

siempre a sus famosas ferias de mayo y de octubre. Sin embargo las apetencias de Medina iban más lejos: quería monopolizar también la feria de Cuaresma. Aquí entró en colisión con los intereses del conde de Benavente (feria de Villalón) y los de la villa de Valladolid.

El contencioso que mantenían las tres partes alcanzaría su punto álgido en 1518, a raíz de la llegada del nuevo rey, y estuvo latente a lo largo de la revolución. Todo ello, el mantenimiento de las ferias de mayo y octubre, así como el intento de conseguir definitivamente la feria de Cuaresma, influiría decisivamente en la postura ambigua de la oligarquía medinense, conocedora de la importancia de las ferias. Esta oligarquía se encontró en el momento de la insurrección en medio de dos fuerzas antagónicas, exportadores y manufactureros. Por un lado necesitaba tanto a los comerciantes de Burgos como a los manufactureros de Toledo y Segovia, ¿de qué lado inclinarse?; por otra parte les repugnaría la idea de ser desleales a la corona, protectora siempre de sus ferias. Además, ¿a quién apoyaría la Junta respecto a la feria de Cuaresma?, pues el rey se había decidido claramente reservándola a Villalón.

Vamos a analizar cronológicamente las circunstancias políticas por las que atravesaron las ferias más importantes. Nos centraremos en la feria de Cuaresma, sin olvidar las de mayo y octubre, así como las apetencias de Astorga y de Burgos. Las ferias de Medina de Rioseco, señorío del Almirante, permanecerían al margen del contencioso.

a) 1517

Medina del Campo. Los medinenses reaccionaron rápidamente ante el peligro que suponía para sus ferias la concesión del señorío de Olmedo a la reina Germana de Foix, viuda de Fernando el Católico. Por tierras de dicho señorío pasaban los dos caminos principales que seguían los mercaderes para llegar a Medina: uno era el eje Norte, que a través del puente de Valdestillas utilizaban los mercaderes de Burgos, Valladolid, Vizcaya, Guipúzcoa, etc.; el otro, el eje Sur-Este, que seguían los mercaderes de Toledo, Andalucía, Granada, Valencia y Aragón. Medina temía que la jurisdicción señorial pudiera retraer a los mercaderes de sus ferias en beneficio de las de señorío. Estos recelos fueron comunicados a Cisneros el 21 de abril[219]; sin embargo, hasta el 9 de septiembre de 1520, en plena insurrección, Olmedo no sería devuelta a la jurisdicción real[220].

Nada más llegar el rey Carlos a España los medinenses le enviaron como emisario al licenciado Daza y le recordaron que las ferias habían

[219] AGS *Diversos de Castilla* 40-1.
[220] J. PÉREZ, 461.

sido la recompensa que sus antepasados habían dado a Medina por los servicios que ésta había prestado siempre a la Casa Real[221].

Valladolid. También anduvo diligente ante los cambios que se estaban produciendo. Primero solicitó a Cisneros que se confirmasen sus dos ferias francas: la de Cuaresma, que comenzaba diez días antes de la Cuaresma y duraba otros veinte días más, y la feria de septiembre[222]. Más tarde elevó otro memorial al rey solicitándole la misma confirmación[223].

b) 1518

Feria de Cuaresma. Medina temía que con la llegada del rey se hicieran novedades respecto a la libertad de comercio y de contratación por la que siempre había luchado. De ahí que sacara un traslado el 26 de febrero, de la provisión que dieron los Reyes Católicos (Ecija, 13 abril 1491) por la que prohibían hacer novedades en las ferias de Valladolid y de Medina del Campo; este traslado lo llevó Juan de Madrigal por ciertas ciudades y villas para que se cumpliese[224]. A Medina le interesaba sin duda la libertad de comercio; de esa forma podría atraer a los comerciantes durante la Cuaresma.

El rey fue presionado por todos los lados. El 25 de marzo, estando en Valbuena, prometió al conde de Benavente confirmar su privilegio de la feria de Cuaresma de Villalón, concedido en tiempos de su padre, Felipe el Hermoso[225]. Pero el mismo día cambió de opinión, decidiendo aplazar la solución definitiva durante tres meses. Había dos posibilidades: dejarle el privilegio tal como se lo había dado Felipe el Hermoso, o darle una compensación equivalente en el caso de que se le tuviera que suprimir el privilegio porque las rentas reales resultaran perjudicadas. Esta es la baza que juegan los partidarios de quitarle el privilegio: que la hacienda real resultaba perjudicada[226]. Mientras tanto, el Consejo Real estuvo deliberando sobre la conveniencia o no de dejarle la feria, según se desprende de una carta del Doctor Tello a Xevres. El Consejo envió sus informes a Xevres a través del secretario Francisco de los Cobos y se lavó las manos en este asunto: que se proveyese lo que fuese mejor al servicio real[227]. El Consejo residió durante el mes de junio en Medina del Campo.

---

[221] AGS *Cámara Pueblos* 12-241.
[222] AGS *Cámara de Castilla* 149-39.
[223] AGS *Cámara Pueblos* 12-238.
[224] AGS *Patronato Real* 59-36.
[225] AGS *Diversos de Castilla* 10-55.
[226] Cédula inserta en AGS *Registro General del Sello*, Zaragoza, 9 de agosto de 1518.
[227] AGS *Estado* 2-11, fol. 274. Carta de Tello a Xevres (Medina del Campo, 24 de junio de 1518).

La fórmula del trueque parece ser la que prevaleció en un principio. El 9 de agosto don Alonso Pimentel, conde de Benavente, aceptó la cantidad de 24.000 ducados de oro a cambio de renunciar a su privilegio de la franqueza de la feria de Villalón. De estos ducados, 16.000 serían consignados en el oficio de la Escribanía Mayor de Rentas[228]. Y este mismo día se dio cédula al Consejo para que resolviese la petición que Medina del Campo había hecho sobre la libertad de contratación en Cuaresma[229]. El 18 de septiembre el Consejo resolvía la situación a satisfacción de Medina, confirmando la provisión de los Reyes Católicos sobre la libertad de comercio[230].

Los Contadores Mayores exigieron al conde previamente la entrega del privilegio de la feria antes de asentarle el nuevo de la Escribanía Mayor de Rentas. Los documentos estaban en poder del rey que los envió a los contadores para que fuesen archivados; estos documentos eran: el privilegio de Felipe el Hermoso, la renuncia del conde y otros escritos[231].

El conde no se resignó a la pérdida de su feria y consiguió que el 3 de noviembre se le confirmase nuevamente la franqueza de su feria de Villalón. El conde dio la vuelta a los argumentos empleados por Medina y Valladolid; quien pretendía innovar no era el conde, sino estas villas; la primera, so color de ciertos privilegios; la segunda, sin tan siquiera tenerlos. Ambas pugnaban también entre sí por atraerse a los mercaderes durante la Cuaresma haciendo novedades como pregonar la feria, poner aposentadores, destinar pastos para las bestias de carga, hacer igualas con los mercaderes, etc. El conde logró así convencer al rey de que estas novedades ya habían sido prohibidas por el Rey Católico y por su madre doña Juana. Se prohibió, en suma, que los mercaderes acudieran a Medina y a Valladolid durante la Cuaresma[232]. Medina y Valladolid aducían derechos más antiguos pero no podían probarlos taxativamente; por otro lado, el conde contó primero con el apoyo de Felipe el Hermoso y luego con el de su hijo.

Medina del Campo. Durante la feria de mayo se registró un conato de incendio en la Rua, el martes 25, a las once de la noche. Solamente se quemaron siete casas. Gracias a la presencia en aquellos días del Consejo Real, aposentado en Medina, se actuó diligentemente y el incendio no tuvo mayores consecuencias. ¿Fue intencionado?[233].

La crisis comercial alcanzó su punto culminante este año. La feria

---

[228] AGS *Patronato Real* 59-115.

[229] AGS *Cámara-Pueblos* 12-243; *Diversos de Castilla* 40-57 (extracto).

[230] AGS *Cámara-Pueblos* 12-244; *Registro General del Sello*, 18 de septiembre de 1518; *Diversos de Castilla* 40-57 (extracto).

[231] AGS *Expedientes de Hacienda* 1-sin fol.

[232] AGS *Registro General del Sello*, noviembre 1518; *Diversos de Castilla* 10-55.

[233] AGS *Estado* 5-63.

de octubre se saldó con un balance negativo. Algunas ciudades como Toledo, Salamanca, Cuenca y Avila presionaron a sus mercaderes para que no acudieran a ella, pretestando que había pestilencia en Medina del Campo[234]. Al final Medina logró, con la ayuda del Consejo, que incluso las más reticentes como Toledo y Salamanca levantaran la prohibición de asistir a la feria de octubre. La villa adujo la «buena salud» que gozaba, como se demostraba por la presencia de mercaderes de Burgos, Valladolid, Segovia, Riaza, etc. Parece ser que algunos mercaderes afectados por la crisis querían excusarse de ir a la feria para no cumplir sus compromisos. Por su parte el Consulado de Burgos presionó para que acudiera el mayor número de mercaderes; no en vano sus mercaderes eran los principales acreedores[235].

Valladolid. Durante las Cortes que se celebraron en dicha villa ésta insistió en que se le permitiese gozar de las dos ferias que tenía «por privilegios de hacía 200 años»[236].

Astorga. El problema de las ferias de señorío preocupaba al Consejo. Por ello mandó al marqués de Astorga que hiciese una información para saber si la feria que se hacía en Astorga durante los días 1 al 20 de octubre perjudicaba a las ferias comarcanas de Saldaña (septiembre), Castrillo (noviembre) y Cea (septiembre). La probanza fechada el 26 de octubre demostraba, según los testimonios, que a la única feria que podía perjudicar era la de Medina del Campo, pero esta villa se encontraba muy lejos de Astorga[237].

c) 1519

Feria de Cuaresma. Aunque a finales del año anterior el conde había logrado su propósito, sin embargo Valladolid no se resignó. El procurador de la comunidad, Francisco de Saldaña, convocó en el mes de enero a los mercaderes de Valladolid y de otras ciudades para que acudiesen en Cuaresma, todo ello en medio de grandes alborotos, pues el conde debía tener partidarios en la villa[238].

Al conde se le consolidó la feria el 3 de febrero cuando, por fin, se le dio el privilegio y confirmación de la feria de Villalón en el que se

---

[234] AGS *Registro General del Sello,* 10 febrero 1520. El arrendador del voto de Santiago de Medina del Campo y su tierra, Pedro González, manifestaba que en 1518 no pudo ir a recogerlo porque había «pestilencia» y porque la ciudad de Salamanca pregonó que nadie fuese a Medina bajo graves penas. El Consejo intentó controlar estos brotes de pestilencia ordenando en el mes de junio que se guardara la carta que prohibía a los «pobres y a los llagados de bubas» pedir por las calles durante las ferias: AGS *Registro General del Sello,* 17 de junio de 1518, Medina del Campo.

[235] AGS *Registro General del Sello,* Avila, 14 de noviembre 1518 (2 provisiones), y 15 de noviembre (sobrecarta a Salamanca).

[236] AGS *Patronato Real* 70-90.

[237] AGS *Cámara de Castilla* 140-216.

[238] AGS *Cámara de Castilla* 132-30. Memorial del Conde de Benavente de 31 de enero.

especificaba claramente que, ni Valladolid, ni Medina del Campo, debían hacer ningún tipo de innovación en sus ferias[239]. El 25 de febrero se presentó ante el corregidor de Valladolid el licenciado Ozores, alcalde mayor del conde, con los traslados del privilegio, requiriéndole su cumplimiento. El corregidor, don Juan de Acuña, respondió que le obedecería si le mostraba un poder del conde y el privilegio original, aunque defendería y guardaría también los privilegios y libertades de Valladolid, confirmados por el rey Carlos. El concejo se negó a aceptar el privilegio y, a pesar de los sucesivos requerimientos de Ozores, Valladolid no renunció a la feria. Ozores presentó, el primero de marzo, un poder especial del conde, colectivo para todas las justicias de su señorío, fechado en Cigales el 21 de abril de 1518[240].

Los deseos de Valladolid de reservarse la feria de Cuaresma no debieron agradar en Medina del Campo[241].

Astorga. Los intentos del marqués don Alvar Pérez Osorio por consolidar su feria chocaron especialmente con los intereses de la ciudad de Zamora que se lamentaba de los «estancos» puestos por el Marqués a los trajineros de Galicia y de Asturias que bajaban el pescado a la feria de Cuaresma de Zamora. El 20 de diciembre se pregonó la franqueza de alcabalas de dicha feria, al tiempo que el marqués presentaba una probanza en contra de lo manifestado por la ciudad de Zamora[242].

d) 1520

Astorga. La feria de Astorga fue rechazada por todas las ciudades y villas que se sentían perjudicadas. Ello provocó fuertes discusiones entre el Consejo Real y los Contadores Mayores de tal forma que el Consejo tuvo que mantener en suspenso la celebración de dicha feria hasta que no se decidiese por votación; ésta resultó un empate, recurriendo entonces al voto de calidad del rey, a quien se envió todos los documentos sobre este asunto el 26 de enero[243]. El marqués rebatió el 31 de enero los argumentos de sus adversarios —Zamora, Valladolid, Benavente, Villalón, Mayorga y Valencia de don Juan— alegando la libertad de contratación establecida recientemente a petición de Medina del Campo[244]. Segovia solicitó dos meses más tarde, en las Cortes de

---

[239] AGS *Registro General del Sello*, Avila, 3 febrero 1519; *Consejo Real* 121-1 (fol. 26). En este privilegio y confirmación se insertan las cartas de Valbuena, 25 de marzo 1518, y Zaragoza, 3 de noviembre 1518.

[240] AGS *Diversos de Castilla* 10-55.

[241] Este año la feria se celebró en Valladolid y en Villalón.

[242] AGS *Cámara de Castilla* 132-13.

[243] AGS *Estado* 7-41. Carta del Consejo al Rey (Valladolid, 26 enero).

[244] AGS *Estado* 7-54 a 58.

Santiago y de la Coruña, la revocación de esta feria, a lo que se respondió que el asunto se vería pronto en el Consejo[245].

Medina del Campo. Fracasado su intento de conseguir la feria de Cuaresma, se tuvo que concentrar en no perder la hegemonía comercial de sus ferias de mayo y octubre.

Los alborotos iniciados en Toledo, continuados en Segovia, incidían negativamente en la feria de mayo. Ante sus peticiones de ayuda, el cardenal y el Consejo Real respondieron favorablemente, concediendo el seguro a los mercaderes y prorrogando la feria hasta el 27 de julio.

Aún con ciertas dificultades Medina superó la feria de mayo. Pero, tras el incendio, los acontecimientos se precipitaron. Medina tuvo que acudir entonces a la Santa Junta en busca de ayuda para la feria de octubre. Nuevamente se aseguraron los caminos para que los mercaderes pudieran transitar por ellos sin peligro. La feria se celebró a trancas y barrancas, y el alcaide de la Mota se benefició de la llegada de mercaderes pues, a cambio de protección —los almacenes del monasterio de San Francisco ya no existían—, se procuró el abastecimiento de la fortaleza.

Desde el bando real se aconsejaba al emperador que amenazase a Medina del Campo con privarle de sus ferias en el caso de no tornar a la obediencia real y persistir en la insurrección. Estos argumentos fueron empleados en noviembre por el cardenal[246] y, en febrero de 1521, por el licenciado Vargas en una carta al emperador del día 2: Medina del Campo había contraido graves responsabilidades al haber entregado el artillería a Padilla y se le debía amenazar con suprimirle las ferias[247].

e) 1521

Feria de Cuaresma. La Junta establecida en Valladolid apoyó decididamente la celebración de la feria en esta villa. El 3 de enero acordó escribir a las ciudades para que sus mercaderes fuesen a la feria de Valladolid y no a las ferias de los grandes. El 11 ordenó a Segovia que sus mercaderes no fuesen a Astorga, a Rioseco, ni a Villalón[248].

En el otro bando, los gobernadores defendían las ferias de señorío, pregonando seguros para las ferias de Astorga, Rioseco y Villalón. El 16 de enero dieron el seguro a la de Villalón, a petición del conde, pues la feria iba a comenzar en un plazo de ocho días y los mercaderes no se

---

[245] AGS *Patronato Real* 69-37.

[246] AGS *Patronato Real* 2-1; DANVILA, II, 484; J. PÉREZ, 593, nota 132; por error la fecha en 1521.

[247] J. PÉREZ, 594, nota 133; AGS *Estado* 8-61.

[248] DANVILA, III, 157.

atrevían a ir[249]; seguro que fue renovado en el mes de febrero[250]. Por contra, Valladolid solicitó de nuevo a la Junta que los pagos se hicieran en Valladolid «porque esta es la más guerra y mayor daño que a los dichos contrarios al presente se les puede hacer»[251]; y el 8 de marzo se hizo constar en la Junta que la feria de Villalón era muy perjudicial al Reino porque, si los banqueros y mercaderes acudían allí, darían a sus enemigos dinero para continuar la guerra[252].

Medina, como vimos, intentó en vano conseguir que la feria se hiciese en su recinto ferial. La decisión final de la Junta de que se celebrara en Valladolid causó una gran decepción en Medina que mostró su descontento a la Junta. El Abad de Medina se lamentó del abandono que la Junta tenía a Medina, llegando incluso a arrebatarle la feria de Cuaresma[253]. La feria se debió celebrar este año tanto en Villalón como en Valladolid.

Ferias de Castilla. Después de Villalar se establecieron definitivamente las ferias encargadas de los pagos generales del Reino: Villalón en Cuaresma; Medina del Campo en mayo y en octubre; y Medina de Rioseco en agosto[254]. Los grandes habían triunfado. Medina consolidó sus ferias de mayo y octubre pero tuvo aún que salvar el escollo de Burgos que, como ciudad vencedora, pretendía su botín: el 11 de junio Burgos manifestó a los virreyes que si las ferias de Medina se debían cambiar de lugar que el nuevo fuese en Burgos, según se había prometido numerosas veces. Los virreyes respondieron que no era el momento oportuno y no se trataba dicho negocio en aquella coyuntura[255]. Este mismo día, los virreyes y el Consejo Real aseguraron todas las ferias del reino, especialmente las de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón[256]. Se establecía así, definitivamente, el sistema general de pagos del Reino que iba a durar todo el siglo XVI.

La insurrección había perturbado indudablemente el sistema de pagos, a pesar de que las ferias habían seguido celebrándose. Las medidas de seguridad, dadas a los mercaderes por uno y otro bando, no habían sido suficientes. Los deudores aprovecharon la inseguridad

---

[249] AGS *Registro General del Sello,* Tordesillas, 16 enero 1521.

[250] AGS *Registro General del Sello,* Burgos (s. d.) febrero 1521.

[251] AGS *Patronato Real* 3-66; SANDOVAL, 375, dice que se pregonó el 11 de enero.

[252] DANVILA, III, 457.

[253] AGS *Patronato Real* 2-81.

[254] Medina de Rioseco no debió tener graves problemas con sus ferias de pasquilla y de agosto. En julio se pregonó un seguro para la feria de agosto: AGS *Registro General del Sello,* 14? julio 1520, Valladolid, que comenzaba el día 15 de agosto. El 26 de marzo los gobernadores dieron seguro para la feria de pasquilla de 1521: AGS *Registro General del Sello,* Tordesillas, 26 marzo 1521. Después de la victoria, el Almirante solicitó al Emperador la confirmación de sus ferias, así como la prórroga de otros 15 días a cada feria: AGS *Cámara de Castilla* 140-199 y *Estado* 11-6.

[255] AGS *Patronato Real* 4-30 y *Cámara de Castilla* 150-31.

[256] AGS *Registro General del Sello,* Segovia, 11 mayo 1521.

reinante para aplazar sus deudas. Prueba de ello es la solicitud de los mercaderes de Valladolid, el 17 de junio, que no se hicieran ejecuciones por deudas, debido a no haberse hecho los pagos en las ferias de octubre de 1520, de Cuaresma de Villalón, y de Pasquilla de Rioseco; además, la Junta les impuso cargos y préstamos que tuvieron que cumplir. Querían que la feria de mayo de 1521 sirviese para realizar todos los pagos atrasados[257].

2. El parque de artillería

El parque de artillería de Medina del Campo, uno de los más importantes del Reino[258], había sido reformado y ampliado por los Reyes Católicos a finales del siglo XV[259].

Desconocemos cual era su potencial en el momento de la insurrección, pero no debía estar extraordinariamente dotado. Expresivas son las palabras que Luis de Quintanilla dijo a Fonseca cuando éste pidió el artillería el 21 de agosto: «que por cuatro bocas de fuego no pusiera en peligro la villa», según los testimonios del proceso a Fonseca.

El parque fue utilizado en dos ocasiones por Padilla: la primera, cuando salió a finales de agosto para ir a Tordesillas; la segunda, cuando pasó hacia Valladolid a hacerse cargo de la dirección del ejército comunero, a finales de diciembre.

La falta de pólvora y salitre se puso de manifiesto durante la estancia de la Junta en Medina del Campo en el mes de septiembre. A finales de agosto se había contratado a unos italianos, el fundidor maestre Jacome y el artillero Antonio Miquelo para que prepararan los pertrechos. Las municiones se compraron en Mondragón.

El parque, al mando del capitán Luis de Quintanilla, se dirigió contra Alaejos en una operación de castigo. Pero resulta sorprendente que tratándose del mejor parque de artillería fuese incapaz de tomar la fortaleza. Hubo ciertamente algunos combates y escaramuzas, pero no se empleó el artillería con decisión. ¿Fue traición por parte de Luis de Quintanilla? La verdad no aparece clara, pero sospechamos que elementos en el bando comunero impidieron la caída de la fortaleza.

En el bando realista se levantaron algunas voces que aconsejaron al emperador amenazar a Medina con privarle de sus ferias ante su persistente negativa a entregar el artillería; o, al menos, que tampoco la entregase a la Junta.

---

[257] AGS *Cámara de Castilla* 141-194.

[258] AGS *Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época:* los legajos 148, 158, 213, 214, 234, 269, 300, 346 y 617 a 637 contienen documentación sobre los parques de artillería en el siglo XVI. En el legajo 636 hay una relación de mercaderes medinenses proveedores del parque de artillería de Medina en 1512.

[259] AGS *Casa y Sitios Reales* 3-402, 403 y 447, y 4-7 y 8.

Hubo un momento, tras la derrota de Tordesillas, en que los realistas pudieron haberse apoderado del parque. El 20 de enero el licendiado Alarcón acusó al almirante de no haberlo hecho[260]. Quizás el almirante sabía que estando en Medina estaba ya inutilizada, y, por otro lado, de intentar tomarla por la fuerza podría sobrevenir otra catástrofe.

A comienzos de abril Medina sentía el acoso de las villas vecinas —Tordesillas, Arévalo— y se negó a enviar el artillería al ejército de la Junta. ¿Egoísmo? En estos momentos el capitán ya no era Luis de Quintanilla, sino el salmantino Alvar Páez Maldonado, quien reclamó el pago de los salarios atrasados de los artilleros; pero la Junta le respondió que si querían cobrar tenían que residir en su ejército y no en Medina.

En resumidas cuentas, el artillería de Medina no sirvió para inclinar la balanza al lado de las ciudades insurrectas. Paradójicamente, en agosto de 1520, tras el incendio, la negativa a entregar el artillería fue la causa que aceleró la revolución. Sin embargo no se supo aprovechar dicho parque, y en el último momento, Medina se negó también a entregarlo a la Junta. Los propósitos del cardenal y del almirante para que no se utilizara contra el rey habían tenido éxito. ¿Hubiera cambiado el resultado de la contienda de haberse utilizado el artillería con más decisión por la Junta?

3. Antonio de Fonseca y Alaejos

Es preciso iniciar este apartado con un interrogante: ¿influyó en la quema de Medina el contencioso que esta villa había mantenido con el señorío de los Fonseca por la propiedad y jurisdicción de Alaejos, Castrejón y Valdefuentes? Es razonable pensar que sí.

Medina del Campo adquirió nuevamente la posesión de Alaejos por compra que hizo a Diego Fernández de Medina, camarero de Alfonso XI, en 1350[261]. Al cabo de un siglo el arzobispo de Sevilla, don Alonso de Fonseca, aprovechando las revueltas que hubo durante los reinados de Juan II y de Enrique IV, consiguió la jurisdicción y señorío de dichos lugares.

J. Antonio Rodríguez Puertas[262] no anda pues muy descaminado cuando habla de antiguos resentimientos de la gente de Medina con los

---

[260] DANVILA, III, 52-53.

[261] Sevilla, 5 junio 1350. Real Academia de la Historia, col. Salazar, tomo XXXIV, nº 54.513, signatura: M-64, fols. 268 v.º-269 v.º. Copia obtenida del archivo de los señores de Coca.

[262] Artículo publicado en «La Voz de Medina»: *El incendio de Medina en la Guerra de las Comunidades*, 27 de agosto de 1977.

señores de Coca y Alaejos. En 1473 don Alonso de Fonseca y Avellaneda sucedió a su tío, el arzobispo de Sevilla, don Alonso de Fonseca y Ulloa, de quien heredó su señorío, incluida la fortaleza de la Mota. Los medinenses cercaron la fortaleza y don Alonso se vio obligado a cederla al duque de Alba quien, dos años más tarde, la entregaría a los Reyes Católicos. Pero Medina no logró recuperar las villas de Alaejos, Castrejón y Valdefuentes.

A fines del siglo XV el concejo de Medina siguió pleito en la Audiencia de Valladolid contra don Alonso de Fonseca por dichos lugares ya que su tío había conseguido las provisiones de Juan II y Enrique IV debido a las necesidades y guerras de aquellos tiempos, y no por propia voluntad de los reyes. Los Reyes Católicos dieron en 1496 dos cédulas ordenando a la Audiencia que remitiese el pleito al Consejo Real y emplazando a ambas partes a presentar sus títulos y escrituras sobre los derechos que tenían sobre Alaejos. Medina protestó dichas cédulas por medio de su procurador, el vecino Bernal Gutiérrez, sospechando que Fonseca quería dilatar el pleito. Se quejó también del poco tiempo dado para presentar sus escrituras, pues muchas se habían perdido «con las guerras e movimientos e vandos que en la dicha villa ha habido», teniendo que hacer la probanza con testigos ya ancianos, que vivían cuando dichos lugares fueron tomados por el arzobispo[263].

Los Fonseca no gozaban del señorío pleno sobre Alaejos ya que los canónigos de la iglesia de San Antolín entendían en los pleitos eclesiásticos[264] y el corregidor de Medina atendía las apelaciones civiles de los vecinos de Alaejos, agraviados por el señor o por su alcaide[265].

El señorío fue heredado por don Antonio de Fonseca, personaje influyente en la corte del joven rey Carlos. En 1518 era Contador Mayor y ostentaba numerosos oficios —regimiento en Toro, una veinticuatría y el alguacilazgo mayor en Jaén, la alcaldía mayor de Ecija— consiguiendo este año licencia para renunciarlos en sus hijos o en otras personas[266].

Cuando el rey se marchó a Flandes, en el mes de mayo de 1520, le nombró Capitán General del ejército real «para si algún hecho de armas fuese necesario», como dice Mejía[267]. Y el hecho de armas sobrevino para desgracia de Medina. Rodríguez Puertas se pregunta, al enfrentarse de nuevo los Fonseca con Medina, cuando don Antonio fue a pedir el artillería, sino se recordarían antiguas ofensas y agravios: «¿no influiría en el ánimo de Fonseca estos recuerdos para decidirle a

---

263 AGS *Cámara-Pueblos* 12-41.
264 AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 16 *enero 1486, fol. 45.*
265 AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 11 *septiembre 1488, fol. 44.*
266 *AGS Registro General del Sello*, Valladolid, 22 marzo —legajo 1.º— 1518.
267 MEJÍA, 374.

vengarlos? ¿No sería también esta vieja rivalidad la que impulsó a Medina a resistirle?»[268].

La enemistad entre Medina y Alaejos se acrecentó indudablemente a raíz del incendio. Algunos vecinos de Alaejos llegaron a comentar que Medina se merecía un castigo todavía mayor por no haber entregado el artillería[269]. Medina consiguió, gracias a la presión de Valladolid, que el cardenal licenciara al ejército y que la Junta condenara a Fonseca, pero fracasó en el cerco de la fortaleza. Mientras duró la insurrección, el Abad de Medina intentó llevar estos lugares a la jurisdicción de Medina, procediendo con censuras y llamándoles en sus cartas «aldeas de Medina», según las quejas que el regidor de Alaejos, Juan Zubazo, manifestó al «juez apostólico diputado por el Papa» contra la «secta de la Junta» y contra el Abad, a quien se consideraba como uno de los principales «revolvedores». Los de Alaejos pidieron al Papa que, puesto que el Abad estaba excomulgado, que éste no les obligara a ir a Medina del Campo a someterse a su jurisdicción, al menos hasta que no cesaran los bullicios y las enemistades[270].

Fonseca indignado por no conseguir el artillería dio luz verde a sus hombres para incendiar y saquear la villa. Fue procesado por la Junta y ésta le declaró culpable. Refugiado en la Corte del Emperador, éste consiguió que el Papa León X le absolviese en abril de 1521. Años más tarde, en diciembre de 1525, el Emperador atribuiría toda la responsabilidad del incendio a los vecinos de Medina, por haberse negado a entregar el artillería y por su resistencia obstinada, quedando Fonseca al margen de cualquier reclamación judicial. Fonseca simplemente habría cumplido con su obligación[271].

4. El corregimiento

El corregidor Gutierre Quijada, culpable directo del incendio, había ejercido también años atrás el oficio de corregidor en Medina del Campo.

Fue nombrado por primera vez corregidor de Medina el 18 de junio de 1517[272]. Su ayudante, el licenciado Juanes de Avila, fue quien se encargó de hacer la pesquisa secreta y la residencia a sus antecesores,

---

[268] Rodríguez Puertas... V. nota 262.

[269] AGS *Patronato Real* 4-61. Testimonio de Francisco de Urueña, vecino de Medina, en el proceso a Fonseca...

[270] AGS *Cámara de Castilla* 146-82 (memorial sin fecha); DANVILA, II, 611-612, cree que es de noviembre de 1520.

[271] J. PÉREZ, 177, nota 74; AGS *Registro General del Sello,* 1 diciembre 1525; DANVILA, V. 559.

[272] AGS *Registro General del Sello,* Madrid, 18 junio 1517. Llevaba también aparejado el gobierno de Olmedo.

Sancho de Fonseca, corregidor, y al licenciado Villa, teniente de corregidor[273]. El regidor Alvaro de Mercado le acusó en el mes de diciembre de extralimitarse en sus funciones porque hacía demasiadas pesquisas en los alborotos y peleas de pequeña monta que ocurrían en la villa, pues al cobrar a los causantes de las riñas las costas de las pesquisas éstos se enemistaban más y aumentaban los escándalos[274]. Sin embargo, tanto el procurador general de la tierra de Medina[275], como el procurador de las colaciones y cuadrillas de la villa[276] solicitaron en 1518 que se le prorrogase el oficio otro año más «porque había acrecentado la paz y el sosiego de la villa».

Ni el rey ni el Consejo accedieron a estas peticiones. En mayo fue sustituido por el licenciado Diego de Vargas[277], que le tomó la residencia en el mes de julio[278]. Momento que aprovecharon los regidores Diego del Castillo, Francisco Díez, Gil Nieto, Juan Gutiérrez de Montalbo y Gutierre de Montalbo para apelar ante el Consejo de ciertas sentencias que dio contra ellos el licenciado Juanes cuando tomó la residencia al corregidor Sancho de Fonseca[279]. Su actuación también fue criticada en 1519 por los caballeros e hidalgos: hacía numerosas pesquisas, sin petición de parte, en riñas entre vecinos por palabras livianas, causando agravios a los vecinos sin necesidad[280].

Al final de su mandato el encargado de hacerle la residencia fue el licenciado Juanes[281]; curiosamente, el mismo licenciado Diego de Vargas se encargó de la residencia del licenciado Juanes por el oficio de teniente de gobernador del marquesado de Villena[282]. Con estas prácticas la efectividad de la residencia dejaría mucho que desear, pues a ninguno le interesaría indagar demasiado.

Mientras se tomaba la residencia, iniciada en agosto, el corregidor fue nuevamente Gutierre Quijada, aunque sus funciones las desempeñó en realidad el juez de residencia, licenciado Juanes de Avila. El 4 de abril de 1520 el rey nombró a Alonso Bonifaz, contino de la Casa Real, para el oficio de corregidor en Medina y su Tierra por espacio de un año[283]. Pero este nombramiento no debió tener efectividad; al menos no tenemos noticias sobre su actuación en la villa.

---

[273] AGS *Cámara de Castilla* 124-80 (Medina del Campo, 4 septiembre 1517).
[274] AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 9 diciembre 1517.
[275] AGS *Cámara-Pueblos* 12-241.
[276] AGS *Cámara-Pueblos* 12-240.
[277] AGS *Registro General del Sello*, Zaragoza, 29 mayo 1518. El Rey.
[278] AGS *Registro General del Sello*, Medina del Campo, 6 julio 1518.
[279] AGS *Registro General del Sello*, Segovia? 2 /agosto/ 1518.
[280] AGS *Registro General del Sello*, Avila, 28 febrero 1519.
[281] AGS *Consejo Real*, leg. 487. Medina del Campo, 6 agosto 1519.
[282] AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 7 diciembre 1519.
[283] AGS *Registro General del Sello*, Santiago, 4 abril 1520, fol. 2. LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN, *La contienda civil de Guipúzcoa y las Comunidades castellanas (1520-1521)*, San Sebastián, 1981, páginas 16-19.

En el mes de agosto vemos actuando nuevamente como corregidor a Gutierre Quijada, señor de Villagarcía, y al licenciado Juanes de Avila, como su teniente. Su gestión fue de funesto recuerdo para los medinenses que le acusaron incluso de ir indicando las casas donde se debía prender fuego. ¿Qué intereses le llevaron a asociarse con Fonseca? ¿Por qué esa actitud vengativa contra Medina? Habría que profundizar más en su vida y en el estudio del gobierno de dicha villa durante su mandato para poder averiguarlo. Duró poco tiempo en su oficio; el mismo día del incendio huyó acompañando a Fonseca.

Decantada la villa al lado de la Junta ésta nombró a comienzos de septiembre a Pedro de Barrientos, vecino de Avila, como nuevo corregidor. Fue un nombramiento provisional, pues estuvo aproximadamente un mes en su cargo, según se desprende de la lista de los que firmaron las tomas de las rentas reales. El 15 de octubre aparece ya Hurtado de la Vega como corregidor efectivo de la Junta. Hurtado de la Vega era vecino de Carrión de los Condes y tuvo como teniente al licenciado Cristóbal de Uceda. Debía ser pariente lejano de don Pedro Laso de la Vega, o al menos mantenía relaciones estrechas con él[284]. Controló bien los intentos de radicalización de la masa popular, especialmente en los alborotos de enero de 1521, procesando inmediatamente a los que más se habían destacado. La defección de don Pedro Laso, a mediados de marzo, pudo influir en su destitución como corregidor; cayó en desgracia ante la Junta que le tuvo preso en Valladolid durante este mes.

Hurtado de la Vega no fue uno de los exceptuados del perdón, indicio de que su actividad como comunero fue moderada, o bien le alcanzó la gracia por medio de su parentesco con don Pedro Laso. El teniente de corregidor, Uceda, también entró en el perdón general; el 20 de septiembre de 1521 don Hernando Enriquez intercedía por Uceda ante el cardenal de Tortosa diciendo que prestó servicios a la causa real siendo alcalde de Medina del Campo durante las turbaciones. Los regidores de Medina, al parecer, habían informado que «sirvió en algo al rey» ¿durante los alborotos de enero? La respuesta del cardenal fue obvia: si no era de los exceptados no necesitaba ya de ningún perdón particular, pues gozaba del general[285].

Así pues, durante todo el mes de abril estuvo vacante el corregimiento. En mayo los gobernadores nombraron a don Lope Osorio de las Regueras, al que dieron licencia el 16 de mayo para tomar a sueldo

---

[284] AGS *Patronato Real* 2-37. Carta de Hurtado a don Pero Laso, sin fecha, probablemente cercana a los preparativos del cerco de Alaejos, pues se habla en ella de pólvora, de municiones y de las deudas de Medina por ello. Se cita también a un emisario del Cardenal y del Almirante enviado a Medina del Campo, donde fue apresado /¿Francisco Díez?/. Narra también el azotamiento y el destierro de un tal Velasco, ocurrido el miércoles; la carta es de un viernes.

[285] AGS *Patronato Real* 1-95; DANVILA, IV, 532.

real 20 hombres armados para que le acompañasen[286]. Los gobernadores no se fiaban de la pacificación total de la villa, especialmente de las clases más humildes que habían dado evidentes muestras de radicalización. En junio le ordenaron que dejase en suspenso los procesos iniciados contra el ex-corregidor Hurtado de la Vega[287].

Tras Villalar, batalla en la que participó el ex-corregidor Gutierre Quijada, éste exhibió sus méritos y servicios para conseguir que los gobernadores sobreseyeran las sentencias que dio Hurtado de la Vega en su contra, en la residencia que le tomó por mandado de la Junta. Los gobernadores las sobreseyeron el día 2 de mayo, estando en Medina del Campo[288]. El 17 de junio pidió a los gobernadores que se le pagaran los derechos del oficio del corregimiento de Medina, que ascendían a 1.000 castellanos de oro, en concepto del salario que habían cobrado Hurtado de la Vega y Uceda[289]. Los gobernadores trasladaron su petición al Consejo Real, quien dio el 8 de julio una provisión al corregidor de Medina para que de los bienes de Hurtado de la Vega se pagase a Gutierre Quijada los derechos de ejecución y el salario del corregimiento durante las Comunidades[290].

El licenciado Juanes de Avila reclamó también la restitución de los bienes que le embargaron los comuneros, así como la indemnización por lo daños que le causaron en las heredades que tenía en la tierra de Avila: le quemaron y derribaron sus casas y una huerta en Muñomer. Los gobernadores mandaron hacer pesquisa sobre este asunto el 14 de mayo. Solicitó también que se le pagase el salario de la alcaldía de Medina del Campo durante las Comunidades, respondiendo los gobernadores que se remitían a lo que habían dicho a Quijada[291].

Por la información del doctor Antonio Cornejo, alcalde nombrado para hacer la pesquisa, resultó que cierta plata de sus bienes la tenía Antonio de Dueñas, vecino de Medina del Campo, pero éste estaba fuera de las cinco leguas y el alcalde no quería dar sentencia. El Consejo le obligó a darla, a pesar de las cinco leguas, por provisión del 13 de junio[292]. El 30 de julio el Consejo ordenó hacer nueva información al corregidor de Madrigal para que averiguase lo que le robaron y saquearon los vecinos de Medina del Campo cuando fueron, a los tres días del incendio, a su casa de Muñomer (Avila) al mando de Suero de Avila con 30 de a caballo y más de 200 peones. Pudo escapar, pero le quemaron las casas, le vendieron 400 fanegas de pan, le cogieron las

---

[286] AGS *Cámara de Castilla* 141-297 bis.
[287] DANVILA, IV, 222.
[288] AGS *Cámara de Castilla* 143-306; FERNÁNDEZ MARTÍN, 18.
[289] AGS *Cámara de Castilla* 143-65.
[290] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 8 julio 1521.
[291] AGS *Cámara de Castilla* 143-176 y 177.
[292] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 13 junio 1521.

cubas y las paneras por un valor total de más de 300.000 mrs.[293] Unos meses más tarde, el 5 de noviembre, el Consejo ordenó nuevamente al corregidor de Madrigal que hiciese justicia al licenciado Juanes, especialmente en aquello que le fue robado por el tundidor Bobadilla, que estaba en poder de su mujer, refugiada en un lugar de Arévalo. También se halló en poder de Machín, sastre de Olmedo, un cofre con plata que pertenecía al licenciado[294].

5. El Regimiento

Carecemos de un estudio profundo sobre la situación del regimiento en los momentos previos a la insurrección. A primera vista da la impresión que los regidores que se quedaron en Medina fueron todos comuneros convencidos. Pero, al parecer, fue porque no les quedó otro remedio que aparentarlo. Al final todos dirían que actuaron por miedo a ser muertos, presionados por los procuradores generales de la comunidad y atemorizados por el pueblo. La muerte del regidor Gil Nieto fue, a todas luces, un factor decisivo en su actuación. De ahí que aparezcan firmando las obligaciones de las tomas de las rentas reales regidores como Francisco Díez de Mercado[295], Alvaro de Lugo, Tomás Ruiz y Gutierre de Montalvo (Gutierre regidor), este último a punto de perder la vida en los tumultos del mes de enero.

En 1523 los regidores se defendían diciendo que si aceptaron las obligaciones y las firmaron, especialmente un préstamo de la iglesia de San Antolín para el cerco de Alaejos, fue porque Beldredo y Villafrades les amenazaban diciéndoles: «ya saben el despeñadero por donde echaron a Gil Nieto». En el pleito que el fiscal real siguió contra ellos por haber pagado el préstamo con las rentas de las alcabalas de la Nava, de las que era arrendador Beldredo, manifestaron también que ellos eran los que pacificaban en las alteraciones de la villa y habían estado al servicio real, aunque habían callado para no ser muertos y saqueados. Los testigos que presentaron confirmaron sus palabras[296].

6. El alcaide de la fortaleza de la Mota

Danvila, al narrar la sumisión de Medina del Campo tras la derrota de los comuneros, dice: «Y Medina del Campo, aunque el

[293] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 30 julio 1521.

[294] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 5 noviembre 1521.

[295] ANGLERÍA, t. XII, 98-99, carta n.º 700 (Valladolid, 26 noviembre 1520) dice que el Cardenal envió al regidor Francisco Díez a los medinenses que estaban en el cerco de Alaejos para que lo levantaran. Francisco Díez estuvo a punto de ser linchado.

[296] AGS *Consejo Real* 161-3.

castillo de la Mota hizo alguna resistencia, luego se entregó a partido, y alguno de los más culpados pudieron escapar»[297]. Parece ser que Danvila no leyó el memorial del alcaide Gabriel de Tapia que, paradógicamente, transcribe y publica a continuación[298]; de lo contrario no se entiende que escribiera que la Mota *hizo alguna resistencia,* ya que según el citado memorial el alcaide se mantuvo siempre en el bando realista.

A lo largo de la exposición cronológica hemos ido dando extractos de las opiniones del alcaide en cada momento. No obstante ofrecemos a continuación una síntesis de su visión personal como testigo privilegiado de los acontecimientos desde su posición espectante en la fortaleza:

> Cuando la villa se comenzó a alterar lo primero que hicieron los rebeldes fue «poner los ojos» en tomar el artillería y la fortaleza, procurando que ésta no se abasteciese. La fortaleza se encontraba en aquellos momentos falta de armas y de bastimentos debido a la paz que había reinado hasta entonces; especialmente estaba falta de gente para la defensa, pues se necesitaban al menos 150 hombres y no había más que 20 de los cuales se hicieron comuneros la mayoría.
>
> Previendo alteraciones graves solicitó ayuda en diversas partes. Mandó un mensajero al Adelantado de Granada pidiéndole el envío de gente armada para tomar el artillería; éste le prometió proveerle de bastimentos, pero se negó a tomar el artillería porque sería un desacato a quien «gobernaba el Reino» (¿la Junta?). Envió cartas a otros lugares, pero fue desoído. Buscó gente, amigos y criados en su tierra, pero tampoco los halló.
>
> Al ver el abandono en que le tenían, intentó que algunos caballeros de Medina se le uniesen, requiriendo incluso al corregidor Gutierre Quijada, pues el pueblo ya le iba desobedeciendo en su presencia. Un regidor llegó a decir que se utilizase el artillería para derrocar la Mota. Los que comenzaban a gobernar la villa dificultaban el abastecimiento y fue avisado de que le querían matar.
>
> El día del incendio favoreció a Fonseca, impidiendo que se le disparase desde la fortaleza, de lo que fue acusado por la villa que se juntó contra él. La justicia, los procuradores y los regidores fueron a pedirle que hiciese pleito homenaje a la villa, lo que hizo en su defensa. Pero el pleito homenaje fue en realidad en perjuicio de la villa, pues ésta lo quebró cuando a los dos días llegaron Padilla y los capitanes comuneros, a quienes los procuradores y otras personas pidieron que cercasen y combatiesen la fortaleza. Pero Padilla no lo hizo.
>
> Cuando los de la Junta llegaron a Medina desde Avila, también

[297] DANVILA, III, 789.

[298] AGS *Cámara de Castilla* 141-174; DANVILA, IV, 302-306. Interesante memorial «oído» por los gobernadores en Logroño el 17 de junio de 1521. Gabriel de Tapia era alcaide ya desde los Reyes Católicos: AGS *Casa y Sitios Reales* 6-30 (Descargos de la Reina Católica, 1504).

acudieron a ellos unos 2.000 hombres pidiendo que tomasen la fortaleza. Viendo su inferioridad adoptó la vía diplomática, negociando con don Pedro Laso y con el doctor Zúñiga, que le dieron garantías para ir a entrevistarse con los de la Junta. La villa proponía a la Junta, en caso de no tomar la fortaleza, que el alcaide admitiese en ella a 50 hombres al mando de un capitán de la comunidad. El alcaide se negó a esta propuesta diciendo que «antes se echaría cien casas encima». Finalmente se acordó que hiciese otro pleito homenaje a la Reina y al Reino para aplacar al pueblo; de este modo él quedaba en su fuero interno sin acatar a la Junta, pues el Reino eran los grandes, perlados, ricos hombres y todas las ciudades, villas y lugares, mientras que la Junta estaba formada por personas particulares de ciertas ciudades, y por lo tanto el pleito homenaje iba contra ellos. Dice no ignorar quien propuso esta estratagema, pero calla su nombre. Su defensa de la fortaleza fue dialéctica, ya que con las armas no podía. Sin embargo criados de muchos años a su servicio se hicieron comuneros.

Durante la feria de octubre muchos mercaderes pusieron sus mercaderías bajo su custodia por temor a ser robados, y también todos «los caballeros y hombres buenos de la villa que estaban cada día la soga a los pies en la más dura servidumbre que nunca esclavos tubieron». Gracias a ellos consiguió el abastecimiento durante 7 u 8 meses, pues al tiempo que metían sus haciendas les obligaba a meter bastimentos. Intentó convencer a algunos medinenses para que se uniesen a él, pero no se atrevían por miedo a los «huéspedes» que venían de todas las ciudades a la feria, cada semana alrededor de 3.000 o 4.000 hombres. Continuamente le llegaban avisos de que le querían matar. Nadie le apoyó, ni le enviaron gente, a pesar de los mensajeros que mandó al Almirante a Tordesillas.

Cuando la villa conoció la derrota de Padilla en Villalar, se juntó para defenderse; entonces él les escribió diciéndoles «que bastasen los yerros pasados»; y se rindieron.

Finalmente cuanta que siempre se le intentó cercar; la última vez, por Maldonado, capitán de Salamanca, ¿a comienzos de febrero? Todo este relato fue para solicitar que se hiciese una información para averiguar los gastos que tuvo. Como testigo de todo ello se remitía a Castañeda, secretario real, «con quien yo platiqué lo que pasaba y supo bien mi voluntad».

La fortaleza de la Mota acogió en enero de 1522 a los procuradores de la Junta que estaban presos en Tordesillas desde diciembre de 1520[299]. El trato que recibieron por parte del alcaide Gabriel de Tapia debió ser bastante duro, pues los gobernadores se vieron obligados a intervenir, ordenándole que les quitase los grillos y cadenas y les diese un mejor trato[300]. El 8 de marzo se dio cédula al alcaide para que

[299] DANVILA, V, 26 (AGS Cédulas Lib. LX, fol. 210).
[300] DANVILA, V, 47 (AGS Cédulas, Lib. XLVI, fol. 167).

entregase a Juan de Solier, regidor de Segovia, a su hermano don Hernando de Sandoval, si éste pagaba su fianza[301].

Gabriel de Tapia fue sustituido por Gómez de Haro a quien se autorizó el 11 de julio a tener a sueldo quince hombres para vigilar a los procuradores de la Junta[302]. El 14 de agosto, según Sandoval[303], los procuradores fueron llevados por el alcalde Leguizama a la cárcel pública de la villa de donde fueron sacados sobre unos asnos, con sogas a la garganta, y degollados públicamente en la plaza de Medina. El 13 de octubre sería también degollado en la misma plaza Pedro de Sotomayor, procurador de Madrid[304].

7. Las aldeas de la Tierra

En la Comunidad de Villa y Tierra de Medina del Campo las aldeas apenas si tenían ninguna influencia. La villa era la prepotente y muchos caballeros habían logrado asentar sus reales en algunas aldeas en las que poseían cuantiosas haciendas.

Ante la revolución comunera adoptaron una posición pasiva. Se limitaron a dar alojamiento a los ejércitos, abastecerlos con provisiones y, forzados por los capitanes de la Junta, participaron con el aporte de carretas y peones, sobre todo durante el cerco de Alaejos, acompañando al artillería como tenían por costumbre inmemorial. También llevaron pan cocido a los sitiadores de Alaejos[305] por mandado de los capitanes Luis de Quintanilla, Francisco de Mercado, Suero del Aguila y Juan Bravo, que les obligaron, además, a dar más de 1.000 peones (en número de veces) para hacer cavas, trincheras, reparos y otras cosas, así como más de 1.000 pares de mulas con sus carretas (en número de veces) sin que se les pagara nada. En junio de 1521 el procurador del cabildo de la tierra, Pedro Alonso Gallego, pedía que se les pagase el valor de sus prestaciones[306].

Los únicos incidentes reseñables estuvieron motivados por la recaudación de impuestos y tributos. Los vecinos de Rueda, reunidos en concejo, se alzaron en 1520 contra el cogedor de los votos de la Abadía de Medina del Campo, que pertenecían al arzobispado de Santiago, negándose a entregarle el pan correspondiente a los años 1518 y 1519[307]. En enero de 1521 la Tierra de quejó de las ejecuciones

---

[301] DANVILA, V, 75 (AGS Cédulas, Lib. LXI, fol. 186).
[302] DANVILA, V, 190 (AGS Cédulas, Lib. LXI, fol. 186).
[303] SANDOVAL, 449; MALDONADO —nota de Quevedo—, 285; DANVILA, V, 205.
[304] DANVILA, V, 204.
[305] AGS *Cámara de Castilla* 141-131.
[306] AGS *Registro General del Sello* (s.d.), junio 1521.
[307] AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 28 noviembre 1522.



Una panorámica de Rueda, punto de comunicación entre Medina y Tordesillas.

hechas por Antonio de Sangrelinda, receptor del servicio, que había recaudado por mandado de la Junta el tercio segundo del servicio real[308]. La Junta ordenó que se guardase la costumbre antigua en la ejecución de pechos y servicios, alterada por Sangrelinda, al aumentar los derechos por ir acompañado de un escribano. El 5 de marzo solicitó nuevamente que Sangrelinda restituyese lo que había cobrado en exceso; la Junta ordenó entonces al licenciado Morales que en el plazo de diez días hiciese información sobre este asunto[309].

Tras la victoria realista el procurador de la tierra, Pedro Alonso Gallego, salió en defensa de los vecinos de la tierra que acompañaron a Juan de Padilla, llevando el artillería en detrimento de sus labores propias del campo. Solicitó por ello licencia para hacer un repartimiento de 150.000 mrs. entre aquellos vecinos de la tierra que no fueron con el artillería, para compensar así las pérdidas de los que fueron. El 13 de junio de 1521 el Consejo acordó que se hiciese la correspondiente información[310]. Este mismo día se exceptuó a la Tierra la costumbre que tenía de nombrar ella su propio capitán en caso de guerra. Se trataba de enviar gente a la guerra de Navarra y el Consejo decidió que fuese mandada por el capitán Alonso de Quintanilla. El capitán de la villa se imponía también a la tierra, a pesar del testimonio que presentó sobre la costumbre inmemorial de nombrar ella sus capitanes[311].

---

[308] AGS *Estado* 9-87 (memorial de 14 de enero).
[309] AGS *Cámara de Castilla* 130-302 (provisión de 11 de febrero y memorial de 5 de marzo).
[310] AGS *Registro General del Sello*, 13 junio 1521.
[311] AGS *Registro General del Sello*, 13 junio 1521.

VIII. CONSECUENCIAS Y REPERCUSIONES ECONOMICAS

1. Sometimiento de las masas populares

Los cronistas, en su afán de ridiculizar a las clases populares, nos han proporcionado numerosas citas de levantamientos populares contra los elementos comuneros moderados. Los desheredados de la fortuna no verían nada claro el interés que algunos comuneros, honrados y ricos, parecían tener en esta revolución. Por otro lado ¿qué iban a sacar ellos en limpio de unos «movimientos» originados en un principio por estas personas ricas y honradas? Danvila señaló ya en el siglo XIX, siguiendo a Guevara, el móvil particular que excitó a algunos individuos de la nobleza a acalorar al pueblo, aunque luego se les escapó la dirección del movimiento yendo a parar a manos del pelaire Pinillos en Avila, del tundidor Bobadilla en Medina del Campo, etcétera[312].

Dentro de los estudiosos de las Comunidades ha sido Gutiérrez Nieto el historiador que más claramente ha visto esta radicalización, aunque Maravall ya había señalado anteriormente que en los momentos críticos de la revolución el peso numérico del bajo pueblo llevó consigo el deslizamiento de la revolución hacia las clases no privilegiadas o grupos populares[313]. Gutiérrez Nieto habla de una radicalización en sentido populista, retomando lo dicho por Guevara en su epistolario, para quien la savia comunera estaba formada por elementos inferiores: pelaires, tundidores, celemineros[314]...

Medina del Campo es quizás el ejemplo más claro del deslizamiento de la insurrección hacia las capas más bajas de la sociedad. Todos los autores que aluden a ello ponen como ejemplo al tundidor Bobadilla. Tanto Gutiérrez Nieto como J. Pérez se detienen ampliamente en los sucesos de agosto de 1520 y de enero de 1521, momentos clave en la dinámica de las comunidades en la villa de Medina.

Vamos a pasar de largo por los sucesos de agosto, descritos ya con amplitud en la cronología, para detenernos en analizar lo ocurrido en enero de 1521. Gutiérrez Nieto destacó estos momentos de máxima tensión social en Medina, pero no acabó de matizar la secuencia de los hechos porque confundió la cronología de los mismos. Así dice: «Una espada de Damocles pende sobre las cabezas de los ricos y nobles de las ciudades; algunos alborotadores aprovechan la menor ocasión para dirigir las iras populares sobre aquéllos; en Medina, por ejemplo, en una ocasión Sancho Ortíz, por la sospecha de que desde el interior de la

[312] DANVILA, I, 458.
[313] MARAVALL, 233-234.
[314] GUTIÉRREZ NIETO, 41.

ciudad se estaba ayudando a los realistas, encabeza una manifestación que hace listas para desterrar a muchos vecinos nobles; en otra ocasión, en la misma ciudad, Rodrigo de Palacios, cajero, la alborotó denunciando a muchos caballeros como traidores, para robarlos»[315]. Seguidamente señala que «las comunidades revelan a un pueblo en ebullición, que tiende a moverse con conciencia de clase» citando como prueba la pesquisa que mandó hacer el teniente de corregidor Uceda, a fines de 1520 (sic), en cuyo memorial se dice: «muchas personas de poca suerte por tener ocasyón de robar, dizen que hazen lo susodicho con favor de comunidad e *hazen distinción de comunidad de gente baja a la otra comunidad de caballeros e gente onrrada cibdadana*»[316]. Así pues, en opinión de Gutiérrez-Nieto, son tres hechos diferentes; sin embargo es evidente, como hemos señalado en la parte de cronología, que se trató de una misma secuencia, en la que Rodrigo de Palacios y Sancho Ortiz coincidieron en los alborotos de primeros de enero. La pesquisa de Uceda no fue tal, sino la acusación que hizo contra dichos alborotadores a continuación de los sucesos para iniciar su proceso judicial en el que ambos fueron condenados.

Gutiérrez Nieto vio de todas formas la conciencia de clase que existía entre las clases populares, refrendada por las manifestaciones de Uceda. Pero el pueblo, a pesar de sus intentos por reconducir la revolución en Medina, no pudo con la oligarquía medinense que se hizo dueña a partir de entonces de la situación. El pueblo medinense comprendió que se estaba traicionando los ideales revolucionarios por la facción moderada y no dudó en actuar violentamente. Sabía que el triunfo del bando real en nada remediaría su precaria situación social. Como así ocurrió.

La osadía del pueblo fue castigada duramente. Se suprimió la costumbre que tenía la villa de elegir a sus procuradores generales entre los hombres exentos y del bajo estado para asistir a las reuniones del concejo, acusados Villafrades y Beldredo, procuradores generales, de haber sido los causantes de los alborotos y escándalos pasados. En adelante, la comunidad de Medina debería elegir a los procuradores generales entre las personas nobles, hidalgas, ricas y honradas. Y eso hicieron los procuradores de las siete cuadrillas, eligiendo a Fernando Rodríguez de Hebán y a Diego Muñoz, vecinos hidalgos, honrados y hacendados, como sus procuradores generales. Sin embargo, esta elección entró en colisión con los intereses de los regidores que temían que personas de su misma clase interfiriesen en el gobierno del regimiento controlado por ellos; y a pesar de que era una costumbre

[315] GUTIÉRREZ NIETO, 336.
[316] GUTIÉRREZ NIETO, 337, nota 33. AGS *Patronato Real* 5-132.

inmemorial que los procuradores generales asistiesen a los ayuntamientos del concejo, los regidores les prohibieron la entrada. Es curioso observar cómo los mismos oligarcas que controlan el gobierno de la villa impiden a los de su misma clase el acceso al mismo. El concejo se quejó ante el Consejo de la postura de los regidores y el procurador general del concejo, Juan de Eibar, pidió que se confirmase el derecho de asistencia. El Consejo ordenó el 13 de junio a los regidores que guardasen la antigua costumbre y que los procuradores generales pudiesen usar libremente de sus oficios[317].

2. Exceptuados del perdón

Al exceptuar del perdón general a 15 medinenses, tres más que en Valladolid, la villa de Medina protestó y elevó un memorial el 2 de mayo a los gobernadores, que estaban entonces en Medina, para que se equiparase el número de los exceptuados de una y otra villa. Los tres medinenses que se debían incluir también en el perdón eran Luis de Quintanilla, el Abad de Medina, y otra persona cuyo nombre no se especifica[318]. Para gestionar el perdón de estas tres personas la villa nombró al día siguiente como sus procuradores a Antonio de Alamos, a Juan Vaca y al bachiller Antonio de Cuéllar[319].

Circularon dos listas: una, con la relación de los exceptuados; otra, con una serie de personas que fueron perdonadas por decisión del almirante. Estos últimos eran: Masino, alguacil de campo; Alonso Ruiz Enebro; Pedro Nebro, hijo del anterior; el procurador Diego de Miranda; Juan Vaca; L. Vega, hijo de García de la Vega; el zapatero Riberos; y Hernando de Mori, alférez de Diego de Ribera. ¿Qué motivos tuvo el Almirante para manifestar expresamente que estas personas fuesen perdonadas? ¿Habían sido espías suyos durante las comunidades?

Finalmente los exceptuados fueron los siguientes: Luis de Quintanilla y su hijo, Alonso de Quintanilla; Francisco de Mercado; Antonio de Montalvo; el Abad de Medina; Alonso Beldredo, procurador general; Pedro de Villafrades, procurador general; Pedro Díaz de Zaballos, procurador de cuadrilla; Pedro Bermejo; el artillero Girivas; Juan de Franquis; Bernaldino Bezado; el bachiller Velasco; Sancho

---

[317] AGS *Registro General del Sello,* Burgos, 13 junio 1521.

[318] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, IV, 55-56.

[319] AGS *Patronato Real* 4-26. El poder se dio ante el escribano del concejo, Velasco Sánchez, por las siguientes personas: Lope Ossorio, corregidor; Diego del Castillo, Francisco Díez de Mercado y Gutierre de Montalvo, regidores; Antonio de Alamos, procurador de los caballeros; y Gil Ruiz de las Heras, Diego de Torres y Juan de Astorga, procuradores de cuadrillas.

Ortiz; Velasco, platero; y Pedro de Cambray. Danvila coincide con esta lista[320].

Todos los bienes de los exceptuados fueron embargados. El 21 de agosto los gobernadores mandaron al corregidor Lope Osorio que sus bienes se pusieran en manos de personas solventes de Medina por medio de inventario, hecho ante escribano, que se debería remitir a los gobernadores; al mismo tiempo revocaron cualquier cédula que hubiesen dado antes donando algunos de dichos bienes a los que fueron leales[321]. En esta relación no aparece Antonio de Montalvo.

Valor de la hacienda de los exceptuados de Medina[322]

Nombre	Hacienda: bienes	Valor en venta mrs.	Renta en mrs.
L. de Quintanilla	casas, tierras, juros, censos	18.750.000	450.000
F. de Mercado	juros, casas, tierras	3.675.000	163.000
A. Beldredo	casas, viña	212.250	4.500
Bachiller Velasco	casas, viñas	75.000	
S. Ortiz	casas	69.750	
Girivas artillero	casa	30.000	
P. de Cambray	suelo de casa	22.500	
J. de Franquis	casas en censo	22.500	
B. Bezado	viñas	13.200	
Velasco platero	muebles	3.000	
P. D. Zaballos	muebles	2.000	
P. de Villafrades	objetos pequeños	51	

[320] DANVILA, V, 281-282. Sobre esta carta de perdón (Valladolid, 28 octubre 1522), MALDONADO, 287-297 —nota de Quevedo sacada de una copia del Escorial—, dice que el Abad era don Alonso Fernández del Rincón. Los exceptuados coinciden con los de la lista, pero además se añaden otros tres vecinos de Medina que fueron ajusticiados: el licenciado Rincón, el tundidor Juan *(sic)* de Bobadilla y el capitán de la Junta Sancho de Larez. El licenciado Bernaldino del Rincón, sobrino del Abad, fue acusado por los vecinos de Medellín de haberles robado más de 100.000 mrs. cuando fue por mandado de la Junta de Tordesillas. El Consejo le ordenó el 5 de junio que restituyese lo robado (AGS *Registro General del Sello,* 5 junio 1521) y fue inmediatamente condenado; su tío, el Abad, se quejaba el 24 de junio porque se le había condenado sin audiencia (DANVILA, IV, 222-223). Existió otro licenciado del Rincón (Alonso) que también fue ajusticiado en Valladolid el 19 de abril de 1522 (J. PÉREZ, 582). A veces hemos pensado que podrían ser la misma persona.

[321] AGS *Registro General del Sello,* Dueñas, 21 agosto 1521; *Cámara de Castilla* 142-188 (minuta).

[322] AGS *Patronato Real* 3-139 y 143; DANVILA, 5, 309; J. PÉREZ, 484-487. Las cifras varían de unos autores a otros. No hemos podido averiguar el valor de las haciendas del Abad, de Antonio de Montalvo y de Pedro Bermejo.

No hemos podido averiguar el valor de las haciendas del Abad, de Antonio de Montalvo y de Pedro Bermejo.

Tras el perdón general del 28 de octubre, en el que aparecen todos los exceptuados, entre ellos los de Medina del Campo[323], el Consejo emplazó a partir del 6 de noviembre a todos los de Medina salvo a Luis de Quintanilla, el Abad y Pedro de Cambray[324]. Un mes más tarde ordenó al corregidor de Medina que enviase a Burgos, donde residía el Consejo, las informaciones de los exceptuados. Esta operación se hizo con todos los del Reino[325].

Bastantes meses después, con la llegada de Carlos a España, la posición dura mantenida por el Consejo en contra de la opinión de los gobernadores, que preferían unos castigos suaves, fue fomentada por el rey y su corte. Desde el 24 de abril de 1521 hasta la llegada del Emperador, el 16 de julio de 1522, la represión sólo había causado siete víctimas[326]. A partir de este momento, las condenas a muerte se sucedieron una tras otra. El tribunal instalado en Palencia condenó en el mes de agosto, entre otros rebeldes, a los medinenses Villafrades, Beldredo, Pedro Díaz de Zaballos, Bermejo, Bezado, Antonio de Montalvo, Pedro de Velasco y Juan de Franquis[327]. Francisco de Mercado fue también condenado el 23 de agosto. Siete de los procuradores de la Junta, como ya indicamos, sufrieron la muerte en la plaza mayor de Medina del Campo. Girivas, el artillero, fue también ajusticiado[328].

Una vez que el Consejo y el Emperador mostraron el rigor de su castigo contra los rebeldes, como escarmiento, adoptaron alguna medida de benevolencia. El primero de noviembre de 1522 se concedió el perdón de Todos los Santos a todos los comuneros, excepto los que habían sido condenados y sentenciados[329]. Durante los años siguientes hubo amnistías con motivo de acontecimientos extraordinarios de las que se beneficiaron algunos medinenses; la amnistía de 1525 alcanzó, por fin, a Alonso de Quintanilla[330]; la de 1528 llevó el perdón y la rehabilitación a Francisco de Mercado[331].

a) Luis de Quintanilla

Este caballero medinense, comendador de la Orden de Santiago,

[323] MALDONADO, 287-295.
[324] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 6 noviembre 1521.
[325] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 5 diciembre 1521.
[326] J. PÉREZ, 582.
[327] J. PÉREZ, 589; AGS *Estado* 8, 2.º-176 y 177.
[328] DANVILA, V, 196, dice: Hervás.
[329] J. PÉREZ, 590.
[330] J. PÉREZ, 621.
[331] J. PÉREZ, 627.

fue sin duda uno de los personajes clave en la «dirección» del movimiento comunero en Medina del Campo. Pérez opina que se hizo comunero por resentimiento, tras haber sido apartado por los flamencos de la administración de la Corona en 1517[332]. Gutiérrez Nieto le incluye dentro de la baja nobleza que participó en el bando comunero movida por ambiciones y rencores, hijo de un funcionario de los Reyes Católicos —el Contador Mayor don Alonso de Quintanilla—, espoleado a conquistar la situación de su padre y a consolidar la nobleza proveniente de una aristocracia de toga[333]. Danvila le consideró también como uno de los más decididos campeones de las Comunidades[334].

Sin embargo su militancia comunera queda en entredicho como hemos ido viendo a lo largo de la cronología revolucionaria. Y si analizamos su vida más detenidamente veremos que sus intereses e ideas estaban más del lado realista que de los comuneros, por lo cual no es extraño que el pueblo le llamara «traidor» a comienzos de 1521.

Su biografía la dividiremos en tres etapas: 1) Hasta junio de 1520. 2) Su actuación durante la revolución. 3) Peripecias para conseguir el perdón.

1.º *Hasta junio de 1520.* Nació en Medina del Campo en fecha desconocida. Sus padres fueron el Contador Mayor de los Reyes Católicos, don Alonso de Quintanilla, personaje que tuvo también gran influencia en la corte de Enrique IV, y doña Aldara de Ludueña.

Gracias a la ayuda que su padre prestó a los Reyes Católicos éstos consiguieron arrebatar la fortaleza de Tordesillas al alcaide de Castronuño; en la reedificación de dicha fortaleza don Alonso de Quintanilla invirtió más de 500.000 mrs, obteniendo por ello la merced de su tenencia con la quitación anual de 100.000 mrs. Los reyes se comprometieron a devolverle la cantidad gastada en el caso de que se le suprimiera la tenencia[335]. Años más tarde, en 1487, le prometieron tres mercedes: dos cuentos de mrs, pagaderos en cuatro años, para comprar un heredamiento; una heredad de las que se confiscasen por la Inquisición, situada en alguna de las siguientes villas o en sus tierras: Valladolid, Medina del Campo, Olmedo o Tordesillas; y una encomienda para su hijo Luis de Quintanilla[336].

Luis de Quintanilla obtuvo pronto la encomienda de la Orden de Santiago. Su padre recibió en 1495 los bienes de Ruy Gómez de Zalamea, declarado hereje por la Inquisición[337]. Pero los reyes no

[332] J. PÉREZ, 478.
[333] GUTIÉRREZ NIETO, 326.
[334] DANVILA, VI, 195.
[335] AGS *Registro General del Sello*, 29 agosto 1506.
[336] AGS *Expedientes de Hacienda*, leg. 891, sin fol. (cédula de 27 de enero 1487).
[337] AGS *Registro General del Sello*, Madrid, 6 mayo 1495, fol. 428.

cumplieron la merced primera y Alonso de Quintanilla llegó a quejarse ante ellos, pues solamente se le había librado un heredamiento de unos 150.000 mrs, y además no se le pagaba el salario de los 100.000 mrs.[338].

El 7 de julio de 1496 don Alonso mejoró el mayorazgo en favor de su hijo Luis a cambio de un cuento de mrs, entre los que se incluyeron los 500.000 mrs. de la dote real que aportó doña Catalina de Valenzuela a su matrimonio con Luis de Quintanilla. El mejoramiento supuso para Luis de Quintanilla las heredades que su padre tenía en Pozaldez, en Pozal de Gallinas y en Pero Miguel, aldeas de Medina, y las de Velilla, Matilla y Alcamín, aldeas de Tordesillas[339]. Don Alonso sentía ya cercana su muerte que ocurrió en 1500.

Tras la muerte de su padre, Luis reclamó en agosto su salario de los últimos años que no se le había librado todavía[340]. Aunque había sido ayuda de cámara del infante don Juan, muerto en 1497[341], es a partir de la muerte de su padre cuando participará activamente en oficios de la corte; en 1505 fue corregidor de Burgos[342]. Sin embargo, con la llegada de Felipe el Hermoso parece ser que se le intentó suprimir la tenencia de la fortaleza de Tordesillas, eliminando la alcaidía de la misma; Luis reclamó entonces la cantidad que su padre gastó en su reparo, condición que constaba en la merced que se le hizo[343]. ¿Vendría de este hecho el supuesto resentimiento al que alude J. Pérez?

Durante tres años, 1513 a 1516, fue corregidor de Ubeda y Baeza[344]. Todavía en 1516 seguía reclamando el cumplimiento de la promesa hecha por los Reyes Católicos a su padre concediéndole dos cuentos de mrs. para la compra de un heredamiento[345].

Con la llegada del rey Carlos parece ser que su posición ante la corte se revitalizó —disentimos en esto de J. Pérez— puesto que en enero de 1518 se le hizo merced de la tenencia de la fortaleza de la Puerta del Mercado de Tordesillas[346], y en el mes de agosto se le asentó como continuo real con la quitación anual de 50.000 mrs.[347]. Ambas mercedes se hicieron por orden real. En esta época sería nombrado probablemente maestresala de la reina Juana en Tordesillas, cargo que desempeñaba con toda seguridad en 1520.

[338] *AGS Expedientes de Hacienda*, leg. 891, sin fol. (minuta de cédula a C.M. de C., Manzanares, 11 junio 1499?).

[339] RAFAEL FUERTES ARIAS: *Estudio histórico-crítico acerca de Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos*, 2 vols., Oviedo, 1909, 2.º vol., pp. 147-149.

[340] AGS *Expedientes de Hacienda*, leg. 891, sin fol. (11 agosto 1500).

[341] J. PÉREZ, 475.

[342] AGS *Registro General del Sello*, 22 enero 1505, fol. 72.

[343] AGS *Registro General del Sello*, 29 agosto 1506.

[344] J. PÉREZ, 475.

[345] AGS *Casa y Sitios Reales* 10-109 a 111 y 317.

[346] AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 30 de enero 1518.

[347] AGS *Cámara de Castilla* 183-1 (Cédula: Zaragoza, 22 agosto 1518).

Su vida íntima y familiar se nos revela ciertamente compleja. El hecho de haber estado casado dos veces no le impidió tener hijos naturales al menos con otra mujer.

Su primera mujer fue doña Catalina de Valencia (Valenzuela en algunos documentos), dama de la reina Católica; Luis de Quintanilla era entonces maestresala del infante don Juan[348]. El matrimonio se celebró a finales del siglo XV y tuvieron varios hijos: Alonso, heredero del mayorazgo; Cristóbal, muerto en la batalla de Pavía (1525)[349]; Isabel, casada con Diego de Ribera, comendador de Cieza; y Juan[350].

Desconocemos la fecha de la muerte de doña Catalina. En 1516 aparece casado con doña Catalina de Figueroa, dama de la reina de Portugal[351]. Fruto de este matrimonio fueron tres niñas: Francisca, Teresa y Mencía[352].

Entre la muerte de su primera mujer y su segundo casamiento, mantuvo relaciones amorosas con María Velázquez, vecina de Medina del Campo, con la que tuvo un hijo y una hija. En 1518 doña Catalina de Figueroa logró que el Consejo Real desterrara a María Velázquez y a su marido, Alonso Gibaja, acusándoles de que prostituían a su hija Mari Méndez, 10.000 mrs. fue la compensación que el Consejo le obligó a pagarles para que abandonaran Medina[353].

2.º *Actuación durante las Comunidades.* En el mes de julio se trasladó a Medina del Campo para «procurar el sosiego» de la villa que estaba comenzando a inquietarse, contando para ello con el beneplácito del cardenal. En el testimonio que dio de lo ocurrido durante el día del incendio se nos presenta como un capitán de la artillería forzado por los procuradores de la comunidad a defenderla; los mismos procuradores le rogaron que fuese a parlamentar con Fonseca, pero sus intentos de disuadirle no tuvieron éxito. Una vez iniciado el fuego estuvo protegiendo el artillería juntamente con un escuadrón de «gente de bien y de la comunidad». Fonseca le insinuó —según el testimonio del sacristán de la Antigua— que si quisiese no tendría ningún problema en darle el artillería. ¿Por qué no lo hizo? Quizás no le interesaría mostrar su doble juego, quizás temiera por su vida, quizás...

Después se unió a los capitanes de la Junta, cuando éstos pasaron por Medina, y estuvo con ellos en las entrevistas con la reina[354],

---

[348] AGS *Casa y Sitios Reales,* 1-365 y 366.

[349] FUERTES ARIAS, 2.º vol., 163. Testamento de Luis de Quintanilla.

[350] ¿Hijo de su segunda mujer?

[351] DANVILA, V, 193.

[352] FUERTES ARIAS, 2.º vol., 161. Testamento...

[353] AGS *Registro General del Sello,* agosto 1518.

[354] DANVILA, II, 9 y 41; VI, 195; J. PÉREZ, 180-181 no habla de él en la entrevista de los capitanes con la reina, pero evidentemente sí debió asistir, pues les acompañaba cuando salieron de Medina.

pues como maestresala de doña Juana no podía permanecer al margen de las conversaciones. Siguió con los capitanes varios días, según se puede constatar por la carta que escribieron el 3 de septiembre, desde la aldea de la Seca, a la comunidad de Valladolid aconsejando que la Junta se trasladara a Tordesillas. Durante el tiempo que los procuradores de la Junta permanecieron en Medina, mientras los marqueses de Denia abandonaban Tordesillas, estuvo al quite preparando la sustitución de los marqueses por su mujer, doña Catalina de Figueroa[355]; así se garantizó el control del cuidado de la reina. Pérez ve en ello una prueba de confianza de la Junta.

Estuvo en el cerco de Alaejos, que abandonó unos días antes de la caída de Tordesillas, donde se encontraba cuando se produjo el funesto desenlace para los comuneros. En Medina se le acusó de traidor y de haber vendido a Tordesillas. El cajero Rodrigo de Palacios le acusó de querer hacer lo mismo con Medina y, probablemente, no le faltaba razón.

No tenemos noticias de los pasos que dio durante los meses de enero hasta la fecha de Villalar en la que participó al lado de los realistas. Desconocemos también si su mujer, Catalina de Figueroa, siguió al lado de la reina después del 5 de diciembre. Su hijo, don Alonso de Quintanilla fue apresado el 10 de abril por las tropas de Tordesillas que atacaron a Medina, y también participó en la batalla de Villalar frente a los comuneros. Pero ¿fue realmente apresado? ¿se pasó al bando real en el cual ya estaba su padre? A ambos se les suprimió, por la cédula del 18 de abril, sus quitaciones (50.000 mrs. anuales); no para alcanzar el perdón, el almirante y el cardenal, les incluyeran en este castigo pecuniario. ¿Sería para no levantar sospechas y poder este castigo pecuaniario. ¿Sería para no levantar sospechas y poder actuar más rigurosamente contra otros comuneros? En realidad siguieron cobrando sus quitaciones, aunque con retraso.

3.º *El perdón.* Tanto Luis de Quintanilla como su hijo tardaron unos años en alcanzar el perdón del emperador a pesar de sus buenos valedores, los virreyes, que conocían bien su actuación.

Desde un primer momento la villa de Medina solicitó su perdón a los gobernadores durante la estancia de éstos en Medina a primeros de mayo. Pérez le incluye entre el grupo de comuneros que buscaron influencias entre los vencedores para escapar al castigo[356]; y efectivamente las encontró. El cardenal le defendió siempre porque sabía que su actuación en Medina del Campo había sido forzada por el pueblo y había tratado siempre de controlar las situaciones que pudieran

[355] DANVILA, II, 60.
[356] J. PÉREZ, 573.

perjudicar al bando realista, aunque para el autor francés se salvó por su participación en Navarra y en Fuenterrabía, por lo que tanto el cardenal como el condestable pidieron que su caso fuera examinado con la mejor disposición[357]. El almirante también intercedió por los Quintanilla ante el emperador porque estuvieron peleando en la batalla de Villalar contra las comunidades y si antes habían sido comuneros fue por la fuerza[358].

Pérez ha prestado gran atención a este personaje dentro del capítulo de la represión contra los comuneros[359]. La villa volvió a insistir solicitando de nuevo su perdón el 27 de mayo, pero esta vez al Consejo Real. Medina aducía en su petición que si se juntó con las comuniddes fue para hacer cargo del artillería, mientras que su mujer permanecía al servicio de la reina. Luego, los bulliciosos —el pueblo de Medina— le obligaron a defenderla y a permanecer al lado de la Junta; sin embargo, siempre se mantuvo leal al rey y, si en el cerco de Alaejos los comuneros no habían triunfado, fue porque él estuvo al mando del artillería. Era por tanto de justicia concederle el perdón. Este memorial fue visto por el Consejo el día 27 de mayo en Valladolid[360].

Ahora bien, si su actuación había sido tan clara: por su propia voluntad fue a Medina para servir al rey y controlar la situación; boicoteó el asedio de Alaejos; probablemente traicionó a la Junta en la toma de Tordesillas; y participó en la batalla de Villalar al lado de las tropas reales, hay que preguntarse ¿por qué no obtuvo inmediatamente el perdón? ¿qué motivos tuvieron el rey y el Consejo para negárselo? ¿fue para justificar la represión y el castigo contra los verdaderos culpables?

Con todo, tanto el padre como el hijo gozaron siempre de amplia libertad de movimientos mientras se tramitó su largo proceso. Pérez insiste en que la invasión francesa de Navarra les proporcionó la oportunidad de rehabilitarse al reclutar un pequeño contingente de fuerzas a sus expensas y acudir a la lucha contra el invasor francés[361]. En agosto Quintanilla se quejó ante los gobernadores porque los licenciados Polanco y Zapata, del Consejo, no habían visto todavía sus probanzas, solicitando que el proceso se remitiese al Consejo de las Ordenes —pertenecía a la Orden de Santiago— y que se le alzase el embargo de sus bienes. Los gobernadores accedieron a lo primero[362]; pero el traslado del proceso no agradó al Consejo Real y el cardenal tuvo que

---

[357] J. PÉREZ, 578, nota 54. Cartas del Cardenal de 7 de diciembre y de los tres gobernadores de 12 de diciembre de 1521 (DANVILA, IV, 684 y 696).

[358] AGS *Estado* 8, 2.º-157. Carta del Almirante al Emperador sin fecha /¿1521?/.

[359] J. PÉREZ, 601-604.

[360] AGS *Cámara de Castilla* 139-138; J. PÉREZ, 601, nota 156.

[361] J. PÉREZ, 601, nota 157.

[362] AGS *Cámara de Castilla* 142-23; DANVILA, IV, 403; J. PÉREZ, 602, nota 158.

justificarlo jurídicamente el 24 de octubre alegando que Fernando el Católico había confiado siempre al Consejo de las Ordenes todos los procesos en los que se veía implicado alguno de sus miembros; además, había otras razones de peso: el Consejo Real no ofrecía suficientes garantías de imparcialidad en este caso[363]. Unos días antes, el 15 de octubre, se había indicado al Consejo de las Ordenes que no iniciase el proceso hasta que el Emperador aprobase la decisión[364].

Las gestiones para alcanzar el perdón se sucedieron hasta finales de este año. El almirante destacó su participación en la defensa de Navarra[365]. El cardenal resaltó ante el emperador, el día 7 de diciembre, los servicios de los Quintanilla[366]. En una carta posterior, 12 de diciembre, los tres gobernadores le exculparon con claridad: Quintanilla fue a Medina a instancias del cardenal, pues éste le escribió que residiese allí para procurar su paz y sosiego; cuando vio que no podía lograrlo quiso marcharse, pero entonces los vecinos no le dejaron. En un principio fue forzado a mostrarse en algunas cosas favorable a la comunidad (¿la negativa a entregar el artillería? ¿el cerco de Alaejos?), pero finalmente pudo salir de la villa tres meses antes que Juan de Padilla fuese derrotado. Aluden también a los servicios que prestó en Navarra y solicitaban su perdón y el desembargo de sus bienes[367].

Aunque la Corte no daba muestras de clemencia el 16 de diciembre los gobernadores se decidieron a levantar el embargo de sus bienes como recompensa por los servicios prestados en Navarra y en San Sebastián (Fuenterrabía), con la condición de no vender nada del mayorazgo hasta que el proceso se terminase. El Obispo de Oviedo (don Diego de Muros) ordenó al día siguiente al procurador de Medina del Campo, Martín Romero, en quien estaban depositados los bienes, que se los devolviese[368]; y este mismo día se autorizó a Luis de Quintanilla a regresar a su casa de Medina del Campo[369].

Con estas perspectivas más favorables Quintanilla requirió en

---

[363] J. PÉREZ, 602, nota 159; DANVILA, IV, 545. Cartas del Cardenal de 24 octubre 1521.

[364] J. PÉREZ, 602, nota 160.

[365] J. PÉREZ, 602, nota 161; AGS *Estado* 8-156 y 157; DANVILA, IV, 349. Carta del Almirante al Emperador (sin fecha).

[366] J. PÉREZ, 602, nota 162. Carta del Cardenal al Emperador de 7 de diciembre 1521; DANVILA, IV, 684-685.

[367] AGS *Patronato Real* 2-1. Carta de los tres virreyes (Almirante, Condestable y Cardenal) al Emperador (Vitoria, 12 diciembre 1521; J. PÉREZ, 602, nota 163; DANVILA, IV, 696-697. El 15 de abril el Cardenal desmintió con cierta indignación los rumores que corrían de que el conde de Benavente había salido en defensa de Luis de Quintanilla (DANVILA, III, 593); sin embargo, algún acuerdo debió de haber, pues el cardenal pensaba a primeros de mayo que, en el caso de tener que dar la hacienda de Luis de Quintanilla a alguien, le parecía bien que fuese al conde de Benavente —don Bernaldino Pimentel—, en quien el Condestable y el Almirante depositaron dicha hacienda (DANVILA, IV, 7).

[368] AGS *Escribanía Mayor de Rentas* 170 A (Cédula: Vitoria, 16 diciembre 1521).

[369] J. PÉREZ, 603, nota 164. (AGS Cédulas, Libro 60, fol. 206 v.º).

Valladolid el 30 de diciembre a Martín Romero para que le quitara el embargo de sus bienes. Como tenía la intención de ir seguidamente a cobrar sus rentas al Principado de Asturias, a Salamanca y a las villas de Olmedo, Tordesillas y Santa María del Campo, temiendo perder la cédula y los mandamientos originales, mandó sacar un traslado en Medina del Campo el día 4 de enero de 1522[370].

Los gobernadores seguían ayudándole cuanto podían. El 7 de enero los contadores recibieron la orden de pagarle la quitación que se le había suprimido el 18 de abril de 1521, lo mismo que a su hijo, don Alonso[371], aunque parece ser que no la percibió sino a partir de 1524[372].

El 30 de abril el Consejo Real ordenó que se respetaran sus derechos sobre la Escribanía Mayor del Principado de Asturias[373], que estaba embargada en poder de Alvaro Carreño[374].

En julio, el juez encargado de resolver el proceso por las indemnizaciones reclamadas por los vecinos de Alaejos, a consecuencia del cerco, solicitó de Quintanilla la parte que le correspondía pagar; pero éste se negó alegando los daños que sufrió durante el incendio, pues se le quemaron dos pares de casas, joyas y otros bienes y los medinenses perjudicados por dicho incendio debían ser dispensados de pagar indemnización alguna. Además, si fue a dicho cerco había sido por temor a que le matasen. El 7 de julio se dio cédula para el citado juez —el licenciado Gonzalo García de Gallegos— aconsejándole que se mostrase comprensivo hacia Quintanilla[375].

Durante el mes de julio los reyes de Portugal salieron también en defensa de Quintanilla; su segunda mujer, doña Catalina de Figueroa, había sido dama de la reina de Portugal. En sendas cartas al emperador, del 21 y 23 de julio, solicitaron su perdón[376]. Pero estos nuevos valedores no lograron nada del emperador; al contrario, con la llegada de Carlos a España, en el mes de agosto, triunfó la tesis del Consejo de llevar a cabo una dura represión. Quintanilla fue citado a comparecer ante los tribunales en el mes de octubre, el día 30, siendo

---

[370] AGS *Escribanía Mayor de Rentas* 170 A. Traslado del desembargo de sus bienes hecho por el escribano Diego González de Santillana.

[371] AGS *Cámara de Castilla* 154-115; J. PÉREZ, 603, nota 164. En AGS *Cámara de Castilla* 154-112 existe una minuta de la cédula que está rasgada [Vitoria (s.d.), febrero 1522] por la cual se ordenaba pagar la quitación a su hijo don Alfonso de Quintanilla por sus servicios en Villalar y en Pamplona.

[372] AGS *Escribanía Mayor de Rentas* 165 A. En las cuentas de las rentas reales de Medina del Campo de 1520, tomadas por los contadores en 1524, consta que se libraron al comendador don Luis de Quintanilla 42.549 mrs., en cuenta de los 200.000 mrs. que se le debían de su quitación de los años 1521-1524. Fecha del libramiento: 2 noviembre 1524.

[373] J. PÉREZ, 603, nota 166 (AGS *Registro General del Sello*, 30 abril 1522).

[374] AGS *Cámara de Castilla* 183-94 (minuta de cédula: Burgos, junio /1521/).

[375] J. PÉREZ, 603, nota 167 (AGS Cédulas, libro 61, fol. 177 v.º).

[376] AGS *Cámara de Castilla* 145-63; J. PÉREZ, 603, nota 168.

también exceptuado del perdón general del 1 de noviembre. Tuvo que huir de Medina y andar escondido entre sus amigos esperando que la cólera del emperador remitiese[377]. ¿Quién dentro de la Corte del emperador, o en su Consejo Real, estaba interesado en perjudicarle?

A comienzos de 1523 su hijo Cristóbal, que había acompañado al infante don Fernando a Flandes y no había participado en la rebelión, inició una serie de gestiones para lograr el perdón. Consiguió que su padre no fuera sometido al derecho común, sino a la jurisdicción de las Ordenes; no fue, sin embargo, una concesión importante puesto que para juzgar a los exceptuados el emperador designó una comisión mixta de la que formaban parte algunos miembros del Consejo Real. De nuevo se ordenó en el mes de julio el embargo de sus bienes. Ante la lentitud del proceso, Cristóbal tuvo que insistir en el mes de diciembre para que se decidiera definitivamente la suerte de su padre. El mismo emperador pidió que se le presentara el sumario antes de que se celebrase el juicio. Tampoco en esta ocasión finalizó el proceso[378].

Un nuevo valedor, doña Mencía de Mendoza, marquesa de Cenete, casada con el conde de Nassau, intercedió ante el emperador en 1524, quien firmó finalmente su perdón el 12 de julio. Antes Quintanilla se había tenido que recluir en el convento de Uclés como formalidad previa[379]. Su hijo don Alonso sería perdonado al año siguiente, durante la amnistía dada en Toledo el 27 de agosto[380].

Debió morir a fines de 1526 o a comienzos de 1527[381]. Con seguridad había muerto ya antes del 10 de febrero, puesto que en esta fecha Lope de Ribera, oficial de mercedes y quitaciones, dio una fe de su defunción para anular su quitación[382].

Su hacienda, valorada en 18.750.000 maravedises, estaba formada por unas casas principales en Medina del Campo, situadas en la calle que iba de la plazuela de San Juan de Sardón a la puerta de Barrionuevo. Tenía también heredades en algunas aldeas de Medina del Campo (Pozaldez, Pozal de Gallinas y Pero Miguel) y en Tordesillas (Velilla, Matilla y Alcamín). Disfrutó de censos, juros y sueldos de la Corona; tuvo la tenencia de Tordesillas, la quitación por el oficio de maestresala de la reina, y los derechos de la Escribanía Mayor de Rentas del Principado de Asturias.

---

[377] J. PÉREZ, 603, nota 169 (AGS *Registro General del Sello*, 30 octubre 1522).

[378] J. PÉREZ, 604, notas 172 a 176.

[379] J. PÉREZ, 604, nota 177. Los cargos contra él, según el perdón, eran: había sido capitán de artillería de la Junta y había estado en el cerco de Alaejos, en Medina de Rioseco y en Villalpando.

[380] DANVILA, V. 536-537; J. PÉREZ, 621.

[381] J. PÉREZ, 604, nota 177.

[382] *AGS Cámara de Castilla* 183-1.

b) El Abad de Medina

La figura del Abad de Medina y su actuación nos ha producido numerosos quebraderos de cabeza hasta que hemos logrado averiguar que no se habla solamente de un abad, sino de dos. La historia venía de lejos: en 1507 hubo escándalos y alborotos en la elección del nuevo abad; había dos candidatos: don Alonso García del Rincón, abad de Compludo, y micer Bernaldino (Bernardino Gutiérrez), prior de Sevilla. En el mes de junio aparece el primero como abad electo en ciertos pleitos y debates con los provisores, pero micer Bernaldino apeló a Roma[383].

Parece ser que micer Bernaldino ganó la apelación pues en 1519 se le amenazaba con perder su cargo por un problema de jurisdicción con el poder civil[384] y en 1520 la Tierra de Medina se quejaba de él porque los jueces eclesiásticos de la abadía llevaban excesivos derechos e iban sin arancel[385].

Micer Bernaldino es quien aparece firmando los libramientos de las tomas de las rentas reales de Medina del Campo y probablemente sería quien calmó a la gente durante los alborotos de enero. A partir de aquí todas las referencias se refieren simplemente al *Abad de Medina* que los historiadores han identificado siempre con Alonso García del Rincón; éste no debió abandonar nunca sus apetencias por dicha abadía y debió de participar también activamente durante las comunidades. Casi todas las alusiones al perdón del Abad se deben de referir a don Alonso, debido a que don Bernaldino murió antes de diciembre de 1521[386]. ¿Cuándo murió? ¿durante las comunidades? ¿después de Villalar?

Tanto Pérez como Gutiérrez Nieto le tildan de resuelto comunero y de belicista convencido. Probablemente lo fuera micer Bernaldino y acaso murió por ello. Pero respecto a don Alonso García del Rincón nos quedan ciertas dudas; de ahí quizás la extrañeza de J. Pérez porque no se le castigó rigurosamente.

La villa de Medina pidió el 2 de mayo a los gobernadores que no se le incluyera en la lista de los exceptuados del perdón[387]; volvió a insistir el 27 de mayo diciendo que tanto en Medina como en Segovia había actuado al servicio real y, si parecía otra cosa, fue por tener más poder y

---

[383] AGS *Cámara-Pueblos* 12-122, 123, 124 y 128.

[384] AGS *Registro General del Sello*, Hontiveros, 15 junio 1519.

[385] AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 19 junio 1520.

[386] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 19 diciembre 1521. Provisión real a Francisco Ruiz, beneficiado de la iglesia del Salvador de Medina del Campo, uno de los albaceas testamentarios de micer Bernaldino, porque Pedro de Oviedo reclamaba el pago de la gestión que le hizo en 1507 por las diferencias que tenía con el Abad de Compludo sobre la Abadía de Medina.

[387] AGS *Patronato Real* 2-81; DANVILA, IV, 55-56.

mano al servicio del rey[388]; en cambio, la villa de Alaejos protestó contra cualquier medida de clemencia, acusándole de ser uno de los principales revolvedores[389]. ¿Se referían a micer Bernaldino o a don Alonso García? Daba igual, lo que Alaejos pretendía era evadirse de la jurisdicción de la abadía.

Según Danvila, el abad don Alonso García del Rincón se había distinguido en la pacificación de Segovia, pero tenido por sospechoso, fue recluido en el monasterio de San Antonio de la Cabrera, diócesis de Toledo, desde donde escribiría el 24 de junio al cardenal para recordarle la ayuda que prestó en la pacificación de Segovia y de Medina del Campo, quejándose de que su sobrino, el licenciado Rincón, hubiese sido sentenciado sin audiencia. Rogaba también que se le permitiese regresar a su casa[390]. El 20 de julio le volvía a escribir desde el monasterio de la Mejorada (Olmedo) solicitando que se hiciese una información acerca de sus servicios al rey para poder ir a algunos de sus beneficios, y que se le señalara algún monasterio de Segovia, aunque prefería de Medina, para seguir cumpliendo la penitencia[391]. El 12 de agosto pedía al secretario real Bartolomé Ruiz de Castañeda que se le trasladase desde el Paular, monasterio donde residía en aquellos momentos, a Aguila-fuerte[392].

En 1522 había recobrado sus antiguas influencias en Medina del Campo permitiéndose incluso el lujo de intrigar. En mayo fue acusado ante el Papa de intentar revolver a los clérigos de Medina, estando a punto de «perderse» la villa. Sus enemigos lo achacaban al pequeño castigo que había recibido: «encarcelado en un huerta cabe su casa». Su anónimo acusador pedía que un hombre tan escandaloso como él se debía desterrar de Medina del Campo y, mientras su causa no fuera sentenciada, debía ser prendido por el Obispo de Oviedo y embargados sus bienes. Las acusaciones habían partido de Medina, pero fue en Vitoria donde se escribió al Papa para que le condenara[393]. Los gobernadores remitieron los autos al Consejo Real[394] quien le pidió que actuara con mayor discrección renovándole la prohibición de alejarse de su residencia en La Huesca[395].

---

[388] AGS *Cámara de Castilla* 139-256; DANVILA, IV, 62; J. PÉREZ, 612, nota 220.

[389] AGS *Cámara de Castilla* 146-82. Alaejos tenía motivos para ello, pues aunque pertenecía al señorío de Fonseca, sin embargo estaba bajo la jurisdicción eclesiástica de la Abadía de Medina. El Abad ¿micer Bernaldino? había procedido contra los vecinos de Alaejos considerando que era una aldea de Medina, pero los vecinos se habían negado a ir a Medina porque se les tenía gran odio en esta villa.

[390] DANVILA, IV, 222-223; J. PÉREZ, 612, nota 121 (AGS PR 2-79).

[391] DANVILA, IV, 306; J. PÉREZ, 612, nota 121 (AGS PR 2-79).

[392] DANVILA, IV, 403; AGS *Patronato Real* 2-79.

[393] AGS *Cámara de Castilla* 163-81.

[394] AGS *Cámara de Castilla* 161-159.

[395] J. PÉREZ, 613, nota 222; AGS *Registro General del Sello*, 22 mayo 1522.

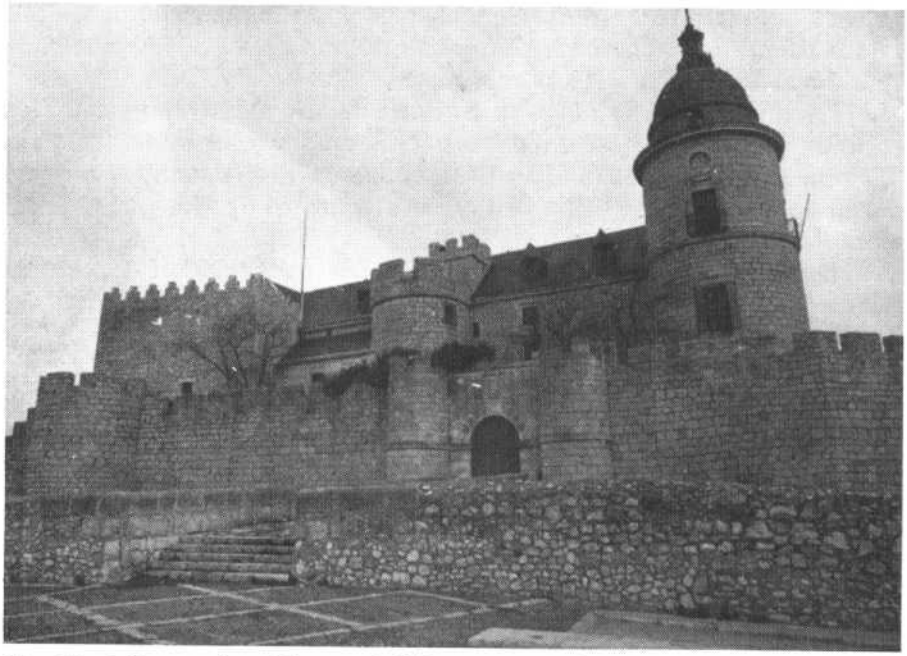

El castillo de Simancas fue prisión para el célebre comunero y obispo de Zamora, Acuña.

c) Francisco de Mercado

Desde su juventud sirvió en la Casa Real. A comienzos de siglo era ya trinchante[396]. En 1508 prestaba servicios como maestresala del infante don Fernando[397]. En 1516 fue nombrado por Cisneros corregidor de Ciudad Rodrigo[398] cuya residencia, iniciada en marzo de 1518[399], se le tomó por medio de procurador, con la licencia del Consejo, porque tuvo que acompañar al infante don Fernando hasta Aragón cuando éste se marchaba de España. En estos momentos era también cazador mayor del infante[400].

Su apartamiento de la casa del infante don Fernando ha llevado a pensar a J. Pérez que participó en las comunidades por rencor[401]. Fuera por rencor, o por otra causa, es evidente que prestó servicios a la Junta como capitán de la gente de a caballo de Medina, estando en el cerco de

---

396 AGS *Casa y Sitios Reales* 4-265.
397 AGS *Casa y Sitios Reales* 6-676.
398 J. PEREZ, 475.
399 AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 25 marzo 1518, 1º Legajo.
400 AGS *Registro General del Sello*, Valladolid, 27 marzo 1518, 2.º legajo.
401 J. PÉREZ, 478.

Alaejos hasta el final. No obstante algunas voces le acusaron de traidor en los tumultos de enero por haber permitido el paso de los genoveses que llevaban dinero a Tordesillas.

La villa solicitó también su perdón el 27 de mayo, empleando los mismos argumentos utilizados con Quintanilla y el Abad: cuando Medina se quemó, los bulliciosos le obligaron por la fuerza a hacerse cargo de la capitanía[402]. Sin embargo tuvo menos apoyos que Quintanilla.

Debía poseer un oficio de escribanía pues «un Francisco de Mercado» renunciaba en octubre de 1521 una escribanía de Medina del Campo en Alonso de Mondragón, con licencia del almirante y del Consejo Real[403].

El Consejo Real le condenó el 23 de agosto de 1522 a ser ahorcado, arrastrado y descuartizado[404]. Aunque la sentencia no se cumplió se le privó de sus bienes, previamente embargados. Su mujer doña Isabel Osorio reclamó la dote que ella aportó al matrimonio, evaluada en 2.232.500 mrs., atribuyéndosele en compensación todas las propiedades e inmuebles de su marido[405], hábil estratagema para no perder la hacienda. También fue condenado a pagar al mercader Cristóbal Calvo 35.000 mrs. que le debía por ciertas obligaciones[406]. El fisco real se benefició poco de su hacienda, pero aún le alcanzó un pellizco. En julio de 1523 vendió el juro de heredad que tenía en la martiniega de Medina, heredado de su padre, al secretario real Bartolomé Ruiz de Castañeda, por mil ducados. En agosto se vendió otro juro que tenía en Don Jimeno, tierra de Arévalo, al secretario Luis de Lizarazo, vecino de Medina del Campo. El juro consistía en 43 cargas y media de pan[407].

En definitiva no salió tan mal parado; aunque perdió parte de sus bienes, su mujer consiguió rescatar la mayor parte de su hacienda. La amnistía de 1528 le trajo finalmente el perdón[408].

d) Otros exceptuados del perdón

Antonio de Montalvo

Debía pertenecer a la clase de personas con explotaciones agrícolas de tipo medio[409], pero no hemos podido averiguar ni el valor de su hacienda, ni por qué estaba formada. Apenas hemos encontrado

[402] AGS *Cámara de Castilla* 139-133.
[403] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 16 octubre 1521.
[404] DANVILA, V, 205 y 443.
[405] J. PÉREZ, 639, nota 21.
[406] AGS *Cámara de Castilla* 154-55. Abril 1522.
[407] AGS *Escribanía Mayor de Rentas* 662 A (22 julio y 23 agosto, 1523).
[408] DANVILA, V, 646; J. PÉREZ, 627, nota 296.
[409] J. PÉREZ, 480.

noticias sobre su vida y su actuación durante las comunidades. Probablemente pertenecía a alguno de los linajes de Medina: ¿el de don Ibán Morejón?

No aparece incluido en la orden que dieron los gobernadores al corregidor de Medina el 21 de agosto de 1521 para que se inventariasen los bienes de los exceptuados[410]; sin embargo, en agosto de 1522, un año después, el Consejo Real confirmó su condena[411].

Alonso Beldredo

Este procurador general de la honrada comunidad de Medina del Campo fue uno de los comuneros más activos de la villa. Fue clasificado por J. Pérez en el grupo de los explotadores pequeños, pues tenía una casa y viñas que le rentaban 12 ducados —su hacienda se valoró en 212.250 mrs.[412]—. Se dedicaba también al arrendamiento al por menor de las rentas reales; durante el trienio 1518-1520 fue arrendador de las alcabalas de La Nava, aldea de Medina[413]. El arrendador mayor de Medina, Pedro Quadrado, trató de evitar que le fuesen embargados sus bienes para poder cobrar de ellos el valor de las alcabalas de La Nava. Sin embargo no lo consiguió: los regidores que habían firmado las obligaciones del préstamo que hizo la iglesia de San Antolín en el mes de noviembre de 1521, para los gastos del cerco de Alaejos, amortizaron el préstamo con los bienes de Alonso Beldredo; por ello el fisco real les demandó[414]. El 8 de noviembre de 1521 se dio provisión para que todos sus bienes fuesen depositados en el doctor Almazán, vecino de Burgos; parece ser que el alguacil Tiedra había puesto mucha negligencia en ello[415].

Fue sentenciado por el Consejo el 23 de agosto de 1522: estuvo con los comuneros desde el día del incendio, combatió en Alaejos, Ampudia y Torrelobatón, y participó en las muertes de Gil Nieto y Cristóbal Téllez. Se le condenó por rebelde contumaz y traidor. Debía ser sacado de la cárcel en un serón arrastrado por un par de mulas, por las calles de Medina acostumbradas en tales ocasiones, y conducido a la picota donde debía ser ahorcado y después descuartizado para mostrar sus despojos por los caminos públicos[416]. ¿Se llevó a efecto su ejecución?

---

[410] AGS *Registro General del Sello*, Dueñas, 21 agosto 1521, y *Cámara de Castilla* 142-188 (minuta de la provisión real).

[411] AGS *Estado 8*, 2.º-176, 177.

[412] AGS *Patronato Real* 3-139 y 143; DANVILA, V, 309; J. PÉREZ, 480, 485 y 487.

[413] AGS *Consejo Real* 161-3.

[414] J. PÉREZ, 635, nota 5; AGS *Registro General del Sello*, 26 junio 1523; AGS *Consejo Real* 161-3.

[415] AGS *Registro General del Sello*, Burgos, 8 noviembre 1521.

[416] AGS *Consejo Real* 161-3; DANVILA, V, 209.

El bachiller Velasco

Su conducta no aparece del todo clara. En el mes de agosto de 1521 se quejaba ante el secretario real Castañeda de la pesquisa que se le seguía en Valladolid, porque dicho secretario sabía que estuvo de acuerdo con él en el desempeño del cargo de procurador, el cual tuvo que aceptar a la fuerza[417]. De todas formas carecemos de noticias sobre su actuación.

Su hacienda fue valorada en unos 200 ducados (75.000 mrs.) y estaba formada por casas, muebles y una viña[418].

Sancho Ortiz

El mercader Sancho Ortíz fue procesado debido a su participación en los alborotos de enero. Huyó a Valladolid, donde se refugió al amparo de la Junta. ¿Influyó en la caída del corregidor Hurtado de la Vega?

Su hacienda, que consistía básicamente en unas casas, fue valorada en 69.750 maravedís[419]. No tenemos noticias suyas con posterioridad a Villalar.

El artillero Girivas[420]

Participó activamente en el cerco de Alaejos y estuvo encargado por la Junta de los preparativos del artillería de Medina como mayordomo de la misma.

El 28 de febrero de 1522, estando preso en Olmedo, se mandó proceder contra él[421], siendo ajusticiado posteriormente. Pérez encontró una copia de la ejecutoria con la sentencia condenatoria sin fecha[422]. Sería ajusticiado probablemente en el mes de agosto.

Sus bienes eran exiguos: una casa valorada en 80 ducados (30.000 mrs.).

Pedro de Cambray

Fue alguacil por la Junta; el 28 de diciembre de 1520 escribía al jurado Pedro Ortega sobre ciertas ejecuciones que había hecho y una cantidad de dinero que había dado a Francisco de Mercado[423].

---

[417] DANVILA, IV, 403.

[418] AGS *Patronato Real* 3-139 y 143; DANVILA, IV, 62; J. PÉREZ, 485, da la cifra de 50.000 maravedís.

[419] J. PÉREZ, 484, recoge la cifra dada por Danvila, 160 ducados = 60.000 mrs., aproximada a la que damos nosotros.

[420] Se le cita también por Gervás y Hervás, seguramente por errores de transcripción; J. PEREZ, 480, habla de él como fundidor de cañones, llamándole Gerivas.

[421] DANVILA, V, 26.

[422] J. PÉREZ, 588, nota 105. AGS *Registro General del Sello*, 11 noviembre 1522.

[423] AGS *Patronato Real* 1-53.

Su hacienda fue valorada en 60 ducados (22.500 mrs.). Tenía un suelo de casa ya que ésta había sido pasto de las llamas. Como procurador de los mercaderes que perdieron su hacienda durante el incendio elevó un memorial a la Junta para que no fuesen apremiados por deudas[424].

Juan de Franquis

No hemos encontrado noticias suyas. El valor de su hacienda era de 60 ducados (22.500 mrs.), formada básicamente por una casa con censo.

Bernaldino Bezado

Considerado por J. Pérez como pequeño explotador de viñas. Su hacienda fue tasada en 13.020 mrs.[425].

Pedro de Velasco, platero

Este orfebre fue uno de los procuradores de las cuadrillas durante la revolución. Su hacienda era prácticamente nula; se valoró en 3.000 mrs. y consistía exclusivamente en bienes muebles.

Pedro Díaz de Zaballos

Fue otro de los procuradores de cuadrilla que intervino en los principales acontecimientos revolucionarios de la villa. Sus bienes muebles fueron tasados en 2.000 mrs. En algunos documentos se le cita como Pedro de Ceballos.

Pedro de Villafrades

Procurador general de la comunidad, como Alonso Beldredo, intervino asiduamente con éste en la dirección de la insurrección comunera del «bajo pueblo» de Medina. Al parecer su hacienda era inexistente: 51 mrs. en objetos pequeños.

Pedro Bermejo

También procurador de cuadrilla intervino, como la mayor parte de los exceptuados, en la toma de las rentas reales. No aparece en ninguna lista de fortunas y rentas de los embargados; Pérez le considera como un pequeño explotador. Cuando se procedía al embargo de sus

---

[424] AGS *Patronato Real* 5-132.
[425] J. PÉREZ, 480 y 484.

bienes Pedro Quadrado dio cierto dinero a los secrestadores para que no lo hiciesen[426]. ¿Era también arrendador de rentas como Beldredo?

En el año 1517 había ejercido el oficio de cerero, dedicándose a derretir el sebo de las carnes para hacer velas[427].

3. Indemnizaciones a los leales

Tras el incendio, la furia del pueblo se desató contra ciertos medinenses, especialmente hidalgos y caballeros. Algunos lograron huir; otros fueron obligados a fingirse comuneros; pocos murieron, aunque bastantes sufrieron daños en sus haciendas.

J. Pérez ha señalado que el emperador seleccionó las peticiones de las víctimas de las comunidades y las indemnizaciones se consideraron más bien como gracia del emperador que como derecho de la víctima[428]. Veamos cómo se indemnizó a los medinenses leales.

Las viudas del alguacil de la tierra Rodrigo de su Casa y del regidor Gil Nieto, muertos a raíz del incendio, solicitaron en el mes de mayo que se hiciese justicia y se les indemnizase. La primera había quedado con tres hijos y le habían saqueado su casa; tasó sus pérdidas en más de mil ducados. En respuesta, los gobernadores ordenaron al corregidor de Medina del Campo el día 5 de mayo que hiciese justicia[429].

Doña María de Buiza, viuda de Gil Nieto, elevó el 27 de mayo un memorial en Valladolid relacionando los servicios de su marido en Granada, Italia y Africa, su muerte, y el saqueo de sus casas y hacienda, valorada en más de 9.000 ducados. Solicitó que se hiciese pesquisa sobre ello y se le pagase de los bienes confiscados. El Consejo decidió resolver el asunto en Burgos[430]. Seguramente no se le dio ningún bien confiscado, pero el 1 de enero de 1522 se le otorgó la merced de 15.000 mrs. de por vida[431].

La viuda de Lope de Vera, Elvira de la Plaza, con quien tuvo tres hijas, consiguió también en marzo de 1522 la merced de 12.000 mrs. —juro de por vida— como compensación por la quema y saqueo de dos pares de casas que tenían en San Francisco y en la Especería[432].

A continuación damos una relación alfabética de los medinenses que solicitaron indemnización mediante la presentación de memoriales a los gobernadores o al Consejo.

---

426 J. PÉREZ, 480 y 635, nota 5. AGS *Registro General del Sello*, 26 junio 1523.
427 AGS *Registro General del Sello*, 12 septiembre 1517.
428 J. PÉREZ, 647.
429 AGS *Registro General del Sello*, Medina del Campo, 5 mayo 1521.
430 AGS *Cámara de Castilla*, 141-440; DANVILA, IV, 222-223.
431 DANVILA, 5, 386.
432 AGS *Cámara de Castilla* 160-50; DANVILA, II, 125-126.

Juan de Arévalo, portero de cámara, ¿medinense? reclamó porque el día del incendio, encontrándose en Valladolid, ciertos vecinos le derribaron parte de sus casas. El memorial fue puesto en la consulta del 11 de julio de 1521, en Logroño, ordenándose al corregidor de Medina que hiciese justicia[433].

Domingo de su Casa, alguacil de la Tierra, tasó el valor de lo saqueado en unos 250.000 mrs. El 11 de mayo se dio provisión al corregidor para que hiciese justicia[434].

Alvar Díaz pidió en agosto de 1521, como compensación por los daños recibidos, que no especifica cuáles fueron, el oficio de corredor de cambios en las ferias de Medina del Campo y de Villalón[435].

Juan de Galdo, que acompañó en la huida a Fonseca y participó en la batalla de Villalar, relató cómo le saquearon y derribaron sus casas de mayorazgo, además de otros cuatro pares de casas. También le talaron un monte que tenía en su villar de Herreros y le dañaron otros heredamientos. Como en aquellos momentos, 1521, no tenían donde vivir, andando su mujer e hijos de casa en casa, y, por otro lado, estaban muy enemistados con los vecinos de Medina, solicitó una ayuda de costa, la tenencia de Tordesillas y algún oficio de los condenados conel fin de venderlo para reparar sus casas. Este memorial se puso en la consulta el 22 de mayo[436]; el 27 de mayo elevó otro memorial solicitando lo mismo y el Consejo pospuso su petición para resolverla en Burgos[437]. El 20 de junio, tras una nueva petición, se le concedió el asiento de contino[438]. Meses más tarde, en diciembre, se ordenó al corregidor que hiciese la pesquisa de los daños que sufrió[439]. En agosto de 1522 seguía insistiendo en la indemnización presentando nuevos méritos: servicios en Pamplona y en Fuenterrabía; pedía dinero para reparar las casas, la merced de un hábito de la Orden de Santiago y una ayuda de costa. En cuanto a lo primero se envió al Consejo Real para que lo estudiara; en lo relativo al hábito se acordó que se remitiría al emperador para cuando entendiere en estos asuntos[440].

Al contino García de Hevia le derribaron sus casas principales y le saquearon otros tres pares de casas, junto con ciertos bienes que tenía en el monasterio de Santa Clara. También se ordenó al corregidor de Medina que hiciese justicia[441]. Según Danvila fue el que llevó la

---

[433] AGS *Cámara de Castilla* 139-334.
[434] AGS *Registro General del Sello*, Segovia, 11 mayo 1521.
[435] DANVILA, IV, 403; AGS *Cámara de Castilla* 142-34.
[436] AGS *Cámara de Castilla* 143-31.
[437] AGS *Cámara de Castilla* 141-450.
[438] AGS *Cámara de Castilla* 141-321.
[439] DANVILA, IV, 720.
[440] AGS *Cámara de Castilla* 145-83.
[441] AGS *Estado* 7-254.

bandera de los continos que acompañaban a Fonseca el día del incendio[442].

Francisco de Jerez, mayordomo del artillería de Medina, se marchó con Fonseca tras el incendio. Los vecinos le saquearon sus bienes, arrancándole un huerto y un azafranal; y le hicieron diversos daños en las tierras de Pozaldez, que tenía por merced del Rey Católico. También le dañaron unas casas que estaban junto a la casa del artillería. El 2 de agosto de 1521, en Logroño, se ordenó al corregidor de Medina que hiciese justicia y enviase información del inventario de los bienes del artillería[443]. En diciembre, los gobernadores insistieron al corregidor que le hiciesen justicia sobre todo en las personas que le ocuparon las tierras que tenía en la Seca, dadas por el Rey Católico hacia 1513[444].

A don Rodrigo Mexia, casado con doña Mayor de Fonseca, también le derribaron las casas. El 10 de julio de 1521 se ordenó al Abad de Compludo que les entregase su casa para que viviesen en ella hasta que las suyas estuviesen reparadas[445]. A primeros de agosto se ordenó al corregidor de Medina que hiciese cumplir la anterior disposición[446] y se dio comisión al corregidor de Tordesillas para que averiguase los daños reales que habían sufrido, pues el matrimonio se quejaba de que la indemnización recibida era insuficiente. Tasaron el valor de los daños en unos 15.000 ducados de oro[447]. En 1523 la villa de Medina se vio obligada a votar un impuesto extraordinario sobre la carne para indemnizarles[448].

Respecto a las peticiones de don Juan de Ulloa, señor de las villas de la Mota y de San Cebrián, se dio cédula al corregidor, con fecha 19 de diciembre de 1521, para que averiguase el valor de las casas quemadas, lo que rentaban, y si sería rentable la venta de 14.000 mrs. de censo para rehacerlas[449]. Las casas, junto con un mesón, estaban en la plaza mayor. Tenía también otros tres pares de casas en la Rua cuyo censo pagaba Alonso Leal[450].

Pedro de Zúñiga fue desprovisto por la Junta del corregimiento de Avila. En agosto de 1521 solicitó que se le pagasen tres meses de su oficio correspondientes a 1520. Fue puesto en la consulta para Logroño y desconocemos la resolución[451].

---

[442] DANVILA, IV, 720.
[443] AGS *Cámara de Castilla* 139-368; DANVILA, IV, 403.
[444] AGS *Cámara de Castilla*, 143-36.
[445] DANVILA, IV, 306.
[446] AGS *Registro General del Sello*, Burgos 1 agosto 1521.
[447] AGS *Registro General del Sello*, 1 agosto 1521.
[448] J. PEREZ, 659. AGS *Registro General del Sello*, 19 noviembre 1523.
[449] DANVILA, V, 370; AGS *Patronato Real* 4-68.
[450] AGS *Cámara de Castilla* 153-34 y 156-85.
[451] AGS *Cámara de Castilla* 139-215.

4. Indemnizaciones a Torrelobatón y a Alaejos

Torrelobatón. Según Filemón Arribas, Medina del Campo tuvo que pagar por la destrucción de Torrelobatón 850.000 mrs., que entregó entre 1536 y 1543[452].

Alaejos. En 1522 la villa de Alaejos reclamó la indemnización por los daños sufridos durante el cerco de la fortaleza. El concejo envió a los gobernadores la relación de daños: los sitiadores robaron a los vecinos, les comieron el pan y les bebieron su vino[453], les impidieron vendimiar y sembrar, además de robarles madera y talarles los montes. El valor de los daños fue cifrado en más de 100.000 ducados[454]. Vista su petición en el Consejo Real, los gobernadores dieron el 22 de marzo, estando en Vitoria, comisión al licenciado Gallegos para que se hiciese cargo del asunto[455]. El pesquesidor comunicó a los concejos de Segovia y de Avila, a sus capitanes y a una serie de vecinos, la demanda que presentó el procurador de Alaejos, Bernal Monge, acusándoles de haber talado la dehesa de propios, destruido la casa del concejo y la picota, amén de robos y saqueos. El concejo de Avila le respondió el 7 de mayo acusándole de haberse excedido en sus competencias: se debería haber dirigido a los presuntos culpables que dirigieron las alteraciones y no al concejo como institución. Los gobernadores llegaron a reconvenirle por su proceder[456].

Las villas de Alaejos, Valdefuentes y Castrejón protestaron la comisión dada al licenciado Gallegos porque en ella no se incluían los dos últimos lugares, también saqueados, que pertenecían asimismo a Fonseca. Al tiempo de la protesta los gobernadores ordenaron al licenciado que no procediese contra los vecinos de Medina del Campo y su tierra, porque ya habían sufrido bastante daño con el incendio; las causas que había incoado las debía remitir al corregidor de Medina, a quien los vecinos de Alaejos debían acudir en demanda de justicia. La decisión de los gobernadores no cayó muy bien en el señorío de Fonseca. Los de Valdefuentes acusaban especialmente a los vecinos de la tierra, los que más «crudamente se hobieron en las cosas de Alaejos» talando un monte, y, sin embargo, no habían sufrido ningún daño. También el arzobispo Fonseca se lamentó de la postura adoptada por

---

[452] J. PÉREZ, 663.

[453] AGS *Registro General del Sello,* Burgos, 24 agosto 1521. Provisión real al administrador del Estudio de Salamanca para que otorgase la apelación a los medinenses que fueron en 1520 los arrendadores del noveno que dicho Estudio tenía en Alaejos,porque «durante las comunidades los soldados saquearon dichos frutos y muchos vecinos se ausentaron de Alaejos sin coger el pan ni el vino» y por este motivo no pudieron cobrarlo, a pesar de lo cual el administrador les había condenado a pagar el precio del arrendamiento.

[454] J. PÉREZ, 654, nota 111; DANVILA, V, 124-126.

[455] AGS *Registro General del Sello,* Vitoria, 22 marzo 1522.

[456] AGS *Cámara de Castilla* 144-89.

los gobernadores en un memorial que les envió el 12 de mayo pidiendo, además, que se continuase con la investigación, y que los procesos o causas no se tramitasen por el corregidor de Medina[457]. El 16 de mayo se ordenó al pesquesidor que continuase haciendo justicia, pero sin proceder contra las personas a las que se habían quemado las casas[458]. En junio se volvió a insistir para que no se procediese contra ellos argumentando que, cuando los medinenses llegaron a Alaejos, hacía ya ocho días que Juan Bravo se había apoderado de la villa[459].

En definitiva, los virreyes estimaron que Medina del Campo había pagado ya un precio demasiado elevado con el incendio, por lo cual se debía reclamar los daños a otras ciudades: Segovia, Valladolid, Avila, cuyos soldados también participaron en el cerco. Parecía, pues, que los máximos responsables, los medinenses, iban a quedar al margen de la justicia. Sin embargo, se condenó finalmente a Medina a reparar los daños causados y a satisfacer una indemnización bastante fuerte: dos millones de maravedís por la destrucción de un bosque comunal, más los daños sufridos por los vecinos[460].

El artífice de la defensa de la fortaleza, el alcaide, solicitó la merced de un hábito de la orden de Santiago, presentando un informe favorable del secretario Castañeda[461].

---

[457] AGS *Cámara de Castilla* 144-82; DANVILA, IV, 63, se equivoca al fechar este documento en 1521.

[458] AGS *Cámara de Castilla* 144-82.

[459] DANVILA, V, 126-128.

[460] J. PÉREZ, 658 nota 130; AGS *Registro General del Sello*, 11 julio y 12 agosto 1522.

[461] DANVILA, V, 559.



Casas con soportales en Villalón de Campos.

BIBLIOGRAFIA SOBRE MEDINA DEL CAMPO Y LAS COMUNIDADES DE CASTILLA

Aunque el estudio está basado fundamentalmente en fuentes documentales conservadas en el Archivo General de Simancas, sin embargo se han tenido en cuenta también las siguientes obras:

Carlos Alvarez García: *El archivo municipal de Medina del Campo,* en «Cuadernos de Investigación Histórica», n.º 4, 1980, pp. 31-44.

Anglería. Véase Mártir de Anglería.

Manuel Danvila y Collado: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla,* 6 vols., «Memorial Histórico Español» (tomos 35-40), Madrid, 1897-1909.

Luis Fernández Martín: *La contienda civil de Guipúzcoa y las Comunidades Castellanas (1520-1521),* San Sebastián, 1981.

Rafael Fuertes Arias: *Estudio histórico-crítico acerca de Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos,* 2 vols., Oviedo, 1909.

Emilio González López: *Los factores económicos en el alzamiento de las comunidades de Castilla: la industria textil lanera castellana,* en «Revista Hispánica Moderna», núms. 1-4, 1965, pp. 185-191.

Antonio de Guevara: *Epístolas,* en «Biblioteca de Autores Españoles», t. III, Madrid, 1850.

Alfonso María Guilarte: *El obispo Acuña. Historia de un comunero,* Valladolid, Edit. Miñón, 1979.

J. Ignacio Gutiérrez Nieto: *Las comunidades como movimiento antiseñorial (La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521),* Barcelona. Edit. Planeta, 1973.

Juan López Osorio: *Principio, grandezas y caída de la noble villa de Medina del Campo, de su fundación y nombre que ha tenido hasta el tiempo prsente*, publicada por Ildefonso Rodríguez Fernández en su Historia de Medina del Campo, Madrid, 1903-1904.

Juan Maldonado: *La revolución comunera. El movimiento de España, o sea, historia de la revolución conocida con el nombre de las comunidades de Castilla,* trad. de José Quevedo, ed. a cargo de Valentina Fernández Vargas, Madrid, ed. Castro, 1975.

José Antonio Maravall: *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna,* 2.ª ed., Madrid, Revista de Occidente, 1970.

Pedro Mártir de Anglería: *Epistolario,* ed. y trad. de J. López de Toro, 4 vols., «Documentos inéditos para la historia de España», t. IX-XII, Madrid, 1953-1957.

Pedro Mejía: *Relación de las Comunidades de Castilla,* en «Biblioteca de Autores Españoles», t. XXI. Tomo 1.º de «Historiadores de sucesos particulares», col. dirigida por Cayetano Rosell, pp. 367-407. Madrid, 1852.

Gerardo Moraleja Pinilla: *Historia de Medina del Campo,* Medina del Campo, 1971.

Joseph Pérez: *Moines frondeurs et sermons subversivs en Castille pendant le premier séjour de Charles Quint en Espagne,* en «Bulletin Hispanique», tome LXVII, núms. 1-2, 1965, pp. 5-24.

Joseph Pérez: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521),* 2.ª ed., Madrid, Ed. Siglo XXI, 1977.

Ildefonso Rodríguez Fernández: *Historia de Medina del Campo,* Madrid, 1903-1904.

Prudencio de Sandoval: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V,* en «Biblioteca de Autores Españoles», t. LXXX, vol. I (1500-1522), Madrid, 1955. (Edición y estudio de Carlos Seco Serrano).

Alonso de Santa Cruz: *Crónica del emperador Carlos V,* 5 vols., Madrid, 1920-1925.



Una vista del centro de Medina de Rioseco, Ciudad de los Almirantes.

GOMEZ PEREIRA, MEDICO Y FILOSOFO MEDINENSE

Por MODESTO SANTOS LOPEZ

Su biografía ha estado reducida a leves y escasas noticias que los autores repiten de unos a otros sin apenas discrepancias[1]. Parece que Gómez Pereira nació en la calle de Serranos, de Medina del Campo, en el año 1500 y fue hijo de Antonio Pereira y Margarita de Medina, que tenían por oficio el de tenderos.

Hoy, pese a las discrepancias de algunos autores extranjeros, todos coinciden en que su verdadero nombre fue el de Gómez y no Jorge o Antonio. Estudió en Salamanca filosofía y medicina siendo discípulo de D. Juan Martínez Guijarro (Siliceo), que fue Arzobispo de Toledo. Como médico tuvo gran prestigio en su tiempo como lo prueba el que fuese llamado por Felipe II para que asistiera a su hijo el príncipe Carlos. Ejerció su profesión en Medina así como en otras ciudades de Castilla. En Medina del Campo alternaba su profesión médica con la participación en algunos negocios. Casó con Isabel Rodríguez; pero no tuvo descendencia. No se conoce la fecha de su muerte, según algunos testimonios murió de edad avanzada.

Los datos que poseemos, o bien los encontramos reflejados en sus obras, o bien los recogemos en los distintos procesos judiciales en que se vio envuelto.

Gómez es el segundo de los cinco hermanos que la familia Pereira, dedicada a la venta de paños y sedas, había engendrado.

---

[1] Sobre Gómez Pereira, véase sobre todo el estudio de Menéndez y Pelayo «La Antoniana Margarita de Gómez Pereira», en *La Ciencia Española II*. Madrid, 1887.

En el aspecto biográfico es interesante «Gómez Pereira y Luis de Mercado. Datos para una biografía» de D. Narciso Alonso Cortés en *Revue Hispanique* nº 13, año 1914, págs. 1-62.

Véase asimismo la *Historia de la Medicina española* por D. Anastasio Chinchilla, t. I. Valencia 1841, págs. 369-386.

En el aspecto filosófico puede verse *Historia de la Filosofía Española* de D. Marcial Solana t. I, págs. 209-288.

Y con motivo del cuarto de siglo de la publicación de Antoniana Margarita la Revista de Filosofía incluye un amplio trabajo sobre el ilustre médico-filósofo y un estracto de la famosa obra: «Estudio comparativo de la concepción mecánica del animal y sus fundamentos de Gómez Pereyra y Renat Descartes» por Miguel Sánchez Vega en *Revista de Filosofía* año 1954, Julio-Septiembre, nº 50, págs. 359-508.

Los nombres de sus padres, Antonio y Margarita, vienen confirmados en el prólogo de la obra *Antoniana Margarita* donde nos dice que para perpetuar el nombre de sus padres quiso incluirlos en el título de su obra.

También del título podemos deducir que cuando ésta se escribe (año 1554) Gómez Pereira ejerce la medicina en Medina del Campo. *Antoniana Margarita, opus nempe phisicis, medicis ac theologis, non minus utile quam necesarium per Gometium Pereyram, medicum Methymnae Duelli, quoe hispanorum lingua Medina del Campo apellatur.*

Otro de los documentos que podemos utilizar para componer su biografía son las declaraciones que los diferentes testigos aportan al declarar en los varios pleitos que sostuvo, tanto en Medina del Campo como en la Chancillería de Valladolid. Así Diego de Medina manifiesta que le conocía «desde que nació e se crió en la mesma calle do este testigo vive e mora, que se dice calle de Serranos»[2].

Con fecha 30 de noviembre de 1546 es designado por Francisca del Corral tutor de sus hijas: Leonor, Isabel y María, esta tutoría era disputada por Diego de Fonseca, quien no duda en llevar a Gómez de Pereira a los Tribunales[3]. Por las declaraciones que los testigos realizan a favor o en contra podemos conocer algunos otros datos de su biografía.

Del testimonio de Cristóbal de Galgo, corregidor de Medina del Campo, que declara en el pleito entre Diego Fonseca y Pereira, podemos conocer que su ascendencia era judía: «el dicho licenciado pereira (Antonio) es onbre baxo e de baxo estado e calidad, porque su padre es muy público y notorio que quando los rreyes catolicos, de gloriosa memoria, echaron los jvdios de Castilla, el padre del dicho licenciado pereyra se fue huyendo destos rreynos a Portugal e despues boluio e se vino cristiano, e avn estubo en la ynquisicion».

Gracias también a declaraciones de testigos en sus pleitos sabemos que su madre, Margarita de Medina, murió hacia 1515 quedando sus hijos al cuidado de una sobrina de ésta llamada Ana de Avila. Cuando Gómez Pereira contrae matrimonio con Isabel Rodríguez ya no vive en la calle de Serranos sino en otras casas más señoriales que poseía en la Rúa.

De estos pleitos podemos deducir que su actividad médica en

---

[2] Según precisiones de Narciso Alonso Cortés la calle de Serranos es la que actualmente se llama de Isabel la Católica, y se encuentra antes de pasar el puente del río Zapardiel para internarse en la villa. «*Gómez Pereira y Luis Mercado*» ob. cit., pág. 6 nota 2.

[3] De Diego de Fonseca con el licenciado Pereira (Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Escribanía de Taboada. Olvidados, envoltorios, 148, 195 y 102).

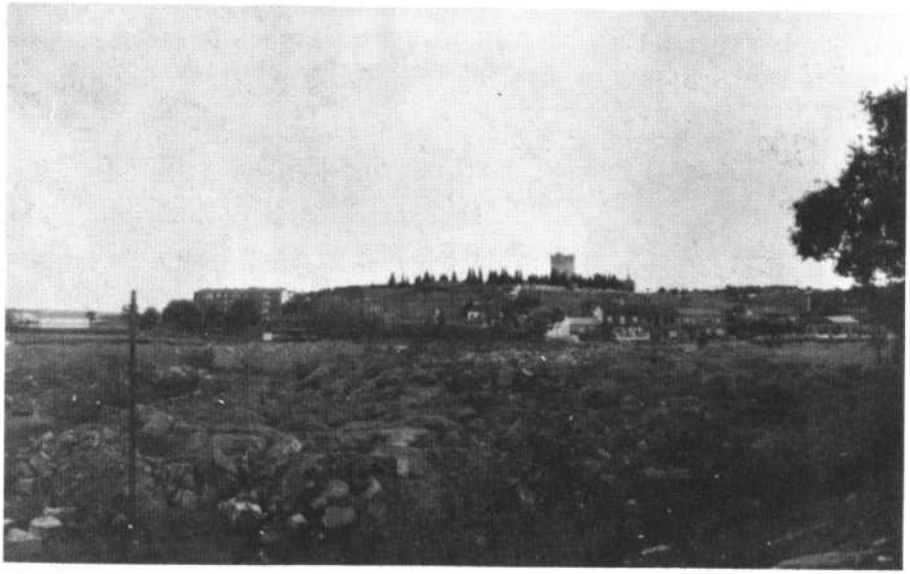

Perspectiva de la Mota y su castillo.

la que adquirió gran prestigio, la simultaneaba con los negocios y que, siguiendo a Narciso Alonso Cortés que ha estudiado a fondo sus procesos, podían sintetizarse en la compra de rentas y tráfico de vinos.

«A la medicina se dedicaba principalmente Gómez, —siendo muy buen médico y afamado ansí en la villa de medina del campo como en otras partes— pero como era poseedor de un buen capital, parece que no dejaba de meterse en negocios diversos, como eran los de tomar las rentas reales, y en especial las de varias iglesias, traficar con sus vinos y bodegas y arrendar a los mercaderes que iban a Medina, durante las ferias de Mayo y Octubre, tres habitaciones independientes que tenía en su casa de la Rúa»[4].

De recia personalidad, así como acalorado en su discusión, debió de ser Gómez Pereira por el testimonio de otro colega suyo en la profesión y que tan furibundamente atacó sus doctrinas, el doctor Francisco de Sosa.

En su estancia en las aulas de Salamanca pudo conocer las disputas entre nominalistas y realistas, inclinándose por los primeros. Esta corriente que está en su mayor momento en Salamanca influirá en la doctrina de Gómez Pereira, subordinando la autoridad de los maestros al servicio de la razón y la experiencia.

[4] Alonso Cortés, N. *Gómez Pereira y Luis de Mercado*, ob. cit., pág. 11.

De la unión de la medicina que en este momento camina del lado de la experiencia, y de la filosofía que aplica la razón a realidades concretas, surgirá esta manera de filosofar tan peculiar de Gómez Pereira.

Afirma Pereira en el Prólogo de la Antoniana Margarita que empezó a dudar de muchas doctrinas que médicos y filósofos consideraban certísimas e indiscutibles; y que, comprobadas por la experiencia, las halló falsas.

En medicina combate la doctrina de Galeno acerca de las fiebres. Discrepa frente a éste en la causa y clases de la fiebre. Señala, frente a otras creencias, que la fiebre es un esfuerzo de la naturaleza para restablecer el equilibrio normal del organismo. Son de gran interés sus observaciones clínicas acerca de la lepra, de la elefantitis, las lesiones locales, el tifus y las viruelas.

Su método es el experimental, no admitiendo en las cosas observables otra autoridad que la experiencia. «En no tratándose de cosas de religión, dice, no me rendiré al parecer y sentencia de algún filósofo, si no está fundado en razón». Su libertad de pensamiento la aplica sobre todo a rechazar numerosas teorías aristotélicas y escolásticas.

Dada la originalidad del pensamiento filosófico de nuestro autor analizaremos algunos aspectos de su filosofía ya que le convierten en un precursor de Descartes. Huet, que combatió a Descartes, fue el primero en señalar la coincidencia entre ambos mecanicismos, no dudando en acusar a Descartes de plagiario. Bayle en las *Nouvelles de la République des lettres*, señala a su vez la semejanza de ambas doctrinas.

Gómez Pereira es original en la exposición de sus teorías que en el caso de Antoniana Margarita no lleva división alguna por lo que se hace difícil una síntesis. Su teoría, tan fundamental como original, es que los brutos no tienen sensación.

Pereira reacciona contra la opinión corriente de la época: la comunidad de sensibilidad en el hombre y en el bruto. El intento de nuestro médico-filósofo es probar la insensibilidad animal y determinar el criterio que distingue al hombre del bruto. Dichas teorías que él defiende basándose únicamente en la razón, no las expone directamente sino utilizando lo que se ha llamado las paradojas de Gómez Pereira. La fórmula empleada por nuestro autor es el condicional. «Si el animal siente tiene inteligencia»; «si el bruto siente conoce el universal»...

En primer lugar pone el error contrario a la tesis que desea defender, en segundo lugar se coloca el absurdo que se seguirá de tal opinión, en último término su argumento es la reducción al

absurdo de las teorías que él combate, siendo escasa su argumentación positiva.

En estas cuestiones manifiesta Gómez que no aceptará el criterio de ningún autor sino que se guiará por la sola razón.

Utilizando la exposición paradógica explicará Pereira la diferencia entre el hombre y los brutos. Probará que si los brutos sienten como siente el hombre, se sigue de modo necesario que no hay nada propio del hombre que no peretenezca a los brutos. Investigará finalmente cuál es la causa del movimiento de los brutos.

La misma paradoja la presenta de esta forma: Si los brutos son iguales al hombre en el sentir, deben serlo asimismo en el razonar y en el conocimiento de lo universal, luego no hay diferencia entre el hombre y el bruto. Como esto sería «absurdo e impío» se ha de admitir que los brutos no sienten como el hombre.

Tema importante de su exposición es el movimiento de los animales que se ha de buscar fuera de toda sensación. El movimiento se produce según Pereira por la contracción y dilatación de ciertos músculos. De esta forma se explicarían todos los movimientos en los animales activados por resortes mecánicos cuyo centro sería el cerebro, dando lugar al automatismo de los animales.

Con Menéndez Pelayo podemos decir que su originalidad reside «en la cadena de razonamientos que le condujeron hasta suponer insensibles a los brutos, y en el sistema completamente original que inventó para explicar sus operaciones, y que, en sustancia es el mismo que Descartes»[5].

Esta teoría del automatismo de las bestias defendida por Gómez Pereira, mientras era combatida en España por Miguel de Palacios y por otro colega médico de Medina, el Doctor Francisco de Sosa[6], adquirió muchos defensores fuera de España, sobre todo cuando se puso en evidencia su coincidencia con la obra de Descartes.

Podemos establecer un método parecido entre ambos filósofos y es el de poder someter a revisión aquellas verdades que se aceptaban siguiendo el criterio de autoridad. Por ello ambos están dispuestos a no admitir como válido aquello de lo que no tengan evidencia, pero quizá su mayor aproximación la encontramos en el fundamento de la certeza: el «ego sum», el médico de Medina lo había expresado en los siguientes términos: «*Nosco me aliquid nos-*

[5] Menéndez y Pelayo «La Antoniana Margarita de Gómez Pereira» en *La Ciencia Española*. Tomo II, pág. 200 nota.

[6] La obra de Francisco de Sosa se titula *Endecálogo contra Antoniana Margarita, en el cual se tratan muchas y muy delicadas razones, y autoridades con que se prueva, que los brutos sienten y por si se mueven*. La obra se publica en Medina del Campo en 1556.



Tres aspectos de la Plaza Mayor medinense: Ayuntamiento, Casa del Cabildo y Palacio Testamentario.

cere, et quidquid noscit est, ergo ego sum». Las palabras de Descartes expresan la misma certeza: «je pense, donc je suis»[7].

La *Antoniana Margarita* se edita en 1554 y el razonamiento de Descartes aparece en el *Discurso del Método* publicado en 1637.

Descartes es considerado el padre de la filosofía moderna por la importancia que éste da a la conciencia, pero esta importancia había sido resaltada ya por Gómez Pereira cuando ha prescindido de toda verdad que él no haya reflexionado o evidenciado, la evidencia surge en las observaciones de la conciencia psicológica.

La teoría mecanicista del automatismo animal ya ha quedado expuesta al hablar de la sensibilidad de los brutos y es plenamente asumida por Descartes.

Estas y algunas otras semejanzas que pueden encontrarse en ambos autores nos permiten denominar a Pereira como lo hace Menéndez y Pelayo: «Cartesiano antes que Descartes»[8].

De esta analogía habla Solana a quien seguimos en esta exposición en los siguientes términos: «La analogía de esta explicación que da Descartes del movimiento de los brutos, con la que vimos

---

[7] Descartes, *Discours de la méthode*, quatrieme parte.

[8] Menéndez y Pelayo, *La Ciencia española*. Tomo I, ob. cit. pág. 13.

en Gómez Pereira al estudiar las dos primeras de las causas del movimiento de las bestias que él distingue, es bien grande. Hasta en las palabras hay en Descartes mucho que recuerda al médico de Medina del Campo. Puede demostrarse ésto cotejando los párrafos de Gómez Pereira con los de Descartes al hablar de esta materia. No hago esta comparación porque es labor que ya han realizado Menéndez y Pelayo, Don Eloy Bullón y otros»[9].

Otro de los puntos estudiados por nuestro médico-filósofo es el papel que juega el entendimiento en el conocimiento intelectual o acto de conocer, después de hacer una exposición contraria a las teorías mantenidas por Aristóteles. El problema no es otro que la existencia de los universales y el valor que éstos pueden tener; en otras palabras se trata de defender una postura realista o nominalista. Para el filósofo castellano, el universal no es algo conocido directamente sino que es algo que se trasluce o transparenta a través de los accidentes coligiendo que lo que está tras ellos es el universal.

La diferencia entre lo sensible y lo inteligible está en que lo sensible se conoce directamente y lo inteligible es lo que se encuentra detrás de los accidentes y cualidades.

Frente a los pasajes un tanto confusos de Aristóteles respecto a la inmortalidad de alma individual el filósofo de Medina defiende que Aristóteles tuvo por cierto que el alma humana es inmortal.

Al final de la Antoniana Margarita se dedica un breve tratado a demostrar la inmortalidad del alma, en él demostrará su inmortalidad con razones que hasta ahora «no han sido descubiertas» (inventas non fuisse). La primera razón es que si el alma puede realizar sus principales operaciones sin el cuerpo, es porque puede permanecer y vivir sin él. Entre las operaciones que el alma puede realizar sin el cuerpo están la de sentir y entender. El sentir en este caso está subordinado, nos dice, al entender del alma que es un acto inmanante y simple de ésta.

La segunda prueba que aduce Gómez Pereira para demostrar la inmortalidad del alma es que el alma humana no se ve afectada por el sujeto al que da forma, de tal manera que sigue siendo la misma a pesar de los cambios accidentales del sujeto. El viejo recuerda su infancia, juventud, y madurez como propios y esto sólo es posible si el alma no fuese la misma. Luego al alma no le afecta nada extrínseco y puede vivir sin el cuerpo al no tener un principio intrínseco de corrupción.

---

[9] Solana, M. *Historia de la Filosofía Española*. Tomo I, ob. cit. pág. 225 y notas 22 y 23.

Como tercer género de pruebas presenta un conjunto de razones llamadas retóricas para distinguirlas de las científicas entre ellas están: la aspiración a la felicidad, la preocupación y el deseo por conocer el futuro, y una razón, que luego utilizaría Kant, porque si no las acciones buenas o malas no tendrían su debida sanción.

Al unirse en la persona de Gómez Pereira las profesiones de médico y filósofo se encuentra en condiciones propicias para abordar temas que participan de ambas facultades como es lo referente a la psicología que, en este momento al lado de lo experimental, prepara a ésta para una nueva andadura: la psicología experimental. Como dice Menéndez y Pelayo: «En psicología experimental, Gómez Pereira está a no dudarlo, más adelantado que la filosofía de su tiempo, más que la del siglo XVII, más que Bacon, más que Descartes. Ninguno observa como él los fenómenos de la inteligencia»[10].

---

[10] Menéndez y Pelayo. *La Ciencia Española*. Tomo II, ob. cit. pág. 237.



En la portada principal de la S. I. Colegiata medinense, labrada por Juan Picardo y su yerno Juan de Astorga en el siglo XVI, se encuentra, presidiéndola, este Escudo del Reino castellano-leonés, pero con vellocino del Toisón de Oro y las tres lises borbónicas. Creemos fue colocado en el reinado de Carlos III, quizás sustituyendo al Colegial, pero de todas las formas es muy posterior a la portada, según Ricardo Sendino.

BALTASAR ALAMOS DE BARRIENTOS, JURISTA MEDINES

Por MODESTO SANTOS LOPEZ

I. PERSONALIDAD DEL JURISTA MEDINES

No son muchas las noticias que poseemos de Baltasar Alamos de Barrientos. Nace en Medina del Campo en 1556. El linaje de los Alamos debía tener cierto prestigio a nivel nacional pues el mismo Sancho Panza, hablando a los Duques de un hidalgo de su pueblo, dice que era «muy rico y principal porque venía de los Alamos de Medina del Campo»[1].

En las *Relaciones*, Antonio Pérez nos refiere que D. Baltasar, Caballero de Medina del Campo, es «hijo de Juan Alamos de Barrientos, bien conocido en su provincia de Castilla, y amigo grande de Gonzalo Pérez, padre de Antonio Pérez. Persona el hijo aunque de bienes de fortuna no muy rico, de los de naturaleza bien hacendado... Digo que es persona de muy gentil naturaleza de muchas buenas letras, fuera de los de su profesión, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la fortuna y aventuras propias, y de su amigo le han enriquecido de mucha fineza sobre todo»[2].

Entró al servicio de Antonio Pérez en 1580, después de la prisión de éste y con el fin de orientarle en la defensa. Como refiere Marañón, «D. Baltasar era jurisconsulto de la escuela de Salamanca, lleno de inteligencia y de tenacidad en la acción, fue el procurador del Secretario perseguido y su guía contra el poder real»[3].

D. Baltasar interviene en la preparación y organización de las fugas de Antonio Pérez, de una manera muy clara en la intentada y no lograda desde la fortaleza de Turégano; por la intervención en esta acción fue detenido y condenado en junio de 1587 a seis años de destierro: tres en Orán y los otros tres a veinte leguas de Madrid.

Según su propia confesión no llegó a cumplir la pena, pues no fue a Orán y anduvo visitando a los amigos que Antonio Pérez

---

[1] Cervantes, *El Quijote*, II, XXXI.
[2] Pérez A. *Obras y Relaciones*, Ginebra, 1634, p. 87.
[3] Marañón, G. *Antonio Pérez*, Espasa Calpe, Madrid, 1977. p. 331.

5 81

tenía en Monreal, Bubierca y Calatayud y que sin duda lo que quiso comprobar fue la fidelidad de los amigos que A. Pérez tenía en tierras aragonesas, en caso de que éste decidiese irse a Aragón.

Vuelve a Madrid con la licencia del Presidente de Castilla, amigo de A. Pérez, y posteriormente se traslada a Medina y Valladolid, viviendo a expensas de su hermano D. Rodrigo Ruiz de Montalvo, abad de Medina. A los pocos días de huir de Madrid A. Pérez, es D. Baltasar nuevamente detenido y llevado a la cárcel de la Corte donde se le acusó de no haber cumplido su destierro y del delito de haber envenenado en 1583, por orden de A. Pérez, a un antiguo caballero de éste, Rodrigo Morgado. Con la prueba testifical que hoy poseemos está fuera de toda duda que era inocente de esa muerte, pues fue muerte natural. Sin embargo, como recuerda A. Pérez esta «gran presa» lo era no por otra causa que por amigo de A. Pérez y por no «reducirle a decir o a obrar contra su amigo».

En octubre de 1590, Rodrigo Vázquez dictó una nueva sentencia contra D. Baltasar, insistiendo en la condena incumplida de seis años de destierro, más el pago de mil ducados de fianza, la cual al no poder ser pagada hace que permanezca encarcelado hasta la muerte de Felipe II. De estos ocho años de cárcel, tres lo son con grillos en los pies. En la cárcel preparó la traducción de Tácito así como su dedicatoria destinada al príncipe Felipe III al que pedía su libertad, y escribió también el «*Conocimiento de las Naciones*».

D. Baltasar al principio de su prisión fue fiel a la amistad que le unía a A. Pérez, sufriendo el tormento sin que le arrancasen ninguna confesión contra éste. Pero teniendo como futuro una cárcel y separado por la distancia de su amigo, que gozaba de libertad en el extranjero, y quizá asesorado por enemigos de A. Pérez, después de varios años de fidelidad no duda en cambiar de actitud y escribe varias solicitudes de perdón al Presidente de Castilla y al propio Rey. En la que escribe a éste reniega de la amistad con A. Pérez: «Le amé mientras no supe sus secretos pensamientos y mientras pensábamos todos que merecía ser amado y esperábamos que volviera a la gracia y servicio de Vuestra Majestad; pero luego que se conoció que estaba cerrado de ésta y declarado por culpable, le aborrezco»[4].

A la muerte del Rey, fue Alamos puesto en libertad, entregándose nuevamente a su oficio de jurista. Se puso en contacto con los familiares de A. Pérez, D.ª Juana de Coello y sus hijos. El

[4] Marañón, G. ob. cit. p. 333. Hay numerosos ejemplares de esta carta en los manuscritos de los siglos XVII y XVIII. Lo hemos comprobado en uno de la Biblioteca del Palacio de Sta. Cruz de Valladolid.

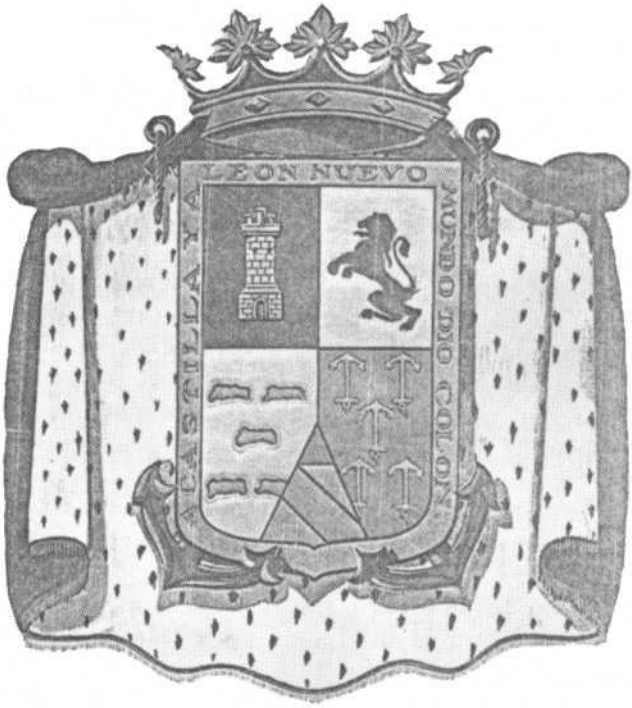

Armas de los duques de Veragua. Alamos de Barrientos emparentó por matrimonio con la familia de los Colón.

móvil de la ayuda no lo conocemos, aunque puede deducirse que buscaba la amistad con A. Pérez, pues trataba de casarse con su hija, D.ª Gregoria, a la que pidió en matrimonio. Este es desaprobado por A. Pérez, quizá como muestra del dolor que le había causado la confesión de su amigo.

Su fama de abogado le lleva a intervenir en diversos pleitos relacionados con la conquista americana. Al intervenir en uno de Veragua, entra en relación con D.ª Francisca de Colón y Toledo, bisnieta de don Cristóbal y viuda del Licenciado don Diego de Ortegón, Oidor de la audiencia real de Quito. El matrimonio Ortegón tenía varias hijas una de ellas D.ª Ana, se casó con Alamos en 1608. Del matrimonio nació una sola hija, D.ª Teresa Colón de Alamos y Barrientos.

Fue don Baltasar caballero de Santiago, abogado de la Audiencia Criminal y del Consejo de Guerra, y miembro de los Consejos de Hacienda y de Indias a más de Preotonotario de Aragón. Vivió hasta los ochenta y ocho años en que falleció en Madrid, después de haber alcanzado los más importantes cargos.

II. ALAMOS DE BARRIENTOS Y EL TACITISMO

Don Baltasar Alamos de Barrientos, descendiente del noble linaje de los Alamos de Medina del Campo, es el primer español entregado a la tarea de traducir a Tácito. Con el fin de que el lector pueda comprender la importancia de este hecho analizaremos las principales características de la corriente de pensamiento llamada Tacitismo.

El Estado Moderno, que se está fraguando en Europa y de forma especial en España, hace que los escritores políticos busquen un autor que pueda servir de cauce a las nuevas inquietudes políticas. Si la obra de Maquiavelo había sido el detonante de estas nuevas teorías, sin embargo el hecho de independizar, cuando no subordinar, la ética a la política había llevado a que se citasen sus escritos con recelo. Los autores políticos españoles a partir de la inclusión de las obras de Maquiavelo en el Indice, en 1559, buscarán otro autor en quien inspirarse en esta nueva forma de hacer política: el Tacitismo.

El Tacitismo servirá para justificar la política como realidad autónoma. Aquí estará la diferencia entre Maquiavelismo y Tacitismo; el primero subordina la ética a la política, el segundo independiza la ética de la política. El Tacitismo es un movimiento europeo que surge a partir de la publicación en 1515 de las obras de Tácito y que servirá de paradigma para la elaboración de la Teoría del Estado Moderno. En España tendrá la peculiaridad de servir de soporte a la teoría contrarreformista del Estado. Se han ocupado del estado del tacitismo entre otros, Luis Vives[5], Tierno Galván[6], Maravall[7] y Abellán[8].

El Tacitismo penetra en España a través de las traducciones que se están haciendo en el extranjero y también a través de los comentarios que de estas traducciones hacen los españoles. Alciato fue comentado por autores españoles: Francisco Sánchez de las Brozas[9] lo hace en latín (Lión 1573). Antonio Pérez es un gran lector de

---

[5] Vives, L. *De anima et vita*, epístola dedicada al duque de Béjar, y también «*De tradensis discipulis*», libro V.

[6] Tierno Galván, E. «El tacitismo en las doctrinas políticas del siglo de oro español» *En Escritos* (1950-1960) Ed. Tecnos Madrid 1977.

[7] Maravall, J. A. Teoría Española del Estado en el siglo XVII. Madrid, 1944.

Maravall, J. A. «La corriente doctrinal del Tacitismo en España en *Estudios de H.ª del Pensamiento Español siglo XVII.* Ed. de Cultura Hispánica, Madrid, 1975.

[8] Abellan, J. L. «El tacitismo» en *Historia Crítica del pensamiento español.* Espasa Calpe, Madrid 1981, pág. 100.

[9] Comentario in Andrea Alciati Emblemata, Lyon, 1573. Citado por Maravall, ob. cit. pág. 87. Para la historia de la recepción del Tacitismo es interesante Tierno Galván, ob. cit. pág. 17.

584

Justo Lipsio y cuando en 1592 se hace un catálogo de las posesiones que éste tenía en la prisión se enumeran dos obras de Tácito: *Cornelio Tácito Cavalier Romano* y *Justilipsia de Cornelium Tácitum conssecuns.* Alamos de Barrientos entretendrá sus ratos de soledad en la cárcel traduciendo a Tácito.

La opinión española está polarizada hacia la doctrina tacitista porque hay un clima propicio para ello. Así lo entiende Tierno Galván cuando se refiere al «clima psicológico en la recepción plena de Tácito»[10]. El clima psicológico inicial respecto de la traducción de Tácito es de inseguridad y temor, así en el caso de Alamos de Barrientos sabemos que, en la última década del siglo XVI, da a conocer parte de la obra realizada sobre Tácito, dedicada al Príncipe Felipe III, y la respuesta como señal de buena acogida no llega. Los censores analizan con cautela el impacto de esta obra en España y se inclinan porque unas minorías sigan leyéndola en latín.

Para el profesor Tierno Galván el tacitismo español es una línea europeizante, que pretende asimilar a Tácito y enlazarlo a las necesidades políticas de la Contrarreforma: «Una minoría quiere incorporarse a Europa sin abandonar la tradición, y en el terreno que nos ocupa, merced a la recepción de Tácito, anuda los conceptos de ciencia y experiencia, que predominaron en nuestro Renacimiento, en las doctrinas políticas con supuestos teóricos irrechazables como es la elevación de la política a la categoría de técnica, con cierta independencia respecto de la moral y la elaboración rigurosa de la técnica política, que la corriente tradicional veía innecesaria»[11].

En 1614 publicó Alamos de Barrientos su *Tácito español, ilustrado con aforismos*, aunque ésta es la única obra que se le ha venido atribuyendo, a partir de 1867 José María Guardia publica en francés y en español el *Arte de gobernar* que con el título *El conocimiento de las Naciones* había sido atribuido a Antonio Pérez; en 1950 Gregorio Marañón en un documentado trabajo sometía de nuevo a examen el problema de la autoría de *El conocimiento de las Naciones* y de una tercera obra el *Norte de Príncipes*[12]. Después

[10] Tierno Galván, E. Escrito ob. cit. pág. 40.

[11] Tierno Galván, E. Escrito ob. cit. pág. 51.

[12] En 1948, el Padre Cereceda J. I. publicó un trabajo en la Revista *Razón y Fe* en el que aduce argumentos a favor de la atribución de *El conocimiento de las Naciones* a Antonio Pérez, de ello deducía que el *Norte de Príncipes* era obra también del famoso secretario de Felipe II. Revista *Razón y Fe*. 1948, págs. 133-148.

En 1950 Gregorio Marañón en el Tomo I de los Estudios dedicados a Menéndez Pidal publica el artículo «*El Conocimiento de las Naciones* y el *Norte de Príncipes*, son obra de Antonio Pérez o de D. Baltasar Alamos de Barrientos».

En el libro-homenaje a D. Ramón Menéndez Pidal Tomo I, 1950, págs. 317-347.

del trabajo de Marañón, aún dejando sin zanjar la cuestión por la proximidad ideológica que hay entre Alamos de Barrientos y A. Pérez, las obras suelen atribuirse al primero.

Con el fin de establecer un estudio inteligible y metodológico analizaremos en primer lugar: *Tácito español ilustrado con aforismos* y en segundo lugar sintetizaremos la visión que Alamos tiene de los distintos Estados que componen la Monarquía Española, haciendo una especial referencia a la visión que este autor tiene de Castilla y que comprendería sus otras dos obras: *Norte de Príncipes* y *El Conocimiento de las Naciones.*

III. «TACITO ESPAÑOL ILUSTRADO CON AFORISMOS»

Tácito Español ilustrado con aforismos está dedicado al Duque de Lerma, sin duda ninguna es el agradecimiento que el autor reconoce al duque por haberle ayudado a salir de la cárcel. La obra, como el mismo Alamos manifiesta, es ambiciosa pues no solamente se trata de una traducción esmerada sino que va acompañada de unos aforismos al margen, que, como dice en la aprobación de este libro Luis Cabrera de Córdoba: «en las máximas que él saca en toda filosofía, sin ofensa de la pureza civil y de todo buen sentir, con inmenso estudio, buena inteligencia y enseñanza para la materia y razón de estado, es seminario de ejemplos y conceptos políticos y digno de todo de loor y premio»[13]. Pero serán sin duda la «Dedicatoria al Duque de Lerma» y el «Discurso para la introducción de los aforismos» las partes más conocidas y donde podemos encontrar el primer teórico del Tacitismo español.

Alamos de Barrientos es el más claro exponente del realismo político. Influenciado por los logros que los métodos experimentales están consiguiendo en el campo de las ciencias, pretende llevarlo a la política. No le preocupa tanto saber qué es el poder, sino cómo funciona. Si la ciencia renacentista es un intento de dominar el mundo físico conociendo sus leyes, esto mismo lo intentará Alamos en política, el objetivo no es otro que elaborar leyes del comportamiento humano, sacadas de la historia, y que nos permitan con cierto rigor conocer y preveer los acontecimientos históricos. En otras palabras se trata de hacer de la historia una ciencia. Esto llevará a Alamos a hacer un estudio del elemento esencial en la historia: los hombres; y a conjugar el determinismo de toda ley cientí-

[13] Alamos de Barrientos, B. *Tácito español ilustrado con aforismos.*

fica con el libre albedrío. El momento es difícil por el peligro que supone una aproximación a las tesis protestantes.

En este sentido las palabras de Alamos de Barrientos no pueden ser más precisas: «Dos cosas confesarán todos los que más saben de Estado, mayores y menores, y sus Consejeros y Ministros; cómo se adquieren y cómo se conservan los estados. Que las reglas de aumento y disminución de ellos, nacen de los mismos principios; o al menos de sus contrarios; y por ello se pueden regular. Y en esto se encierran sin duda; y a ellos se puede reducir cuanto hay escrito, y se puede escribir de la doctrina de Estado, delen los nombres y títulos que quisieran» (Dedicatoria).

Dos cosas importan, pues, al Príncipe: saber cómo se adquieren, y cómo se conservan los estados. El realismo incide de una manera clara en política y en esta afirmación se aprecia un tono maquiavélico que nos declara que la realidad se analiza como es y no como debe ser prescindiendo de toda dimensión moral. La dificultad se le presenta a Alamos a la hora de hacer ciencia sobre una realidad tan compleja como es el hombre, los hechos políticos tienen su origen fundamental en el comportamiento de estos, en su naturaleza. «Y también es cierto que me confesaran que los preceptos, reglas, y advertimientos que se diesen para ello y para todo el gobierno de la vida humana, por la mayor parte resultan y proceden del conocimiento de los afectos humanos de amigos y enemigos; o sean Príncipes, o ministros, o vasallos» (Dedicatoria).

Hay pues reglas para determinar la conducta de los hombres, consisten en conocer de manera factual los afectos humanos, se impone pues un estudio de psicología diferencial que nos permita clasificar a éstos. Existen para Alamos cuatro diferencias en «los animos de los hombres». La primera diferencia se debe a las naciones y provincias consideradas como totalidad, «coléricas o flemáticas, firmes o mudables, de una inclinación o complexión o de otra...». La segunda hace referencia a la misma persona, «por los humores particulares de que están compuestos sus cuerpos, órganos por donde obran las almas». La tercera es de la familia «por las costumbres y aun inclinaciones, amistades y enemistades que se heredan de los padres y abuelos». La cuarta hace referencia a los Estados haciendo una clasificación de ellos «de amigos y enemigos, de confederados, de príncipes, de privados, de consejeros, de criados, de cortesanos, de vasallos, de leales, de rebeldes, y de otros tales, que por lo que conviene a su estado, y les pide la conservación de él, ayudan o desayudan a lo que se desea y pretende». (Dedicatoria).

Alamos confirma esta división recurriendo a la autoridad de

Tácito. «y realmente en el conocimiento de unos y de otros consisten los medios inmediatos y más fuertes de adquirirse, conservarse y aumentarse o disminuirse los Estados, como lo entendió Tácito, un maestro en esa profesión, a común opinión de todos, en muchas partes de sus obras». (Dedicatoria). En este momento los príncipes se apoyan en los súbditos y no en las instituciones, el punto obligado de toda reflexión política es el hombre.

Se hace pues imprescindible el conocimiento de los afectos humanos ¿pero dónde recurrir para conocerlos? «Todo ello sin duda se aprende en la lección de las historias, y de ellas se han de sacar los medios necesarios para aconsejar y resolver en las grandes materias de Estado, en las cuales ninguno dudará que se camina y debe caminar por principios generales y ciertos de las virtudes morales o por ejemplos». (Dedicatoria).

Sin embargo, y aquí encontramos una novedad importante en la obra de Alamos, se desecha el recurso a las virtudes morales a la hora de tomar resoluciones políticas, «pues por nuestra flaqueza, que fácilmente se inclina y persuade a las razones que van enderezadas a la ejecución de su apetito y afectos que poseen nuestros ánimos y que en virtud de éstos aprobamos por ciertos, firmes y estables las conjeturas aparentes, lo cual no hay duda no puede ser tan general en los ejemplos que siendo de sucesos pasados no se puede torcer tan fácilmente a nuestra voluntad» (Dedicatoria).

Alamos sigue matizando lo importante o mejor necesario que es el recurso a los ejemplos: «Porque el ser una resolución honesta y delectable, bien puede ser que se pruebe por razones y preceptos morales pero ser útil y conveniente con esto en punto de conservación o no ¿quién me puede negar que no se hace y prueba con ejemplos de casos y sucesos semejantes?» (Dedicatoria). De la lectura del texto podemos deducir que la política, que tiene como fin el aumentar y conservar, se va a regir por unas leyes distintas de la ética o las virtudes morales; pues las razones morales «son flacas y de poca consideración para resolver, discurrir y hacer juicios de lo venidero». Creemos que en el fondo de esta exposición están los ecos de Justo Lipsio que cuando traduce a Tácito está comprometido con el protestantismo.

No se trata sin embargo de una subordinación de la ética a la política, como había defendido Maquiavelo, sino que lo que se pretende es abrir un nuevo camino para la investigación política: la dimensión política tiene entidad independiente de la ética. Y ésta es la gran aportación de Alamos de Barrientos al pensamiento político del siglo XVII.

Resulta válido el recurrir a los ejemplos pasados, a la historia

«Porque los naturales de los hombres no se han mudado con la diferencia de los hombres y tiempos, sino que corresponden hoy los efectos mismos que de semejantes afectos se vieron antiguamente; pues como dice Tácito (singular maestro de esta ciencia como luego diré, para cuantos le leyeren y rumiaren con intento de sacar la sustancia que tiene y encubre), hablando de su tiempo respecto de los pasados: «Otros son los hombres, o los nombres, pero no las costumbres» (Dedicatoria).

Alamos es consciente del alcance que pueden tener sus afirmaciones, por lo que también matiza los inconvenientes que de ello se derivan. «Yo confieso que no será infalible porque en el discurso humano nada lo puede ser por la libertad del libre albedrío, pero en ciencia de contingentes, como ésta, las más veces se acertará, y se errará muy pocas si vemos y probamos que en otros hombres de las mismas calidades y en Estados fue lo mismo» (Dedicatoria).

Insiste el autor hablando de la importancia que tiene el uso y aprovechamiento de la Historia en los príncipes como medio para conservar sus estados. Y termina la Dedicatoria hablando del provecho particular que hay en las lecciones de Tácito. «Porque verdaderamente por los mismos escritos que nos han quedado suyos se conoce que su intento en todos ellos fue repartir los preceptos y avisos de Estado, debajo de la sombría Historia y enseñarlos así a príncipes y ministros y vasallos, para que no todos, sino los cuidadosos y que poseen asistencia y estudio en ellos, conozcan y aprendan las reglas con que se conservan y los consejos y revoluciones con que se corrompe y destruye el gobierno político» (Dedicatoria).

En el Discurso para la inteligencia de los aforismos, planteará el autor otro de los temas que le van a identificar dentro del Tacitismo: la posibilidad de considerar a la historia como ciencia.

El procedimiento empleado no es otro que el que se sigue en las ciencias experimentales; de la inducción de los casos concretos se van elaborando normas universales, él mismo nos describe su labor «que fue sacar como buen destilador el espíritu y la quinta esencia de la historia de Tácito, reduciendo a unas reglas o conclusiones generales, avisos y advertencias de las acciones humanas fundados en los sucesos que refiere y en las razones y causas de ellos y en sus palabras y discursos que puedan en alguna manera servir de principios de la ciencia de Estado» (Discurso). Esto solo se consigue formando de los sucesos particulares, reglas y principios universales que nos sirvan de pautas de conductas políticas.

La ciencia en este caso es el resultado de una experiencia acumulada que se repite reiteradamente, porque se apoya en la cons-

tancia de una ley. «Y pues todas las ciencias, artes y oficios humanos cuyo fundamento es la prudencia, juicio y discurso humano y cuyo ministro es el hombre y cuyo sujeto es aquella cosa que se trata, tiene sus principios y reglas generales por donde se puede responder a los casos particulares y juzgar y obrar en ellos», concluye que también ha de tener estos principios aquella ciencia que se basa en la prudencia política. «¿No es ciencia esto, sin la cual todas las demás ciencias, artes y oficios serían inútiles, sin uso y sin provecho?... Por cierto sí es: que en cosa tan excelente no se había de proceder a caso. Ciencia es la del Gobierno y Estado y su escuela tiene, que es la experiencia particular y la lección de las historias, que constituye la universal. La cual, cierto servirá de poco si de ella no se sacasen los principios y reglas que digo» (Discurso).

Esta ciencia no será otra cosa que la prudencia política que utilizando la razón de casos semejantes nos ayuda a resolver los casos presentes «Porque no sé yo que otra razón puede valer en los discursos y revoluciones de Estado, sino la que se forma con los ejemplos de los casos pasados y con reglas y proposiciones generales formadas de los antiguos y modernos por estos mismos sucesos» (Discurso).

Sin embargo el propio Alamos reconoce las limitaciones que puede tener esta ciencia ya que en ello no se dan conclusiones evidentes y ciertas siempre pues «la fuerza del libre albedrío, que basta, podrá vencer su natural inclinación y moderar sus efectos. Alamos, consciente de las dificultades que ello encierra «sigue reclamando el nombre de ciencia». «Pero con todo ello quise llamarla ciencia por el arte de las artes, y ciencia en fin de discursos prudentes, fundados en sucesos de casos semejantes, con que los hombres, podrán guiar y enderezar su ánimo al bien y apartarle del mal y conocer por la mayor parte los designios ajenos en el principio y medio de ellos y antes de su ejecución, sin que haya otro mejor ni más cierto medio para ello» (Discurso).

El intento de Alamos no ha sido otro que aplicar el método inductivo a los acontecimientos históricos para de ellos elaborar pautas de conducta que estimulen al individuo. En el fondo lo que se estudian son las tendencias de los hombres para saber cómo se comportan éstos en los momentos de tomar decisiones. Alamos ha planteado la política, como dice Tierno Galván, sobre una ciencia de tendencias y no sobre una ciencia de leyes.

Como ya hemos apuntado, la traducción de tácito se completa con unos aforismos en total 5396 donde anota y comenta las reflexiones de Tácito. «Y estas proposiciones generales he llamado aforismos que los juristas llaman reglas: «Que es una cosa que breve-

mente nos dibuja y declara aquello que se pretende enseñar. Sirve para más fácil memoria de ellos y para más universal aplicación a los casos que suceden y a las consultas y dudas que se han de resolver» (Discurso).

IV. «EL CONOCIMIENTO DE LAS NACIONES»

El conocimiento de las Naciones debió tener como título original el de «*Discurso al Rey Nuestro Señor del estado que tienen sus Reinos y Señoríos, y de los amigos y enemigos con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros*».

El título, muy en consonancia con la literatura del momento, es ya una exposición programática de la obra y ello no es otra cosa que «discursos, que con una continua lección y estudio de los profesores de la ciencia de estado he podido juntar que sean para algún servicio y descanso de V.M.» (f. 93)[14]. La obra está fechada en 1598 y es posterior a la muerte de Felipe II.

Enumera las tres condiciones necesarias que ha de tener quien aconseja a un Príncipe: que sepa, que quiera y que ose, «que la otra parte del consejo que es el buen suceso no está en manos de los hombres». Siguiendo el modelo diseñado por Maquiavelo divide los reinos de la monarquía española en heredados o conquistados y unos y otros en juntos y unidos o apartados y divididos.

«De estos estados ya se ve claro que los unidos son los que están en los términos de España y los apartados serán los estados de Flandes y de Italia y de las Indias y de éstos los de Italia están cercados de enemigos públicos y secretos o amigos poco seguros y codiciosos entre ellos. Los de Indias están divididos por un tan grande espacio de mar, que en cierta manera parecen estar desmembrados de los otros siendo aquellos los dueños en el estado presente de las armas y estos la fuente del dinero, principales fundamentos de la monarquía» (f. 96). Hace un análisis de las «inclinaciones» de los estados divididos: «de los estados de Flandes los rebeldes son enemigos públicos por sus delitos y desconfianzas (f. 96), de los de Italia sabemos por la experiencia universal de las historias y particular de las que tratan con ellos que son mudables, enemigos de cualquier imperio que tengan sobre sus cabezas y amigos de cualquiera que no los posea» (f. 97). Las indias orientales

[14] Alamos de Barrientos. *Discurso al Rey*. Las citas corresponden al manuscrito de la Biblioteca de la Catedral de Palencia, en la obra *Tratado Político y Razón de Estado*.

son el fundamento de esta monarquía como cualquier provincia de donde viene el dinero». (f. 99).

De los Reinos unidos «que son los que tiene en los términos de España poderosos de suyo aunque estuvieran solos, si la costumbre de las riquezas no los hubiera hecho inútiles sin ellos, como al que con poco se sustentaba, que la mala costumbre le pone hambre sino come mucho» (f. 106). Estos, los unidos, los divide en heredados y conquistados, del de Portugal dice que es un reino de gente vana y soberbia enemiga del Imperio ajeno, y que ha vivido desde el principio que tuvo nombre su reino con rey propio y natural y que se desdeña de parecerlo que está sujeta a Castilla. De los heredados la corona de Aragón los hace diferentes de nosotros los movimientos pasados». Alude sin duda a los sucesos de Antonio Pérez.

Los Reinos de Castilla los considera causa de esta monarquía. Sobre éstos haremos un comentario final.

De los reinos extranjeros hace una división atendiendo a su «calidad». «Francia hasta hace poco enemigo público y aunque hayamos de llamarlo amigo por la paz nuevamente capitulada, todavía no me parece amistad segura y aquel Príncipe y a su pueblo tengo por enemigo secreto de esta monarquía» (f. 127). «Inglaterra por la religión fortísima cabeza de enemistad y a juicio de los prudentes la más poderosa de cuantas hay en las naciones y que más duras y perpetuas guerras causa» (f. 130). Consideraciones semejantes hace de Escocia, Alemania, los distintos estados de Italia, el turco y los moros.

Termina esta primera parte haciendo hincapié en el momento tan importante como es el de la muerte de Felipe II y concluye: «Este es el estado que tiene el mundo al tiempo que la Majestad del rey nuestro señor ha faltado y cesado con esto la corriente que habían tomado todos los negocios, què suelen bastar para tener en pie las muy quebradas monarquías. Estando todos los hombres ahora muy atentos y cuidadosos en escudriñar, considerar y entender, la inclinación, el natural, el ánimo, las fuerzas y las riquezas, y la prudencia de V.M. para gobernarse con el conforme a lo que mostrare, hallaren ellos y supieren de esto» (f. 132).

El momento en que comienza su reinado Felipe III es crítico y con el mismo realismo que caracteriza a nuestro tacitista lo hace saber al Rey. «Vuestra Majestad tras esto por los excesivos gastos de las guerras pasadas se halla muy cargado de deudas, muy empeñadas vendidas o enajenadas las rentas de su patrimonio y de tal manera que con este último decreto y paga del medio general casi se podría afirmar, que de todas las rentas ordinarias que pagan los

vasallos a la corona ninguna cosa posee ni goza V.M. sino que están repartidos de todo punto los réditos de ellos entre naturales y extranjeros y aún no bastan para pagar y cumplir lo que el rey nuestro señor debía». (f. 134).

A pesar de todas estas dificultades Alamos presenta una serie de soluciones a todos estos problemas pues «siendo opinión certísima que a los príncipes no se les deben decir los inconvenientes, ni los males sin los remedios para ellos porque es más trabajarlos que ayudarlos» (f. 138). Sigue la misma exposición de los reinos a la hora de aportar estas soluciones. Hacer la paz con Francia, favorecer el trato con Roma. Flandes entregarlo al príncipe Alberto. Con Inglaterra indica que se ha de hacer la guerra, a pesar de las reservas que se han de hacer antes de comenzar una guerra. Hay una idea clara en todo ello es necesario hacerse dueños de la mar.

Los reinos de la monarquía, insiste en que éstos se han de gobernar con justicia, para ello los jueces han de proceder libremente: se ha de instituir la milicia ordinaria, no se deben aumentar los tributos, han de estar bien armadas las galeras y el rey ha de visitar sus reinos y ha de comenzar su reinado haciendo un perdón general. El interés de la obra no es otro que la conservación del Rey y el aumento de la Monarquía.

V. «NORTE DE LOS PRINCIPES»

La tercera de las obras atribuidas a Alamos es el *Norte de Príncipes* aparece en 1601 y debió de tener el título primitivo de *Advertimientos al gobierno* y en ella aparecen párrafos de las otras dos obras comentadas.

La obra dividida en dos partes, la primera, «De lo particular que toca a V.E.», no es otra cosa que una serie de consejos de cómo ha de conducirse el privado Lerma a quien va dirigida la misma. En la segunda parte, «De lo que toca al público», recomienda nuevamente leer los dichos, e historias de los antiguos. «Lo primero pues que propongo a V.E. es que advierta lo que importa no sólo al aumento, más a la conservación de esta Monarquía, que el Príncipe que sea de ella se haga Señor del mar, por cualquiera camino que sea, y más con tantos enemigos públicos y secretos, como tiene de su grandeza, señores de grandes tierras, muy pobladas de gentes, muy abundantes de bastimentos, y poderosas por el trato de la navegación, y con ella miran, y aun tocan a las Provin-

cias de donde nos viene el dinero» (N.P. 84)[15]. Recomienda atender a las Indias, «que es la parte de donde viene el dinero y con él también la sustancia de esta Monarquía, y considérese que aquellas riquezas de oro y plata, que se sacan, es negocio temporal y que se va acabando y que nos van a faltar aquellos, y no por eso los vicios... en su conservación digo que se piense para que nos dure, y no nos falte, ni se vea, que se pasa a otras Naciones, y que no nos deja mas que el polvo, y el dolor, y el daño de los vicios y gastos introducidos con mucha abundancia» (N.P. 123).

El motivo de esta obra no es otro que el de la conservación del Estado porque «el peligro de mudanza es tanto mayor cuanto más grandes y más extendidas son las monarquías, que como órgano de muchas teclas, se desconcierta mucho cuando se descompone» (N.P. 25).

VI. ALAMOS Y CASTILLA

Tres de las principales bases de la primacía de Castilla a comienzos del siglo XVI eran: su población, su productividad y su riqueza de ultramar, sin embargo a finales de siglo los tratadistas de la época confirman la despoblación de Castilla, al agotamiento de la población sigue el de las riquezas nacionales de Castilla, el tercer elemento lo constituían las riquezas de las Indias que en este momento llega con menor rapidez.

La monarquía española constituida por reinos separados acentuaba en esto su debilidad, sin embargo fue Castilla, por su fidelidad al rey y por la debilitación de sus instituciones, la más afectada, de tal manera que la ruina del Estado español coincide con la ruina económica de Castilla y ello ha permitido que se pueda hablar con toda propiedad de la decadencia de Castilla.

En 1598, año en que se escribe el *Discurso al Rey*, los procuradores piden que se rebaje el impuesto de las alcabalas a causa de la pobreza que padecen, argumentando que «sea por ocasión del decreto de 1575, por la esterilidad de los años precedentes, por el subido precio del encabezamiento y por todo junto, sin que haya hombre que tenga caudal ni crédito, y el que lo alcanza no es para granjear ni tratar con él sino para recogerse a otra manera de vida más estrecha, con que pueda conservar pobremente lo que tiene»[16].

---

[15] Alamos de Barrientos. Norte de Príncipes. Espasa Calpe 1969. Nota preliminar de Martín de Riquer.

[16] Domínguez Ortiz. *La sociedad española en el siglo XVIII*. C.S.I.C. Madrid 1963, pág. 25.



Una de las tres portadas de las Carnicerías de Medina, hermoso edificio civil. La obra fue terminada en 1562, seis años después del nacimiento de Alamos de Barrientos.

En esta situación dramática y desesperada escribe Alamos de Barrientos sus dos obras. En ellas hay una referencia obligada a Castilla: «a la que considera fundamento de la monarquía porque siendo estos (reinos de Castilla) los que dan más gentes, más dineros y más sustancias es justo que considere V.M. cómo están y cómo los tienen las guerras extranjeras y los servicios propios» (folio 112 V. y r.). Le preocupa a su vez la gran extensión de esta monarquía pues «todo sale de los tributos de Castilla y que entran en ella de las Indias». Divide este reino de Castilla en cuatro estados: Eclesiásticos, Señores, Nobles y Plebeyos «que aunque en las Cortes que se juntan no se conozcan estos como en los demás Reinos, para lo que voy tratando es necesario dividirlos así». De estos, nos dice, los más de los Grandes y Señores están pobres y necesitados y están descontentos «porque o por sus vicios o descuidos o por otras consideraciones se ven excluidos del gobierno y negocios mayores de la Monarquía». Por su parte los Nobles (Hidalgos y Caballeros) se encuentran «bien pobres temerosos y desfavorecidos y maltratados de toda suerte de jueces que van sobre ellos y sus haciendas cada día» (fol. 113 v. y r.).

Los pleitos es otro de los males de Castilla, pues en ellos «entran labradores, mercaderes, oficiales y estos mismos Nobles y todos los demás estados que forman la comunidad de Castilla».

Pero el problema sin duda más difícil de soportar es el de los tributos, que hacen que los lugares se despueblen por no tener con qué pagar las imposiciones ordinarias y extraordinarias y «no crea V. M. que es necesidad ésta que digo imaginada o exagerada por mí, sino tan cierta que las ciudades y villas grandes de estos reinos están faltos de gente y las aldeas menores despobladas del todo y los campos sin hallar a penas quien los labre, y para cobrar un real del tributo, se pierden y gastan ciento en los colaboradores y modo con que lo hacen» (fol. 113 r.).

Siendo esto un mal general en todas las provincias de Castilla «envidiadas poco ha por su riqueza, procediendo este daño principalmente de la grandeza y paga de los tributos y en segundo lugar de los vicios y pleitos tantos y tan continuos en los naturales de estos reinos», pero sobre todo nos dice lo que más pesado hace estos tributos es «ver y conocer los que los pagan que por las guerras extranjeras y necesidades que V.M. tiene fuera de sus reinos salen de él» (fol. 114 v.). Recurriendo a continuación a un testimonio de autoridad: «Según doctrinas de los sabios y versados en estas materias lo que hace insufribles los tributos es que lo procedido de ellos salga fuera de los mismos que lo pagan y sus naturales».

Encontramos el símil de la circulación de la sangre para explicar el movimiento monetario, cuando el dinero recaudado en un territorio revierte sobre sus súbditos «pues si bien unos se empobrecieron, cuya abundancia forzosamente se ha de tornar a comunicar y entender a los demás o ahora o muy brevemente, lo cual cesa pasando nuestras riquezas a los extranjeros y no habiendo camino por donde puedan volver a nosotros, pues siendo la hacienda la sustancia con que vive este campo público, en fin, se sustentará mientras anduviese la sangre por los miembros de él, pero si se saca del todo y se pasa a otros sujetos es forzoso que éste, a quien le falta, perezca y se acabe... y si no se alivian y con el trato y comercio se crece la sangre... por falta de ésta se ha de acabar también. Pues con las guerras se ha fundido el trato y comercio y ha cesado las ganancias con que podían pagar, y por ello certifico a V.M. que están de manera que cualquier cosa que se les añada sobre lo que tienen no lo podrían pagar sino por sus hijos y mujeres» (fol. 114 r.). Creemos que el testimonio no puede ser más elocuente, se trata de «un certifico» o doy fe, y la paga no puede ser menos enojosa: sus hijos y sus mujeres.

Seguidamente pasa a hablar de las necesidades de Castilla haciendo una referencia al mercado: «estos reinos no tienen fruto de que ellos no tengan necesidad y que si alguno hay que compren y saquen de ellos los extranjeros son pocos, como: lana, sal, hierro, poco aceite y algún vino de las costas de Andalucía y algunas mercancías de las que nos envían de las Indias y que por esto no nos dan en retorno cosa de sustancia» (fol.115 v). Este testimonio pone en evidencia la escasez de productos que se comercializan en Castilla. A la vez se trata de materias primas que en modo alguno presuponen el menor grado de industrialización. Sin embargo, lo que «quieren y llevan de nosotros es oro y plata porque las guerras y naciones extranjeras no gastan otra cosa».

Y añade a todo esto un nuevo aspecto de esta sociedad castellana «pues por apretar más esto, añado, que si se mira lo que V.M. gasta cada año fuera de su reino y lo que distribuye en traer galas inútiles de las provincias extranjeras, y lo que viene cada año de Indias, hallamos que es más la salida que la entrada» (fol. 116 r.).

Seguidamente hace referencia al problema de la despoblación, pues, si sola Castilla es la que tiene que afrontar los gastos de la Monarquía, acabará despoblándose. Frente a ello propone el ejemplo de otras monarquías, «en otras monarquías todos los miembros contribuyen para la conservación y grandeza de la cabeza y naturaleza de ellas como es justo y lo vemos en el pequeño mundo del

hombre; al contrario en la nuestra (Castilla) la cabeza es la que la trabaja y da para que los demás miembros se alimenten y duren» (fol. 116).

Después del análisis de los males de Castilla pasa a apuntar posibles soluciones. En esto, de alguna manera, se anticipa a los primeros arbitristas que más bien se limitan a hacer una exposición de las necesidades de Castilla.

Referente a los Eclesiásticos nos dice: «Los que ahora contribuyen por gracia de los Pontífices, háceseles pesado no por injusto pues no lo es, ni por quien lo da, ni por quien lo recibe, sino porque murmura que no se gasta en el efecto para que se concedió» (fol. 196 v). Conviene recordar que el Papa Sixto V eximió de pagar dichos impuestos a Roma con la condición de que se formasen alianzas contra el turco.

Referente a los Grandes, Nobles, y Plebe para poseer sus ánimos se les ha de honrar a las Grandes, servirse de los Nobles y no cargar de nuevo con impuestos a la Plebe. Recomienda que llame a los Grandes que, en fin, tienen el segundo lugar en la república después del suyo, que los honre, que los meta en los negocios, que los ocupe en los oficios de su casa. La inspiración de este consejo está en el Príncipe de Maquiavelo cap. IV y en el libro V de la Política Aristotélica.

A los nobles aconseja que se los «incline a la milicia que es su propio oficio y con el que se ha conservado y aumentado las grandes monarquías y repartiendo entre los que viven en esta y no entre otros las encomiendas que se instruyeron para eso... pues nada los ofende tanto como ver éstos en poder, honra y acrecentamiento de otro género de gentes que no sea de su profesión porque de ordinario ofenden más los beneficios ajenos que agradan los acrecentamientos propios» (fol. 202 v.).

Con relación a la justicia (que toca principalmente a los nobles) se insiste en que no se creen jueces extraordinarios: «que V.M. les ordene y mande que con gran severidad acudan al castigo de los delitos y remediar las ocasiones de ellos y cobrar y hacer todo lo demás que se ofrezca, dándoles plenísima autoridad para que lo puedan hacer y castigando gravemente a los remisos y que no permita multitud de jueces y ejecutores y perseguidores en civil y criminal que tiene disgustada y consumida a España y con gran sentimiento de sus vasallos, que por el daño de que esto reciben no pueden acudir al servicio de V.M. no tienen hacienda con que hacerlo, ni tiempo para beneficiarlos... y que con esto se quitarán muchos pleitos y diferencias que gastan y ocupan los dos tercios de la gente, que, si hubiese medio bastante de atajar la multitud de

ellos, se ocuparían en labor del campo y en otros oficios provechosos a la república» (fol. 202 r.) (N.O. 113) y (N.P. 116-119).

Para la plebe no es menester más que procurar justicia y abundancia de esta «ya ve y conoce V.M. y los demás que tratan sus rentas cuán alcanzados y consumidos viven sus pueblos por los grandes cargos que tiene y empléanse fuera de ellos y por las pocas ganancias que hay donde cumplirlas y sabemos que éstos son los principios de donde han precedido las necesidades extraordinarias de los reinos y tras ellas mayores males de vicios y de tributos demasiados» (fol. 204 v.). A su juicio lo primero puede remediarse con la justicia y lo segundo con la clemencia.

Ante la dificultad económica por la que pasa el Príncipe, apunta que ésta se puede remediar de tres maneras: a) o no pagando lo que se debe, volviendo con esto a su corona las rentas y haciendas salidas y enajenadas de ella; b) o con nuevas imposiciones que basten para cumplir lo que se debe; c) o con excusar gastos. Inclinándose el autor por «no gastar y excusar guerras y conquistas de los reinos ajenos mejor que con tributos nuevos de los propios, ni con pagar ni con revocar mercedes y ventas de sus antecesores de cualquier causa que haya procedido, pues las historias me han enseñado que son remedios peligrosos para suplir las necesidades de un Príncipe» (fols. 205 r. y 206 v.).

Por otra parte el mismo pueblo está empeñado en estas deudas pues «apenas hay uno que no tenga su parte en tales ventas, mercedes, privilegios y juros». Frente a ello se aconseja que se excusen las guerras y se atajen y corte la ocasión de ellas pues «lo que más conserva la fe de un pueblo y le sustenta en obediencia gustosa y sosegada es ver la riqueza de su Rey y el fruto de sus tributos no gastados sin provecho sino guardados para las necesidades públicas» (fol. 210 r.).

«El mejor arbitrio que le pueden proponer a V.M. para la grandeza y acrecentamiento de su monarquía es que la conserve, que no la ponga en manos de el caso y la fortuna, que se haga rico así y a su reino primero que trate de la conquista de los ajenos» (fol. 11 r. y 112 v.).

Si se estableciera la paz en Flandes crecería el comercio, trato, y los dineros que no se sacasen de entre nosotros para cumplir asientos, ni se ocuparan en éstos, andarán por todos los vasallos de V.M. y aprovecharán a todos y se hallará con mucha gente y muy rico de dinero (fol. 142 r. y 143 v.; N.P. 88).

El tema de las riquezas de las Indias como causa del empobrecimiento real de Castilla es una constante en las tres obras estudiadas. «Los reinos de España, poderosos de suyo aunque estuviesen

solos, si la costumbre de las riquezas no las hubieran hecho inútil sin ellas» (Discurso 106). Antes teníamos pocos pleitos, «la riqueza, el oro y la plata de las Indias trajeron consigo este mal, para que podamos dudar y con razón, si ésta, que llamamos merced, fue castigo o gracia del cielo» (N.P. 114). Porque las Indias, parte donde viene el dinero y la sustancia de esta monarquía, es negocio temporal y que nos ha de venir a faltar y no por ello los vicios. (N.P. 123).

El estudio que, a través de estas obras, se hace de Castilla pone en evidencia los síntomas de una real e inevitable decadencia. Con una frase del Norte de Príncipes podemos sintetizar esta situación. «Disminución en España de gente de servicio público, y si la gente Eclesiástica es tanta no quedará quien labre las tierras ni quien defienda los reinos» (N.P. 125).

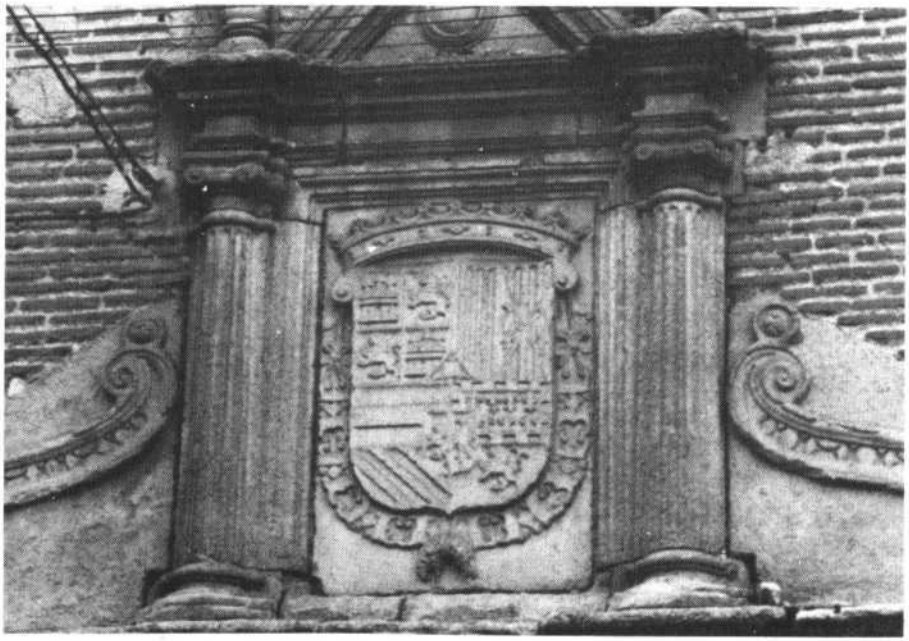

Sobre el magnífico edificio civil de las Reales Carnicerías, en sus tres fachadas principales, los Regidores medinenses colocaron las Armas y Real Escudo de Felipe II, que en aquel año de 1562 en que fue concluido, regía las Españas. Como aún no se había efectuado la unión con Portugal no figuran en este escudo las quinas lusitanas.

LOS MEDINENSES Y EL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y COLONIZACION DE AMERICA

Por EUFEMIO LORENZO SANZ

INTRODUCCION

Medina del Campo y su Tierra constituyen una de las zonas españolas cuya actuación resulta más notable en la formación de América. En la Villa de las Ferias se completaron los privilegios concedidos a Colón, como veremos más adelante, y Alonso de Quintanilla constituyó un firme apoyo para la causa colombina.

En Medina del Campo murió y firmó la Reina Católica su testamento, con el cual cerró los negocios de las Indias a los extranjeros. Es más, se especifica «quel trato e provecho dellas se aya e trate e negocie destos mis reynos de Castilla e León e en ellos e a ellos venga todo lo que de allá se traxiere..., e no en otra parte alguna».

En Medina del Campo inició Pedro Mártir de Anglería la escritura de sus *Décadas,* en las que describe el descubrimiento del Nuevo Mundo, y lo que el mismo representa[1].

Medina del Campo y sus Ferias constituían el centro de la vida económica y financiera del Reino. Algunos mercaderes de Indias adquirían sus mercancías en Medina, y otros de esta población las comerciaban con América. El mismo Fernando Colón realizó elevadas compras de libros en medina en los años 1514, 1518 y 1524[2].

En Medina del Campo logró reunir el poderoso mercader y financiero Simón Ruiz Embito, con la documentación emanada de sus negocios en Europa, España y América, el archivo particular más

---

[1] Pedro Mártir de Anglería: *De Orbe Novo.* Edición de Joaquín Torres Asensio, Madrid, 1892. *Las Décadas de Orbe Novo.* Editorial José Porrúa, México, 1964, traducción del latín de Agustín Millares, y estudio y apéndices de Edmundo O'Gorman. Demetrio Ramos Pérez: *El efecto rectificador que impuso a la literatura humanística el hallazgo del Nuevo Mundo. El caso de Pedro Mártir de Angleria en Medina del Campo.* Valladolid, 1982.

[2] Vid. especialmente el volumen I de Eufemio Lorenzo Sanz: *Comercio de España en América en la época de Felipe II.* Volumen I: *Los mercaderes y el tráfico indiano.* Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1979. Volumen II: *La navegación, los tesoros y las perlas,* Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980. Ver en el volumen III de esta *Historia de Medina del Campo y su Tierra* el trabajo de Lorenzo Rubio González.

importante de Europa, después de Datini de Florencia[3]. Por otro lado, cuando en 1560 no existía todavía correo oficial, Medina del Campo tenía establecido ya un ordinario semanal con Sevilla, para intercambiar la correspondencia entre estas dos metrópolis mercantiles y canalizar la destinada a las Indias.

Hombres de la Tierra de Medina hallamos en todas las acciones de conquista y formación del Nuevo Mundo: Nueva España, Perú, Chile, Río de la Plata, etc. Algunos quisieron reseñar con la pluma tanto la cultura y las costumbres indígenas como las acciones de los españoles para imponerse a los nativos. El cronista Bernal Díaz y el Padre Acosta, constituyen buenos ejemplos.

Pero Medina y su Tierra no sólo dieron grandes capitanes y destacados colonizadores, sino también prestigiosos hombres de la mar. Gutiérrez de Garibay, capitán general, y Melchor de Torralba, almirante, capitanearon las armadas y flotas de la «Carrera de las Indias».

I. EL CORREO MEDINA-SEVILLA[4]

Para los hombres de negocios de la época moderna el correo y la información eran de capital importancia para estar al corriente de las condiciones favorables o adversas del comercio. Los mercaderes estaban espectantes, con el fin de recoger noticias de todas las partes para no dejarse sorprender.

Naturalmente, Medina del Campo, la Ciudad de las Ferias, necesitaba una información precisa de la marcha de los negocios en todos los lugares, pero sobre todo de Sevilla, la capital económica y el centro informativo euroamericano más importante en el siglo XVI.

Buscando la información puntual, los mercaderes medinenses y sevillanos tenían establecido ya hacia 1560 un correo semanal, pagado por ellos mismos, entre la ciudad de la Giralda y la del Castillo de la Mota.

Los numerosos mercaderes medinenses que comerciaban con Sevilla e Indias enviaban sus cartas en este correo, que empleaba al menos siete días en dicho recorrido. Las casi 3.000 cartas enviadas a Sevilla y América o recibidas de dichos lugares en Medina del Campo por los poderosísimos mercaderes de la Ciudad de las Ferias, los Ruiz Embito emplearon este correo.

---

[3] Ver el trabajo de Eufemio Lorenzo Sanz, en el volumen II de esta obra, *Los Ruiz Embito en el comercio con Sevilla y América.*

[4] Vid. el capítulo primero del volumen I de Eufemio Lorenzo: *Comercio...*, pp. 19-42.

II. MEDINA DEL CAMPO Y LA FAMILIA COLON

1. Confirmación y ampliación de los privilegios colombinos

En Medina del Campo se confirmaron y completaron algunos de los privilegios concedidos a Cristóbal Colón en las Capitulaciones de Santa Fe. Ante las quejas del Almirante relativas a la provisión expedida el 19 de abril de 1495, por la que se permitía que otros pudiesen ir a descubrir, disposición que vulneraba los derechos de Colón, los Reyes Católicos la derogaron mediante una provisión fechada en Medina el 2 de junio de 1497[5]. Se ordena en ésta guardar a Colón sus privilegios y mercedes, «porque nuestra intención e voluntad no fue, ni es, perjudicar en cosa alguna al dicho Don Cristóbal Colón, nuestro Almirante del mar Océano, ni ir, ni que se pase, ni vaya contra los dichos asientos e privilegios e mercedes que le fecimos».

Pero Cristóbal Colón, sabedor que los Reyes Católicos eran sus únicos favorecedores y de quienes dependía el que pudiese llevar a cabo el siguiente viaje descubridor, no abandonaba la Corte, siguiéndola donde fuese. Cuando la Corte se traslada de Burgos a Medina, en mayo de 1597, Colón forma parte de la misma.

En Medina del Campo va a recibir Colón dos nuevas mercedes[6]. El 3 de mayo le otorgan privilegio para que en persona nombrada por él, pueda intervenir junto a los oficiales reales en los asuntos relacionados con los gastos y utilidades en Indias.

El 22 de julio, también en la Villa de las Ferias, los Reyes Católicos expidieron una cédula nombrando Adelantado a Bartolomé Colón. Esta disposición venía a convalidar el nombramiento hecho ya anteriormente por el Almirante, a pesar de no disponer de facultades para hacerlo. Esta merced es una prueba de la benevolencia de los soberanos con respecto al descubridor, y un reconocimiento, «considerados los muchos, y buenos y leales servicios que... nos habedes hecho e facedes de cada día, e esperamos que nos haréis de aquí adelante».

2. Alonso de Quintanilla, protector de Cristóbal Colón[7]

Alonso de Quintanilla, personaje notable no sólo en la historia de Medina, sino también en la de España, originario del pequeño coto

---

[5] Antonio Ballesteros Beretta: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América.* Tomo IV de la *Historia de América y de los pueblos americanos.* Editorial Salvat, Barcelona, 1945, p. 302.

[6] *Ibíd.*, p. 304.

[7] *Diccionario de Historia de España.* Tomo III. Alianza Editorial, Madrid, 1979, tomo 3, p. 380.



Ruinoso palacio del mayorazgo que fundara en los últimos años del siglo XV don Alonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos. Este palacio fue obra de su nieto, del mismo nombre, apellidado «el Fuerte», por sus excepcionales dotes físicas, el cual fue escogido por el Emperador Carlos para que le acompañase en el histórico desafío que hizo al rey de Francia Francisco I, en 1528. Unos años antes él y su padre Luis de Quintanilla, como activos comuneros medinenses, fueron indultados de la pena capital por el propio Carlos I.

asturiano de Pederni, fue contador mayor de los Reyes Católicos y uno de sus más valiosos colaboradores. Se estableció tempranamente en Medina para servir de doncel a Juan II, hacia 1440; alcanzó por su talento el puesto de preceptor del furuto Enrique IV. Sirve después al marqués Villena y trabaja de tesorero en la fábrica de la moneda de Medina del Campo.

Pasa posteriormente al servicio de Isabel la Católica, quien le recompensó con el puesto de contador mayor de Castilla al subir al trono. Su perseverancia y sagacidad cooperaron eficazmente en la organización de la real hacienda.

Fue uno de los que apoyaron el restablecimiento de la Santa Hermandad, casi desaparecida con Enrique IV. Su primer capitán general fue otro medinense, Alonso de Aragón y Escobar, primer duque de Villahermosa. Como intendente general del ejército, destacó por su actividad en las guerras de Granada y tuvo gran influencia para que se

llegase a constituir un ejército permanente. En 1474 fue nombrado alcaide de La Mota. Realizó varios préstamos a la Corona, que le fueron recompensados con otras mercedes.

Llevó a cabo un censo de población en Castilla en 1482, que arrojó la cifra de 1.500.000 fuegos, que venían a equivaler de seis a siete millones y medio de personas, según se consideren cuatro o cinco personas por hogar.

Fue amigo personal de Cristóbal Colón, a quien apoyó desde el primer momento de su llegada a España, y no fue obstáculo para que se le concedieran anticipos[8]. La información que nos da Gonzalo Fernández de Oviedo al respecto, no deja lugar a dudas: «En aquel tiempo que Colón, como dixe, andaba en la corte, llegábase a casa de Alonso de Quintanilla, contador mayor de cuentas de los Reyes Católicos (el cual era notable varón y deseoso del acresçentamiento y serviçio de sus reyes) y mandábale dar de comer y lo necessario por una compasibilidad de su pobreça. Y en este caballero halló mas parte e acogimiento Colón que en hombre de toda España, e por su respecto e intercessión fue conocida del reverendíssimo e ilustre cardenal de España, arcobispo de Toledo, Don Pedro González de Mendoça».

El soriano López de Gómara indica sobre el mismo tema: «Le daba de comer de su despensa y le oída de buena gana las cosas que prometía de tierras nunca vistas».

Por su parte, el cronista cuellarano Herrera y Tordesillas, dice: «En quien más acogimiento halló fue en Alonso de Quintanilla, Contador mayor de Castilla, hombre prudente y que tenía gusto en cosas grandes, y por parecerle persona de estimación, le daba de comer, porque de otra manera no se pudiera contener tanto tiempo en tan larga demanda; y tanto se porfió en ello, que dando oídos los Reyes Católicos al caso, lo cometieron a fray Hernando de Talavera».

Alonso de Quintanilla y su mujer, Aldara de Lodeña, fundaron y dotaron magníficamente la capilla mayor de la iglesia de San Juan de Sardón[9]. Aquí fueron enterrados, pues Quintanilla pertenecía a la Orden de San Juan. A los doce capellanes que dotó Quintanilla en esta iglesia, les dejó buenas rentas y una cátedra de gramática, cuyo maestro cobraba 10.000 maravedíes anuales, cinco cargas de trigo, una de cebada y dos pares de gallinas, con la obligación de instruir en las reglas y preceptos de Nebrija a los clérigos y otras personas que lo deseasen. Estos capellanes, aunque reducidos a seis, subsistieron hasta 1828. También dejó fundado un hospital para albergue de pobres junto a la iglesia de San Juan de Sardón.

---

[8] Vid. nota 5, pp. 439-442.

[9] Gerardo Moraleja Pinilla: *Historia de Medina. Medina del Campo*, Manuel Mateo, 1971, pp. 428-431.

3. Baltasar de Alamos y Barrientos[10]

Nacido en Medina, en 1556, estudió Leyes en Salamanca. Siendo clérigo menor entró en 1580 al servicio del secretario de Felipe II, Antonio Pérez. Las relaciones que mantenía con éste, así como la defensa que del mismo hizo terminaron con sus huesos en la cárcel hasta después de muerto Felipe II.

El talento de este jurisconsulto medinés fue conocido pronto en la corte de Felipe III, al que dedicó el estudio *Conocimiento de las naciones,* en el que se trasluce una correcta crítica al mismo Felipe II.

Casó en 1608 con Ana Colón, hija de una biznieta de Cristóbal Colón. Su única hija, Teresa Colón de Alamos y Barrientos, contrajo ventajoso matrimonio con García Tello de Portugal. En adelante todo fueron éxitos para Baltasar de Alamos: caballero del hábito de Santiago, miembro de los Consejos de Hacienda e Indias y experto conocerdor de los asuntos de ultramar, como dejó plasmado en su libro *El Conquistador,* que viene a ser una especie de «preceptos para hacer debidamente expediciones por las regiones nuevas del mundo».

III. ESPECIAL PROGATONISMO DE LOS MEDINENSES EN LA CONQUISTA DE NUEVA ESPAÑA

Medina del Campo y su Tierra protagonizaron gestas heroicas en la conquista de Nueva España. Las conocemos mejor, dado que Bernal Díaz del Castillo interviene, primero como soldado y más tarde como cronista de estas conquistas.

Cuando Bernal toma la pluma para escribir la *Historia,* no olvida a Medina, Valladolid, Salamanca, Castilla ni tampoco a sus compañeros de armas medinenses. Habla varias veces del valiente Cristóbal de Olea (de la Tierra de Medina), que, por salvar la vida de Cortés, perdió la suya. Gran insistencia hace del esforzado y gran capitán de Foncastín, Francisco de Lugo. Recuerda a Francisco de Medina, «buen soldado..., [que] se metió fraile francisco y fue buen religioso»[11]. No hecha en olvido a los dos capitales que llegan a México en nombre del

---

[10] *Ibid.,* pp. 426-28.

[11] Bernal Díaz del Castillo: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.* Madrid, «Historia 16», 1984, edición Miguel León-Portilla, 2b, p. 441. Vid. nota 13. Altolaguirre y Duvale, Angel de: *Descubrimiento y conquista de México.* Tomo VII de «Historia de América y de los pueblos americanos», dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta. Madrid, Salvat Editores, S. A., 1954. Bernal Díaz del Castillo: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.* Colección Austral, nº 1.274 (Edición 1975), prólogo de Carlos Pereira. Madrid, 1955. Jacinto Hidalgo: *El ideario de Bernal Díaz.* «Revista de Indias», núms. 31 y 32, pp. 505-536. Madrid, 1948. Alberto María Carreño: *Bernal Díaz del Castillo, descubridor, conquistador y cronista,* México, 1945.

gobernador de Cuba Diego Velázquez, como hombres de Pánfilo de Narváez.

Además de éstos, conocemos otros seis medinenses más que destacaron en la conquista de Nueva España, sin contar los dos que alegan ser hijos de conquistadores, naturales de Medina. Antonio Pérez, natural de Medina, presenta como mérito preferente el estar casado con Isabel Pacheco, viuda del conquistador Francisco Alamylla.

Alguna fuente documental incluye también a Francisco Mibiercas y a Rodrigo Guipuzcoano junto a Cortés en la gesta mexicana. Otros intervinieron en diversas expediciones novohispanas: Jalisco, Guadalupe, Nueva Galicia, etc.

Diego de Aguilar pasó a Tierra Firme con el segoviano Pedrarias Dávila, donde intervino en varias conquistas. Más tarde se trasladó a Nueva España con su propio navío, armas y caballos. Participó en algunas expediciones en Honduras y llegó a ser propietario de minas en Cultepec. Rodrigo Guipuzcoano disfrutó la mitad de la encomienda del pueblo de Mylpa, cuya rentabilidad era escasísima.

1. Bernal Díaz del Castillo, el soldado-cronista de Nueva España[12]

«Oh, qué cosa tan trabajosa es ir a descubrir tierras nuevas y de la manera que nosotros nos aventuramos. No se puede ponderar sino los que han pasado por aquestos excesivos trabajos en que nosotros nos vimos.»

Bernal Díaz del Castillo

a) Partida de Bernal Díaz hacia Castilla del Oro y Cuba

El mismo Bernal Díaz del Castillo nos hace su presentación al comienzo de su obra *Historia verdadera de la conquista de Nueva España:* «Bernal Díaz del Castillo, vecino y regidor de la muy leal ciudad de Santiago de Guatemala, uno de los primeros descubridores y conquistadores de la Nueva España y sus provincias y cabo de Honduras e Higueras, que en esta tierra así se nombra; natural de la muy noble e insigne villa de Medina del Campo, hijo de Francisco Díaz del Castillo, regidor que fue della, que por otro nombre le llamaban Galán, y de María Díez Rejón, su legítima mujer, que hayan Santa Gloria...»[12].

Debemos fijar su nacimiento entre octubre de 1495 y marzo de 1496, en la casa de la Plaza del Pan o en cualquier otra de *Medina del*

[12] Bernal Díaz del Castillo: *Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España.* Espasa Calpe Mexicana. Prólogo y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, 3 volúmenes, 1950, volumen I, p. 50.

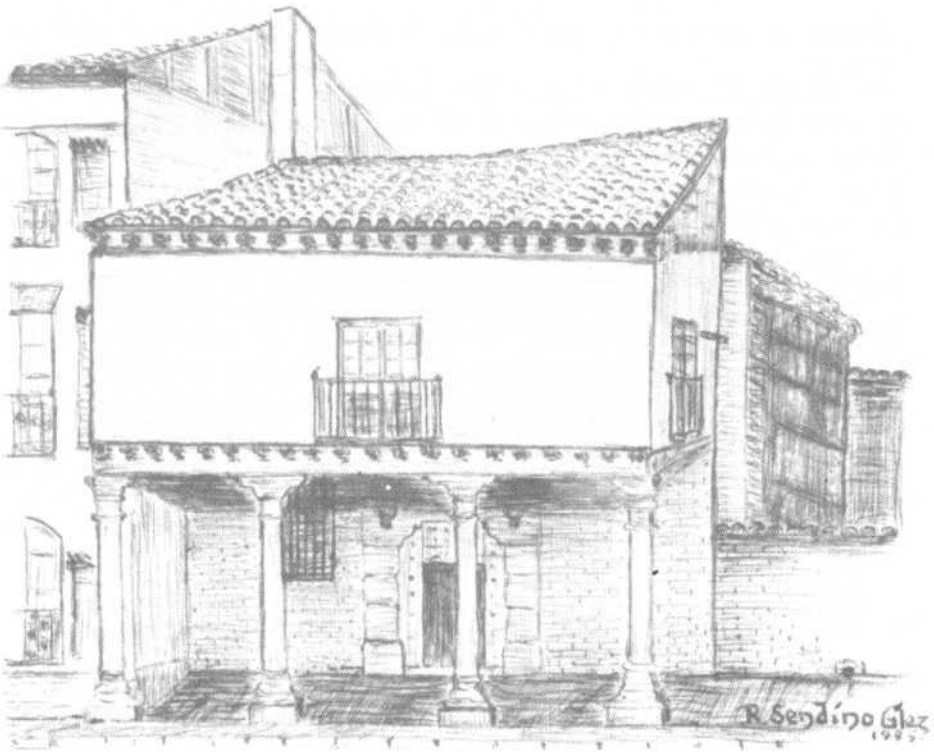

Casa donde nació Bernal Díaz del Castillo, sita en la Plaza del Pan. Derribada por ruina en 1936, existe en la nueva edificación construida en su solar, una lápida conmemorativa.

Campo. Murió Bernal Díaz en 1584 en la ciudad de Guatemala, de la que era regidor perpetuo[13].

Nada conocemos de la juventud de Bernal hasta 1514. En este año se embarca para el Nuevo Mundo en la expedición del segoviano Pedro Arias de Avila. Deseaba emular a sus antepasados que habían servido a La Corona y dejarse llevar por la aventura. Así nos narra su partida[14]:

> «Y como mis antepasados y mi padre y un mi hermano siempre fueron servidores de la Corona Real y de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, de muy gloriosa memoria, quise parecer en algo a ellos; y en aquel tiempo, que fue año de mil quinientos y catorce, como declarado tengo, vino por gobernador de Tierra Firme un caballero que se decía Pedrarias Dávila, acordé de me venir con él a su gobernación y conquista.»

[13] Carmelo Sáenz de Santamaría: *Introducción crítica a la Historia verdadera de Bernal Díaz del Castillo*. «Revista de Indias», Madrid, núms. 105-106 (1966), pp. 323-465. Esta obra es fundamental para el conocimiento de la obra de Bernal, y a ella nos atenemos en este trabajo.

[14] Bernal Díaz: *Historia...*, capítulo primero de la obra reseñada en la nota 12.

En la cabecera de la gobernación de Pedrarias en Tierra Firme permaneció escaso tiempo, pues a los tres o cuatro meses de llegados, una parte mató a muchos y otros marcó con llagas en las piernas. Insatisfecho Bernal de su estancia en estas tierras del Darién, tanto por los escasos ingresos económicos como por las disensiones imperantes entre Pedrarias y Vasco Núñez de Balboa, obtuvo autorización del segoviano para trasladarse con otros compañeros a la isla de Cuba (Santiago), donde gobernaba otro segoviano, Diego Velázquez de Cuéllar, al que le unía algún parentesco: «Eramos algo deudos».

Bernal Díaz siempre se vanaglorió de haber tomado parte en las expediciones descubridoras de Nueva España y rechazaba el que a Cortés se le reconociese como descubridor de aquella tierra.

Cuando Bernal llevaba ya dos años residiendo en Cuba y Diego Velázquez no le había concedido las encomiendas de indios que le había prometido, se asoció con otros soldados para la expedición de Francisco Hernández de Córdoba, en 1517, en la que *descubrieron México* (Yucatán). Conviene recordar que el fin de esta campaña o viaje era capturar indios para venderlos como esclavos en Cuba, a pesar de que Bernal intente negarlo, dado que constituía entonces un tráfico muy remunerador.

Diego Velázquez organizó una segunda expedición a México poniendo al frente de la misma a su paisano el segoviano *Juan de Grijalva*[15] —demasiado rígido en el cumplimiento de las órdenes escritas—, e invitó a tomar parte en la misma «a su deudo» Bernal Díaz, no siendo segura la participación de éste en la misma.

b) Conquistador y encomendero en México

Bernal Díaz acompañó a Hernán Cortés en sus campañas iniciales para la conquista de México, y entró con él en la capital. Combatió en las duras jornadas de México de 1520 y 1521. No participó en las expediciones colonizadores interiores, pero sí intervino contra su paisano Narváez[16]. Huyó de México en la «Noche Triste» e intervino en toda la preparación del asedio a la capital. Narra con orgullo haberse hallado en 114 batallas, de ellas 80 en el sitio de México.

Bernal Díaz recuerda con emoción los contactos que mantuvo con Moctezuma[17]:

> «Como en aquel tiempo era yo mancebo, y siempre que estaba en su guarda o pasaba delante de él, con muy gran acato de él [me]

---

[15] Eufemio Lorenzo Sanz: *Castilla y León en América* (descubridores, conquistadores y colonizadores). Valladolid, Ambito, 1985, pp. 60-68.

[16] Frank Goodwyn: *Pánfilo de Narváez a Character study...*, «Hispanic American Historical Review», 1949, volumen 1, pp. 150 y ss.

[17] Vid. la nota 14, 2 a, cap. 97, p. 359.

quitaba mi bonete de armas y aun le había dicho el paje Ortega que vine dos veces a descubrir esta Nueva España primero que Cortés, y yo le había hablado a Orteguilla que me hiciese [Moctezuma] merced de una india muy hermosa, y como lo supo Moctezuma, me mandó llamar y me dijo: Bernal Díaz de Castillo, hánme dicho que tenéis motolines [necesidad] de ropa y oro, y os mandaré dar hoy una buena moza. Tratadla muy bien, que es hija de hombre principal; y también os darán oro y mantas.»

Es evidente el afán de Bernal Díaz por asumir protagonismo, tanto en el descubrimiento como en la conquista de México. Reclama enérgicamente para sí la parte de gloria que piensa le corresponde.

Al final de este estudio dedicado a Bernal, transcribimos el capítulo 212 de su *Historia,* en el que relata sus méritos y enumera las batallas en que participó. Una cierta dosis de vanidad le hace aparecer en su obra como uno de los héroes de la misma.

En 1522 le otorgó Cortés la encomienda de los pueblos indios de Tlapa y Potuchán, que, aunque eran los mejores de la provincia de Cimatán, no le satisfacieron. Parte después con Gonzalo de Sandoval a Coatzacoalcos, avecindándose junto con Luis Marín en la villa que allí se fundó con el nombre de Espíritu Santo. Enseguida tomó parte en la campaña de pacificación de Chiapas, bajo la dirección del capitán Luis Marín, en 1523, oponiéndose al intento de Luis Godoy de esclavizar a los indígenas. Como premio a esta campaña se le concedió en encomienda el pueblo de Chumula, que poseía más de 400 casas.

A las órdenes de Rodrigo Rangel participó más tarde en una entrada contra los zapotecas. Sin que pueda descansar mucho en la villa del Espíritu Santo, Cortés le impulsó a participar en la desastrosísima campaña de Honduras.

El regreso a la ciudad de México resultó para Bernal extremadamente penoso, dado que hubo de realizarlo por tierra, y llegó semidesnudo y sin dinero. Fue ayudado por Gonzalo de Sandoval y Andrés de Tapia, que le proporcionaron alojamiento y vestido. Su inexperiencia le inclinó a continuar las aventuras de soldado esforzado, después de la conquista de México, en vez de haber vivido pacíficamente de ciertas encomiendas de indios en Nueva España.

Coincidiendo después con el gobierno accidental del licenciado Marcos de Aguilar y los primeros tiempos del primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, Bernal pasó varios años en Coatzacoalos, durante los que viajó de esta región a México, bien para pleitar o para pedir encomiendas, que tan pronto se las daban como se las quitaban, o por deseos del medinés de mejorarlas.

En 1527 pedía indios al gobernador de México Marcos de Aguilar, quien le concedió los pueblos de Macatempa, Xalpaneca y Capocingo,

de la provincia de Copilco, que de ordinario estaban sujetos al pueblo de Copilco. Al año siguiente se le despoja de sus pueblos de Tlapa y Chamula, además de quitarle otras dos estancias de indios en Chiapas. En cambio, se consignaron en el mismo año la encomienda de los pueblos de Gualpitán y Micapa, en la provincia de Cimatán, y el pueblo de Popoloatán, en la provincia de Citla.

Como vecino de Coatzacoalcos, solicitó, junto con Marín, en nombre de los pobladores, un repartimiento perpetuo, que negó el factor Salazar. Ordenó romper el hierro con que se marcaba a los indios como esclavos y pidió a Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia que suprimiese tal costumbre en Nueva España.

c) Regidor perpetuo de Guatemala y encomendero

Como Bernal Díaz comprobó que era imposible adquirir nuevas encomiendas en Indias, si éstas no llegaban concedidas de España, decidió trasladarse a la Península en 1540 con el fin de compensar sobradamente las pérdidas en Tabasco y Chiapas. resultado de este viaje, y aunque con retraso, se le encomendaron los pueblos indios de Sacatepequez, Joanagazapa y Mistán.

En 1542 se *avecinda en Guatemala* y en 1549 ya se halla plenamente integrado en la misma. Se casa con Teresa Becerra, de cuyo matrimonio les vivieron nueve hijos (seis varones y tres hembras). Teresa Becerra, hija del conquistador Bartolomé Becerra, mujer moza y viuda, según cuentan los documentos, aportó una hija al matrimonio. A su vez Bernal Díaz tenía otros tres hijos, Diego, Teresa e Inés.

La casa de Bernal Díaz en Guatemala era grande —de dos o tres patios—, daba a la calle Real y limitaba con la de su contrapariente Alvaro de Lugo. La vivienda presentaba gran esplendor, con abundancia de armas, caballos y criados.

En 1550 viaja nuevamente a España, donde asiste a la *Junta de Valladolid,* como conquistador más antiguo de Nueva España, y en la misma defenderá la perpetuidad de las encomiendas en América. En este viaje sólo consiguió algunas promesas, que no cumplió después el presidente de la Audiencia de Guatemala, el licenciado Alonso López de Cerrato, contra el que se quejará amargamente Bernal Díaz ante el rey en los años siguientes.

Una de las promesas consistía en recibir en Guatemala los indios equivalentes a los que había perdido en México. Se le autorizaba también para que pudiese llevar de España armas, criados, mercancías y un lote de garañones, lo cual nos muestra a un Bernal ganadero, alejado un tanto de aquel carácter de soldado escritor.

Hacia 1550 Bernal Díaz era un ciudadano bien considerado en Guatemala. Buen conversador, le gustaba recordar sus antiguas



En la calle de Bernal Díaz del Castillo se halla este bello edificio de Correos, orlado por dos grandiosos escudos, evocadores de tiempos de esplendor.

hazañas. Era austero, de pocas carnes y dormía frecuentemente sobre tablas. Era buen comedor y desayunaba chocolate.

En su encomienda de Sacatepequez fundó el pueblo de San Raimundo, al que dotó de iglesia y ornamentos. En su *Historia verdadera...* Bernal Díaz repite frecuentemente las expresiones Dios lo hizo, quiso Dios, con la ayuda de Dios, dimos gracias a Dios, etc., síntoma evidente de la confianza que tenían Bernal y sus compañeros de la gesta indiana de contar con el apoyo de Dios en sus acciones conquistadoras.

Desde 1552 Bernal Díaz del Castillo fue regidor perpetuo de Guatemala hasta 1584 que no pudo firmar, pues «ya no veía», haciéndolo en su lugar el secretario Juan de Guevara.

d) Escasa formación intelectual

La formación de Bernal Díaz debía comprender lo que en la época se denominaba como «*cartilla y péñola*», y hoy día, leer y escribir. Medina del Campo se vanagloriaba de sus escribanos, de ahí que Isabel la Católica, según recordaban los medinenses, llegase a afirmar que desearía tener tres hijos: el uno para sucederle en sus Estados, el otro para la mitra de Toledo y el tercero para escribano de Medina. Los escribanos medinenses eran famosos por su preciosismo caligráfico y porque la intensa vida comercial de la ciudad de las ferias prometía pingües rendimientos a los que elegían aquella profesión.

De escasa preparación intelectual, pero hombre de acción y soldado experimentado, sintió la necesidad, siendo ya anciano y residiendo en Guatemala, de plasmar por escrito sus recuerdos de la conquista. El mismo Bernal nos indica que poseía una superficial instrucción, pues dice que era «idiota y sin letras», o que «no era latino». Sin embargo, en una pregunta que se hace a ciertos testigos para un interrogatorio se afirma: «si saben quel dicho Bernal Díaz es persona honrada y de muy buena fama y *conversación...*».

Esto nos indica que, aunque no tuviese estudios, no por ello se le puede negar talento, atención disciplinada e inteligencia ágil, como lo demostró aprendiendo la lengua de los indios en Cuba en poco más de dos años. Existen además indicios para afirmar que poseía una cierta cultura, como demuestra en las referencias que hace de autores latinos o las menciones que realiza de los grandes capitanes romanos.

Bernal Díaz reconoce su *escasa formación intelectual* («Perdónenme sus merces, que no lo sé mejor decir», pues mis palabras son «tan groseras y sin primor»), pero era un soldado de la Vieja Castilla que no se arredraba ante nada y tuvo genio suficiente para realizar su obra, aunque escribiese «agüelo», «albanires», «algüenos», «calavernas», etc., en lugar de abuelo, albañiles, halagüeños, calaveras, etcétera.

e) Bernal Díaz escribe la historia verdadera de la conquista de la Nueva España[18]

Suele afirmarse equivocadamente que la aparición del libro de López de Gómara *Historia de las Indias y conquista de México* impulsó a Bernal a escribir su *Historia verdadera...* No es cierta esta afirmación, pues antes de que aquél se publicase (1552), ya el medinés trabajaba en el suyo (1551), aunque no se publica hasta 1632. ¿Qué causas influyeron en el ánimo de Bernal Díaz para escribir la *Historia...?* Son variadas:

1. El fácil recuerdo que tenía de hechos tan meritorios.
2. Se sentía orgulloso de sus hazañas y quería hacer partícipes de las mismas a sus hijos, para que se vanagloriasen de los méritos del padre, pues en vida de Bernal no se publicó su *Historia:*

> «Para que digan en los tiempos venideros: ESTO HIZO BERNAL DIAZ DEL CASTILLO; para que sus hijos y descendientes gocen las loas de sus heroicos hechos... como agora vemos las famas y blasones que hay de tiempos pasados de valerosos capitanes, y aun de muchos castellanos y señores de vasallos...»

3. Quería completar y redondear las probanzas de méritos que anteriormente había hecho ante el Consejo de Indias, para demostrar los méritos personales que como conquistador había alcanzado en la gesta mexicana.
4. Pretendía dar cifras reales y narrar hechos concretos de la conquista, pues se estaban según él deformando las gestas indianas y cada vez eran más agrias las tintas con las que se enjuiciaba la acción conquistadora.
5. Intentaba replicar también al cronista soriano López de Gomara, cuyos relatos ensalzaban en exceso a Hernán Cortés, olvidando la colaboración primordial que habían tenido todos los hombres que le acompañaron:

> «En todas las batallas o reencuentros éramos los que sosteníamos al Cortés, y ahora nos aniquila este cronista.»

6. Bernal reivindicaba para sus compañeros, entre los cuales se incluye, ciertas acciones que o bien se negaban o no se les concedía la importancia que realmente tuvieron. Fue amigo de Cortés, pero intentaba realzar el protagonismo de los soldados anónimos de la conquista, dando a conocer las acciones destacadas de cada uno. Demuestra que la conquista fue una obra conjunta de los soldados y del caudillo.

---

[18] Carmelo Sáenz: *Introducción...*, pp. 415-17.

Bernal se resiste a ver en Cortés un hombre excepcional. Le aprecia como un buen capitán, del que afirma que no hay más que decir su nombre para admirarlo:

> «Nunca capitán fue obedecido con tanto acato y puntualidad en el mundo; todos nosotros pusiéramos la vida por él.»
>
> «En todas las batallas se hallaba de los primeros; se le debió todo honor y prez y honra de todas las batallas; es más digno de loor que los romanos.»

Como vemos, Bernal Díaz casi coincide con los juicios que Gómara hace de Cortés, al que ve como un héroe de leyenda, como un hombre que está por encima de todos los capitanes. En cambio, Bernal realza su figura humana, pero no la idealiza; nos da un hombre de carne y hueso, no un «pastiche». Gómara considera a Cortés un hombre que está por encima de todos los capitanes. Los dos cronistas ven al conquistador desde ángulos diferentes.

Bernal ve a Cortés como un hombre más en múltiples episodios. Por ejemplo, le acusa que en los repartos de botín, los capitanes se llevaban la parte del león, de modo especial cuando se distribuían las indias cautivas, dado que dejaban a los pobres soldados las viejas y feas[19]:

> «... y, demás desto, la noche antes cuando metimos las piezas, como he dicho, en aquella casa, habían ya escondido y tomado las mejores indias, que no pareció allí ninguna buena, y al tiempo de repartir dábamos las viejas y ruines. Y sobre esto hobo grandes murmuraciones contra Cortés y de los que mandaban hurtar y esconder las buenas indias... y que agora el pobre soldado que había echado los bofes, y estaba lleno de heridas por haber una buena india, y les había dado enaguas y camisas, habían tomado y escondido las tales indias...»

Otra crítica hace Bernal en lo relativo a robo y sexo:

> «Se juntaban de quince en quince y de veinte en veinte y se andaban robando los pueblos y tomando mujeres por fuerza, y mantas y gallinas, como si estuvieran en tierras de moros, robando lo que hallaban.»

Por todas las razones indicadas, Bernal escribió la *Historia verdadera de la conquista de Nueva España.* Concluida la obra por Bernal, en 1568, por aquel entonces debió hacerse una copia que enviada a España conocieron Antonio de Herrera y Antonio de León Pinelo y que a comienzos del XVII fue hallada por Fray Alonso Ramón en la biblioteca de don Lorenzo Ramírez de Prado, consejero de Indias.

---

[19] Bernal Díaz: *Historia...*, 2 a, pp. 504-505.

Hasta 1632 no se publica en Madrid, y de forma deficiente, por fray Alonso Remón. En esta edición fue ampliada su redacción para ensalzar a los mercedarios y se realizaron supresiones que «antes que añadirle quilates restó méritos y veracidad a la crónica».

Del manuscrito considerado original y conservado en Guatemala se han publicado varias ediciones. La primera vio la luz en México en 1904 de la mano de Genaro García.

Las acciones narradas comienzan en 1514 y terminan en 1568. Sin embargo, el interés se centra en los hechos acaecidos entre 1517 y 1521, especialmente en los dos últimos, que coinciden con la conquista de México por Cortés y sus compañeros. Pero Bernal no se quedó en la conquista, sino que siguió narrando los avances de la colonización española hasta los años en que escribía su *Historia...* Redactó 214 capítulos.

La parte más interesante de la crónica la constituyen los ciento treinta y siete capítulos que narran la epopeya de Cortés desde su designación para la conquista hasta la rendición de Coactemoc. Se nos refleja en la misma Bernal como uno de los grandes narradores de la Historia.

f) Características de la Historia verdadera...

Toda la obra de Bernal está presidida por la sinceridad,

> «sin torcer ni a una parte ni a otra, porque la verdad es cosa bendita y sagrada, y cuanto contra ella se dijere, va maldito».

Bernal Díaz no aparece en la obra como un fanfarrón, a pesar de que a veces se precia de esforzado soldado. Reconoce momentos de flaqueza, en los que sentía verdadero miedo, sobre todo antes de entrar en batalla, pues temía a la muerte. Veamos cómo narra Bernal aquellos momentos en los que le temblaba el corazón[20]:

> «Ahora que estoy fuera de los combates y recias batallas que de los mexicanos que con nosotros, y nosotros con ellos teníamos, porque doy muchas gracias a Dios que dellas me libró, quiero contar una cosa muy temeraria que me acaeció después que vi sacar los corazones y sacrificar a aquellos sesenta y dos soldados que dicho tengo que llevaron vivos... Y esto que ahora diré les parece a algunas personas que es por falta de no tener muy grande ánimo; y si bien lo consideran, es por el demasiado ánimo con que en aquellos días había de poner mi persona en lo más

[20] Bernal Díaz: *Historia...*, 2 b, p. 118.

recio de las batallas, porque en aquella sazón presumía de buen soldado y era tenido en esta reputación y había de hacer lo que los más osados y atrevidos soldados suelen hacer... Y como de cada día veía llevar a nuestros compañeros a sacrificar... Y a este efecto siempre desde entonces temía más la muerte que nunca. Y esto he dicho porque, antes de entrar en las batallas, se me ponía una como grima y tristeza en el corazón, y orinaba una vez o dos, y encomendábame a Dios y a su bendita madre, nuestra señora, y entrar en las batallas todo era uno, y luego se me quitaba aquel temor.»

La obra fue escrita sin pretensiones literarias, y el mismo autor se disculpa continuamente por su falta de cultura humanística. Por la sencillez de su estilo, cabría encuadrar su obra en la rama popular literaria. Retrata muy bien el ambiente.

Aunque a veces la obra resulta farragosa, nadie le puede negar el pintoresquismo, la vivacidad, la plasticidad, la sencillez o ingenuidad con que Bernal nos transmite los hechos, como si en realidad estuviese conversando con nosotros. La narración es llana, la frase corta, es el habla de Castilla-León, sin «afeiterías» ni «razones hermoseadas». La descripción es penetrante y rápida, dando la sensación de movimiento y claridad y retratando muy bien el ambiente.

Su extraordinaria memoria sólo tropezaba con los números, los nombres y la cronología: «Esto de los años no se me acuerda bien». Efectivamente, a veces, los trastrueca. Es disculpable en parte este hecho, dados los años transcurridos, los escenarios geográficos desconocidos en que se desarrollaba la conquista y el intento de los indígenas de ocultar la verdad.

Además Bernal no participó en toda la conquista, pues estuvo malherido en Tlaxcala, hacia 1519, ni podía hallarse en todos los escenarios al mismo tiempo, lo cual disculparía algunos errores o juicios concretos, dado que necesitó adquirir algunas informaciones de otros o interrogar algunos testigos.

Este hecho y el carecer de un método adecuado hacen que la obra carezca de rigor histórico. Su lenguaje, a pesar de la rudeza, resulta dinámico, espontáneo y plástico. Su obra está cuajada de incorrecciones académicas, pero llena de significaciones vivenciales.

No olvida a Medina del Campo ni a sus ferias. El mercado de Tlatelolco, en México, le sirve de evocación[21].

«De esta manera estaban cuantos géneros de mercaderías hay en toda la Nueva-España, puestos por su concierto de la manera que hay en mi tierra, que es Medina del Campo, donde se hacen las ferias, que en cada calle están sus mercaderías, por sí; así estaban en esta gran plaza...»

[21] *Ibíd.*, 2 a, p. 330.

g) Valoración de la Historia verdadera..., *obra excepcional*

Constituye una obra fundamental para la historia americana y española y es fuente imprescindible para el estudio de la conquista de México, debido al caudal de información que recoge. Ni a Hernán Cortés en sus magníficas *Cartas de Relación* se le concede igual autoridad y crédito que a Bernal Díaz, verdadero historiador de la conquista de México.

El autor demuestra poseer una *memoria excepcional,* dado que después de medio siglo recuerda no sólo los nombres de los hombres de armas de la conquista, sino también su origen, sus rasgos físicos y condiciones personales. Nos ha dejado hermosos retratos de los personajes principales de la gesta mexicana. He aquí el que nos ha dejado de su paisano Pánfilo de Narváez[22]:

> «sólo quiero poner al capitán Pánfilo de Narváez, que fue el que vino contra Cortés desde la isla de Cuba con mil y trescientos soldados, *sin contar* en ellos *hombres de la mar,* e con doscientos y sesenta y seis soldados los desbaratamos, según se verá en mi relación, e cómo e cuándo e de qué manera pasó aquel hecho. E volviendo a mi materia, era el Narváez al parecer de obra de cuarenta *y dos* años, e alto de cuerpo e de recios miembros, e tenía el rostro largo e la barba rubia, e agradable presencia, e la plática en voz muy *vagorosa* y entonada, como se salía de bóveda; era buen jinete e decían que era esforzado; era natural de Valladolid o de Tudela de Duero; era casado con una señora que se decía María de Valenzuela; fue en la isla de Cuba capitán e hombre rico; decían que era muy escaso, e cuando le desbaratamos se le quebró un ojo, y tenía buenas razones en lo que hablaba: fue a Castilla delante su majestad a quejarse de Cortés e de nosotros, e su majestad le hizo merced de la gobernación de cierta tierra en lo de la Florida, e allá se perdió e gastó cuanto tenía.»

Pero Bernal Díaz no sólo da entrada en su *Historia* a los soldados, sino que también recuerda el nombre de los caballos de la expedición cortesiana y toda una serie interminable de anécdotas y pormenores que serían desconocidos parte de los mismos, sin el cronista medinés. Hasta los perros son recordados por Bernal en su obra. He aquí lo que dice del de Francisco de Sugo[23]:

> «llevávamos un lebrel de muy gran cuerpo, que era de Francisco de Lugo, y ladraba mucho de noche, parece ser preguntaban aquellos caciques del pueblo a los amigos que traíamos de Cempoal que si era

---

[22] *Ibíd.*, 2 b, pp. 451-52.
[23] *Ibíd.*, 2 a, p. 224.

tigre o león, o cosa con que mataban los indios; y respondieron: "Tráenle para *que* cuando alguno los enoja los mate".»

El refinamiento literario de Solís fue incapaz de comprender la rudeza del cronista medinense. Durante mucho tiempo prevaleció el juicio de Solís[24].

El bibliógrafo mexicano Beristain se mostró algo más compasivo con la obra de Bernal[25]:

> «Es preciso dolerse de que el cronista don Antonio Solís hubiese dado tan crueles estocadas con su pluma a un anciano y benemérito militar que tantas heridas gloriosísimas había recibido en obsequio de la fe y de la madre España. Y bien merecía quien escribió, aunque con estilo poco limado, tan sincera y verídica historia que se le tratase con más indulgencia por aquel que sin embargo de las bellezas del arte nos dio a la luz un *poema* y no una historia.»

Todavía Prescott vio la obra de Bernal con cierto desdén; pero desde finales del siglo pasado ha elevado su cotización, tanto a nivel literario, por su ingenio atractivo, como por su riqueza histórica, aunque sea necesario contrastarla con otros cronistas.

Robertson en 1777 no pedía compasión para la obra de Bernal, sino comprensión[26]:

> «Su historia contiene una relación minuciosa y difusa de todas las operaciones de Cortés con un estilo tan duro y tan bajo como podía esperarse de un soldado sin instrucción, pero como narra los hechos de que fue testigo con tanta verdad, candor, proligidad y vanidad divertida su libro es uno de los más curiosos que puedan leerse en cualquier lengua que sea.»

Donde más se ha destacado la obra de Bernal es en Guatemala y México. El mexicano Carlos Pereyra ha escrito páginas de admiración hacia la obra de Bernal Díaz[27]. Por su parte, Ramón Iglesia Parga afirma[28]:

---

[24] Antonio de Solís: *Historia de la conquista de México.* Madrid, Espasa Calpe, colecc. Austral, capítulo II, p. 20.

[25] José Mª Beristain y Souza: *Descubrimiento y conquista de México: Biblioteca Hispano-americana septentrional.* Editada en 1883, p. 382.

[26] Guillermo Robertson: *Historia de América.* Barcelona, 1840, p. 270.

[27] Vid. Carlos Pereyra: *Bernal Díaz del Castillo. Descubrimiento y conquista de Méjico.* Biblioteca Histórica Iberoamericana, dirigida por C. P. Buenos Aires.

[28] Ramón Iglesia Parga: *Bernal Díaz del Castillo y el populismo en la Historiografía española.* XXVI Congreso Internacional de Americanistas, Madrid, 1948, volumen II, pp. 148-153.

«No se ha hecho plena justicia a Bernal. No se ha visto lo que hay en su obra genuinamente español. No se ha valorado positivamente su realismo, que es de la cepa productora de la novela picaresca, de la pintura de Velázquez y Murillo, humano e inmortal.»

José María Valverde dedica el siguiente párrafo en la *Historia de la Literatura Universal* a la *Crónica* de Bernal[29]:

«La prosa de Bernal Díaz, fluida y multiforme, desde el jadeo de las batallas interminables hasta la tranquilidad de la descripción cariñosa y nítida (por ejemplo el cordial retrato de Moctezuma), o el suave y triste rumor de la queja de excombatiente desamparado, es una de las más hermosas prosas de la literatura hispánica, y en su siglo apenas cede a la del Lazarillo y la de Santa Teresa —tan afines con ella—.»

Hoy se valora la obra del medinés como una gran aportación bibliográfica y una creación literaria excepcional: «la más atractiva relación que hechos reales puedan dictar «afirma Sánchez Alonso»

La *Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España* constituye una obra maestra de la literatura española, y es comparable, según Menéndez Pelayo[30], con la *Expedició dels catalans a Orient,* de Ramón Muntaner.

«CAPITULO CCXII

De otras pláticas y relaciones que aquí irán declaradas, que serán agradables de oir

Como acabé de sacar en limpio esta mi relación, me rogaron dos licenciados que se la emprestase para saber muy por extenso las cosas que pasaron en las conquistas de México y Nueva-España, y ver en qué diferían lo que tenían escrito los cronistas Francisco López de Gómara y el doctor Illescas acerca de las heroicas hazañas que hizo el marqués del Valle, *de lo que* en esta relación escribo: *e yo* se la presté, porque de sabios siempre se pega algo a los idiotas sin letras como soy yo, y les dije que no enmendasen cosa ninguna de las conquistas, ni poner ni quitar, porque todo lo que yo escribo es muy verdadero; y cuando lo hubieron visto y leído los dos licenciados, el uno dellos *era* muy retórico, y tal presunción *tenía* de sí, que después de sublimar y alabar de la gran memoria que tuve para no se me olvidar cosa de todo lo que pasamos desde que vinimos a descubrir primero que viniese Cortés dos veces, y la

[29] José M.ª Valverde y Martín de Riquer: *Historia de la Literatura Universal.* Barcelona, 1958, 2 vols. Volumen II, p. 119.

[30] Marcelino Menéndez Pelayo: *Historia de la poesía hispanoamericana.* Ed. Nacional, vol. I, cap. II, p. 170.

postrera vine con Cortés, que fue en el año de 17 con Francisco Hernández de Córdoba, y en el 18 con un Juan de Grijalva, y en el de 19 vine con el mismo Cortés. Y volviendo a mi plática, me dijeron los licenciados que cuanto a la retórica, que va según nuestro común hablar de Castilla la Vieja, e que en estos tiempos se tiene por más agradable, porque no van razones hermoseadas *ni afectadas*, que suelen componer los cronistas que han escrito en cosas de guerras, sino toda *una llaneza,* y debajo de decir verdad se encierran las hermoseadas razones; y más dijeron, que les parece que me alabo mucho de mí mismo en lo de las batallas y reencuentros de guerra en que me hallé, y que otras personas lo habían de decir y escribir primero que yo; y también, para dar más crédito a lo que he dicho, que diese testigos y razones de algunos cronistas que lo hayan escrito, como suelen poner y alegar los que escriben, y aprueban con otros libros de cosas pasadas, y no decir, como digo tan secamente, esto hice y tal me acaeció, porque yo no soy testigo de mí mismo. A esto respondí, y digo ahora, que en el primer capítulo de mi relación, en una carta que escribió el marqués del Valle en el año de 1540 desde la gran ciudad de México a Castilla, a su majestad, haciéndole relación de mi persona y servicios, le hizo saber cómo vine a descubrir Nueva-España dos veces primero que no él, y tercera vez *que* volví en su compañía, y como testigo de vista me vio muchas veces batallar en las guerras mexicanas y en toma de otras ciudades como esforzado soldado, hacer en ellas cosas notables y salir muchas veces de las batallas mal herido, y cómo fui en su compañía a Honduras e Higueras, que así nombran en esta tierra, y otras particularidades que en la carta se contenían, que por excusar prolijidad aquí no declaro; y asimismo escribió a su majestad el ilustrísimo virrey don Antonio de Mendoza, haciendo relación de lo que había sido informado de los capitanes, en compañía de los que en aquel tiempo militaban, y conformaba todo con lo que el marqués del Valle escribió; y asimismo por probanzas muy bastantes que por mi parte fueron presentadas en el real consejo de Indias en el año de 540. Así, señores licenciados, vean si son buenos testigos Cortés y el virrey don Antonio de Mendoza y mis probanzas; y si esto no basta, quiero dar otro testigo, que no lo había mejor en el mundo, que fue el emperador nuestro señor don Carlos V, por su real carta, cerrada con su real sello, mandó a los virreyes y presidentes que, teniendo respeto a los muchos y buenos servicios que le constó haberle hecho, sea antepuesto y conozca mejoría yo y mis hijos: todas las cuales cartas tengo guardadas los originales dellas, y los traslados se quedaron en la corte en el archivo del secretario Ochoa de Luyando; y esto doy por descargo de lo que los licenciados me propusieron. Y volviendo a la plática, si quieren más testigos tengan atención y miren esta Nueva-España, que es tres veces más que nuestra Castilla y está más poblada de españoles, que por ser tantas ciudades y villas aquí no nombro, y miren las grandes riquezas que destas partes van cotidianamente a Castilla. Y demás desto, he mirado que nunca quieren escribir de nuestros heroicos hechos los dos cronistas Gómara y el doctor Illescas, sino que de toda nuestra prez y honra nos dejaron en blanco, si

ahora yo no hiciera esta verdadera relación; porque toda la honra dan a Cortés; y puesto que tengan razón, no nos habían de dejar en olvido a los conquistadores, y de las grandes hazañas que hizo Cortés me cabe a mi parte, pues me hallé en su compañía de los primeros en todas las batallas que él se halló, y después en otras muchas que me envió con capitanes a conquistar otras provincias. Lo cual hallarán escrito en esta mi relación, dónde, cuándo y en qué tiempo: y también mi parte de lo que escribió en un blasón que puso en una culebrina, que fue un tiro que se nombró el Ave Fenix, el cual se forjó en México de oro y plata y cobre, y le enviamos presentado a su majestad, y decían las letras del blasón: "Esta ave nación sin par, yo en serviros sin segundo, y vos sin igual en el mundo." Así que parte me cabe desta loa de Cortés; y además desto, cuando fue Cortés la primera vez a Castilla a besar los pies a su majestad, le hizo relación que tuvo en las guerras mexicanas muy esforzados y valerosos capitanes y compañeros, que, a lo que creía, ningunos más animosos que ellos había oído en crónicas pasadas de los romanos; también me cabe parte dello. Y cuando fue a servir a su majestad en lo de Argel, sobre cosas que allá acaecieron cuando alzaron el campo por la gran tormenta que hubo, dicen que dijo en aquella sazón muchas loas de los conquistadores sus compañeros; así, que de todas sus hazañas me cabe a mí parte dellas, pues yo fui en le ayudar. Y volviendo a nuestra relación de lo que dijeron los licenciados, que me alabo mucho de mi persona y que otros lo habían de decir, a esto respondí que en este mundo se suelen alabar unos vecinos a otros las virtudes y bondades que en ellos hay, y no ellos mismos; mas él que no se halló en la guerra, ni lo vio ni lo entendió, ¿cómo lo puede decir? ¿Habíanlo de parlar los pájaros en el tiempo que estábamos en las batallas, que iban volando, o las nubes que pasaban por alto, sino solamente los capitanes y soldados que en ello nos hallamos? Y si hubiérades visto, señores licenciados, que en esta mi relación hubiera yo quitado su prez y honra a algunos de los valerosos capitanes y fuertes soldados, mis compañeros, que en las conquistas nos hallamos, y aquella misma honra me pusiera a mí solo, justo fuera quitarme parte; mas aun no me alabo tanto como yo puedo y debo. Y a esta causa lo escribo para que quede memoria de mí; y quiero poner aquí una comparación, y aunque es por la una parte muy alta, y de la otra un pobre soldado como yo digo que me hallé en muchas más batallas que el Julio César, que dicen de él sus crónicas que fue muy animosos y presto en las armas y muy esforzado en dar una batalla, y cuando tenía espacio, de noche escribía por propias manos sus heroicos hechos; y puesto que tuvo muchos cronistas, no lo quiso fiar dellos, que él lo escribió; así que no es mucho que yo ahora en esta relación declare en las batallas que me hallé peleando y en todo lo acaecido. Y para que bien se entienda todo lo que dicho tengo, y en las batallas y reencuentros de guerra en que he hallado desde que vine a descubrir Nueva-España hasta que estuvo pacificada, y puesto que hubo otras muchas guerras y reencuentros, que yo no me hallé en ellas, así por estar mal herido como por tener otros males que con los trabajos de las guerras suelen recrecer; y también, como había muchas provincias que conquistar, unos soldados íbamos a

unas entradas y provincias y otros iban a otras; mas en las que yo me hallé son las siguientes:

Primeramente, cuando vine a descubrir Nueva-España y lo de Yucatán con un capitán que se decía Francisco Hernández de Córdoba, en la Punta de Cotoche un buen reencuentro de guerra.

Luego más adelante, en lo de Champotón, una buena batalla campal, en que nos mataron la mitad de todos nuestros compañeros e yo salí mal herido, y el capitán con dos heridas, de que murió.

Luego de aquel viaje en lo de la Florida, cuando fuimos a tomar agua, un buen reencuentro de guerra, donde salí herido, y allí nos llevaron vivo un soldado.

Y cuando vine con otro capitán que se decía Juan de Grijalva, una batalla campal que fue con los de Champotón, que fue en el mismo pueblo la primera vez cuando lo de Francisco Hernández, y nos mataron diez soldados, y el capitán salió mal herido.

Después cuando vine tercera vez con el capitán Cortés, en lo de Tabasco, que se dice el río de Grijalva, en dos batallas campales, yendo por capitán Cortés.

De que llegamos a Nueva-España, en la de Cingapacinga, con el mismo Cortés.

De ahí a pocos días en tres batallas campales en la provincia de Tlascala, con Cortés.

Luego el peligro de lo de Cholula.

Entrados en México, me hallé en la prisión de Montezuma; no lo escribo por cosa que sea de contar de guerra, sino por el gran atrevimiento que tuvimos en prender aquel tan gran cacique.

De ahí obra de cuatro meses, cuando vino el capitán Narváez contra nosotros, y traían mil y trescientos soldados, noventa de a caballo y ochenta ballesteros y noventa espingarderos, y nosotros fuimos sobre él doscientos y sesenta y seis y le desbaratamos y prendimos, con Cortés.

Luego fuimos al socorro de Alvarado, que le dejamos en México en guarda del gran Montezuma, y se alzó México, y en *ocho* días con sus noches que nos dieron guerra los mexicanos, nos mataron sobre ochocientos y sesenta soldados; pongo aquí en estos días, que batallamos seis días, y batallas en que me hallé.

Luego en la batalla que dimos en esta tierra de Otumba; luego cuando fuimos sobre Tepeaca, en una batalla campal, yendo por capitán el marqués Cortés.

Después cuando íbamos sobre Tezcuco, en un reencuentro de guerra con mexicanos y los de Tezcuco, yendo Cortés por capitán.

En dos batallas campales, y salí bien herido de un bote de lanza en la garganta, en compañía de Cortés.

Luego en dos reencuentros de guerra con los mexicanos cuando íbamos a socorrer ciertos pueblos de Tezcuco, sobre la cuestión de unos maizales de una vega, que están entre Tezcuco y México.

Luego cuando fui con el capitán Cortés, que dimos vuelta a la laguna de México, en los pueblos más recios que en la comarca había, los

peñoles, que ahora se llaman, "del Marqués", donde nos mataron ocho soldados y tuvimos mucho riesgo en nuestras personas, que fue bien desconsiderada aquella subida y tomada del peñol, con Cortés.

Luego en la batalla de Cuernavaca, con Cortés.

Luego en tres batallas en Suchimilco, donde estuvimos en gran riesgo todos de nuestras personas, y nos mataron cuatro soldados, con el mismo Cortés.

Luego cuando volvimos sobre México, en noventa y tres días que estuvimos en la ganar, todos los más destos días y noches teníamos batallas campales, y halló por cuenta que serían más de ochenta batallas, reencuentros de guerra en las que entonces me hallé.

Después de ganado México, me envió el capitán Cortés a pacificar las provincias de Guazacualco y Chiapa y zapotecas, y me hallé en tomar la ciudad de Chiapa, y tuvimos dos batallas campales y un reencuentro.

Después en los de Chamula y Cuitlan otros dos encuentros de guerra.

Después en Teapa y Cimatan otros dos reencuentros de guerra, y mataron dos compañeros míos, y a mí me hirieron malamente en la garganta.

Más que se olvidaba, cuando nos echaron de México, que salimos huyendo, en nueve días que peleamos de día y de noche, en otras cuatro batallas.

Después la ida de Higüeras y Honduras con Cortés, que estuvimos dos años y tres meses hasta volver a México, y en un pueblo que llamaban Zulaco hubimos una batalla campal, y a mí me mataron el caballo, que me costó seiscientos pesos.

Después de vueltos a México ayudé a pacificar las sierras de los zapotecas y minxes, que se habían alzado entre tanto que estuvimos en aquella guerra.

No cuento otros muchos reencuentros de guerra, porque sería nunca acabar, ni digo de cosas de grandes peligros en que me hallé y se vio mi persona.

Y tampoco quiero decir cómo soy uno de los primeros que volvimos a poner cerco a México primero que Cortés cuatro o cinco días; por manera que vine primero que el mismo Cortés a descubrir Nueva-España dos veces, y como dicho tengo, me hallé en tomar la gran ciudad de México y en quitarles el agua de Chalputepeque, y hasta que se ganó México no entró agua dulce en aquella ciudad.»

2. El Capitán Francisco de Lugo[31]

Este castellano viejo era hijo bastardo del señor de Foncastín (próximo a Medina)[32].

[31] Ramón Ezquerra: *Los compañeros de Hernán Cortés*. «Revista de Indias» (Madrid), núms. 31-32 (1948), p. 75.

[32] Eufemio Lorenzo Sanz. *Conquistadores de América*. Valladolid, Obra Cultural de la Caja de Ahorros Popular, 1984, n.º 26, del volumen III, p. 254. En 1587 Foncastín solamente tenía dos

«Pasó un Francisco de Lugo, capitán que fue *en algunas* entradas, hombre bien esforzado; fue hijo bastardo de un caballero de Medina del Campo que se decía Alvaro de Lugo el viejo, señor de unas villas que se dicen Fuentecastín y Villalba: murió de su muerte.»[33]

Fue buen amigo de Hernán Cortés y destacó por sus hazañas en la conquista de México. Su padre, Alvar Yáñez de Lugo y Baamonde, tenía su casa solariega en Santa María de Ortigosa y llegó a constituir una de las familias más destacadas del Reino. De su prosapia descienden los marqueses de los Vélez. Yáñez de Lugo llegó a Medina en el reinado de Juan II, de quien fue camarero, doncel y vasallo Recibió en Medina la jurisdicción de los heredamientos de Foncastín y Valverde, así como la jurisdicción civil y criminal de Villalba de Adaja —dependiente de la villa de Olmedo— mediante un privilegio de 1540[34].

La amistad que le unía a Cortés hizo que le apoyase en el puerto de San Juan de Ulúa para que fuese elevado al mando único. En Tlaxcala colaboró con el leonés Velázquez de León y con el padre Olmedo (de esta población vallisoletana), que eran partidarios de no destruir de manera brusca los ídolos de los indígenas, con el fin de no comprometer la paz con éstos[35].

Francisco de Lugo fue uno de los hombres que vivió más cerca de Cortés en la conquista de México[36]:

«porque siempre andaban juntos con Cortés todos los capitales por mí nombrados, y aun ahora los torno a nombrar, que fueron *Pedro de Alvarado,* Cristóbal de Olí, Gonzalo de Sandoval, Francisco de Morla, Luis Marín, Francisco de Lugo y Gonzalo Domínguez, y otros muy buenos y valientes soldados que no alcanzábamos caballos; porque en aquel tiempo diez y seis caballos y yeguas fueron los que pasaron desde la isla de Cuba con Cortés, y no los había, aunque nos costaran a mil pesos».

Como hombre distinguido en el ejército, y de la confianza de Cortés, fue uno de los capitanes seleccionados por el extremeño para arrestar a Moctezuma y participar en su custodia[37]:

«De la prisión de Montezuma, y lo que sobre ella se hizo.»

---

vecinos. En el siglo XVIII se hallaba totalmente despoblado. El actual Foncastín procede de una repoblación y, aunque próximo al despoblado, no se halla emplazado en el mismo lugar. (Vid. en el volumen I el trabajo de Gonzalo Martínez Díez.)

[33] Bernal Díaz del Castillo: *Historia verdadera...*, 2 a, p. 429.

[34] Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 600-603.

[35] *Historia verdadera...*, 2 a, p. 271.

[36] *Ibíd.*, p. 484.

[37] **Ibídem,** p. 347.

«E como teníamos acordado el día antes de prender a Montezuma, toda la noche estuvimos en oración rogando a Dios que fuese de tal modo que redundase para su santo servicio, y otro día de mañana fue acordado de la manera que había de ser. Llevó consigo Cortés cinco capitanes, que fueron *Pedro de Alvarado* y Gonzalo de Sandoval y Juan Velázquez de León y Francisco de Lugo y Alonso de Avila, y con nuestras lenguas doña Marina y Aguilar.»

Cuando en 1520 el vallisoletano Pánfilo de Narváez llegó a México al frente de una flota de 18 naves con 80 jinetes y 800 infantes para rendir a Cortés, Francisco de Lugo intervino en la derrota de Narváez en Cempoala[38], y se apoderó de la flota del vallisoletano[39]:

«Pues acabado de desbaratar al Pánfilo de Narváez, e presos él y sus capitanes, e a todos los demás tomando sus armas, mandó Cortés al capitán Francisco de Lugo que fuese al puerto donde estaba la flota de Narváez, que eran diez y ocho navíos, y mandase venir allí a Cempoala todos los pilotos y maestres de los navíos, y que les sacasen velas y timones e agujas, porque no fuesen a dar mandado a Cuba a Diego Velázquez; e que si no le quisiesen obedecer, que les echase presos; y llevó consigo el Francisco de Lugo dos de nuestros soldados, que habían sido hombres de la mar, para que le ayudasen.»

Francisco de Lugo sobresalió en la conquista de Tabasco. Fue acometido por una multitud de indios cuando iba al frente de un grupo de soldados. Como resultado de estos combates murieron dos soldados de la capitanía de Francisco de Lugo y ocho quedaron heridos[40]. Del trance salieron a duras penas por el socorro de Alvarado[41]:

«Cómo mandó Cortés a todos los capitanes que fuesen con cada cien soldados a ver la tierra adentro, y lo que sobre ello nos acaeció»

«Otro día de mañana mandó Cortés a Pedro de Alvarado que saliese por capitán *con* cien soldados, y entre ellos quince ballesteros y escopeteros, y que fuese a ver la tierra adentro hasta andadura de dos leguas, y que llevase en su compañía a Melchorejo, la lengua de la punta de Cotoche; y cuando le fueron a llamar al Melchorejo, no le hallaron, que se había huido con los de aquel pueblo de Tabasco; porque, según parecía, el día antes en las puntas de los Palmares dejó colgados sus vestidos que tenía de Castilla, y se fue de noche en una canoa; y Cortés sintió enojo con su ida, porque no dijese a los indios, sus naturales,

[38] *Historia verdadera...*, 2 a, p. 434.
[39] Bernal Díaz: *Historia...*, 2 b, p. 444.
[40] *Historia verdadera...*, 2 a, p. 145.
[41] *Ibíd.*, pp. 143-144.

algunas cosas que no trajesen provecho. Dejémosle ido con la mala ventura, y volvamos a nuestro cuento: que asimismo mandó Cortés que fuese otro capitán que se decía Francisco de Lugo por otra parte con otros cien soldados y doce ballesteros y escopeteros, y que no *pasase* de otras dos leguas, y que volviese en la noche a dormir en el real. Y yendo que iba el Francisco de Lugo con su compañía obra de una legua de nuestro real, se encontró con grandes capitanías y escuadrones de indios, todos flecheros, y con lanzas y rodelas, y atambores y penachos, y se vienen derechos a la capitanía de nuestros soldados, y les cercan por todas partes, y les comienzan a flechar de arte, que no se podían sustentar con tanta multitud de indios, y les tiraban muchas varas tostadas y piedras con hondas, que como granizo caían sobre ellos, y con espadas de navajas de a dos manos; y por bien que peleaba el Francisco de Lugo y sus soldados, no los podía apartar de sí; y *cuando* aquesto vio, con gran concierto se venía ya retrayendo al real, e habían enviado *adelante* un indio de Cuba gran corredor e suelto, a dar mandado a Cortés para que le fuésemos a ayudar; e todavía el Francisco de Lugo, con gran concierto de sus ballesteros y escopeteros, unos armando e otros tirando, y algunas arremetidas que hacían, se sostenían con todos los escuadrones que sobre él estaban. Dejémosle de la manera que he dicho, e *con* gran peligro, e volvamos al capitán Pedro de Alvarado, que pareció ser había andado más de una legua, y topó con un estero muy malo de pasar, e quiso Dios *nuestro señor* encaminarlo que *volviese* por otro camino hacia donde estaba el Francisco de Lugo peleando, como dicho *tengo;* y como oyó las escopetas que tiraban y el gran ruido de atambores y trompetillas, y voces e silbos de los indios, bien entendió que estaban revueltos en guerra y con mucha presteza e *con* gran concierto acudió a las voces e tiros, e halló al capitán Francisco de Lugo con su gente haciendo rostro y peleando con los contrarios, e cinco indios muertos; y luego que se juntaron con el Lugo, dan tras los indios, que los hicieron apartar, y no de manera que los pudiesen poner en huida, que todavía los fueron siguiendo los indios *a los nuestros* hasta el real.»

El capitán medinense destacó en las acciones que dieron como resultado la conquista de la capital mexicana, habiendo mandado unas tropas volantes en la Noche Triste. En la campaña siguiente sobresalió en la expedición de Tlamanalco y Chalco[42]:

«y la primera cosa que se hiciese fuese ir a Chalco y Tamanalco, y para ello envió a Gonzalo Sandoval y a Francisco de Lugo, con quince de a caballo y doscientos soldados, y con escopeteros y ballesteros y nuestros amigos de Tlascala, e que procurase de romper y deshacer en todas maneras a las guarniciones mexicanas, y que se fuesen de Chalco y Tamanalco, porque estuviese el camino de Tlascala muy desembarazado

[42] Bernal Díaz: *Historia verdadera...*, 2 a, p. 525.

y pudiesen ir y venir a la Villa-Rica sin tener contradicción de los guerreros mexicanos.»

Francisco Lugo acompañó posteriormente a Sandoval a Coatzacoalcos y fue uno de los pobladores de la nueva villa del Espíritu Santo[43]:

> «y era muy bueno para el trato de la mar, porque está el puerto de allí cuatro leguas e pusimos aquel sublimado nombre, lo uno, que en pascua de Espíritu Santo desbaratamos a Narváez, y lo otro, porque aquel santo nombre fue nuestro apellido cuando le prendimos y desbaratamos; lo otro *por* pasar aquel río mismo día, y porque todas aquellas tierras vinieron de paz sin dar guerra; y allí poblamos toda la flor de los caballeros y soldados que habíamos salido de México a poblar con el Sandoval, y el mismo Sandoval, y Luis Marín, y un Diego de Godoy, y el capitán Francisco de Medina, y Francisco Marmolejo, y Francisco de Lugo, y Juan López de Aguirre, y Hernando de Montes de Oca, y Juan de Salamanca, y Diego de Azamar, y un Mantilla, y otro soldado que se decía Mejía «rapapelo», y Alonso de Grado, y el licenciado Ledesma, y Luis de Bustamante, y Pedro Castellar, y el capitán Briones, e yo y otros muchos caballeros.»

Sin que destacase en acciones extraordinarias, es un clásico ejemplo del soldado y oficial de aquella época. Mientras la vida de Francisco de Lugo transcurría en México, primero de forma arriesgada y más tarde pacífica, ¿cuál era la de su hermano primogénito?

Alvaro de Lugo y Bobadilla, fue primogénito de Alvar Yáñez y Juana Gutierre de Montalvo, hija de Juan Gutierre de Montalvo, señor de Serrada. Alvaro de Lugo recibió el señorío de Foncastín, Valverde, Villalba de Adaja y la casa y solar de Villanueva de Lugo. Desempeñó también los corregimientos de Toledo, Madrid, Medina, Valladolid y Córdoba, y fue regidor de Medina en la revuelta de las comunidades. Según Ayllón, a Alvaro de Lugo correspondió, responsabilizado por el Emperador, recibir el depósito del rescate del rey francés Francisco I.

3. Cristóbal de Olea[44]

Natural de la Tierra de Medina del Campo. Su fama de valiente, esforzado y diligente le hizo acreedor a las simpatías de sus compañeros de armas en la conquista de México. Murió por salvar a Cortés. De él nos proporciona Bernal este gran retrato[45]:

---

[43] *Ibid.*, p. 152.
[44] Ramón Ezquerra: *Los compañeros...*, pp. 73-74.
[45] Bernal Díaz del Castillo: *Historia verdadera...*, 2 b, pp. 450-51.

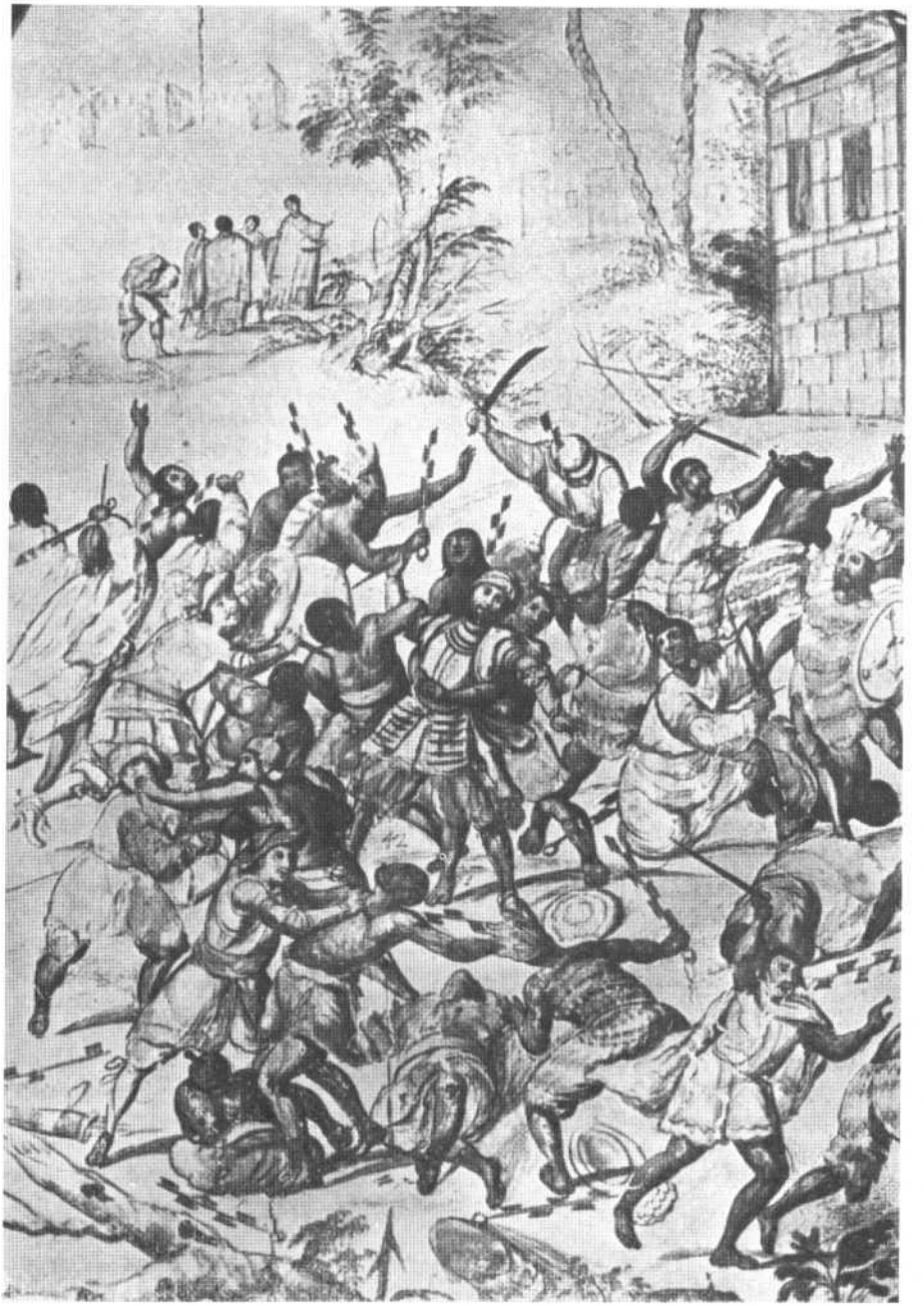

Escena de la serie enconchada del Museo de América de Madrid, en la que Hernán Cortés, que estuvo a punto de ser capturado por los guerreros aztecas, fue salvado por el medinense Cristóbal de Olea.

«Pasemos a un muy esforzado soldado que se decía Cristóbal de Olea, natural de tierra de Medina del Campo; sería de edad de veinte y seis años cuando acá pasó; era de buen cuerpo e membrudo, ni muy alto ni bajo; tenía buen pecho e espalda, el rostro algo robusto, mas era apacible, e la barba e cabello tiraba algo como crespo, e la voz clara; este soldado fue en todo lo que le veíamos hacer tan esforzado e presto en las armas, que le teníamos muy buena voluntad e le honrábamos, y él fue el que escapó de muerte a don Fernando Cortés en lo de Suchimilco cuando los escuadrones mexicanos le habían derribado del caballo "el Romo", e le tenían asido y *engarrafado* para lo llevar a sacrificar; e asimismo le libró otra vez cuando en *lo de* la calzadilla de México lo tenían *otra vez asido* muchos mexicanos para lo llevar vivo a sacrificar, e le habían ya herido en una pierna al mismo Cortés, y le llevaron *vivos* sesenta y dos soldados. Este esforzado soldado hizo cosas por su persona, que, aunque estaba muy mal herido, mató a cuchillo e dio estocadas a todos los indios que *le* llevaban a Cortés, que les hizo que lo dejasen; e así le salvó la vida, y el Cristóbal de Olea quedó muerto allí por lo salvar.»

En dos ocasiones, según indica con precisión su paisano Bernal del Castillo, salvó la vida a Hernán Cortés. El primer suceso tuvo lugar cuando atacando la ciudad de Xochimilco Cortés[46]

«rompió con alguna dificultad la trinchera que defendían, y reincidió en la culpa de olvidar su persona en sacando la espada, porque se arrojó entre la muchedumbre con más ardimiento que advertencia, y se halló sólo con el enemigo por todas partes, cuando quiso volver al socorro de los suyos. Mantúvose peleando valerosamente hasta que se le rindió su caballo; y dejándose caer en tierra le puso en evidente peligro de perderse, porque se abalanzaron a él los que se hallaron más cerca, y antes que se pudiese desembarazar para servirse de sus armas, le tuvieron poco menos que rendido, siendo entonces su mayor defensa lo que interesaban aquellos mejicanos en llevarle vivo a su príncipe. Hallábase a la sazón poco distante un soldado conocido por su valor que se llamaban Cristóbal de Olea, natural de Medina del Campo, y haciendo reparo en el conflicto de su general convocó algunos tlascaltecas de los que peleaban a su lado y embistió por aquella parte con tanto denuedo y tan bien asistido de los que les seguían, que dando la muerte por sus manos a los que inmediatamente oprimían a Cortés, tuvo la fortuna de restituirle a su libertad: con que se volvió a seguir el alcance; y escapando los enemigos a la parte del agua, quedaron por los españoles todas las calles de la tierra. Salió Hernán Cortés de este combate con dos heridas leves, y Cristóbal de Olea con tres cuchilladas considerables, cuyas cicatrices decoraron después la memoria de su hazaña. Dice Antonio de Herrera que se debió el socorro de Cortés a un tlascalteca, de quien ni antes se

[46] Antonio de Solís: *Historia de la conquista de México*. Madrid, Espasa Calpe, 1970, n.º 699 de la Colección Austral, capítulo XVIII, libro V, p. 385.

tenía conocimiento ni después se tuvo noticia, y deja el suceso en reputación de milagro; pero Bernal Díaz del Castillo que llegó de los primeros al socorro, le atribuye a Cristóbal de Olea...».

La segunda vez en que Olea socorrió a Hernán Cortés tuvo lugar durante el fracasado ataque concéntrico en la conquista de la capital mexicana. Como cundiese el desorden y el pánico entre las tropas, que huían, Hernán Cortés quiso contenerlas. Pero los españoles fueron envuentos en una estrecha calzada, capturados más de sesenta soldados por los mexicanos y sacrificados de forma inmediata. Cortés, herido en una pierna, fue agarrado por seis o siete capitanes aztecas. Fue salvado por Hernando de Lerma y nuevamente por Cristóbal de Olea, que, luchando bravamente, mató a cuatro de los jefes. La oportuna llegada de Cristóbal de Olea resolvió el peligro, pero el valiente medinense Olea perdió allí su vida. Bernal Díaz recuerda con dolor a su paisano y pariente lejano, que pereció gloriosamente en plena juventud, pues tenía 26 años cuando se incorporó a la conquista. Así describe Bernal el último combate y muerte de Olea[47]:

> «porque en aquel instante luego llegó allí un muy esforzado soldado, que se decía Cristóbal de Olea, natural de Castilla la Vieja; ... y desque allí le vio asido de tantos indios, peleó luego tan bravosamente, que mató a estocadas cuatro de aquellos capitanes que tenían engarrafado a Cortés, y también le ayudó otro muy valiente soldado que se decía Lerma, y les hicieron que dejasen a Cortés, y por le defender allí perdió la vida el Olea...»

Quizá sea Cristóbal de Olea uno de los conquistadores que dejó un recuerdo más vivo en Bernal Díaz. El hecho de ser su paisano debió dejar profundos recuerdos en el cronista medinense[48]:

> «e pasó un muy esforzado soldado que se decía Cristóbal de Olea, natural de tierra de Medina del Campo, y bien se puede decir que, después de Dios, por *éste* salvó la vida Cortés la primera vez en lo de Suchimilco, cuando se vio Cortés en gran aprieto, que le derribaron *los indios mexicanos* del caballo, que se decía "el romo", y este Olea llegó de los primeros a socorrerle, e hizo tales cosas por su persona, que tuvo lugar Cortés de cabalgar en el caballo, y luego le socorrieron tlascaltecas y otros soldados que en aquel tiempo llegamos, y el Olea quedó mal herido; y la postrera vez que le socorrió este Olea, cuando en México en la calzadilla le desbarataron los mexicanos y le mataron sesenta y dos soldados, y a Cortés le tenía ya engarrafado un escuadrón de mexicanos para le llevar a sacrificar, y le habían dado una cuchillada en una pierna,

[47] Bernal Díaz: *Historia...*, 2 b, p. 79.
[48] *Ibid.*, 2 b, p. 431.

y el buen Olea con su ánimo *tan* esforzado peleó tan *bravosamente* que *se le* quitó, y allí perdió la vida este esforzado varón que ahora que lo estoy escribiendo se me enternece el corazón, e me parece que ahora le veo y se me representa su *presencia y* gran*de* ánimo *cómo muchas veces nos ayudaba a pelear;* y de aquella derrota escribió Cortés a su majestad que no fueron sino veinte y ocho los que murieron, y como he dicho, fueron sesenta y dos.»

4. Los capitanes Cristóbal de Morante y Rodrigo Morejón de Lobera

El capitán Cristóbal de Morante formaba parte de la expedición que bajo el mando de Narváez se encaminó a México contra Cortés. Morante era un hidalgo, natural de Medina del Campo, cuyo navío dio al través antes de llegar a Veracruz[49].

Rodrigo Morejón de Lobera, un hidalgo de Medina del Campo, llegó a México como capitán de un pequeño navío enviado por Diego Velázquez de Cuéllar, en apoyo del derrotero Narváez[50].

«Y traía consigo ocho soldados y seis ballestas y mucho hilo para cuerdas e una yegua; y ni más ni menos que habían prendido al Pedro Barba, así hicieron a este Rodrigo Morejón, y luego fueron a Segura de la Frontera, y con todos ellos nos alegramos, y Cortés les hacía mucha honra y les daba cargos.»



III TORNEO DE LA HISPANIDAD - AJEDREZ
DEL 19 AL 30 DE OCTUBRE DE 1.983
MEDINA DEL CAMPO

[49] *Ibíd.*, 2 a, p. 395.
[50] *Ibíd.*, 492.

5. Los medinenses en la conquista de Nueva España[51]

Francisco Mibiercas	— Pasó a N.E. con el tesorero Alderete y con fray Pedro Melgarejo, antes de la conquista de la capital mexicana, en la cual participó. — Casado con una india.
Antonio de Cisneros	— Hijo único de Albertos de Cisneros, natural de Medina. — Afirma que su padre fue uno de los primeros conquistadores de N.E. y de la capital mexicana.
Rodrigo Guipuzcoano	— Sirvió al Rey en Italia y Cuba. — Pasó a N.E. con H. Cortés y participó en la conquista de N.E. y de la capital mexicana. — Tiene encomendado la mitad del pueblo de Mylpa, que no le renta 40 pesos de tipuzque.
Diego de Aguilar	— Pasó con Pedrarias a Tierra Firme, donde participó en varias conquistas. — Pasó después a N.E. con navío propio, con armas, caballos y bastimentos. — Intervino en varias conquistas en Honduras e Higeras. — Tiene minas en Cultepec desde hace veinte años. — Casado con hija del alcaide Velasco de Tremiño, a quien S.M. prometió aprovechamientos por los servicios de su padre.
Pedro de Moxica	— Escribano de S.M. y vecino de México. — Hijo de Pedro de Arriaga, uno de los primeros conquistadores de La Española.
Antonio Pérez	— Casado con Isabel Pacheco, viuda del conquistador de N.E. Francisco de Alamylla.
Diego de Escalante	— Pasó a N.E. en la armada de Pedro de Alvarado. — Estuvo en el socorro de Guadalupe. — En la pacificación y conquista de los Peñoles de Jalisco fue herido.
Francisco de Ayllón	— Lleva nueve años en N.E. y participó en la pacificación de Jalisco.
Juan de Ayllón	— Estuvo en la última pacificación de Nueva Galicia a su costa con armas y caballos.

[51] Francisco de Icaza: *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España.* Madrid, 1969, 2 volúmenes.

IV. LOS DE MEDINA EN LA CONQUISTA DEL PERU

1. García de Paredes, un hombre de la Tierra de Medina en Cajamarca[52]

García de Paredes procede de la Tierra de Medina del Campo. Fue uno de los 166 ó 168 hombres que cogieron prisionero a Athaulpa[53]. Cuando García de Paredes interviene con Francisco Pizarro en la prisión de Athaulpa en Cajamarca, llevaba ya seis o siete años asentado en Panamá o Nicaragua, donde quizá tuvo una encomienda. García de Paredes debió unirse a Pizarro, después de llegar en algunas de las expediciones procedentes de Nicaragua, probablemente en la primera, bajo las órdenes de Sebastián de Benalcázar, pues poseía dinero de éste para fletes.

Durante algún tiempo García de Paredes actuó de tesorero real en la expedición, aunque con carácter provisional durante la época en que el tesorero Riquelme estuvo ausente por desavenencias con los Pizarro. Debió ser un hombre de gran prestigio y muy bien tratado, pues se relacionaba con hombres de la categoría de Pedro Sancho, nuevo secretario de Pizarro, y con Juan de Porras, Alcalde Mayor.

El papel de García Paredes en el resto de la conquista peruana no está claro; se sabe que permaneció en el Perú hasta después de la fundación de Cuzco. En 1535 se trasladó a Sevilla con una rica fortuna. Más tarde se aposentó en Medina, donde aparece domiciliado en noviembre de 1538.

2. Pedro de Espinosa Vergara[54]

Según Ayllón, fue uno de los capitanes de la conquista del Perú. En 1537 le hallamos junto a Francisco Pizarro. Desde la isla Española se trasladó con los socorros y los 250 hombres que el presidente de la Audiencia enviaba para Pizarro. Cuando el caudillo extremeño se disponía para la guerra contra Almagro por las disputas de Cuzco, Espinosa Vergara fue nombrado capitán de arcabuceros por Pizarro.

Después de la victoria de Salinas de los Pizarro contra los Almagro, en la que Espinosa Vergara intervino, Pizarro concedió al medinense en recompensa de sus buenos servicios la conquista de las provincias de Bracamoros, que se creían muy pobladas y ricas. En 1541,

---

[52] Archivo General de Indias, Justicia 1125, n.º 6, ram 3. Otras referencias están en Indiferencia General 180 y Justicia 1124, nº 6, ramo 3. Vid. de la obra de la nota 53, las pp. 273-274.

[53] James Lockhart: *The men of Cajamarca. A social and biographical study of the firts Conquerors of Peru.* Austin (Tex.), 1972.

[54] Vid. nota 9, pp. 596-97.

estando todavía en estas conquistas, fueron solicitados sus servicios por el gobernador real Cristóbal Vaca de Castro.

Cuando al año siguiente Vaca de Castro se enfrenta a los almagristas en la batalla de Chupas, Espinosa Vergara lucha en la vanguardia de las fuerzas reales al frente de los arcabuceros. Después de esa batalla, de la que sale herido, volvió a sus conquistas de Bracamoros. Posteriormente debió gobernar Trujillo.

3. Noguerol de Ulloa[55]

Natural de Medina, desciende de la noble familia de los señores de Amarate, según Gándera. Se distinguió como capitán en la conquista peruana a las órdenes del Adelantado Diego de Almagro. Intervino como capitán en los Xuxuas y en la toma del puente del río Abancai, donde cayó prisionero Hernando Pizarro, de cuya custodia fue responsabilizado.

La publicación de las Leyes Nuevas en 1542 y la llegada al Perú del primer virrey Blasco Núñez de Vela para hacerlas cumplir, subleva a Gonzalo Pizarro contra el poder real enarbolando la bandera de los conquistadores. Noguerol de Ulloa, vecino de la ciudad de Arequipa, se une a Pizarro.

Cuando en 1553 Francisco Hernández Girón se rebela contra el poder real, Noguerol fue nombrado corregidor de Arequipa. Perpetuó su memoria fundando una capilla en la iglesia de San Andrés de los dominicos de esta ciudad. Fue decorada con pinturas al fresco en bóvedas y paredes, las cuales representan la creación del hombre junto a varios apóstoles y santos.

V. MEDINENSES EN LA CONQUISTA Y COLONIZACION DE CHILE

De los 24 medinenses que sabemos tomaron parte en el sometimiento y colonización de Chile[56], unos llegaron con los primeros conquistadores, Almagro, Valdivia, Villagrá, etc., y otros arribaron en el resto del siglo XVI.

De todos los medinenses que llegan a Chile en el siglo XVI, destaca Rubén García González, que luchó al lado de Almagro y tomó parte en las campañas de Cuzco, Charcas, Arequipa, La Paz, La Plata y Chuquisaca... Sobresalieron, asimismo, los hermanos Pérez Bravo y Medina Verdugo.

---

[55] *Ibíd.*, p.

[56] Vid. el cuadro siguiente. Luis de Roa y Ursúa: *El Reyno de Chile, 1535-1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico.* Valladolid, 1945. Juan Morán pasó a Venezuela en 1534. Rodrigo Pérez, vecino de Medina, pasó al Perú en el navío de Hernando Pizarro en 1534.

Rubín Garcí González	— Nace en 1510. — Testigo en Lima en 1591. — Intervino en las campañas de Cuzco, Charcas, Arequipa, La Paz, La Plata y Chuquisaca. — De Cuzco salió con Almagro en 1535 al descubrimiento de Chile.
Alonso Chinchilla	— Oriundo de Medina. — En 1538 se halla en Lima. — Se incorporó a la expedición de Chile en Copiapó. — Ahorcado por conspirar en 1541 con su suegro Pastrana.
Jossepe Ossandón	— Pasó a Chile en 1592.
Cristóbal Pérez Bravo	— Pasa a Indias en 1546 y a Chile en 1549. — Alcaide de la Casa Fuerte de Aranco en 1551.
Ventura Pérez Bravo	— Vecino de Medina. — Encomendero de La Imperial, donde entró su hermano con Valdivia en 1549.
Diego de Medina Verdugo	— Lucha en el Aranco, donde muere su hermano Francisco. — Viene a la Corte y regresa en 1568 provisto deán de catedral de Santiago de Chile. — Lleva a Chile a sus sobrinos y a la viuda de Francisco.
Lope Suárez de la Cámara	— Vecino fundador de La Imperial en 1551.
Constanza de Mendoza	— Se traslada a Chile en compañía del Adelantado y de su mujer en 1555.
Diego Romero	— Presbítero que pasa a Chile en 1568.
Francisco Rodríguez de Avila y Ciencas	— Fue capitán en Chile en el siglo XVII.
Diego Ordóñez de Mercado	— Va como criado de Alderete en 1555.
Cristóbal de Lemos	*— Vecino de Medina.* *— Va con Alderete en 1555 para ejercer su oficio de calcetero.*
Alvaro de Mercado	*— Se traslada a Chile en 1555.*
Gabriel de Paz	— Idem.
Juan de Morejón	— Idem.
Juan de Suazo	— Idem. — Es propietario de tierras en Chillán.
Cristóbal Hernández	— Va a Chile en 1555.
Francisco de Torres	— Idem.
Alonso Gordon	— Idem.
Francisco de Godoy	— Nace en 1537. — Se trasladó a Perú en 1555. — Entró en Chile en 1557 con don García Hurtado de Mendoza. — Se casó con Isabel de Aguirre, hija del conquistador Francisco de Aguirre.
Francisco de Godoy y Aguirre	— Hijo de Francisco de Godoy. — Casado con Agustina de Alvarado, viuda de Pedro de Villagrá. — Capitán.
Juan Mateo y de la Rosa	— Pasó al Perú en 1555 con mujer e hija. — Se trasladó a Chile en 1557 con don García Hurtado de Mendoza. — Regidor de Osorno durante varios años.
Antonio Rodríguez	— Pasa con el capitán Palomeque.

VI. CONQUISTADORES MEDINENSES EN EL RIO DE LA PLATA

Tenemos constancia de la participación de una quincena de medinenses en la conquista del Río de la Plata[57]. La mayor parte de los mismos integraron las expediciones de Ortiz de Zárate y de Mendoza, interviniendo otros al lado de Cabeza de Vaca.

Cristóbal de Arévalo	— Nace en 1545. — Estuvo en S. Salvador y S. Gabriel con el Adelantado. — Vecino de Santa Fe, donde estuvo con Juan de Garay y recibió tierras.
Antonio de Avila	— Nace en 1546. — Forma parte de la expedición de Ortiz de Zárate.
Juan de Avila	— Nace en 1546. — Forma parte de la expedición de Ortiz de Zárate.
Cristóbal Bravo	— Nació en Medina del Campo o Valladolid en 1524. — Forma parte de la expedición de Cabeza de Vaca. — Colaboró en el intento de fuga de prisión de Cabeza de Vaca, pero, descubierta su participación, se le condenó «a la cuestión del agua». A la cuarta calabaza que bebió admitió su colaboración. También se le dieron 13 calabazas. Por haber declarado espontáneamente le condenaron solamente a 100 azotes en 1544. — En 1552 fue procesado por «ladrón público, incorregible, escandaloso, alborotador de pueblos, autor de muchas faltas». El gobernador Irala le condenó a «ser ahorcado y colgado del pescuezo», pero le conmutó la pena por pérdida de la mitad de sus bienes y destierro por un año.
Bartolomé de Cuéllar	— Nace en 1520. — De la expedición de Mendoza. — Tomó parte en la expedición de Cabeza de Vaca al Norte. — Regresó a España y fue vecino de Medina del Campo.
Felipe Díaz Mercado	— Nace en 1555. — De la expedición de Ortiz de Zárate.
Cristóbal de Espinosa	— *Nace en 1537.* — *De la expedición de Ortiz de Zárate.*
Miguel Gómez	— *Nace en 1544.* — *De la expedición de Ortiz de Zárate.*
Juan Hernando	— Nace en 1555. — De la expedición de Ortiz de Zárate.
Cristóbal de Medina	— Vecino de Medina del Campo o Valladolid. — Fue en la expedición de Mendoza. — Testigo en la información de Cabeza de Vaca. — Aprobó elección del capitán Irala para teniente de gobernador del Río de la Plata. — Asistió a la elección del capitán Francisco Ortiz de Vergara para teniente de gobernador en 1558.
Diego de Mendoza	— Nace en 1543. — Fue en la expedición de Ortiz de Zárate.
Diego de Narváez	— Hijo de Juan de Narváez, vecino de Medina. — Formó parte de la expedición de Mendoza.
Sancho de Olmedo	— Nace en 1543. — Fue en la expedición de Ortiz de Zárate.
Juan de Porras	— Llegó en la expedición de Mendoza. — Testigo en la información de servicios del capitán Gonzalo de Mendoza en 1545. — Testigo en la elección de Irala por teniente de gobernador de la provincia en 1549.
Juan de la Rúa	— Vecino de Medina del Campo. — Formó parte de la expedición de Mendoza.
Diego de Toranzos	— Vecino de Medina del Campo. — De la expedición de Cabeza de Vaca. — Asistió a la elección de Irala para teniente de gobernador de la provincia. — Tomó parte en la elección del capitán Ortiz de Vergara para teniente de gobernador de la provincia en 1558.
Pedro de Vallejo	— Hijo de vecinos de Medina del Campo. — Toma parte en la expedición de Mendoza.

[57] Vid. el cuadro siguiente. R. de la Fuente Machain: *Los conquistadores del Río de la Plata.* Ayacucho, 1943.

VII. RELIGIOSOS DE MEDINA EN LA FORMACION DE AMERICA

1. Hernando Suárez de la Concha[58]

Nacido en Medina, en 1528, ingresó en la Compañía de Jesús a los 30 años, trasladándose a Nueva España veinticinco después. Sobresalió por la entrega, caridad y dedicación a los indios mexicanos, pues a ellos dedicó hasta los últimos momentos de su vida, 1608.

2. El Padre José de Acosta, defensor del indígena y estudioso de su cultura[59]

Hijo del mercader medinense Antonio de Acosta y Ana de Porres. Nace en Medina del Campo, en 1540, próximo a la parroquia de Santiago, al norte de la villa. De esta familia de conversos ingresaron, incluido José, cinco hermanos en la Compañía de Jesús, pues se había establecido ésta en la Villa de las Ferias en 1551.

Acosta permaneció en Medina del Campo hasta 1557, cursando estudios de Humanidades e iniciándose en la literatura, componiendo comedias y autos bíblicos para ser más tarde representados en el colegio, además de ejercer de maestrillo.

En 1559 José de Acosta estudiaba Filosofía y Teología en la Universidad de Alcalá de Henares. A su formación en Alcalá unió las ricas enseñanzas de los maestros de la escuela de Salamanca, Soto y Vitoria. En 1566 recibe órdenes y destaca más tarde como profesor en los colegios jesuitas y como predicador.

Autorizada la Compañía de Jesús para evangelizar las Indias, misión reservada hasta entonces a las cuatro órdenes mendicantes, el estudiante jesuita de Alcaló, Acosta, manifiesta el deseo de partir a dicha tarea. Cuando en 1566-67 parten las primeras expediciones de jesuitas hacia Florida y Perú, Acosta se ordenaba de presbítero (1566) y comenzaba su misterio en Ocaña (1567).

En 1568 solicitó al tercer general de la compañía, San Francisco de

---

[58] Moraleja Pinilla: *Historia de Medina...*, pp. 543-54.

[59] Ramón Ezquerra: *Diccionario de Historia de España.* Madrid, Alianza Diccionarios, 1981, volumen I, pp. 33-34.
volumen I, pp. 33-34. León Lopetegui: *El P. José de Acosta y las Misiones.* Madrid, CSIC, 1942. Francisco Mateos, S. I.: «Misioneros jesuitas españoles en el Perú durante el siglo XVI», en *Missionalia Hispánica* I, Madrid, 1944, pp. 559-571. Francisco Mateos: «Personalidad y escritos del P. José de Acosta», introducción a la edición de *Obras del P. José de Acosta.* Madrid, BAE, 73, 1954, pp. VIII-IX y 251-54. Francisco Mateos: *Historia General de la Compañía de Jesús en la provincia del Perú.* Madrid, 1944, volumen I, p. 247.

Borja, autorización para evangelizar en las Indias. Hasta que en 1571 partió hacia el Nuevo Mundo, enseñaba Teología en la Compañía.

Acompañado del Padre Andrés López y del estudiante de Teología Diego Martínez, parte Acosta hacia Lima en junio de 1571. Al año siguiente llegan al Perú, donde conoce al hermano coadjutor Bartolomé Lorenzo, quien servirá de inspiración al Padre Acosta para que éste escriba al final de su estancia peruana, *Peregrinación*[60].

La enseñanza y la predicación dieron un gran auge al Colegio Jesuita, y la elocuencia de Acosta iba en aumento. En misión apostólica e inspectora, recorrió el país desde mediados de 1573 a octubre del año siguiente, por encargo del provincial Jerónimo Ruiz de Portillo. En este viaje adquirió el Padre Acosta el vagaje necesario para escribir más tarde la *Historia natural y moral de las Indias,* merced al contacto con la vida política, social, religiosa y geográfica del país[61].

En 1575 fue designado rector del colegio de Lima, y desde enero de 1576, Provincial del Perú, puesto en el que permaneció hasta 1581, en que fue sustituido por el Padre Baltasar Piñas. Convocó la primera congregación de los jesuitas en el Perú; aprendió el quechua y estudió la situación religiosa, moral y política de dicho país. Tuvo choques con el virrey Toledo por haber procesado la Inquisición a algunos jesuitas, pero mantuvo buenas relaciones con el nuevo virrey Enrique de Almansa.

El Padre Acosta fue el alma del tercer Concilio de Lima, convocado por otro vallisoletano, Santo Toribio de Mogrovejo, el 15 de agosto de 1582. Además, Acosta tomó parte activísima en la redacción de los confesionarios, catecismos, sermonarios, etc., que prolongaron la eficacia del Concilio. Acosta redactó los tres catecismos destinados a los indígenas, así como el sermonario y confesonario, que una vez traducidos, fueron los primeros libros impresos en el Perú (1584-85).

Fatigado moral y físicamente, pidió el regreso a España. Pero antes pasó en México una temporada, informándose de las culturas mexicanas. Al igual que en el Perú le había servido de fuente de información Polo Ondegardo, en México lo será el Padre Juan de Tovar. En Oaxaca visitó a su hermano Bernardino, rector del colegio Jesuita. En 1587 desembarcaba Acosta en Sanlúcar de Barrameda junto con el padre Ostos y con el padre Alonso Sánchez, con el que

[60] Lorenzo Rubio González: Sobre la «Peregrinación de Bartolomé Lorenzo (Relato de aventuras por las Indias Occidentales». *Boletín del Departamento de Literatura Española,* Universidad de Valladolid, 1980, pp. 87-117. Cesáreo Fernández Duro publicó en 1899 la «Peregrinación por las Indias Occidentales en el siglo XVI», en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XXXV (1899), pp. 228-257.

[61] José de Acosta: *Historia Natural y Moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos, metales, plantas, y animales dellas: y los ritos y ceremonias, leyes y govierno, y guerras de los Indios.* Sevilla, Juan de León, 1590.

mantendrá más tarde durísimas polémicas en lo relativo a las formas de evangelización. Alonso Sánchez fue un duro contradictor de Acosta, quien manifestó los antecedentes judíos de los Acosta, ensombreciendo la honra de esta familia de mercaderes.

Pero el Padre Acosta no había desaprovechado el tiempo en América, y según revela una carta del Padre Gil González Dávila, el medinense traía varios libros manuscritos: el tratado *De Natura Novi Orbis,* los cuatro libros De tenoporibus Nivissimus, los nueve de *Christo Revelato* y cantidad de apuntes para la *Historia Natural y moral de las Indias.*

Traía encargo de Santo Toribio, conseguir que tanto Felipe II como el Papa diesen la aprobación al III Concilio de Lima. La tarea resultó difícil, debido a las gestiones del Maestro Almeida, agente de los oponentes peruanos y del doctor Francisco Estrada, enviado por el clero del Perú. Pero los buenos oficios de Acosta consiguieron el visto bueno del Rey español en 1587 y el 1 de octubre de 1588 del Vaticano.

La enorme capacidad de trabajo del Padre Acosta hizo posible que en 1588 saliese a la luz, de las prensas salmantinas su primer y magnífico libro sobre misionología cristiana: *De Natura Novi Orbis libri duo* como intruducción y *De Promulgatione Evangelii apud Barbaros*[62]. Dos años más tarde otras cuatro obras suyas ven la luz en escenarios distintos. *Concilium Limense,* en Madrid; *De Temporibus Novissimis* y *De Christo revelato,* en Roma; y quizá la más célebre de todas, *La Historia Natural y moral de las Indias,* en Sevilla.

El éxito de estas obras quedó ensombrecido por un complicado movimiento reformista dentro de la Compañía de Jesús, al que Acosta apoyó después de haber trabajado precisamente para evitarlo. Como resultado de estas disputas internas tuvo lugar en Roma la Congregación General de la Compañía el año 1593, a la que asistió el medinense y en la que reconoció con lealtad, lo censurable de sus maniobras.

La última década del siglo XVI fue la de mayor actividad literaria del Padre Acosta, a pesar de tener que desempeñar cargos de gobierno en la Compañía. De 1592 a 1595 fue Prepósito de la Casa Profesa de Valladolid, visitada por Felipe II, y de la cual nos ha dejado Acosta el correspondiente escrito[63]. Desde 1597 fue rector del Colegio de Salamanca y Consultor de la provincia.

De 1596 a 1600, en que muere, siendo rector de Salamanca, publicó tres tomos de sermones y comentó hasta el salmo 100 de David. Le habían bastado 59 años de vida para sobresalir como teólogo,

---

[62] El pensamiento de Acosta sobre la guerra de los indios está ampliamente desarrollado y espléndidamente recogido en esta obra sobre la *Predicación del Evangelio en las Indias,* en obras del P. José de Acosta..., pp. 387-608.

[63] «Relación de la visita de Felipe II a dos casas de la Compañía de Jesús en Valladolid, 5 de agosto de 1592», pp. 351-353, en *Obras del P. José de Acosta.*

jurista, filósofo, historiador, diplomático, científico y literato. Esta polifacética personalidad del medinense precisa un estudio profundo que evidencie los valores literarios de su enorme obra, escrita con sencillez, elegancia, claridad y pureza[64].

La *Historia natural y moral de las Indias* fue publicada en Sevilla, en 1590; es de gran calidad científica, pero al mismo tiempo revela sus dotes de observación y espíritu crítico, recogiendo cantidad de fenómenos nuevos, hasta el punto que Humboldt lo considera el fundador de la Física del Globo.

Defensor del indio y de su cultura, protesta contra los malos tratos que se les infringen, al mismo tiempo que reconoce su capacidad.

3. Andrés López[65]

En 1571 salió del colegio de jesuitas de Madrid para acompañar al virreinato peruano a su paisano de Medina del Campo el Padre Acosta. Al año siguiente inauguró con el Padre Acosta el Colegio de San Pablo, en la capital peruana, de cuya cátedra de Teología se encargó.

Entre los puestos de responsabilidad desempeñados por la Compañía en el Perú se halla el de procurador de la provincia en 1576. Cuando dos años más tarde se funda el colegio de Arequipa, él es su primer rector, así como en el de Arequipa desde 1582. Nombrado primer procurador en España, muere en Panamá cuando regresaba a España, en 1585.

Consiguió que en 1584 se dictase una real orden dirigida al conde del Villar y al arzobispo de Lima, por la cual se dispensaba la censura que el Consejo de Indias debía realizar en las gramáticas y catecismos en lenguas quechúas, realizando la corrección la propia Compañía de Jesús.

4. Juan de Cuéllar[66]

Canónigo de Cuzco, enseñó gramática a los mestizos en la ciudad peruana. El Inca Garcilaso de la Vega nos habla de este medinense en el capítulo XXVIII del libro II de sus *Comentarios Reales,* y nos recuerda el interés de los indios y mestizos por la adquisición de conocimientos.

---

[64] En relación con este tema, ved José Rodríguez Carracedo: *El P. José de Acosta y su importancia en la Literatura Científica Española.* Madrid, 1899, pp. 82-84 y 115-121.

[65] Vid. nota 60 y *Diccionario de Historia de España.* Volumen II, págs. 779-80, Madrid, Alianza Edigorial, 1981.

[66] Moraleja: *Historia de Medina...,* pp. 608-609. El inca Garcilaso habla de Juan de Cuéllar en el capítulo 28 del libro II de su obra Comentarios Reales.

Leamos a Garcilaso: «Los indios de Perú, ya que fueron ingeniosos para inventar, son muy hábiles para imitar y aprender lo que les enseñan. Lo cual experimentó largamente el licenciado Juan de Cuéllar, natural de Medina del Campo, que fue canónigo de la santa iglesia de Cuzco; el cual leyó gramática a los mestizos, hijos de hombres nobles y ricos de aquella ciudad. Movióse a hacerlo de caridad propia y por súplica de los mismos estudiantes, porque cinco preceptores que en veces antes habían tenido, los habían desamparado a cinco o seis meses de estudio, pareciéndoles que por otras grangerías tendrían más ganancia; aunque es verdad que cada estudiante les daba cada mes diez pesos, que son doce ducados; mas todo se les hacía poco... Desta manera anduvieron en mis tiempos los estudiantes descarriados de un preceptor en otro sin aprovecharles ninguno, hasta que el buen canónigo les recogió debajo de su capa y les leyó latinidad casi dos años entre armas y caballos, entre sangre y fuego de las guerras que entonces hubo en los levantamientos de don Sebastián de Castilla y de Francisco Hernández Girón... En aquel tiempo vió el canónigo Cuéllar la mucha habilidad que sus discípulos mostraban en la gramática, y la agilidad que tenían para las demás ciencias... Doliéndose de que se perdiesen aquellos buenos ingenios, les decía muchas veces: —Oh hijos, qué lástima tengo no ver una docena de vosotros en aquella universidad de Salamanca... El canónigo Juan de Cuéllar tampoco dejó sus discípulos perfeccionados en latinidad, porque no pudo llevar el trabajo que pesaba en leer cuatro lecciones cada día y acudir a las horas de su coro; y así quedaron imperfectos en la lengua latina».

IX. SANTO TOMAS, PANTEON DE MEDINENSES ILUSTRES DE LA GESTA AMERICANA

1. Francisco de Bracamonte, maestre de Campo de Nueva España[67]

A finales del siglo XVI, concretamente en 1595, Leonor de Garibay funda un patronato sobre la iglesia de Santo Tomás[68]. A esta familia parecen corresponder las obras de la nave central, las cubiertas y la capilla mayor de finales del siglo XVI. En el friso superior de la cabecera de la iglesia aparece la siguiente inscripción referida a los protectores del templo, cuyos restos destacan en el mismo:

«A LA GLORIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR Y DE SU BENDITA MADRE I DEL BIENAVENTURADO APOSTOL SAN-

[67] *Ibíd.*, pp. 572-73.

[68] El patronato se firmó el 25 de noviembre de 1595 (Archivo Histórico Provincial de Valladolid, Protocolo n.º 7924, folios 676-736).



La iglesia de Santo Tomás es un auténtico panteón americanista en Medina del Campo.

TO THOME; DOTARON ESTA CAPILLA LOS SEÑORES FRANCISCO DE BRACAMONTE, MAESTRE DE CAMPO DE LA NUEVA ESPAÑA Y DOÑA LEONOR DE GARIBAI SU MUGER, VECINOS DESTA BENDITA PARROQUIA. ELLOS Y SUS HEREDEROS. ACABOSE AÑO 1600.»

En el centro de la capilla mayor deben reposar los restos de Francisco de Bracamonte, maestre de campo de Nueva España, y de su mujer, Leonor de Garibay, aunque ha desaparecido la lápida que debía cubrirlos.

2. Juan Gutiérrez de Garibay, Capitán General de la «Carrera de las Indias»[69]

Juan Gutiérrez de Garibay, natural de Medina, llegó a ocupar el

[69] Eufemio Lorenzo Sanz: «Comercio de España con América en la época de Felipe II». Tomo II. *La navegación, los tesoros y las perlas.* Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980. Vid. el cap. XI («Cuantificación de los tesoros recibidos de Indias»), las partes quinta («La "Carrera de las Indias"»), sexta («Gravámenes y registros del tráfico americano») y las «Relaciones de oro y plata».

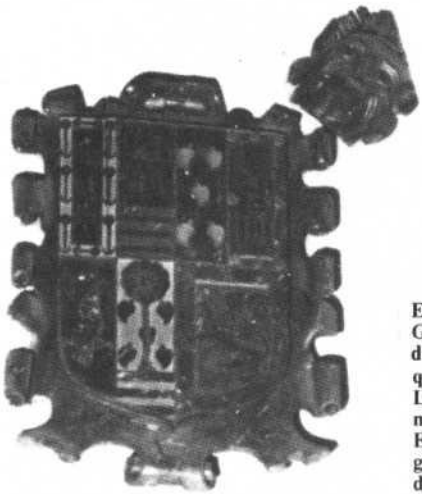

Escudo de armas y linaje del medinense Capitán General de la Carrera de Indias, don Juan Gutiérrez de Garibay, que tiene su enterramiento en la parroquia de Santo Tomás, junto con su hermana doña Leonor y el esposo de ésta don Francisco de Bracamonte, Maestre de Campo de la Nueva España. Este escudo, labrado y policromado, se halla colgado, de través, en el lateral de la Capilla Mayor de la citada parroquia.

más alto rango que existían en la navegación entre España y las Indias de América: Capitán General de la Armada de Galeones para La Guardia de la Carrera de las Indias.

La política naval de los Austrias en relación con América se basó en una precaria posición defensiva[70]. En el siglo XVI, las primeras armadas de la ruta o Carrera de las Indias se destinaban exclusivamente a custodiar las costas del suroeste peninsular. Cuando el peligro se extendió hasta los archipiélagos del Atlántico, los escuadrones navales ampliaron sus rutas hasta las Azores. Cuando la amenaza se cierne sobre las aguas americanas, a mediados del siglo XVI, se procede a armar todas las naves mercantes y se establecen dos armadas reales para garantizar la seguridad de los sectores más peligrosos de la «Carrera»: el mar Caribe y la zona comprendida entre las Azores y las costas andaluzas[71].

Aparte de las armadas de galeones que podían defender el Caribe, la Carrera de las Indias o el S. O. peninsular, la flota (naos mercantes) iba siempre acompañada de las naos de armada —capitana y almiranta— que la defendían. Los gastos originados por la armada de cada flota se pagaban con la avería, cantidad cobrada proporcionalmente sobre todo lo que se registraba para el comercio entre España y América.

[70] Guillermo Céspedes del Castillo: *La avería en el comercio de las Indias*. «Anuario de Estudios Americanos» (Sevilla), t. II (1945).

[71] Eufemio Lorenzo: *Comercio de España...*, p. 353.

Juan Gutiérrez de Garibay comienza a capitanear las armadas de galeones de la Carrera de las Indias a finales del siglo XVI, continuando en el siglo XVII[72]. Precisamente en los años en que dicha navegación se está tornando más peligrosa.

En torno a 1575 se instaura la Armada de la Guardia de la Carrera de las Indias —sus antecesoras fueron las armadas de galeones—, pues en adelante las armadas de galeones no permanecerán con carácter más o menos fijo en torno a las Azores y cabo de San Vicente, ni en el mar Caribe, sino que partirán anualmente hacia las Indias por cuenta de la avería, bien para escoltar una flota, para imponer seguridad en la «Carrera», con el fin de traer los tesoros de Tierra Firme (América del Sur) o de las dos flotas o para custodiar el oro y plata que porten al regreso las naos de Nombre de Dios o las de los dos convoyes[73].

La primera vez que vemos a Gutiérrez de Garibay asumir la responsabilidad máxima en la defensa de las rutas de América fue en 1597. En marzo de este año parte de Sanlúcar como Capitán General de la Armada de Galeones que se dirige a Nueva España y Tierra Firme para traer a Sevilla los tesoros (oro, plata, perlas y esmeraldas) y mercancías. Llegada la Armada a las pequeñas Antillas, unos galeones continúan hacia Nueva España al frente del Almirante Francisco del Corral y los otros bajo el mando de Garibay se dirigen hacia Portobelo (Panamá), haciendo escala previa en Cartagena de Indias (19 de junio).

En 1597 los dos convoyes, el de Tierra Firme, con Gutiérrez de Garibay, y el de Nueva España, con Narciso del Corral, se reúnen en La Habana. Cuando la Armada que capitanea el medinense se aproxima a la isla Tercera los ingleses les acechan y Garibay ve en peligro el elevado valor que trae en tesoros y mercancías: nada menos que 2.417.275.500 maravedíes. Ante el temor de pérdida de tan gran tesoro, el medinocampense decide depositar los tesoros en las fortalezas de la isla Tercera, los cuales llegarán a Sevilla en 1598[74].

[72] Eufemio Lorenzo: *Comercio de España...*, pp. 273, 287, 292, 345, 352, 355 y 536-541.

[73] *Ibid.*, p. 355.

[74] RELACION DE ORO, PLATA, REALES, GRANA Y AÑIL QUE VIENEN DE NUEVA ESPAÑA Y TIERRA FIRME EN 1597 EN LA ARMADA QUE TRAE A SU CARGO JUAN GUTIERREZ DE GARIBAY (Quedó en la Tercera)

(Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 370)

DE TIERRA FIRME PARA SU MAJESTAD	
En reales vienen 303.160 ducados, que a 375 mrs.	113.685.000
En barras de oro y plata, vienen 1.652.522, que a 375 mrs.	619.695.750
En perlas de la Margarita y Cumaná vienen 60.000 ducados, que a 375 mrs.	22.500.000
Total	755.880.750
DE NUEVA ESPAÑA PARA SU MAJESTAD	
En plata, oro y reales vienen 919.145 ducados, que a 375 mrs.	344.679.375
Total	1.100.560.125

En 11 de junio de 1599, Gutiérrez de Garibay parte nuevamente hacia Nueva España como capitán general de dicha armada y flota. En octubre de 1600 regresa a Sanlúcar de Barrameda. En esta ocasión la flota de Nueva España ha traído unos tesoros valorados en 1.648.083.599 maravedíes.

En el primer cuarto del siglo XVII, Gutiérrez de Garibay siguió capitaneando con éxito las armadas y flotas de Indias. Pero quiso que sus restos fuesen enterrados en Medina. Yacen en la iglesia de Santo Tomás, donde su hermana, Leonor de Garibay, fundó un patronato.

DE TIERRA FIRME PARA M. P. D.

En reales, plata y oro vienen 2.313.088 ducados, que a 375 mrs.	867.408.000
En perlas vienen algunos cajones pero desconoce su valor	—
2.000 arrobas de añil a 50 ducados.....	37.500.000
Total.....	904.908.000

DE NUEVA ESPAÑA PARA M. P. D.

En reales, plata y oro vienen 440.853 ducados, que a 375 mrs.....	165.319.875
7.500 arrobas de grana cochinilla vienen en 1.500 cajones, que a 70 ducados, valdrán 525.000 ducados, que a 375 mrs.	196.875.000
2.646 arrobas de añil a 50 ducados.....	49.612.500
Total.....	411.807.375

TOTALES

	S. M.	M. P. D.	Totales
Tierra Firme.....	755.880.750	904.908.000	1.660.788.750
Nueva España	344.679.375	411.807.375	756.486.750
Totales.....	1.100.560.125	1.316.715.375	2.417.275.500

GALEONES VENIDOS DE LA TERCERA EN 1598 CON EL NUMERARIO DE NUEVA ESPAÑA QUE TRAIA A SU CARGO JUAN GUTIERREZ DE GARIBAY EN 1597

(Archivo general de Simancas, Contratación, leg. 4.919)

Galeones	Maestre	S. M.	M. P. D.
Santa Catalina	Bartolomé González	15.432.700	19.466.905
Ntra. Sra. de Aránzazu	Melchor Báez	113.331.292	63.870.750
San Bernabé	Juan Pérez de San Suste	99.611.384	58.007.394
San Lorenzo	Hernán García	104.313.108	38.920.778
Totales.....		332.688.484	180.265.827

TOTAL DE LOS GALEONES

Su Majestad	332.688.484
Mercaderes, particulares y difuntos.....	180.265.827
Total.....	512.954.311

Sevilla, 5-3-1598

3. Melchor de Torralba, almirante de la «Carrera de las Indias»[75]

Al igual que Gutiérrez de Garibay, Melchor de Torralba destacó en el mundo marinero. Fue un auténtico profesional, que, a base de esfuerzos y grandes sacrificios, escaló el almirantazgo de la navegación indiana. Sus años más gloriosos se dieron en el mundo marinero a comienzos del siglo XVII. Pero este hombre de tierra dentro, nacido en la Villa de las Ferias, quiso volver a reposar a Medina, eligiendo la iglesia de Santo Tomás, al igual que el otro gran marinero Garibay, como morada de un océano infinito.

X. FELIX MARIA CALLEJA DEL REY, VIRREY DE MEXICO[76]

Este medinense nacido en 1753, intervino de forma activa en la expedición de O. Reilly a Argel, en la toma de Mahón, en el sitio de Gibraltar y fue director de estudios del colegio militar del Puerto de Santa María. El había sido uno de los últimos colegiales que la Compañía de Jesús tuvo en Medina.

Se trasladó a México con el virrey Revilla Gigedo, siendo capitán en el regimiento de Puebla de los Angeles. Llevó a cabo estudios geográficos de varias provincias, ríos y puertos y realizó el trazado de algunos mapas.

Ascendió a coronel en 1798; organizó las guarniciones de las Provincias Internas y desempeñó el mando de la brigada de San Luis cuando se organizaron las milicias populares con el virrey Aranza.

Desempeñó un protagonismo decisivo contra Hidalgo en la primera fase de los movimientos independentistas de México, pues siendo ya brigadier en 1810, organizó un poderoso ejército que derrotó completamente a Hidalgo en 1811, en la batalla de Puente Calderón, en Guadalajara.

Como jefe del ejército virreinal, y con la colaboración de José de la Cruz, trabajó para acabar con los movimientos emancipadores. Recobró San Luis y Zacatecas y armó a la población para su defensa.

Muerto Hidalgo, continuó viva la insurrección con López Rayón y Morelos en 1811. Sus desaveniencias con el mediocre virrey Venegas terminaron dándole la razón a Calleja del Rey, pues siendo ya mariscal y conde de Calderón sustituyó a Venegas en el virreinato en 1813.

---

[75] Moraleja Pinilla, p. 553.

[76] Rubén Hermesdorf: *Morelos, hombre fundamental de México.* México, 1958. Rafael Helioro Valle: *Bibliografía sobre Miguel Hidalgo y Castilla. En «Boletín de la Biblioteca Nacional»* (México), X, núms. 1 y 2. *Diccionario de Historia de España.* Alianza Editorial, volumen I.

En 1814 las tropas realistas habían reconquistado el sur y liberado Oaxaca y Acapulco. La guerra se reducía a partidas aisladas. Como consecuencia de la implantación del régimen constitucional, Calleja se vio obligado a implantar medidas liberalizadoras, aunque restringidas.

Al restablecerse el absolutismo en 1814, Calleja anuló las reformas anteriores. En 1815, capturó al célebre caudillo Morelos, a quien ejecutó, siendo sustituido al año siguiente por el virrey Ruiz de Apodaca.

En los peores momentos de la insurrección logró Calleja mantener la soberanía española en México, como jefe del ejército primero y como virrey más tarde. Acabó como Hidalgo y Morelos. Se le otorgó el título de Conde de Calderón. Más que virrey, fue un general en campaña, que dejaba en un país desolado un ejército de 40.000 hombres. Rehusó servir al gobierno liberal, por lo que se le confinó en Mallorca hasta 1823. Murió en Valencia, en 1828.



Bernal Díaz del Castillo.



EL ARTE EN MEDINA DEL CAMPO

Por JESUS URREA FERNANDEZ
y JESUS M.ª PARRADO DEL OLMO

INTRODUCCION

Para reconstruir con absoluta precisión el pasado histórico de Medina del Campo basta recordar los edificios que han desaparecido a lo largo de los siglos y contemplar aquellos conservados.

Durante la Edad Media las parroquias y monasterios que se encontraban inscritos dentro de los sucesivos recintos primitivos, ofrecerían tipologías mudéjares, si nos atenemos a las que de esa época se conservan en la comarca. El aumento demográfico y el enriquecimiento de la población con la celebración de las famosas ferias comerciales supusieron la ampliación del territorio urbano además del establecimiento de numerosas Ordenes religiosas —franciscanos, dominicos, agustinos— que encontraron la protección de señores y comerciantes.

Frecuentada con asiduidad por los Monarcas, la nobleza dispuso inmediatamente de cómodas residencias. Punto de reunión de mercancías de todo tipo, incluidas las artísticas, se convirtió en difusora de productos e ideas, incluidas las estéticas. El comienzo del siglo XVI marcó el cénit de la grandeza de Medina y lo prueban los trabajos acelerados para construir su iglesia Colegial, la edificación de los conventos de Santa Clara y de la Magdalena, además de otros desaparecidos y los templos parroquiales de San Miguel y San Martín.

A lo largo del siglo XVI se sucedieron las nuevas fundaciones. Las carmelitas descalzas, los jesuitas y otras comunidades eligieron Medina como plataforma idónea para adquirir prestigio y ampliar sus estructuras religiosas, atendiendo naturalmente a las necesidades espirituales de la población que todavía no había dejado de crecer. Las necesidades materiales trataban de ser atendidas en el nuevo Hospital General —inaugurado en 1619— en el que se reunieron los anteriores, o, las más prosaicas, con la construcción de las Carnicerías.

La nobleza o los funcionarios adinerados edificaron durante aquel siglo sus casas solariegas y como ejemplo del alto grado de refinamiento doméstico se pueden recordar el palacio del Dr. Beltrán (hoy de Dueñas) y la villa campestre «Casa Blanca». Numerosos mayorazgos

—Montalvo, Galarza, Quintanilla, etc.— sentaron las bases de sus haciendas y los títulos de nobleza no se hicieron esperar.

El siglo XVII señala el inicio de una dramática decadencia que se refleja artísticamente en el corto número de edificios que se levantaron de nueva planta. Sin embargo muchas comunidades religiosas reformaron, ampliando o restaurando, sus viejos conventos. Las Agustinas (Concepción), sus hermanos de Orden (San Agustín) y los Carmelitas Calzados (Santa Ana) fueron prácticamente los únicos que construyeron edificios modernos.

Los particulares veían hundirse barrios enteros por el abandono y la despoblación. Los antiguos mercaderes vendieron sus casas y únicamente los hidalgos, recientemente agraciados con títulos y prebendas, pudieron colocar con orgullo sus timbres heráldicos. Paradójicamente el Regimiento prefirió olvidar sus preocupaciones económicas construyendo su palacio municipal y la casa «de los arcos» con la finalidad de contemplar más cómodamente los festejos que se celebraban en la Plaza Mayor, cuyo recinto continuaba siendo el mejor escenario de la comedia o tragedia urbana de Medina.

La construcción de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias levantada a costa de las aportaciones de particulares y devotos, permite comprobar el respiro económico que experimentó la Villa en el siglo XVIII con motivo de producirse una serie de cambios. Los marqueses de Tejada, Ordoño, Cilleruelo y Torreblanca y el conde de Adanero, fueron algunos de los más beneficiados y el palacio que levantó el primero («del almirante») pregona todavía la ostentación de que hizo gala su antiguo dueño. Incluso, superada la mitad del siglo, Medina aspiró a contar, costeándolo con sus propios recursos, con un moderno acuartelamiento del que se esperaba obtener grandes beneficios.

La Guerra de la Independencia representó un duro golpe para el patrimonio artístico local. Algunos de sus conventos fueron destruidos y otros quedaron en tan precaria situación que la desastrosa Desamortización del ministro Mendizábal no hizo sino rubricar su sentencia final. La primera mitad del siglo XIX tuvo pues, funestos resultados. Los particulares que adquirieron los antiguos conventos y monasterios utilizaron sus edificios como almacenes, fábricas o canteras. Algunas parroquias, al perder su feligresía, desaparecieron y sus templos se vaciaron.

La reforma del antiguo Corral de Comedias (1867), el nuevo Cementerio municipal (1869), la apertura de nuevos caminos y carreteras y la construcción del balneario de Las Salinas (1891), en otro tiempo famoso, fueron los únicos proyectos ejecutados durante el último siglo. Un siglo cuyo final no trajo consigo la reflexión ni la toma de medidas para evitar que Medina contemplara más ataques contra su pasado y su patrimonio. Por eso, durante buena parte del siglo actual,

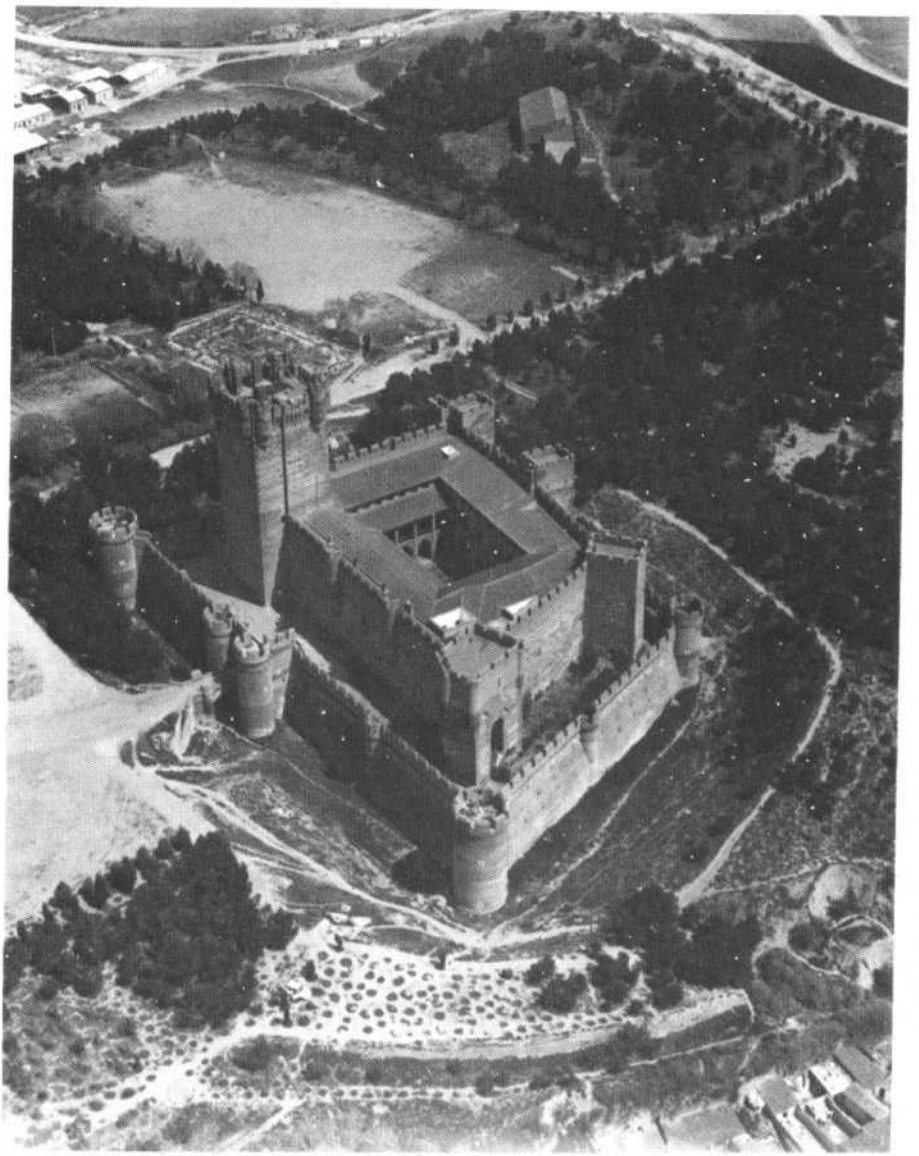

Castillo de la Mota.

los desafueros unidos al desinterés o, mejor dicho, a los intereses excesivos, han reducido o alterado gravemente edificios, contenidos y perfiles urbanos. Es preciso e ineludible que con la cordura de todos, las últimas décadas que restan de siglo contemplen la decidida voluntad de conservar celosamente la mermada herencia de su pasado brillante.

I. ARQUITECTURA CIVIL

1. Castillo de la Mota

Desde el punto de vista emblemático constituye el edificio más significativo de Medina. Situado en una elevación del terreno («mota»), domina la villa y toda su extensa comarca. De él arrancaba un recinto murado, ampliado en tres ocasiones, que abrazaba la población, y del cual subsisten algunos restos.

Se edificó con el característico ladrillo rojizo propio de la zona, empleándose la piedra únicamente para pequeños detalles como troneras, escudos, etc. Como sucede con otras construcciones militares es difícil asegurar su origen histórico, probablemente unido al proceso de repoblación de la zona sur del río Duero; incluso es posible que tenga un origen musulmán.

La construcción data del siglo XV, iniciada durante el reinado de Juan II, llevándose a cabo importantes reformas bajo el gobierno de los Reyes Católicos que le darían su perfil definitivo. Sin embargo anteriormente la fortaleza de Medina había tenido participación en acontecimientos sucedidos durante el reinado de Pedro I.

El castillo se convirtió posteriormente en prisión de Estado y en él estuvieron detenidos distintos personajes tales como el Duque de Calabria, César Borgia, Hernando Pizarro o Don Rodrigo Calderón. Paulatinamente abandonado, su fábrica se fue arruinando y a comienzos del presente siglo sólo era un vestigio romántico. Los primeros proyectos para su restauración fueron elaborados por Agapito y Revilla y Teodosio Torres. A partir de 1939 se inició su sistemática reconstrucción bajo la dirección de Francisco Iñiguez Almech.

Se tiene noticia de algunos artífices que intervinieron en su construcción. Durante el reinado de Juan II la dirección de las obras estaba a cargo de Fernando Carreño[1]. Los Reyes Católicos nombraron a Alonso Niño «obrero mayor» de las obras que se disponían a

[1] I. Rodríguez, *Historia de la muy noble, muy leal y coronada villa de Medina del Campo*, Madrid, 1903-1904, p. 193.

emprender[2]. Entre los años 1480 y 1489 se cita a los alarifes moriscos Maestre Abdalla y Alí de Lerma[3] y a esta época corresponderán las obras que se realizaron: la barbacana exterior, en cuya puerta figura el escudo de estos Soberanos, las troneras, dispuestas para armas de fuego, y el interior de la residencia. En 1646 el maestro Manuel de Vega reparaba algunas partes del edificio[4].

El castillo posee planta trapezoidal y consta de dos recintos. El primero o barbacana, es bajo, con cubos en los ángulos y en el centro de cada uno de sus lados. Presenta escarpa hacia el foso, y la puerta se protege por dos cubos y antiguamente el puente era levadizo. El segundo recinto, mucho más sólido, tiene muros de gran altura y fuertes torreones en los ángulos, destacando por su elevación la potente torre del homenaje que tuvo antiguamente otro cuerpo. La puerta de acceso al patio de armas está debidamente protegida por aquélla.

El patio de armas es moderno y se ha intentado reconstruir mediante el estilo gótico-mudéjar el aspecto que tuvo primitivamente, disponiendo pórticos en tres de sus lados[5].

2. Plaza Mayor

Su extensa superficie de planta rectangular, ligeramente irregular, da idea de la importancia del mercado que en otros tiempos se celebraba en su recinto. Tres de sus lados se encuentran porticados sobre columnas o pies derechos. Las reformas y construcciones de nuevas viviendas han roto en distintas épocas la unidad e igualdad de alturas. Aunque sus edificios no contaron nunca con la monumentalidad de los situados en la plaza de Valladolid, es muy probable que ésta de Medina sea el antecedente más inmediato del modelo regular que se creó en la capital a partir de 1561[6]. Sin embargo se pueden hacer algunas precisiones. En primer lugar la plaza medinense no tuvo carácter municipal, al menos oficialmente, hasta 1656, momento en que se decide construir el edificio de su Ayuntamiento en uno de los costados de la plaza. Primitivamente el Cabildo municipal tuvo su sede en un edificio situado frente a la iglesia parroquial de San Miguel[7]. No obstante el

---

[2] E. Llaguno Amírola, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, T. I, Madrid, 1829, pp. 105 y 123.

[3] A. de Nicolás, «El castillo de la Mota», *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones»*, 1903-1904, pp. 82 y ss.

[4] E. García Chico, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid. Medina del Campo*, Valladolid, 1961, pp. 15-18.

[5] Para una síntesis completa de la biografía del castillo cfr. M.ª Antonia Ortola, *El castillo de la Mota de Medina del Campo*, Madrid, 1982.

[6] A. Cantero Prieto, *Registro General del Sello*, Valladolid, T. X, nº 379 y T. XI, nº 3365.

[7] G. Moraleja Pinilla, *Historia de Medina del Campo*. Ed. Valladolid, 1971, pp. 424-425.



Ayuntamiento y Casa del Arco.

Ayuntamiento poseía algunos balcones en la plaza mayor para presenciar los espectáculos festivos.

En la plaza existió otro edificio de mayor rango que el municipal: el palacio real. Habitado por los monarcas castellanos desde el siglo XIII, fue descrito a mediados del siglo XV como «casa amplia y labrada con magnificencia y riqueza», siendo mejorado nuevamente por los Reyes Católicos[8]. En él expiró la reina Isabel, vivió la Emperatriz y se aposentó Felipe II. Por real cédula de 1613 Felipe III concedió a la comunidad de Agustinas Recoletas «una torre cuadrada con su portada y ventanas y lo que se sigue hasta la calle del Rey suelo raso donde fue el demas edificio de dicho palacio» para que fabricase nuevo convento[9]. En 1638 el Ayuntamiento instaló en el portal de la torre el Peso municipal y tres años más tarde el Cabildo de la Colegiata puso «en la dha torre sobre la puerta principal un balcón para ver en él las fiestas de la plaza».

Por consiguiente la presencia real se encontraba reforzada por un edificio sobre el que estaban grabadas las armas reales, si bien es cierto que ocupaba un ángulo de la Plaza, al estar situada entre las actuales c/ Gamazo y c/ del Almirante.

El edificio que presidía la vida ciudadana en este recinto y los tratos comerciales los días de feria, era el de la iglesia mayor erigida en Colegial en 1480 y a la que hay que imaginarse en construcción a partir de esa fecha, hasta el primer tercio del siglo XVII en que fue rematada totalmente. Su reloj, colocado en la torre, tenía carácter municipal[10] y el balcón de Nuestra Señora del Pópulo se utilizaba como capilla abierta durante las ferias, al menos desde 1523.

El palacio municipal se construyó entre 1656 y 1667 y su traza fue facilitada por el arquitecto Francisco Cillero. Dispone de una amplia fachada hacia la plaza, de claro sentido barroco por su relación con el entorno urbano, construida en piedra, con portada adintelada, numerosos vanos unidos por balconadas corridas y dos torrecillas en sus extremos destacando también un remate central presidido por el escudo real. El edificio se completó por la parte posterior con otras dependencias, entre ellas la antigua cárcel construida en 1672 por Antonio Carasa[11]. En la portada más próxima a la plaza desde la

---

[8] Idem, pp. 413-423.

[9] Archivo Histórico Provincial de Valladolid. Protocolo nº 5958, fol. 762 y ss. y 778 y ss.

[10] E. García Chico, *ob. cit.* p. 79, nota 9.

El 28-VII-1648 el maestro relojero de Avila Francisco Rodríguez procedía a reparar el reloj por cuenta de la villa (cfr. A.H.P. Prot. 5958, fol. 867 y ss.).

[11] D. José María Pérez Chinarro ha estudiado detenidamente el edificio del Ayuntamiento de Medina así como la casa «de los arcos» en su tesis de Licenciatura *Edificios municipales de la Provincia de Valladolid.* Valladolid, 1986.

c/ Gamazo debió de aprovecharse elementos procedentes del antiguo edificio municipal ya que su estilo corresponde al siglo XVI[12].

Junto al Ayuntamiento se construyó en 1670 el edificio llamado de «los arcos» por los situados en su parte baja que sirven de tránsito ente la plaza y la calle Gamazo. Se levantó por acuerdo establecido entre el Cabildo de la colegiata y el Municipio, para facilitar a los canónigos una tribuna permanente y capaz durante los espectáculos festivos[13].

En la plaza existió desde el siglo XV una fuente que tuvo que repararse en 1619 por Pedro de la Bárcena[14]. En 1904 se instaló un sencillo monumento dedicado a la reina Isabel la Católica, cuyo busto en bronce efectuó el escultor riosecano Aurelio Carretero[15].

3. Carnicerías

Situadas a orillas del río Zapardiel, tienen su origen en una cédula dictada en 1500 por los Reyes Católicos. El proyecto se puso en marcha en 1546 y la obra se remató finalmente en el alarife Juan del Pozo que siguió la traza facilitada por su compañero Agustín Gallego. La obra fue tasada en 1562 por Rodrigo Gil de Hontañón y se sospecha que su intervención fuera más amplia[16].

Indudablemente es uno de los edificios civiles más interesantes conservados en España. Citado siempre encomiásticamente, D. Antonio Ponz lo describe en 1781 como la «oficina, la mejor y más cómoda, a mi juicio, que hay en España en esta clase, y consiste en una espaciosa pieza cuadrilonga con sus tres naves sobre columnas de piedra berroqueña, y tres portadas en tres de sus lados, expresándose en la inscripción de una de ellas el año de 1562 y el reinado del Señor Felipe II. Una de estas portadas tiene columnas estriadas de orden jónico; otra, pilastras de la misma manera, y la otra, medias columnas sobre ménsulas, a que acompañan otros ornatos graciosos».

---

[12] En 1580 Martín de Répide se encontraba trabajando en el antiguo Consistorio y había contratado piedra de Cardeñosa con varios canteros de aquel pueblo para «las casas del Ayuntamiento de la dha villa de Medina», (cfr. A.H.P. de Avila, Leg. 316, ante Cristóbal Ramírez).

[13] J. M.ª Pérez Chinarro, *ob. cit.*

[14] A. Cantero Prieto, *ob. cit.* T. XI, nº 2382. En 1546 se hacía una fuente nueva (cfr. G. Moraleja, p. 345). A.H.P. Prot. 5929, fol. 499.

[15] J. Urrea Fernández, *La escultura en Valladolid de 1800 a 1936*,. Valladolid, 1980, pp. 34-35.

[16] G. Moraleja Pinilla, *ob. cit.* pp. 504-506.

E. Llaguno Amírola (*ob. cit.*) atribuyó el edificio a Gaspar de Vega.

V. Lampérez y Romea, *Arquitectura civil española*, Madrid, 1922, p. 203.

J. Agapito y Revilla, *Arquitectura castellana. Dos edificios curiosos del siglo XVI en Medina del Campo*, Valladolid, 1918.



Portada de las Carnicerías.

Se construyó en ladrillo, a excepción de las portadas. Las columnas que separan las naves soportan arcos de medio punto y en las portadas campea el escudo real situándose los de la Villa en las enjutas de los arcos[17].

4. Casas Nobiliarias

Todavía se conserva, pese a las repetidas destrucciones, un número importante de palacios y casonas notables. Algunas se pueden datar en el siglo XVI e incluso en la centuria siguiente. También en alguna vivienda moderna o institución pública se han aprovechado viejos blasones que pregonan las amputaciones que ha sufrido el patrimonio artístico local. La calle de San Martín conserva el conjunto más importante al radicar en ella el antiguo palacio de la familia Montalvo, el que perteneció al Marqués de Falces, la casa de los Quintanilla y la mansión del Conde de Bornos. En la plaza de San Agustín figuran en un edificio moderno los escudos del antiguo palacio de los Galarza; en las calles Alfonso de Quintanilla, Bernal Díaz del Castillo, Plaza del Pan y Marqués de la Ensenada pueden todavía inventariarse mansiones señoriales con escudos. La casa del marqués de Torreblanca, convertida después en parador de San José, subsiste en la Avenida de Valladolid. Pero las que por su extraordinario interés merecen una mayor atención son el palacio de los Dueñas, la llamada Casa Blanca y el palacio conocido como del Almirante.

5. Palacio de los Dueñas

Ejemplo paradigmático de palacio español renacentista, fue construido por el Dr. Diego Beltrán, miembro del Consejo de Indias, a partir de 1528. El arquitecto Luis de Vega se encargó de los planos y en la decoración escultórica intervino Esteban Jamete. La obra estaba terminada en 1543 y al poco tiempo pasó a ser propiedad de D. Ventura, hijo del Dr. Beltrán, y se lo entregó en herencia a su propio hijo Francisco de Dueñas Ormaza que se casó con D.ª Mariana Beltrán, nieta del consejero de Indias[18].

Su planta es cuadrada y tiene una torre en ángulo. La fachada dispone de sobrios huecos con ventanas en el primer piso y balcones en el segundo. La portada, entre columnas, se resuelve con dintel sobre el que figura el escudo familiar cobijado por frontón al que acompañan

[17] E. García Chico, *Oc. cit.* p. 20.

[18] J. Urrea, «El arquitecto Luis de Vega (h. 1495-1562)», *A introduçao de arte de Renascença na Peninsula Iberica*, Coimbra, 1981, pp. 162-164.

medallones y otros adornos. El zaguán es una espaciosa pieza cubierta con un magnífico artesonado, que da paso al bellísimo patio rectangular que consta de dos pisos organizados mediante arcos rebajados soportados por columnas de capiteles caprichosos. Medallones con bustos de reyes se acomodan en las enjutas de las arquerías y en los ángulos los escudos de los propietarios. Su escalera, de tipo claustral, ofrece una balaustrada finamente tallada y algunos de los capiteles del patio recuerdan por su calidad ejemplos salmantinos.

En este palacio vivió, durante su destierro en Medina, el Marqués de la Ensenada (1766-1781).

6. Casa Blanca

Tan importante y original construcción se encuentra situada en las afueras de Medina, en pleno campo. Se trata de una antigua «casa de placer» según expresión utilizada en la documentación del siglo XVI, verdadera residencia de campo según el modelo de las villas italianas del mismo momento. Fue edificada por el cambista D. Rodrigo de Dueñas[19].

Posee planta central formada por un cuadrado que únicamente deja fuera de su contorno un espacio rectangular destinado a capilla y un cubo en el que se aloja una escalera de caracol. La portada de acceso se sitúa en el lado contrario al del cubo y es adintelada, flanqueándose por pilastras y está rematada por un alfiz que cobija el escudo del propietario.

Su gravedad exterior derivada de la ausencia de motivos decorativos no permite imaginar la fastuosidad de su interior. Este se dispone en forma de cruz griega y su espacio central se destina a patio, de reducidas dimensiones y organizado con columnas renacentistas en cada lado soportando parejas de arcos. Sobre ellos se coloca una monumental linterna de varios pisos, rematada en cúpula, envuelta totalmente por una deslumbrante decoración a lo largo de paredes y cúpula, a base de motivos renacentistas, personajes heroicos, dioses mitológicos, etc.

Aunque el edificio, que ya estaba construido en 1559, se ha atribuido a los Corral de Villalpando, pensamos que a éstos sólo les correspondería las decoraciones en yeso puesto que el edificio presenta un carácter muy distinto a su estilo y tal vez podría pensarse en la

[19] V. Lampérez, «Rodrigo de Dueñas. Un médicis español», *Raza Española*, 1919.
J. Agapito y Revilla, *Dos edificios curiosos...*
F. Antón, «La Casa Blanca», *La Esfera*, 1919.



Portada barroca del denominado Palacio del Almirante.

actuación del arquitecto Luis de Vega o incluso de su sobrino Gaspar de Vega[20].

7. Palacio del Almirante

Al menos desde el siglo XVI se cita la calle del Almirante sin hacer nunca referencia a cuál de los Enríquez se refiere tal título. En el siglo XVII el palacio conocido como «del almirante» era propiedad del Marqués de Tejada de San Llorente, D. Francisco Antonio Velandia y Agurto y de su esposa D.ª Petronila Nolasco de Araciel Dávalos y Sotomayor[21], grandes terratenientes. En el patio delantero se conservan columnas con capiteles-zapatas, adosadas al muro de cerramiento en el cual se abren dos monumentales portadas con entradas adinteladas, grandes orejeras y pilastras cajeadas a los lados que se rematan con frontones decorados por bolas y flanqueados de aletones. Resulta muy original su colocación en ángulo, dando paso a un gran patio descubierto, al fondo del cual se situaba el palacio.

Del primitivo edificio sólo se conserva las habitaciones dispuestas paralelamente a la calle, situadas en planta baja y con una torre en el extremo. El edificio, construido en ladrillo, data del siglo XVIII y sus portadas, de piedra blanca y con barrocos escudos, se hicieron en 1753[22].

8. Cuartel Marqués de la Ensenada

Desde mediados del siglo XVIII se empieza a plantear la oportunidad de que Medina contase con un acuartelamiento estable para alojar con comodidad las tropas que se encontraban de paso por la comarca o las que pudieran integrar la guarnición permanente.

---

[20] E. García Chico, «La capilla de los Benavente en Sta. María de Rioseco», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Valladolid, 1933, pp. 319-356.

J. Pérez Villanueva, «La escultura en Castilla. La obra de los hermanos Corral», *BSAA*, 1933, pp.

S. Sebastián, *Arte y humanismo*, Madrid, 1978, p. 137.

J. Urrea, «Luis de Vega...», p. 168.

[21] A.H.P. Prot. nº 7650, fol. 78 y Prot. nº 7279, fol. 358.

Tal vez el título de «almirante» se refiera al que ostentó D. Enrique Enríquez, Almirante de Sicilia, hijo de D. Fadrique Enríquez, II Almirante de Castilla, que murió en Medina del Campo el 17-V-1504.

Además de este Enríquez, en Medina residió D.ª Teresa Enríquez, la santa o la «loca del Sacramento», hija de D. Alonso Enríquez III Almirante de Castilla, casada con D. Gutierre de Cárdenas († 1503), Comendador Mayor de León, alcaide de la Mota y señor de Maqueda (cfr. Luis Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1949, p. 577).

[22] G. Moraleja, *ob. cit.* p. 513.

Aprovechando la estancia del arquitecto Ventura Rodríguez en 1776 se le presentó un proyecto que éste se encargó de ordenar y sistematizar. Para materializar la idea se contrató a Juan de Sagarvinaga, que por entonces trabajaba en Salamanca y al abandonar la obra por motivos económicos, fue requerido el arquitecto benedictino Fr. Juan Ascondo que vivía en Valladolid.

Las obras corrían por cuenta de la Villa y por este motivo se simplificó el proyecto y más tarde se abandonó en favor del Estado. La Guerra de la Independencia paralizó la construcción y no se reanudó con fuerza hasta 1894, concluyéndose en 1920.

El edificio se pensó para el Arma de Caballería pero finalmente fue ocupado por un Regimiento de Artillería[23].

II. HOSPITAL GENERAL

El antiguo Hospital General de Medina se construyó gracias a la generosidad de Simón Ruiz Embito (†1597). Este personaje fue natural de Belorado (Burgos) pero se afincó muy joven en Medina del Campo ejerciendo, en compañía de su hermano Vítores, el oficio de agente de negocios de comerciantes españoles, flamencos y franceses. Su actividad como cambista le proporcionó una fortuna considerable y gracias a su prestigio fue nombrado primeramente Procurador General del Común y más tarde Regidor del Concejo especializándose en asuntos de ferias y beneficencia.

En 1591 decidió destinar una importante suma de dinero (10.000 ducados) a la construcción de un gran «hospital y capilla donde se recojan todos los enfermos y peregrinos» sin distinción de nacionalidad. En él se habrían de «curar todo género de enfermedades y heridas y llagas, recoger desamparados y peregrinos y males contagiosos».

Al año siguiente se celebró un acuerdo con la Justicia, Regimiento y Abadía de Medina para que junto con el patrono se atendiera al mantenimiento del Hospital, reuniendo en él las rentas de los trece hospitales que existían en la Villa. El Ayuntamiento concedió un extenso solar extramuros, próximo a la puerta de Salamanca, que se utilizaba como ejido. El patrono se comprometió a respetar y mejorar la laguna que allí existía como abrevadero de ganado y reserva de agua para casos de incendios y a trasladar la picota de la Justicia que se alzaba en aquel mismo paraje.

El hospital, según expreso deseo del patrón, gozaría de total independencia tanto del poder civil como religioso, acogiéndose a los fueros de Medina. Su dotación fue espléndida en medios materiales y en

[23] Idem. pp. 497-501.



Retablo mayor del Hospital de Simón Ruiz.

servicios y la segunda mujer de Ruiz Embito, D.ª Mariana de Paz (†1599), amplió la fundación de su esposo dotándolo de rentas para recoger a niños expósitos.

Para su servicio contaba con médico, cirujano, tres sacerdotes, oficiales y sirvientes en número no preciso, teniendo el edificio una capacidad para 72 camas de enfermos.

Su planta consiste en una simplificación del tipo de hospital construido habitualmente durante el reinado de los Reyes Católicos. Los cuatro patios de que gozan éstos se han visto reducidos en el proyecto medinense a uno sólo, en torno al cual se disponen dos crujías ocupadas por las enfermerías, otra por la iglesia y dependencias anejas y la cuarta (lado oeste) constituye la delantera del edificio. Las trazas fueron dadas por el arquitecto Juan de Tolosa, hermano jesuita y pariente de Pedro de Tolosa, aparejador en El Escorial.

El hospital se dispuso «con cuartos distintos y apartados para que con comodidad puedan ser curados todos los enfermos». Además, en la parte posterior, gozaba de un extenso vergel, al que se abre una galería alta o paseador, parte del cual se destinaba a cementerio, dotado con una capilla para los oficios, y en otro paraje se situaba un palomar.

Todo el edificio se construyó con ladrillo a excepción de los zócalos y partes nobles en donde se utilizó granito de Cardeñosa y piedra de Berceruelo. Se ordena en torno a un vasto claustro de proporciones cuadradas, organizadas sus dos alturas mediante pilares —de piedra los inferiores y de ladrillo los del segundo piso— que soportan arquerías de medio punto construidas en ladrillo. Las galerías se cubren con bóvedas de aristas en el piso inferior y con viguería en el superior. A este piso se accede mediante una desahogada escalera claustral de tres tramos. En las enfermerías los pacientes estaban aislados entre sí mediante una curiosa disposición de pequeñas cámaras individuales provistas de buena luz, ventilación y cubiertas con bovedillas de cañón.

El patrono se interesó en que el hospital había de tener «tanta orden, limpieza y paz en todo, que se muevan las gentes, especialmente los señores principales a venir a visitar a los pobres y hacer limosnas y mandarles bienes». El mismo confiesa que a pesar de la promesa inicial había gastado más de 20.000 ducados en el edificio y calculaba, en 1597, que no se podría acabar sin invertir otros tantos. Por ese motivo y por las medidas económicas que había dictado Felipe II y que afectaron a la hacienda del banquero, ordenó que se evitara en la construcción «todo lo que no fuere necesario y se pueda escusar».

El exterior del edificio parece haberse acomodado a esta última determinación ya que en su desarrollo, de proporciones largas y apaisadas, predomina una absoluta desnudez decorativa, por otra parte en consonancia con la funcionalidad de la construcción. Rigurosamente

simétrico, el conjunto está centrado por la puerta de entrada al hospital, disponiéndose en los extremos la fachada de la iglesia y otra simétrica en el lado opuesto. Ambas consisten en un cuerpo central muy alto, enmarcado por pilastras continuas sobre zócalos, y coronado por un frontón con remate de bolas, al que se enlazan otros dos cuerpos laterales mediante aletones. Todos los vanos de ventanas y balcones son adintelados y la única decoración la integran impostas de placa y bolas sobre pirámides. Sobre las puertas campean los escudos de los fundadores y por encima del situado en la fachada de la iglesia, una hornacina contiene la escultura de la Inmaculada, advocación que junto con la de San Diego de Alcalá comparte la titularidad del hospital.

La planta de su iglesia consta de cruz latina, capillas entre contrafuertes y crucero alineado. Para cubrir la cabecera, nave y crucero se utilizó bóveda de cañón con lunetos, cerrándose el tramo central del último mediante cúpula rebajada. Las capillas se cubren con bóveda de arista y todas las cubiertas se decoran con sencillos motivos de placas y puntas de diamante. La iglesia sigue el arquetipo de la de Villagarcía de Campos, introduciendo tribunas laterales sobre las capillas. El coro se sitúa igualmente en alto, a los pies, y el entablamento descansa sobre bellas pilastras corintias más austeras que las de Villagarcía.

La sacristía se dispone detrás del presbiterio, también a la usanza jesuita y es una pieza rectangular adornada por pilastras toscanas que soportan bóveda de cañón. Por una puerta se puede bajar a la cripta en donde se mandó enterrar el patrono y sus dos esposas.

El edificio se encuentra precedido de un espacioso atrio, acotado por pretil de granito decorado con bolas.

Las obras del hospital se iniciaron en 1593 y se debieron de concluir en 1619, al menos ésta es la fecha que figura en la inscripción del friso interior de la iglesia. La dirección de los trabajos corrió por cuenta de un sobrestante que vigilaría la acomodación de los maestros de obras contratados a los planos del hermano Juan de Tolosa. De la construcción se encargó una familia de maestros, vecinos de Segovia: Andrés, Francisco, Antonio y Pedro López, interviniendo en 1598 los arquitectos Juan de Nates y Juan del Barrio y el alarife Francisco Salvador en la supervisión de la obra[24].

---

[24] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 153-170.

El mismo texto fue publicado por el autor en el *Homenaje al Profesor Cayetano Mergelina*, Murcia, 1961-1962, pp. 381-395.

A. Rodríguez G. de Ceballos, «Juan de Herrera y los jesuitas. Villalpando, Valeriani, Ruiz, Tolosa», *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 1966, pp. 22 y ss.

A. Bustamante García, *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano (1561-1640)*, Valladolid, 1983, pp. 325-332.

Nave del Evangelio.—En la primera capilla, Crucifijo muy tosco gótico, del siglo XIV[25] y Virgen y San Juan del último tercio del siglo XVI. La reja que cierra el acceso al crucero es un formidable ejemplar iniciado en 1599 por García y Matías Ruiz[26]. Fue policromada en 1614. Se organiza mediante dos cuerpos y coronamiento y la sobriedad y elegancia de su diseño acusa la moda herreriana. Presidida por el escudo de los patronos, su frontón está rematado por un Calvario.

El retablo colateral es obra barroca del siglo XVIII y en su ático se colocó una pintura de la Virgen copia de A. Allori y que formaría en su día cuadro con el Angel situado en su retablo gemelo.

Presbiterio.—En el nicho del Evangelio se encuentran las esculturas orantes, talladas en alabastro, de Simón Ruiz Embito y sus dos mujeres, D.ª María de Montalvo y D.ª Mariana Paz de Miranda, realizadas por Pedro de la Cuadra en 1597-1598[27].

El retablo mayor fue igualmente contratado por Pedro de la Cuadra pero intervino además Francisco Rincón. De su clásica arquitectura se encargó el ensamblador Juan de Vila (o Avila) y la obra la concertaron también en 1597. A Rincón pertenecen los relieves de: Presentación en el templo(?), San Martín con el pobre y las figuras del Calvario, San Pablo y el Padre Eterno. A Cuadra, los relieves de los pedestales (evangelistas y doctores), San Diego de Alcalá y las esculturas de la Virgen titular y San Pedro[28]. En el nicho del lado de la Epístola se ha instalado la escultura orante del obispo de Cuenca Fr. Lope de Barrientos (1382-1469), obra muy realista de difícil adscripción estilística dentro de la segunda mitad del siglo XV[29].

Nave de la Epístola.—En el retablo barroco del siglo XVIII, compañero del otro colateral, se colocó en su ático una pintura del

---

La invervención de Juan de Nates en la obra está sólamente documentada de manera indirecta: «Gastó en Valdestillas con Juan del Barrio y Juan de Nates maestros de cantería y con vosotros de pan y vino y una pierna de cordero y un ave 12 rs. y 9 mrs., 17-VI-1598». Anotación que se referirá a una comida celebrada en el famoso mesón de Valdestillas durante la cual se trató sobre el cambio de proyecto ordenado por Simón Ruiz Embito en su cobdicilo.

A.H.P. Prot. 6874, fol. 889, escritura de teja para el hospital (1618).

A.H.P. Prot. 6876, fol. 9, Carta de pago de Pedro López y Simón Hernández maestros de carpintería (19-I-1620).

A.H.P. Prot. 6877, fols. 88-89, Carta de pago de Antonio López, maestro de obras (1621).

A.H.P. Prot. 6877, fol. 353, Melchor Mateos, bordador, entrega varias casullas, dalmáticas y ternos para el servicio de la iglesia (20-II-1621).

A.H.P. Prot. 5959, fol. 243, Francisco Cillero y Mateo Martínez reparan los tejados del hospital (18-IV-1649).

[25] J. Ara Gil, *ob. cit.* p. 102.

[26] A. Gallego, *Rejería castellana. Valladolid.* Valladolid, 1982, p. 178.

[27] N. Alonso Cortés, *Datos para la biografía artística de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1922, pp. 57-58.

[28] Idem. Idem.

[29] J. Ara Gil, *ob. cit.* p. 213.

Angel de la Anunciación copiando a A. Allori y en la hornacina principal un importante grupo de San José con el Niño, obra, el primero, realizada hacia 1600 por un escultor salmantino.

Capilla.—Pintura de San Juan de Mata, del siglo XVII que, al igual que las dos esculturas de trinitarios que se encuentran en el presbiterio, procederá de alguno de los conventos que la Orden de la Trinidad tuvo en Medina. Escultura de San Sebastián del siglo XVII[30] y grupo de la Piedad, tal vez la titular del antiguo hospital fundado por D. Lope Barrientos, fechable a finales del siglo XV y muy relacionada con el llamado Maestro de San Pablo de la Moraleja[31].

En la ermita del patio posterior, cubierta por bóveda de arista y yesería de marcos quebrados, se conserva un pequeño retablo barroco dedicado a San Diego de Alcalá, escultura del siglo XVIII.

III. COLEGIATA DE SAN ANTOLIN

Es el templo más destacado de Medina tanto por su silueta arquitectónica como por su contenido artístico. Su planta que responde a los consabidos patrones del gótico purista característico de la arquitectura española del siglo XVI, es de tipo salón, con tres naves cubiertas a la misma altura y cabecera cuadrada. Esta última es amplia y se cierra con bóveda de crucería estrellada cuyos nervios apean en ménsulas en los ángulos. En un friso se lee la inscripción: «DON JUAN DE MEDINA, OBISPO DE SEGOVIA, ABAD DE MEDINA, PRESIDENTE DE LA CORTE Y CHANCILLERIA DE VALLADOLID, MANDO FAZER ESTA CAPILLA. AÑO DE MILL Y QUINIENTOS Y TRES AÑOS. LAUS DEO».

Las naves constan de tres tramos, separados por cuatro pilares compuestos de finos baquetoncillos que enlazan con los nervios de las bóvedas a través de capiteles de tradición gótica por su decoración de cardina. Los abovedamientos se resuelven con crucerías estrelladas predominando las líneas rectas en los nervios de las bóvedas del primer tramo que actúa como crucero. En cambio en los nervios de los otros tramos son más comunes las líneas curvas. Todas las cubiertas se decoran en sus claves con bellas labores en yeso de estilo renaciente.

Los motivos decorativos, con bolas adosadas, acusan aún un estilo hispano-flamenco, propio de la época de los Reyes Católicos. Los ventanales son todos de medio punto con derrames interiores y exteriores, si bien los de la cabecera poseen la citada decoración de bolas y en los del cuerpo de la iglesia tienen rosetas renacentistas.

---

[30] Procederá del antiguo convento de San Agustín.

[31] Idem. Idem., p. 427.

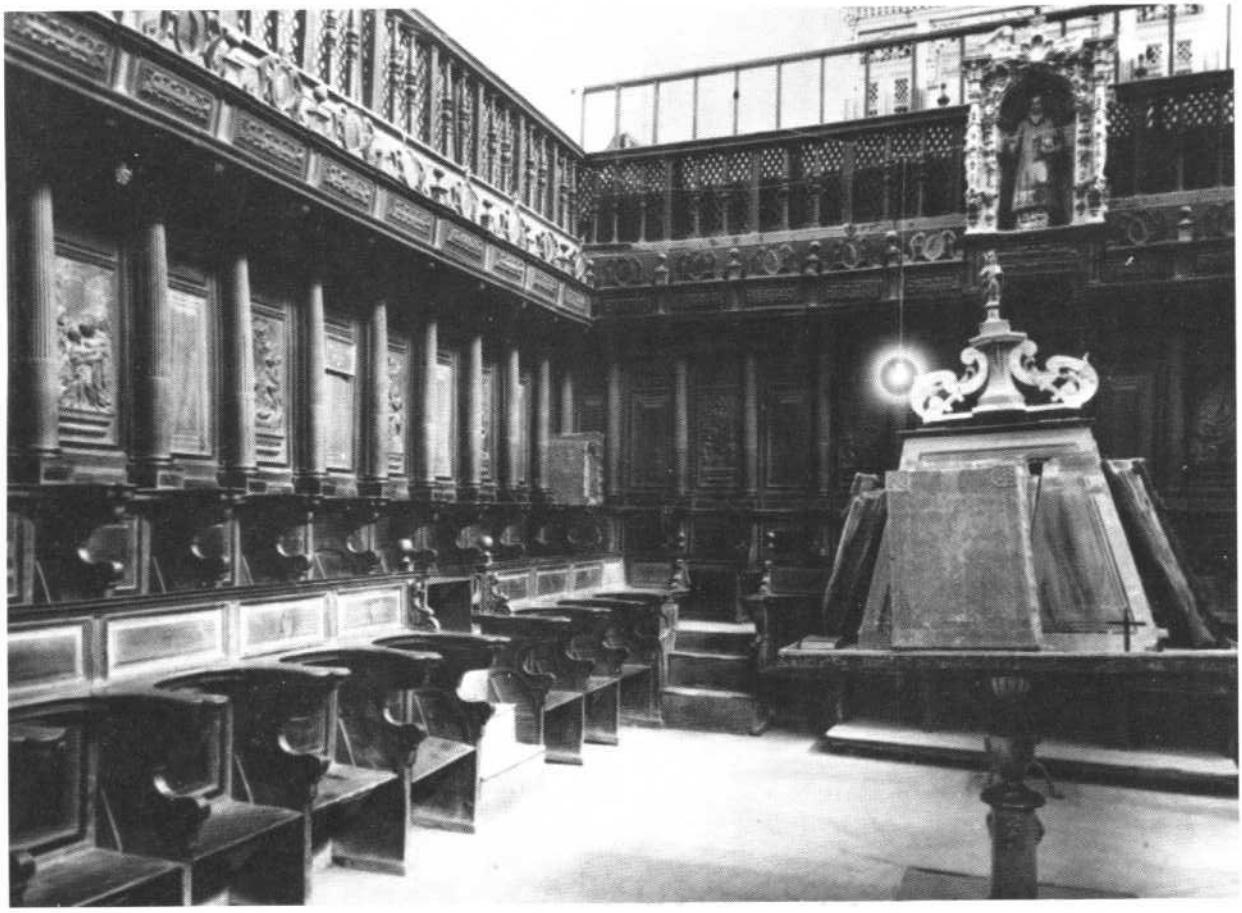

Sillería de la Colegiata de San Antolín.

En el lado del Evangelio se abren capillas de escaso fondo y en el centro de la nave mayor, siguiendo la costumbre española, se sitúa el coro. La torre se alza junto a la cabecera, en el lado de la Epístola, disponiendo de un interesante piso inferior cubierto por bóveda octopartita gótica, sobre trompas de las que arrancan los nervios.

Exteriormente la fábrica del templo resulta excesivamente pesada. Sólo destacan los escalonados contrafuertes de la cabecera, decorados con los escudos de D. Juan de Medina, igualmente colocados en el segundo cuerpo de la torre. En el muro del Evangelio, mirando a la plaza, se dispuso un importante detalle arquitectónico. Se trata de un balcón levantado sobre grandes mensulones de piedra, adornados con labores renacientes similares a las del Colegio Mayor de Santa Cruz, que posee un pequeño altar dedicado a la Virgen del Pópulo. Rematado por un frontón en el que luce el escudo del canónigo D. Alonso García del Rincón, desde su interior se celebraba misa los días de feria, permitiendo a cambistas y mercaderes continuar con sus actividades en la plaza sin necesidad de entrar al interior del templo. Su interés resulta excepcional como inmediato antecedente de las denominadas «capillas abiertas o de indios» construidas en los conventos mexicanos durante el siglo XVI[32].

Toda la construcción, a grandes rasgos, data del siglo XVI. La capilla mayor fue encargada tal y como indica su inscripción por D. Juan Ruiz de Medina, prior y abad de la colegiata, con el ánimo de que el templo adoptara un empaque acorde con su reciente ascensión al rango de Colegiata, según bula expedida por Sixto IV el día 3 de junio de 1480, a ruego de los Reyes Católicos[33]. La venta de la capilla consta documentalmente que se efectuó el 4 de marzo de 1503[34].

El arquitecto Juan Gil de Hontañón figura como maestro principal de las obras. En 1521 se estaba trabajando ya en el crucero; en ese año el alarife Juan de Iscar, por motivos de salud, renunció a efectuar la obra de albañilería de las paredes del crucero, encargándose de la misma Bernabé García[35]. A continuación se prosiguió la construcción de la torre (1538) y de los tramos de las naves. A la muerte de Juan Gil (1531) es probable que se encargase de la fábrica su hijo Rodrigo Gil de Hontañón ya que su estilo se aprecia en las bóvedas del templo. En 1543 se estaba rematando el primer tramo de la nave de la Epístola, exactamente el espacio situado junto a la torre. A mediados de siglo los maestros Justo y Blas Gutiérrez levantaron los muros

---

[32] F. Heras García (*ob. cit.*) ha estudiado detenidamente su proceso de construcción aportando además una planta excelente.

[33] G. Moraleja, *oc. cit.* pp. 58 y 453.

[34] Archivo General Diocesano. Medina del Campo. Colegiata de San Antolín. Becerro, fol. 207.

[35] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 68-70, notas 1 y 2.

laterales del edificio, contratándose en 1551 la obra de la puerta principal que posteriormente fue alterada[36]. Se deduce que todavía faltaba mucho para concluir la iglesia porque en 1575 se procedía a construir las bóvedas de los dos tramos primeros de la nave principal y las de sus vecinos en la nave del Evangelio; el trabajo se concertó con Francisco Martínez[37].

Todavía se proseguía la construcción a comienzos del siglo XVII. En 1615 el canónigo Diego de Castro donó una importante cantidad al cabildo para «hacer la pared y bóvedas de los rincones de dicha insigne iglesia»[38], construyéndose el definitivo paredón de los pies entre 1626 y 1636 por cuenta del arquitecto Andrés Gómez de Cisniega[39].

También en el primer tercio de aquel siglo se edificaron las dos capillas que se abren en la nave de la Epístola. La primera, propiedad de D. Francisco de Medina Perú, en 1634; y la segunda, de D. Cristóbal Hernández de Paz, en 1624. Ligeramente posterior —1640— es la capilla de D. Juan Vigil de Quiñones que fue construida por Francisco Cillero para el Obispo de Lérida D. Bernardo Caballero de Paredes. En esta última fecha el mismo arquitecto contrató la sacristía que se utilizaba también como sala capitular[40].

En 1691 la Cofradía del Santísimo construyó, a espaldas de la capilla del canónigo García del Rincón, una sala de juntas con vistas a la plaza mayor, a través de un balcón corrido, para presenciar las celebraciones festivas[41]. En 1676 la puerta principal había sufrido reformas, ensanchándose su acceso para mayor comodidad de los desfiles procesionales[42] y su aspecto actual se consiguió en el siglo XVIII.

La fachada, en la que se aprovecharon elementos anteriores, constituye un claro ejemplo de portada-columnaria. Dispone de dos cuerpos organizados a base de columnas exentas, entre las que se situaron las esculturas de San Pedro, San Pablo, San Antolín, San Fernando y San Hermenegildo, rematados por un ático de formas recortadas y movidas. Se encuentra precedida por una espaciosa lonja, acotada con pilares de granito, en otro tiempo unidos entre sí por cadenas, que expresaban la jurisdicción del lugar sagrado[43].

Todo el edificio se construyó con ladrillo, a excepción de la cimentación, enmarcamiento de vanos, portadas, contrafuertes de la torre y otras partes. Se utilizó piedra de San Miguel de Arroyo y granito de Cardeñosa.

---

[36] Idem. Idem. pp. 58-59.
[37] Idem. Idem. pp. 72-73, nota 6.
[38] A.G.D. Medina del Campo. Becerro, fols. 249 y 258.
[39] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 78-79, nota 8.
[40] Archivo Histórico Provincial, Protocolo nº 5950, fols. 554-561 vº.
[41] G. Moraleja, *Ob. cit.*, p. 476.
[42] Idem. Idem, p. 470.
[43] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 75-77, nota 7.

CATALOGO

Iniciamos nuestra descripción por las capillas que se encuentran situadas en la nave del Evangelio, comenzando desde los pies del templo. Todas ellas a excepción de la que se abre en su ábside, son de pequeñas dimensiones, disponiéndose entre los contrafuertes a manera de pequeños nichos.

Capilla de San Antonio de Padua.—Fundada en 1631 por Diego Rodríguez de Neira, Familiar del Sto. Oficio y D.ª Ana Mendo, su mujer[44]. El pequeño retablo está presidido por una escultura de San Antonio, de la misma época que la fundación, y entre las columnas se disponen pinturas de Sta. Ana con la Virgen y San Juan Bautista; en el ático, un lienzo de Santiago matamoros. Las tres corresponden al mismo momento. Su frontal, tallado en madera, pertenece al siglo XVIII.

Capilla de San Cayetano.—Originariamente fundada por D. Francisco Lobato en 1556[45]. Posteriormente fue adquirida por la familia Vivero. Su reja, indudablemente procede de otro edificio como pregona su escudo y se fecha con posterioridad al segundo tercio de siglo[46]. El retablo es obra del siglo pasado[47] y contiene las esculturas de la Piedad, del siglo XVI, San Francisco de Paula y San Francisco Javier, del siglo XVIII. Su frontal, tallado en madera, data también del siglo XVIII.

Capilla del Cristo de la Paz.—Fundación de Garci Sánchez y D.ª Francisca Pérez en 1535[48]. Esta última contrató en 1554 su retablo, hoy desaparecido, con el escultor Juan Picardo[44]. Solamente se conserva el Cristo titular y creemos que las figuras de la Virgen y San Juan colocadas actualmente en un retablo de la capilla de las Angustias proceden también de este conjunto. Su reja fue contratada en 1556 con el rejero Juan López de Urigarri[50].

Sobre el arco de esta capilla se pintó un monumental San Cristóbal cuya realización sería costeada por un particular según puede desprenderse de la presencia de un escudo.

Capilla del Cristo a la columna.—Fundación de D.ª Costanza Alvarez del Corral en 1546. Su esposo el Dtr. Pérez de Vargas se encargó de contratar el retablo con los escultores Juan Picardo y Juan de Astorga en 1554[51]. Suyas son las figuras de Cristo atado a la columna,

---

[44] G. Moraleja, *ob. cit.* p. 477. A.G.D. Becerro, fol. 369.
[45] Idem. Idem. p. 477. Idem. fol. 514.
[46] A. Gallego, *Rejería castellana. Valladolid*, p. 103.
[47] G. Moraleja, *ob. cit.* p. 477.
[48] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 81-83, nota 18.
[49] Idem.
[50] E. García Chico, *Maestros rejeros*, Valladolid, 1966, pp. 29-30.
[51] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 80-81, nota 17. A.G.D. Becerro, fol. 293.

San Pedro y San Pablo. El patronato de la capilla fue adquirido en 1626 por el Regidor Pedro de Valpuesta, reformando sus herederos el retablo. De ese momento datan las pinturas de la Inmaculada, San Pedro y otra santa, situadas en el ático, en el que también se colocaron las esculturas de Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Los lienzos y la nueva policromía del retablo se hizo en 1627 por cuenta del pintor Francisco de Pinedo Aranda[52] y del mismo momento data su reja.

Capilla de Nuestra Señora.—Propiedad del licenciado D. Antonio Cuéllar quien en 1533 mandó hacer «reja y un retablo de Nuestra Señora, Santa Ana y Santa Catalina»[53]. La reja se encargaría en torno a aquel año y ofrece gran parentesco con el estilo del rejero Juan Francés[54]; sobre ella figuran los escudos de D. Antonio Cuéllar, Corregidor de Plasencia y de su esposa D.ª Beatriz de Cepeda. El retablo constituye un excelente ejemplar dentro del primer estilo renacentista y se forma con las siguientes pinturas sobre tabla: San Jerónimo con el donante, Llanto sobre Cristo muerto, Estigmatización de S. Francisco con el donante, El Abrazo en la Puerta Dorada, Nuestra Señora con el Niño, Martirio de Sta. Catalina; en el ático, la Asunción. En las paredes laterales y sobre su bóveda se pintaron niños con canastos de frutas, colocados debajo de arquerías.

Las tablas se han atribuido al pintor Juan de Urueña sin más fundamento que la circunstancia de encontrarse trabajando hacia 1542 en Medina del Campo. Son de extraordinaria calidad, probablemente las mejores pinturas del siglo XVI que se conservan en Medina. Las pinturas murales son de mano diferente (Luis Vélez?) y de cronología posterior.

Capilla de Nuestra Señora de la Concepción o del Pópulo.—Fue edificada en 1523 por cuenta de D. Alonso García del Rincón, arcediano de Cuéllar y abad de la Colegiata y de Alcalá (†1522). Se cierra con reja que ya estaba colocada antes de 1533 ofreciendo su estilo gran semejanza con la que vela la capilla anterior[55]. Un retablo neoclásico del siglo XVIII contiene una figura de la Inmaculada, de mediados del siglo XVII que fue repintada cuando se fabricó el retablo.

Desde esta capilla se accede al balcón abierto «en la pared de la mano izquierda, en la parte de fuera hacia la plaza»[56]. En él todavía se conserva el pequeño retablo renacentista con su escultura titular, realizado en el mismo momento de la fundación. Igualmente desde su

---

[52] E. García Chico, *Pintores*, I, Valladolid, 1946, pp. 375-378.

[53] A.G.D. Becerro, fol. 83. G. Moraleja por una mala lectura del testamento del patrono llegó a creer que el retablo no era el primitivo.

[54] A. Gallego, *ob. cit.* p. 47.

[55] La reja ya estaba colocada en 1533 porque en el testamento del Lcdº Cuéllar cita su capilla diciendo que «está pegada a la reja de la del Populo».

[56] G. Moraleja, *ob. cit.* p. 475.

interior se puede entrar al salón de cabildos que la cofradía del Santísimo Sacramento construyó en 1691 a sus espaldas.

Situado junto a la entrada de esta capilla y próximo a la embocadura de la capilla mayor, se encuentra el retablo de San Gregorio que fue costeado en 1584 por D. Pedro Rodríguez de Contreras y D.ª Engracia de Medina. En él se aprovecharon pinturas sobre tabla de distinta cronología, pudiéndose considerar como de Leonardo de Carrión el relieve central con el tema de la Misa de San Gregorio. Las pinturas tienen por asunto: Sta. Catalina de Siena, Ultima Cena y Sto. Domingo, situadas en el banco y obras del último tercio del siglo XVI. Entre las columnas: S. Pedro, S. Juan B., S. Jerónimo y S. Ambrosio. Las dos primeras son de la misma mano que las tablas que se colocaron en el segundo cuerpo: El arcángel Gabriel, Llanto sobre Cristo muerto y Virgen, obras excelentes de mediados del siglo XVI. En el ático, pintura representando el cortejo de un Obispo entrando en una ciudad y sobre el frontón, un Calvario, de cronología ligeramente anterior.

Presbiterio.—Se cierra con una sencilla reja de comienzos del siglo XVII con coronamiento manierista. En el interior se conservan dos púlpitos, de planta exagonal, que datan del primer tercio del siglo XVI, con labores plateresca[57]. Próximos a ellos se sitúa una escultura de D. Fernando de Antequera, del siglo XVII y un armario con pinturas de Sta. Lucía y Entierro de Cristo, del siglo XVI; en su interior se guardan varios relicarios de distintos siglos que pertenecieron a la familia Morejón y fueron trasladadas a la Colegiata al suprimirse en 1634 la parroquia de Santa Cruz[58].

El retablo mayor fue contratado en 1539 por Juan Rodríguez y Cornieles de Holanda con los que colaboró el ensamblador Joaquín de Troya y Pedro de Salamanca. Su organización plateresca consta de cinco calles y dos entrecalles a ambos lados de la central. En el sotabanco, de piedra, se disponen escenas de la Vida de José y de David. En el banco, relieves del Nacimiento de la Virgen, Visitación, relieve de dos Santos, esculturas de San Sebastián, Santiago y las orantes del obispo D. Juan Ruiz de Medina y de D.ª Catalina de Sedeño, que costeó el retablo.

En el primer cuerpo, Adoración de los Magos, Epifanía, Pentecostés y Presentación en el templo; en las hornacinas de los contrafuertes laterales, esculturas de santos sin atributo y San Miguel. En el centro, custodia. En el segundo cuerpo, Ultima Cena, Oración en el Huerto, San Antolín, Ascensión y Resurrección. En los contrafuertes, Santos, entre los que se distinguen S. Juan Evangelista y la Magdalena. En el

[57] A. Gallego, *ob. cit.*, p. 195.
[58] G. Moraleja, *ob. cit.*, pp. 473-474.

tercer cuerpo, Escarnios de Cristo, Flagelación, Martirio de San Antolín, Santo Entierro y Bajada al Limbo. Sobre los contrafuertes laterales, la Anunciación. En el ático, la Iglesia y la Sinagoga en los extremos, y relieves del Camino del Calvario y Descendimiento y finalmente, en el centro, el Calvario. En las hornacinas de las entrecalles, esculturas de los Apóstoles y relieves de Profetas[59].

En cuanto al reparto del trabajo escultórico se prefiere adscribir a Juan Rodríguez aquellos relieves y esculturas de mayor influencia berruguestesca en los que se ayudaría de sus colaboradores Isidro de Villoldo y Pedro de Salamanca. En cambio a Juan Picardo, a pesar de que no se ha documentado su participación, se atribuyen las obras que expresan conocimiento directo de lo juniano, pensándose incluso la intervención tardía de Leonardo de Carrión. En el dorado del retablo intervino el pintor Luis Vélez.

Nave de la Epístola.—Su primer tramo, situado junto al presbiterio, fue adquirido por la familia Mercado. Disponía de tres nichos para enterramientos[60] y estaba dedicada a Santiago. Su retablo se efectuaría hacia 1570 y posteriormente se reformó. El Calvario de su ático es gótico y las pinturas que integran el altar pertenecen a los siglos XVII y XVIII.

Capilla del Santo Cristo de la Concepción.—Construida en 1640 por el Obispo D. Bernardo Caballero de Paredes, como Sagrario de la colegiata y panteón familiar, revertió en 1648 al Cabildo que nuevamente la vendió en 1659, adquiriendo su patronato el médico y canónigo D. Juan Vigil de Quiñones. El cabildo costeó el retablo mayor, encomendado al ensamblador Juan de Valencia, que fue colocado en 1652. Está presidido por una escultura de Cristo que se considera realizado hacia 1300[61] y tiene pinturas de S. Lorenzo, San Antolín y la Inmaculada de algún pintor medinés del mismo momento que el retablo. En el nicho sepulcral del canónigo Vigil de Quiñones se instaló un grupo de la Piedad original de Juan de Juni[62] y se conservan en la misma capilla: una espléndida escultura de S. Roque, gótica, de comienzos del siglo XVI, dos pinturas del taller de Diego Díez Ferreras representando el Nacimiento de la Virgen y la Huída a Egipto; otra, madrileña y muy maltratada de la Anunciación y dos armarios con reliquias, donativo del Obispo Caballero de Paredes. La reja, situada a la entrada de la capilla, data de 1640. De nuevo en la nave de la Epístola encontramos un retablo de la primera mitad del siglo XVII, procedente de la iglesia de S. Facundo, con pintura de la Inmacu-

---

[59] J. Parrado del Olmo, *Los escultores seguidores de Berruguete en Avila*, Avila, 1981, pp. 121-127.

[60] G. Moraleja, *ob. cit.* pp. 481-482. A.G.D. Becerro, fol. 164-165.

[61] J. Ara Gil, *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, Valladolid, 1977, pp. 80 y 101.

[62] J. J. Martín González, *Juan de Juni*, Madrid, 1974, pp. 332-334.

lada en su ático, aprovechada y original de Diego Díez Ferreras y una bellísima escultura de Arcángel (San Gabriel?) probablemente de Luis Salvador Carmona.

Capilla de San Juan Bautista.—Dotada en 1579 por D. Juan de la Peña Carvajal y D.ª Guiomar Alvarez. Su retablo fue realizado tres años antes por Leonardo de Carrión y Agustín Nieva. Además del relieve central con el tema del Bautismo de Cristo, dispone de la figura de San Marcos y San Juan a los lados, las cuatro Virtudes y el Padre Eterno, en el ático[63]. La reja la contrataron en 1577 los cerrajeros Bernabé de Montalvo y Miguel Alonso[64]. A continuación se abre la puerta denominada de San Julián por estar próxima a la antigua ermita dedicada a este Santo. Su exterior ofrece una organización que permite su datación en el último tercio del siglo XVI[65].

Capilla de Nuestra Señora de Monserrat.—Construida en 1624 a expensas de D. Cristóbal Beltrán de Paz y de D.ª Francisca Pérez. Su retablo ha desaparecido pero en la sacristía de la Colegiata se conserva la escultura titular que fue realizada en 1627 por Melchor de la Peña[66].

Capilla.—Fundada en 1634 por el prior D. Francisco de Medina Perú. Su retablo, obra de aquel mismo momento y traza clásica, tiene en su ático un buen Crucifijo, del último tercio del siglo XVI, de estilo juniano.

Coro.—Se encuentra unido al presbiterio mediante una vía sacra acotada por vallas de hierro. Adosado a uno de los pilares de la nave de la Epístola se conserva otro púlpito, obra de la segunda mitad del siglo XVI. La reja que cierra el coro, es de madera y sobre ella se adosaron dos medallones, en chapa, con las cabezas de S. Tadeo y S. Simón.

La sillería que contrató Juan de Muniátegui en 1603[68] no se realizó. El cabildo adquirió en 1614, en el monasterio jerónimo de Guisando, la sillería que se conserva y en 1626 el ensamblador Sebastián Aponte efectuó la coronación de la misma, con diversas labores efectuadas en madera de nogal, ébano, naranjo y boj[68]. Actualmente dispone de 33 sitiales altos y 22 bajos. En los respaldos de las sillas altas se encuentran representados los siguientes temas: Anunciación, Visitación, Nacimiento, Bautismo, Tentaciones, La Samaritana, La Ultima Cena, el

---

[63] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 83-84, nota 19.
[64] Idem. *Rejeros*, p. 53.
[65] F. Heras García, *Arquitectura religiosa*, p. 144.
[66] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 84-85 nota 21.
[67] Idem. Idem, pp. 85-87, nota 22.
[68] G. Moraleja, *ob. cit.* p. 482.
J. Urrea, «*En torno a Gregorio Fernández*», BSAA, 1973, p. 246.
A.H.P. Prot. nº 6881, 24-IV-1626.

Calvario, la Oración en el huerto, Cristo a la columna, Flagelación, Camino del Calvario, Piedad, Resurrección y Asunción.

En una hornacina situada sobre la sillería se colocó una escultura de San Antolín, del siglo XVI. El órgano actual es obra del siglo XVIII y está presidido por una escultura de David. En el trascoro y dentro de una hornacina barroca, del siglo XVIII, se venera la escultura de Nuestra Señora de la Consolación, excelente obra del siglo XVI. En el muro lateral por la nave de la Epístola, existe otro San Antolín del siglo XVIII.

Capilla de Nuestra Señora de las Angustias.—Se abre a los pies de la nave del Evangelio. De grandes proporciones, dada la importancia del culto que se rinde a su titular, se construyó entre 1738 y 1741. Consta de una nave y cabecera trebolada. Cubierta con bóveda de cañón, su cabecera tiene cúpula sobre base octogonal con balcón. Su decoración de yeserías posee perfiles muy abultados y los motivos vegetales se salpican con cabezas de ángeles. Se viene atribuyendo al arquitecto Alberto de Churriguera[69].

Su retablo mayor contiene el grupo de Nuestra Señora de las Angustias con su Hijo sobre el regazo, obra de mediados del siglo XVI, y esculturas de San Fernando, San Hermenegildo, relieves de los Sagrados Corazones, y San José, todas del siglo XVIII. En los retablos laterales, de la misma época que el central, se venera: en el situado en el lado del Evangelio, la imagen del Nazareno, de hacia 1589, acompañado de San Juan y la Virgen, probablemente originales de Juan Picardo y procedentes del retablo del Cristo de la Paz. En el retablo del lado de la Epístola, esculturas de San Juan y la Magdalena, obras del siglo XVII.

Sacristía de la Colegiata.—Pinturas: Cristo con la Cruz y Santo Entierro, ambas del siglo XVI; Inmaculada, de Antonio de Pereda; Virgen con el Niño, de Alonso Cano; Virgen del Rosario, de Francisco Martínez; Cristo vestido como sacerdote, original de Diego Díez Ferreras[70]; San Antolín y S. Francisco Javier, madrileños, de fines del siglo XVII. Crucifijo de marfil, esculturas de S. Pedro y S. Pablo, de mediados del siglo XVI. Cajonería rococó.

La custodia, de plata y bronce sobredorado, es obra original del platero medinés Cristóbal Vergara, de mediados del siglo XVI, que con ella realizó una de las piezas más sobresalientes de la platería vallisoletana[71].

---

[69] J. J. Martín González, *Arquitectura barroca vallisoletana*, Valladolid, 1967, pp. 131-132.

[70] J. Urrea, *Notas a la exposición vallisoletana «Antonio Pereda»*, Valladolid, 1979, s/p. J. Urrea y E. Valdivieso, «Aportaciones a la historia de la pintura vallisoletana», *BSAA*, 1971, p. 371.

[71] J. C. Brasas Egido, *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, 1980, pp. 149-150.



Iglesia de San Martín.

IV. IGLESIAS

1. San Martín

La fundación de esta iglesia, hoy cerrada al culto y en avanzado y lastimoso estado de ruina, data de 1514, año en que fue patrocinada su construcción por importantes miembros de la nobleza al servicio de los Reyes Católicos, tal y como se indica en la inscripción existente en la armadura mudéjar de su capilla mayor:

> «PEDRO DE RIBERA, COMENDADOR DE CIEÇA CAVALLERIZO MAIOR/CAPITAN E ALCAIDE DE CARTAGENA E MARIA DE MEDINA SU MUJER CRIADOS DE L/OS PODEROSOS SEÑORES EL REI DON FERNANDO E LA REINA DOÑA YSABEL DE GLORIOSA MEMORIA EDIFICARON ESTA IGLESIA E OSPITAL AÑO DE MIL DXIV»[72].

Su sencilla planta consta de una nave formada por tres tramos que desembocan en la capilla mayor, profunda y plana, disponiendo su coro en alto y a los pies. El presbiterio posee el elemento más interesante de la construcción: su cubierta, armadura octogonal de limas sobre trompas con labores de entrelazos y mocárabes en el almizate. El tramo del coro se cubrió con bóveda de cañón con lunetos decorados con sencillas labores decorativas que, a juicio de F. Heras, serán del segundo tercio del siglo XVII[73]. Los restantes tramos de la nave se cerraron en 1801 mediante bóvedas de cañón con lunetos.

La separación entre la nave y la cabecera se efectuó a través de un arco de triunfo, construido en 1598 por los maestros Alonso García y Melchor de Riberos según traza del primero[74]. La capilla mayor junto con la armadura que la cubre será lo más antiguo de todo el edificio, pudiéndose datar en el primer cuarto del siglo XVI, coincidiendo su construcción con el patronato de Diego de Ribera, hijo de los fundadores de la iglesia. Precisamente en el muro del evangelio del presbiterio se conserva una lápida de mármol sobre su sepulcro, con la inscripción:

> «AQUI IAZE DIEGO DE RIBERA COMENDADOR/DE PEÑAUSENDE CAPITAN DE GENTE DE ARMAS/DE SU

---

[72] D. Pedro de Ribera fue además alcaide de Simancas y Montefrío, capitán de una de las compañías de la Guarda de los Reyes Católicos y sirvió en la guerra de Granada. Tuvo sus casas principales en Valladolid (cfr. L. de Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, I, Madrid, 1949, pp. 76-77, que transcribe la inscripción de la iglesia con algunas variantes).

[73] F. Heras García, *La arquitectura*, pp. 158-162. Publica la planta del templo.

[74] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 92-98.

MAIESTAD FIIO MAIOR DEL COMEN/DADOR PEDRO DE RIBERA E DE DOÑA MARIA/DE MEDINA SU MUGER CAVALLERIZA MAIOR/DE LA CATHOLICA REINA DOÑA ISABEL FUNDADORES DE ESTA IGLESIA FALLESCIO/A V DE IUNIO DE 1539. REQUIESCANT IN PACE AMEN»[75].

La portada del templo, situada a los pies, consta de un arco de medio punto, de piedra, flanqueado por columnas de granito apeadas sobre mensulones. El entablamento se rompe para cobijar el escudo, en mármol, de los patronos y el resto de la fachada, de ladrillo se recorre por pilastras pareadas que flanquean una hornacina, abocinada y calada, que contiene un grupo de San Martín con el pobre, copia muy mediocre del original realizado por Gregorio Fernández en el siglo XVII. La parte inferior del conjunto es obra de estilo manierista dentro del tercer cuarto del siglo XVI, mientras que el segundo cuerpo se realizaría a mediados del siglo XVII como se puede deducir de la cornisa muy moldurada que lo remata.

En el muro del evangelio se abre una capilla que estuvo dedicada a la Asunción y que fue patronato de Diego de Palomar y de Leonor de Garibay. Fue construida en 1603-1604 por los maestros Francisco y Andrés López[76]. Consta de dos espacios el primero de los cuales se cierra con cúpula vaída y sus muros se recorren por pilastras toscanas de estilo postherreriano; y estuvo cerrada con una reja de madera[77].

2. San Miguel

El templo de San Miguel consta de dos naves y su cabecera dispone de una planta rectangular. La parte más antigua de la iglesia es precisamente su cabecera cuyo patronato correspondía a D. Alonso Nieto,

---

[75] Fue además trinchante de las reinas D.ª Isabel y D.ª Juana, capitán de una compañía de las Guardas viejas, Regidor de Valladolid, alcaide de Cartagena y Pregonero mayor de Castilla, Comendador de Cieza y posteriormente de Peñausende (cfr. L. de Salazar y Castro, *ob. cit.* p. 77).

En una nota del libro becerro de esta iglesia (A.G.D.) se expresa que otorgó su testamento en Puente Duero, el día 16 de octubre de 1538 y que fundó cuatro capellanías en la capilla mayor.

[76] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 99-101.

D.ª Luisa de Garibay debió de casarse dos veces. La primera con Diego de Palomar y la segunda con Francisco de Bracamonte, maestre del campo, del que había enviudado en 1607.

Un hijo de su primer matrimonio llamado Martín de Palomar, que era capitán y vecino de Mérida en el Yucatán, fundó una capellanía en esta capilla de su propiedad el 3 de noviembre de 1611. Su madre había testado en 23 de mayo de 1608 (cfr. A.G.D. Medina del Campo. San Martín. Libro Becerro).

[77] La reja fue contratada en 1606 por Diego de Basoco (cfr. E. García Chico, pp. 102-103). En ese mismo año Bartolomé de Gueras, maestro de cantería se comprometió a realizar «un entierro de bulto» (cfr. E. García Chico, *Catálogo*, p. 106) que habría de cerrarse con una reja de hierro «para guarda y custodia del túmulo» encargada igualmente en 1606 al maestro de herrería Juan de Salamanca (cfr. Archivo Histórico Provincial, Protocolo nº 5920, fols. 792-795).



Iglesia de San Miguel.

regidor de Medina del Campo y gobernador de Lerma, y a su mujer Doña Juana Vela, quienes ya en los años 1530-1531 habían otorgado escrituras a favor de la fábrica[78]. Su construcción debió de terminarse en 1538, según se desprende de la inscripción que corre por el friso interior del presbiterio:

> «A SERVICIO DE DIOS I DEL ANGEL SAN MIGUEL HIZO ESTA CAPILLA ALONSO NIETO EL MAIOR REGIDOR DESTA VILLA I SU MUGER DOÑA IUANA VELA. ACABOSE AÑO DE MILL I QUINIENTOS I TREINTA I OCHO AÑOS.»

Su testero, plano, se apoya en gruesos contrafuertes exteriores, siendo lo más interesante su cubrición, que se efectúa con bóveda de crucería estrellada, con claves pinjantes decoradas con escudos, bustos, cogollos, grutescos, etc. y se apea en ménsulas y dos trompas aveneradas en los ángulos del hastial.

La nave principal del templo posee dos tramos separados mediante arco gótico, similar al triunfal, cargando ambos sobre pilares adosados igualmente de formas góticas. A ella se abren dos capillas, poco profundas, una de las cuales pertenecía en 1559 al regidor Alejo de Medina[79]. Las ventanas de la cabecera y las de esta nave son de medio punto, con columnillas y boceles.

A juicio de Heras García toda esta construcción data de fecha ligeramente posterior a la que tiene la cabecera, aunque dentro del segundo cuarto del siglo XVI[80]. En un inventario de escrituras de la parroquia, realizado en 1582 se cita una, de la que no se precisa fecha, que hace referencia a que el maestro de albañilería Juan Berdugo (trabaja en otros templos de Medina hacia 1541) se había obligado «a hacer la obra y el edificio tocante a albañilería de la dicha iglesia», pudiéndose deducir que fuese el constructor de gran parte del templo aunque no su tracista. En cambio las bóvedas de arista son obra del último tercio del siglo XVII ya que se estaban haciendo en torno a 1688[81].

La nave de la Epístola se construyó en el último cuarto del siglo XVI. Se separa de la principal mediante gruesos pilares cuadrados y se cubre con bóvedas de cañón con lunetos perpendiculares al eje de la nave, realizadas a principios del siglo XVII. El muro exterior del mismo lado se levantaría también en el último cuarto del siglo XVI y su ejecución se pagaba en 1581 al maestro Bartolomé García.

---

[78] Archivo General Diocesano. Medina del Campo. San Miguel. Fábrica. En 1730 era patrono su descendiente el Conde de Quintanilla. E. García Chico, *Catálogo*, pp. 109-131.

[79] En 1665 el maestro de obras Andrés Méndez hacía obras en la sacristía de esta capilla.

[80] F. Heras García, *Arquitectura religiosa*, pp. 162-166. Publica plano de toda la iglesia rectificando el que dio a conocer García Chico.

[81] A.G.D. Idem. Idem.

La portada de la iglesia, abierta en el muro sur de la nave de la Epístola, es una apreciable obra de cantería, de estilo purista con algunas notas herrerianas. Se organiza mediante arco de medio punto flanqueado por columnas jónicas sobre pedestales, en tanto que su segundo cuerpo dispone de una hornacina, avenerada y entre columnas de orden jónico, que se remata con frontón coronado de bolas. Una espléndida escultura de San Miguel, en piedra, y de comienzos del siglo XVI, preside todo el conjunto. La portada se encargó primeramente a Martín de Chartudi, posteriormente a los canteros Diego de Hano y Francisco de la Torre y por último fue realizada por Martín de Répide en 1582[82].

La torre, situada en el lado de la Epístola junto a la cabecera, posee tres cuerpos. El inferior, ciego y con gruesos contrafuertes en los ángulos, aloja en su interior la sacristía, cubierta con bóveda de arista; el segundo dispone en sus frentes de doble arquería ciega, enmarcada en sus arcos bajos; en el último cuerpo vanos pareados, con arcos de medio punto, contienen las campanas de la torre y se remata con una airosa aguja. La estructura, como señaló Heras, datará del segundo cuarto del siglo XVI, pero recibió importantes reformas en el siglo XVIII. En 1716 comenzaron a ejecutarse obras en su estructura, encargándose el arquitecto José Castander de deshacer y volver a construir la pared «hacia la herrería», la cual ya estaba concluida en 1720. Tres años más tarde se tomó el acuerdo de rehacer la sacristía, que estaba arruinada junto con la torre.

Sabemos también que en 1727 el maestro José Rodríguez se encargó de reparar la bóveda del coro que se había arruinado por un fallo en los tirantes que sostenían el tejado, provocando también la ruina del salón de la cofradía del Santísimo Sacramento. En aquella ocasión José Castander se encargó igualmente de asistir en las obras. Finalmente, entre 1796 y 1799 el maestro Juan Antonio Herrero procedió a construir la pared-antepecho hacia la parte del río Zapardiel[83].

CATALOGO

Nave del Evangelio.—En la primera capilla se guarda un espléndido Crucifijo, de gran tamaño, obra de mediados del siglo XVI. El grupo del Descendimiento de Cristo que se atribuye a Juan Picardo y que presidía un retablo pintado en 1559 por Luis Vélez en la capilla del

---

[82] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 119-120. Cita también a un Miguel de Répide que no figura nunca en la documentación de fábrica.

[83] A.G.D. Idem. Idem.

regidor Alejo de Medina, se conserva actualmente en el Museo Diocesano de Valladolid[84].

Retablo del primer tercio del siglo XVII con escultura de San José con el Niño, del siglo XVII y una pintura de la Virgen del Populo en su ático[85]. El retablo colateral, de estilo rococó, posee una buena escultura de San Francisco fechable hacia 1600.

Presbiterio.—Su retablo mayor, costeado por los patronos de la capilla mayor según indican los escudos colocados en el mismo, fue contratado en 1567 con el entallador Leonardo de Carrión, que se comprometió a concluirlo en un plazo de cinco años, cobrando un total de 1.300 ducados[86]. Representa un excelente ejemplo tanto por su arquitectura como por su escultura, del cambio de estilo que se produjo en aquellos años bajo la influencia de Juan de Anchieta o Juan Bautista Beltrán. Consta de dos cuerpos —flanqueados por columnas corintias gigantes sobre ménsulas— y ático rematado con un escenográfico pabellón sostenido por ángeles. La calle central sufrió reformas barrocas durante el siglo XVIII.

En el banco se disponen relieves con los temas de la Imposición de la casulla a San Ildefonso y Santiago matamoros; en el primer cuerpo, relieves de la Venida del Espíritu Santo, Jesús en el Pretorio y escultura de San Miguel; el Despojo, la Quinta Angustia y el Azotamiento son los relieves colocados en el segundo cuerpo y finalmente, a los lados de las figuras del Calvario, otros dos relieves del Descendimiento de la Cruz y Santo Entierro. Cargando sobre el friso de las columnas gigantes figuran las esculturas alusivas al Antiguo y al Nuevo Testamento.

El retablo colateral derecho es de estilo rococó y en su ático se conserva una escultura de la Virgen, del siglo XVI. Próximo a él se dispone el lucillo sepulcral de D. Juan Aguilar († 1547) y D.ª Teresa Velázquez que estuvo protegido por una reja realizada en 1548 por Juan del Barco[87]. Conserva un interesante ataúd con rica decoración y una pintura al fresco sobre la pared del fondo con el tema del Bautismo de Cristo, ligeramente posterior.

Nave de la Epístola.—Retablo salomónico del siglo XVIII, con decoración de espejos, presidido por escultura gótica de Cristo, de las llamadas de papelón, procedente del antiguo monasterio benedictino de San Bartolomé. En su ático figura un San Francisco del siglo XVIII, momento al que también corresponden las pinturas de San Juan y la Magdalena colocadas junto al Crucifijo. Esculturas de San Antón, de comienzos del siglo XVI y San Isidro, del siglo XVIII.

---

[84] E. García Chico, *Catálogo*, láms. LXXXVIII y LXXXIX.

[85] G. Moraleja, *Medina del Campo*, Medina del Campo, 1931, p. 15. El retablo e imagen de San José procede del Convento de Santa Ana.

[86] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 121-124.

[87] Idem. Idem. p. 129.

En otro altar se sitúa un grupo de la Sagrada Familia, copia del original de Gregorio Fernández, probablemente realizado hacia 1640 por el escultor medinés Melchor de la Peña.

En el coro no ha subsistido el órgano que hizo en 1591 Manuel Marín[88], pero se conserva otro, barroco, realizado en el siglo XVIII.

3. Santiago

La parroquia de Santiago Apóstol estuvo primitivamente adosada a la muralla de la villa[89] y en el siglo XVIII, después de la expulsión de la Compañía de Jesús, pasó a ocupar la actual ubicación.

Su templo es uno de los más importantes de Medina, tanto por su historia como por su arquitectura. La iglesia del antiguo noviciado de la Compañía de Jesús, dedicada en otro tiempo a los Santos Pedro y Pablo, es la única parte existente del conjunto arquitectónico que poseyó el colegio jesuita al haber sido derruido el claustro y demás dependencias situadas junto al lado de la Epístola de la iglesia[90].

De la fundación jesuítica se encargó el propio San Francisco de Borja, siendo el primer patrono D. Rodrigo de Dueñas. A partir de 1557 se hicieron cargo del patronato D. Pedro Cuadrado y su esposa D.ª Francisca Manjón, la cual todavía en 1586 hacía cuantiosas donaciones al Colegio[91].

Es importante destacar la disposición general de la iglesia porque estableció un modelo que posteriormente emplearon los templos de la Compañía de Jesús. Consta de una sola nave y capillas laterales entre contrafuertes, con pasos abiertos entre ellas; su crucero se alínea en planta y la cabecera tiene formato rectangular. Detrás de esta última se encuentra la monumental sacristía y junto a ella la capilla del relicario.

El sistema constructivo utilizado todavía es gótico, al cubrirse su cabecera, crucero y nave con bóvedas de crucería estrellada, muy decoradas con motivos renacentistas, que apoyan sobre ménsulas. Sin embargo todos los arcos fajones y los que dan paso a las capillas laterales son de medio punto y las repisas de cabecera y crucero ofrecen estilo jónico. Las capillas laterales se cubren con bóvedas de cañón con lunetos y yeserías con puntas de diamante triédricas y placas cuadradas de claro estilo postherreriano. El coro se sitúa a los pies sobre un arco

---

[88] Idem. Idem, pp. 130-131.

[89] I. Rodríguez y Fernández, *ob. cit.*, pp. 477-478. G. Moraleja, *ob. cit.*, p. 399.

[90] El arquitecto Francisco Magaña trabajaba en 1628 en el claustro del Colegio de la Compañía (Cfr. A.H.P. Prot. nº 6882).

[91] P. F. G. Olmedo, *Juan Bonifacio (1538-1606) y la cultura literaria del Siglo de Oro*, Santander, 1938, p. 24. G. Moraleja, *ob. cit.*, pp. 542-543. E. García Chico, *Catálogo*, pp. 133-150.



Retablo mayor de Santiago

escarzano apeado en ménsulas renacientes. La sacristía posee dos tramos cubiertos por bóvedas estrelladas similares a las del templo.

Se puede seguir la evolución de la construcción que comenzaría por la cabecera ya que el arco de triunfo está fechado en 1562, mientras que en el que da acceso a la nave se puede leer la cifra de 1563. Inmediatamente después se levantarían la nave y la sacristía puesto que en el arco de separación de los tramos de esta última aparece la fecha de 1564. Finalmente, por los rasgos estilísticos señalados, se puede afirmar que las capillas hornacinas se remataron a comienzos del siglo XVII.

La capilla relicario es obra construida con posterioridad, en plena época barroca, coincidiendo con el último cuarto del siglo XVII[92]. Posee tres pequeños tramos y presbiterio. Los primeros se cubren con bóveda de cañón con lunetos, de labores complicadas y policromadas, y el presbiterio mediante cúpula vaída decorada de modo semejante.

Se ha supuesto la intervención del Padre Bartolomé Bustamante como inspirador de la idea general del conjunto[93], pero su proyecto, como ha señalado Heras García, habría sido alterado por el autor de las trazas definitivas, admitiéndose que pudo ser el propio Rodrigo Gil de Hontañón a tenor de las semejantes estilísticas de las bóvedas y de la portada de la iglesia con otras obras suyas[94].

La portada se abre en el muro de los pies y es de claro diseño purista. Consta de un arco de medio punto flanqueado por columnas sobre pedestales. Encima del entablamento, a modo de frontón entre aletas avolutadas, se sitúa el emblema de la Compañía al que se superpuso en el siglo XVIII las armas reales. En las albanegas del arco se acomodan los escudos de los patronos. En el ángulo norte de la fachada se levantó en 1799 la torre, muy sobria y decorada únicamente con labores sencillas de cajeado, que dispone de tres cuerpos[95]. Todo el edificio se realizó con ladrillo a excepción del zócalo y la portada.

Catálogo

Lado del Evangelio.—La primera capilla está presidida por un magnífico Crucifijo obra del último cuarto del siglo XVI. Hay además una pintura original de Diego Valentín Díaz representando la Anunciación[96] y otro Cristo del siglo XVI.

---

[92] F. Heras, *Ob cit.*, pp. 170-171.

[93] A. Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España*, Roma 1967.

[94] J. J. Martín González, «Primeras iglesias jesuíticas en Castilla la Vieja, *España en las Crisis del Arte Europeo*, Madrid, 1968, pp. 149-157.

[95] La iglesia de los jesuitas disponía solamente de una espadaña y al instalarse la parroquia de Santiago en el templo se decidió construir la torre actual (cfr. G. Moraleja, p. 555).

[96] J. Urrea, *Esculturas de Gregorio Fernández*, Valladolid, 1984, s.p.

En la segunda capilla se conserva un retablo de hacia 1700 con dos esculturas de taller riosecano, de los Santos Esteban y Lorenzo, del mismo momento.

En la tercera capilla un retablo del siglo XVII, muy maltratado, contiene pinturas de Fr. Francisco Reges, de la segunda mitad del siglo XVII, el Azotamiento de Cristo, del primer tercio del siglo XVII; la Magdalena, del mismo momento, y una Piedad, copia de L. de Morales, también del siglo XVII.

Crucero.—Pintura de Santo Tomás, del siglo XVII y lámpara, de plata, de la segunda mitad del siglo XVII. En este lugar se ha colocado el antiguo retablo mayor de la parroquia de San Martín, espléndido conjunto de pinturas sobre tabla dentro de un formidable marco arquitectónico que ofrece en su ensamblaje los escudos de la familia Ribera. El retablo se fecha dentro del primer cuarto del siglo XVI, siendo el autor de las pinturas —Nacimiento, Adoración de los Reyes, Jesús predicando en el templo, Asunción, Anunciación, Visitación, Presentación en el templo, Huida a Egipto, las almas justas y las condenadas y Cristo resucitado— un artista que conoce muy de cerca el estilo de Alonso Berruguete[97]. El Calvario y la figura de San Martín de Tours pertenecen a este retablo, habiéndose aprovechado de otro que existió en la antigua iglesia de Santiago, los relieves del banco que representan la Misa de San Gregorio y Santiago Matamoros, considerados obra de un artista flamenco y realizados en estilo gótico a fines del siglo XV[98]. Igualmente tienen otra procedencia una Virgen con el Niño, del segundo tercio del siglo XVI y dos ángeles con antorchas, napolitanos, de hacia 1600.

El retablo colateral fue realizado en 1635 por el ensamblador Francisco Palenzuela, que copió uno de los retablos-relicario de la iglesia de los jesuitas de Valladolid. Está dedicado a Cristo atado a la columna, escultura que se atribuye al Hermano Domingo Beltrán[99], escultor jesuita que vivió en el Colegio Medinense hacia 1570. Los relicarios están dedicados a: Telesforo Papa, S. León Papa, S. Antonio de Padua, Sta. Petronila, S. Luca, y S. Antonino. Los relieves aluden a dos mártires jesuitas del Japón y el que representa el tema de «Ego vobis propitio ero in Romae» copia el original de Gregorio Fernández. En el ático, escultura de San Francisco.

Presbiterio.—En 1633 se ordenó quitar «el túmulo y reja que está en medio della (capilla mayor) y se haga un arco y nicho en la pared del presbiterio... con dos estatuas de piedra...» de los patronos[100]. Las esculturas de D. Pedro Cuadrado y de D.ª Francisca Manjón están

---

[97] D. Angulo Iñiguez, *Pintura del siglo XVI. Ars Hispaniae*, Madrid, 1955, p. 193.
[98] J. Ara Gil, *ob. cit.*, pp. 337-339.
[99] M. Gómez Moreno, «*La Escultura del renacimiento en España*», Firenze-Barcelona, 1931.
[100] E. García Chico, *ob. cit.*, p. 147, nota 9.

vestidas con la moda de comienzos del siglo XVII, pero su cronología es posterior, pudiéndose tal vez pensar en algún artista de Salamanca como autor de las mismas.

El retablo mayor fue contratado en 1595 por el ensamblador Sebastián López, siendo su proyecto ligeramente modificado en el primer cuerpo[101]. De la escultura se encargó Adrián Alvarez que al morir en 1598 sería sustituido por Pedro de la Cuadra y por Juan de Montejo que harían el primer basamento con los relieves de las Virtudes y la Anunciación. El resto correspondió a Adrián Alvarez al que ayudaría un amplio taller: los cuatro Doctores, Profetas y Calvario y los relieves del Nacimiento, Circuncisión, Adoración de los Reyes y Jesús predicando en el templo, además de las figuras de San Pedro y San Pablo, primitivamente los titulares del edificio.

Lado de la Epístola.—El retablo colateral forma pareja con su compañero y fue igualmente encargado a Francisco de Palenzuela en 1635. Dedicado a Nuestra Señora, su escultura titular está también atribuida al Hermano Beltrán. Los relicarios representan a S. Blas Obispo, S. Agustín, Sta. Catalina, Sta. Mónica, S. Tadeo y S. Bartolomé. Relieves de S. Cosme y S. Damián, copiando el de la Anunciación un original de Gregorio Fernández. En el ático, escultura de San Luis Gonzaga. Con Palenzuela colaboró un escultor medinense, probablemente Melchor de la Peña.

Retablo procedente de la capilla de D. Diego Palomar, en San Martín. Su ensamblaje fue obra de Diego de Basoco (1603) y el dorado y lienzos correspondieron al pintor Francisco de Pineda Aranda (1628)[102]. En el banco figuran relieves de los Apóstoles, próximos a Sebastián Ducete, siendo de distinta mano el Crucifijo de su ático y el grupo de la Asunción (actualmente en el Museo Diocesano de Valladolid) cuyo estilo puede relacionarse con el de Juan de Torrecilla.

Pinturas de Ntra. Sra. de la Soterraña de Nieva, del siglo XVIII y retrato del Padre Gregorio de Valencia, también del siglo XVIII. Vánitas («Antes que fui tu plaser/ya tu desengaño soy/mira lo que tienes oy/de lo que gosaste aier») del siglo XVIII. Empotrada en la pared se encuentra la lápida del sepulcro del Marqués de la Ensenada († 1781).

Capilla de Nuestra Señora de la Expectación.—Retablo del primer cuarto del siglo XVII, con escultura de la Virgen titular, gótica del siglo XIV y pinturas en el banco de: S. Benito, S. Juan Evangelista, S. Francisco y Sta. Catalina, originales de Francisco Martínez.

Capilla.—Retablo barroco de hacia 1700 con esculturas de los

---

[101] Idem. Idem, pp. 144-147, nota 8.
[102] Idem. Idem, pp. 101-105, notas 9 y 11.

Santos Juanes, de taller riosecano y Santa Agueda de mediados del siglo XVI.

Capilla.—Lienzo de Santiago matamoros, del siglo XVII y escultura de Cristo de comienzos del siglo XVI.

Sacristía.—Relieve de Santiago matamoros del siglo XVIII. Crucifijo de mediados del siglo XVI, próximo al escultor Manuel Alvarez. Pinturas flamencas, de la segunda mitad del siglo XVI, representando los temas de: Rebeca en el pozo, Festín del rey Baltasar, dos espejos del siglo XVII al igual que la cajonería. Lápida funeraria de 1477[103]. Pinturas de la Adoración de los Magos y Bodas de Caná, flamencas y de la misma serie que las anteriores. Escultura de Cristo, de hacia 1560. Retablo del siglo XVIII con escultura de S. Blas, del taller de Manuel Alvarez. Pintura representando a Sto. Domingo en Soriano, de la primera mitad del siglo XVII y autor vallisoletano. Tabla con el tema de Llanto sobre Cristo muerto, original de un buen pintor manierista, flamenco. Dos custodias, tipo sol, de la primera mitad del siglo XVI, con decoración de esmaltes.

Relicario.—Retablo del último tercio del siglo XVII con esculturas de S. Francisco de Borja[104] y Virgen con Niño, y pinturas de S. José con el Niño, S. Joaquín y Sta. Ana y la Virgen, Comunión de la Virgen, Coronación de la Virgen, S. Miguel y Angel custodio, del estilo del vallisoletano Bartolomé Santos. La Virgen y el Angel situados junto a la escultura del ático copian el conocido original de A. Allori.

Bustos relicarios de S. Diego Quisai, S. Pablo Michi, S. Juan Gotto, S. Estanislao, S. Francisco Javier, S. Luis Gonzaga, S. Antonio de Padua (éste de Pedro de la Cuadra), S. Ignacio, Sta. Agueda, Sta. Casilda, Sta. Inés, Sta. Magdalena, Sta. Lucía, Sta. Catalina, Santa mártir, Sta. Bárbara y Santo, todas de la segunda mitad del siglo XVII y alguna original de Juan Antonio de la Peña. Escultura de Santo jesuita, del siglo XVII, y pintura sobre tabla de San Marcos, manierista, de mediados del siglo XVI.

4. Santo Tomás

El edificio de Santo Tomás se encuentra inacabado y lo construido se realizó a base del consabido ladrillo medinense para el grueso de la fábrica, empleando piedra caliza y granito para cimientos, arcos y portadas.

Según Heras García se pueden establecer dos etapas en el proceso de su construcción: Los muros de la cabecera, el arco de triunfo interior y la inconclusa torre son propios de un planteamiento gótico caracte-

[103] J. Ara Gil, *ob. cit.*, p. 322.

[104] Creemos que no puede tratarse de la escultura que hizo en 1624 Melchor de la Peña (cfr. E. García Chico, *ob. cit.*, p. 149, nota 14).

rístico del siglo XV, quizás del segundo cuarto; en cambio la nave y todas las cubiertas del templo se edificaron hacia 1595-1600 según se desprende de su estilo postherreriano[105].

El amplio presbiterio, al que se accede por medio de arco apuntado decorado con rosetas, tiene planta poligonal de cinco paños, con arcos apuntados preparados para recibir una bóveda de crucería que no se construyó. La cubrición se hizo con una bóveda de cascos decorada con puntas de diamante y placas en la cabecera y bóveda de cañón con lunetas de similar decoración en el tramo recto presbiterial. El exterior se recorre por contrafuertes escalonados que presentan una fina decoración en las cornisas.

La nave, inacabada, consta de dos tramos y está cubierta con cañón de lunetos, disponiendo de cortas capillas hornacinas abiertas entre los contrafuertes. Pilastras toscanas suben hasta el entablamento fijando la construcción interior.

Junto a la cabecera se levantó la torre, de dos cuerpos y diseño sencillo, alojándose sus campanas en huecos de medio punto con recuadros a manera de alfiz.

En el presbiterio se abren varios nichos sepulcrales, uno de los cuales fue practicado por Sebastián Caraballo y Alderete para sepultar a sus padres, Diego Fernández de Caraballo y Alderete (fallecido el el 17 de mayo de 1590 y D.ª Beatriz de Escobar y Villacorta, su tercera mujer (muerta el 22 de octubre de 1584).

En el friso superior de la cabecera una inscripción expresa quiénes fueron los patronos del templo y, dada la fecha que aparece en la misma, los inspiradores de la reforma postherreriana:

> «A GLORIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR Y DE SU BENDITA MADRE I DEL BIENAVENTURADO APOSTOL SANTO THOME, DOTARON ESTA CAPILLA LOS SEÑORES FRANCISCO DE BRACAMONTE, MAESTRE DE CAMPO DE LA NUEVA ESPAÑA Y DOÑA LEONOR DE GARIBAI SU MUGER, VECINOS DESTA BENDITA PARROQUIA. ELLOS Y SUS HEREDEROS. ACABOSE AÑO DE 1600.»[106].

De sus muros cuelgan sus escudos, de gran tamaño, acolados y envueltos con tarjetas de cueros recortados, sostenidos por cabezas de leones.

En 1885 se suprimió como parroquia[107], pero en 1970 ha sido nuevamente habilitada como tal.

---

[105] F. Heras García, *Arquitectura*, pp. 171-173. La fundación del patronato de D.ª Leonor de Garibay se firmó el 25 de noviembre de 1595 (cfr. A.H.P. Protocolo nº 7924, fols. 676-736).

[106] Heras García, *Arquitectura*, pp. 172-173.

[107] I. Rodríguez y Fernández, *Historia de la muy noble, muy leal y coronada villa de Medina del Campo*, Madrid, 1903-1904; pp. 510. G. Moraleja Pinilla, *Historia de Medina del Campo*, Ed. Valladolid, 1971, pp. 572-573.

Catálogo

Presbiterio.—Pintura de la Soledad, del siglo XVII. Escultura de Santo Toribio, obispo de Astorga, de mediados del siglo XVI.

El retablo mayor fue lamentablemente transformado a comienzos del siglo XIX, dándole el aspecto neoclásico que actualmente ofrece. Sin embargo es un retablo muy interesante, probablemente encargado al ensamblador Diego de Basoco. La escultura ha sido atribuida a Francisco Rincón[108] y efectivamente constituye una obra enteramente personal, con modelos que utilizará pocos años más tarde Gregorio Fernández.

Su estructura consta de dos cuerpos de orden corintio, rematado el segundo por un pequeño frontón. En el banco se disponen relieves (repintados imitando mármol blanco) con los temas de: Santiago, Santa Clara, la Fortaleza, San Francisco, San Juan Bautista, Santo, Santo, San José, Santo Domingo, La Templanza, Santa Catalina de Siena y San Andrés. En el centro, el tabernáculo conserva dos figuras de San Pedro y San Pablo y un relieve del Salvador. La Caja principal del retablo la preside una monumental figura de Santo Tomás apóstol. En el sotabanco del segundo cuerpo se pintaron los cuatro Evangelistas y los cuatro Padres de la Iglesia y en la caja central se dispuso el Calvario. Sobre la cornisa superior descansan las figuras de dos Profetas y en el tímpano un busto de Padre Eterno flanqueado por las esculturas de la Prudencia y la Justicia recostadas sobre el frontón. Los escudos de los Bracamonte y Garibay pregonan el patronato ejercido en otro tiempo.

El retablo fue policromado en 1605 por los pintores Pedro de Herreras (el viejo y el mozo) y Lázaro de Andrés, que se comprometieron también a entregar cuatro lienzos con los temas de la Salutación, el Nacimiento, la Venida del Espíritu Santo y la Resurrección, además de los tableros del sotabanco del segundo cuerpo[109]. Los lienzos no se han conservado y las modernas pinturas que les han sustituido sería aconsejable hacerlas desaparecer.

Retablo barroco del siglo XVIII con esculturas de San Antonio de Padua y de Santa Lucía, ambas del siglo XVI.

Otras noticias.—En 1629 el pintor Francisco de Pineda Aranda policromaba el retablo de Jesús[110]. En 1658 el ensamblador Mateo de Bracicorto fabricó el cancel de la iglesia. Al platero Francisco García se le pagaba en 1677 «por la plata y hechura de la cruz que está fabri-

---

[108] J. J. Martín González y otros, *Inventario*, p. 180. J. Urrea, «El escultor Francisco Rincón», *BSAA*, 1973.

[109] E. García Chico, *Pintores*, I, Valladolid, 1946, pp. 217-220.

[110] E. García Chico, *Pintores*, I, pp. 372-374.

cando». En 1694 y 1714 se invierten cantidades para edificar varios estribos, uno «nuevo hacia la parte del cierzo» y arreglar el que «tiene el arco toral de la capilla mayor». En 1725 la cofradía de Sta. Bárbara acaba de estrenar un retablo nuevo. El órgano que poseía la iglesia se vendió en 1728 a las recoletas de Nava del Rey, comprándose entonces otro nuevo. En 1731 se tomó el acuerdo «para mayor decoro del culto divino» de «hacer una custodia con sus gradas y una cama (pabellón) para el santo todo dorado». El púlpito de hierro se hizo en 1752 y el tallista Isidro Plaza realizó su sombrero. En 1756 el platero José Valtierra entregaba unas nuevas vinajeras[112].

V. CONVENTOS

1. Santa Clara

Convento de madres franciscanas, de fundación real cuya construcción fue patrocinada por el monarca Fernando III y posteriormente reedificada por el rey Don Pedro. Gozó también de la protección de Enrique III[113]. El edificio existente actualmente se realizó posteriormente acogiéndose a patronazgo particular y en fecha muy reciente ha sufrido profundas modificaciones[114].

Su iglesia presenta una planta rectangular con cabecera profunda, cubierta en sus dos tramos con bóvedas unidas de diseño estrellado y combados rectos que apoyan sobre ménsulas de perfil renaciente. En el muro del Evangelio del presbiterio se practicaron dos arcos apuntados que sirvieron en otro tiempo como nichos funerarios pero en la actualidad dan paso al coro bajo y a una sacristía moderna.

La cabecera puede fecharse en el segundo cuarto del siglo XVI. El resto de la nave del templo debió de realizarse, con diversas vicisitudes a lo largo del siglo XVI y tendría un aspecto mudéjar al haber estado cubierta con armadura de limas[115]. Sin embargo tanto la nave como la portada de la iglesia se rehicieron en el siglo XVIII.

---

[111] Su cruz parroquial se conserva actualmente en la iglesia de San Miguel, cfr. J. C. Brasas Egido, *ob. cit.*, p. 223.

[112] A.G.D. Medina del Campo. Santo Tomás. Libros de fábrica.

[113] I. Rodríguez, *Historia*, p. 427.

[114] Quizás ejerciera el patronazgo la familia del regidor Alejo de Medina que aparece relacionada con el convento en algún documento (cfr. E. García Chico, *Catálogo*, p. 183).

En los muros altos del interior del presbiterio campean tres escudos sobre los que figura una cruz en aspa entre cuyos brazos se sitúan tres flores de lis y un castillo en punta.

[115] En 1541 el alarife Juan Berdugo presentaba condiciones para reparar la armadura de limas de la nave y nivelar una pared. En 1568 Juan Rodríguez se encargaba de levantar una pared y treinta y dos arcos del claustro (cfr. E. García Chico, *Catálogo*, pp. 183-188).

F. Heras García, *La arquitectura*, pp. 150-153. Publica la planta.

El interior de la nave enlaza con el presbiterio por medio de un arco de medio punto sobre pilastras, dividiéndose en tres tramos cubiertos con bóvedas sencillas de arista sobre fajones de medio punto que descansan en ménsulas arriñonadas. El coro, situado a los pies, se divide en tres espacios por medio de pilastrillas cajeadas y aparece cerrado por celosía de enrejado.

La portada de ingreso a la iglesia, abierta en el muro de la Epístola, se sitúa entre dos contrafuertes. Sobre la clave del arco de su puerta, ejecutada en piedra y con el intradós —aprovechado— decorado mediante baquetoncillos con rosetas de estilo renaciente, se lee la fecha de 1732 que será el año de la reconstrucción no sólo de la portada sino también de la nave. Encima del arco, un primer cuerpo con hornacina avenerada flanqueada por pilastras toscanas de ladrillo, está presidido por una escultura de Santa Clara, en piedra, obra del mismo momento; una gruesa cornisa da paso al segundo cuerpo en el que se abre una ventana que ilumina el coro alto.

En el interior del convento se conserva su refectorio; espaciosa pero sencilla sala cubierta con armadura de madera en una de cuyas paredes se sitúa el púlpito para las lecturas sagradas.

CATALOGO

Presbiterio.—No ha conservado su retablo mayor que fue contratado en 1585 por el escultor Pedro Rodríguez[117] y que en el siglo XVIII se modificó sustancialmente al añadirle una serie de elementos barrocos. Los únicos restos que se han salvado del mismo son una escultura de la Asunción y un relieve de la Imposición de la casulla a San Ildefonso. Tampoco existe el retablo de pinturas atribuidas al denominado Maestro de Portillo[118] ni las numerosas esculturas y pinturas de distinta época que se citan en el *Inventario Artístico*[119]. En cambio ha salido a la luz un magnífico Crucifijo gótico, obra del siglo XIV que anteriormente se guardaba en la clausura.

2. La Magdalena

El cambista Rodrigo de Dueñas fue el fundador de este convento de Agustinas Calzadas de Santa María Magdalena, destinando a tal fin

[116] E. García Chico (lám. CXXXVIII) publica su fotografía.

[117] E. García Chico (*Catálogo*, pp. 188-191). Publica su fotografía.

[118] Fue subastado en Madrid.

[119] J. J. Martín González y otros. *Inventario Artístico de Valladolid y su provincia*, Valladolid, 1970, p. 174.

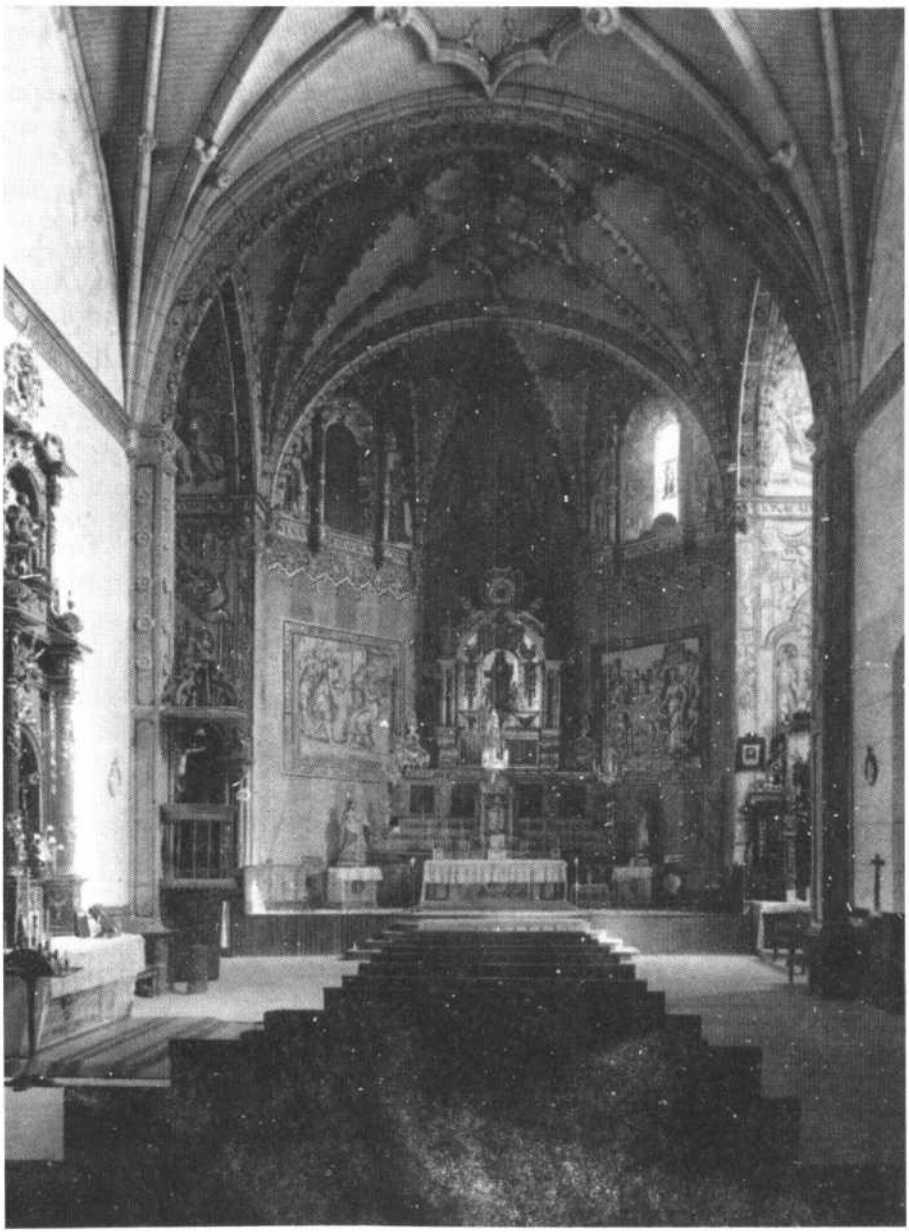

Interior de la iglesia de La Magdalena (Agustinas).

cuantiosos bienes[120]. En su testamento, redactado en 1558, dejó encomendada a su hijo Francisco de Dueñas la conclusión de las obras[121].

Los cimientos del templo se comenzaron en 1552 y la obra debió de avanzar rápidamente puesto que en el arco triunfal aparece la fecha de 1558, indicando que por entonces estaba concluida la cabecera y el crucero. Esto explicaría la manda testamentaria del patrono pidiendo a su hijo que concluyera el edificio.

La iglesia tiene una planta sencilla pero muy proporcionada. Su ábside, de tres paños y escasa profundidad, se cubre mediante crucería estrellada y da paso a un crucero, señalado en planta; éste se cubre con bellas bóvedas estrelladas de numerosos combados curvos, especialmente la del espacio central, claves pinjantes y motivos renacientes en yeso.

Los ventanales que iluminan el templo son de medio punto con derrames interiores y exteriores y en un friso corrido se lee la inscripción dedicatoria del edificio.

Los brazos del crucero se utilizaron como capillas de enterramiento de los hijos de los fundadores; la de la Epístola era propiedad de Miguel de Dueñas y la del Evangelio del segundo hijo, Juan de Ahumada, según inscripción:

«EN ESTA CAPILLA COLATERAL ESTA ENTERRADO JUAN DE AUMADA HORMAZA, HIJO SEGUNDO DEL FUNDADOR DE ESTE MONESTERIO I HERMANO DEL PRIMER PATRON. DOTO UNA CAPELLANIA QUE EN BERANO SE DIGA UNA MISA A LAS DIEZ I EN INBIERNO A LAS ONZE. DOTO LA CAPELLANIA EN DIEZ I NUEBE MILL QUINIENTOS MARAVEDIS I OCHO CARGAS DE TRIGO. MURIO. AÑO DE 1570. A SEIS DE ENERO».

La nave tiene tres tramos, cubiertos con crucería estrellada en cada uno, de perfil distinto y decorados con labores similares a las de la cabecera. Montan sobre fajones de medio punto y filetados. El tercer tramo cobija el coro sobre arco escarzano, cerrado con bóveda similar a las anteriores. En las enjutas de aquél, los escudos de la familia y en el centro la leyenda: «SOLI DEO/ HONOR E/ GLORIA»

El coro dispone de antepecho con labores de rameados y cupulillas semiesféricas, dividiéndose mediante pilastras estriadas en tres espacios.

La portada, situada en el lado de la Epístola, es sencilla y se remata con arco de medio punto. Toda la construcción se realizó en ladrillo

[120] I. Rodríguez, *Historia*... p. 428.
[121] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 195 y 201-202.

medinense, a excepción de arcos, ventanas y nervios. Destaca la excelente decoración del alero exterior, con azulejos y labores escalonadas que le confieren un sabor mudéjar. En el muro de la cabecera figura el escudo del fundador. En los muros laterales se utilizó el hormigón con guijarros entre cajas y verdugadas de ladrillo.

No se sabe a quién pudo corresponder la traza del edificio. García Chico lo atribuyó al arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón[122] y Heras García admitió tal posibilidad dadas las relaciones de estilo que presenta con otras iglesias en las que se documenta su actuación[123]. Solo se tiene constancia de que en 1544 el maestro albañil Juan Domínguez se concertaba como alarife para la construcción de la obra.

CATALOGO

Distribuidas en la parte alta del crucero y presbiterio se disponen una interesante serie de pinturas murales, probablemente realizadas en 1558 por Luis Vélez[124] con las siguientes historias: La Justicia, la Magdalena a los pies de Cristo, Jesús en casa de Marta y María, Banquete en casa del rico Epulón, la Fortaleza, Sta. Mónica, San Nicolás Tolentino, el Calvario, una santa, Sta. Paula, la Prudencia, el Entierro de Cristo, Noli me Tangere, las Marías en el sepulcro, la Templanza, José arrojado a un pozo, la túnica de José, la Venta de José, José conducido a Egipto, José interpreta los sueños del Faraón.

Lado del evangelio.—Retablo rococó, de mediados del siglo XVIII, con interesantes esculturas del mismo momento representando a San Nicolás de Tolentino, San Guillermo Duque, la Inmaculada y una beata agustina. Próximo a él se encuentra otro retablo gemelo, con esculturas de Sta. Catalina de Pallanza, Sta. Juliana Busto, Sta. Rita de Casia y Sta. Marina.

En el brazo norte del crucero: Retablo contratado en 1571 por el escultor Esteban Jordán. Consta de un solo cuerpo formado por columnas pareadas sobre las que asienta un cerramiento semicircular. En el banco se disponen dos relieves con las parejas de los cuatro Evangelistas; la caja del retablo contiene el espléndido Calvario, obra maestra del escultor Jordán. Sobre el entablamento, dos figuras de Profetas, sentados y otro más, también sentado, sobre la clave del arco que cierra el conjunto.

El retablo fue costeado por D. Juan de Ahumada y Hormaza (†1570) y su mujer D.ª Ana del Valle[125].

---

[122] F. Heras García, *Arquitectura*, pp. 149 y 150.
[123] E. García Chico, *Catálogo*, p. 202, nota 4.
[124] Idem. Idem, p. 199.
[125] E. García Chico, *Catálogo*, p. 199.
J. J. Martin González, *Esteban Jordán*, Valladolid, 1952, pp. 58-59.

Presbiterio.—Retablo mayor barroco, realizado en el siglo XVIII (incluido su expositor) aprovechando esculturas y pinturas de fecha anterior. Consta de un primer cuerpo, a manera de banco, y de un segundo, claramente sobrepuesto al inferior; su diseño general es poco afortunado. Es muy interesante una pintura sobre tabla, obra de la segunda mitad del siglo XVI, representando el tema del Llanto sobre Cristo muerto, situada en el banco del retablo. En cambio carecen de interés los lienzos, del siglo XVIII, de la Inmaculada, San Mateo y San Antonio de Padua que también se encuentran situados en el mismo banco. Las esculturas de San Pedro y San Pablo están próximas al arte de Adrián Alvarez, al igual que la Magdalena, titular del convento. Los relieves representando el Abrazo en la Puerta Dorada y el Nacimiento de la Virgen datan de hacia 1600.

Lado de la Epístola.—El retablo colateral situado en el brazo sur del crucero, es obra del siglo XVIII y ofrece estípites en su estructura. En él se alojan las esculturas de Santo Tomás de Villanueva, San Agustín y San Juan de Sahagún, todas del siglo XVIII y en su ático, una interesante Sta. Clara de Montefalco, realizada por un directo colaborador de Gregorio Fernández.

Sirviendo de altar a una capellanía que fundó D.ª Bernarda Sáinz de Victoria figura una pintura de 1720 representando a Sta. Casilda y otra, en tabla, de la Virgen con el Niño dormido, fechada en 1580 que sigue modelo de S. Pulzone.

Coro bajo.—Importante pintura de la Inmaculada firmada por el madrileño Alonso del Arco[126] y escultura de San Agustín, obra del siglo XVIII.

Sacristía.—Pinturas de San Agustín y Cristo de Burgos, ambas del siglo XVII.

3. Santa María la Real

El convento de madres dominicas de Santa María de las Dueñas la Real se erigió como fundación patrocinada por la Reina Doña Leonor, mujer del Infante Don Fernando. A tal fin cedió su palacio a la comunidad iniciándose su acondicionamiento como edificio religioso en 1418 y en él profesó la Reina siendo su residencia hasta el momento de su muerte acaecida en 1432[127].

Al parecer el edificio primitivo se destruyó, a finales de aquel mismo siglo, a causa de un incendio, reconstruyéndose posteriormente

---

[126] E. Valdivieso, «Tres nuevas obras de Alonso del Arco», *BSAA*, 1972, p. 537.

[127] I. Rodríguez, *Historia*, p. 426.
G. Moraleja Pinilla, *Historia*, pp. 539-542.

gracias a la generosidad y protección de los monarcas Católicos, del Emperador y de Felipe II[128].

Su iglesia tiene una planta sencilla, de forma rectangular, muy utilizada en otras iglesias monasteriales. Consta de una profunda cabecera de testero plano y de una nave formada por dos tramos. La primera se apoya en pilares adosados de molduración gótica y en dos arcos apuntados situados en la esquina del hastial y se cubre con bóveda de terceletes.

Tras el arco triunfal, apuntado, se pasa a la nave que dispone del mismo sistema de pilares, sobre los que cargan bóvedas estrelladas con combados, siguiendo un tipo similar a los utilizados por el arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón.

A los pies del templo se situa el coro dispuesto sobre un arco carpanel cuyas enjutas se decoran con dos medallones con bustos representando a Fernando el Católico y al Emperador Carlos V, envueltos con filacterias[129]. El sotocoro se cubre con rico artesonado en el que se utilizan motivos renacientes y mudéjares: casetones octogonales, grutescos y mocárabes.

Su exterior es una fábrica pesada de ladrillo en la que destacan los contrafuertes que soportan la estructura del edificio. La portada, situada en el lado de la Epístola, está protegida por un pórtico sostenido por columnas de capitel-zapata. Sobre el dintel y cobijado por arco de medio punto campea el escudo de los Reyes Católicos, flanqueado por cuernos de la abundancia, cintas y yugos. A los lados del arco unas pilastrillas soportan la cornisa dejando espacio en las enjutas para repisas, en las que apearían esculturas, y sillares almohadillados afacetados.

Heras García documenta su construcción en los dos primeros cuartos del siglo XVI[130]. Efectivamente, se tiene constancia de que en 1516 se autorizaba a extraer cal en Olmedo para la obra y en 1531 se permitía llevar madera de los pinares de Valsaín para la iglesia y el coro[131]. La nave se sospecha que debió de ser ejecutada por un maestro formado en el círculo del citado Gil de Hontañón.

El claustro conventual es obra igualmente del siglo XVI. Los dos cuerpos de que consta se levantan sobre columnas toscanas, de granito de Cardeñosa, con pretiles sencillos en los huecos. Las arquerías inferiores son de medio punto, recuadradas con listeles a manera de alfiz y las superiores, rebajadas. Una de sus crujías, formada cada una por ocho columnas, se estaba haciendo en 1559 y de la obra se

---

[128] E. García Chico, *Catálogo*, p. 173.

[129] J. Urrea, «El arquitecto Luis de Vega (h. 1495-1562)», *A introduçao da arte da Renascença na Península Iberica*, Coimbra, 1981, p. 163.

[130] F. Heras García, *Arquitectura*, pp. 153-158.

[131] E. García Chico, *Catálogo*, p. 176.

encargaba el entallador Juan de Astorga avalado por el pintor Luis Vélez[132].

CATALOGO

Lado del Evangelio.—Retablo rococó, fechado en 1778, con tres esculturas de la primera mitad del siglo XVII representando a San Pedro mártir, a otro santo dominico y a San Juan Bautista.

Presbiterio.—El retablo mayor es obra igualmente tardía dentro del siglo XVIII, con abundante rocalla y estípites en su último cuerpo. Consta de seis pinturas, repartidas en sus dos calles laterales, con los temas de Sto. Domingo recibiendo el Rosario, Milagro del joven Napoleón, Milagro del Refectorio, Muerte de Sto. Domingo, El santo bendiciendo el pozo y otro episodio. La calle central está presidida por una escultura de Sto. Domingo, del siglo XVIII y dos lienzos de Sta. Catalina de Siena y Sto. Domingo en Soriano.

Lado de la Epístola.—Retablo rococó, fechado igualmente en 1778 con escultura de Cristo Yacente del siglo XVIII.

4. San José

La fundación del convento de San José tuvo lugar en 1567. La Madre Teresa de Jesús se instaló primeramente en las casas de D.ª María Juárez de Herrera, señora de Fuente el Sol y tres años más tarde la comunidad carmelita pudo comprar las casas de D.ª Mayor de Fonseca, ampliándose considerablemente la propiedad conventual.

El templo se comenzó a construir en 1596 con la intervención de los alarifes segovianos Francisco y Andrés López, que la dieron por concluida en 1603, corriendo las obras de su edificio y ornato interior a cargo de la comunidad. Su interior dispone de una nave cubierta mediante bóveda de cañón con lunetos y cúpula vaída sobre pechinas decoradas con los escudos de los patronos, en el crucero. Las yeserías que la adornan son de perfiles planos, formando motivos geométricos, mientras que en la del presbiterio se disponen puntas de diamante.

Exteriormente tanto la iglesia como el convento presentan una absoluta sencillez arquitectónica. Construidos con verdugadas de ladrillo y cajeados de tierra enfoscada, sus muros armonizan totalmente con la organización tradicional de los paramentos propios de la zona de Medina. La fachada del templo no ofrece ningún rasgo estilístico y

---

[132] E. Garcia Chico, *Catálogo*, p. 176-177.
En 1640 el maestro Manuel de Vega efectuaba reparaciones en el claustro (cfr. AHP. Prot. 5950, fol. 418 vº).

sólo la hornacina sobre su puerta de ingreso de medio punto, con una escultura de San José, y la espadaña superior delatan la presencia de un edificio religioso.

En 1609 la Sr.ª D.ª Ana de Monroy compró la capilla mayor, ejerciendo su patronato sobre el convento al dotarle de importantes rentas, permitiéndosele a cambio sepultar el cuerpo de su difunto esposo D. Antonio de Vera, el de otros familiares así como el suyo propio cuando llegase el momento[133].

CATALOGO

Lado del Evangelio.—Retablo colateral del primer cuarto del siglo XVII, dedicado a la Virgen del Carmen, cuya escultura es obra de comienzos del siglo XVII y probablemente del toresano Sebastián Ducete. En su banco se pintaron los temas de la Presentación de la Virgen en el templo y la Anunciación y en el ático la Virgen niña acompañada por S. Joaquín y Sta. Ana.

Presbiterio.—Retablo mayor instalado en 1622 y reformado en el siglo XIX. Consta de un cuerpo principal en cuyo centro se sitúa la hornacina que contiene la escultura del titular del convento y un ático ocupado por un lienzo, de la misma época que el retablo, representando un Calvario. El San José con el Niño data de fines del siglo XVII y se puede considerar como original del escultor vallisoletano José de Rozas.

Lado de la Epístola.—Retablo colateral del mismo momento que su frontero. Tiene por titular a Sta. Teresa, escultura coetánea del retablo y dispone de las pinturas: Transverberación y Cristo entregando el clavo a la Santa, en el banco, y la Virgen imponiendo el collar a Sta. Teresa, en el ático.

5. La Concepción

El antiguo convento de Agustinas Recoletas dedicado a la Concepción fue ocupado después de la Desamortización por los frailes Carmelitas Descalzos que en 1890 levantaron un nuevo edificio sobre el que había ocupado la comunidad recoleta. El convento había sido fundado en 1604 por D.ª Agustina Canovio (1562-1634) viuda del milanés Claudio Visconti. Las religiosas ocuparon primeramente la casa de su patrona y posteriormente se trasladaron a las casas que

[133] Para ampliar la historia y el catálogo de obras que conserva en su clausura, cfr. J. L. Rodríguez y J. Urrea, *Santa Teresa en Valladolid y Medina del Campo*, Valladolid, 1982.



Iglesia de la Inmaculada Concepción (PP. Carmelitas).

habían pertenecido a los Daza[134]. La construcción del templo se debió a la generosidad del ilustre medinense D. Bernardo Caballero de Paredes (1595-1661), obispo que había sido de Albarracín, Orihuela y Lérida y por entonces lo era de la diócesis de Oviedo.

La iglesia se construyó a partir de 1648, siguiendo trazas y dirección del hermano jesuita Pedro Matos, arquitecto que por entonces trabajaba en el templo de la Compañía de Jesús de Salamanca, encargándose de la construcción los maestros Francisco Cillero, Manuel de Vega y Mateo Martínez[135].

El interior del templo posee una planta de cruz latina. Pilastras toscanas sostienen el entablamento sobre el que descansan bóvedas de cañón con sencillas labores de yeserías de líneas algo movidas. En el crucero voltea, sobre pechinas decoradas con las armas del Obispo fundador, una cúpula vaída y en los muros laterales del presbiterio se dispusieron nichos, enmarcados por pilastras y frontones, para contener las estatuas de la familia del Obispo y su propia escultura.

La fachada de la iglesia ofrece una gran sobriedad por su claridad de líneas y por su aspecto macizo ya que las torres laterales apenas destacan en altura rematándose mediante muretes recortados. En el centro, la portada dispone de puerta adintelada flanqueada por pilastras toscanas a los lados y sobre ella se coloca un segundo cuerpo, más estrecho, con una hornacina conteniendo la escultura en piedra de la Inmaculada Concepción, coronándose con frontón curvo y aletones laterales rematados con pirámides emboladas. Como no se levantaron torres-campanarios se construyó, detrás de la fachada, una sencilla espadaña para las campanas. El ladrillo fue el material que se utilizó para la construcción de todo el edificio, empleándose únicamente la piedra para los cimientos y otros elementos de la fachada.

Los mismos maestros que se comprometieron a realizar la obra, firmaron en 11 de abril de 1650 y 12 de julio del mismo año varias escrituras para mejorar las condiciones con las que debían de ejecutar el proyecto[136]. En 27 de julio de aquel año se compraba la teja necesaria para proceder a cubrir las cubiertas[137] y todavía el 2 de marzo de 1651 Francisco Cillero y sus compañeros suscribían nuevas mejoras[138].

---

[134] G. Moraleja Pinilla, *Historia*, pp. 513-517.

En la parte posterior del edificio se conserva una galería de columnas, soportando arcos rebajados, que datará del sg. XVI.

[135] E. García Chico, *Catálogo*, p. 214.

[136] Archivo Histórico Provincial, Protocolo nº 5960, fols. 309 y 485 y ss.

E. García Chico (ob. cit. p. 214) indica que el 12 de julio de 1650 se firmó una escritura de mejoras para construir la fachada según dibujo del arquitecto recoleto Fr. Diego de San Nicolás. J. J. Martín González (Arquitectura barroca vallisoletana, p. 85-88) sospechó que se tratase en realidad de Fr. Lorenzo de San Nicolás. En realidad la escritura a que hace referencia García Chico se firmó el 8 de julio de 1649 y no se refiere a la portada (cfr. A.H.P. Prot. nº 5959, fol. 455).

[137] A.H.P. Protocolo nº 7222, fol. 567.

[138] A.H.P. Protocolo nº 5961, fol. 416 y ss.

También en aquellos momentos se procedía a contratar con el cantero Juan de Córdoba, vecino de Cardeñosa, las piedras necesarias para terminar las gradas del presbiterio[139].

CATALOGO

Lado del Evangelio.—Retablo colateral realizado en Oviedo por el ensamblador Pedro Sánchez de Agrela en 1650[140]. La escultura titular ha desaparecido pero se sabe que estaba presidido por un grupo de San Bernardo y la Virgen que fue realizado al igual que los relieves que aún conserva (Padre de la Iglesia, San Juan Evangelista, la Visitación, el Buen Pastor, la Anunciación, San Lucas y otro Padre de la Iglesia, en el banco y Estigmatización de San Francisco, en el ático) por el escultor asturiano Luis Fernández de la Vega[141].

Presbiterio.—El retablo mayor fue realizado en 1640 por el ensamblador medinense Francisco de Palenzuela[142] y estuvo instalado hasta 1648 en la capilla que D. Bernardo Caballero de Paredes, siendo aún Obispo de Lérida, había comprado y edificado en la iglesia colegiata de Medina[143]. Al ser instalado en el presbiterio del templo de las Agustinas Recoletas fue necesario dotarle de un nuevo basamento, apeado en grandes ménsulas con el fin de llenar la pared de fondo. Fue entonces cuando se realizó también su espléndido tabernáculo, decorado con tres pinturas, de escuela madrileña, representando a San Benito, Jesús Salvador y San Bernardo. El retablo constituye un formidable ejemplo de retablo-relicario, disponiendo de un total de 21 esculturas de santos de medio cuerpo, numerosos brazos-teca, custodias-relicario, urnas, etc, además de las esculturas de San Benito, San Bernardo, la Inmaculada Concepción y otro Santo. En el banco aparecen San José y Santa Teresa, obras del siglo XVIII.

En el nicho del lado del Evangelio se colocó la escultura orante, ejecutada en piedra alabastrada, de D. Bernardo Caballero que se instaló primeramente en la citada capilla de la Colegiata y que en 1648 se trasladó a la nueva fundación[144] al igual que la de su cuñado D. Juan de Insausti (†1627). En el situado al lado de la Epístola se encuentra este último bulto funerario junto con el de su mujer. D.ª Catalina de

---

[139] A.H.P. Protocolo nº 5961, fol. 190 y 5962, fol. 251.

[140] G. Ramallo Asensio, *Luis Fernández de la Vega escultor asturiano del siglo XVII*, Oviedo, 1983, pp. 41-42.

[141] J. Urrea, «Aportaciones a la obra del escultor Luis Fernández de la Vega», *BSAA*, 1973, p. 500.

[142] E. García Chico, *Catálogo*, pp. 223-224, con numerosos errores y omisiones en su transcripción.

[143] A.H.P. Protocolo nº 5968, fol. 555 y ss.

[144] Idem. Idem.

Paredes († 1637) que hemos atribuido al escultor Luis Fernández de la Vega[145] quien lo haría en 1653.

Lado de la Epístola.—Retablo colateral fabricado igualmente en 1650 por Pedro Sánchez de Agrela con escultura de San José con el Niño original de Luis Fernández de la Vega e indudablemente su obra maestra[146]. Suyos son también todos los relieves del banco del retablo (Padre de la Iglesia, San Juan Evangelista, la Visitación, el Buen Pastor, la Anunciación, San Lucas y otro Padre de la Iglesia) y el del ático (Milagro de San Antonio).

En una capilla lateral, reformada modernamente, se conserva un Crucifijo de gran tamaño y espléndida factura, datable en el segundo cuarto del siglo XVI.

En el convento se guardan diversas pinturas: San Angelo, obra madrileña del siglo XVII; Coronación de Santa María Magdalena de Pazis, original de Antonio Van de Pere[147]; Adoración del Sagrado Corazón, la Trinidad y la Anunciación del siglo XVIII; San Félix Cantalicio, del siglo XIX.

---

[145] J. Urrea, «Aportaciones...».

[146] Idem. Idem.

[147] J. Urrea, «Una pintura de Carreño y otra de Van de Pere en Valladolid», *BSAA*, 1977, pp. 488-490.

INDICE

Págs.

Presentación 5
Prólogo 7

LAS CONDICIONES FISICAS DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA, por *Hilarión Pascual Gete* 17

Introducción 19
I. *La transcendencia histórica y actual de la situación de Medina y su Tierra* 20
1. Medina, una encrucijada de comunicaciones 21
2. La renta de situación de la Tierra de Medina 26
II. *Un condicionante supracomarcal: el clima* 28
1. Un clima mediterráneo interior o continentalizado 29
2. La adaptación agronómica y su variación histórica 34
III. *Geomorfología y edafología comarcales: su transcendencia geográfica y su uso histórico* 46
1. La peculiaridad morfoedafológica 47
2. La transcendencia histórico-geográfica comarcal y local 51
IV. *Hidrografía y vegetación comarcales: la Historia como clave* 54
1. De la carencia a la disponibilidad de recursos hídricos para el regadío 54
2. De la geografía de la vegetación comarcal a la historia de su deforestación 61

Conclusiones 71

EVOLUCION PREHISTORICA DE LA TIERRA DE MEDINA, por *Rafael Galván Morales* 73

Introducción 75
I. *El Paleolítico (200.000-8.000)* 76
II. *El Neolítico (4.000-2.500)* 77
III. *El Calcolítico (2.500-2.000)* 78

Págs.

IV. *Edad del Bronce (2.000-800)* 80
1. Bronce inicial. Horizonte campaniforme (2.000-1.600). 80
2. Bronce medio (1.500-1.100) 81
3. Bronce final o Cogotas I (1.100-800)..... 83

V. *Edad del Hierro (800-100)*..... 84
1. Fases Culturales..... 85
2. Materiales de la Edad del Hierro en la Tierra de Medina 89

LA TIERRA DE MEDINA DEL CAMPO EN LAS EPOCAS ROMANA Y VISIGODA, por *Tomás Mañanes Pérez* 93

I. *El poblamiento* 95
1. Bobadilla del Campo..... 95
2. Brahojos 97
3. Campillo 98
4. El Carpio 98
5. Castrejón..... 98
6. Foncastín 98
7. Gomeznarro 100
8. Honcalada 102
9. Medina del Campo 105
10. Muriel de Zapardiel..... 107
11. Nueva Villa de las Torres 109
12. Pollos..... 109
13. Torrecilla del Valle 109
14. Valdestillas 111
15. Villanueva de Duero 112
16. Villaverde de Medina 112
17. La Zarza 114

II. *Características de la introducción romana en la Meseta* 115

III. *El Alto Imperio Romano* 116
1. Las dos provincias: Tarraconensis y Cartaginense 116
2. El habitat 117
3. Predominio de la sociedad rural 118
4. La economía..... 119

IV. *El Bajo Imperio Romano* 120
1. El habitat 121
2. La sociedad..... 123
3. La economía..... 124

V. *La época visigoda*..... 125

Págs.

MEDINA DEL CAMPO EN LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS VIII-XIII), por *José Manuel Ruiz Asencio* 129

Introducción: Fuentes y bibliografía 131
I. *Medina y su Tierra en los siglos oscuros (siglos VIII y IX)* ... 133
1. Asentamiento de musulmanes en la Cuenca del Duero. 133
2. Despoblación del Valle del Duero 134
3. Repoblación cristiana de la Meseta en el siglo IX 135
II. *Repoblación y despoblación de la Extremadura en el siglo X.* 136
1. Repoblación de la Extremadura en el siglo X 136
2. Mención de Medina en el siglo X 137
3. Nueva despoblación de la Extremadura 138
III. *Medina, hacia su grandeza (siglos XI-XIII)* 139
1. Primeras menciones en crónicas y documentos 139
2. Repoblación definitiva de Medina (1070-1080) 141
3. Medina y sus habitantes en documentos del siglo XII. 144
4. División del Reino a la muerte de Alfonso VII. Medina en situación de frontera 146
5. Banderías en Medina. La quema de la iglesia de San Nicolás 151
6. Poderío del Concejo medinés 152
7. Atisbos de Medina como centro económico. La voz «medina» 153
8. Presencia de judíos en Medina 154

LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MEDINA, por *Gonzalo Martínez Díez* 157

I. *Medina en la Extremadura castellana* 159
II. *La Comunidad de Villa y Tierra de Medina* 161
III. *Límites de la Tierra de Medina* 163
IV. *Las parroquias medianas* 166
V. *Las aldeas de Medina* 173
VI. *Los despoblados* 178
VII. *Localización de los despoblados* 182
VIII. *Etimologías y toponimia* 195

MEDINA DEL CAMPO EN LOS SIGLOS XIV Y XV, por *Julio Valdeón Baruque* 203

Introducción 205
I. *Medina del Campo en la Historia castellana de los siglos XIV y XV* 206

Págs.

1. La inestabilidad de comienzos del siglo XIV: Cortes de Medina del Campo 206
2. La guerra fratricida: el establecimiento de los Trastámara 208
3. La época de Juan I: Medina del Campo y Doña Constanza 209
4. El reinado de Juan II: los señoríos de Don Fernando y Don Juan 210
5. Medina del Campo en tiempos de Enrique IV 211

II. *Medina del Campo y su Tierra. Sociedad y gobierno local* ... 212
1. La comunidad de Villa y Tierra 213
2. La villa de Medina del Campo 216
3. La sociedad medinense 218
4. El gobierno local 222

III. *Las actividades económicas. Las ferias* 224
1. Las actividades tradicionales 224
2. Las ferias 226

MEDINA DEL CAMPO EN LA EPOCA DE LOS REYES CATOLICOS, por *María Isabel del Val Valdivielso* 231

Introducción: Destacado protagonismo de Medina a finales de la Edad Media 233
1. Privilegiado emplazamiento y famosas y prósperas Ferias. 233
2. Destacado papel de Medina en el orden eclesiástico 234
3. La población y sus diversiones 237
4. La Tierra de Medina 240

I. *Medina del Campo y los Reyes Católicos* 241
1. El señorío de Medina en poder de Isabel la Católica ... 241
2. Medina, residencia ocasional de la Corte: La Mota y los palacios de la Plaza Mayor 243
3. Protección de los Reyes Católicos a Medina e inconvenientes de la estancia de la Corte en la Villa 248

II. *Actividades económicas* 250
1. Actividades agropecuarias 251
2. La actividad artesanal 259
3. El comercio y las Ferias 264

III. *La organización concejil* 284
1. El Concejo en manos de la oligarquía 286
2. Cargos y oficios concejiles 289
3. La actuación del Concejo 302
4. La intervención real en la vida concejil. El Corregidor. 308
5. Conflictos entre el Concejo y los vecinos 311

Págs.

MEDINA Y SU TIERRA DURANTE LOS SIGLOS XV-XVI: UNA ECONOMIA AGRARIA EN EL APOGEO COMERCIAL DE SUS VIÑEDOS DE CALIDAD, por *Hilarión Pascual Gete* 315

Introducción 317

I. *El predominio vitícola de Medina-Alaejos durante los siglos XV y XVI dentro de la Tierra de Medina* 317
1. La evolución vitícola general de la Tierra de Medina ... 318
2. La primacía del vino blanco de Medina-Alaejos 321

II. *Un viñedo de calidad* 323
1. La superior calidad de los vinos blancos de Medina 323
2. Una calidad no exenta de defectos: las deficiencias en el método de elaboración y sus causas 327

III. *La gran expansión comercial de los caldos de Medina* 336
1. La gran importancia de los volúmenes comercializados. 336
2. Los factores de la expansión comercial 339
3. La gran amplitud de su dominio comercial 346

IV. *Escaso relieve y subordinación de las otras actividades agrarias no vitícolas* 351
1. Un cierto impulso de la agricultura periurbana 351
2. Importancia y subordinación de la ganadería 353
3. Una producción cerealística postergada 355
4. Unas estructuras productivas agrarias dominadas por los estamentos privilegiados 357

V. *Ordenanzas agrarias de Medina del Campo en los siglos XVI y XVII* 360
1. Ordenanzas ganaderas aprobadas en 1540 360
2. Ordenanzas sobre viñas y labranzas confirmadas por el Real Consejo de Castilla el 17 de octubre de 1561. 361
3. Nuevas ordenanzas de pan y vino hechas por la villa de Medina del Campo. Aprobadas el 2 de octubre de 1698 363

LAS TIERRAS «SERNAS» DE MEDINA Y SU TIERRA: PECULIARIDAD JURIDICA Y TRANSCENDENCIA SOCIOECONOMICA DE UNA PROPIEDAD CONCEJIL EN EL ANTIGUO REGIMEN, por *Hilarión Pascual Gete* 369

Introducción 371

I. *Un nuevo significado para el término «serna»* 371

II. *Una propiedad feudal y concejil muy especial* 373

III. *Transcendencia histórica y geográfica de las tierras sernas* 381
1. La importancia de los rasgos físicos de las sernas 382

Págs.

2. La importante función socioeconómica de las tierras sernas 384
3. La transcendencia geográfica de las sernas 394
4. La peculiaridad jurídica de las sernas, factor clave de su transcendencia 395

IV. *La peculiaridad del tránsito de una forma de propiedad feudoseñorial a otra liberal-capitalista* 397

PESOS Y MEDIDAS MEDIEVALES Y MODERNAS EN MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA, por *Aureliano Sánchez Martín.* 405

AUTONOMIA CIVIL Y ECLESIASTICA DE MEDINA Y SU TIERRA: NI EL REY OFICIO NI EL PAPA BENEFICIO, por *María Yolanda Lorenzo Toledo* 415

I. *Autonomía civil: Ni el Rey oficio* 418
II. *Autonomía eclesiástica: Ni el Papa beneficio* 420

EL HOSPITAL DE LA PIEDAD Y SAN ANTONIO ABAD O DEL OBISPO BARRIENTOS, por *Eugenio Fontaneda Pérez* 429

I. *Fundación del Hospital de la Piedad o del Obispo Barrientos.* 431
II. *Las Constituciones del Hospital de la Piedad* 435
Documentación: Las Constituciones 442

NAVA DEL REY, SEGUNDA CAPITAL DE LA TIERRA DE MEDINA, por *Oscar Iván Lorenzo Toledo* 451

I. *La Nava, una aldea de la Comunidad de Villa y Tierra de Medina* 453
II. *La villa de Nava del Rey en el siglo XVI* 456
III. *Generosidad y esplendidez de La Nava con la Corona* 459
IV. *De Nava de la Libertad a la Ciudad de Nava* 462
V. *El vino, producción principal de La Nava* 463
VI. *Los vinos y su comercialización convierten a La Nava en la población más importante de la Tierra de Medina* 464
VII. *Otros productos de La Nava* 466
VIII. *Patronos y devociones de La Nava* 467
IX. *Los navarreses y la guerra* 468
X. *La Nava, cuna de hombres ilustres* 469
XI. *Los toros y los navarreses* 470

Págs.

LA REVOLUCION DE LAS COMUNIDADES EN MEDINA DEL CAMPO, por *Carlos Alvarez García* 471

Introducción 473
I. *Antecedentes* 475
1. Gente de Ordenanza 475
2. Predicadores antiflamencos 476
3. Crisis económica (1504-1520) 476
II. *Cronistas e historiadores ante la revolución* 478
III. *Junio 1520-agosto 1520* 480
1. Junio de 1520 480
2. Julio de 1520 483
3. Agosto de 1520 484
IV. *El incendio de Medina del Campo: 21 de agosto de 1520.* 484
1. Análisis del incendio 489
2. Consecuencias del incendio 491
V. *Ultimos días de agosto* 496
1. Medina y la Junta 496
2. El ejército de la Junta en Medina del Campo 497
3. El Cardenal y el Consejo Real 499
4. Huída de Antonio de Fonseca 500
5. La comunidad de Medina del Campo 500
6. Tomas de las rentas reales 501
VI. *Septiembre de 1520-abril de 1521* 504
1. Septiembre de 1520 504
2. Octubre-noviembre de 1520: el cerco de Alaejos 511
3. Diciembre de 1520: derrota de la Junta en Tordesillas 517
4. Enero de 1521: alborotos y radicalización del movimiento comunero 518
5. Febrero-marzo: victoria de Torrelobatón 525
6. Abril de 1521: derrota de Villalar 527
VII. *Factores de la dinámica comunera* 530
1. Las Ferias 530
2. El parque de artillería 538
3. Antonio de Fonseca y Alaejos 539
4. El Corregimiento 541
5. El Regimiento 545
6. El alcaide de la fortaleza de La Mota 545
7. Las aldeas de la Tierra 548
VIII. *Consecuencias y repercusiones económicas* 550
1. Sometimiento de las masas populares 550
2. Los exceptuados del perdón 552
3. Indemnizaciones a los leales 570
4. Indemnizaciones a Torrelobatón y a Alaejos 573

Págs.

GOMEZ PEREIRA, MEDICO Y FILOSOFO MEDINENSE, por *Modesto Santos López* 577

BALTASAR ALAMOS DE BARRIENTOS, JURISTA MEDINES, por *Modesto Santos López* 587

I. *Personalidad del jurista medinés* 589
II. *Alamos Barrientos y el tacitismo* 592
III. *«Tácito español ilustrado con aforismos»* 594
IV. *«El conocimiento de las naciones»* 599
V. *«Norte de los Príncipes»* 601
VI. *Alamos y Castilla* 602

LOS MEDINENSES EN EL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y COLONIZACION DE AMERICA, por *Eufemio Lorenzo Sanz* 609

Introducción 611
I. *El correo Medina-Sevilla* 612
II. *Medina del Campo y la familia Colón* 613
1. Confirmación y ampliación de los privilegios colombinos 613
2. Alonso de Quintanilla, protector de Cristóbal Colón. 613
3. Baltasar de Alamos y Barrientos 616
III. *Especial protagonismo de los medinenses en la conquista de Nueva España* 616
1. Bernal Díaz del Castillo, el soldado cronista 617
2. El capitán Francisco de Lugo 634
3. Cristóbal de Olea, esforzado soldado de la Tierra de Medina 638
4. Los capitanes Cristóbal Morante y Rodrigo Morejón de Lobera 642
5. Otros medinenses en la conquista de Nueva España. 643
IV. *Los de Medina en la conquista del Perú* 644
1. García de Paredes, un hombre de la Tierra de Medina en Cajamarca 644
2. Pedro de Espinosa Vergara 644
3. Noguerol de Ulloa 645
V. *Medinenses en la conquista y colonización de Chile* 645
VI. *Conquistadores medinenses en el Río de la Plata* 648
VII. *Religiosos de Medina en la formación de América* 650
1. Hernando Suárez de la Concha 650
2. El Padre José de Acosta defensor del indígena y estudioso de su cultura 650

3. Andrés López 653
4. Juan de Cuéllar 653
VIII. *Santo Tomás, panteón de medinenses ilustres de la gesta americana y de la «Carrera de las Indias»* 654
1. Francisco de Bracamonte, maestre de campo de Nueva España 654
2. Juan Gutiérrez de Garibay, capitán general de la «Carrera de las Indias» 655
3. Melchor de Torralba, almirante de la «Carrera de las Indias» 659
IX. *Félix María Calleja, Virrey de México* 659

EL ARTE DE MEDINA DEL CAMPO, por *Jesús Urrea Fernández* y *Jesús María Parrado del Olmo* 661

Introducción 663
I. *Arquitectura civil* 666
1. Castillo de la Mota 666
2. Plaza Mayor 667
3. Carnicerías 670
4. Casas Nobiliarias 672
5. Palacio de los Dueñas 672
6. Casa Blanca 673
7. Palacio del Almirante 675
8. Cuartel Marqués de la Ensenada 675
II. *Hospital General de Medina* 676
III. *Colegiata de San Antolín* 681
IV. *Iglesias* 692
1. San Martín 692
2. San Miguel 693
3. Santiago 698
4. Santo Tomás 703
V. *Conventos* 706
1. Santa Clara 706
2. La Magdalena 707
3. Santa María la Real 711
4. San José 713
5. La Concepción 714

VOLUMEN II

AUGE DE LAS FERIAS. DECADENCIA DE MEDINA

I. Las Ferias de Medina y el comercio de la lana.

II. El comercio de los géneros textiles: seda, paños y lienzos.

III. Los cambios y el mercado del dinero medinense.

IV. El gran crédito.

V. El crédito popular: Los censos.

VI. Los mercaderes de Medina: Personalidad, actividades y hacienda.

VII. Estrategia de los mercaderes en matrimonio y herencia.

VIII. Las compañías o asociaciones de mercaderes.

IX. Las quiebras de los mercaderes.

X. Las Ferias de Castilla.

XI. El hecho económico y la estructura jurídica de las Ferias de Medina del Campo (1421-1602).

XII. Las repercusiones comarcales de las Ferias de Medina.

XIII. Simón Ruiz Embito, mercader banquero en Medina del Campo.

XIV. Los Ruiz Embito en el comercio con Sevilla y América.

XV. Relaciones económicas de Burgos con Medina del Campo en el siglo XVI.

XVI. Medina del Campo en la Edad Moderna: Del florecimiento a la decadencia. Evolución de la población: El número de hombres y la coyuntura.

XVII. Medina del Campo en la Edad Moderna: Del florecimiento a la decadencia. Estructura ocupacional y estructura de la demanda en los siglos XVI, XVII y XVIII: Un intento de estimación de la riqueza y su distribución por categorías sociales.

XVIII. La trascendencia de la Edad Moderna en la formación del poblamiento actual de la Tierra de Medina.

XIX. La decadencia de la actividad vinícola de Medina durante los siglos XVII y XVIII.

XX. Ni la Chancillería, ni la Inquisición impidieron la decadencia de Medina en el siglo XVII,

XXI. La desmembración de la Comunidad de Villa y Tierra de Medina.

VOLUMEN III

LAS TRES RIQUEZAS: AGRICULTURA, INDUSTRIA Y CULTURA

I. La Desamortización de Mendizábal en la comarca de Tierra de Medina-Tierra del Vino

II. La Desamortización de Madoz en las Tierras de Medina (1855-1868).

III. Aproximación al estudio de la Desamortización de Censos de Regulares en las comarcas vallisoletanas de Tierra del Vino y Tierra de Medina. Etapa de Mendizábal (1836-1853).

IV. La evolución de la agricultura medinense durante los siglos XIX y XX: De la opción capitalista al gran impulso dado al regadío.

V. El Ferrocarril en Medina del Campo.

VI. Del artesanado a la industrialización incipiente: Medina del Campo desde finales del siglo XVIII hasta la Guerra Civil (1936).

VII. Medina del Campo a comienzos del siglo XX.

VIII. La transformación morfológica y funcional de un centro comarcal de servicios tradicional: Medina del Campo de 1940 a 1981.

IX. Los Colegios de Segunda Enseñanza de Medina del Campo (1878-1901).

X. Literatura y cultura en Medina del Campo.

XI. Monumentos desaparecidos y efemérides medinenses.

XII. Palabras y cosas de la arcaica alfarería medinense y de su fase de extinción.

XIII. La cultura tradicional de la Tierra de Medina.

XIV. Visitas de Reyes, avisos, festejos religiosos (Semana Santa) y taurinos, ferias ganaderas y concentración parcelaria en Medina y su Tierra.

XV. Vocabulario de Medina del Campo y su Tierra.

Esta obra fue compuesta en los talleres
de Gráficas Andrés Martín, de Valla-
dolid con tipos Times cuerpos 11
y 8, y se terminó su impresión
sobre papel Printomat de
90 gr. m.², el 15 de
agosto de 1986, día
de la Asunción
de la Virgen,
patrona de
Rueda.

Coordinador:

EUFEMIO LORENZO SANZ

Autores:

TOMAS MAÑANES PEREZ
Profesor Titular de Arqueología.
Universidad de Valladolid

JOSE MANUEL RUIZ ASENCIO
Catedrático de Paleografía.
Universidad de Valladolid

HILARION PASCUAL GETE
Catedrático de Historia

GONZALO MARTINEZ DIEZ
Catedrático de Historia del Derecho.
Universidad de Valladolid

EUFEMIO LORENZO SANZ
Catedrático de Historia. Inspector de Bachillerato.
Doctor en Historia de América

JULIO VALDEON BARUQUE
Catedrático de Historia Medieval.
Universidad de Valladolid

MODESTO SANTOS LOPEZ
Catedrático de Filosofía

YOLANDA LORENZO TOLEDO
Licenciada en Derecho

M.ª ISABEL DEL VAL VALDIVIELSO
Profesora Titular de Historia Medieval.
Universidad de Valladolid

RAFAEL GALVAN MORALES
Profesor de Prehistoria

EUGENIO FONTANEDA PEREZ
Miembro de los Institutos Sanmartinianos de Madrid y Buenos Aires

OSCAR IVAN LORENZO TOLEDO
Licenciado en Derecho

CARLOS ALVAREZ GARCIA
Doctor en Historia.
Director del Archivo de Protocolos de Soria

AURELIANO SANCHEZ MARTIN
Catedrático de Bachillerato

JESUS URREA FERNANDEZ
Profesor Titular de Arte.
Universidad de Valladolid

JESUS M.ª PARRADO DEL OLMO
Profesor Titular de Arte.
Universidad de Valladolid

NI EL PAPA
NI EL REY

EUFEMIO
LORENZO
SANZ
(Coordinador)

HISTORIA DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA

Nacimiento y expansión

I